ISSN 0124-0552

REGISTRO DISTRITAL

ALCALDE MAYOR
Carlos Fernando Galán Pachón

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA GENERAL
BOGOTÁ

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

CONTENIDO

ADMINISTRACIÓN DISTRITAL

Sector Central

DOCUMENTOS DE 2024
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN - CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL DEL DISTRITO CAPITAL CONPES- D.C.
DOCUMENTO 37
"POLÍTICA PÚBLICA DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS EN BOGOTÁ D.C 2024-2035".....4
DOCUMENTO 38
"POLÍTICA PÚBLICA DEL PUEBLO RAIZAL EN BOGOTÁ D.C. 2024-2036" 387
DOCUMENTO 39
"POLÍTICA PÚBLICA DE LA POBLACIÓN NEGRA, AFROCOLOMBIANA Y PALENQUERA EN BOGOTÁ D. C. 2024-2036" 494
DOCUMENTO 40
"POLÍTICA PÚBLICA PARA Y DEL PUEBLO RROM EN BOGOTÁ D.C. 2024-2036" 602

RESOLUCIONES DE 2024
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C. - SECRETARÍA GENERAL
RESOLUCIÓN Nº 059
"Por medio de la cual se deroga el nombramiento efectuado mediante la Resolución No. 036 del 30 de enero de 2024" 710

Sector Descentralizado

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU
RESOLUCIÓN Nº 328
"Por la cual se modifica parcialmente el Manual de Funciones y de Competencias Laborales del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU y se dictan otras disposiciones" 712

Sector Local

DECRETO LOCAL DE 2024
ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY
DECRETO LOCAL Nº 004
"Por medio del cual se adiciona un inciso al Decreto Local No 002 de 2024"....739

AÑO 58
NÚMERO 7943
21 • FEBRERO • 2024

REGISTRO DISTRITAL

SECRETARÍA GENERAL
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL.

LA PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EN EL REGISTRO DISTRITAL SE REALIZA DE ACUERDO A LA LEY 1437 DEL 2011 EN SU ARTÍCULO 65 MODIFICADO POR LA LEY 2080 DE 2021 "POR LA CUAL SE EXPIDE EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO".

IMPRENTA DISTRITAL
Secretaría General - Subdirección Imprenta Distrital

CANALES DE COMUNICACIÓN
CORREO: REGISTRODISTRITAL@ALCALDIABOGOTA.GOV.CO
DIRECCIÓN: CALLE 11 SUR #1-60 ESTE - LA MARÍA - BOGOTÁ D.C.
TELÉFONO: 381 3000 EXT. 5010 - 5202
SUBDIRECTORA IMPRENTA DISTRITAL: MARCELA IRENE DE JESÚS GONZÁLEZ BONILLA

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN - CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL DEL DISTRITO CAPITAL CONPES- D.C.

DOCUMENTO 37

"POLÍTICA PÚBLICA DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS EN BOGOTÁ D.C 2024-2035"

Documento

CONPES D.C. 37

Consejo Distrital de Política Económica y Social del Distrito Capital

"POLÍTICA PÚBLICA DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS EN BOGOTÁ D.C 2024-2035"

Sector: Gobierno

Entidad: Secretaría Distrital de Gobierno

Publicado en el Registro Distrital No. ____ de fecha _____ de 2024.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D. C.

1

Sectores y entidades responsables y corresponsables

1. Gestión Pública

Secretaría General de la Alcaldía Mayor

Alta Consejería Distrital de TIC

2. Gobierno

Secretaría Distrital de Gobierno

Instituto Distrital para la Participación y la Acción Comunal (IDPAC)

3. Hacienda

Secretaría Distrital de Hacienda

4. Planeación

Secretaría Distrital de Planeación

5. Desarrollo Económico, Industria y Turismo

Secretaría Distrital de Desarrollo Económico

Instituto para la Economía Social - IPES

6. Educación

Secretaría de Educación del Distrito

Agencia Distrital Para la Educación Superior, la ciencia y la Tecnología ATENEA

7. Salud

Secretaría Distrital de Salud

8. Integración Social

Secretaría Distrital de Integración Social

Instituto Distrital para la protección de la niñez y la Juventud IDIPRON

9. Cultura, Recreación y Deporte

Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte

Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte (IDRD) Fundación Gilberto Álzate Avendaño

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES

10. Ambiente

Secretaría Distrital de Ambiente

Jardín Botánico "José Celestino Mutis"

Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático" IDIGER (FONDIGER)

11. Movilidad

Secretaría Distrital de Movilidad

Empresa de Transporte del Tercer Milenio - Transmilenio

12. Hábitat

Secretaría Distrital de Hábitat

13. Mujeres

Secretaría Distrital de la Mujer

14. Seguridad, Convivencia y Justicia

Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.

15. Gestión Jurídica

Secretaría Jurídica Distrital.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Claudia López Hernández
Alcaldesa Mayor de Bogotá

Felipe Jiménez Ángel
Secretaria Distrital de Planeación

María Clemencia Pérez Uribe
Secretaria General

José David Riveros
Secretario de Gobierno

Juan Mauricio Ramírez Cortes
Secretario de Hacienda

Aníbal Fernández de Soto
Secretario de Seguridad, Justicia y Convivencia

Catalina Valencia
Secretaria de Cultura, Recreación y Deportes

Alfredo Bateman Serrano
Secretario de Desarrollo Económico

Diana Rodríguez Franco
Secretaria de la Mujer

Edna Bonilla Sebá
Secretaria de Educación

Margarita Barraquer Sourdis
Secretaria de Integración Social

Felipe Andrés Ramírez Buitrago
Secretario de Movilidad

Alejandro Gómez López
Secretario de Salud

Carolina Urrutia Vásquez
Secretaria de Ambiente

Nadia Rangel Rada
Secretaria de Hábitat

William Mendieta Montealegre
Secretaria Jurídica

RESUMEN EJECUTIVO

La Política Pública de los Pueblos Indígenas en Bogotá D.C 2024 – 2035 se presenta como una respuesta integral y coordinada entre los sectores distritales para avanzar en la reivindicación de los derechos fundamentales de los pueblos indígenas que perviven en Bogotá a través de la adecuada implementación del enfoque diferencial en los niveles local y distrital.

La Política Pública reconoce que la *falta de garantías para el goce efectivo de los derechos individuales y colectivos de los pueblos indígenas que perviven en Bogotá persistiendo dinámicas de discriminación en los ámbitos social, económico y político* es un problema público de importante magnitud y, por consiguiente, debe convocar a la Administración Distrital a la implementación de acciones contundentes que aumenten de manera significativa a calidad de vida de cada pueblo indígena, respetando su autonomía, gobierno propio, usos, costumbres y cosmovisiones.

Este problema se argumenta en las siguientes causas principales: 1) la ausencia de garantías por parte de la administración distrital para la construcción, consolidación e implementación de los Planes de Vida Integrales de los pueblos indígenas de Bogotá, 2) la ausencia de medidas institucionales para la pervivencia de la identidad y la cosmovisión cultural, ambiental y territorial de los pueblos indígenas en el distrito, 3) el desarraigo de los territorios de origen de los pueblos indígenas, 4) Bajo nivel de participación, liderazgo y empoderamiento debido a mínimas estrategias de formación propia y 5) la falta de reconocimiento, respeto y garantía por parte de la administración distrital, en la aplicación de la Jurisdicción Especial Indígena, el ejercicio del derecho propio y sus procesos de gobernanza y participación.

Esto tiene como efecto el aumento de la discriminación estructural y la revictimización hacia los Pueblos indígenas, en los diferentes ámbitos de la vida social y económica, la perdida de diversidad cultural y saberes ancestrales, la respuesta institucional no pertinente, no oportuna y no adecuada y la debilidad en la cohesión social de las comunidades indígenas.

El estudio de este problema propone, en consecuencia, como objetivo central *"Garantizar el goce efectivo de los derechos individuales y colectivos de los pueblos indígenas que perviven en Bogotá para la erradicación de dinámicas de discriminación en los ámbitos social, económico y político."*

Este abordaje le otorga al proceso de reformulación de la Política Pública de los Pueblos Indígenas una perspectiva integral y amplia para reconocer, desde el enfoque interseccional, las tensiones y problemáticas existentes entre la pertenencia indígena y los enfoques de derechos humanos), género y orientación sexual, territorial, ambiental, en diferentes cursos de vida, en situaciones de especial protección evidenciando las dinámicas de discriminación y exclusión que experimentan las personas pertenecientes a los pueblos indígenas.

En un proceso amplio y robusto de participación en las fases de Agenda Pública y Formulación, los catorce (14) cabildos Indígenas que hacen parte de la Mesa Autónoma Distrital (Decreto 612 de 2015) y el Cabildo Indígena Muisca de Bosa buscaron describir a profundidad la necesidades, dificultades, alcances, y requerimientos a los sectores administrativos involucrados, en términos de bienes y/o servicios (productos) necesarios para reivindicar su sentir frente a la garantía real y efectiva de sus derechos individuales y colectivos en el contexto de ciudad.

En la fase de Formulación se desarrollaron las mesas mixtas de concertación con los sectores de la administración distrital para la definición y aprobación de los productos del Plan de Acción de la Política Pública cumplimiento de la metodología definida por la Secretaría Distrital de Planeación para la adopción de la política pública mediante documento CONPES D.C.

Para el logro de los resultados de la Política Pública de los Pueblos Indígenas en Bogotá D.C serán responsables y corresponsables todas las entidades adscritas y vinculadas que cuenten con productos concertados en el plan de acción de la misma, actuando en el marco de su misionalidad y de sus competencias para responder integralmente a las necesidades y problemáticas de las personas pertenecientes a los pueblos indígenas que perviven en Bogotá.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

TABLA DE CONTENIDO

RESUMEN EJECUTIVO 5

1. INTRODUCCIÓN 12

2. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN 15

2.2 MARCO JURÍDICO 46

2.2.1 Ámbito internacional. 47

2.2.2 Ámbito Constitucional 49

2.2.3 Ámbito Regulatorio de Carácter Nacional 57

2.3 ESTRATEGIA, PROCESO Y RESULTADOS DE LA PARTICIPACIÓN 82

2.3.1 Estrategia y proceso de Participacion Fase de Agenda Publica 82

2.3.2 Estrategia y proceso de Participacion en Fase de Formulación 87

3 DIAGNÓSTICO E IDENTIFICACIÓN DE FACTORES ESTRATÉGICOS 91

3.1 INFORMACIÓN CUANTITATIVA Y CUALITATIVA DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS EN BOGOTÁ D.C 91

- CARACTERIZACIÓN CABILDO 612 91

- CARACTERIZACIÓN CABILDO INDÍGENA MUISCA DE BOSA 129

3.2 DIAGNÓSTICO 138

3.2.1 Metodología de análisis de la problemática 145

3.2.2 Análisis de la problemática 146

3.3 Identificación de Puntos críticos de la Política Pública de los Pueblos Indígenas en Bogotá D.C 151

3.3.1 Análisis Cualitativo de Puntos Críticos 153

C1: La ausencia de garantías por parte de la administración distrital para la construcción, consolidación e implementación de los Planes de Vida Integrales de los pueblos indígenas de Bogotá. 153

C2. Ausencia de medidas institucionales para la pervivencia de la identidad y la cosmovisión cultural, ambiental y territorial de los pueblos indígenas en el distrito. 156

C3. Desarraigo de los territorios de origen de los pueblos indígenas. 161

C4. Bajo nivel de participación, liderazgo y empoderamiento debido a mínimas estrategias de formación propia. 165

C 5: La falta de reconocimiento, respeto y garantía por parte de la administración distrital, en la aplicación de la Jurisdicción Especial Indígena, el ejercicio del derecho propio y sus procesos de gobernanza y participación. 167

3.3.2 PROBLEMATIZACIÓN Y ABORDAJE DESDE LOS ENFOQUES 177

- *Enfoque poblacional- diferencial* 179

- Trancurrir vital o ciclo de vida: persona mayor, juventud y niñez 185
- Enfoque Territorial 188
- Enfoque De Derechos Humanos 190
- Enfoque de género 191
- Enfoque ambiental 194

3.4 Factores Estratégicos de la Política Pública de los Pueblos Indígenas en Bogotá D.C 195

4 FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA 199

4.1 Objetivo General 199

4.2 Objetivos Específicos 200

4.3 Caminos De Política Pública 202

4.4 Resultados propuestos para la Política Pública 203

4.5 Sectores y Entidades Corresponsables 206

4.6 Seguimiento y Evaluación 207

5. FINANCIAMIENTO 211

BIBLIOGRAFÍA 216

ANEXOS 227

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Análisis de adopción y creación de estructuras administrativas para la atención de los pueblos indígenas en América Latina. ... 47
Tabla 2 Puntos de encuentro entre la Política Pública de los pueblos indígenas en Bogotá D.C y el Plan de Desarrollo 2020-2024 ... 70
Tabla 3 Puntos de encuentro entre la Política Pública de los pueblos indígenas en Bogotá D.C y el POT vigente ... 76
Tabla 4 Mesas Mixtas de Concertación realizadas para los 14 Pueblos Indígenas- Fase de Formulación ... 88
Tabla 5 Mesas Mixtas de Concertación realizadas para el Pueblo Muisca- Fase de Formulación ... 89
Tabla 6 Resultados de Mesas Mixtas de Concertación- Productos propuestos y concertados - Fase de Formulación ... 89
Tabla 7 Resultados de Mesas Mixtas de Concertación - Productos propuestos y concertados Pueblo Muisca- Fase de Formulación ... 90
Tabla 8 Población de Bogotá desagregada por localidades y zonas urbana y rural ... 91
Tabla 9 Población habitante de Bogotá según autorreconocimiento étnico y zona (urbana y rural) ... 93
Tabla 10 Población autorreconocida como indígena por localidad ... 94
Tabla 11 Población indígena habitante de Bogotá según sexo al nacer por zona (urbana y rural) y total ... 95
Tabla 12 Población indígena habitante de Bogotá según etapa del ciclo de vida y localidad ... 96
Tabla 13 Población indígena habitante de Bogotá según origen ... 101
Tabla 14 Población indígena habitante de Bogotá según lugar de residencia hace 5 años (Bogotá y otro) ... 101
Tabla 15 Población indígena habitante de Bogotá según país de nacimiento 102
Tabla 16 Hogares autorreconocidos como indígena según suficiencia de los ingresos por zona ... 104
Tabla 17. Vivienda según tipo por zona ... 105
Tabla 18. Vivienda según estrato por zona ... 106
Tabla 19 Posición ocupacional por zona ... 108
Tabla 20 Promedio salario mensual (a precios corrientes) según zona ... 109
Tabla 21 tiempo invertido en buscar trabajo según zona ... 109
Tabla 22 Personas según si actualmente estudian según zona ... 112
Tabla 23 Personas según la principal razón por la que no estudian según zona ... 113
Tabla 24 Personas según estado de afiliación al sistema de seguridad social en salud según grupo étnico ... 114
Tabla 25 Personas según régimen de afiliación al sistema de seguridad social en salud ... 114
Tabla 26 Personas según si para estas dificultades utilizan de manera permanente: Prácticas de medicina ancestral según zona ... 115
Tabla 27 Personas según si han sido discriminadas durante el presente año – Bogotá ... 116

Tabla 28 Personas según si han sido discriminados durante los últimos 12 meses, en su trabajo – Bogotá 117
Tabla 29 Personas según si pertenecen a una organización étnica por zona 117
Tabla 30 Personas según si pertenecen a una organización LGBTIQ+ por zona 118
Tabla 31 Hogares según si alguno de sus miembros ha sido víctima del conflicto armado por zona 118
Tabla 32 Hogares según si alguno de sus miembros ha sido víctima de desplazamiento forzado 119
Tabla 33 Hallazgos y necesidad por Categorias tematicas 138
Tabla 34 Causas Asociadas a Punto Crítico C1 154
Tabla 35 Causas Asociadas a Punto Crítico C2 159
Tabla 36 Causas Asociadas a Punto Crítico C3 163
Tabla 37 Causas Asociadas a Punto Crítico C4 165
Tabla 38 Problemáticas identificadas al interior de la Dimensión 1. Jurisdicción Especial Indígena y derecho propio. 168
Tabla 39 Problemáticas identificadas al interior de la dimensión de procesos de Procesos de Gobernanza y participación de los pueblos indígenas. 172
Tabla 40 Causas Asociadas a Punto Crítico C5 174
Tabla 41 Relación puntos críticos y factores estratégicos 198
Tabla 42 Relación entre factores estratégicos y objetivos de Política Pública 201
Tabla 43 Resultados propuestos para la Política su relacionamiento con los factores estratégicos y objetivos específicos. 204

ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1 Ámbitos de intervención del Plan de Desarrollo Nacional 2022-2026 61
Ilustración 2 Estrategia de Participación Fase de Agenda Pública 86
Ilustración 3 Edad promedio por grupo étnico de Bogotá total 96
Ilustración 4 Distribución de grupos etarios por comunidad indígena de Bogotá 98
Ilustración 5 Distribución por sexo según comunidad indígena – Bogotá 99
Ilustración 6 Número de familias por comunidad indígena – Bogotá 100
Ilustración 7 Percepción de pobreza por hogar autorreconocido como indígena por zona 102
Ilustración 8 Personas según la actividad en la que ocuparon la mayor parte del tiempo la semana pasada 107
Ilustración 9 Personas autorreconocidas como indígenas por nivel educativo más alto alcanzado 111
Ilustración 10. Estructura organizativa de los pueblos indígenas que habitan Bogotá 120
Ilustración 11 Atavíos tradicionales, festividades ancestrales y lengua de los pueblos Muisca y Nasa 125
Ilustración 12 Atavíos tradicionales, festividades ancestrales y lengua del pueblo Kichwa 126

Ilustración 13 Atavíos tradicionales, festividades ancestrales y lengua del pueblo Kamëntšá Biyá 126
Ilustración 14 Atavíos tradicionales, festividades ancestrales y lengua del pueblo Yanacona 127
Ilustración 15 Atavíos tradicionales, festividades ancestrales y lengua del pueblo Misak Misak 127
Ilustración 16 Atavíos tradicionales, festividades ancestrales y lengua de los pueblos Eperara Siapidara y Los Pastos 128
Ilustración 17 Atavíos tradicionales, festividades ancestrales y lengua de los pueblos Uitoto Murui – Murui y Tubú Hummurimassá 128
Ilustración 18 Atavíos tradicionales, festividades ancestrales y lengua de los pueblos Wounaan Nonam y Ambiká Pijao 129
Ilustración 19 Distribución de la población de la Comunidad Muisca de Bosa por rangos de edad 132
Ilustración 20 Distribución de la matrícula en Bosa por nivel – Sector oficial vs. Sector no oficial 133
Ilustración 21 Distribución de la población escolar en Bosa por nivel – educación básica 133
Ilustración 22 Distribución de los hogares en la localidad de Bosa por tipo de hogar 136
Ilustración 23 Pasos para construir árbol de problemas 145
Ilustración 24 Distribución población indígena y Total nacional por nivel educativo, CNPV 2018 147
Ilustración 25 Puntos críticos de la Política Pública de los Pueblos Indígenas en Bogotá D.C 152
Ilustración 26 Etapas del proceso de identificación de factores estratégicos 196
Ilustración 27 Esquema factores estratégicos de la Política Pública de los Pueblos Indígenas de Bogotá D.C. 197

1. INTRODUCCIÓN

La población indígena de Colombia históricamente ha enfrentado profundas inequidades, incluso durante los procesos de aceleración del desarrollo económico, social y político del país lo que ha llevado a estas comunidades a padecer una crónica falta de acceso a oportunidades y servicios básicos, especialmente en áreas urbanas como Bogotá.

A pesar de los avances en la formulación y puesta en marcha de políticas públicas para la inclusión de estas comunidades en la ciudad, todavía existen importantes desafíos para superar los obstáculos existentes frente al pleno ejercicio de sus derechos. En consecuencia, resulta relevante adelantar una actualización de la política pública del distrito para los pueblos indígenas que habitan el territorio de Bogotá frente a las problemáticas que afrontan los pueblos indígenas actualmente.

Como parte de este esfuerzo, este Documento CONPES incluye un marco conceptual que aborda las cosmogonías propias de las comunidades indígenas, así como también las apuestas que desde el Estado se realizan para resolver las barreras e inequidades que afectan a los ciudadanos pertenecientes a estos pueblos. De igual manera, se revisa en detalle la información que desde la institucionalidad se tiene frente a la situación actual de cada uno de los pueblos indígenas como también la información aportada por cada una de las comunidades en las mesas de trabajo conjuntas realizadas con PNUD y la Dirección de Asuntos Étnicos de la Secretaría de Gobierno.

Adicionalmente, se expone el proceso mediante el cual se adelantaron los ejercicios de participación con los pueblos indígenas en las fases de Agenda Pública y Formulación y se lleva a cabo un análisis de información de manera que permite establecer una caracterización de los pueblos indígenas asentados en el distrito capital de una manera más cercana a sus realidades.

Una vez realizado esto, se adelantó un ejercicio metodológico utilizando la herramienta de Marco Lógico para identificar problemas, causas, efectos relacionados con la situación actual de las comunidades indígenas y, con base en los resultados, se construyen los objetivos específicos y generales de la reformulación de política de los pueblos indígenas. Así mismo, siguiendo con el análisis propuesto, se identifican los puntos críticos que deben ser resueltos y en donde convergen las mayores dificultades de la población en la ciudad. Los resultados del análisis fueron

socializados y validados en mesas de trabajo por los pueblos indígenas quienes han participado con insumos y propuestas de mejora sobre sus necesidades como comunidad y como individuos sujetos de derechos.

Como parte de la reformulación de la política se identifican las problemáticas existentes a la luz de diferentes enfoques de política pública, lo que facilita establecer un contexto particular para cada grupo poblacional dentro de los pueblos indígenas y se analizan los instrumentos normativos de nivel internacional, nacional y distrital que se considera facilitan la consolidación de sinergias entre la política pública, la comunidad y la institucionalidad.

Como resultado de la fase de Formulación se cuenta con un Plan de Acción compuesto por 138 productos de política, de los cuales 30 productos corresponden a productos diferenciales del Pueblo Muisca, y un Documento CONPES que orientará durante los próximos 12 años las acciones públicas para la garantía de derechos.

El proceso de reformulación del Política Pública de los Pueblos Indígenas en Bogotá D.C., liderado por la Secretaría Distrital de Gobierno, ha requerido del esfuerzo conjunto de los diferentes actores, a fin de identificar los principales retos que se tienen para garantizar los derechos de esta población, a través de la cualificación en el diseño e implementación de instrumentos de planeación a largo plazo, como es el caso de las políticas públicas.

Para el desarrollo del proceso de reformulación, la participación directa de los Pueblos Indígenas, a través de sus autoridades representativas, ha sido fundamental en la construcción de la política, ya que legitima todas las acciones y concepciones abordadas, haciendo una lectura real de las necesidades y respetando los derechos a la consulta previa, la concertación y la participación incidente.

La política pública de los Pueblos Indígenas es un instrumento que aporta al reconocimiento de la autodeterminación de los pueblos para trazar su plan de vida y es el resultado de la lucha histórica por la reivindicación de sus derechos. En este sentido, es necesario que el alcance de la Política permita impactar de forma positiva la calidad de vida de esta población e involucrando no sólo la administración actual sino a los actores públicos y privados, dentro de los próximos 12 años en el marco de las acciones gubernamentales, a fin de avanzar hacia la superación de las situaciones de vulnerabilidad que se evidenciaron en el Documento Diagnóstico,

producto de los ejercicios participativos ampliamente expuestos.

Los procesos participativos para las siguientes fases del ciclo de política, a saber, implementación, seguimiento y evaluación, requieren de procesos pedagógicos de socialización y apropiación, a escala local y distrital, de los elementos conceptuales y operativos de la política pública.

Este Documento CONPES D.C busca contribuir al diseño y la implementación de políticas públicas que permitan abordar las desigualdades y desafíos que enfrentan las poblaciones indígenas en Bogotá con el fin de garantizar su pleno ejercicio de derechos y su inclusión en la vida económica, política y social de la ciudad.

2. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

2.1 Marco Conceptual

La Secretaría Distrital de Gobierno ha propuesto la reformulación de la Política Pública de los Pueblos Indígenas en Bogotá 2024 – 2035 con el ánimo de establecer acciones diferenciales que reflejen el reconocimiento y el respeto por los pueblos indígenas y sus culturas.

Una vez surtida la fase de agenda pública, la problemática fue formulada y acordada junto con los pueblos indígenas en términos de ***"Falta de garantías para el goce efectivo de los derechos individuales y colectivos de los pueblos indígenas que perviven en Bogotá persistiendo dinámicas de discriminación en los ámbitos social, económico y político"*** como resultado de los espacios de participación realizados en el marco de los acuerdos de subvención y las instancias convocadas por el distrito para la reformulación de la mencionada política pública.

En aras de definir el marco teórico que soporta la mencionada reformulación de la política, el presente apartado realiza una contextualización de la emergencia de los derechos de los grupos étnicos dentro del ordenamiento político–jurídico internacional y nacional en un contexto que busca poner de presente los procesos históricos de exclusión y discriminación que dan origen a la problemática y, por ende, a los enfoques y conceptos a través de los cuales se realiza el abordaje de esta.

Adicionalmente, el presente marco teórico señala las definiciones pertinentes para establecer la estructura conceptual que guía el desarrollo de la reformulación de la política. En este sentido se inicia por presentar la definición de política pública, seguida de las definiciones de enfoque diferencial y las diversas visiones que componen este concepto, para dar paso al concepto de interseccionalidad[1] que complementa las definiciones de los enfoques ya introducidos.

Seguidamente, a partir del contenido del enfoque étnico se presentan algunas definiciones que introducen los ámbitos, que resultan relevantes para el desarrollo de la presente política pública.

[1] La interseccionalidad es una herramienta analítica que reconoce que las desigualdades sistémicas se configuran a partir de la superposición de diferentes factores sociales como el género, la etnia y la clase social.

La problemática identificada guarda relación directa con la garantía de los derechos culturales, económicos, sociales y políticos de los pueblos indígenas. Así, los derechos económicos, sociales y culturales (DESC, de ahora en adelante) tienen antecedentes en las luchas sociales y políticas del siglo XIX y XX en el marco de las cuales se plantea por primera vez su reconocimiento[2]. No obstante, habría que esperar a la configuración de un sistema internacional encarnado en la Organización de las Naciones Unidas (ONU) para que se desarrollaran los instrumentos de derecho que los recogen y desarrollan.

A partir de la constitución del Sistema Internacional de la Organización de las Naciones Unidas, los estados miembros y las instancias institucionales de la ONU han adelantado el fortalecimiento normativo e institucional de los derechos humanos a través de la formulación y aprobación de una serie de instrumentos jurídicos que en su conjunto constituyen la Carta Internacional de los Derechos Humanos. Dicha Carta contiene "el catálogo de disposiciones consagradas por la comunidad internacional como los atributos, facultades y libertades fundamentales de los individuos y de los pueblos" (Galvis, 2015, p. 97)

La Carta se compone de varios instrumentos jurídicos entre los que vale la pena destacar la Declaración Universal de los Derechos Humanos aprobada en 1948, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos aprobado en 1966 y sus dos protocolos facultativos aprobados en 1966 y 1989, respectivamente, así como el Pacto Internacional de Derechos Económicos y Sociales aprobado en 1966.

La Declaración Internacional de los Derechos Humanos (DIDH) consagra "los derechos y libertades fundamentales reconocidos a todos los seres humanos. Éstos se confirman y desarrollan en el Pacto de los derechos civiles y en el Pacto de los derechos económicos, sociales y culturales" (Galvis, 2015, p. 99). En conjunto los pactos y sus protocolos facultativos constituyen el cuerpo normativo de los Derechos Humanos y son obligatorios para los Estados que los han ratificado.

La libertad, uno de los principales fundamentos de los derechos humanos y de sus instrumentos jurídicos, está consagrada en la Carta como atributo y derecho inalienable "y se manifiesta en el conjunto de las

[2] Ver, por ejemplo, Villa, C. (2009), Historia y descripción general de los derechos económicos, sociales y culturales. En: González et. al. (2009) Derechos económicos, sociales y culturales (pp. 9 – 34).

libertades fundamentales consagradas en la Carta internacional de derechos humanos y demás instrumentos internacionales" (Galvis, 2015, p. 99), estas libertades son:

- Libertad de conciencia, de pensamiento y de religión
- Libertad de opinión o de expresión
- Liberta de reunión y de asociación
- Liberta de circulación

Por su parte, los derechos fundamentales se dividen en los derechos de las personas, los derechos políticos y los derechos económicos, sociales y culturales Galvis (2015).

Los derechos económicos, sociales y culturales (DESC) surgen en medio de un proceso complejo en el que ante la expansión y consolidación del mercado como mecanismo asignador de recursos "la sociedad política tradicional reaccionó considerando que era necesario establecerle ciertos límites" (Comisión Económica para América Latina y el Caribe [CEPAL], 1994, p. 3). Es importante anotar que el surgimiento de los DESC no se debe únicamente a acciones de gobiernos o estados también provienen de luchas sociales. Estas luchas enarbolaron, entre otras reclamaciones, la reivindicación de dimensiones simbólicas y culturales "vinculadas a reclamos por la identidad, la diversidad, la afirmación de diferencias étnicas, religiosas, de opción sexual, generacionales o de género, que plantean resignificar la ciudadanía social" (Arjona, 2011, p.13)

A pesar de la importancia reconocida a los DESC dentro del derecho de los derechos humanos, como lo menciona la CEPAL, sobre estos derechos "no existe una conceptualización aceptada consensualmente. En un nivel muy general puede decirse que son "derechos" a un nivel de vida digno, adecuado, reconocidos a toda persona, por la comunidad internacional y los Estados" (CEPAL, 1994, p. 4).

En el marco del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales se reconocieron como DESC el derecho al trabajo (Art. 6) y a condiciones laborales adecuadas (Art. 7), a huelga (Art. 8), a la seguridad social (Art. 9),a la protección de la familia y los menores (Art. 10), a un nivel de vida adecuado (ART. 11), a la salud (Art. 12), a la educación (Art. 13) y a la participación en la vida cultural (Art. 14).

De igual manera, la Organización de Estados Americanos (OEA) también ha dado desarrollo a los DESC. Lo ha hecho por medio de los instrumentos del sistema interamericano de derechos humanos como la Carta de la Organización de los Estados Americanos[3], la cual establece en relación con los DESC disposiciones sobre educación, ciencia y cultura (Capítulo IX), sobre normas sociales (Capítulo VII) y normas económicas (capítulo VII). En su conjunto estas disposiciones enuncian las obligaciones y metas a las que se obligan los Estados miembros para la promoción del desarrollo y el cumplimiento de los DESC.

En relación con la naturaleza jurídica de los DESC, se plantea una disyuntiva en tanto hay posiciones que consideran que no son verdaderos derechos, sino "aspiraciones o ideales, ya que no pueden exigirse, al no haber recursos jurídicos para su cumplimiento efectivo" (CEPAL, 1994, p. 8); mientras que la postura alternativa considera a los DESC como derechos verdaderos que han sido "reconocidos por los Estados tanto en su propia normativa interna como suscribiendo acuerdos internacionales" (CEPAL, 1994, p. 8)

Esta disyuntiva que abarca no sólo la naturaleza sino también la posibilidad de aplicar y reclamar los DESC es reflejada en las movilizaciones de los pueblos indígenas latinoamericanos por el reconocimiento como sujetos culturalmente diferenciados dentro de los proyectos homogeneizadores de los estados de la región.

Como lo anota Iturralde: "las plataformas contemporáneas de los movimientos indígenas de la región se construyen como parte del desarrollo e internalización de la doctrina de los derechos humanos" (Iturralde, 2004, p. 238). En este sentido, tanto los Derechos Civiles y Políticos como los DESC son sujetos de un proceso de reinterpretación al interior de los pueblos indígenas y, a su vez, de disputa hacia los Estados en el marco de las luchas por el reconocimiento legal–institucional de sus diferencias culturales y la efectiva aplicación de los derechos reconocidos tanto internacional como nacionalmente a dichos pueblos.

Dadas las varias dimensiones que dichas disputas implican en el desarrollo de las plataformas de reivindicación de los pueblos indígenas tiende a haber una reformulación tanto de los derechos civiles y políticos como de los DESC. De allí resultan catálogos propios de derechos, que

[3] Estos corresponden a la modificación introducida a la Carta de la OEA mediante el Protocolo de Reformas a la Carta de la Organización de los Estados Americanos Protocolo de Buenos Aires" suscrito en la Tercera Conferencia Interamericana Extraordinaria realizada en la ciudad de Buenos Aires en 1967.

como anota Iturralde (2004) no son los mismos consignados en los pactos internacionales.

Estos catálogos propios, por lo general, han hecho referencia a una serie de campos que, siguiendo a Iturralde (2004), abarcan dimensiones convergentes en torno al reconocimiento legal y real como sujetos diferenciados dentro de las naciones; a acceder medios materiales y culturales para garantizar su reproducción y crecimiento; a definir por sí mismos las alternativas de desarrollo material y social; a participar de los objetivos nacionales de desarrollo; al ejercicio y desarrollo de sus culturas propias; y la instauración de condiciones jurídicas y políticas para el ejercicio de tales derechos.

Así pues, esta lucha por el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas es parte del proceso de superación de las discriminaciones y exclusiones históricas que los proyectos colonizador y republicano les han impuesto como lo pone de manifiesto la problemática del presente documento.

A nivel nacional, el carácter multiétnico y pluricultural de Colombia reconocido por la Constitución Política de 1991 implicó un cambio en la manera en que los grupos étnicos[4] son considerados en relación con su pertenencia a la nación y, a la par, en el amparo legal de las particularidades y diferencias que los definen[5]. En este sentido la sentencia T-380/93 de la Corte Constitucional indica que

> *El reconocimiento de la diversidad étnica y cultural en la Constitución supone la aceptación de la alteridad ligada a la aceptación de multiplicidad de formas de vida y sistemas de comprensión del mundo diferentes de los de la cultura occidental. (Corte Constitucional, 1993)*

Este avance constitucional hace parte de una sucesión de reformas y promulgación de nuevas constituciones en varios países de América Latina en las últimas tres décadas[6]. Esta ola constitucional es el resultado

[4] De acuerdo con Smith (1997) como fue citado en Bello y Rangel (2000, p. 7) un grupo étnico "es un tipo de colectividad cultural que hace hincapié en el papel de los mitos de linaje y de los recuerdos históricos, y que es conocida por uno o varios rasgos culturales diferenciadores, como la religión, las costumbres, la lengua o las instituciones"

[5] En su artículo 7° la Constitución de 1991 definió que el Estado "reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la nación colombiana", de igual manera en el artículo 70 de la carta se estableció que "La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país".

[6] Entre los cuales se cuentan, entre otros, Guatemala (1985), Nicaragua (1987), Brasil (1988), Colombia

de varias luchas desarrolladas en el campo político, cultural y jurídico por los derechos de los pueblos indígenas que a través de este nuevo marco legal buscan remediar la discriminación y exclusión que han enfrentado tanto los pueblos indígenas como afrodescendientes en la región.

La discriminación y exclusión a la que indígenas se enfrentan en América Latina no se restringe al disfrute de bienes materiales y simbólicos, sino también a "variados sistemas y mecanismos culturales, económicos y sociales de dominación a través de los cuales se impide el acceso equitativo de grandes grupos humanos al disfrute de bienes simbólicos y de consumo" (Bello y Rangel, 2000, p.4).

Este fenómeno es un proceso histórico y, por lo tanto, dinámico, que influye sobre procesos de orden sociocultural, económico y político en el presente y cuyos antecedentes se remontan al establecimiento de las colonias europeas en América en el siglo XV, periodo en el que a las poblaciones indígenas se les consideraba meramente como mano de obra para las actividades extractivas, así como en la etapa republicana actual, iniciada en el siglo XIX, durante la cual se adoptaron políticas integracionistas (mayoritariamente apenas en lo formal) que desconocían la pluralidad étnica y cultural de los países americanos dentro de proyectos de estados nacionales alrededor de la premisa de "un solo Estado, una sola nación, un solo pueblo, una sola forma de organizar las relaciones sociales, una sola ley, una sola administración de justicia" (Bello y Rangel, 2000, p. 13) [7].

Como resultados de esta dinámica histórica de inclusión formal versus exclusión real, los grupos étnicos en América Latina enfrentan consecuencias en distintos ámbitos que comprenden, entre otros, la pobreza, la educación, el ambiente, los derechos colectivos y culturales. Así, en palabras de Bello y Rangel en tanto proceso dinámico este "puede ser reorientado por el Estado y las políticas públicas en un rumbo que permita alcanzar las condiciones básicas de equidad para las poblaciones involucradas" (Bello y Rangel, 2000, p. 3)

Ahora bien, es necesario definir dentro del marco conceptual qué se entiende por políticas públicas en el entendido que esta es una de las herramientas a través de la cual el Estado ejercería sus acciones en esta materia. Para ello es importante la aproximación que hace la Secretaría Distrital de Planeación en la *"Guía para la formulación e implementación*

(1991), Paraguay (1992), Ecuador (2008) y Bolivia (2009).
[7] Para más detalle de este proceso véase Bello y Rangel (2000)

de políticas públicas del Distrito Capital" (SDP. 2017), la cual define que:

> *"La política pública es un conjunto de objetivos colectivos, respuestas y acciones institucionales, que buscan resolver de fondo una problemática pública determinada. En este sentido, la política pública es producto de la construcción participativa entre actores como la academia, empresa privada, sociedad civil y gobierno; se concentra en la visión de largo plazo de la ciudad y se materializa a través de planes, programas y proyectos". (…) "En el ámbito del CONPES D.C., entenderemos como Política Pública Distrital la intervención integral y autocontenida de los sectores y de las entidades de la Administración Distrital en temas pertenecientes al ámbito de lo público, que pueden ser adoptadas través de Documento CONPES o Decretos Distritales de Política Pública." (SDP, 2017, p. 7)*

De conformidad con la definición de políticas públicas presentada, la participación de los actores involucrados es uno de los elementos principales para el abordaje de los problemas y la búsqueda de soluciones. Particularmente, en el caso de la Política Pública de los Pueblos Indígenas debe tenerse en cuenta el enfoque diferencial el cual, según la Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación de Bogotá "tiene un doble significado: es a la vez un método de análisis y una guía para la acción. En el primer caso, emplea una lectura de la realidad que pretende hacer visibles las formas de discriminación contra aquellos grupos o pobladores considerados diferentes por una mayoría o por un grupo hegemónico. En el segundo caso, toma en cuenta dicho análisis para brindar adecuada atención y protección de los derechos de la población." (Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación de Bogotá, 2022 p. 15)

Adicional a esta definición, el Departamento Nacional de Planeación – DNP – (2016) propone definir el Enfoque Diferencial como "una forma de analizar, actual, valorar y garantizar el desarrollo de una población, basada en sus características diferenciales desde una perspectiva de equidad y diversidad" (Departamento Nacional de Planeación, 2012, p. 7). De conformidad con esta definición que el DNP propone es claro cómo este enfoque busca atender las necesidades de las poblaciones atendiendo a sus particularidades y con el objetivo de garantizar sus derechos, lo cual permite:

> *"por medio de categorías de diferenciación identificar la situación de derechos y de vulnerabilidad de la población, evidenciar las diferencias sociales y culturales de los grupos, sus condiciones y necesidades básicas insatisfechas, con el fin de tener un punto de partida para emprender acciones y definir políticas para la atención diferencial que debe brindarles el Estado" (DNP, 2016, p.8)*

Este enfoque comprende cuatro enfoques diferenciales diferentes los cuales no se consideran excluyentes entre sí, a saber: momento del ciclo de vida, género, pertenencia étnica y condición de discapacidad (DNP, 2016). Particularmente, en el caso del enfoque étnico el DNP indica que este

> *remite a una perspectiva integrada de análisis, reconocimiento, respeto y garantía de los derechos individuales y colectivos de todos los grupos étnicos existentes en el país, haciendo énfasis en la igualdad de oportunidades desde la diferencia, la diversidad y la no discriminación. (DNP, 2016, p. 10)*

A nivel distrital, se entiende el Enfoque Diferencial en relación directa con el enfoque poblacional. Así, en la *"Guía para la formulación e implementación de políticas públicas del Distrito Capital"* (SDP. 2017) señala que: *"El enfoque poblacional-diferencial busca visibilizar las particularidades y las necesidades de personas y colectivos, con el fin de generar acciones diferenciales desde la política pública para cambiar las situaciones de exclusión y discriminación que evitan el goce efectivo de sus derechos. En este sentido, el principal objetivo de estos enfoques es reconocer a Bogotá como una ciudad diversa, donde habitan múltiples grupos poblacionales y sectores sociales, que son iguales en derechos al resto de los habitantes de la ciudad."* (SDP, 2017, p 26.)

Como se mencionó anteriormente, estos cuatro enfoques no se consideran excluyentes entre sí sino que, por el contrario, pueden estar presentes en una misma circunstancia de una persona o grupo de personas. Esta relación entre enfoques se recoge en el concepto de interseccionalidad, este concepto hace referencia a un tipo de análisis que, de acuerdo con lo planteado por la Asociación para los Derechos de las Mujeres y el Desarrollo – AWID, por sus siglas en inglés – tiene su fuente en los estudios feministas, particularmente de la teoría de la transversalidad que se basa en la premisa según la cual "la gente vive identidades múltiples, formadas por varias capas, que se derivan de las relaciones sociales, la historia y la operación de las estructuras de poder"

(AWID, 2004, p. 2).

De esta manera el análisis interseccional "tiene como objetivo revelar las variadas identidades, exponer los diferentes tipos de discriminación y desventaja que se dan como consecuencia de la combinación de identidades." (AWID, 2004, p. 3), es decir que incorpora en sí los contextos históricos, sociales y políticos – una dimensión colectiva de la experiencia – junto con las experiencias particulares de los individuos (originalmente las mujeres) en los que se reúnen diferentes tipos de identidad.

A partir de la interseccionalidad se incorpora a la elaboración de las políticas públicas la intención de

> *comprender el funcionamiento de la complejidad de las relaciones de poder e identidades que puede asumir una persona, por medio del reconocimiento de las diversidades, la multiplicidad y el entrecruzamiento de opresiones, sin buscar jerarquizarlas ni sumarlas, por el contrario establecen una configuración de redes de posiciones sociales estructuradas en donde los sistemas de género, raza, clase, sexualidad, edad, capacidad, entre otros, son inseparables, de opresiones entrelazadas* (Lineamientos distritales para la aplicación de enfoque diferencial, 2013, p.47)

Así este enfoque permite que las políticas públicas hagan una aproximación consciente a las circunstancias de los individuos en los que se intersecan diferentes relaciones, identidades e injusticias.

A partir de estos conceptos la interseccionalidad debatida con los 14 pueblos indígenas en la fase de agenda y para nuestro interés actual, desde la política pública, es una perspectiva que reconoce y analiza las diferentes formas de discriminación, desigualdad y segregación a las cuales se ven expuestos los pueblos tanto desde el punto de vista individual como colectivo. Se fundamenta en el entendimiento de que las identidades indígenas no pueden existir en aislamiento sino que están enlazadas con otras ya sea por un tema de género, edad, orientación sexual, discapacidad y ubicación geográfica. Esta perspectiva trata de asegurar que a nivel de políticas públicas se considere más allá de la diversidad cultural de los pueblos indígenas llegando hasta las desigualdades estructurales originadas en la diferencia con su cosmovisión y la manera como manejan sus derechos.

Este concepto reposa en los siguientes principios:

- Consideración con la diversidad de culturas: este principio identifica la muy amplia diversidad de culturas y sus manifestaciones, lenguajes y tradiciones al interior de las diferentes comunidades. Las políticas públicas deben ser pensadas para hacer respetar esta diferencia promoviendo que no se generen procesos de homogeneización e incentivando la autodeterminación de las comunidades, en particular.
- Identificación de múltiples identidades: los miembros que hacen parte de una comunidad indígena pueden pertenecer a diferentes grupos vulnerables o discriminados condiciones socio económicas, culturales, de genero entre otras. La interseccionalidad tiene en cuenta estas identidades múltiples y aborda las barreras específicas a las cuales se enfrentan.
- Consulta y asesoramiento: los miembros de pueblos indígenas deben ser incluidos de manera activa en los procesos de toma de decisiones, considerando y entendiendo sus tradicionales sistemas de mando y de consulta o asesoramiento, garantizando así que las políticas resultantes sean apropiadas y relevantes desde un punto de vista cultural.
- Igualdad de Género: La igualdad de género parte del reconocimiento de que históricamente las mujeres han sido discriminadas y excluidas y esto ha generado para ellas desigualdades en el poder en todos los niveles. Por ejemplo: desigualdad en el acceso a la educación, a la salud, a los recursos económicos, a la participación y representación política, a la tierra, al reconocimiento de su trabajo, a la autonomía para decidir sobre sus propios proyectos de vida, entre otros (Ferrajoli, 2010).
- Acceso a bienes y servicios: pone toda su atención en asegurar un acceso, en condiciones igualitarias, a bienes, servicios de salud, posibilidades de educación, vivienda y ofertas de empleo para todas las personas que integran los pueblos indígenas, sin importar sus identidades múltiples.
- Reparación histórica: aceptando que la colonización y la opresión generaron consecuencias históricas, la interseccionalidad busca la reparación y el empoderamiento de las comunidades indígenas que fueron afectadas, de manera que estas puedan sobreponerse a las desigualdades creadas.
- Territorio y medio ambiente: este principio acepta el lazo sagrado de los pueblos indígenas con el planeta y el medio ambiente que

este contiene. A partir de lo anterior, las políticas públicas deben procurar el desarrollo de prácticas sostenibles, que no pasen por encima de la naturaleza.

Para los pueblos indígenas, la interseccionalidad es fundamental para atacar de manera eficiente y eficaz las desigualdades e injusticias a las cuales se enfrentas las personas pertenecientes a las diversas comunidades indígenas, teniendo en cuenta y no atropellando su diversidad cultural y sus derechos fundamentales. Esta perspectiva promueve el desarrollo de una comunidad más inclusiva, equitativa y justa, en la cual todos sus miembros, más allá de su identidad, puedan mejorar sus condiciones de vida dentro en la ciudad.

Como se mencionó anteriormente uno de los enfoques diferenciales mencionados por el DNP es el enfoque de ciclo de vida. Este se define como "las diferencias que responden a la etapa de desarrollo en la cual se encuentra el sujeto, desde la perspectiva del Ciclo Vital." (DNP, 2016 p. 9). De igual manera menciona el DNP que dentro de este enfoque se incluyen varios ciclos vitales; "Primera infancia (desde la gestación hasta los 6 años); Niñez (desde los 6 años hasta los 12); Adolescencia (desde los 12 hasta a 18 años); Juventud (desde los 19 años hasta los 25); Adultez (desde los 26 años hasta los 65); Vejez (desde los 65 años en adelante)." (DNP, 2016, p.9)

En el Distrito Capital, este enfoque se denomina enfoque de transcurrir vital o curso de vida, de acuerdo con lo establecido en la *"Metodología para Incorporar los Enfoques Poblacional-Diferencial y Género en Instrumentos de Planeación Distrital"* (SDP, 2021)

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) en el documento titulado "Guía para la inclusión del enfoque diferencial e interseccional" (2020) incluye una definición para cada uno de los ciclos que componen el transcurrir vital o curso de vida. Es importante anotar que, si bien ambas instituciones se acogen a la misma perspectiva del enfoque del ciclo de vida, presentan dos diferencias; en primer lugar hay diferencia en la nomenclatura de algunas de las etapas que no implica una diferencia conceptual real y, en segundo lugar, hay una diferencia aparente en la periodización de estas mismas etapas.

En relación con esta segunda diferencia se refiere a que, como lo anota el mismo documento citado supra del DANE

> *cuando se estipula una edad, esta se refiere a los años cumplidos, la cual se mantiene hasta el siguiente cumpleaños. Por ejemplo, en este caso 5 años, se refiere a 5 años cumplidos y fracción, o sea hasta los 6 años menos un día (DANE, 2020, p.16)*

Lo anterior implica que una etapa como, por ejemplo, la infancia – en la nomenclatura del DANE – está comprendida entre los 6 y 11 años, mientras que la niñez – siguiendo el léxico del DNP – estaría abarcada entre los 6 y 12 años. No obstante, esta diferencia es más nominativa que sustantiva. Hecha esta advertencia, a continuación, se presentan las definiciones de cada uno de estos componentes del enfoque de ciclo de vida.

En primer lugar, la primera infancia se define como

> *la etapa de la vida donde se establecen las bases para el desarrollo cognitivo, emocional y social del ser humano. (…) Desde la primera infancia, los niños y las niñas son sujetos titulares de los derechos reconocidos en los tratados internacionales, en la Constitución Política de Colombia y en el Código Nacional de Infancia y adolescencia. La atención en salud y nutrición, el esquema completo de vacunación, la protección contra los peligros físicos y la educación inicial son derechos impostergables para la primera infancia. Así mismo los niños y niñas tienen derecho a la identidad a través del registro civil garantizado durante el primer mes de vida (adaptado del Artículo 29 de la Ley 1098 de 2006, Código de Infancia y Adolescencia) (DANE, 2013, p.16)*

Por su parte, la infancia se define como

> *la etapa de la vida que va desde los 6 hasta los 11 años. En esta etapa se sientan las bases para el desarrollo cognitivo, emocional y social del ser humano, es decir, se reconoce y se configura el desarrollo del pensamiento crítico, creatividad, curiosidad, valores y actitudes éticas que permiten la autonomía y la libertad de los niños (adaptado del glosario Art 29 y la Política Nacional de Infancia y Adolescencia 2018-2030). (DANE, 2020, p.13)*

En tanto que la adolescencia es definida como

> *una etapa de la vida que comprende la transición entre la infancia y la adultez, en la cual —se consolidan aspectos físicos, mentales, emocionales y relacionales que permiten el desarrollo de capacidades y los aprendizajes necesarios para lograr la autonomía (Ministerio de Salud y Protección Social, 2020). Durante esta etapa, toman relevancia aspectos como la educación sexual y la prevención del embarazo adolescente. Esta etapa está comprendida entre los 12 y 18 años, según lo establecido en el artículo 3º de la Ley 1098 de 2006, y entre los 12 y 17 años de acuerdo con otras disposiciones del Ministerio de Salud (Lineamientos para la Planeación del Desarrollo de la Infancia y la Adolescencia en el Municipio, 2007-2010); esta última es la que se propone en esta guía. El Código de Infancia y adolescencia otorga a las personas adolescentes un marco de derechos integral al igual que a los niños y niñas (adaptado de Ministerio de Salud y Ley 1098 de 2006). (DANE, 2020, p. 13)*

La juventud, de acuerdo con la definición provista por el DANE corresponde a

> *la etapa de la vida comprendida entre los 14 y 28 años. En esta etapa la persona se encuentra en proceso de —consolidación de su autonomía intelectual, física, moral, económica, social y cultural que hace parte de una comunidad política y en ese sentido ejerce su ciudadanía‖ (tomado de la Ley 1622 de 2013, Ley de Juventud). Adicionalmente, esta etapa puede dividirse, para fines de presentar categorías de rangos de edad excluyentes, en adolescencia hasta los 17 años y persona joven entre los 18 y 28 años. (DANE, 2020, p. 17)*

A su vez la adultez se define como

> *una etapa de la vida caracterizada, en general, por el ejercicio de la libertad, la capacidad de agencia, la participación en el mercado laboral y las responsabilidades de cuidado a otras personas. El tipo de vinculación al mercado laboral tendrá consecuencias para el bienestar futuro. En general, esta etapa se encuentra comprendida entre los 29 y los 59 años. (DANE, 2020, p. 17)*

Por último, para la persona mayor es definida por el DANE como

> *aquella persona que cuenta con sesenta (60) años o más (artículo 3 de la Ley 1251 de 2008). Así como en otras etapas del ciclo de vida, esta etapa posee su propio conjunto de normas, roles, expectativas y estatus, establecidos socialmente (adaptado de CEPAL-CELADE). (…) Cabe señalar que el límite de 60 años no es universal, también se ha optado por 65 años e incluso 70; y para fines analíticos se han optado diferentes divisiones a su interior. Se reconoce que es un concepto que evoluciona. (DANE, 2020, p. 18)*

En el marco de la *Política Pública para el Envejecimiento y la Vejez de Bogotá D.C.* y en términos de la *"Metodología para Incorporar los Enfoques Poblacional-Diferencial y Género en Instrumentos de Planeación Distrital"* (SDP 2021), el Enfoque del Transcurrir vital o cursos de vida define que en este rango etario se encuentra la persona mayor.

En el caso de las comunidades indígenas el enfoque étnico también incluye "formas de relación con la tierra y el territorio, sistemas culturales de producción y alimentación, formas de organización social y familiar, procesos de socialización, así como prácticas para la resolución de conflictos." (DNP, 2016, p.8) en pro de la garantía de los derechos colectivos de los grupos étnicos reconocidos en Colombia que a continuación se enumeran: el derecho a la identidad, a la autonomía, al territorio, la participación, y al desarrollo propio en el marco de sus usos y costumbres[8] (DNP, 2016, p. 11)

A partir de los conceptos definidos por el DANE y el DNP, los pueblos participantes de las mesas de trabajo establecieron el concepto de ciclo vida como una representación integral, establecida de manera permanente en su cultura y que se relaciona con la evolución de la existencia humana, definición que se diferencia de manera significativa con las ideas que tradicionalmente se han expuesto desde occidente. En la forma de ver e interpretar el mundo por parte de pueblos indígenas, el ciclo de vida es concebido como una interrelación entre los seres humanos, su hábitat natural y el espíritu, en lugar de un recorrido en una dirección particular por ciertas etapas.

[8] La Constitución Política de 1991 en sus artículos 7°, 8°, 10, 63, 68, 70, 72, 176, 146, 171, 186, 246, 186, 187, 329, 330 y los artículos transitorios 55 y 56 dispone sobre los derechos de los grupos étnicos en el país.

Algunos aspectos claves que expuestos en la mesa de trabajo son:

1. Nexo con su hábitat natural: los pueblos indígenas desarrollan un vínculo profundo con la tierra y la naturaleza, con su entorno. El ciclo de vida se entiende como un componente trascendental del ciclo más amplio de la naturaleza, componente en el cual las personas están ligadas de una manera profunda a su hábitat natural y se entiende que inicia desde el momento de la concepción.
2. Ritos: los eventos religiosos y tradicionales de carácter ceremonial, tienen un papel estructural en el paso entre las diferentes fases de la vida ya que señalan momentos importantes, como la llegada al mundo, el crecimiento y la maduración, la boda y la defunción, conllevando cada uno un significado a nivel social y para el desarrollo espiritual del individuo.
3. Sociedad y familia: son el foco alrededor del cual se centra el ciclo de vida ya que las relaciones entre generaciones son de vital importancia, y cada ser lleva a cabo un papel claramente definido, en la construcción de la sociedad en la cual se desenvuelven.
4. Misticismo y creencias: son un pilar en la forma como se concibe el ciclo de vida ya que se considera que los espíritus de aquellos miembros de generaciones anteriores siguen haciendo parte de la comunidad orientando y protegiendo a aquellos que aún permanecen.
5. Balance y equilibrio: el ciclo de vida para los pueblos indígenas se fundamenta en la búsqueda del balance y el equilibrio con todos los aspectos principalmente en su relación con la madre tierra, los demás seres de su comunidad y los espíritus del plano astral, valorando sobre manera las relaciones de reciprocidad y respeto de manera bidireccionales.
6. Estancia y restauración: en diferentes pueblos indígenas se cree que la muerte no es el final del camino sino un espacio o estado de transición a otra forma de existencia. A nivel de sociedad, esta creencia aporta elementos de continuidad y restauración al ciclo de vida.

Resumiendo, para las comunidades indígenas, el ciclo de vida es un concepto engrandecido por la espiritualidad, las relaciones directas con el entorno natural, la sociedad y las tradiciones que se transfieren de generación en generación. En este concepto se exhorta la importancia de vivir en balance y equilibrio con el entorno circundante valorando las relaciones con los diferentes seres y la convivencia con todas las formas de vida que habitan su entorno. Se trata de una perspectiva que resalta la importancia de vivir en armonía con el entorno y valorar las relaciones interpersonales y la coexistencia con todas las formas de vida en el planeta.

Una vez establecido el contenido del enfoque étnico, es importante resaltar que dada la problemática identificada los conceptos ya expuestos y los elementos considerados en los enfoques diferenciales que se han presentado, se identificaron los ámbitos temáticos de la problemática: salud, educación, vivienda, mercado laboral, pobreza, desigualdad y pobreza subjetiva, discriminación, víctimas, medio ambiente y cultura.

En orden a complementar el marco conceptual hasta ahora presentado y de acuerdo con la estrategia de participación ciudadana adelantada en el marco de la Fase de Agenda Pública con los Pueblos Indígenas que habitan la ciudad de Bogotá las cuales incluyen a los Cabildos Indígenas Muisca de Bosa, Muisca Suba, Inga, Nasa, Kichwa, Kamëntšá BIYÁ, Yanacona, Misak- Misak, Eperara Siapidara, Los Pastos, Uitoto, Tubu Wounaan Nonam y Ambiká Pijao; los cuales hacen parte del Espacio Autónomo Distrital del Consejo Consultivo y de Concertación de los Pueblos Indígenas en Bogotá, D.C., se presentan a continuación las definiciones conceptuales construidas conjuntamente con los Pueblos.

Dicha estrategia se desarrolló mediante una serie de espacios propios de consulta y construcción comunitaria con cada uno de los catorce Pueblos Indígenas, teniendo como base sus procesos organizativos y particularidades socioculturales, entre los que se cuentan; asambleas comunitarias, círculos de la palabra, tulpas, mingas, mambeaderos, espacios de análisis, mesas de trabajo y un encuentro distrital de Pueblos Indígenas denominado "*Tejiendo saberes para la reformulación de nuestra Política Pública en Bogotá*".

En importante mencionar en particular el proceso de diálogo e investigación adelantado con la Comunidad del Cabildo Indígena Muisca de Bosa en el que se recogieron las percepciones de esta comunidad en relación con la Política Pública Indígena en Bogotá. Este proceso fue

realizado, como lo menciona el documento realizado por el Cabildo Indígena Muisca de Bosa y la Secretaría Distrital de Gobierno – CIMB y SDG – (2022), a través de un diagnóstico "rescatando las prácticas y saberes ancestrales a través del tejido de la palabra, el compartir del alimento y el encuentro comunitario" (CIMB y SDG, 2022, p.5)

Este proceso tuvo por resultado un documento en el que se recoge, entre otros elementos, un marco conceptual que "reivindica las narrativas, los sistemas de pensamiento, las cosmovisiones y cosmogonías y en conclusión los conceptos propios de la Comunidad Indígena Muisca de Bosa" (CIMB y SDG, 2022, p.5) el cual se enraíza en el pensamiento Muisca, pero cuyo alcance busca alcanzar a todas las personas que habitan la ciudad de Bogotá. Los conceptos derivados del mencionado proceso desarrollado recorren a partir de la concepción propia del pensamiento, la cosmovisión y la cosmogonía Muisca las definiciones de la ley de origen y el derecho mayor, el territorio, la justicia propia, el gobierno propio y la autoridad, la consulta previa, la autonomía, la interculturalidad y los planes de vida. Estos conceptos fueron incorporados al marco teórico no siguiendo el orden del documento original, pero de acuerdo con el desarrollo argumentativo del presente apartado.

Este proceso de reflexión y construcción incluye los conceptos que nos permiten delimitar, al menos parcialmente, los grupos humanos sobre los cuales se desarrolla la reflexión de este marco teórico, a saber: Pueblo, comunidad, parcialidad y cabildos indígenas. Los tres parten de la idea de la existencia de colectividades humanas que comparten unas características propias que constituyen una identidad diferenciada ubicada espacial y socialmente en el marco del estado nación.

En cuanto al concepto de Pueblos Indígenas, el CIMB los define como:

> *las etnias o naciones que culturalmente están unidas a un mismo tronco y de este se derivan varias comunidades. Los pueblos indígenas hacen parte de la diversidad étnica y cultural del país, y tienen derechos anteriores a la conformación del estado nación. Estos pueblos se diferencian de la sociedad mayoritaria, pues han mantenido una cultura propia, un territorio, lengua, derecho mayor y se auto reconocen (SIC) como parte de estos. (CIMB y SDG, 2022, p.10)"*

La definición de pueblo indígena enmarca a esta agrupación humana en una tradición histórica vinculada a la construcción de una cultura y un territorio entretejidos en una serie de relaciones y normas propias que les permite reconocerse como parte de ellos, así como expresar su diferencia frente a una sociedad mayoritaria.

En un nivel jerárquico inferior a los pueblos se encuentra el concepto de comunidad indígena, la cual de acuerdo con el CIMB es "un grupo de familias que comparten una identidad en común, un territorio en donde confluyen y desarrollan unas relaciones sociales, se teje unión comunitaria, y se transmiten prácticas culturales" (CIMB y SDG, 2022, p. 10)

Dentro del ordenamiento legal colombiano se recogen los conceptos de parcialidad y cabildo indígena como figuras jurídicas relacionadas con la identidad y organización propias, en el caso de la primera, y con representación legal de las comunidades indígenas, en el caso de la última. De lo anterior, la parcialidad indígena se define como

> *el grupo o conjunto de familias de ascendencia amerindia, que tienen conciencia de identidad y comparten valores, rasgos, usos o costumbres de su cultura, así como formas de gobierno, gestión, control social o sistemas normativos propios que la distinguen de otras comunidades, tengan o no títulos de propiedad, o que no puedan acreditarlos legalmente, o que sus resguardos fueron disueltos, divididos o declarados vacantes (Artículo 2°, Decreto 2164 de 2995)*

Es de anotar que aunque este concepto de parcialidad "Hoy en día no es muy utilizado" (CIMB y SDG, 2022, p. 10), sin embargo, denota la existencia de un sentido diferenciación basada en el autorreconocimiento y, en consecuencia, en la existencia de un colectivo. A diferencia de la parcialidad, el concepto de cabildo ha encontrado un mayor eco como figura de representación y organización de las comunidades indígenas. De acuerdo con el Decreto 2164 de 1995, esta figura:

> *Es una entidad pública especial, cuyos integrantes son miembros de una comunidad indígena, elegidos y reconocidos por ésta, con una organización sociopolítica tradicional, cuya función es representar legalmente a la comunidad, ejercer la autoridad y realizar las actividades que le atribuyen las leyes, sus usos, costumbres y el reglamento interno de cada comunidad. (Artículo 2°, Decreto 2164*

de 2995)

Como se desprende de la definición presentada, el cabildo actúa como una entidad pública encargada de la representación de una comunidad indígena conformada por individuos pertenecientes a la comunidades y elegidos por estas, habilitados para constituirse como autoridad y trabajar de conformidad con por las leyes positivas y las normas tradicionales de cada comunidad. Es decir, actúa tanto hacia afuera de la comunidad en su nombre y hacia adentro de donde deriva su legitimidad y sus marcos de acción.

El gobierno propio, para los pueblos indígenas, hace referencia a la forma y estructura para organizarse internamente y de manera autónoma, de acuerdo con su cosmovisión tradiciones, usos y costumbres. Para ello, definen reglas, mandatos o pronunciamientos internos a los que se deben sujetar todos sus integrantes. Este Gobierno propio está conformado por las autoridades tradicionales, los mayores, y, en general, toda la comunidad, donde cada uno cumple un rol o una tarea según se establezca. Adicionalmente, cuentan con consejos, grupos o espacios internos donde abordan temáticas especificas según sus necesidades, establecen los lineamientos para resolver cualquier situación que se presente al interior de la comunidad o que pueda ser afectada por actores externos.

Dentro del gobierno tradicional de los pueblos indígenas, las autoridades tradicionales son los integrantes encargados de orientar y guiar a la comunidad indígena tanto desde lo espiritual como lo organizativo. Algunas de estas personas son elegidas por su comunidad conforme a las reglas o mandatos internos y adquieren un reconocimiento por parte de sus comuneros y/o asamblea general; otras personas por su experiencia, tradición o saber, cómo es el caso de los mayores que son considerados como autoridades. Estas autoridades, asumen una representación tanto interna como externa, guiando a su comunidad en todos los ámbitos.

Así mismo, desde el punto de vista de la organización formal de la comunidad existe la figura de cabildo indígena que es una entidad pública de carácter especial, la cual se encuentra registrada a través de una personería jurídica ante el Ministerio del Interior; cuenta con unas autoridades tradicionales que son inscritas mediante acto administrativo, quienes tienen la facultad de legislar y expedir normas de acuerdo con sus usos y costumbres.

Dentro de los procesos de los procesos de relacionamiento entre los pueblos indígenas y las instituciones estatales, es de relevancia introducir los conceptos de concertación, participación, los planes de vida y planes de salvaguarda. El primero de ellos, la concertación, hace referencia a que todas las acciones y/o medidas que afecten directamente a las comunidades indígenas deben surtir un procedimiento en el que las autoridades tradicionales tienen la oportunidad de conocer el objetivo y pretensión de una decisión por parte del Estado, en la cual consideran pueden afectarse los intereses del Pueblo indígena al que pertenecen. Para ello, se propone una ruta que permita tener un diálogo fluido, sin presiones y con todas las garantías para discutir y llegar a acuerdos.

En la misma línea de relación entre los pueblos y las autoridades se encuentra la participación, entendida esta como el derecho que tienen los pueblos indígenas a conocer e incidir en la toma decisiones por parte del Estado en asuntos o temas que los afecten. Para ello, se generan instancias donde los Pueblos indígenas por medio de sus representantes pueden conocer de primera mano y decidir sobre diversos temas.

Ya en términos de las herramientas a través de las cuales se pone en marchas la acciones que el Estado debe poner en marcha frente a los pueblos indígenas, deben introducirse los planes de vida y de salvaguarda. Los planes de vida son documentos elaborados desde el autodiagnóstico que las comunidades construyen para constituir "la guía para la acción la ruta para volver a lo propio y pervivir en el tiempo, es la meta, el objetivo y la postura frente a visiones de mundo como la del desarrollo" (CIMB y SDG, 2022, p. 12). Sin embargo, estos planes no son simples instrumentos, sino que "son más bien los caminos, algunos ya transitados, otros en trocha que hay que deshierbar; todos ellos que guían a la comunidad y que la comunidad misma actualiza constantemente dadas las transformaciones y las dinámicas cambiantes de la cultura" (CIMB y SDG, 2022, p. 12).

Por su parte, los planes de salvaguarda son la hoja de ruta para ejecutar varias acciones de manera integral buscando preservar, proteger y fortalecer a un pueblo indígena. Dentro de sus objetivos se encuentra evitar la extinción física y cultural de los Pueblos indígenas; generalmente la Corte Constitucional a través de sus Autos reafirma la necesidad que el Estado adopte acciones integrales para proteger de manera colectiva a estos Pueblos indígenas que por alguna condición o situación pueden extinguirse.

Uno de los principios que guían esta interacción entre pueblos indígenas y entidades de gobierno es el de la interculturalidad, desde los Pueblos indígenas en Bogotá el concepto de interculturalidad se fundamenta desde el relacionamiento y la convivencia de los procesos indígenas a través del diálogo, el intercambio de saberes, conocimientos, tradiciones, principios y el poder ser junto al otro, a través de relaciones armónicas desde la complementariedad. Es decir, la interculturalidad se da a través de un proceso de interacción, diálogo y construcción conjunta con el otro, el cual posee un legado cultural similar, lo que conlleva a reconocer el proceder y el actuar como unidad y, con el fin último de pervivir en el tiempo a través de lo colectivo.

La interculturalidad es un proceso de interacción, comunicación y construcción conjunta mediante el diálogo con otros; parte del respeto y reconocimiento del otro como igual favoreciendo constantemente el diálogo y la concertación y con ello la integración y convivencia para lograr ser reconocidos como una unidad, como pueblos indígenas.

Como parte de los derechos colectivos reconocidos legalmente a los pueblos étnicos en el ordenamiento legal colombiano se encuentra el territorio. Este se considera como el espacio vital para la construcción identitaria del ser indígena, éste no es solo el espacio físico si no que contempla las relaciones desde el primer territorio – cuerpo y espíritu –, nuestro ser actual y de nuestros ancestros. Segundo territorio, – familia y comunidad –, y tercer territorio, – la naturaleza –, que rodea lo espiritual y lo material desde ese relacionamiento del saber, del ser y del estar, en todo espacio.

En particular, el Pueblo Muisca define el concepto de territorio sobre estos tres elementos: Un primer territorio, que es el territorio de origen, que parte desde un aspecto etimológico, es decir, de dónde nace la cultura como pueblo, lo cual comprende la etimología, la cosmovisión y la ley natural o ley de origen, esto estaría integrado por los sitios sagrados; un segundo territorio, que parte de un aspecto físico y ontológico, que es el territorio ancestral, que se concreta en un ámbito espacial, es decir, en donde estamos ubicados y el asentamiento, allí se permite el desarrollo familiar; y un tercer territorio desde la perspectiva de mujer a través del concepto del cuerpo como territorio y la relación con la Madre Tierra a partir de la concepción de la vida.

La multidimensionalidad del concepto Muisca de territorio, como lo expresa el CIMB (2022) está relacionado con la tenencia y propiedad, manifestada en el uso y disfrute de la tierra heredada de generación en generación como medio de sustento y unidad familiar a través de cuya bondad se logra garantizar la alimentación de quienes en él habitan. De otra parte, el territorio representa también la espiritualidad, el pensamiento y la memoria; el espacio de las relaciones sociales y culturales que en él se reproducen para generar pertenencia, comprensión y ordenamiento con el territorio lo que, en definitiva, refleja una construcción identitaria "basada en la tradición y el legado de los antiguos" (CIMB y SDG, 2022, p.7).

Así, partiendo de la importancia que para los pueblos indígenas tiene el concepto de territorio se entiende por territorialidad la concepción que cada pueblo tiene sobre su territorio, asumiéndose como espacio sagrado donde se desarrolla la integralidad de la vida y la tierra desde las dinámicas propias de los Pueblos indígenas. La territorialidad es fundamental para la educación propia de los Pueblos indígenas, dado que es el espacio natural donde se desarrolla el ciclo de la vida desde lo natural y lo espiritual como parte del equilibrio del ser. (PNUD, 2013, p.46)

Así mismo y en relación con los conceptos de territorio y territorialidad, el ambiente y el territorio están estrechamente ligados el uno con el otro, porque son espacios físicos y espirituales en los que se desarrolla la vida (agua, animales, plantas medicinales y alimenticias, oxígeno). Los pueblos indígenas consideran al ambiente como un ser vivo en el cual se construyen las relaciones sociales entre las comunidades que permiten el Buen Vivir al compartir de manera comunitaria y la transmisión de conocimientos propios.

De esta manera, el ambiente para los pueblos indígenas viene relacionado desde ese concepto físico donde la naturaleza hace presencia con sus diferentes elementos, agua, aire, tierra y fuego, así como el lugar de interacción con la vida. Por ello el cuidado del ambiente como un aspecto fundamental del territorio como ese lugar de interacción física que debe ser respetado dado que a partir de ello se conecta el territorio espiritual. (PNUD, 2013, p.7)

Dos conceptos cruciales en la comprensión de la vida de la comunidad Muisca son los de ley de origen y derecho mayor. El primero se refiere al "ordenamiento generado desde el nacimiento de la vida y que la tradición cultural y comunitaria ha transmitido y difundido de manera oral y de

generación en generación" (CIMB y SDG, 2022, p.7). Dentro de la ley de origen están comprendidos los saberes, conocimientos, costumbre, reglas, principios y valores cuya obediencia permite a las comunidades garantizar "la armonía entre la naturaleza, el ser humano y todo lo que habita este territorio" (CIMB y SDG, 2022, p.7)

En cuanto al derecho mayor este "es la aplicación de la Ley de origen en todos los actos que se realizan en el diario vivir" (PNUD, 2013, p.8) y es previo a la existencia del ser humano en tanto el territorio "ya ordenaba la vida y encontraba su manera propia de legislar y gobernar" (CIMB y SDG, 2022, p.8) La transmisión de estas normas se realiza en el seno de la familia y de los espacios comunitarios que reafirman la relación estrecha entre el territorio y los sitios sagrados. El derecho mayor además de ser una fuente de derecho propio y tradicional está reconocido por la Constitución de 1991 en el marco de los derechos y los deberes de los indígenas "para con todo lo que les rodea" (CIMB y SDG, 2022, p.8)

Originado en la ley de origen y el derecho mayor, existe el gobierno propio el cual es definido por el CIMB (2022) como "la manera como las instituciones indígenas reivindican la capacidad de gobernarse a sí mismos y su lugar de autoridad en el marco de la autonomía, autodeterminación y soberanía; otorgado desde la Ley de Origen y Derecho Mayor" (CIMB y SDG, 2022, p.8)

En cuanto a las autoridades tradicionales, para el CIMB, estas "cumplen un papel de representación de la comunidad e interlocución con instancias externas, son el puente entre las visiones, los valores y saberes de la comunidad" (CIMB y SDG, 2022, p.8) Estas autoridades surgen de la autonomía de los pueblos, la cual junto con el respaldo de la comunidad de base fundamenta su legitimidad para decidir y ejercer el gobierno propio "en el territorio de origen, de habitación o de tránsito" (CIMB y SDG, 2022, p.8)

Sobre el concepto de autonomía dentro de la concepción de la Comunidad Muisca de Bosa, este se refiere a "una práctica de gobierno propio sobre el cuerpo, el pensamiento, el comportamiento, las reflexiones e incluso las emociones" (CIMB y SDG, 2022, p.9) Se origina en el Derecho mayor y las leyes de la naturaleza y su transmisión es herencia de las abuelas y abuelos, que lo hace parte de las tareas de mantenimiento de la identidad cultural compartida por los miembros de la comunidad y la construcción del futuro del colectivo fundada en la visión propia, así como en la construcción de relaciones igualitarias con los externos a la comunidad,

en palabras de René Neuta Alonso[9]

> *Autonomía es el sinónimo de ser uno mismo en su pensamiento, personalidad y su relación con la vida (…) La intención es ser autosuficiente, nuestros ancestros tuvieron la visión de que de alguna forma espiritual alcanzaban a tener su independencia y siempre con una conciencia de depender de un espíritu más jerárquico (CIMB y SDG, 2022, p.11)*

Otro de los conceptos que se derivan de la Ley de Origen, la cosmovisión y cosmogonía Muiscas – es decir, de la relación e interacción entre los humanos, la naturaleza y los espíritus que lo habitan (CIMB y SDG, 2022) – es la justicia propia, la cual comprende tres ámbitos diferentes y relacionados entre sí:

i. En tanto guía para proceder ante diferentes situaciones y conflictos dentro de la comunidad "para que se acaten los principios y valores que prevalecen buscando la verdad y reparación de los hechos en controversia" (CIMB y SDG, 2022, p.9)

ii. En relación con el equilibrio entre acciones humanas y normas comunitarias "para originar bienestar y armonía en la comunidad" (CIMB y SDG, 2022, p.9), y

iii. La compenetración entre la Ley de Origen y la cosmovisión y cosmogonía de la comunidad Muisca de Bosa, es decir "como un sistema de reflexión que busca el equilibrio" (CIMB y SDG, 2022, p.9)

Así como varios de los conceptos de la Comunidad Muisca de Bosa expuestos hasta ahora están referidos a relaciones establecidas y/o desarrolladas hacia dentro de la comunidad, también es necesario introducir la interculturalidad como un ámbito que vincula a la comunidad con los otros en términos de la diferencia, la diversidad, la equidad y la reciprocidad, en palabras del Cabildo Indígena Muisca de Bosa:

> *Es la interacción, el diálogo y las relaciones que se construyen de manera permanente entre diferentes, es la reflexión e introspección sobre la cultura propia respecto a las distintas formas de vivir el mundo, es la comprensión de la diversidad, de formas de vida y*

[9] Citado en CIMB y SDG (2022)

organización social que se enriquecen unas a otras de manera recíproca (CIMB y SDG, 2022, p.13)

De conformidad con esta definición, la interculturalidad se refiere a la garantía del respecto a la diferencia, así como al avance hacia situaciones de remedio de las desigualdades e inequidades históricamente experimentadas por algunos grupos humanos, en este caso las comunidades indígenas, tomando en consideración y preservando las particularidades propias de cada cultura.

De otra parte, dentro de los derechos fundamentales colectivos reconocidos a los pueblos indígenas se encuentra el derecho a la consulta previa[10], el cual garantiza a las comunidades por medio de las autoridades ancestrales, la participación y acceso a la información acerca de las obras y/o proyectos que afecten a sus territorios de origen.

Los principios bajo los cuales se rige la consulta previa indican que esta debe propender porque la participación libre de constreñimientos o coacciones permita a las comunidades informarse y comprender los proyectos a realizar en su territorio. Lo anterior requiere que haya un diálogo intercultural, animado por la buena fe y cuyo objetivo sea el equilibrio y la comprensión de las visiones de vida y desarrollo implicadas para alcanzar la elaboración de acuerdos de obligatorio cumplimiento resultantes de la consulta previa. (CIMB y SDG, 2022)

Es primordial establecer que la consulta previa no es una instancia de mera información o concertación. Por el contrario, dado su carácter de derecho fundamental este se constituye en una manera de dignificar a la autoridad y al cabildo indígena. (CIMB y SDG, 2022, p.13)

Dentro de las definiciones conceptuales construidas conjuntamente con los Pueblos Indígenas se presenta la definición de enfoque diferencial. De acuerdo con esta, el enfoque de diferencial en el ejercicio de derechos implica reconocer la construcción de nuevas formas de entender y abordar la garantía de los mismos en relación con los principios de equidad y justicia, y a la necesidad creciente de transformar las prácticas sociales que por décadas han sido homogeneizadoras.

[10] Este derecho se encuentra consignado en la Ley 21 de 1991 "Por medio de la cual se aprueba el Convenio número 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, adoptado por la 76a. reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra 1989"

Hay que reconocer que existen grupos y personas que han sido históricamente discriminados por diversos sistemas que impiden el acceso a las oportunidades en igualdad de condiciones, sustentados en imaginarios, estereotipos, prejuicios y comportamientos construidos social y culturalmente que impiden la garantía plena de derechos. Su fin es hacer ajustes a la oferta institucional para garantizar adecuadamente el acceso a los bienes y servicios, reconociendo las particularidades y especificidades de los distintos grupos sociales o personas.

En el marco de la jurisprudencia se ha enfatizado que el enfoque diferencial está encaminado a propiciar que personas históricamente discriminadas por razones de la edad, pertenencia étnica, género, orientaciones sexuales e identidades de género, discapacidad, víctimas del conflicto armado, origen, entre otras gocen de especial protección constitucional y puedan en términos de equidad acceder y disfrutar de los bienes y servicios de la sociedad. Lo que llama a pensar y a mirar las realidades sociales desde diferentes orillas, lugares, historias, cuerpos y sueños, romper con la forma tradicional de comprender los mundos, avanzar hacia la construcción de sociedades más equitativas en que la diferencia sea vista como una oportunidad.

De otra parte, en el contexto de la Ley 1448 de 2011[11], el Decreto–Ley 4633 de 2011[12] y lo establecido por la Defensoría del Pueblo en sus Sistema de Alertas Tempranas se introducen una serie de definiciones relativas a la calidad de víctima reconocida en la ley tanto como a los principios y derechos definidos para la atención de las víctimas pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas, definiciones incluidas en los instrumentos legales mencionados al comienzo de este párrafo. En primer lugar, de acuerdo con la Ley 1448 de 2011, se define como víctimas del conflicto armado[13] a

> *aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1 de enero de 1985, como*

[11] Ley 1448 de 2011 "por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones"
[12] "Por medio del cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de derechos territoriales a las víctimas pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas".
[13] También son víctimas el cónyuge, compañero o compañera permanente, parejas del mismo sexo y familiar en primer grado de consanguinidad, primero civil de la víctima directa, cuando a esta se le hubiere dado muerte o estuviere desaparecida, a falta de estas, lo serán los que se encuentren en el segundo grado de consanguinidad ascendente. De la misma forma, se consideran víctimas las personas que hayan sufrido un daño al intervenir para asistir a la víctima en peligro o para prevenir la victimización.

consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno (Ley 1448 de 2011, artículo 3)

La citada ley hace un llamado a la atención, asistencia y reparación integral de las víctimas del conflicto armado interno, con el fin de "…hacer efectivo el goce de sus derechos a la verdad, la justicia y la reparación con garantía de no repetición, de modo que se reconozca su condición de víctimas y se dignifique a través de la materialización de sus derechos constitucionales". (Ley 1448 de 2011, artículo 1)

En este contexto de reconocimiento de la condición de víctima que la ley en referencia hace, se incluyeron dentro de los conceptos surgidos de la agenda trabajada con los catorce pueblos indígenas residentes en Bogotá, algunas de las definiciones de la Ley 1448 de 2011 y algunos de los principios generales y derechos de los pueblos indígenas recogidos por el Decreto–ley 4633 de 2011, que expresan algunos de los hechos victimizantes más relevantes fueron identificados el desplazamiento forzado, amenazas o intimidación y el abandono forzado de tierras.

En relación con el hecho victimizante del desplazamiento forzado se considera que toda persona que se ha visto forzada a migrar dentro del territorio nacional, abandonando su localidad de residencia o actividades económicas habituales, porque su vida, su integridad física, su seguridad o libertad personales han sido vulneradas o se encuentran directamente amenazadas, con ocasión de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de derechos humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno (Artículo 3° de la Ley 1448 de 2011)

En cuanto a las amenazas o intimidación se considera que estas son la manifestación, expresa o encubierta, de violencia contra una persona, que la colocan en situación de víctima potencial de agresiones contra su vida o integridad, con miras a impedir o castigar sus actividades sociales o políticas; también se efectúa con el fin de que la persona asuma una conducta, activa o pasiva, frente a un hecho determinado. En términos de lo definido por la Defensoría del Pueblo "es la acción intencional cometida que, de manera expresa o encubierta, tiene por finalidad crear en una persona un temor fundado de sufrir atentados en contra de su

vida, integridad personal o su seguridad" (Defensoría del Pueblo, 2011.)[14]

Un tercer hecho victimizante al que han sido sometidas las comunidades indígenas que habitan en Bogotá es el abandono forzado de tierras, entendido este como se expresa en el artículo 74 de la Ley 1448 de 2011

> *Situación temporal o permanente a la que se ve abocada una persona forzada a desplazarse, razón por la cual se ve impedida para ejercer la administración, explotación y contacto directo con los predios que debió desatender en su desplazamiento durante el periodo establecido. (Ley 1448 de 2011, artículo 74)*

Ahora bien, es importante esclarecer que a partir del ya mencionado Decreto–Ley 4633 de 2011 se establece la implementación del enfoque diferencial indígena a través de principios y derechos tales como la reparación integral y restablecimiento del equilibrio y la armonía de los pueblos indígenas (artículo 5°), el respeto a la ley de origen, ley natural, derecho mayor o derecho propio de los pueblos indígenas (artículo 7°), la dimensión colectiva de las acciones de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de derechos territoriales (artículo 14) y la reparación transformadora (artículo 28) todos definidos en el Decreto–Ley.

Finalmente, dentro del proceso de la estrategia de participación ciudadana adelantada en el marco de la Fase de Agenda Pública con los Pueblos Indígenas se incluyó el concepto de discapacidad, así como los siete (7) tipos de discapacidad contemplados en Bogotá en línea con el Acuerdo 558 de 2015. En el caso de la discapacidad, en concordancia con la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, la discapacidad es *"un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones"* (ONU, 2006, p. 1), es así como la discapacidad se analiza desde el modelo social "el cual centra el problema de la discapacidad en la sociedad y no en el individuo. Así, la discapacidad no es un atributo de la persona, sino un complejo conjunto de condiciones creadas por el entorno" (CONPES Social 166 de 2013, p. 14)[15].

[14] Defensoría del Pueblo. Sistema de Alertas Tempranas, 2011, p. 6 y 56. Como fue citado por el Centro de Memoria Histórica. Disponible en: https://micrositios.centrodememoriahistorica.gov.co/observatorio/sievcac/definiciones/
[15] Consejo Nacional de Política Económica y Social – CONPES. Documento CONPES Social 166. Política Pública Nacional de Discapacidad, 2013.

De igual manera se ha conceptualizado como aquellos factores en el entorno de una persona que, cuando están presentes o ausentes, limitan el funcionamiento y generan discapacidad. Entre ellos se incluyen aspectos tales como que el ambiente físico sea inaccesible, falta de tecnología asistencial adecuada, actitudes negativas de la población respecto a la discapacidad, y también los servicios, sistemas y políticas que bien, no existen o dificultan la participación de las personas con una condición de salud en todas las áreas de la vida, de cualquier sector poblacional. (OMS, 2011). Como se mencionó anteriormente, en Bogotá se contemplan siete tipos de discapacidad:

- *Discapacidad auditiva:*

  En esta categoría se encuentran personas que presentan en forma permanente deficiencias en las funciones sensoriales relacionadas con la percepción de los sonidos y la discriminación de su localización, tono, volumen y calidad; como consecuencia, presentan diferentes grados de dificultad en la recepción y producción de mensajes verbales y, por tanto, para la comunicación oral. Se incluye en esta categoría a las personas sordas y a las personas con hipoacusia esto es, aquellas que debido a una deficiencia en la capacidad auditiva presentan dificultades en la discriminación de sonidos, palabras, frases, conversación e incluso sonidos con mayor intensidad que la voz conversacional, según el grado de pérdida auditiva (Ministerio de la Protección Social & ACNUR, 2011). Para aumentar su grado de independencia estas personas pueden requerir de la ayuda de intérpretes de lengua de señas, productos de apoyo como audífonos, implantes cocleares o sistemas FM, entre otros. De igual forma, para garantizar su participación, requieren contextos accesibles, así como estrategias comunicativas entre las que se encuentran los Mensajes de texto y las señales visuales de información, orientación y prevención de situaciones de riesgo (Ministerio de Salud y Protección Social, Resolución 1239 de 2022, p.16)[16]*.*

[16] Anexo técnico adjunto a la Resolución 1239 de 2022 del Ministerio de Salud y Protección Social.

- *Discapacidad visual:*

  En esta categoría se incluye a aquellas personas que presentan deficiencias para percibir la luz, forma, tamaño o color de los objetos. Se incluye a las personas ciegas y a las personas con baja visión, es decir, quienes a pesar de usar gafas o lentes de contacto, o haberse practicado cirugía, tienen dificultades para distinguir formas, colores, rostros, objetos en la calle, ver en la noche, ver de lejos o de cerca, independientemente de que sea por uno o ambos ojos (Ministerio de la Protección Social & ACNUR, 2011). Estas personas presentan diferentes grados de dificultad en la ejecución de actividades de cuidado personal, del hogar o del trabajo, entre otras. Para una mayor independencia y autonomía, estas personas pueden requerir productos de apoyo como bastones de orientación, lentes o lupas, textos en braille, macrotipo (texto ampliado), programas lectores de pantalla, programas magnificadores o información auditiva, entre otros. Para su participación requieren contextos accesibles en los que se cuente con señales informativas, orientadoras y de prevención de situaciones de riesgo, con colores de contraste, pisos con diferentes texturas y mensajes, en braille o sonoros, entre otros (Ministerio de Salud y Protección Social, Resolución 1239 de 2022, p.17)

- *Discapacidad intelectual:*

  Se refiere a aquellas personas que presentan deficiencias en las capacidades mentales generales, como el razonamiento, la resolución de problemas, la planificación, el pensamiento abstracto, el juicio, el aprendizaje académico y el aprendizaje de la experiencia. Estos producen deficiencias del funcionamiento adaptativo, de tal manera que el individuo no alcanza los estándares de independencia personal y de responsabilidad social en uno o más aspectos de la vida cotidiana, incluidos la comunicación, la participación social, el funcionamiento académico u ocupacional y la independencia personal en la casa o en la comunidad (American Psychiatric Association, 2014). Para lograr una mayor independencia funcional y participación social, estas personas requieren de apoyos especializados terapéuticos y pedagógicos, entre

otros. Es necesaria la adecuación de programas educativos o formativos adaptados a sus posibilidades y necesidades, al igual que el desarrollo de estrategias que faciliten el aprendizaje de tareas y actividades de la vida diaria, como auto cuidado, interacción con el entorno y de desempeño de roles dentro de la sociedad. Los apoyos personales son indispensables para su protección y como facilitadores en su aprendizaje y participación social (Ministerio de Salud y Protección Social, Resolución 1239 de 2022, p.17)

- *Discapacidad mental (o psicosocial):*

  Resulta de la interacción entre las personas con deficiencias (alteraciones en el pensamiento, percepciones, emociones, sentimientos, comportamientos y relaciones, considerados como signos y síntomas atendiendo a su duración, coexistencia, intensidad y afectación funcional) y las barreras del entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad. Estas barreras surgen de los límites que las diferentes culturas y sociedades imponen a la conducta y comportamiento humanos, así como por el estigma social y las actitudes discriminatorias. Para lograr una mayor independencia funcional, estas personas requieren básicamente de apoyos médicos y terapéuticos especializados de acuerdo a sus necesidades. De igual forma, para su protección y participación en actividades personales, educativas, formativas, deportivas, culturales, sociales, laborales y productivas, pueden requerir apoyo de otra persona (MSPS, 2015a) (Ministerio de Salud y Protección Social, Resolución 1239 de 2022, p.17)

- *Discapacidad múltiple:*

  Presencia de dos o más deficiencias asociadas, de orden físico, sensorial, mental o intelectual, las cuales afectan significativamente el nivel de desarrollo, las posibilidades funcionales, la comunicación, la interacción social y el aprendizaje, por lo que requieren para su atención de apoyos generalizados y permanentes. Las particularidades de la discapacidad múltiple no están dadas por la sumatoria de los diferentes tipos de deficiencia, sino por la interacción que se

presenta entre ellos. A través de dicha interacción se determina el nivel de desarrollo, las posibilidades funcionales, de la comunicación, de la interacción social (Secretaria de Educación Pública, Perkins International Latin America & Sense International 2011) (Ministerio de Salud y Protección Social, Resolución 1239 de 2022, p.17)

- *Sordoceguera:*

  La sordoceguera es una discapacidad única que resulta de la combinación de una deficiencia visual y una deficiencia auditiva, que genera en las personas que la presentan problemas de comunicación, orientación, movilidad y el acceso a la información. Algunas personas sordociegas son sordas y ciegas totales, mientras que otras conservan restos auditivos y/o restos visuales. Las personas sordociegas requieren de servicios especializados de guía interpretación para su desarrollo e inclusión social (Ministerio de Salud y Protección Social, Resolución 1239 de 2022, p.17)

2.2 Marco Jurídico

Los instrumentos normativos vigentes, de orden internacional, nacional y distrital, permiten establecer un relacionamiento entre los derechos de los pueblos indígenas, el problema público planteado y los puntos críticos identificados ya que permiten:

- Señalar las responsabilidades del Estado, configuradas en los niveles internacional, nacional, municipal y local, frente a las causas y consecuencias de un problema público definido.

- Organizar la intervención estatal hacia respuestas integrales de largo plazo frente a las situaciones problemáticas que afectan a los distintos grupos poblacionales.
- Identificar la relación intersectorial, subsidiaria y articulada existente entre las políticas públicas, donde se trazan campos y subcampos de intervención específicos, que tienen en cuenta el territorio, los recursos y medios disponibles.

El análisis propuesto de los instrumentos de normativos contempla aquellos instrumentos político-administrativos de orden internacional, orden nacional, orden distrital e instrumentos de planeación propios, tales

como los planes de vida de los pueblos indígenas.

2.2.1 Ámbito internacional.

- **Organización Internacional del Trabajo – OIT "Leyes y Políticas Públicas al respecto de pueblos indígenas y tribales"**

El análisis de los instrumentos normativos puede complementarse con un barrido general del comportamiento de los Estados en materia de adopción y creación de estructuras administrativas para la atención de los pueblos indígenas.

La Organización Internacional del Trabajo, en el estudio denominado *"Leyes y políticas públicas al respecto de pueblos indígenas y tribales: Perfiles de países de América Latina que han ratificado el Convenio sobre pueblos indígenas y tribales," 1989 (núm. 169)* realizó una revisión de la normatividad y políticas públicas al respecto de pueblos indígenas y tribales en América Latina permitiendo la identificación de (6) dimensiones de avance en la adopción e implementación del enfoque diferencial con aplicabilidad a los pueblos indígenas. A continuación, se detallan las dimensiones y avances correspondientes a nivel internacional:

Tabla 1. Análisis de adopción y creación de estructuras administrativas para la atención de los pueblos indígenas en América Latina.

Dimensión	Análisis Internacional
Dimensión 1: Reconocimiento constitucional y de derechos políticos	Ecuador, Bolivia, Colombia, México y Venezuela han incorporado derechos fundamentales de los pueblos indígenas en sus respectivas constituciones; mientras que en el resto de los países el reconocimiento de derechos de los pueblos indígenas proviene de leyes nacionales.
Dimensión 2: Legislación doméstica aplicable a pueblos indígenas **Avances específicos en multiculturalismo, bilingüismo, reconocimiento y preservación de lenguas.**	• Costa Rica, Chile y Paraguay contaban ya con leyes que abordaban de manera integral la situación de los pueblos indígenas y designaban organismos para articular acciones en dicha materia. • Brasil, Bolivia, Ecuador, Honduras, México, Perú y Venezuela, cuentan con disposiciones constitucionales que promueven el multiculturalismo y el bilingüismo en la educación. Países como Costa Rica, México y

	Nicaragua, entre otros, han incorporado, dentro de su normativa nacional de educación, disposiciones específicas que garantizan la incorporación de metodologías interculturales de enseñanza en los programas educativos. La legislación de niñez y adolescencia de la mayoría de los países garantiza a los niños, niñas y adolescentes una educación básica basada en el respeto de su identidad cultural. • Los 14 países de América Latina han reconocido el uso de lenguas indígenas, especialmente en las zonas mayormente habitadas por dichos pueblos. Bolivia y México son países que incluso han avanzado en el establecimiento de instituciones dedicadas a la investigación y promoción de las lenguas indígenas.
Dimensión 3: Estructura institucional y de administración pública existente sobre pueblos indígenas	• Institucionalidad definida y centralizada en materia de pueblos indígenas con el objetivo de coordinar la política nacional en materia indígena. (Argentina, Chile, Perú, México, Paraguay). En la mayoría de los países, la institucionalidad es difusa, pese a contar con importantes avances legislativos en materia de pueblos indígenas.
Dimensión 4: Derechos participativos y de consulta reconocidos	• Reconocimiento de deber de consulta a los pueblos indígenas en la legislación nacional (en algunos casos en la Constitución y en otros en legislaciones sectoriales específicas). • Marco regulatorio para la implementación de la consulta previa, y que, junto con ello, han designado autoridades encargadas de su coordinación y vigilancia. (Costa Rica, Chile, Perú y Paraguay) • Mecanismos para la participación continua de los pueblos indígenas en el desarrollo de políticas públicas (Argentina, Colombia y México)
Dimensión 5: derechos a las tierras, territorios y recursos naturales, mecanismos y procedimientos existentes para la restitución y demarcación de sobre ellas.	• Normas que reconocen el derecho de los pueblos indígenas sobre sus tierras tradicionales. (Bolivia, Colombia, Ecuador, Paraguay, México y Venezuela este reconocimiento tiene rango constitucional. • Regulación en materia de tierras que contenga normas específicas para poner en efecto procesos de demarcación y titulación de los pueblos indígenas. (Ecuador, Costa Rica y Nicaragua.)
Dimensión 6: políticas públicas diferenciales relacionadas con: derechos a la salud y a la seguridad	**Salud:** • Reconocimiento general de la importancia de la medicina tradicional de los pueblos indígenas y

Social, infancia indígena, derecho a la educación, lenguas indígenas, derecho al trabajo, acceso a la justicia y derecho consuetudinario, vivienda indígena, patrimonio y repatriación, medidas especiales para mujeres indígenas y contactos fronterizos entre pueblos indígenas.	del derecho de estos pueblos de hacer uso de ella. (Bolivia, Ecuador y Venezuela) • Reconocimiento a través de leyes especializadas en materia de medicina tradicional (Nicaragua). • Políticas de atención de salud específica para los pueblos indígenas (Argentina y Brasil). • Creación de un mecanismo de concertación con los pueblos indígenas en materia de salud (Colombia). **Justicia y derecho propio:** • Unidades especializadas de atención a los pueblos indígenas en las oficinas de defensoría pública y procuraduría general (Chile y México, Costa Rica, Guatemala). • Incorporación en legislación procesal penal el deber de los jueces de tener en cuenta la pertenencia a un pueblo indígena al momento de juzgar a una persona indígena (Argentina, Brasil y México). • Reconocimiento de la figura de la jurisdicción indígena, entendida como el derecho de los pueblos indígenas a su derecho consuetudinario para el juzgamiento de ciertos delitos dentro de su territorio y por parte de sus miembros. (Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela) **Mujer** • Desarrollo de normas, políticas e instituciones enfocadas en mujeres indígenas (Guatemala, México y Paraguay) **sector laboral, vivienda, seguridad social y contactos transfronterizos.** (México, Venezuela, Costa Rica, Ecuador).

Fuente: Elaboración propia- OAP 2023

2.2.2 Ámbito Constitucional

La normativa aplicable a las comunidades indígenas encuentra su sustento y base fundamental en la Constitución Política de Colombia y en los pronunciamientos de la Corte Constitucional, como intérprete y desarrollador oficial de su contenido. En los párrafos subsiguientes se plasmarán las disposiciones y fallos más relevantes.

- **Constitución Política de Colombia**

Uno de los aspectos determinantes para la Asamblea Nacional Constituyente en 1991, en el marco de la elaboración de la Constitución Política actualmente vigente, fue el reconocimiento de la diversidad étnica y cultural en nuestro país y su especial protección.

Es el derecho a la igualdad, contemplado en el artículo 13 de la C.P., uno de los pilares fundamentales de las garantías que serán abordadas, según el cual:

> *"…Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica..."*

Es amplia la gama del articulado que contiene menciones, reconocimientos y amparos, a través de disposiciones que buscan garantizar desde la protección a la riqueza cultural del país (arts. 7 y 8), la preservación lingüística y la educación con enfoque diferencial (arts. 10 y 70), la participación política (art. 176), la autonomía jurisdiccional y territorial de los pueblos indígenas (arts. 246 y 329), hasta el respeto por sus gobiernos especiales (art. 330), como se profundizará a continuación.

La Constitución reconoce entonces la diversidad idiomática colombiana y la necesidad de que la educación se enfoque en preservarla, al contemplar en su artículo 10 lo siguiente:

> *"(…) Las lenguas y dialectos de los grupos étnicos son también oficiales en sus territorios. La enseñanza que se imparta en las comunidades con tradiciones lingüísticas propias será bilingüe."*

En ese mismo sentido, se impulsa no solamente la preservación cultural, sino su fomento y promoción, en el artículo 70:

> *"El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente (…) La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación"*

Por su parte, el artículo 176 contempla medidas que buscan asegurar y garantizar la participación política de los pueblos indígenas en el Congreso de la República, particularmente en la Cámara de Representantes, estipulando lo siguiente respecto de las circunscripciones especiales:

> *"Las circunscripciones especiales asegurarán la participación en la Cámara de Representantes de los grupos étnicos y de los colombianos residentes en el exterior. Mediante estas circunscripciones se elegirán cuatro (4) Representantes, distribuidos así: (…) uno (1) por la circunscripción de las comunidades indígenas (…)"*

La Carta reconoce también la autonomía de las comunidades indígenas en varios aspectos determinantes para la vida en sociedad, tales como la resolución de conflictos y controversias, su régimen territorial y su gobierno autónomo, de la siguiente manera:

> *"Artículo 246. Las autoridades de los pueblos indígenas podrán ejercer funciones jurisdiccionales dentro de su ámbito territorial, de conformidad con sus propias normas y procedimientos, siempre que no sean contrarios a la Constitución y leyes de la República (…)"*
>
> *"Artículo 329. La conformación de las entidades territoriales indígenas se hará con sujeción a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, y su delimitación se hará por el Gobierno Nacional, con participación de los representantes de las comunidades indígenas, previo concepto de la Comisión de Ordenamiento Territorial. Los resguardos son de propiedad colectiva y no enajenable (…)"*
>
> *"Artículo 330. De conformidad con la Constitución y las leyes, los territorios indígenas estarán gobernados por consejos conformados y reglamentados según los usos y costumbres de sus comunidades (…)"*

Adicionalmente, el artículo 93 contempla la prevalencia de los tratados y convenios internacionales de derechos humanos que sean ratificados por Colombia, como es el caso del Convenio 169 de 1989 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes y de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial, que fueron incorporadas por el Congreso como será desarrollado más adelante.

- **Algunos pronunciamientos de la Corte Constitucional**

Ha sido amplia y reiterada la jurisprudencia de la Corte Constitucional que busca reconocer, desarrollar, aclarar, garantizar y propender por la especial protección de los derechos y prerrogativas de las comunidades indígenas que consagra la Carta Política.

A continuación, se mencionan solo algunos de los pronunciamientos más relevantes:

Para empezar, en la sentencia T-007 de 1995 la Corte expresó que la Constitución *"reservó en favor de las comunidades indígenas una serie de prerrogativas que garantizan la prevalencia de su integridad cultural, social y económica, su capacidad de autodeterminación administrativa y judicial, la consagración de sus resguardos como propiedad colectiva de carácter inalienable, y de los territorios indígenas como entidades territoriales al lado de los municipios, los distritos y los propios departamentos."*

En ese mismo sentido, señaló que la jurisprudencia debe proteger a las comunidades indígenas de conformidad con los postulados *"contemplados en el artículo séptimo [de la C.P.], referente a la protección de minorías raciales y culturales, el cual establece que el Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana,"* en la sentencia T-129 de 2011.

También ha sido enfática en desarrollar conceptos de gran relevancia, como el fuero indígena, que fue abordado en las sentencias T-496 de 1996, T-934 de 1999 y T-811 de 2004, en sus dimensiones de aplicación personal y geográfica, así como respecto de los límites que enfrenta y de los alcances que conlleva; o el principio de diversidad étnica de que trata la sentencia T-523 de 1997 en la cual reconoció que *"no es deseable privilegiar las prácticas de una determinada cosmovisión, ni exigir que un grupo humano renuncie a las tradiciones y valores esenciales para la supervivencia de la cultura que lo caracteriza."*

Incluso, siempre en defensa de los derechos de los colombianos, en especial de los colectivos étnicos que nos atañen, la Corte concluyó que a través de la acción de tutela puede verificar decisiones de autoridades indígenas, teniendo en cuenta que no siempre los integrantes de estas comunidades *"tienen mecanismos efectivos de protección contra las decisiones de sus autoridades, y la subordinación a que sus miembros, de*

ordinario, se encuentran sometidos," en la sentencia T-048 de 2002.

Por otra parte, la Corporación ha reconocido en su jurisprudencia el derecho a la integridad territorial, al dominio sobre el resguardo, al autogobierno y a la administración propia de justicia, así como la estrecha relación que guardan con la garantía del derecho fundamental a la supervivencia cultural del pueblo indígena, como lo expuso en las sentencias T-652 de 1998 y T-425 de 2014.

En particular, acerca de la jurisdicción especial indígena, la sentencia T-642 de 2014 determinó lo siguiente:

> *"El Constituyente de 1991, estableció la existencia de una jurisdicción especial indígena, que habilita a estos pueblos a ejercer funciones judiciales. La posibilidad de que los pueblos indígenas cuenten con una jurisdicción especial también ha sido reconocida por el artículo 9º del Convenio 169 de la OIT, que hace parte del bloque de constitucionalidad (…)"*

Pero a su vez, también explicó en la sentencia T-063 de 2019 que la autonomía y autodeterminación mencionadas pueden contar con inferencia estatal siempre y cuando se encuentre *"fundamentada en la Constitución y la ley"* y se trate de *"medidas útiles y necesarias para la protección de los derechos fundamentales o colectivos involucrados, siendo las medidas menos gravosas para la autonomía política de dichas comunidades étnicas."*

La Corte ha procurado hacer hincapié en la necesidad de garantizar los derechos más esenciales, con la preservación cultural que amerita cada comunidad, como lo menciona en la sentencia T-514 de 2012:

> *"Los integrantes de los grupos étnicos tendrán derecho a una formación que respete y desarrolle su educación cultural. Esto implica que la educación de las comunidades no puede ser sometida a planes o programas de educación diseñados de manera general para toda la población, sin ser consideradas sus especificidades culturales."*

Por otra parte, la sentencia T-025 de 2004 de la Corte Constitucional de Colombia señala la protección de los derechos de los pueblos indígenas en el contexto del desplazamiento forzado interno y sus complejas dinámicas territoriales. Esta sentencia reconoce que los pueblos indígenas

son sujetos de especial protección constitucional y que el desplazamiento forzado amenaza su existencia física y cultural, así como su autonomía y sus derechos territoriales.

Esta ordena al Estado colombiano que adopte medidas específicas y diferenciadas para prevenir el desplazamiento de los pueblos indígenas, así como para atender, proteger y garantizar el retorno o reubicación de los desplazados indígenas, respetando sus usos y costumbres, y consultando previamente con sus autoridades tradicionales. También establece un mecanismo de seguimiento y verificación del cumplimiento de sus órdenes, mediante la conformación de una comisión especial integrada por representantes del Gobierno Nacional, la Defensoría del Pueblo, la Procuraduría General de la Nación, la Organización Nacional Indígena de Colombia (ONIC) y otras organizaciones indígenas.

Asimismo, solicita al Gobierno Nacional que presente informes periódicos sobre la situación de los pueblos indígenas en situación o riesgo de desplazamiento forzado, así como sobre las acciones realizadas para superar el estado de cosas inconstitucional declarado. Sin embargo, a pesar de la importancia y trascendencia de esta sentencia, su cumplimiento ha sido parcial e insuficiente. Según el último informe presentado por la Corte Constitucional en 2022, aún persisten graves problemas que afectan los derechos de los pueblos indígenas desplazados o en riesgo de desplazamiento, tales como la falta de recursos suficientes, la debilidad institucional, la ausencia de coordinación intersectorial e intercultural, la falta de participación efectiva y la violencia generalizada.

Otro hito importante es la sentencia C-293/10, en la que se menciona que las personas con discapacidad indígenas son uno de los grupos más vulnerables y marginados de la sociedad colombiana, que enfrentan múltiples barreras para el ejercicio efectivo de sus derechos humanos y libertades fundamentales. Estas barreras se agravan por el conflicto armado interno, que ha generado un alto número de desplazados indígenas con discapacidad, que se ven obligados a abandonar sus territorios ancestrales y su cultura, y a vivir en condiciones de pobreza, exclusión y discriminación.

Ante esta situación, la sentencia C-293/10 de la Corte Constitucional representa un avance significativo para la protección y garantía de los derechos de las personas con discapacidad indígenas en Colombia, al reconocer su condición de sujetos de especial protección constitucional y ordenar al Estado colombiano que adopte medidas para asegurar su plena

inclusión social, respetando su diversidad étnica y cultural.

La sentencia se basa en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, ratificada por Colombia en 2009, que establece el principio de no discriminación y el respeto a la diferencia como base para el goce efectivo de todos los derechos humanos por parte de las personas con discapacidad. Asimismo, se apoya en el Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales, ratificado por Colombia en 1991, que reconoce el derecho de los pueblos indígenas a conservar y desarrollar su identidad, sus instituciones, sus formas de vida y sus cosmovisiones. Entre las implicaciones más importantes de la sentencia para la población indígena con discapacidad en Colombia, se pueden destacar las siguientes:

- Reconoce que las personas con discapacidad pertenecientes a los pueblos indígenas tienen derecho a disfrutar plenamente y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales, respetando su identidad cultural, sus usos y costumbres, y su cosmovisión.
- Ordena al Estado colombiano que adopte medidas legislativas, administrativas, judiciales, educativas, sanitarias y de otra índole para asegurar el acceso a la igualdad de oportunidades, la accesibilidad universal, la no discriminación, el ajuste razonable, el apoyo necesario y la cooperación internacional de las personas con discapacidad indígenas.
- Establece que el Estado colombiano debe consultar y cooperar de buena fe con los pueblos indígenas interesados, por medio de sus instituciones representativas, antes de adoptar y aplicar medidas legislativas o administrativas que les afecten directamente, así como obtener su consentimiento libre, previo e informado cuando se prevean medidas que afecten sus derechos.
- Solicita al Estado colombiano que presente informes periódicos sobre las medidas adoptadas para dar efectividad a los derechos de las personas con discapacidad indígenas, así como sobre los progresos realizados y las dificultades encontradas en el cumplimiento de la Convención.

Además, la sentencia hace un llamado al Estado colombiano para que mejore la situación de los desplazados indígenas con discapacidad, que se encuentran en una situación crítica por las consecuencias del desplazamiento forzado. Para ello, se requiere:

- Aumentar los recursos financieros, técnicos y humanos destinados a la atención y protección de las personas con discapacidad indígenas afectadas por el desplazamiento forzado.
- Fortalecer la coordinación interinstitucional entre las entidades del Estado responsables de la política de desplazamiento forzado y las autoridades indígenas, así como con las organizaciones internacionales y nacionales que trabajan en el tema.
- Garantizar la participación efectiva de las personas con discapacidad indígenas en el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de las medidas adoptadas para superar el estado de cosas inconstitucional declarado por la sentencia T-025 de 2004.
- Implementar acciones urgentes para prevenir el desplazamiento forzado de las personas con discapacidad indígenas que se encuentran en riesgo, así como para proteger sus derechos territoriales, culturales, ambientales y sociales.
- Facilitar el retorno o reubicación voluntaria, segura y digna de las personas con discapacidad indígenas a sus territorios ancestrales o a otros lugares acordados con ellos, garantizando su seguridad jurídica y física, así como su acceso a servicios básicos y oportunidades de desarrollo.

Por otra parte, la Sentencia T-921 de 2013 aborda los campos temáticos de: 1. Reconocimiento de los derechos fundamentales y su plena vigencia en los territorios indígenas, 2. La constitución y la ley, en especial el debido proceso y el derecho a la defensa; 3. Frente a los bienes más preciados por el hombre (derecho a la vida, derecho del menor, prohibición de la tortura y la esclavitud; 4. Evitar la realización de actos arbitrarios que lesionen gravemente la dignidad humana. Dado que estas sentencias son claves para el diálogo intercultural y la coordinación y articulación entre las dos justicias.

También la Sentencia T-975 de 2014 señala como aspecto importante para tener en cuenta el fuero penal indígena, los cuatro criterios: elemento personal, elemento territorial, elemento institucional u orgánico y el elemento objetivo.

Adicionalmente, la Corporación se ha pronunciado sobre la consulta previa a la que deben estar sometidas las decisiones que afecten directamente a las comunidades, a través de las sentencias SU-133 de 2017 y SU-123 de 2018:

> *"En los términos del fallo, se entiende que una medida puede afectar directamente a una comunidad étnicamente diferenciada (…) cuando i) interviene sobre cualquiera de los derechos de los pueblos indígenas o tribales; ii) se orienta a desarrollar el Convenio 169 de la OIT; iii) le impone cargas o le atribuye beneficios a la comunidad, modificando su situación o su posición jurídica; iv) interfiere en elementos definitorios de su identidad o cultura o cuando v) tratándose de una medida legislativa o administrativa de carácter general, afecta con especial intensidad o de manera diferenciada a los pueblos étnicamente diversos."* (SU-133 de 2017)

> *"La Corte ha explicado que, entre otros, existe afectación directa a las minorías étnicas cuando: (i) se perturban las estructuras sociales, espirituales, culturales, en salud y ocupacionales; (ii) existe un impacto sobre las fuentes de sustento ubicadas dentro del territorio de la minoría étnica; (iii) se imposibilita realizar los oficios de los que se deriva el sustento y (iv) se produce un reasentamiento de la comunidad en otro lugar distinto a su territorio. Igualmente, según la jurisprudencia, la consulta previa también procede (v) cuando una política, plan o proyecto recaiga sobre cualquiera de los derechos de los pueblos indígenas o tribales (…)"* (SU-123 de 2018)

Finalmente, es necesario señalar que la Corte consideró pertinente pronunciarse en el Auto 004 de 2009, para garantizar la protección de los derechos fundamentales de las personas y los pueblos indígenas desplazados por el conflicto armado o en riesgo de desplazamiento forzado, en desarrollo de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas de 2007, en busca de la reivindicación de los derechos de 34 grupos étnicos allí mencionados.

2.2.3 Ámbito Regulatorio de Carácter Nacional

Tanto para el legislador como para el gobierno nacional ha sido relevante, incluso antes de la promulgación de la Constitución Política en 1991, regular en pro de los pueblos indígenas. A continuación, se expondrán las leyes, decretos y directivas presidenciales que se han proferido sobre la materia.

- **Leyes**

Desde 1890 el legislador evidenciaba la necesidad de dar un enfoque diferencial a la normativa aplicable a las comunidades indígenas. Con la

promulgación de la Ley 89 de 1890, buscó determinar la manera como debían ser gobernadas las comunidades de indígenas incorporadas ya a la vida civil.

Esa norma, aunque conserva una vigencia parcial, contiene disposiciones aplicables a los cabildos y resguardos indígenas.

La Ley 22 del 22 de enero de 1981, consagra la aprobación e incorporación al derecho interno, de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, que busca un compromiso estatal para desarrollar políticas de eliminación de la discriminación racial en todas sus formas, garantizando la igualdad material a través de medidas especiales y concretas que protejan grupos y personas pertenecientes a ellos, logrando el goce efectivo de los derechos y libertades allí consagrados.

De conformidad con el artículo 93 de la C.P., fue expedida la Ley 21 de 1991, con el fin de aprobar e incorporar al ordenamiento el Convenio 169 de 1989 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, con el fin de comprometer al estado colombiano para que sea garante de políticas justas en materia de tierras, consulta previa, empleabilidad, industrias, artesanías, seguridad social, salud y educación, entre otras, con el fin de proteger los derechos de los pueblos indígenas y a garantizar el respeto de su integridad. El Convenio mencionado, hace parte del bloque de constitucionalidad y es aplicable en su integridad.

Así mismo, con la expedición de la Ley estatutaria de la administración de justicia, Ley 270 de 1996, se reconoció y reguló la autonomía jurisdiccional de los pueblos indígenas, de la siguiente forma:

> *"Artículo 12. Las autoridades de los territorios indígenas previstas en la ley ejercen sus funciones jurisdiccionales únicamente dentro del ámbito de su territorio y conforme a sus propias normas y procedimientos, los cuales no podrán ser contrarios a la Constitución y a las Leyes. Estas últimas establecerán las autoridades que ejercen el control de constitucionalidad y legalidad de los actos proferidos por las autoridades de los territorios indígenas."*

Por su parte, la Ley 715 de 2001 contiene normas presupuestales y en materia de salud, dispone regulación especial en materia de acceso a los recursos del Sistema General de Participaciones y del Régimen Subsidiado Indígena. En el mismo sentido, se expidió la Ley 691 de 2001, que regula la participación de los Grupos Étnicos en el Sistema General de Seguridad Social en Colombia.

Para asegurar la garantía del derecho de participación política, a través de la curul constitucional para pueblos indígenas, el Congreso expidió la Ley 649 de 2001, que reglamenta lo pertinente.

Además, con el fin de reafirmar la garantía de la autonomía de los pueblos indígenas, se expidió la Ley 1381 de 2010 que regula el *"reconocimiento, fomento, protección, uso, preservación y fortalecimiento de las lenguas de los grupos étnicos de Colombia y sobre sus derechos lingüísticos y los de sus hablantes".*

Ahora bien, no siendo ajeno a la realidad del país, el Congreso expidió la Ley 1448 de 2011 en el cual se toman medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno, en el que confirió facultades extraordinarias al presidente de la República para expedir normas especiales que cobijaran a los pueblos indígenas.

Finalmente, en el año 2017, entró en vigor la Ley 1861 que reguló el servicio de reclutamiento, control de reservas y la movilización, con un enfoque diferencial contemplado en el artículo 12, literal j, dispone:

> *"Artículo 12. Causales de exoneración del servicio militar obligatorio (…) j. Los indígenas que acrediten su integridad cultural, social y económica a través de certificación expedida por el Ministerio del Interior."*

Los instrumentos normativos de carácter nacional que hacen referencia a los pueblos indígenas, que han venido dando avances en el entendimiento intercultural y enfoque diferencial indígena en atención a la reivindicación de derechos, se convierten en instrumentos de planeación de naturaleza político/administrativa capaces de configurar ámbitos de intervención para la resolución de situaciones consideradas como problemáticas.

La Ley 2126 de 2021. *"Por la cual se regula la creación, conformación y funcionamiento de las comisarías de familia, se establece el órgano rector y se dictan otras disposiciones"* destaca aspectos importantes para el reconocimiento de las particularidades de los pueblos indígenas, así: en su artículo 4, numeral 10, establece: *"Atención diferenciada e interseccional: Las Comisarías de Familia garantizarán la aplicación del enfoque diferencial e interseccional, considerando las necesidades y situaciones particulares de los territorios y de los grupos más vulnerables, sujetos de especial protección o personas especialmente afectadas por el conflicto armado, los niños, niñas y adolescentes, personas adultas mayores, personas con discapacidad, mujeres, población rural, líderes sociales, defensores de derechos humanos, indígenas, población orientación sexual o identidad de género diversas, migrantes, entre otros"*. El artículo 10, indica que las administraciones municipales y distritales deben garantizar el servicio de traductores de lenguas de grupos étnicos para personas que lo requieran en Comisarías de Familia. Y el articulo 20 parágrafo 3 establece: *"Sin perjuicio de las competencias de la respectiva autoridad indígena ejercidas en desarrollo de la jurisdicción especial reconocida por el Artículo 246 de la Constitución Política, cuando sea puesto en conocimiento de las Comisarías de Familia un caso de violencia en el contexto familiar en las comunidades indígenas, el comisario o comisaria de familia asumirá competencia y podrá decretar cualquiera de las medidas establecidas en la presente ley, con observancia del enfoque diferencial y teniendo en cuenta el diálogo intercultural".*

La Ley *2294 de 2023 "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 'Colombia potencia mundial de la vida'"*, que tiene por objetivo establecer jurídicamente el *Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 Colombia, potencia mundial de la vida,* es un instrumento normativo de alta importancia estratégica cuya utilidad radica en trazar los lineamientos de las políticas públicas y los sectores administrativos en determinado tiempo bajo el cual el Estado es dirigido por un equipo de gobierno particular. Estos lineamientos trazados se convierten en objetivos que orientaran la acción para luego permitir una evaluación concreta de la gestión. Se identifican como ámbitos de intervención a las problemáticas que experimentan los pueblos indígenas los siguientes*:*

Ilustración 1 Ámbitos de intervención del Plan de Desarrollo Nacional 2022-2026



Fuente: Equipo Técnico – OAP, 2023

Por último, resulta destacar la Ley 2281 de 2023 que crea el Ministerio de Igualdad y Equidad, y que, en su artículo 5. Establece en sus ámbitos de competencia los sujetos de protección especial sobre los que actúa, entre los que están los pueblos afrodescendientes, negros, raizales, palanqueros, indígenas y Rrom.

- **Decretos**

El Decreto 1811 data de 1990 regulando la prestación de servicios de salud para las comunidades indígenas, en el marco de la legislación que estaba en vigor antes de la promulgación de la Constitución Política en 1991

En 1993, el presidente expidió el Decreto 1088, en el cual se regula la creación de asociaciones de cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas, que se categorizaron como entidades de derecho público de carácter especial. Esta norma fue modificada por el Decreto 252 de 2020 que dispuso lo siguiente en materia de acceso e igualdad de oportunidades:

> *"(…) las organizaciones indígenas, también podrán celebrar contratos o convenios de manera directa con las entidades estatales (…) siempre y cuando estén conformadas exclusivamente por cabildos indígenas, resguardos indígenas, asociaciones de cabildos, asociación de autoridades u otra forma de autoridad indígena propia."*

Con el derecho a la educación como pilar del Estado Social de Derecho, se expidió el Decreto 804 de 1995, que reglamenta la atención educativa para grupos étnicos, como parte del servicio público educativo, *"de acuerdo con su cultura, su lengua, sus tradiciones y sus fueros propios y autóctonos."*

En aras de propender por la reivindicación digna de las comunidades indígenas, el Decreto 2164 de 1995 reglamentó parcialmente la dotación y titulación de tierras a las comunidades indígenas para la constitución, reestructuración, ampliación y saneamiento de los Resguardos Indígenas en el territorio nacional.

Por su parte, el Decreto 1066 de 2015, que expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior, representa una herramienta para la defensa de los derechos de los pueblos indígenas en Colombia, ya que recoge y actualiza las normas reglamentarias que les conciernen, y establece mecanismos para garantizar su participación efectiva en las decisiones que les afectan. Este compila el Decreto 1396 de 1996, que creó la Comisión de Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas y el Programa Especial de Atención a los Pueblos Indígenas, como parte de su Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 1, que regula la

protección y promoción de los derechos humanos de los pueblos indígenas.

Entre las disposiciones más importantes del Decreto 1066 de 2015 para los pueblos indígenas en Colombia, se pueden destacar las siguientes: El Decreto reconoce la diversidad étnica y cultural de la Nación y el carácter pluriétnico y multicultural del Estado colombiano, lo que implica el respeto a su identidad, sus instituciones, sus formas de vida y sus cosmovisiones. El Decreto establece los principios, criterios y procedimientos para la realización de la consulta previa con los pueblos indígenas, como un derecho fundamental que busca proteger su identidad cultural, social y económica, así como el derecho a la autodeterminación. La consulta previa es un mecanismo de diálogo intercultural entre el Estado y los pueblos indígenas, que busca obtener su consentimiento libre, previo e informado antes de adoptar o aplicar medidas legislativas o administrativas que les afecten directamente.

Además, crea el Sistema Nacional de Consulta Previa, como un conjunto articulado de entidades públicas y privadas, organizaciones indígenas y mecanismos de coordinación, seguimiento y evaluación, que tiene por objeto garantizar el ejercicio efectivo del derecho a la consulta previa. Este sistema debe asegurar la transparencia, la oportunidad, la pertinencia y la calidad de las consultas previas realizadas con los pueblos indígenas.

El Decreto define las competencias y funciones de las entidades del Estado en materia de consulta previa, así como los mecanismos de articulación entre ellas y asigna al Ministerio del Interior la función de liderar y coordinar el Sistema Nacional de Consulta Previa, así como de brindar asistencia técnica y jurídica a las demás entidades del Estado y a las organizaciones indígenas involucradas en el proceso. De igual manera, reglamenta el funcionamiento de la Comisión Nacional de Territorios Indígenas, como un espacio permanente de concertación entre el Gobierno Nacional y las autoridades indígenas sobre las políticas públicas relacionadas con los territorios indígenas.

Posteriormente, en 2020 con la entrada en vigor del Decreto 1320 de 1998 se creó la Comisión Nacional de Mujeres Indígenas.

Es claro que el Gobierno Nacional también identificó la importancia de propender por la materialización de la normativa internacional adoptada por Colombia, por lo cual reguló a través del Decreto 1320 de 1998 la

consulta previa con las comunidades indígenas y negras para la explotación de recursos naturales dentro de su territorio.

En el mismo sentido, en desarrollo de la disposición legal que lo facultó, el presidente de la República expidió el Decreto Ley 4633 de 2011, en el cual adoptó medidas para la reparación integral y de restitución de derechos territoriales a las víctimas del conflicto interno, en especial de aquellas pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas.

Con el fin de reafirmar y materializar la autonomía de las comunidades indígenas, el Decreto 1953 de 2014creo un régimen especial con el fin de poner en funcionamiento los Territorios Indígenas respecto de la administración de los sistemas propios de dicha población.

A su vez, el Decreto 1075 de 2015, que expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, representa una herramienta para la defensa del derecho a la educación propia e intercultural bilingüe de los pueblos indígenas en Colombia, ya que establece mecanismos para garantizar su participación efectiva en las decisiones que les afectan. El Decreto 1075 de 2015 compila el Decreto 2500 de 2010, que reglamenta de manera transitoria la contratación de la administración de la atención educativa por parte de las entidades territoriales certificadas, con los cabildos, autoridades tradicionales indígenas, asociación de autoridades tradicionales indígenas y organizaciones indígenas en el marco del proceso de construcción e implementación del Sistema Educativo Indígena Propio SEIP.

El Decreto 1003 de 2012, que reglamenta de manera transitoria la contratación de la administración de la atención educativa por parte de las entidades territoriales certificadas, con los cabildos, autoridades tradicionales indígenas, asociación de autoridades tradicionales indígenas y organizaciones indígenas en el marco del proceso de construcción e implementación del Sistema Educativo Indígena Propio SEIP, fue compilado por el Decreto 1080 de 2015, que expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura.

Esto significa que el Decreto 1003 de 2012 se incorpora al Decreto 1080 de 2015 como parte de su Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 1, que regula la protección y promoción de los derechos humanos de los pueblos indígenas. El Decreto 1080 de 2015 recoge y actualiza las normas reglamentarias que conciernen al sector cultural, incluyendo las relacionadas con la educación propia e intercultural bilingüe para los

pueblos indígenas.

Este hito representa un avance para los pueblos indígenas de Colombia, ya que establece mecanismos para garantizar su derecho a una educación pertinente, respetuosa y participativa, que fortalezca su identidad cultural, su lengua, su cosmogonía y su autonomía. Entre otras disposiciones, el Decreto 1080 de 2015:

- Reconoce la diversidad étnica y cultural de la Nación y el carácter pluriétnico y multicultural del Estado colombiano0.
- Establece los lineamientos generales para la formulación e implementación del Sistema Educativo Indígena Propio SEIP, como un proceso dinámico y participativo que busca responder a las necesidades, expectativas y planes de vida de los pueblos indígenas.
- Define los principios, criterios y procedimientos para la realización de la consulta previa con los pueblos indígenas en materia educativa, como un mecanismo de diálogo intercultural que busca obtener su consentimiento libre, previo e informado antes de adoptar o aplicar medidas legislativas o administrativas que les afecten directamente.
- Crea el Sistema Nacional de Educación Propia e Intercultural Bilingüe SNEPIB, como un conjunto articulado de entidades públicas y privadas, organizaciones indígenas y mecanismos de coordinación, seguimiento y evaluación, que tiene por objeto garantizar el ejercicio efectivo del derecho a la educación propia e intercultural bilingüe por parte de los pueblos indígenas.
- Define las competencias y funciones de las entidades del Estado en materia de educación propia e intercultural bilingüe, así como los mecanismos de articulación entre ellas.
- Reglamenta el funcionamiento del Consejo Nacional Indígena para la Educación Propia e Intercultural Bilingüe CONEIPIB, como un espacio permanente de diálogo entre el Gobierno Nacional y las organizaciones indígenas sobre las políticas públicas relacionadas con la educación propia e intercultural bilingüe.
- Reglamenta el funcionamiento del Fondo Especial para la Educación Propia e Intercultural Bilingüe FEEPIB, como un instrumento financiero para apoyar proyectos y programas orientados al fortalecimiento institucional, pedagógico y cultural de la educación propia e intercultural bilingüe.

El Plan Decenal de Lenguas Nativas (2022-2032), formulado por el Ministerio de Cultura, tiene un interesante abordaje a las condiciones de las lenguas originarias indígenas y, en particular, es relevante su enfoque tanto frente a los contextos urbanos en los que hoy en día se encuentran los pueblos indígenas como en el caso particular del Pueblo Muisca al que le llegó la ciudad encima, porque también propone medidas frente a las lenguas que se consideran extintas, y de las cuales este Plan permite recuperar y revitalizar a través de los pensamientos propios de los pueblos.

El ámbito más relevante que posiciona el Plan Decenal para la consideración en la Reformulación de la Política Pública Indígena se relaciona con la Recuperación[17] y protección de las lenguas nativas en contextos urbanos[18].

Este ámbito de intervención se configura a partir de la realidad que experimentan las familias y comunidades indígenas que, por cualquier causa, se encuentran y habitan en sectores urbanos o viven cerca a los centros poblados. Esta nueva circunstancia manifiesta tensiones culturales relacionadas al cambio en los usos y costumbres del territorio y la lengua propia. Por este motivo entonces se reconoce de vital importancia la pervivencia de la lengua propia para mantener la identidad familiar, comunitaria y cotidiana mientras se interactúa en variados ámbitos de relacionamiento social y político. Las problemáticas identificadas en este instrumento de planeación referido son:

- Oferta educativa de las instituciones educativas (IE) ofrecidas en lo urbano que no da cuenta de un enfoque diferencial para las lenguas indígenas y, por tanto, las prácticas educativas de niños y jóvenes no se realizan de manera pertinente.

- Complejidades de multietnicidad y diversidad lingüística, que tampoco son manejadas adecuadamente en los escenarios escolares y políticas municipales, pues no se destinan esfuerzos

17 Este concepto está relacionado con las lenguas que, por diversos motivos, han dejado de ser utilizadas o las prácticas lingüísticas de lenguas vitales que han dejado de utilizarse. Sin embargo, al existir manifestaciones, prácticas y tradiciones que se encuentren relacionadas, es posible retomar su uso.
18 Las lenguas nativas en contextos urbanos son aquellas lenguas que de una u otra forma tienen contacto directo con los centros poblados, ya sea pueblo o ciudad. Esta situación es causada por diferentes razones, desde los desplazamientos hasta la colonización. Estas lenguas deben tener un proceso especial para su fortalecimiento y revitalización.

de protección y reconocimiento de la diversidad étnica, cultural y lingüística.

- No pueden acceder a las garantías de derecho en su reconocimiento y protección, en el caso particular del fortalecimiento y revitalización de sus lenguas propias.

- Baja transferencia lingüística, que es problemática en los rangos de edad de los más jóvenes, quienes por falta de emisores no establecen procesos de aprendizaje y no aprenden su lengua.

- Solo los adultos mayores mantienen la lengua y son quienes logran perpetuarla en existencia de esa familia o grupo. A pesar de este panorama, las lenguas indígenas logran pervivir y permanecer en el tiempo aun en espacios rurales y urbanos.

El especial énfasis que se le da a las lenguas indígenas en contextos urbanos es relevante y pionero en una política pública de esta temática, para este caso se plantea un énfasis en los contextos urbanos amazónicos, pero tienen una potencia en el entendimiento y relacionamiento con otros contextos urbanos más globalizados como lo es Bogotá, veamos como contextualizan esta particular dinámica social.

Resulta relevante mencionar las líneas de acción que expresamente insisten en la adecuación y garantías para que las lenguas puedan protegerse y que, a partir de un autodiagnóstico, articulación y fortalecimiento, desde la educación propia, puedan posicionarse en la Política Pública. A continuación, se mencionan dichas líneas:

- Protección, fortalecimiento y revitalización de las lenguas nativas desde la gestión institucional y comunitaria, multidisciplinaria en articulación con el nivel nacional, regional y local.

- Autodiagnóstico sociolingüístico por parte de los pueblos indígenas para la identificación del estado actual de las lenguas nativas y la posterior planeación para su protección, fortalecimiento o revitalización para las lenguas en contextos urbanos.

- Fortalecimiento de las lenguas nativas desde la educación propia e intercultural desde los PEC, producción de material didáctico, formación docente, espacios propios, entre otras dimensiones.

Finalmente, resulta importante destacar el Decreto 0820 del 26 de mayo de 2023, Por medio del cual se crea la Comisión Intersectorial nacional e Reparación histórica para superar los efectos del racismo, la discriminación racial, y el colonialismo en los pueblos étnicos del país y se dictan otras disposiciones.

- **Directivas Presidenciales**

A lo largo de los años, ha sido siempre de gran relevancia para los diferentes presidentes de la república establecer parámetros claros para necesidad y obligatoriedad de la celebración de las Consultas Previas de los pueblos indígenas.

El 26 de marzo de 2010, fue expedida la Directiva Presidencial 1, a través de la cual se dictaron parámetros para la aplicación del Convenio 169 de la OIT adoptado en Colombia mediante la Ley 21 de 1991. Lo anterior, regulando el mecanismo y especificando los casos en los cuales es o no obligatorio acudir a la figura.

Posteriormente, la Directiva Presidencial 13 de 7 de noviembre de 2013 estableció las etapas que deben ser observadas en aplicación de las Consultas Previas que debiesen llevarse a cabo en el país.

Y, finalmente, a través de la Directiva Presidencial 8 del 9 de septiembre de 2020, se definió una guía para la realización de Consulta Previa, en donde se regulan momentos como la preconsulta, la consulta misma y el seguimiento a los compromisos adquiridos.

- **Otras disposiciones**

El Auto 092 de 2008 el cual establece la protección y atención a las mujeres en situación de desplazamiento forzado, así como referenciar el marco jurisprudencial de protección los derechos de las mujeres indígenas en el marco de las violencias basadas en género.

La Sentencia SU-091/23 señala que resulta necesario vincular el marco jurídico de protección para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias, el cual está contemplado en los artículos 13, 43 y 246 de la Constitución Política, la Convención Interamericana de Belem Do Pará para "Prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la Mujer" (Ley 248 de 1995) y el Convenio 169 de la OIT, la Ley 1257 de 2008, y tratados internacionales a favor de la protección y garantía de los Derechos de las mujeres, así como en la jurisprudencia. Esto, teniendo

en cuenta que, si bien no tiene énfasis en acciones dirigidas a las mujeres indígenas, son instrumentos que permitirán la aplicación de enfoque de género y diferencial que conlleve a avanzar hacia la protección, y armonizar, en cada caso, con las costumbres indígenas, los derechos de las mujeres.

2.2.4 **Ámbito Regulatorio del Distrito Capital**

El Distrito Capital de Bogotá no se ha quedado atrás en materia de regulación que propenda por garantizar los derechos y libertades de las comunidades indígenas, teniendo en cuenta que es el hogar de una gran cantidad y diversidad de población étnica.

A continuación, se presenta un breve recuento de los acuerdos distritales, decretos y resoluciones que reglamentan la materia a nivel local.

- **Acuerdos Distritales**

El Concejo de Bogotá, expidió el pasado 5 de enero de 2009 el Acuerdo 359 de 2009, *"Por el cual se establecen los lineamientos de política pública para los indígenas en Bogotá, D.C. y se dictan otras disposiciones".*

En esta norma, se determinaron los principios que deben ser tenidos en cuenta para tal fin, así como los ejes estratégicos que servirán de pilares fundamentales en las reglamentaciones que harán aplicables las respectivas políticas públicas planteadas en el Distrito, en beneficio del pueblo indígena.

Dentro de los ejes estratégicos mencionados, encontramos la territorialidad, los derechos sociales, el fortalecimiento de las comunidades indígenas y sus organizaciones, el mejoramiento de las calidades de vida, la generación de interculturalidad y adecuación institucional.

Así mismo, fue expedido el Acuerdo 761 de 2020 *"Por medio del cual se adopta el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020-2024 "un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI"*

Este Acuerdo consagró en su artículo 66 el enfoque diferencial étnico que sería guía para el gobierno local actual que previó la realización de un proceso de concertación y construcción conjunta con los grupos étnicos asentados en el Distrito, que conduzca a la inclusión de programas, planes y proyectos específicos que "(…) incorporará el enfoque de género, mujer, familia y generación desde las visiones propias de las mujeres de los pueblos y comunidades étnicas (…)"

El objetivo planteado por la actual administración responde a:

> *"…Conformar e institucionalizar Bogotá-región y empezar a ejecutar a través del presente plan de desarrollo un nuevo contrato social, ambiental e intergeneracional que permita construir con la ciudadanía, de manera progresiva, una Bogotá integrada con la región a través de un POT con visión regional, de una red de metro y movilidad sostenible regional y la ampliación de las oportunidades de inclusión social y productiva, en particular de las mujeres y los jóvenes, para superar progresivamente los factores de naturalización de la exclusión, discriminación y segregación socioeconómica y espacial que impiden la igualdad de oportunidades y el ejercicio de una vida libre, colectivamente sostenible y feliz..."* (Concejo de Bogota D.C, 2020, pág. 2)

Tabla 2 Puntos de encuentro entre la Política Pública de los pueblos indígenas en Bogotá D.C y el Plan de Desarrollo 2020-2024

Instrumento normativo	Puntos de Encuentro	¿Qué acciones se pueden formular e implementar en la nueva política pública para la garantía de derechos de los pueblos indígenas?
Plan de Desarrollo Distrital (2020-2024)	El Plan Distrital De Desarrollo está propuesto en la consecución de cinco (5) propósitos de ciudad a la luz de los Objetivos de Desarrollo Sostenible:	• Responder al primer propósito implica ejecutar las estrategias referidas a generar condiciones de posibilidad, en los ámbitos de las relaciones con la educación y el desarrollo

	• Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política: Este propósito responde a la Política Pública para los pueblos indígenas en Bogotá D.C y su objetivo se enmarca en brindar posibilidades de desarrollo a las poblaciones que han sido excluidas tradicionalmente de estas.	humano, el empleo, la inclusión laboral y el mercado, los subsidios y contribuciones, la reducción de la pobreza y de la feminización de la misma, la salud, el hábitat y la vivienda, el capital social y cultural y la participación cívica y desarrollo y movilidad social, reconociendo las brechas existentes en la garantía de derechos para las personas pertenecientes a los pueblos indígenas.
	• Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática: El propósito aquí planteado se relaciona efectivamente con la perspectiva de entorno, territorio y medio ambiente y se establece la prioridad de proteger el planeta de la degradación para nuestra generación y la de nuestros hijos. • Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación: Ligado a lo expuesto en la Política Pública, frente a la garantía de una vida libre de violencias, así como el reconocimiento de la interculturalidad y diversidad respondiendo a fomentar sociedades pacíficas, juntas e incluyentes, libres de miedo y violencia.	• Implementación del sistema distrital de cuidado atendiendo a las características socioculturales de los pueblos indígenas, respetando su organización social, sus usos y costumbres, implementando acciones diferenciales de cualificación y reconocimiento de derechos. • Identificar factores de riesgo y presencia de violencias al interior de los pueblos indígenas. • De igual manera se deberá fortalecer institucionalmente y robustecer rutas de atención a las personas que sean víctimas de algún tipo de violencia y que pertenezcan a los pueblos indígenas. • Crear programas, planes y proyectos que fomenten la compresión y sensibilización ciudadana hacia el reconocimiento y la

	• Frente al enfoque diferencial étnico, se posibilitó un artículo específico que garantiza que en el Plan de Desarrollo Distrital el tema indígena fuera desarrollado en un conjunto articulado de acciones afirmativas que fueron concertadas y actualmente se encuentran en seguimiento con el Consejo Consultivo y de Concertación para Pueblos Indígenas en Bogotá (Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., 2015): Artículo 66. *Enfoque diferencial étnico*: *" En un plazo no mayor a 4 meses a partir de la expedición del presente Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2020-2024 "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI", se realizará el proceso de concertación y construcción conjunta con los grupos étnicos asentados en el Distrito, que conduzca a la inclusión de programas, planes y proyectos específicos; metas, indicadores, tiempos, responsables y asignación presupuestal dirigidos a la población étnicamente diferenciada, en cada uno de los sectores de la Administración y en las Localidades, propendiendo por la salvaguarda de sus derechos y garantizando su supervivencia física y cultural. Este proceso de construcción incorporará el enfoque de género, mujer, familia y generación desde las visiones propias de las mujeres de los pueblos y comunidades étnicas.*	apropiación de la diversidad cultural de los pueblos indígenas. • Reconocer la importancia de un ordenamiento territorial incluyente que sea movilizador de la ciudadanía hacia el acceso de derechos, productividad, sostenibilidad económica, social y goce del medio ambiente, reconociendo las particularidades socioculturales de los pueblos indígenas que perviven en Bogotá. • Se hace necesario fortalecer las instituciones y estrategias que garanticen a la ciudadanía el acceso a la información, la formación y cualificación de la ciudadanía perteneciente a los pueblos indígenas para que participen con incidencia en el diseño y ejecución de planes y proyectos de su interés o en los que se ven impactados de manera positiva o negativa. • Fortalecer las entidades públicas hacia el gobierno abierto para la producción de datos y construcción de informes analíticos que den cuenta de las condiciones socioeconómicas de las personas pertenecientes a los pueblos indígenas, desagregado por género, ciclo de vida y demás condiciones interseccionales

	Los acuerdos logrados en el marco del proceso de la concertación y construcción conjunta se realizarán en el marco fiscal y asignaciones establecidas en el presente Plan de Desarrollo. *Las acciones derivadas del Plan Distrital de Desarrollo, las Políticas Públicas y los Planes Integrales de Acciones Afirmativas para los Pueblos Indígenas, las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales, Palanqueras y el Pueblo Rrom o Gitano, se construirán en un proceso de concertación con los grupos étnicos en sus diferentes formas de gobierno propio...”*	que ayuden a los tomadores de decisión. • En el marco de este artículo establecido en el Plan de Desarrollo de Bogotá, los grupos étnicos, en especial los pueblos indígenas, concertaron una serie de acciones con varios sectores del Distrito. Algunas de estas acciones tenían cierta concordancia con los caminos de la política pública indígena. (Decreto 543 de 2011). • Con base en lo establecido en el Plan de Desarrollo Distrital, en el artículo 66, a través de la Secretaría Distrital de Gobierno se dio la orientación a las Alcaldías Locales, incluir acciones orientadas a fortalecer y realzar el enfoque étnico diferencial en los Planes de Desarrollo Local, por lo que a partir de allí se incluyeron proyectos como: fortalecer las expresiones artísticas de los Pueblos indígenas, realizar encuentros de medicina tradicional de los Pueblos, desarrollar los juegos autóctonos de los Pueblos indígenas, entre otros, que se han desarrollado en algunas de las Localidades. Ahora bien, teniendo en cuenta que la proyección de la política pública indígena se tiene prevista para 10 años, es necesario que los siguientes gobiernos de Bogotá incorporen en sus planes de desarrollo, las

		acciones que se deriven de la reformulación de esta política, con el fin de contar con el soporte normativo, financiero y de planeación que permita la ejecución y materialización de las acciones concertadas con los Pueblos indígenas.

Fuente: Equipo Técnico– OAP, 2023

Finalmente, resulta importante destacar el Acuerdo 860 de 2022 del Concejo de Bogotá *"Por medio del cual se establecen los lineamientos generales del Nacimiento Humanizado y el Parto Respetado e Intercultural en el sistema de salud del Distrito y se dictan otras disposiciones"* que reconoce la existencia y protección de las practicas ancestrales, usos y costumbres de los pueblos indígenas alrededor del nacimiento de las personas.

- ***Decretos***

La Alcaldía Mayor de Bogotá expidió el Decreto 543 de 2011, por el cual adoptó la Política Pública para los Pueblos Indígenas en Bogotá, D.C. en el marco de una Ciudad de Derechos que reconozca, restablezca y garantice los derechos individuales y colectivos de los pueblos indígenas.

La norma estableció ejes estratégicos, con sus respectivas líneas de acción, con el fin de que las políticas públicas se consoliden en la realidad. Entre otros, esos ejes estratégicos se enfocan en el gobierno propio y la autonomía de las comunidades, la consulta previa y la participación, la identidad y la cultura, la educación, la economía indígena, la medicina ancestral y el territorio.

También fue expedido el Decreto 612 de 2015 que se encargó de crear el Consejo Consultivo y de Concertación para los Pueblos Indígenas en Bogotá D.C., y de determinar sus miembros, funciones, sesiones y temáticas.

El Decreto mencionado contempla así mismo que serán celebradas mesas indígenas en las localidades, que estarán conformadas y lideradas por los cabildos indígenas debidamente reconocidos de conformidad con las normas vigentes.

Además, la Alcaldía Mayor profirió el Decreto 504 de 2017 que adoptó el Plan Integral de Acciones Afirmativas para el reconocimiento de la diversidad cultural y la garantía de los derechos de los Pueblos Indígenas residentes en Bogotá, D. C., estableciendo también los actores responsables en el proceso y los sectores involucrados, dentro de los cuales se destacan el sector salud, educación y hábitat.

Dicha norma contempla también que ese Plan Integral se compone de un documento técnico y de las actas que se suscriban después de las reuniones y talleres y adicionalmente de las acciones y presupuesto que destine cada uno de los sectores allí consolidados.

Sin embargo, el gobierno local también ha abierto los espacios para reconocer derechos sociales de la comunidad indígena desde otros ámbitos. Por ejemplo, con la expedición del Decreto 842 de 2019 que institucionaliza en el Distrito Capital el Encuentro de los Pueblos Indígenas, o el Decreto 865 de 2019, que estableció el cinco (5) de septiembre como día distrital de las mujeres indígenas en la ciudad de Bogotá, D.C.

Decreto 241 de 2022 "Por medio del cual se modifican los Decretos Distritales 213 de 2020 y 145 de 2021 relacionados con el Manual de Oferta de Vivienda de interés social e interés prioritario, y la promoción, generación y acceso a soluciones habitacionales, y se dictan otras disposiciones"

De su parte, el Decreto 145 de 2021 contempló lineamientos para la promoción, generación y acceso a soluciones habitacionales, determinando el siguiente enfoque diferencial:

> *"Artículo 15. Cuando (…) el Gobierno Nacional adelante convocatorias encaminadas al desarrollo de proyectos que contemplen especificaciones técnicas para las viviendas en condiciones adecuadas a la cultura, usos y costumbres de los pueblos y comunidades indígenas, la Secretaría Distrital del Hábitat, en la medida que cuente con disponibilidad presupuestal, podrá aportar un subsidio complementario de hasta 10 SMLMV, para cada hogar beneficiario de las viviendas resultantes."*

El Decreto 241 de 2022 "*Por medio del cual se modifican los Decretos Distritales 213 de 2020 y 145 de 2021 relacionados con el Manual de Oferta de Vivienda de interés social e interés prioritario, y la promoción,*

generación y acceso a soluciones habitacionales, y se dictan otras disposiciones" amplía el plazo para que las entidades territoriales certificadas puedan contratar la administración de la atención educativa con los cabildos, autoridades tradicionales indígenas, asociación de autoridades tradicionales indígenas y organizaciones indígenas, en el marco del proceso de construcción e implementación del Sistema Educativo Indígena Propio SEIP, hasta el 31 de diciembre de 2023.

Por último, El Plan de Ordenamiento Territorial (POT), es un instrumento técnico y normativo, para ordenar el territorio municipal o distrital. Actualmente Bogotá cuenta con el Decreto 555 de 2021 *"Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá"*. En este instrumento están contenido los lineamientos para el ordenamiento territorial de la Ciudad, teniendo como objetivo que para el 2035 la ciudad se consolide como una ciudad recuperada, reactivada y reverdecida, a través del modelo de ocupación del territorio definido en este.

El análisis del Plan de Ordenamiento Territorial (POT), provee elementos a ser tenidos en cuenta en la nueva Política Pública de los Pueblos Indígenas en Bogotá D.C, así:

Tabla 3 Puntos de encuentro entre la Política Pública de los pueblos indígenas en Bogotá D.C y el POT vigente

Instrumento normativo	Puntos de Encuentro	¿Qué acciones se pueden formular e implementar en la nueva política pública para la garantía de derechos de los pueblos indígenas?
Plan de Ordenamiento Territorial-POT	Destaca como principios rectores y estrategias del ordenamiento territorial los enfoques poblacionales diferencial, de género y de derechos, así: • **Enfoque Poblacional en el ordenamiento territorial**, a través	Se hace necesario que, en la reglamentación de varios de los artículos de este, se incluya la visión de los Pueblos indígenas, en especial

	del reconocimiento del ser humano como sujeto de derechos individual y colectivo en el centro de la planeación del territorio, desde su integralidad y diversidad en la interrelación con el territorio para visibilizar las diferentes dinámicas demográficas, ambientales, sociales, políticas, económicas, entre otras, que se presentan en la ciudad y que permiten incluir en el ordenamiento a personas y colectivos que tienen características y necesidades particulares y que requieren soluciones integrales y diferentes por la gestión pública. • Proteger la estructura ecológica principal y los paisajes bogotanos y generar las condiciones de una relación más armoniosa y sostenible de la ciudad con su entorno rural. El Distrito Capital busca proteger, consolidar, conectar y apropiar socialmente, todos los elementos de importancia paisajística y ambiental, para mejorar la calidad vida de sus habitantes, actuales y futuros, y la calidad de los ecosistemas urbanos, rurales, distritales y regionales. • **Enfoque de género, de derechos, diferencial y de cuidado en el ordenamiento territorial**, a través de la promoción de un urbanismo con perspectiva de género, la territorialización del sistema de cuidado y la prescripción de estándares de accesibilidad a los servicios de la ciudad y de calidad de uso del espacio urbano y rural de Bogotá. • **Reconocimiento del valor simbólico para las mujeres, grupos**	del Pueblo originario de Bogotá, el Pueblo Muisca. Es importante y fundamental que en la reglamentación del POT se habiliten zonas para la construcción de viviendas para los Pueblos indígenas; asimismo se dé un tratamiento especial, desde el punto de vista cultural y patrimonial a las sedes administrativas de los Cabildos indígenas, así como a las Casas de Pensamiento, los espacios de atención de medicina y demás escenarios donde desarrollan las actividades los Pueblos indígenas. • Patrimonio cultural y natural accesible. • Protección de la diversidad cultural. • Reconocimiento y cuidado del sistema de sitios sagrados de la comunidad Muisca. • Reconocimiento de saberes

	poblacionales y/o comunidades asociadas a los elementos naturales, culturales materiales e inmateriales a través de criterios que las y los representan sin discriminación ni violencias y con equidad de género y enfoques poblacionales y diferenciales. • **Propone la Territorialización del Sistema Distrital de Cuidado para reducir los desequilibrios y desigualdades en el acceso a servicios sociales y de cuidado**: facilitando la localización de equipamientos y empleos en el territorio y generando mecanismos de traslado de cargas urbanísticas a las zonas más deficitarias de la ciudad para generación de espacio público, y a través de una red de movilidad sostenible, limpia, segura, asequible y eficiente, reducir las desigualdades en el acceso a las oportunidades urbanas, especialmente para los hogares más vulnerables. • **Planea actividades conexas al uso de la estructura ecológica principal bajo el principio de aprovechamiento sostenible:** Donde se desarrollen actividades de disfrute ambiental y conservación, recreativas y deportivas para la diversión, la relajación, el esparcimiento, el encuentro cívico, el juego y la lúdica, orientadas a satisfacer las necesidades de las distintas poblaciones atendiendo al enfoque diferencial. • **Planea una estructura socioeconómica y cultural que reconoce zonas de aglomeración económica adaptadas** y un modelo	ancestrales para el cuidado y protección de la estructura ecológica de la ciudad. • Integración del patrimonio cultural material, inmaterial y natural en el territorio. Se constituye en la memoria y testimonio de la ciudad históricamente construida y se manifiesta como parte de los procesos de ocupación, transformación, adaptación e interpretación que expresan la diversidad de las identidades de sus habitantes • Gestión integral de los patrimonios, fortaleciendo el vínculo social y la vida productiva de los grupos poblacionales sociales y comunitarios que permanecen, se relacionan y le dan sentido a los paisajes urbanos y rurales

	de ocupación que busca un territorio productivo, inclusivo, diverso y sostenible. • **Busca reducir los desequilibrios y desigualdades para una Bogotá más solidaria y cuidadora:** El Distrito Capital busca incrementar la localización y cobertura de servicios sociales, especialmente de aquellos relacionados con el cuidado, la oferta de vivienda asequible con estándares de calidad, así como de actividades económicas que favorezcan la generación de empleo con criterios de proximidad. Se busca ordenar el territorio distrital especialmente en aquellas zonas donde habita la población con menores ingresos, para una mayor equidad y equilibrio territorial, inclusión y sostenibilidad económica y social, tanto en el suelo urbano como rural. • **Modelo de Ocupación Territorial — MOT- multiescalar.** Bogotá será un territorio articulado desde las escalas regional, distrital y local que se ordena a través de las áreas de importancia ambiental y de los patrimonios culturales. • **Estructura Ecológica Principal - EEP.** La Estructura Ecológica Principal es ordenadora del territorio y garante de los equilibrios ecosistémicos para un modelo de ocupación en clave de sostenibilidad ambiental regional. Esta estructura está constituida por el conjunto de elementos bióticos y abióticos que dan sustento a los procesos ecológicos esenciales del territorio, cuya finalidad principal es la preservación, conservación,	emblemáticos del Distrito Capital. • Reconocimiento y valoración de las manifestaciones identitarias existentes y nuevas, así como la ancestralidad Muisca, que inciden en la caracterización del territorio y la identificación de oficios ancestrales y tradicionales e infraestructura y prácticas culturales, procurando su permanencia. • Desde dos de las estructuras territoriales del POT se enmarcan temáticas que impactan directamente y tienen una relación intrínseca con lo que la Comunidad Muisca viene reivindicando desde su ley de origen y derecho mayor para con su territorio ancestral. • Proceso de participación ciudadana o si existe pertinencia para realizar un

	restauración, uso y manejo sostenible de los recursos naturales renovables, los cuales brindan la capacidad de soporte para el desarrollo socioeconómico de las poblaciones. Se configura a partir de la integración de las áreas de origen natural y antrópico, las cuales mantienen una oferta ambiental significativa para sus habitantes y de otras formas de vida de la ciudad y la región. • **Sistema Distrital de áreas protegidas.** Corresponde al conjunto de áreas definidas geográficamente que por sus condiciones biofísicas y culturales aportan a la conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos a nivel regional local, para lo cual, se deben implementar medidas de manejo que permitan asegurar la continuidad de los procesos para mantener la diversidad biológica, garantizar la oferta de bienes y servicios ambientales esenciales para el bienestar humano y garantizar la permanencia del medio natural o de algunos de sus componentes, como fundamento para el mantenimiento de la diversidad cultural del Distrito Capital y de la valoración social de la naturaleza. • **Reservas Distritales de Humedal.** Áreas definidas geográficamente que, por su funcionalidad ecosistémica, aportan a la conservación del hábitat de especies y poblaciones. Estas áreas se constituyen como una unidad ecológica de manejo, compuesta por la franja acuática, litoral y terrestre. Estas áreas serán reconocidas como sistemas socio ecológicos.	proceso de consulta previa. • Acciones de reconocimiento del valor simbólico de las manifestaciones identitarias existentes y nuevas, así como la ancestralidad Muisca, que inciden en la caracterización del territorio y la identificación de oficios ancestrales y tradicionales e infraestructura y prácticas culturales, procurando su permanencia.

	• **Definición de la Estructura Integradora de Patrimonios - EIP.** Es la estructura que integra el patrimonio cultural material, inmaterial y natural en el territorio. Se constituye en la memoria y testimonio de la ciudad históricamente construida y se manifiesta como parte de los procesos de ocupación, transformación, adaptación e interpretación que expresan la diversidad de las identidades de sus habitantes. Esta estructura propende por la gestión integral de los patrimonios, fortaleciendo el vínculo social y la vida productiva de los grupos poblacionales sociales y comunitarios que permanecen, se relacionan y le dan sentido a los paisajes urbanos y rurales emblemáticos del Distrito Capital. • **Sistema de sitios sagrados Muiscas:** El Distrito propenderá por el reconocimiento y cuidado del sistema de sitios sagrados de la comunidad Muisca. • **participación ciudadana:** En aquellas áreas del territorio en las que exista presencia de grupos étnicos, deberá garantizarse el proceso de participación ciudadana con enfoque poblacional y realizarse la correspondiente cartografía social. En dicho proceso de participación, se revisará por el carácter de las decisiones que se tomen en el respectivo instrumento, la pertinencia de realizar un proceso de consulta previa a comunidades con arraigo ancestral que permita la adopción del correspondiente instrumento de planificación.	

Fuente: Equipo Técnico- OAP 2023

- **Resoluciones**

La Secretaría Distrital de Gobierno expidió la Resolución 546 de 2019 que reglamenta el Decreto Distrital 612 de 2015 en aras de determinar los miembros que integran el Consejo Consultivo y de Concertación para los Pueblos Indígena en Bogotá D.C., así como sus funciones y sesiones.

A su vez, la Alcaldía Mayor determinó, a través de la Resolución 018 de 2021, como será el funcionamiento de la elección y participación de la Mesa de Enfoque Diferencial de los Pueblos y Comunidades Indígenas Víctimas del Conflicto Armado en Bogotá D. C., buscando reconocer las necesidades y las condiciones reales de esta población.

Es claro entonces que se han hecho importantes esfuerzos normativos, legales y jurisprudenciales, tanto del constituyente, como del legislador y del gobierno en los marcos nacional y local.

Sin embargo, resulta evidente también que, en cuanto a la aplicación y eficacia real de los derechos de las comunidades indígenas, aún el horizonte de avance y de mejora es muy amplio, en especial en materia de satisfacción de necesidades básicas, consulta previa, educación, salud y respeto a su autonomía.

2.3 Estrategia, Proceso y Resultados De la Participación

2.3.1 Estrategia y proceso de Participación Fase de Agenda Publica

En la fase de Agenda Pública, el proceso de participación adelantado por el Distrito en conjunto con actores relevantes se realizó en el marco de siete (7) estrategias, con el objetivo de construir un diagnóstico situacional de los pueblos indígenas que perviven en Bogotá y reformular la Política Pública Distrital. En dichos espacios se construyó y validó con los pueblos el diagnóstico y la priorización de factores y puntos críticos.

Acorde con lo anterior, las estrategias de participación adelantadas fueron:

1. **Consejo Consultivo 612:** La estrategia de participación con el Consejo Consultivo 612 la cual se da en cumplimiento el decreto 612 del 2015, generándose así entre PNUD y el Cabildo Ambika Pijao el Convenio de *"FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y LA GOBERNABILIDAD DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ"*, dicho convenio de subvención contemplo una metodología basada en 4 principales escenarios de Participación ciudadana: Asambleas Comunitarias que contaron con la participación de 291 personas, Los Círculos de la Palabra en donde participación de 390 personas de los 14 pueblos indígenas, 2 encuentros de análisis del decreto 543 del 2011 que contaron con la presencia de 37 autoridades indígenas de los 14 pueblos indígenas y un encuentro distrital de los 14 pueblos indígenas el cual se desarrolló con la participación 211 personas, dichos escenarios se desarrollaron desde 4 de agosto hasta el 20 de octubre del año 2022.

2. **Cabildo Muisca de Bosa:** en el marco del convenio de *"FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y LA GOBERNABILIDAD DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ"* numero 00135484 se genera el capítulo Diferencial Muisca de Bosa, el cual se da en cumplimiento del Decreto 046 del 2022 en su capítulo II artículo 4° donde se estipula "Asimismo, en la reformulación de la PPI, se incorporará un capítulo diferenciado resaltando su condición de Pueblo originario de Bogotá, relacionando la reconfiguración de sus condiciones sociales, culturales, políticas, organizativas y territoriales, estableciendo a su vez, indicadores de implementación y seguimiento, sin ir en detrimento de los derechos y reivindicaciones de los demás Pueblos Indígenas presentes en Bogotá" (BOGOTA, 2022) en esa medida el pueblo muisca de bosa como se menciona en el artículo tiene un capítulo específico y en acentuación de sus particularidades como pueblo en Bogotá una estrategia de participación propia la cual conto con 10 Encuentros o en palabras del pueblo Muisca de Bosa "estantillos" que se desarrollaron desde el 16 de septiembre hasta el 1 de noviembre con una participación total de 178 personas parte del cabildo Muisca de Bosa.

3. **Consejo local de Política Social – CLOPS**: los cuales se desarrollaron desde el día 24 de marzo hasta el 26 de agosto de 2022 con la participación de diferentes comunidades Étnicas, desarrollando 4 encuentros de manera general para pueblos Étnicos

y dos de estos CLOPS con participación de los pueblos indígenas, los encuentros respectivos con pueblos indígenas se desarrollaron los días 20 de mayo y 16 de agosto. Por otro lado los 4 CLOPS realizados presentaron una participación de 170 personas entre autoridades étnicas y referentes locales de los pueblos indígenas en los 4 CLOPS

4. **Localidades del Distrito capital:** para la implementación de esta estrategia, se realizaron talleres que tuvieron como objetivo promover el diálogo, la articulación y la realización de actividades en conjunto. Estos talleres contaron con la participación de funcionarios de las alcaldías locales, subdirecciones locales de Integración Social y el Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal IDPAC, quienes tienen una influencia directa en la implementación la política pública para indígenas. Se adelantaron 8 talleres inter locales abordando el trabajo sobre los Planes Integrales de Acciones Afirmativas Indígenas, como parte de una agenda compartida con otras políticas étnicas.

5. **Sectores Nivel Distrital**: la cual recopilo diferente información que permitió dar insumos claves por parte de las diferentes entidades del distrito, para el documento diagnostico contando así con la participación de 12 sectores y 70 dependencias, desarrollados entre el 24 de junio y el 12 de Julio del 2022 con la participación de 94 mujeres y 70 hombres.

6. **Entidades Nacionales**: Mediante esta estrategia se le consultó a cada una de las entidades del orden nacional por temas de su competencia, relevantes para la reformulación de las políticas públicas étnicas del Distrito Capital como insumo para el ejercicio de diagnóstico e identificación de factores estratégicos.

7. **Autoridades Indígenas de Bakata- AIB** Para adelantar esta estrategia, se adelantaron 6 encuentros desde el 07 de junio al 11 de octubre del 2022 las cuales contaron con la participación de 213 personas en los diferentes espacios y se revisó el proceso

organizativo que permitiera establecer mecanismos de participación de dicha organización en la Reformulación de Política pública.

Este proceso se realizó de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Decreto 612 del 2015, el cual señala la necesidad de concertar las diferentes acciones de política pública con los miembros de los Consejos Consultivos y de Concertación para los Pueblos Indígenas en Bogotá, D.C., así como con el Convenio 169 de la OIT, que instaura la necesidad de la concertación con grupos étnicos.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Ilustración 2 **Estrategia de Participación Fase de Agenda Pública**



2.3.2 Estrategia y proceso de Participacion en Fase de Formulación

La participación de los pueblos indígenas en la fase de formulación se circunscribió a la participación directa en las mesas mixtas de concertación de productos del Plan de Acción propuesto para la respectiva política pública conforme a la ruta concertada para desarrollar la etapa de formulación acorde a metodología CONPES D.C.

Estas mesas de concertación se realizaron entre los Sectores de la Administración, representados por sus directivos y equipos técnicos, y grupos étnicos, representados por las autoridades indígenas y sus grupos técnicos, y se desarrollaron a partir de la siguiente metodología: I) Bienvenida, armonización o apertura por parte de los pueblos indígenas II) Presentación de los participantes, III) Presentación de la metodología y reglas de juego por parte de la DAE – Subdirección de Asuntos Étnicos de la Secretaría de gobierno, IV) socialización de los hallazgos, similitudes y posibles acuerdos respecto en las propuestas realizadas por las partes, y V) Preacuerdos entre Sectores y Grupos étnicos.

A continuación, se relacionan los pueblos indígenas participantes en mesas mixtas de concertación señalando que participaron sus autoridades representativas:

- Muisca de Bosa
- Wounaan
- Muisca de Suba
- Nasa
- Ambiká Pijao
- Yanacona
- Kichwa
- Los Pastos
- Inga
- Tubú

- Eperara Siapidara
- Uitoto
- Misak Camëntsá BIYA

A continuación, se relaciona el cronograma que desarrolló las mesas mixtas precisando que el Pueblo Muisca tuvo un espacio autónomo de concertación atendiendo a sus necesidades diferenciales y a los compromisos establecidos por la Administración Distrital.

Tabla 4 **Mesas Mixtas de Concertación realizadas para los 14 Pueblos Indígenas- Fase de Formulación**

Fecha	Hora	Sector
30 de agosto de 2023	9:00 A.M. – 11:00 A.M.	Sector Mujer
	11:00 A.M. – 1:00 P.M.	Sector Hábitat
	2:00 P.M. – 4:00 P.M.	Secretaría General – Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación.
	4:00 P.M. – 6:00 P.M.	Hacienda
31 de agosto de 2023	9:00 A.M. – 11:00 A.M.	Sector Integración Social
	11:00 A.M. – 1:00 P.M.	Sector Ambiente
	2:30 P.M. – 4:30 P.M.	Seguridad, Convivencia y Justicia.
	5:00 P.M. – 6:00 P.M.	Secretaría Jurídica
6 de septiembre de 2023	9: 00 A.M. – 11:00 A.M.	Sector Desarrollo Económico
	11:00 A.M. – 1:00 P.M.	Sector Gobierno (Incluido IDPAC)
	2: 30 P.M. – 4: 30 P.M.	Sector Planeación
4 de septiembre de 2023	9:00 A.M. – 11:00 A.M.	Sector Salud
	11:00 A.M. – 1:00 P.M.	Sector Educación
	2:30 P.M. – 4:30 P.M.	Sector Cultura

ALCALDÍA MAYOR

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Tabla 5 **Mesas Mixtas de Concertación realizadas para el Pueblo Muisca- Fase de Formulación**

Fecha	Hora	Sector
5 de septiembre de 2023	9: 00 A.M. – 10:00 A.M.	Sector Planeación
	10:00 A.M. – 10: 45 A.M.	Sector Educación
	10:45 A.M. – 11:30 A.M.	Sector Ambiente
	11:30 A.M. – 12:15 A.M.	Hacienda
	1:00 P.M. – 2:00 P.M.	Sector Cultura
	2:00 P.M. – 3:00 P.M.	Sector Desarrollo Económico
	3:00 P.M. – 4:00 P.M.	Sector Gobierno (Incluido IDPAC)
	4:00 P.M. – 4:45 P.M.	Sector Mujer
	4:45 P.M.-5:30 P.M.	Seguridad, Convivencia y Justicia.
	5:30 P.M. – 6:15 PM.	Sector Salud

En concordancia con los espacios de participación y el desarrollo metodológico aplicado en las mesas mixtas de concertación, se presentan los resultados en términos de productos propuestos por los pueblos indígenas y los concertados con los sectores de la Administración Distrital encaminados hacia el cumplimiento y la garantía de sus derechos fundamentales. En total, se concertaron y aprobaron 138 productos para la política pública indígena, discriminados así:

SECTOR DISTRITAL	PRODUCTOS PROPUESTOS	PRODUCTOS CONCERTADOS
AMBIENTE	10	**4**
CULTURA, RECREACION Y DEPORTE	12	**12**
DESARROLLO ECONOMICO	21	**17**
GESTION JURIDICA	3	**1**
HABITAT	3	**2**
HACIENDA	3	**1**
MUJER	7	**7**
PLANEACION	4	**1**
SALUD	16	**9**
INTEGRACION SOCIAL	13	**16**
GOBIERNO	19	**15**
EDUCACION	31	**17**
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA	9	**6**

MOVILIDAD	0	**0**
GESTIÓN PÚBLICA	2	**0**
TOTAL	**153**	**108**
TASA DE APROBACION DE PRODUCTOS		**69,93**

Tabla 6 **Resultados de Mesas Mixtas de Concertación- Productos propuestos y concertados - Fase de Formulación**

Fuente: Elaboración Propia OAP (2023)

Tabla 7 **Resultados de Mesas Mixtas de Concertación - Productos propuestos y concertados Pueblo Muisca- Fase de Formulación**

SECTOR DISTRITAL	PRODUCTOS PROPUESTOS	PRODUCTOS CONCERTADOS
AMBIENTE	**2**	**3**
CULTURA, RECREACION Y DEPORTE	**5**	**4**
DESARROLLO ECONOMICO	**3**	**5**
GESTION JURIDICA	**0**	**0**
HABITAT	**0**	**0**
HACIENDA	**1**	**2**
MUJER	**1**	**2**
PLANEACION	**2**	**1**
SALUD	**1**	**1**
INTEGRACION SOCIAL	**0**	**0**
GOBIERNO	**6**	**9**
EDUCACION	**1**	**1**
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA	**2**	**2**
MOVILIDAD	**0**	**0**
GESTIÓN PÚBLICA	**0**	**0**
TOTAL	**24**	**30**
TASA DE APROBACION DE PRODUCTOS	**112,5**	
PESO PORCENTUAL DE PRODUCTOS MUISCAS EN PP INDIGENA		**21,73**

Fuente: Elaboración Propia OAP (2023)

3 DIAGNÓSTICO E IDENTIFICACIÓN DE FACTORES ESTRATÉGICOS

3.1 Información Cuantitativa y Cualitativa de los Pueblos Indígenas en Bogotá D.C

- **Caracterización Cabildo 612**

El presente apartado expone un panorama de la situación de las comunidades indígenas que habitan la ciudad de Bogotá a partir de la información cuantitativa disponible en las proyecciones de población del Departamento Administrativo Nacional de Estadística sobre la ciudad de Bogotá, la Encuesta Multipropósito Bogotá–Cundinamarca en sus ediciones de 2017 y 2021 realizada por la misma institución y la información cuantitativa y cualitativa provista por las comunidades indígenas presentes en la ciudad en el marco de la fase de agenda pública de la reformulación de la Política Pública de los Pueblos Indígenas en Bogotá, D.C. 2024–2035.

De acuerdo con los resultados de las proyecciones de población realizadas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística para 2021 la ciudad de Bogotá cuenta con una población de 7.834.167 personas de las cuales el 99,62% habita en la zona urbana y el restante 0,38% en la zona rural. Así mismo, al desagregar la población por las localidades que conforman la ciudad se encuentra que hay una fuerte concentración poblacional especialmente en tres localidades (Suba, Kennedy y Engativá) las cuales recogen aproximadamente un tercio de la población total de Bogotá. La siguiente tabla presenta la población de la ciudad desagregada por zona urbana y rural, así como por localidades.

Tabla 8 **Población de Bogotá desagregada por localidades y zonas urbana y rural**

Código localidad	Localidad	Urbano	Rural	Total	%
1	Usaquén	570.694	574	571.268	7,29%
2	Chapinero	172.339	1.014	173.353	2,21%
3	Santa Fe	106.757	1.027	107.784	1,38%
4	San Cristóbal	400.995	65	401.060	5,12%
5	Usme	384.002	9.364	393.366	5,02%
6	Tunjuelito	180.158	-	180.158	2,30%

Código localidad	Localidad	Urbano	Rural	Total	%
7	Bosa	722.893	-	722.893	9,23%
8	Kennedy	1.034.838	-	1.034.838	13,21%
9	Fontibón	393.532	-	393.532	5,02%
10	Engativá	814.100	-	814.100	10,39%
11	Suba	1.248.874	3.937	1.252.811	15,99%
12	Barrios Unidos	146.876	-	146.876	1,87%
13	Teusaquillo	167.879	-	167.879	2,14%
14	Los Mártires	83.426	-	83.426	1,06%
15	Antonio Nariño	82.201	-	82.201	1,05%
16	Puente Aranda	253.367	-	253.367	3,23%
17	La Candelaria	17.877	-	17.877	0,23%
18	Rafael Uribe Uribe	383.960	-	383.960	4,90%
19	Ciudad Bolívar	639.892	9.942	649.834	8,29%
20	Sumapaz	-	3.584	3.584	0,05%
	Total	**7.804.660**	**29.507**	**7.834.167**	
	%	**99,62%**	**0,38%**		

Fuente: Proyecciones de Población para Bogotá – DANE.

En relación con la conformación de la población de la ciudad desde el punto de vista de la pertenencia a grupos étnicos, los resultados de las más recientes ediciones de la Encuesta Multipropósito Bogotá–Cundinamarca (EM 2017 y EM 2021) del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) indicaron que según la respuesta a la pregunta por el autorreconocimiento étnico de los encuestados se ha presentado un crecimiento en el porcentaje de personas que se autorreconocen como parte de grupos étnicos pasando de un 1,02% en 2017 a un 1,68% de la población para 2021.

Dentro de las personas que se identifican a sí mismas como miembros de algún grupo étnico pasaron en 2017 de 74.853 a 131.789 personas en 2021; para 2017 el porcentaje de personas autorreconocidas como indígenas componía el 0,20% (14.337 personas) frente a un 0,98% (76.968) del total de la población de la ciudad para cada vigencia que se identificaban como indígenas; en el caso de los afrodescendientes su participación porcentual era del 0,79% (58.029) para 2017 y alcanzó el 0,69% (54.188 personas) del total para el 2021y, finalmente, el tercer grupo étnico recogido en la EM 2017 fue el pueblo ROM que para el mismo año representaba el 0,04% (2.680) y se contrajo hasta alcanzar un 0,01% (633 personas) del total de la de la población de la ciudad en 2021.

En términos relativos dentro de los individuos autorreconocidos como parte de pueblos étnicos en la ciudad de Bogotá, las personas indígenas en 2017 representaban el 19,10% y para 2021 este porcentaje se incrementó hasta representar el 58,40% del total de esta parcela de la población, frente a un porcentaje de afrocolombianos que se redujo del 77,32% a un 41,12% y, por último, las personas pertenecientes al pueblo ROM que pasaron de representar un 3,57% de las personas pertenecientes a los grupos étnicos a apenas un 0,48% de este mismo grupo de referencia. Esto pone de manifiesto la importancia no sólo numérica sino social, política y cultural de la población indígena que habita la ciudad de Bogotá.

Adicionalmente, es importante poner de presente la abrumadora presencia urbana de las personas autorreconocidas como miembros de grupos étnicos en comparación con sus pares ubicadas en la zona rural de la ciudad; entre 2017 y 2021 la población étnica urbana se mantuvo estable alrededor del 99,6% frente a una población rural que se ha mantenido en un promedio del 0,35%. La siguiente tabla presenta la distribución por grupo étnico y zona (urbana o rural) de la población de la ciudad de Bogotá de acuerdo con la EM 2017 y 2021.

Tabla 9 **Población habitante de Bogotá según autorreconocimiento étnico y zona (urbana y rural)**

Grupo étnico	2017		2021	
	Urbano	Rural	Urbano	Rural
Indígena	14.220	117	76.874	94
Gitano (ROM)	2.,676	4	633	-
Negro, Afro, Raizal o Palenquero	57.958	71	54.042	146
Ninguno	7.238.391	24.106	7.696.400	29.267
Total	**7.313.244**	**24.299**	**7.827.949**	**29.507**
Total	**99,67%**	**0,33%**	**99,62%**	**0,38%**

Fuente: Encuesta Multipropósito Bogotá– Cundinamarca 2017 y 2021 – DANE.

En cuanto a la distribución de la población perteneciente a comunidades indígenas por localidad, entre 2017 y 2021 a la par del crecimiento de la población indígena en la ciudad también se registró un cambio en la concentración en diferentes localidades de la ciudad; para 2017, la mayor cantidad de personas indígena en la ciudad se concentraba en la localidad de Suba (19,66%), seguida por Usaquén (10,45%), Ciudad Bolívar (10,26%) y Engativá (8,91%). Para el año 2021 la EM encontró que esta se concentra mayoritariamente en las localidades de Ciudad Bolívar (31,54%), Suba (22,50%), Bosa (9,24%) y Rafal Uribe Uribe (5,34%). La tabla presentada a continuación resume la distribución por localidades de las personas autorreconocidas como parte de pueblos indígenas.

Tabla 10 **Población autorreconocida como indígena por localidad**

Código localidad		2017		2021	
	Localidad	Indígena	% indígena	Indígena	% indígena
1	Usaquén	1.498	10,45%	1.121	1,46%
2	Chapinero	247	1,72%	527	0,69%
3	Santa Fe	372	2,59%	1.750	2,27%
4	San Cristóbal	473	3,30%	2.724	3,54%
5	Usme	707	4,93%	3.390	4,40%
6	Tunjuelito	318	2,22%	826	1,07%
7	Bosa	1.275	8,89%	7.114	9,24%
8	Kennedy	1.275	8,90%	3.772	4,90%
9	Fontibón	821	5,73%	1.399	1,82%
10	Engativá	1.277	8,91%	2.427	3,15%
11	Suba	2.819	19,66%	17.320	22,50%
12	Barrios Unidos	73	0,51%	2.283	2,97%
13	Teusaquillo	146	1,02%	421	0,55%
14	Los Mártires	379	2,64%	1.639	2,13%
15	Antonio Nariño	236	1,64%	682	0,89%
16	Puente Aranda	365	2,55%	868	1,13%
17	La	126	0,88%	299	0,39%

Código localidad		2017		2021	
	Localidad	Indígena	% indígena	Indígena	% indígena
	Candelaria				
18	Rafael Uribe Uribe	420	2,93%	4.107	5,34%
19	Ciudad Bolívar	1.471	10,26%	24.277	31,54%
20	Sumapaz	41	0,29%	22	0,03%
	TOTAL	**14.337**		**76.967**	

Fuente: Encuesta Multipropósito Bogotá– Cundinamarca 2017 y 2021 – DANE.

En lo que respecta a la distribución de la población indígena por sexo al nacer las EM 2017 y 2021 indican una distribución casi paritaria entre sexos tanto en las zonas urbanas y rurales como en el total de esta población en la ciudad. Esta distribución se resume en la tabla mostrada a continuación.

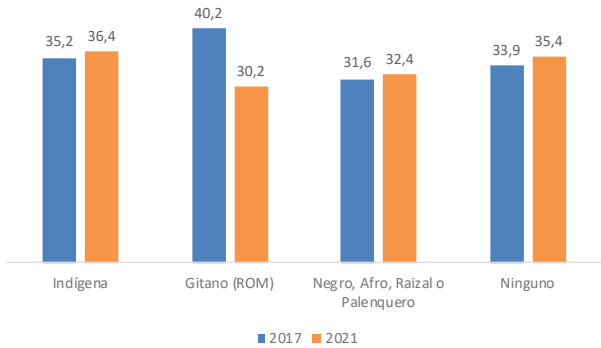
Tabla 11 **Población indígena habitante de Bogotá según sexo al nacer por zona (urbana y rural) y total**

	2017			2021		
Sexo al nacer	Urbano	Rural	Total	Urbano	Rural	Total
Hombre	6.554	61	6.614	38.604	51	38.655
Mujer	7.666	57	7.723	38.269	43	38.312

Fuente: Encuesta Multipropósito Bogotá– Cundinamarca 2017 y 2021 – DANE.

De acuerdo con la EM 2017 y la 2021, el promedio de edad de los pobladores de la ciudad se ha incrementado en general; para la población indígena de Bogotá pasa de 35,2 a 36,4 años, así como también el pueblo afrodescendiente cuyo promedio pasó de 31,6 años en 2017 a 32,4 años en 2021 y los pobladores no autorreconocidos como pueblo étnico que pasaron de 33,9 años en promedio a 35,4 entre los dos años referidos. Al contrario de los otros grupos el promedio del pueblo ROM se redujo de 40,2 a 30,2 años entre 2017 y 2021, como puede verse en la gráfica siguiente:

Ilustración 3 Edad promedio por grupo étnico de Bogotá total



Fuente: Elaboración propia con base en encuesta Multipropósito Bogotá– Cundinamarca 2017 y 2021 – DANE.

Al detallar la estructura por grupo etario de la población indígena en la ciudad de acuerdo con la EM 2021, es posible observar que la mayor proporción de la población indígena está concentrada en el rango de 29 a 59 años, es decir en la adultez, con un 47,6% del total. La segunda franja etaria es la de los jóvenes, aquellos entre 19 a 28 años, con un 16,9% y la tercera es la de los adultos mayores que cubre al 14,1% de la población autorreconocida como indígena.

Tabla 12 **Población indígena habitante de Bogotá según etapa del ciclo de vida y localidad**

Código localidad	Localidad	Primera infancia (0 a 5 años)	Infancia (6 a 11 años)	Adolescencia (12 a 18 años)	Jóvenes (19 a 28 años)	Adultos (29 a 59 años)	Adultos mayores (60 años o más)
1	Usaquén	18	0	46	343	414	300
2	Chapinero	38	10	0	117	272	91
3	Santa Fe	59	98	258	350	791	193
4	San Cristóbal	125	20	213	480	1466	419
5	Usme	173	111	694	704	1441	267
6	Tunjuelito	60	59	29	109	457	112
7	Bosa	278	526	610	1127	3984	590
8	Kennedy	80	276	351	460	1867	737
9	Fontibón	105	223	83	408	470	109

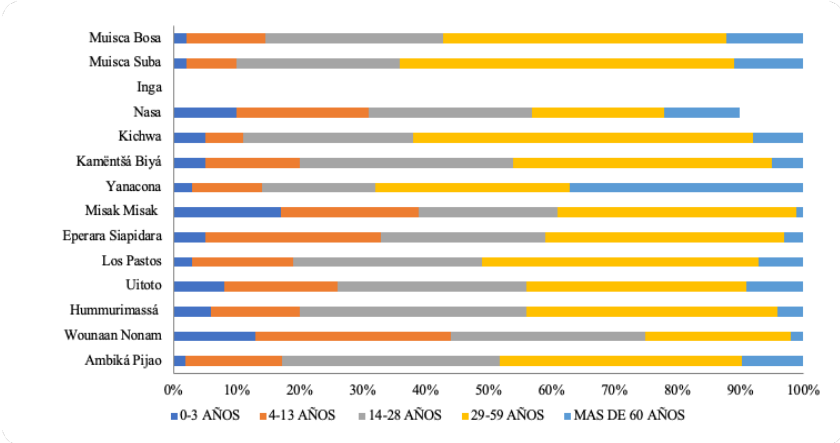
Código localidad	Localidad	Primera infancia (0 a 5 años)	Infancia (6 a 11 años)	Adolescencia (12 a 18 años)	Jóvenes (19 a 28 años)	Adultos (29 a 59 años)	Adultos mayores (60 años o más)
10	Engativá	152	148	225	371	1109	421
11	Suba	354	1076	1435	2520	8295	3640
12	Barrios Unidos	88	54	101	264	1228	549
13	Teusaquillo	0	0	9	93	230	89
14	Los Mártires	98	144	262	421	669	45
15	Antonio Nariño	39	83	34	139	329	56
16	Puente Aranda	43	16	35	168	492	112
17	Candelaria	39	17	41	56	109	37
18	Rafael Uribe Uribe	188	75	259	875	1798	911
19	Ciudad Bolívar	2052	2232	2625	4002	11225	2142
20	Sumapaz	2	4	5	0	9	2

Fuente: Elaboración propia con base en encuesta Multipropósito Bogotá– Cundinamarca 2021 – DANE.

Adicionalmente, como resultado de la estrategia de participación ciudadana adelantada en el marco de la Fase con los Pueblos Indígenas que habitan la ciudad de Bogotá y que hace parte del proceso de reformulación de la Política Pública Distrital de los Pueblos Indígenas en Bogotá 2024 – 2035 se realizó el levantamiento de información de los pueblos participantes de dicha fase a través de las fichas de caracterización elaboradas para los pueblos participantes y al censo del Cabildo Indígena Muisca de Bosa.

La información recogida en estos instrumentos no es comparable estadísticamente a los resultados de la EM 2021, pero aporta información valiosa y detallada diligenciada por las mismas comunidades acerca de su composición y realidad. Es ese el caso de la distribución por grupos de edad de los pueblos indígenas asentados en la capital que, como se muestra en la gráfica a continuación, indica una estructura mayoritariamente concentrada entre los 14 y 59 años para la mayoría de las comunidades indígenas de la ciudad.

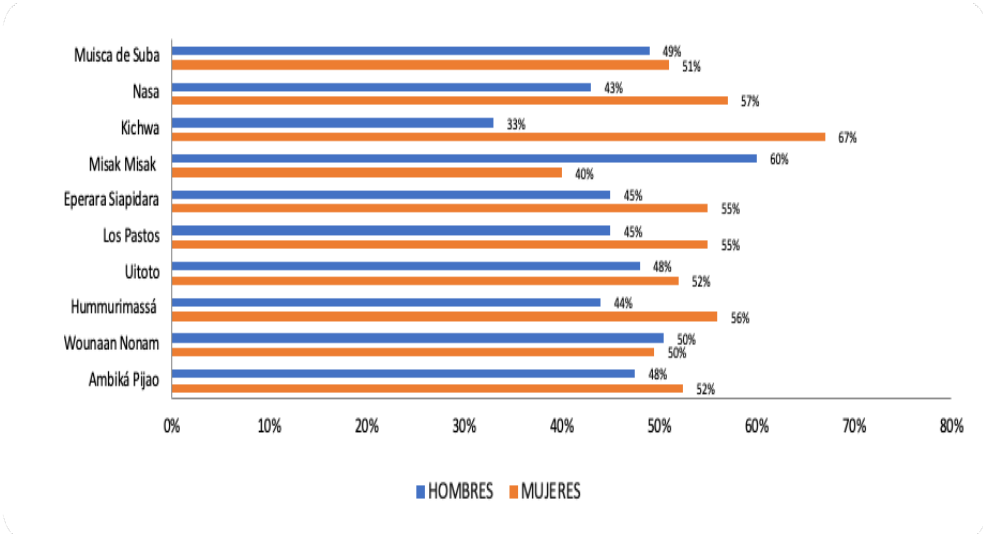
Ilustración 4 Distribución de grupos etarios por comunidad indígena de Bogotá



Fuente: Elaboración propia con base en fichas de caracterización y censo Cabildo Indígena Muisca de Bosa incluidos en SDG (2023).

De igual manera, al desagregar la distribución por sexo de las comunidades indígenas es posible reafirmar que en el agregado la situación casi es casi paritaria en este aspecto de la población que se autor reconoce como indígena en la ciudad de Bogotá. No obstante, existen diferencias entre distintas comunidades que desvelan una predominancia del número de mujeres sobre los hombres en algunos pueblos como el Khicwa o, al contrario de este, un mayor número de hombres que de mujeres en la comunidad Misak Misak.

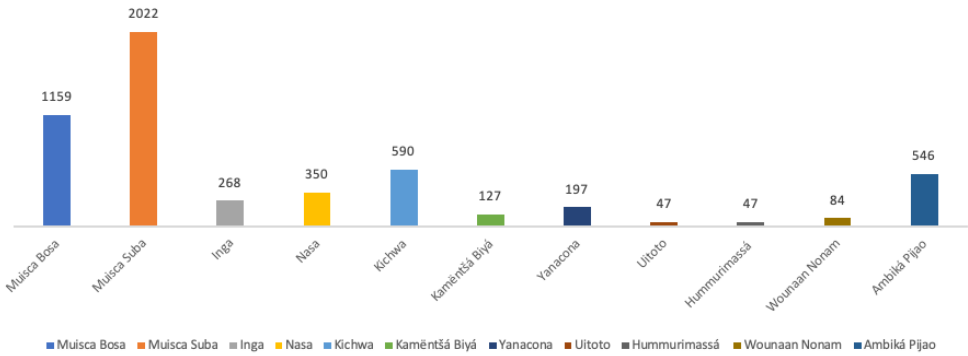
Ilustración 5 **Distribución por sexo según comunidad indígena – Bogotá**



Fuente: Elaboración propia con base en fichas de caracterización y censo Cabildo Indígena Muisca de Bosa incluidos en SDG (2023).

Adicionalmente, de acuerdo con la información provista por las comunidades en el marco de la fase de agenda adelantada para la reformulación de la política pública, las comunidades indígenas en Bogotá están constituidas por 5.437 familias, variando entre algunos pueblos como el Muisca que es el de mayor presencia – por ser originarios del territorio de la actual Bogotá – con 3.181 familias de los cabildos de Bosa y Suba, hasta pueblos Uitoto y Hummurimassá con la menor cantidad de familias presentes en la capital con 47 cada uno de ellos. Este total de familias equivale a 21.701 personas lo que arroja un promedio de 3,6 personas por hogar, variando desde las 4,8 personas que confirman un hogar promedio de la comunidad muisca de Suba hasta las 2,3 personas por hogar de los pueblos Uitoto y Hummurimassá cuyos hogares son, en promedio, los de menor tamaño en la ciudad de Bogotá. La gráfica expuesta a continuación muestra la cantidad de familias por comunidad indígena en Bogotá.

Ilustración 6 **Número de familias por comunidad indígena – Bogotá**



Fuente: Elaboración propia con base en fichas de caracterización y censo Cabildo Indígena Muisca de Bosa incluidos en SDG (2023).

La desagregación de la composición por edades y sexo, así como la cantidad de familias que constituyen las comunidades no es apenas anecdótica. De ella se puede entender la necesidad no sólo de formular políticas públicas con enfoque étnico sino una serie de medidas para atender las necesidades educativas, culturales y de género, entre muchas otras posibles, para solucionar la problemática de falta de garantías para el goce efectivo de los derechos individuales y colectivos de los pueblos indígenas que perviven en Bogotá persistiendo dinámicas de discriminación en los ámbitos social, económico y político.

Igualmente, dentro de las condiciones de la situación demográfica de las comunidades indígenas se debe considerar el lugar de origen de las personas que las componen. Los resultados de la EM 2017 y 2021 indican una creciente prevalencia en el origen local de las personas que componen los pueblos, pasando de 43,7% en 2017 a un 66,1% en 2021 de nacidos en la ciudad.

No obstante, también es importante anotar que, con los procesos históricos de migración y asentamiento de otras comunidades indígenas en la ciudad diferentes al pueblo originario Muisca, es posible que las nuevas generaciones de estos pueblos hayan nacido ya en la ciudad, así como que las personas nacidas en otros municipios o en el extranjero vayan haciéndose cada vez menos numerosas dentro de cada grupo. La tabla siguiente muestra la distribución de las personas auto reconocidas como indígenas de acuerdo con su lugar de origen.

Tabla 13 **Población indígena habitante de Bogotá según origen**

Etnia	Este municipio	Otro municipio	Otro País
2017	6.266	7.288	783
2021	50.901	22.476	3.590

Fuente: Encuesta Multipropósito Bogotá– Cundinamarca 2017 y 2021 – DANE.

En relación con el origen de las personas pertenecientes a los pueblos indígenas, al preguntar acerca del municipio en el que habitaban las personas cinco años antes los resultados de la EM 2017 y 2021 indican un posible asentamiento paulatino de las comunidades que puede verse reflejado en la cantidad de personas nacidas en la ciudad frente a quienes han llegado a ella, cantidad que se ha ido acelerando entre los dos años considerados. Ejemplo es el porcentaje de personas nacidas en la ciudad que pasó del 51,1% en 2017 a 75,3% en 2021, mientras que los nacidos en otro municipio descendió del 43,8% al 15,1% entre estos mismos años, la siguiente tabla muestra las cifras absolutas para esta variable en 2017 y 2021.

Tabla 14 **Población indígena habitante de Bogotá según lugar de residencia hace 5 años (Bogotá y otro)**

Zona	Año	No había nacido	Este municipio	Otro municipio	Otro país
Urbano	2017	38	4.047	3.473	369
	2021	465	17.434	3.477	1.776
Rural	2017	3	45	29	0
	2021	0	25	24	0

Fuente: Encuesta Multipropósito Bogotá– Cundinamarca 2017 y 2021 – DANE.

Otro indicador acerca de la trayectoria migratoria de las personas pertenecientes a las comunidades indígenas es el país de nacimiento, la EM 2021 indica un origen mayoritariamente venezolano, seguido por Ecuador y Perú como países de procedencia, así como un asentamiento completamente urbano de aquellas personas autorreconocidas como indígenas nacidas en otros países. La siguiente tabla muestra los resultados por país de origen.

Tabla 15 **Población indígena habitante de Bogotá según país de nacimiento**

Municipio	Venezuela	Estados Unidos	Ecuador	España	Perú	Otro
Total	2.308	0	1.140	9	114	19

Fuente: Encuesta Multipropósito Bogotá– Cundinamarca 2021 – DANE.

Una vez revisada la composición demográfica de las comunidades indígenas que habitan la ciudad, es importante hacer un repaso de las condiciones de vida que estos grupos enfrentan. Una primera aproximación se refiere a la percepción de pobreza que estas personas tienen sobre sí mismas. A este respecto en la zona urbana de la ciudad la percepción de pobreza de los hogares se incrementó de un 20,7% (equivalente a 1.398 hogares) en 2017 a un 34,1% (equivalente a 10.193 hogares) en 2021, lo que equivale a un incremento porcentual del 64,5% indicando un deterioro significativo de la percepción de pobreza. Por su parte, en la zona rural la percepción de pobreza se incrementó en un porcentaje menor que en la zona urbana dentro estos mismos dos años; para 2017 un 40,8% de los hogares (es decir, 13 hogares) se consideraban a sí mismos pobres frente a un 52,7% (22 hogares) en 2021, lo que indica un incremento de la percepción de pobreza del 29,1% en la zona rural.

Ilustración 7 **Percepción de pobreza por hogar autorreconocido como indígena por zona**

Año	Zona	Sí	No
2017	Urbano	1.398	5.357
	Rural	13	19
2021	Urbano	10.193	19.739
	Rural	22	20

Fuente: Encuesta Multipropósito Bogotá– Cundinamarca 2017 y 2021 – DANE.

Otra manera de pesquisar la condición de pobreza de los hogares se relaciona con de la capacidad de los hogares para solventar los gastos mínimos. De acuerdo con la EM 2017 y 2021, se redujo el porcentaje de hogares autorreconocidos como indígenas que consideraban que sus ingresos eran suficientes para cubrir más que los gastos mínimos, pasando de 21,6% del total, equivalentes a 1.468 hogares, en 2017 a apenas un 8,4% del total en 2021, es decir 2.562 hogares.

Igualmente, se presenta un incremento de aquellos hogares que consideraban que sus ingresos no alcanzan para cubrir los gastos mínimos pasando del 19,3% en 2017 (equivalente a 1.310 hogares) a el 29,4% (8.799) del total de los hogares. Lo anterior refleja que la percepción de pobreza de los hogares autorreconocidos como indígenas se ha visto significativamente afectado en los últimos 4 años.

Al comparar la ubicación de los hogares indígenas en el agregado de la ciudad en relación con otros hogares clasificados según su autorreconocimiento étnico, se observa un deterioro relativo en la suficiencia de los ingresos de estos hogares. En 2017, estos hogares se encontraban en la posición número uno en insuficiencia de ingresos, pero para 2021 habían caído al tercer lugar por debajo de los hogares ROM y los hogares afro.

En cuanto a los hogares que tenían suficiencia para cubrir los gastos mínimos en 2017, los hogares indígenas estaban ligeramente por encima de los hogares afro en esta materia. Sin embargo, en 2021, los hogares indígenas se convirtieron en aquellos con menor capacidad para cubrir más que los gastos mínimos, quedando por debajo de los demás grupos étnicos y no étnicos de la ciudad.

Al desagregar por zonas, se encuentra una variación en la cantidad de los hogares rurales que no alcanzan a cubrir sus gastos mínimos – estos se incrementan del 14,9% en 2017 hasta alcanzar el 31,1% en 2021 – a la vez que la cantidad de hogares que cubren más que sus gastos mínimos se reduce del 15,9% en 2017 a un 4,3% del total en 2021, mientras que los hogares rurales cuyos ingresos sólo alcanzan a cubrir los gastos mínimos se reducen del 69,2% en 2017 al 64,6% en 2021.

La situación de los hogares indígenas en la zona rural de la ciudad indica que para 2017 estos se ubicaban en el último lugar de la insuficiencia para cubrir sus gastos mínimos siendo superados por todos los demás grupos étnicos; en relación con la situación en la cual los ingresos sólo alcanzan para cubrir los gatos de los hogares indígenas se mantuvieron en el primer lugar de los hogares rurales de la ciudad, mientras que en el caso de la suficiencia para cubrir más que los gatos mínimos, los hogares indígenas empeoraron pasando del primer al segundo lugar de esta categoría por debajo de los hogares sin autorreconocimiento étnico.

Por su parte, al considerar el total de los hogares urbanos que reportan que sus ingresos no alcanzan a cubrir sus gastos pasaron del 19,3% en 2017 a 29,4% en 2021; aquellos que informaron que sus ingresos sólo alcanzaban para cubrir sus gastos mínimos descendieron del 69,2% para 2017 hasta el 64,6% en 2021; finalmente, los hogares cuyos ingresos cubren más que los gastos mínimos pasaron del 59,0% en el 2017 a 62,2% en 2021.

En lo que respecta a la situación de los hogares indígenas en la zona urbana, se observa una serie de cambios significativos en su posición en términos de capacidad para cubrir sus gastos. En 2017, estos hogares se encontraban en la parte inferior de la lista en cuanto a su capacidad para cubrir sus gastos mínimos. Sin embargo, para 2021, pasaron a ocupar el penúltimo lugar, justo por encima de los hogares que no se identifican como parte de un grupo étnico.

En cuanto a los hogares que apenas logran cubrir sus gastos mínimos, también se observa un cambio en la posición relativa de los hogares indígenas. En 2017, estaban en el penúltimo lugar en esta categoría, pero para 2021, se ubicaron en la primera posición, lo que representa una deterioro para esta población. Finalmente, entre los hogares urbanos indígenas que contaban con ingresos suficientes para cubrir sus gastos mínimos, se evidenció un retroceso en comparación con otros grupos étnicos. Mientras que en 2017, los hogares afrodescendientes estaban por debajo de los hogares indígenas en términos de suficiencia para cubrir sus gastos, en 2021, los hogares indígenas fueron superados por todos los demás grupos considerados en la EM 2021 en esta misma categoría. La siguiente tabla muestra la distribución de los hogares de acuerdo con su capacidad para cubrir sus gastos mínimos.

Tabla 16 **Hogares autorreconocidos como indígena según suficiencia de los ingresos por zona**

Año	Zona	No alcanzan para cubrir los gastos mínimos	Sólo alcanzan para cubrir los gastos mínimos	Cubren más que los gastos mínimos
2017	Urbano	1.306	3.986	1.463
	Rural	5	23	5
2021	Urbano	8.786	18.621	2.525
	Rural	13	27	2

Fuente: Encuesta Multipropósito Bogotá– Cundinamarca 2017 y 2021 – DANE.

En relación con el tipo de vivienda habitado por las comunidades indígenas, de acuerdo con la EM 2017 la vivienda predominante era el apartamento con un 14,18% (4.226 unidades de vivienda) de los hogares, seguido de la casa con 6,35% (1.892 viviendas) y, por último, el cuarto como tipo de vivienda ocupada por familias indígenas en la zona urbana con el 5,61% (1.762 unidades). A su vez, la vivienda rural ocupada por familias autorreconocidas como indígenas se concentraba completamente en la casa como tipo de unidad de vivienda con 33 unidades equivalentes al total de las viviendas rurales.

Por su parte, la EM 2021 mostró que en la zona urbana el apartamento era la vivienda predominante con un 65,83% (19.615 unidades), seguida por la casa con un 28,56% (8.509 unidades) y, finalmente, los cuartos con un 5,61% (1.672 unidades). Ya en el medio rural para 2021 la casa era la vivienda más ocupada por las comunidades indígenas con un 92,97% (39 unidades), mientras que el apartamento pasa a una segunda ubicación con un 7,03% con 3 unidades.

Tabla 17. Vivienda según tipo por zona

Año	Zona	Casa	Apartamento	Cuarto(s)
2017	Urbano	1.892	4.226	553
	Rural	33	0	0
2021	Urbano	8.509	19.615	1.672
	Rural	39	3	0

Fuente: Encuesta Multipropósito Bogotá– Cundinamarca 2017 y 2021 – DANE.

Visto a través de la estratificación socioeconómica de las viviendas ocupadas por personas pertenecientes a los pueblos indígenas en la ciudad, los resultados de la EM 2017 y 2021 indican que el estrato 2 es el más frecuente en ambas mediciones, representando el 46,63% en 2017 y el 47,35% para 2021; El siguiente en frecuencia es el estrato 3 con un 27,81% para 2017 y un 17,63% para 2021; y, en tercer lugar, para 2017 el estrato 1 con 9,59% de las viviendas, mientras que para el año 2021 este tercer lugar era ocupado por el estrato 5 con un 14,34% del total de viviendas urbanas. Revisando las cifras se puede inferir una fuerte reducción en el estrato 3 quizás asociado variables socioeconómicas afectada por la emergencia sanitaria decretadas en por el distrito

En el caso de la zona rural de la ciudad las viviendas ocupadas por personas de las comunidades indígenas se restringen a tres estratos socioeconómicos tanto en 2017 como en 2021; Para el 2017 de acuerdo con la EM 2017 el estrato más frecuente era el 2 con el 44,82%, seguido por estrato 1 con el 23,36% y, por último, el estrato 6 con el 5,19% de las viviendas rurales ocupadas por las personas pertenecientes a pueblos indígenas. Para el año 2021, el estrato prevalente era el estrato 1 con el 65,16%, seguido del estrato 3 con 30,58% y, por último, viviendas servidas con servicios piratas con el 4,26%[19]. El mayor número de hogares ubicados en estrato 1, así como la reducción de hogares en estrato 2 señala un deterioro de las condiciones de vida de los pueblos indígenas asentados en la zona rural de Bogotá D.C.

***Tabla 18*. Vivienda según estrato por zona**

Año	Zona	Recibos sin estrato o el servicio es pirata	Estrato 1	Estrato 2	Estrato 3	Estrato 4	Estrato 5	Estrato 6
2017	Urbano	0	633	3.106	1.864	321	363	384
	Rural	0	10	19	0	0	0	2
2021	Urbano	8	3.906	13.925	5.189	1.764	4.221	423
	Rural	2	28	13	0	0	0	0

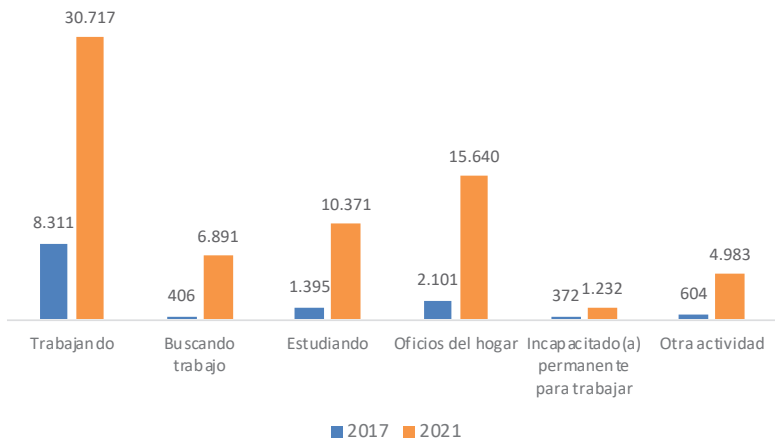
Fuente: Encuesta Multipropósito Bogotá– Cundinamarca 2017 y 2021 – DANE.

Desde el punto de vista del mercado laboral, una primera aproximación a la situación de las personas pertenecientes a las comunidades indígenas corresponde a conocer la actividad en la cual se ocuparon las personas en la semana anterior a la realización de la encuesta. Al ser preguntados sobre este aspecto, parece presentarse una desmejora en la situación laboral de las personas pertenecientes a las comunidades indígenas pues para 2017 el 63,01% respondieron que se encontraban trabajando frente a un 43,99% en 2021, lo que se vio acompañado por un aumento en el porcentaje de personas ocupadas en la búsqueda de trabajo en este periodo que pasó de 3,08% a 9,87%. A la par de esta dinámica el número de personas dedicadas a actividades de oficios del hogar pasó del 15,93% en 2017 al 22,40% en 2021, seguido de personas estudiando que pasó de 10,57% a 14,85%. Este cambio producido durante el periodo de referencia parece indicar un proceso de incremento en la dependencia de

[19] En el cuestionario de la Encuesta Multipropósito el estrato es medido a través de los recibos del servicio de energía eléctrica

los hogares indígenas en tanto decrecen los dedicados a actividades laborales pagadas y se incrementan el número de personas comprometidas con actividades no remuneradas, como puede verse en la gráfica siguiente.

Ilustración 8 **Personas según la actividad en la que ocuparon la mayor parte del tiempo la semana pasada**



Fuente: Elaboración propia con base en Encuesta Multipropósito Bogotá– Cundinamarca 2017 y 2021 – DANE.

Por su parte, dentro de aquellas personas que se encuentran trabajando resulta relevante averiguar su posición ocupacional. En el ámbito rural hay un cambio notable en las posiciones ocupacionales de las personas indígenas que habitan la ciudad, la posición de trabajador independiente que para 2021 es la primera con un 67% de esta población, en 2017 era la tercera más importante (14,9%). En tanto que la posición de obrero o empleado particular pasa de ser la primera en 2017 con un 40,1% a ser la segunda con un 19,8%. Una tercera ocupación relevante para el final del periodo es la de profesional independiente que alcanza el 8,3% de este grupo étnico frente a un 0% en 2017. La cuarta ocupación más relevante en 2021 es la de jornalero que representa el 4,9% frente a un 13,4% en 2017. Es importante anotar que los trabajadores en fincas propias o arrendadas se redujeron de un 29% en 2017 a 0% en 2021. Las cifras reflejan que la población económicamente activa miembros de los 14 pueblos de Bogotá han cambiado su actividad en los últimos 4 años, dejando de ser obreros o empelados y pasando a la modalidad independiente lo que deteriora sus condiciones de vida atendiendo que no

cuentan con los beneficios y cubrimientos propios del contrato laboral.

En el caso de la zona urbana existe una concentración de las principales posiciones ocupacionales; en la cabecera municipal la principal posición ocupacional es la de obrero o empleado de empresa particular que decrece de un 52,1% en 2017 a 48,2% en 2021, seguida por la ocupación de trabajador independiente que registra en 2017 un 22,0% y en 2021 crece hasta alcanzar un 36,0%. La tercera ocupación significativa en 2021 es la de profesional independiente que alcanza un 9,7% mientras que en 2017 este lugar era ocupado por la posición de empleado doméstico que registraba un 9,1%. Finalmente, la última posición significativa numéricamente es la de obrero o empleado del gobierno la cual se mantiene entre 2017 (5,7%) y a pesar de su reducción porcentual. La tabla a seguir muestra la distribución por posición ocupacional de las personas pertenecientes a las comunidades indígenas de acuerdo con la actividad económica en la que se ubican.

***Tabla 19* Posición ocupacional por zona**

Año	Zona	Obrero o empleado de empresa particular	Obrero o empleado del gobierno	Empleado doméstico	Profesional independiente	Trabajador independiente o por cuenta propia	Patrón o empleador	Trabajador de su propia finca o de finca en arriendo o aparcería	Trabajador familiar sin remuneración	Trabajador sin remuneración en empresas o negocios de otros hogares	Jornalero o peón
2017	Urbano	4.520	494	786	435	1.908	410	40	0	0	84
	Rural	17	0	1	0	7	0	13	0	0	6
2021	Urbano	15.863	931	727	3.202	11.828	218	0	10	28	91
	Rural	7	0	0	3	25	0	0	0	0	2

Fuente: Encuesta Multipropósito Bogotá– Cundinamarca 2017 y 2021 – DANE.

Esta diferencia en las ocupaciones se refleja también en una marcada y creciente disparidad en los salarios percibidos por las personas pertenecientes a estas comunidades en la zona urbana, pues en el lapso comprendido entre 2017 y 2021 la brecha salarial entre lo urbano y lo rural en las poblaciones indígenas en Bogotá pasó de ser de casi dos veces entre uno y otro hasta llegar a ser casi tres veces, en promedio, como se ve en la tabla a continuación.

Dicha diferencia puede tener una relación con las diferencias en las posiciones ocupacionales ocupadas por los individuos que parecen indicar un sesgo en favor de quienes se ubican en la zona urbana por una posible calificación superior en quienes se ubican en esta parte de la ciudad.

Tabla 20 **Promedio salario mensual (a precios corrientes) según zona**

Año	Promedio Urbano	Promedio Rural
2017	1.483.845	746.068
2021	1.854.169	636.388

Fuente: Encuesta Multipropósito Bogotá– Cundinamarca 2017 y 2021 – DANE.

Otra aproximación a las relaciones de las personas indígenas con el mercado laboral se refiere al tiempo empleado en la búsqueda de trabajo, mientras que en 2017 el tiempo promedio invertido en la búsqueda de trabajo en la zona urbana era de 24 semanas se incrementaron a 38, en promedio, para 2021. En la zona rural para el año 2021 el promedio de tiempo invertido en buscar trabajo era de ocho semanas, desafortunadamente no hay medición de esta variable en la EM 2017.

Tabla 21 **tiempo invertido en buscar trabajo según zona**

Año	Promedio Urbano	Promedio Rural
2017	24	ND
2021	38	8

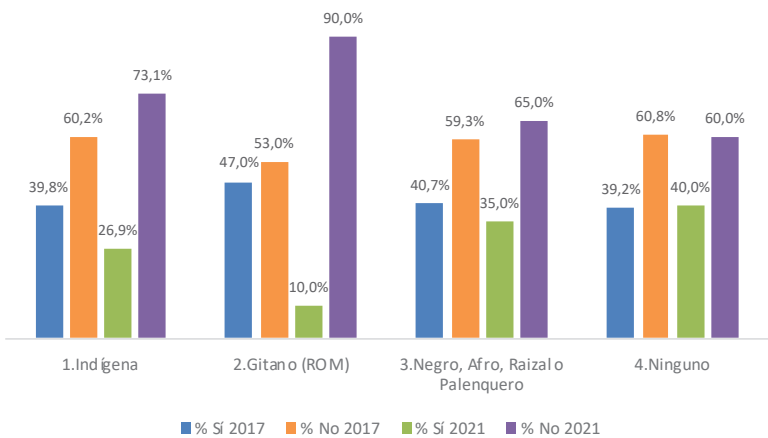
Fuente: Encuesta Multipropósito Bogotá– Cundinamarca 2017 y 2021 – DANE.

En consonancia con los resultados del mercado laboral presentados anteriormente, los resultados de la EM para 2017 y 2021 indican que hay diferencias significativas en la afiliación al Sistema General Seguridad Social en Pensiones (SGSSP), entre grupos étnicos. Para 2017 el pueblo indígena era el segundo pueblo étnico con mayor porcentaje de personas no afiliadas al SGSSP con un 60,2% por debajo únicamente de los no autoreconocidos como pertenecientes a pueblos étnicos que para ese año, alcanzaba un 60,8% de sus miembros no afiliados a pensiones, en contraste con los afrodescendientes y los ROM que no se encontraban afiliados en un 59,3% y 53,0%, respectivamente.

Para 2021, la afiliación al SGSSP de los pueblos étnicos en Bogotá presenta un deterioro generalizado en términos del número de personas afiliadas; para los pueblos indígenas el porcentaje de no afiliados asciende hasta alcanzar un 73,1% superando a los afrodescendientes (65,0%) y los no pertenecientes a pueblos étnicos (60,0%).

Esta diferencia parece indicar una progresiva precarización de las condiciones del empleo para las personas en general y, más agudamente, para aquellas que pertenecen a las pueblos étnicos en la ciudad. La comparación entre grupos para 2017 y 2021 se presenta en la siguiente gráfica.

Gráfica 1. Porcentaje de personas según afiliación al SGSSP por grupo étnico

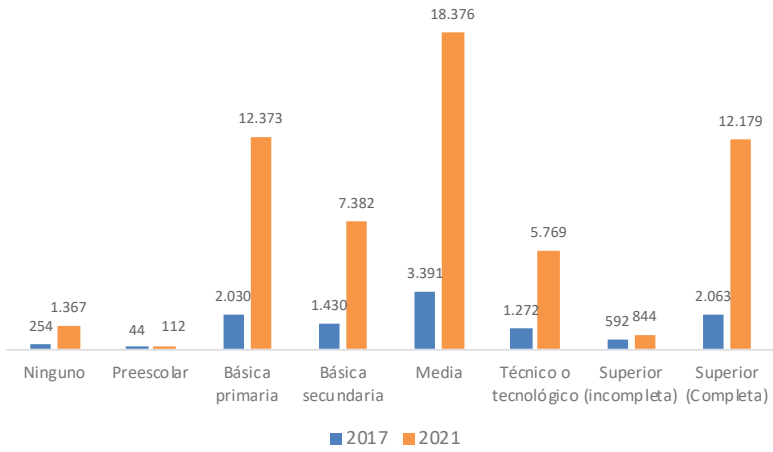


Fuente: Elaboración propia con base en Encuesta Multipropósito Bogotá– Cundinamarca 2017 y 2021 – DANE.

En relación con el nivel educativo de las personas pertenecientes a las comunidades indígenas presentes en la ciudad, los resultados de la EM en 2017 y 2021 acerca del nivel educativo más alto alcanzado indica que en 2017 tan solo las personas indígenas encuestadas que contaban con educación media representaban un 30,61% (equivalente a 3.391 individuos) que para 2021 solo alcanzó un 31,46%, es decir 18.376 individuos. En el segundo lugar en 2017 se encontraba la educación superior completa que había sido alcanzada por un 18,62% del total de los individuos, equivalentes a 2.063 personas y para 2021 fue reemplazada esta posición por la educación básica primaria que para ese

año alcanzó el 21,19% (12.395) individuos pertenecientes a estos pueblos. En cuarto y quinto lugar se mantienen la educación básica secundaria y la técnica o tecnológica. La gráfica siguiente muestra esta distribución en términos absolutos.

Ilustración 9 **Personas autorreconocidas como indígenas por nivel educativo más alto alcanzado**



Fuente: Elaboración propia con base en Encuesta Multipropósito Bogotá– Cundinamarca 2017 y 2021 – DANE.

Las cifras identifican dos saltos importantes en el ciclo continúo de educación, el primero se observa entre básica primaria y básica secundaria donde lo miembros de la comunidad parecen desertar del sistema impidiendo dar continuidad a su proceso educativo formal. La segunda brecha se evidencia entre el ciclo de media y la educación técnica y superior, la reducción significativa de población indígena identifica la problemática para acceder a servicios públicos de educación superior.

Una exploración acerca de la población indígena de la ciudad de acuerdo con su situación académica – en este caso si se encuentran estudiando actualmente o no – indica que de acuerdo con la EM 2017 y 2021, hubo un descenso en la cantidad de personas que no estudiaba al momento de realización de la encuesta; para 2017 el 80,34% de la población que se reconoce como indígena en la ciudad no estudiaba, frente a un 79,41% de esta población en 2021. La zona urbana es donde hay una mayor prevalencia de esta circunstancia en ambos años con un 80,46% para 2017 y un 79,42% en 2021, frente a un 65,07% y un 67,04% en la zona rural, respectivamente. Lo anterior representa un leve incremento en el periodo, a continuación se presentan las cifras:

Tabla 22 **Personas según si actualmente estudian según zona**

Año	Zona	Sí	No
2017	Urbano	2.674	11.006
	Rural	37	70
2021	Urbano	15.116	58.341
	Rural	30	62

Fuente: Encuesta Multipropósito Bogotá– Cundinamarca 2017 y 2021 – DANE.

Al momento de adentrarse en las razones de aquellas personas que no se encuentran estudiando, se evidencia una variedad de motivos que explican esta circunstancia. Para el lapso comprendido entre 2017 y 2021, en la zona urbana de la ciudad "encontrarse por fuera de la edad para estudiar" fue la razón que más creció con un 43,11%, seguida por la razón de "considera que ya terminó" con un crecimiento de 29,03% y ,en tercer lugar, la "necesita buscar trabajo" es alegada como la razón para no encontrarse estudiando con un crecimiento de 8,55% entre los años considerados; en contraste con esta razones que suben hay algunas justificaciones que descienden; en primer lugar, la razón por la que no estudian es la de tener la obligación de encargarse de labores domésticas o de cuidado de otras personas, la cual decreció con un 55,01%, seguida de haberse casado o formado pareja con una caída del 33,68%, en tercer lugar de decrecimiento se encuentra la falta de interés por el estudio que cae un 14,51% y, finalmente, las demás razones para no encontrarse estudiando decaen en un 13,90%.

Por su parte, en la zona rural de la ciudad el haberse casado o formado pareja es la causa de no encontrarse estudiando que más crece entre 2017 y 2021 con un 217,19%, seguida de la necesidad de buscar trabajo o de trabajar con un aumento registrado del 131,53%. En el ámbito rural son varias las razones que decrecen en un 100% como la obligación de hacerse cargo de oficios domésticos o personas y la falta de interés por el estudio que se redujeron a cero por ciento en 2021 desde niveles de 18,67% y 13,68% en 2017; por su parte, los elevados costos educativos o la falta de dinero como razón para no estudiar se redujeron en un 17,49% durante el periodo para las personas autorreconocidas como indígenas que habitan la zona rural de la ciudad.

En el total de la ciudad, los individuos pertenecientes a pueblos indígenas parecen enfrentar barreras relacionadas con su propia consideración acerca de la edad para continuar estudiando así como la consideración de haber terminado con su educación formal. La asunción de obligaciones domésticas de cuidado, los compromisos de pareja y la falta de interés por el estudio se redujeron como justificaciones alegadas por las personas para no estudiar. Si bien estas últimas razones permiten pensar que se ha presentado un ajuste en la estructura de las familias que impone menos limitaciones a estos individuos para educarse, las otras razones alegadas para no encontrarse estudiando parecen indicar algún tipo de barrera que afecta la adquisición de conocimientos educativos formales.

Tabla 23 Personas según la principal razón por la que no estudian según zona

Año	Zona	Considera que no está en edad de estudiar	Considera que ya terminó	Costos educativos elevados o falta de dinero	Debe encargarse de las labores domésticas o del cuidado de niño/as y otras personas del hogar (adultos mayores, con discapacidad, etc.)	Necesita trabajar o buscar trabajo	No le gusta o no le interesa el estudio	Se casó o formó pareja	No existe centro educativo cercano	Otra razón
2017	Urbano	37	482	1.098	345	1.470	141	242	0	299
	Rural	0	0	11	7	11	5	1	0	3
2021	Urbano	255	2.991	5.433	746	7.667	580	773	91	1.237
	Rural	0	0	4	0	10	0	2	0	0

Fuente: Encuesta Multipropósito Bogotá– Cundinamarca 2017 y 2021 – DANE.

En lo que respecta al acceso a la salud de las comunidades indígenas en la ciudad de Bogotá, el grado de afiliación al Sistema General Seguridad Social en Salud (SGSSS) de la población indígena era la segunda dentro de las poblaciones consideradas por la EM 2017 con un 90,6% por debajo de la población "*no étnica*" que contaba con un nivel de afiliación al SGSS del 93,2% y no muy alejada de los afrodescendientes (87,5%) y los ROM (83,7%). Para el año 2021 la cobertura del SGSSS para la población indígena de Bogotá alcanzaba un nivel de cubrimiento del 88,7% similar al de sus contrapartes afrodescendientes (89,7%) e inferior a la afiliación de los no autorreconocidos como pueblo étnico (91,5%), y superando

únicamente al pueblo ROM (51,7%). Las cifras evidencia que no existe progreso significativo en las políticas de aseguramiento del sistema de salud, encontrando aún su nivel de afiliación por debajo de la media distrital y siendo inferior a lo evidenciado en la encuesta de 2017.

Tabla 24 **Personas según estado de afiliación al sistema de seguridad social en salud según grupo étnico**

Año	Etnia	Sí	No	No sabe / No informa
2017	Indígena	12.988	1.277	72
	Gitano (ROM)	2.243	95	342
	Negro, Afro, Raizal o Palenquero	50.751	6.352	927
	Ninguno	6.765.630	435.086	61.781
2021	Indígena	68.254	5.875	2.838
	Gitano (ROM)	327	265	41
	Negro, Afro, Raizal o Palenquero	48.591	5.101	495
	Ninguno	7.070.059	602.772	52.836

Fuente: Encuesta Multipropósito Bogotá– Cundinamarca 2017 y 2021 – DANE.

Al revisar el tipo de régimen de afiliación de las personas indígenas asentadas en la ciudad se encuentra que la afiliación al régimen contributivo se mantuvo alrededor del 64,8% de esta población; para 2017 ascendía a un 65,2% y a 64,3% en 2021. En segundo lugar se encuentra la afiliación al régimen subsidiado que entre esos mismos dos años de medición se mantuvo alrededor del 36,6% con un 32,4% (2017) y un 32,8% (2023), respectivamente, como puede observarse en la tabla a seguir.

Tabla 25 **Personas según régimen de afiliación al sistema de seguridad social en salud**

Año	Contributivo	Especial o de Excepción (Fuerzas militares y de policía, Ecopetrol, universidades públicas, Magisterio)	Subsidiado (EPS-S)	No sabe, no informa
2017	8.465	244	4.208	72
2021	43.912	1.369	22.372	601

Fuente: Encuesta Multipropósito Bogotá– Cundinamarca 2017 y 2021 – DANE.

Un elemento importante en el mantenimiento de las culturas propias y la reproducción de las prácticas comunitarias indígenas es la medicina ancestral. De acuerdo con los resultados de la EM 2021 al preguntarle a

las personas que se reconocen como indígenas por su acceso a prácticas de medicina ancestral para atender sus dificultades de salud se encontró que una gran mayoría de ellas, tanto en la zona urbana como en la rural, no hacen uso de la medicina ancestral de sus comunidades para atender sus dolencias. Los resultados de esta pregunta indican que en la zona urbana el 95,2% de los encuestados indígenas no accede a prácticas médicas ancestrales frente a un 4,8% que sí acude a ellas. Por su parte, en el ámbito rural el porcentaje de uso de la medicina ancestral sube a un 17,2% frente a un 82,8% que no acude a dichas prácticas. De esta manera, este indicador puede mostrar una de las formas en que se pone en riesgo la pervivencia de las culturas indígenas en el entorno de la ciudad. La siguiente tabla muestra la distribución de las personas según su acceso a las prácticas de medicina tradicional en la zona urbana y rural de Bogotá.

Tabla 26 **Personas según si para estas dificultades utilizan de manera permanente: Prácticas de medicina ancestral según zona**

Zona	Sí	No
Urbano	521	10.350
Rural	4	17

Fuente: Encuesta Multipropósito Bogotá– Cundinamarca 2021 – DANE.

Adicional a estas circunstancias del entorno socioeconómico propio de las comunidades, también resulta relevante mostrar aquellas relacionadas con el ejercicio de actos discriminatorios y victimizantes en contra de los miembros de las comunidades indígenas que habitan la ciudad de Bogotá.

En primera instancia, al inquirir sobre los actos de discriminación sufridos por las personas indígenas en la ciudad se encuentra que la discriminación por su raza u origen étnico es la manifestación más frecuente entre las personas consultadas por la EM en 2107 y 2021, con un 23,49% y 5,27%, respectivamente. Para 2017 la segunda razón de discriminación reportada era la motivada por la orientación sexual de las personas con un 15,28%, que para 2021 es reemplazada por la discriminación por la condición económica o social con un 4,14%. Ya en el tercer lugar de las causas de discriminación de la población autorreconocida como indígena en 2017 se mencionaban las creencias religiosas en el 14,34% de los casos y para 2021 esta había sido sustituida por la discriminación basada en peso, tamaño o apariencia física en un 2,68%.

A pesar de que la información tabulada de la respuesta no indique la ocurrencia de diferentes hechos victimizantes en una misma persona, desde el punto de vista de la concurrencia de distintas identidades en un mismo individuo, es importante reconocer la necesidad de asumir en enfoque interseccional para atender las problemáticas generadas por estos hechos sobre las personas indígenas en Bogotá. La siguiente tabla presenta la información de los hechos discriminatorios sufridos por las personas que se reconocen como indígenas en la ciudad.

Tabla 27 **Personas según si han sido discriminadas durante el presente año – Bogotá**

Año	Motivo	Sí	No
2017	Por su raza u origen étnico	2.850	9.285
	Por ser hombre o mujer	1.241	10.894
	Por su orientación sexual (por ser LGBTI)	1.854	10.281
	Pro sus creencias religiosas	1.740	10.395
	Por su peso, tamaño o apariencia física	1.488	10.648
	Por sentirse identificado con algún grupo como metaleros, skinhead, emos, entre otros	669	11.466
	Por su condición económica y social	1.471	10.664
	Por su origen campesino	1.287	10.848
	Por ser extranjero	ND	ND
2021	Por su raza u origen étnico	3.259	58.543
	Por ser hombre o mujer	936	60.867
	Por su orientación sexual (por ser LGBTI)	279	61.524
	Pro sus creencias religiosas	1.458	60.345
	Por su peso, tamaño o apariencia física	1.654	60.149
	Por sentirse identificado con algún grupo como metaleros, skinhead, emos, entre otros	212	61.591
	Por su condición económica y social	2.558	59.244
	Por su origen campesino	937	60.865
	Por ser extranjero	644	61.158

Fuente: Encuesta Multipropósito Bogotá– Cundinamarca 2017 y 2021 – DANE.

Ya en el ámbito laboral, el reporte de expresiones discriminatorias en contra de las personas indígenas disminuyeron de un 7,4% en 2017 a un 5,6% de los encuestados en 2021, lo que indica la necesidad de avanzar en el remedio de este tipo de situaciones en el entorno laboral.

Tabla 28 **Personas según si han sido discriminados durante los últimos 12 meses, en su trabajo – Bogotá**

Año	Sí	No	% Sí	% No
2017	439	5.470	7,4%	92,6%
2021	981	16.640	5,6%	94,4%

Fuente: Encuesta Multipropósito Bogotá– Cundinamarca 2017 y 2021 – DANE.

Otro elemento importante de la presencia de las comunidades indígenas en la vida colectiva de la ciudad es la participación en organizaciones de distinto tipo. Para el caso de la población indígena la participación dentro de organizaciones étnicas puede reflejar el grado de articulación de los pueblos en el orden colectivo y la vinculación de los individuos a las costumbres del gobierno propio y/o la movilización social y política en razón a su reconocimiento como pueblos étnicos.

De acuerdo con los resultados de la EM 2021, el porcentaje de participación de las personas indígenas en organizaciones étnicas es relativamente bajo en ambas zonas de la ciudad. Sin embargo, al comparar la zona rural esta presenta un mayor nivel de militancia étnica con un 15,7% de los individuos frente a un 8,9% de los que habitan la zona urbana.

Tabla 29 **Personas según si pertenecen a una organización étnica por zona**

Zona	Sí	No	% Sí	% No
Urbana	6.216	63.619	8,9%	91,1%
Rural	14	72	15,7%	84,3%

Fuente: Encuesta Multipropósito Bogotá– Cundinamarca 2021 – DANE.

En relación con la pertenencia a organizaciones de la comunidad LGBTIQ+ de las personas indígenas, la EM 2021 indica que hay una militancia en organizaciones en pro de la diversidad sexual que, para el caso de las comunidades indígenas, se encuentra completamente concentrada en la zona urbana y que, además, es considerablemente más baja que en el caso de las organizaciones étnicas.

Tabla 30 **Personas según si pertenecen a una organización LGBTIQ+ por zona**

Zona	Sí	No	% Sí	% No
Urbana	232	69.688	0,3%	99,7%
Rural	0	86	0,0%	100,0%

Fuente: Encuesta Multipropósito Bogotá– Cundinamarca 2021 – DANE.

Finalmente, la violencia provocada por el conflicto armado ha golpeado a los grupos étnicos y campesinos de manera particular. En este sentido la EM 2021 indagó acerca del número de personas que han sido víctimas del conflicto armado y si han sido víctimas de desplazamiento forzado.

En relación con el carácter de víctima de la población indígena hay marcadas diferencias porcentuales entre las dos zonas de la ciudad que fueron consultadas, mientras en la zona rural un 45,5% de los encuestados ha sido víctima del conflicto armado en la zona urbana este número se reduce a un 12,2%. La tabla a continuación presenta la distribución porcentual por zona.

Tabla 31 **Hogares según si alguno de sus miembros ha sido víctima del conflicto armado por zona**

Zona	Sí	No	% Sí	% No
Urbano	3.646	26.286	12,2%	87,8%
Rural	19	23	45,5%	54,5%

Fuente: Encuesta Multipropósito Bogotá– Cundinamarca 2021 – DANE.

Por su parte, cuando la EM indaga acerca de la victimización de las personas indígenas en relación con el desplazamiento forzado, se encuentra que para 2017 este hecho victimizante afectó apena a un 0,3% de la población indígena en la ciudad. En contraste, para la EM 2021 se encontró que este hecho victimizante afectó altamente tanto a las comunidades indígenas ubicadas en la zona urbana, 83,2% de los indígenas encuestados, como a las asentadas en la ruralidad con un 75% de los encuestados que en ella moran. Este cambio entre las dos fechas consideradas indica un problema de seguridad que parece motivar – al menos en parte – la decisión de las personas autorreconocidas como

indígenas de asentarse en la ciudad.

Tabla 32 **Hogares según si alguno de sus miembros ha sido víctima de desplazamiento forzado**

Año	Zona	Sí	No	% Sí	% No
2017	Urbano	18	6.737	0,0%	100%
	Rural	0	33	0,3%	99,7%
2021	Urbano	3.035	612	83,2%	16,8%
	Rural	14	5	75,0%	54,5%

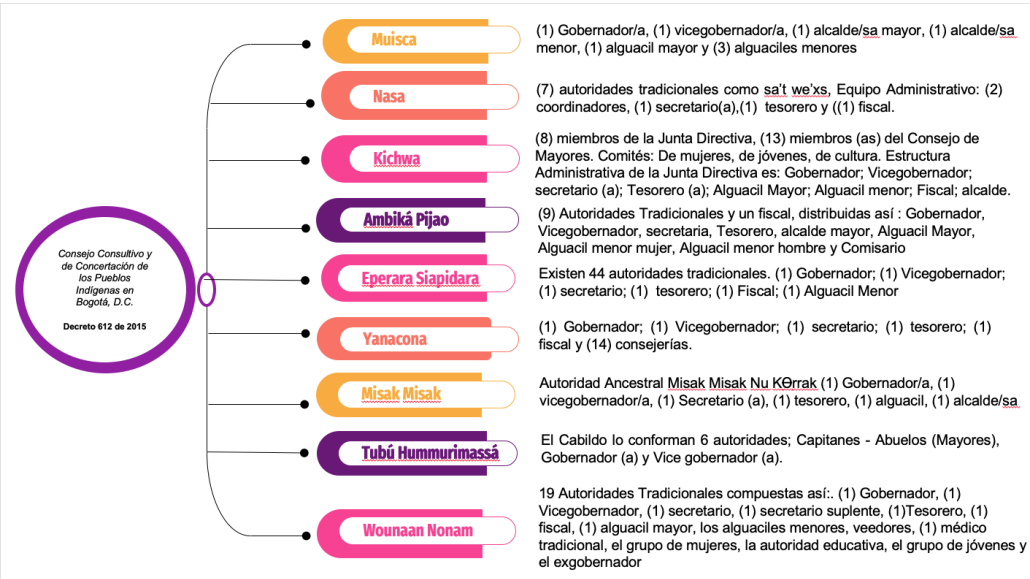
Fuente: Encuesta Multipropósito Bogotá– Cundinamarca 2017 y 2021 – DANE.

En relación con la información cualitativa del presente apartado, esta proviene de las comunidades indígenas mismas quienes a través de las diferentes fichas de caracterización y del censo del Cabildo Indígena Muisca de Bosa y que se incluyeron en el documento producto de la fase de agenda pública de la reformulación de la Política Pública de los Pueblos Indígenas en Bogotá, D.C. 2024–2035. La información de detalle provista por las fichas de caracterización de los pueblos indígenas, así como del censo del Cabildo Muisca de Bosa, no contemplan cifras más detalladas para cada pueblo, por lo que evidenciar la situación particular de cada comunidad con indicadores o cifras no resulta factible más allá del diagnóstico basado en la Encuesta Multipropósito Bogotá–Cundinamarca en sus ediciones de 2017 y 2021 y la información suministrada por los pueblos indígenas en el marco de los espacios autónomos realizados durante la fase de agenda pública, los cuales aportaron información cualitativa sobre la situación de los catorce (14) pueblos indígenas que perviven en Bogotá D.C. Lo anterior implica, también, la imposibilidad de hacer una desagregación general de las variables consideradas por sexo o identidad de género, más allá de los cruces generados por el DANE para algunas variables ya presentadas en el presente apartado. Es de anotar que en las mesas de trabajo, espacios autónomos, círculos de la palabra y estantillos las comunidades no incorporaron los temas de sexo e identidad de género ni manifestaron interés en el desarrollo de esta temática.

La obtención de datos cuantitativos específicos para cada pueblo indígena en Bogotá D.C. requeriría la realización de investigaciones y encuestas específicas que involucren a estas comunidades de manera directa y que aborden aspectos socioeconómicos como ingresos, empleo, educación, vivienda, salud y otros indicadores relevantes.

En primera instancia se presenta la estructura de gobierno propio de las comunidades indígenas, explicando brevemente la organización de las autoridades tradicionales que lo componen en cada comunidad de conformidad con la ley de origen y el derecho mayor de cada una de ellas, como se explicó en el marco conceptual del presente documento. La siguiente figura resume la estructura organizativa de las Comunidades que reportaron dicha información en los instrumentos de recolección desarrollados para alimentar la reformulación de la política pública indígena de Bogotá.

***Ilustración 10*. Estructura organizativa de los pueblos indígenas que habitan Bogotá**



Fuente: Elaboración OAP con base en fichas de caracterización y censo Cabildo Indígena Muisca de Bosa incluidos en SDG (2023).

Como se observa en la anterior figura, las comunidades Muiscas de Bosa y Suba son originarias del territorio de Muyquyta (Bacatá) o la actual Bogotá y "actualmente se encuentran en un proceso de fortalecimiento y salvaguarda de su identidad cultural, a través de la implementación de sus Planes de Vida. Así mismo, se encuentran avanzando en la revitalización de su lengua propia el Muyscubun" (Secretaría Distrital de Gobierno, 2023, p.14). Aunque hay personas de este pueblo que viven en varias las localidades en que se divide la ciudad como Bosa, Suba, Usme, Tunjuelito y Kennedy, estas comunidades organizan su gobierno propio

mediante la figura de los Cabildos Indígenas ubicados en las localidades de Bosa y Suba, los cuales se organizan en una estructura compuesta por las ocho autoridades presentadas en la figura, a saber: 1 Gobernador/a, 1 vicegobernador/a, 1 alcalde/sa mayor, 1 alcalde/sa menor, 1 alguacil mayor y 3 alguaciles menores.

Por su parte la comunidad Nasa que es originaria de los municipios de Páez, Insá, Popayán y otros municipios del norte del departamento del Cauca, inició su proceso de desplazamiento hacia Bogotá como consecuencia de una combinación de factores entre los que se cuenta su victimización y el desplazamiento forzado como consecuencia del conflicto armado vivido en su territorio de origen, así como la búsqueda de oportunidades de estudio para sus miembros.

En Bogotá la comunidad Nasa se encuentra asentada en su mayoría en las localidades de Suba, Chapinero, Teusaquillo, Santa Fe, La Candelaria, San Cristóbal, Ciudad Bolívar, Rafael Uribe, Usme y Bosa. Su gobierno propio es representado administrativamente por un cabildo propio conformado por 7 autoridades tradicionales como sa't we'xs, más el equipo administrativo conformado por 2 coordinadores, secretario(a), tesorero y fiscal. (SDG, 2023)

Por su parte, el pueblo Kichwa tiene su territorio ancestral en la provincia de Imbabura ubicada en la república del Ecuador. Su presencia en tiempos recientes inicia en las décadas de 1920 y 1940, con unos picos migratorios entre principios de la década de 1970 y finales de la década de 1990. Geográficamente se ubican en las localidades de Engativá, Puente Aranda, Kennedy, Suba, Mártires, Santa Fe, Chapinero, Fontibón y Candelaria. Es de resaltar que, a pesar del tiempo transcurrido de su asentamiento en la ciudad, las más de cuatro generaciones que han llegado o nacido en la ciudad todavía "conservan sus tradiciones e idioma propio y vivo denominado el Runa Shimi" (SDG, 2023, p.21).

En lo que respecta al gobierno propio de esta comunidad, esta se organiza a través de ocho miembros que componen la Junta Directiva y trece miembros del Consejo de Mayores. Los miembros de la Junta Directiva son elegidos en una Asamblea General de elección de Autoridades previa postulación para completar su estructura administrativa que se compone de un Gobernador, un Vicegobernador, un secretario, un tesorero, un alguacil mayor, un alguacil menor, un fiscal y un alcalde, como se observa en la Ilustración No.10

De otra parte, los miembros del Consejo de Mayores son personas mayores(as) de 50 años elegidos y ratificados por la Asamblea General a la que pertenece la comunidad en general. Adicionalmente, existen una serie de Comités que comprenden diferentes sectores y aspectos de la comunidad como las mujeres, los jóvenes y la cultura, estos comités son certificados por la Junta Directiva y el Consejo de Mayores para adelantar sus tareas.

El pueblo Ambiká Pijao hace parte del cabildo Ambiká y es originaria de los municipios de Coyaima, Natagaima, Ortega, Chaparral, Purificación y Prado del departamento del Tolima. Su proceso de ubicación en Bogotá inicia en la década de 1990 motivada por la violencia del conflicto armado en su territorio de origen y por la búsqueda de oportunidades laborales y educativas ante la falta de garantía de sus derechos fundamentales.

Dentro de la ciudad se ubican en las localidades de Usme, Ciudad Bolívar, Bosa, Suba, San Cristóbal, Antonio Nariño, Rafael Uribe Uribe, Kennedy, Mártires y Fontibón. Para atender a la comunidad, ejercer su derecho propio y fortalecer las prácticas culturales se cuenta con una sede ubicada en el barrio Charalá de la localidad de Usme. Una de las tareas principales del Cabildo Indígena Pijao consiste la conservación de prácticas culturales de la comunidad como "la música, la danza, la gastronomía propia, la medicina tradicional, los encuentros comunitarios" (SDG, 2023, p.47), así como la revitalización de la lengua propia "a través de la toponimia, los apellidos y los vestigios lingüísticos que perviven en la memoria colectiva del Pueblo" (SDG, 2023, p.47)

El pueblo Eperara Siapidara tiene su territorio de origen en los municipios de Timbiquí, López de Micayy Guapi en el departamento del Cauca, en los que se halla el resguardo de Guangui que acoge a las comunidades de San Francisco, Peñatigre, Agua Clarita y Angostura. Como resultado de las "amenazas, atildamientos a las autoridades, desaparecimientos de algunos comuneros y reclutamiento de los jóvenes" (SDG, 2023, p.34) motivaron un pico migratorio hacia la ciudad de Bogotá en el año 2008.

En su lugar de llegada los miembros de esta comunidad se concentran en los barrios Córdoba, Bello Horizonte, Las Guacamayas, San Martín de Loba y Vitelma de la localidad de San Cristóbal. La máxima autoridad del pueblo Eperara Siapidara en la ciudad es la Tachi Nawe, después de la cual se encuentran los gobernadores, los cabesia (charrara) y el resto de la comunidad. En Bogotá "están organizados por: un Gobernador; un Vicegobernador; un secretario; un tesorero; un Fiscal; un Aguacil Mayor; un Alguacil Menor" (SDG, 2023, p.36) De acuerdo con lo manifestado por

la comunidad, existe una autoridad tradicional por cada comunidad del pueblo lo que, contando a quienes habitan los territorios en los departamento del Cauca y Nariño, indica que existen 44 autoridades tradicionales como la acá descrita.

El pueblo Yanacona es un pueblo originario de los municipios de La Vega, San Sebastián, Sotará, Santa Rosa y Palestina en los departamentos del Cauca y Huila. En dichos municipios se ubican los resguardos indígenas de Rioblanco, Guachicono, San Sebastián, Pencitara, Yakuas, Snata Bárbara y Descanse. Históricamente los puntos más altos de migración hacia la ciudad de Bogotá acontecieron en 1985 y 2022, a partir de esta llegada los miembros de la comunidad se han ubicado mayoritariamente en las localidades de Ciudad Bolívar, Puente Aranda, San Cristóbal, Suba, Chapinero, La Candelaria, Bosa, Rafael Uribe Uribe y Kennedy.

La organización del pueblo en Bogotá está estructurada por "un Gobernador, un Vicegobernador, un secretario, un tesorero, un fiscal y 14 consejerías" (SDG, 2023, p.31) que en conjunto con la comunidad han logrado mantener viva su lengua denominada Runa Shini con un aproximado de 20% del pueblo hablante de su lengua.

En relación con el pueblo Misak Misak es originario mayoritariamente del municipio de Silvia en el departamento del Cauca. Debido a la violencia de grupos armados, a "la extrema estrechez territorial" (SDG, 2023, p.32) y a fenómenos de desplazamiento forzado en su territorio ancestral, se inició un proceso de migración hacia Bogotá. Una vez llegados a la ciudad se han ubicado en la localidades de Fontibón, San Cristóbal, Usme y Kennedy.

En ejercicio de su gobierno propio la autoridad máxima de este pueblo es la "autoridad ancestral Misak Misak Nu KƟrrak Bogotá" (SDG, 2023, p.33), la organización de esta autoridad en Bogotá corresponde a "un(a) Gobernador(a); un(a) Vicegobernador(a); un(a) secretario(a); un tesorero, un Alguacil; un alcalde" (SDG, 2023, p.33), es importante mencionar que en el territorio de Bogotá la comunidad ha mantenido viva su lengua, la lengua Manstrik.

La comunidad Tubú Hummurimassá pertenece al Pueblo Siriano (también conocido como Cimga, Chiranga, Si-Ra y sura Masa) está "ubicado en el Gran Resguardo del Vaupés parte oriental" (SDG, 2023, p.41). En el territorio ancestral se hallan principalmente en el río Paca y sus afluentes, en los caños Wiba y Viña, en los caños Abiyú, sobre el río Vaupés, el caño Hierba, Bocas del Yi, Caño Ti y en Mitú. ", los abuelos y abuelas de la

comunidad (2020) cuentan que los Tubú Hummurimassá también habitan en San José del Guaviare, Cumaribo Vichada y Brasil." (SDG, 2023, p.41)

Con motivo de la toma guerrillera de Mitú acontecida en 1998 y al desplazamiento forzado que ha ocurrido en su territorio, se vieron obligados a empezar su migración hacia Bogotá. En la ciudad se han asentado en los barrios Aguas Claras, Alpes, paraíso Mirador, Bella Flor, La Estrella, Egipto, Belén, Bonanza, y Suba Rincón de las localidades de San Cristóbal, Ciudad Bolívar, La Candelaria, Engativá, Suba y Usaquén. El cabildo de la ciudad de Bogotá está conformado por seis autoridades tradicionales; "Capitanes – Abuelos (Mayores), Gobernador (a) y Vicegobernador (a)" (SIC) (SDG, 2023, p.43)

En cuanto al pueblo Wounaan Nonam, este tiene su territorio ancestral en los municipios de Litoral del San Juan (Chocó) y Buenaventura (Valle del Cauca) donde se ubican los resguardos de San Antonio de Togoroma, Puerto Pizario, Papayo, Burujón, Guarataco, San Bernardo, Chachajo, Pichima Quebrada, Unión Basalito, Taparalito, Playa Linda, Buenavista, Pitalito Bajo Baudo, Chintado, Chappien y Pangala.

A partir de los efectos del conflicto armado sobre los territorios ancestrales del pueblo Wounnan Noman entre 2021 y 2023, que incluyeron amenazas de muerte, confinamiento y secuestros lo que generó que este pueblo sea considerado "víctima del conflicto armado y sujeto de especial protección constitucional; debido al riesgo de exterminio físico y cultural" (SDG, 2023, p.43), llevando a un proceso de desplazamiento de las comunidades hacia centros urbanos entre los que se cuenta la ciudad de Bogotá.

En la ciudad se ubican en los barrios de Vista Hermosa, El Tesoro, Minuto de María, Álvaro Bernal Segura, San Rafael, Manita, Brisa el Volador, Lucero Bajo (Ciudad Bolívar) y el Rincón (Suba) y se organizan como Cabildo Indígena el cual cuenta con una oficina para "la atención a la comunidad y el abordaje de aspectos de gobernabilidad, en la localidad de Ciudad Bolívar, barrio Vista Hermosa" (SDG, 2023, p.44), además de esta atención a la comunidad en el aspecto cultural es notable la conservación de la lengua propia Woun Meun que es hablada y escrita por los miembros de la comunidad.

El Cabildo se encuentra conformada por 19 Autoridades Tradicionales, de la siguiente forma: "un Gobernador, un Vicegobernador, un secretario, un secretario suplente, un Tesorero, un fiscal, un alguacil mayor, los alguaciles menores, veedores, médico tradicional, el grupo de mujeres, la

autoridad educativa, el grupo de jóvenes y el exgobernador" (SDG, 2023, p.46)

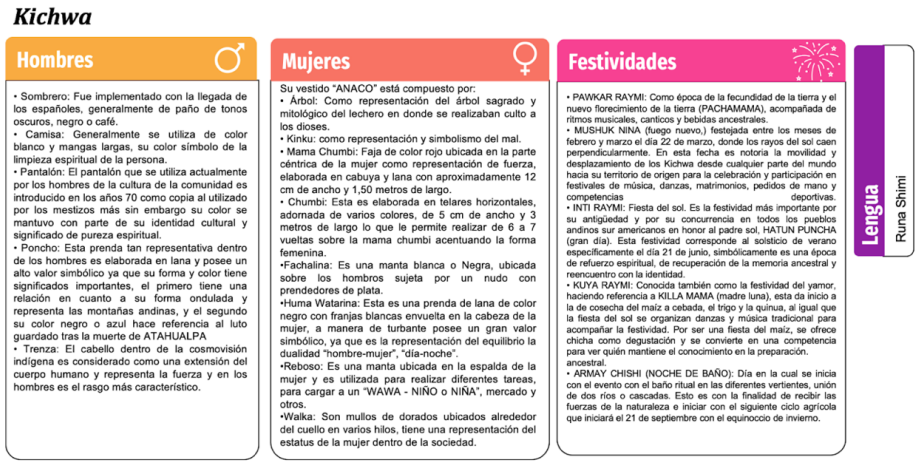
Finalmente, a continuación, se presentan una serie de figuras que contienen un recuento de la información relacionada con los atavíos tradicionales y las festividades ancestrales más significativas para cada pueblo, de conformidad con lo manifestado por cada uno de los pueblos incluidos dentro de la reformulación de la Política Pública de los Pueblos Indígenas en Bogotá.

Ilustración 11 **Atavíos tradicionales, festividades ancestrales y lengua de los pueblos Muisca y Nasa**



Fuente: Elaboración OAP con base en fichas de caracterización y censo Cabildo Indígena Muisca de Bosa incluidos en SDG (2023).

Ilustración 12 Atavíos tradicionales, festividades ancestrales y lengua del pueblo Kichwa



Fuente: Elaboración OAP con base en fichas de caracterización y censo Cabildo Indígena Muisca de Bosa incluidos en SDG (2023).

Ilustración 13 Atavíos tradicionales, festividades ancestrales y lengua del pueblo Kamëntšá Biyá



Fuente: Elaboración OAP con base en fichas de caracterización y censo Cabildo Indígena Muisca de Bosa incluidos en SDG (2023).

Ilustración 14 Atavíos tradicionales, festividades ancestrales y lengua del pueblo Yanacona



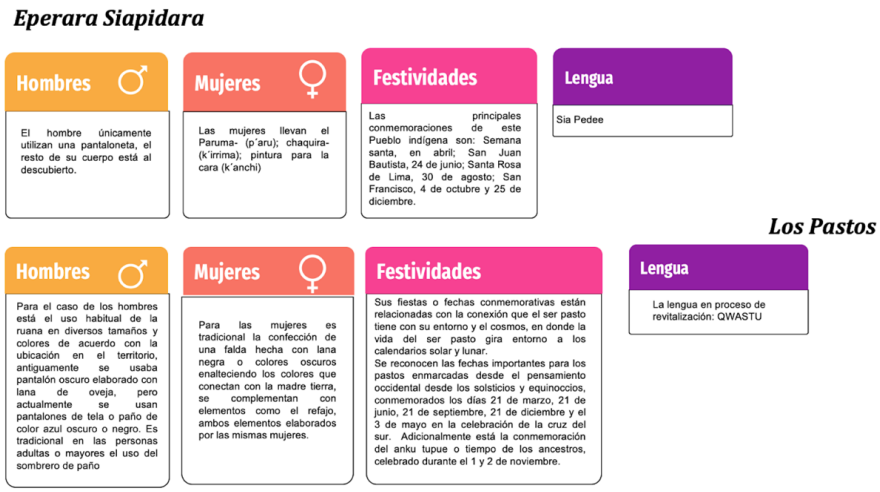
Fuente: Elaboración OAP con base en fichas de caracterización y censo Cabildo Indígena Muisca de Bosa incluidos en SDG (2023).

Ilustración 15 Atavíos tradicionales, festividades ancestrales y lengua del pueblo Misak Misak



Fuente: Elaboración propia con base en fichas de caracterización y censo Cabildo Indígena Muisca de Bosa incluidos en SDG (2023).

Ilustración 16 **Atavíos tradicionales, festividades ancestrales y lengua de los pueblos Eperara Siapidara y Los Pastos**



Fuente: Elaboración propia con base en fichas de caracterización y censo Cabildo Indígena Muisca de Bosa incluidos en SDG (2023).

Ilustración 17 **Atavíos tradicionales, festividades ancestrales y lengua de los pueblos Uitoto Murui – Murui y Tubú Hummurimassá**



Fuente: Elaboración propia con base en fichas de caracterización y censo Cabildo Indígena Muisca de Bosa incluidos en SDG (2023).

Ilustración 18 **Atavíos tradicionales, festividades ancestrales y lengua de los pueblos Wounaan Nonam y Ambiká Pijao**



Fuente: Elaboración propia con base en fichas de caracterización y censo Cabildo Indígena Muisca de Bosa incluidos en SDG (2023).

- **Caracterización Cabildo Indígena Muisca De Bosa**

La presente sección hace una breve caracterización de la comunidad Muisca de Bosa a través de diferentes aspectos que buscan reflejar el origen histórico de su situación actual y el contexto físico–geográfico–ambiental en el que se ubica la comunidad, especialmente en lo relacionado con los espacios de agua del territorio ancestral.

Una vez realizada esta semblanza, se presentan seis aspectos relevantes para la caracterización de la población Muisca de Bosa, a saber; demografía, educación, salud, economía, cultura y seguridad y derechos humanos.

Contexto histórico

Desde antes de la llegada de los españoles, ya la comunidad Muisca estaba asentada en el territorio ancestral de la hoy localidad de Bosa. Este territorio se ha caracterizado por ser una tierra ribereña delimitada por dos de los grandes ríos de la sabana de Bogotá; el río Tunjuelito y el Río

Bogotá, así como también por una "red extensa de sitios sagrados, que se extienden a lo largo de la sabana cundiboyacense y una parte del departamento de Santander" (CIMB y SDG, 2022, p. 14)

En este territorio es en donde las comunidades que conforman el pueblo Muisca se han asentado desde tiempos ancestrales; en la actualidad aquellas comunidades reconocidas y registradas legalmente en el Ministerio del Interior se concentran en las localidades de Bosa y Suba en la ciudad de Bogotá, así como en los municipios vecinos de Cota, Chía y Sesquilé.

Con la llegada de los españoles se da inicio a un proceso de ordenamiento del territorio alrededor del actual núcleo central en el que "se instauró una organización sociopolítica ajena a los modos de asentamiento ancestrales Muiscas y sus prácticas de economía y soberanía del territorio" (CIMB y SDG, 2022, p. 14)

Ya en el periodo republicano, se adelantó un proceso de disolución de los resguardos indígenas cercanos a la ciudad de Bogotá, el cual fue acompañado por un proceso paralelo de "campesinización" de las poblaciones muiscas asentadas en ellos, que

> conllevó a la comunidad a mantener un arraigo a la tierra, tradición y cultura, pero una identidad y un gobierno propio debilitado debido a la discriminación, la pérdida de auto reconocimiento (SIC) y el olvido estratégico de unos usos y costumbres, pero la permanencia también de otros. (CIMB y SDG, 2022, p. 15)

Ya en el siglo XX las transformaciones corrieron de cuenta de la expansión urbana de la ciudad capital, la cual terminó por engullir el municipio de Bosa y, con ello, a la población Muisca que se asentaba en él desde antes de su formación como entidad territorial. Esta nueva situación generó nuevos escenarios de pérdida de autonomía y costumbres culturales, territoriales, económicas y espirituales del territorio y, por consiguiente, de la comunidad Muisca de Bosa. Solamente hasta el surgimiento de la Constitución Política de 1991 y con la ayuda de la Comunidad Muisca de Suba – que fue pionera en registrarse legalmente como Cabildo Indígena – los Muiscas de Bosa lograron registrarse y constituir como Cabildo Indígena vigente hasta el presente.

Desde el punto de vista geográfico, de acuerdo con la Secretaría Distrital de Planeación (2020) la localidad de Bosa comprende 2391,6 hectáreas de las cuales 1929,2 son clasificadas como suelo urbano, equivalentes al

80,7% del total de la superficie, mientras que las restantes 462,4 hectáreas, el 19,33% de su área, son clasificados como suelo de expansión urbana.

En cuanto a la ubicación geográfica de la actual localidad de Bosa, esta se encuentra ubicada en el suroccidente de la ciudad, en límites por el norte con la localidad de Kennedy, por el sur con la localidad de Ciudad Bolívar y el municipio de Soacha, al occidente con el municipio de Mosquera dividida de este por el Río Bogotá, y, por último, limita por el oriente con las localidades de Kennedy y Ciudad Bolívar.

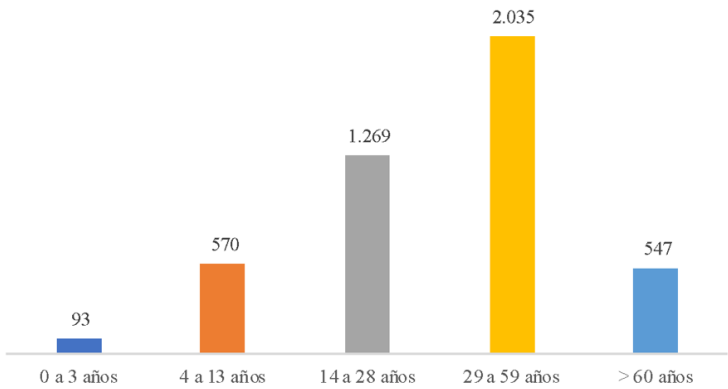
Ambientalmente la localidad presenta un terreno mayoritariamente plano formado por "depósitos aluviales de los ríos Bogotá y Tunjuelito" (CIMB y SDG, 2022, p. 15), la cual por su ubicación en la "cuenca media del río Bogotá y (…) en la subcuenca baja del río Tunjuelo, genera un alto riesgo por inundación en las zonas urbanizadas" (CIMB y SDG, 2022, p. 18).

El sistema hidrográfico de la localidad de Bosa cuenta con las ya mencionadas cuencas de los ríos Bogotá y Tunjuelo, así como la del río El Tintal, los humedales de Tibanica, Chiguasuque – La Isla y Tingua Azul. La cuenca del río Tunjuelo tiene una parte alta rural en donde se ubica el nacimiento en el páramo de Sumapaz y una zona baja urbanizada. Por su parte, la cuenca del Tintal se ubica "entre los ríos Fucha y Tunjuelo al occidente del perímetro de servicios hasta el río Bogotá" (CIMB y SDG, 2022, p. 19). Dichas cuencas y espacios de agua se encuentran amenazadas por la expansión urbana y las actividades económicas realizadas a su alrededor.

En relación con la composición demográfica Bosa representa el 9,40% de la población total de la ciudad, es decir unas 776.184 personas, de acuerdo con el Censo Nacional de Población de 2018. De este total de la población de la localidad, según el censo más reciente del Cabildo Muisca de Bosa, la comunidad está compuesta por 4.514 personas "que conforman un total de 1.159 familias agrupadas en alrededor de 80 macrofamilias" (CIMB y SDG, 2022, p. 20)

Dentro de la comunidad Muisca de Bosa, la distribución por rangos de edad muestra una concentración en los rangos de 14 a 28 años y entre 29 a 59 años los cuales dan cuenta del 73,2% del total de la población con unas 3.304 personas, como se muestra en la siguiente gráfica.

Ilustración 19 Distribución de la población de la Comunidad Muisca de Bosa por rangos de edad

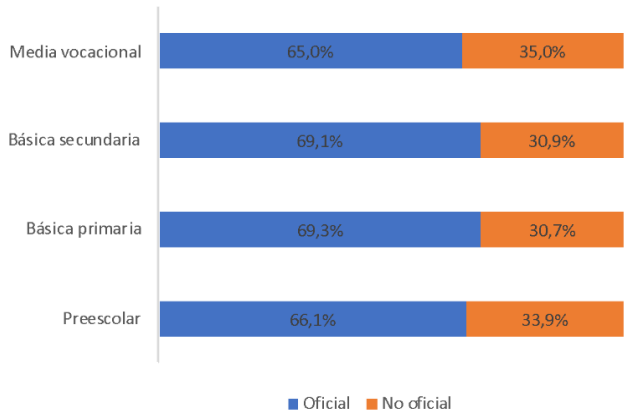


Fuente: Elaboración propia con base en censo Cabildo Indígena Muisca de Bosa incluidos en SDG (2022).

Es también relevante destacar que el 50,1% de la comunidad, es decir 2.259 personas, corresponde a hombres mientras que el 49,9%, equivalentes a 2.248 personas, son mujeres de conformidad con la información provista por el censo más reciente del Cabildo Muisca de Bosa.

En cuanto a la oferta educativa de la localidad, esta es atendida principalmente por el sector oficial en los niveles de formación básica (preescolar, básica primaria, secundaria y media vocacional) con una matrícula en instituciones educativas oficiales equivalente al 68,7% de un total de 155.505 estudiantes dentro de estos niveles. Como puede observarse en la siguiente gráfica, existe una concentración de la matrícula generalizada en el sector oficial en la localidad, la cual en promedio cubre el 67,4% de la oferta en todos los niveles de educación básica, frente a un promedio de matrícula del 32,6% atendida por el sector no oficial.

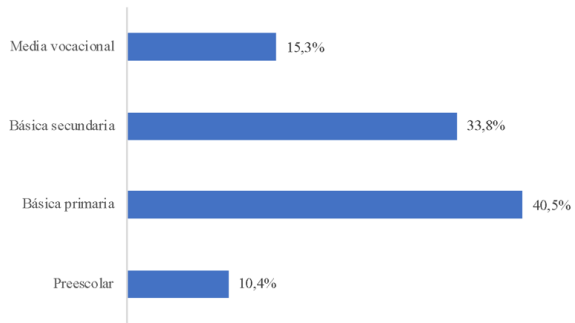
Ilustración 20 **Distribución de la matrícula en Bosa por nivel – Sector oficial vs. Sector no oficial**



Fuente: Elaboración propia con base en censo Cabildo Indígena Muisca de Bosa incluidos en SDG (2022).

En cuanto a la distribución por nivel educativo de las personas en educación básica, es posible encontrar una fuerte concentración en la educación básica primaria y básica secundaria, las cuales concentran el 74,3% del total, frente a los niveles de preescolar, 10,4%, y media vocacional que representa un 15,3% de la matrícula en la localidad, como puede verse en la siguiente gráfica.

Ilustración 21 **Distribución de la población escolar en Bosa por nivel – educación básica**



Fuente: Elaboración propia con base en censo Cabildo Indígena Muisca de Bosa incluidos en SDG (2022).

En relación con la educación superior, la localidad tiene presencia de las Universidades Distrital "Sede Provenir" y la Corporación Unificada de Educación Superior – CUN – que funciona en el Colegio Claretiano de Bosa.

A pesar de estas cifras, la asistencia escolar en la localidad "se encuentra por debajo del total de la ciudad" (CIMB y SDG, 2022, p. 21), así mismo otras problemáticas que aquejan a la población educativa se relacionan con el apoyo alimentario a los estudiantes los cuales han estado acompañados de "constantes quejas por la prestación del servicio y la calidad de los alimentos" (CIMB y SDG, 2022, p. 21)

Frente a la problemática de la comunidad indígena Muisca de Bosa está relacionada con el enfoque diferencial indígena que se refleja en la elaboración de proyectos pedagógicos interculturales los cuales han sido adoptados por algunas de las instituciones educativas de la localidad como el colegio San Bernardino que "ha sido ejemplo en el territorio de educación intercultural, en un inicio acompañados de la Comunidad Muisca de Bosa y más recientemente de manera autónoma" (CIMB y SDG, 2022, p. 21) así como otras instituciones como los colegios La Concepción, Kimy Pernía, Bicentenario, Villa Carolina, José Francisco Socarrás, entre otras instituciones, que han hecho esfuerzos para atender e incorporar el enfoque diferencial indígena en su oferta educativa.

No obstante, los esfuerzos en esta materia, los persiste un modelo educativo nacional que "homogeniza y desvaloriza la educación propia y el Pueblo Muisca" (CIMB y SDG, 2022, p. 22). Sin embargo, en el caso de la localidad de Bosa la comunidad Muisca cuenta con proyectos pedagógicos propios que se desarrollan en la Casa de Pensamiento Intercultural Uba Ruha en la que se han venido desarrollando desde hace ya generaciones un programa de atención a primera infancia que se articula con la Secretaría Distrital de Integración social para la atención a la primera infancia.

Esta casa de Pensamiento Intercultural se ha consolidado como un espacio de educación importante de transmisión de saberes propios, "desde lo espiritual y el contacto con la tierra" (CIMB y SDG, 2022, p. 22) lo que incluye, entre otros, el alimento, las plantas medicinales, el tejido, la música y la danza a través de las enseñanzas de profesores y sabedores de la comunidad.

En el aspecto de salud, la localidad de Bosa cuenta con una afiliación de la población en general al régimen contributivo de salud del 65,7% así

como una afiliación el régimen subsidiado del 18,8% de la población de la localidad. En cuanto a equipamientos de salud, la localidad cuenta con tres unidades básicas de atención (UBA), siete unidades de atención primaria y dos Centros de Salud y Desarrollo Humano, de acuerdo con información del Cabildo Muisca de Bosa (CIMB y SDG, 2022, p. 24). Frente a estas cifras de la generalidad de la localidad, de acuerdo con cifras del Cabildo Muisca de Bosa,

> una gran parte de población indígena (…) no se encuentran afiliados a ninguna EPS con un 8.7% de la población total (…) lo que indica que no hay un cubrimiento del 100% en temas de aseguramiento para el año 2019 (CIMB y SDG, 2022, p. 24)

Esta barrera de acceso a servicios de salud, de inicio limita la solución a problemáticas extendidas entre la población del cabildo como la hipertensión, las caries en la dentina, la fiebre, la rinofaringitis aguda, el lumbago no especificado, entre otras, para el caso de las mujeres; Las caries, la hipertensión esencial, la fiebre, la rinofaringitis, el lumbago no especificado y las caries, entre otras, para el caso de los hombres de la comunidad.

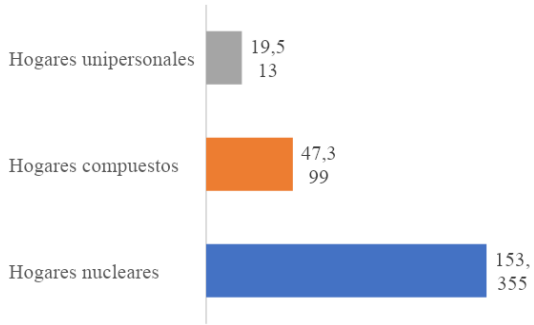
En el caso de otras circunstancias de salud pública cuyos efectos se extienden a los núcleos familiares de la comunidad, como es el caso de la incidencia de varios tipos de situación de discapacidad

> En cuanto a la distribución por sexo, las mujeres tienen mayor representatividad, pues equivale al 60% de la población con discapacidad (...) Con relación al tipo de discapacidad en la Comunidad Mhuysqa de Bosa, encontramos una proporción en alteraciones del movimiento con un 25.2% del total de la población con discapacidad, diferenciado en hombres con un 9.4% y en mujeres con un 15.8%, lo que infiere que las mujeres de nuestra comunidad presentan mayor discapacidad que los hombres, seguido de un 17.3% con una igualdad entre alteraciones en ojos y alteraciones cardiacas con un porcentaje mayor en mujeres. (CIMB y SDG, 2022, p. 25)

Desde la perspectiva económica de la localidad de Bosa, se observa una composición de hogares en la que prevalecen los hogares nucleares con aproximadamente el 69,6% del total, equivalentes a 153.355 hogares, seguidos de los hogares compuestos que alcanzan los 47.3999, equivalentes a un 21,5% del total de hogares de la localidad, y, finalmente, los hogares unipersonales (19.513) que equivalen a un 8,9%

del total, como se observa en la gráfica a continuación.

Ilustración 22 **Distribución de los hogares en la localidad de Bosa por tipo de hogar**



Fuente: Elaboración propia con base en censo Cabildo Indígena Muisca de Bosa incluidos en SDG (2022).

Para 2017, 28.651 empresas contaban con matrícula mercantil en la localidad de Bosa. La ubicación de estas empresas se encontraba concentrada, aproximadamente el 40,5% del total, "en la UPZ central con un total de 11.605" (CIMB y SDG, 2022, p. 25). Además de esta concentración espacial, según datos de la Secretaría Distrital de Planeación para 2020 la vocación mayoritaria de estas empresas es el comercio con 41% de total, así como otras el alojamiento y alimentación con un 12,3% del total de empresas presentes en la localidad y la industria, en menor proporción, con un 4,9% (CIMB y SDG, 2022, p. 25).

Como puede observarse en los datos presentados anteriormente, la vocación por el desarrollo de la agricultura que, de acuerdo con el Cabildo Muisca de Bosa, siempre tuvo la localidad no aparece mencionado como un renglón económico relevante a nivel de la localidad debido a que "hoy en día el uso de suelo urbano impide que se consoliden zonas productivas agrícolas" (CIMB y SDG, 2022, p. 26).

A pesar de ello, la Comunidad Muisca de Bosa ejerce prácticas de agricultura urbana, mediante una red de huertas urbanas a través de la Red Agroecológica Muisca de Bosa (RAM), en las cuales no sólo se cultivan una variedad de especies como hortalizas, tubérculos, plantas aromáticas y medicinales, y legumbres, sino que también se cultivan las prácticas agrícolas tradicionales de la comunidad Muisca. Este trabajo de la comunidad ha sido parte de un proceso de fortalecimiento que ha

comprendido la "concientización de la importancia de la semilla, el cuidado de esta, de su limpieza, el cuidado de la tierra (…) la importancia de la germinación y la siembra que se realiza con los miembros más pequeños de la comunidad" (CIMB y SDG, 2022, p. 26).

Relacionado con las prácticas tradicionales comunitarias, el aspecto de la cultura es muy relevante para la expresión de las prácticas y saberes propios de la comunidad Muisca las cuales hallan su expresión en el Festival Jizca Chia Zhue. Dicho festival expresa la cultura Muisca a través de "juegos tradicionales y deportes, el arte propio, el alimento, el calendario y la agricultura, la medicina tradicional, la ritualidad, la música, la danza ritual y festiva" (CIMB y SDG, 2022, p. 26).

Este espacio de encuentro y reconocimiento de la comunidad, sin embargo, ha enfrentado dificultades como lo menciona la Defensoría del Pueblo – citada por el Cabildo Muisca de Bosa – "existe en algunos actores locales y distritales una discriminación y estigmatización que se evidencia en contra de la Comunidad conllevando incluso a violencia y matoneo" (CIMB y SDG, 2022, p. 27)

Finalmente, en el tema de seguridad y derechos humanos en la localidad de Bosa hay un escenario en el que las prácticas delincuenciales afectan a sus habitantes, entre ellas se cuentan los homicidios que "representan el 64% de las muestres violentas, seguidas por las muertes en accidentes de tránsito con el 16%,las muestres accidentales con el 5% y los suicidios con el 15%" (CIMB y SDG, 2022, p. 27)

En el caso de la comunidad Muisca de Bosa existen fenómenos de delincuencia que amenazan su supervivencia, particularmente, en relación con las tierras indígenas y la ocupación de su territorio

> las amenazas (…) están relacionadas con la disputa que se viene registrando en este territorio entre grupos criminales que pretenden el control del Corredor Occidental, por donde se mueven economías ilícitas y la posible expansión hacia los municipios de Cundinamarca (CIMB y SDG, 2022, p. 28)

3.2 Diagnóstico

La Secretaría Distrital de Gobierno propuso la reformulación de la Política Pública de los Pueblos Indígenas en Bogotá 2024 – 2035 con el ánimo de establecer acciones diferenciales que reflejen el reconocimiento, el respeto por los pueblos indígenas y sus culturas y a su vez permitan solucionar las problemáticas identificadas en el marco de las siete (7) estrategias de participación adelantadas con los principales actores del proceso de reformulación de la Política, en la fase de Agenda Pública, que se encuentran soportados en los documentos de los convenios de subvención de los Catorce Cabildos Indígenas (Consejo Consultivo y de Concertación de los Pueblos Indígenas en Bogotá, 2023) y del Cabildo Indígena Muisca de Bosa. (Cabildo Indígena Muisca de Bosa, 2022)

La problemática formulada y acordada junto con los pueblos indígenas es la ***falta de garantías para el goce efectivo de los derechos individuales y colectivos de los pueblos indígenas que perviven en Bogotá persistiendo dinámicas de discriminación en los ámbitos social, económico y político,*** como resultado de los espacios de participación realizados en el marco del acuerdo de subvención y las instancias convocadas por el distrito, en la mencionada fase.

A partir de los insumos recibidos, la Secretaría de Gobierno realizó una revisión exhaustiva y detallada del contexto y las necesidades de las comunidades identificando los factores externos e internos que afectan el entorno de desarrollo de estas y compiló en la siguiente tabla, organizada por las temáticas de las mesas de participación, las necesidades y hallazgos generados de los 4 procesos de participación (Nacional, Distrital, Local y sectores) y los dos documentos de diagnóstico de los convenios de subvención generados por los pueblos.

Tabla 33 Hallazgos y necesidad por categorías temáticas

CATEGORIA	DESCRIPCIÓN
EDUCACIÓN E INTERCULTURALIDAD	Alto riesgo de pérdida del conocimiento propio de las generaciones nacidas en la ciudad, como también en la práctica de la gobernabilidad en relación a la consolidación de los consejos; consejo de mujeres, consejo de mayores, consejo de educación propia, consejo de lengua propia, que permiten la pervivencia de los pueblos Indígenas en Bogotá.
	Existe poca implementación y seguimiento a los procesos de educación propia en el distrito, es necesario la implementación de políticas educativas con elementos como Autonomía, Educación Propia e Interculturalidad

	desde la visión de los diferentes pueblos indígenas.
	La falta de territorio, la cual se faculta en el marco del decreto 2164 imposibilita la autonomía Etnoeducativa y el desarrollo de dicha Infraestructura desde la educación propia, como lo reglamenta el Decreto 804 de 1995 diciendo: "generando el reconocimiento de los currículos propios, alfabetos en lenguas nativas, la selección de etnoeducadores por las autoridades de dichos pueblos y el reconocimiento de la administración y gestión de las instituciones educativas"(Decreto 804 de 1995)
	Aumento de la discriminación estructural hacia los Pueblos indígenas, en los diferentes ámbitos; el espacio público, lo educativo, el uso de la lengua, el ámbito laboral, por parte de los actores gubernamentales como de la ciudadanía en general.
	Falta de reconocimiento de los saberes y conocimientos propios de los Pueblos indígenas de los mayores, sabedores y en general de los comuneros, se parte desde la institucionalidad que no representa el interés de una mayoría por tanto se pretende invisibilizar.
	las entidades públicas no tienen un conocimiento pleno sobre los pueblos indígenas imposibilitando un reconocimiento del gobierno propio, Implementando procesos equivocados de Interculturalidad llegando a generar procesos de ruptura con procesos de educación propia y memoria.
	las entidades públicas no tienen un conocimiento pleno sobre los pueblos indígenas imposibilitando un reconocimiento del gobierno propio, Implementando procesos equivocados de Interculturalidad llegando a generar procesos de ruptura con procesos de educación propia y memoria.
	Ausencia de transiciones armónicas de niños y niñas de la Casas de Pensamiento Indígena- CPI a las instituciones educativas, pues se rompen los procesos identitarios y educativos que se venían fortaleciendo al interior de las CPI.
	Pérdida de la autonomía dejando imponer lineamientos por parte del Distrito y desvalorizando los procesos propios de la Comunidad.
	Debilidad en la apropiación y visibilización de la identidad cultural del Pueblo Muisca.
	Alto grado de vulnerabilidad de las infancias indígenas que no permitan desarrollar sus usos y costumbres, debido a procesos de aculturación en la escuela.
	las entidades públicas no tienen un conocimiento pleno sobre los pueblos indígenas imposibilitando un reconocimiento del gobierno propio, Implementando procesos equivocados de Interculturalidad llegando a generar procesos de ruptura con procesos de educación propia y memoria.

	Ausencia de atención y oferta institucional desde el principio de la equidad acorde con las necesidades y particularidades de cada pueblo Indígena.
TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE	La falta de reconocimiento, respeto y garantía por parte de la administración distrital, en la aplicación de la Jurisdicción Especial Indígena y el ejercicio del derecho propio, lo que vulnera los derechos del total de integrantes de los pueblos indígenas, en especial de niños, niñas, mujeres y mayores(as), generando daños en revictimización, discriminación, fragmentación de las dinámicas colectivas, daños espirituales que no son reparados por la institucionalidad.
	derecho de la consulta previa y concertación con los pueblos indígenas en la elaboración, en la definición de los políticas públicas, emisión de normativas, programas y proyectos que afectan directa o indirectamente a los pueblos indígenas residentes en Bogotá, en el ámbito administrativo, humano, urbano, territorial, cultural, económico, educativo y social, no permite que los pueblos indígenas garanticen su autonomía y tengan una respuesta institucional pertinente, oportuna y adecuada socioculturalmente.
	Falta de implementación de la consulta previa, la cual según el convenio 169 debe ser implementada respecto a cualquier decisión institucional de los gobierno locales y nacionales. En ese sentido la Conferencia Mundial de Derechos Humanos adoptada en Viena y a Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos humanos de los pueblos indígenas los estados deben garantizar la Consulta Previa, libre e Informada a los Pueblos indígenas.
	la no implementación del plan de Vida como mecanismo de gobierno propio para la administración de información sobre los cambios que la comunidad quiere lograr, y los proyectos para lograr esos cambios y vivir mejor, han desencadenado una serie de sucesos en el marco de crisis ambientales y poca proyección en el territorio en diferentes ámbitos educación. Salud, Vivienda.
	Estatus de consulta previa, libre e informada reiteradamente violado y mal entendido.
	La ausencia de garantías por parte del Gobierno Nacional y la administración distrital para la construcción, consolidación y legitimación de los Planes de Vida Integrales de los pueblos indígenas en contexto de ciudad.
	Haber perdido la tierra y no tener territorio propio que permita proyectar espacios físicos para la agricultura, la salud, la educación, la cultura, la vivienda y el gobierno acorde a sus usos y costumbres.
	Alta desprotección del medio ambiente en la ciudad (Derechos bioculturales)- excluyendo los saberes ancestrales como herramientas para afrontar un escenario de crisis ambiental.

	Alta afectación de sitios sagrados y territorio del Pueblo Muisca que incide en la transformación de los usos, costumbres, actividades económicas de las comunidades Muiscas de Bosa y Suba, desconociendo la consulta previa por parte de la administración Distrital.
	Consolidación de Guardia Indígena como proceso de salvaguarda consignado en el Capítulo étnico de los acuerdos de paz y como mecanismo de jurisdicción Indígena.
	Irrespeto a la territorialidad del Pueblo Muisca, sus sitios sagrados y propiedad, uso y cuidado ancestral.
	Ausencia de garantías para la consolidación del Consejo Territorial Indígena en el marco de la autonomía de los pueblos indígenas, conforme al artículo 330 de la Constitución Política de 1991, como ente rector en la implementación del Plan de Ordenamiento Territorial – POT; que vincule una visión del pueblo Muisca y demás pueblos indígenas residentes en Bogotá.
VIVIENDA	La ausencia de garantías por parte del Gobierno Nacional y la administración distrital para la construcción, consolidación y legitimación de los Planes de Vida Integrales de los pueblos indígenas en contexto de ciudad.
	Haber perdido la tierra y no tener territorio propio que permita proyectar espacios físicos para la agricultura, la salud, la educación, la cultura, la vivienda y el gobierno acorde a sus usos y costumbres.
SALUD	Falta de implementación de sistemas propios como el Sistema de Salud Indígena Propio e Intercultural (SISPI), el Sistema Educativo Indígena Propio (SEIP), y demás normas que rigen sobre la materia, por la ausencia del dialogo entre lo Nacional y lo Distrital, acentuando el riesgo de la identidad de los Pueblos indígenas.
	Pérdida de la autonomía dejando imponer lineamientos por parte del Distrito y desvalorizando los procesos propios de la Comunidad
	Falta de reconocimiento de los saberes y conocimientos propios de los Pueblos indígenas de los mayores, sabedores y en general de los comuneros, se parte desde la institucionalidad que no representa el interés de una mayoría por tanto se pretende invisibilizar.
	Desconocimiento e insuficiente adecuación institucional respecto a lineamientos diferenciales de atención a indígenas
	De acuerdo a ley 1450 es necesario una mayor articulación entre los diferentes pueblos indígenas y las entidades de ministerio y secretaria de salud, que permita avanzar en un sistema de salud propio.
	El enfoque diferencial étnico indígena, manejado por la administración distrital en la formulación e implementación de programas y proyectos, no refleja las diferencias de los pueblos indígenas de acuerdo con los usos, costumbres y

	prácticas ancestrales, con alto desconocimiento de las dinámicas de los pueblos indígenas.
AUTONOMÍA, GOBERNABILIDAD, GOBIERNO PROPIO, JUSTICIA PROPIA	La falta de reconocimiento, respeto y garantía por parte de la administración distrital, en la aplicación de la Jurisdicción Especial Indígena y el ejercicio del derecho propio, lo que vulnera los derechos del total de integrantes de los pueblos indígenas, en especial de niños, niñas, mujeres y mayores(as), generando daños en revictimización, discriminación, fragmentación de las dinámicas colectivas, daños espirituales que no son reparados por la institucionalidad.
GOBIERNO PROPIO, JUSTICIA PROPIA	La ausencia en el cumplimiento al derecho de la consulta previa y concertación con los pueblos indígenas en la elaboración, en la definición de las políticas públicas, emisión de normativas, programas y proyectos que afectan directa o indirectamente a los pueblos indígenas residentes en Bogotá,
	Debilidades internas en la comunicación, organización, apropiación y conocimiento de las actividades que desde el gobierno propio se han centralizado y deben ser atendidas.
	Estatus de consulta previa, libre e informada reiteradamente violado y mal entendido.
	La ausencia de garantías por parte del Gobierno Nacional y la administración distrital para la construcción, consolidación y legitimación de los Planes de Vida Integrales de los pueblos indígenas en contexto de ciudad.
	Altas dificultades en la concertación entre la administración Local, la administración Distrital y las Autoridades Tradicionales, en la asignación y disposición de presupuestos para la ejecución de proyectos quedando supeditado a la voluntad política.
	La implementación y fortalecimiento de rutas y mesas de Concertación entre la administración indígena y administración local son indispensables para la relación entre los escenarios de "gobierno a gobierno" como se manifiesta en los resultados de la ruta de participación de la consultiva 612.
	Falta de reconocimiento a la gobernabilidad del Pueblo Muisca, así como su debido respeto a sus comunidades, organizaciones y legítimos procesos.
	Los procesos de participación de los Pueblos indígenas a nivel local y distrital, no se garantizan desde el marco normativo vigente por parte de las directivas institucionales.
	Ausencia de atención y oferta institucional desde el principio
	de la equidad acorde con las necesidades y particularidades de cada pueblo Indígena.
SOBERANÍA ECONÓMICA	Ausencia de atención y oferta institucional desde el principio de la equidad acorde con las necesidades y particularidades de cada pueblo Indígena.

	Pérdida de la autonomía dejando imponer lineamientos por parte del Distrito y desvalorizando los procesos propios de la Comunidad.
	Haber perdido la tierra y no tener territorio propio que permita proyectar espacios físicos para la agricultura, la salud, la educación, la cultura, la vivienda y el gobierno acorde a sus usos y costumbres
IDENTIDAD Y CULTURA	La falta de reconocimiento, respeto y garantía por parte de la administración distrital, en la aplicación de la Jurisdicción Especial Indígena y el ejercicio del derecho propio, lo que vulnera los derechos del total de integrantes de los pueblos indígenas, en especial de niños, niñas, mujeres y mayores(as), generando daños en revictimización, discriminación, fragmentación de las dinámicas colectivas, daños espirituales que no son reparados por la institucionalidad.
	El enfoque diferencial étnico indígena, manejado por la administración distrital en la formulación e implementación de programas y proyectos, no refleja las diferencias de los pueblos indígenas de acuerdo con los usos, costumbres y prácticas ancestrales, con alto desconocimiento de las dinámicas de los pueblos indígenas.
	La ausencia de garantías por parte del Gobierno Nacional y la administración distrital para la construcción, consolidación y legitimación de los Planes de Vida Integrales de los pueblos indígenas en contexto de ciudad.
	Alto riesgo de pérdida del conocimiento propio de las generaciones nacidas en la ciudad, donde no se garantiza un espacio físico propio adecuado socioculturalmente para la transmisión de saberes, puesto que no se cuenta con herramientas tales como los implementos, insumos, tradicionales (artesanías, medicina), como también en la práctica de la gobernabilidad en relación a la consolidación de los consejos; consejo de mujeres, consejo de mayores, consejo de educación propia, consejo de lengua propia, que permiten la pervivencia de los pueblos Indígenas en Bogotá.
	Mayores no se sienten reconocidos y sus procesos los ven relegados, así como sus labores de consejo y de experiencia.
	Aumento de la discriminación estructural hacia los Pueblos indígenas, en los diferentes ámbitos; el espacio público, lo educativo, el uso de la lengua, el ámbito laboral, por parte de los actores gubernamentales como de la ciudadanía en general.
	Alta afectación de sitios sagrados y territorio del Pueblo Muisca que incide en la transformación de los usos, costumbres.
	Actividades económicas de las comunidades Muiscas de Bosa y Suba, desconociendo la consulta previa por parte de la administración Distrital.

	Ausencia de atención y oferta institucional desde el principio de la equidad acorde con las necesidades y particularidades de cada pueblo Indígena.
	Debilidad en la apropiación y visibilización de la identidad cultural del Pueblo Muisca lo que ha generado una pérdida de memoria, irrespeto a la tradición y falta de transmisión de usos y costumbre
	Conflictos interétnicos por tensionantes respecto a la legitimidad de sus organizaciones y procesos en Bogotá.
MUJERES INDIGENAS	Procesos como la partería y la sobandería son visibilizados por actores externos. la defensa de derechos sexuales y reproductivos de manera diferenciada, apoyo a padres y madres en edad temprana y la prevención de violencias basadas en género.
	La no implementación del ACUERDO 860 DE 2022 de Bogotá que resalta la labor de la partería fractura usos y costumbres de la comunidad indígena.
	Mujeres, madres, cuidadoras de personas en situación de discapacidad no se sienten reconocidas y sus procesos los ven relegados, así como sus labores de cuidado, de consejo, y de espiritualidad.
	Ley 1450 de 2011, establece que el Ministerio de Salud y Protección Social concertará con las autoridades y organizaciones indígenas la estructuración, desarrollo e implementación de un sistema de salud: este sistema de salud debe ser apropiado a los contextos los cuales se desarrollan comunitariamente.
DERECHOS HUMANOS, PROTECCIÓN Y SEGURIDAD.	La ausencia en el cumplimiento al derecho de la consulta previa y concertación con los pueblos indígenas en la elaboración, en la definición de los políticas públicas, emisión de normativas, programas y proyectos que afectan directa o indirectamente a los pueblos indígenas residentes en Bogotá, en el ámbito administrativo, humano, urbano, territorial, cultural, económico, educativo y social, no permite que los pueblos indígenas garanticen su autonomía y tengan una respuesta institucional pertinente, oportuna y adecuada socioculturalmente.
	La falta de reconocimiento, respeto y garantía por parte de la administración distrital, en la aplicación de la Jurisdicción Especial Indígena y el ejercicio del derecho propio, lo que vulnera los derechos del total de integrantes de los pueblos indígenas, en especial de niños, niñas, mujeres y mayores(as), generando daños en revictimización, discriminación, fragmentación de las dinámicas colectivas, daños espirituales que no son reparados por la institucionalidad.
	Ausencia de Atención, reparación, retorno, reubicación e indemnización de la población indígena víctima enfoque diferencial, ya que se evidenció la no implementación del

	Decreto Ley 4633 de 2011.
	Conflictos interétnicos respecto a la legitimidad de sus organizaciones y procesos en Bogotá.
	Ausencia de medidas apropiadas que mitiguen problemáticas sociales asociadas al agua, los servicios públicos, la inseguridad, la urbanización informal e ilegal, la contaminación y/o las dinámicas de riesgo a defensores de DDHH

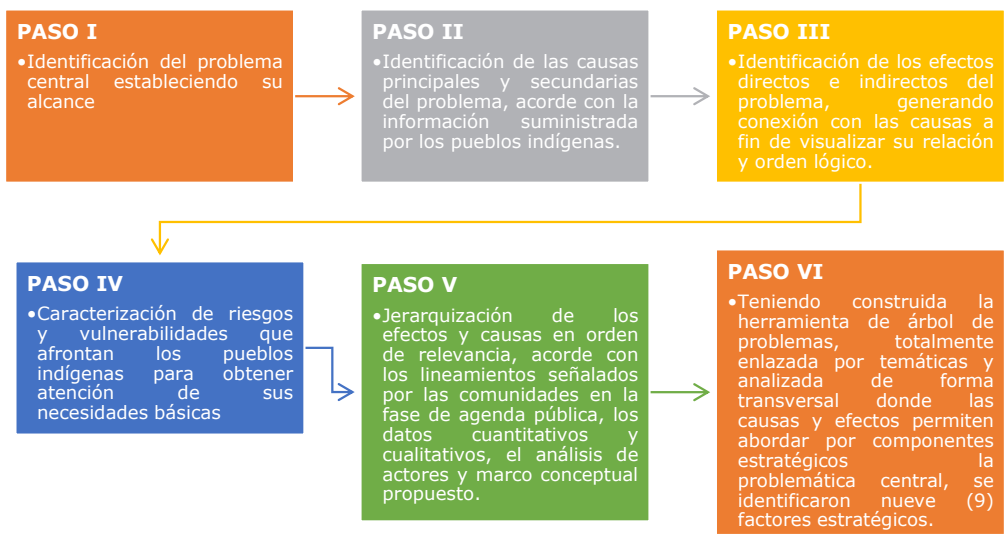
Fuente: construcción propia OAP a partir de insumos de las 7 estrategias de participación

3.2.1 Metodología de análisis de la problemática

El análisis de la problemática se realizó utilizando la metodología de Marco Lógico, la cual, mediante el análisis de causalidad a través de la herramienta del árbol de problemas, permite identificar las causas subyacentes de un problema complejo, su relación con otras variables o eventos y desagregarlo en componentes estratégico para construir alternativas de solución y definición de acciones puntuales que contribuyan al cumplimiento de objetivos concretos.

En línea con lo anterior, el desarrollo metodológico de abordaje del problema público propuesto se adelantó en los siguientes pasos:

Ilustración 23 Pasos para construir árbol de problemas



Fuente: Construcción propia OAP, a partir de metodología de marco lógico

La utilidad de usar la herramienta de árbol de problemas en el análisis del problema planteado para la Política Pública indígena de Bogotá radica en su capacidad para identificar las causas raíz de los problemas que enfrentan las comunidades indígenas en la ciudad. Esto permite tener una comprensión clara y detallada de los desafíos específicos que enfrentan estas comunidades y enfocarse en abordarlos de manera efectiva. Además, el árbol de problemas ayuda a visualizar la relación entre los distintos problemas y a identificar las soluciones más adecuadas para cada uno. En definitiva, esta herramienta es fundamental para diseñar políticas públicas efectivas, centradas en las necesidades reales de las comunidades, y para evaluar su impacto a largo plazo.

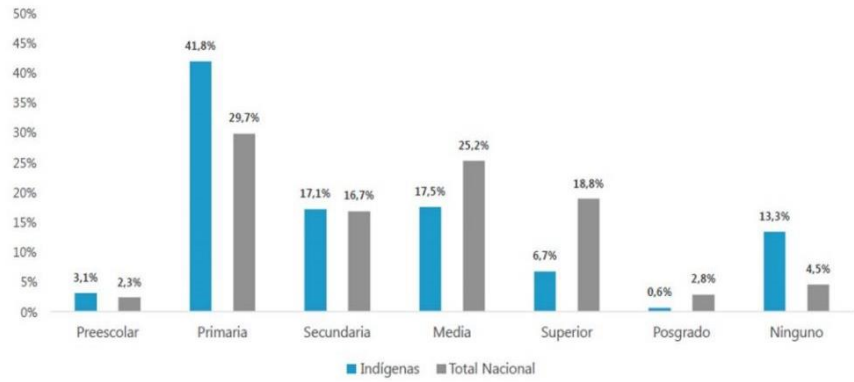
En el Anexo 1 denominado *Árbol de problemas Política Pública Indígena* se presenta la estructura de árbol de problemas con relación causal. Teniendo construida la herramienta de árbol de problemas, totalmente enlazada por temáticas y analizada de forma transversal donde las causas y efectos permiten abordar por componentes estratégicos la problemática central, se identificaron cinco (5) puntos críticos a intervenir, los cuales fueron señalados por los Catorce Cabildos Indígenas que hace parte del Consejo Consultivo y de Concertación de los Pueblos Indígenas en Bogotá, D.C. , por el grupo focal Cabildo Indígena Muisca de Bosa y las estrategias de participación implementadas.

3.2.2 Análisis de la problemática

- **Ejes temáticos**

Respecto a la temática educativa según las cifras del Censo Nacional de Población y Vivienda CNPV 2018, adelantado por el DANE la población indígena que tiene la oportunidad de asistir a educación media, superior y postgrado se encuentra significativamente por debajo del total nacional, lo cual identifica un desbalance en término de acceso y permanencia dentro del sistema educativo. Así mismo, la población indígena supera en una alta densidad respecto a total nacional, en la no asistencia a la educación. La siguiente gráfica presenta los datos desagregados por nivel educativo:

Ilustración 24 **Distribución población indígena y Total nacional por nivel educativo, CNPV 2018**



Fuente: Resultados del censo nacional de población y vivienda 2018

Teniendo en cuenta los aportes en la estrategia de participación, se pudo evidenciar las carencias en cuanto a la inclusión desde la perspectiva intercultural y saberes indígenas, para lo cual comprender lo intercultural requiere remitimos a lo definido por la UNESCO:

> *"Se refiere a la presencia e interacción equitativa de diversas culturas y a la posibilidad de generar expresiones culturales compartidas, a través del diálogo y del respeto mutuo" (UNESCO)*

Partiendo de este postulado, los pueblos indígenas han identificado la necesidad de definir un proceso de articulación entre la educación occidental y la educación propia, en términos pedagógicos se traduce en el propósito de Cantalini "la actitud pedagógica que favorece la interacción entre las diferentes culturas" (Cantalini, 2011, pág. 2) esto permite que exista una relación entre los procesos culturales y los procesos de educación propia de los pueblos indígenas.

En ese sentido, es importante plasmar que los pueblos perciben un bajo compromiso para la planeación, construcción, desarrollo e implementación de procesos asociados a modelos de educación intercultural que garanticen y/o propicien derechos diferenciales a estos.

Por otro lado, el uso y preservación de la lengua como lo reglamenta Ley 1381 DE 2010 tiene fuertes implicaciones en los aspectos educativos de la comunidad indígena, el cual es fundamental en la preservación de su cultura ya que por medio de la lengua propia de los diferentes pueblos

indígenas existe la posibilidad de ver, percibir y expresar el mundo de manera diferente (EDUCO Educar Cura, agosto 08, 2019), tal como se evidencia en los resultados de la estrategia de participación se solicita desde diferentes pueblos la implementación de la SEIP (Sistema Educativo Indígena Propio) el cual es fundamental para el reconocimiento de usos, costumbres y saberes de pueblos indígenas, esto permite c la preservación de la lengua, usos y costumbres según las necesidades específicas de cada pueblo.

En materia de Soberanía Económica, se demanda desde las diferentes dinámicas y particularidades de los 14 pueblos indígenas, la necesidad de establecer una correlación entre el desarrollo de los sistemas productivos basados en los saberes ancestrales en concordancia con los planes y programas de índole distrital. Finalmente, el hallazgo principal, radica en que desde su perspectiva se hace necesario que se fomente la empleabilidad desde las estructuras organizativas que tienen los pueblos indígenas, como por ejemplo la construcción de asociaciones productivas.

Así mismo, la población requiere de la implementación de programas, planes, proyectos que garanticen la distribución, el fortalecimiento, producción, abastecimiento, promoción y accesos de los alimentos propios de los pueblos indígenas en el marco de su cosmovisión y sus planes de vida los cuales, de acuerdo con lo señalado por el portal Territorio Indígena y Gobernanza, se debe realizar a partir de la implementación de empresas sostenibles para la auto-sustentabilidad y autofinanciamiento económico de las nacionalidades (Territorios Indigenas y Gobernanza , 2021).

En línea con el eje temático de soberanía económica, las mesas de participación evidenciaron que desde la perspectiva local e incluso distrital, no se han establecido cadenas alimenticias y/o nutricionales que correspondan a las características de los pueblos indígenas,. Así ,ismo, se identifica en las diferentes Mingas y círculos de la palabra un desconocimiento en general por parte de la administración distrital, en la implementación de los programas de base alimentaria, estas se desarrolla. atendiendo los criterios de nutrición de la población, en general un desconociendo generalizado de lo plasmado en el decreto 543 de 2011.

El siguiente eje temático y camino está relacionado con la justicia ordinaria y la justicia propia las cuales no logran articular para la resolución de problemáticas, se percibe la ausencia de garantías para la investigación y capacitación sobre el fortalecimiento de la jurisdicción especial indígena, por lo que se observa una baja coordinación entre el

Sistema Judicial Nacional y la Justicia Propia de los pueblos Indígenas. En línea con la problemática planteada, la población señala que no se cuentan con espacios físicos para el ejercicio de la justicia propia, con personal indígena formado.

Por otra parte, hay un comentario generalizado que señala que el distrito presenta un alto nivel de desconocimiento de los pueblos y no comprenden la cosmovivencia indígena, tampoco las visiones de vida, los usos y las costumbres ancestrales, incluso se señaló como forma de discriminación el bajo nivel de interculturalidad en cuanto a la relación entre el distrito y los pueblos indígenas, sin que se lleve a cabo una interlocución par "de gobierno a gobierno". Adicionalmente, se compartió dentro de los espacios de trabajo que las instituciones distritales violan el derecho a la concertación de programas y proyectos en articulación con las comunidades indígenas, de manera que se estimula la tercerización de los recursos y la toma de decisiones no consultadas. Por ello, se reclama que la institucionalidad se debe adecuar a las dinámicas de desarrollo de las comunidades, se disminuya la dependencia a los presupuestos de las instituciones distritales y que se faciliten procesos de articulación entre los sectores del distrito.

Se evidencia, además, un reclamo al derecho a la consulta previa y la formulación de Planes de Vida, además, al respeto de las autoridades indígenas y a articulación entre el espacio autónomo y otras formas organizativas.

Así mismo, se planteó que la participación es amplia pero la concertación se da con pocos pueblos en algunas condiciones y, en otras, con número reducido de sujetos en atención a la inasistencia a los espacios o a la participación exclusiva de autoridades

Se manifiesta la ausencia en el cumplimiento al derecho de la consulta previa y concertación con los pueblos indígenas en la elaboración, definición de los políticas públicas, emisión de normativas, programas y proyectos que afectan directa o indirectamente a estos pueblos en contexto de ciudad en Bogotá.

De acuerdo a lo señalado por la comunidad en el ámbito administrativo, humano, urbano, territorial, cultural, económico, educativo y social, no se permite que los pueblos indígenas garanticen su autonomía y tengan una respuesta institucional pertinente, oportuna y adecuada socioculturalmente que genere consensos y permita la implementación de políticas, programas y proyectos diferenciales.

En el eje temático de vivienda, se identificó que dado el contextos de ciudad se habitan espacios más reducidos a diferencia de los procesos que se tienen en territorios indígenas a nivel nacional, así mismo, los espacios familiares para el encuentro son menos. Aunado a lo anterior, las comunidades habitan en sectores reconocidos bajo la denominación de periferia, donde las situaciones como inseguridad, robos, consumo de sustancias, convivencia con personas ajenas a los pueblos indígenas, generan una atomización cultural, fragmentación y dispersión de los pueblos.

Por otra parte, existen dificultades para acceder a subsidios dado que son vendedores informales y se enfatizó en que no hay programas de adquisición de vivienda con un carácter diferencial. En algunos pueblos se señaló el hacinamiento en los hogares que entorpece la educación propia y el desarrollo de prácticas propias.

En el marco de lo estipulado por el decreto 1953 de 2014, el cual faculta la autonomía de las territorialidades indígenas, se menciona en los espacios de participación, la falta de implementación y poca articulación de los Sistemas de Salud Propia e Intercultural - SISPI genera dificultades a las comunidades para acceder al derecho de Salud.

Es reiterando dentro de los espacios de participación, la necesidad de articular la medicina ancestral con la medicina occidental, avanzar hacia espacios comunitarios para la atención y cultivo de plantas medicinales, acceso a los insumos y plantas tradicionales; acceso a los servicios de la medicina occidental especialmente en temas como: i. asignación de citas, ii. acceso a centros de atención y ; iii. atención en lenguas nativas.

Respecto al eje temático de identidad y cultura, los pueblos señalan que las celebraciones y festividades propias no han sido incluidas en los calendarios y agendas culturales del distrito. Fue generalizado el reclamo sobre la pérdida de la identidad cultural y los cambios que estimulan la absorción de la ciudad, coincidieron también algunos pueblos en señalar que no hay un reconocimiento de los saberes particulares o peor aún una estigmatización de ellos, de modo que no se reconoce la multiplicidad y pluralidad de los elementos culturales de los pueblos indígenas.

De esta forma, no está en el radar la ejecución de planes y proyectos para la protección de los saberes, el arte y la cultura, los juegos, la música, la danza, los tejidos y la gastronomía, e incluso se ha observado la vulneración de la propiedad intelectual y el lucro de privados con el patrimonio indígena. Lo anterior, minimiza la consideración del patrimonio

material e inmaterial indígena como heredad de la ciudad.

Por otro lado, también se reconoció una influencia negativa cuando desde lo occidental se generan cuestionamientos a las formas culturales y estilos de vida propios, que contrasta con el mínimo reconocimiento a la figura de los mayores y quienes transmiten el pensamiento observándose que no hay incentivos para ellos, insatisfacción de sus necesidades básicas, barreras para acceder a bonos, subsidios o al SISBEN.

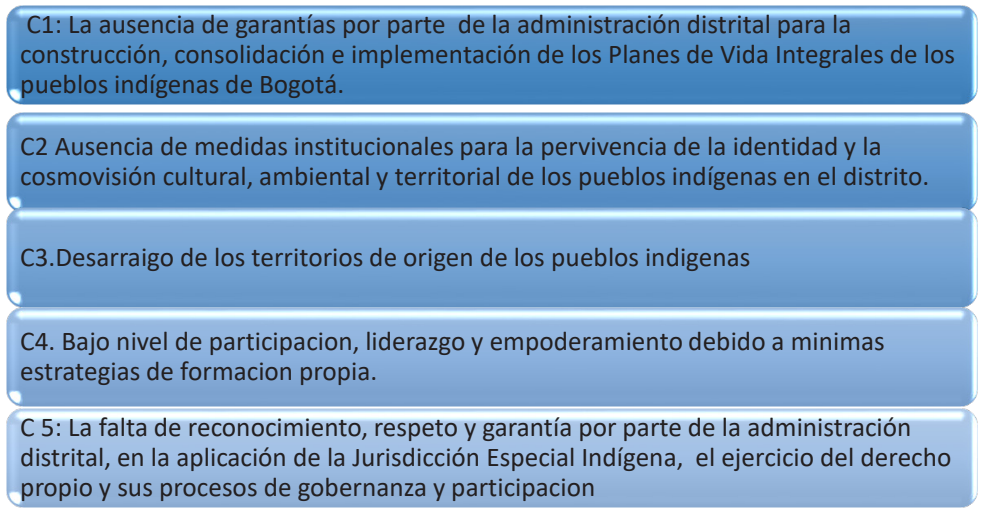
Siguiendo con el análisis de las temáticas propuesta, y profundizando en un tema transversal como lo es el enfoque de género visto desde una perspectiva propia como mujer indígena , se reitera el no reconocimiento el valor de la mujer como el pilar y núcleo de la familia, tampoco su función en el trabajo y el hogar, es decir, se invisibiliza su aporte en la construcción de familia, comunidad, sociedad y ciudad, por lo que los esfuerzos por minimizar la desigualdad e inequidad son intermitentes y de bajo impacto.

Finalmente, en el campo laboral se reconocieron escenarios de discriminación a la mujer indígena en condiciones de gestación y maternidad, así como el no reconocimiento de sus labores como la partería y la sobandería dentro del sistema de salud, los que genera la no remuneración formal a su conocimiento ancestral. Por último, de manera más reducida se llamó la atención, sobre la defensa de derechos sexuales y reproductivos de manera diferenciada, apoyo a padres y madres en edad temprana y la prevención de violencias basadas en género.

3.3 Identificación de Puntos críticos de la Política Pública de los Pueblos Indígenas en Bogotá D.C

Acorde con el análisis de causa – efecto transversal realizado, los siguientes puntos críticos fueron revisados y validados en un espacio de diálogo con las autoridades tradicionales, en el marco de la reformulación de la Política Pública Indígena 2024- 2035.

Ilustración 25 Puntos críticos de la Política Pública de los Pueblos Indígenas en Bogotá D.C



Fuente: construcción propia OAP, Análisis de Información

Es importante anotar que el árbol de problemas no está limitado a una estructura de causa-efecto de primer orden o puntos críticos. En realidad, el árbol de problemas es una herramienta flexible que puede adaptarse a la complejidad del problema analizado.

En el caso de la política pública Indígena, el árbol de problemas podría presentar causas de primer orden que afectan directamente a la población indígena, como la baja nivel de participación, debilitamiento de las dinámicas familiares o aculturación, entre otras. Sin embargo, también podría haber causas de segundo o tercer orden, como la falta de políticas públicas adecuadas, desplazamiento forzado o la falta de recursos suficientes, que pueden estar afectando la implementación efectiva de la política pública Indígena.

Por lo tanto, en lugar de enfocarse exclusivamente en los puntos críticos, se busca realizar un análisis exhaustivo y completo del problema a través del árbol de problemas, identificando todas las causas relevantes en diferentes niveles de complejidad. Esto permitirá a los tomadores de decisiones comprender mejor el problema y diseñar soluciones efectivas y sostenibles.

3.3.1 Análisis Cualitativo de Puntos Críticos

A continuación, se presenta una descripción cualitativa de los puntos críticos:

C1: La ausencia de garantías por parte de la administración distrital para la construcción, consolidación e implementación de los Planes de Vida Integrales de los pueblos indígenas de Bogotá.

Los planes de vida son un instrumento de planeación y gobierno, construidos de manera autónoma por los pueblos indígenas, de alcance de caracterización y diagnóstico para la atención de necesidades. A través de la formulación de los planes de vida, desde un proceso participativo de identificación de recursos, problemáticas y posibles soluciones, se busca profundizar en el diseño de proyectos vinculantes consensuados que provean mejoras concretas respondiendo a las particularidades de cada pueblo, respetando su contexto, autonomía, organización y ordenamiento territorial. El plan de vida, que parte de una construcción social comunitaria de autodiagnóstico, busca articular lo ya transitado con las trasformaciones y dinámicas culturales actuales.

El Plan de Vida es un instrumento de diagnóstico que permite identificar un estado del arte, una caracterización comunitaria y unas proyecciones a corto, mediano y largo plazo en los aspectos relacionados con la garantía de derechos económicos, sociales, culturales y colectivos de los pueblos indígenas. Así, el instrumento provee un panorama de los cambios que los pueblos indígenas proyectan alcanzar, los proyectos necesarios para realizarlos y los actores gubernamentales que necesitan ser vinculados.

El plan de vida es un instrumento integrador de las cosmovisiones, cosmogonías, principios de vida y las formas de entender y ordenar el territorio de los pueblos indígenas. Señala a partir de lo propio, las metas, objetivos y posturas para el desarrollo social integral a lo largo del tiempo, involucrando todos los sujetos y actores, y buscando mantener el legado ancestral, las tradiciones, usos y costumbres culturales para la pervivencia.

A partir de los espacios de participación y construcción comunitaria que se desarrollaron con los Catorce (14) Cabildos Indígenas que hacen parte de la Mesa Autónoma Distrital (Decreto 612 de 2015), en el marco de la Fase de Agenda Pública, el punto crítico de mayor relevancia para los pueblos indígenas está en *"la ausencia de garantías por parte de la administración distrital para la construcción, consolidación e implementación de los Planes de Vida Integrales de los pueblos indígenas de Bogotá."* La necesidad de formulación e implementación de los planes de vida integrales para pueblos indígenas en contexto de ciudad se resalta para los siguientes pueblos: Inga, Kichwa, Ambiká Pijao, Wounaan, Yanacona, Los Pastos, Uitoto, Kamëntsá Biyá, Tubu, Misak – Misak, Nasa, Eperara Siapidara.

Alrededor de este punto crítico se identifican las siguientes causas asociadas que complementan el análisis:

Tabla 34 **Causas Asociadas a Punto Crítico C1**

PUNTO CRITICO	CAUSAS ASOCIADAS
C1. La ausencia de garantías por parte de la administración distrital para la construcción, consolidación e implementación de los Planes de Vida Integrales de los pueblos indígenas de Bogotá.	Falta de planes, programas y proyectos adecuados a la cosmovisión y particularidades culturales
	Persistencia de barreras para la implementación de sistemas propios (Barreras técnicas, administrativas y financieras para la implementación del Sistema de Salud Indígena Propio e Intercultural (SISPI)- Barreras técnicas, administrativas y financieras para la implementación del Sistema Educativo Indígena Propio (SEIP))
	Alta desprotección del medio ambiente en la ciudad (Derechos bioculturales)- excluyendo los saberes ancestrales como herramientas para afrontar un escenario de crisis ambiental.
	No cumplimiento de la implementación del Decreto Ley 4633 de 2011 en la atención, reparación, retorno, reubicación e indemnización de la población indígena víctima del conflicto armado.
	Barreras técnicas, administrativas y de gestión que dificultan la concertación entre la administración Local, la administración Distrital y las Autoridades Tradicionales, en la asignación y disposición de presupuestos para la ejecución de proyectos.
	Relego, desatención y falta de reconocimiento de las labores, oficios y roles de la mujer indígena dentro de las distintas etapas de la vida desde su cosmovisión.
	Ausencia del dialogo entre el nivel Nacional y Distrital para la construcción, consolidación y legitimación de los Planes de Vida Integrales de los pueblos indígenas

PUNTO CRITICO	CAUSAS ASOCIADAS
	Falta de articulación interinstitucional, coadyuvancia y entre el nivel local, distrital y el nivel nacional para atender las necesidades particulares de para los pueblos indígenas.

Fuente: Elaboración Propia OAP

Los pueblos indígenas precisaron las siguientes necesidades respecto de su Plan de Vida para el mejoramiento de su calidad de vida y pervivencia:

- Formulación de los planes de vida para los pueblos indígenas en contexto de ciudad, de forma participativa y en concertación con sus autoridades indígenas.
- Formulación y ejecución de planes, programas y proyectos en las temáticas de salud, medicina tradicional, territorio, medio ambiente, seguridad y soberanía alimentaria, educación propia, mujer indígena, identidad y cultura, gobierno y justicia propia, concertados con las respectivas autoridades indígenas.
- Implementación de los planes de vida para los pueblos indígenas en contexto de ciudad, desde los componentes institucionales y comunitarios, en articulación local y distrital.
- Disposiciones presupuestales para la implementación de planes, programas y proyectos orientados a cumplir los planes de vida de los pueblos indígenas en contexto de ciudad.
- Seguimiento, a través de indicadores de cumplimiento, a la implementación de los planes de vida.

Plan de Vida: "Palabra que cuida y protege la semilla" Pueblo Muisca de Bosa

El Plan de Vida de la Comunidad Indígena Muisca de Bosa se formuló entre el año 2019 y 2020 a partir de las fases de autodiagnóstico y formulación que se realizó junto a la comunidad a través de diferentes encuentros y reuniones de clanes familiares con los que fue posible mandatar en la Asamblea general el Plan de Vida *"Palabra que cuida y protege la semilla"* (Castaño Chiguasuque et al., 2020). A partir de este instrumento de planeación propia las autoridades tradicionales, los consejos y grupos, así como las familias vienen interiorizando este devenir que nos permite generar acciones para pervivir física y culturalmente como Pueblo Muisca

El Pueblo Muisca precisa las siguientes necesidades respecto de su Plan de Vida para el mejoramiento de su calidad de vida y pervivencia, partiendo del reconocimiento de las dinámicas de cambio territorial y reivindicación de derechos dado su carácter de diferencial respecto a los demás Pueblos como pueblo ancestral de Bogotá:

- Formulación y ejecución de planes, programas y proyectos, en los siete estantillos del Plan de Vida de la Comunidad Muisca (educación, salud, espiritualidad, gobierno, cultura, territorio, economía), concertados con las respectivas autoridades indígenas.
- Implementación del Plan de vida del Pueblo Muisca de Bosa, desde los componentes institucionales y comunitarios, y seguimiento a los acuerdos derivados del proceso de consultas previas y Plan de vida.
- Formulación e implementación del Plan de vida del Pueblo muisca de Suba.
- Armonizar las líneas de acción en relación con la implementación del Plan de Vida.
- Armonización del Plan de Vida Muisca con los planes, leyes y políticas distritales vigentes.
- Articulación local y distrital para la implementación del Plan de Vida Muisca de Bosa y Suba.
- Disposiciones presupuestales para la implementación de planes, programas y proyectos orientados a cumplir el Plan de Vida del Pueblo Muisca.
- Seguimiento, a través de indicadores de cumplimiento, a la implementación de los planes de vida.

C2. Ausencia de medidas institucionales para la pervivencia de la identidad y la cosmovisión cultural, ambiental y territorial de los pueblos indígenas en el distrito.

- *Identidad y cosmovisión cultural*

La identidad y cosmovisión cultural puede definirse como el conglomerado de valores, lengua, usos, costumbres, tradiciones, lugares, memoria histórica, símbolos, creencias, modos de comportamiento y de organización que permiten el entendimiento de la realidad, las cosas y el vivir. Este conglomerado de elementos les permite a los pueblos indígenas reconocerse, generar un sentido de pertenecía y desarrollar procesos de cohesión que se transmiten a lo largo de las generaciones.

El reconocimiento de la diversidad cultural implica acciones de doble vía: 1) al interior de los pueblos indígenas, donde existan procesos de transmisión de saberes, valoración de lo propio y fortalecimiento organizativo que soporte la pervivencia y 2) al exterior de los pueblos indígenas, donde exista un reconocimiento del otro desde sus diferencias, saberes sus intereses y sus necesidades, que merecen ser tenidas en

cuenta en los procesos de planeación y asignación de recursos.

Para los pueblos indígenas, la preservación de su identidad cultural está fundamentada e interrelacionada con la implementación de los sistemas propios de salud y educación ya que con ellos se fortalece el reconocimiento de sus saberes ancestrales en la medicina tradicional, el gobierno propio, la autonomía, la lengua, la trasmisión de los saberes, tejidos, danzas, instrumentos ancestrales, la vestimenta y alimento propio, entre otros, permitiendo que el ser y hacer indígena permee la forma de vivir y siga construyendo, revitalizando y transmitiendo el pensamiento propio a través de los procesos generacionales fundamentados en la familia.

Un aspecto fundamental de la identidad y cosmovisión cultural de los pueblos indígenas está relacionado con la familia y el papel que dentro de ella representan las mujeres, como dadoras de vida, y los mayores y mayoras en la transmisión de saberes ancestrales y espiritualidad, enseñanza de oficios tradicionales (sobandería y partería, empoderamiento, cuidado y preservación de las tradiciones orales.

El fortalecimiento de los proyectos de vida de las mujeres indígenas, el empoderamiento para la participación al interior de los pueblos indígenas, la consolidación de redes de apoyo de cuidado, la protección ante situaciones de violencia, la formación, capacitación y educación y la trasmisión de saberes de las mujeres hacia las nuevas generaciones se convierten en necesidades latentes para avanzar hacia una pervivencia cultural de los pueblos indígenas en contexto de ciudad.

En lo concerniente a los mayores y mayoras, la ampliación de programas de cuidado a quienes tienen más necesidades insatisfechas, la construcción de redes de apoyo, estrategias de reconocimiento, escucha y la valoración de su saber (en componentes culturales como: cosmovisión, cosmogonía, música, danza, artesanías, gastronomía y medicina propia), espacios de recreación y formación de capacidades y cualidades, son campos identificados por los pueblos indígenas como prioritarios en la intervención de la política pública que se reformula.

- *Identidad y cosmovisión ambiental y territorial*

Los procesos de configuración de la identidad de los pueblos indígenas se encuentran fuertemente relacionados con el territorio ya que son sujetos colectivos, vinculados ancestralmente con el sitio de dónde vienen y en donde realizan sus actividades espirituales y de sostenimiento y este garantiza su supervivencia como pueblos.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

El territorio está en constante relacionamiento con el ambiente y el entorno, desde la cosmovisión y la ley natural, esto refiere una relación con la procedencia, el existir, el ir y devenir, lo comunitario y lo espiritual cercano a la naturaleza, la ancestralidad que identifica la tierra como madre, la responsabilidad y la reciprocidad que existe con ella. Así las cosas, existe una conexión intrínseca entre los sujetos, la naturaleza y la espiritualidad para la construcción de la raíz identitaria de los pueblos indígenas.

El territorio y el ambiente, concebido como un espacio o físico y social en el cual se desarrolla la vida y vivencia de cada uno de los miembros de los pueblos indígenas en interacción con recursos naturales, contempla dimensiones comunitarias (de convivencia entre sus miembros, de relacionamiento interpersonal, de servicio y encuentro de saberes) ; dimensiones culturales-espirituales (de usos y costumbres, simbologías, códigos, iconos, ritos, lengua, cosmovisión,), de productividad (desarrollo de actividades económicas propias) y de lugares físicos (sitios sagrados, lugares de sanación espiritual, sitios de reunión) para permitir la pervivencia de los pueblos indígenas en contexto de ciudad. Así, el territorio es transversal, integral, colectivo, espiritual y está unido a la tierra, al cuerpo, a la naturaleza, al ambiente que se cuida y se controla desde los espacios propios, y es vital para fortalecer la cultura, a partir de las prácticas y vivencias de las costumbres y tradiciones que han pasado de generación en generación.

A partir de los espacios de participación y construcción comunitaria que se desarrollaron con los Catorce (14) Cabildos Indígenas que hacen parte de la Mesa Autónoma Distrital (Decreto 612 de 2015), en el marco de la Fase de Agenda Pública, el punto crítico de segunda relevancia para los pueblos indígenas está en *"Ausencia de medidas institucionales para la pervivencia de la identidad y la cosmovisión cultural, ambiental y territorial de los pueblos indígenas en el distrito."*

Alrededor de este punto crítico se identifican las siguientes causas asociadas que complementan el análisis:

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Tabla 35 **Causas Asociadas a Punto Crítico C2**

PUNTO CRÍTICO	CAUSAS ASOCIADAS
C 2. AUSENCIA DE MEDIDAS INSTITUCIONALES PARA LA PERVIVENCIA DE LA IDENTIDAD Y LA COSMOVISIÓN CULTURAL, AMBIENTAL Y TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS EN EL DISTRITO.	Aculturación
	Pérdida de la lengua propia
	Falta de espacios, escenarios de transmisión de usos y costumbres
	Falta de reconocimiento de los saberes y conocimientos propios de los Pueblos indígenas de los mayores, sabedores y en general de los comuneros.
	No se garantiza un espacio físico propio adecuado socioculturalmente para la transmisión de saberes, puesto que no se cuenta con herramientas tales como los implementos, insumos, tradicionales (artesanías, medicina).
	Falta de reconocimiento de la cosmovisión del territorio y el ambiente de los pueblos indígenas en contexto de ciudad.
	Ausencia de medidas apropiadas que mitiguen problemáticas sociales asociadas al agua, los servicios públicos, la inseguridad, la urbanización informal e ilegal, la contaminación y/o las dinámicas de riesgo a líderes defensores de DDHH.
	Ausencia de un territorio propio donde se logre recuperar, mantener, prevalecer y practicar los usos y costumbres, de acuerdo con la cosmovisión (medicina, alimentos propios, educar, economía propia, ambiente sano, etc.), esto permite en la misma medida, aplicar la autonomía y gobierno propio.
	Exclusión de los saberes ancestrales como herramientas para afrontar un escenario de crisis ambiental.
	Debilidad en la apropiación y visibilización de la identidad cultural del Pueblo Muisca lo que ha generado una pérdida de memoria, irrespeto a la tradición y falta de transmisión de usos y costumbres.
	Carencia de prácticas de cuidado y de equilibrio con el territorio, basadas en los saberes ancestrales de los pueblos.
	Debilitamiento de las dinámicas familiares y generacionales ancestrales.
	Pocos procesos de transmisión de saberes en las familias y nuevas generaciones.
	Jóvenes, mujeres, madres y/o abuelas no se sienten reconocidos y sus procesos los ven relegados asimismo como sus labores de cuidado, consejo y espiritualidad.
	Mayores no se sienten reconocidos y sus procesos son relegados así como sus labores de consejo y experiencia.

PUNTO CRÍTICO	CAUSAS ASOCIADAS
	Estigma social hacia las mujeres indígenas vistas como incapaces, débiles, generalizando con discriminación hacia las habilidades y capacidades
	Brechas en la trasmisión de saberes de las mujeres hacia las nuevas generaciones fragmentando y atentando contra la pervivencia de los pueblos.

Fuente: Elaboración Propia OAP

Los pueblos indígenas precisaron las siguientes necesidades para garantizar la pervivencia de la su identidad, cosmovisión cultural, ambiental y territorial:

- Estrategias institucionales y comunitarias de reconocimiento de los saberes de los Pueblos indígenas aplicados al medio ambiente, el espacio comunitario, la educación y la salud.
- Acciones de reconocimiento, empoderamiento y visibilización, al interior y exterior de los Pueblos indígenas de las prácticas, lugares, sitios sagrados y demás aspectos relevantes como parte del patrimonio material e inmaterial de la Ciudad.
- Implementación de mecanismos de rescate, fortalecimiento, mantenimiento y transmisión de usos, costumbres y lengua propia.
- Construcción y/o disposición de infraestructura adecuada y espacios para la educación propia para evitar la pérdida de identidad cultural de los Pueblos Indígenas en contexto de ciudad o urbano.
- Construcción y/o disposición de infraestructura adecuada y espacios para que los pueblos indígenas desarrollen y realicen sus prácticas ancestrales de conexión con sus espíritus para el fortalecimiento y enriquecimiento de su espiritualidad colectiva.
- Programas de revitalización y preservación de la lengua propia y la oralidad.
- Ofertas culturales que integren la familia como dinámica propia indígena, y las acciones desde lo colectivo, para los jóvenes, niños, mujeres indígenas en la ciudad, reconociendo el enfoque y saber ancestral del cuidado y la familia.
- Gestión y protección de los saberes, arte y cultura autóctonos de los pueblos indígenas. carencia de territorio para fortalecer y vivenciar las prácticas culturales y saberes propios como la lengua materna, la cosmovisión, las danzas, rituales y demás usos y costumbres.
- Garantía de lugares/espacios donde se puedan recrear algunas de las actividades y tradiciones propias como la siembra y la conexión directa con la madre tierra.

- Actividades de apropiación y cuidado territorial para el mantenimiento de los usos de la tierra ligados a la cosmovisión ambiental, social y espiritual de los pueblos indígenas.
- Fortalecimiento de la infraestructura propia (como la Tulpa, el Mambeadero, los Círculos de la palabra, entre otros), que representan un lugar de encuentro, conocimiento, sabiduría, trasmisión de saberes e incluso espacio de la interculturalidad.
- Rescate de la medicina ancestral desde el rol de la mujer en la medicina, actualmente no se cuenta con proyectos y programas adecuadas socioculturalmente para la mujer indígena.
- Construcción de un mecanismo para la formación política y diseñar una ruta con enfoque diferencial indígena que le garantice los derechos individuales y colectivos de manera integral a las mujeres de los pueblos indígenas en contexto de ciudad.
- Espacios propios de tejido de palabra con los mayores y mayoras de los pueblos indígenas como parte del proceso de reconocimiento y reivindicación de la memoria.

C3. Desarraigo de los territorios de origen de los pueblos indígenas.

A partir de los espacios de participación y construcción comunitaria que se desarrollaron con el Pueblo Muisca de Bogotá, en el marco de la Fase de Agenda Pública, el punto crítico de tercera relevancia está en el *"Desarraigo de los territorios de origen de los pueblos indígena".* Este punto crítico se enuncia como uno particular a las comunidades del Pueblo Muisca quienes después de haber tenido en su colectividad la tierra pasaron, hoy en día, a estar desprotegidos y no tener los espacios físicos acordes para el desarrollo de su cultura y tradición. Por esta razón, este punto crítico es de carácter diferencial al interior de los pueblos indígenas, posicionando sus principales problemáticas, como pueblo originario, alrededor de la totalidad de territorio ancestral de Bogotá que no se reduce solo a los territorios de Bosa y Suba.

La raíz principal de las problemáticas identificadas por el pueblo Muisca en torno al territorio es la perdida de la propiedad y uso de la tierra familiar, heredada de generación en generación, lo que ha derivado en la imposibilidad de las actividades de cultivo de la tierra (la agricultura debido a la contaminación de las fuentes de agua), el cambio de los usos y clasificación del suelo (no destinado a actividades rurales), la tributación excesiva de las tierras que siendo urbanizables no se urbanizan, la presión de la expansión urbana informal por el crecimiento demográfico de la ciudad, la latente invasión de tierras, los procesos de falsa tradición y bandas de tierreros que han venido incentivado la perturbación e invasión

del territorio.

Al lado de la problemática del territorio del Pueblo Muisca se configura, en primer lugar, la tensión respecto de la garantía al derecho fundamental a la consulta previa en su territorio, mecanismo que protege los derechos colectivos del pueblo, que no solo hace referencia a participación sino a la concertación, y que se ha disputado por vías jurídicas en los últimos 10 años, específicamente por la Comunidad indígena Muisca de Suba y Bosa, y que solo ha logrado ser implementado por el Cabildo de Bosa. Sin embargo, aunque hayan dos consultas protocolizadas para el Cabildo Muisca de Bosa, a saber, la del Plan Parcial el Edén – El Descanso y la de la Actualización del Plan de Manejo del Humedal Chiguasuque, se presentan riesgos de incumplimiento a lo ya acordado por parte de la administración distrital. Las comunidades indígenas Muiscas de Bosa y Suba son originarias del territorio de Bogotá. Por ello, se comprende que estas comunidades tienen soberanía territorial lo que implica el respeto por su derecho a la Consulta Previa, especialmente en todo proceso que fragmente la soberanía, territorialidad y que atente con los sitios sagrados (humedales, ríos, cerros).

En segundo lugar, al lado de la problemática del territorio del Pueblo Muisca se configura la necesidad de la protección de sus sitios sagrados. Los sitios sagrados son espacios ancestrales, algunos de carácter ecológico, que conforman el territorio ancestral, que están cargados de significado espiritual representando la relación entre el origen, el ser y las costumbres. La pérdida de territorio y de los sitios sagrados está directamente asociada al modelo de ciudad expandida, al irrespeto a la territorialidad del Pueblo Muisca, sus sitios sagrados, propiedad, uso y cuidado ancestral, y a la inexistencia hoy en día de un territorio colectivo y propio que permita proyectar espacios físicos para la atención diferencial en salud, educación, cultura, vivienda y demás, acorde a sus usos y costumbres.

De allí la necesidad de que el Sistema de Sitios Sagrados del Pueblo Muisca se consolide en Bogotá y las comunidades de Bosa y Suba puedan incidir en los procesos de cuidado, manejo y administración de los Humedales y de otras áreas protegidas que desde el Pueblo Muisca se reivindican como sagradas desde tiempos antiguos y resignificadas.

Alrededor de este punto crítico se identifican las siguientes causas asociadas que complementan el análisis:

Tabla 36 **Causas Asociadas a Punto Crítico C3**

PUNTO CRITICO	CAUSAS ASOCIADAS
CP 3. Desarraigo de los territorios de origen de los pueblos indígena	Pérdida de la propiedad y uso de la tierra familiar del Pueblo Muisca
	Los sitios sagrados, se encuentran desprotegidos y afectados en aspectos como seguridad y ambiente, afectando el vínculo espiritual de las comunidades indígenas con la naturaleza.
	Alta afectación de sitios sagrados y territorio del Pueblo Muisca que incide en la transformación de los usos, costumbres, actividades económicas de las comunidades Muiscas de Bosa y Suba, desconociendo la consulta previa por parte de la administración Distrital.
	Irrespeto a la territorialidad del Pueblo Muisca, sus sitios sagrados y propiedad, uso y cuidado ancestral
	Problemáticas sociales más recurrentes que han venido consolidándose en los territorios donde siempre han habitado los Muiscas se encuentra la inseguridad, la falta de atención integral desde la institucionalidad y las bandas ilegales
	Transformación de los usos, costumbres y actividades económicas de la comunidad Muisca de Bosa
	La propiedad y uso de la tierra familiar que ha sido heredada de generación en generación se ha venido acabando o perdiendo por diferentes factores entre ellos: la imposibilidad de la agricultura debido a la contaminación de las fuentes de agua, la clasificación y uso de la tierra no destinado a actividades rurales, la tributación excesiva de las tierras que siendo urbanizables no se urbanizan, la presión de la expansión urbana informal ante el crecimiento demográfico de la ciudad y la latente invasión de tierras, procesos de falsa tradición y bandas de tierreros que han venido incentivado la perturbación e invasión del territorio.
	No tener los espacios físicos acordes para el desarrollo de su cultura y tradición.

Fuente: Elaboración Propia OAP

El Pueblo Muisca precisó las siguientes necesidades para garantizar la pervivencia de la su identidad, cosmovisión cultural, ambiental y territorial:

- Suplir la ausencia de espacios físicos que permitan adecuar una sede de gobierno propio, tener sitios de atención en salud y medicina tradicional, resguardar su saber y transmitirlo en sitios como el Cusmuy, las huertas de medicina y alimento, el jardín o casa de pensamiento Uba Rhua, y las proyecciones de una escuela propia.

- Implementación de los modelos propios que la comunidad en su autonomía viene construyendo a partir de su relacionamiento con el territorio y desde la remembranza y apropiación territorial que le precede como originarios del territorio y que le exige el querer seguir perviviendo en este. Todo ello en atención a los parámetros propios, poblaciones y diferenciales que tiene el Pueblo Muisca.
- Acciones de promoción de cuidado, alimentación, protección y dar lineamientos administrativos frente al manejo de los sitios sagrados y de la ciudad de Bogotá.
- Promover estrategias comunitarias e interinstitucionales para edificar infraestructura propia para un colegio, bohíos sagrados, centro de atención en salud propia y el desarrollo de las huertas comunitarias.
- Reconocimiento de los comuneros y comuneras de los pueblos indígenas como protectores de los sitios sagrados, eliminando las barreras administrativas y trámites burocráticos para acceder a estos lugares pues ya se encuentran ambientalmente protegidos por entidades externas.
- Garantizar la preservación y conservación ambiental de los sitios sagrados del Pueblo Muisca – Comunidades de Bosa y Suba-, en articulación con las autoridades tradicionales reivindicando los roles comunitarios de "guardianes de la vida"; encargados de la seguridad y protección del ambiente; que permita aportar a la construcción de una ciudad ambientalmente sostenible.
- Desarrollar una ruta concertada con los pueblos indígenas y las entidades que administran el acceso a los sitios sagrados de la comunidad Muisca; para la visita y utilización de estos espacios.
- Implementar acciones de formación ancestral sobre la conservación de los recursos naturales.
- Aunar esfuerzos institucionales y comunitarios para la descontaminación del río, con el fin de aportar a la revitalización de los usos, costumbres, actividades económicas de la comunidad Muisca de Bosa, en particular; así como el goce efectivo del derecho a un ambiente sano.
- Garantizar la participación, consulta y concertación del Plan de Ordenamiento Territorial – POT, con las autoridades de las Comunidades Indígenas Muiscas de Bosa y Suba.
- Fomentar prácticas de cuidado y de equilibrio del territorio a nivel espiritual.
- Garantizar la implementación de medidas para la protección del territorio del Pueblo Muisca- Comunidades de Bosa y Suba, frente al accionar de empresas occidentales que atentan contra la

integralidad de las comunidades, a través de pedagogía propia y la implementación de formas propias de cuidado de la tierra, garantizando el reconocimiento del gobierno propio de los pueblos indígenas.

- Planteamiento y construcción de asesorías de acompañamiento en cuanto al derecho, esto con el fin de evitar trabas al momento de emprender la ruta para la garantía efectiva de este derecho para la comunidad originaria del territorio.

C4. Bajo nivel de participación, liderazgo y empoderamiento debido a mínimas estrategias de formación propia.

A partir de los espacios de participación y construcción comunitaria que se desarrollaron con el Pueblo Muisca de Bogotá, en el marco de la Fase de Agenda Pública, el punto crítico de cuarta relevancia está en el *"Bajo nivel de participación, liderazgo y empoderamiento debido a mínimas estrategias de formación propia."*

Alrededor de este punto crítico se identifican las siguientes causas asociadas que complementan el análisis:

Tabla 37 **Causas Asociadas a Punto Crítico C4**

PUNTO CRITICO	CAUSAS ASOCIADAS
C4. Bajo nivel de participación, liderazgo y empoderamiento debido a mínimas estrategias de formación propia.	Aspecto interno: debilidades frente a la participación de la comunidad.
	debilidades internas en la comunicación, socialización de los procesos y organización del gobierno propio a través de su Cabildo.
	baja oferta formativa y de transmisión de conocimientos que fomente el liderazgo.
	Baja participación de la comunidad en las actividades del cabildo.
	Bajo nivel de apropiación y empoderamiento de los aspectos de la política pública y de los derechos propios por parte de los lideres y lideresas.
	Débil interlocución de las comunidades indígenas con el Distrito.
	Ausencia de espacios apropiados que permitan fortalecer las capacidades y las acciones de las comunidades indígenas en el ejercicio de su gobierno propio.
	las autoridades que cambian de manera anual se deben apropiar mejor de sus responsabilidades y roles dentro de los procesos de salud, educación, gobierno y justicia.
	Ausencia de estrategias de comunicación sobre los avances, las actividades y los procesos lleguen a más personas, en diferentes lugares del territorio ancestral.

PUNTO CRITICO	CAUSAS ASOCIADAS
	Falta de fortalecimiento de los procesos de seguimiento y evaluación a las acciones ejecutadas en conjunto con el Distrito, y evidenciar si están respondiendo a las necesidades comunitarias y de Plan de Vida.
	Falta de reconocimiento e interiorización de los objetivos de la Política Pública Indígena, así como sus caminos, líneas de acción, así como sus planes, programas y proyectos para que así la comunidad también promueva su defensa y fortalecimiento.
	Faltan procesos e instrumentos pedagógicos que permitan comprender el relacionamiento con las entidades del y que permita un mejor entendimiento acerca de los objetivos de la política, plan de acción, y en general, planes programas y proyectos que se relacionan con ellos.

Fuente: Elaboración Propia OAP

Los pueblos indígenas precisaron las siguientes necesidades para garantizar su participación incidente:

- Medidas para fortalecer el conocimiento y apropiación de los derechos, individuales y colectivos, al interior de los pueblos indígenas para formulación de planes, programas y proyectos de incidencia al interior de los respectivos cabildos.
- oferta formativa y de transmisión de conocimientos que fomente el liderazgo.
- Espacios apropiados que permitan fortalecer las capacidades y las acciones de las comunidades indígenas en el ejercicio de su gobierno propio.
- procesos continuos en formación, capacitación y entrenamiento en normativa indígena y elementos propios del pueblo, para la participación efectiva de las mujeres en los espacios, con el fin de tener incidencia.
- la falta de fortalecimiento de habilidades y capacidades del contexto institucional y en derechos a las delegadas de los pueblos indígenas con garantía de espacios que genere impacto político y económico.
- Aumento del conocimiento de los de procesos y proyectos de participación de las mujeres indígenas a nivel individual y colectivo.
- Procesos de participación de los Pueblos Indígenas a nivel local y distrital desde el respeto a sus usos y costumbres, creando puentes de articulación y comunicación entre los niveles de los procesos.
- La participación desde el enfoque de género debe generar acciones tendientes a ampliar la participación y representación de las mujeres en los diferentes escenarios e instancias de toma de decisión tanto en los procesos de gobierno propio como en las instancias distritales y locales de toma de decisiones.

- Fortalecimiento del rol de las mujeres como actoras políticas y ciudadanas sujetas de derechos y la creación de condiciones para el fortalecimiento de los procesos organizativos de las mujeres y de la participación y representación.

- Con relación a los procesos de gobernanza y participación, y atendiendo en particular a la gobernanza con enfoque de género, es necesario proveer oportunidades para la consolidación de procesos de transformación para fortalecer las voces de quienes no han tenido voz de manera efectiva, vinculado por supuesto a las autoridades indígenas pero también a las mujeres, jóvenes, niñas y niños y adolescentes desde la perspectiva de la gobernanza inclusiva, democrática, transparente.

C 5: La falta de reconocimiento, respeto y garantía por parte de la administración distrital, en la aplicación de la Jurisdicción Especial Indígena, el ejercicio del derecho propio y sus procesos de gobernanza y participación.

A partir de los espacios de participación y construcción comunitaria que se desarrollaron con los Catorce (14) Cabildos Indígenas que hacen parte de la Mesa Autónoma Distrital (Decreto 612 de 2015), en el marco de la Fase de Agenda Pública, el punto crítico de quinta relevancia para los pueblos indígenas está en *"La falta de reconocimiento, respeto y garantía por parte de la administración distrital, en la aplicación de la Jurisdicción Especial Indígena, el ejercicio del derecho propio y sus procesos de gobernanza y participación."* Dentro de este punto crítico pueden destacarse dos dimensiones conceptuales para ser vistas en detalle, a saber, dimensión 1. Jurisdicción Especial Indígena y derecho propio y dimensión 2. Procesos de Gobernanza y participación.

Dimensión 1. Jurisdicción Especial Indígena y derecho propio

Según Sentencia T-208 de 2019, la Corte define la Jurisdicción Especial Indígena (JEI) como: *"Un derecho colectivo de las comunidades indígenas, cuyo ejercicio corresponde a sus autoridades, para juzgar a sus miembros, y, a su vez, como un derecho individual de los miembros de los pueblos indígenas a gozar de un fuero, en virtud del cual se concede el derecho a ser juzgado por sus propias autoridades, conforme a sus normas y procedimientos, dentro de su ámbito territorial, en aras de garantizar el respeto por la particular cosmovisión del individuo".*

Para los pueblos indígenas, la justicia y su administración sobrepasa la concepción del castigo, la pena y la falta extendiéndose hacia los campos culturales, espirituales, preventivas, de armonización, de ordenamiento y de sanación donde cobra especial valor también la mirada desde lo comunitario, donde se involucran *sus estructuras de gobernanza propia y sus procesos internos sociopolíticos, así como sus concepciones cosmogónicas.* (USAID COLOMBIA) Por tal razón, el reconocimiento de la Jurisdicción Especial Indígena es un pilar fundamental para garantizar el respeto y protección de la diversidad étnica y cultural y la protección de su identidad.

Se destacan dentro de la Jurisdicción Especial Indígena (JEI) los componentes de *1) existencia de autoridades judiciales propias, 2) el establecimiento de normas y procedimientos propios confirme a las particularidades de cada pueblo indígena y 3) la coordinación de la JEI con el sistema judicial nacional y distrital.* (USAID COLOMBIA)

A continuación, se presenta el análisis de las problemáticas asociadas identificadas al interior de la dimensión de Jurisdicción Especial Indígena y derecho propio:

Tabla 38 **Problemáticas identificadas al interior de la Dimensión 1. Jurisdicción Especial Indígena y derecho propio.**

Problemáticas identificadas al interior de la Dimensión 1. Jurisdicción Especial Indígena y derecho propio		
Componente 1. Existencia de autoridades judiciales propias.	**Componente 2. Establecimiento de normas y procedimientos propios confirme a las particularidades de cada pueblo indígena.**	**Componente 3. Coordinación de la JEI con el sistema judicial nacional y distrital.**
Falta de reconocimiento y protección de la Jurisdicción Especial Indígena, en materia de acceso a la justicia y reconocimiento del uso del derecho consuetudinario de los pueblos indígenas en Bogotá,	Falta de concertación de una ruta clara que incluya los procedimientos específicos para el tratamiento de hechos donde se vean afectados los derechos de alguna persona. Sumado a ello, se deben garantizar a los Pueblos indígenas los lugares adecuados para	Falta de investigación y capacitación para el fortalecimiento de la jurisdicción especial indígena de los pueblos indígenas en Bogotá y la coordinación entre el Sistema Judicial Nacional, actualmente en Bogotá y la Justicia Propia de los pueblos Indígenas.

	que las medidas adoptadas en el marco de la jurisdicción propia se puedan hacer efectivas. Lo anterior implica que el Gobierno Distrital en el resultado de la concertación de la ruta, pueda impartir las orientaciones claras a comisarios de familia, inspectores de policía y demás autoridades y funcionarios que tienen alguna relación en este ámbito de la justicia para que coordinen respectivamente los casos a atender.	Falta de garantía de la coordinación interjurisdiccional.
Falta de conocimiento por parte de los operadores de Justicia Especial Indígena	Garantía de un espacio físico propio adecuado para ejercer la justicia propia, la administración de la justicia propia, este espacio permitirá la garantía de fortalecer la identidad, usos, costumbres, prácticas, estructuras organizativas internas y permite no ser dependiente de las instituciones de la administración distrital.	

	Los Pueblos indígenas durante años han aplicado una justicia orientada a que la conducta o hecho de un individuo que afectó a otra persona y por ende a toda la comunidad sea una oportunidad para que esta pueda reflexionar sobre su actuar y para ello se plantean medidas que intenten restaurar en algo el daño causado y a su vez se preste un servicio a la comunidad en alguna labor que se requiera. Esta forma de aplicación de justicia que se da al interior de los Pueblos indígenas ha sido resaltada en varias Sentencias de la Corte Constitucional, quien sobre varios casos se ha pronunciado con respecto a esta forma de aplicación de justicia, en el marco de la autonomía de los Pueblos indígenas.	

Fuente: Elaboración Propia OAP

Dimensión 2. Procesos de Gobernanza y participación

La gobernanza puede entenderse como el conjunto de procesos, métodos y mecanismos que buscan tratar una amplia variedad de problemas/conflictos sociales, vinculando diferentes formas y niveles de gobierno-autoridad y múltiples actores, buscando tomar decisiones colectivas bajo modalidades participativas de gestión (cooperación, negociación y concertación) para el desarrollo de recursos económicos y sociales que formulen soluciones. (Alcántara-Santuario & Marín-Fuentes, junio-septiembre, 2013) Se destacan dentro de los procesos de gobernanza los componentes de 1) organización y administración de actores institucionales, gubernamentales y sociales, 2) estructura y procesos de toma de decisiones de actores institucionales, gubernamentales y sociales y 3) herramientas y niveles de participación e incidencia de actores institucionales, gubernamentales y sociales.

La dimensión 2 parte del reconocimiento del ejercicio del derecho a la autodeterminación de los pueblos indígenas que les permite decidir sobre

sus propios procesos organizativos, autoridades espirituales y de gobierno, y sistemas políticos, jurídicos, económicos, sociales, culturales e interculturales para que, dentro de un ejercicio propio, se llegue al restablecimiento de sus derechos, la legitimidad de sus instituciones, su participación en la vida de ciudad y a vivenciar sus planes integrales de vida, en el marco de la ley de origen, la Constitución Política y las normas vigentes.

Para los Pueblos indígenas, el Gobierno Propio hace referencia a la forma y estructura para organizarse internamente de manera autónoma, de acuerdo con su cosmovisión, tradiciones, usos y costumbres. Para ello, definen reglas, mandatos o pronunciamientos internos a los que se deben sujetar todos sus integrantes. El Gobierno propio está conformado por las autoridades tradicionales[20], los mayores, y, en general, toda la comunidad, donde cada uno cumple un rol o una tarea según se establezca. Adicionalmente, cuentan con consejos, grupos o espacios internos donde abordan temáticas especificas según sus necesidades, establecen los lineamientos para resolver cualquier situación que se presente al interior de la comunidad o que pueda ser afectada por actores externos. Dentro del gobierno propio también se encuentra la figura del cabildo indígena que es una entidad pública de carácter especial, que se encuentra registrada a través de una personería jurídica ante el Ministerio del Interior; cuenta con unas autoridades tradicionales que son inscritas mediante acto administrativo, quienes tienen la facultad de legislar y expedir normas de acuerdo con sus usos y costumbres.

El reconocimiento de la estructura de gobierno propio de los pueblos indígenas permite que se le categorice como un actor con poder, capacidad y derecho a la participación en los asuntos que les competen y afectan directa o indirectamente. La participación, entonces, es el derecho que tienen los Pueblos indígenas a conocer e incidir en la toma decisiones por parte del Estado en asuntos o temas que los afecten. Para ello, se generan instancias donde los Pueblos indígenas, por medio de sus representantes, pueden conocer de primera mano y decidir sobre diversos temas. Dentro de los niveles y formas de participación de los pueblos indígenas, cobran especial relevancia la consulta previa[21] y la

[20] Las autoridades tradicionales indígenas son los integrantes encargados de orientar y guiar a la comunidad indígena tanto desde lo espiritual como lo organizativo. Algunas de estas personas son elegidas por su comunidad conforme a las reglas o mandatos internos y adquieren un reconocimiento por parte de sus comuneros y/o asamblea general; otras personas por su experiencia, tradición o saber, cómo es el caso de los mayores que son considerados como autoridades. Estas autoridades, asumen una representación tanto interna como externa, guiando a su comunidad en todos los ámbitos.

[21] La consulta previa es una obligación del Estado de someter a consideración de los pueblos indígenas cualquier medida susceptible de afectarlos, a través de la concertación de los proyectos que se pretenden realizar para y con la población Inga, de tal forma, que se garantice la incidencia de manera efectiva en las decisiones administrativas. Este derecho permite proteger la integridad de la cultura y pervivencia de los

concertación[22] considerándose derechos adquiridos por los pueblos indígenas para el ejercicio de su autodeterminación y el reconocimiento de sus derechos. Los Pueblos indígenas conciben la participación y la consulta previa como un derecho fundamental que les permite concertar los diferentes procesos que afectan o benefician a la comunidad. Un mecanismo para la defensa y protección de los derechos colectivos.

A continuación, se presenta el análisis de las problemáticas asociadas identificadas al interior de la dimensión de Procesos de Gobernanza y participación de los pueblos indígenas:

Tabla 39 **Problemáticas identificadas al interior de la dimensión de procesos de Procesos de Gobernanza y participación de los pueblos indígenas.**

Problemáticas identificadas al interior de la Dimensión 2. Procesos de Gobernanza y participación de los pueblos indígenas		
Componente 1. Reconocimiento y organización.	**Componente 2. Estructura y procesos de toma de decisiones.**	**Componente 3. Herramientas y niveles de participación e incidencia.**
1) Desconocimiento del derecho propio, sus alcances y formas (autonomía, justicia propia y la gobernabilidad), al interior de los pueblos indígenas y en los actores institucionales distritales.	1) Alta inequidad en participación y representación para los 9 cabildos que no están reconocidos y registrados por parte del Ministerio del Interior genera un impacto negativo en el reconocimiento de los pueblos indígenas en las localidades y su autonomía desde las instituciones que permita equidad desde lo administrativo, la participación política, social y comunitaria.	1) Falta de conocimiento de los pasos que ya se han definido desde el nivel nacional respecto del proceso y la aplicabilidad de la consulta previa.
2) Desconocimiento de las autoridades tradicionales y sus formas de participación especial, así como el	2) No disponibilidad de sedes propias para los pueblos indígenas lo que ha impedido que se desarrollen varias de sus	2) La ausencia de procesos de consulta previa y concertación con los pueblos indígenas en la elaboración, en la

pueblos. Lo anterior se sustenta en instrumentos normativos como el Convenio 169 de 1989 de la OIT, en la aplicación, principios y la finalidad (Artículos 6 y 15); Constitución Política de Colombia (art. 330); Ley 99 de 1993; Decreto 1220 de 2005, Decreto 1397 de 1996; Decreto 1320 de 1998.

[22] Todas las acciones y/o medidas que afecten directamente a las comunidades indígenas deben surtir un procedimiento en el que las autoridades tradicionales tienen la oportunidad de conocer el objetivo y pretensión de una decisión por parte del Estado, en la cual consideran pueden afectarse los intereses del Pueblo indígena al que pertenecen. Para ello, se propone una ruta que permita tener un diálogo fluido, sin presiones y con todas las garantías para discutir y llegar a acuerdos.

valor que representan estas autoridades al interior de cada pueblo.	prácticas propias, asambleas y espacios de gobierno de manera adecuada, y en general, ejercer su gobierno propio con las garantías necesarias.	definición de las políticas públicas, emisión de normativas, programas y proyectos locales y distritales lo que no permite que los pueblos indígenas garanticen su autonomía y tengan una respuesta institucional pertinente, oportuna y adecuada socioculturalmente.
3) Falta de flexibilidad y adaptabilidad de los requisitos para los pueblos indígenas en contexto de ciudad, por parte del Ministerio del interior, para avanzar hacia su reconocimiento desde el enfoque diferencial.	3) El debilitamiento de las instancias de representación, consulta y concertación del pueblo, a nivel local y distrital; debido a la carencia de un reglamento interno y la articulación efectivas con instancias de representación de los pueblos indígenas a nivel nacional, como la Mesa Permanente y de Concertación Nacional, de forma que se cuente con una legitimidad en las decisiones.	
4) Gobierno propio puesto en duda para algunos de los Pueblos indígenas por no contar con el registro por parte del Ministerio del Interior, el cual se ha convertido en una barrera para que puedan tener la misma interlocución que tienen cinco de los Cabildos indígenas que si cuentan con este registro.	4) Falta de espacios de articulación entre las entidades como el Ministerio del Interior, en cabeza de la Dirección de Asuntos Indígenas, y las Secretarías de la Administración Distrital y los Cabildos Indígenas que cuentan con un proceso organizativo de largo alcance en Bogotá, con el fin de establecer los lineamientos que permitirán fortalecer y clarificar estos procesos, que se basan en derechos como la consulta previa, la participación y la autodeterminación.	
5) Carencia de lineamientos claros que se suscriban al marco normativo vigente para definir la legitimidad de una comunidad indígena, un Cabildo Indígena, una Autoridad Tradicional y	5) Falta de permanencia en el tiempo de los programas, proyectos, acciones y actividades que atienden necesidades particulares de los pueblos indígenas, quedando sujetos a la voluntad del Directivo de turno en la	

una forma de gobierno propio.	Entidad	
Poca relevancia y trascendencia que le dan las autoridades del Gobierno Distrital a las autoridades de los Pueblos indígenas, descociendo su rol e importancia y, sobre todo, el amparo constitucional que tienen al ser autoridades de carácter especial.	6) Falta de disposición de presupuestos de largo aliento para los programas, proyectos, acciones y actividades que atienden necesidades particulares de los pueblos indígenas.	
	7) En las instancias de interlocución y decisión donde hay participación de los Pueblos Indígenas, no asisten los tomadores de decisiones por parte del Gobierno Distrital, concurriendo solo a escuchar y no a concertar, dilatando los procesos, y a su vez afectando los derechos de los pueblos indígenas.	
	Falta de fortalecimiento las instancias y mecanismos de participación, consulta y concertación de los pueblos indígenas a nivel distrital y local, con el fin de garantizar una ejecución real y de impacto de la Política Pública Indígena, involucrando a los pueblos indígenas, las Administraciones Locales y la Administración Distrital.	

Fuente: Elaboración Propia OAP

Alrededor de este punto crítico se identifican las siguientes causas asociadas que complementan el análisis:

Tabla 40 Causas Asociadas a Punto Crítico C5

PUNTO CRÍTICO	CAUSAS ASOCIADAS
C5. La falta de reconocimiento, respeto y garantía por parte de la administración distrital, en la aplicación de la Jurisdicción Especial Indígena, el ejercicio	Altas dificultades en la concertación entre la administración Local, la administración Distrital y las Autoridades Tradicionales, en la asignación y disposición de presupuestos para la ejecución de proyectos
	La ausencia en el cumplimiento al derecho de la consulta previa y concertación con los pueblos indígenas en la elaboración, en la definición de los políticas públicas, emisión de normativas, programas y proyectos que

PUNTO CRÍTICO	CAUSAS ASOCIADAS
del derecho propio y sus procesos de gobernanza y participación.	afectan directa o indirectamente a los pueblos indígenas residentes en Bogotá, en el ámbito administrativo, humano, urbano, territorial, cultural, económico, educativo y social, no permite que los pueblos indígenas garanticen su autonomía y tengan una respuesta institucional pertinente, oportuna y adecuada socioculturalmente.
	El Distrito también desconoce las características poblacionales, culturales, históricas y territoriales del Pueblo Muisca generando irrespeto a sus procesos y comunidades.
	Falta de reconocimiento de la práctica de la gobernabilidad con relación a la consolidación de los diferentes consejos de los pueblos indígenas.
	Falta de reconocimiento a la gobernabilidad del Pueblo Muisca, así como su debido respeto a sus comunidades, organizaciones y legítimos procesos.
	Debilidad en la formación para la participación e implementación de metodologías para la concertación con los Pueblos indígenas a nivel local y distrital.
	El Distrito también desconoce las características poblacionales, culturales, históricas y territoriales del Pueblo Muisca generando irrespeto a sus procesos y comunidades.
	Falta de implementación de estrategias y protocolos asociados al mecanismo de consulta previa libre e informada en la elaboración, en la definición de las políticas públicas y emisión de normativas relacionadas con los pueblos indígenas residentes en Bogotá.
	Falta de articulación jurisdiccional entre la justicia propia y la justicia ordinaria.
	Ausencia de mecanismos de seguimiento a los compromisos concertados por el Consejo Territorial Indígena en el marco de la autonomía de los pueblos indígenas en la implementación del Plan de Ordenamiento Territorial – POT.
	Falta de investigación y capacitación para el fortalecimiento de la jurisdicción especial indígena de los pueblos indígenas en Bogotá y la coordinación entre el Sistema Judicial Nacional, actualmente en Bogotá y la Justicia Propia de los pueblos Indígenas

Fuente: Elaboración Propia OAP

Los pueblos indígenas precisaron las siguientes necesidades para avanzar hacia el reconocimiento, respeto y garantía de la aplicación de la Jurisdicción Especial Indígena, el ejercicio del derecho propio y sus procesos de gobernanza y participación:

- Garantizar el reconocimiento de las autoridades de los Pueblos indígenas, por parte del Gobierno Distrital, teniendo como base el amparo constitucional como autoridades de carácter especial, frente a la interlocución, consulta y concertación de planes, programas y/o proyectos susceptibles de afectar y/o beneficiar a las comunidades que representan.

- Creación de una ruta con el Gobierno Nacional para la gestión del registro de los Cabildos Indígenas que se encuentran legítimamente constituidos en Bogotá, por parte de la Dirección de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior, con el fin de aportar al reconocimiento de los pueblos indígenas a nivel local y distrital; el desarrollo de su autonomía y la equidad desde lo administrativo, su participación política y social.

- Formular estrategias para el ejercicio del derecho a la autonomía de los Pueblos indígenas en la formulación y ejecución de programas, proyectos, acciones y actividades dirigidas a la garantía de derechos de los pueblos indígenas; así como la disposición del presupuesto requerido para la implementación de éstos.

- Creación de instancias y mecanismos requeridos para la coordinación entre la Jurisdicción Especial Indígena y la Jurisdicción Ordinaria.

- Procesos de formación propia para la trasmisión de saberes propios sobre las Leyes de Origen, Derecho Mayor y Derecho Propio de cada pueblo.

- Procesos de investigación en las formas ancestrales de relacionamiento con actores externos a la comunidad, que permita tener insumos claves para la incidencia política en escenarios públicos y privados.

- Formular medidas y acciones requeridas para que Bogotá sea considera como un ámbito legítimo de aplicación de justicia propia, de acuerdo con las rutas establecidas por cada pueblo en el marco de su autonomía y cosmovisiones propias.

- Garantizar la consecución de un espacio físico propio adecuado para aplicar y administrar la justicia propia, con el fin de fortalecer la autonomía de los pueblos, su identidad, usos, costumbres, prácticas y estructuras organizativas internas.

- Garantizar las instancias, mecanismos y procesos para el ejercicio del derecho a la participación incidente de los Pueblos indígenas en la toma de decisiones frente a acciones susceptibles a afectarles a nivel local y distrital; así como tender puentes para la articulación con las instancias de participación a nivel nacional, de acuerdo con lo dispuesto en la materia en el marco del Convenio 169 de la OIT.

- Garantizar el derecho a la consulta previa de los pueblos indígenas en la formulación, revisión y ejecución de planes, programas y proyectos, susceptibles de afectarles y/o beneficiarles, por parte de los entidades, instituciones u organizaciones gubernamentales de orden local y distrital; así como de entidades, organizaciones y/o agencias de cooperación nacional e internacional.

- Garantizar procesos de concertación con los pueblos indígenas frente a la implementación de acciones que afectan o benefician a las comunidades indígenas, por parte de las autoridades administrativas de la ciudad, tanto a nivel local como distrital,

- Garantizar que las instancias de participación, consulta y concertación de los pueblos indígenas, a nivel local y distrital, cuenten con la participación de representantes del gobierno local y distrital con capacidad de decisión, para el avance efectivo de los procesos y una real garantía de derechos.

- Garantizar la participación y consulta de los pueblos indígenas frente a la ejecución y/o asignación de presupuestos, a partir de la cual se pueda realizar una evaluación real y objetiva de la destinación de recursos hacia los pueblos indígenas.

- Reconocer las diferencias y particularidades de cada uno de los pueblos indígenas, en la implementación de acciones de participación, consulta y concertación, para la erradicación de dinámicas de discriminación por parte de las instituciones.

3.3.2 Problematización y abordaje desde los enfoques

En el marco de las políticas públicas, los enfoques son diferentes miradas que buscan hacer un análisis complementario de una realidad problemática que afecta a un grupo poblacional, *"…Las diferentes miradas se complementan y se integran para posibilitar acciones y análisis más completos sobre las situaciones sociales. Estas miradas se articulan conjuntamente sin que haya lugar a una jerarquización o contraposición entre ellas. El abordaje de los enfoques es una oportunidad para el fortalecimiento de la gestión pública, en la que se amplían los grados de*

flexibilidad y niveles de apertura y adaptación a cambios y nuevas realidades. Permite la resignificación de los procesos propios de la gestión institucional para que la toma de decisiones tenga una mirada integral y sistémica de la realidad…" (Secretaría Distrital de Planeación, 2017)

Este apartado aborda cinco (5) enfoques para otorgar al proceso de Reformulación de la Política Pública Distrital para los Pueblos Indígenas en Bogotá D.C una perspectiva integral y amplia para analizar la situación de los pueblos indígenas desde: 1) los derechos humanos (enfoque de derechos humanos), 2) el género (enfoque de género), 3) el territorio (enfoque territorial), 4) el ambiente (enfoque ambiental), 5) los diferentes cursos de vida, situación especial de protección, entre otros (enfoques poblacional- diferencial).

Es importante resaltar, que el abordaje de la interseccionalidad es integrado a los cinco enfoques de manera transversal. Al respecto, la interseccionalidad es un concepto que busca analizar cómo diferentes categorías sociales, como el género, la raza, la clase, la sexualidad, la discapacidad, etc., se entrecruzan y configuran formas específicas de discriminación y opresión. La interseccionalidad también reconoce que las personas tienen múltiples identidades que no pueden ser reducidas a una sola dimensión.

El origen del concepto de interseccionalidad se suele atribuir a la jurista y académica afroamericana Kimberlé Crenshaw, quien lo utilizó por primera vez en 1989 en un artículo sobre la discriminación laboral y sexual que sufrían las mujeres negras en Estados Unidos (Crenshaw, 1989). Crenshaw criticó que los tribunales no reconocieran la existencia de una clase de "mujeres negras" que eran víctimas de un doble prejuicio basado en su raza y su género, al igual que propuso el término interseccionalidad para describir la interacción entre estos dos ejes de opresión y cómo creaban una experiencia específica de subordinación para las mujeres negras.

Sin embargo, el concepto de interseccionalidad se basó en las aportaciones previas de otras teóricas y activistas feministas negras, como Sojourner Truth, Anna Julia Cooper, Ida B. Wells, Audre Lorde, Angela Davis, Patricia Hill Collins y Bell Hooks, entre otras (Davis, 2008). Estas autoras denunciaron cómo el feminismo blanco y el antirracismo negro habían ignorado o marginado las voces y las demandas de las mujeres negras, que sufrían una triple opresión por su género, su raza y su clase. Estas autoras también cuestionaron las categorías binarias y esencialistas que homogeneizaban la experiencia de las mujeres o de las

personas negras, y reivindicaron la diversidad y la complejidad de sus identidades.

El concepto de interseccionalidad ha evolucionado y se ha ampliado desde su formulación original por Crenshaw. Se ha aplicado a otras categorías sociales, como la etnia, la nacionalidad, la religión, la edad, la orientación sexual, la identidad de género o la discapacidad (McCall, 2005). Se ha utilizado para analizar cómo diferentes sistemas de opresión, como el patriarcado, el capitalismo, el colonialismo o el heteronormativismo, se articulan y se refuerzan mutuamente (Collins, 2016). Se ha convertido en un marco teórico y metodológico para el desarrollo de investigaciones, análisis y políticas públicas que tengan en cuenta la diversidad y la desigualdad social (Carastathis, 2016).

La interseccionalidad también ha tenido un impacto en el mundo real, al influir en los movimientos sociales, las organizaciones feministas y los discursos políticos, y ha permitido visibilizar y cuestionar las formas de exclusión, violencia y discriminación que sufren las personas que pertenecen a grupos minorizados o vulnerabilizados por su pertenencia a más de una categoría social. Además, ha fomentado el diálogo, la solidaridad y la alianza entre diferentes colectivos que luchan por la justicia social, y ha impulsado una perspectiva crítica y transformadora que busca desafiar las estructuras de poder dominantes y construir una sociedad más inclusiva y equitativa (Hancock, 2016).

La importancia teórica y conceptual de la interseccionalidad radica en que ofrece una herramienta para comprender la realidad social desde una perspectiva multidimensional e integradora. Esta reconoce que las personas tienen múltiples identidades que no pueden ser reducidas a una sola dimensión, por lo que muestra cómo diferentes categorías sociales se entrecruzan y configuran formas específicas de discriminación y opresión. Asimismo, cuestiona las categorías binarias y esencialistas que homogeneizan la experiencia de los grupos sociales y analiza cómo diferentes sistemas de opresión se articulan y se refuerzan mutuamente.

- ***Enfoque poblacional- diferencial***

El enfoque poblacional- diferencial quiere identificar, desde un análisis interseccional, como interactúa la pertenencia indígena con otras características tales como ciclo de vida (grupos etarios), orientaciones sexuales y género, situación o condición (víctimas del conflicto armado y discapacidad) e identidades de género, todas ellas características

diversas, para comprender y visibilizar dinámicas de discriminación y exclusión social en la ciudad, de tal forma que se puedan proponer acciones específicas de transformación, desde la equidad, de las situaciones que configuran mayores niveles de desigualdad social. El fin de la aplicación de este enfoque es *"…reconocer que las personas y colectivos tienen características y necesidades particulares que requieren respuestas diferenciales por parte del Estado…"* (Secretaría Distrital de Planeación, s.f.)

A partir de los ejercicios de participación incidente de ciudadanía indígena perteneciente a los *Catorce Cabildos Indígenas que hace parte del Consejo Consultivo y de Concertación de los Pueblos Indígenas en Bogotá, D.C*. y *al Cabildo Indígena Muisca de Bosa se* identificaron los siguientes aspectos relacionados con el enfoque poblacional- diferencial que son útiles para el análisis situacional de los pueblos indígenas en Bogotá:

Víctimas del conflicto armado

Históricamente los pueblos indígenas han sido víctimas del desarraigo territorial y cultural, debido a la invasión de sus territorios, el despojo y el genocidio, situaciones que se remontan a la época colonial. En la contemporaneidad, las comunidades indígenas continúan siendo víctimas de desplazamiento forzado de sus territorios de origen, por parte de los grupos armados, los cuales irrumpen en sus espacios e imposibilitan la vivencia como Pueblo.

De acuerdo con la información que reposa en la Unidad para las Victimas (UARIV) y el Registro Único de Víctimas (RUV), en Colombia, a 31 de marzo de 2023, Colombia tiene 9.472.019 personas reconocidas como víctimas del conflicto armado (VCA). La situación de las personas indígenas víctimas del conflicto armado en Bogotá D.C. se refleja en datos alarmantes. Según la información proporcionada, la ciudad de Bogotá alberga una cantidad significativa de víctimas, con un total de 354,760 personas reconocidas como víctimas del conflicto armado. Este número representa el 3.75% del total a nivel nacional y el 4.45% de la población total de la ciudad. Además, es importante destacar que 653,560 víctimas del conflicto armado llegaron a Bogotá debido al desplazamiento forzado, lo que equivale al 6.90% del total de víctimas a nivel nacional.

De manera particular, 16,736 personas víctimas del conflicto en Bogotá se identifican como pertenecientes a algún pueblo indígena, lo que representa el 4.7% del total de víctimas en la ciudad. Estas cifras evidencian la

complejidad de la situación de las comunidades indígenas en Bogotá, que enfrentan desafíos únicos relacionados con la pérdida de sus territorios ancestrales, la preservación de su identidad cultural y la búsqueda de condiciones de vida dignas en un entorno urbano. Además, las estadísticas revelan que las personas indígenas víctimas del conflicto armado también pueden enfrentar discapacidades, lo que subraya la necesidad de enfoques inclusivos y atención especializada para garantizar su recuperación y bienestar

Así mismo, de acuerdo con el Censo de personas en proceso de reincorporación residentes en la ciudad de Bogotá de agosto de 2021 un 12,1% (68 personas) de la población en proceso de reincorporación se auto reconocen como indígena, estando 14 de ellos o ellas ubicados/as en la localidad de Bosa, esta población requiere de procesos de reincorporación que contemplen diferentes ámbitos como: Apoyo psicosocial, económico, educación, seguridad y participación activa con el objetivo de lograr una reintegración exitosa y sostenible en la ciudad.

En este contexto, los Pueblos Indígenas concuerdan con la definición de víctima del conflicto armado interno que señala la Ley 1448 de 2011 y, en particular, el Decreto Ley 4633 de 2011. Empero, también consideran que se debe reivindicar el concepto de víctima del conflicto armado, considerando las afectaciones ejercidas sobre la comunidad -como colectivo- y el territorio. Esto debe ir en concordancia con el reconocimiento de la naturaleza y el territorio como sujetos de derechos.

Se identificaron las siguientes problemáticas relevantes que le atañen a las personas víctimas del conflicto armado indígenas:

- Ausencia de articulación entre el nivel nacional y distrital: No existe articulación entre el Gobierno Distrital y Nacional y la gobernabilidad de cada Cabildo para adelantar los procesos de declaración, reparación y acompañamiento psicosocial con un enfoque diferencial. Esto refleja la falta de articulación con los cabildos y autoridades indígenas por parte de las instituciones.

- Falta de conocimiento de la ruta de atención a víctimas por parte de la población indígena: A nivel interno existe un alto desconocimiento de la ruta de atención a víctimas por parte de los comuneros y las comuneras, generando una negación de derechos por esta falta de información, llevando a los comuneros a vivir en condiciones de inseguridad, desprotección, entre otros.

Además, existe un desconocimiento de la población víctima para acceder a la reparación individual y colectiva y los mecanismos para la indemnización, para que se refleje en el contexto de ciudad.

- Falta de reconocimiento de lengua propia para el acceso a la información relacionada con la atención a víctimas: En la ruta de atención a víctimas vigente no se tiene en cuenta condiciones diferenciales indígenas como: la lengua, el simbolismo, lo que causa un doble daño en el desplazamiento, no existe una respuesta oportuna en la inscripción, el reconocimiento para la indemnización.

- Falta de oportunidad y efectividad en la disposición de ayudas humanitarias: No hay respuesta oportuna y efectiva en las ayudas humanitarias, no existen espacios adecuados culturalmente para el albergue y atención inmediata a las víctimas indígenas, el problema radica en la invisibilización de la población indígena víctima en contexto de ciudad y la falta de conocimiento por parte de los funcionarios de la ley propia de los pueblos indígenas, falta de garantías a la población víctima indígena por parte del estado.

- Falta de implementación efectiva del Decreto Ley 4633 de 2011**:** No se siguen los lineamientos que están planteados en la norma, y la información que brindan los referentes étnicos, especialmente en la UARIV, no es clara y no existe un trato digno y humano para la población. A esto se suma la discriminación que vivencia la comunidad en el contexto de ciudad por su pertenencia étnica y en condición de víctimas del conflicto.

- Nula materialización del enfoque diferencial indígena en los programas y proyectos presentados a las comunidades indígenas en la Mesa Distrital de Víctimas Indígenas.

- Ausencia de garantías para un retorno y/o reubicación segura y con garantías, es decir, la entidad manifiesta que la persona/familia debe retornar o reubicarse, pero no reconoce si en el territorio ya no existe un conflicto que ponga en riesgo a la persona/familia, y descarta una situación de segundo desplazamiento.

- Carencia de Planes Integrales de Reparación para las Víctimas en el nivel distrital.

- La Comunidad Muisca de Bosa identificó la necesidad de acciones territoriales concretas para atender las problemáticas de disputas por control territorial de estructuras de comercio o acciones ilícitas como el

microtráfico y la venta o invasión ilegal de tierras toda vez que su territorio sí se ha visto impactado por las consecuencias del conflicto armado, tal como lo afirma la alerta temprana 010 del 2021 (Defensoría del Pueblo, 2021) que señala que Bosa se encuentra en un escenario de riesgo referenciado dentro del nodo suroccidental en el que convergen movilidad y establecimiento de grupos y actores criminales en localidades y municipios de frontera con Bosa como Soacha, Ciudad Bolívar, Kennedy.

Discapacidad

De acuerdo con la cosmovisión de los pueblos indígenas, la discapacidad se concibe desde el reconocimiento de otras capacidades. Por ejemplo, en el Pueblo Nasa, se hace referencia a los *niños caciques*, cómo una forma de nombrar y atender a la población que posee diferentes capacidades, desde un rol particular en la comunidad y con un enfoque cultural. Así mismo, en el Pueblo Kichwa, la discapacidad se aborda desde dos dimensiones, una, la dimensión espiritual o mental, y dos, la dimensión física.

Se identificaron las siguientes problemáticas relevantes que le atañen a las personas con discapacidad indígenas:

- Carencia de abordaje de las discapacidades desde la medicina tradicional para su tratamiento, atención y/o rehabilitación (de acuerdo con el tipo de discapacidad), en articulación con la Secretaría Distrital de Salud.

- Carencia de estrategias y acciones para la atención integral de la población con discapacidad y sus cuidadores/as al interior de las comunidades, que visto desde una perspectiva interseccional, deben reconocer la diversidad de las situaciones y necesidades tanto de las personas con discapacidad, como de sus cuidadores/as, en clave de su sexo, etnia, condición socioeconómica, e incluso apariencia física. Su importancia radica en la multiplicidad de sesgos pueden impactar de manera negativa el bienestar de este grupo poblacional.

  De igual manera, dentro de los resultados de la estrategia de participación, la solución a esta situación versa sobre protocolos de coordinación entre sistemas de salud ancestrales y occidentales; rehabilitación integral en centros de atención especializados, y el fortalecimiento del Sistema de Salud Ancestral.

  Sin embargo, se debe resaltar que la interseccionalidad no solo se puede ubicar desde los sujetos, sino en sus entornos, lo que incluye

la manera de abordar las complejidades individuales y grupales, y propone la implementación de esta mirada en los mecanismos institucionales para la oferta y solución de las necesidades poblacionales.

- Barreras en la atención y acceso a servicios de inclusión social, debido a la carencia de una caracterización propia y actualizada de la población con discapacidad y sus necesidades específicas en cada Cabildo.

- Carencia de procesos de fortalecimiento de capacidades de las personas con discapacidad a través los procesos culturales que se desarrollan al interior de cada cabildo.

- Carencia de criterios diferenciales para el acceso a los servicios de salud, al mercado laboral y a las estrategias de impulso al emprendimiento. La importancia de la interseccionalidad radica en la comprensión de las complejidades sociales a nivel individual y grupal, por lo que se requiere de esta perspectiva para la construcción de una oferta adecuada de bienes y servicios públicos en el marco de las políticas públicas sociales. Es por esto que, para el acceso a los servicios de salud, es crucial la consideración del sistema de salud ancestral, su impacto a nivel físico y psicológico, y su potencialidad para agregar mayores herramientas al sistema de salud occidental.

  Por su parte, la inserción de los pueblos indígenas a las dinámicas económicas pasa por el reconocimiento de los diferentes capitales que estos tienen, y al buscar garantizar el bienestar de la población, la construcción de una oferta institucional dirigida a la interpretación de la cosmovisión es necesaria, y representa un paso hacia una sociedad más justa y equitativa.

- Carencia de atención diferencial en el ámbito educativo.

- Barreras de infraestructura para una movilidad segura y accesible al interior de sus viviendas y la ciudad en general.

- La Comunidad Muisca de Bosa identificó la necesidad de caracterizar e identificar los tipos de capacidades diversas que tiene la población indígena con discapacidad para atender diferencialmente las problemáticas de cada uno, haciendo un énfasis en el rol de las familias y sus cuidadores, desde lo propio y el pensamiento ancestral.

- **Transcurrir Vital o ciclo de vida: persona mayor, juventud y niñez**

Persona Mayor

Los mayores, mayoras, abuelos de los pueblos indígenas son los ejes centrales de la comunidad, son quienes conservan los conocimientos desde lo propio y enseñan a las generaciones más jóvenes los saberes ancestrales, buscando el fortaleciendo de los planes de vida y planes de salvaguarda en contexto de ciudad. Las personas mayores tienen un papel preponderante en la orientación de la participación en la comunidad para hacer respetar su consejo y sabiduría.

Se identificaron las siguientes problemáticas relevantes que le atañen a los mayores y mayoras indígenas:

- Rompimiento de las redes familiares de apoyo y situación de abandono por parte de sus hijos e hijas.
- Pérdida de la seguridad económica para envejecer dignamente.
- Alta estigmatización de los mayores en el desarrollo de actividades económicas formales, desconociendo y eliminando el saber y conocimiento ancestral.
- Falta de reconocimiento de los saberes, conocimientos, pensamientos y memorias de los abuelos, en el ámbito de la administración distrital.
- Falta de implementación de estrategias de educación que reconozcan y remuneren económicamente a los mayores o abuelos sabedores. Esto representa un problema sustancial, especialmente cuando se aborda desde la perspectiva de la interseccionalidad. En el contexto de los pueblos indígenas, la interseccionalidad destaca la complejidad de las identidades y las formas en que se entrelazan diversos aspectos, como la edad, el género, la etnia y la posición social.

  En este caso, la interseccionalidad resalta la importancia de considerar no solo la edad de los mayores, sino también su papel fundamental como portadores del saber tradicional. Los mayores o abuelos sabedores no solo son depositarios de conocimientos ancestrales, sino que también desempeñan un papel crucial en la transmisión de la cultura y la identidad de los pueblos indígenas. Su papel va más allá de lo meramente educativo, abarcando la preservación de prácticas,

tradiciones y cosmovisiones que son fundamentales para la integridad cultural de estas comunidades. Por lo tanto, la falta de reconocimiento y remuneración adecuada para estos portadores de sabiduría tradicional no solo afecta a nivel individual, sino que también impacta en la sostenibilidad cultural de los pueblos indígenas.

- Condiciones de inseguridad alimentaria.
- Falta de rutas para el acceso a servicios de asistencia y atención con enfoque diferencial indígena.
- Exclusión en la vinculación y priorización de proyectos, subsidios y beneficios a servicios sociales.
- Falta de recreación propia. Las actividades deben estar orientadas a mantener su importancia dentro de la comunidad y el reconocimiento de sus capacidades y cualidades.
- Carencia de espacios propios que les permita la trasmisión y el intercambio de saberes con las nuevas generaciones.
- Carencia garantías para el tratamiento de enfermedades de alta complejidad.
- Necesidad de fortalecimiento de procesos participativos relacionados con las personas mayores como lo es el Consejo de mayores en la Comunidad Muisca de Bosa, para incidir en la dinámica de gobierno propio.
- La Comunidad Muisca de Bosa identificó la necesidad de construcción de espacios propios para atender las diferentes necesidades de los diferentes consejos de la Comunidad y seguir desarrollando y transmitiendo la tradición para pervivir.

Niñez y juventud

Se identificaron las siguientes problemáticas relevantes que le atañen a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes indígenas:

- Debilitamiento de la identidad cultural de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que han nacido en Bogotá, debido al desconocimiento de los sucesos históricos territoriales trayendo como consecuencia la falta de apropiación y cuidado territorial.

- Falta de procesos de formación de la juventud en la tradición, y demás saberes ancestrales heredados.

- Falencia en el tránsito armónico de los niños y niñas de las Casas de Pensamiento Interculturales a las Instituciones Educativas del Distrito. Por lo cual se rompe con los procesos identitarios fortalecidos al interior de la Casa de Pensamiento Intercultural.

- Inequidad y escasa vinculación de los y las jóvenes indígenas en los programas orientados a las juventudes como *Parceros por Bogotá* y *Jóvenes a la U*.

- Barreras de acceso a la educación superior, educación para el trabajo y educación técnica y tecnológica. Dado que en la comunidad no existen acompañamientos ni estrategias de financiamiento focalizadas para los jóvenes, tanto en el acceso a universidades públicas como privadas, se observa que esto afecta, en algunos casos, su entrada al mercado laboral. En el caso de los pueblos indígenas, quienes se caracterizan por múltiples dimensiones, incluyendo la étnica, y cuya importancia social y cultural no es completamente comprendida en la sociedad occidental, se enfrentan a barreras de acceso aún más significativas. La falta de comprensión plena del aspecto étnico conduce a menudo a la estigmatización de otras cosmovisiones, contribuyendo así a las dificultades adicionales que los pueblos indígenas enfrentan para acceder a oportunidades educativas y laborales

- Consumo de sustancias psicoactivas y alcohol como un problema de salud pública.

- Pérdida y debilitamiento en el uso de las lenguas o idiomas propios y los atuendos tradicionales, debido a las dinámicas de discriminación vivenciadas al interior de las instituciones educativas.

- Escasa o inexistente formación de nuevos liderazgos jóvenes al interior de los Cabildos.

- Imposibilidad de acceder a un territorio en la Ciudad lo que ha impactado de manera negativa la identidad del Pueblo, en especial de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, que al no contar con un espacio donde se puedan reunir de manera permanente se ven absorbidos por las lógicas culturales de la Ciudad, muchas veces dándole prioridad a dinámicas externas que a las de la propia comunidad.

- No existen programas distritales y locales de fortalecimiento y formación en arte y cultura para niños, niñas, adolescentes y jóvenes indígenas que permitan la exploración artística y la circulación del saber ancestral.

- Ausencia de oferta institucional para la prevención de la depresión, estrés y angustia en los y las jóvenes indígenas, así como el cuidado de la salud mental. Tampoco se contemplan las diferentes formas de relacionarse entre los comuneros, estrategias, programas y proyectos para liberar el estrés y demás desarmonías de acuerdo con los usos y costumbres indígenas.

- No existen programas ni proyectos que garanticen la vinculación de jóvenes indígenas a un primer empleo.

- Paternidades y maternidades tempranas lo que deriva en inestabilidad económica y escasas oportunidades para desarrollar sus proyectos de vida.

- Necesidad de fortalecimiento de procesos participativos relacionados con los niños, niñas, adolescentes y jóvenes como lo son Consejo de niños y niñas y el Consejo de jóvenes en la Comunidad Muisca de Bosa, para incidir en la dinámica de gobierno propio.

- Dentro de los aspectos relacionados por la Comunidad Muisca de Bosa para la juventud se resalta la importancia de la descriminalización de la vida juvenil, la no prestación del servicio militar obligatorio, la participación política dentro y fuera del gobierno propio, el derecho a la educación y al trabajo digno, y de manera enfática, la necesidad de fortalecer la identidad desde las prácticas culturales propias.

- **Enfoque Territorial**

Para los Pueblos Indígenas, el territorio es el espacio vital en donde se revitaliza la vida y el pensamiento del indígena. La primera parte del territorio es el cuerpo, el cual debe ser defendido, cuidado, protegido y fortalecido, dicho territorio contiene los saberes y memorias que deben ser salvaguardados debido a que son la garantía para su propia pervivencia.

La segunda parte del territorio comprende todo lo físico y ontológico, siendo el territorio material, el punto específico donde estas comunidades fueron sembradas, este espacio permite el libre desarrollo e interacción de la persona, la familia y la comunidad siempre desde un ámbito social;

y la tercera parte del territorio debe ser visto desde lo ancestral que invita a volver al origen, en este componente se encuentra el alimento, la siembra, la memoria, la espiritualidad, los usos y costumbres.

Por lo cual, es necesario que el concepto de territorio que oriente la reformulación de la Política Pública Indígena reconozca los vínculos familiares, comunitarios, ambientales y espirituales que se fortalecen en éste. Lo anterior es el punto de partida de donde emana la cultura de cada uno de los pueblos, siempre desde la interacción entre las comunidades indígenas y los sitios sagrados, dichos sitios entendidos como lugares de enlace espiritual con la madre tierra. Si bien hay comunidades que no son originarias del territorio actualmente conocido como Bogotá, ven en estos sitios sagrados del Distrito Capital la oportunidad de establecer una conexión espiritual con sus territorios de origen.

A continuación, se relacionan las principales problemáticas identificadas por los Catorce Pueblos Indígenas, en el marco del enfoque territorial:

- Ausencia de concertación de intervenciones en los territorios indígenas: No se concertó el Plan de Ordenamiento Territorial – POT, con las Comunidades Muisca de Bosa y Suba; redundando en la urbanización, pérdida del territorio, desprotección de sitios sagrados y desplazamientos de la población originaria de Bosa y Suba a otras localidades de Bogotá o municipios de Cundinamarca.
- No existe una ruta clara ni diferencial para el acceso a subsidios de vivienda, ni una participación de los pueblos indígenas en el reconocimiento de las necesidades, enfatizando en el acceso de una vivienda digna con enfoque indígena.
- Desprotección y alta afectación de los sitios sagrados, en materia de seguridad y ambiente, perturbando el vínculo espiritual de las comunidades indígenas con la naturaleza. Actualmente, estas zonas se encuentran administradas por instituciones que imposibilitan el libre acceso de los pueblos a estos espacios.
- Falta de reconocimiento de los comuneros y las comuneras de los pueblos indígenas como protectores de los sitios sagrados.
- Ausencia de un territorio propio donde se logre recuperar, mantener, prevalecer y practicar los usos y costumbres, de acuerdo con la cosmovisión (medicina, alimentos propios, educar, economía propia, ambiente sano, etc.), esto permite en la misma medida, aplicar la autonomía y gobierno propio.
- La falta de un espacio propio para el desarrollo de actividades culturales propias y la transmisión de los saberes haciendo que se

pierda poco a poco la participación de los integrantes de la comunidad causando el debilitamiento de la identidad cultural.

- Los aspectos problemáticos identificados por la Comunidad Muisca de Bosa en relación con el enfoque territorial fueron: 1) la desprotección de los sitios sagrados, 2) la no priorización de los planes de vivienda para personas indígenas, 2) el no respeto por la jurisdicción especial indígena y los mecanismos de administración territorial, 4) la transformación desenfrenada del territorio que ha hecho que los lugares desde donde se gobierna se vayan perdiendo, generando una asfixia mecánica para la comunidad incidiendo en su pervivencia cultural;
  5) la invisibilización de las relaciones regionales que tiene el Pueblo Muisca con los demás municipios aledaños, que guardan una relación con la estructura ecológica de la ciudad y que resguardan comunidades Muiscas en los municipios de Chía, Cota y Sesquilé; 6) la fuerte centralización de actividades en los alrededores de la Sede de Cabildo, que en todo su accionar se ha ubicado en la vereda San Bernardino. Esto ha generado que las familias de la comunidad que han habitado otros barrios también tradicionales de Bosa, o se han movilizado a otros sitios lejanos a las veredas no acompañen de manera constante las actividades y desconozcan de las acciones en beneficio de ello, 7) necesidad de reivindicar las prácticas culturales basado en el territorio, a través de la proyección de espacios físicos propios para mantener con vida la memoria colectiva y el respeto de la identidad del Pueblo Muisca como guardianes de la sábana de Bogotá y cogobernar en el contexto de ciudad y región.

- **Enfoque De Derechos Humanos**

Los pueblos indígenas relacionan el enfoque de derechos humanos con la protección a la vida, integridad y dignidad de las colectividades y del territorio desde una perspectiva de reconocimiento de la diferencia, la interseccionalidad, la intersubjetividad y entendida más allá que desde el plano jurídico, desde la Ley de Origen y el Derecho Mayor.

En el proceso participativo realizado por el Cabildo Indígena Muisca de Bosa se identificaron las siguientes problemáticas relacionadas con la falta de garantía de los derechos humanos, en particular aquellos relacionados con la seguridad, el disfrute del ambiente sano y libre de todo tipo de violencias, el respeto por la vida, el libre tránsito y movilización y la consulta previa:

- En el territorio habitado por los Muiscas hay presencia de grupos armados que ejercen control territorial en zonas estratégicas de

la cuenca del río Tunjuelito y Bogotá, convirtiendo a Bosa en un corredor estratégico de drogas (Defensoría del Pueblo, 2019).

- Urbanización ilegal en la localidad de Bosa y vulnerabilidad en el reclutamiento forzado, desaparición forzada, extorsión e inseguridad (Defensoría del Pueblo, 2021).

- En la zona de mayor influencia indígena (barrios San Bernardino y San José en la localidad de Bosa) se presenta un crecimiento acelerado de venta y consumo de sustancias psicoactivas, se han acrecentado los hurtos, homicidios, desplazamiento forzado y amenazas a líderes sociales. Así mismo en los humedales, ríos y demás sitios naturales o con poco tránsito se han evidenciado violaciones, homicidios, ollas de vicio, cambuches, invasiones, así como también se han encontrado cuerpos desmembrados en bolsas.

- El no cumplimiento de parte de las instituciones del Distrito a las recomendaciones que se hicieron para mitigar el riesgo en el marco de las alertas 023 de 2019 y 010 de 2021, así como en los procesos de consulta previa que han buscado proteger los derechos de la Comunidad (Defensoría del Pueblo, 2022).

- **Enfoque de género**

Las mujeres indígenas, de acuerdo con las cosmovisiones de sus pueblos, son generadoras de vida, quienes ordenan el territorio, transmiten y fortalecen los conocimientos y saberes ancestrales (lenguas, arte propio, memoria) a sus hijos e hijas. Así mismo, orientan los procesos organizativos de sus pueblos y participan activamente en la revitalización, fortalecimiento y salvaguarda de su identidad cultural.

El enfoque de género como una herramienta para visibilizar y observar las diferencias, asimetrías y desigualdades que producto de las relaciones de género permite evidenciar , no es suficiente mencionar "qué hacen las mujeres indígenas" sino evidenciar cuáles barreras de desigualdad de género operan en la sociedad para que estas mujeres tengan menor acceso a derechos y oportunidades, dentro de las cuales se destacan identificadas por la Secretaría Distrital de la Mujer (2023) sobre el acceso efectivo a derechos por parte de las mujeres indígenas:

- Se encuentran en trabajos subordinados con baja remuneración como el servicio doméstico, ayudantes en plazas de mercado, empleos informales o por cuenta propia.

- Empleos con garantías sociales mínimas, jornadas laborales extensas, en ocasiones

- Salarios por debajo del mínimo.

- Son víctimas de violencia patrimonial.

- Son discriminadas en diferentes espacios de la ciudad, como el transporte público y espacios de esparcimiento.

- Las rutas de atención para las mujeres indígenas no cuentan con accesibilidad diferencial en relación con el manejo de las lenguas indígenas.

- la inestabilidad laboral las ha llevado a buscar empleo por cuenta propia vendiendo en la calle diferentes artículos para el hogar y/o dulces.

- No cuentan con suficiente tiempo libre.

Se identificaron las siguientes problemáticas relevantes que le atañen a las mujeres indígenas:

- El bajo nivel de empleabilidad de las mujeres indígenas en el campo laboral, en especial, en el momento de la gestación y la maternidad.
- La subvaloración de la doble función de las mujeres al interior del hogar, frente a los quehaceres de la casa; y por otro, en la consecución de recursos para soportar la economía familiar.
- Ausencia de un camino o línea estratégica en la Política Pública indígena que visibilice el papel de las mujeres indígenas y tenga acciones permanentes para disminuir las desigualdades e inequidades a las que se enfrentan.
- Dificultades para obtener las materias primas para elaborar las artesanías.
- Ausencia de un espacio permanente para la comercialización de estas artesanías.
- Víctimas de violencias, verbal y física en el espacio público.
- Débil implementación del enfoque diferencial en las rutas de atención a mujeres víctimas de violencia intrafamiliar ya que no se tiene conocimiento frente a las cosmovisiones de los pueblos indígenas y ausencia de un acompañamiento psicosocial profesional.

- No existen garantías para facilitar la participación de las madres cabezas de familia dentro de las actividades propias como: las mingas, las ollas, los encuentros, entre otros, careciendo de recursos para el transporte, alimentos, relevos para el cuidado de hijos e hijas y espacios con cuidadores/as comuneros/as que pudieran al tiempo enseñar desde la educación propia.
- Insuficiente e inadecuado acompañamiento a la consejería distrital de mujeres indígenas pues las acciones no están orientadas y pensadas en la mujer indígena, sino desde estructuras occidentales, se requiere fortalecimiento desde lo propio, ley de origen, derecho mayor, derecho propio investigación en las formas ancestrales de relacionamiento que permita tener insumos claves para la incidencia política en escenarios públicos y privados.
- Falta de acceso a información oportuna sobre programas y proyectos que incluyen la naturaleza del ser mujeres indígenas y procuran su atención integral, como el Sistema de Cuidado en Bogotá y las Manzanas del Cuidado que se encuentran en las diferentes localidades.
- Baja incidencia del espacio del Consejo de Mujeres a nivel distrital en la toma de decisiones del distrito, se da principalmente por la falta de procesos continuos en formación, capacitación y entrenamiento en normativa indígena y elementos propios del pueblo, para la participación efectiva de las mujeres en los espacios, con el fin de tener incidencia, la falta de fortalecimiento de habilidades y capacidades del contexto institucional y en derechos a las delegadas de los pueblos indígenas con garantía de espacios que genere impacto político y económico.
- Falta de conocimiento de los de procesos y proyectos de participación de las mujeres y vinculación de mujeres indígenas.
- Carencia de espacios de liderazgo del arte propio y las distintas expresiones culturales para las mujeres empoderadas y emprendedoras.
- Los aspectos problemáticos identificados por la Comunidad Muisca de Bosa en relación con el enfoque de género fueron: 1) la necesidad de profundizar el empoderamiento de la mujer desde las líneas de gobierno propio, medicina y partería tradicional, así como docencia y educación propia, 2) la necesidad de reivindicar los derechos reproductivos y sexuales, 3) la necesidad de reconocimiento de las personas indígenas con orientaciones sexuales o de género diversas, que aunque en las cifras y caracterizaciones no se visibilizan, si existen.
- Necesidad de abordaje jurídico y psicosocial de las múltiples expresiones de violencia en contra de las mujeres indígenas.

- Acciones que contribuyan de forma específica a que las mujeres indígenas puedan participar en el mercado laboral sin discriminación, creen o fortalezcan proyectos productivos de forma sostenible o que tengan fuentes de generación de ingresos.

- **Enfoque ambiental**

El enfoque ambiental abarca la pregunta sobre cómo se puede hacer más sostenible la vida en un futuro, considerando la relación existente entre el territorio, el ser humano y la naturaleza. La relación del territorio a nivel espiritual exige que se fomenten unas prácticas de cuidado y de equilibrio con el mismo. En este marco, se realiza una relación del concepto de ambiente con el principio del Buen Vivir.

El artículo 80 de la Constitución Política de Colombia de 1991 señala que *"…el Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados. Así mismo, cooperará con otras naciones en la protección de los ecosistemas situados en las zonas fronterizas…"*, a continuación, relacionamos las principales problemáticas identificadas por los Catorce Pueblos Indígenas, en el marco del enfoque ambiental:

- La transformación de los usos del suelo, costumbres y actividades económicas de la comunidad Muisca de Bosa.
- Urbanización del suelo fértil que tiene Bogotá y no se está potencializando para el cultivo propio de alimentos y la tenencia de animales.
- Carencia de prácticas de cuidado y de equilibrio con el territorio, basadas en los saberes ancestrales de los pueblos.
- La contaminación ha afectado sitios importantes como los humedales y cerros orientales, que desde la ancestralidad son sagrados en las cosmovisiones de los pueblos.
- No se cuenta con estudios e implementación de sistemas biológicos para la descontaminación de las fuentes hídricas desde el conocimiento indígena, y es propicio potencializar estos conocimientos y habilidades traducidos en la formulación e implementación de Planes para el aprovechamiento, transformación y comercialización de residuos sólidos de la ciudad.
- Falta de reconocimiento de los conocimientos de los mayores para el cuidado de la tierra.

- Los aspectos problemáticos identificados por la Comunidad Muisca de Bosa en relación con el enfoque ambiental fueron: 1) la necesidad de restauración, cuidado y protección de los sitios sagrados o áreas protegidas cuyas connotaciones espirituales y ecológicas permiten garantizar la vida y relacionamiento en equilibrio con el entorno que nos rodea, 2) necesidad de formalización y acceso completo a la oferta de servicios públicos básicos y de servicios sociales de las familias del Pueblo Muisca que actualmente ocupan barrios ilegales, o en reductos de las antiguas veredas, cuyo origen y asentamiento ancestral no ha sido reconocido, 3) necesidad de fortalecimiento de las huertas comunitarias o familiares,

  4) necesidad de fortalecimiento de la Red de agroecología Muisca de Bosa a través de la cual se están incentivando prácticas de siembra del alimento propio, no uso de pesticidas o fertilizantes de origen químico, relaciones entre las plantas y Bio-preparados naturales para mitigar plagas, compostaje del material orgánico de cocina potenciando labores de reciclaje y finalmente el resguardo de las semillas nativas y propias del territorio.

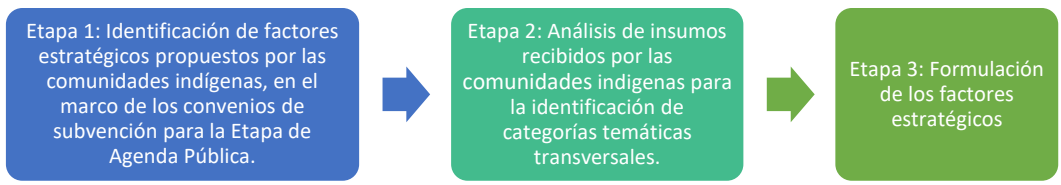
3.4 Factores Estratégicos de la Política Pública de los Pueblos Indígenas en Bogotá D.C

Los factores estratégicos son *"aquellos puntos que tienen la capacidad de mover o cambiar de manera sinérgica la configuración de la situación actual que se ha percibido como negativa o problemática. asuntos que tienen la capacidad de incidir en la configuración de la situación problemática"* (Secretaría Distrital de Planeación, 2017). Así las cosas, los factores estratégicos son las causas estructurales del problema público que, una vez analizadas, se posicionan como aspectos que ameritan ser intervenidos por el Estado a fin de que la situación problemática planteada tenga un cambio estructural o incremental que refleje la mejora en las condiciones de la población. Identificar de manera precisa y acertada los factores estratégicos va a permitir que los objetivos específicos y líneas de acción de la política pública permitan reflejar cambios significativos a lo largo del tiempo.

El proceso de identificación de los *factores estratégicos* de la Política Pública de los Pueblos Indígenas en Bogotá D.C., se realizó en tres etapas utilizando la metodología de Marco Lógico para garantizar su articulación con los cinco (5) puntos críticos, manteniendo el relacionamiento coherente e influyente existente entre las causas estructurales y causas secundarias del problema público identificado incluyendo los elementos

que las comunidades indígenas, en los procesos de participación propios, destacaron como relevantes y de alto impacto en la problemática central.

Ilustración 26 **Etapas del proceso de identificación de factores estratégicos**



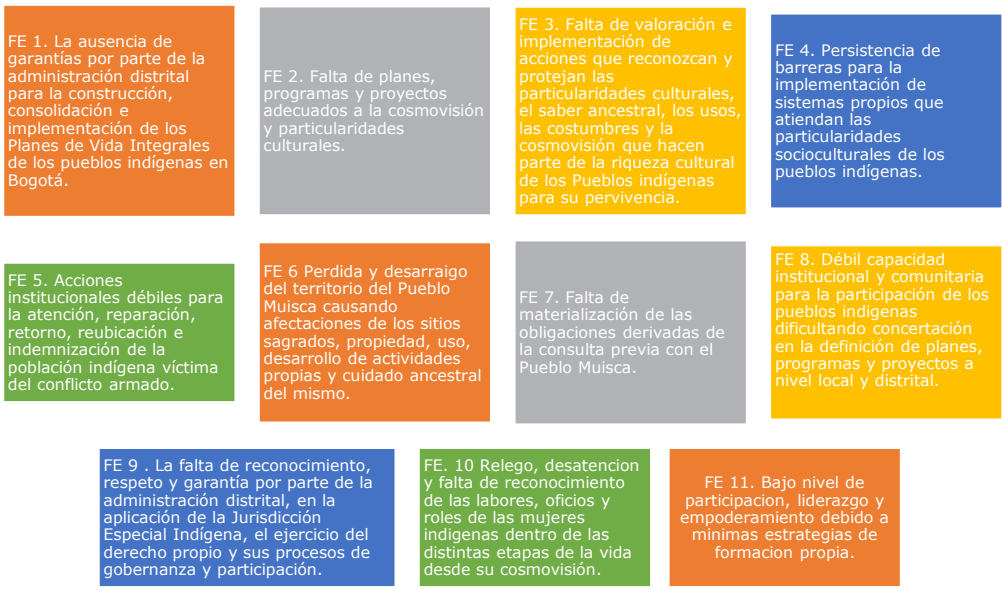
Fuente: Elaboración propia- OAP, 2023

En la tercera etapa se realizó la formulación de once (11) factores estratégicos definitivos utilizando como estrategia metodológica la agrupación temática de las categorías comunes identificadas en la etapa anterior.

Se realizaron acciones de socialización y validación de la propuesta preliminar de factores estratégicos con los equipos técnicos de los Catorce Cabildos Indígenas que hace parte del Consejo Consultivo y de Concertación de los pueblos indígenas y el Cabildo Indígena Muisca de Bosa en mesas de trabajo llevadas a cabo los días 11 y 14 de abril del 2023 y 10 y 16 de agosto de 2023.

A continuación, se presentan los (11) once factores estratégicos establecidos para la política pública en mención:

Ilustración 27 **Esquema factores estratégicos de la Política Pública de los Pueblos Indígenas de Bogotá D.C.**



Fuente: Elaboración Propia – OAP, 2023

La formulación de los factores estratégicos para la Política Pública se soportó en la metodología de Marco Lógico que permitió establecer la cadena de valor para el relacionamiento entre los puntos críticos C1, C2, C3, C4, C5 proyectados en el árbol de problema y los factores estratégicos propuestos.

Se tiene una asociación entre cada puntos críticos o causas de primer nivel reflejadas en el árbol de problema y los once (11) factores estratégicos propuestos. Para el caso del punto crítico C3 denominado ***"Desarraigo de los territorios de origen de los pueblos indígenas"*** se tiene una especificidad producto de las particularidades del Pueblo Muisca en temas de soberanía territorial y consulta previa. Por esta razón, de ese punto crítico se desprenderá de forma directa un factor "*Perdida y desarraigo del territorio del Pueblo Muisca causando afectaciones de los sitios sagrados, propiedad, uso, desarrollo de actividades propias y cuidado ancestral del mismo."*

En la siguiente tabla se evidencia el relacionamiento directo entre los factores estratégicos y los puntos críticos definidos en conceso con los pueblos indígenas para la política:

Tabla 41 **Relación puntos críticos y factores estratégicos**

C1: La ausencia de garantías por parte de la administración distrital para la construcción, consolidación e implementación de los Planes de Vida Integrales de los pueblos indígenas de Bogotá.	FE 1. La ausencia de garantías por parte de la administración distrital para la construcción, consolidación e implementación de los Planes de Vida Integrales de los pueblos indígenas en Bogotá.
	FE 2. Falta de planes, programas y proyectos adecuados a la cosmovisión y particularidades culturales.
	FE 4. Persistencia de barreras para la implementación de sistemas propios que atiendan las particularidades socioculturales de los pueblos indígenas.
C2 Ausencia de medidas institucionales para la pervivencia de la identidad y la cosmovisión cultural, ambiental y territorial de los pueblos indígenas en el distrito.	FE. 10 Relego, desatención y falta de reconocimiento de las labores, oficios y roles de la mujer indígena dentro de las distintas etapas de la vida desde su cosmovisión.
	FE 5. Acciones institucionales débiles para la atención, reparación, retorno, reubicación e indemnización de la población indígena víctima del conflicto armado.
	FE 3. Falta de valoración e implementación de acciones que reconozcan y protejan las particularidades culturales, el saber ancestral, los usos, las costumbres y la cosmovisión que hacen parte de la riqueza cultural de los Pueblos indígenas para su pervivencia.
C3.Desarraigo de los territorios de origen de los pueblos indígenas	FE 6 Perdida y desarraigo del territorio del Pueblo Muisca causando afectaciones de los sitios sagrados, propiedad, uso, desarrollo de actividades propias y cuidado ancestral del mismo.
C4. Bajo nivel de participación, liderazgo y empoderamiento debido a mínimas estrategias de formación propia.	FE 8. Débil capacidad institucional y comunitaria para la participación de los pueblos indígenas dificultando concertación en la definición de planes, programas y proyectos a nivel local y distrital.
	FE 7. Falta de materialización de las obligaciones derivadas de la consulta previa con el Pueblo Muisca.
	FE 11. Bajo nivel de participación, liderazgo y empoderamiento debido a mínimas estrategias de formación propia.

C 5: La falta de reconocimiento, respeto y garantía por parte de la administración distrital, en la aplicación de la Jurisdicción Especial Indígena, el ejercicio del derecho propio y sus procesos de gobernanza y participación	FE 9 . La falta de reconocimiento, respeto y garantía por parte de la administración distrital, en la aplicación de la Jurisdicción Especial Indígena, el ejercicio del derecho propio y sus procesos de gobernanza y participación.

Fuente: Elaboración Propia – OAP, 2023

4 FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA

Una vez identificados los factores estratégicos, y como resultado de su articulación con los puntos críticos y el árbol de problemas, a continuación, se presenta la estructura de la Política Pública para los Pueblos Indígenas, de Bogotá D.C, iniciando por la descripción del objetivo general y los objetivos específicos, luego se continúa con la definición de caminos de política en atención a la propuesta técnica realizada por los Catorce Cabildos Indígenas que hace parte del Consejo Consultivo y de Concertación de los pueblos indígenas.

Posteriormente, se presenta la propuesta de los resultados a alcanzar, su relacionamiento con los factores estratégicos y los objetivos específicos planteados para demostrar la cadena de valor.

Se realizaron acciones de concertación y validación de la estructura de la política pública y los elementos que la constituyen con las autoridades los Catorce Cabildos Indígenas que hace parte del Consejo Consultivo y de Concertación de los pueblos indígenas y el Cabildo Indígena Muisca de Bosa, y sus respectivos equipos técnicos, en mesas de trabajo llevadas a cabo los días el 10 y 16 de agosto de 2023, realizadas por la Secretaría de Gobierno como entidad responsable del proceso de reformulación.

4.1 Objetivo General

Garantizar el goce efectivo de los derechos individuales y colectivos de los pueblos indígenas que perviven en Bogotá para la erradicación de dinámicas de discriminación en los ámbitos social, económico y político.

4.2 Objetivos Específicos

1) Garantizar la creación e implementación de los Planes de Vida y el fortalecimiento de los Planes de Salvaguarda, en articulación y coordinación entre el nivel nacional, distrital y local, para el mejoramiento de la calidad de vida de los pueblos indígenas que perviven en Bogotá.
2) Garantizar las medidas institucionales para la pervivencia de la identidad y la cosmovisión cultural, ambiental y territorial de los pueblos indígenas en el distrito, que propicien la transformación social de patrones culturales, paradigmas, representaciones y la eliminación de prácticas discriminatorias.
3) Establecer medidas para el fortalecimiento del arraigo, la recuperación de soberanía territorial y respeto de los sitios sagrados del Pueblo Muisca como pueblo ancestral de Bogotá.
4) Garantizar el fortalecimiento de las instancias y procesas de participación política y de concertación de los pueblos Indígenas, a nivel distrital y local, a partir del reconocimiento de su gobierna propia y el empoderamiento comunitario, con equidad y paridad.
5) Garantizar mecanismos de articulación, coordinación y fortalecimiento de la jurisdicción especial indígena, entre el Distrito y los gobiernos propios de los pueblos indígenas para su aplicación desde la autonomía propia.

La formulación de los objetivos específicos para la Política Pública se basó en la metodología del Marco Lógico, la cual facilitó la creación de una cadena de valor que vincula los factores estratégicos con los objetivos propuestos. Estos objetivos de la Política Pública representan compromisos a largo plazo y pueden abarcar uno o varios factores estratégicos relacionados por temáticas comunes.

Los objetivos de la Política Pública Indígena propuestos y concertados buscan definir su dirección, medir su efectividad y garantizar que se estén tomando medidas concretas para abordar las necesidades y aspiraciones de las comunidades indígenas, contribuyendo así al alcance de sus metas y a la mejora de sus condiciones de vida en la ciudad.

En la siguiente tabla es posible evidenciar el relacionamiento entre los factores estratégicos y los objetivos de la política propuestos:

Tabla 42 **Relación entre factores estratégicos y objetivos de Política Pública**

Objetivos	Factores Estratégicos
1. Garantizar la creación e implementación de los Planes de Vida Integrales y el fortalecimiento de los Planes de Salvaguarda, en articulación y coordinación entre el nivel nacional, distrital y local, para el mejoramiento de la calidad de vida de los pueblos indígenas que perviven en Bogotá.	FE 1. La ausencia de garantías por parte de la administración distrital para la construcción, consolidación e implementación de los Planes de Vida Integrales de los pueblos indígenas en Bogotá.
	FE 2. Falta de planes, programas y proyectos adecuados a la cosmovisión y particularidades culturales.
	FE 4. Persistencia de barreras para la implementación de sistemas propios que atiendan las particularidades socioculturales de los pueblos indígenas.
	FE. 10 Relego, desatención y falta de reconocimiento de las labores, oficios y roles de la mujer indígena dentro de las distintas etapas de la vida desde su cosmovisión.
2. Garantizar las medidas institucionales para la pervivencia de la identidad y la cosmovisión cultural, ambiental y territorial de los pueblos indígenas en el distrito, que propicien la transformación social de patrones culturales, paradigmas, representaciones y la eliminación de prácticas discriminatorias.	FE 5. Acciones institucionales débiles para la atención, reparación, retorno, reubicación e indemnización de la población indígena víctima del conflicto armado.
	FE 3. Falta de valoración e implementación de acciones que reconozcan y protejan las particularidades culturales, el saber ancestral, los usos, las costumbres y la cosmovisión que hacen parte de la riqueza cultural de los Pueblos indígenas para su pervivencia.
3. Garantizar medidas para el fortalecimiento del arraigo, la recuperación de soberanía territorial y respeto de los sitios sagrados del Pueblo Muisca como pueblo ancestral de Bogotá	FE 6 Perdida y desarraigo del territorio del Pueblo Muisca causando afectaciones de los sitios sagrados, propiedad, uso, desarrollo de actividades propias y cuidado ancestral del mismo.

4. Garantizar el fortalecimiento de las instancias y procesos de participación política y de concertación de los pueblos Indígenas, a nivel distrital y local, a partir del reconocimiento de su gobierno propio y el empoderamiento comunitario, con equidad y paridad.	FE 5. Débil capacidad institucional y comunitaria para la participación de los pueblos indígenas dificultando concertación en la definición de planes, programas y proyectos a nivel local y distrital.
	FE 7. Falta de materialización de las obligaciones derivadas de la consulta previa con el Pueblo Muisca.
	FE 11. Bajo nivel de participación, liderazgo y empoderamiento debido a mínimas estrategias de formación propia.
5. Garantizar mecanismos de articulación, coordinación y fortalecimiento de la jurisdicción especial indígena, entre el Distrito y los gobiernos propios de los pueblos indígenas para su aplicación desde la autonomía propia.	FE 9 . La falta de reconocimiento, respeto y garantía por parte de la administración distrital, en la aplicación de la Jurisdicción Especial Indígena, el ejercicio del derecho propio y sus procesos de gobernanza y participación.

Fuente: Equipo Técnico- OAP, 2023

4.3 Caminos De Política Pública

La Política Pública de los Pueblos Indígenas en Bogotá D.C., propone doce (12) caminos para garantizar el goce efectivo de los derechos y la no discriminación de la población indígena que reside actualmente en el Distrito Capital.

- Camino de Planes de Vida Integrales de los pueblos indígenas.
- Camino de Consulta Previa, Participación y Concertación.
- Camino de Gobierno Propio, Autonomía y Justicia Propia.
- Camino de Economía Indígena, Seguridad y Soberanía Alimentaria.
- Camino de Pervivencia de Identidad, Cultura y Saber Ancestral.
- Camino de Educación Propia e Intercultural.
- Camino de Salud, Medicina Propia, y Espiritualidad.
- Camino de Bienestar Social.
- Camino de Seguridad y Protección Social.
- Territorio, Cosmovivencia y Ambiente.
- Camino de Familia y Generación.
- Camino de Mujeres Indígenas.

4.4 Resultados propuestos para la Política Pública

La Política Pública de los Pueblos Indígenas en Bogotá D.C., propone doce (12) resultados para garantizar el goce efectivo de los derechos individuales y colectivos de los pueblos indígenas que perviven en Bogotá para la erradicación de dinámicas de discriminación en los ámbitos social, económico y político.

1) Aumento de acciones de articulación para la creación e implementación de los planes de vida integrales de los pueblos indígenas de Bogotá en el Distrito Capital.

2) Implementación de los planes de salvaguarda de las comunidades indígenas víctimas del conflicto armado en el distrito.

3) Aumento del Índice de Calidad de vida de los pueblos indígenas en los caminos de la política pública Indígena.

4) Aumento de acciones de formulación e implementación del Plan de Vida del Pueblo Muisca de Bogotá.

5) Aumento de estrategias de reconocimiento de la identidad, cosmovisión y diversidad cultural de los pueblos indígenas propiciando la transformación social de patrones culturales, paradigmas, representaciones y prácticas discriminatorias.

6) Aumento de estrategias de reconocimiento de identidad y cosmovisión ambiental de las comunidades indígenas, que pervive en el Distrito.

7) Aumento de estrategias de reconocimiento de identidad y cosmovisión territorial de las comunidades indígenas, que pervive en el Distrito.

8) Implementar acciones para la recuperación y fortalecimiento de la soberanía territorial e implementación del sistema de sitios sagrados del pueblo Muisca de Bogotá.

9) Aumento de estrategias de concertación y participación de los pueblos indígenas, en el marco de las instancias de participación distrital y local existentes, en la formulación e implementación de programas y proyectos distritales y locales.

10) Aumento de las capacidades y competencias institucionales y comunitarias para el desarrollo de procesos consultivos y de participación.

11) Territorialización de la política pública en las localidades de Bogotá.

12) Implementar procesos de articulación, coordinación y fortalecimiento para la aplicación de la Jurisdicción Especial Indígena de los pueblos indígenas en Bogotá.

A continuación, se presenta el relacionamiento existente entre los resultados propuestos, los factores estratégicos y objetivos específicos.

Tabla 43 **Resultados propuestos para la Política su relacionamiento con los factores estratégicos y objetivos específicos.**

Factores Estratégicos	Objetivos Específicos	Resultados
FE 1. La ausencia de garantías por parte de la administración distrital para la construcción, consolidación e implementación de los Planes de Vida Integrales de los pueblos indígenas en Bogotá.	**OBJETIVO ESPECIFICO 1:** Garantizar la creación e implementación de los Planes de Vida Integrales y el fortalecimiento de los Planes de Salvaguarda, en articulación y coordinación entre el nivel nacional, distrital y local, para el mejoramiento de la calidad de vida de los pueblos indígenas que perviven en Bogotá.	1.1. Aumento de acciones de articulación para la creación e implementación de los planes de vida integrales de los pueblos indígenas de Bogotá en el Distrito Capital.
FE 2. Falta de planes, programas y proyectos adecuados a la cosmovisión y particularidades culturales.		1.2 Implementación de los planes de salvaguardar de las comunidades indígenas víctimas del conflicto armado en el distrito.
FE 4. Persistencia de barreras para la implementación de sistemas propios que atiendan las particularidades socioculturales de los pueblos indígenas.		1.3. Aumento del Índice de Calidad de vida de los pueblos indígenas en los caminos de la política pública Indígena.
FE. 10 Relego, desatención y falta de reconocimiento de las labores, oficios y roles de la mujer indígena dentro de las distintas etapas de la vida desde su cosmovisión.		1.4 Aumento de acciones de formulación e implementación del Plan de Vida del Pueblo Muisca de Bogotá.
FE 5. Acciones institucionales débiles para la atención, reparación, retorno,	**OBJETIVO ESPECIFICO 2:** Garantizar las medidas institucionales para la	2.1. Aumento de estrategias de reconocimiento de la identidad, cosmovisión y

reubicación e indemnización de la población indígena víctima del conflicto armado.	pervivencia de la identidad y la cosmovisión cultural, ambiental y territorial de los pueblos indígenas en el distrito, que propicien la transformación social de patrones culturales, paradigmas, representaciones y la eliminación de prácticas discriminatorias.	diversidad cultural de los pueblos indígenas propiciando la transformación social de patrones culturales, paradigmas, representaciones y prácticas discriminatorias.
FE 3. Falta de valoración e implementación de acciones que reconozcan y protejan las particularidades culturales, el saber ancestral, los usos, las costumbres y la cosmovisión que hacen parte de la riqueza cultural de los Pueblos indígenas para su pervivencia.		2.2. Aumento de estrategias de reconocimiento de identidad y cosmovisión ambiental de las comunidades indígenas, que pervive en el Distrito.
		2.3. Aumento de estrategias de reconocimiento de identidad y cosmovisión territorial de las comunidades indígenas, que pervive en el Distrito.
FE 6 Perdida y desarraigo del territorio del Pueblo Muisca causando afectaciones de los sitios sagrados, propiedad, uso, desarrollo de actividades propias y cuidado ancestral del mismo.	**OBJETIVO ESPECIFICO 3** Garantizar medidas para el fortalecimiento del arraigo, la recuperación de soberanía territorial y respeto de los sitios sagrados del Pueblo Muisca como pueblo ancestral de Bogotá.	3.1 Implementar acciones para la recuperación y fortalecimiento de la soberanía territorial e implementación del sistema de sitios sagrados del pueblo Muisca de Bogotá.
FE 8. Débil capacidad institucional y comunitaria para la participación de los pueblos indígenas dificultando concertación en la definición de planes, programas y proyectos a nivel local y distrital.	**OBJETIVO ESPECIFICO 4:** Garantizar el fortalecimiento de las instancias y procesos de participación política y de concertación de los pueblos Indígenas, a nivel distrital y local, a partir del reconocimiento de su gobierno propio y el empoderamiento comunitario, con equidad y paridad.	4.1 Aumento de estrategias de concertación y participación de los pueblos indígenas, en el marco de las instancias de participación distrital y local existentes, en la formulación e implementación de programas y proyectos distritales y locales.
FE 7. Falta de materialización de las obligaciones derivadas de la consulta previa con el Pueblo Muisca.		4.2 Aumento de las capacidades y competencias institucionales y comunitarias para el desarrollo de procesos consultivos y de participación.

FE 11. Bajo nivel de participación, liderazgo y empoderamiento debido a mínimas estrategias de formación propia.		4.3. Territorialización de la política pública en las localidades de Bogotá.
FE 9 . La falta de reconocimiento, respeto y garantía por parte de la administración distrital, en la aplicación de la Jurisdicción Especial Indígena, el ejercicio del derecho propio y sus procesos de gobernanza y participación.	**OBJETIVO ESPECIFICO 5:** Garantizar mecanismos de articulación, coordinación y fortalecimiento de la jurisdicción especial indígena, entre el Distrito y los gobiernos propios de los pueblos indígenas para su aplicación desde la autonomía propia.	5.1 Implementar procesos de articulación, coordinación y fortalecimiento para la aplicación de la Jurisdicción Especial Indígena de los pueblos indígenas en Bogotá.

Fuente: Elaboración Propia – OAP, 2023

4.5 Sectores y Entidades Corresponsables

La construcción de la Política Pública de los Pueblos Indígenas en Bogotá D.C parte del reconocimiento de la autonomía y el gobierno propio de los pueblos indígenas que, en articulación con las entidades distritales, han participado y concertado los elementos estructurales del diagnóstico, a través de la estrategia de participación ejecutada en el marco de los convenios de subvención desarrollados en la fase de agenda pública, y los productos que implementará la respectiva política.

El sector administrativo distrital que coordinará la implementación y el seguimiento de la política pública será el Sector Gobierno, en cabeza de la Secretaría Distrital de Gobierno, y serán responsables de su implementación las entidades y los sectores que tengan productos y responsabilidades definidas y concertadas en el plan de acción adoptado para la misma. Además, las entidades y sectores responsables y corresponsables velarán por el cumplimiento y continuidad de los objetivos, resultados, caminos y definidos en la política pública, cada uno en el marco de su misionalidad y de sus competencias, para responder integralmente a las necesidades y problemáticas de los pueblos indígenas que perviven en Bogotá.

El Consejo Consultivo y de Concertación para los Pueblos Indígenas en Bogotá, D.C., como un actor estratégico que provee un espacio de diálogo e interlocución permanente entre la Administración Distrital y los Pueblos

Indígenas para garantizar el goce efectivo de sus derechos y el mejoramiento de sus condiciones de vida, tendrá un papel preponderante en la implementación y el seguimiento a la política pública tal como se establece en el artículo 2 y 3 del Decreto 612 de 2011:

> " *El Consejo Consultivo y de Concertación para los Pueblos Indígenas en Bogotá, D.C. tendrá por objeto apoyar la orientación y concertación de las acciones requeridas o derivadas del proceso de implementación y seguimiento de la Política Pública para los Pueblos Indígenas en Bogotá D.C.; del Plan Integral de Acciones Afirmativas y de todas las decisiones administrativas susceptibles de afectarlos (…) cumplirá las siguientes funciones: a) Analizar el impacto del proceso de ejecución de la Política Pública para los Pueblos Indígenas en Bogotá D.C. y el Plan Integral de Acciones Afirmativas, proponiendo fórmulas o mecanismos de ajuste y actualización"*

En particular, las orientaciones dadas por el Consejo Consultivo y de Concertación para los Pueblos Indígenas en Bogotá, D.C. y las Autoridades del Pueblo Muisca, sus mesas temáticas consultivas y de soporte técnico, tendrán alcance vinculante y deberán ser tenidas en cuenta en las fases de implementación y seguimiento de la respectiva política pública.

4.6 Seguimiento y Evaluación

Al documento CONPES D.C., materializado en el plan de acción, se le hará seguimiento trimestral, con corte a marzo, junio, septiembre y diciembre de cada año y de acuerdo a lo establecido en la Guía de Seguimiento y Evaluación de Políticas públicas definida por la Secretaría Distrital de Planeación. Lo anterior con el fin de retroalimentar y proveer información para la toma de decisiones, aplicar los correctivos necesarios que lleven a la implementación apropiada de las acciones definidas en la política.

- *Seguimiento de la Política*

El seguimiento de la Política Pública de los Pueblos Indígenas en Bogotá D.C. se efectuará a través de la matriz del Plan de Acción, herramienta que reúne todos los indicadores de producto y resultado concertados para esta política, siendo estos el núcleo estratégico que evidencia los rasgos observables de la implementación, y que serán medidos y verificados mediante los instrumentos definidos en las fichas técnicas aprobadas por la Secretaría Distrital de Planeación.

La información será generada por parte de las secretarías e instituciones distritales responsables de cada producto y resultado (programas y proyectos).

La Secretaría Distrital de Gobierno, en su calidad de responsable de la política pública, asumirá la tarea de seguimiento a los productos, metas, indicadores y resultados establecidos en esta política, en articulación con Consejo Consultivo y de Concertación para los Pueblos Indígenas en Bogotá D.C. y las Autoridades del Pueblo Muisca, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 612 de 2015 y las demás normas que le modifiquen o sustituyan. Dicho seguimiento se regirá por lo dispuesto en la Guía para el Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas de la Secretaría Distrital de Planeación.

El seguimiento se realizará durante todo el periodo de implementación de la política, es decir, desde el año 2024 hasta el año 2035. Como resultado de este seguimiento se generarán reportes semestrales al Consejo Consultivo y de Concertación para los Pueblos Indígenas en Bogotá, D.C. y a las Autoridades del Pueblo Muisca, en los cuales se medirá el porcentaje de avance de los productos concertados. Esto le permitirá al Consejo Consultivo y a las Autoridades del Pueblo Muisca incidir a través de la provisión de recomendaciones que le permitan a la administración distrital orientar su accionar hacia resultados, identificando avances, fortalezas, debilidades y logros alcanzados en el ejercicio de esta política. En todo caso, deberán garantizarse los espacios, las herramientas, procesos y procedimientos de participación incidente de los pueblos indígenas en el seguimiento a la implementación de los productos concertados asi como la retroalimentación respecto de las observaciones provistas a los mismos.

La Secretaría Distrital de Gobierno, en calidad de responsable de la política pública, será la encargada de la medición de los doce (12) resultados de la política pública que se encuentran definidos en el plan de acción y de la recopilación de la información cuantitativa y cualitativa necesaria para cada uno de los mismos, teniendo en cuenta lo establecido en el diseño técnico contenido en las respectivas fichas técnicas. Se generará un informe anual del avance de los resultados de la política pública para ser presentados al Consejo Consultivo y de Concertación para los Pueblos Indígenas en Bogotá, D.C. y a las Autoridades del Pueblo Muisca; esto le permitirá al Consejo Consultivo y a las Autoridades del Pueblo Muisca incidir a través de la provisión de recomendaciones que le permitan a la administración distrital orientar su accionar hacia resultados, identificando avances, fortalezas, debilidades y logros

alcanzados en el ejercicio de esta política. Se deberán garantizar los espacios, las herramientas, procesos y procedimientos de participación incidente de los pueblos indígenas en el seguimiento al avance de los resultados de la política pública asi como la retroalimentación respecto de las observaciones provistas a los mismos.

En caso de que la política requiera ser modificada, deberá ser objeto de un ejercicio técnico y de evaluación, de acuerdo con los lineamientos definidos en la Guía para el Seguimiento y Evaluación de las Políticas Públicas del Distrito Capital, expedida por la Secretaría Distrital de Planeación, o el documento que haga sus veces, con el fin de garantizar el carácter prospectivo y de largo plazo, en concertación con los Pueblos Indígenas y sus instancias consultivas correspondientes.

- *Evaluación de la Política*

La evaluación de la Política Pública de los Pueblos Indígenas en Bogotá D.C se regirá por los lineamientos de la Guía de Seguimiento y Evaluación del Distrito, expedida por la Secretaría Distrital de Planeación mediante la Resolución 1809 de 2018, lo establecido en el Decreto Distrital 084 de 2022 y la Circular 011 del 23 de marzo de 2022 de la Secretaría Técnica del CONPES D.C, o las normas que las modifiquen o sustituyan.

La evaluación estará a cargo de la Secretaría Distrital de Gobierno, en calidad de responsable de la política pública, con el objetivo de mejorar el diseño, la implementación, la ejecución, los resultados/ efectos de la política y el plan de acción para la toma de decisiones. Dicha evaluación se realizará así:

1) Evaluación intermedia: Se realizarán (2) dos evaluaciones intermedias o ex dure durante la implementación de la política pública, la primera durante el primer periodo de implementación comprendido desde 2024- hasta 2028 y la segunda durante el segundo periodo de implementación comprendido desde 2029 a 2034. Las evaluaciones intermedias tendrán como finalidad la identificación de la eficacia operacional de los productos concertados para realizar ajustes correspondientes, reconociendo los factores que facilitan o dificultan el desarrollo de estos.

   El seguimiento a indicadores de producto permitirá verificar si la entrega de los productos generados se desarrolló acorde a lo planeado, detectando las fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas de la estructura y el funcionamiento de los productos, aportando

elementos para cambiar estrategias que incrementen la efectividad operativa y enriquezcan su diseño, viendo si se han generado cambios en las condiciones de la población objetivo.

La Secretaría Distrital de Gobierno, como entidad responsable de la política pública, será la encargada de solicitar el registro de avance cuantitativo y cualitativo de cada uno de los indicadores de producto, teniendo en cuenta la periodicidad definida para cada indicador, siendo estos el núcleo estratégico que evidencia los rasgos observables de la implementación, y que serán medidos y verificados mediante los instrumentos definidos en las respectivas fichas técnicas. La información será generada por parte de las secretarías y entidades distritales responsables de cada producto y resultado y validada por su oficina de planeación.

Como resultado de estas evaluaciones se presentarán informes detallados que permitan aportar elementos técnicos de análisis para la determinación de modificaciones de los productos concertados. Se deberán garantizar los espacios, las herramientas, procesos y procedimientos de participación incidente de los pueblos indígenas en la construcción e implementación de metodologías de evaluación intermedia, así como la retroalimentación respecto de las observaciones provistas a los mismos.

2) Evaluación de resultados: Se realizará una (1) evaluación de resultados o ex post buscando establecer el logro de los objetivos y resultados que se plantearon en la formulación original de la política pública y esta se realizará una vez finalizada su ejecución. El alcance propuesto para dicha evaluación será la identificación de aciertos, desaciertos, capacidad institucional, eficacia y eficiencia de los productos, evidencias para la rendición de cuentas de acciones sectoriales e intersectoriales.

Esta evaluación se realizará en la vigencia 2035 para generar conclusiones y recomendaciones para futuras intervenciones públicas con fines semejantes. Tomará como base los indicadores de resultado planteados en la política permitiendo analizar: 1) los efectos intencionales o no de la intervención pública, 2) el cumplimiento de metas y sostenibilidad de los resultados, proporcionando evidencias para la rendición de cuentas de las acciones.

La evaluación de la Política Pública de los Pueblos Indígenas en Bogotá estará sujeta a los lineamientos que la Secretaría Distrital de Planeación expida en el marco del Sistema Distrital de Evaluación, junto con los que determine la Secretaría Distrital de Gobierno y deberá integrar mecanismos que le permitan a los actores e instancias del Consejo Consultivo y de Concertación para los Pueblos Indígenas en Bogotá D.C. y las Autoridades del Pueblo Muisca participar de forma directa e incidente en el seguimiento y la evaluación de la política pública.

Como resultado de estas evaluaciones se presentarán informes detallados que permitan aportar elementos técnicos de análisis para la verificación del impacto de la política pública implementada. Se deberán garantizar los espacios, las herramientas, procesos y procedimientos de participación incidente de los pueblos indígenas en la construcción e implementación de metodologías de evaluación de resultados así como la retroalimentación respecto de las observaciones provistas a los mismos.

El diseño e implementación de los instrumentos de evaluación estarán a cargo de la Secretaría Distrital de Gobierno y deberán ser concertados con los actores e instancias del Consejo Consultivo y de Concertación para los Pueblos Indígenas en Bogotá D.C. y las Autoridades del Pueblo Muisca proveyendo las condiciones técnicas, administrativas y financieras para su ejecución. Podrá considerarse la participación de actores públicos y privados, de naturaleza gubernamental y no gubernamental, en la estructuración y ejecución de las evaluaciones propuestas.

5. FINANCIAMIENTO

La Política Pública de los Pueblos Indígenas en Bogotá D.C podrá contar para su financiación con recursos de diferentes fuentes de financiación, entre las que se encuentran recursos propios, recursos de regalías, recursos del Sistema General de Participaciones (SGP), recursos de cooperación nacional e internacional, entre otras, así como en la inversión priorizada por las entidades distritales responsables de los productos registrados en el plan de acción.

Las entidades del sector central, descentralizado adscrito y vinculado, de acuerdo con sus competencias, definirán la inversión para la implementación de la Política Pública en las políticas, planes, programas y proyectos, según sus planes operativos anuales de inversión.

Los costos se encuentran consignados en precios constantes y en millones de pesos, e involucran los costos generados para su operación de manera directa (ver fichas de indicador de productos en la matriz de Plan de Acción adjunta), así como gastos contingentes. Es de señalar que, esta política y su respectivo costeo indicativo, no comprometen vigencias futuras.

A continuación, se detallan los costos año a año, de carácter estimativo, para la implementación de los productos contenidos en la matriz del Plan de Acción de la Política Pública de los Pueblos Indígenas en Bogotá D.C del 2024 al 2035:

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Financiamiento de la Política Pública de los Pueblos Indígenas en Bogotá D.C - Millones de pesos

* Sin incluir productos pueblo Muisca

Objetivo Especifico/ Vigencia	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036	TOTAL
Sector	**Salud**													
OE 1	12.438	15.706	14.034	14.592	15.184	16.268	16.453	17.582	17.810	18.535	19.291	20.079	21.362	219.334
OE 2	-	130	138	145	154	163	172	183	195	207	221	236	252	2.196
OE 4	-	9	9	10	10	11	11	11	12	12	12	13	13	133
Total Sector	221.663													
Sector	**Integración Social**													
OE 1	13.182	14.117	14.106	14.711	15.350	15.683	16.034	16.963	17.026	17.764	18.487	18.965		192.389
Total Sector	192.389													
Sector	**Educación**													
OE 1	3.684	3.684	3.685	3.684	3.684	3.684	3.685	3.684	3.684	3.684	3.685	3.685	3.684	47.891
OE 2	168	1.578	1.618	1.655	1.793	1.723	1.753	1.782	1.913	1.844	1.874	1.906	2.037	21.645
OE 4	48	277	362	362	362	362	374	362	362	362	362	374	362	4.330
Total Sector	73.866													
Sector	**Gobierno**													
OE 1	90	770	770	770	770	770	770	770	770	770	770	770	-	8.560
OE 2	31	62	62	62	62	62	62	62	62	62	62	62	2	713
OE 4	918	1.108	1.106	1.049	1.068	1.087	1.107	1.127	1.148	1.177	1.199	1.222	65	13.311
OE 5	15	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	345
Total Sector	22.929													
Sector	**Cultura, Recreación y Deporte**													
OE 2	441	709	785	791	766	858	943	955	979	1.051	1.113	1.214	476	11.218
Total Sector		11.218												
Sector	**Seguridad, Convivencia y Justicia**													
OE 1	302	302	302	302	302	302	302	302	302	302	302	302	302	3.926
OE 5	98	89	89	98	89	89	98	89	89	98	89	89	98	1.279
Total Sector	5.205													
Sector	**Hacienda**													
OE 2	198	204	210,06	216,36	222,85	229,54	236,42	243,52	250,82	258,35	266,10	274,08		2.810
Total Sector	2.810													
Sector	**Desarrollo Económico, Industria y Turismo**													
OE 2	248,86	200,01	249,87	178,84	258,03	183,04	186,06	189,39	268,94	194,61	198,40	193,46	-	2.549,51
Total Sector	2.549													
Sector	**Mujer**													
OE 1	-	344	280	139	142	148	151	156	159	166	169	175	-	2.050

Total Sector	2.050												
Sector	**Ambiente**												
OE 2	68,7	88,2	101,2	86,3	88,0	92,3	94,1	91,3	93,4	98,0	100,0	88,7	-	1.090,2
Total Sector	1.090.2													
Sector	**Hábitat**													
OE 2	76				76				76				76	304
Total Sector	304													
Sector	**Gestión Jurídica**													
OE 1	10	10,30	10,61	10,93	11,26	11,59	11,94	12,30	12,67	13,05	13,44	13,84	14,26	156,18
Total Sector	156,18													
Sector	**Planeación**													
OE 1	7,29	-	-	-	-	7,29	-	-	-	-	-	-	7,29	21,88
Total Sector	22													

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Financiamiento de Productos Pueblo Muisca de Bogotá

Millones de pesos

Objetivo Especifico/ Vigencia	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036	TOTAL
Sector	**Gobierno**													
OE 1	603	320	320	320	320	320	320	320	320	320	320	320	30	4.153
OE 3	218	140	100	100	135	100	100	100	135	100	100	100	-	1.492
Total Sector	5.645													
Sector	**Salud**													
OE 1	500	839	545	350	350	350	350	250	-	-	-	-	-	3.534
Total Sector	3.534													
Sector	**Cultura, Recreación y Deporte**													
OE 1	97	101	105	110	116	121	128	135	143	151	161	171	57	1.596
OE 3	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	390
Total Sector	1.986													
Sector	**Educación**													
OE 1	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	1.950
Total Sector	1.950													
Sector	**Seguridad, Convivencia y Justicia**													
OE 2	145	145	143	143	143	143	143	143	143	143	143	143	143	1.863
Total Sector	1.863													
Sector	**Ambiente**													
OE 1	24	24	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	48
OE 3	100	130	130	130	130	130	130	130	130	130	130	130	-	1.530
Total Sector	1.578													
Sector	**Planeación**													
OE 3	47	48	48	48	48	48	48	48	48	48	48	48	48	623
Total Sector	623													
Sector	**Desarrollo Económico, Industria y Turismo**													
OE 1	33,94	35,54	36,85	38,68	39,63	41,30	43,48	45,38	46,40	48,65	50,61	42,939	-	503,41
OE 3	2,2	2,2	2,2	2,2	2,2	2,2	2,2	2,2	2,2	2,2	2,2	2,2	-	26,40
Total Sector	529,8													
Sector	**Mujer**													
OE 1	8	15	15,4	15,9	16,3	16,9	17,4	18	18,4	19	19,5	20,2	-	200
Total Sector	200													
Sector	**Hacienda**													
OE 3	50	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	50
Total Sector	50													

BIBLIOGRAFÍA

ACNUR. (2018). *¿Qué es una ONG y cuál es su función social=.* Madrid: ACNUR.

Acuerdo 365 de 2009 [Alcaldía Mayor de Bogotá]. Por el cual se establecen los lineamientos de política pública para los indígenas en Bogotá, D.C. y se dictan otras disposiciones. Enero 5 de 2009.

Acuerdo 761 de 2020 [Alcaldía Mayor de Bogotá]. Por medio del cual se adopta el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020-2024 “un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI. Junio 11 de 2020.

Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación de Bogotá (2022). Protocolos para la atención a población víctima de conflicto armado. Plan de contingencia para la atención y ayuda humanitaria inmediata. Disponible en: https://observatorio.victimasbogota.gov.co/sites/default/files/documentos/Anexo%202.%20Protocolos%20de%20Atencio%CC%81n%20a%20Vi%CC%81ctimas.pdf

Arjona, Gabriel (2011) Derechos culturales en el mundo, Colombia y Bogotá. Guía virtual de las regulaciones internacionales, nacionales y distritales en materia de derechos culturales. Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Asociación para los Derechos de las Mujeres y el Desarrollo, (2004). Interseccionalidad: una herramienta para la justicia de género y la justicia económica. Disponible en: https://www.awid.org/sites/default/files/atoms/files/nterseccionalidad_una_herramienta_para_la_justicia_de_genero_y_la_justicia_economica.pdf

Bogotá, A. M. (2019). “Política Pública Distrital de Educación Ambiental" CONPES Distrital No 13 de 2019.

Cabildo Indígena Muisca de Bosa y Secretaría Distrital de Gobierno. Diagnóstico e identificación de factores estratégicos. Capítulo diferencial Muisca de Bosa. (2022)

Cabildo Muisca De Bosa. (2020). Cabildo indígena Muisca De Bosa. Obtenido de ¿Qué es el Cabildo indígena Mhuysqa de Bosa?: https://cabildomuiscabosa.org/que-es-el-cimb/

Cantalini, S. (2011). Claves para la educación Intercultural. Formación del profesorado en interculturalidad. Madrid: UE. Fondo Europeo para la Integración

Comisión Económica para América Latina y el Caribe (1994) ¿Cómo promover los derechos económicos, sociales y culturales? Disponible en: https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/19272/S9481042_es.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Comisión Intersectorial Poblacional del Distrito Capital. (2013) Lineamientos Distritales para la Aplicación de Enfoque Diferencial. Obtenido de: https://www.sdp.gov.co/sites/default/files/lineamientos_distritales_para_la_aplicacion_de_enfoques_.pdf

Concejo de Bogotá D.C. (2020). Acuerdo 761 de 2020 “POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, Bogotá.

Congreso de la República de Colombia. (2019). Ley 1955 de 2019 " Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la equidad".

Consejo Distrital de Política Económica y Social CONPES D.C. (2019). Documento CONPES DC No 09 de 2019. Bogotá.

Constitución Política de Colombia [Const]. Julio 7 de 1991 (Colombia).

Corte Constitucional de Colombia. Sentencia T-007 de 1995 (M.P. Antonio Barrera Carbonell: enero 16 de 1995).

Corte Constitucional de Colombia. Sentencia T-496 de 1996 (M.P. Carlos Gaviria Díaz: septiembre 26 de 1996).

Corte Constitucional de Colombia. Sentencia T-523 de 1997 (M.P. Carlos Gaviria Díaz: octubre 15 de 1997).

Corte Constitucional de Colombia. Sentencia T-652 de 1998 (M.P. Carlos Gaviria Díaz: noviembre 10 de 1998).

Corte Constitucional de Colombia. Sentencia T-934 de 1999 (M.P. Carlos Gaviria Díaz: noviembre 19 de 1999).

Corte Constitucional de Colombia. Sentencia T-048 de 2002 (M.P. Álvaro Tafur Galvis: enero 31 de 2002).

Corte Constitucional de Colombia. Sentencia T-811 de 2004 (M.P. Jaime Córdoba Triviño: agosto 27 de 2004).

Corte Constitucional de Colombia. Auto 004 de 2009 (M.P. Manuel José Cepeda Espinosa: enero 26 de 2009).

Corte Constitucional de Colombia. Sentencia T-129 de 2011 (M.P. Jorge Iván Palacio Palacio: marzo 3 de 2011).

Corte Constitucional de Colombia. Sentencia T-514 de 2012 (M.P. Luis Ernesto Vargas Silva: Julio 6 de 2012).

Corte Constitucional de Colombia. Sentencia T-425 de 2014 (M.P. Andrés Mutis Vanegas: Julio 2 de 2014)

Corte Constitucional de Colombia. Sentencia T-642 de 2014 (M.P. Martha Victoria Sáchica Méndez: septiembre 4 de 2014).

Corte Constitucional de Colombia. Sentencia SU-133 de 2017 (M.P. Luis Ernesto Vargas Silva: febrero 28 de 2017).

Corte Constitucional de Colombia. Sentencia SU-123 de 2018 (M.P. Alberto Rojas Ríos y Rodrigo Uprimny Yepes: noviembre 15 de 2018).

Corte Constitucional de Colombia. Sentencia T-063 de 2019 (M.P. Antonio José Lizarazo Ocampo: febrero 15 de 2019).

Cuervo, J. (2010). Las políticas públicas y el marco normativo colombiano. Boletín Política Pública Hoy. ISSN: 2215-8472 p. 5-9. Disponible en: https://colaboracion.dnp.gov.co/cdt/sinergia/documentos/boletin_politica_publica_hoy_03.pdf

Decreto 1088 de 1993 [Ministerio de Gobierno]. Por el cual se regula la creación de las asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas. Junio 10 de 1993.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Decreto 804 de 1995 [Ministerio de Educación Nacional y Ministerio de Hacienda y Crédito Público]. Por medio del cual se reglamenta la atención educativa para grupos étnicos. Mayo 18 de 1995.

Decreto 2164 de 1995 [Ministerio del Interior, Ministerio de Cultura y Ministerio del Medio Ambiente]. Por el cual se reglamenta parcialmente el Capítulo XIV de la Ley 160 de 1994 en lo relacionado con la dotación y titulación de tierras a las comunidades indígenas para la constitución, reestructuración, ampliación y saneamiento de los Resguardos Indígenas en el territorio nacional. Diciembre 7 de 1995.

Decreto 1396 de 1996 [Ministerio del Interior y otros]. Por medio del cual se crea la Comisión de Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas y se crea el programa especial de atención a los Pueblos Indígenas. Agosto 8 de 1996

Decreto 1397 de 1996 [Ministerio del Interior y otros]. Por el cual se crea la Comisión Nacional de Territorios Indígenas y la Mesa Permanente de Concertación con los pueblos y organizaciones indígenas y se dictan otras disposiciones. Agosto 8 de 1996

Decreto 1320 de 1998 [Ministerio del Interior y otros]. Por el cual se reglamenta la consulta previa con las comunidades indígenas y negras para la explotación de los recursos naturales dentro de su territorio. Julio 13 de 1998

Decreto Ley 4633 de 2011 [Ministerio del Interior]. Por el cual se establece medidas específicas de asistencia, atención, reparación integral y restitución de derechos territoriales para las comunidades y grupos indígenas. Diciembre 9 de 2011.

Decreto 1953 de 2014 [Ministerio del Interior y otros]. Por el cual se crea un régimen especial con el fin de poner en funcionamiento los Territorios Indígenas respecto de la administración de los sistemas propios de los pueblos indígenas hasta que el Congreso expida la ley del que trata el artículo 329 de la Constitución Política. Octubre 7 de 2014.

Decreto 1097 de 2020 [Ministerio del Interior y otros]. Por el cual se crea la Comisión Nacional de Mujeres Indígenas en desarrollo del artículo 13 del Decreto 1397 de 1996. Agosto 9 de 2020.

Decreto 252 de 2020 [Ministerio del Interior]. Por medio del cual se reglamenta el artículo 61 de la ley 975 de 2005. Febrero 21 de 2020.

Decreto 543 de 2011 [Alcaldía Mayor de Bogotá]. Por el cual se adopta la Política Pública para los Pueblos Indígenas en Bogotá D.C., diciembre 2 de 2008.

Decreto 612 de 2015 [Alcaldía Mayor de Bogotá]. Por el cual se crea el Consejo Consultivo y de Concertación para los Pueblos Indígenas en Bogotá D.C., diciembre 31 de 2015.

Decreto 504 de 2017 [Alcaldía Mayor de Bogotá y otros]. Por medio del cual se adopta el Plan Integral de Acciones Afirmativas para el reconocimiento de la diversidad cultural la garantía de los derechos de los Pueblos Indígenas residentes en Bogotá, D.C., septiembre 22 de 2017.

Decreto 842 de 2019 [Alcaldía Mayor de Bogotá]. Por medio del cual se institucionaliza en el Distrito Capital el Encuentro de los Pueblos Indígenas. Diciembre 27 de 2019.

Decreto 865 de 2019 [Alcaldía Mayor de Bogotá y Secretaría Distrital de Gobierno]. Por medio del cual se establece el cinco (5) de septiembre como día distrital de las mujeres indígenas en la ciudad de Bogotá, D.C., diciembre 31 de 2019.

Decreto 145 de 2021 [Alcaldía Mayor de Bogotá y Secretaría Distrital del Hábitat]. Por el cual se adoptan los lineamientos para la promoción, generación y acceso a soluciones habitacionales y se dictan otras disposiciones. Abril 16 de 2021.

Departamento Administrativo Nacional de Estadística, (2021). Encuesta Multipropósito Bogotá–Cundinamarca 2021. Disponible en: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/pobreza-y-condiciones-de-vida/encuesta-multiproposito

Departamento Nacional de Planeación, (2016). Lineamientos para la implementación del enfoque de derechos y la atención diferencial a grupos étnicos en la gestión de entidades territoriales. Disponible en: https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Desarrollo%20Territorial/Lineamientos%20Enfoque%20Diferencial%20%C3%89TNICO%20VPublicable%20FINAL%20260216.pdf

Directiva Presidencial 1 de 2010. Guía para la realización de consulta previa. Marzo 26 de 2010.

Directiva Presidencial 13 de 2013. Guía para la realización de consulta previa. Noviembre 7 de 2013.

Directiva Presidencial 8 de 2020. Guía para la realización de consulta previa. Septiembre 9 de 2020.

Discapacidad, R. G. (18 de MARZO de 2021). El Mundo Indígena 2021: Red Global de personas Indígenas con discapacidad. Obtenido de https://www.iwgia.org/es/ip-i-mi/4186-mi-2021-red-global-de-personas-indigenas-con-discapacidad.html#_ftn20

Faundes, J. J., & Ramírez, S. (2020). Derecho Fundamental a la Identidad Cultural, Abordajes plurales desde América Latina. Ril Editores- Universidad Autónoma de Chile.

FIDA- Invertir en la Población Rural. (s.f.). El Fondo de Apoyo a los Pueblos Indígenas, Vinculando a las organizaciones de base de los pueblos. Obtenido de https://www.ifad.org/es/ipaf

Galvis, L. (2015). Comprensión de los derechos humanos. Una visión para el siglo XXI. Ediciones Aurora.

García Gualda, S. M. (2018). El tejido como herramienta de negociación identitaria y transformación política de las. CES-UNNE.

Guido Guevara, S. P., García Ríos, D. P., Lara Guzmán, G. A., Jutinico Fernández, M. d., Benavides Cortés, A. L., Delgadillo Cely, I. S., . . . Bonilla García, H. A. (2013). Experiencias de educación indígena en Colombia: entre prácticas pedagógicas y políticas para la educación de grupos étnicos. Bogotá: Universidad Pedagógica Nacional- CIUP.

González. (1997). Empresas públicas y privadas (2da edición). Barcelona: Casanovas.

Indígenas y los ODM, objetivos de desarrollo del milenio. Documento de trabajo y análisis. Disponible en: https://www.undp.org/sites/g/files/zskgke326/files/migration/co/undp-co-pueblosindigenasylosodm-2013-parte1.pdf

Iturralde, D. (2004) Pueblos indígenas, derechos económicos, sociales y culturales, y discriminación. Revista IIDH/Instituto Interamericano de Derechos Humanos. 39.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Enero–junio 2004. 233–256. Disponible en: https://www.iidh.ed.cr/images/Publicaciones/RevistaIIDH/revista-iidh39.pdf

Knoepfel. (2007). Hacia un modelo de análisis de políticas públicas operativo. Un enfoque basado en los actores, sus recursos y las instituciones. Bogotá: Ciencia Política.

Lamounier, B. (2018). Instituciones gubernamentales. En F. d. Económica, Diccionario de política Vol. 2 (págs. 886-890). Fondo de Cultura Económica.

Ley 89 de 1890. Por la cual se determina la manera como deben ser gobernadas las comunidades de indígenas reducidas ya a la vida civil. Noviembre 25 de 1890.

Ley 22 de 1981. Por medio de la cual se aprueba "La Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial", adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en Resolución 2106 (XX) del 21 de diciembre de 1965, y abierta a la firma el 7 de marzo de 1966. Enero 22 de 1981.

Ley 21 de 1991. Por medio de la cual se aprueba el Convenio número 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, adoptado por la 76a. reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra 1989. Marzo 4 de 1991.

Ley 115 de 1994. Por la cual se expide la ley general de educación. Febrero 8 de 1994.

Ley 160 de 1994. Por la cual se crea el Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural Campesino, se establece un subsidio para la adquisición de tierras, se reforma el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria y se dictan otras disposiciones. Agosto 3 de 1994.

Ley 270 de 1996. Estatutaria de la Administración de Justicia. Marzo 7 de 1996

Ley 715 de 2001. Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros. Diciembre 21 de 2001.

Ley 649 de 2001. Por la cual se reglamenta el artículo 176 de la Constitución Política de Colombia. Marzo 27 de 2001.

Ley 691 de 2001. Mediante la cual se reglamenta la participación de los Grupos Étnicos en el Sistema General de Seguridad Social en Colombia. Septiembre 18 de 2001.

Ley 1381 de 2010. “Por la cual se desarrollan los artículos 7°, 8°, 10 y 70 de la Constitución Política, y los artículos 4°, 5º 'y 28 de la Ley 21 de 1991 (que aprueba el Convenio 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales), y se dictan normas sobre reconocimiento, fomento, protección, uso, preservación y fortalecimiento de las lenguas de los grupos étnicos de Colombia y sobre sus derechos lingüísticos y los de sus hablantes”. Enero 25 de 2010

Ley 1448 de 2011. Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones. Junio 10 de 2011.

Ley 1861 de 2017. Por la cual se reglamenta el servicio de reclutamiento, control de reservas y la movilización. Agosto 4 de 2017.

Melgarejo, J. L. (2018). La formulación de la política pública de protección de los pueblos indígenas en aislamiento. Universidad Externado de Colombia.

Ministerio de Salud y Protección Social. Resolución 1239 de 2022, (2022) Disponible en: https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=199964

Presidencia de la República de Colombia (diciembre 7, 1995) Decreto 2164. Por el cual se reglamenta parcialmente el [Capítulo XIV de la Ley 160 de 1994] en lo relacionado con la dotación y titulación de tierras a las comunidades indígenas para la constitución, reestructuración, ampliación y saneamiento de los Resguardos Indígenas en el territorio nacional. Disponible en: https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=59594

Organización de Estados Americanos (1967). Protocolo de Reformas a la Carta de la Organización de los Estados Americanos “Protocolo de Buenos Aires” disponible en:
https://www.oas.org/sap/peacefund/VirtualLibrary/ProtocolBsAs/ProtocoloBuenosAires.pdf

Organización de Estados Americanos, Misión de Apoyo al Proceso de Paz en Colombia. (2021). Obtenido de Guardias indígenas, cuidadoras de la Paz:

https://www.mapp-oea.org/guardias-indigenas-cuidadoras-de-la-paz/#:~:text=Las%20guardias%20ind%C3%ADgenas%20son%20las,pueda%20establecer%20sus%20propias%20formas

Organización de las Naciones Unidas. (2019). Colaboración con el Departamento de Comunicación Global. Obtenido de https://www.un.org/es/get-involved/un-and-civil-society#:~:text=Una%20organizaci%C3%B3n%20de%20la%20sociedad,nivel%20local%2C%20nacional%20o%20internacional.

Orígenes., E. p. (s.f.). Colombia, un país pluriétnico y multicultural. Colombia co.
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, (2013). Pueblos Bello, Á. y M. Rangel (2000) Etnicidad, "raza" y equidad en América Latina y El Caribe (LC/R. 1967/Rev.1), Santiago, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).

Programa de Naciones Unidas Para el Desarrollo PNUD. (2021). Obtenido de Objetivos del Desarrollo Sostenible: https://www1.undp.org/content/undp/es/home/sustainable-development-goals/background.html

Resolución 546 de 2019 [Secretaría Distrital de Gobierno]. Por medio del cual se reglamenta el Decreto Distrital 612 de 2015 "Por el cual se crea el Consejo Consultivo y de Concertación para los Pueblos Indígena en Bogotá D.C.". Julio 15 de 2019.

Resolución 018 de 2021 [Alcaldía Mayor de Bogotá y Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación]. Por medio de la cual se reglamenta la elección y participación de la Mesa de Enfoque Diferencial de los Pueblos y Comunidades Indígenas Víctimas del Conflicto Armado en Bogotá, D. C., octubre 22 de 2021.
Sánchez, E. G. (2007). El concepto de actor. Reflexiones y propuestas para la ciencia política. Andamios, 199-216.

Secretaría Distrital de Gobierno, (2023). Documento diagnóstico e identificación de factores estratégicos. Política Pública para los Pueblos Indígenas en Bogotá, D.C. 2023–2023.

Secretaría Distrital de Planeación. (2017). Guía para la Formulación e Implementación de políticas públicas del Distrito. Bogotá.

Secretaría Distrital de Planeación. (S.f.). Equidad y Políticas Poblacionales. Obtenido de https://www.sdp.gov.co/gestion-socioeconomica/equidad-y-politicas-poblacionales/preguntas-frecuentes

Secretaria Distrital de Salud. (2012). Reflexiones sobre el enfoque poblacional. Bogotá: Secretaria Distrital de Salud.

Secretaria Distrital de Ambiente. (2021). Obtenido de http://ambientebogota.gov.co/politica-publica-distrital-de-educacion-ambiental

Secretaría distrital de la mujer. (2019). Documento diagnostico e identificación de factores estratégicos. Bogotá.

Secretaria Distrital de planeación. (s.f.). Obtenido de http://www.sdp.gov.co/transparencia/informacion-interes/glosario/grupos-poblacionales

Secretaria Distrital de planeación Distrital. (2017). Guía para la Formulación e implementación de políticas públicas del Distrito. Bogotá.

Secretaria Distrital de Planeación. (s.f.). Glosario Grupos Poblacionales. Obtenido de http://www.sdp.gov.co/transparencia/informacion-interes/glosario/grupos-poblacionales

Secretaria Nacional de planificación y Desarrollo SENPLADES. (2011). GUÍA PARA LA FORMULACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS SECTORIALES. Quito, Ecuador: SENPLADES.

Sieder, R. (2011). Pueblos indígenas y derecho(s) en América Latina. Obtenido de http://www.rachelsieder.com/wp-content/uploads/2014/01/el-derecho-en-america-latina-rachel_sieder.pdf

UNESCO. (s.f.). Convención sobre la Protección y la Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales. Artículo 4.8.

UNWOMEN- United Nations Entity for Gender Equality and Empowerment of Women. (s.f.). La Plataforma de Acción de Beijing: inspiración entonces y ahora. Obtenido de https://beijing20.unwomen.org/es/about

Villa, C (2009), Historia y descripción general de los derechos económicos, sociales

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

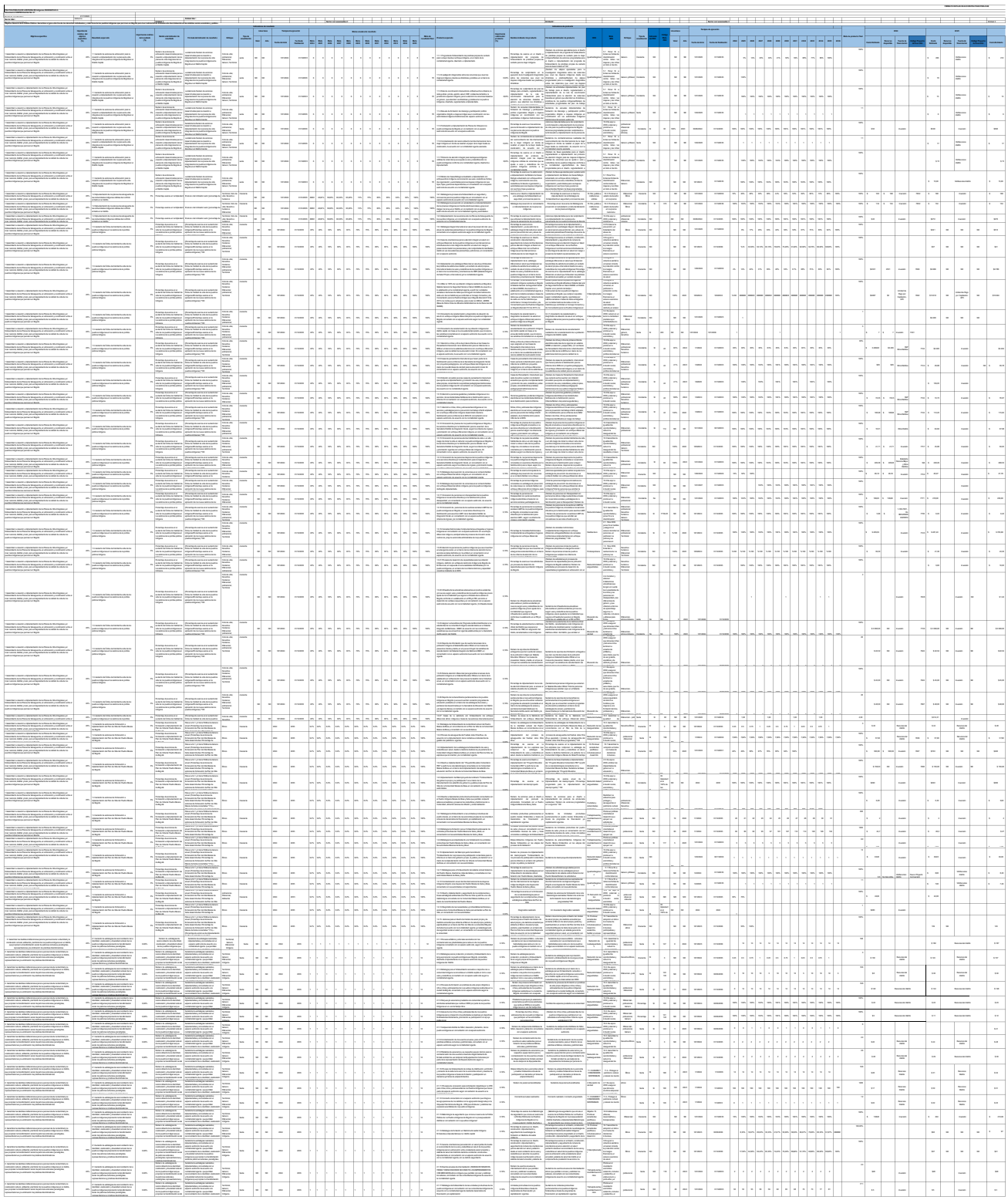
y culturales. En: González et. al. (2009) Derechos económicos, sociales y culturales (pp. 9 – 34)

Weise, C., & Álvarez, I. M. (2018). Identidad y percepciones de género. Retos para la formación de mujeres líderes indígenas. Aposta. Revista de Ciencias Sociales, núm. 77, abril-junio, pp. 257-287.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

ANEXOS

- Anexo 1. Matriz Plan de Acción de la Política Pública Indígena.

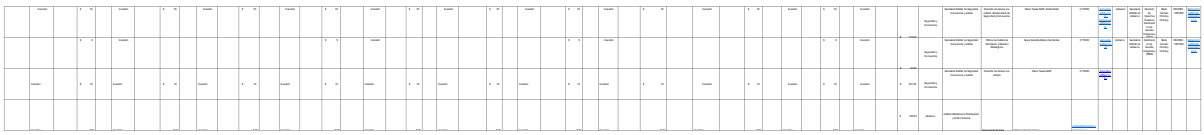












	FICHA TÉCNICA INDICADOR DE RESULTADO 1					
Información general	***Nombre del indicador***	Numero de acciones de articulación desarrolladas para la creación e implementación de los planes de vida integrales de los pueblos indígenas de Bogotá en el Distrito Capital.				
	Relación entre el indicador de resultado e indicadores de producto	El indicador de resultado se relaciona con los indicadores de los productos 1.1.1 al 1.1.8				
	Indicador del PDD	No		***Código Meta PDD***	No	
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD					
	Programa (PDD)	No				
	Sector responsable	Gobierno		***Entidad***	Secretaria Distrital de Gobierno	
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Entidad	Entidad	Entidad		
	Descripción del indicador	El indicador mide la sumatoria de acciones desarrolladas que se elaboran e implementan durante cada vigencia, para ello la Secretaría Distrital de Gobierno, debe elaborar e implementar por cada año, las acciones que le aporten a la creación e implementación de los planes de vida integrales de los pueblos indígenas de Bogotá en el Distrito Capital. Cada una de las acciones formuladas, debe estar en concertación con el espacio autónomo y estará bajo la consideración del espacio autónomo los espacios necesarios para las acciones a desarrollar, también debe contar con un instrumento que permita identificar el impacto de cada una de ellas a nivel territorial, por lo que, para este indicador, se debe contar con la elaboración de un plan de trabajo, que contenga las siguientes acciones: 1.Crear mesas de trabajo para panificar la implementación de los planes de vida de los pueblos indígenas en cada cambio de gobierno				
Medición	***Enfoque***	Ciclo de vida; poblacional; Diferencial; Género; Territorial				
	Unidad de medida	Kilómetros; Hectáreas; Documento; Otro X; Toneladas; Habitantes; Estrategia; Programas; Acuerdos; Personas; Cuál? Numero de Acciones desarrolladas e implementadas				
	Periodicidad de medición	Mensual; Bimestral; Trimestral; Semestral; Anual X				
	Línea Base (LB)	LB N/D; Fecha de LB N/D; Fuente LB N/D				
	Año inicio - Año fin	Año inicio 2.024; Año Fin **2035**				
	Metas	Año 1: 6; Año 2: 6; Año 3: 6; Año 4: 8; Año 5: 6 Año 6: 6; Año 7: 6; Año 8: 8; Año 9: 6; Año 10: 6 Año 11: 6; Año 12: 8; Año 13; Año 14; Año … Año …; Final: 78				
	Territorialización del indicador	Sí: X; No; Nivel: Otro; Cual?				
	Metodología de medición	El calculo del indicador será: sumatoria de Numero de acciones desarrolladas para la creación e implementación de los planes de vida integrales de los pueblos indígenas de Bogotá en el Distrito Capital.				
	Fuentes de información	Resultado de implementación de las acciones afirmativas de los pueblos indígenas.				
	Dias de rezago	30 Dias				
	Serie disponible	N/D				
Datos del responsable del indicador	Nombre funcionario:	María Carmen Chindoy Chindoy				
	Cargo:	Subdirectora de Asuntos Indígenas y Rrom				
	Entidad:	Secretaría Distrital de Gobierno				
	Dependencia:	Subdirección de Asuntos Indígenas y Rrom				
	Correo electrónico:	María.chindoy@gobiernobogota.gov.co				
	Teléfono:					
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el dato	Nombre funcionario					
	Cargo					
	Entidad	Secretaría Distrital de Gobierno				
Observaciones		El diseño, el alcance y las acciones que componen el resultado pueden cambiar de acuerdo a las concertaciones realizadas con los pueblos indígenas.				

	FICHA TÉCNICA INDICADOR DE RESULTADO 1	
Información general	***Nombre del indicador***	Porcentaje avance en la Implementación y seguimiento de los planes de salvaguarda de las comunidades indígenas víctimas del conflicto armado en el distrito.
	Relación entre el indicador de resultado e indicadores de producto	El indicador de resultado se relaciona con los indicadores de los productos 1.2.1 al 1.2.3
	Indicador del PDD	No — ***Código Meta*** — No
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD	
	Programa (PDD)	
	Sector responsable	Gobierno — ***Entidad*** — Secretaría Distrital de Gobierno
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Entidad / Entidad / Entidad
	Descripción del indicador	El indicador mide el porcentaje de avance en la implementación y seguimiento de los planes de salvaguarda de las comunidades indígenas víctimas del conflicto armado en el distrito con el fin de evitar escenarios de doble discriminación. Para una efectiva implementación debe realizarse la correspondiente articulación interinstitucional para la definición y ejecución de acciones de reparación integral de la población víctima del conflicto armado de los pueblos indígenas, teniendo como base el enfoque diferencial indígena y los elementos culturales, sociales e históricos propios de cada pueblo, en el marco de las competencias distritales. Los planes salvaguarda se realizan por pueblos, estos aterrizan a las necesidades de los pueblos indígenas que perviven en Bogotá, debido a que se sitúa la reparación de la realidad de las víctimas. Este avance tendrá una medición anual sobre la implementación y seguimiento de los productos acordados y será concertado el avance presentado con el espacio autónomo, teniendo en cuenta que este mide los esfuerzos del sector o entidad por aumentar el valor del indicador en función de la meta. Es decir, las metas se deben trazar con tendencia al aumento de acuerdo al objetivo, por lo tanto, el valor de la meta del período siempre debe superar los reportes parciales del avance del indicador.
Medición	***Enfoque***	Territorial; Ciclo de vida; Derechos humanos; Diferencial; poblacional
	Unidad de medida	Kilómetros; Toneladas; Programas; Personas Hectáreas; Habitantes; Acuerdos Documento; Estrategia Otro: X — Cuál? Porcentaje de Avance en la Implementación y seguimiento de los planes de salvaguarda
	Periodicidad de medición	Mensual; Trimestral; Anual: x Bimestral; Semestral
	Línea Base (LB)	LB: N/D — Fecha de LB: N/D — Fuente LB: N/D
	Año inicio - Año fin	Año inicio: 2.024 — Año Fin: **2035**
	Metas	Año 1: 20% — Año 2: 40% — Año 3: 50% — Año 4: 60% — Año 5: 65% Año 6: 70% — Año 7: 75% — Año 8: 80% — Año 9: 85% — Año 10: 90% Año 11: 95% — Año 12: 100% — Año 13 — Año 14 — Año … Año … — Final: 100%
	Territorialización del indicador	Sí: x — No — Nivel: — Cual?
	Metodología de medición	El calculo del indicador será: (porcentaje de avance en la implementación de los planes de Salvaguarda/Porcentaje avance en el seguimiento de los planes de salvaguarda) *100
	Fuentes de información	Resultado de avance en la implementación de los planes de salvaguarda de los pueblos indígenas.
	Días de rezago	30 Días
	Serie disponible	N/D
Datos del responsable del indicador	Nombre funcionario:	María Carmen Chindoy Chindoy
	Cargo:	Subdirectora de Asuntos Indígenas y Rrom
	Entidad:	Secretaría Distrital de Gobierno
	Dependencia:	Subdirección de Asuntos Indígenas y Rrom
	Correo electrónico:	María.chindoy@gobiernobogota.gov.co
	Teléfono:	
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el dato	Nombre funcionario	
	Cargo	
	Entidad	Secretaría Distrital de Gobierno
Observaciones		La implementación y el seguimiento que componen el resultado pueden cambiar de acuerdo a las concertaciones realizadas con los pueblos indígenas.

	FICHA TÉCNICA INDICADOR DE RESULTADO 1,3	
Información general	***Nombre del indicador***	Porcentaje de avance en el aumento del Índice de Calidad de vida de los pueblos indígenas en los caminos de la política pública Indígena.
	Relación entre el indicador de resultado e indicadores de producto	El indicador de resultado se relaciona con los indicadores de los productos 1.3.1 al 1.3.27
	Indicador del PDD	No | ***Código Meta*** | No
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD	
	Programa (PDD)	
	Sector responsable	Gobierno | ***Entidad*** | Secretaria Distrital de Gobierno
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Entidad | Entidad | Entidad
	Descripción del indicador	El indicador mide el porcentaje avance en el aumento del Índice de Calidad de vida de los pueblos indígenas en los caminos de la política pública Indígena. Dado a que este indicador no cuenta con una línea base que permita identificar el punto de partida en la medición del impacto que han tenido el desarrollo e implementación de las acciones afirmativas implementadas desde el año 2020 al año 2024, por lo que es necesario que la Secretaría Distrital de Gobierno en el primer año de implementación construya e implemente un instrumento que pueda identificar como mínimo los 9 caminos de la política publica del decreto 543 de 2011: 1. gobierno propio y autonomía 2. consulta previa, participación y concertación 3. identidad y cultura 4. Educación propia e intercultural 5. economía indígena 6. Salud y Medicina Ancestral 7. Protección y desarrollo integral 8. Soberanía y Seguridad Alimentaria 9. Territorio Para el desarrollo de los 9 caminos el gobierno distrital tendrá en cuenta su línea de acción y componentes propios para la realización y articulación de cada uno de estos, teniendo en cuenta que los indígenas como sujetos titular de derecho y por ende, de especial protección según la corte constitucional colombiana.
Medición	***Enfoque***	Ciclo de vida; Derechos Humanos; Diferencial; poblacional; Territorial
	Unidad de medida	Kilómetros | Toneladas | Programas | Personas Hectáreas | Habitantes | Acuerdos Documento | Estrategia Otro: X | Cuál?: Porcentaje de Avance
	Periodicidad de medición	Mensual | Trimestral | Anual: X Bimestral | Semestral
	Línea Base (LB)	LB: N/D | Fecha de LB: N/D | Fuente LB: N/D
	Año inicio - Año fin	Año inicio: 2.024 | Año Fin: **2035**
	Metas	Año 1: 20% | Año 2: 40% | Año 3: 50% | Año 4: 60% | Año 5: 65% Año 6: 70% | Año 7: 75% | Año 8: 80% | Año 9: 85% | Año 10: 90% Año 11: 95% | Año 12: 100% | Año 13 | Año 14 | Año … Año … | Final: 100%
	Territorialización del indicador	Sí: X | No | Nivel: Otro | Cual?
	Metodología de medición	El calculo del indicador será: (Porcentaje de avance en el aumento del Índice de Calidad de vida de los pueblos indígenas/Porcentaje avance en la aplicación de los nueve caminos de los pueblos indígenas) *100
	Fuentes de información	Resultado del aumento de la calidad de vida de los pueblos indígenas
	Días de rezago	30 Días
	Serie disponible	N/D
Datos del responsable del indicador	Nombre funcionario:	María Carmen Chindoy Chindoy
	Cargo:	Subdirectora de Asuntos Indígenas y Rrom
	Entidad:	Secretaría Distrital de Gobierno
	Dependencia:	Subdirección de Asuntos Indígenas y Rrom
	Correo electrónico:	María.chindoy@gobiernobogota.gov.co
	Teléfono:	
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el dato	Nombre funcionario	
	Cargo	
	Entidad	Secretaría Distrital de Gobierno
Observaciones		El avance en el aumento de la calidad de vida y en la aplicación de los 9 caminos que componen el resultado pueden cambiar de acuerdo a las concertaciones realizadas con los pueblos indígenas.

	FICHA TÉCNICA INDICADOR DE RESULTADO	**1.4 Aumento de acciones de formulación e implementación del Plan de Vida del Pueblo Muisca de Bogotá.**				
Información general	***Nombre del indicador***	Porcentaje de acciones de formulación e implementación del Plan de Vida del Pueblo Muisca de Bogotá				
	Relación entre el indicador de resultado e indicadores de producto	El indicador de resultado se relaciona con los indicadores de los productos 1.1.5., 1.4.1 al 1.4.15 toda vez que de su desarrollo se derivaran las acciones de formulación e implementación del Plan de Vida del Pueblo Muisca de Bogotá. El indicador de resultado se relaciona con los indicadores de los productos 1.1.1 al					
	Indicador del PDD	Si	Porcentaje de acciones que	***Código Meta***	30	Implementar el 100% de las acciones que articulen la ejecución de un (1) plan
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD	Propósito 1: Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política.				
	Programa (PDD)	Programa 4: Prevención de la exclusión por razones étnicas, religiosas, sociales, políticas y de orientación sexual.				
	Sector responsable	Gobierno		***Entidad***	Secretaria Distrital de Gobierno	
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Entidad	Entidad	Entidad		
	Descripción del indicador	El indicador busca medir el porcentaje de acciones de formulación e implementación del plan de vida del Pueblo muisca. Busca establecer el porcentaje de ejecución de las acciones programadas para el Pueblo Muisca de Bosa y El pueblo Muisca de Suba respectivamente. El indicador de resultado se compone así: **Acciones de implementación del Plan de Vida de la Comunidad Muisca de Bosa** La etapa de Implementación del Plan de Vida de la Comunidad del Cabildo Indígena Muisca de Bosa equivaldrá a un 50%, al contar con un Plan de Vida ya formulado desde el año 2020, este porcentaje se evidenciará en la ejecución de acciones para la etapa de implementación. Para cada vigencia se hará el acumulado de acciones anuales implementadas y su desarrollo equivaldrá a un 4.2% anual desde el año 1, sumándose hasta el año 12 de la Política en donde se completaría el 50%. Número de acciones implementadas / Número de acciones concertadas * 4.2% **Acciones de implementación del Plan de Vida de la Comunidad Muisca de Suba** El otro 50% estará destinado a las acciones con la Comunidad del Cabildo Indígena Muisca de Suba. La etapa de Diagnostico y Formulación del Plan de Vida de la Comunidad Indígena Muisca de Suba equivaldrá a un 10% que deberá realizarse en los dos años primeros años de esta Política, y la etapa de implementación equivaldrá al 40% restante. Para las vigencias anuales se hará el porcentaje acumulado de acciones, discriminando así: Los dos primeros años las acciones de formulación del Plan de Vida Muisca de Suba equivaldrán a un 5% anual. Una vez formulado a partir del tercer año las acciones de implementación del Plan de Vida Muisca de Suba comenzarán a sumar un 4% anual hasta el año 12 de vigencia de la Política en donde se completaría el 50%. Durante el primer y segundo año de la Política: Número de acciones de formulación / Número de acciones de formulación concertadas * 5% A partir del tercer año de la Política: Número de acciones implementadas / Número de acciones concertadas * 4%					
Medición	***Enfoque***	Diferencial; poblacional; Género; Territorial				
	Unidad de medida	Kilómetros; Hectáreas; Documento; Otro X; Toneladas; Habitantes; Estrategia; Programas; Acuerdos; Personas Cuál? Porcentaje de acciones de formulación e implementación del Plan de Vida del Pueblo Muisca de Bogotá				
	Periodicidad de medición	Mensual; Bimestral; Trimestral X; Semestral; Anual				
	Línea Base (LB)	LB ND; Fecha de LB ND; Fuente LB ND				
	Año inicio - Año fin	Año inicio **2024**; Año Fin **2035**				
	Metas	Año 1: 9.2%; Año 2: 9.2%; Año 3: 8.2%; Año 4: 8.2%; Año 5: 8.2% Año 6: 8.2%; Año 7: 8.2%; Año 8: 8.2%; Año 9: 8.2%; Año 10: 8.2% Año 11: 8.2%; Año 12: 8.2%; Año 13; Año 14; Año … Año …; Final: 100%				
	Territorialización del indicador	Sí: X; No Nivel: Localidad Cual? Bosa y Suba				
	Metodología de medición	La formula general de calculo del indicador será: Para el año 1 y 2 de la Política de manera anual: (Porcentaje de acciones de formulación de Plan de Vida Muisca de Suba desarrolladas / Porcentaje de acciones de formulación de Plan de Vida Muisca de Suba concertadas * 5%) + (Porcentaje de acciones de implementación de Plan de Vida Muisca de Bosa desarrolladas / Porcentaje de acciones de implementación de Plan de Vida Muisca de Bosa concertadas * 4.2%) A partir del año 3 hasta el 12 de manera anual: (Porcentaje de acciones de implementación de Plan de Vida Muisca de Suba desarrolladas / Porcentaje de acciones de formulación de Plan de Vida Muisca de Suba concertadas * 4%) + (Porcentaje de acciones de implementación de Plan de Vida Muisca de Bosa desarrolladas / Porcentaje de acciones de implementación de Plan de Vida Muisca de Bosa concertadas * 4.2%)				
	Fuentes de información	Reportes trimestrales que detallan las acciones institucionales desarrolladas para la formulación e implementación del Plan de Vida del Pueblo Muisca				
	Dias de rezago	N.A.				
	Serie disponible	31/03/2024				
Datos del responsable del indicador	Nombre funcionario:	María Carmen Chindoy Chindoy				
	Cargo:	Subdirectora de Asuntos Indígenas y Rrom				
	Entidad:	Secretaría Distrital de Gobierno				
	Dependencia:	Subdirección de Asuntos Indígenas y Rrom				
	Correo electrónico:	María.chindoy@gobiernobogota.gov.co				
	Teléfono:					
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el dato	Nombre funcionario					
	Cargo					
	Entidad					
Observaciones		Si bien se territorializa el resultado es de denotar que la población Muisca no sólo habita en las localidades de Suba y Bosa sino ya su ámbito territorial se ha ampliado a otras localidades y se seguirá extendiendo.				

	FICHA TÉCNICA INDICADOR DE RESULTADO 2.1					
Información general	***Nombre del indicador***	Aumento de estrategias de reconocimiento de la identidad, cosmovisión y diversidad cultural de los pueblos indígenas que propicien la transformación social de patrones culturales, paradigmas, representaciones y prácticas discriminatorias.				
	Relación entre el indicador de resultado e indicadores de producto	El indicador de resultado se relaciona con los indicadores de los productos 2.1.1 al 2.1.40				
	Indicador del PDD	NO		***Código Meta***		
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD					
	Programa (PDD)					
	Sector responsable	Gobierno			***Entidad***	Secretaría Distrital de Gobierno
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Entidad	Entidad	Entidad		
	Descripción del indicador	El indicador mide el aumento de estrategias que permitan la transformación cultural en la ciudad de Bogotá en el marco de la Política Pública para los pueblos indígenas que permiten fortalecer la identidad, cosmovisión y diversidad cultural de los pueblos indígenas, con el fin de que esto permita disminuir prácticas discriminatorias para las comunidades. Dado a que este indicador no cuenta con una línea base que permita identificar el punto de partida en la medición del impacto que han tenido el desarrollo e implementación de las acciones afirmativas implementadas desde el año 2020 al año 2024, por lo que es necesario que la Secretaría Distrital de Gobierno en el primer año de implementación construya e implemente un instrumento que pueda identificar como mínimo los siguientes componentes: 1.¿Cuántas acciones afirmativas le aportan a la visibilizarían cultural de los pueblos indígenas en Bogotá? 2.¿Cuántas de estas acciones aportan a la disminución de practicas discriminatorias dirigidas a las comunidades indígenas? 3.Percepción ciudadana, en donde se puedan identificar imaginarios asociados a las comunidades indígenas. 4.Georreferenciación del impacto territorial que tienen las acciones afirmativas, esto permitirá identificar y priorizar la necesidad por localidad, ya que este resultado es territorial 5.Impacto en las comunidades indígenas sobre la transformación cultural en la ciudad de Bogotá. 6.Apropiación de los patrones culturales al interior de las comunidades indígenas, en donde se diferencien la especificidad por pueblo. 7.Prácticas y costumbres que prevalecen al interior de cada uno de los pueblos y que son necesarias mantener en el contexto de ciudad. Es preciso aclarar que estos son componentes mínimos que deben contener dicho instrumento. Sin embargo, la totalidad del mismo, debe ser concertado con el espacio autónomo de acuerdo a su normatividad vigente.				
Medición	***Enfoque***	Territorial ; Diferencial ; Género ; poblacional				
	Unidad de medida	Kilómetros: ; Hectáreas: ; Documento: ; Otro: X ; Toneladas: ; Habitantes: ; Estrategia: ; Cuál? Porcentaje de aumento ; Programas: ; Acuerdos: ; Personas:				
	Periodicidad de medición	Mensual: ; Bimestral: ; Trimestral: ; Semestral: ; Anual: x				
	Línea Base (LB)	LB: N/D ; Fecha de LB: N/D ; Fuente LB: N/D				
	Año inicio - Año fin	Año inicio: 2024 ; Año Fin: 2035				
	Metas	Año 1: 1 ; Año 2: 1 ; Año 3: 1 ; Año 4: 1 ; Año 5: 1 Año 6: 1 ; Año 7: 1 ; Año 8: 1 ; Año 9: 1 ; Año 10: 1 Año 11: 1 ; Año 12: 1 ; Año 13: ; Año 14: ; Año …: Año …: ; Final: 12,00				
	Territorialización del indicador	Sí: x ; No: ; Nivel: Otro ; Cual?				
	Metodología de medición	El indicador se calcula a través de la sumatoria de estrategias que se elaboran e implementan durante la vigencia, para ello la Secretaría Distrital de Gobierno, debe elaborar e implementar por cada año, una estrategia que le aporte al reconocimiento de la identidad, cosmovisión y diversidad cultural de los pueblos indígenas en donde propicie la transformación social de patrones culturales, paradigmas, representaciones y prácticas discriminatorias. Cada una de las estrategias formuladas, debe estar en concertación con el espacio autónomo de acuerdo a la normatividad vigente, pero también debe contar con un instrumento que permita identificar el impacto de cada una de ellas a nivel territorial, por lo que, para este indicador, se debe contar con la elaboración de un plan de trabajo, que contenga las siguientes componentes como mínimo: 1.Elaboración inicial de la estrategia 2.Concertación de la estrategia y sus componentes con el espacio autónomo de acuerdo a la normatividad vigente. 3.Implementación de las fases construidas con el espacio autónomo 4.Evaluación de impacto de la estrategia 5.Recomendaciones para la estrategia de la próxima vigencia. 6.Adecuación de las recomendaciones de la vigencia anterior. Es valido mencionar que para la primera estrategia no se contara con la etapa de adecuación dado, que es la primera estrategia formulada, por lo que no se cuenta con un antecedente.				
	Fuentes de información	Resultado de implementación de las acciones afirmativas de los pueblos indígenas.				
	Días de rezago	30 días				
	Serie disponible	N/D				
Datos del responsable del indicador	Nombre funcionario:	María Carmen Chindoy Chindoy				
	Cargo:	Subdirectora de Asuntos Indígenas y Rrom				
	Entidad:	Secretaría Distrital de Gobierno				
	Dependencia:	Subdirección de Asuntos Indígenas y Rrom				
	Correo electrónico:	María.chindoy@gobiernobogota.gov.co				
	Teléfono:					
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el	Nombre funcionario	Gabriel Felipe Angarita Serrano				
	Cargo	Jeje Oficina Asesora de Planeación				
	Entidad	Secretaría Distrital de Gobierno				
Observaciones						

	FICHA TÉCNICA INDICADOR DE RESULTADO 2.2	
Información general	***Nombre del indicador***	Aumento de estrategias de reconocimiento de identidad y cosmovisión ambiental de las comunidades indígenas, que pervive en el Distrito.
	Relación entre el indicador de resultado e indicadores de producto	El indicador de resultado se relaciona con los indicadores de los productos 2.2.1 al 2.2.4
	Indicador del PDD	NO — ***Código Meta***
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD	
	Programa (PDD)	
	Sector responsable	Gobierno — ***Entidad*** Secretaría Distrital de Gobierno
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Entidad / Entidad / Entidad
	Descripción del indicador	El indicador mide el aumento de estrategias diseñadas e implementadas que se realizan en la ciudad de Bogotá que permitan reconocer la identidad y cosmovisión ambiental de las comunidades indígenas, que perviven en el Distrito. En donde se permita fortalecer el uso de los espacios sagrados por las comunidades indígenas, para sus usos y costumbres. Pero adicional a ello que permita transformar en la ciudad de Bogotá a través del conocimiento de las comunidades Indígenas el uso adecuado de los parques naturales, humedales y cuerpos de agua. Estas estrategias serán entendidas como el acumulado de acciones concertadas con el espacio autónomo, que se orienten al reconocimiento ambiental de las comunidades indígenas, estarán acompañadas de procesos de articulación interinstitucional dentro del Distrito, con el fin de determinar si al pasado los 12 años, estas acciones tuvieron un valor agregado en la no discriminación de las comunidades indígenas y el uso y disfrute de los sitios sagrados por las mismas. Dado a que este indicador no cuenta con una línea base que permita identificar el punto de partida en la medición del impacto que han tenido el desarrollo e implementación de las acciones afirmativas implementadas desde el año 2020 al año 2024. Es necesario que la Secretaría Distrital de Gobierno en el primer año de implementación construya e implemente un instrumento que pueda identificar como mínimo los siguientes componentes: 1.¿Qué son los sitios sagrados para los pueblos indígenas? 2.¿Cuántas acciones afirmativas le aportan a visibilizar la cultural ambiental de los pueblos indígenas en Bogotá? 3.¿Cuántas de estas acciones aportan a la disminución de prácticas discriminatorias en el ámbito ambiental hacia los pueblos indígenas? 4.Percepción ciudadana, en donde se puedan identificar imaginarios asociados a los pueblos indígenas en el escenario ambiental. 5.¿Cuáles son los sitios sagrados en Bogotá según los pueblos indígenas? 6.¿Cuáles son las actividades que mayormente se realizan por los pueblos en los sitios sagrados? 7.¿Cuántos de los espacios sagrados tienen acceso diferencial los pueblos indígenas? 8.¿cuáles son las necesidades de los pueblos indígenas en el uso de estos espacios? 9.¿Cuáles son las barreras de acceso para estar dentro de estos espacios? 10.Necesidades de las comunidades en relación frente a reconocer la identidad y cosmovisión ambiental en Bogotá. Es preciso aclarar que estos son componentes mínimos que deben contener dicho instrumento. Sin embargo, la totalidad del mismo, debe ser concertado con el espacio autónomo de acuerdo a su normatividad vigente.
Medición	***Enfoque***	Territorial; poblacional; Diferencial
	Unidad de medida	Kilómetros; Hectáreas; Documento; Otro x — Toneladas; Habitantes; Estrategia; Cuál? Porcentaje de aumento — Programas; Acuerdos — Personas
	Periodicidad de medición	Mensual; Bimestral — Trimestral; Semestral — Anual x
	Línea Base (LB)	LB N/D — Fecha de LB N/D — Fuente LB N/D
	Año inicio - Año fin	Año inicio 2024 — Año Fin 2035
	Metas	Año 1: 1 — Año 2: 1 — Año 3: 1 — Año 4: 1 — Año 5: 1 Año 6: 1 — Año 7: 1 — Año 8: 1 — Año 9: 1 — Año 10: 1 Año 11: 1 — Año 12: 1 — Año 13 — Año 14 — Año ... Año ... — Final: 12
	Territorialización del indicador	Sí: x — No — Nivel: Otro — Cual?
	Metodología de medición	El indicador se calcula a través de la sumatoria de estrategias que se elaboran e implementan durante la vigencia, para ello la Secretaría Distrital de Gobierno, debe elaborar e implementar por cada año, una estrategia que le aporte al reconocimiento, la identidad y cosmovisión ambiental de las comunidades indígenas, que perviven en el Distrito. Cada una de las estrategias formuladas, debe estar en concertación con el espacio autónomo de acuerdo a la normatividad vigente, pero también debe contar con un instrumento que permita identificar el impacto de cada una de ellas a nivel territorial, por lo que, para este indicador, se debe contar con la elaboración de un plan de trabajo, que contenga las siguientes componentes: 1.Elaboración inicial de la estrategia 2.Concertación de la estrategia y sus componentes con el espacio autónomo de acuerdo a la normatividad vigente. 3.Implementación de las fases construidas con el espacio autónomo 4.Evaluación de impacto de la estrategia 5.Recomendaciones para la estrategia de la próxima vigencia. 6.Adecuación de las recomendaciones de la vigencia anterior. Es válido mencionar que para la primera estrategia no se contara con la etapa de adecuación dado, que es la primera estrategia formulada, por lo que no se cuenta con un antecedente. Aumento de estrategias que permitan reconocimiento de la identidad, cosmovisión y diversidad cultural de los pueblos indígenas que propicien la transformación social de patrones culturales, paradigmas, representaciones y prácticas discriminatorias.
	Fuentes de información	Porcentaje de uso de los parques naturales, cuerpos de agua y humedales por las comunidades indígenas
	Días de rezago	30 días
	Serie disponible	N/D
Datos del responsable del indicador	Nombre funcionario:	María Carmen Chindoy Chindoy
	Cargo:	Subdirectora de Asuntos Indígenas y Rrom
	Entidad:	Secretaría Distrital de Gobierno
	Dependencia:	Subdirección de Asuntos Indígenas y Rrom
	Correo electrónico:	María.chindoy@gobiernobogota.gov.co
	Teléfono:	
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el	Nombre funcionario	Gabriel Felipe Angarita Serrano
	Cargo	Jefe Oficina Asesora de Planeación
	Entidad	Secretaría Distrital de Gobierno
Observaciones		

	FICHA TÉCNICA INDICADOR DE RESULTADO 2,3	
Información general	***Nombre del indicador***	Aumento de estrategias de reconocimiento de identidad y cosmovisión territorial de las comunidades indígenas, que pervive en el Distrito.
	Relación entre el indicador de resultado e indicadores de producto	El indicador de resultado se relaciona con los indicadores de los productos 2.3.1 y. 2.3.2
	Indicador del PDD	NO — ***Código Meta***
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD	
	Programa (PDD)	
	Sector responsable	Gobierno — ***Entidad*** Secretaría Distrital de Gobierno
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Entidad / Entidad / Entidad
	Descripción del indicador	El indicador mide el porcentaje de aumento de estrategias en la ciudad de Bogotá que permitan reconocer la identidad y cosmovisión territorial de las comunidades indígenas, que pervive en el Distrito. En donde se reconocer las prácticas de concepción territorial que tienen las comunidades indígenas, pero adicional a ello se facilita el acceso a la tierra desde sus usos y costumbres Dado a que este indicador no cuenta con una línea base que permita identificar el punto de partida en la medición del impacto que han tenido el desarrollo e implementación de las acciones afirmativas implementadas desde el año 2020 al año 2024. Es necesario que la Secretaría Distrital de Gobierno en el primer año de implementación construya e implemente un instrumento que pueda identificar como mínimo los siguientes componentes: 1.¿Cuántas acciones afirmativas le aportan al acceso de vivienda a los pueblos indígenas en Bogotá? 2.¿Cuántas de estas acciones aportan a la disminución de prácticas discriminatorias en el acceso de vivienda digna para los pueblos indígenas? 3.¿Cuáles es la concepción territorial para los pueblos indígenas? 4.¿cuáles son las necesidades de los pueblos indígenas en este aspecto? 5.¿Cuáles son las barreras de acceso para estar acceder a la oferta institucional de acceso a la vivienda por parte de los pueblos indígenas? 6.¿Qué entienden las comunidades por vivienda digna? 7.Acciones de mejor en la oferta institucional, para garantizar los derechos de los pueblos indígenas 8.Georreferenciación de las localidades en donde mayoritariamente se asientan los pueblos indígenas y donde se refleja la necesidad. Es preciso aclarar que estos son componentes mínimos que deben contener dicho instrumento. Sin embargo, la totalidad del mismo, debe ser concertado con el espacio autónomo de acuerdo a su normatividad vigente.
Medición	***Enfoque***	poblacional; género; diferencial; territorial
	Unidad de medida	Kilómetros; Hectáreas; Documento; Otro x — Toneladas; Habitantes; Estrategia — Programas; Acuerdos — Personas — Cuál? Porcentaje de avance en el aumento de estrategias
	Periodicidad de medición	Mensual; Bimestral — Trimestral; Semestral — Anual x
	Línea Base (LB)	LB N/D — Fecha de LB N/D — Fuente LB N/D
	Año inicio - Año fin	Año inicio **2024** — Año Fin **2035**
	Metas	Año 1: 0% — Año 2: 10% — Año 3: 20% — Año 4: 30% — Año 5: 40% Año 6: 50% — Año 7: 60% — Año 8: 70% — Año 9: 80% — Año 10: 90% Año 11: 100% — Año 12: 1 — Año 13 — Año 14 — Año … Año … — Final: 100%
	Territorialización del indicador	Sí: X — No — Nivel: Otro — Cual?
	Metodología de medición	El indicador se calcula a través de la sumatoria de estrategias que se elaboran e implementan durante la vigencia, para ello la Secretaría Distrital de Gobierno, debe elaborar e implementar por cada año, una estrategia que le aporte al reconocimiento la identidad y cosmovisión territorial de las comunidades indígenas, que pervive en el Distrito. Cada una de las estrategias formuladas, debe estar en concertación con el espacio autónomo de acuerdo a la normatividad vigente, pero también debe contar con un instrumento que permita identificar el impacto de cada una de ellas a nivel territorial, por lo que, para este indicador, se debe contar con la elaboración de un plan de trabajo, que contenga las siguientes componentes: 1.Elaboración inicial de la estrategia 2.Concertación de la estrategia y sus componentes con el espacio autónomo de acuerdo a la normatividad vigente. 3.Implementación de las fases construidas con el espacio autónomo 4.Evaluación de impacto de la estrategia 5.Recomendaciones para la estrategia de la próxima vigencia. 6.Adecuación de las recomendaciones de la vigencia anterior. Es válido mencionar que para la primera estrategia no se contara con la etapa de adecuación dado, que es la primera estrategia formulada, por lo que no se cuenta con un antecedente. Aumento de estrategias que permitan reconocimiento de reconocimiento de identidad y cosmovisión territorial de las comunidades indígenas, que pervive en el Distrito.
	Fuentes de información	Estadísticas distritales de acceso a los servicios de subsidio de casas y/o arrendamiento para las comunidades indígenas y los resultados de la implementación de las acciones afirmativas
	Días de rezago	30 días
	Serie disponible	N/D
Datos del responsable del indicador	Nombre funcionario:	María Carmen Chindoy Chindoy
	Cargo:	Subdirectora de Asuntos Indígenas y Rrom
	Entidad:	Secretaría Distrital de Gobierno
	Dependencia:	Subdirección de Asuntos Indígenas y Rrom
	Correo electrónico:	María.chindoy@gobiernobogota.gov.co
	Teléfono:	
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el	Nombre funcionario	Gabriel Felipe Angarita Serrano
	Cargo	Jeje Oficina Asesora de Planeación
	Entidad	Secretaría Distrital de Gobierno
Observaciones		

FICHA TÉCNICA INDICADOR DE RESULTADO		3.1 Implementar acciones para la recuperación y fortalecimiento de la soberanía territorial e implementación del sistema de sitios sagrados del pueblo Muisca de Bogotá.				
Información general	***Nombre del indicador***	Porcentaje de avance en la implementación de acciones de cuidado, cumplimiento de acuerdos de consulta previa, activación, fomento y seguimiento				
	Relación entre el indicador de resultado e indicadores de producto	El indicador de resultado se relaciona con los indicadores de los productos 3.1.1 al 3.1.15				
	Indicador del PDD	No		***Código Meta PDD***		
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD					
	Programa (PDD)					
	Sector responsable	Gobierno		***Entidad***	Secretaria Distrital de Gobierno	
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Secretaria Distrital de Planeación (Entidad)	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (Entidad)	Secretaria Distrital de Ambiente (Entidad)		
	Descripción del indicador	El indicador busca medir el porcentaje de avance en la implementación de acciones de cuidado, cumplimiento de acuerdos de consulta previa, activación, fomento y seguimiento para el fortalecimiento de la soberanía territorial e implementación del sistema de sitios sagrados del pueblo Muisca de Bogotá. La formula de indicador de resultado se compone de la suma porcentual del avance derivado de cinco indicadores de producto así: I1SDA [(Número de actividades de la estrategia ejecutadas/Número de actividades de la estrategia programadas) *20%] + I2IDPC [(Sumatoria de actividades rituales y culturales realizadas / Sumatoria de actividades rituales y culturales programadas) * 20%] + I3IDPC [(Sumatoria de mecanismos de fomento implementados / Sumatoria de mecanismos de fomento programados) * 20%] + I4SDG [(Número de acuerdos de consulta previa, libre e informada cumplidos o en cumplimiento / Número de acuerdos de consulta previa, libre e informada programados) * 20%] + I5SDP [(Número de actualizaciones del Sistema de Sitios Sagrados del Pueblo Muisca realizadas / Número de actualizaciones del Sistema de Sitios Sagrados del Pueblo Muisca programadas) * 20%] 1. Indicador (I1SDA) del producto Estrategia de apropiación, sensibilización, protección y cuidado del componente ambiental de los sitios sagrados El primer indicador que se toma en cuenta para medir el resultado es el indicador del producto: ****3.1.1. Diseñar e implementar una estrategia orientada a promover procesos de apropiación, sensibilización, protección y cuidado del componente ambiental de los sitios sagrados que hagan parte de la EEP con un enfoque territorial y participativo, concertado con el Pueblo Muisca de Suba y Bosa.****. Así entonces, el porcentaje de avance anual en el diseño e implementación de la estrategia sumará un 20% al indicador de resultado y su formula de calculo es la siguiente: [(Número de actividades de la estrategia ejecutadas/Número de actividades de la estrategia programadas) *20%] 2. Indicador (I2IDPC) del producto de Activación ritual del sistema de sitios sagrados del Pueblo Muisca El otro 20% estará contabilizado por el indicador de producto: ****3.1.10.Actividades rituales y culturales en los sitios sagrados del Pueblo Muisca, de acuerdo con las fechas conmemorativas del Calendario ancestral, concertadas con el Pueblo Muisca de Suba y Bosa****. Estas acciones se contabilizaran con la siguiente formula de indicador: [(Sumatoria de actividades rituales y culturales realizadas / Sumatoria de actividades rituales y culturales programadas) * 20%] 3. Indicador (I3IDPC) del producto de Estrategia de fomento, formación propia, activación y/o divulgación del sistema de sitios sagrados del Pueblo Muisca El otro 20% estará contabilizado por el indicador de producto: ****3.1.4.Estrategia de fomento orientada a fortalecer los procesos de formación propia, activación o divulgación intercultural e intergeneracional que permita a la sociedad mayoritaria comprender el significado ancestral del territorio y de los sitios sagrados desde la visión y el pensamiento Muisca, concertada y ejecutada con el Pueblo Muisca de Suba y Bosa.**** El porcentaje de avance anual se calculará con la siguiente formula. [(Sumatoria de mecanismos de fomento implementados / Sumatoria de mecanismos de fomento implementados programados) * 20%] 4. Indicador (I4SDG) del producto Herramienta de seguimiento y monitoreo de los acuerdos de consulta previa libre e informada Otro 20% estará contabilizado por el indicador de producto: **** 3.1.9Herramienta de seguimiento y monitoreo del Distrito de los acuerdos de consulta previa realizadas dentro del ámbito territorial del pueblo Muisca de Bogotá.****. El Porcentaje anual de cumplimiento de acuerdos de consulta previa a través del reporte de la Herramienta de seguimiento y monitoreo que deberá clasificar los acuerdos de manera que la siguiente formula pueda calcularse: [(Número de acuerdos de consulta previa, libre e informada cumplidos o en cumplimiento / Número de acuerdos de consulta previa, libre e informada programados) * 20%] 5. Indicador (I5SDP) del producto Actualización y seguimiento del Sistema de Sitios Sagrados del Pueblo Muisca El último 20% estará completado con el indicador del producto: ****3.1.3.Actualización y seguimiento de manera anual del Sistema de Sitios Sagrados del Pueblo Muisca a través de la Mesa de territorio del Pueblo Muisca en el marco Sistema de Participación Territorial del Plan de Ordenamiento Territorial concertado con las autoridades Muiscas de Suba y Bosa.****. El porcentaje de avance anual se calculará con la siguiente formula.				
Medición	***Enfoque***	Territorial; Diferencial; poblacional				
	Unidad de medida	Kilómetros; Hectáreas; Documento; Toneladas; Habitantes; Estrategia; Programas; Acuerdos; Personas; Otro: X; Cuál? Porcentaje de avance en la implementación de acciones de cuidado, cumplimiento de acuerdos de consulta previa, activación, fomento y seguimiento.				
	Periodicidad de medición	Mensual; Bimestral; Trimestral: X; Semestral; Anual				
	Línea Base (LB)	LB: ND; Fecha de LB: ND; Fuente LB: ND				
	Año inicio - Año fin	Año inicio: **2024**; Año Fin: **2035**				
	Metas	Año 1: 100%; Año 2: 100%; Año 3: 100%; Año 4: 100%; Año 5: 100% Año 6: 100%; Año 7: 100%; Año 8: 100%; Año 9: 100%; Año 10: 100% Año 11: 100%; Año 12: 100%; Año 13; Año 14; Año … Año …; Final: 100%				
	Territorialización del indicador	Sí: X; No; Nivel: Otro; Cual? Sitios sagrados del Pueblo Muisca (Art. 80 par. 10 POT) Localidades de Bosa y Suba				
	Metodología de medición	Se establece el avance trimestral y cumplimiento anual a partir del calculo de cinco indicadores de producto que se suman para reflejar la medición del resultado enunciado. La formula general de calculo del indicador de resultado será: I1SDA [(Número de actividades de la estrategia ejecutadas/Número de actividades de la estrategia programadas) *20%] + I2IDPC [(Sumatoria de actividades rituales y culturales realizadas / Sumatoria de actividades rituales y culturales programadas) * 20%] + I3IDPC [(Sumatoria de mecanismos de fomento implementados / Sumatoria de mecanismos de fomento programados) * 20%] + I4SDG [(Número de acuerdos de consulta previa, libre e informada cumplidos o en cumplimiento / Número de acuerdos de consulta previa, libre e informada programados) * 20%] + I5SDP [(Número de actualizaciones del Sistema de Sitios Sagrados del Pueblo Muisca realizadas / Número de actualizaciones del Sistema de Sitios Sagrados del Pueblo Muisca programadas) * 20%]				
	Fuentes de información	Las fuentes de información corresponden al porcentaje de avance en el cumplimiento de los productos enunciados en la descripción del indicador de resultado. Las cuatro entidades responsables de productos y corresponsables del resultado emitirán reportes trimestrales que permitirá evidenciar el avance de las acciones institucionales desarrolladas para la recuperación y fortalecimiento de la soberanía territorial e implementación del sistema de sitios sagrados del pueblo Muisca de Bogotá. El porcentaje de avance deberá detallarse y justificarse con los soportes o evidencias de las actividades realizadas para el avance trimestral y cumplimiento anual.				
	Días de rezago	N.A.				
	Serie disponible	31/03/2024				
Datos del responsable del indicador	Nombre funcionario:	María Carmen Chindoy Chindoy				
	Cargo:	Subdirectora de Asuntos Indígenas y Rrom				
	Entidad:	Secretaría Distrital de Gobierno				
	Dependencia:	Subdirección de Asuntos Indígenas y Rrom				
	Correo electrónico:	María.chindoy@gobiernobogota.gov.co				
	Teléfono:					
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el dato	Nombre funcionario					
	Cargo					
	Entidad					
Observaciones		El Sistema de Sitios Sagrados del Pueblo Muisca se encuentra adoptado mediante el artículo 80 parágrafo 10 del Decreto 555 del 2022 Plan de Ordenamiento Territorial. Si bien se territorializa el producto a las localidades de Bosa y Suba, es de denotar que la población de estos Cabildos no sólo habitan en estas localidades sino se ha ido extendiendo a otras localidades del Distrito.				

	FICHA TÉCNICA INDICADOR DE RESULTADO 1	
Información general	***Nombre del resultado esperado***	4.1 Aumento de estrategias de concertación y participación de los pueblos indígenas, en el marco de las instancias de participación distrital y local existentes, en la formulación e implementación de programas y proyectos distritales y locales.
	Nombre del indicador	Aumento del porcentaje de estrategias de concertación y participación de los pueblos indígenas, en el marco de las instancias de participación distrital y local existentes, en la formulación e implementación de programas y proyectos distritales y locales, implementadas.
	Relación entre el indicador de resultado e indicadores de producto	El indicador de resultado se relaciona con los indicadores de los productos 4.1.1 al 4.1.7
	Indicador del PDD	NO ; ***Código Meta PDD*** :
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD	
	Programa (PDD)	
	Sector responsable	Gobierno ; ***Entidad*** : Secretaria Distrital de Gobierno
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Entidad ; Entidad ; Entidad
	Descripción del indicador	El indicador calcula el aumento de las estrategias implementadas, que sean coordinadas con el espacio autónomo de acuerdo con la normatividad vigente, para la concertación y participación de los pueblos indígenas, en el marco de las instancias de participación distrital y local existentes, en la formulación e implementación de programas y proyectos distritales y locales. Dado a que este indicador no cuenta con una línea base que permita identificar el punto de partida en la medición del impacto que han tenido el desarrollo e implementación de las acciones afirmativas implementadas desde el año 2020 al año 2024, por lo que es necesario que la Secretaría Distrital de Gobierno en el primer año de implementación construya e implemente un instrumento que pueda identificar como mínimo los siguientes componentes: 1.¿Cuántas acciones afirmativas le aportan a la formulación e implementación de programas y proyectos distritales y locales para los pueblos indígenas en Bogotá?
Medición	***Enfoque***	Territorial ; Diferencial ; Género ; poblacional
	Unidad de medida	Kilómetros ; Hectáreas ; Documento ; Otro: X ; Toneladas ; Habitantes ; Estrategia ; Cuál? ; Programas ; Acuerdos ; Personas ; Porcentaje de aumento de Espacios decisorios aprobados
	Periodicidad de medición	Mensual ; Bimestral ; Trimestral ; Semestral ; Anual: X
	Línea Base (LB)	LB: ND ; Fecha de LB: ND ; Fuente LB: ND
	Año inicio - Año fin	Año inicio: **2024** ; Año Fin: **2035**
	Metas	Año 1: 20% ; Año 2: 40% ; Año 3: 50% ; Año 4: 60% ; Año 5: 65% Año 6: 70% ; Año 7: 75% ; Año 8: 80% ; Año 9: 85% ; Año 10: 90% Año 11: 95% ; Año 12: 100% ; Año 13 ; Año 14 ; Año … Año … ; Final: 100%
	Territorialización del indicador	Sí ; No: X ; Nivel: Otro ; Cual?
	Metodología de medición	El calculo del indicador será = (Número de espacios decisorios aprobados por el Estado Autónomo, que aportan de manera suficiente y oportuna, para la concertación y participación en la formulación e implementación de programas y proyectos distritales y locales /Número de espacios solicitados y/o acordado por y/o con el Espacio Autónomo, para la concertación y participación en la formulación e implementación de programas y proyectos distritales y locales)*100
	Fuentes de información	ND
	Días de rezago	30 días
	Serie disponible	N/D
Datos del responsable del indicador	Nombre funcionario:	María Carmen Chindoy Chindoy
	Cargo:	Subdirectora de Asuntos Indígenas y Rrom
	Entidad:	Secretaría Distrital de Gobierno
	Dependencia:	Subdirección de Asuntos Indígenas y Rrom
	Correo electrónico:	María.chindoy@gobiernobogota.gov.co
	Teléfono:	
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable	Nombre funcionario	
	Cargo	
	Entidad	
Observaciones		El diseño y alcance de las acciones que componente el indicado pueden cambiar según la autonomía política del Espacio Autónomo de los Pueblos Indígenas,

	FICHA TÉCNICA INDICADOR DE RESULTADO 1	
Información general	***Nombre del resultado esperado***	4.2 Aumento de las capacidades y competencias institucionales y comunitarias para el desarrollo de procesos consultivos y de participación.
	Nombre del indicador	Aumento del porcentaje de acciones para el fortalecimiento de capacidades y competencias institucionales y comunitarias para el desarrollo de procesos consultivos y de participación, implementadas
	Relación entre el indicador de resultado e indicadores de producto	El indicador de resultado se relaciona con los indicadores de los productos 4.2.1 al 4.2.6
	Indicador del PDD	***Código Meta PDD***
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD	
	Programa (PDD)	
	Sector responsable	Gobierno — ***Entidad***: Secretaria Distrital de Gobierno
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Entidad / Entidad / Entidad
	Descripción del indicador	El indicador calcula el aumento de las acciones implementadas, que sean coordinadas con el espacio autónomo de acuerdo con la normatividad vigente, para el fortalecimiento de capacidades y competencias institucionales y comunitarias para el desarrollo de los proceso consultivos y de participación, de acuerdo con la normatividad vigente. Dado a que este indicador no cuenta con una línea base que permita identificar el punto de partida en la medición del impacto que han tenido el desarrollo e implementación de las acciones afirmativas implementadas desde el año 2020 al año 2024, por lo que es necesario que la Secretaría Distrital de Gobierno en el primer año de implementación construya e implemente un instrumento que pueda identificar como mínimo los siguientes componentes: 1.¿Cuántas acciones afirmativas le aportan al desarrollo de procesos consultivos y de participación con garantías para los pueblos indígenas en Bogotá? 2.¿Cuántas de estas acciones institucionales tienen un proceso consultivos y de participación, con garantías y garantizan los derechos para los pueblos indígenas en Bogotá? 3.Socializar la normatividad respecto a la forma en se desarrollan procesos consultivos y de participación para y con los pueblos indígenas en Bogotá 4.Georreferenciación del impacto territorial que tienen las acciones afirmativas de consulta y participación, esto permitirá identificar y priorizar la necesidad por localidad, ya que este resultado es territorial 5.Impacto en las comunidades indígenas sobre la transformación social y política en la ciudad de Bogotá. Es preciso aclarar que estos son componentes mínimos que deben contener dicho instrumento. Sin embargo, la totalidad del mismo, debe ser concertado con el espacio autónomo de acuerdo a su normatividad vigente. En ese sentido es fundamental entender que los procesos consultivos y de participación, tiene un soporte normativo distrital, nacional e internacional vinculante para las instituciones del Distrito, que se debe acoger, adaptar y divulgar entre las personas vinculadas laboralmente o que prestan sus servicios para cada entidad. Las acciones que son objeto de la meta cuantitativa de esta ficha de resultados son aquellas que aportar de manera suficiente y oportuna al Espacio Autónomo, las comunidades y los pueblos indígenas de Bogotá en el fortalecimiento de las capacidades y competencias institucionales y comunitarias, por lo cual se podrán tener en cuenta como insumos; de acuerdo a la naturaleza de cada uno de los productos asociados (que puede incluir, pero no limitarse, a reuniones, mesas de trabajo, actividades de formación y/o capacitación, entre otros que se consideren necesarios) para este Resultado de Política Pública. Para este Resultado la acción comprenderán el conjunto de actividades que permitan un avance efectivo y suficiente en el fortalecimiento de capacidades y competencias, entendidas -pero no limitadas- a la comprensión y apropiación de la cosmovisión de los pueblos, el respeto, reconocimiento y coordinación con las autoridades indígenas, la adopción de un enfoque diferencia indígenas, y demás elementos que el Espacio Autónomo considere oportunos para mejorar y dar garantías a los proceso de concertación y participación entre los pueblos indígenas en Bogotá y las entidades del distrito.
Medición	***Enfoque***	Territorial ; Diferencial ; Género ; poblacional
	Unidad de medida	Kilómetros; Hectáreas; Documento; Otro: X; Toneladas; Habitantes; Estrategia; Cuál? Aumento porcentual; Programas; Acuerdos; Personas
	Periodicidad de medición	Mensual; Bimestral; Trimestral; Semestral; Anual: X
	Línea Base (LB)	LB: ND; Fecha de LB: ND; Fuente LB: ND
	Año inicio - Año fin	Año inicio: **2024**; Año Fin: **2035**
	Metas	Año 1: 20%; Año 2: 40%; Año 3: 50%; Año 4: 60%; Año 5: 65% Año 6: 70%; Año 7: 75%; Año 8: 80%; Año 9: 85%; Año 10: 90% Año 11: 95%; Año 12: 100%; Año 13; Año 14; Año … Año …; Final: 100%
	Territorialización del indicador	Sí; No: X; Nivel: Otro; Cual?
	Metodología de medición	El calculo del indicador será = (Número de acciones aprobadas por el Estado Autónomo, que aportan de manera suficiente y oportuna, para el fortalecimiento de las capacidades y competencias institucionales para el desarrollo de procesos consultivos y de participación /Número de espacios solicitados y/o acordado por y/o con el Espacio Autónomo, para el fortalecimiento de las capacidades y competencias institucionales para el desarrollo de procesos consultivos y de participación)*100
	Fuentes de información	ND
	Días de rezago	30 días
	Serie disponible	N/D
Datos del responsable del indicador	Nombre funcionario:	María Carmen Chindoy Chindoy
	Cargo:	Subdirectora de Asuntos Indígenas y Rrom
	Entidad:	Secretaría Distrital de Gobierno
	Dependencia:	Subdirección de Asuntos Indígenas y Rrom
	Correo electrónico:	María.chindoy@gobiernobogota.gov.co
	Teléfono:	
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable	Nombre funcionario	
	Cargo	
	Entidad	
Observaciones		El diseño y alcance de las acciones que componente el indicado pueden cambiar según la autonomía política del Espacio Autónomo de los Pueblos Indígenas, según la normatividad vigente.

	FICHA TÉCNICA INDICADOR DE RESULTADO 1					
Información general	***Nombre del resultado esperado***	4.3. Territorialización de la política pública en las localidades de Bogotá				
	Nombre del indicador	Aumento del porcentaje de acciones para la territorialización de la política pública en las localidades de Bogotá				
	Relación entre el indicador de resultado e indicadores de producto	El indicador de resultado se relaciona con los indicadores de los productos 4.3.1- 4.3.2- 4.3.3- 4.3.4- 4.3.5				
	Indicador del PDD	No		***Código Meta PDD***		
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD					
	Programa (PDD)	No				
	Sector responsable	Gobierno		***Entidad***	Secretaria Distrital de Gobierno	
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Entidad	Entidad	Entidad		
	Descripción del indicador	El indicador calcula el aumento porcentual de las acciones implementadas, que sean coordinadas con el espacio autónomo de acuerdo con la normatividad vigente, para la territorialización de la política pública en las localidades de Bogotá. Dado a que este indicador no cuenta con una línea base que permita identificar el punto de partida en la medición del impacto que han tenido el desarrollo e implementación de las acciones afirmativas implementadas desde el año 2020 al año 2024, por lo que es necesario que la Secretaría Distrital de Gobierno en el primer año de implementación construya e implemente un instrumento que pueda identificar como mínimo los siguientes componentes: 1. aumento porcentual de acciones afirmativas le aportan al desarrollo de procesos consultivos y de participación con garantías para los pueblos indígenas en Bogotá 2. aumento porcentual de acciones institucionales que cuenten con un proceso consultivo y de participación, con garantías y garantizan los derechos para los pueblos indígenas en Bogotá 3. aumento porcentual de avance en la socialización de la normatividad respecto a la forma en se desarrollan procesos consultivos y de participación para y con los pueblos indígenas en Bogotá 4. Aumento porcentual de acciones de georreferenciación del impacto territorial que tienen las acciones afirmativas de consulta y participación, esto permitirá identificar y priorizar la necesidad por localidades, ya que este resultado es territorial 5. porcentaje de Impacto en las comunidades indígenas sobre la transformación social y política en la ciudad de Bogotá. Es preciso aclarar que estos son componentes mínimos que deben contener dicho instrumento. Sin embargo, la totalidad del mismo, debe ser concertado con el espacio autónomo de acuerdo a su normatividad vigente. Las acciones que son objeto de la meta cuantitativa de esta ficha de resultados son aquellas que aportan de manera suficiente y oportuna al Espacio Autónomo, las comunidades y los pueblos indígenas de Bogotá en el proceso de territorialización de la política pública, por lo cual se podrán tener en cuenta como insumos; de acuerdo a la naturaleza de cada uno de los productos asociados (que puede incluir, pero no limitarse, a divulgación, seguimiento, participación, consulta, adaptación de espacios, atención en las diferentes localidades, espacios para el fortalecimiento organizativo, entre otros que se consideren necesarios) para este Resultado de Política Pública. Para este Resultado la acción comprenderá el conjunto de actividades que permitan medir porcentualmente un avance efectivo y suficiente en el proceso de territorialización de la política pública, y demás elementos que el Espacio Autónomo considere oportunos para mejorar y dar garantías al proceso de territorialización de la política pública pueblos indígenas en Bogotá.				
Medición	***Enfoque***	Territorial ; Diferencial ; Género ; poblacional				
	Unidad de medida	Kilómetros; Hectáreas; Documento; Otro X; Toneladas; Habitantes; Estrategia; Programas; Acuerdos; Personas; Cuál? Aumento porcentual				
	Periodicidad de medición	Mensual; Bimestral; Trimestral; Semestral; Anual X				
	Línea Base (LB)	LB ND; Fecha de LB ND; Fuente LB ND				
	Año inicio - Año fin	Año inicio **2024**; Año Fin **2035**				
	Metas	Año 1: 20%; Año 2: 40%; Año 3: 50%; Año 4: 60%; Año 5: 65% Año 6: 70%; Año 7: 75%; Año 8: 80%; Año 9: 85%; Año 10: 90% Año 11: 95%; Año 12: 100%; Año 13; Año 14; Año … Año …; Final: 100%				
	Territorialización del indicador	Sí; No X; Nivel: Otro; Cual?				
	Metodología de medición	**El calculo del indicador será =** (Número de acciones aprobadas por el Estado Autónomo, que aportan de manera suficiente y oportuna, al proceso de territorialización de la política pública en las localidades de Bogotá /Número de espacios solicitados y/o acordado por y/o con el Espacio Autónomo, para la territorialización de la política pública en las localidades de Bogotá)*100				
	Fuentes de información	ND				
	Días de rezago	30 días				
	Serie disponible	N/D				
Datos del responsable del indicador	Nombre funcionario:	María Carmen Chindoy Chindoy				
	Cargo:	Subdirectora de Asuntos Indígenas y Rrom				
	Entidad:	Secretaría Distrital de Gobierno				
	Dependencia:	Subdirección de Asuntos Indígenas y Rrom				
	Correo electrónico:	María.chindoy@gobiernobogota.gov.co				
	Teléfono:					
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el dato	Nombre funcionario					
	Cargo					
	Entidad					
Observaciones		El diseño y alcance de las acciones que componente el indicado pueden cambiar de acuerdo a las concertaciones realizadas con los pueblos indígenas.				

	FICHA TÉCNICA INDICADOR DE RESULTADO 5,1	
Información general	***Nombre del resultado esperado***	5.1 Implementar procesos de articulación, coordinación y fortalecimiento para la aplicación de la Jurisdicción Especial Indígena de los pueblos indígenas en Bogotá.
	Nombre del indicador	Aumento del porcentaje de procesos de articulación, coordinación y fortalecimiento para la aplicación de la Jurisdicción Especial Indígenas de los pueblos indígenas en Bogotá, implementados
	Relación entre el indicador de resultado e indicadores de producto	El indicado de resultado esta ligado a los siguientes productos: 5.1.1, 5.1.2, 5.1.3, 5.1.4, 5.1.5, 5.1.6
	Indicador del PDD	NO — ***Código Meta PDD***
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD	
	Programa (PDD)	
	Sector responsable	Gobierno — ***Entidad***: Secretaria Distrital de Gobierno
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Entidad / Entidad / Entidad
	Descripción del indicador	El indicador calcula el aumento de las acciones implementadas, que sean coordinadas con el espacio autónomo de acuerdo con la normatividad vigente, para el fortalecimiento de capacidades y competencias institucionales y comunitarias para el desarrollo de los proceso consultivos y de participación, de acuerdo con la normatividad vigente. Dado a que este indicador no cuenta con una línea base que permita identificar el punto de partida en la medición del impacto que han tenido el desarrollo e implementación de las acciones afirmativas implementadas desde el año 2020 al año 2024, por lo que es necesario que la Secretaría Distrital de Gobierno en el primer año de implementación construya e implemente un instrumento que pueda identificar como mínimo los siguientes componentes: 1.¿Cuántas acciones afirmativas le aportan al desarrollo de procesos consultivos y de participación con garantías para los pueblos indígenas en Bogotá? 2.¿Cuántas de estas acciones institucionales tienen un proceso consultivos y de participación, con garantías y garantizan los derechos para los pueblos indígenas en Bogotá? 3.Socializar la normatividad respecto a la forma en se desarrollan procesos consultivos y de participación para y con los pueblos indígenas en Bogotá 4.Georreferenciación del impacto territorial que tienen las acciones afirmativas de consulta y participación, esto permitirá identificar y priorizar la necesidad por localidad, ya que este resultado es territorial 5.Impacto en las comunidades indígenas sobre la transformación social y política en la ciudad de Bogotá. Es preciso aclarar que estos son componentes mínimos que deben contener dicho instrumento. Sin embargo, la totalidad del mismo, debe ser concertado con el espacio autónomo de acuerdo a su normatividad vigente. En ese sentido es fundamental entender que los procesos de articulación implicar el desarrollo de actividades conjuntos por parte de las entidades y autoridades de los pueblos indígenas, del Espacio Autónomo de acuerdo con la normatividad vigente, según las responsabilidades compartidas que aporten de manera suficiente y oportuna de la JEI. Por otor aparte la Coordinación, implica el desarrollo del artículo 246 de la Constitución Política Colombiana así como el artículo 8vo del Convenio 169 de la OIT (que hacer parte del Bloque de Constitucionalidad), así como "evitar la impunidad, fortalecer y legitimar los sistemas de justicia, disminuir las decisiones contradictorias, fortalecer la cooperación de doble vía (autoridades indígenas ayudan a cumplir decisiones judiciales de sistema nacional y viceversa), garantizar el debido proceso y la seguridad jurídica, definir los conflictos negativos y positivos de competencias. Adicionalmente, la coordinación también implica financiación adecuada y suficiente para crear sistemas de información, infraestructuras y capacitación a funcionarios". Por su parte el fortalecimiento parte del reconocimiento, respeto y garantía por parte de la administración distrital y local, en la aplicación de la jurisdicción especial indígena, el ejercicio del derecho propio y el proceso de gobernanza y participación de los pueblos indígenas, frente a la jurisdicción ordinaria y demás entidades y sectores del Distrito. Se entenderá que la cuantificación del avance del resultado esta asociado a los procesos concertados con y/o por parte del Espacio Autónomo que aporten de forma suficiente y oportuna, desde su autonomía y proyección política.
Medición	***Enfoque***	Territorial ; Diferencial ; Género ; poblacional
	Unidad de medida	Kilómetros; Hectáreas; Documento; Otro X; Toneladas; Habitantes; Estrategia; Cuál?; Programas; Acuerdos; Personas; Aumento porcentual
	Periodicidad de medición	Mensual; Bimestral; Trimestral; Semestral; Anual X
	Línea Base (LB)	LB ND; Fecha de LB ND; Fuente LB ND
	Año inicio - Año fin	Año inicio 2024; Año Fin 2035
	Metas	Año 1: 20%; Año 2: 40%; Año 3: 50%; Año 4: 60%; Año 5: 65% Año 6: 70%; Año 7: 75%; Año 8: 80%; Año 9: 85%; Año 10: 90% Año 11: 95%; Año 12: 100%; Año 13; Año 14; Año … Año …; Final: 100%
	Territorialización del indicador	Sí; No X; Nivel: Otro; Cual?
	Metodología de medición	El calculo del indicador será = (Número de procesos aprobadas por el Estado Autónomo, que aportan de manera suficiente y oportuna, para la articulación, coordinación y fortalecimiento para la aplicación de la Jurisdicción Especial Indígena /Número de espacios solicitados y/o acordado por y/o con el Espacio Autónomo, para la articulación, coordinación y fortalecimiento para la aplicación de la Jurisdicción Especial Indígena)*100
	Fuentes de información	ND
	Días de rezago	30 días
	Serie disponible	N/D
Datos del responsable del indicador	Nombre funcionario:	María Carmen Chindoy Chindoy
	Cargo:	Subdirectora de Asuntos Indígenas y Rrom
	Entidad:	Secretaría Distrital de Gobierno
	Dependencia:	Subdirección de Asuntos Indígenas y Rrom
	Correo electrónico:	María.chindoy@gobiernobogota.gov.co
	Teléfono:	
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable	Nombre funcionario	
	Cargo	
	Entidad	Secretaría Distrital de Gobierno
Observaciones		El diseño y alcance de las acciones que componente el indicado pueden cambiar según la autonomía política del Espacio Autónomo de los Pueblos Indígenas, según la normatividad vigente.

	FICHA TÉCNICA INDICADOR DE PRODUCTO 1.1.1										
Información general	***Nombre del indicador***	Porcentaje de avance en el diseño e implementación del programa de fortalecimiento de prácticas propias de cuidado para la mujer indígena									
	Relación entre el indicador de producto y el resultado esperado	El producto aporta mediante su implementación a la meta del resultado asociado 1.1.Aumento de acciones de articulación para la creación e implementación de los planes de vida integrales de los pueblos indígenas de Bogotá en el Distrito Capital.									
	Indicador del PDD	No		***Código Meta***		N/A					
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD	N/A									
	Programa (PDD)	N/A									
	Sector responsable	Mujeres				***Entidad***	Secretaría Distrital de la Mujer				
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Entidad		Entidad		Entidad					
	Descripción del indicador	Mide el porcentaje de avance en el fortalecimiento de practicas propias de cuidado para la mujer indígena. En este sentido, se programo su ejecución a 12 años									
	Descripción del producto	El producto es un programa de fortalecimiento de practicas propias de cuidado para la mujer desde el enfoque indígena, en el marco del decreto 612 de 2015,									
	Meta(s) de resultado a la que el producto aporta mediante su implementación.	El producto aporta mediante su implementación a la meta del resultado asociado 1.1.Aumento de acciones de articulación para la creación e implementación de los planes de vida integrales de los pueblos indígenas de Bogotá en el Distrito Capital.									
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	Igualddadgénero	**Meta ODS**	5.1 Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo.							
Medición	***Enfoque***	Enfoque de género									
	Fórmula de cálculo	(Número de acciones ejecutadas para el diseño e implementación del programa de fortalecimiento de prácticas propias de cuidado para la mujer									
	Unidad de medida	Kilómetros		Toneladas		Programas		Personas			
		Hectáreas		Habitantes		Acuerdos					
		Documento		Estrategia							
		Otro X		Cuál? Porcentaje							
	Periodicidad de medición	Mensual		Trimestral		Anual X					
		Bimestral		Semestral							
	Línea Base (LB)	LB ND		Fecha de LB		Fuente LB					
	Año inicio - Año fin	Año inicio **2.025**		Año Fin **2035**							
	Metas	Año 1		Año 2		Año 3		Año 4		Año 5	
		5%	2025	14%	2026	23%	2027	32%	2028	41%	2029
		Año 6		Año 7		Año 8		Año 9		Año 10	
		50%	2030	59%	2031	68%	2032	77%	2033	86%	2034
		Año 11		Año 12		Año 13		Año 14		Año …	
		100%	2035								
		Año …		Final							
				100%							
	Territorialización del indicador	Sí	No	Nivel:		Cual?					
			x								
	Metodología de medición	Cuantitativa con base en el número de prácticas propias desarrolladas vs el número de prácticas propias programadas									
	Fuentes de información	Sistema de información oficial de la Secretaría Distrital de la Mujer (Simisional 2.0)									
	Días de rezago	30									
	Serie disponible	30 de enero de cada vigencia									
Datos del responsable del indicador	Nombre funcionario:	Constanza Liliana Gómez Romero									
	Cargo:	Directora									
	Entidad:	Secretaría Distrital de la Mujer									
	Dependencia:	Dirección del Sistema de Cuidado									
	Correo electrónico:	clgomez@sdmujer.gov.co									
	Teléfono:	6013169001									
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el	Nombre funcionario	Sandra Catalina Campos Romero									
	Cargo	Jefa oficina Asesora de Planeación									
	Entidad	Secretaría Distrital de la Mujer									
Observaciones		N/A									

	FICHA TÉCNICA INDICADOR DE PRODUCTO 1.1.2	
Información general	***Nombre del indicador***	Porcentaje de cumplimiento en la ejecución de la Investigación diagnóstica sobre las violencias que viven las mujeres indígenas desde sus practicas y dinámicas
	Relación entre el indicador de producto y el resultado esperado	El producto aporta mediante su implementación a la meta del resultado asociado 1.1.Aumento de acciones de articulación para la creación e implementación de los planes de vida integrales de los pueblos indígenas de Bogotá en el Distrito Capital.
	Indicador del PDD	No — ***Código Meta*** — No Aplica
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD	No Aplica
	Programa (PDD)	No Aplica
	Sector responsable	Mujeres — ***Entidad*** — Secretaría Distrital de la Mujer
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Secretaría Distrital de la Mujer (Entidad) / Entidad / Entidad
	Descripción del indicador	Este indicador mide la realización de una investigación diagnóstica sobre las violencias que viven las mujeres indígenas desde sus practicas y dinámicas. Para
	Descripción del producto	La investigación contará con datos cuantitativos y/o cualitativos sobre la situación diagnóstica que viven las mujeres indígenas que habitan la ciudad de Bogotá en
	Meta(s) de resultado a la que el producto aporta mediante su implementación.	El producto aporta mediante su implementación a la meta del resultado asociado 1.1.Aumento de acciones de articulación para la creación e implementación de los planes de vida integrales de los pueblos indígenas de Bogotá en el Distrito Capital.
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	Igualdaddegénero — **Meta ODS** — 5.1 Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo.
Medición	***Enfoque***	Genero y Diferencial
	Fórmula de cálculo	(Numero de etapas ejecutadas para la investigación diagnóstica sobre las violencias que viven las mujeres indígenas desde sus dinámicas y prácticas/Numero de
	Unidad de medida	Kilómetros: — Toneladas: — Programas: — Personas: — Hectáreas: — Habitantes: — Acuerdos: — Documento: — Estrategia: — Otro: X — Cuál? Porcentaje
	Periodicidad de medición	Mensual: — Trimestral: — Anual: X — Bimestral: — Semestral:
	Línea Base (LB)	LB: NO — Fecha de LB: ND — Fuente LB: N/A
	Año inicio - Año fin	Año inicio: **2025** — Año Fin: **2025**
	Metas	Año 1 2025: 100% — Año 2: — Año 3: — Año 4: — Año 5: — Año 6: — Año 7: — Año 8: — Año 9: — Año 10: — Año 11: — Año 12: — Año 13: — Año 14: — Año …: — Año …: — Final: 100%
	Territorialización del indicador	Sí: X — No: — Nivel: Localidad — Cuál?
	Metodología de medición	Instrumentos de recolección de información (encuestas, grupos focales, entrevistas, etc.) en los casos en que la comunidad lo permita registros de audio, listados
	Fuentes de información	Línea Base de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género; Información recolectada a través de los instrumentos definidos por la investigación
	Dias de rezago	30 días
	Serie disponible	ND
Datos del responsable del indicador	Nombre funcionario:	Oriana María La Rotta Amaya
	Cargo:	Directora Gestión del Conocimiento
	Entidad:	Secretaría Distrital de la Mujer
	Dependencia:	Gestión del Conocimiento
	Correo electrónico:	olarrota@sdmujer.gov.co
	Teléfono:	3169001
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el	Nombre funcionario	Sandra Catalina Campos Romero
	Cargo	Jefa oficina Asesora de Planeación
	Entidad	Secretaría Distrital de la Mujer
Observaciones		N/A

	FICHA TÉCNICA INDICADOR DE PRODUCTO 1.1.3										
Información general	***Nombre del indicador***	Porcentaje de cumplimiento del plan de trabajo para el diseño, reglamentación e implementación de la ruta de coordinación intersectorial para la atención de									
	Relación entre el indicador de producto y el resultado esperado	El producto aporta mediante su implementación a la meta del resultado asociado 1.1.Aumento de acciones de articulación para la creación e implementación de los planes de vida integrales de los pueblos indígenas de Bogotá en el Distrito Capital.									
	Indicador del PDD	No		***Código Meta***	N/A						
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD	N/A									
	Programa (PDD)	N/A									
	Sector responsable	Mujeres			***Entidad***	Secretaría Distrital de la Mujer					
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Entidad		Entidad		Entidad					
	Descripción del indicador	Este indicador mide la proporción entre el número de actividades implementadas del plan de trabajo para el diseño, reglamentación e implementación de la ruta									
	Descripción del producto	Es una herramienta para que las mujeres indígenas víctimas de violencia, la comunidad indígena y la ciudadanía en general esté informada sobre									
	Meta(s) de resultado a la que el producto aporta mediante su implementación.	El producto aporta mediante su implementación a la meta del resultado asociado 1.1.Aumento de acciones de articulación para la creación e implementación de los planes de vida integrales de los pueblos indígenas de Bogotá en el Distrito Capital.									
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	Igualdaddegénero	**Meta ODS**	5.1 Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo.							
Medición	***Enfoque***	Genero y Diferencial									
	Fórmula de cálculo	(Número de actividades implementadas del plan de trabajo para el diseño, reglamentación e implementación de la ruta de coordinación intersectorial para la									
	Unidad de medida	Kilómetros		Toneladas		Programas		Personas			
		Hectáreas		Habitantes		Acuerdos					
		Document o		Estrategia							
		Otro	X	Cuál?	Porcentaje						
	Periodicidad de medición	Mensual		Trimestral		Anual	X				
		Bimestral		Semestral							
	Línea Base (LB)	LB	ND	Fecha de LB		Fuente LB					
	Año inicio - Año fin	Año inicio	2.025	Año Fin	**2035**						
	Metas	Año 1		Año 2		Año 3		Año 4		Año 5	
		100%	2025	100%	2026	100%	2027	100%	2028	100%	2029
		Año 6		Año 7		Año 8		Año 9		Año 10	
		100%	2030	100%	2031	100%	2032	100%	2033	100%	2034
		Año 11		Año 12		Año 13		Año 14		Año …	
		100%	2035								
		Año …		Final							
				100%							
	Territorialización del indicador	Sí	No	Nivel:		Cuál?					
			x								
	Metodología de medición	Se revisan las evidencias de las actividades del plan de trabajo y se procede a hacer el cálculo según la fórmula del indicador									
	Fuentes de información	Informe de gestión Dirección de Eliminación de Violencias y Acceso a la Justicia									
	Días de rezago	30									
	Serie disponible	ND									
Datos del responsable del indicador	Nombre funcionario:	Alexandra Quintero Benavides									
	Cargo:	Directora									
	Entidad:	Secretaría Distrital de la Mujer									
	Dependencia:	Dirección de Eliminación de Violencias y Acceso a la Justicia									
	Correo electrónico:	aquintero@sdmujer.gov.co									
	Teléfono:	6013169001									
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el	Nombre funcionario	Sandra Catalina Campos Romero									
	Cargo	Jefa oficina Asesora de Planeación									
	Entidad	Secretaría Distrital de la Mujer									
Observaciones		N/A									

	FICHA TÉCNICA INDICADOR DE PRODUCTO 1.1.4					
Información general	***Nombre del indicador***	Numero de escuelas implementadas de formación de liderazgo y participación político organizativo dirigido a mujeres indígenas en coordinación con las				
	Relación entre el indicador de producto y el resultado esperado	El producto aporta mediante su implementación a la meta del resultado asociado 1.1.Aumento de acciones de articulación para la creación e implementación de los planes de vida integrales de los pueblos indígenas de Bogotá en el Distrito Capital.				
	Indicador del PDD			***Código Meta***		
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD					
	Programa (PDD)					
	Sector responsable	Mujeres		***Entidad***	Secretaría Distrital de la Mujer	
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Secretaría Distrital de la Mujer Entidad	Entidad		Entidad	
	Descripción del indicador	Este indicador mide el número de escuelas de formación de liderazgo y participación político organizativo dirigido a mujeres indígenas en coordinación con las				
	Descripción del producto	Se desarrollará una (1) escuela anual de formación de liderazgo y participación político organizativo dirigido a mujeres indígenas en coordinación con las				
	Meta(s) de resultado a la que el producto aporta mediante su implementación.	El producto aporta mediante su implementación a la meta del resultado asociado 1.1.Aumento de acciones de articulación para la creación e implementación de los planes de vida integrales de los pueblos indígenas de Bogotá en el Distrito Capital.				
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	Igualdaddegénero	**Meta ODS**	5.1 Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo.		
Medición	***Enfoque***	Género y diferencial.				
	Fórmula de cálculo	Sumatoria de escuelas implementadas de formación de liderazgo y participación político organizativo dirigido a mujeres indígenas en coordinación con las				
	Unidad de medida	Kilómetros Hectáreas Documento Otro X Toneladas Habitantes Estrategia Cuál? Escuelas Programas Acuerdos Personas				
	Periodicidad de medición	Mensual Bimestral Trimestral Semestral Anual X				
	Línea Base (LB)	LB NA Fecha de LB NA Fuente LB NA				
	Año inicio - Año fin	Año inicio 2025 Año Fin **2035**				
	Metas	Año 1 2025: 1 Año 2: 1 Año 3: 1 Año 4: 1 Año 5: 1 Año 6: 1 Año 7: 1 Año 8: 1 Año 9: 1 Año 10: 1 Año 11: 1 Año 12: 1 Año 13 Año 14 Año … Año … Final: 11				
	Territorialización del indicador	Sí No X Nivel: Cuál?				
	Metodología de medición	Se identificará por medio de las gestiones realizadas para el desarrollo de escuela				
	Fuentes de información	Acta, listados de asistencia, reportes de la Dirección de Enfoque Diferencial.				
	Días de rezago	30 días.				
	Serie disponible	N/A				
Datos del responsable del indicador	Nombre funcionario:	Marcia Yazmin Castro Ramírez				
	Cargo:	Directora				
	Entidad:	Secretaría Distrital de la Mujer				
	Dependencia:	Dirección de Enfoque Diferencial				
	Correo electrónico:	mycastro@sdmujer.gov.co				
	Teléfono:	3123329906				
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el	Nombre funcionario	Sandra Catalina Campos				
	Cargo	Jefa Oficina Asesora de Planeación				
	Entidad	Secretaría Distrital de la Mujer				
Observaciones		N/A				

	FICHA TÉCNICA INDICADOR DE PRODUCTO 1.1.5								
Información general	***Nombre del indicador***	Porcentaje de avance en las acciones para la formulación e implementación de los planes de vida para los pueblos indígenas de Bogotá.							
	Relación entre el indicador de producto y el resultado esperado	El producto se relaciona directamente con el resultado 1.1. de la política: "Aumento de acciones de articulación para la creación e implementación de los planes de vida integrales de los pueblos indígenas de Bogotá en el Distrito Capital", toda vez que el producto materializa este resultado.							
	Indicador del PDD	Sí		***Código Meta***	30				
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD	1 Hacer un nuevo contratosocial con igualdad deoportunidades para lainclusión social,productiva y política							
	Programa (PDD)	4 Prevención de laexclusión por razonesétnicas, religiosas,sociales, políticas y deorientación sexual							
	Sector responsable	Gobierno				***Entidad***	Secretaría de Gobierno		
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Entidad		Entidad		Entidad			
	Descripción del indicador	El indicador mide el porcentaje de avance de la relación de las acciones que se implementen para la formulación e implementación de los planes de vida de los							
	Descripción del producto	Si bien el producto está dirigido a todos los pueblos indígenas que hacen parte del espacio autónomo, de acuerdo con la normatividad vigente, los planes de vida							
	Meta(s) de resultado a la que el producto aporta mediante su implementación.	El producto aporta mediante su implementación a la meta del resultado asociado 1.1.Aumento de acciones de articulación para la creación e implementación de los planes de vida integrales de los pueblos indígenas de Bogotá en el Distrito Capital.							
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	Reducciónde las desigualdad	**Meta ODS**	10.2 De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas,					
Medición	***Enfoque***	poblacional diferencial (grupos étnicos).							
	Fórmula de cálculo	(Acciones implementadas para dar cumplimiento a la formulación e implementación de los planes de vida para los pueblos indígenas de Bogotá / Acciones							
	Unidad de medida	Kilómetros		Toneladas		Programas		Personas	
		Hectáreas		Habitantes		Acuerdos			
		Documento		Estrategia					
		Otro	X	Cuál?	Acciones implementadas.				
	Periodicidad de medición	Mensual		Trimestral		Anual	X		
		Bimestral		Semestral					
	Línea Base (LB)	LB	100%	Fecha de LB	2023	Fuente LB	Reportes de seguimiento a la meta 30 del PDD. Implementar el 100% de las acciones que		
	Año inicio - Año fin	Año inicio	**2024**	Año Fin	**2035**				
	Metas	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5			
		100%	100%	100%	100%	100%			
		Año 6	Año 7	Año 8	Año 9	Año 10			
		100%	100%	100%	100%	100%			
		Año 11	Año 12						
		100%	100%						
			Final						
			100%						
	Territorialización del indicador	Sí	No	Nivel:		Cuál?			
			X						
	Metodología de medición	Se establece el porcentaje de avance a partir del cumplimiento de las actividades programadas, durante cada vigencia, concertada con los Pueblos Indígenas,							
	Fuentes de información	Registros de avance de la meta del proyecto de inversión de la dependencia asociado a la formulación e implementación de los planes de vida de los Pueblos							
	Días de rezago	N.A.							
	Serie disponible	15/12/2024							
Datos del responsable del indicador	Nombre funcionario:	María Carmen Chindoy Chindoy							
	Cargo:	Subdirectora de Asuntos Indígenas y Rrom							
	Entidad:	Secretaría Distrital de Gobierno							
	Dependencia:	Subdirección de Asuntos Indígenas y Rrom							
	Correo electrónico:	María.chindoy@gobiernobogota.gov.co							
	Teléfono:	3387000							
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el	Nombre funcionario	Gabriel Felipe Angarita Serrano							
	Cargo	Jefe de la Oficina Asesora de Planeación							
	Entidad	Secretaría Distrital de Gobierno							
Observaciones									

	FICHA TÉCNICA INDICADOR DE PRODUCTO 1.1.6										
Información general	***Nombre del indicador***	Numero de conmemoraciones del reconocimiento del día internacional de la mujer indígena en donde se resaltan el papel de la mujer desde su cosmovisión, de									
	Relación entre el indicador de producto y el resultado esperado	El producto aporta mediante su implementación a la meta del resultado asociado 1.1.Aumento de acciones de articulación para la creación e implementación de los planes de vida integrales de los pueblos indígenas de Bogotá en el Distrito Capital.									
	Indicador del PDD	No			***Código Meta***		No				
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD										
	Programa (PDD)										
	Sector responsable	Mujeres					***Entidad***	Secretaría Distrital de la Mujer			
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Secretaría Distrital de la Mujer Entidad			Entidad			Entidad			
	Descripción del indicador	Este indicador mide el numero de conmemoraciones del reconocimiento del día internacional de la mujer indígena en donde se resaltan el papel de la mujer									
	Descripción del producto	Se desarrollará una conmemoración anual para el reconocimiento de la mujer indígena en donde se resaltan el papel de la mujer desde su cosmovisión, en la									
	Meta(s) de resultado a la que el producto aporta mediante su implementación.	El producto aporta mediante su implementación a la meta del resultado asociado 1.1.Aumento de acciones de articulación para la creación e implementación de los planes de vida integrales de los pueblos indígenas de Bogotá en el Distrito Capital.									
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	Igualdaddegénero	**Meta ODS**	5.1 Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo.							
Medición	***Enfoque***	Género y diferencial.									
	Fórmula de cálculo	Sumatorio de conmemoraciones del reconocimiento del día internacional de la mujer indígena en donde se resaltan el papel de la mujer desde su cosmovisión,									
	Unidad de medida	Kilómetros Hectáreas Documento Otro X	Toneladas Habitantes Estrategia Cuál? Conmemoración	Programas Acuerdos	Personas						
	Periodicidad de medición	Mensual Bimestral	Trimestral Semestral	Anual X							
	Línea Base (LB)	LB NA	Fecha de LB NA	Fuente LB NA							
	Año inicio - Año fin	Año inicio 2025	Año Fin **2035**								
	Metas	Año 1: 1	Año 2: 1	Año 3: 1	Año 4: 1	Año 5: 1					
		Año 6: 1	Año 7: 1	Año 8: 1	Año 9: 1	Año 10: 1					
		Año 11: 1	Año 12	Año 13	Año 14	Año …					
		Año …	Final: 11								
	Territorialización del indicador	Sí	No X	Nivel:	Cuál?						
	Metodología de medición	Se identificará por medio de la realización de la Conmemoración									
	Fuentes de información	Acta, listados de asistencia, reportes de la Dirección de Enfoque Diferencial.									
	Días de rezago	30 días.									
	Serie disponible	N/A									
Datos del responsable del indicador	Nombre funcionario:	Marcia Yazmin Castro Ramírez									
	Cargo:	Directora									
	Entidad:	Secretaría Distrital de la Mujer									
	Dependencia:	Dirección de Enfoque Diferencial									
	Correo electrónico:	mycastro@sdmujer.gov.co									
	Teléfono:	3123329906									
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el	Nombre funcionario	Sandra Catalina Campos									
	Cargo	Jefa Oficina Asesora de Planeación									
	Entidad	Secretaría Distrital de la Mujer									
Observaciones		N/A									

	FICHA TÉCNICA INDICADOR DE PRODUCTO 1.1.7									
Información general	***Nombre del indicador***	Porcentaje de avance en el diseño e implementación del protocolo de atención integral para las mujeres indígenas víctimas de violencias que se ajuste a usos y costumbres de los pueblos indígenas conforme a la normatividad vigente.								
	Relación entre el indicador de producto y el resultado esperado	El producto aporta mediante su implementación a la meta del resultado asociado 1.1.Aumento de acciones de articulación para la creación e implementación de los planes de vida integrales de los pueblos indígenas de Bogotá en el Distrito Capital.								
	Indicador del PDD	No		***Código Meta PDD***	N/A					
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD	N/A								
	Programa (PDD)	N/A								
	Sector responsable	Mujeres				***Entidad***	Secretaría Distrital de la Mujer			
	Entidades involucradas en el cumplimiento del	Entidad		Entidad		Entidad				
	Descripción del indicador	Este indicador, mide la proporción entre el número de fases ejecutadas para el diseño e implementación del protocolo de atención integral para las mujeres indígenas víctimas de violencias que se ajuste a usos y costumbres de los pueblos indígenas conforme a la normatividad vigente y el número de fases programadas para este diseño e implementación. Este indicador tiene un tipo de anualización constante, con metas anuales programadas del 100%.									
	Descripción del producto	Es una herramienta que incluye lineamientos para la atención psicosocial y socio jurídica a las mujeres indígenas víctimas de violencias desde el enfoque interseccional que incorpore categorías como el sexo, el género y la pertenencia étnica, responda a lo definido en la normatividad vigente y se enmarque en los usos, costumbres y autoridades indígenas. Su objetivo es establecer recomendaciones, directrices y pautas para la atención de mujeres indígenas víctimas de violencia por parte de los equipos de la Secretaría Distrital de la Mujer. El alcance del producto se encuentra definido por las competencias y la misionalidad de Secretaría Distrital de la Mujer. Para su desarrollo se considerarán tres momentos: uno político o de acercamiento con las autoridades, otro de generación de conocimientos para establecer acuerdos, y finalmente, uno operativo y de implementación, que corresponde a la ejecución de las acciones concertadas de acuerdo con el conocimiento recolectado. Para su desarrollo, se establecerá anualmente un plan de acción que convoque a todas las instancias involucradas.									
	Meta(s) de resultado a la que el producto aporta mediante su implementación	El producto aporta mediante su implementación a la meta del resultado asociado 1.1.Aumento de acciones de articulación para la creación e implementación de los planes de vida integrales de los pueblos indígenas de Bogotá en el Distrito Capital.								
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	Igualdaddegénero	**Meta ODS**	5.1 Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo.						
Medición	***Enfoque***	Genero y Diferencial								
	Fórmula de cálculo	(Número de fases ejecutadas para el diseño, reglamentación e implementación del protocolo de atención integral para las mujeres indígenas víctimas de violencias que se ajuste a usos y costumbres de los pueblos indígenas conforme a la normatividad vigente/Número de fases programadas para el diseño, reglamentación e implementación del protocolo de atención integral para las mujeres indígenas víctimas de violencias que se ajuste a usos y costumbres de los pueblos indígenas conforme a la normatividad vigentes)*100								
	Unidad de medida	Kilómetros		Toneladas		Programas		Personas		
		Hectáreas		Habitantes		Acuerdos				
		Documento		Estrategia						
		Otro	X	Cuál?	Porcentaje					
	Periodicidad de medición	Mensual		Trimestral		Anual	X			
		Bimestral		Semestral						
	Línea Base (LB)	LB	ND	Fecha de LB		Fuente LB				
	Año inicio - Año fin	Año inicio	2.025	Año Fin	**2035**					
	Metas	Año 1		Año 2		Año 3		Año 4		Año 5	
		100%	2025	100%	2026	100%	2027	100%	2028	100%	2029
		Año 6		Año 7		Año 8		Año 9		Año 10	
		100%	2030	100%	2031	100%	2032	100%	2033	100%	2034
		Año 11		Año 12		Año 13		Año 14		Año …	
		100%	2035								
		Año …		Final							
				100%							
	Territorialización del indicador	Sí	No	Nivel:		Cuál?				
			x							
	Metodología de medición	Se revisan las evidencias de las actividades del plan de trabajo y se procede a hacer el cálculo según la fórmula del indicador								
	Fuentes de información	Informe de gestión Dirección de Eliminación de Violencias y Acceso a la Justicia								
	Días de rezago	30								
	Serie disponible	ND								
Datos del responsable del indicador	Nombre funcionario:	Alexandra Quintero Benavides								
	Cargo:	Directora								
	Entidad:	Secretaría Distrital de la Mujer								
	Dependencia:	Dirección de Eliminación de Violencias y Acceso a la Justicia								
	Correo electrónico:	aquintero@sdmujer.gov.co								
	Teléfono:	6013169001								
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el dato	Nombre funcionario	Sandra Catalina Campos Romero								
	Cargo	Jefa oficina Asesora de Planeación								
	Entidad	Secretaría Distrital de la Mujer								
Observaciones		N/A								

	FICHA TÉCNICA INDICADOR DE PRODUCTO 1.1.8										
Información general	***Nombre del indicador***	Porcentaje de avance en la elaboración e implementación del Modelo de Casas Refugio actualizado con enfoque étnico indígena, reconociendo sus usos, costumbres, formas de organización y autoridades para las mujeres indígenas con sus hijos, hijas y personas dependientes.									
	Relación entre el indicador de producto y el resultado esperado	El producto aporta mediante su implementación a la meta del resultado asociado 1.1.Aumento de acciones de articulación para la creación e implementación de los planes de vida integrales de los pueblos indígenas de Bogotá en el Distrito Capital.									
	Indicador del PDD	NO		***Código Meta PDD***	NO aplica						
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD	No aplica									
	Programa (PDD)	No aplica									
	Sector responsable	Mujeres				***Entidad***	Secretaría Distrital de la Mujer				
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Entidad		Entidad		Entidad					
	Descripción del indicador	Este indicador mide la proporción entre el número de fases ejecutadas para la elaboración y la implementación del Modelo de Casas Refugio actualizado con enfoque étnico indígena, reconociendo sus usos, costumbres, formas de organización y autoridades para las mujeres indígenas con sus hijos, hijas y personas dependientes y el número de fases programadas para esta elaboración e implementación. Este indicador tiene un tipo de anualización constante, con metas									
	Descripción del producto	Herramienta de actualización del Modelo de Casas Refugio actualizado con enfoque étnico indígena, reconociendo sus usos, costumbres, formas de organización y autoridades para las mujeres indígenas con sus hijos, hijas y personas dependientes. El documento incluirá lineamientos técnicos y acciones que deberán ser implementadas por los equipos interdisciplinarios que operan el servicio de Casa Refugio en las etapas de ingreso, permanencia, egreso y seguimiento y post egreso, y será concertado e implementado con el espacio autónomo de acuerdo a la normatividad vigente.									
	Meta(s) de resultado a la que el producto aporta mediante su implementación.	El producto aporta mediante su implementación a la meta del resultado asociado 1.1.Aumento de acciones de articulación para la creación e implementación de los planes de vida integrales de los pueblos indígenas de Bogotá en el Distrito Capital.									
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	Igualdaddegénero	**Meta ODS**	5.1							
Medición	***Enfoque***	Enfoque diferencial étnico y enfoque de género									
	Fórmula de cálculo	(Número de fases ejecutadas para la elaboración e implementación del Modelo de Casas Refugio actualizado con enfoque étnico indígena, reconociendo sus usos, costumbres, formas de organización y autoridades para las mujeres indígenas con sus hijos, hijas y personas dependientes /Número de fases programadas para la elaboración e implementación del Modelo de Casas Refugio actualizado con enfoque étnico indígena, reconociendo sus usos, costumbres, formas de organización y autoridades para las mujeres indígenas con sus hijos, hijas y personas dependientes)*100%									
	Unidad de medida	Kilómetros		Toneladas		Programas		Personas			
		Hectáreas		Habitantes		Acuerdos					
		Documento		Estrategia							
		Otro	x	Cuál?	Porcentaje						
	Periodicidad de medición	Mensual		Trimestral		Anual	x				
		Bimestral		Semestral							
	Línea Base (LB)	LB	ND	Fecha de LB	ND	Fuente LB	ND				
	Año inicio - Año fin	Año inicio	2.025	Año Fin	**2035**						
	Metas	Año 1		Año 2		Año 3		Año 4		Año 5	
		100%	2025	100%	2026	100%	2027	100%	2028	100%	2029
		Año 6		Año 7		Año 8		Año 9		Año 10	
		100%	2030	100%	2031	100%	2032	100%	2033	100%	2034
		Año 11		Año 12		Año 13		Año 14		Año …	
		100%	2035								
		Año …		Final							
				100%							
	Territorialización del indicador	Sí	No	Nivel:		Cuál?					
			x								
	Metodología de medición	Para la medición del indicador se revisarán las evidencias de las actividades del plan de trabajo y se procederá a hacer el cálculo según la fórmula del indicador									
	Fuentes de información	Informe de gestión Dirección de Eliminación de Violencias y Acceso a la Justicia									
	Días de rezago	30									
	Serie disponible	ND									
Datos del responsable del indicador	Nombre funcionario:	Alexandra Quintero Benavides									
	Cargo:	Directora									
	Entidad:	Secretaría Distrital de la Mujer									
	Dependencia:	Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia									
	Correo electrónico:	aquintero@sdmujer.gov.co									
	Teléfono:										
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el dato	Nombre funcionario	Sandra Catalina Campos Romero									
	Cargo	Jefa oficina Asesora de Planeación									
	Entidad	Secretaría Distrital de la Mujer									
Observaciones		N/A									

	FICHA TÉCNICA INDICADOR DE PRODUCTO 1.2.1										
Información general	***Nombre del indicador***	Avance en el diseño e implementación de una estrategia de fortalecimiento en seguridad y convivencia para los pueblos									
	Relación entre el indicador de producto y el resultado asociado	El producto aporta mediante su implementación a la meta del resultado asociado 1.2 Implementación de los planes de									
	Indicador del PDD	NO		***Código Meta***							
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD										
	Programa (PDD)										
	Sector responsable	Seguridad				***Entidad***	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia				
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Secretaría Distrital de (									
		Entidad		Entidad			Entidad				
	Descripción del indicador	Este indicador mide el progreso en el desarrollo y aplicación de una estrategia destinada a fortalecer la seguridad y la									
	Descripción del producto	El producto en cuestión reviste una importancia fundamental debido a su capacidad para abordar desafíos críticos en materia									
	Meta(s) de resultado a la que el producto aporta mediante su implementación	El producto aporta mediante su implementación a la meta del resultado asociado 1.2 Implementación de los planes de									
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	Pazjusticiaeinstitucion	**Meta ODS**	16.3. Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la							
Medición	***Enfoque***	Diferencial Étnico									
	Fórmula de cálculo	Porcentaje de avance en el diseño e implementación de la Estrategia de fortalecimiento en seguridad y convivencia para los									
	Unidad de medida	Kilómetros		Toneladas		Programas		Personas			
		Hectáreas		Habitantes		Acuerdos					
		Documento		Estrategia							
		Otro	x	Cuál?	Porcentaje						
	Periodicidad de medición	Mensual		Trimestral	X	Anual					
		Bimestral		Semestral							
	Línea Base (LB)	LB	ND	Fecha de LB		Fuente LB					
	Año inicio - Año fin	Año inicio	**2024**	Año Fin	**2036**						
	Metas	**Año 1**	**2024**	**Año 2**	**2025**	**Año 3**	**2026**	**Año 4**	**2027**	**Año 5**	**2028**
			10%		20%		26%		32%		38%
		Año 6	**2029**	**Año 7**	**2030**	**Año 8**	**2031**	**Año 9**	**2032**	**Año 10**	**2033**
			44%		50%		56%		62%		68%
		Año 11	**2034**	**Año 12**	**2035**	**Año 13**	**2036**	**Final**			
			74%		80%		100%		100%		
	Territorialización del indicador	Sí	No	Nivel:				Cuál?			
			X								
	Metodología de medición	Se cuantificará y cualificará el % de avance de la concertación, diseño e implementación de una estrategia de fortalecimiento									
	Fuentes de información	Subsecretaría de Seguridad y Convivencia									
	Días de rezago	90 días									
	Serie disponible	ND									
Datos del responsable del indicador	Nombre funcionario:	Andrés Camilo Nieto									
	Cargo:	Subsecretario de Seguridad y Convivencia									
	Entidad:	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia									
	Dependencia:	Subsecretario de Seguridad y Convivencia									
	Correo electrónico:	andres.nieto@scj.gov.co									
	Teléfono:	601 3779595									
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el	Nombre funcionario	Juan David García Rueda									
	Cargo	Jefe Oficina Asesora de Planeación									
	Entidad	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia									
Observaciones		Se requiere de la corresponsabilidad de la SDGobierno respecto a la ruta de activación de protección a los DDHH y como									

	FICHA TÉCNICA INDICADOR DE PRODUCTO 1.2.2	
Información general	***Nombre del indicador***	Estrategia de prevención al reclutamiento e instrumentalización de los jóvenes indígenas
	Relación entre el indicador de producto y el resultado esperado	El producto aporta mediante su implementación a la meta del resultado asociado 1.2 Implementación de los planes de salvaguarda de las comunidades indígenas víctimas del conflicto armado en el distrito.
	Indicador del PDD	Sí — ***Código Meta*** 315 — Diseñar e implementar al 100% una (1) estrategia de sensibilización y
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD	03. Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación
	Programa (PDD)	42. Conciencia y cultura ciudadana para la seguridad, la convivencia y la construcción de confianza
	Sector responsable	SeguridadConvivenciayJusticia — ***Entidad*** Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Entidad — Entidad — Entidad
	Descripción del indicador	Este indicador mide la efectividad y el enfoque estratégico de las medidas y programas diseñados para prevenir el reclutamiento y la instrumentalización de jóvenes pertenecientes a
	Descripción del producto	El producto en cuestión es una estrategia diseñada para prevenir el reclutamiento y la utilización de jóvenes indígenas por parte de bandas delincuenciales y grupos al margen de la ley en
	Meta(s) de resultado a la que el producto aporta mediante su implementación.	El producto aporta mediante su implementación a la meta del resultado asociado 1.2 Implementación de los planes de salvaguarda de las comunidades indígenas víctimas del conflicto armado en el distrito.
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	PazjusticiaeinstitucionessólidasMeta ODS 16.3. Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la
Medición	***Enfoque***	Diferencial Étnico
	Fórmula de cálculo	Porcentaje anual de avance de Estrategia de prevención al reclutamiento e instrumentalización de los jóvenes indígenas
	Unidad de medida	Kilómetros — Toneladas — Programas — Personas Hectáreas — Habitantes — Acuerdos Documento — Estrategia Otro x — Cuál? Porcentaje
	Periodicidad de medición	Mensual — Trimestral — Anual x Bimestral — Semestral
	Línea Base (LB)	LB ND — Fecha de LB — Fuente LB
	Año inicio - Año fin	Año inicio 2024 — Año Fin 2036
	Metas	**Año 1** 2024: 100% — **Año 2** 2025: 100% — **Año 3** 2026: 100% — **Año 4** 2027: 100% — **Año 5** 2028: 100% **Año 6** 2029: 100% — **Año 7** 2030: 100% — **Año 8** 2031: 100% — **Año 9** 2032: 100% — **Año 10** 2033: 100% **Año 11** 2034: 100% — **Año 12** 2035: 100% — **Año 13** 2036 **Final**: 100%
	Territorialización del indicador	Sí x — No — Nivel: Localidad — Cuál? Todas las localidades
	Metodología de medición	El producto cuenta con dos fases; la primera, es de construcción de un diagnóstico de necesidades de capacitación establecidas por la SDSCJ en concertación con el espacio autónomo de
	Fuentes de información	Reportes territoriales
	Dias de rezago	15
	Serie disponible	ND
Datos del responsable del indicador	Nombre funcionario:	Hernán López
	Cargo:	Director de Prevención y Cultura Ciudadana
	Entidad:	Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia
	Dependencia:	Dirección de Prevención y Cultura Ciudadana
	Correo electrónico:	hernan.lopeza@scj.gov.co
	Teléfono:	3779595
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el dato	Nombre funcionario	Juan David García Rueda
	Cargo	Jefe Oficina Asesora de Planeación
	Entidad	Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia
Observaciones		

	FICHA TÉCNICA INDICADOR DE PRODUCTO 1.2.3									
Información general	***Nombre del indicador***	Porcentaje de avance en las acciones que articulen la implementación de los planes de salvaguarda de los pueblos indígenas.								
	Relación entre el indicador de producto y el resultado esperado	El producto aporta mediante su implementación a la meta del resultado asociado 1.2 Implementación de los planes de salvaguarda de las comunidades indígenas víctimas del conflicto armado en el distrito.								
	Indicador del PDD	No		***Código Meta***						
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD	NA								
	Programa (PDD)	NA								
	Sector responsable				***Entidad***					
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Entidad		Entidad		Entidad				
	Descripción del indicador	El indicador mide el porcentaje de avance de la relación de las acciones que se implementen para la articulación distrital que permita la implementación de los								
	Descripción del producto	Los planes de salvaguarda están dirigidos a los pueblos que tienen orden por parte de la Corte Constitucional en tal sentido, estos planes se implementarán								
	Meta(s) de resultado a la que el producto aporta mediante su implementación.	El producto aporta mediante su implementación a la meta del resultado asociado 1.2 Implementación de los planes de salvaguarda de las comunidades indígenas víctimas del conflicto armado en el distrito.								
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	Reducciónde las desigualdad	**Meta ODS**	10.2 De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas,						
Medición	***Enfoque***	poblacional diferencial (grupos étnicos).								
	Fórmula de cálculo	(Acciones implementadas para dar cumplimiento a la implementación de los planes de salvaguarda de los pueblos indígenas de Bogotá / Acciones programadas								
	Unidad de medida	Kilómetros		Toneladas		Programas		Personas		
		Hectáreas		Habitantes		Acuerdos				
		Documento		Estrategia						
		Otro	X	Cuál?	Acciones implementadas.					
	Periodicidad de medición	Mensual		Trimestral		Anual	X			
		Bimestral		Semestral						
	Línea Base (LB)	LB		Fecha de LB		Fuente LB				
	Año inicio - Año fin	Año inicio	**2024**	Año Fin	**2035**					
	Metas	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5				
		100%	100%	100%	100%	100%				
		Año 6	Año 7	Año 8	Año 9	Año 10				
		100%	100%	100%	100%	100%				
		Año 11	Año 12							
		100%	100%							
			Final							
			100%							
	Territorialización del indicador	Sí	No	Nivel:		Cuál?				
			X							
	Metodología de medición	Se establece el porcentaje de avance a partir del cumplimiento de las actividades programadas, durante cada vigencia, concertada con los Pueblos Indígenas,								
	Fuentes de información	Registros de avance de la meta del proyecto de inversión de la dependencia asociado a la articulación para la implementación de los planes de salvaguarda.								
	Días de rezago	N.A.								
	Serie disponible	15/12/2024								
Datos del responsable del indicador	Nombre funcionario:	María Carmen Chindoy Chindoy								
	Cargo:	Subdirectora de Asuntos Indígenas y Rrom								
	Entidad:	Secretaría Distrital de Gobierno								
	Dependencia:	Subdirección de Asuntos Indígenas y Rrom								
	Correo electrónico:	María.chindoy@gobiernobogota.gov.co								
	Teléfono:	3387000								
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el	Nombre funcionario	Gabriel Felipe Angarita Serrano								
	Cargo	Jefe de la Oficina Asesora de Planeación								
	Entidad	Secretaría Distrital de Gobierno								
Observaciones										

	FICHA TÉCNICA INDICADOR DE PRODUCTO 1.3.1									
Información general	***Nombre del indicador***	Porcentaje de avance de la implementación y evaluación de la estrategia integral intercultural en salud para la prevención del uso y abuso de sustancias								
	Relación entre el indicador de producto y el resultado esperado	El producto aporta mediante su implementación a la meta del resultado asociado 3.1 Implementar acciones para la recuperación y fortalecimiento de la soberanía territorial e implementación del sistema de sitios sagrados del pueblo Muisca de Bogotá								
	Indicador del PDD	No	***Código Meta***	NA						
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD									
	Programa (PDD)									
	Sector responsable	Salud	***Entidad***	Secretaría Distrital de Salud						
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Secretaria Distrital de Salud (Entidad)	Entidad	Entidad						
	Descripción del indicador	El indicador pretende medir el desarrollo de las actividades programadas en las cuatro (4) fases planteadas para lograr así, dar cuenta del avance en la								
	Descripción del producto	El producto *"Estrategia integral intercultural en salud de prevención del uso y abuso de sustancias psicoactivas en los pueblos indígenas de Bogotá, concertado*								
	Meta(s) de resultado a la que el producto aporta mediante su implementación.	El producto aporta mediante su implementación a la meta del resultado asociado 3.1 Implementar acciones para la recuperación y fortalecimiento de la soberanía territorial e implementación del sistema de sitios sagrados del pueblo Muisca de Bogotá								
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	3.Saludybienestar	**Meta ODS**	3.5 Fortalecer la prevención y el tratamiento del abuso de sustancias adictivas, incluido el uso indebido de						
Medición	***Enfoque***	Étnico								
	Fórmula de cálculo	Porcentaje de avance de la implementación y evaluación de la estrategia integral intercultural en salud para la prevención del uso y abuso de sustancias								
	Unidad de medida	Kilómetros; Hectáreas; Documento; Otro; Toneladas; Habitantes; Estrategia: x; Cuál?; Programas; Acuerdos; Personas								
	Periodicidad de medición	Mensual; Bimestral; Trimestral; Semestral; Anual: x								
	Línea Base (LB)	LB: ND; Fecha de LB: ND; Fuente LB: ND								
	Año inicio - Año fin	Año inicio: 2.025; Año Fin: 2036								
	Metas	Año 1: 2024: 0%; Año 2: 2025: 8%; Año 3: 2026: 17%; Año 4: 2027: 25%; Año 5: 2028: 33%; Año 6: 2029: 42%; Año 7: 2030: 50%; Año 8: 2031: 58%; Año 9: 2032: 67%; Año 10: 2033: 75%; Año 11: 2034: 83%; Año 12: 2035: 92%; Año 13: 2036: 100%								
	Territorialización del indicador	Sí; No: x; Nivel:; Cuál?								
	Metodología de medición	Los porcentajes de avance se medirán teniendo en cuenta el cumplimiento de las actividades proyectadas en cada una de las fases, relacionando cada meta al								
	Fuentes de información	Plan de acción de la estrategia integral intercultural en salud para la prevención del uso y abuso de sustancias psicoactivas en los pueblos indígenas que								
	Días de rezago	60								
	Serie disponible	2025								
Datos del responsable del indicador	Nombre funcionario:	Andrea Yiset, Lopez Hernandez/ Adriana Mercedes, Ardila Sierra								
	Cargo:	Subdirectora de Gestión y Evaluación de políticas en Salud/Subdirectora de Determinantes en Salud								
	Entidad:	Secretaria Distrital de Salud								
	Dependencia:	Subdirección de Gestión y Evaluación de políticas en Salud/Subdirección de Determinantes en Salud								
	Correo electrónico:	aylopez@saludcapital.gov.co/ amardila@saludcapital.gov.co								
	Teléfono:	tel: 3649090 ext 9797/9884								
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el	Nombre funcionario	Cristina de los Angeles Losada								
	Cargo	Directora de Planeación Sectorial								
	Entidad	Secretaria Distrital de Salud								
Observaciones										

	FICHA TÉCNICA INDICADOR DE PRODUCTO 1.3.2					
Información general	***Nombre del indicador***	Porcentaje de avance en el diseño, construcción, implementación y seguimiento de la Guía de Orientaciones para la Atención Integral en Salud con				
	Relación entre el indicador de producto y el resultado esperado	El producto aporta mediante su implementación a la meta del resultado asociado 1.3. Aumento del Índice de Calidad de vida de los pueblos				
	Indicador del PDD	No		***Código Meta***	N/A	
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD	No aplica				
	Programa (PDD)	No aplica				
	Sector responsable	Salud		***Entidad***	Secretaría Distrital de Salud	
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Secretaría Distrital de Salud (Entidad)	Entidad	Entidad		
	Descripción del indicador	El indicador busca medir el porcentaje de avance frente al proceso de diseño, construcción, implementación y seguimiento de la Guía de				
	Descripción del producto	Para la construcción de la Guía de Orientaciones para la atención integral en salud con enfoque diferencial de los Pueblos Indígenas en las				
	Meta(s) de resultado a la que el producto aporta mediante su implementación.	Lograr el 80 % de seguimiento a la implementación a las EAPB frente a las Orientaciones para la atención integral en salud con enfoque diferencial para los Pueblos Indígenas en las RIAS de riesgo o presencia de trastornos psicosociales y del comportamiento manifiestos debido al uso de sustancias psicoactivas y adicciones				
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	Saludybienestar	**Meta ODS**	3.8 Lograr la cobertura sanitaria universal, incluida la protección contra los riesgos financieros, el acceso		
Medición	***Enfoque***	Étnico				
	Fórmula de cálculo	Porcentaje de avance en el diseño, construcción, implementación y seguimiento de la Guía de Orientaciones para la Atención Integral en Salud con				
	Unidad de medida	Kilómetros		Toneladas		Programas		Personas	
		Hectáreas		Habitantes		Acuerdos			
		Documento	X	Estrategia					
		Otro		Cuál?					
	Periodicidad de medición	Mensual		Trimestral		Anual	X		
		Bimestral		Semestral					
	Línea Base (LB)	LB	ND	Fecha de LB	ND	Fuente LB	ND		
	Año inicio - Año fin	Año inicio	2025	Año Fin	2036				
	Metas	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5			
		0,0%	15,00%	33,50%	52,10%	63,10%			
		Año 6	Año 7	Año 8	Año 9	Año 10			
		70,9%	75,2%	91,4%	92,9%	94,7%			
		Año 11	Año 12	Año 13	Año 14	Año …			
		96,6%	98,5%	100%					
		Año …	Final						
			100%						
	Territorialización del indicador	Sí	No	Nivel:		Cuál?			
			x						
	Metodología de medición	La metodología de medición varía de acuerdo de la fase en la que se encuentre el desarrollo del producto:							
	Fuentes de información	Las fuentes de información varian de las actividades a desarrollar para la construcción del producto:							
	Días de rezago	60 días							
	Serie disponible	2025							
Datos del responsable del indicador	Nombre funcionario:	Fernando Peña Díaz							
	Cargo:	Director							
	Entidad:	Secretaría Distrital de Salud							
	Dependencia:	Dirección de Provisión de Servicios de Salud							
	Correo electrónico:	fapena@saludcapital.gov.co							
	Teléfono:	Ext. 9511							
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el	Nombre funcionario	Cristina de los Angeles Losada							
	Cargo	Directora de Planeación Sectorial							
	Entidad	Secretaría Distrital de Salud							
Observaciones		Se realizó un costeo proyectado, ya que estamos próximos a cambio de gobierno y se desconoce la asignación que será dada al sector mediante el							

	FICHA TECNICA INDICADOR DE PRODUCTO 1.3.3	
Información general	***Nombre del indicador***	Porcentaje de avance en la implementación de la estrategia diferencial en salud que fortalezcan las prácticas de sabiduría ancestral y el cuidado de salud propia e intercultural desde los usos y
	Relación entre el indicador de producto y el resultado esperado	El producto aporta mediante su implementación a la meta del resultado asociado 1.3. Aumento del Índice de Calidad de vida de los pueblos indígenas en los caminos de la política pública Indígena.
	Indicador del PDD	No / ***Código Meta*** / NA
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD	NA
	Programa (PDD)	NA
	Sector responsable	Salud / ***Entidad*** / Secretaría Distrital de Salud
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Secretaria Distrital de Salud (Entidad) / (Entidad) / (Entidad)
	Descripción del indicador	El indicador pretende medir el desarrollo de las actividades programadas en las cinco (5) fases planteadas para lograr así, dar cuenta del avance en la implementación de cada una de las fases y al
	Descripción del producto	El producto consiste en "Implementar una estrategia diferencial en salud que fortalezcan las prácticas de sabiduría ancestral y el cuidado de salud propia e intercultural desde los usos y costumbres de los
	Meta(s) de resultado a la que el producto aporta mediante su implementación	El producto aporta mediante su implementación a la meta del resultado asociado 1.3. Aumento del Índice de Calidad de vida de los pueblos indígenas en los caminos de la política pública Indígena.
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	3. Saludybienestar / **Meta ODS** / 3.8 Lograr la cobertura sanitaria universal, incluida la protección contra los riesgos financieros, el acceso a servicios de salud esenciales de calidad
Medición	***Enfoque***	Étnico
	Fórmula de cálculo	Porcentaje de avance en la implementación de la estrategia diferencial en salud que fortalezcan las prácticas de sabiduría ancestral y el cuidado de salud propia e intercultural desde los usos y costumbres
	Unidad de medida	Kilómetros; Hectáreas; Documento; Otro; Toneladas; Habitantes; Estrategia: x; Cuál?; Programas; Acuerdos; Personas
	Periodicidad de medición	Mensual; Bimestral; Trimestral; Semestral; Anual: x
	Línea Base (LB)	LB: ND; Fecha de LB: ND; Fuente LB: ND
	Año inicio - Año fin	Año inicio: 2.024; Año Fin: 2036
	Metas	Año 1 (2024): 4%; Año 2 (2025): 16%; Año 3 (2026): 24%; Año 4 (2027): 31%; Año 5 (2028): 39%; Año 6 (2029): 46%; Año 7 (2030): 53%; Año 8 (2031): 61%; Año 9 (2032): 68%; Año 10 (2033): 75%; Año 11 (2034): 83%; Año 12 (2035): 90%; Año 13 (2036): 100%
	Territorialización del indicador	Sí; No: X; Nivel: ND; Cuál?: ND
	Metodología de medición	Los porcentajes de avance se medirán teniendo en cuenta el cumplimiento de las actividades proyectadas en cada una de las fases, relacionando cada meta al porcentaje anual a cumplir. Cada actividad
	Fuentes de información	Plan de acción de la estrategia diferencial en salud que contenga el desarrollo de cada una de las fases programadas, actas y listados de asistencia e informes.
	Dias de rezago	60
	Serie disponible	2025
Datos del responsable del indicador	Nombre funcionario:	Andrea Yiset, Lopez Hernandez
	Cargo:	Subdirectora de Gestión y Evaluación de políticas en Salud
	Entidad:	Secretaría Distrital de Salud
	Dependencia:	Subdirección de Gestión y Evaluación de políticas en Salud
	Correo electrónico:	aylopez@saludcapital.gov.co
	Teléfono:	tel: 3649090 ext 9796
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el dato	Nombre funcionario	Cristina de los Angeles Losada
	Cargo	Directora de Planeación Sectorial
	Entidad	Secretaría Distrital de Salud
Observaciones		

	FICHA TECNICA INDICADOR DE PRODUCTO 1.3.4	
Información general	***Nombre del indicador***	Porcentaje (%) de Afiliación de la población indígena residente en Bogotá al Sistema General de Seguridad Social en Salud-SGSSS, de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente, a partir de los listados censales o bases de datos
	Relación entre el indicador de producto y el	El producto aporta mediante su implementación a la meta del resultado asociado 1.3. Aumento del Índice de Calidad de vida de los pueblos indígenas en los caminos de la política pública Indígena.
	Indicador del PDD	***Código Meta***
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD	Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política
	Programa (PDD)	Completar la implementación de un modelo de salud con enfoque poblacional-diferencial, de género, participativo, resolutivo y territorial que aporte a la modificación de los determinantes sociales de la salud
	Sector responsable	Salud ***Entidad*** Secretaría Distrital de Salud
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Secretaría Distrital de Salud (Entidad) / Entidad / Entidad
	Descripción del indicador	*El porcentaje de afiliación de la población indígena residente en Bogotá da cuenta de la cobertura de aseguramiento al Sistema General de Seguridad Social en Salud-SGSSS, de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente y
	Descripción del producto	Para cada uno de los años previstos se llevan a cabo las siguientes actividades:
	Vínculo de resultado a la que el producto	Cobertura del 100% de aseguramiento en el Sistema General de Seguridad Social en Salud-SGSSS de las personas de los pueblos indígenas residentes en Bogotá, que cumplen requisitos según normatividad vigente, reportadas por
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	Saludybienestar **Meta ODS** Lograr la cobertura sanitaria universal, en particular la protección contra los riesgos financieros, el acceso a servicios de salud esenciales de calidad y el acceso a
Medición	***Enfoque***	Étnico Diferencial
	Fórmula de cálculo	(Número personas de los pueblos indígenas residentes en Bogotá afiliadas al Sistema General de Seguridad Social en Salud-SGSSS en Distrito Capital en el periodo de tiempo /
	Unidad de medida	Kilómetros; Hectáreas; Documento; Otro; Toneladas; Habitantes; Estrategia; Cuál?; Programas; Acuerdos; Personas: X
	Periodicidad de medición	Mensual; Bimestral; Trimestral; Semestral; Anual: X
	Línea Base (LB)	LB: 100% Fecha de LB: 31/08/2023 Fuente LB: Base Datos Aseguramiento SDS Listado Censal / Base de
	Año inicio - Año fin	Año inicio: 2.024 Año Fin: 2036
	Metas	Año 1: 100% Año 2: 100% Año 3: 100% Año 4: 100% Año 5: 100% Año 6: 100% Año 7: 100% Año 8: 100% Año 9: 100% Año 10: 100% Año 11: 100% Año 12: 100% Año 13: 100% Año 14: 100% Año …: 100% Año …: 100% Final: 100%
	Territorialización del indicador	Sí; No: X Nivel: Cuál?
	Metodología de medición	Además de la iniciativa de los pueblos indígenas, se procura asistencia técnica de parte de la Subdirección de Administración del Aseguramiento, para obtener y actualizar los Listados Censales o Bases de Datos que entregan los
	Fuentes de información	1. Listados Censales o Bases de Datos entregados por Gobernadores de cada uno de los Cabildos que conforman el Consejo Consultivo y de Concertación para los Pueblos Indígenas en Bogotá (Decreto 612 de 2015 o la norma que lo
	Dias de rezago	30
	Serie disponible	2024
Datos del responsable del indicador	Nombre funcionario:	Diana Jannette Quintero Cárdenas
	Cargo:	Subdirectora de Administración del Aseguramiento
	Entidad:	Secretaría Distrital de Salud
	Dependencia:	Subdirección de Administración del Aseguramiento
	Correo electrónico:	gipsuinones@saludcapital.gov.co
	Teléfono:	601-3649090 Ext. 9615
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el	Nombre funcionario	Cristina de los Angeles Losada Forero
	Cargo	Directora de Planeación Sectorial
	Entidad	Secretaría Distrital de Salud
Observaciones		El costo estimado que se presenta en el Plan de Acción (para el 2024) se obtiene a partir del número de personas indígenas habitantes de Bogotá, reportados por listados censales (6594) y bases de datos (708) entregados por los

	FICHA TECNICA INDICADOR DE PRODUCTO 1.3.5					
Información general	***Nombre del indicador***	Documento de caracterización y diagnóstico de situación de salud con enfoque indígena diferencial para los pueblos indígenas en Bogotá				
	Relación entre el indicador de producto y el resultado esperado	El producto aporta mediante su implementación a la meta del resultado asociado 1.3. Aumento del Índice de Calidad de vida de los pueblos indígenas en los caminos de la política pública Indígena.				
	Indicador del PDD	No		***Código Meta***	NA	
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD	NA				
	Programa (PDD)					
	Sector responsable	Salud		***Entidad***	Secretaría Distrital de Salud	
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	cretaría Distrital de Sal				
		Entidad	Entidad	Entidad		
	Descripción del indicador	El indicador pretende medir el cumplimiento en la construcción del "Documento de caracterización y diagnóstico de situación de salud con enfoque indígena diferencial para los pueblos indígenas en Bogotá" acordado con las autoridades en el espacio autónomo..				
	Descripción del producto	El producto consiste en la construcción de un "Documento de caracterización y diagnóstico de situación de salud con enfoque indígena diferencial para los pueblos				
	Meta(s) de resultado a la que el producto aporta mediante su implementación	El producto aporta mediante su implementación a la meta del resultado asociado 1.3. Aumento del Índice de Calidad de vida de los pueblos indígenas en los				
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	3.Saludybienestar	**Meta ODS**	3.4 De aquí a 2030, reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante su prevención y		
Medición	***Enfoque***	Diferencial Etnico				
	Formula de cálculo	Un (1) documento de caracterización y diagnóstico de situación de salud con enfoque indígena diferencial para los pueblos indígenas en Bogotá elaborados				
	Unidad de medida	Kilómetros		Toneladas		Programas		Personas	
		Hectáreas		Habitantes		Acuerdos			
		Documento	x	Estrategia					
		Otro		Cuál?					
	Periodicidad de medición	Mensual		Trimestral		Anual	x		
		Bimestral		Semestral					
	Línea Base (LB)	LB	ND	Fecha de LB	ND	Fuente LB	ND		
	Año inicio - Año fin	Año inicio	2.025	Año Fin	2025				
	Metas	Año 1	2024	Año 2	2025	Año 3	2026	Año 4	2027	Año 5	2028
		0		1		0		0		0	
		Año 6	2029	Año 7	2030	Año 8	2031	Año 9	2032	Año 10	2033
		0		0		0		0		0	
		Año 11	2034	Año 12	2035	Año 13	2036				
		0		0		0					
	Territorialización del indicador	Sí	No	Nivel:		Cuál?			
			X						
	Metodología de medición	Reporte del documento construido bajo concertación, al final de la vigencia 2025.							
	Fuentes de información	Seguimiento al plan de acción de la política pública al 2025 - Informe de gestión/supervisión con el reporte de las acciones contratadas en el marco del PSPIC							
	Dias de rezago	30							
	Serie disponible	2025							
Datos del responsable del indicador	Nombre funcionario:	Andrea Yiset, Lopez Hernandez							
	Cargo:	Subdirectora de Gestión y Evaluación de políticas en Salud							
	Entidad:	Secretaria Distrital de Salud							
	Dependencia:	Subdirección de Gestión y Evaluación de políticas en Salud							
	Correo electrónico:	aylopez@saludcapital.gov.co							
	Teléfono:	tel: 3649090 ext 9796							
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el	Nombre funcionario	Cristina de los Angeles Losada							
	Cargo	Directora de Planeación Sectorial							
	Entidad	Secretaria Distrital de Salud							
Observaciones									

	FICHA TÉCNICA INDICADOR DE PRODUCTO 1.3.6	
Información general	***Nombre del indicador***	Número de documentos de caracterización de la población indígena del distrito capital con base en la encuesta multipropósito, que incorpore las variables concertadas con el espacio autónomo de acuerdo con la normatividad vigente.
	Relación entre el indicador de producto y el resultado esperado	El producto aporta mediante su implementación a la meta del resultado asociado 1.3. Aumento del Índice de Calidad de vida de los pueblos indígenas en los caminos de la política pública Indígena. La actualización de los documentos de caracterización de la población indígena visibilizara su contexto socioeconomico lo que repercutirá en la toma de decisiones informadas para mejorar las políticas pública con el fin de contribuir a la mejora de las condiciones de vida de esta población
	Indicador del PDD	501 Acciones y estrategias del ***Código Meta*** 463 Producir y recopilar información para generar análisis que guíe la toma
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD	Construir Bogotá Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente
	Programa (PDD)	Información para la toma de decisiones
	Sector responsable	Planeación ***Entidad*** Secretaría Distrital de Planeación
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	ecretaría Distrital de Planeaci (Entidad) ____ (Entidad) ____ (Entidad)
	Descripción del indicador	El indicador permite visualizar el número de documentos de caracterización de la comunidad indígena en Bogotá basado en la Encuesta Multipropósito realizados
	Descripción del producto	Documento de caracterización actualizado de la población indígena del distrito capital con base en la encuesta multipropósito, y las variables concertadas con el espacio autónomo de acuerdo con la normatividad vigente.
	Meta(s) de resultado a la que el producto aporta mediante su implementación.	Mantener por encima del 90% el reconocimiento de las prácticas culturales e identitarias de la población indígena en Bogotá.
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	Reduccionderlasdesigualdad es **Meta ODS** 10.2 De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra
Medición	***Enfoque***	Diferencial, género, derechos
	Fórmula de cálculo	Numero de documentos realizados de la caracterización de la población indígena del distrito capital.
	Unidad de medida	Kilómetros; Hectáreas; Documento X; Otro; Toneladas; Habitantes; Estrategia; Cuál?; Programas; Acuerdos; Personas
	Periodicidad de medición	Mensual; Bimestral; Trimestral; Semestral; Anual X
	Línea Base (LB)	LB ND; Fecha de LB ND; Fuente LB ND
	Año inicio - Año fin	Año inicio 2.024; Año Fin **2036**
	Metas	Año 1: 2024 1; Año 2; Año 3; Año 4; Año 5 Año 6: 2029 1; Año 7; Año 8; Año 9; Año 10 Año 11; Año 12: 2036 1; Año 13; Año 14; Año … Año …; Final: 3
	Territorialización del indicador	Sí; No X; Nivel:; Cuál?
	Metodología de medición	Conteo de documentos de caracterización realizados
	Fuentes de información	Encuesta Multipropósito
	Días de rezago	Un año
	Serie disponible	N/D
Datos del responsable del indicador	Nombre funcionario:	Juan David Vinasco Idárraga
	Cargo:	Director de Información y Estadísticas
	Entidad:	Secretaría Disrtital de Planeación
	Dependencia:	Dirección de Información y Estadisticas
	Correo electrónico:	jvinasco@sdp.gov.co
	Teléfono:	601 3358080 Ext 8558
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el dato	Nombre funcionario	Mónica Maloof Arías
	Cargo	Directora de Planeación Institucional
	Entidad	Secretaría Distrital de Planeación
Observaciones		

FICHA TECNICA INDICADOR DE PRODUCTO 1.3.7

Información general	***Nombre del indicador***	Niñas y niños de primera infancia con cupo asignado en las Casas de Pensamiento Intercultural de la Subdirección para la Infancia de la SDIS, en el marco de los
	Relación entre el indicador de producto y el meta(s) de resultado a la que el producto aporta mediante su implementación	El producto aporta mediante su implementación a la meta del resultado asociado 1.3. Aumento del Índice de Calidad de vida de los pueblos indígenas en los caminos
	Indicador del PDD	Sí — ***Código Meta*** 42
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD	Propósito 01 Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política.
	Programa (PDD)	06 Sistema Distrital de Cuidado
	Sector responsable	IntegraciónSocial — ***Entidad*** Secretaría Distrital de Integración Social
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Secretaría Distrital de Entidad / Entidad / Entidad
	Descripción del indicador	El indicador "Niñas y niños de primera infancia con cupo asignado en las Casas de Pensamiento Intercultural de la Subdirección para la Infancia de la SDIS, en el
	Descripción del producto	Este producto está vinculado a la modalidad de atención: Casas de pensamiento Intercultural, que hacen parte de la Subdirección de Infancia, cuyo objetivo es la
	Relación entre el indicador de producto y el meta(s) de resultado a la que el producto aporta mediante su implementación	El producto aporta mediante su implementación a la meta del resultado asociado 1.3. Aumento del Índice de Calidad de vida de los pueblos indígenas en los caminos
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	Reducciónde las desigualdad — **Meta ODS** 10.2 De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas,
Medición	***Enfoque***	Diferencial - poblacional; Derechos humanos.
	Fórmula de cálculo	(Número de niñas y niños de primera infancia atendidos cada mes de la vigencia (en estados SIRBE: en atención y suspendido) en las Casas de Pensamiento
	Unidad de medida	Kilómetros; Hectáreas; Documento; Otro X; Toneladas; Habitantes; Estrategia; Cuál? Porcentaje; Programas; Acuerdos; Personas
	Periodicidad de medición	Mensual; Bimestral; Trimestral; Semestral; Anual X
	Línea Base (LB)	LB 83% — Fecha de LB 2022 — Fuente LB Sistema de Registro de Beneficiarios -
	Año inicio - Año fin	Año inicio 2024 — Año Fin 2035
	Metas	2024: 83% / 2025: 83% / 2026: 83% / 2027: 83% / 2028: 83% / 2029: 83% / 2030: 83% / 2031: 83% / 2032: 83% / 2033: 83% / 2034: 83% / 2035: 83% / Final: 83%
	Territorialización del indicador	Sí X / No; Nivel: Localidad; Cuál?
	Metodología de medición	La información donde se verifica el cumplimiento del indicador del producto corresponde con los registros del Sistema Misional de Información de la entidad, SIRBE, de
	Fuentes de información	SIRBE
	Dias de rezago	30
	Serie disponible	1/1/2024
Datos del responsable del indicador	Nombre funcionario:	Cristina Venegas Fajardo
	Cargo:	Subdirectora para la Infancia
	Entidad:	Secretaría Distrital de Integración Social
	Dependencia:	Subdirección para la Infancia
	Correo electrónico:	cvenegas@sdis.gov.co
	Teléfono:	3279797 Ext 61001
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el	Nombre funcionario	Oscar David Garzón Alfaro
	Cargo	Subdirector de Diseño, Evaluación y Sistematización
	Entidad	Secretaría Distrital de Integración Social
Observaciones		

FICHA TECNICA INDICADOR DE PRODUCTO 1.3.8

Información general	***Nombre del indicador***	Casas de pensamiento intercultural que hacen parte de la Subdirección para la Infancia de la SDIS con proyectos pedagógicos, con enfoque diferencial indígena,							
	Relación entre el indicador de producto y el resultado asociado	El producto aporta mediante su implementación a la meta del resultado asociado 1.3. Aumento del Índice de Calidad de vida de los pueblos indígenas en los							
	Indicador del PDD	Sí		***Código Meta***	42				
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD	Propósito 01 Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política.							
	Programa (PDD)	06 Sistema Distrital de Cuidado							
	Sector responsable	IntegraciónSocial			***Entidad***	Secretaría Distrital de Integración Social			
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Secretaría Distrital de Entidad		Entidad		Entidad			
	Descripción del indicador	El indicador "Casas de pensamiento intercultural que hacen parte de la Subdirección para la Infancia de la SDIS con proyectos pedagógicos, con enfoque							
	Descripción del producto	Este producto busca el fortalecimiento pedagógico de las Casas de Pensamiento Intercultural, teniendo como objetivo potenciar las prácticas culturales,							
	Meta(s) de resultado a la que el producto aporta mediante su implementación	El producto aporta mediante su implementación a la meta del resultado asociado 1.3. Aumento del Índice de Calidad de vida de los pueblos indígenas en los							
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	Reducciódelasdesigualdad	**Meta ODS**	10.2 De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas,					
Medición	***Enfoque***	Diferencial - poblacional; Derechos humanos.							
	Fórmula de cálculo								
	Unidad de medida	Kilómetros		Toneladas		Programas		Personas	
		Hectáreas		Habitantes		Acuerdos			
		Documento		Estrategia					
		Otro	x	Cuál?	Porcentaje				
	Periodicidad de medición	Mensual		Trimestral		Anual	X		
		Bimestral		Semestral					
	Línea Base (LB)	LB	41%	Fecha de LB	2023	Fuente LB			
	Año inicio - Año fin	Año inicio	2024	Año Fin	2035				
	Metas	2024	2025	2026	2027	2028			
		100%	100%	100%	100%	100%			
		2029	2030	2031	2032	2033			
		100%	100%	100%	100%	100%			
		2034	2035						
		100%	100%						
			Final						
			100%						
	Territorialización del indicador	Sí	No	Nivel:		Cuál?			
			x						
	Metodología de medición	Para la medición del indicador se debe tener en cuenta la siguiente información:							
	Fuentes de información	Proyectos pedagógicos avalados por la Subdirección para la Infancia y Directorio de unidades operativas de la Subdirección para la Infancia.							
	Días de rezago	30							
	Serie disponible	1/1/2023							
Datos del responsable del indicador	Nombre funcionario:	Cristina Venegas Fajardo							
	Cargo:	Subdirectora para la Infancia							
	Entidad:	Secretaria Distrital de Integración Social							
	Dependencia:	Subdirección para la Infancia							
	Correo electrónico:	cvenegas@sdis.gov.co							
	Teléfono:	3279797 Ext 61001							
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el	Nombre funcionario	Oscar David Garzón Alfaro							
	Cargo	Subdirector de Diseño, Evaluación y Sistematización							
	Entidad	Secretaría Distrital de Integración Social							
Observaciones									

FICHA TECNICA INDICADOR DE PRODUCTO 1.3.9

Información general	***Nombre del indicador***	Casas de Pensamiento Intercultural que cada dos años cuenten con dotación ancestral que aporte a la implementación y promoción de usos, costumbres y artes
	Relación entre el indicador de producto y el resultado asociado	El producto aporta mediante su implementación a la meta del resultado asociado 1.3. Aumento del Índice de Calidad de vida de los pueblos indígenas en los
	Indicador del PDD	Sí — ***Código Meta*** 42
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD	Propósito 01 Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política.
	Programa (PDD)	06 Sistema Distrital de Cuidado
	Sector responsable	IntegraciónSocial — ***Entidad*** Secretaría Distrital de Integración Social
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Secretaría Distrital de Entidad / Entidad / Entidad
	Descripción del indicador	El indicador "Casas de Pensamiento Intercultural que cada dos años cuenten con dotación ancestral que aporte a la implementación y promoción de usos,
	Descripción del producto	Este producto consiste en una dotación de compra de recursos ancestrales para cada una de las Casas de Pensamiento Intercultural.
	Meta(s) de resultado a la que el producto aporta mediante su implementación	El producto aporta mediante su implementación a la meta del resultado asociado 1.3. Aumento del Índice de Calidad de vida de los pueblos indígenas en los
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	Reducciódelasdesigualdad — **Meta ODS** 10.2 De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas,
Medición	***Enfoque***	Diferencial - poblacional; Derechos humanos.
	Fórmula de cálculo	(Número de Casas de Pensamiento Intercultural que cada dos años cuenten con dotación ancestral que aporte a la implementación y promoción de usos,
	Unidad de medida	Kilómetros; Hectáreas; Documento; Otro X; Toneladas; Habitantes; Estrategia; Cuál? Porcentaje; Programas; Acuerdos; Personas
	Periodicidad de medición	Mensual; Bimestral; Trimestral; Semestral; Anual; Bianual X
	Línea Base (LB)	LB 41% — Fecha de LB 2023 — Fuente LB Registros administrativos Subdirección
	Año inicio - Año fin	Año inicio 2025 — Año Fin 2035
	Metas	2024: 0% — 2025: 100% — 2026: 0% — 2027: 100% — 2028: 0% 2029: 100% — 2030: 0% — 2031: 100% — 2032: 0% — 2033: 100% 2034: 0% — 2035: 100% Final: 100%
	Territorialización del indicador	Sí; No x — Nivel: — Cuál?
	Metodología de medición	Para la medición del indicador se debe tener en cuenta:
	Fuentes de información	Registros administrativos y actas de la Subdirección para la Infancia
	Días de rezago	30
	Serie disponible	ND
Datos del responsable del indicador	Nombre funcionario:	Cristina Venegas Fajardo
	Cargo:	Subdirectora para la Infancia
	Entidad:	Secretaria Distrital de Integración Social
	Dependencia:	Subdirección para la Infancia
	Correo electrónico:	cvenegas@sdis.gov.co
	Teléfono:	3279797 Ext 61001
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el	Nombre funcionario	Oscar David Garzón Alfaro
	Cargo	Subdirector de Diseño, Evaluación y Sistematización
	Entidad	Secretaría Distrital de Integración Social
Observaciones		

FICHA TECNICA INDICADOR DE PRODUCTO 1.3.10

Información general	***Nombre del indicador***	Personas gestantes y lactantes indígenas atendidas en las modalidades familiares de la Subdirección para la Infancia.
	Relación entre el indicador de producto y el resultado asociado	El producto aporta mediante su implementación a la meta del resultado asociado 1.3. Aumento del Índice de Calidad de vida de los pueblos indígenas en los
	Indicador del PDD	Sí — ***Código Meta*** 42
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD	Propósito 01 Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política.
	Programa (PDD)	06 Sistema Distrital de Cuidado
	Sector responsable	IntegraciónSocial — ***Entidad*** Secretaría Distrital de Integración Social
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Secretaría Distrital de Entidad / Entidad / Entidad
	Descripción del indicador	El indicador "Personas gestantes y lactantes indígenas atendidas en las modalidades familiares de la Subdirección para la Infancia" se refiere a la cantidad de
	Descripción del producto	Este producto corresponde a la atención de personas gestantes y lactantes en las modalidades familiares de la Subdirección para la infancia con el objetivo de
	Meta(s) de resultado a la que el producto aporta mediante su implementación	El producto aporta mediante su implementación a la meta del resultado asociado 1.3. Aumento del Índice de Calidad de vida de los pueblos indígenas en los
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	Reducciódelasdesigualdad — **Meta ODS** 10.2 De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas,
Medición	***Enfoque***	Diferencial - poblacional; Derechos humanos.
	Fórmula de cálculo	(Número de personas de gestantes y lactantes indígenas atendidas en las modalidades familiares de la Subdirección para la Infancia/Número de personas
	Unidad de medida	Kilómetros; Hectáreas; Documento; Otro X — Toneladas; Habitantes; Estrategia — Programas; Acuerdos — Personas; Cuál? Porcentaje
	Periodicidad de medición	Mensual; Bimestral — Trimestral; Semestral — Anual X
	Línea Base (LB)	LB 100% — Fecha de LB 2022 — Fuente LB Sistema de Registro de Beneficiarios -
	Año inicio - Año fin	Año inicio 2024 — Año Fin 2035
	Metas	2024: 100% — 2025: 100% — 2026: 100% — 2027: 100% — 2028: 100% 2029: 100% — 2030: 100% — 2031: 100% — 2032: 100% — 2033: 100% 2034: 100% — 2035: 100% Final: 100%
	Territorialización del indicador	Sí: X — No — Nivel: Localidad — Cuál?
	Metodología de medición	La información donde se verifica el cumplimiento del indicador del producto corresponde con los registros del Sistema Misional de Información de la entidad
	Fuentes de información	Sistema de Registro de Beneficiarios -SIRBE
	Días de rezago	30
	Serie disponible	1/1/2022
Datos del responsable del indicador	Nombre funcionario:	Cristina Venegas Fajardo
	Cargo:	Subdirectora para la Infancia
	Entidad:	Secretaria Distrital de Integración Social
	Dependencia:	Subdirección para la Infancia
	Correo electrónico:	cvenegas@sdis.gov.co
	Teléfono:	3279797 Ext 61001
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el	Nombre funcionario	Oscar David Garzón Alfaro
	Cargo	Subdirector de Diseño, Evaluación y Sistematización
	Entidad	Secretaría Distrital de Integración Social
Observaciones		

FICHA TECNICA INDICADOR DE PRODUCTO 1.3.11

Información general	***Nombre del indicador***	Niñas, niños y adolescentes indígenas atendidos en los servicios y estrategias para la prevención del trabajo infantil ampliado, de la Subdirección para la Infancia
	Relación entre el indicador de producto y el resultado asociado	El producto aporta mediante su implementación a la meta del resultado asociado 1.3. Aumento del Índice de Calidad de vida de los pueblos indígenas en los
	Indicador del PDD	Sí — ***Código Meta*** 42
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD	Propósito 01 Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política.
	Programa (PDD)	06 Sistema Distrital de Cuidado
	Sector responsable	IntegraciónSocial — ***Entidad*** Secretaría Distrital de Integración Social
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Secretaría Distrital de Entidad / Entidad / Entidad
	Descripción del indicador	El indicador "Niñas, niños y adolescentes indígenas atendidos en los servicios y estrategias para la prevención del trabajo infantil ampliado de la Subdirección
	Descripción del producto	Este producto hace énfasis en la necesidad de atender a niñas, niños y adolescentes pertenecientes a pueblos indígenas presentes en Bogotá, por medio de los
	Meta(s) de resultado a la que el producto aporta mediante su implementación	El producto aporta mediante su implementación a la meta del resultado asociado 1.3. Aumento del Índice de Calidad de vida de los pueblos indígenas en los
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	Reducciónde lasdesigualdad — **Meta ODS** 10.2 De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas,
Medición	***Enfoque***	Diferencial - poblacional; Derechos humanos.
	Fórmula de cálculo	(Número de niñas, niños y adolescentes indígenas atendidos en los servicios y estrategias para la prevención del trabajo infantil ampliado, de la Subdirección
	Unidad de medida	Kilómetros; Hectáreas; Documento; Otro x; Toneladas; Habitantes; Estrategia; Cuál? Porcentaje; Programas; Acuerdos; Personas
	Periodicidad de medición	Mensual; Bimestral; Trimestral; Semestral; Anual X
	Línea Base (LB)	LB 100% — Fecha de LB 2022 — Fuente LB Sistema de Registro de Beneficiarios -
	Año inicio - Año fin	Año inicio 2024 — Año Fin 2035
	Metas	2024: 100% — 2025: 100% — 2026: 100% — 2027: 100% — 2028: 100% 2029: 100% — 2030: 100% — 2031: 100% — 2032: 100% — 2033: 100% 2034: 100% — 2035: 100% Año … — Final: 100%
	Territorialización del indicador	Sí: X — No — Nivel: Localidad — Cuál?
	Metodología de medición	La información donde se verifica el cumplimiento del indicador del producto corresponde con los registros del Sistema Misional de Información de la entidad
	Fuentes de información	Sistema de Registro de Beneficiarios -SIRBE
	Días de rezago	30
	Serie disponible	1/1/2023
Datos del responsable del indicador	Nombre funcionario:	Cristina Venegas Fajardo
	Cargo:	Subdirectora para la Infancia
	Entidad:	Secretaria Distrital de Integración Social
	Dependencia:	Subdirección para la Infancia
	Correo electrónico:	cvenegas@sdis.gov.co
	Teléfono:	3279797 Ext 61001
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el	Nombre funcionario	Oscar David Garzón Alfaro
	Cargo	Subdirector de Diseño, Evaluación y Sistematización
	Entidad	Secretaría Distrital de Integración Social
Observaciones		

FICHA TECNICA INDICADOR DE PRODUCTO 1.3.12

Información general	***Nombre del indicador***	Porcentaje de jóvenes de los pueblos indígenas en Bogotá vinculados a los servicios ofrecidos por la Subdirección para la Juventud según los criterios de ingreso				
	Relación entre el indicador de producto y el resultado esperado	El producto aporta mediante su implementación a la meta del resultado asociado 1.3. Aumento del Índice de Calidad de vida de los pueblos indígenas en los caminos de la política pública Indígena.				
	Indicador del PDD	Sí		***Código Meta***	114	
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD	Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política				
	Programa (PDD)	Jóvenes con capacidades: Proyecto de vida para la ciudadanía, la innovación y el trabajo del siglo XXI				
	Sector responsable	IntegraciónSocial		***Entidad***	Secretaría Distrital de Integración Social	
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Entidad	Entidad	Entidad		
	Descripción del indicador	El indicador mide el porcentaje de jóvenes pertenecientes a los pueblos indígenas en Bogotá que se ven beneficiados de la vinculación a los servicios ofertados				
	Descripción del producto	El producto busca la vinculación a demanda de jóvenes pertenecientes a los pueblos indígenas en Bogotá a los servicios ofertados por la Subdirección para la				
	Meta(s) de resultado a la que el producto aporta mediante su implementación.	El producto aporta mediante su implementación a la meta del resultado asociado 1.3. Aumento del Índice de Calidad de vida de los pueblos indígenas en los caminos de la política pública Indígena.				
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	Reducciónde las desigualdad	**Meta ODS**	10.3 Garantizar la igualdad de oportunidades y reducir la desigualdad de resultados, incluso eliminando las leyes,		
Medición	***Enfoque***	Diferencial -poblacional				
	Fórmula de cálculo	(Número de jóvenes de los pueblos indígenas en Bogotá vinculados a los servicios ofrecidos por la Subdirección para la Juventud según los criterios de ingreso y				
	Unidad de medida	Kilómetros	Toneladas	Programas	Personas	
		Hectáreas	Habitantes	Acuerdos		
		Documento	Estrategia			
		Otro	Cuál?			
	Periodicidad de medición	Mensual	Trimestral X	Anual		
		Bimestral	Semestral			
	Línea Base (LB)	LB ND	Fecha de LB ND	Fuente LB		
	Año inicio - Año fin	Año inicio 2.024	Año Fin **2035**			
	Metas	2024	2025	2026	2027	2028
		100%	100%	100%	100%	100%
		2029	2030	2031	2032	2033
		100%	100%	100%	100%	100%
		2034	2035	Año 13	Año 14	Año …
		100%	100%			
		Año …	Final			
			100%			
	Territorialización del indicador	Sí	No	Nivel:	Cuál?	
		X		Localidad		
	Metodología de medición	La medición y sistematización de la información se hará a partir de la ficha SIRBE (Sistema Misional de Información para el Registro de Beneficiarios).				
	Fuentes de información	Secretaría Distrital de Integración Social - Ficha SIRBE (Sistema Misional de Información para el Registro de Beneficiarios)				
	Dias de rezago	45				
	Serie disponible	Pasados 15 días luego del mes vencido				
Datos del responsable del indicador	Nombre funcionario:	Oscar Leonel Oviedo Castillo				
	Cargo:	Subdirector para la juventud				
	Entidad:	Secretaría Distrital de Integración Social				
	Dependencia:	Subdirección para la Juventud				
	Correo electrónico:	ooviedo@sdis.gov.co				
	Teléfono:	3279797 ext. 64001				
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el	Nombre funcionario	Oscar David Garzón Alfaro				
	Cargo	Dirección de Análisis y Diseño Estratégico				
	Entidad	Secretaría Distrital de Integración Social				
Observaciones						

FICHA TECNICA INDICADOR DE PRODUCTO 1.3.13										
Información general	***Nombre del indicador***	Porcentaje de las personas adultas habitantes de calle o en alto riesgo de iniciar la vida en calle de los pueblos indígenas, vinculadas a los servicios orientados								
	Relación entre el indicador de producto y el resultado asociado	El producto aporta mediante su implementación a la meta del resultado asociado 1.3. Aumento del Índice de Calidad de vida de los pueblos indígenas en los								
	Indicador del PDD	No		***Código Meta***	NA					
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD	Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política								
	Programa (PDD)	Movilidad social integral								
	Sector responsable	IntegraciónSocial			***Entidad***	Secretaría Distrital de Integración Social				
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	SDIS Entidad		Entidad		Entidad				
	Descripción del indicador	Medirá el número de atenciones únicas en los servicios sociales ofertados por parte de la Subdirección para la Adultez para la población en alto riesgo de iniciar								
	Descripción del producto	Atenciones únicas en los servicios sociales ofertados por parte de la Subdirección para la Adultez orientada a Implementar acciones diferenciales que permitan								
	Meta(s) de resultado a la que el producto aporta mediante su implementación.	El producto aporta mediante su implementación a la meta del resultado asociado 1.3. Aumento del Índice de Calidad de vida de los pueblos indígenas en los caminos de la política pública Indígena.								
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	Reducciónde las desigualdad	**Meta ODS**	10.3 Garantizar la igualdad de oportunidades y reducir la desigualdad de resultados, incluso eliminando las leyes,						
Medición	***Enfoque***	Género; Diferencial-poblacional;Territorial								
	Fórmula de cálculo	(Número de personas adultas habitantes de calle o en alto riesgo de iniciar la vida en calle de los pueblos indígenas vinculadas a los servicios orientados por la								
	Unidad de medida	Kilómetros Hectáreas Documento Otro x		Toneladas Habitantes Estrategia Cuál? Porcentaje		Programas Acuerdos		Personas		
	Periodicidad de medición	Mensual Bimestral		Trimestral X Semestral		Anual				
	Línea Base (LB)	LB 100%		Fecha de LB 2022		Fuente LB Sistema de Registro de Beneficiarios -				
	Año inicio - Año fin	Año inicio 2.024		Año Fin 2035						
	Metas	2024	2025	2026	2027	2028				
		100%	100%	100%	100%	100%				
		2029	2030	2031	2032	2033				
		100%	100%	100%	100%	100%				
		2034	2035	Año 13	Año 14	Año …				
		100%	100%							
		Año …	Final							
			100%							
	Territorialización del indicador	Sí	No	Nivel:	Localidad	Cuál?	19 Localidades			
		x								
	Metodología de medición	El indicador representa el porcentaje de atenciones únicas sobre las personas de los pueblos indígenas que soliciten los servicios sociales ofertados por parte de								
	Fuentes de información	Registro administrativo de la Subdirección para la Adultez - SDIS - SIRBE								
	Dias de rezago	30								
	Serie disponible									
Datos del responsable del indicador	Nombre funcionario:	Carlos Alberto Amaya Cardozo								
	Cargo:	Subdirector para la Adultez								
	Entidad:	Secretaría Distrital de Integración Social								
	Dependencia:	Subdirección para la Adultez								
	Correo electrónico:	ccardozoa@sdis.gov.co								
	Teléfono:	3279797 Ext 65001								
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el	Nombre funcionario	Oscar David Garzón Alfaro								
	Cargo	Dirección de Análisis y Diseño Estratégico								
	Entidad	Secretaría Distrital de Integración Social								
Observaciones		La línea base del 100% corresponde al registro Sirbe de 12 personas adultas habitantes de calle o en alto riesgo de iniciar la vida en calle de los pueblos								

FICHA TECNICA INDICADOR DE PRODUCTO 1.3.14

Información general	***Nombre del indicador***	Porcentaje de las personas mayores de los pueblos indígenas de Bogotá, vinculadas a los servicios ofrecidos por la Subdirección para la Vejez, según los
	Relación entre el indicador de producto y el resultado asociado	El producto aporta mediante su implementación a la meta del resultado asociado 1.3. Aumento del Índice de Calidad de vida de los pueblos indígenas en los
	Indicador del PDD	Sí — ***Código Meta*** 60
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD	
	Programa (PDD)	
	Sector responsable	IntegraciónSocial — ***Entidad*** Secretaría Distrital de Integración Social
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Subdirección para la vejez (Entidad) / (Entidad) / (Entidad)
	Descripción del indicador	Mide el porcentaje de avance en la vinculación de las personas mayores de los pueblos indígenas a los servicios ofrecidos por la Subdirección para la Vejez.
	Descripción del producto	La vinculación de las personas mayores de los pueblos indígenas a los servicios ofrecidos por la Subdirección para la Vejez de la Secretaría Distrital de
	Meta(s) de resultado a la que el producto aporta mediante su implementación	El producto aporta mediante su implementación a la meta del resultado asociado 1.3. Aumento del Índice de Calidad de vida de los pueblos indígenas en los
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	Reducciónde las desigualdad — **Meta ODS** — 10.3 Garantizar la igualdad de oportunidades y reducir la desigualdad de resultados, incluso eliminando las leyes,
Medición	***Enfoque***	Diferencial - poblacional
	Fórmula de cálculo	(Número de personas mayores de los pueblos indígenas de Bogotá, vinculadas a los servicios ofrecidos por la Subdirección para la Vejez / Número de personas
	Unidad de medida	Kilómetros; Hectáreas; Documento; Otro x; Toneladas; Habitantes; Estrategia; Cuál? Porcentaje; Programas; Acuerdos; Personas
	Periodicidad de medición	Mensual; Bimestral; Trimestral X; Semestral; Anual
	Línea Base (LB)	LB 100% — Fecha de LB 2022 — Fuente LB SIRBE
	Año inicio - Año fin	Año inicio 2.024 — Año Fin **2035**
	Metas	2024: 100% — 2025: 100% — 2026: 100% — 2027: 100% — 2028: 100% 2029: 100% — 2030: 100% — 2031: 100% — 2032: 100% — 2033: 100% 2034: 100% — 2035: 100% — Año 13 — Año 14 — Año … Año …: — Final: 100%
	Territorialización del indicador	Sí — No — Nivel: — Cuál?
	Metodología de medición	La medición del indicador se realiza mediante la verificación periódica (trimestral para este caso) de las personas mayores de los pueblos indígenas que han sido
	Fuentes de información	Sistema de Registro de Beneficiarios -SIRBE
	Días de rezago	15
	Serie disponible	
Datos del responsable del indicador	Nombre funcionario:	Diana Carolina Mora Betancourt
	Cargo:	Subdirector/a para la Vejez
	Entidad:	Secretaría Distrital de Integración Social
	Dependencia:	Subdirección para la Vejez
	Correo electrónico:	dmoram@sdis.gov.co
	Teléfono:	3279797 Ext. 66000
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el	Nombre funcionario	Oscar David Garzón Alfaro
	Cargo	Dirección de Análisis y Diseño Estratégico
	Entidad	Secretaría Distrital de Integración Social
Observaciones		

FICHA TECNICA INDICADOR DE PRODUCTO 1.3.15															
Información general	***Nombre del indicador***	Porcentaje de avance del ajuste de la estrategia de prevención de violencias en el contexto familiar con enfoque diferencial étnico indígena, para los pueblos													
	Relación entre el indicador de producto y el resultado esperado	El producto aporta mediante su implementación a la meta del resultado asociado 1.3. Aumento del Índice de Calidad de vida de los pueblos indígenas en los caminos de la política pública Indígena.													
	Indicador del PDD	No			***Código Meta***		No								
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD														
	Programa (PDD)														
	Sector responsable	IntegraciónSocial					***Entidad***	Secretaría Distrital de Integración Social							
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Entidad			Entidad										
	Descripción del indicador	El porcentaje de avance del ajuste de la estrategia de prevención de violencias en el contexto familiar con enfoque diferencial étnico indígena para los pueblos													
	Descripción del producto	A la estrategia de prevencion de entornos protectores territorios seguros, inclusivos y diversos, se le realizarán ajustes pertinentes donde se refleje que													
	Meta(s) de resultado a la que el producto aporta mediante su implementación.	El producto aporta mediante su implementación a la meta del resultado asociado 1.3. Aumento del Índice de Calidad de vida de los pueblos indígenas en los caminos de la política pública Indígena.													
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	Reducciónde las desigualdad	**Meta ODS**	10.2 De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas,											
Medición	***Enfoque***	Diferencial; género													
	Fórmula de cálculo	(Acciones ejecutadas para realizar el ajuste de la estrategia de prevención de violencias en el contexto familiar con enfoque diferencial étnico indígena/Número													
	Unidad de medida	Kilómetros		Toneladas		Programas		Personas							
		Hectáreas		Habitantes		Acuerdos									
		Documento		Estrategia											
		Otro	x	Cuál?	Porcentaje										
	Periodicidad de medición	Mensual		Trimestral		Anual	X								
		Bimestral		Semestral											
	Línea Base (LB)	LB	ND	Fecha de LB	ND	Fuente LB	ND								
	Año inicio - Año fin	Año inicio	2024	Año Fin	2026										
	Metas	2024	2025	2026	2027	2028									
		10%	50%	100%											
		2029	2030	2031	2032	2033									
		2034	2035												
		Año ...	Final												
			100%												
	Territorialización del indicador	Sí	No	Nivel:		Cuál?									
			No												
	Metodología de medición	Porcentaje de ajuste de la estrategia. Cada año se realizará un ajuste de de acuerdo con el número de temáticas de la estrategia concertadas con el espacio													
	Fuentes de información	Registros administrativos de la Secretaría de Integración Social.													
	Dias de rezago	30 días calendario													
	Serie disponible	No													
Datos del responsable del indicador	Nombre funcionario:	Omaira Orduz Rodriguez													
	Cargo:	Subdirectora para la Familia													
	Entidad:	Secretaria Distrital de Integración Social													
	Dependencia:	Subdirección para la Familia													
	Correo electrónico:	rorduz@sdis.gov.co													
	Teléfono:	3138048137													
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el	Nombre funcionario	Oscar David Garzón Alfaro													
	Cargo	Dirección de Análisis y Diseño Estratégico													
	Entidad	Secretaría Distrital de Integración Social													
Observaciones															

FICHA TECNICA INDICADOR DE PRODUCTO 1.3.16

Información general	***Nombre del indicador***	Porcentaje de personas indígenas vinculadas a la estrategia de prevención de violencias en el contexto familiar con enfoque diferencial étnico indígena.				
	Relación entre el indicador de producto y el resultado esperado	El producto aporta mediante su implementación a la meta del resultado asociado 1.3. Aumento del Índice de Calidad de vida de los pueblos indígenas en los caminos de la política pública Indígena.				
	Indicador del PDD	No		***Código Meta***	No	
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD					
	Programa (PDD)					
	Sector responsable	IntegraciónSocial		***Entidad***	Secretaría Distrital de Integración Social	
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Entidad	Entidad			
	Descripción del indicador	El indicador "Porcentaje de personas indígenas vinculadas a la estrategia de prevención de violencias en el contexto familiar con enfoque diferencial étnico indígena" mide				
	Descripción del producto	Acorde con las tématicas concertadas con el espacio Autónomo se comenzará a realizar todo el encuadre para dar inicio a la implemetación de la estrategia de				
	Meta(s) de resultado a la que el producto aporta mediante su implementación	El producto aporta mediante su implementación a la meta del resultado asociado 1.3. Aumento del Índice de Calidad de vida de los pueblos indígenas en los				
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	Reducciónde las desigualdad	**Meta ODS**	10.2 De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas,		
Medición	***Enfoque***	Diferencial; género				
	Fórmula de cálculo	(Total de personas indígenas vinculadas a la estrategia de prevención de violencias en el contexto familiar con enfoque diferencial étnico indígena/Total de				
	Unidad de medida	Kilómetros: Toneladas: Programas: Personas: Hectáreas: Habitantes: Acuerdos: Documento: Estrategia: Otro: x Cuál? Porcentaje				
	Periodicidad de medición	Mensual: Trimestral: Anual: x Bimestral: Semestral:				
	Línea Base (LB)	LB: ND Fecha de LB: ND Fuente LB: ND				
	Año inicio - Año fin	Año inicio: 2027 Año Fin: 2035				
	Metas	2024: 2025: 2026: 2027: 100% 2028: 100% 2029: 100% 2030: 100% 2031: 100% 2032: 100% 2033: 100% 2034: 100% 2035: 100% Año …: Final: 100%				
	Territorialización del indicador	Sí: No: Nivel: Cuál? No				
	Metodología de medición	Cada vigencia se medirá el total de personas indígenas vinculadas a la estrategia de prevención de violencias en el contexto familiar con enfoque diferencial				
	Fuentes de información	Registros administrativos de la Secretaría Distrital de Integración Social				
	Dias de rezago	30 días calendrio				
	Serie disponible	No				
Datos del responsable del indicador	Nombre funcionario:	Omaira Orduz Rodriguez				
	Cargo:	Subdirectora para la Familia				
	Entidad:	Secretaria Distrital de Integración Social				
	Dependencia:	Subdirección para la Familia				
	Correo electrónico:	rorduz@sdis.gov.co				
	Teléfono:	3138048137				
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el	Nombre funcionario	Oscar David Garzón Alfaro				
	Cargo	Dirección de Análisis y Diseño Estratégico				
	Entidad	Secretaría Distrital de Integración Social				
Observaciones						

FICHA TECNICA INDICADOR DE PRODUCTO 1.3.17

Información general	***Nombre del indicador***	Porcentaje de personas con Discapacidad con pertenencia étnica indígena atendidas a través de los servicios sociales y estrategias de la Subdirección para la			
	Relación entre el indicador de producto y el resultado asociado	El producto aporta mediante su implementación a la meta del resultado asociado 1.3. Aumento del Índice de Calidad de vida de los pueblos indígenas en los			
	Indicador del PDD	No	***Código Meta***	N/A	
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD				
	Programa (PDD)				
	Sector responsable	IntegraciónSocial	***Entidad***	Secretaría Distrital de Integración Social	
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Secretaría Distrital de Entidad	Entidad	Entidad	
	Descripción del indicador	El indicador mide el porcentaje de Personas con Discapacidad que se encuentren dentro de los pueblos indígenas reconocidos que residen en el distrito capital,			
	Descripción del producto	Personas con discapacidad de los pueblos indígenas de Bogotá que acceden a las atenciones y/o servicios sociales de la Subdirección para la discapacidad			
	Meta(s) de resultado a la que el producto aporta mediante su implementación	El producto aporta mediante su implementación a la meta del resultado asociado 1.3. Aumento del Índice de Calidad de vida de los pueblos indígenas en los			
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	Reducciónde las desigualdad	**Meta ODS**	10.2 De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas,	
Medición	***Enfoque***	Diferencial - poblacional			
	Fórmula de cálculo	(Número de personas con Discapacidad con pertenencia étnica indígena atendidas a través de los servicios sociales y estrategias de la Subdirección para la			
	Unidad de medida	Kilómetros; Hectáreas; Documento; Otro X; Toneladas; Habitantes; Estrategia; Cuál? Porcentaje; Programas; Acuerdos; Personas			
	Periodicidad de medición	Mensual; Bimestral; Trimestral; Semestral; Anual X			
	Línea Base (LB)	LB N/D; Fecha de LB N/D; Fuente LB Subdirección para la Discapacidad			
	Año inicio - Año fin	Año inicio 2.024; Año Fin **2035**			
	Metas	Año 1: 100%; Año 2: 100%; Año 3: 100%; Año 4: 100%; Año 5: 100% Año 6: 100%; Año 7: 100%; Año 8: 100%; Año 9: 100%; Año 10: 100% Año 11: 100%; Año 12: 100% Año Final 2035: 100%			
	Territorialización del indicador	Sí; No X; Nivel:; Cuál?			
	Metodología de medición	Para el cálculo del indicador se toma la información del SIRBE personas con discapacidad pertenecientes a los pueblos indígenas de Bogotá D.C. que accede a			
	Fuentes de información	Sistema información de registro de beneficiarios - SIRBE vigentes de la Secretaría Distrital de Integración Social			
	Días de rezago	30 días hábiles			
	Serie disponible	N/A			
Datos del responsable del indicador	Nombre funcionario:	Claudia Patricia Carrillo Daza			
	Cargo:	Subdirectora (e)			
	Entidad:	Secretaría Distrital de Integración Social			
	Dependencia:	Subdirección para la discapacidad			
	Correo electrónico:	ccarrillod@sdis.gov.co			
	Teléfono:	3279797 Ext 60101			
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el	Nombre funcionario	Oscar David Garzon Alfaro			
	Cargo	Subdirector de Diseño, Evaluación y Sistematización			
	Entidad	Secretaría Distrital de Integración Social			
Observaciones		"Política Pública Distrital para el pueblo indígena 2024 2035 Supuestos Fuente: Equipo de Política Pública"			

FICHA TECNICA INDICADOR DE PRODUCTO 1.3.18

Información general	***Nombre del indicador***	Porcentaje de personas de los sectores sociales LGBTI de los pueblos indígenas en Bogotá, vinculadas los servicios ofrecidos por la Subdirección para asuntos							
	Relación entre el indicador de producto y el resultado asociado	El producto aporta mediante su implementación a la meta del resultado asociado 1.3. Aumento del Índice de Calidad de vida de los pueblos indígenas en los							
	Indicador del PDD	Sí		***Código Meta***		7756-25			
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD	Generar estrategias de inclusión social para las personas de los sectores sociales LGBTI de Bogotá							
	Programa (PDD)	Prevención de la exclusión por razones étnicas, religiosas, sociales, políticas y de orientación sexual							
	Sector responsable	IntegraciónSocial			***Entidad***	Secretaría Distrital de Integración Social			
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Secretaria Distrital de Integración Social Entidad		Entidad		Entidad			
	Descripción del indicador	Atender el 100% de personas de los sectores sociales LGBTI de los pueblos Indígenas en Bogotá que soliciten los servicios ofrecidos por la Subdirección para							
	Descripción del producto	Este producto relaciona el porcentaje de atención de personas de los sectores sociales LGBTI de los pueblos Indígenas en Bogotá, en los servicios por la							
	Meta(s) de resultado a la que el producto aporta mediante su implementación	El producto aporta mediante su implementación a la meta del resultado asociado 1.3. Aumento del Índice de Calidad de vida de los pueblos indígenas en los							
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	Reduccióndelasdesigualdad	**Meta ODS**	10.3. Garantizar la igualdad de oportunidades y poner fin a la discriminación					
Medición	***Enfoque***	Diferencial-poblacional, derechos humanos, género y territorial							
	Fórmula de cálculo	(Número de personas de los sectores LGBTI de los pueblos indígenas, vinculadas a los servicios ofrecidos por la Subdirección para asuntos LGBTI / Número de							
	Unidad de medida	Kilómetros		Toneladas		Programas		Personas	
		Hectáreas		Habitantes		Acuerdos			
		Documento		Estrategia					
		Otro	x	Cuál?	Porcentaje de personas atendidas				
	Periodicidad de medición	Mensual		Trimestral	X	Anual			
		Bimestral		Semestral					
	Línea Base (LB)	LB	ND	Fecha de LB	ND	Fuente LB			
	Año inicio - Año fin	Año inicio	**2024**	Año Fin	**2035**				
	Metas	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5			
		100%	100%	100%	100%	100%			
		Año 6	Año 7	Año 8	Año 9	Año 10			
		100%	100%	100%	100%	100%			
		Año 11	Año 12						
		100%	100%						
			Final						
			100%						
	Territorialización del indicador	Sí	No	Nivel:	Localidad	Cuál?	Casas LGBTI		
		x							
	Metodología de medición	Se solicitan registros periódicos a la Dirección de Análisis y Diseño Estratégico -DADE, contenidos en el sistema de información SIRBE, y/o informes de gestión							
	Fuentes de información	SIRBE DADE							
	Días de rezago	20 días hábiles para la generación de información.							
	Serie disponible	Fecha de consulta de los datos							
Datos del responsable del indicador	Nombre funcionario:	Elizabeth Castillo Vargas							
	Cargo:	Subdirectora para Asuntos LGBTI							
	Entidad:	Secretaría Distrital de Integración Social							
	Dependencia:	Subdirección para Asuntos LGBTI							
	Correo electrónico:	ecastillov@sdis.gov.co							
	Teléfono:	3279797 Ext 68001							
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el	Nombre funcionario	Oscar David Garzon Alfaro							
	Cargo	Subdirector de Diseño, Evaluación y Sistematización							
	Entidad	Secretaría Distrital de Integración Social							
Observaciones									

FICHA TECNICA INDICADOR DE PRODUCTO 1.3.19

Información general	***Nombre del indicador***	Porcentaje de Canastas Nutricionales Complementarias entregadas a hogares indígenas con enfoque diferencial.							
	Relación entre el indicador de producto y el resultado asociado	El producto aporta mediante su implementación a la meta del resultado asociado 1.3. Aumento del Índice de Calidad de vida de los pueblos indígenas en los							
	Indicador del PDD	Sí		***Código Meta***	51	Porcentaje de apoyos alimentarios entregados a población beneficiaria			
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD	Propósito 01 Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política							
	Programa (PDD)	06 Sistema Distrital del Cuidado							
	Sector responsable	IntegraciónSocial			***Entidad***	Secretaría Distrital de Integración Social			
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Entidad		Entidad		Entidad			
	Descripción del indicador	Este indicador pretende medir el porcentaje de beneficios otorgados a los hogares de la comunidad indígena que cumplen con los criterios de priorización							
	Descripción del producto	Este producto pretende establecer los hogares pertenecientes a la comunidad indígena que son atendidos con el apoyo alimentario de canastas nutricionales							
	Meta(s) de resultado a la que el producto aporta mediante su implementación	El producto aporta mediante su implementación a la meta del resultado asociado 1.3. Aumento del Índice de Calidad de vida de los pueblos indígenas en los							
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	HambreCero	**Meta ODS**	2.1 Para 2030, poner fin al hambre y asegurar el acceso de todas las personas, en particular los pobres y las					
Medición	***Enfoque***	Diferencial -poblacional; Territorial.							
	Fórmula de cálculo	(Número de canastas nutricionales complementarias indígenas con enfoque diferencial entregadas/Número de canastas nutricionales complementarias con							
	Unidad de medida	Kilómetros		Toneladas		Programas		Personas	
		Hectáreas		Habitantes		Acuerdos			
		Documento		Estrategia					
		Otro	X	Cuál?	Porcentaje				
	Periodicidad de medición	Mensual		Trimestral	X	Anual			
		Bimestral		Semestral					
	Línea Base (LB)	LB	%100	Fecha de LB	2022	Fuente LB	Sistema de información misional SIRBE,		
	Año inicio - Año fin	Año inicio	2024	Año Fin	2035				
	Metas	Año 2024	Año 2025	Año 2026	Año 2027	Año 2028			
		100%	100%	100%	100%	100%			
		Año 2029	Año 2030	Año 2031	Año 2032	Año 2033			
		100%	100%	100%	100%	100%			
		Año 2034	Año 2035						
		100%	100%						
		Año ...	Final						
			100%						
	Territorialización del indicador	Sí	No	Nivel:	Localidad	Cuál?			
		X							
	Metodología de medición	Para obtener los datos y realizar los cálculos necesarios, se recurre a la Dirección de Análisis y Diseño Estratégico para que genere las bases requeridas de							
	Fuentes de información	Secretaría Distrital de Integración Social, Sistema de información misional SIRBE							
	Días de rezago	30 días							
	Serie disponible	1/01/2024							
Datos del responsable del indicador	Nombre funcionario:	Iván Carolina Camargo García							
	Cargo:	Directora de Nutrición y Abastecimiento							
	Entidad:	Secretaría Distrital de Integración Social							
	Dependencia:	Dirección de Nutrición y Abastecimiento							
	Correo electrónico:	icamargo@sdis.gov.co							
	Teléfono:	3279797 Ext. 70000							
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el	Nombre funcionario	Oscar David Garzon Alfaro							
	Cargo	Subdirector de Diseño, Evaluación y Sistematización							
	Entidad	Secretaría Distrital de Integración Social							
Observaciones		La línea de base está asociada a 5.479 beneficios entregados en 2023 a corte junio, sobre 5.485 programados, según los informes de gestión mensuales.							

FICHA TECNICA INDICADOR DE PRODUCTO 1.3.20										
Información general	***Nombre del indicador***	Porcentaje de personas únicas de pueblos indígenas que se encuentren en emergencia social atendidas, en el marco de los criterios de atención de los servicios sociales								
	Relación entre el indicador de producto y el	El producto aporta mediante su implementación a la meta del resultado asociado 1.3. Aumento del Índice de Calidad de vida de los pueblos indígenas en los caminos de la								
	Indicador del PDD	No		***Código Meta***						
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD									
	Programa (PDD)									
	Sector responsable	IntegraciónSocial			***Entidad***	Secretaría Distrital de Integración Social				
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Secretaría Distrital de Integración Social								
		Entidad		Entidad		Entidad				
	Descripción del indicador	El indicador mide la cantidad de personas únicas indígenas que se encuentren en emergencia social y que son atendidas en el servicio Respuesta Social o el que haga sus								
	Descripción del producto	El producto consiste en la atención efectiva de personas indígenas que solicitan el servicio Respuesta Social o el que haga sus veces y cumplen con los criterios de atención								
	Meta(s) de resultado a la que el producto	El producto aporta mediante su implementación a la meta del resultado asociado 1.3. Aumento del Índice de Calidad de vida de los pueblos indígenas en los caminos de la								
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	Findelapobreza	**Meta ODS**	1.5. Para 2030, fomentar la resiliencia de los pobres y las personas que se encuentran en situaciones vulnerables y						
Medición	***Enfoque***	Derechos humanos; Diferencial; Territorial								
	Fórmula de cálculo	(Número de personas únicas de pueblos indígenas atendidas en emergencia social / Número de personas únicas de pueblos indígenas que cumplen los criterios de								
	Unidad de medida	Kilómetros		Toneladas		Programas		Personas		
		Hectáreas		Habitantes		Acuerdos				
		Documento		Estrategia						
		Otro	X	Cuál?	Porcentaje					
	Periodicidad de medición	Mensual		Trimestral	X	Anual				
		Bimestral		Semestral						
	Línea Base (LB)	LB	100%	Fecha de LB	2023	Fuente LB	Reporte de personas únicas de pueblos			
	Año inicio - Año fin	Año inicio	2024	Año Fin	2035					
	Metas	Año 2024	Año 2025	Año 2026	Año 2027	Año 2028				
		100%	100%	100%	100%	100%				
		Año 2029	Año 2030	Año 2031	Año 2032	Año 2033				
		100%	100%	100%	100%	100%				
		Año 2034	Año 2035							
		100%	100%							
		Año ...	Final							
			100%							
	Territorialización del indicador	Sí	No	Nivel:	Localidad	Cuál?				
		X								
	Metodología de medición	Se aplica la fórmula de cálculo del indicador con base en el reporte de personas únicas indígenas atendidas, del Sistema de Información Misional - SIRBE								
	Fuentes de información	Sistema de Información Misional y Registro de Beneficiarios -SIRBE de la Secretaría Distrital de Integración Social								
	Días de rezago	15 días								
	Serie disponible									
Datos del responsable del indicador	Nombre funcionario:	Maritza del Carmen Mosquera Palacios								
	Cargo:	Subdirectora para la Identificación, Caracterización e Integración								
	Entidad:	Secretaría Distrital de Integración Social								
	Dependencia:	Subdirección para la Identificación, Caracterización e Integración								
	Correo electrónico:	mmosquera@sdis.gov.co								
	Teléfono:	3279797 Ext 51101								
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el	Nombre funcionario	Oscar David Garzon Alfaro								
	Cargo	Subdirector de Diseño, Evaluación y Sistematización								
	Entidad	Secretaría Distrital de Integración Social								
Observaciones		El costeo indicativo para la implementación del producto se realiza teniendo en cuenta: El valor de los beneficios otorgados por la demanda de las personas indígenas								

FICHA TECNICA INDICADOR DE PRODUCTO 1.3.21										
Información general	***Nombre del indicador***	Porcentaje de avance en las actividades y/o procesos de desarrollo de capacidades para la población Indígena de Bogotá.								
	Relación entre el indicador de producto y el	El producto aporta mediante su implementación a la meta del resultado asociado 1.3. Aumento del Índice de Calidad de vida de los pueblos indígenas en los caminos de la								
	Indicador del PDD	No		***Código Meta***						
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD									
	Programa (PDD)									
	Sector responsable	IntegraciónSocial			***Entidad***					
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Secretaría Distrital de Integración Social								
		Entidad		Entidad		Entidad				
	Descripción del indicador	El indicador mide el porcentaje de implementación de las actividades y/o procesos de desarrollo de capacidades para la población Indígena de manera anual. Las actividades y/o								
	Descripción del producto	El producto consiste en realizar actividades y/o procesos de desarrollo de capacidades para la población Indígena, definido con el Espacio Autónomo Indígena de Bogotá en								
	Meta(s) de resultado a la que el producto	El producto aporta mediante su implementación a la meta del resultado asociado 1.3. Aumento del Índice de Calidad de vida de los pueblos indígenas en los caminos de la								
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	Reducciónde las desigualdades	**Meta ODS**	10.2 De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas,						
Medición	***Enfoque***	Derechos humanos; Diferencial; Territorial								
	Fórmula de cálculo	(Número de actividades y/o procesos de desarrollo de capacidades para la población indígena de Bogotá realizados / Número de actividades y/o procesos de desarrollo de								
	Unidad de medida	Kilómetros		Toneladas		Programas		Personas		
		Hectáreas		Habitantes		Acuerdos				
		Documento		Estrategia						
		Otro	X	Cuál?	Porcentaje					
	Periodicidad de medición	Mensual		Trimestral		Anual	X			
		Bimestral		Semestral						
	Línea Base (LB)	LB	ND	Fecha de LB	ND	Fuente LB				
	Año inicio - Año fin	Año inicio	2025	Año Fin	**2035**					
	Metas	Año 2024	Año 2025	Año 2026	Año 2027	Año 2028				
			100%	100%	100%	100%				
		Año 2029	Año 2030	Año 2031	Año 2032	Año 2033				
		100%	100%	100%	100%	100%				
		Año 2034	Año 2035							
		100%	100%							
		Año ...	Final							
			100%							
	Territorialización del indicador	Sí	No	Nivel:	Localidad	Cuál?				
		X								
	Metodología de medición	Reportes periódicos del sistema de información misional de la Secretaría Distrital de Integración Social, contabilizando las actividades y/o procesos de desarrollo de capacidades								
	Fuentes de información	Reporte del Sistema de Información Misional de Registro de Beneficiarios -SIRBE, emitido por la Dirección de Análisis y Diseño Estratégico -DADE de la Secretaría Distrital de								
	Días de rezago	15 días								
	Serie disponible									
Datos del responsable del indicador	Nombre funcionario:	Holman Antonio Coronado Peña								
	Cargo:	Subdirector (a) para la Gestión Integral Local								
	Entidad:	Secretaría Distrital de Integración Social								
	Dependencia:	Subdirección para la Gestión Integral Local								
	Correo electrónico:	hcoronado@sdis.gov.co								
	Teléfono:	3279797 Ext 50401								
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el	Nombre funcionario	Oscar David Garzón Alfaro								
	Cargo	Subdirector de Diseño, Evaluación y Sistematización								
	Entidad	Secretaría Distrital de Integración Social								
Observaciones		El costeo indicativo para la implementación del producto se realiza teniendo en cuenta: El valor promedio de los honorarios mensuales del/la referente del Centro de Desarrollo								

	FICHA TÉCNICA INDICADOR DE PRODUCTO 1.3.22	
Información general	***Nombre del indicador de producto***	3. Número de infraestructuras educativas adecuadas en predios existentes y/o nuevos, según usos y costumbres de los pueblos indígenas, previo ajuste de la normatividad que regula la infraestructura escolar en Bogotá, conforme a lo establecido en el PEI y/o PEC.
	Relación entre el indicador de producto y el resultado esperado	El producto aporta mediante su implementación a la meta del resultado asociado 1.3. Aumento del Índice de Calidad de vida de los pueblos indígenas en los caminos de la política pública Indígena.
	Indicador del PDD	Entregar 35 colegios nuevos o restituidos, de los ***Código Meta*** 91
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD	1. Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política
	Programa (PDD)	13. Educación para todos y todas: acceso y permanencia con equidad y énfasis en educación rural
	Sector responsable	Educación ***Entidad*** Secretaría de Educación del Distrito
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Secretaría de Educación del Distrito Entidad Entidad Entidad
	Descripción del indicador	El indicador mide el No de Infraestructuras educativas adecuadas en predios existentes y/o nuevos previo ajuste de la normatividad que regula la
	Descripción del producto	Infraestructuras educativas adecuadas en predios existentes y/o nuevos previo ajuste de la normatividad que regula la infraestructura escolar en
	Meta(s) de resultado a la que el producto aporta	El producto aporta mediante su implementación a la meta del resultado asociado 1.3. Aumento del Índice de Calidad de vida de los pueblos
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	Educación de calidad **Meta ODS** 4.A. Construir y adecuar instalaciones educativas que tengan en cuenta las necesidades de los
	Enfoque	Diferencial-étnico-indígena
	Fórmula de cálculo	Sumatoria de infraestructuras educativas adecuadas en predios existentes y/o nuevos, según usos y costumbres de los pueblos indígenas, previo
	Unidad de medida	Kilómetros Toneladas Programas Personas Hectáreas Habitantes Acuerdos Documento Estrategia Otro x Cuál? infraestructuras educativas
	Periodicidad de medición	Mensual Trimestral Anual x Bimestral Semestral
	Línea Base (LB)	LB valor 0 Fecha de LB 2023 Fuente LB Dirección de Construcción y
	Año inicio - Año fin	Año inicio 2.026 Año Fin 2.035
	Metas	Año 1: 0; Año 2: 0; Año 3: 1; Año 4: 0; Año 5: 0 Año 6: 0; Año 7: 1; Año 8: 0; Año 9: 0; Año 10: 0 Año 11: 1; Año 12: 1; Año 13: 0; Año 14: ; Año …: Año …: ; Final: 4
	Territorialización del indicador	Sí No Nivel: Cuál? x
	Metodología de medición	Una vez se tenga la normatividad que regula la infraestructura escolar en Bogotá ajustada conforme a lo establecido en el PEI y/o PEC de la
	Fuentes de información	Informe de ejecución de intervenciones en sedes educativas
	Días de rezago	5 días
Medición	***Serie disponible***	Diciembre del 2026
Datos del responsable del indicador	Nombre funcionario directivo:	Luis Antonio Pinzón Parra
	Cargo:	Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos
	Entidad:	Secretaría de Educación del Distrito
	Dependencia:	Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos
	Correo electrónico:	aldiazp@educacionbogota.gov.co
	Teléfono:	3241000
Aprobación Oficina	Nombre funcionario directivo:	Diego Andres Sanchez Ruiz
	Cargo	Jefe Oficina Asesora de Planeación
	Entidad	Secretaría de Educación del Distrito
Observa		

	FICHA TÉCNICA INDICADOR DE PRODUCTO 1.3.23					
Información general	***Nombre del indicador de***	15. Porcentaje de estudiantes de la matrícula oficial del Distrito que requieren el beneficio del PME, con asignación del				
	Relación entre el indicador de	El producto aporta mediante su implementación a la meta del resultado asociado 1.3. Aumento del Índice de Calidad de				
	Indicador del PDD	Beneficiar al 100% de los	***Código Meta***	89		
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD	1. Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política				
	Programa (PDD)	13. Educación para todos y todas: acceso y permanencia con equidad y énfasis en educación rural				
	Sector responsable	Educación	***Entidad***	Secretaría de Educación del Distrito		
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Secretaría de Educaci Entidad	Entidad	Entidad		
	Descripción del indicador	El indicador busca medir que porcentaje de los estudiantes caracterizados como indígenas, y que cumplan los requisitos				
	Descripción del producto	Con el objeto de garantizar la permanencia de los estudiantes de la matrícula oficial del Distrito en el sistema oficial, uno				
	Meta(s) de resultado a la que el	El producto aporta mediante su implementación a la meta del resultado asociado 1.3. Aumento del Índice de Calidad de				
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	Educación de calidad	**Meta**	4.1. De aquí a 2030, asegurar que todas las niñas y todos los niños terminen la		
	Enfoque	Diferencial-étnico-indígena				
	Fórmula de cálculo	(Sumatoria de estudiantes de la matrícula oficial del Distrito, caracterizados como Indígenas con beneficios de movilidad				
	Unidad de medida	Kilómetros		Toneladas		Programas		Personas	
		Hectáreas		Habitantes		Acuerdos	
		Documento		Estrategia	
		Otro	X	Cuál?	estudiantes
	Periodicidad de medición	Mensual		Trimestral		Anual	x
		Bimestral		Semestral	
	Línea Base (LB)	LB valor	100%	Fecha de L	2023	Fuente LB	Programa de Movilidad Escolar
	Año inicio - Año fin	Año inicio	2024	Año Fin	2036
	Metas	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
		100%	100%	100%	100%	100%
		Año 6	Año 7	Año 8	Año 9	Año 10
		100%	100%	100%	100%	100%
		Año 11	Año 12	Año 13	Año 14	Año …
		100%	100%	100%		
		Año …	Final			
			100%			
	Territorialización del indicador	Sí	No			Cuál?
		X		Nivel:	Localidad	
	Metodología de medición	Se toma el número de estudiantes caracterizados como indígenas en el SIMAT que solicitan el beneficio de movilidad				
	Fuentes de información	Base de certificación del Programa de Movilidad Escolar				
	Días de rezago	15 días				
Medición	***Serie disponible***	1/03/2017				
Datos del responsable del indicador	Nombre funcionario directivo:	Daniel Eduardo Mora Castaneda				
	Cargo:	Director de Bienestar Estudiantil				
	Entidad:	Secretaría de Educación del Distrito				
	Dependencia:	Dirección de Bienestar Estudiantil				
	Correo electrónico:	dmorac@educacionbogota.gov.co				
	Teléfono:	3241000				
Aprobación Oficina	Nombre funcionario directivo:	Diego Andres Sanchez Ruiz				
	Cargo	Jefe Oficina Asesora de Planeación				
	Entidad	Secretaría de Educación del Distrito				
Observac						

	FICHA TÉCNICA INDICADOR DE PRODUCTO 1.3.24				
Información general	***Nombre del***	5. Número de reportes de información entregados que dén cuenta del acceso de la población indígena al Sistema			
	Relación entre el	El producto aporta mediante su implementación a la meta del resultado asociado 1.3. Aumento del Índice de Calidad de			
	Indicador del PDD	Promover el acceso y	***Código Meta***	95	
	Pilar, Objetivo o Eje	1. Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política			
	Programa (PDD)	13. Educación para todos y todas: acceso y permanencia con equidad y énfasis en educación rural			
	Sector responsable	Educación	***Entidad***	Secretaría de Educación del Distrito	
	Entidades involucradas en el cumplimiento del	Secretaría de Educaci Entidad	Entidad	Entidad	
	Descripción del	El indicador permite dar cuenta de la información correspondiente a la población indígena que se encuentra matriculada			
	Descripción del	El producto se define como un reporte semestral que de cuenta de la población indígena matriculada en el Sistema			
	Meta(s) de	El producto aporta mediante su implementación a la meta del resultado asociado 1.3. Aumento del Índice de Calidad de			
	Objetivo de Desarrollo	Educación de calidad	**Meta**	4.1. De aquí a 2030, asegurar que todas las niñas y todos los niños terminen la	
	Enfoque	Diferencial-étnico-indígena			
	Fórmula de cálculo	Sumatoria de reportes de información entregados que dén cuenta del acceso de la población indígena al Sistema			
	Unidad de medida	Kilómetros Hectáreas Documento x Otro Toneladas Habitantes Estrategia Cuál? Programas Acuerdos Personas			
	Periodicidad de medición	Mensual Bimestral Trimestral Semestral Anual x			
	Línea Base (LB)	LB valor 0 Fecha de l 2023 Fuente LB Dirección de Cobertura			
	Año inicio - Año fin	Año inicio 2024 Año Fin 2036			
	Metas	Año 1: 2 Año 2: 2 Año 3: 2 Año 4: 2 Año 5: 2 Año 6: 2 Año 7: 2 Año 8: 2 Año 9: 2 Año 10: 2 Año 11: 2 Año 12: 2 Año 13 Año 14 Año … Año … Final: 26			
	Territorialización del indicador	Sí No x Nivel: Cuál?			
	Metodología de	El seguimiento a la implementación y cumplimiento del producto a partir del indicador establecido, se realizará de forma			
	Fuentes de	Sistema Integrado de Matriculas SIMAT			
	Días de rezago	5 días			
Medición	***Serie disponible***	2024			
Datos del responsable del indicador	Nombre funcionario	Erika Johanna Sanchez			
	Cargo:	Directora de Cobertura			
	Entidad:	Secretaría de Educación del Distrito			
	Dependencia:	Dirección de Cobertura			
	Correo electrónico:	esanchezc@educacionbogota.gov.co			
	Teléfono:	3241000			
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable	Nombre funcionario di	Diego Andres Sanchez Ruiz			
	Cargo	Jefe Oficina Asesora de Planeación			
	Entidad	Secretaría de Educación del Distrito			
Observaciones					

	FICHA TÉCNICA INDICADOR DE PRODUCTO 1.3.25				
Información general	***Nombre del***	11. Porcentaje de implementación de la ruta de atención diferencial para el acceso al sistema educativo de la población			
	Relación entre el	El producto aporta mediante su implementación a la meta del resultado asociado 1.3. Aumento del Índice de Calidad de			
	Indicador del	Promover el acceso y	***Código Meta***	95	
	Pilar, Objetivo o	1. Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política			
	Programa (PDD)	13. Educación para todos y todas: acceso y permanencia con equidad y énfasis en educación rural			
	Sector	Educación	***Entidad***	Secretaría de Educación del Distrito	
	Entidades involucradas en el cumplimiento	Secretaría de Educaci Entidad	 Entidad	 Entidad	
	Descripción del	El indicador presentará el porcentaje de estudiantes indígenas matriculados en el Sistema Educativo Oficial en relación			
	Descripción del	El producto hace referencia a la implementación de una ruta de atención diferencial para garantizar el acceso al Sistema			
	Meta(s) de	El producto aporta mediante su implementación a la meta del resultado asociado 1.3. Aumento del Índice de Calidad de			
	Objetivo de Desarrollo	Educación de	**Meta**	4.1. De aquí a 2030, asegurar que todas las niñas y todos los niños terminen la	
	Enfoque	Diferencial-étnico-indígena			
	Fórmula de	(Sumatoria de personas indígenas que acceden al Sistema Educativo Oficial/ Total de personas indígenas que solicitan			
	Unidad de medida	Kilómetros Hectáreas Documento Otro	 	Toneladas Habitantes Estrategia Cuál?	
		Programas Acuerdos	 	Personas	x
	Periodicidad de medición	Mensual Bimestral	 	Trimestral Semestral	
		Anual	x		
	Línea Base (LB)	LB valor	100%	Fecha de l	2023
		Fuente LB	Dirección de Cobertura		
	Año inicio - Año fin	Año inicio	2024	Año Fin	2036
	Metas	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
		100%	100%	100%	100%	100%
		Año 6	Año 7	Año 8	Año 9	Año 10
		100%	100%	100%	100%	100%
		Año 11	Año 12	Año 13	Año 14	Año …
		100%	100%	100%		
		Año …	Final			
			100%			
	Territorialización del indicador	Sí	No			
			x	Nivel:		Cuál?
Medición	***Metodología de***	La medición del indicador se dará a partir del registro de información en el Sistema Integrado de Matricula - SIMAT, única			
	Fuentes de	Sistema Integrado de Matriculas SIMAT			
	Días de rezago	5 días			
	Serie disponible	2024			
Datos del responsable del indicador	Nombre	Erika Johanna Sanchez			
	Cargo:	Directora de Cobertura			
	Entidad:	Secretaría de Educación del Distrito			
	Dependencia:	Dirección de Cobertura			
	Correo	esanchezc@educacionbogota.gov.co			
	Teléfono:	3241000			
Aprobación Oficina de Planeación de la	Nombre funcionario	Diego Andres Sanchez Ruiz			
	Cargo	Jefe Oficina Asesora de Planeación			
	Entidad	Secretaría de Educación del Distrito			
Observaciones					

	FICHA TÉCNICA INDICADOR DE PRODUCTO 1.3.26					
Información general	***Nombre del***	4. Número de reportes de los beneficiarios pertenecientes a los pueblos indígenas en Bogotá, que se encuentran cursando				
	Relación entre el	El producto aporta mediante su implementación a la meta del resultado asociado 1.3. Aumento del Índice de Calidad de				
	Indicador del	Ofrecer a través de las IES, 20	***Código Meta***	115		
	Pilar, Objetivo o	1. Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política				
	Programa (PDD)	17. Jóvenes con capacidades: Proyecto de vida para la ciudadanía, la innovación y el trabajo del siglo XXI				
	Sector	Educación	***Entidad***	Secretaría de Educación del Distrito		
	Entidades involucradas en el cumplimiento	Secretaría de Educaci Entidad	ATENEA Entidad	 Entidad		
	Descripción del	Consolidar reportes anuales de los beneficiarios pertenecientes a los pueblos indígenas en Bogotá, que se encuentran				
	Descripción del	El reporte indicará el número de beneficiarios desagregado por pueblos indígenas de Bogotá en el marco de las				
	Meta(s) de	El producto aporta mediante su implementación a la meta del resultado asociado 1.3. Aumento del Índice de Calidad de				
	Objetivo de Desarrollo	Educación de calidad	**Meta**	4.3. De aquí a 2030, asegurar el acceso igualitario de todos los hombres y las mujeres a		
	Enfoque	Diferencial-étnico-indígena				
	Fórmula de	Sumatoria de reportes de los beneficiarios pertenecientes a los pueblos indígenas en Bogotá, que se encuentran cursando				
	Unidad de medida	Kilómetros: Hectáreas: Documento: x Otro: Toneladas: Habitantes: Estrategia: Cuál? Programas: Acuerdos: Personas:				
	Periodicidad de medición	Mensual: Bimestral: Trimestral: Semestral: Anual: x				
	Línea Base (LB)	LB valor: 0 Fecha de L: 2023 Fuente LB: Dirección de Relaciones con los				
	Año inicio - Año fin	Año inicio: 2024 Año Fin: 2036				
	Metas	Año 1: 2 Año 2: 2 Año 3: 2 Año 4: 2 Año 5: 2 Año 6: 2 Año 7: 2 Año 8: 2 Año 9: 2 Año 10: 2 Año 11: 2 Año 12: 2 Año 13: 2 Año 14: Año …: Año …: Final: 26				
	Territorialización del indicador	Sí: No: x Nivel: Cuál?				
	Metodología de	El producto se medirá por el número de reportes que se generen en el marco de cada una de las convocatorias				
	Fuentes de	Dirección de Relaciones con los Sectores de Educación Superior y Educación para el Trabajo y Agencia Atenea				
	Días de rezago	5 días				
Medición	***Serie disponible***	dic-24				
Datos del responsable del indicador	Nombre	Nelson Daniel Álvarez Ospina /Mario Alfonso Pardo Pardo				
	Cargo:	Director de Relaciones con los Sectores de Educación Superior y Educación para el Trabajo de la SED/Subgerente de				
	Entidad:	Secretaría de Educación del Distrito				
	Dependencia:	Dirección de Relaciones con los Sectores de Educación Superior y Educación para el Trabajo (En articulación con la				
	Correo electrónico:	ndalvarez@educacionbogota.gov.co				
	Teléfono:	3241000				
Aprobación Oficina de Planeación de la	Nombre funcionario	Diego Andres Sanchez Ruiz				
	Cargo	Jefe Oficina Asesora de Planeación				
	Entidad	Secretaría de Educación del Distrito				
Observaciones						

FICHA TECNICA INDICADOR DE PRODUCTO 1.3.27

Información general	***Nombre del indicador***	Número de casas de la Sabiduría con fortalecimiento del enfoque diferencial étnico indígena a través de las acciones interculturales del Servicio Social Centro Día en los territorios priorizados en concertación con el espacio autónomo.			
	Relación entre el indicador de producto y el resultado esperado	El producto aporta mediante su implementación a la meta del resultado asociado 1.3. Aumento del Índice de Calidad de vida de los pueblos indígenas en los caminos de la política pública Indígena.			
	Indicador del PDD	Si		***Código Meta PDD***	60
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD				
	Programa (PDD)				
	Sector responsable	IntegraciónSocial		***Entidad***	Secretaría Distrital de Integración Social
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Entidad	Entidad	Entidad	
	Descripción del indicador	Mide la sumatoria de las casas de la sabiduría del servicio social centro día en las cuales se fortalece efectivamente el enfoque diferencial étnico indígena a través de las acciones interculturales. Es un indicador con tipo de anualización de suma, para el cual se plantea una meta total de 4 casas de la sabiduría con fortalecimiento del enfoque étnico indígena para todo el plan de acción; empezando con la primera casa para el año 2025, la segunda para el año 2028, la tercera para el año 2031 y la cuarta para el año 2034.			
	Descripción del producto	Se plantea el fortalecimiento progresivo del servicio social Centro Día, Casas de la Sabiduría mediante la implementación del enfoque diferencial étnico indígena a partir de las acciones realizadas en el marco de la estrategia intercultural de este Servicio Social que se realizará con énfasis en 4 casas de la sabiduría del Servicio Social Centro Día en los territorios que se definan en concertación con el Espacio Autónomo. Las "acciones en el marco de la estrategia intercultural" se desarrollan desde el servicio social Centro Día tanto en las Casas de la Sabiduría como en actividades extramurales en concertación con las comunidades indígenas a través de la articulación del equipo de la estrategia intercultural en los territorios y con los cabildos; hacen referencia a: Encuentros y compartires tradicionales Círculos de la palabra palabra Salidas pedagógicas y de reconocimiento del territorio y de la ansestralidad Encuentros familiares Encuentros intergeneracionales Rituales y espacios de encuentro e intercambio de saberes Actividades tradicionales de encuentro específicas de cada Pueblo Indígena.			
	Meta(s) de resultado a la que el producto aporta mediante su implementación.	El producto aporta mediante su implementación a la meta del resultado asociado 1.3. Aumento del Índice de Calidad de vida de los pueblos indígenas en los caminos de la política pública Indígena.			
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	Reducciónde las desigualdades	**Meta ODS**	10.3 Garantizar la igualdad de oportunidades y reducir la desigualdad de resultados, incluso eliminando las leyes, políticas y prácticas discriminatorias y promoviendo legislaciones, políticas y medidas adecuadas a ese respecto.	
Medición	***Enfoque***	Diferencial - poblacional			
	Fórmula de cálculo	Sumatoria de casas de la Sabiduría con fortalecimiento del enfoque diferencial étnico indígena a través de las acciones interculturales del Servicio Social Centro Día en los territorios priorizados en concertación con el espacio autónomo.			
	Unidad de medida	Kilómetros; Hectáreas; Documento; Otro X; Toneladas; Habitantes; Estrategia; Cuál? Casas de la Sabiduría; Programas; Acuerdos; Personas			
	Periodicidad de medición	Mensual; Bimestral; Trimestral; Semestral; Anual X			
	Línea Base (LB)	LB 0; Fecha de LB; Fuente LB			
	Año inicio - Año fin	Año inicio 2.025; Año Fin **2034**			
	Metas	2024: ; 2025: 1; 2026: ; 2027: ; 2028: 1 2029: ; 2030: ; 2031: 1; 2032: ; 2033: 2034: 1; 2035: ; Año 13: ; Año 14: ; Año ...: Año ...: ; Final: 4			
	Territorialización del indicador	Sí; No X; Nivel: ; Cuál?			
	Metodología de medición	Teniendo en cuenta los territorios definidos en conceración con la instancia representativa de los pueblos indígenas, se verificará en la unidad operativa (Casa de la sabiduría del servicio social Centro Día) que se haya definido para el cumplimiento del producto, la efectiva realización de actividades y acciones con abordaje diferencial (como las que se nombran en la descripción del producto), desde la estrategia intercultural del servicio social, que se hayan llevado a cabo en dicha unidad con las personas mayores. El costeo está definido según talento humano (agentes culturales de la estrategia intercultral del servicio social Centro Día).			
	Fuentes de información	Registro Oficial - Listados de Asistencia, Mesas de Trabajo, Fichas Técnicas			
	Dias de rezago	15			
	Serie disponible				
Datos del responsable del indicador	Nombre funcionario:	Diana Carolina Mora Betancourt			
	Cargo:	Subdirector/a para la Vejez			
	Entidad:	Secretaría Distrital de Integración Social			
	Dependencia:	Subdirección para la Vejez			
	Correo electrónico:	dmoram@sdis.gov.co			
	Teléfono:	3279797 Ext. 66000			
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el dato	Nombre funcionario	Óscar David Garzón Alfaro			
	Cargo	Dirección de Análisis y Diseño Estratégico			
	Entidad	Secretaría Distrital de Integración Social			
Observaciones					

	FICHA TÉCNICA INDICADOR DE PRODUCTO 1.4.1	
Información general	***Nombre del indicador***	Número de estrategias de fortalecimiento de la identidad cultural del Pueblo Muisca de Bosa, en concordancia con el Plan de Vida de
	Relación entre el indicador de producto y el resultado esperado	Con la materialización de la estrategia de fortalecimiento de la identidad cultural del Pueblo Muisca de Bosa, se fortalecerán el conjunto de acciones determinantes las cuales se enmarcan en la protección cultural, la implementación de los enfoques y el fortalecimiento de la pervivencia cultural en la ciudad durante los próximos 12 años, aportando así, en la conservación de las expresiones culturales en los diferentes ciclos vitales, espacios de intercambio de saberes intracultural e intercultural, la aplicación del
	Indicador del PDD	SI | 159 Número de estrategias | ***Código Meta*** | 3 | Concertar e implementar 23 procesos para el fortalecimiento,
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD	Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política.
	Programa (PDD)	21 Creación y vida cotidiana: Apropiación ciudadana del arte, la cultura y el patrimonio, para la democracia cultural
	Sector responsable	CulturaRecreaciónyDeporte | ***Entidad*** | Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Entidad | Entidad | Entidad
	Descripción del indicador	En lo relacionado a este indicador, se desarrollarán las estrategias de fortalecimiento de las expresiones artísticas o culturales
	Descripción del producto	Para este indicador se llevarán a cabo tres (3) estrategias que comprenderán un conjunto de acciones encaminadas a la articulación
	Meta(s) de resultado a la que el	El producto aporta mediante su implementación a la meta del resultado asociado 1.4 Aumento de acciones de formulación e implementación del Plan de Vida del Pu
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	Reducción de las | **Meta ODS** | 10.3. Garantizar la igualdad de oportunidades y reducir la desigualdad de resultados, incluso eliminando las leyes,
Medición	***Enfoque***	Derechos Étnico
	Fórmula de cálculo	Sumatoria de estrategias de fortalecimiento de la identidad cultural del Pueblo Muisca de Bosa, en concordancia con el Plan de Vida de la Comunidad Muisca de Bosa.
	Unidad de medida	Kilómetros: Toneladas: Programas: Personas: Hectáreas: Habitantes: Acuerdos: o: Estrategia: x: Otro: Cuál?
	Periodicidad de medición	Mensual: Trimestral: Anual: x: Bimestral: Semestral:
	Línea Base (LB)	LB: N/D | Fecha de L: N/D | Fuente LB: Plan de acción política pública Indígenas
	Año inicio - Año fin	Año inicio: 2.024 | Año Fin: 2035
	Metas	Año 1: 2.024 0.25 | Año 2: 2.025 0.5 | Año 3: 2.026 0.75 | Año 4: 2.027 1 | Año 5: 2.028 0.25 Año 6: 2.029 0.50 | Año 7: 2.030 0.75 | Año 8: 2.031 1 | Año 9: 2.032 0.25 | Año 10: 2.033 0.50 Año 11: 2.034 0.75 | Año 12: 2.035 1 | Año 13 | Año 14 | Año … Año … | Final: 3
	Territorialización del indicador	Sí | No: x | Nivel: | Cuál?
	Metodología de medición	Se mide a través del seguimiento periodico a la planeación y programación de la estratgia de fortalecimiento de la identidad cultural del Pueblo Muisca de Bosa,
	Fuentes de información	Seguimiento al avance de ejecución de la planeación y programación concertada con el pueblo étnico.
	Días de rezago	60
	Serie disponible	No disponible
Datos del responsable del indicador	Nombre funcionario:	Hugo Alexander Cortés León
	Cargo:	Director de Asuntos Locales y Participación
	Entidad:	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte
	Dependencia:	Dirección de Asuntos Locales y Participación
	Correo electrónico:	hugo.cortes@scrd.gov.co
	Teléfono:	(601) 327 48 50
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de	Nombre funcionario	Carlos Alfonso Gaitán Sánchez
	Cargo	Jefe Oficina Asesora de Planeación
	Entidad	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte
Observaciones		En la matriz enviada por la Secretaría de Gobierno, no se incluye la siguiente información relativa a los indicadores de producto:

FICHA TÉCNICA INDICADOR DE PRODUCTO 1.4.2		
	Nombre del indicador	Implementación del proceso de salvaguardía del Festival Jizca Chia Zhue
	Relación entre el indicador de producto y el resultado esperado	El producto aporta mediante su implementación a la meta del resultado asociado 1.4 Aumento de acciones de formulación e implementación del Plan de Vida del Pueblo Muisca de Bogotá.
	Indicador del PDD	Sí ***Código Meta PDD***
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD	01 Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política
	Programa (PDD)	21 Creación y vida cotidiana: Apropiación ciudadana del arte, la cultura y el patrimonio, para la democracia cultural
	Sector responsable	CulturaRecreaciónyDeporte ***Entidad*** Instituto Distrital del Patrimonio Cultural IDPC
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	IDPC Entidad / Entidad / Entidad
	Descripción del indicador	
	Descripción del producto	
	Meta(s) de resultado a la que el producto aporta mediante su implementación.	El producto aporta mediante su implementación a la meta del resultado asociado 1.4 Aumento de acciones de formulación e implementación del Plan de Vida del Pueblo Muisca de Bogotá.
ormación gene	***Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS***	**Meta ODS**
	Enfoque	poblacional - étnico
	Fórmula de cálculo	(proceso de salvaguardía del Festival Jizca Chia Zhue ejecutado / proceso de salvaguardía del Festival Jizca Chia Zhue programado) *100
	Unidad de medida	Kilómetros; Hectáreas; Documento; Otro x; Toneladas; Habitantes; Estrategia; Cuál? Acciones; Programas; Acuerdos; Personas
	Periodicidad de medición	Mensual; Bimestral; Trimestral X; Semestral; Anual
	Línea Base (LB)	LB; Fecha de LB; Fuente LB
	Año inicio - Año fin	Año inicio 2.024; Año Fin **2036**
	Metas	Año 1: 7,70% 2024; Año 2: 7,70% 2025; Año 3: 7,70% 2026; Año 4: 7,70% 2027; Año 5: 7,70% 2028; Año 6: 7,70% 2029; Año 7: 7,70% 2030; Año 8: 7,70% 2031; Año 9: 7,70% 2032; Año 10: 7,70% 2033; Año 11: 7,70% 2034; Año 12: 7,70% 2035; Año 13: 7,70% 2036; Año 14; Año …; Año …; Final
	Territorialización del indicador	Sí: x; No; Nivel: Localidad; Cuál? Bosa
	Metodología de medición	
	Fuentes de información	
	Días de rezago	
Medición	***Serie disponible***	
	Nombre funcionario:	Camila Medina Arbeláez
	Cargo:	Subdirectora de Divulgación y Apropiación del Patrimonio
	Entidad:	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC
	Dependencia:	Subdirección de Divulgación y Apropiación del Patrimonio
	Correo electrónico:	camila.medina@idpc.gov.co
esponsable de	Teléfono:	335-0800
	Nombre funcionario	Luz Patricia Quintanilla Parra
	Cargo	Jefe Oficina Asesora de Planeación
n de la entidad	*Entidad*	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC
Observaciones		

	FICHA TÉCNICA INDICADOR DE PRODUCTO 1.4.3									
Información general	***Nombre del indicador***	Porcentaje de avance en la implementación de los espirales que componen la estrategia de fortalecimiento de usos y costumbres en salud, desde la medicina								
	Relación entre el indicador de producto y el resultado esperado	El producto aporta mediante su implementación a la meta del resultado asociado 1.4 Aumento de acciones de formulación e implementación del Plan de Vida del Pueblo Muisca de Bogotá.								
	Indicador del PDD	NO		***Código Meta***						
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD									
	Programa (PDD)									
	Sector responsable	Salud				***Entidad***	Secretaría Distrital de Salud			
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Secretaria Distrital de Salud Entidad		Entidad		Entidad				
	Descripción del indicador	El indicador pretende medir el desarrollo de las actividades programadas en el marco de la estrategia para lograr así, dar cuenta del avance en la implementación								
	Descripción del producto	El producto consiste en la "Implementación de la estrategia de fortalecimiento de usos y costumbres en salud, desde la medicina tradicional y la partería de la								
	Meta(s) de resultado a la que el producto aporta mediante su implementación	El producto aporta mediante su implementación a la meta del resultado asociado 1.4 Aumento de acciones de formulación e implementación del Plan de Vida del								
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	16. Promover sociedades	**Meta ODS**	16.7 Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que						
Medición	***Enfoque***	Étnico								
	Fórmula de cálculo	Porcentaje de avance en la implementación de los espirales que componen la estrategia de fortalecimiento de usos y costumbres en salud, desde la medicina								
	Unidad de medida	Kilómetros Hectáreas Documento Otro		Toneladas Habitantes Estrategia Cuál?	 x	Programas Acuerdos		Personas		
	Periodicidad de medición	Mensual Bimestral		Trimestral Semestral		Anual	x			
	Línea Base (LB)	LB	33%	Fecha de LB	2023	Fuente LB	Documento estrategia que contiene los			
	Año inicio - Año fin	Año inicio	2.024	Año Fin	2031					
	Metas	Año 1	2024	Año 2	2025	Año 3	2026	Año 4	2027	Año 5 2028
		40%		49%		58%		67%		76%
		Año 6	2029	Año 7	2030	Año 8	2031	Año 9		Año 10
		85%		94%		100%				
		Año 11		Año 12		Año 13		Año 14		Año ...
		Año ...		Final						
	Territorialización del indicador	Sí	No	Nivel:		Cuál?				
			x							
	Metodología de medición	Los porcentajes de avance se medirán teniendo en cuenta el cumplimiento de las actividades proyectadas en cada una de las Espirales, relacionando cada meta								
	Fuentes de información	Plan de acción de la estrategia de fortalecimiento de usos y costumbres en salud que contenga el desarrollo de cada uno de los espirales, actas y listados de								
	Dias de rezago	30								
	Serie disponible	2023								
Datos del responsable del indicador	Nombre funcionario:	Andrea Yiset Lopez Hernandez								
	Cargo:	Subdirectora de Gestión y Evaluación de políticas en Salud.								
	Entidad:	Secretaria Distrital de Salud								
	Dependencia:	Subdirección de Gestión y Evaluación de políticas en Salud.								
	Correo electrónico:	mftorres@saludcapital.gov.co/ aylopez@saludcapital.gov.co								
	Teléfono:	tel: 3649090 ext 9607-9796								
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el	Nombre funcionario	Cristina de los Angeles Losada								
	Cargo	Directora de Planeación Sectorial								
	Entidad	Secretaria Distrital de Salud								
Observaciones										

	FICHA TÉCNICA INDICADOR DE PRODUCTO 1.4.4									
Información general	***Nombre del indicador de***	18. Porcentaje de avance del diseño e implementación del "Proyecto Educativo Comunitario PEC" a partir de la ruta								
	Relación entre el indicador de producto y el resultado esperado	El producto aporta mediante su implementación a la meta del resultado asociado 1.4 Aumento de acciones de formulación e implementación del Plan de Vida del Pueblo Muisca de Bogotá.								
	Indicador del PDD	Implementar en el 100% de	***Código Meta***	99						
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD	1. Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política								
	Programa (PDD)	13. Educación para todos y todas: acceso y permanencia con equidad y énfasis en educación rural								
	Sector responsable	Educación	***Entidad***	Secretaría de Educación del Distrito						
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Secretaría de Educaci Entidad	Entidad	Entidad						
	Descripción del indicador	Implementadas las fases para el diseño e implementación del "Proyecto Educativo Comunitario PEC". Las fases de								
	Descripción del producto	Las acciones propuestas para el diseño e implementación del "Proyecto Educativo Comunitario PEC", requiere								
	Meta(s) de resultado a la	El producto aporta mediante su implementación a la meta del resultado asociado 1.4 Aumento de acciones de formulación								
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	Educación de calidad	**Meta**	4.5. De aquí a 2030, eliminar las disparidades de género en la educación y asegurar el						
	Enfoque	Diferencial-étnico-indígena								
	Fórmula de cálculo	Sumatoria de fases diseñadas e implementadas del "Proyecto Educativo Comunitario PEC" a partir de la ruta								
	Unidad de medida	Kilómetros		Toneladas		Programas		Personas		
		Hectáreas		Habitantes		Acuerdos				
		Documento		Estrategia						
		Otro	x	Cuál?	proyecto					
	Periodicidad de medición	Mensual		Trimestral		Anual	x			
		Bimestral		Semestral						
	Línea Base (LB)	LB valor	0%	Fecha de L	2023	Fuente LB	Dirección de Inclusión e			
	Año inicio - Año fin	Año inicio	2024	Año Fin	2036					
	Metas	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5				
		100%	100%	100%	100%	100%				
		Año 6	Año 7	Año 8	Año 9	Año 10				
		100%	100%	100%	100%	100%				
		Año 11	Año 12	Año 13	Año 14	Año …				
		100%	100%	100%						
		Año …	Final							
			100%							
	Territorialización del indicador	Sí	No							
			x	Nivel:		Cuál?				
	Metodología de medición	La SED en el marco del proyecto de inversión respectivo, establecerá el % de implementación de las fases para el diseño								
	Fuentes de información	Informe anual de gestión de la SED								
	Días de rezago	5 días								
Medición	***Serie disponible***	ene-25								
Datos del responsable del indicador	Nombre funcionario directivo:	Virginia Torres Montoya								
	Cargo:	Directora de Inclusión e Integración de poblaciones								
	Entidad:	Secretaría de Educación del Distrito								
	Dependencia:	Dirección de Inclusión e Integración de poblaciones								
	Correo electrónico:	vtorresm1@educacionbogota.gov.co								
	Teléfono:	3241000								
Aprobación Oficina de Planeación de la	Nombre funcionario directivo:	Diego Andrés Sánchez Ruiz								
	Cargo	Jefe Oficina Asesora de Planeación								
	Entidad	Secretaría de Educación del Distrito								
Observaciones										

FICHA TÉCNICA INDICADOR DE PRODUCTO		1.4.5.Implementación del Macroproyecto denominado "Fortalecimiento del gobierno propio y la participación" en el marco de la implementación del
Información general	***Nombre del indicador***	Porcentaje de avance en la implementación del macroproyecto
	Relación entre el indicador de producto y el resultado esperado	Este producto se relaciona directamente con el resultado: "Aumento de acciones de formulación e implementación del Plan de Vida del Pueblo Muisca de Bogotá" incidiendo en que a través del desarrollo en la implementación del macroproyecto se vayan aumentando las acciones que le den implementación al Plan
	Indicador del PDD	Sí | Porcentaje de acciones que articulen la ejecución del plan de vida de la comunidad Muisca de Bosa implementadas | ***Código Meta PDD*** 30 | Implementar el 100% de las acciones que articulen la ejecución de un (1) plan de vida de la comunidad Muisca de Bosa, a partir de la coordinación técnica de los sectores de la administración Distrital.
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD	Propósito 1: Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política.
	Programa (PDD)	Programa 4: Prevención de la exclusión por razones étnicas, religiosas, sociales, políticas y de orientación sexual.
	Sector responsable	Gobierno | ***Entidad*** Secretaria Distrital de Gobierno
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Entidad | Entidad | Entidad
	Descripción del indicador	El indicador mide el porcentaje de avance del macroproyecto denominado "Fortalecimiento del gobierno propio y la participación" a partir del desarrollo de acciones anuales.
	Descripción del producto	El macroproyecto denominado "Fortalecimiento del gobierno propio y la participación" se enmarca dentro de las acciones de implementación del Plan de Vida de la Comunidad Muisca de Bosa (2020), dentro del estantillo de gobierno y justicia propia.
	Meta(s) de resultado a la que el producto aporta mediante su implementación.	El producto aporta mediante su implementación a la meta del resultado asociado 1.4 Aumento de acciones de formulación e implementación del Plan de Vida del Pueblo Muisca de Bogotá.
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	Reducciòndelasdesigualdad | **Meta ODS** | 10.2 De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas,
Medición	***Enfoque***	Diferencial; poblacional; Género; Territorial
	Fórmula de cálculo	(Porcentaje de avance anual de la implementación del macroproyecto / Porcentaje programado para la implementación del macroproyecto) * 100
	Unidad de medida	Kilómetros | Toneladas | Programas | Personas Hectáreas | Habitantes | Acuerdos Documento | Estrategia Otro X | Cuál? Porcentaje de avance en la implementación del macroproyecto
	Periodicidad de medición	Mensual | Trimestral X | Anual Bimestral | Semestral
	Línea Base (LB)	LB ND | Fecha de LB ND | Fuente LB ND
	Año inicio - Año fin	Año inicio **2024** | Año Fin **2035**
	Metas	Año 1: 100% | Año 2: 100% | Año 3: 100% | Año 4: 100% | Año 5: 100% Año 6: 100% | Año 7: 100% | Año 8: 100% | Año 9: 100% | Año 10: 100% Año 11: 100% | Año 12: 100% | Año 13 | Año 14 | Año … Año … | Final: 100%
	Territorialización del indicador	Sí: X | No | Nivel: Localidad | Cuál? Bosa
	Metodología de medición	Se establece el porcentaje de avance a partir del cumplimiento de las acciones de implementación del macroproyecto: "" programadas, de manera anual, concertada con las autoridades del Cabildo Indígena Muisca de Bosa con el fin de aumentar las acciones de implementación del Plan de vida del este Pueblo Indígena originario de Bogotá.
	Fuentes de información	Registros de avance de la meta del proyecto de inversión de la dependencia asociada a la implementación del macroproyecto, así como verificación del
	Dias de rezago	N.A.
	Serie disponible	31/03/2024
Datos del responsable del indicador	Nombre funcionario:	María Carmen Chindoy Chindoy
	Cargo:	Subdirectora de Asuntos Indígenas y Rrom
	Entidad:	Secretaria Distrital de Gobierno
	Dependencia:	Subdirección de Asuntos Indígenas y Rrom
	Correo electrónico:	María.chindoy@gobiernobogota.gov.co
	Teléfono:	
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el dato	Nombre funcionario	Gabriel Felipe Angarita Serrano
	Cargo	Jefe de la Oficina Asesora de Planeación
	Entidad	Secretaría Distrital de Gobierno
Observaciones		Si bien se territorializa el producto a la localidad de Bosa, es de denotar que la población de este Cabildo no sólo habita en esta localidad sino se ha ido

	FICHA TÉCNICA INDICADOR DE PRODUCTO 1.4.6	
Información general	***Nombre del***	Número de acciones para el diseño e implementación del producto de etnoturismo. Concertado con el Pueblo Indígena
	Relación entre el	
	Indicador del PDD	Sí | ***Código Meta*** | 192
	Pilar, Objetivo o	01 Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política.
	Programa (PDD)	26 Bogotá región el mejor destino para visitar. (Meta: Implementar el 100% de
	Sector	DesarrolloEconómicoIı | ***Entidad*** | Instituto Distrital de Turismo IDT
	Entidades involucradas en el cumplimiento del	Entidad | Entidad | Entidad
	Descripción del	El indicador define las acciones necesarias para llevar a cabo la implementación de un producto de turismo cultural-poblacional -
Medición	***Enfoque***	
	Unidad de medida	Kilómetros | Toneladas | Programas | Personas Hectáreas | Habitantes | Acuerdos Documento | Estrategia Otro: X | Cuál? Acciones
	Periodicidad de medición	Mensual | Trimestral | Anual Bimestral | Semestral: x
	Línea Base (LB)	LB: ND | Fecha de L | Fuente LB
	Año inicio - Año fin	Año inicio: 2.024 | Año Fin: **2034**
	Metas	Año 1: 10% | Año 2: 20% | Año 3: 30% | Año 4: 40% | Año 5: 50% Año 6: 60% | Año 7: 70% | Año 8: 80% | Año 9: 90% | Año 10: 100% Año 11 | Año 12 | Año 13 | Año 14 | Año … Año … | Final: 100%
	Territorialización del indicador	Sí | No: x | Nivel: | Otro | Cuál?
	Metodología de	La subdirección de Desarrollo y Competitividad consolida y reporta el numero
	Fuentes de	Subdirección de Desarrollo y Competitividad- Instituto Distrital de Turismo
	Días de rezago	
	Serie disponible	
Datos del responsable del indicador	Nombre funcionario:	Jorge Ivan Chacón
	Cargo:	Subdirección de Desarrollo y Competitividad
	Entidad:	Instituto Distrital de Turismo
	Dependencia:	Subdirección de Desarrollo y Competitividad
	Correo electrónico:	ivan.chacon@idt.gov.co
	Teléfono:	
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el	Nombre funcionario	Luz Marlen Martinez Huertas
	Cargo	Subdirectora de Planeación
	Entidad	Instituto Distrital de Turismo
Observaciones		

	FICHA TÉCNICA INDICADOR DE PRODUCTO 1.4.7										
Información general	***Nombre del indicador***	Unidades productivas pertenecientes al pueblo muisca fortalecidas a través de mecanismos de financiación y/o capitalización vigentes.									
	Relación entre el indicador de producto y el resultado esperado	El producto aporta mediante su implementación a la meta del resultado asociado 1.4 Aumento de acciones de formulación e implementación del Plan de Vida del Pueblo Muisca de Bogotá.									
	Indicador del PDD	No		***Código Meta***							
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD	8									
	Programa (PDD)	Trabajo decente y crecimiento económico									
	Sector responsable	DesarrolloEconómicoIndustri				***Entidad***	Secretaría Distrital de Desarrollo Económico				
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Entidad		Entidad		Entidad					
	Descripción del indicador	A través del indicador planteado, se busca vincular específicamente a unidades productivas del pueblo muisca a programas enfocados en									
	Descripción del producto	El producto tiene por objetivo, el fortalecimiento de unidades productivas del pueblo muisca que sean referidas por la instancia de participación del pueblo musica									
	Meta(s) de resultado a la que el producto aporta mediante su implementación.	El producto aporta mediante su implementación a la meta del resultado asociado 1.4 Aumento de acciones de formulación e implementación del Plan de Vida del Pueblo Muisca de Bogotá.									
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	Trabajodecenteycrecimiento	**Meta ODS**	Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo							
Medición	***Enfoque***	poblacional									
	Fórmula de cálculo	Sumatoria de Unidades productivas pertenecientes al pueblo muisca fortalecidas a través de programas de financiación y/o capitalización									
	Unidad de medida	Kilómetros		Toneladas		Programas		Personas			
		Hectáreas		Habitantes		Acuerdos					
		Documento		Estrategia							
		Otro	X	Cuál?	Unidades Productivas						
	Periodicidad de medición	Mensual		Trimestral		Anual	X				
		Bimestral		Semestral							
	Línea Base (LB)	LB	19	Fecha de LB	2022	Fuente LB	SUIM				
	Año inicio - Año fin	Año inicio	**2024**	Año Fin	**2035**						
	Metas	Año 1	2024	Año 2	2025	Año 3	2026	Año 4	2027	Año 5	2028
		20		21		22		23		24	
		Año 6	2029	Año 7	2030	Año 8	2031	Año 9	2032	Año 10	2033
		25		26		27		28		29	
		Año 11	2034	Año 12	2035	Año 13		Año 14		Año …	
		30		31							
		Año …		Final							
				306							
	Territorialización del indicador	Sí	No	Nivel:	Localidad	Cuál?					
		X									
	Metodología de medición	La medición de unidades productivas impactadas a través de programas de financiación o capitalización con los que cuente la subidirección, se realizará									
	Fuentes de información	Sistema Unificado de Información Misional SUIM									
	Dias de rezago	15 días									
	Serie disponible	08 días									
Datos del responsable del indicador	Nombre funcionario:	Angélica María Solano Oliveros									
	Cargo:	Subdirectora de Financiamiento e Inclusión Financiera									
	Entidad:	Secretaría Distrital de Desarrollo Económico									
	Dependencia:	Subdirección de Financiamiento e Inclusión Financiera									
	Correo electrónico:	amsolano@desarrolloeconomico.gov.co									
	Teléfono:	3693777 ext 215									
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el	Nombre funcionario	Carolina Chica									
	Cargo	Jefe Oficina Asesora de Planeacion									
	Entidad	Secretaría Distrital de Desarrollo Económico									
Observaciones											

	FICHA TÉCNICA INDICADOR DE PRODUCTO 1.4.8	
Información general	***Nombre del indicador***	Unidades productivas del pueblo muisca de suba y bosa en concertación con las autoridades muiscas de suba y bosa vinculadas a estrategia de fortalecimiento
	Relación entre el indicador de producto y el resultado esperado	El producto aporta mediante su implementación a la meta del resultado asociado 1.4 Aumento de acciones de formulación e implementación del Plan de Vida del Pueblo Muisca de Bogotá.
	Indicador del PDD	***Código Meta***
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD	
	Programa (PDD)	
	Sector responsable	DesarrolloEconómicoIndustri ***Entidad*** Secretaría Distrital de Desarrollo Económico
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Secretaría Distrital de Entidad / Entidad / Entidad
	Descripción del indicador	Entiéndase FORTALECIMIENTO, Hacer más fuerte o vigoroso Entiéndase FORMACIÓN, formar o formarse - Dicho de una persona, adquirir más o menos desarrollo, aptitud o habilidad.
	Descripción del producto	El producto responde a necesidades expresadas por la población muisca de bosa y suba.
	Meta(s) de resultado a la que el producto aporta mediante su implementación.	aporta mediante su implementación a la meta del resultado asociado 1.4 Aumento de acciones de formulación e implementación del Plan de Vida del Pueblo Muisc
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	Trabajodecenteycrecimiento **Meta ODS** Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas y todos
Medición	***Enfoque***	poblacional: Centra su atención en los seres humanos con sus características individuales y colectivas desde la integralidad e interseccionalidad.
	Fórmula de cálculo	Sumatoria de Unidades productivas del pueblo muisca de suba y bosa en concertación con las autoridades muiscas de suba y bosa vinculadas a estrategia de
	Unidad de medida	Kilómetros; Hectáreas; Documento; Otro x; Toneladas; Habitantes; Estrategia; Programas; Acuerdos; Personas; Cuál? Unidades productivas
	Periodicidad de medición	Mensual; Bimestral; Trimestral x; Semestral; Anual
	Línea Base (LB)	LB 80; Fecha de LB 2023; Fuente LB SUIM
	Año inicio - Año fin	Año inicio 2.024; Año Fin **2035**
	Metas	Año 1: 2024 82; Año 2: 2025 86; Año 3: 2026 90; Año 4: 2027 95; Año 5: 2028 97 Año 6: 2029 101; Año 7: 2030 107; Año 8: 2031 112; Año 9: 2032 114; Año 10: 2033 120 Año 11: 2034 126; Año 12: 2035 132; Año 13; Año 14; Año … Año …; Final: 1262
	Territorialización del indicador	Sí; No x; Nivel:; Cuál?
	Metodología de medición	Sumatoria de Unidades productivas del pueblo muisca de suba y bosa en concertación con las autoridades muiscas de suba y bosa vinculadas a estrategia de
	Fuentes de información	Bases de datos que almacenen la información de unidades productivas vinculadas a los diferentes planes, programas, proyectos que implementen las
	Días de rezago	20 DÍAS
	Serie disponible	
Datos del responsable del indicador	Nombre funcionario:	Natalia Rodriguez
	Cargo:	Subdirectora
	Entidad:	SDDE
	Dependencia:	SEN
	Correo electrónico:	nrodriguez@desarrolloeconomico.gov.co
	Teléfono:	6013693777
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el	Nombre funcionario	Carolina Chica
	Cargo	Jefe Oficina Asesora de Planeacion
	Entidad	Secretaría Distrital de Desarrollo Económico
Observaciones		[1] https://www.sdp.gov.co/sites/default/files/incorp_enfoques_proy_inv.pdf

	FICHA TÉCNICA INDICADOR DE PRODUCTO 1.4.9	
Información general	***Nombre del indicador***	Emprendimientos Indígenas del Pueblo Muisca fortalecidos en las etapas del proceso de formalización
	Relación entre el indicador de producto y el resultado asociado	El producto aporta mediante su implementación a la meta del resultado asociado 1.4 Aumento de acciones de formulación e implementación del Plan de Vida del
	Indicador del PDD	No — ***Código Meta***
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD	
	Programa (PDD)	
	Sector responsable	DesarrolloEconómicoIndustria — ***Entidad*** Secretaría Distrital de Desarrollo Económico
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Secretaría Distrital de Desarrollo Económico (Entidad) — Entidad — Entidad
	Descripción del indicador	El indicador comprende el número de emprendimientos indígenas que participan en las distintas rutas de acompañamiento al proceso de formalización que ofrece
	Descripción del producto	Corresponde a servicios para la formalización progresiva de las unidades productivas indígenas prestados por la Subdirección de Intermediación, Formalización y Regulación Empresarial de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico. Se tendrán en cuenta sus características, de forma tal que se aborden los enfoques diferencial, de género y poblacional.
	Meta(s) de resultado a la que el producto aporta mediante su implementación	El producto aporta mediante su implementación a la meta del resultado asociado 1.4 Aumento de acciones de formulación e implementación del Plan de Vida del
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	Trabajodecenteycrecimiento — **Meta ODS** — 8.3 Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de
Medición	***Enfoque***	poblacional
	Fórmula de cálculo	Sumatoria de emprendimientos Indígenas del Pueblo Muisca fortalecidos en las etapas del proceso de formalización
	Unidad de medida	Kilómetros; Hectáreas; Documento; Otro **X**; Toneladas; Habitantes; Estrategia; Programas; Acuerdos; Personas; Cuál? Emprendimientos
	Periodicidad de medición	Mensual; Bimestral; Trimestral **X**; Semestral; Anual
	Línea Base (LB)	LB 5; Fecha de LB 2023; Fuente LB Histórico de Atención - SUIM
	Año inicio - Año fin	Año inicio 1/01/2024; Año Fin 31/12/2035
	Metas	Año 1: 5; Año 2: 5; Año 3: 5; Año 4: 5; Año 5: 5 Año 6: 5; Año 7: 5; Año 8: 5; Año 9: 5; Año 10: 5 Año 11: 5; Año 12: 5; Año 13; Año 14; Año … Año …; Final: 60
	Territorialización del indicador	Sí; No X; Nivel:; Cuál?
	Metodología de medición	Serán contabilizadas las unidades productivas del Pueblo Muisca que reciban en su totalidad al menos uno de los servicios correspondientes a este producto, y
	Fuentes de información	Sistema Único de Información Misional
	Días de rezago	15
	Serie disponible	
Datos del responsable del indicador	Nombre funcionario:	Angélica María Segura Bonell
	Cargo:	Subdirección de Intermediación, Formalización y Regulación Empresarial
	Entidad:	Secretaría Distrital de Desarrollo Económico
	Dependencia:	Subdirección de Intermediación, Formalización y Regulación Empresarial
	Correo electrónico:	asegura@desarrolloeconomico.gov.co
	Teléfono:	3693777 ext 256
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el	Nombre funcionario	Carolina Chica
	Cargo	Jefe Oficina Asesora de Planeacion
	Entidad	Secretaría Distrital de Desarrollo Económico
Observaciones		

FICHA TÉCNICA INDICADOR DE PRODUCTO 1.4.10		1.4.10. Concertación del Macroproyecto denominado "Fortalecimiento de los procesos de participación comunitaria para la infancia en el marco del gobierno propio, la justicia y la memoria" en el marco de la implementación del Plan de Vida de la Comunidad Muisca de Bosa.
Información general	***Nombre del indicador***	Numero de procesos de Implementación del macroproyecto"Fortalecimiento de los procesos de participación comunitaria para la infancia en el marco del gobierno propio, la justicia y la memoria"
	Relación entre el indicador de producto y el resultado esperado	El producto aporta mediante su implementación a la meta del resultado asociado 1.4 Aumento de acciones de formulación e implementación del Plan de Vida del Pueblo Muisca de Bogotá.
	Indicador del PDD	NO ***Código Meta***
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD	Garantizar el fortalecimiento de las instancias y procesos de participación política y de concertación de los pueblos Indígenas, a nivel distrital y local, a partir del reconocimiento de su gobierno propio y el empoderamiento comunitario, con equidad y paridad.
	Programa (PDD)	
	Sector responsable	Gobierno ***Entidad*** Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal - IDPAC
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	IDPAC Entidad / Entidad / Entidad
	Descripción del indicador	El indicador mide el porcentaje de impementación del macroproyecto
	Descripción del producto	Concertación del Macroproyecto denominado "Fortalecimiento de los procesos de participación comunitaria para la infancia en el marco del gobierno propio, la justicia y la memoria" en el marco de la implementación del Plan de Vida de la Comunidad Muisca de Bosa, este macroproyecto consiste en Desarrollar un proceso formativo dirigido a niños y niñas con énfasis en instancias de participaciónen escenarios de gobierno propios, impartidos fundamentalmente por sus formadores y autoridades tradicionales, con apoyo del IDPAC en espacios del Cabildo Muisca de Bosa.
	Meta(s) de resultado a la que el producto aporta mediante su implementación.	El producto aporta mediante su implementación a la meta del resultado asociado 1.4 Aumento de acciones de formulación e implementación del Plan de Vida del Pueblo Muisca de Bogotá.
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	Reducciónde las desigualdad **Meta ODS** 10.2 De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas,
Medición	***Enfoque***	Derechos Humanos Diferencial étnico
	Fórmula de cálculo	(Porcentaje de avance de la implementación del macroproyecto / Porcentaje programado para la implementación del macroproyecto) * 100
	Unidad de medida	Kilómetros; Hectáreas; Documento; Otro X; Toneladas; Habitantes; Estrategia; Cuál? Informe final; Programas; Acuerdos; Personas
	Periodicidad de medición	Mensual; Bimestral; Trimestral; Semestral; Anual X
	Línea Base (LB)	LB ND; Fecha de LB ND; Fuente LB ND
	Año inicio - Año fin	Año inicio **2024**; Año Fin **2035**
	Metas	Año 1: 1; Año 2: 1; Año 3: 1; Año 4: 1; Año 5: 1 Año 6: 1; Año 7: 1; Año 8: 1; Año 9: 1; Año 10: 1 Año 11: 1; Año 12: 1; Año 13: 1; Año 14: ; Año …: Año …: ; Final: 13
	Territorialización del indicador	Sí: X; No: ; Nivel: Localidad; Cuál?
	Metodología de medición	Una vez se reciba el informe final con constancia del cumplimiento, se entendera la acción cumplida al 100%
	Fuentes de información	Gerencia de Etnias-IDPAC
	Días de rezago	20 días
	Serie disponible	20/09/2024
Datos del responsable del indicador	Nombre funcionario:	David Jair Angulo Cabezas
	Cargo:	Gerente de Etnias- IDPAC
	Entidad:	Instituto Distrital dela Participación y Acción Comunal
	Dependencia:	Gerencia de Etnias
	Correo electrónico:	gerenciaetnias@participacionbogota.gov.co
	Teléfono:	
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el	Nombre funcionario	Ana Silvia Olano Aponte
	Cargo	Jefe Oficina Asesora de Planeación
	Entidad	Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC
Observaciones		El valor de los costos debera incrementar a partir de la vigencia 2025, de acuerdo al aumento del IPC.

	FICHA TÉCNICA INDICADOR DE PRODUCTO 1.4.11	
Información general	***Nombre del indicador***	Porcentaje de avance en la implementación de las estrategias para el fortalecimiento del sistema cultural femenino del Pueblo Muisca, diseñadas, implementadas y concertadas con las autoridades Muisca de Bosa y Suba.
	Relación entre el indicador de producto y el resultado esperado	Por medio de este indicador se busca el fortalecimiento del sistema cultural femenino del pueblo Muisca en concertación con las autoridades de Bosa y Suba
	Indicador del PDD	***Código Meta***
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD	
	Programa (PDD)	
	Sector responsable	Mujeres — ***Entidad*** Secretaría Distrital de la Mujer
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Secretaría Distrital de la Mujer (Entidad) — Entidad — Entidad
	Descripción del indicador	Este indicador mide el porcentaje de avance en la implementación de las estrategias para el fortalecimiento del sistema cultural femenino diseñadas,
	Descripción del producto	Se diseñará, planeará e implementarán estrategias para el fortalecimiento del sistema cultural femenino del Pueblo Muisca, con las autoridades Muisca de Bosa y Suba, estas estrategias contarán con encuentros de saberes intergeneracionales, fomentarán el liderazgo de las mujeres y comprensión de la cosmovisión muisca asociada a lo femenino, estos se definirán año a año de acuerdo con los intereses de la comunidad. Estas estrategias contaran con una fase de diseño en la cual se realizará la articulación con los integrantes de la comunidad, una fase de alistamiento para la construcción de la metodología que se implementará acorde con la temáticas priorizadas en el año, una fase de ejecución en la cual se ejecutan las actividades de manera coordinada con las autoridades de los pueblos muisca suba y bosa y una fase de seguimiento y evaluación para generar acciones de mejora.
	Meta(s) de resultado a la que el producto aporta mediante su implementación.	El producto aporta mediante su implementación a la meta del resultado asociado 1.4 Aumento de acciones de formulación e implementación del Plan de Vida del Pueblo Muisca de Bogotá.
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	Igualdaddegénero — **Meta ODS** — 5.1 Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo.
Medición	***Enfoque***	Género y diferencial.
	Fórmula de cálculo	(Número de actividades ejecutadas para la implementación de las estrategias para el fortalecimiento del sistema cultural femenino del Pueblo Muisca/Número de actividades programadas para la implementación de la estrategia para el fortalecimiento del sistema cultural femenino del Pueblo Muisca)*100
	Unidad de medida	Kilómetros; Hectáreas; Documento; Otro X; Toneladas; Habitantes; Estrategia; Cuál? Porcentaje; Programas; Acuerdos; Personas
	Periodicidad de medición	Mensual; Bimestral; Trimestral; Semestral; Anual X
	Línea Base (LB)	LB NA; Fecha de LB NA; Fuente LB NA
	Año inicio - Año fin	Año inicio 2024; Año Fin **2035**
	Metas	Año 1 2024 100%; Año 2 2025 100%; Año 3 2026 100%; Año 4 2027 100%; Año 5 2028 100%; Año 6 2029 100%; Año 7 2030 100%; Año 8 2031 100%; Año 9 2032 100%; Año 10 2033 100%; Año 11 2034 100%; Año 12 2035 100%; Año 13; Año 14; Año …; Año …; Final 100%
	Territorialización del indicador	Sí; No X; Nivel:; Cuál?
	Metodología de medición	Se identificará por medio del avance en la implementación de la estrategia
	Fuentes de información	Acta, listados de asistencia, reportes de la Dirección de Enfoque Diferencial.
	Dias de rezago	30 días.
	Serie disponible	N/A
Datos del responsable del indicador	Nombre funcionario:	Marcia Yazmin Castro Ramírez
	Cargo:	Directora
	Entidad:	Secretaría Distrital de la Mujer
	Dependencia:	Dirección de Enfoque Diferencial
	Correo electrónico:	mycastro@sdmujer.gov.co
	Teléfono:	3123329906
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el	Nombre funcionario	Sandra Catalina Campos
	Cargo	Jefa Oficina Asesora de Planeación
	Entidad	Secretaría Distrital de la Mujer
Observaciones		N/A

	FICHA TÉCNICA INDICADOR DE PRODUCTO 1.4.12	
Información general	***Nombre del indicador***	Número de conmemoraciones realizadas del día internacional de las mujeres indígenas dirigido a las mujeres del Pueblo Muisca de Suba y Bosa, concertado con
	Relación entre el indicador de producto y el resultado esperado	El producto aporta mediante su implementación a la meta del resultado asociado 1.4 Aumento de acciones de formulación e implementación del Plan de Vida del Pueblo Muisca de Bogotá.
	Indicador del PDD	***Código Meta***
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD	
	Programa (PDD)	
	Sector responsable	Mujeres — ***Entidad***: Secretaría Distrital de la Mujer
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Secretaría Distrital de la Mujer (Entidad) / Entidad / Entidad
	Descripción del indicador	Este indicador mide el número de conmemoraciones realizadas del día internacional de las mujeres indígenas dirigido a las mujeres del Pueblo Muisca de Suba y
	Descripción del producto	Se desarrollará una (1) conmemoración anual el día internacional de las mujeres indígenas dirigido a las mujeres del Pueblo Muisca de Suba y Bosa, concertado
	Meta(s) de resultado a la que el producto aporta mediante su implementación.	El producto aporta mediante su implementación a la meta del resultado asociado 1.4 Aumento de acciones de formulación e implementación del Plan de Vida del Pueblo Muisca de Bogotá.
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	Igualdaddegénero — **Meta ODS** — 5.1 Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo.
Medición	***Enfoque***	Género y diferencial.
	Fórmula de cálculo	Sumatoria de conmemoraciones realizadas del día internacional de las mujeres indígenas dirigido a las mujeres del Pueblo Muisca de Suba y Bosa, concertado
	Unidad de medida	Kilómetros; Hectáreas; Documento; Otro: x — Toneladas; Habitantes; Estrategia — Programas; Acuerdos — Personas — Cuál? Conmemoraciones
	Periodicidad de medición	Mensual; Bimestral — Trimestral; Semestral — Anual: X
	Línea Base (LB)	LB: NA — Fecha de LB: NA — Fuente LB: NA
	Año inicio - Año fin	Año inicio: 2025 — Año Fin: **2035**
	Metas	Año 1: 1 — Año 2: 1 — Año 3: 1 — Año 4: 1 — Año 5: 1 Año 6: 1 — Año 7: 1 — Año 8: 1 — Año 9: 1 — Año 10: 1 Año 11: 1 — Año 12 — Año 13 — Año 14 — Año … Año … — Final: 11
	Territorialización del indicador	Sí — No: X — Nivel: — Cuál?
	Metodología de medición	Se identificará por medio del avance en la implementación de la estrategia
	Fuentes de información	Acta, listados de asistencia, reportes de la Dirección de Enfoque Diferencial.
	Días de rezago	30 días.
	Serie disponible	N/A
Datos del responsable del indicador	Nombre funcionario:	Marcia Yazmín Castro Ramírez
	Cargo:	Directora
	Entidad:	Secretaría Distrital de la Mujer
	Dependencia:	Dirección de Enfoque Diferencial
	Correo electrónico:	mycastro@sdmujer.gov.co
	Teléfono:	3123329906
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el	Nombre funcionario	Sandra Catalina Campos
	Cargo	Jefa Oficina Asesora de Planeación
	Entidad	Secretaría Distrital de la Mujer
Observaciones		N/A

FICHA TÉCNICA INDICADOR DE PRODUCTO 1.4.13: Diseño, implementación y seguimiento de los componentes y líneas estratégicas ambientales del Plan de Vida a partir de una ruta metodológica concertada con la Comunidad Muisca de Bosa, en el marco de la territorialidad del Pueblo Muisca

Información general	***Nombre del indicador***	Número de rutas metodológicas para el seguimiento a la ejecución de acciones del Plan de vida concertadas entre la Secretaría Distrital de Ambiente y el pueblo			
	Relación entre el indicador de producto y el resultado esperado	El producto aporta mediante su implementación a la meta del resultado asociado 1.4 Aumento de acciones de formulación e implementación del Plan de Vida del			
	Indicador del PDD	No	***Código Meta***	N/A	
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD			N/A	
	Programa (PDD)			N/A	
	Sector responsable	Ambiente	***Entidad***	Secretaría Distrital de Ambiente	
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Entidad	Entidad	Entidad	
	Descripción del indicador	El indicador mide el número de rutas metodológicas elaboradas para el seguimiento a los componentes y líneas estratégicas ambientales del Plan de Vida concertadas entre la Secretaría Distrital de Ambiente y el Cabildo Indígena Muisca de Bosa.			
	Descripción del producto	La ruta metodológica definida para el seguimiento a los componentes y líneas estratégicas ambientales del Plan de Vida, permitirá tener una hoja de ruta que			
	Meta(s) de resultado a la que el producto aporta mediante su implementación	El producto aporta mediante su implementación a la meta del resultado asociado 1.4 Aumento de acciones de formulación e implementación del Plan de Vida del			
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	Reducciónde las desigualdad	**Meta ODS**	10.2 De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas,	
Medición	***Enfoque***	poblacional diferencial, ambiental			
	Fórmula de cálculo	(Número de acciones de formulación de la ruta metodológica realizadas / Número de acciones de formulación de la ruta metodológica programadas)*100			
	Unidad de medida	Kilómetros; Hectáreas; Documento; Otro: x; Toneladas; Habitantes; Estrategia; Cuál? Porcentaje; Programas; Acuerdos; Personas			
	Periodicidad de medición	Mensual; Bimestral; Trimestral; Semestral; Anual: x			
	Línea Base (LB)	LB: ND; Fecha de LB; Fuente LB			
	Año inicio - Año fin	Año inicio: 2024; Año Fin: **2025**			
	Metas	Año 1: 30%; Año 2: 70%; Año 3; Año 4; Año 5; Año 6; Año 7; Año 8; Año 9; Año 10; Año 11; Año 12; Año 13; Año 14; Año …; Año …; Final: 100%			
	Territorialización del indicador	Sí: X; No; Nivel: Localidad; Cuál? Bosa			
	Metodología de medición	(Número de acciones de formulación de la ruta metodológica realizadas / Número de			
	Fuentes de información	Subdirección de Ecourbanismo y Gestión Ambiental Empresarial			
	Días de rezago	De 30 a 60 días			
	Serie disponible	ND			
Datos del responsable del indicador	Nombre funcionario:	Alejandro Gómez Cubillos			
	Cargo:	Subdirector de Ecourbanismo y Gestión Ambiental Empresarial			
	Entidad:	Secretaría Distrital de Ambiente			
	Dependencia:	Subdirección de Ecourbanismo y Gestión Ambiental Empresarial			
	Correo electrónico:	alejandro.gomez@ambientebogota.gov.co			
	Teléfono:	3778910			
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el	Nombre funcionario	María del Carmen Pérez			
	Cargo	Subdirectora de Políticas y Planes Ambientales			
	Entidad	Secretaría Distrital de Ambiente			
Observaciones					

FICHA TÉCNICA INDICADOR DE PRODUCTO		1.4.14.Diagnóstico de las necesidades y problemáticas territoriales y sociales de la Comunidad Muisca de Suba para alimentar su Plan de Vida, en concertación con las autoridades.					
Información general	***Nombre del indicador***	Diagnostico realizado					
	Relación entre el indicador de producto y el resultado esperado	Este producto se relaciona directamente con el resultado: "Aumento de acciones de formulación e implementación del Plan de Vida del Pueblo Muisca de Bogotá" que le permitirá al Cabildo Indígena Muisca de Suba comenzar la formulación de su Plan de Vida a partir de la primera etapa del mismo que es un						
	Indicador del PDD	No		***Código Meta PDD***			
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD						
	Programa (PDD)						
	Sector responsable	Gobierno			***Entidad***	Secretaria Distrital de Gobierno	
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Entidad		Entidad		Entidad	
	Descripción del indicador	El indicador mide el porcentaje de avance en las acciones implementadas para el diseño y elaboración de un diagnostico de las necesidades y problemáticas					
	Descripción del producto	Como parte de las etapas que alimentan la construcción del Plan de Vida de la Comunidad del Cabildo Indígena Muysca de Suba, se realizará un diagnostico					
	Meta(s) de resultado a la que el producto aporta mediante su implementación.	El producto aporta mediante su implementación a la meta del resultado asociado 1.4 Aumento de acciones de formulación e implementación del Plan de Vida del Pueblo Muisca de Bogotá.					
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	Reducciónde las desigualdad	**Meta ODS**	10.2 De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas,			
Medición	***Enfoque***	Diferencial; poblacional; Género; Territorial					
	Fórmula de cálculo	Un documento diagnostico realizado					
	Unidad de medida	Kilómetros; Hectáreas; Documento: X; Otro; Toneladas; Habitantes; Estrategia; Cuál?; Programas; Acuerdos; Personas					
	Periodicidad de medición	Mensual; Bimestral; Trimestral; Semestral; Anual: X					
	Línea Base (LB)	LB: ND; Fecha de LB: ND; Fuente LB: ND					
	Año inicio - Año fin	Año inicio: **2024**; Año Fin: **2024**					
	Metas	Año 1: 1; Año 2; Año 3; Año 4; Año 5; Año 6; Año 7; Año 8; Año 9; Año 10; Año 11; Año 12; Año 13; Año 14; Año …; Año …; Final: 1					
	Territorialización del indicador	Sí: X; No; Nivel: Localidad; Cuál?: Suba					
	Metodología de medición	Se establece el avance y cumplimiento a partir de la entrega del documento Diagnostico con todos los soportes y evidencias de las actividades realizadas y					
	Fuentes de información	Verificación del cumplimiento de la elaboración del Documento diagnostico por parte de la Subdirección de Asuntos Indígenas y Rrom y de las autoridades del					
	Dias de rezago	N.A.					
	Serie disponible	3/12/2024					
Datos del responsable del indicador	Nombre funcionario:	María Carmen Chindoy Chindoy					
	Cargo:	Subdirectora de Asuntos Indígenas y Rrom					
	Entidad:	Secretaría Distrital de Gobierno					
	Dependencia:	Subdirección de Asuntos Indígenas y Rrom					
	Correo electrónico:	María.chindoy@gobiernobogota.gov.co					
	Teléfono:						
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el dato	Nombre funcionario	Gabriel Felipe Angarita Serrano					
	Cargo	Jefe de la Oficina Asesora de Planeación					
	Entidad	Secretaría Distrital de Gobierno					
Observaciones		Si bien se territorializa el producto a la localidad de Suba, es de denotar que la población de este Cabildo no sólo habita en esta localidad sino se ha ido					

	FICHA TÉCNICA INDICADOR DE PRODUCTO1.4.15	**1.4.15. Acciones para el diseño del modelo de salud propia y de medicina ancestral que alimente el Múcuro de salud propia, partería y espiritualidad, en el marco del Plan de Vida de la comunidad Muysca de Suba de acuerdo con la normatividad vigente y el sistema general de seguridad social en salud, en concertación con las autoridades de la comunidad.**
Información general	***Nombre del indicador***	Porcentaje de implementación de las acciones para el diseño del modelo de salud propia y de medicina ancestral que alimente el Múcuro de salud propia, partería y espiritualidad, en el marco del Plan de Vida de la comunidad Muysca de Suba de acuerdo a la normatividad vigente y el sistema general de seguridad social en salud, en concertación con las autoridades de la comunidad.
	Relación entre el indicador de producto y el resultado esperado	El producto aporta mediante su implementación a la meta del resultado asociado 1.4 Aumento de acciones de formulación e implementación del Plan de Vida del Pueblo Muisca de Bogotá.
	Indicador del PDD	No — ***Código Meta***
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD	NA
	Programa (PDD)	NA
	Sector responsable	Salud — ***Entidad*** Secretaría Distrital de Salud
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Secretaria Distrital de Salud (Entidad) — Entidad — Entidad
	Descripción del indicador	El indicador mide el avance porcentual de las acciones definidas en el plan programático para el diseño del modelo de salud propia y medicina ancestral, con relación a lo definido en el producto.
	Descripción del producto	La concertación, planeación y documentación de acciones para el diseño del modelo de salud propia y de medicina ancestral, se plantea a partir de los siguientes momentos de ejecución: Para acordar y definir cada una de las acciones necesarias que aporten al diseño del modelo de salud propia y de medicina ancestral, se proponen algunas acciones desde el equipo técnico de la Subdirección de gestión y evaluación de políticas en salud pública, basándose en la experiencia de acciones y productos que cuentan con similitudes a el que se va a desarrollar en concertación con la comunidad Muysca de Suba, pero bajo la línea de los espacios de concertación se buscará generar un plan programático con cronograma que determine la cantidad de acciones necesarias para lograr el cumplimiento porcentual de cada una de los momentos que se proponen. Nota técnica: La concertación y planeación de las acciones anuales en estas dos vigencias (2025-2026) se soportarán en plan de acción con cronograma que se definirá el número de acción del diseño del modelo, el cual determina el denominador de las acciones en cada periodo de tiempo. Introducción:
	Meta(s) de resultado a la que el producto aporta dando cumplimiento a	El producto aporta mediante su implementación a la meta del resultado asociado 1.4 Aumento de acciones de formulación e implementación del Plan de Vida del
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	16. Promover sociedades — **Meta ODS** — 16.7 Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que
Medición	***Enfoque***	Diferencial étnico
	Fórmula de cálculo	Número de acciones para el diseño del modelo de salud propia y de medicina ancestral que alimente el Múcuro de salud propia, partería y espiritualidad, en el marco del Plan de Vida de la comunidad Muysca de Suba de acuerdo a la normatividad vigente y el sistema general de seguridad social en salud, en concertación con las autoridades de la comunidad ejecutadas / Número de acciones para el diseño del modelo de salud propia y de medicina ancestral que alimente el Múcuro de salud propia, partería y espiritualidad, en el marco del Plan de Vida de la comunidad Muysca de Suba de acuerdo con la normatividad vigente y el sistema general de seguridad social en salud, en concertación con las autoridades de la comunidad programadas x 100
	Unidad de medida	Kilómetros; Hectáreas; Documento; Otro X — Toneladas; Habitantes; Estrategia — Programas; Acuerdos — Personas — Cuál? Porcentaje
	Periodicidad de medición	Mensual; Bimestral — Trimestral; Semestral — Anual x
	Línea Base (LB)	LB NA — Fecha de LB NA — Fuente LB NA
	Año inicio - Año fin	Año inicio 2.025 — Año Fin 2026
	Metas	Año 1 2024: — Año 2 2025: 50% — Año 3 2026: 100% Año 6 2029: — Año 7 2030: — Año 8 2031: — Año 9: — Año 10: Año 11: — Año 12: — Año 13: — Año 14: — Año …: Año …: — Final:
	Territorialización del indicador	Sí — No x — Nivel: — Cuál?
	Metodología de medición	Los porcentajes de avance se medirán teniendo en cuenta el cumplimiento de las actividades proyectadas en cada acción de diseño, relacionando cada meta al porcentaje de cumplimiento. Año 2025 - 30% (enero a julio) Año 2025 - 20 % (Agosto a diciembre) Año 2026 20% (enero a mayo) Año 2026 30% (junio a diciembre)
	Fuentes de información	Plan de formulación de acciones para el diseño del modelo de salud propia y de medicina ancestral que incluya: - Actas y Listados de Asistencia - informes de avance - Documento(s) final(es)
	Días de rezago	30
	Serie disponible	2025
Datos del responsable del indicador	Nombre funcionario:	Andrea Yiset, López Hernández
	Cargo:	Subdirectora de Gestión y Evaluación de Políticas en Salud
	Entidad:	Secretaria Distrital de Salud
	Dependencia:	Subdirección de Gestión y Evaluación de Políticas en Salud
	Correo electrónico:	aylopez@saludcapital.gov.co
	Teléfono:	tel.: 3649090 ext. 9796
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el	Nombre funcionario	Cristina de los Ángeles Losada Forero
	Cargo	Directora de Planeación Sectorial
	Entidad	Secretaria Distrital de Salud
Observaciones		

	FICHA TÉCNICA INDICADOR DE PRODUCTO 2.1.1	
Información general	***Nombre del indicador***	Procesos artísticos - culturales asociados con las conmemoraciones o festividades para cada uno de los pueblos indígenas concertado con el espacio autónomo,
	Relación entre el indicador de producto y el resultado esperado	El producto aporta mediante su implementación a la meta del resultado asociado 2.1 Aumento de estrategias de reconocimiento de la identidad, cosmovisión y diversidad cultural de los pueblos indígenas propiciando la transformación social de patrones culturales, paradigmas, representaciones y prácticas discriminatorias.
	Indicador del PDD	No — ***Código Meta*** — ND
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD	(PROPÓSITO 1) Hacer un nuevo contrato social para incrementar la inclusión social, productiva y política.
	Programa (PDD)	(PROGRAMA 21) Creación y vida cotidiana: Apropiación ciudadana del arte, la cultura y el patrimonio, para la democracia cultural
	Sector responsable	CulturaRecreaciónyDeporte — ***Entidad*** — IDARTES
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Entidad / Entidad / Entidad
	Descripción del indicador	El indicador mide el número de procesos artísticos - culturales asociados con las conmemoraciones o festividades que acuerden e informen cada uno de los pueblos que integran el
	Descripción del producto	• ¿qué es el producto? Se entiende por proceso artístico - cultural al desarrollo de las acciones artístico – cultural asociadas con una propuesta que han sido presentada y organizada por cada pueblo indígena que integra el espacio autónomo del 612 y que se asocia con la celebración de una festividad o una conmemoración propia seleccionada e informada al Idartes; acciones que tiene por objetivo fomentar la creación, la circulación y la apropiación artística desde cualquiera de las áreas de saber o conocimiento del arte (a saber, música, danza, artes audiovisuales, artes plásticas y visuales, arte dramático, literatura - incluye la oraliteratura -, o artes aplicadas) con la participación de los agentes artísticos y culturales del pueblo étnico que reside en la ciudad de Bogotá. Para ello, es preciso definir lo que desde el campo artístico se entiende por creación, circulación y apropiación artística: 1) Creación artística: prácticas encaminadas al diseño, actualización y realización de acciones conducente a procesos, productos y experiencias fomentadas desde el campo del arte. 2) Circulación artística: prácticas que ponen en escena, las obras, productos y experiencias artísticas, promoviendo el acceso de estos contenidos a la ciudadanía en general. 4) Apropiación artística: reúne la apreciación, valoración, resignificación, uso, intervención y transformación de los productos, procesos y prácticas artísticas por parte de la población ciudadana en general. La formulación de cada proceso anual se llevará a cabo mediante procedimiento concertado y construcción conjunta entre la comunidad y el Idartes, de tal manera que se genere un diálogo intercultural que fomente el proceso artístico – cultural. Para ello se mantendrá el desarrollo de formularios de alistamiento en donde planteará inicialmente la propuesta de cada proceso anual. Cada proceso se ejecutará mediante el desarrollo de un mecanismo de fomento dirigido a la forma de representación comunitaria del grupo étnico residente en la ciudad; mecanismo a través del cual se hace entrega del reconocimiento monetario y técnico que permite fomenta la práctica el proceso artístico. • ¿por qué es importante entregar o hacer el producto? Porque se fomenta desde el arte y concretamente desde el Idartes, las conmemoraciones o festividades de cada pueblo étnico, dando a conocer la diversidad cultural y artística de este grupo étnico.
	Meta(s) de resultado a la que el producto aporta mediante su implementación.	El producto aporta mediante su implementación a la meta del resultado asociado 2.1 Aumento de estrategias de reconocimiento de la identidad, cosmovisión y diversidad cultural de los pueblos indígenas propiciando la transformación social de patrones culturales, paradigmas, representaciones y prácticas discriminatorias.
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	Reducciónde las desigualdad — Meta ODS — 10.3. Garantizar la igualdad de oportunidades y reducir la desigualdad de resultados, incluso eliminando las leyes,
Medición	***Enfoque***	poblacional - Diferencial
	Fórmula de cálculo	Sumatoria de procesos artístico - culturales asociados con las conmemoraciones o festividades para cada uno de los pueblos indígenas concertado con el espacio
	Unidad de medida	Kilómetros; Hectáreas; Documento; Otro; Toneladas; Habitantes; Estrategia; Cuál? Procesos; Programas; Acuerdos; Personas
	Periodicidad de medición	Mensual; Bimestral; Trimestral X; Semestral; Anual
	Línea Base (LB)	LB 0 — Fecha de LB 2024 — Fuente LB PANDORA - IDARTES Subdirección de las
	Año inicio - Año fin	Año inicio 2.025 — Año Fin 2036
	Metas	Año 1: 2024 — 0 Año 2: 2025 — 14 Año 3: 2026 — 14 Año 4: 2027 — 14 Año 5: 2028 — 14 Año 6: 2029 — 14 Año 7: 2030 — 14 Año 8: 2031 — 14 Año 9: 2032 — 14 Año 10: 2033 — 14 Año 11: 2034 — 14 Año 12: 2035 — 14 Año 13: 2036 — 14 Año 14 Año … Año … Final: 168
	Territorialización del indicador	SÍ; No X; Nivel: Otro; Cuál? INTERLOCAL
	Metodología de medición	Resultado de la sumatoria de Procesos artísticos - culturales asociados con las conmemoraciones o festividades para cada uno de los pueblos indígenas
	Fuentes de información	PANDORA - IDARTES Subdirección de las Artes
	Días de rezago	30
	Serie disponible	ABRIL
Datos del responsable del indicador	Nombre funcionario:	Maira Ximena Salamanca Rocha
	Cargo:	Subdirectora de las Artes
	Entidad:	Instituto Distrital de las Artes - Idartes
	Dependencia:	Subdirección de las Artes
	Correo electrónico:	maira.salamanca@idartes.gov.co
	Teléfono:	3795750
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de	Nombre funcionario	Daniel Sanchez Rojas
	Cargo	Jefe Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información
	Entidad	Instituto Distrital de las Artes - Idartes
Observaciones		

	FICHA TÉCNICA INDICADOR DE PRODUCTO 2.1.2 SCRD								
	Nombre del indicador	Número de estrategias para la protección, promoción y fortalecimiento de la lengua propia de los pueblos indígenas en Bogotá.							
	Relación entre el indicador de resultado e	El producto aporta mediante su implementación a la meta del resultado asociado 2.1 Aumento de estrategias de reconocimiento de la identidad, cosmovisión y diversidad cultural de los pueblos indígenas							
	Indicador del PDD	SI	159 Número de estrategias interculturales desarrollada		***Código Meta***		3	Concertar e implementar 23 procesos para el	
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD	Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política.							
	Programa (PDD)	21 Creación y vida cotidiana: Apropiación ciudadana del arte, la cultura y el patrimonio, para la democracia cultural							
	Sector responsable	CulturaRecreaciónyDeporte					***Entidad***	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte	
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Entidad		Entidad			Entidad		
	Descripción del indicador	En lo relacionado a este indicador, se desarrollarán las estrategias para la protección, promoción y fortalecimiento de la lengua propia de los pueblos indígenas en Bogotá, abarcando diversas acciones que buscan promocionar y fomentar la recuperación, fortalecimiento, protección y salvaguarda de las lenguas nativas y la tradición oral y escrita, así como la memoria ancestral y colectiva de los pueblos originarios. Las estrategias se desarrollarán durante los tres planes distritales de desarrollo siguientes a la formulación de la política, ejecutadas en tres etapas (Vigencia 1: formulación de la estrategia, vigencia 2 y 3: ejecución de la estrategia y vigencia 4: valoración y actualización). Cada estrategia tiene en promedio para su desarrollo 4 años, permitiendo de esta forma las modificaciones que den a lugar en cada estrategia de acuerdo a los resultados esperados o los cambios que durante la vigencia que tiene la política puedan ocurrirse. La construcción de las estrategias, al igual que su implementación, se hará de forma concertada con el espacio autónomo de pueblos indígenas de acuerdo a normativa vigente, en donde se definirán puntos importantes como la planeación, programación y descripción detallada de las acciones a ejecutarse en cada estrategia, al igual que, otros elementos requeridos.							
	Descripción del producto	Con la materialización de la estrategia para la protección, promoción y fortalecimiento de la lengua propia de los pueblos indígenas en Bogotá, durante los próximos 12 años se fortalecerá, revitalizará, utilizará, desarrollará y transmitirá a las generaciones presentes y futuras sus historias, lenguas, tradiciones orales, cosmogonías, sistemas de escritura y diferentes literaturas, permitiendo que desde estos saberes los pueblos originarios atribuyan nombres específicos a sus comunidades, lugares o personas, y de esta forma mantenerlos en el tiempo. Igualmente, se construirán medidas para que los miembros de los pueblos indígenas residentes en la ciudad puedan comprender y hacerse comprender en procedimientos administrativos en el marco de la ejecución de acciones culturales, facilitándoles, si fuere necesario, intérpretes u otros medios eficaces. En este sentido, se propiciarán y fomentarán formas adecuadas de transmisión de saberes desde su lengua propia o de recibir instrucción en su idioma materno, lo cual deriva en ejercer su derecho a practicar y reavivar sus tradiciones y costumbres culturales y preservar y practicar su lengua. Estas acciones aportarán, además, en lucha contra la discriminación, promoviendo la tolerancia, el respeto y la valoración recíproca de la cultura ancestral en los territorios en donde estos pueblos se encuentren. Por lo anterior, la estrategia fomentará el reconocimiento en la ciudadanía de que las lenguas propias que se hablan o utilizan por los pueblos originarios se deben respetar y proteger en Bogotá. Conforme a lo mencionado, cada aspecto a tener en cuenta en el desarrollo de la estrategia se hará de forma concertada con el espacio autónomo para pueblos indígenas en el Distrito Capital, de acuerdo a su normativa vigente y en el tiempo que esta política tenga validez.							
	Meta(s) de resultado a la que el producto aporta mediante su implementación.	El producto aporta mediante su implementación a la meta del resultado asociado 2.1 Aumento de estrategias de reconocimiento de la identidad, cosmovisión y diversidad cultural de los pueblos indígenas propiciando la transformación social de patrones culturales, paradigmas, representaciones y prácticas discriminatorias.							
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	Reducción de las desigualdades		**Meta ODS**	10.3. Garantizar la igualdad de oportunidades y reducir la desigualdad de resultados, incluso eliminando las leyes,				
Información general									
	Enfoque	Derechos	Étnico	Mujer y Género					
	Fórmula de cálculo	Sumatoriaa de estrategias para la protección, promoción y fortalecimiento de la lengua propia de los pueblos indígenas en Bogotá.							
	Unidad de medida	Kilómetros Hectáreas Documento Otro	 	Toneladas Habitantes Estrategia Cuál?	 	Programas Acuerdos X	 	Personas	
	Periodicidad de medición	Mensual Bimestral	 	Trimestral Semestral	 	Anual	X		
	Línea Base (LB)	LB	N/D	Fecha de LB	N/D	Fuente	Plan de acción política pública Indígenas		
	Año inicio - Año fin	Año inicio	2.024	Año Fin	2035				
	Metas	Año 1 2024 0.25	Año 2 2025 0.5	Año 3 2026 0.75	Año 4 2027 1	Año 5 2028 0.25			
		Año 6 2029 0.5	Año 7 2030 0.75	Año 8 2031 1	Año 9 2032 0.25	Año 10 2033 0.5			
		Año 11 2034 0.75	Año 12 2035 1	Año 13	Año 14	Año ...			
		Año ... 	Final 3						
	Territorialización del indicador	Sí 	No X	Nivel:	Otro	Cuál?			
	Metodología de medición	Se mide a través del seguimiento periodico a la planeación y programación de la estratgia de fortalecimiento de la identidad cultural del Pueblo Muisca de Bosa, que realizará la Dirección de Asuntos Locales y Participación de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, quién consolidará la información y realizara el reporte de la medición.							
	Fuentes de información	Seguimiento al avance de ejecución de la planeación y programación concertada con el pueblo étnico.							
	Días de rezago	60							
Medición	***Serie disponible***	No disponible							
	Nombre funcionario:	Hugo Alexander Cortés León							
	Cargo:	Director de Asuntos Locales y Participación							
	Entidad:	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte							
	Dependencia:	Dirección de Asuntos Locales y Participación							
	Correo electrónico:	hugo.cortes@scrd.gov.co							
Datos del responsable del indicador	Teléfono:	(601) 327 48 50							
	Nombre funcionario	Carlos Alfonso Gaitán Sánchez							
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el dato	Cargo	Jefe Oficina Asesora de Planeación							
	Entidad	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte							
Observaciones		En la matriz enviada por la Secretaría de Gobierno, no se incluye la siguiente información relativa a los indicadores de producto:							

	FICHA TÉCNICA INDICADOR DE PRODUCTO 2.1.3	
Información general	***Nombre del indicador***	Número de actividades en el marco de la estrategia para el fortalecimiento recreativo o deportivo de los pueblos Indígenas reconocidos en el distrito capital en torno a
	Relación entre el indicador de producto y el resultado esperado	El producto aporta mediante su implementación a la meta del resultado asociado 2.1 Aumento de estrategias de reconocimiento de la identidad, cosmovisión y diversidad cultural de los pueblos indígenas propiciando la transformación social de patrones culturales, paradigmas, representaciones y prácticas discriminatorias.
	Indicador del PDD	Sí | ***Código Meta*** | 143 y 135
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD	Propósito: 1 Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política. Logro ciudad: 9 Promover la participación, la transformación cultural, deportiva, recreativa, patrimonial y artística que propicien espacios de encuentro, tejido social y
	Programa (PDD)	20. Bogotá, referente en cultura, deporte, recreación y actividad física, con parques para el desarrollo y la salud
	Sector responsable	CulturaRecreaciónyDeporte | ***Entidad*** | Instituto Distrital de Recreación y Deporte IDRD
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Entidad | Entidad | Entidad
	Descripción del indicador	Se realizarán actividades concertadas con los pueblos indígenas y bajo la misionalidad del IDRD en las líneas de:
	Descripción del producto	Bajo la misionalidad del IDRD en las líneas de Deporte, Recreación y Actividad Física y con previa concertación con la comunidad de los pueblos indígenas, se
	Meta(s) de resultado a la que el producto aporta mediante su implementación.	Este indicador se relaciona con la meta de resultado 2.1.Aumento de estrategias de reconocimiento de la identidad, cosmovisión y diversidad cultural de los pueblos indígenas propiciando la transformación social de patrones culturales, paradigmas, representaciones y prácticas discriminatorias.
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	Reducciónde las desigualdades | **Meta ODS** | 10.2. De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición
Medición	***Enfoque***	Diferencial - poblacional, Género
	Fórmula de cálculo	Sumatoria de actividades en el marco de la estrategia para el fortalecimiento recreativo o deportivo de los pueblos Indígenas reconocidos en el distrito capital en torno a
	Unidad de medida	Kilómetros; Hectáreas; Documento; Otro: X; Toneladas; Habitantes; Estrategia; Cuál?: Actividades; Programas; Acuerdos; Personas
	Periodicidad de medición	Mensual; Bimestral; Trimestral: X; Semestral; Anual
	Línea Base (LB)	LB: N/D; Fecha de LB: N/D; Fuente LB: N/D
	Año inicio - Año fin	Año inicio: **2024**; Año Fin: **2036**
	Metas	**Año 1** 2024: 3; **Año 2** 2025: 10; **Año 3** 2026: 10; **Año 4** 2027: 10; **Año 5** 2028: 5 **Año 6** 2029: 10; **Año 7** 2030: 10; **Año 8** 2031: 10; **Año 9** 2032: 5; **Año 10** 2033: 10 **Año 11** 2034: 10; **Año 12** 2035: 10; **Año 13** 2036: 3; **Final** 106
	Territorialización del indicador	Sí: X; No; Nivel: Localidad; Cuál?
	Metodología de medición	Se reportará la sumatoria de actividades recreodeportivas concertadas y realizadas con la comunidad de los pueblos indígenas
	Fuentes de información	Sistema de Información Misional - SIM y bases de datos de la Subdirección Técnica de Recreación y Deportes
	Días de rezago	30
	Serie disponible	2024
Datos del responsable del indicador	Nombre funcionario:	Luis Humberto Salcedo Prado
	Cargo:	Subdirector Técnico de Recreación y Deporte
	Entidad:	IDRD
	Dependencia:	Subdirección Técnica de Recreación y Deporte
	Correo electrónico:	luis.salcedo@idrd.gov.co
	Teléfono:	6605400
Aprobación Oficina de Planeación	Nombre funcionario	Martha Rodríguez Martínez
	Cargo	Jefe Oficina Asesora de Planeación
	Entidad	IDRD
Observaciones		

	FICHA TÉCNICA INDICADOR DE PRODUCTO 2.1.4				
Información general	***Nombre del indicador***	Procesos de formación en prácticas de arte propio dirigidos a niños, niñas y adolescentes de los pueblos indígenas residentes en la ciudad de Bogotá, concertado con el			
	Relación entre el indicador de producto y el resultado esperado	El producto aporta mediante su implementación a la meta del resultado asociado 2.1 Aumento de estrategias de reconocimiento de la identidad, cosmovisión y diversidad cultural de los pueblos indígenas propiciando la transformación social de patrones culturales, paradigmas, representaciones y prácticas discriminatorias.			
	Indicador del PDD	Sí	***Código Meta***	147	Desarrollar 1 estrategia intercultural para fortalecer los diálogos con la
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD	(PROPÓSITO 1) Hacer un nuevo contrato social para incrementar la inclusión social, productiva y política.			
	Programa (PDD)	(PROGRAMA 21) Creación y vida cotidiana: Apropiación ciudadana del arte, la cultura y el patrimonio, para la democracia cultural			
	Sector responsable	CulturaRecreaciónyDeporte	***Entidad***	IDARTES	
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Entidad	Entidad	Entidad	
	Descripción del indicador				
	Descripción del producto				
	Meta(s) de resultado a la que el producto aporta mediante su implementación.	El producto aporta mediante su implementación a la meta del resultado asociado 2.1 Aumento de estrategias de reconocimiento de la identidad, cosmovisión y diversidad cultural de los pueblos indígenas propiciando la transformación social de patrones culturales, paradigmas, representaciones y prácticas discriminatorias. Transformar la visión de las artes y la cultura propiciando experiencias para espectadores activos, reduciendo las jerarquías entre los artistas y otros agentes culturales,			
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	Reducciónde las desigualdade	Meta ODS	10.3. Garantizar la igualdad de oportunidades y reducir la desigualdad de resultados, incluso eliminando las leyes, políticas	
Medición	***Enfoque***	poblacional - Diferencial			
	Fórmula de cálculo	Sumatoria de procesos en prácticas artísticas fomentados a los pueblos indígenas residente en Bogotá a través de implementacion de estrategia intercultural			
	Unidad de medida	Kilómetros; Hectáreas; Documento; Otro; Toneladas; Habitantes; Estrategia; Cuál? Procesos; Programas; Acuerdos; Personas			
	Periodicidad de medición	Mensual; Bimestral; Trimestral X; Semestral; Anual			
	Línea Base (LB)	LB 1; Fecha de LB 2024; Fuente LB PANDORA - IDARTES Subdirección de las			
	Año inicio - Año fin	Año inicio 2.025; Año Fin **2036**			
	Metas	Año 1: 2024 — 0 Año 2: 2025 — 14 Año 3: 2026 — 14 Año 4: 2027 — 14 Año 5: 2028 — 14 Año 6: 2029 — 14 Año 7: 2030 — 14 Año 8: 2031 — 14 Año 9: 2032 — 14 Año 10: 2033 — 14 Año 11: 2034 — 14 Año 12: 2035 — 14 Año 13: 2036 — 14 Año 14: Año ...: Año … — Final: 168			
	Territorialización del indicador	Sí; No x; Nivel: Otro; Cuál? Interlocal			
	Metodología de medición	Resultado de la sumatoria de procesos de formación en prácticas de arte propio dirigidos a niños, niñas y adolescentes de los pueblos indígenas residentes en la ciudad			
	Fuentes de información	PANDORA - IDARTES Subdirección de las Artes			
	Días de rezago	30			
	Serie disponible	ABRIL			
Datos del responsable del indicador	Nombre funcionario:	Maira Ximena Salamanca Rocha			
	Cargo:	Subdirectora de las Artes			
	Entidad:	Instituto Distrital de las Artes - Idartes			
	Dependencia:	Subdirección de las Artes			
	Correo electrónico:	maira.salamanca@idartes.gov.co			
	Teléfono:	3795750			
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el dato	Nombre funcionario	Daniel Sanchez Rojas			
	Cargo	Jefe Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información			
	Entidad	Instituto Distrital de las Artes - Idartes			
Observaciones					

	FICHA TÉCNICA INDICADOR DE PRODUCTO 2.1.5	
	Nombre del indicador	Préstamo de parques y/o escenarios concertados a partir de las solicitudes que recibe el IDRD por el pueblo indígena en el uso del tiempo libre
	Relación entre el indicador de producto y el resultado esperado	El producto aporta mediante su implementación a la meta del resultado asociado 2.1 Aumento de estrategias de reconocimiento de la identidad, cosmovisión y diversidad cultural de los pueblos indígenas propiciando la transformación social de patrones culturales, paradigmas, representaciones y prácticas discriminatorias. Parques y/o escenarios prestados a la comunidad a partir de solicitudes semestrales que recibe el IDRD por parte de los pueblos Indígenas en el uso del tiempo
	Indicador del PDD	Sí — ***Código Meta PDD*** 143 y 135
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD	Propósito: 1 Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política. Logro ciudad: 9 Promover la participación, la
	Programa (PDD)	20. Bogotá, referente en cultura, deporte, recreación y actividad física, con parques para el desarrollo y la salud
	Sector responsable	CulturaRecreaciónyDeporte — ***Entidad*** Instituto Distrital de Recreación y Deporte IDRD
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Entidad / Entidad / Entidad
	Descripción del indicador	"El indicador hace referencia al porcentaje de solicitudes atendidas para el pueblo indígena correspondiente al préstamo de parques y/o escenarios. "
	Descripción del producto	11. Préstamo de parques o escenarios a partir de solicitudes que recibe el IDRD (Instituto distrital de recreación y deporte) hacia el pueblo indígena para el uso del tier
	Meta(s) de resultado a la que el producto aporta mediante su implementación.	El producto aporta mediante su implementación a la meta del resultado asociado 2.1 Aumento de estrategias de reconocimiento de la identidad, cosmovisión y diversidad cultural de los pueblos indígenas propiciando la transformación social de patrones culturales, paradigmas, representaciones y prácticas discriminatorias. Mantener por encima del 90% el reconocimiento de las prácticas culturales e identitarias de la población indígena en Bogotá.
ormación gene	***Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS***	Reducciónde lasdesigualdades — **Meta ODS** — 10.2. De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independiente
	Enfoque	Diferencial - poblacional, Género
	Fórmula de cálculo	Cantidad de espacios prestados a la comunidad indígena
	Unidad de medida	Kilómetros; Hectáreas; Documento; Otro **X**; Toneladas; Habitantes; Estrategia; Cuál? Préstamo de espacios; Programas; Acuerdos; Personas
	Periodicidad de medición	Mensual; Bimestral; Trimestral; Semestral x; Anual
	Línea Base (LB)	LB N/D; Fecha de LB N/D; Fuente LB N/D
	Año inicio - Año fin	Año inicio **2024**; Año Fin **2036**
	Metas	**Año 1** 2024 100% — **Año 2** 2025 100% — **Año 3** 2026 100% — **Año 4** 2027 100% — **Año 5** 2028 100% **Año 6** 2029 100% — **Año 7** 2030 100% — **Año 8** 2031 100% — **Año 9** 2032 100% — **Año 10** 2033 100% **Año 11** 2034 100% — **Año 12** 2035 100% — **Final** 2036 100%
	Territorialización del indicador	Sí **X**; No; Nivel: Localidad; Cuál?
	Metodología de medición	Se reportará el número de préstamos de parques o escenarios aprobados a los pueblos indígenas de acuerdo a la frecuencia estipulada.
	Fuentes de información	Sistema de Información Misional - SIM IDRD
	Días de rezago	30
Medición	***Serie disponible***	2024
	Nombre funcionario:	Javier Orlando Suárez Alonso
	Cargo:	Subdirector Técnico de Parques
	Entidad:	Instituto Distrital de Recreación y Deporte
	Dependencia:	Subdirección Técnica de Recreación y Deporte
	Correo electrónico:	javier.suarez@idrd.gov.co
esponsable de	Teléfono:	6605400
	Nombre funcionario	Martha Rodríguez Martínez
	Cargo	Jefe Oficina Asesora de Planeación
n de la entidad	*Entidad*	IDRD
Observaciones		

	FICHA TÉCNICA INDICADOR DE PRODUCTO 2.1.6										
	Nombre del indicador	Porcentaje de niños, niñas y adolescentes de los pueblos indígenas que participan en las actividades recreodeportivas									
	Relación entre el indicador de producto y el resultado esperado	El producto aporta mediante su implementación a la meta del resultado asociado 2.1 Aumento de estrategias de reconocimiento de la identidad, cosmovisión y diversidad cultural de los pueblos indígenas propiciando la transformación social de patrones culturales, paradigmas, representaciones y prácticas discriminatorias.									
	Indicador del PDD	Sí		***Código Meta***	141 y 143						
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD	Propósito: 1 Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política. Logro ciudad: 9 Promover la participación, la transformación cultural, deportiva, recreativa, patrimonial y artística que propicien espacios de encuentro, tejido social y									
	Programa (PDD)	20. Bogotá, referente en cultura, deporte, recreación y actividad física, con parques para el desarrollo y la salud									
	Sector responsable	CulturaRecreaciónyDeporte				***Entidad***	Instituto Distrital de Recreación y Deporte IDRD				
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Entidad		Entidad		Entidad					
	Descripción del indicador	Se realizarán actividades concertadas con los pueblos indígenas y bajo la misionalidad del IDRD dirigidas a niños, niñas y adolescentes en las líneas de:									
	Descripción del producto	Bajo la misionalidad del IDRD en las líneas de Deporte y Recreación con previa concertación con la comunidad de los pueblos indígenas, se programarán y se									
	Meta(s) de resultado a la que el producto aporta mediante su implementación.	Este indicador se relaciona con la meta de resultado 2.1.Aumento de estrategias de reconocimiento de la identidad, cosmovisión y diversidad cultural de los pueblos indígenas propiciando la transformación social de patrones culturales, paradigmas, representaciones y prácticas discriminatorias.									
ormación gene	***Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS***	Reducciónde las desigualdades	**Meta ODS**	10.2. De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición							
	Enfoque	Diferencial - poblacional, Género									
	Fórmula de cálculo	(Número de niños, niñas y adolescentes de los pueblos indígenas que participan en las actividades recreodeportivas / total de cupos solicitados) X 100									
	Unidad de medida	Kilómetros		Toneladas		Programas		Personas			
		Hectáreas		Habitantes		Acuerdos					
		Documento		Estrategia							
		Otro	X	Cuál?	Porcentaje de Niños, Niñas y Adolescentes						
	Periodicidad de medición	Mensual		Trimestral	X	Anual					
		Bimestral		Semestral							
	Línea Base (LB)	LB	N/D	Fecha de LB	N/D	Fuente LB	N/D				
	Año inicio - Año fin	Año inicio	2024	Año Fin	2036						
	Metas	**Año 1**		**Año 2**		**Año 3**		**Año 4**		**Año 5**	
		2024	100%	**2025**	100%	**2026**	100%	**2027**	100%	**2028**	100%
		Año 6		**Año 7**		**Año 8**		**Año 9**		**Año 10**	
		2029	100%	**2030**	100%	**2031**	100%	**2032**	100%	**2033**	100%
		Año 11		**Año 12**		**Año 13**		**Final**			
		2034	100%	**2035**	100%	**2036**	100%	100%			
	Territorialización del indicad	Sí	No	Nivel:		Cuál?					
		X		Localidad							
	Metodología de medición	En el reporte cualitativo se reportará el número de niños, niñas y adolescentes de los pueblos indígenas que participan en las actividades recreodeportivas. En el reporte									
	Fuentes de información	Sistema de Información Misional - SIM y bases de datos de la Subdirección Técnica de Recreación y Deportes									
	Días de rezago	30									
Medición	***Serie disponible***	2024									
	Nombre funcionario:	Luis Humberto Salcedo Prado									
	Cargo:	Subdirector Técnico de Recreación y Deporte									
	Entidad:	IDRD									
	Dependencia:	Subdirección Técnica de Recreación y Deporte									
	Correo electrónico:	luis.salcedo@idrd.gov.co									
esponsable de	Teléfono:	6605400									
	Nombre funcionario	Martha Rodríguez Martínez									
	Cargo	Jefe Oficina Asesora de Planeación									
n de la entidad	*Entidad*	IDRD									
Observaciones											

	FICHA TÉCNICA INDICADOR DE PRODUCTO 2.1.7					
	Nombre del in	Número de campeonatos distritales de fútbol, masculino y femenino concertados con el espacio autónomo.				
	Relación entr	El producto aporta mediante su implementación a la meta del resultado asociado 2.1 Aumento de estrategias de reconocimiento de la identidad, cosmovisión y diversid				
	Indicador del	Sí		***Código Meta PDD***	143	
	Pilar, Objetivo	Propósito: 1 Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política. Logro ciudad: 9 Promover la participación, la tr				
	Programa (PD	20. Bogotá, referente en cultura, deporte, recreación y actividad física, con parques para el desarrollo y la salud				
	Sector respor	CulturaRecreaciónyDeporte		***Entidad***	Instituto Distrital de Recreación y Deporte IDRD	
	Entidades inv	Entidad	Entidad	Entidad		
	Descripción d	Se realizarán concertadamente bajo los lineamientos y misionalidad del IDRD los campeonatos distritales deportivos en la modalidad de fútbol dirigidos a las mujeres y				
	Descripción d	Bajo la misionalidad del IDRD, en la línea de Deporte y con previa concertación con los pueblos indígenas, se programarán y se realizarán los torneos deportivos distrit				
	Meta(s) de res	Este indicador se relaciona con la meta de resultado 2.1.Aumento de estrategias de reconocimiento de la identidad, cosmovisión y diversidad cultural de los pueblos ind				
ormación gene	***Objetivo de D***	Reducciónde las desigualdades	**Meta ODS**	10.2. De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independiente		
	Enfoque	Diferencial - poblacional, Género				
	Fórmula de cá	Sumatoria de campeonatos distritales de fútbol, masculino y femenino concertados con el espacio autónomo.				
	Unidad de me	Kilómetros		Toneladas		Programas		Personas	
		Hectáreas		Habitantes		Acuerdos			
		Documento		Estrategia					
		Otro	**X**	Cuál?	Campeonatos realizados				
	Periodicidad d	Mensual		Trimestral		Anual	
		Bimestral		Semestral	**X**		
	Línea Base (LB)	LB	1	Fecha de LB	2023	Fuente LB	Sistema de Información Misional - SIM y bases de datos de l
	Año inicio - A	Año inicio	**2024**	Año Fin	**2036**		
	Metas	**Año 1**		**Año 2**		**Año 3**		**Año 4**		**Año 5**	
		2024	0	**2025**	0	**2026**	1	**2027**	1	**2028**	0
		Año 6		**Año 7**		**Año 8**		**Año 9**		**Año 10**	
		2029	0	**2030**	1	**2031**	1	**2032**	0	**2033**	0
		Año 11		**Año 12**		**Año 13**		**Final**			
		2034	1	**2035**	1	**2036**	0	6			
	Territorializac	Sí	No	Nivel:		Cuál?	
		X		Localidad			
	Metodología c	Se reportará la sumatoria de torneos deportivos distritales concertados y realizados con los pueblos indígenas				
	Fuentes de in	Sistema de Información Misional - SIM y bases de datos de la Subdirección Técnica de Recreación y Deportes				
	Días de rezag	30				
Medición	***Serie disponil***	2026				
	Nombre funcio	Luis Humberto Salcedo Prado				
	Cargo:	Subdirector Técnico de Recreación y Deporte				
	Entidad:	IDRD				
	Dependencia:	Subdirección Técnica de Recreación y Deporte				
	Correo electró	luis.salcedo@idrd.gov.co				
esponsable de	Teléfono:	6605400				
	Nombre funcio	Martha Rodríguez Martínez				
	Cargo	Jefe Oficina Asesora de Planeación				
n de la entidad	*Entidad*	IDRD				
Observaciones						

	FICHA TÉCNICA INDICADOR DE RESULTADO 2.1.8															
Información general	***Nombre del indicador***	Número de conmemoración de los eventos anuales realizados, para el fomento de las prácticas artísticas, culturales y patrimoniales														
	Relación entre el indicador de resultado e indicadores de producto	El producto aporta mediante su implementación a la meta del resultado asociado 2.1 Aumento de estrategias de reconocimiento de la identidad, cosmovisión y														
	Indicador del PDD	Sí	159 Número de estrategia	***Código Meta PDD***	3	Concertar e implementar 23 procesos para el fortalecimiento										
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD	Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política.														
	Programa (PDD)	21 Creación y vida cotidiana: Apropiación ciudadana del arte, la cultura y el patrimonio, para la democracia cultural														
	Sector responsable	CulturaRecreaciónyDep					***Entidad***	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte								
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Entidad		Entidad			Entidad									
	Descripción del indicador	En lo relacionado a este indicador se desarrollará anualmente durante los 12 años de la vigencia de la política, acciones de fortalecimiento cultural para los														
	Descripción del producto	Para este indicador se llevarán a cabo acciones artísticas o culturales en el marco de la realización de dos conmemoraciones relevantes para los pueblos														
	producto aporta mediante su	El producto aporta mediante su implementación a la meta del resultado asociado 2.1 Aumento de estrategias de reconocimiento de la identidad, cosmovisión y														
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	Reducciónde las desigual	**Meta ODS**	10.3. Garantizar la igualdad de oportunidades y reducir la desigualdad de resultados, incluso elim												
Medición	***Enfoque***	Derecho Étnico Mujer y Género														
	Fórmula de cálculo	Sumatoria de conmemoración de los eventos anuales realizados, para el fomento de las prácticas artísticas, culturales y patrimoniales														
	Unidad de medida	Kilómetros		Toneladas		Programas		Personas								
		Hectáreas		Habitantes		Acuerdos										
		Documento		Estrategia												
		Otro	X	Cuál?	Conmemoraciones											
	Periodicidad de medición	Mensual		Trimestral		Anual	X									
		Bimestral		Semestral												
	Línea Base (LB)	LB	N/D	Fecha de LB	N/D	Fuente LB	Plan de acción pueblos Indígenas									
	Año inicio - Año fin	Año inicio	2.024	Año Fin	**2036**											
	Metas	Año 1		Año 2		Año 3		Año 4		Año 5						
		2.024	2	2.025	2	2.026	2	2.027	2	2.028	2					
		Año 6		Año 7		Año 8		Año 9		Año 10						
		2.029	2	2.030	2	2.031	2	2.032	2	2.033	2					
		Año 11		Año 12		Año 13		Año 14		Año ...						
		2.034	2	2.035	2											
		Año ...		Final												
				24												
	Territorialización del indicador	Sí	No	Nivel:	Otro	Cuál?										
			X													
	Metodología de medición	Se mide a través del seguimiento periodico a la planeación y programación de las conmemoraciones anuales concertada con el pueb														
	Fuentes de información	Seguimiento al avance de ejecución de la planeación y programación concertada con el pueblo étnico.														
	Días de rezago	60														
	Serie disponible	No disponible														
Datos del responsable del indicador	Nombre funcionario:	Hugo Alexander Cortés Léon														
	Cargo:	Director de Asuntos Locales y Participación														
	Entidad:	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte														
	Dependencia:	Dirección de Asuntos Locales y Participación														
	Correo electrónico:	hugo.cortes@scrd.gov.co														
	Teléfono:	Tel: 327 48 50 Ext. 620														
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el	Nombre funcionario	Carlos Alfonso Gaitán Sánchez														
	Cargo	Jefe Oficina Asesora de Planeación														
	Entidad	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte														
Observaciones		En la matriz enviada por la Secretaría de Gobierno, no se incluye la siguiente información relativa a los indicadores de producto: - Objetivo específico - Importancia relativa del objetivo específico (%) - Resultado esperado - Importancia relativa del resultado (%) - Nombre del indicador de resultado - Fórmula del indicador de resultado - Enfoque -Tipo de anualización -Línea base -Tiempos de ejecución -Metas anuales de resultado -Meta de resultado Final															

	FICHA TÉCNICA INDICADOR DE PRODUCTO 2.1.9	
Información general	***Nombre del indicador***	Numero de Préstamos de escenarios y su respectivo equipo técnico para la conmemoración de dos eventos a través de diligenciamiento de formato solicitud de uso
	Relación entre el indicador de producto y el resultado esperado	El producto aporta mediante su implementación a la meta del resultado asociado 2.1 Aumento de estrategias de reconocimiento de la identidad, cosmovisión y diversidad cultural de los pueblos indígenas propiciando la transformación social de patrones culturales, paradigmas, representaciones y prácticas discriminatorias.
	Indicador del PDD	Sí — ***Código Meta*** 147 Desarrollar 1 estrategia intercultural para fortalecer los diálogos con la
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD	(PROPÓSITO 1) Hacer un nuevo contrato social para incrementar la inclusión social, productiva y política.
	Programa (PDD)	(PROGRAMA 21) Creación y vida cotidiana: Apropiación ciudadana del arte, la cultura y el patrimonio, para la democracia cultural
	Sector responsable	CulturaRecreaciónyDeporte — ***Entidad*** IDARTES
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Entidad / Entidad / Entidad
	Descripción del indicador	
	Descripción del producto	
	Meta(s) de resultado a la que el producto aporta mediante su implementación.	El producto aporta mediante su implementación a la meta del resultado asociado 2.1 Aumento de estrategias de reconocimiento de la identidad, cosmovisión y diversidad cultural de los pueblos indígenas propiciando la transformación social de patrones culturales, paradigmas, representaciones y prácticas discriminatorias.
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	Reducciónde las desigualdad — Meta ODS — 10.3. Garantizar la igualdad de oportunidades y reducir la desigualdad de resultados, incluso eliminando las leyes,
Medición	***Enfoque***	poblacional - Diferencial
	Fórmula de cálculo	Sumatoria de procesos en prácticas artísticas fomentados a los pueblos indígenas residente en Bogotá a través de implementacion de estrategia intercultural
	Unidad de medida	Kilómetros; Hectáreas; Documento; Otro; Toneladas; Habitantes; Estrategia; Cuál? Préstamos; Programas; Acuerdos; Personas
	Periodicidad de medición	Mensual; Bimestral; Trimestral X; Semestral; Anual
	Línea Base (LB)	LB 0 — Fecha de LB 2023 — Fuente LB PANDORA - IDARTES Subdirección de las
	Año inicio - Año fin	Año inicio 2.024 — Año Fin **2035**
	Metas	Año 1: 2024 2 — Año 2: 2025 2 — Año 3: 2026 2 — Año 4: 2027 2 — Año 5: 2028 2 Año 6: 2029 2 — Año 7: 2030 2 — Año 8: 2031 2 — Año 9: 2032 2 — Año 10: 2033 2 Año 11: 2034 2 — Año 12: 2035 2 — Año 13 — Año 14 — Año … Año … — Final: 30
	Territorialización del indicador	Sí — No X — Nivel: Otro — Cuál? Distrital
	Metodología de medición	Resultado de la sumatoria de préstamos de escenarios y su respectivo equipo técnico para la conmemoración de dos eventos a través de diligenciamiento de
	Fuentes de información	PANDORA - IDARTES Subdirección de las Artes
	Días de rezago	30
	Serie disponible	ABRIL
Datos del responsable del indicador	Nombre funcionario:	Maira Ximena Salamanca Rocha
	Cargo:	Subdirectora de las Artes
	Entidad:	Instituto Distrital de las Artes - Idartes
	Dependencia:	Subdirección de las Artes
	Correo electrónico:	maira.salamanca@idartes.gov.co
	Teléfono:	3795750
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el dato	Nombre funcionario	Daniel Sanchez Rojas
	Cargo	Jefe Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información
	Entidad	Instituto Distrital de las Artes - Idartes
Observaciones		

	FICHA TÉCNICA INDICADOR DE RESULTADO 2.1.10										
Información general	***Nombre del indicador***	Número de emprendimientos de la economía cultural y creativa fortalecidos a través de participación en mercados y/o ferias de									
	esperado	El producto aporta mediante su implementación a la meta del resultado asociado 2.1 Aumento de estrategias de reconocimiento de									
	Indicador del PDD	Sí		***Código Meta***	184						
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD	Propósito: 1. Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política.									
	Programa (PDD)	Programa Estratégico: 4. Reactivación y adaptación económica a través de esquemas de sostenibilidad sosteniblePrograma: 24.									
	Sector responsable	CulturaRecreaciónyDe				***Entidad***	FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO-FUGA				
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Entidad		Entidad		Entidad					
	Descripción del indicador	Corresponde al número total de emprendimientos anuales pertenecientes a la economía cultural y creativa fortalecidos a través de la									
	Descripción del producto	Se entiende como los procesos de cara al fortalecimiento de la fase de distribución, exhibición y consumo de la cadena de valor de									
	mediante su implementación.	El producto aporta mediante su implementación a la meta del resultado asociado 2.1 Aumento de estrategias de reconocimiento de									
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	Trabajo decente y crecimiento económico	**Meta ODS**	Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la							
Medición	***Enfoque***	Enfoque poblacional - Diferencial - Derechos									
	Fórmula de cálculo	Número de emprendimientos de la economía cultural y creativa fortalecidos a través de la participación en mercados y/o ferias de									
	Unidad de medida	Kilómetros		Toneladas		Programas		Personas			
		Hectáreas		Habitantes		Acuerdos					
		o		Estrategia							
		Otro	X	Cuál?	Emprendimientos						
	Periodicidad de medición	Mensual		Trimestral		Anual	X				
		Bimestral		Semestral							
	Línea Base (LB)	LB	6	LB	2023	Fuente LB	Informes de Gestión SGC - FUGA				
	Año inicio - Año fin	Año inicio	1/1/2024	Año Fin	1/12/2035						
	Metas	Año 1		Año 2		Año 3		Año 4		Año 5	
		7,7%	14	7,7%	14	7,7%	14	7,7%	14	7,7%	14
		Año 6		Año 7		Año 8		Año 9		Año 10	
		7,7%	14	7,7%	14	7,7%	14	7,7%	14	7,7%	14
		Año 11		Año 12		Año 13		Año 14		Año ...	
		7,7%	14	7,7%	14	7,7%	14				
		Año …		Final							
		100%		182							
	Territorialización del indicador	Sí	No	Nivel:		Cuál?					
		X		Localidad			Martires, La Candelaria, Santa Fé				
	Metodología de medición	Se calcula de manera anual. Cada año se reportarán como mínimo 14 emprendimientos pertenecientes a la economía cultural y									
	Fuentes de información	Sistema PANDORA - FUGA-Subdirección para la Gestión del Centro de Bogotá									
	Días de rezago	90 días									
	Serie disponible	N/A									
el responsable del i	Nombre funcionario:	María del Pilar Maya Herrera									
	Cargo:	Subdirectora para la gestión del Centro de Bogotá									
	Entidad:	Fundación Gilberto Alzate Avendaño									
	Dependencia:	Subdirección para la gestión del Centro de Bogotá									
	Correo electrónico:	mmaya@fuga.gov.co									
	Teléfono:	3106277670									
ción de la entidad r	Nombre funcionario										
	Cargo										
	Entidad										
Observaciones											

	FICHA TÉCNICA INDICADOR DE PRODUCTO 2.1.11	
Información general	***Nombre del indicador***	Número de personas beneficiadas
	producto y el resultado esperado	El producto aporta mediante su implementación a la meta del resultado asociado 2.1 Aumento de estrategias de
	Indicador del PDD	Sí — ***Código Meta PDD*** 100
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD	Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política.
	Programa (PDD)	Formación integral: más y mejor tiempo en los colegios
	Sector responsable	CulturaRecreaciónyDep — ***Entidad*** Orquesta Filarmónica de Bogotá
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Orquesta Filarmónica d (Entidad) — (Entidad) — (Entidad)
	Descripción del indicador	Se refiere al numero de personas beneficias del pueblo indígena en procesos de formacion musical que imparte la entidad
	Descripción del producto	La Orquesta Filarmónica de Bogotá a través de su proceso de formacion musical beneficiará a niñas, niños y adolescentes del Puebl
	Meta(s) de resultado a la que el producto aporta mediante su implementación.	El producto aporta mediante su implementación a la meta del resultado asociado 2.1 Aumento de estrategias de reconocimiento de la identidad, cosmovisión y diversidad cultural de los pueblos indígenas propiciando la transformación social de patrones culturales, paradigmas, representaciones y prácticas discriminatorias.
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	Educacióndecalidad — **Meta ODS** 4.7. De aquí a 2030, asegurar que todos los alumnos adquieran los conocimientos teóricos y prá
Medición	***Enfoque***	Etnico
	Fórmula de cálculo	Sumatoria de personas beneficiadas
	Unidad de medida	Kilómetros; Toneladas; Programas; Personas x Hectáreas; Habitantes; Acuerdos Documento; Estrategia Otro; Cuál?
	Periodicidad de medición	Mensual; Trimestral; Anual x Bimestral; Semestral
	Línea Base (LB)	LB 103 — Fecha de LB 2023 — Fuente LB Matriz de concertación Pueblo Indíg
	Año inicio - Año fin	Año inicio 2.024 — Año Fin **2036**
	Metas	Año 1: 100 — Año 2: 100 — Año 3: 100 — Año 4: 100 — Año 5: 100 Año 6: 100 — Año 7: 100 — Año 8: 100 — Año 9: 100 — Año 10: 100 Año 11: 100 — Año 12: 100 — Año 13 — Año 14 — Año … Año … — Final: 1.200
	Territorialización del indicador	Sí: x — No — Nivel: Localidad — Cuál?
	Metodología de medición	
	Fuentes de información	Reporte formal de la Dirección de Formación Musical y Fomento de la Orquesta Filarmónica de E
	Días de rezago	5 días habiles
	Serie disponible	
Datos del responsable del indicador	Nombre funcionario:	Jorge Caceres
	Cargo:	Contratista Profesional
	Entidad:	Orquesta Filarmónica de Bogotá
	Dependencia:	Oficina Asesora de Planeación y Tecnologia
	Correo electrónico:	jcaceres@ofb.gov.co
	Teléfono:	315 3490259
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el	Nombre funcionario	Efraim Garcia
	Cargo	Jefe Oficina Asesora de Planeación y Tecnologia
	Entidad	Orquesta Filarmónica de Bogotá
Observaciones		

	FICHA TÉCNICA INDICADOR DE PRODUCTO 2.1.12	
Información general	***Nombre del indicador***	Conciertos anuales realizados
	Relación entre el indicador de producto y el resultado esperado	El producto aporta mediante su implementación a la meta del resultado asociado 2.1 Aumento de estrategias de reconocimiento de la identidad, cosmovisión y diversidad cultural de los pueblos indígenas propiciando la transformación social de patrones culturales, paradigmas, representaciones y prácticas discriminatorias. Con el cumplimiento del producto se espera visibilizar a la mayor cantidad de ciudadanía posible la cultura del pueblo Indígena
	Indicador del PDD	Sí — ***Código Meta*** 149
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD	Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política.
	Programa (PDD)	Creación y vida cotidiana: Apropiación ciudadana del arte, la cultura y el patrimonio, para la democracia cultural
	Sector responsable	CulturaRecreaciónyDe — ***Entidad*** Orquesta Filarmónica de Bogotá
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Orquesta Filarmónica (Entidad) / (Entidad) / (Entidad)
	Descripción del indicador	Se refiere al concierto anual concertado con la organización representativa del pueblo indígena
	Descripción del producto	La Orquesta Filarmónica de Bogotá y la organizacion representativa del pueblo Indígena concertaran un concierto anual con el fin
	Meta(s) de resultado a la que el producto aporta mediante su implementación.	El producto aporta mediante su implementación a la meta del resultado asociado 2.1 Aumento de estrategias de reconocimiento de la identidad, cosmovisión y diversidad cultural de los pueblos indígenas propiciando la transformación social de patrones culturales, paradigmas, representaciones y prácticas discriminatorias.
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	Ciudadesycomunidadessostenibles — **Meta ODS** — 11.4. Redoblar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural del mundo
Medición	***Enfoque***	Etnico
	Fórmula de cálculo	Concierto realizado / concierto programado
	Unidad de medida	Kilómetros; Toneladas; Programas; Personas Hectáreas; Habitantes; Acuerdos Documento; Estrategia Otro: x — Cuál? Concierto
	Periodicidad de medición	Mensual; Trimestral; Anual: x Bimestral; Semestral
	Línea Base (LB)	LB: 1 — Fecha de LB: 2023 — Fuente LB: Matriz de concertación Pueblo Indíg
	Año inicio - Año fin	Año inicio: 2.024 — Año Fin: **2035**
	Metas	Año 1: 1 — Año 2: 1 — Año 3: 1 — Año 4: 1 — Año 5: 1 Año 6: 1 — Año 7: 1 — Año 8: 1 — Año 9: 1 — Año 10: 1 Año 11: 1 — Año 12: 1 — Año 13 — Año 14 — Año … Año … — Final: 12
	Territorialización del indicador	Sí — No: x — Nivel: — Cuál?
	Metodología de medición	
	Fuentes de información	Reporte formal de la Dirección Filarmónica de la Orquesta Filarmónica de Bogotá
	Días de rezago	5 días habiles
	Serie disponible	
Datos del responsable del indicador	Nombre funcionario:	Jorge Caceres
	Cargo:	Contratista Profesional
	Entidad:	Orquesta Filarmónica de Bogotá
	Dependencia:	Oficina Asesora de Planeación y Tecnologia
	Correo electrónico:	jcaceres@ofb.gov.co
	Teléfono:	315 3490259
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el	Nombre funcionario	Efraim Garcia
	Cargo	Jefe Oficina Asesora de Planeación y Tecnologia
	Entidad	Orquesta Filarmónica de Bogotá
Observaciones		

	FICHA TÉCNICA INDICADOR DE PRODUCTO 2.1.13								
Información general	***Nombre del indicador***	Metodología de seguimiento que vincule el avance de la Política Pública de los Pueblos Indígenas de Bogotá con la presupuestación distrital diseñada e implementada							
	Relación entre el indicador de resultado e indicadores de producto	El producto aporta mediante su implementación a la meta del resultado asociado 2.1 Aumento de estrategias de reconocimiento de la identidad, cosmovisión y diversidad cultural de los pueblos indígenas propiciando la transformación social de patrones culturales, paradigmas, representaciones y prácticas discriminatorias.							
	Indicador del PDD	No		***Código Meta***	N/A				
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD	N/A							
	Programa (PDD)	N/A							
	Sector responsable	Hacienda			***Entidad***	Secretaría Distrital de Hacienda			
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Secretaría Distrital de Planeación Entidad		Entidad		Entidad			
	Descripción del indicador	Mide la construcción e implementación de la metodología de seguimiento que vincule el avance de la Política Pública de los Pueblos Indígenas de Bogotá con la presupuestación distrital.							
Medición	***Enfoque***	Diferencial							
	Unidad de medida	Kilómetros		Toneladas		Programas		Personas	
		Hectáreas		Habitantes		Acuerdos			
		Documento		Estrategia					
		Otro	X	Cuál?	Porcentaje				
	Periodicidad de medición	Mensual		Trimestral		Anual	X		
		Bimestral		Semestral					
	Línea Base (LB)	LB	ND	Fecha de LB	ND	Fuente LB	ND		
	Año inicio - Año fin	Año inicio	1/01/2025	Año Fin	31/12/2025				
	Metas	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5			
		10%	100%	100%	100%	100%			
		Año 6	Año 7	Año 8	Año 9	Año 10			
		100%	100%	100%	100%	100%			
		Año 11	Año 12	Año 13	Año 14	Año …			
		100%	100%						
		Año …	Final						
			100%						
	Territorialización del indicador	Sí	No	Nivel:	Otro	Cuál?			
			X						
	Metodología de medición	La medición se realizará en el año 1 con el diseño de la metodología de seguimiento que equivale a un 10%, posteriormente desde la vigencia 2026 a 2035, se realizará la medición del 100% de la implementación de la metodología de seguimiento.							
	Fuentes de información	Metodología de seguimiento							
	Dias de rezago	Por definir una vez la Metodología esté diseñada							
	Serie disponible	N/A							
Datos del responsable del indicador	Nombre funcionario:	Jennifer Lilian Pabón Martínez							
	Cargo:	Subdirector Técnico							
	Entidad:	Secretaría Distrital de Hacienda							
	Dependencia:	Subdirección de Análisis y Sostenibilidad Presupuestal							
	Correo electrónico:	jlpabon@shd.gov.co							
	Teléfono:	3187622080							
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el dato	Nombre funcionario								
	Cargo								
	Entidad	Secretaría Distrital de Hacienda							
Observaciones									

	FICHA TÉCNICA INDICADOR DE PRODUCTO 2.1.14											
Información general	***Nombre del indicador***	Porcentaje de avance en el diseño, construcción, implementación y seguimiento de la estrategia de formación en Medicina Ancestral Indígena.										
	Relación entre el indicador de producto y el resultado esperado	El producto aporta mediante su implementación a la meta del resultado asociado 2.1 Aumento de estrategias de reconocimiento de la identidad, cosmovisión y diversidad cultural de los pueblos indígenas propiciando la transformación social de patrones culturales, paradigmas, representaciones y prácticas discriminatorias.										
	Indicador del PDD	Sí			***Código Meta***							
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD											
	Programa (PDD)											
	Sector responsable	Salud						***Entidad***	Secretaría Distrital de Salud			
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Secretaría Distrital de Salud Entidad			Entidad			Entidad				
	Descripción del indicador	El indicador pretende medir porcentualmente el cumplimiento en el avance del alistamiento, planeación,implementación, evaluación y cierre de las actividades programadas en la										
	Descripción del producto	La estrategia de formación en Medicina Ancestral Indígena para los pueblos que residen en Bogotá, funcionarios y ciudadanía, busca fortalecer la participación social en salud incidente de los pueblos indígenas a partir su reconocimiento en el sector salud, el dialogo permantente entre la comunidad y la institucionalidad, la visibilizacion mediante										
	Meta(s) de resultado a la que el producto aporta mediante su implementación.											
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	16. Promover sociedades pacíficas e			**Meta ODS**	16.7 Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan						
Medición	***Enfoque***	Étnico										
	Fórmula de cálculo	Porcentaje de avance en el diseño, construcción, implementación y seguimiento de la estrategia de formación en Medicina Ancestral Indígena/ porcentaje de avance programado										
	Unidad de medida	Kilómetros		Toneladas		Programas		Personas				
		Hectáreas		Habitantes		Acuerdos						
		Documento		Estrategia	X							
		Otro		Cuál?								
	Periodicidad de medición	Mensual		Trimestral		Anual	X					
		Bimestral		Semestral								
	Línea Base (LB)	LB	ND	Fecha de LB	ND	Fuente LB	ND					
	Año inicio - Año fin	Año inicio	2025	Año Fin	2036							
	Metas	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5						
		0%	8%	16,67%	25,00%	33,33%						
		Año 6	Año 7	Año 8	Año 9	Año 10						
		41,67%	50,00%	58,33%	66,67%	75,00%						
		Año 11	Año 12	Año 13	Año 14	Año …						
		83,33%	91,67%	100,00%								
		Año …	Final									
			100%									
	Territorialización del indicador	Sí	No	Nivel:		Cuál?						
			X									
	Metodología de medición	Los porcentajes de avance se medirán teniendo en cuenta el cumplimiento de las actividades proyectadas anualmente, concerniendo cada meta al porcentaje anual a cumplir.										
	Fuentes de información	Actas de reunión, listados de asistencia, documentos orientadores. Sistema de seguimiento a los programas proyectos y metas al Plan de Desarrollo de Bogotá D.C										
	Días de rezago	30 días										
	Serie disponible	2025										
Datos del responsable del indicador	Nombre funcionario:	María Fernanda Torres Penagos										
	Cargo:	Directora Participación Social, Gestión Territorial y Transectorialidad										
	Entidad:	Secretaría Distrital de Salud										
	Dependencia:	Dirección de Participación Social, Gestión Territorial y Transectorialidad										
	Correo electrónico:	mftorres@saludcapital.gov.co										
	Teléfono:	364 9090 Ext 9607										
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el	Nombre funcionario	Cristina de los Angeles Losada Forero										
	Cargo	Directora de Planeación Sectorial										
	Entidad	Secretaría Distrital de Salud										
Observaciones		N.A										

	FICHA TECNICA INDICADOR DE PRODUCTO 2.1.15									
Información general	***Nombre del indicador***	Porcentaje de avance en el diseño, construcción, implementación y seguimiento de la Guía de Orientaciones para la atención en salud partiendo desde el								
	Relación entre el indicador de producto y el resultado esperado	El producto aporta mediante su implementación a la meta del resultado asociado 2.1 Aumento de estrategias de reconocimiento de la identidad, cosmovisión y diversidad cultural de los pueblos indígenas propiciando la transformación social de patrones culturales, paradigmas, representaciones y prácticas discriminatorias.								
	Indicador del PDD	No		***Código Meta***	N/A					
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD	No aplica								
	Programa (PDD)	No aplica								
	Sector responsable	Salud				***Entidad***	Secretaría Distrital de Salud			
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Secretaría Distrital de Salud Entidad		Entidad		Entidad				
	Descripción del indicador	El indicador busca medir el porcentaje de avance frente al proceso de diseño, construcción, implementación y seguimiento de la Guía de Orientaciones para la								
	Descripción del producto	Para la construcción de la Guía de orientaciones para atención en salud partiendo desde el reconocimiento de los usos y costumbres en salud de los pueblos								
	Meta(s) de resultado a la que el producto aporta mediante su implementación.	El producto aporta mediante su implementación a la meta del resultado asociado 2.1 Aumento de estrategias de reconocimiento de la identidad, cosmovisión y diversidad cultural de los pueblos indígenas propiciando la transformación social de patrones culturales, paradigmas, representaciones y prácticas discriminatorias.								
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	Saludybienestar		**Meta ODS**	3.8 Lograr la cobertura sanitaria universal, incluida la protección contra los riesgos financieros, el acceso a servicios de					
Medición	***Enfoque***	Étnico								
	Fórmula de cálculo	Porcentaje de avance en el diseño, construcción, implementación y seguimiento de la Guía de orientaciones para la atención en salud partiendo desde el								
	Unidad de medida	Kilómetros		Toneladas		Programas		Personas		
		Hectáreas		Habitantes		Acuerdos				
		Documento	X	Estrategia						
		Otro		Cuál?						
	Periodicidad de medición	Mensual		Trimestral		Anual	X			
		Bimestral		Semestral						
	Línea Base (LB)	LB	DN	Fecha de LB	DN	Fuente LB	ND			
	Año inicio - Año fin	Año inicio	2025	Año Fin	2036					
	Metas	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5				
		0%	17,5%	34,9%	52,4%	65,3%				
		Año 6	Año 7	Año 8	Año 9	Año 10				
		74,4%	79,4%	89,9%	91,7%	93,8%				
		Año 11	Año 12	Año 13	Año 14	Año …				
		96,0%	98,2%	100%						
		Año …	Final							
			100%							
	Territorialización del indicador	Sí	No	Nivel:		Cuál?				
			x							
	Metodología de medición	La metodología de medición varía de acuerdo de la fase en la que se encuentre el desarrollo del producto:								
	Fuentes de información	Las fuentes de información varian de las actividades a desarrollar para la construcción del producto:								
	Días de rezago	60 días								
	Serie disponible	1/01/2025								
Datos del responsable del indicador	Nombre funcionario:	Fernando Peña Díaz								
	Cargo:	Director								
	Entidad:	Secretaría Distrital de Salud								
	Dependencia:	Dirección de Provisión de Servicios de Salud								
	Correo electrónico:	fapena@saludcapital.gov.co								
	Teléfono:	Ext. 9511								
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el	Nombre funcionario	Cristina de los Angeles Losada								
	Cargo	Directora de Planeación Sectorial								
	Entidad	Secretaría Distrital de Salud								
Observaciones		Se realizó un costeo proyectado, ya que estamos proximos a cambio de gobierno y se desconoce la asignación que será dada al sector mediante el proyecto de								

	FICHA TÉCNICA INDICADOR DE PRODUCTO 2.1.16 Eventos anuales de intermediación (RUEDAS DE NEGOCIOS, FERIAS Y ESPACIOS DONDE SE CONECTE LOS EMPRENDIMIENTOS CON MERC	
Información general	***Nombre del indicador***	Número de eventos anuales de intermediación étnico que permitan conocer y visibilizar los saberes, concertado con las comunidades indígenas de acuerdo a la
	Relación entre el indicador de producto y el resultado asociado	El producto aporta mediante su implementación a la meta del resultado asociado 2.1 Aumento de estrategias de reconocimiento de la identidad, cosmovisión y
	Indicador del PDD	Si — ***Código Meta*** 118
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD	1 - Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política
	Programa (PDD)	18 - Cierre de brechas para la inclusión prodcutiva urbano rural
	Sector responsable	DesarrolloEconómicoIndustri — ***Entidad*** Secretaría Distrital de Desarrollo Económico
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Secretaría Distrital de Desarrollo Económico (Entidad) — Entidad — Entidad
	Descripción del indicador	El indicador comprende el número de eventos de comercialización o intermediación empresarial de participación exclusiva de los grupos étnicos a realizar en
	Descripción del producto	Se plantea la realización de dos eventos de comercialización o intermediación empresarial realizados en el marco de la ruta de operación de la estrategia Hecho
	Meta(s) de resultado a la que el producto aporta mediante su implementación	El producto aporta mediante su implementación a la meta del resultado asociado 2.1 Aumento de estrategias de reconocimiento de la identidad, cosmovisión y
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	Trabajodecenteycrecimiento — **Meta ODS** — Trabajo decente y Crecimiento Económico
Medición	***Enfoque***	poblacional
	Fórmula de cálculo	Sumatoria de eventos anuales de intermediación étnico que permitan conocer y visibilizar los saberes, concertado con las comunidades indígenas de acuerdo a
	Unidad de medida	Kilómetros; Hectáreas; Documento; Otro **X**; Toneladas; Habitantes; Estrategia; Programas; Acuerdos; Personas; Cuál? Eventos de comercialización o intermediació
	Periodicidad de medición	Mensual; Bimestral; Trimestral; Semestral; Anual X
	Línea Base (LB)	LB 2; Fecha de LB 2023; Fuente LB Histórico de Atención - SUIM
	Año inicio - Año fin	Año inicio 1/01/2024; Año Fin 31/12/2035
	Metas	Año 1: 2024 — 2 Año 2: 2025 — 2 Año 3: 2026 — 2 Año 4: 2027 — 2 Año 5: 2028 — 2 Año 6: 2029 — 2 Año 7: 2030 — 2 Año 8: 2031 — 2 Año 9: 2032 — 2 Año 10: 2033 — 2 Año 11: 2034 — 2 Año 12: 2035 — 2 Año 13: 2035 — 2 Año 14 Año … Año …: 2035 Final: 24
	Territorialización del indicador	Sí; No X; Nivel:; Cuál?
	Metodología de medición	Realización de encuesta y toma de datos al finalizar los eventos de intermediación empresarial y/o comercialización
	Fuentes de información	Sistema Único de Información Misional
	Días de rezago	15
	Serie disponible	2023
Datos del responsable del indicador	Nombre funcionario:	Angélica María Segura Bonell
	Cargo:	Subdirección de Intermediación, Formalización y Regulación Empresarial
	Entidad:	Secretaría Distrital de Desarrollo Económico
	Dependencia:	Subdirección de Intermediación, Formalización y Regulación Empresarial
	Correo electrónico:	asegura@desarrolloeconomico.gov.co
	Teléfono:	3693777 ext 256
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el	Nombre funcionario	Carolina Chica
	Cargo	Jefe Oficina Asesora de Planeacion
	Entidad	Secretaría Distrital de Desarrollo Económico
Observaciones		

	FICHA TÉCNICA INDICADOR DE PRODUCTO 2.1.17	
Información general	***Nombre del indicador***	Unidades productivas de los pueblos indígenas fortalecidas a través de mecanismos de financiación y/o capitalización vigentes.
	Relación entre el indicador de producto y el resultado esperado	El producto aporta mediante su implementación a la meta del resultado asociado 2.1 Aumento de estrategias de reconocimiento de la identidad, cosmovisión y diversidad cultural de los pueblos indígenas propiciando la transformación social de patrones culturales, paradigmas, representaciones y prácticas
	Indicador del PDD	No — ***Código Meta***
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD	8
	Programa (PDD)	Trabajo decente y crecimiento económico
	Sector responsable	DesarrolloEconómicoIndustria — ***Entidad*** Secretaría Distrital de Desarrollo Económico
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Entidad / Entidad / Entidad
	Descripción del indicador	A través del indicador planteado, se busca vincular específicamente a unidades productivas de los pueblos indígenas a programas enfocados en financiación y/o capitalización con los que cuente la subdirección.
	Descripción del producto	El producto tiene por objetivo, el fortalecimiento de unidades productivas de los pueblos iindígenas que sean referidas por la instancia de participación del través
	Meta(s) de resultado a la que el producto aporta mediante su implementación.	El producto aporta mediante su implementación a la meta del resultado asociado 2.1 Aumento de estrategias de reconocimiento de la identidad, cosmovisión y diversidad cultural de los pueblos indígenas propiciando la transformación social de patrones culturales, paradigmas, representaciones y prácticas
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	Trabajodecenteycrecimiento — **Meta ODS** — Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo
Medición	***Enfoque***	poblacional
	Fórmula de cálculo	Sumatoria de Unidades productivas pertenecientes a los pueblos indígenas fortalecidas a través de programas de financiación y/o capitalización vigentes.
	Unidad de medida	Kilómetros; Hectáreas; Documento; Otro X; Toneladas; Habitantes; Estrategia; Programas; Acuerdos; Personas; Cuál? Unidades Productivas
	Periodicidad de medición	Mensual; Bimestral; Trimestral; Semestral; Anual X
	Línea Base (LB)	LB 49 — Fecha de LB 2022 — Fuente LB SUIM
	Año inicio - Año fin	Año inicio **2024** — Año Fin **2035**
	Metas	Año 1: 2024 50 — Año 2: 2025 53 — Año 3: 2026 55 — Año 4: 2027 58 — Año 5: 2028 59 Año 6: 2029 62 — Año 7: 2030 65 — Año 8: 2031 68 — Año 9: 2032 70 — Año 10: 2033 73 Año 11: 2034 77 — Año 12: 2035 81 — Año 13 — Año 14 — Año … Año … 2035 — Final 771
	Territorialización del indicador	Sí — No x — Nivel: — Cuál?
	Metodología de medición	La medición de unidades productivas impactadas a través de programas de financiación o capitalización con los que cuente la subidrección, se realizará
	Fuentes de información	Sistema Unificado de Información Misional SUIM
	Dias de rezago	15 días
	Serie disponible	2023
Datos del responsable del indicador	Nombre funcionario:	Angélica María Solano Oliveros
	Cargo:	Subdirectora de Financiamiento e Inclusión Financiera
	Entidad:	Secretaría Distrital de Desarrollo Económico
	Dependencia:	Subdirección de Financiamiento e Inclusión Financiera
	Correo electrónico:	amsolano@desarrolloeconomico.gov.co
	Teléfono:	3693777 ext 215
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el	Nombre funcionario	Carolina Chica
	Cargo	Jefe Oficina Asesora de Planeacion
	Entidad	Secretaría Distrital de Desarrollo Económico
Observaciones		

FICHA TÉCNICA INDICADOR DE PRODUCTO 2.1.18.Fortalecer emprendimientos indígenas en las etapas del proceso gestión para la formalización, con un enfoque diferencial hacia los pueblos indígenas, concertado con el espacio autónomo según la normatividad vigente.

Información general	***Nombre del indicador***	Emprendimientos Indígenas fortalecidos en las etapas del proceso de formalización
	Relación entre el indicador de producto y el resultado esperado	El producto aporta mediante su implementación a la meta del resultado asociado 2.1 Aumento de estrategias de reconocimiento de la identidad, cosmovisión y diversidad cultural de los pueblos indígenas propiciando la transformación social de patrones culturales, paradigmas, representaciones y prácticas discriminatorias.
	Indicador del PDD	Sí | ***Código Meta*** 118
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD	8
	Programa (PDD)	Trabajo decente y crecimiento económico
	Sector responsable	DesarrolloEconómicol | ***Entidad*** Secretaría Distrital de Desarrollo Económico
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Entidad | Entidad | Entidad
	Descripción del indicador	
	Descripción del producto	
	Meta(s) de resultado a la que el producto aporta mediante su implementación.	El producto aporta mediante su implementación a la meta del resultado asociado 2.1 Aumento de estrategias de reconocimiento de la identidad, cosmovisión y diversidad cultural de los pueblos indígenas propiciando la transformación social de patrones culturales, paradigmas, representaciones y prácticas discriminatorias.
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	Trabajodecenteycrecimientoeconómico | **Meta ODS** | Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la
Medición	***Enfoque***	poblacional
	Fórmula de cálculo	Sumatoria de emprendimientos Indígenas fortalecidos en las etapas del proceso de formalización
	Unidad de medida	Kilómetros | Toneladas | Programas | Personas Hectáreas | Habitantes | Acuerdos Documento | Estrategia Otro: X | Cuál? Emprendimientos
	Periodicidad de medición	Mensual | Trimestral | Anual: X Bimestral | Semestral
	Línea Base (LB)	LB: 15 | Fecha de LB: 2023 | Fuente LB: SUIM
	Año inicio - Año fin	Año inicio: **2024** | Año Fin: **2035**
	Metas	Año 1: 2024 — 15 Año 2: 2025 — 15 Año 3: 2026 — 15 Año 4: 2027 — 15 Año 5: 2028 — 15 Año 6: 2029 — 15 Año 7: 2030 — 15 Año 8: 2031 — 15 Año 9: 2032 — 15 Año 10: 2033 — 15 Año 11: 2034 — 15 Año 12: 2035 — 15 Año 13 Año 14 Año … Año … 2035 — Final 180
	Territorialización del indicador	Sí | No: x | Nivel: | Cuál?
	Metodología de medición	
	Fuentes de información	Sistema Unificado de Información Misional SUIM
	Días de rezago	15 días
	Serie disponible	2023
Datos del responsable del indicador	Nombre funcionario:	Angélica Segura Bonell
	Cargo:	Subdirectora de Intermediación, Formalización y Regulación Empresarial
	Entidad:	Secretaría Distrital de Desarrollo Económico
	Dependencia:	Subdirección de Intermediación, Formalización y Regulación Empresarial
	Correo electrónico:	asegura@desarrolloeconomico.gov.co
	Teléfono:	6013693777
Aprobación Oficina de	Nombre funcionario	Carolina Chica
	Cargo	Jefe Oficina Asesora de Planeacion
	Entidad	Secretaría Distrital de Desarrollo Económico
Observaciones		

	FICHA TÉCNICA INDICADOR DE PRODUCTO 2.1.19	
Información general	***Nombre del indicador***	Formación y fortalecimiento a unidades productivas indígenas en habilidades comerciales y emprendedoras, concertado de acuerdo con las necesidades de los
	Relación entre el indicador de producto y el resultado esperado	El producto aporta mediante su implementación a la meta del resultado asociado 2.1 Aumento de estrategias de reconocimiento de la identidad, cosmovisión y diversidad cultural de los pueblos indígenas propiciando la transformación social de patrones culturales, paradigmas, representaciones y prácticas
	Indicador del PDD	***Código Meta***
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD	
	Programa (PDD)	
	Sector responsable	DesarrolloEconómicoIndustri ***Entidad*** Secretaría Distrital de Desarrollo Económico
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Secretaria Distrital de Entidad / Entidad / Entidad
	Descripción del indicador	Entiéndase FORMACIÓN, formar o formarse - Dicho de una persona, adquirir más o menos desarrollo, aptitud o habilidad.
	Descripción del producto	El producto, aporta al crecimiento y desarrollo económico de las personas rpertenecientes al grupo poblacional Indígena que viven en la ciudad de Bogotá.
	Meta(s) de resultado a la que el producto aporta mediante su implementación.	El producto aporta mediante su implementación a la meta del resultado asociado 2.1 Aumento de estrategias de reconocimiento de la identidad, cosmovisión y diversidad cultural de los pueblos indígenas propiciando la transformación social de patrones culturales, paradigmas, representaciones y prácticas
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	Trabajodecenteycrecimiento **Meta ODS** Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas y todos
Medición	***Enfoque***	poblacional: Centra su atención en los seres humanos con sus características individuales y colectivas desde la integralidad e interseccionalidad.
	Fórmula de cálculo	Sumatoria unidades productivas formadas y fortalecidas en habilidades comerciales y emprendedoras concertadas de acuerdo con las necesidades de los
	Unidad de medida	Kilómetros; Hectáreas; Documento; Otro x; Toneladas; Habitantes; Estrategia; Programas; Acuerdos; Personas; Cuál? Unidades productivas
	Periodicidad de medición	Mensual; Bimestral; Trimestral x; Semestral; Anual
	Línea Base (LB)	LB 150; Fecha de LB 2023; Fuente LB SUIM
	Año inicio - Año fin	Año inicio 2024; Año Fin 2035
	Metas	Año 1: 2024 150; Año 2: 2025 158; Año 3: 2026 165; Año 4: 2027 174; Año 5: 2028 177 Año 6: 2029 186; Año 7: 2030 196; Año 8: 2031 205; Año 9: 2032 209; Año 10: 2033 220 Año 11: 2034 231; Año 12: 2035 242; Año 13; Año 14; Año … Año … 2035; Final 2311
	Territorialización del indicador	Sí; No X; Nivel:; Cuál?
	Metodología de medición	Sumatoria unidades productivas formadas y fortalecidas en habilidades comerciales y emprendedoras concertadas de acuerdo con las necesidades de los
	Fuentes de información	Bases de datos que almacenen la información de unidades productivas vinculadas a los diferentes planes, programas, proyectos que implementen las
	Dias de rezago	20 días
	Serie disponible	2023
Datos del responsable del indicador	Nombre funcionario:	Natalia Rodriguez
	Cargo:	Subdirectora
	Entidad:	SDDE
	Dependencia:	SEN
	Correo electrónico:	nrodriguez@desarrolloeconomico.gov.co
	Teléfono:	6013693777
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el	Nombre funcionario	Carolina Chica
	Cargo	Jefe Oficina Asesora de Planeacion
	Entidad	Secretaría Distrital de Desarrollo Económico
Observaciones		[1] https://www.sdp.gov.co/sites/default/files/incorp_enfoques_proy_inv.pdf

	FICHA TÉCNICA INDICADOR DE PRODUCTO 2.1.20	
Información general	***Nombre del indicador***	Unidades productivas de los pueblos indígenas con formación y fortalecimiento en habilidades financieras.
	Relación entre el indicador de producto y el resultado esperado	El producto aporta mediante su implementación a la meta del resultado asociado 2.1 Aumento de estrategias de reconocimiento de la identidad, cosmovisión y diversidad cultural de los pueblos indígenas propiciando la transformación social de patrones culturales, paradigmas, representaciones y prácticas
	Indicador del PDD	No — ***Código Meta*** —
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD	8
	Programa (PDD)	Trabajo decente y crecimiento económico
	Sector responsable	DesarrolloEconómicoIndustria — ***Entidad*** — Secretaría Distrital de Desarrollo Económico
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Entidad — Entidad — Entidad
	Descripción del indicador	A través del indicador planteado, se busca fortalecer específicamente a unidades productivas de los pueblos indígenas a través de formación en temas financieros que se adapten a las necesidades de la población.
	Descripción del producto	El producto tiene por objetivo, el desarrollo de habilidades financieras en las unidades productivas de los pueblos indígenas que sean remitidas por la instancia de
	Meta(s) de resultado a la que el producto aporta mediante su implementación.	El producto aporta mediante su implementación a la meta del resultado asociado 2.1 Aumento de estrategias de reconocimiento de la identidad, cosmovisión y diversidad cultural de los pueblos indígenas propiciando la transformación social de patrones culturales, paradigmas, representaciones y prácticas
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	Trabajodecenteycrecimiento — **Meta ODS** — Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo
Medición	***Enfoque***	poblacional
	Fórmula de cálculo	Sumatoria de unidades productivas de los pueblos indígenas con formación y fortalecimiento en habilidades financieras
	Unidad de medida	Kilómetros; Hectáreas; Documento; Otro X; Toneladas; Habitantes; Estrategia; Programas; Acuerdos; Personas; Cuál? Unidades Productivas
	Periodicidad de medición	Mensual; Bimestral; Trimestral; Semestral; Anual X
	Línea Base (LB)	LB 49 — Fecha de LB 31/12/2022 — Fuente LB SUIM
	Año inicio - Año fin	Año inicio **2024** — Año Fin **2035**
	Metas	Año 1: 2024 50 — Año 2: 2025 53 — Año 3: 2026 55 — Año 4: 2027 58 — Año 5: 2028 59 Año 6: 2029 62 — Año 7: 2030 65 — Año 8: 2031 68 — Año 9: 2032 70 — Año 10: 2033 73 Año 11: 2034 77 — Año 12: 2035 81 — Año 13 — Año 14 — Año … Año …: 2035 — Final: 771
	Territorialización del indicador	Sí — No X — Nivel: — Cuál?
	Metodología de medición	La medición de unidades productivas impactadas a través de los cursos de formación, se realizará a través de la obtención de las listas de asistencia y posterior
	Fuentes de información	Sistema Unificado de Información Misional SUIM
	Dias de rezago	15 días
	Serie disponible	08 días
Datos del responsable del indicador	Nombre funcionario:	Angélica María Solano Oliveros
	Cargo:	Subdirectora de Financiamiento e Inclusión Financiera
	Entidad:	Secretaría Distrital de Desarrollo Económico
	Dependencia:	Subdirección de Financiamiento e Inclusión Financiera
	Correo electrónico:	amsolano@desarrolloeconomico.gov.co
	Teléfono:	3693777 ext 215
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el	Nombre funcionario	Carolina Chica
	Cargo	Jefe Oficina Asesora de Planeacion
	Entidad	Secretaría Distrital de Desarrollo Económico
Observaciones		

	FICHA TÉCNICA INDICADOR DE RESULTADO 2.1.21	
Información general	***Nombre del indicador***	Numero de diagnósticos mediante la caracterización de la población indígena que realiza actividades económicas en el espacio público para su reconocimiento como vendedor informal en concertación con el espacio autónomo de acuerdo a la normatividad vigente.
	Relación entre el indicador de resultado e indicadores de producto	El producto aporta mediante su implementación a la meta del resultado asociado 2.1 Aumento de estrategias de reconocimiento de la identidad, cosmovisión y diversidad cultural de los pueblos indígenas propiciando la transformación social de patrones culturales, paradigmas, representaciones y prácticas discriminatorias.
	Indicador del PDD	No — ***Código Meta***
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD	
	Programa (PDD)	
	Sector responsable	DesarrolloEconómicoIndustriayTurismo — ***Entidad*** Instituto para la economía social IPES
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Instituto para la Economía Social IPES (Entidad) / Entidad / Entidad
	Descripción del indicador	Este indicador se refiere a la realización de un documento diagnóstico de caracterización de la población indígena, que realiza actividades económicas en el espacio público para su reconocimiento como vendedor informal. En el primer año de ejecución de este producto, se adelantará el ejercicio de caracterización a esta comunidad la cual servirá como insumo para la realización del diagnóstico en el segundo año.
Medición	***Enfoque***	poblacional -diferencial
	Unidad de medida	Kilómetros; Hectáreas; Documento: x; Otro; Toneladas; Habitantes; Estrategia; Cuál?; Programas; Acuerdos; Personas
	Periodicidad de medición	Mensual; Bimestral; Trimestral; Semestral; Anual: x
	Línea Base (LB)	LB: 0,00 — Fecha de LB: 2023 — Fuente LB
	Año inicio - Año fin	Año inicio: **2025** — Año Fin: **2026**
	Metas	Año 1: 0,6 — Año 2: 0,4 — Año 3 — Año 4 — Año 5 Año 6 — Año 7 — Año 8 — Año 9 — Año 10 Año 11 — Año 12 — Año 13 — Año 14 — Año … TOTAL: 1
	Territorialización del indicador	Si — No: x — Nivel: — Cuál?
	Metodología de medición	Se prevé que la realización del documento diagnóstico se realizará entre los años 2024 y 2025, teniendo en cuenta que se deben realizar el ejercicio de caracterizaciones en concertación con el espacio autónomo de acuerdo a la normatividad vigente Como evidencia del cumplimiento del producto se tendrán: documento diagnostico, actas de reunión, registro fotográfico, registro HEMI y demás documentos que sean requeridos por las dependencias responsables del producto.
	Fuentes de información	Subdirectora de Gestión de Redes Sociales e Informalidad, Herramienta Misional del IPES -HEMI
	Dias de rezago	30
	Serie disponible	1/02/2025
Datos del responsable del indicador	Nombre funcionario:	Luz Nereyda Moreno
	Cargo:	Subdirectora de Gestión de Redes Sociales e Informalidad
	Entidad:	Instituto para la economía social IPES
	Dependencia:	Subdirección de Gestión de Redes Sociales e Informalidad
	Correo electrónico:	lnmoreno@ipes.gov.co
	Teléfono:	
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el dato	Nombre funcionario	Paola Rico Parada
	Cargo	Subdirectora de Diseño y análisis Estratégico
	Entidad	Instituto para la economía social IPES
Observaciones		Las dependencias encargadas del producto solicitarán apoyo a la subdirección de diseño y análisis estratégico para dar cumplimiento al mismo. Asimismo, en dado caso surja la necesidad de actualizar el diagnóstico en los años siguientes, se adelantará el ejercicio de actualización.

	FICHA TÉCNICA INDICADOR DE PRODUCTO 2.1.22	
Información general	***Nombre del indicador***	Número documentos de análisis y revisión para el otorgamiento de alternativas comerciales transitorias para el desarrollo colectivo indígena, en concertación con el espacio autónomo de acuerdo con la normatividad vigente.
	Relación entre el indicador de producto y el resultado esperado	El producto aporta mediante su implementación a la meta del resultado asociado 2.1 Aumento de estrategias de reconocimiento de la identidad, cosmovisión y diversidad cultural de los pueblos indígenas propiciando la transformación social de patrones culturales, paradigmas, representaciones y prácticas
	Indicador del PDD	No — ***Código Meta***
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD	No
	Programa (PDD)	No
	Sector responsable	DesarrolloEconómicoIndustria — ***Entidad*** Instituto para la economía social IPES
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Entidad / Entidad / Entidad
	Descripción del indicador	"El indicador mide la construcción de un documento técnico que indique la posible viabilidad de otorgar alternativas comerciales transitorias de manera colectiva
	Descripción del producto	El indicador mide la construcción de un documento técnico que indique la posible viabilidad de otorgar alternativas comerciales transitorias de manera colectiva a los pueblos indígenas. Se prevé que la realización del documento técnico de viabilidad se realizará entre los años 2025 y 2026 dado que, en el mismo horizonte de tiempo la entidad tendrá una propuesta de reestructuración institucional.
	Meta(s) de resultado a la que el producto aporta mediante su implementación.	El producto aporta mediante su implementación a la meta del resultado asociado 2.1 Aumento de estrategias de reconocimiento de la identidad, cosmovisión y diversidad cultural de los pueblos indígenas propiciando la transformación social de patrones culturales, paradigmas, representaciones y prácticas
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	Reducciónde lasdesigualdades — **Meta ODS** — 10.2 De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición
Medición	***Enfoque***	poblacional-diferencial
	Fórmula de cálculo	sumatoria de documentos de análisis y revisión para el otorgamiento de alternativas comerciales transitorias para el desarrollo colectivo indígena, en concertación con el espacio autónomo de acuerdo con la normatividad vigente.
	Unidad de medida	Kilómetros; Hectáreas; Documento X; Otro; Toneladas; Habitantes; Estrategia; Cuál?; Programas; Acuerdos; Personas
	Periodicidad de medición	Mensual; Bimestral; Trimestral; Semestral; Anual x
	Línea Base (LB)	LB ND; Fecha de LB; Fuente LB
	Año inicio - Año fin	Año inicio **2025**; Año Fin **2026**
	Metas	Año 1: 2025 — 0,6; Año 2: 2026 — 0,4; Año 3: 2027; Año 4: 2028; Año 5: 2029 Año 6: 2030; Año 7: 2031; Año 8: 2032; Año 9: 2033; Año 10: 2033 Año 11: 2034; Año 12: 2035; Año 13; Año 14; Año … Año …; Final: 1
	Territorialización del indicador	Sí; No x; Nivel:; Cuál?
	Metodología de medición	La realización del documento de análisis y revisión técnica que, indique la posible viabilidad para el otorgamiento de alternativas comerciales transitorias a colectivos u organizaciones indígenas; ya que actualmente solo se cuenta con la figura individual, se realizará entre los años 2025 y 2026, dado que en el mismo horizonte de tiempo la entidad tendrá una propuesta de reestructuración institucional. Como evidencia del cumplimiento del producto se tendrán: documento de viabilidad, actas de reunión, registro fotográfico, y demás documentos que sean requeridos por las dependencias responsables del producto.
	Fuentes de información	Subdirección de Gestión, Redes Sociales e Informalidad
	Días de rezago	30
	Serie disponible	1/02/2026
Datos del responsable del indicador	Nombre funcionario:	Luz Nereyda Moreno
	Cargo:	Subdirectora de Gestión de Redes Sociales e Informalidad
	Entidad:	Instituto para la economía social IPES
	Dependencia:	Subdirección de Gestión de Redes Sociales e Informalidad
	Correo electrónico:	lnmoreno@ipes.gov.co
	Teléfono:	
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el dato	Nombre funcionario	Paola Rico Parada
	Cargo	Subdirectora de Diseño y análisis Estratégico
	Entidad	Instituto para la economía social IPES
Observaciones		Las dependencias encargadas del producto podrán solicitar apoyo de las subdirecciones transversales para dar cumplimiento al mismo.

	FICHA TÉCNICA INDICADOR DE RESULTADO 2.1.23	
Información general	***Nombre del indicador***	Número de ferias anuales concertadas y realizadas con los pueblos indígenas, promoviendo estrategias presenciales y/o virtuales que incentiven la reinvención, visibilización,
	Relación entre el indicador de resultado e indicador producto	El producto aporta mediante su implementación a la meta del resultado asociado 2.1 Aumento de estrategias de reconocimiento de la identidad, cosmovisión y diversidad cultural
	Indicador del PDD	No — ***Código Meta***
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD	
	Programa (PDD)	
	Sector responsable	DesarrolloEconómicoIndustriayTurismo — ***Entidad*** Instituto para la economía social IPES
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Instituto para la Economía Social IPES (Entidad) — (Entidad) — (Entidad)
	Descripción del indicador	Este indicador da cuenta del número de ferias realizadas por el IPES, bajo las cosmovisiones propias de los pueblos indígenas, promoviendo estrategias presenciales y/o virtuales
Medición	***Enfoque***	poblacional -diferencial
	Unidad de medida	Kilómetros; Hectáreas; Documento; Otro: X; Toneladas; Habitantes; Estrategia; Cuál? Ferias; Programas; Acuerdos; Personas
	Periodicidad de medición	Mensual; Bimestral; Trimestral; Semestral; Anual: x
	Línea Base (LB)	LB: 1; Fecha de LB: 2022; Fuente LB: Herramienta Misional Hemi
	Año inicio - Año fin	Año inicio: **2024**; Año Fin: **2036**
	Metas	Año 1: 2; Año 2: 2; Año 3: 2; Año 4: 2; Año 5: 2; Año 6: 2; Año 7: 2; Año 8: 2; Año 9: 2; Año 10: 2; Año 11: 2; Año 12: 2; Año 13; Año 14; Año …; Año …; Final: 24,00
	Territorialización del indicador	Si; No: x; Nivel:; Cuál?
	Metodología de medición	Consolidación de las ofertas de servicio en la Herramienta Misional – HEMI correspondiente a Ferias Indígenas con su respectivo reporte de evidencias enviado a la Subdirección
	Fuentes de información	Subdirección de Gestión, Redes Sociales e Informalidad (HEMI Heraramienta Misional del IPES)
	Dias de rezago	30
	Serie disponible	1/02/2025
Datos del responsable del indicador	Nombre funcionario:	Luz Nereyda Moreno
	Cargo:	Subdirectora de Gestión de Redes Sociales e Informalidad
	Entidad:	Instituto para la economía social IPES
	Dependencia:	Subdirección de Gestión de Redes Sociales e Informalidad
	Correo electrónico:	lnmoreno@ipes.gov.co
	Teléfono:	
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el	Nombre funcionario	Paola Rico Parada
	Cargo	Subdirectora de Diseño y análisis Estratégico
	Entidad	Instituto para la economía social IPES
Observaciones		

	FICHA TÉCNICA INDICADOR DE RESULTADO 2.1.24	
Información general	***Nombre del indicador***	Número de acciones para la implementación de la estrategia de turismo cultural de las comunidades indígenas de la
	Relación entre el	El producto aporta mediante su implementación a la meta del resultado asociado 2.1 Aumento de estrategias de
	Indicador del PDD	Sí / ***Código Meta*** 192
	Pilar, Objetivo o Eje del	01 Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política.
	Programa (PDD)	26 Bogotá región el mejor destino para visitar. (Meta: Implementar el 100% de al menos 6 productos
	Sector responsable	***Entidad***
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Entidad / Entidad / Entidad
	Descripción del indicador	El indicador define el número de acciones adelantadas para el cumplimiento del diseño e implementación de la estrategia de turismo cultural indígena. Esta estrategia será definida en el espacio autónomo, atendiendo a un enfoque diferencial desde la cosmovisión, las particularidades históricas y sociales de las comunidades indígenas de la ciudad de Bogotá, todo esto en el marco de la misionalidad del Instituto Distrital de Turismo..
Medición	***Enfoque***	
	Unidad de medida	Kilómetros / Toneladas / Programas / Personas / Hectáreas / Habitantes / Acuerdos / Documento / Estrategia / Otro x / Cuál? Acciones
	Periodicidad de medición	Mensual / Trimestral / Anual / Bimestral / Semestral X
	Línea Base (LB)	LB ND / Fecha de L / Fuente LB
	Año inicio - Año fin	Año inicio 2.024 / Año Fin **2034**
	Metas	Año 1: 100% / Año 2: 100% / Año 3: 100% / Año 4: 100% / Año 5: 100% / Año 6: 100% / Año 7: 100% / Año 8: 100% / Año 9: 100% / Año 10: 100% / Año 11 / Año 12 / Año 13 / Año 14 / Año … / Año … / Final: 100%
	Territorialización del indicador	Sí / No / Nivel: / Otro / Cual?
	Metodología de medición	
	Fuentes de información	Subdirección de Desarrollo y Competitividad- Instituto Distrital de Turismo
	Días de rezago	
	Serie disponible	
Datos del responsable del indicador	Nombre funcionario:	Jorge Iván Chacón
	Cargo:	Subdirección de Desarrollo y Competitividad
	Entidad:	Instituto Distrital de Turismo
	Dependencia:	Subdirección de Desarrollo y Competitividad
	Correo electrónico:	ivan.chacon@idt.gov.co
	Teléfono:	
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable	Nombre funcionario	Luz Marlen Martínez Huertas
	Cargo	Subdirectora de Planeación
	Entidad	Instituto Distrital de Turismo
Observaciones		

	FICHA TÉCNICA INDICADOR DE PRODUCTO 2.1.25	
Información general	***Nombre del indicador***	Porcentaje de actividades de formación desarrolladas en la creación, planeación y ejecución de proyectos productivos sostenibles y/o orientar la postulación a
	Relación entre el indicador de producto y el resultado esperado	El producto aporta mediante su implementación a la meta del resultado asociado 2.1 Aumento de estrategias de reconocimiento de la identidad, cosmovisión y diversidad cultural de los pueblos indígenas propiciando la transformación social de patrones culturales, paradigmas, representaciones y prácticas
	Indicador del PDD	***Código Meta***
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD	
	Programa (PDD)	
	Sector responsable	DesarrolloEconómicoIndustr ***Entidad*** Secretaría Distrital de Desarrollo Económico
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Secretaria Distrital de Entidad / Entidad / Entidad
	Descripción del indicador	Entiéndase FORMACIÓN, formar o formarse - Dicho de una persona, adquirir más o menos desarrollo, aptitud o habilidad.
	Descripción del producto	Las unidades productivas que sean suceptibles de benficiarse de las actividades o de la orientación serán suministradas por el espacio autonomo de acuerdo con
	Meta(s) de resultado a la que el producto aporta mediante su implementación.	El producto aporta mediante su implementación a la meta del resultado asociado 2.1 Aumento de estrategias de reconocimiento de la identidad, cosmovisión y diversidad cultural de los pueblos indígenas propiciando la transformación social de patrones culturales, paradigmas, representaciones y prácticas
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	Reducciónde las desigualdad **Meta ODS** De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra
Medición	***Enfoque***	poblacional: Centra su atención en los seres humanos con sus características individuales y colectivas desde la integralidad e interseccionalidad.
	Fórmula de cálculo	
	Unidad de medida	Kilómetros; Hectáreas; Documento; Otro x; Toneladas; Habitantes; Estrategia; Programas; Acuerdos; Personas; Cuál? Actividades - Orientaciones
	Periodicidad de medición	Mensual; Bimestral; Trimestral X; Semestral; Anual
	Línea Base (LB)	LB N/A; Fecha de LB; Fuente LB
	Año inicio - Año fin	Año inicio 2024; Año Fin 2036
	Metas	Año 1: 2024 100%; Año 2: 2025 100%; Año 3: 2026 100%; Año 4: 2027 100%; Año 5: 2028 Año 6: 2029 100%; Año 7: 2030 100%; Año 8: 2031 100%; Año 9: 2032 100%; Año 10: 2033 Año 11: 2034 100%; Año 12: 2035 100%; Año 13; Año 14; Año … Año …: 2035; Final: 100%
	Territorialización del indicador	Sí; No X; Nivel:; Cuál?
	Metodología de medición	Numero de actividades de formación desarrolladas en la creación, planeación y ejecución de proyectos productivos sostenibles y/o número de actividades que
	Fuentes de información	Bases de datos que almacenen la información de unidades productivas vinculadas a los diferentes planes, programas, proyectos que implementen las
	Dias de rezago	20 días
	Serie disponible	
Datos del responsable del indicador	Nombre funcionario:	Natalia Rodriguez
	Cargo:	Subdirectora
	Entidad:	SDDE
	Dependencia:	SEN
	Correo electrónico:	nrodriguez@desarrolloeconomico.gov.co
	Teléfono:	6013693777
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el	Nombre funcionario	Carolina Chica
	Cargo	Jefe Oficina Asesora de Planeacion
	Entidad	Secretaría Distrital de Desarrollo Económico
Observaciones		[1] https://www.google.com/search=proyecto+productivo+sostenible&rlz1C1YTUH_esCO1067CO1067oq=proyecto+productivo+sos&gs_lcrp=EgZjaHJvbWUqBwgAEAAYgAQyBwgAEAAYgAQy

	FICHA TÉCNICA INDICADOR DE PRODUCTO 2.1.26	
Información general	***Nombre del indicador***	Acciones realizadas para facilitar la participación de los pueblos indígenas en Expoartesanias
	Relación entre el indicador de producto y el resultado asociado	El producto aporta mediante su implementación a la meta del resultado asociado 2.1 Aumento de estrategias de reconocimiento de la identidad, cosmovisión y
	Indicador del PDD	Si — ***Código Meta*** 118
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD	1 - Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política
	Programa (PDD)	18 - Cierre de brechas para la inclusión prodcutiva urbano rural
	Sector responsable	DesarrolloEconómicoIndustria — ***Entidad*** Secretaría Distrital de Desarrollo Económico
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Secretaría Distrital de Desarrollo Económico (Entidad) — Entidad — Entidad
	Descripción del indicador	Comprende el porcentaje de cumplimiento de las acciones planeadas por la Subdirección de Intermediación, Formalización y Regulación Empresarial para lograr
	Descripción del producto	Se definen como acciones adelantadas por el equipo de trabajao para lograr en primera instancia una articulación interistitucional con Expoartesanías, ya sea por
	Meta(s) de resultado a la que el producto aporta mediante su implementación	El producto aporta mediante su implementación a la meta del resultado asociado 2.1 Aumento de estrategias de reconocimiento de la identidad, cosmovisión y
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	Trabajodecenteycrecimiento — **Meta ODS** — Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo d
Medición	***Enfoque***	poblacional
	Fórmula de cálculo	(Acciones realizadas para facilitar la participación de los pueblos indígenas en Expoartesanias / Acciones planeadas para facilitar la participación de los pueblos
	Unidad de medida	Kilómetros; Hectáreas; Documento; Otro **X**; Toneladas; Habitantes; Estrategia; Programas; Acuerdos; Personas; Cuál? Acciones Realizadas
	Periodicidad de medición	Mensual; Bimestral; Trimestral; Semestral; Anual X
	Línea Base (LB)	LB 0 — Fecha de LB 2023 — Fuente LB
	Año inicio - Año fin	Año inicio 1/01/2024 — Año Fin 31/12/2035
	Metas	Año 1: 2024 100% — Año 2: 2025 100% — Año 3: 2026 100% — Año 4: 2027 100% — Año 5: 2028 100% Año 6: 2029 100% — Año 7: 2030 100% — Año 8: 2031 100% — Año 9: 2032 100% — Año 10: 2033 100% Año 11: 2034 100% — Año 12: 2035 100% — Año 13 — Año 14 — Año … Año … — Final 100%
	Territorialización del indicador	Sí — No X — Nivel: — Cuál?
	Metodología de medición	Bitácora de planeación, control y seguimiento interno del equipo de Hecho en Bogotá
	Fuentes de información	Sistema Único de Información Misional
	Días de rezago	15
	Serie disponible	
Datos del responsable del indicador	Nombre funcionario:	Angélica María Segura Bonell
	Cargo:	Subdirección de Intermediación, Formalización y Regulación Empresarial
	Entidad:	Secretaría Distrital de Desarrollo Económico
	Dependencia:	Subdirección de Intermediación, Formalización y Regulación Empresarial
	Correo electrónico:	asegura@desarrolloeconomico.gov.co
	Teléfono:	3693777 ext 256
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el	Nombre funcionario	Carolina Chica
	Cargo	Jefe Oficina Asesora de Planeacion
	Entidad	Secretaría Distrital de Desarrollo Económico
Observaciones		

	FICHA TÉCNICA INDICADOR DE PRODUCTO 2.1.27	
Información general	***Nombre del indicador***	Emprendimientos indígenas vinculados a eventos de comercialización e intermediación del programa Hecho en Bogotá o el que haga sus veces
	Relación entre el indicador de producto y el resultado esperado	El producto aporta mediante su implementación a la meta del resultado asociado 2.1 Aumento de estrategias de reconocimiento de la identidad, cosmovisión y
	Indicador del PDD	Si 128 ***Código Meta*** 118
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD	1 - Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política
	Programa (PDD)	18 - Cierre de brechas para la inclusión prodcutiva urbano rural
	Sector responsable	DesarrolloEconómicoIndustria ***Entidad*** Secretaría Distrital de Desarrollo Económico
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Secretaría Distrital de Desarrollo Económico Entidad Entidad Entidad
	Descripción del indicador	Implica la sumatoria de unidades prodcutivas indígenas que participen en los eventos de intermediación y comercialización, realizados en el marco de la
	Descripción del producto	Los eventos de intermediación se plantean desde el programa Hecho en Bogotá, del prodcuto 4,3,2, de la política pública de productividad, competitividad y
	Meta(s) de resultado a la que el producto aporta mediante su implementación	El producto aporta mediante su implementación a la meta del resultado asociado 2.1 Aumento de estrategias de reconocimiento de la identidad, cosmovisión y
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	Trabajodecenteycrecimiento **Meta ODS** Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo d
Medición	***Enfoque***	poblacional
	Fórmula de cálculo	Sumatoria de emprendimientos indígenas vinculados a eventos de comercialización e intermediación del programa Hecho en Bogotá o el que haga sus veces
	Unidad de medida	Kilómetros · Toneladas · Programas · Personas Hectáreas · Habitantes · Acuerdos Documento · Estrategia Otro **X** Cuál? Unidades Productivas
	Periodicidad de medición	Mensual · Trimestral · Anual X Bimestral · Semestral
	Línea Base (LB)	LB 60 Fecha de LB 2023 Fuente LB Histórico de Atención - SUIM
	Año inicio - Año fin	Año inicio 1/01/2024 Año Fin 31/12/2035
	Metas	Año 1: 2024 60 · Año 2: 2025 60 · Año 3: 2026 60 · Año 4: 2027 60 · Año 5: 2028 60 Año 6: 2029 60 · Año 7: 2030 60 · Año 8: 2031 60 · Año 9: 2032 60 · Año 10: 2033 60 Año 11: 2034 60 · Año 12: 2035 60 · Año 13 · Año 14 · Año … Año …: 2035 · Final: 900
	Territorialización del indicador	Sí · No X · Nivel: · Cuál?
	Metodología de medición	Realización de encuesta y toma de datos al finalizar el evento de intermediación y/o comercialización y se reportará trimestralmente a la entidad rectora de la
	Fuentes de información	Sistema Único de Información Misional
	Días de rezago	15
	Serie disponible	2023
Datos del responsable del indicador	Nombre funcionario:	Angélica María Segura Bonell
	Cargo:	Subdirección de Intermediación, Formalización y Regulación Empresarial
	Entidad:	Secretaría Distrital de Desarrollo Económico
	Dependencia:	Subdirección de Intermediación, Formalización y Regulación Empresarial
	Correo electrónico:	asegura@desarrolloeconomico.gov.co
	Teléfono:	3693777 ext 256
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el	Nombre funcionario	Carolina Chica
	Cargo	Jefe Oficina Asesora de Planeacion
	Entidad	Secretaría Distrital de Desarrollo Económico
Observaciones		

	FICHA TÉCNICA INDICADOR DE PRODUCTO 2.1.28	
Información general	***Nombre del indicador***	Asociaciones comerciales Indígenas fortalecidos el proceso de constitución.
	Relación entre el indicador de producto y el resultado asociado	El producto aporta mediante su implementación a la meta del resultado asociado 2.1 Aumento de estrategias de reconocimiento de la identidad,
	Indicador del PDD	***Código Meta***
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD	
	Programa (PDD)	
	Sector responsable	DesarrolloEconómicoIndustria — ***Entidad*** Secretaría Distrital de Desarrollo Económico
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Entidad / Entidad / Entidad
	Descripción del indicador	Se busca medir el avance en el fortalecimiento en la constitución de las asociaciones indígenas
	Descripción del producto	Este producto pretende brindar acompañamiento en la constitución de asociaciones comerciales indígenas de acuerdo con el espacio autónomo según la
	Meta(s) de resultado a la que el producto aporta mediante su implementación	El producto aporta mediante su implementación a la meta del resultado asociado 2.1 Aumento de estrategias de reconocimiento de la identidad, cosmovisión y
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	Trabajodecenteycrecimiento — **Meta ODS** — Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo
Medición	***Enfoque***	poblacional
	Fórmula de cálculo	Sumatoria de asociaciones comerciales Indígenas fortalecidos el proceso de constitución.
	Unidad de medida	Kilómetros; Hectáreas; Documento; Otro **X**; Toneladas; Habitantes; Estrategia; Programas; Acuerdos; Personas; Cuál? Asociaciones comerciales
	Periodicidad de medición	Mensual; Bimestral; Trimestral; Semestral x; Anual
	Línea Base (LB)	LB N/D; Fecha de LB N/D; Fuente LB N/D
	Año inicio - Año fin	Año inicio 1/01/2024; Año Fin 31/12/2035
	Metas	Año 1: 2024 — 1; Año 2: 2025 — 1; Año 3: 2026 — 1; Año 4: 2027 — 1; Año 5: 2028 — 1 Año 6: 2029 — 1; Año 7: 2030 — 1; Año 8: 2031 — 1; Año 9: 2032 — 1; Año 10: 2033 — 1 Año 11: 2034 — 1; Año 12: 2035 — 1; Año 13; Año 14; Año … Año …: 2035; Final: 12
	Territorialización del indicador	Sí; No: X; Nivel:; Cuál?
	Metodología de medición	Serán contabilizadas asociaciones comerciales indígenas que se acompañen y constituyan.
	Fuentes de información	
	Días de rezago	15
	Serie disponible	2023
Datos del responsable del indicador	Nombre funcionario:	
	Cargo:	
	Entidad:	
	Dependencia:	
	Correo electrónico:	
	Teléfono:	
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el	Nombre funcionario	Carolina Chica
	Cargo	Jefe Oficina Asesora de Planeación
	Entidad	Secretaría Distrital de Desarrollo Económico
Observaciones		

	FICHA TECNICA INDICADOR DE PRODUCTO 2.1.29 Caracterización de la oferta de bienes y servicios de los pueblos indígenas desde los saberes propios para su comercialización, en	
Información general	***Nombre del indicador***	Caracterización de la oferta de bienes y servicios de los pueblos indígenas desde los saberes propios para su comercialización, en concertación con el espacio autónomo de acuerdo con la normatividad vigente.
	Relación entre el indicador de producto y el resultado esperado	El producto aporta mediante su implementación a la meta del resultado asociado 2.1 Aumento de estrategias de reconocimiento de la identidad, cosmovisión y diversidad cultural de los pueblos indígenas propiciando la transformación social de patrones culturales, paradigmas, representaciones y prácticas
	Indicador del PDD	No — ***Código Meta*** —
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD	
	Programa (PDD)	
	Sector responsable	DesarrolloEconómicoIndustria — ***Entidad*** — Secretaría Distrital de Desarrollo Económico
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Entidad — Entidad — Entidad
	Descripción del indicador	Se busca medir el número de caracterizaciones realizadas de la oferta de bienes y servicios de los pueblos indígenas desde los saberes propios para su
	Descripción del producto	Con este producto se quiere tener presente cuales son las características de los bienes y servicios que ofrecen los pueblos indígenas para tener un diagnostico
	Meta(s) de resultado a la que el producto aporta mediante su implementación.	El producto aporta mediante su implementación a la meta del resultado asociado 2.1 Aumento de estrategias de reconocimiento de la identidad, cosmovisión y diversidad cultural de los pueblos indígenas propiciando la transformación social de patrones culturales, paradigmas, representaciones y prácticas discriminatorias.
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	Trabajodecenteycrecimiento — **Meta ODS** — Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo
Medición	***Enfoque***	poblacional
	Fórmula de cálculo	Suma de las caracterización de la oferta de bienes y servicios de los pueblos indígenas desde los saberes propios para su comercialización, en concertación con
	Unidad de medida	Kilómetros — Toneladas — Programas — Personas; Hectáreas — Habitantes — Acuerdos; Documento — Estrategia; Otro: X — Cuál? Caracterización
	Periodicidad de medición	Mensual — Trimestral — Anual; Bimestral — Semestral — Cuatrienal: x
	Línea Base (LB)	LB: N/D — Fecha de LB: N/D — Fuente LB: N/D
	Año inicio - Año fin	Año inicio: 2.024 — Año Fin: **2035**
	Metas	Año 1: 2024 — 1; Año 2: 2025; Año 3: 2026; Año 4: 2027; Año 5: 2028 — 1 Año 6: 2029; Año 7: 2030; Año 8: 2031; Año 9: 2032 — 1; Año 10: 2033 Año 11: 2034; Año 12: 2035; Año 13; Año 14; Año … Año …: 2035; Final: 3
	Territorialización del indicador	Sí — No: X — Nivel: — Cuál?
	Metodología de medición	De acuerdo a la construcción de las caracterizaciones la Dirección de Estudios presentara los resultados del ejercicio de caracterización
	Fuentes de información	Dirección de Estudios de Desarrollo Económico
	Días de rezago	30
	Serie disponible	N/D
Datos del responsable del indicador	Nombre funcionario:	María Catalina Bejarano
	Cargo:	Directora
	Entidad:	Secretaría Distrital de Desarrollo Económico
	Dependencia:	Dirección de Estudios de Desarrollo Económico
	Correo electrónico:	mbejarano@desarrolloeconomico.gov.co
	Teléfono:	3693777
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el	Nombre funcionario	Carolina Chica
	Cargo	Jefe Oficina Asesora de Planeación
	Entidad	Secretaría Distrital de Desarrollo Económico
Observaciones		

	FICHA TÉCNICA INDICADOR DE PRODUCTO 2.1.30 Unidades productivas de los pueblos indígenas fortalecidas en buenas prácticas agrícolas y ambientales, en concertación con el espacio autóno	
Información general	***Nombre del indicador***	Unidades productivas de los pueblos indígenas fortalecidas en buenas prácticas agrícolas y ambientales, en concertación con el espacio autónomo de acuerdo
	Relación entre el indicador de producto y el resultado esperado	El producto aporta mediante su implementación a la meta del resultado asociado 2.1 Aumento de estrategias de reconocimiento de la identidad, cosmovisión y diversidad cultural de los pueblos indígenas propiciando la transformación social de patrones culturales, paradigmas, representaciones y prácticas discriminatorias.
	Indicador del PDD	***Código Meta***
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD	
	Programa (PDD)	
	Sector responsable	DesarrolloEconómicoIndustria — ***Entidad*** Secretaría Distrital de Desarrollo Económico
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Entidad / Entidad / Entidad
	Descripción del indicador	Este prodcuto mide el número de unidades productivas que reciben fortalecimiento en buenas practicas agrícolas y ambientales.
	Descripción del producto	Este producto busca fortalecer las unidades productivas del pueblo indígena en concertación con el espacio autónomo de acuerdo con la normatividad vigente
	Meta(s) de resultado a la que el producto aporta mediante su implementación.	El producto aporta mediante su implementación a la meta del resultado asociado 2.1 Aumento de estrategias de reconocimiento de la identidad, cosmovisión y diversidad cultural de los pueblos indígenas propiciando la transformación social de patrones culturales, paradigmas, representaciones y prácticas
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	Trabajodecenteycrecimiento — **Meta ODS** Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo
Medición	***Enfoque***	poblacional
	Fórmula de cálculo	Suma de Unidades productivas de los pueblos indígenas fortalecidas en buenas prácticas agrícolas y ambientales, en concertación con el espacio autónomo de
	Unidad de medida	Kilómetros; Hectáreas; Documento; Otro X; Toneladas; Habitantes; Estrategia; Programas; Acuerdos; Personas; Cuál? Unidades productivas
	Periodicidad de medición	Mensual; Bimestral; Trimestral; Semestral x; Anual
	Línea Base (LB)	LB ND; Fecha de LB ND; Fuente LB ND
	Año inicio - Año fin	Año inicio 2.024; Año Fin **2035**
	Metas	Año 1: 2024 (3); Año 2: 2025 (4); Año 3: 2026 (5); Año 4: 2027 (6); Año 5: 2028 (7); Año 6: 2029 (8); Año 7: 2030 (9); Año 8: 2031 (10); Año 9: 2032 (11); Año 10: 2033 (12); Año 11: 2034 (13); Año 12: 2035 (14); Año 13; Año 14; Año …; Año … 2035; Final
	Territorialización del indicador	Sí; No x; Nivel:; Cuál?
	Metodología de medición	Suma de Unidades productivas de los pueblos indígenas fortalecidas en buenas prácticas agrícolas y ambientales, en concertación con el espacio autónomo de
	Fuentes de información	Subdirección de Economía Rural
	Dias de rezago	15
	Serie disponible	ND
Datos del responsable del indicador	Nombre funcionario:	
	Cargo:	Subdirecctor de Economía Rural
	Entidad:	Secretaría Distrital de Desarrollo Económico
	Dependencia:	Subdirección de Economía Rural
	Correo electrónico:	
	Teléfono:	3693777
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el	Nombre funcionario	Carolina Chica
	Cargo	Jefe Oficina Asesora de Planeacion
	Entidad	Secretaría Distrital de Desarrollo Económico
Observaciones		

	FICHA TÉCNICA INDICADOR DE PRODUCTO 2.1.31 Remisión de personas pertenecientes a los pueblos indígenas, identificadas por el espacio autónomo, que cumplan con el perfil de vacantes activas, para facilitar	
Información general	***Nombre del indicador***	Número de personas remitidas pertenecientes a los pueblos indígenas identificadas por el espacio autónomo que cumplan con el perfil de vacantes activas, para facilitar su inserción laboral.
	Relación entre el indicador de producto y el resultado esperado	El producto aporta mediante su implementación a la meta del resultado asociado 2.1 Aumento de estrategias de reconocimiento de la identidad, cosmovisión y diversidad cultural de los pueblos indígenas propiciando la transformación social de patrones culturales, paradigmas, representaciones y prácticas discriminatorias.
	Indicador del PDD	Sí — ***Código Meta*** 122
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD	Propósito 1: Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política
	Programa (PDD)	Cierre de brechas para la inclusión productiva urbano rural
	Sector responsable	DesarrolloEconómicoIndustriayTurismo — ***Entidad*** Secretaría Distrital de Desarrollo Económico
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Secretaría Distrital de Desarrollo Económico (Entidad) / Entidad / Entidad
	Descripción del indicador	El indicador corresponde a la sumatoria de las personas remitidas a intermediación laboral, pertenecientes a la población indígena que sean identificados por el espacio autónomo y que una verificados su perfil y el cumplimiento de este se postulen a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico para que se adelante el proceso de la ruta de empleabilidad que permita su vinculación laboral. En este proceso el espacio autónomo tendrá acceso a las vacantes activas, de tal manera que la identificación y verificación de perfiles se realice con mayor pertinencia. De acuerdo con lo anterior, la instancia de representación, tendrá conocimiento de las vacantes activas para que remita a la SDDE los perfiles que cumplan con los criterios solicitados por el empleador, siendo este último el encargado de definir la vinculación laboral del candidato propuesto.
	Descripción del producto	La atención por parte de la SSDE a los buscadores de empleo de los pueblos indígenas referidos por el espacio autónomo en Bogotá D.C., propenderá a la inclusión al mercado laboral, mediante la intermediación para la consecución a un empleo formal. Para ello se dispone la ruta de empleabilidad, por medio de la cual se constituye desde el compromiso del buscador de empleo para mejorar su perfil, potenciar sus habilidades y así, aportar en la efectividad de su proceso. Asimismo, la SDDE estará encargada de gestionar vacantes que permitan la intermediación y vinculación laboral, los procesos de selección una vez remitido el candidato pueden tardar entre los 3 y los 6 meses; sin embargo, la colocación dependerá de la empresa a la que se postule el candidato, partiendo de que el sector privado goza de autonomía para la selección de su fuerza laboral. Todo este proceso se realizará a través de la implementación de la ruta única de empleabilidad, la cual cuenta con las siguientes fases: - Registro: en esta etapa se asesora en la inscripción y/o actualización de los datos de la hoja de vida del aspirante en la plataforma del Sistema de Información del Servicio de Empleo-SISE. - Orientación: junto a un equipo de expertos se construye el perfil laboral del aspirante y se identifican las competencias, habilidades e intereses ocupacionales. - Formación: se conecta al aspirante a un variado portafolio de cursos y talleres de formación que contribuirán a tu desarrollo personal y profesional, y que le permitirá ser más
	Meta(s) de resultado a la que el producto aporta mediante su implementación.	El producto aporta mediante su implementación a la meta del resultado asociado 2.1 Aumento de estrategias de reconocimiento de la identidad, cosmovisión y diversidad cultural de los pueblos indígenas propiciando la transformación social de patrones culturales, paradigmas, representaciones y prácticas discriminatorias.
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	Trabajodecenteycrecimientoeconómico — **Meta ODS** 8.5 — De aquí a 2030, lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las mujeres y los
Medición	***Enfoque***	#¡REF!
	Fórmula de cálculo	#¡REF!
	Unidad de medida	Kilómetros; Hectáreas; Documento; Otro; Toneladas; Habitantes; Estrategia; Cuál?; Programas; Acuerdos; Personas X
	Periodicidad de medición	Mensual; Bimestral; Trimestral X; Semestral; Anual
	Línea Base (LB)	LB 49 — Fecha de LB 2022 — Fuente LB SISE -SEF
	Año inicio - Año fin	Año inicio 2024 — Año Fin 2035
	Metas	Año 1: 2024 — 51 Año 2: 2025 — 54 Año 3: 2026 — 57 Año 4: 2027 — 60 Año 5: 2028 — 63 Año 6: 2029 — 66 Año 7: 2030 — 69 Año 8: 2031 — 72 Año 9: 2032 — 76 Año 10: 2033 — 80 Año 11: 2034 — 84 Año 12: 2035 — 88 Año 13: 2036 Año 14 Año … Año … 2035 Final 819
	Territorialización del indicador	Sí; No X; Nivel:; Cuál?
	Metodología de medición	Se realizará la suma de personas remitidas oportunidades laborales a través de los programas de empleabilidad de la Subdirección de Empleo y Formación.
	Fuentes de información	Registros en la plataforma SISE (Sistema de Información del Servicio de Empleo) y archivos de procesos de formación a la medida y archivos de la Subdirección de Empleo y Formación.
	Días de rezago	30 días
	Serie disponible	2022
Datos del responsable del indicador	Nombre funcionario:	#¡REF!
	Cargo:	Subdirector de Empleo y Formación
	Entidad:	#¡REF!
	Dependencia:	#¡REF!
	Correo electrónico:	#¡REF!
	Teléfono:	#¡REF!
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el dato	Nombre funcionario	Carolina Chica
	Cargo	Jefe Oficina Asesora de Planeación
	Entidad	Secretaría Distrital de Desarrollo Económico
Observaciones		

	FICHA TÉCNICA INDICADOR DE PRODUCTO 2.1.32					
Información general	***Nombre del indicador***	Porcentaje de personas indígenas (jóvenes, mayores y mayores) convocadas a ferias y/o jornadas de empleabilidad realizadas con el sector privado.				
	Relación entre el indicador de producto y el resultado esperado	El producto aporta mediante su implementación a la meta del resultado asociado 2.1 Aumento de estrategias de reconocimiento de la identidad, cosmovisión y diversidad cultural de los pueblos indígenas propiciando la transformación social de patrones culturales, paradigmas, representaciones y prácticas				
	Indicador del PDD	Sí		***Código Meta***	122	
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD	Propósito 1: Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política				
	Programa (PDD)	Cierre de brechas para la inclusión productiva urbano rural				
	Sector responsable	DesarrolloEconómicoIndustri		***Entidad***	Secretaría Distrital de Desarrollo Económico	
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	ría Distrital de Desarrollo Ecc				
		Entidad	Entidad	Entidad		
	Descripción del indicador	El indicador hace referencia al porcentaje de personas indígenas participantes de las feriasy/o jornadas de empleabilidad que realice la SDDE.				
	Descripción del producto	La SDDE realizará jorndad de empleabilidad tipo B (Específicas para la población indígenas) o en su efecto ferias tipo A (feria convocadas por el sector privado				
	Meta(s) de resultado a la que el producto aporta mediante su implementación.	El producto aporta mediante su implementación a la meta del resultado asociado 2.1 Aumento de estrategias de reconocimiento de la identidad, cosmovisión y diversidad cultural de los pueblos indígenas propiciando la transformación social de patrones culturales, paradigmas, representaciones y prácticas				
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	Trabajodecenteycrecimiento	**Meta ODS**	8.5	De aquí a 2030, lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las mujeres y los	
Medición	***Enfoque***	poblacional				
	Fórmula de cálculo	(Número de personas indígenas a las ferias y/o jornadas de empleabilidad realizadas con el sector privado, priorizando la convocatoria de jovenes y mayores y				
	Unidad de medida	Kilómetros		Toneladas		Programas		Personas	X
		Hectáreas		Habitantes		Acuerdos			
		Documento		Estrategia					
		Otro		Cuál?					
	Periodicidad de medición	Mensual		Trimestral	X	Anual			
		Bimestral		Semestral					
	Línea Base (LB)	LB	N/D	Fecha de LB		Fuente LB			
	Año inicio - Año fin	Año inicio	2024	Año Fin	2036				
	Metas	Año 1	1%	Año 2	1%	Año 3	1%	Año 4	1%	Año 5	1%
		2024		2025		2026		2027		2028	
		Año 6	1%	Año 7	1%	Año 8	1%	Año 9	1%	Año 10	1%
		2029		2030		2031		2032		2033	
		Año 11	1%	Año 12	1%	Año 13	1%	Año 14		Año …	
		2034		2035		2036					
		Año …		Final							
		2035		1%							
	Territorialización del indicador	Sí	No	Nivel:		Cuál?			
			X						
	Metodología de medición	Será la sumatoría de las personas asistentes a las ferias y/o jornadas de empleabilidad pertenecientes a la población indígena							
	Fuentes de información	Registros en la plataforma SISE (Sistema de Información del Servicio de Empleo) y archivos de procesos de formacion a la medida y archivos de la Subdireccion							
	Dias de rezago	30 días							
	Serie disponible	2022							
Datos del responsable del indicador	Nombre funcionario:	#¡REF!							
	Cargo:	Subdirector de Empleo y Formación							
	Entidad:	#¡REF!							
	Dependencia:	#¡REF!							
	Correo electrónico:	#¡REF!							
	Teléfono:	#¡REF!							
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el	Nombre funcionario	Carolina Chica							
	Cargo	Jefe Oficina Asesora de Planeacion							
	Entidad	Secretaría Distrital de Desarrollo Económico							
Observaciones									

	FICHA TÉCNICA INDICADOR DE PRODUCTO 2.1.33	
Información general	***Nombre del indicador***	Emisiones de programas de reconocimiento de identidad, cosmovisión y diversidad cultural de los pueblos indígenas en
	Relación entre el indicador	El producto aporta mediante su implementación a la meta del resultado asociado 2.1 Aumento de estrategias de
	Indicador del PDD	No ***Código Meta*** por definir
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD	Garantizar el fortalecimiento de las instancias y procesos de participación política y de concertación de los pueblos
	Programa (PDD)	Por definir
	Sector responsable	Gobierno ***Entidad*** Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal - IDPAC
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Instituto Distrital de Participación y Entidad Entidad Entidad
	Descripción del indicador	El indicador mide el número de emisiones en emisora on line de programas que visibilicen la cultura y cosmovisión de los
	Descripción del producto	Programa radial emitido en DC Radio que vislumbre la cultura de los pueblos indígenas de Bogotá.
	Meta(s) de resultado a la que	El producto aporta mediante su implementación a la meta del resultado asociado 2.1 Aumento de estrategias de
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	Reducciónde las desig **Meta** 10.2 De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de
Medición	***Enfoque***	Derechos Humanos
	Fórmula de cálculo	Sumatoria del número de emisiones de programas que visibilicen la cultura y cosmovisión de los pueblos indígenas en
	Unidad de medida	Kilómetros; Toneladas; Programas; Personas; Hectáreas; Habitantes; Acuerdos; Documento; Estrategia; Otro; Cuál? Emisiones
	Periodicidad de medición	Mensual; Trimestral; Anual X; Bimestral; Semestral
	Línea Base (LB)	LB .; Fecha de L; Fuente LB
	Año inicio - Año fin	Año inicio 2024; Año Fin **2036**
	Metas	Año 1: 1; Año 2: 4; Año 3: 4; Año 4: 4; Año 5: 4; Año 6: 4; Año 7: 4; Año 8: 4; Año 9: 4; Año 10: 4; Año 11: 4; Año 12: 4; Año 13: 4; Año 14; Año …; Año …; Final: 52
	Territorialización del indicador	Sí: X; No; Nivel: OTRO; Cuál? DISTRITAL
	Metodología de medición	Actas y programas emitidos
	Fuentes de información	Oficina Asesora de Comunicaciones
	Días de rezago	20 días
	Serie disponible	20 de septiembre de 2024
Datos del responsable del indicador	Nombre funcionario:	Omaira Morales Arboleda (o quien haga sus veces del cargo)
	Cargo:	Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones
	Entidad:	Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal -IDPAC
	Dependencia:	Oficina Asesora de Comunicaciones
	Correo electrónico:	omorales@participacionbogota.gov.co
	Teléfono:	3004025945
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar	Nombre funcionario	Ana Silvia Olano Aponte
	Cargo	Jefe Oficina Asesora de Planeación
	Entidad	Insituto Distrital de la Participación y Acción Comunal (IDPAC)
Observaciones		Los recursos invertidos para la emisión del programa radial on line son el recurso y/o talento humano con el que cuenta la entidad sumado a la capacidad instalada (requerimientos técnicos para su producción) de la emisora. Por lo anterior se calcula sobre $502.355 equivalente al coste del equipo de radio para la producción de un programa. Deberán estimarse los ajustes para precisar la cifra. La OAC reitera que es recurso humano contratado por el IDPAC y capacidad instalada.

	FICHA TECNICA INDICADOR DE PRODUCTO 2.1.34								
Información general	***Nombre del indicador***	Porcentaje de avance en la creación e implementación de la Plataforma Digital que integre la oferta distrital de atención diferencial a población							
	Relación entre el indicador de	El producto aporta mediante su implementación a la meta del resultado asociado 2.1 Aumento de estrategias de reconocimiento de la identidad,							
	Indicador del PDD	No		***Código Meta PDD***	N/D				
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD	N/D							
	Programa (PDD)	N/D							
	Sector responsable	Gobierno				***Entidad***	Secretaría Distrital de Gobierno		
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Entidad		Entidad		Entidad			
	Descripción del indicador	El indicador mide el número de estrategias realizadas, implementadas y concertadas con el espacio autónomo de acuerdo a la normatividad vigente que permitan reconocimiento de la identidad, cosmovisión y diversidad cultural de los pueblos indígenas que propicien la transformación social de patrones culturales, paradigmas, representaciones y prácticas discriminatorias								
	Descripción del producto	acceder con facilidad para conocer la oferta institucional del Distrito con relación a la garantía de derechos de los pueblos y comunidades indígenas en Bogotá. Adicionalmente, en dicha plataforma digitial (y los perfiles de las principales redes sociales) se crearán páginas individuales para cada uno de los pueblos indígenas -vinculados al Espacio Autónomo- en el que se puedan visibilizar sus principales actividades y logros; actualizado periódicamente. Fase 1 (20%): Concertación con cada uno de los pueblos pertenencientes al espacio autónomo, de acuerdo con la normatividad vigente, las caracteristicas de la plataforma digital y el espacio de cada cual. Así mismo, la definición de una linea base de bienes y servicios de la oferta institucional que son priorizados para el acceso con enfoque diferencial indígenas. Para ello se creara un formato conjunto con unos mínimos que sean utiles para todos los peublos (caracterización, población, história, etc), el cual será registrado en conjunto. El Espacio Autonomo delegara de la forma que más le convenga personas delegadas para cada uno de las fases. Fase 2 (60%): Construcción técnico y carge de contenido multimedia (en el que puede ir, pero no limitarse, a fotos, vídeos, audios y texto) de dicha plataforma digital (online) y de los perfiles en redes sociales que sirvan de replicantes (de acceso facil y diferenciado), este proceso debe ser concertado con el Espacio Autónomo. Se deberá definir los derechos de autor de cada una de las piezas y archivos cargados a la plataforma. El desarrollo de dichos contenidos será autónomo de cada pueblo, con el apoyo de la SDG o quien se delege para tal fin. Fase 3 (20%): Mantenimiento y carga de información adicional. Se considera oportuno un periodo de dos meses en el cual se actualice la información de la oferta institucional, así como los resultados y avaces de los Pueblos Indígenas, y las acciones programadas para ese periodo de trabajo. Se hará una programación de publicaciones en las diferentes redes sociales asociadas a la Plataforma Digitial. Se hará un calendario anual de fechas significativas para cada uno de los pueblos indígenas vinculados, para priorizar el carge de información. Se establecerá un protocolo para caracterizar los productos a cargar por cada pueblo, en sus micrositios, de tal manera que apunte a: 1) Visibilizar la situación de cada pueblo, la vulneración y/o garantía de derechos humanos, 2) Las acciones afirmativas de las que se han beneficiado o participaran en el perido estipulado, 3) Las alianzas estratégicas lograda de forma autónoma y/o con apoyo de la SDG u otra enditad del distrito que aporte el mejoramiento de la calidad de vida de los pueblos indígenas y otros objetivos de la política pública, 4) El uso de un lenguaje respetuoso y que generé un alcance tanto								
	Meta(s) de resultado a la que el producto aporta mediante su implementación.	El producto aporta mediante su implementación a la meta del resultado asociado 2.1 Aumento de estrategias de reconocimiento de la identidad, cosmovisión y diversidad cultural de los pueblos indígenas propiciando la transformación social de patrones culturales, paradigmas, representaciones y prácticas discriminatorias.								
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	Reducciónde las desigualdades		**Meta ODS**	10.3 Garantizar la igualdad de oportunidades y reducir la desigualdad de resultados, incluso				
	Enfoque	Territorial ; Diferencial ; Género ; poblacional							
	Fórmula de cálculo	(Numero de actividades realizadas y aprobadas por el Espacio Autónomo que aporten a cada una de las Fases del Producto/Numero de actividades planeadas como necesarias y oportunas en concertación y/o propuestas con el Espacio Autónomo)*100							
	Unidad de medida	Kilómetros		Toneladas		Programas		Personas	
		Hectáreas		Habitantes		Acuerdos			
		Documento		Estrategia					
		Otro	x	Cuál?	Porcentaje de avance				
	Periodicidad de medición	Mensual		Trimestral		Anual	X		
		Bimestral		Semestral					
	Línea Base (LB)	LB	N/D	Fecha de L	N/D	Fuente LB	N/D		
	Año inicio - Año fin	Año inicio	2024	Año Fin	2035				
	Metas	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5			
		40%	60%	80%	100%	100%			
		Año 6	Año 7	Año 8	Año 9	Año 10			
		100%	100%	100%	100%	100%			
		Año 11	Año 12	Año 13	Año 14	Año …			
		100%	100%						
		Año …	Final						
			100%						
	Territorialización del indicador	Sí	No	Nivel:	Localidad	Cuál?	En las 20 Localidades del Distrito, priorizando aquellas con mayor número de personas de los pueblos indígenas		
		X							
Medición	***Metodología de medición***	El indicador debe medir el número estrategias realizadas, implementadas y concertadas con el espacio autónomo de acuerdo a la normatividad							
	Fuentes de información	Actas que den viabilidad a las actividades realizadas y aprobadas por el Espacio Autónomo							
	Días de rezago	30 días							
	Serie disponible	N/D							
Datos del responsable del indicador	Nombre funcionario:	María Carmen Chindoy Chindoy							
	Cargo:	Subdirectora de Asuntos Indígenas y Rrom							
	Entidad:	Secretaría Distrital de Gobierno							
	Dependencia:	Subdirección de Asuntos Indígenas y Rrom							
	Correo electrónico:	Maria.chindoy@gobiernobogota.gov.co							
	Teléfono:								
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el	Nombre funcionario	Gabriel Felipe Angarita Serrano							
	Cargo	Jefe de la Oficina Asesora de Planeación							
	Entidad	Secretaría Distrital de Gobierno							
Observaciones									

	FICHA TÉCNICA INDICADOR DE PRODUCTO 2.1.35										
Información general	***Nombre del indicador de***	13. Número de colegios con programa de alimentación escolar que incluya en los menús de comida caliente (SIDAE):									
	Relación entre el indicador	El producto aporta mediante su implementación a la meta del resultado asociado 2.1 Aumento de estrategias de									
	Indicador del PDD	100% de colegios públicos con	***Código Meta***	88							
	Pilar, Objetivo o Eje del	1. Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política									
	Programa (PDD)	13. Educación para todos y todas: acceso y permanencia con equidad y énfasis en educación rural									
	Sector responsable	Educación	***Entidad***	Secretaría de Educación del Distrito							
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Secretaría de Educaci Entidad	Entidad	Entidad							
	Descripción del indicador	El indicador busca medir el número de colegios oficiales que cuentan con la modalidad Servicio Integral de Desayunos y									
	Descripción del producto	El Programa de Alimentación Escolar del Distrito, entrega desayunos y almuerzos escolares de acuerdo con los									
	Meta(s) de resultado a la	El producto aporta mediante su implementación a la meta del resultado asociado 2.1 Aumento de estrategias de									
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	Educación de calidad	**Meta**	4.1. De aquí a 2030, asegurar que todas las niñas y todos los niños terminen la							
	Enfoque	Diferencial-étnico-indígena									
	Fórmula de cálculo	Sumatoria de colegios con programa de alimentación escolar que incluya en los menús de comida caliente (SIDAE):									
	Unidad de medida	Kilómetros		Toneladas		Programas		Personas			
		Hectáreas		Habitantes		Acuerdos					
		Documento		Estrategia							
		Otro	x	Cuál?	colegios						
	Periodicidad de medición	Mensual		Trimestral		Anual	x				
		Bimestral		Semestral							
	Línea Base (LB)	LB valor	0	Fecha de l	2023	Fuente LB	Programa de Alimentación				
	Año inicio - Año fin	Año inicio	2025	Año Fin	2036						
	Metas	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5					
		0	20	30	40	50					
		Año 6	Año 7	Año 8	Año 9	Año 10					
		60	70	80	90	100					
		Año 11	Año 12	Año 13	Año 14	Año …					
		110	120	130							
		Año …	Final								
			130								
	Territorialización del indicador	Sí	No								
		x		Nivel:	Localidad			Cuál?			
	Metodología de medición	La metodología de medicion corresponde a la sumatoria de colegios oficiales del Distrito con modalidad de entrega de									
	Fuentes de información	* Bases de certificación del Programa de Alimentacíón Escolar									
	Días de rezago	15 días									
Medición	***Serie disponible***										0
Datos del responsable del indicador	Nombre funcionario directivo:	Daniel Eduardo Mora Castaneda									
	Cargo:	Director de Bienestar Estudiantil									
	Entidad:	Secretaría de Educación del Distrito									
	Dependencia:	Dirección de Bienestar Estudiantil									
	Correo electrónico:	dmorac@educacionbogota.gov.co									
	Teléfono:										3241000
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar	Nombre funcionario directivo:	Diego Andres Sanchez Ruiz									
	Cargo	Jefe Oficina Asesora de Planeación									
	Entidad	Secretaría de Educación del Distrito									
Observaciones											

	FICHA TÉCNICA INDICADOR DE PRODUCTO 2.1.36					
Información general	***Nombre del indicador***	7. Porcentaje de cobertura de la estrategia de prevención, acompañamiento y seguimiento, desde el enfoque diferencial				
	Relación entre el	El producto aporta mediante su implementación a la meta del resultado asociado 2.1 Aumento de estrategias de				
	Indicador del PDD	Implementar en el 100% de los	***Código Meta***	302		
	Pilar, Objetivo o Eje	3. Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación.				
	Programa (PDD)	39. Bogotá territorio de paz y atención integral a las víctimas del conflicto armado				
	Sector responsable	Educación	***Entidad***	Secretaría de Educación del Distrito		
	Entidades involucradas en el cumplimiento del	Secretaría de Educaci Entidad	Entidad	Entidad		
	Descripción del	El indicador evidencia el porcentaje de instituciones educativas oficiales que han sido impactadas con la estrategia de				
	Descripción del	La estrategia contemplarán las siguientes acciones :				
	Meta(s) de resultado a	Este producto con su implementación aporta a las metas del indicador de resultado definido por la Secretaría Distrital de				
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	Educación de calidad	**Meta**	4.5. De aquí a 2030, eliminar las disparidades de género en la educación y asegurar el		
	Enfoque	Diferencial-étnico-indígena				
	Fórmula de cálculo	Sumatoria de IED impactadas con la Estrategia / Total IED *100				
	Unidad de medida	Kilómetros		Toneladas		Programas		Personas	
		Hectáreas		Habitantes		Acuerdos			
		Documento		Estrategia					
		Otro	x	Cuál?	IED				
	Periodicidad de medición	Mensual		Trimestral		Anual	x		
		Bimestral		Semestral					
	Línea Base (LB)	LB valor	0%	Fecha de l	2023	Fuente LB	Oficina para la Convivencia		
	Año inicio - Año fin	Año inicio	2024	Año Fin	2036				
	Metas	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5			
		20%	30%	40%	50%	60%			
		Año 6	Año 7	Año 8	Año 9	Año 10			
		65%	70%	75%	80%	85%			
		Año 11	Año 12	Año 13	Año 14	Año …			
		90%	95%	100%					
		Año …	Final						
			100%						
	Territorialización del indicador	Sí	No	Nivel:		Cuál?			
			x						
	Metodología de	La Oficina para la Convivencia Escolar llevará a cabo la actualización del formulario virtual ya establecido para registrar							
	Fuentes de	Informe de gestión del proyecto asociado a la Oficina Para la Convivencia Escolar							
	Días de rezago	5 días							
Medición	***Serie disponible***	ND							
Datos del responsable del indicador	Nombre funcionario	Andres Felipe Avendaño Herrera							
	Cargo:	Jefe Oficina para la Convivencia Escolar							
	Entidad:	Secretaría de Educación del Distrito							
	Dependencia:	Oficina para la Convivencia Escolar							
	Correo electrónico:	afavendano@educacionbogota.gov.co							
	Teléfono:	3241000							
Aprobación Oficina de Planeación de	Nombre funcionario direc	Diego Andres Sanchez Ruiz							
	Cargo	Jefe Oficina Asesora de Planeación							
	Entidad	Secretaría de Educación del Distrito							
Observaciones									

	FICHA TÉCNICA INDICADOR DE PRODUCTO 2.1.37									
Información general	***Nombre del indicador de***	1. Porcentaje de avance de la estrategia pedagógica con enfoque diferencial indígena, construida e implementada, para								
	Relación entre el	El producto aporta mediante su implementación a la meta del resultado asociado 2.1 Aumento de estrategias de								
	Indicador del PDD	Implementar en el 100% de los	***Código Meta***	302						
	Pilar, Objetivo o Eje del	3. Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación.								
	Programa (PDD)	39. Bogotá territorio de paz y atención integral a las víctimas del conflicto armado								
	Sector responsable	Educación			***Entidad***	Secretaría de Educación del Distrito				
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Secretaría de Educaci Entidad	Entidad	Entidad						
	Descripción del	Porcentaje de avance de la estrategia pedagógica con enfoque diferencial indígena, construida e implementada, para								
	Descripción del	Estrategia pedagógica con enfoque diferencial indígena, construida e implementada, para prevenir dinámicas de								
	Meta(s) de resultado a la	Este producto con su implementación aporta a las metas del indicador de resultado definido por la Secretaría Distrital de								
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	Educación de calidad	**Meta**	4.7. De aquí a 2030, asegurar que todos los alumnos adquieran los conocimientos						
	Enfoque	Diferencial-étnico-indígena								
	Fórmula de cálculo	Sumatoria de fases implementadas de la estrategia pedagógica con enfoque diferencial indígena para prevenir dinámicas								
	Unidad de medida	Kilómetros		Toneladas		Programas		Personas		
		Hectáreas		Habitantes		Acuerdos				
		Documento		Estrategia	x					
		Otro		Cuál?						
	Periodicidad de medición	Mensual		Trimestral		Anual	x			
		Bimestral		Semestral						
	Línea Base (LB)	LB valor	0%	Fecha de l	2023	Fuente LB				
	Año inicio - Año fin	Año inicio	2025	Año Fin	2036					
	Metas	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5				
		100%	100%	100%	100%	100%				
		Año 6	Año 7	Año 8	Año 9	Año 10				
		100%	100%	100%	100%	100%				
		Año 11	Año 12	Año 13	Año 14	Año …				
		100%	100%	100%						
		Año …	Final							
			100%							
	Territorialización del indicador	Sí	No							
			x	Nivel:		Cuál?				
	Metodología de	Durante los dos primeros años se verificará la formulación de la estrategia mediante la constatación de un documento								
	Fuentes de información	SED - Dirección de Participación y Relaciones Interinstitucionales								
	Días de rezago	5 días								
Medición	***Serie disponible***	2024								
Datos del responsable del indicador	Nombre funcionario	Tamara Paola Avila Hernandez								
	Cargo:	Directora de Participación y Relaciones Interinstitucionales								
	Entidad:	Secretaría de Educación del Distrito								
	Dependencia:	Dirección de Participación y Relaciones Interinstitucionales								
	Correo electrónico:	tavila@educacionbogota.gov.co								
	Teléfono:	3241000								
Aprobación Oficina de Planeación de	Nombre funcionario directiv	Diego Andres Sanchez Ruiz								
	Cargo	Jefe Oficina Asesora de Planeación								
	Entidad	Secretaría de Educación del Distrito								
Observacione										

	FICHA TÉCNICA INDICADOR DE PRODUCTO 2.1.38				
Información general	***Nombre del indicador de***	17. Número de investigaciones desde el Observatorio de Convivencia Escolar sobre el hostigamiento escolar asociado al			
	Relación entre el indicador de	El producto aporta mediante su implementación a la meta del resultado asociado 2.1 Aumento de estrategias de			
	Indicador del PDD	Implementar en el 100% de los	***Código Meta***	302	
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD	3. Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación.			
	Programa (PDD)	39. Bogotá territorio de paz y atención integral a las víctimas del conflicto armado			
	Sector responsable	Educación	***Entidad***	Secretaría de Educación del Distrito	
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Secretaría de Educaci Entidad	Entidad	Entidad	
	Descripción del indicador	El indicador da cuenta del número de investigaciones sobre el hostigamiento escolar asociado al racismo y a la			
	Descripción del producto	El producto se centra en análisis de la problemática de hostigamiento escolar relacionado con el racismo y la			
	Meta(s) de resultado a la que el	El producto aporta mediante su implementación a la meta del resultado asociado 2.1 Aumento de estrategias de			
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	Educación de calidad	**Meta**	4.5. De aquí a 2030, eliminar las disparidades de género en la educación y asegurar el	
	Enfoque	Diferencial-étnico-indígena			
	Fórmula de cálculo	Sumatoria de investigaciones desde el Observatorio de Convivencia Escolar sobre el hostigamiento escolar asociado al			
	Unidad de medida	Kilómetros		Toneladas		Programas		Personas	
		Hectáreas		Habitantes		Acuerdos	
		Documento	x	Estrategia	
		Otro		Cuál?	
	Periodicidad de medición	Mensual		Trimestral		Anual	x
		Bimestral		Semestral	
	Línea Base (LB)	LB valor	0	Fecha de L	2023	Fuente LB	Oficina para la Convivencia
	Año inicio - Año fin	Año inicio	2024	Año Fin	2036
	Metas	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
		1	0	0	0	1
		Año 6	Año 7	Año 8	Año 9	Año 10
		0	0	0	1	0
		Año 11	Año 12	Año 13	Año 14	Año ...
		0	0	1		
		Año ...	Final			
			4			
	Territorialización del indicador	Sí	No		Cuál?	
			x	Nivel:		
	Metodología de medición	El indicador se mide en la presentación y publicación del documento final de la investigación..			
	Fuentes de información	Investigaciones elaboradas y documentos técnicos construidos por la SED en relación con el hostigamiento escolar			
Medición	***Días de rezago***	5 días			
	Serie disponible	N/D			
Datos del responsable del indicador	Nombre funcionario directivo:	Andres Felipe Avendaño Herrera			
	Cargo:	Jefe Oficina para la Convivencia Escolar			
	Entidad:	Secretaría de Educación del Distrito			
	Dependencia:	Oficina para la Convivencia Escolar			
	Correo electrónico:	afavendano@educacionbogota.gov.co			
	Teléfono:	3241000			
Aprobación Oficina de Planeación de la	Nombre funcionario directivo:	Diego Andres Sanchez Ruiz			
	Cargo	Jefe Oficina Asesora de Planeación			
	Entidad	Secretaría de Educación del Distrito			
Observaciones					

	FICHA TÉCNICA INDICADOR DE PRODUCTO 2.1.39	
Información general	***Nombre del indicador***	12. Porcentaje de implementación de la Estrategia de conmemoración, visibilizarían y sensibilización cultural de los
	Relación entre el	El producto aporta mediante su implementación a la meta del resultado asociado 2.1 Aumento de estrategias de
	Indicador del PDD	Implementar en el 100% de **Código Meta** 99
	Pilar, Objetivo o Eje del	1. Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política
	Programa (PDD)	13. Educación para todos y todas: acceso y permanencia con equidad y énfasis en educación rural
	Sector responsable	Educación **Entidad** Secretaría de Educación del Distrito
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Secretaría de Educaci / Entidad / Entidad / Entidad
	Descripción del	Implementadas las fases para la implementación y seguimiento de la estrategia de conmemoración, visibilizarían y
	Descripción del	Las acciones propuestas en la SED para la implementación de la estrategia de conmemoración, visibilización y
	Meta(s) de resultado a la	El producto aporta mediante su implementación a la meta del resultado asociado 2.1 Aumento de estrategias de
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	Educación de calidad **Meta** 4.5. De aquí a 2030, eliminar las disparidades de género en la educación y asegurar el
	Enfoque	Diferencial-étnico-indígena
	Fórmula de cálculo	Sumatoria de fases de implementación desarrolladas de la Estrategia de conmemoración, visibilizarían y sensibilización
	Unidad de medida	Kilómetros; Toneladas; Programas; Personas; Hectáreas; Habitantes; Acuerdos; Documento; Estrategia x; Otro; Cuál?
	Periodicidad de medición	Mensual; Trimestral; Anual x; Bimestral; Semestral
	Línea Base (LB)	LB valor 0% Fecha de L 2023 Fuente LB Dirección de Inclusión e
	Año inicio - Año fin	Año inicio 2024 Año Fin 2036
	Metas	Año 1: 100% · Año 2: 100% · Año 3: 100% · Año 4: 100% · Año 5: 100% · Año 6: 100% · Año 7: 100% · Año 8: 100% · Año 9: 100% · Año 10: 100% · Año 11: 100% · Año 12: 100% · Año 13: 100% · Año 14 · Año … · Año … · Final: 100%
	Territorialización del indicador	Sí · No x · Nivel: · Cuál?
	Metodología de	La SED en el marco del proyecto de inversión respectivo, establecerá el % de cumplimiento de las fases para la
	Fuentes de información	Informe anual de gestión de la SED
	Días de rezago	5 días
Medición	***Serie disponible***	ene-25
Datos del responsable del indicador	Nombre funcionario	Virginia Torres Montoya
	Cargo:	Directora de Inclusión e Integración de poblaciones
	Entidad:	Secretaría de Educación del Distrito
	Dependencia:	Dirección de Inclusión e Integración de poblaciones
	Correo electrónico:	vtorresm1@educacionbogota.gov.co
	Teléfono:	3241000
Aprobación Oficina de Planeación de	Nombre funcionario directiv	Diego Andres Sanchez Ruiz
	Cargo	Jefe Oficina Asesora de Planeación
	Entidad	Secretaría de Educación del Distrito
Observacione		

	FICHA TÉCNICA INDICADOR DE PRODUCTO 2.1.40				
Información general	***Nombre del indicador de***	16. Porcentaje de IED que implementan la estrategia de acompañamiento a las transiciones efectivas y armónica de los			
	Relación entre el indicador de	El producto aporta mediante su implementación a la meta del resultado asociado 2.1 Aumento de estrategias de			
	Indicador del PDD	Reducir la brecha de calidad	***Código Meta***	108	
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD	1. Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política			
	Programa (PDD)	16. Transformación pedagógica y mejoramiento de la gestión educativa. Es con los maestros y maestras.			
	Sector responsable	Educación	***Entidad***	Secretaría de Educación del Distrito	
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Secretaría de Educaci Entidad	Entidad	Entidad	
	Descripción del indicador	Porcentaje de IED que implementan la estrategia de acompañamiento a las transiciones efectivas y armónica de los niños			
	Descripción del producto	En esta administración se construyó el documento Caracterización del tránsito de las niñas y niños indígenas de las CPI a			
	Meta(s) de resultado a la que	El producto aporta mediante su implementación a la meta del resultado asociado 2.1 Aumento de estrategias de			
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	Educación de calidad	**Meta**	4.1. De aquí a 2030, asegurar que todas las niñas y todos los niños terminen la	
	Enfoque	Diferencial-étnico-indígena			
	Fórmula de cálculo	(Sumatoria de instituciones con implementación de la estrategia TEA / Sumatoria de instituciones focalizadas para la			
	Unidad de medida	Kilómetros Hectáreas Documento Otro Toneladas Habitantes Estrategia x Cuál? Programas Acuerdos Personas			
	Periodicidad de medición	Mensual Bimestral Trimestral Semestral Anual x			
	Línea Base (LB)	LB valor 100% Fecha de L 2023 Fuente LB Dirección de Educación			
	Año inicio - Año fin	Año inicio 2.025 Año Fin 2.036			
	Metas	Año 1: 0% Año 2: 100% Año 3: 100% Año 4: 100% Año 5: 100% Año 6: 100% Año 7: 100% Año 8: 100% Año 9: 100% Año 10: 100% Año 11: 100% Año 12: 100% Año 13: 100% Año 14: Año …: Año … Final: 100%			
	Territorialización del indicador	Sí x No Nivel: Localidad Cuál?			
	Metodología de medición	La medición de los avances estará a cargo del equipo de educación inicial de la Dirección de Educación Preescolar y			
	Fuentes de información	Secretaría de Educación del Distrito			
	Días de rezago	15 días			
Medición	***Serie disponible***	2025			
Datos del responsable del indicador	Nombre funcionario directivo:	Liliana Marcela Alvarez Bermudez			
	Cargo:	Directora de Educación Preescolar y Básica			
	Entidad:	Secretaría de Educación del Distrito			
	Dependencia:	Dirección de Educación Preescolar y Básica			
	Correo electrónico:	LALVAREZ@educacionbogota.gov.co			
	Teléfono:	3241000			
Aprobación Oficina de Planeación de la	Nombre funcionario directivo:	Diego Andres Sanchez Ruiz			
	Cargo	Jefe Oficina Asesora de Planeación			
	Entidad	Secretaría de Educación del Distrito			
Observaciones					

FICHA TÉCNICA INDICADOR DE PRODUCTO 2.2.1	Protocolo logístico para el acceso de manera directa y gratuita a los pueblos indígenas a los escenarios que estén administrados o de responsabilidad de la Secretaría Distrital de Ambiente, Jardín Botánico y demás entidades adscritas al sector ambiente, concertado de acuerdo con la normatividad vigente			
Información general	***Nombre del indicador***	Número de protocolos logísticos elaborados		
	Relación entre el indicador de producto y el	El producto aporta mediante su implementación a la meta del resultado asociado 2.2 Aumento de estrategias de reconocimiento de identidad y cosmovisión		
	Indicador del PDD	No	***Código Meta***	ND
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD	N.A.		
	Programa (PDD)	N.A.		
	Sector responsable	Ambiente	***Entidad***	Secretaría Distrital de Ambiente
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Entidad / Entidad / Entidad		
	Descripción del indicador	El indicador mide el número de protocolos logísticos para el acceso de manera directa y gratuita a los pueblos indígenas a los escenarios que estén		
	Descripción del producto	El protocolo corresponde a un documento con indicaciones de carácter administrativo y logístico para el ingreso y utilización de las áreas administradas por la Secretaria Distrital de Ambiente y el Jardín Botánico de Bogota, de acuerdo con el régimen de usos establecidos para estas áreas y la normatividad vigente, concertado con los pueblos indígenas del Distrito Capital. En el protocolo se tendrán en cuenta las características específicas de cada uno de los espacios administrados por la Secretaria Distrital de Ambiente y el Jardín Botanico de Bogota. Además, el ingreso de los pueblos indígenas se realizará en el marco del enfoque diferencial, sin perjuicio de los derechos que le asisten a la comunidad en general. En su realización de manera coordinada con las autoridades indígenas este instrumento se implementará y hará seguimiento durante la vigencia de la política por su propia naturaleza, de tal manera que no se incluiye en las columnas del Plan de Acción.		
	Meta(s) de resultado a la que el producto aporta mediante su implementación.	El producto aporta mediante su implementación a la meta del resultado asociado 2.2 Aumento de estrategias de reconocimiento de identidad y cosmovisión ambiental de las comunidades indígenas, que pervive en el Distrito.		
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	10.Reducciódelasdesigual	**Meta ODS**	10.2 De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas,
Medición	***Enfoque***	poblacional diferencial, Ambiental		
	Fórmula de cálculo	Sumatoria de protocolos logísticos elaborados		
	Unidad de medida	Kilómetros; Hectáreas; Documento X; Otro; Toneladas; Habitantes; Estrategia; Cuál?; Programas; Acuerdos; Personas		
	Periodicidad de medición	Mensual; Bimestral; Trimestral; Semestral; Anual X		
	Línea Base (LB)	LB ND; Fecha de LB ND; Fuente LB ND		
	Año inicio - Año fin	Año inicio 2.024; Año Fin **2024**		
	Metas	Año 1: 1; Año 2; Año 3; Año 4; Año 5 Año 6; Año 7; Año 8; Año 9; Año 10 Año 11; Año 12; Año 13; Año 14; Año … Año …; Final: 1		
	Territorialización del indicador	Sí; No X; Nivel:; Cuál?		
	Metodología de medición	Sumatoria de protocolos logísticos elaborados		
	Fuentes de información	Secretaría Distrital de Ambiente- Oficina de Participación, Educación y Localidades		
	Dias de rezago	30		
	Serie disponible	ND		
Datos del responsable del indicador	Nombre funcionario:	Natala María Ramírez Martínez		
	Cargo:	Subdirectora de Ecosistemas y Ruralidad		
	Entidad:	Secretaria Distrital de Ambiente		
	Dependencia:	Subdirección de Ecosistemas y Ruralidad		
	Correo electrónico:	natalia.ramirez@ambientebogota.gov.co		
	Teléfono:	3778899		
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el	Nombre funcionario	María del Carmen Pérez		
	Cargo	Subdirectora de Políticas y Planes Ambientales		
	Entidad	Secretaría Distrital de Ambiente		
Observaciones				

	FICHA TÉCNICA INDICADOR DE PRODUCTO 2.2.2: Brindar capacitación, asistencia técnica y fortalecimiento procesos en coberturas vegetales según la disponibilidad de insumos propuestos por los pueblos indígena.					
Información general	***Nombre del indicador***	Número de personas pertenecientes a la población indígena capacitadas, asistidas y/o fortalecidas en procesos de coberturas vegetales por el JBB				
	Relación entre el indicador de producto y el resultado esperado	El producto aporta mediante su implementación a la meta del resultado asociado 2.2 Aumento de estrategias de reconocimiento de identidad y cosmovisión ambiental de las comunidades indígenas, que pervive en el Distrito.				
	Indicador del PDD	Sí	186-Número de programas distritales de agricultura	***Código Meta PDD***	172	Implementar un (1) programa distrital de agricultura urbana y periurbana articulado a los mercados campesinos.
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD	1. Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social productiva y política.				
	Programa (PDD)	24 Bogotá región emprendedora e innovadora				
	Sector responsable	Ambiente		***Entidad***	Jardín Botánico José Celestino Mutis JBB	
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Jardín Botánico José Celestino Mutis Entidad	Entidad	Entidad		
	Descripción del indicador	El presente indicador propone reportar el número de personas pertenecientes a la población indígena que participan de las actividades desarrolladas por el Jardín Botánico de Bogotá en torno a capacitaciones, asistencia técnica y fortalecimiento a huertas, así como el acompañamiento en jornadas de plantación y mantenimiento de arbolado y jardinería en la ciudad de Bogotá				
	Descripción del producto	El Jardín Botánico realizará acciones para el manejo de las coberturas vegetales y la promoción de la agricultura urbana a través de actividades que involucran a la ciudadanía en procesos de formación mediante asistencias técnicas y capacitaciones en agricultura urbana, fortalecimiento a huertas, así como la participación en procesos de plantación y mantenimiento de arbolado y jardinería con la comunidad indígena, que permite realizar un enfoque diferencial entre los tipos de población, es así como se busca fortalecer la aplicación del conocimiento en el manejo de las coberturas vegetales que brindan bases a la comunidad. En este sentido, se realiza el acompañamiento, asesoramiento y seguimiento a la aplicación de técnicas agroecológicas, para asegurar la producción, sanidad de los cultivos, insumos y productos, igualmente se realizarán capacitaciones donde se busca aumentar las capacidades y habilidades de los agricultores a través de talleres de formación básicos y especializados y la apropiación social del material vegetal plantado.				
	Meta(s) de resultado a la que el producto aporta mediante su implementación.	El producto aporta mediante su implementación a la meta del resultado asociado 2.2 Aumento de estrategias de reconocimiento de identidad y cosmovisión ambiental de las comunidades indígenas, que pervive en el Distrito.				
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	Ciudadesycomunidadessostenibles	**Meta ODS**	11A- Apoyar los vínculos económicos, sociales y ambientales positivos entre las zonas urbanas, periurbanas y rurales fortaleciendo la planificación del desarrollo nacional y regional		
Medición	***Enfoque***	poblacional - Diferencial, Ambiental				
	Fórmula de cálculo	Sumatoria de personas asistidas y/o capacitadas con participación del pueblo indígena				
	Unidad de medida	Kilómetros Hectáreas Documento Otro	Toneladas Habitantes Estrategia Cuál?	Programas Acuerdos	Personas X	
	Periodicidad de medición	Mensual Bimestral	Trimestral Semestral X	Anual		
	Línea Base (LB)	LB NA	Fecha de LB NA	Fuente LB NA		
	Año inicio - Año fin	Año inicio 2.024	Año Fin 2.035			
	Metas	Año 1: 15	Año 2: 15	Año 3: 15	Año 4: 15	Año 5: 15
		Año 6: 18	Año 7: 18	Año 8: 18	Año 9: 18	Año 10: 18
		Año 11: 20	Año 12: 20	Año 13:	Año 14:	Año …:
		Año …:	Final: 205			
	Territorialización del indicador	Sí: X	No:	Nivel:	Cuál?	
	Metodología de medición	Se realizará la medición a partir de la consulta de los listados de asistencia de actividades en territorio en donde se alimenta información frente a datos poblacionales y etnias indígenas, en las actividades realizadas por el Jardín Botánico de Bogotá en temas de capacitación y asistencia técnica en agricultura urbana, fortalecimiento a huertas y actividades de plantación y/o mantenimiento de árboles y jardines en la ciudad de Bogotá.				
	Fuentes de información	Listados de asistencia de reunión externa frente a la actividad de asistencia técnica en agricultura urbana Listados de asistencia en reunión externa frente a la actividad de capacitación en agricultura urbana Listados de asistencia de reunión externa en actividades de fortalecimiento a huertas Listado de asistencias de reunión externa frente a actividades de vinculación a personas en procesos de participación para el manejo de las coberturas vegetales				
	Días de rezago	0				
	Serie disponible	2023				
Datos del responsable del indicador	Nombre funcionario:	Germán Darío Álvarez Lucero				
	Cargo:	Subdirector Técnico Operativo				
	Entidad:	Jardín Botánico de Bogotá				
	Dependencia:	Subdirector Técnico Operativo				
	Correo electrónico:	planeacion@jbb.gov.co, correspondenciasto@jbb.gov.co; agriculturaurbana@jbb.gov.co				
	Teléfono:	4377060 ext. 1008				
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el dato	Nombre funcionario	José Alberto Amaya González				
	Cargo	Jefe Oficina Asesora de Planeación				
	Entidad	Jardín Botánico de Bogotá				
Observaciones		La meta se vera afectada dependiendo de las solicitudes y demanda de las personas interesadas del Pueblo Indígena El presupuesto presentado es una estimación y se ajustará de acuerdo a la demanda de servicios.				

FICHA TÉCNICA INDICADOR DE PRODUCTO 2.2.3		Acciones pedagógicas dirigidas a actores públicos y privados sobre formas propias de cuidado de la tierra, conservación de recursos naturales,
Información general	***Nombre del indicador***	Porcentaje de acciones pedagógicas dirigidas a actores públicos y privados sobre formas propias de cuidado de la tierra, conservación de recursos naturales, revitalización de los usos, costumbres, prácticas de cuidado y de equilibrio del territorio a nivel espiritual de los pueblos indígenas de Bogotá.
	Relación entre el indicador de producto y el resultado esperado	El producto aporta mediante su implementación a la meta del resultado asociado 2.2 Aumento de estrategias de reconocimiento de identidad y cosmovisión
	Indicador del PDD	NO / ***Código Meta*** / ND
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD	NA
	Programa (PDD)	NA
	Sector responsable	Ambiente / ***Entidad*** / Secretaría Distrital de Ambiente
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Entidad / Entidad / Entidad
	Descripción del indicador	El indicador mide el porcentaje de acciones pedagógicas dirigidas a actores públicos y privados sobre formas propias de cuidado de la tierra, conservación de recursos naturales, revitalización de los usos, costumbres, prácticas de cuidado y de equilibrio del territorio a nivel espiritual de los pueblos indígenas de Bogotá.
	Descripción del producto	Se ejecutaran acciones pedagógicas sobre formas propias de cuidado de la tierra, conservación de recursos naturales, revitalización de los usos, costumbres, prácticas de cuidado y de equilibrio del territorio a nivel espiritual de los pueblos indígenas de Bogotá, en consonancia con la estrategia de etnoeducación de la Política Pública Distrital de Educación Ambiental, la cual contiene las siguientes actividades, que se desarrollarán de manera opcional según la concertación realizada anualmente con la instancia representativa: - Ejecución de procesos de formación - Actividades de etnoeducación orientadas al reconocimiento de los pueblos indígenas del espacio autónomo de Bogotá - Caminatas ecológicas - Recorridos interpretativos por las aulas ambientales - Actividades de educación ambiental en territorio - Actividades de participación
	Meta(s) de resultado a la que el producto aporta mediante su implementación	El producto aporta mediante su implementación a la meta del resultado asociado 2.2 Aumento de estrategias de reconocimiento de identidad y cosmovisión
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	10. Reducción de las / **Meta ODS** / 10.2 De aquí al 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas,
Medición	***Enfoque***	poblacional - diferencial, ambiental
	Fórmula de cálculo	Acciones pedagógicas realizadas/ Acciones pedagógica programadas*100
	Unidad de medida	Kilómetros; Hectáreas; Documento; Otro X; Toneladas; Habitantes; Estrategia; Programas; Acuerdos; Personas; Cuál? Porcentaje
	Periodicidad de medición	Mensual; Bimestral; Trimestral; Semestral X; Anual
	Línea Base (LB)	LB NA; Fecha de LB; Fuente LB
	Año inicio - Año fin	Año inicio 2.024; Año Fin 2035
	Metas	Año 1: 100%; Año 2: 100%; Año 3: 100%; Año 4: 100%; Año 5: 100%; Año 6: 100%; Año 7: 100%; Año 8: 100%; Año 9: 100%; Año 10: 100%; Año 11: 100%; Año 12: 100%; Final: 100%
	Territorialización del indicador	Sí: X; No; Nivel: Localidad; Cuál?
	Metodología de medición	(Número de acciones pedagógicas realizadas/ Número de acciones pedagógicas programadas) *100
	Fuentes de información	Secretaría Distrital de Ambiente- Oficina de Participación, Educación y Localidades
	Días de rezago	10
	Serie disponible	ND
Datos del responsable del indicador	Nombre funcionario:	Alix Montes Arroyo
	Cargo:	Jefe de la Oficina de Participación, Educación y Localidades
	Entidad:	Secretaría Distrital de Ambiente
	Dependencia:	Oficina de Participación, Educación y Localidades
	Correo electrónico:	alix.montes@ambientebogota.gov.co
	Teléfono:	6013778881
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el	Nombre funcionario	María del Carmen Pérez
	Cargo	Subdirectora de Políticas y Planes Ambientales
	Entidad	Secretaría Distrital de Ambiente
Observaciones		

	FICHA TÉCNICA INDICADOR DE PRODUCTO 2.2.4	**Estrategia integral para la gestión de riesgos y cambio climático, en concertación con el espacio autónomo Indígena, de acuerdo con la normatividad vigente.**							
Información general	***Nombre del indicador***	Porcentaje de avance de la estrategia integral para la gestión de riesgos y cambio climático, en concertación con el espacio autónomo Indígena, de acuerdo con la normatividad vigente.							
	Relación entre el indicador de producto y el resultado esperado	El producto aporta mediante su implementación a la meta del resultado asociado 2.2 Aumento de estrategias de reconocimiento de identidad y cosmovisión ambiental de las comunidades indígenas, que pervive en el Distrito.							
	Indicador del PDD	NO		***Código Meta***	ND				
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD	NA							
	Programa (PDD)	NA							
	Sector responsable	Ambiente				***Entidad***	Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER		
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Entidad		Entidad		Entidad			
	Descripción del indicador	Actividades implementadas en el marco de Estrategia integral para la gestión de riesgos y cambio climático, en concertación con el espacio autónomo Indígena, de acuerdo con la normatividad vigente dentro de las cuales pueden estar: Actividades de Educación en gestión de riesgos y cambio climático con enfoque diferencial indígena, en concertación y con participación del espacio autónomo Indígena, Ejercicios preparativos con enfoque diferencial indígena para la atención de emergencias, en concertación y con participación del espacio autónomo Indígena y Planes Comunitarios para la gestión de riesgos y cambio climático, en concertación y con participación del espacio autónomo Indígena.							
	Descripción del producto	Estrategia integral para la gestión de riesgos y cambio climático, en concertación con el espacio autónomo Indígena, de acuerdo con la normatividad vigente.							
	Meta(s) de resultado a la que el producto aporta mediante su implementación.	El producto aporta mediante su implementación a la meta del resultado asociado 2.2 Aumento de estrategias de reconocimiento de identidad y cosmovisión ambiental de las comunidades indígenas, que pervive en el Distrito.							
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	Ciudadesycomunidadessostenibles	**Meta ODS**	11.b De aquí a 2020, aumentar considerablemente el número de ciudades y asentamientos humanos que adoptan e implementan políticas y planes integrados para promover la inclusión, el uso eficiente de los recursos, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él y la resiliencia ante los desastres, y desarrollar y poner en práctica, en consonancia con el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030, la gestión integral de los riesgos de desastre a todos los niveles					
Medición	***Enfoque***	poblacional-Diferencial							
	Fórmula de cálculo	(Avance de la estrategia integral para la gestión de riesgos y cambio climático, en concertación con el espacio autónomo Indígena desarrollado / Avance Programado) * 100							
	Unidad de medida	Kilómetros		Toneladas		Programas		Personas	
		Hectáreas		Habitantes		Acuerdos			
		Documento		Estrategia					
		Otro	X	Cuál?	%				
	Periodicidad de medición	Mensual		Trimestral		Anual	X		
		Bimestral		Semestral					
	Línea Base (LB)	LB	3	Fecha de LB	2013	Fuente LB	IDIGER		
	Año inicio - Año fin	Año inicio	2024	Año Fin	2035				
	Metas	2024	2025	2026	2027	2028			
		100%	100%	100%	100%	100%			
		2029	2030	2031	2032	2033			
		100%	100%	100%	100%	100%			
		2034	2035	Año 13	Año 14	Año …			
		100%	100%						
		Año …	Final						
			100%						
	Territorialización del indicador	Sí	No	Nivel:	Localidad	Cuál?	Se define cada año		
		X							
	Metodología de medición	1. Registro fotográfico, listado de asistencia de las actividades de educación en gestión de riesgos y cambio climático con enfoque diferencial indígena, en concertación y con participación del espacio autónomo Indígena 2. Guiones, registro fotográfico, listado de asistencia de los ejercicios preparativos con enfoque diferencial indígena para la atención de emergencias, en concertación y con participación del espacio autónomo Indígena: 3. Documento, registro fotográfico, listado de asistencia de los planes Comunitarios para la gestión de riesgos y cambio climático, en concertación y con participación del espacio autónomo Indígena.							
	Fuentes de información	IDIGER							
	Días de rezago	30							
	Serie disponible	N/A							
Datos del responsable del indicador	Nombre funcionario:	DARWIN JAVIER ORTIZ GONZALEZ				JORGE ANDRES FIERRO SANCHEZ			
	Cargo:	Subdirector Técnico para la Reducción del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático				Subdirector Técnico para el Manejo de Emergencias			
	Entidad:	Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER				Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER			
	Dependencia:	Subdirección para la Reducción del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático				Subdirección para el Manejo de Emergencias y Desastres			
	Correo electrónico:	dortiz@idiger.gov.co				jfierro@idiger.gov.co			
	Teléfono:	601 4292800				601 4292800			
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el dato	Nombre funcionario	NELSON JAIRO RINCÓN MARTÍNEZ							
	Cargo	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN							
	Entidad	IDIGER							
Observaciones									

	FICHA TÉCNICA INDICADOR DE PRODUCTO 2.3.1								
Información general	***Nombre del indicador***	Número de documentos diagnóstico elaborados o actualizados							
	Relación entre el indicador de producto y el resultado esperado	El producto aporta mediante su implementación a la meta del resultado asociado 2.3. Aumento de estrategias de reconocimiento de identidad y cosmovisión territorial de las comunidades indígenas, que pervive en el Distrito.							
	Indicador del PDD	No		***Código Meta***	No				
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD								
	Programa (PDD)								
	Sector responsable	Hábitat			***Entidad***	Secretaría Distrital de Hábitat			
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Entidad		Entidad		Entidad			
	Descripción del indicador	El indicador contabiliza el número de documentos diagnóstico elaborados o actualizados							
	Descripción del producto	El documento de diagnóstico se elaborará entre la administración distrital y las comunidades indígenas y busca analizar los siguientes aspectos que impactan sobre las condiciones habitacionales de la población para determinas posibles alternativas de soluciones habitacionales: Barreras de Acceso a Vivienda Acceso y tenencia de la Vivienda Condiciones socioeconómicas Déficit habitacionales Necesidades habitacionales de las poblaciones (Sociocultural) Análisis de alternativas soluciones habitacionales de acuerdo a la oferta institucional Análisis normativo y jurídicos Análisis presupuestal							
	Meta(s) de resultado a la que el producto aporta mediante su implementación.	2.3. Aumento de estrategias de reconocimiento de identidad y cosmovisión territorial de las comunidades indígenas, que pervive en el Distrito.							
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	Ciudadesycomunidadessostenibles	**Meta ODS**	11.3 De aquí a 2030, aumentar la urbanización inclusiva y sostenible y la capacidad para la planificación y la gestión participativas, integradas y sostenibles de los asentamientos humanos en todos los países					
Medición	***Enfoque***	poblacional - diferencial							
	Fórmula de cálculo	Sumatoria de número de documentos diagnóstico elaborados o actualizados							
	Unidad de medida	Kilómetros Hectáreas Documento: X Otro	Toneladas Habitantes Estrategia Cuál?	Programas Acuerdos	Personas				
	Periodicidad de medición	Mensual Bimestral	Trimestral Semestral	Anual: X					
	Línea Base (LB)	LB: 0	Fecha de LB: 2023	Fuente LB: Subdirección de Información Sectorial					
	Año inicio - Año fin	Año inicio: 2.024	Año Fin: **2036**						
	Metas	Año 1: 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5: 1			
		Año 6	Año 7	Año 8	Año 9: 1	Año 10			
		Año 11	Año 12	Año 13: 1	Final: 4				
	Territorialización del indicador	Sí	No: X	Nivel:	Cuál?				
	Metodología de medición	Se contabiliza el documento una vez ha sido revisado y avalado por los directivos involucrados en el desarrollo del mismo.							
	Fuentes de información	Subdirección de Información Sectorial							
	Dias de rezago	30							
	Serie disponible	No							
Datos del responsable del indicador	Nombre funcionario:	María Paula Salcedo							
	Cargo:	Subdirector de Información Sectorial							
	Entidad:	Secretaría Distrital del Hábitat							
	Dependencia:	Subdirección de Información Sectorial							
	Correo electrónico:	María.salcedo@habitatbogota.gov.co							
	Teléfono:	3581600							
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el dato	Nombre funcionario	María Aidee Sánchez Corredor							
	Cargo	Subdirectora de Programas y Proyectos							
	Entidad	Secretaría Distrital del Hábitat							
Observaciones									

	FICHA TÉCNICA INDICADOR DE PRODUCTO 2.3.2					
Información general	***Nombre del indicador***	Porcentaje de implementación de la ruta de atención diferencial para el acceso de las comunidades indígenas a soluciones habitacionales conforme a los resultados del diagnóstico.				
	Relación entre el indicador de producto y el resultado esperado	El producto aporta mediante su implementación a la meta del resultado asociado 2.3. Aumento de estrategias de reconocimiento de identidad y cosmovisión territorial de las comunidades indígenas, que pervive en el Distrito.				
	Indicador del PDD	No		***Código Meta***	No	
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD					
	Programa (PDD)					
	Sector responsable	Hábitat		***Entidad***	Secretaría Distrital de Hábitat	
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Entidad	Entidad	Entidad		
	Descripción del indicador	Se medirá el porcentaje de implementación de la ruta de atención diferencial para el acceso de las comunidades indígenas a soluciones habitacionales conforme a los resultados del diagnóstico.				
	Descripción del producto	La ruta diferencial se verá reflejada en un documento que será elaborado en articulación con los grupos indígenas. Este documento debe describir los elementos que constituyen la ruta una vez se han abordado los análisis realizados en el documento de diagnóstico, así como el procedimiento correspondiente para poder acceder a la ruta. La ruta estará sujeta a la oferta de vivienda desarrollada por el sector inmobiliario. Se propone realizar una actualización de la ruta una vez entre en implementación y se pueda valorar los resultados de la misma.				
	Meta(s) de resultado a la que el producto aporta mediante su implementación.	El producto aporta mediante su implementación a la meta del resultado asociado 2.3. Aumento de estrategias de reconocimiento de identidad y cosmovisión territorial de las comunidades indígenas, que pervive en el Distrito.				
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	Ciudadesycomunidadessostenibles	**Meta ODS**	11.3 De aquí a 2030, aumentar la urbanización inclusiva y sostenible y la capacidad para la planificación y la gestión participativas, integradas y sostenibles de los asentamientos humanos en todos los países		
Medición	***Enfoque***	poblacional - diferencial				
	Fórmula de cálculo	Sumatoria de número de documentos diagnóstico elaborados o actualizados				
	Unidad de medida	Kilómetros		Toneladas		Programas		Personas	
		Hectáreas		Habitantes		Acuerdos			
		Documento		Estrategia	X				
		Otro		Cuál?					
	Periodicidad de medición	Mensual		Trimestral		Anual	X		
		Bimestral		Semestral					
	Línea Base (LB)	LB	0	Fecha de LB	2023	Fuente LB			
	Año inicio - Año fin	Año inicio	2.025	Año Fin	**2033**				
	Metas	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
			100%	100%	100%	100%
		Año 6	Año 7	Año 8	Año 9	Año 10
		100%	100%	100%	100%	100%
		Año 11	Año 12	Año 13	Final	
		100%	100%		100%	
	Territorialización del indicador	Sí	No	Nivel:		Cuál?	
			X				
	Metodología de medición	Un informe que de cuenta de las acciones consideradas en el marco de la ruta de atención diferencial para el acceso de las comunidades indígenas a soluciones habitacionales conforme a los resultados del diagnóstico, en el cuál se registre los resultados de las acciones y se calcule el porcentaje de avance de la estrategia.				
	Fuentes de información	Subsecretario de Coordinación Operativa / Subsecretario de Gestión Financiera				
	Dias de rezago	30				
	Serie disponible	No				
Datos del responsable del indicador	Nombre funcionario:	Juan Arbeláez / Nelson Yovany Jiménez				
	Cargo:	Subsecretario de Coordinación Operativa / Subsecretario de Gestión Financiera				
	Entidad:	Secretaría Distrital del Hábitat				
	Dependencia:	Subsecretaría de Coordinación Operativa / Subsecretaría de Gestión Financiera				
	Correo electrónico:	juan.arbelaez@habitatbogota.gov.co / nelson.jimenez@habitatbogota.gov.co				
	Teléfono:	3581600				
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el dato	Nombre funcionario	María Aidee Sánchez Corredor				
	Cargo	Subdirectora de Programas y Proyectos				
	Entidad	Secretaría Distrital del Hábitat				
Observaciones		Considerando que este producto está asociado al diagnostico a realizar en el marco de un producto asociado de la política pública, no es posible estimar el costo para el mismo.				

	FICHA TÉCNICA INDICADOR DE PRODUCTO	**3.1.1 Diseñar e implementar una estrategia orientada a promover procesos de apropiación, sensibilización, protección y cuidado del componente**
Información general	***Nombre del indicador***	Porcentaje de avance de la estrategia orientada a promover procesos de apropiación, sensibilización, protección y cuidado del componente ambiental de los sitios sagrados que hagan parte de la EEP con un enfoque territorial y participativo, concertado con el Pueblo Muisca de Suba y Bosa.
	Relación entre el indicador de producto y el resultado esperado	El producto aporta mediante su implementación a la meta del resultado asociado 3.1 Implementar acciones para la recuperación y fortalecimiento de la soberanía territorial e implementación del sistema de sitios sagrados del pueblo Muisca de Bogotá.
	Indicador del PDD	***Código Meta***
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD	NA
	Programa (PDD)	NA
	Sector responsable	Ambiente — ***Entidad***: Secretaría Distrital de Ambiente
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Entidad / Entidad / Entidad
	Descripción del indicador	El indicador mide el porcentaje de avance de la estrategia orientada a promover procesos de apropiación, sensibilización, protección y cuidado del componente ambiental de los sitios sagrados que hagan parte de la EEP con un enfoque territorial y participativo, concertado con el Pueblo Muisca de Suba y Bosa.
	Descripción del producto	Se diseñará y ejecutará una estrategia orientada a promover procesos de apropiación, sensibilización, protección y cuidado del componente ambiental de los sitios sagrados que hagan parte de la EEP con un enfoque territorial y participativo, concertado con el Pueblo Muisca de Suba y Bosa, en consonancia con la estrategia de etnoeducación de la Política Pública Distrital de Educación Ambiental, la cual contiene las siguientes actividades, que se desarrollarán de manera opcional según la concertación realizada anualmente con la instancia representativa: - Ejecución de procesos de formación - Actividades de etnoeducación orientadas al reconocimiento del pueblo negro-afrocolombiano - Caminatas ecológicas - Recorridos interpretativos por las aulas ambientales - Actividades de educación ambiental en territorio - Actividades de participación
	Meta(s) de resultado a la que el producto aporta mediante su implementación.	El producto aporta mediante su implementación a la meta del resultado asociado 3.1 Implementar acciones para la recuperación y fortalecimiento de la soberanía territorial e implementación del sistema de sitios sagrados del pueblo Muisca de Bogotá. El indicador mide el porcentaje de avance de la estrategia orientada a promover procesos de apropiación, sensibilización, protección y cuidado del componente ambiental de los sitios sagrados que hagan parte de la EEP con un enfoque territorial y participativo, concertado con el Pueblo Muisca de Suba y Bosa.
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	10. Reducción de las desigualdades — **Meta ODS**: 10.2 De aquí al 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición
Medición	***Enfoque***	poblacional-diferencial, Ambiental
	Fórmula de cálculo	(Número de actividades de la estrategia ejecutadas/Número de actividades de la estrategia programadas) *100
	Unidad de medida	Kilómetros; Hectáreas; Documento; Otro X; Toneladas; Habitantes; Estrategia; Programas; Acuerdos; Personas; Cuál? Porcentaje
	Periodicidad de medición	Mensual; Bimestral; Trimestral; Semestral X; Anual
	Línea Base (LB)	LB NA; Fecha de LB; Fuente LB
	Año inicio - Año fin	Año inicio 2.024; Año Fin 2.035
	Metas	Año 1: 100%; Año 2: 100%; Año 3: 100%; Año 4: 100%; Año 5: 100%; Año 6: 100%; Año 7: 100%; Año 8: 100%; Año 9: 100%; Año 10: 100%; Año 11: 100%; Año 12: 100%; Final: 100%
	Territorialización del indicador	Sí X; No; Nivel: Localidad; Cuál?
	Metodología de medición	(Número de actividades de la estrategia ejecutadas/Número de actividades de la estrategia programadas) *100
	Fuentes de información	Secretaría Distrital de Ambiente- Oficina de Participación, Educación y Localidades
	Días de rezago	10
	Serie disponible	ND
Datos del responsable del indicador	Nombre funcionario:	Alix Montes Arroyo
	Cargo:	Jefe de la Oficina de Participación, Educación y Localidades
	Entidad:	Secretaría Distrital de Ambiente
	Dependencia:	Oficina de Participación, Educación y Localidades
	Correo electrónico:	alix.montes@ambientebogota.gov.co
	Teléfono:	6013778881
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el	Nombre funcionario	María del Carmen Pérez
	Cargo	Subdirectora de Políticas y Planes Ambientales
	Entidad	Secretaría Distrital de Ambiente
Observaciones		Las actividades descritas en la Descripción del producto, se llevarán a cabo de manera coordinada y concertada con las autoridades del pueblo Muisca de Bosa y Suba, mediante la formulación de un plan de acción o ruta metodología que establezca la periodicidad y los requerimientos (de recursos logísticos y humanos) avalados por los gobiernos Muisca de Bosa y Suba, para la ejecución de sus acciones.

FICHA TÉCNICA INDICADOR DE PRODUCTO 3.1.2		Construir e implementar estrategias de formación y educación ambiental desde los conocimientos ancestrales, ordenamiento del territorio, prácticas culturales propias, protección y cuidado de los sitios sagrados del Pueblo Muisca de Bosa y Suba, en concertación con sus autoridades				
	Nombre del indicador	Numero de estrategias de formación y educación ambiental desde los conocimientos ancestrales, ordenamiento del territorio, prácticas				
	Relación entre el	El producto aporta mediante su implementación a la meta del resultado asociado 3.1 Implementar acciones para la recuperación y				
	Indicador del PDD	No		***Código Meta***	ND	
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD	NA				
	Programa (PDD)	NA				
	Sector responsable	Ambiente		***Entidad***	Secretaría Distrital de Ambiente	
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Entidad	Entidad		Entidad	
	Descripción del indicador	El indicador mide el número de estrategias de formación y educación ambiental desde los conocimientos ancestrales, ordenamiento del territorio, prácticas culturales propias, protección y cuidado de los sitios sagrados del Pueblo Muisca de Bosa y Suba construidas e implementadas				
	Descripción del producto	Se construirán e implementaran 2 estrategias de formación y educación ambiental desde los conocimientos ancestrales, ordenamiento del territorio, prácticas culturales propias, protección y cuidado de los sitios sagrados del Pueblo Muisca de Bosa y Suba, en concertación con sus autoridades, en consonancia con la estrategia de etnoeducación de la Política de Educación Ambiental, la cual contiene las siguientes actividades, que se desarrollarán de manera opcional según la concertación realizada anualmente con la instancia representativa: - Ejecución de procesos de formación - Actividades de etnoeducación orientadas al reconocimiento del pueblo Muisca Bosa y Suba Entre otros temas como contenido de la estrategia de formación y educación, se tendrán en cuenta los relacionados con el cambio climático, la biodiversidad, el agua, el manejo de los suelos y otros que se acuerden.				
	Meta(s) de resultado a la que el producto aporta mediante su implementación.	El producto aporta mediante su implementación a la meta del resultado asociado 3.1 Implementar acciones para la recuperación y fortalecimiento de la soberanía territorial e implementación del sistema de sitios sagrados del pueblo Muisca de Bogotá.				
Información general	***Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS***	Reducciónde lasdesigualdades	**Meta ODS**	10.2 De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición		
	Enfoque	Diferencial-poblacional, ambiental				
	Fórmula de cálculo	Sumatoria de estrategias de formación y educación ambiental desde los conocimientos ancestrales, ordenamiento del territorio, prácticas culturales propias, protección y cuidado de los sitios sagrados del Pueblo Muisca de Bosa y Suba construidas e implementadas				
	Unidad de medida	Kilómetros Hectáreas Documento Otro	Toneladas Habitantes Estrategia Cuál?	Programas Acuerdos x	Personas	
	Periodicidad de medición	Mensual Bimestral	Trimestral Semestral x	Anual		
	Línea Base (LB)	LB ND	Fecha de l ND	Fuente LB ND		
	Año inicio - Año fin	Año inicio 2.024	Año Fin 2.035			
	Metas	Año 1: 2 Año 2: 2 Año 3: 2 Año 4: 2 Año 5: 2 Año 6: 2 Año 7: 2 Año 8: 2 Año 9: 2 Año 10: 2 Año 11: 2 Año 12: 2 **Final**: 24				
	Territorialización del indicador	Sí: x No	Nivel: Localidad	Cuál?	Según sean concertadas las	
	Metodología de medición	Sumatoria de estrategias de formación y educación ambiental desde los conocimientos ancestrales, ordenamiento del territorio, prácticas culturales propias, protección y cuidado de los sitios sagrados del Pueblo Muisca de Bosa y Suba construidas e implementadas				
	Fuentes de información	Secretaría Distrital de Ambiente - Oficina de Participación, Educación y Localidades				
	Días de rezago	30				
Medición	***Serie disponible***	ND				
	Nombre funcionario:	Alix Montes Arroyo				
	Cargo:	Jefe de la Oficina de Participación, Educación y Localidades				
	Entidad:	Secretaría Distrital de Ambiente				
Datos del responsable del indicador	Dependencia:	Oficina de Participación, Educación y Localidades				
	Correo electrónico:	alix.montes@ambientebogota.gov.co				
	Teléfono:	6013778881				
Aprobación Oficina de Planeación de la	Nombre funcionario	María del Carmen Pérez				
	Cargo	Subdirectora de Políticas y Planes Ambientales				
	Entidad	Secretaría Distrital de Ambiente				
Observaciones		El alcance de este producto con relación a la meta del Objetivo de Desarrollo Sostenible, se limita a promover la inclusión social del pueblo Muisca de Bosa y Suba. La territorialización de este producto se reportará de acuerdo a la demanda que se presente por localidad y los procesos de formación y actividades. Las anteriores actividades serán desarrolladas articulando con la visión ancestral y propia del Pueblo Muisca y la estrategia de etnoeducación ambiental de la política distrital de educación ambiental, garantizando un enfoque diferencial indígena, que deberá armonizarse con los componentes de educación propia y territorialidad del Pueblo Muisca frente a sus sitios sagrados y la normatividad vigente en materia de funcionamiento y administración de las áreas de la Estructura Ecológica Principal a cargo de la Secretaría Distrital de Ambiente.				

	FICHA TÉCNICA INDICADOR DE PRODUCTO 3.1.3					
Información general	***Nombre del indicador***	Actualizaciones del Sistema de Sitios Sagrados del Pueblo Muisca				
	Relación entre el indicador de producto y el resultado asociado	El producto se relaciona con el objetivo "3. Garantizar medidas para el fortalecimiento del arraigo, la recuperación de soberanía territorial y respeto de los sitios				
	Indicador del PDD	435	Modelo colaborativo para la	***Código Meta***	408	Definir e implementar estrategias de participación ciudadana en la
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD	Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política				
	Programa (PDD)	Gobierno abierto				
	Sector responsable	Planeación			***Entidad***	Secretaría Distrital de Planeación
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	ecretaría Distrital de Planeacio Entidad		IDPC Entidad		Secretaría de Cultura Entidad
	Descripción del indicador	Mide el número de actualizaciones del sistema de sitios sagrados.				
	Descripción del producto	Durante la vigencia de la política pública, se generaran espacios mensuales con las autoridades Muiscas de Bosa y Suba, con el fin de definir medios y				
	Meta(s) de resultado a la que el producto aporta mediante su implementación.	El producto aporta mediante su implementación a la meta del resultado asociado 3.1 Implementar acciones para la recuperación y fortalecimiento de la soberanía territorial e implementación del sistema de sitios sagrados del pueblo Muisca de Bogotá.				
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	Reducciónde las desigualdad	**Meta ODS**	10.2 De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas,		
Medición	***Enfoque***	Derechos Humanos, Étnico, poblacional -Diferencial , Territorial				
	Fórmula de cálculo	Número de actualizaciones del Sistema de Sitios Sagrados del Pueblo Muisca				
	Unidad de medida	Kilómetros: ; Hectáreas: ; Documento: ; Otro: x ; Toneladas: ; Habitantes: ; Estrategia: ; Programas: ; Acuerdos: ; Personas: ; Cuál? Actualizaciones del sistema de sitios sagrados				
	Periodicidad de medición	Mensual: ; Bimestral: ; Trimestral: ; Semestral: ; Anual: x				
	Línea Base (LB)	LB: ND ; Fecha de LB: 2024 ; Fuente LB: Sistema de Participación Territorial /				
	Año inicio - Año fin	Año inicio: 2.024 ; Año Fin: **2036**				
	Metas	Año 1: 1 ; Año 2: 1 ; Año 3: 1 ; Año 4: 1 ; Año 5: 1 Año 6: 1 ; Año 7: 1 ; Año 8: 1 ; Año 9: 1 ; Año 10: 1 Año 11: 1 ; Año 12: 1 ; Año 13: 1 ; Año 14: ; Año …: Año …: ; Final: 13				
	Territorialización del indicador	Sí: ; No: X ; Nivel: Otro ; Cuál? DISTRITO				
	Metodología de medición	SUMA				
	Fuentes de información	Sistema de Participación Territorial / Autoridades Muiscas / OPDC-SDP				
	Días de rezago	30				
	Serie disponible	N/A				
Datos del responsable del indicador	Nombre funcionario:	Juan Carlos Prieto García				
	Cargo:	Jefe Oficina de Participación y Diálogo de Ciudad				
	Entidad:	Secretaría Distrital de Planeación				
	Dependencia:	Oficina de Participación y Diálogo de Ciudad				
	Correo electrónico:	jprieto@sdp.gov.co				
	Teléfono:					
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el	Nombre funcionario	Mónica Maloof Arias				
	Cargo	Directora de Planeación Institucional				
	Entidad	Secretaría Distrital de Planeación				
Observaciones						

FICHA TÉCNICA INDICADOR DE PRODUCTO 3.1.4

	Nombre del indicador	Número de mecanismos de fomento implementados
	Relación entre el indicador de producto y el resultado esperado	El producto aporta mediante su implementación a la meta del resultado asociado 3.1 Implementar acciones para la recuperación y fortalecimiento de la soberanía territorial e implementación del sistema de sitios sagrados del pueblo Muisca de Bogotá.
	Indicador del PDD	Sí — ***Código Meta***
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD	01 Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política
	Programa (PDD)	21 Creación y vida cotidiana: Apropiación ciudadana del arte, la cultura y el patrimonio, para la democracia cultural
	Sector responsable	CulturaRecreaciónyDeporte — ***Entidad*** Instituto Distrital del Patrimonio Cultural IDPC
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	IDPC (Entidad) — Entidad — Entidad
	Descripción del indicador	
	Descripción del producto	
	Meta(s) de resultado a la que el producto aporta mediante su implementación.	El producto aporta mediante su implementación a la meta del resultado asociado 3.1 Implementar acciones para la recuperación y fortalecimiento de la soberanía territorial e implementación del sistema de sitios sagrados del pueblo Muisca de Bogotá.
ormación gene	***Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS***	**Meta ODS**
	Enfoque	poblacional - étnico
	Fórmula de cálculo	Sumatoria de mecanismos de fomento implementados(∑ estímulo 1+ estímulo 2+ estímulo 3 + estímulo n...)
	Unidad de medida	Kilómetros; Hectáreas; Documento; Otro x — Toneladas; Habitantes; Estrategia; Cuál? Acciones — Programas; Acuerdos — Personas
	Periodicidad de medición	Mensual; Bimestral — Trimestral X; Semestral — Anual
	Línea Base (LB)	LB ND — Fecha de LB ND — Fuente LB ND
	Año inicio - Año fin	Año inicio 2.024 — Año Fin **2036**
	Metas	Año 1: 1 2024 — Año 2: 1 2025 — Año 3: 1 2026 — Año 4: 1 2027 — Año 5: 1 2028 Año 6: 1 2029 — Año 7: 1 2030 — Año 8: 1 2031 — Año 9: 1 2032 — Año 10: 1 2033 Año 11: 1 2034 — Año 12: 1 2035 — Año 13: 1 2036 — Año 14 — Año … Año … — Final
	Territorialización del indicad	Sí: x — No — Nivel: Localidad — Cuál? BOSA; SUBA
	Metodología de medición	¿cómo se mide? y ¿cómo se recolecta la información?
	Fuentes de información	Plataforma SICON de la Secretaría de Cultura
	Dias de rezago	
Medición	***Serie disponible***	
	Nombre funcionario:	Camila Medina Arbeláez
	Cargo:	Subdirectora de Divulgación y Apropiación del Patrimonio
	Entidad:	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC
	Dependencia:	Subdirección de Divulgación y Apropiación del Patrimonio
	Correo electrónico:	camila.medina@idpc.gov.co
esponsable de	Teléfono:	335-0800
	Nombre funcionario	Luz Patricia Quintanilla Parra
	Cargo	Jefe Oficina Asesora de Planeación
n de la entidad	*Entidad*	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC
Observaciones		

	FICHA TÉCNICA INDICADOR DE PRODUCTO 3.1.5	
Información general	***Nombre del indicador***	Unidades productivas vinculadas al Sistema de Abastecimiento y Distribución de Alimentos - SADA del Pueblo Muisca de Suba y Bosa (productores campesinos,
	Relación entre el indicador de producto y el resultado asociado	El producto aporta mediante su implementación a la meta del resultado asociado 3.1 Implementar acciones para la recuperación y fortalecimiento
	Indicador del PDD	No — ***Código Meta***
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD	
	Programa (PDD)	
	Sector responsable	DesarrolloEconómicoIndustria — ***Entidad*** Secretaría Distrital de Desarrollo Económico
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Secretaría Distrital de Desarrollo Económico (Entidad) — (Entidad) — (Entidad)
	Descripción del indicador	El indicador comprende el número de unidades fortalecidas
	Descripción del producto	Corresponde a servicios para el fortalecimiento en capacidades productivas, comerciales y/o vinculados en mercados campesinos para el mejoramiento de las
	Meta(s) de resultado a la que el producto aporta mediante su implementación	El producto aporta mediante su implementación a la meta del resultado asociado 3.1 Implementar acciones para la recuperación y fortalecimiento de la
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	Trabajodecenteycrecimiento — **Meta ODS** — 8.3 Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de
Medición	***Enfoque***	poblacional
	Fórmula de cálculo	Suma de Unidades productivas vinculadas al Sistema de Abastecimiento y Distribución de Alimentos - SADA del Pueblo Muisca de Suba y Bosa (productores
	Unidad de medida	Kilómetros; Hectáreas; Documento; Otro **X**; Toneladas; Habitantes; Estrategia; Programas; Acuerdos; Personas; Cuál? Unidades productivas
	Periodicidad de medición	Mensual; Bimestral; Trimestral **X**; Semestral; Anual
	Línea Base (LB)	LB ND; Fecha de LB ND; Fuente LB ND
	Año inicio - Año fin	Año inicio 1/01/2024; Año Fin 31/12/2035
	Metas	Año 1: 2024 — 2; Año 2: 2025 — 2; Año 3: 2026 — 2; Año 4: 2027 — 2; Año 5: 2028 — 3 Año 6: 2029 — 3; Año 7: 2030 — 3; Año 8: 2031 — 3; Año 9: 2032 — 4; Año 10: 2033 — 4 Año 11: 2034 — 4; Año 12: 2035 — 5; Año 13; Año 14; Año … Año …: 2035; Final: 37
	Territorialización del indicador	Sí; No **X**; Nivel:; Cuál?
	Metodología de medición	Serán contabilizadas las unidades productivas del Pueblo Muisca que sean vinculadas al Sistema de Abastecimiento y Distribución de Alimentos - SADA del
	Fuentes de información	Sistema Único de Información Misional
	Días de rezago	15
	Serie disponible	
Datos del responsable del indicador	Nombre funcionario:	Eliana Milena Sandoval Velandia
	Cargo:	Subdirectora de abastecimiento alimentario
	Entidad:	Secretaría Distrital de Desarrollo Económico
	Dependencia:	Subdirección de Abastecimiento Alimentario
	Correo electrónico:	esandoval@desarrolloeconomico.gov.co
	Teléfono:	3693777 ext 256
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el	Nombre funcionario	Carolina Chica
	Cargo	Jefe Oficina Asesora de Planeacion
	Entidad	Secretaría Distrital de Desarrollo Económico
Observaciones		

	FICHA TÉCNICA INDICADOR DE PRODUCTO 3.1.6									
Información general	***Nombre del indicador***	Avance en el diseño e implementación del Programa para el fortalecimiento y articulación del sistema de justicia propia de los pueblos indígenas, en concertación con el espacio autónomo								
	Relación entre el indicador de producto y el resultado asociado	El producto aporta mediante su implementación a la meta del resultado asociado 3.1 Implementar acciones para la recuperación y fortalecimiento de la soberanía territorial e								
	Indicador del PDD		No	***Código Meta***						
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD									
	Programa (PDD)									
	Sector responsable	SeguridadConvivenciayJusticia				***Entidad***	Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia			
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Entidad		Entidad			Entidad			
	Descripción del indicador	Este indicador mide el progreso y desarrollo tanto en la planificación como en la ejecución del Programa destinado a fortalecer y coordinar el sistema de justicia propio de las comunidades								
	Descripción del producto	El producto en cuestión es un programa diseñado para fortalecer y coordinar el sistema de justicia propio de los pueblos indígenas, en colaboración con el espacio autónomo establecido de								
	Meta(s) de resultado a la que el producto aporta mediante su implementación	El producto aporta mediante su implementación a la meta del resultado asociado 3.1 Implementar acciones para la recuperación y fortalecimiento de la soberanía territorial e								
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	Pazjusticiaeinstitucionessólidas	**Meta ODS**	16.3. Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos						
Medición	***Enfoque***	Diferencial Étnico								
	Fórmula de cálculo	Porcentaje de avance en el diseño e implementación del Programa para el fortalecimiento y articulación del sistema de justicia propia de los pueblos indígenas, en concertación con el								
	Unidad de medida	Kilómetros		Toneladas		Programas		Personas		
		Hectáreas		Habitantes		Acuerdos				
		Documento		Estrategia						
		Otro	x	Cuál?	Porcentaje					
	Periodicidad de medición	Mensual		Trimestral	X	Anual				
		Bimestral		Semestral						
	Línea Base (LB)	LB	ND	Fecha de LB		Fuente LB				
	Año inicio - Año fin	Año inicio	2.024	Año Fin	**2036**					
	Metas	**Año 1**	**2024**	**Año 2**	**2025**	**Año 3**	**2026**	**Año 4**	**2027**	**Año 5** **2028**
			10%		20%		26%		32%	38%
		Año 6	**2029**	**Año 7**	**2030**	**Año 8**	**2031**	**Año 9**	**2032**	**Año 10** **2033**
			44%		50%		56%		62%	68%
		Año 11	**2034**	**Año 12**	**2035**	**Año 13**	**2036**	**Final**		
			74%		80%		100%		100%	
	Territorialización del indicador	Sí		No						
				X	Nivel:			Cuál?		
	Metodología de medición	Se cuantificará y cualificará el % de avance de la concertación, diseño e implementación del Programa para el fortalecimiento y articulación del sistema de justicia propia de los pueblos								
	Fuentes de información	Dirección de Acceso a la Justicia								
	Días de rezago	90 días								
	Serie disponible	ND								
Datos del responsable del indicador	Nombre funcionario:	Diane Tawse Smith								
	Cargo:	Directora de Acceso a la Justicia								
	Entidad:	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia								
	Dependencia:	Dirección de Acceso a la Justicia								
	Correo electrónico:	diane.tawse@scj.gov.co								
	Teléfono:	601 3779595 - Extensión 1210								
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el	Nombre funcionario	Juan David García Rueda								
	Cargo	Jefe Oficina Asesora de Planeación								
	Entidad	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia								
Observaciones		Se sugiere contemplar la suscripción de un Convenio o Contrato Interadministrativo para la ejecución de la Fase I de Diseño								

	FICHA TÉCNICA INDICADOR DE PRODUCTO 3.1.7	
Información general	***Nombre del indicador***	Avance en la actualización del sistema de gestión de calidad relacionado con las adaptaciones socioculturales para el pueblo indígena muisca en los
	Relación entre el indicador de producto y el resultado esperado	neta del resultado asociado 3.1 Implementar acciones para la recuperación y fortalecimiento de la soberanía territorial e implementación del sist
	Indicador del PDD	No — ***Código Meta***
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD	
	Programa (PDD)	
	Sector responsable	SeguridadConvivenciay — ***Entidad*** Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Entidad / Entidad / Entidad
	Descripción del indicador	Este indicador mide el progreso en la actualización del sistema de gestión de calidad en relación con las adaptaciones socioculturales necesarias para
	Descripción del producto	El producto en cuestión es la actualización del sistema de gestión de calidad con enfoque en las adaptaciones socioculturales necesarias para los
	Meta(s) de resultado a la que el producto aporta mediante su implementación.	El producto aporta mediante su implementación a la meta del resultado asociado 3.1 Implementar acciones para la recuperación y fortalecimiento de la soberanía territorial e implementación del
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	Pazjusticiaeinstitucion — **Meta ODS** 16.3. Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso
Medición	***Enfoque***	Diferencial
	Fórmula de cálculo	Porcentaje de avance en la actualización del sistema de gestión de calidad relacionado con las adaptaciones socioculturales para el pueblo indígena
	Unidad de medida	Kilómetros; Toneladas; Programas; Personas; Hectáreas; Habitantes; Acuerdos; Document o; Estrategia; Otro x Cuál? Porcentaje
	Periodicidad de medición	Mensual; Trimestral X; Anual; Bimestral; Semestral
	Línea Base (LB)	LB ND; Fecha de LB; Fuente LB
	Año inicio - Año fin	Año inicio **2024**; Año Fin **2036**
	Metas	**Año 1** 2024: 10%; **Año 2** 2025: 20%; **Año 3** 2026: 26%; **Año 4** 2027: 32%; **Año 5** 2028: 38%; **Año 6** 2029: 44%; **Año 7** 2030: 50%; **Año 8** 2031: 56%; **Año 9** 2032: 62%; **Año 10** 2033: 68%; **Año 11** 2034: 74%; **Año 12** 2035: 80%; **Año 13** 2036: 100%; **Final**: 100%
	Territorialización del indicador	Sí / No X; Nivel:; Cuál?
	Metodología de medición	Se cuantificará y cualificará el % de avance de la concertación, diseño e implementación del Programa para el fortalecimiento integral del sistema de
	Fuentes de información	Dirección de Acceso a la Justicia
	Días de rezago	90 días
	Serie disponible	ND
Datos del responsable del indicador	Nombre funcionario:	Diane Tawse Smith
	Cargo:	Directora de Acceso a la Justicia
	Entidad:	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia
	Dependencia:	Dirección de Acceso a la Justicia
	Correo electrónico:	diane.tawse@scj.gov.co
	Teléfono:	601 3779595 - Extensión 1210
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el	Nombre funcionario	Juan David García Rueda
	Cargo	Jefe Oficina Asesora de Planeación
	Entidad	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia
Observaciones		Se sugiere contemplar la suscripción de un Convenio o Contrato Interadministrativo para la ejecución de la Fase I de Diseño

FICHA TÉCNICA INDICADOR DE PRODUCTO		3.1.8.Diseño y socialización de una guía metodológica que permita aumentar la capacidad institucional para la garantía y respeto al derecho fundamental a la consulta previa, libre e informada frente a cualquier obra, proyecto o acto administrativo que afecte de manera directa el ámbito territorial, la comunidad y/o los sitios sagrados del Pueblo Muisca de Bosa y Suba, concertado con sus autoridades y de acuerdo con la normatividad vigente.
Información general	***Nombre del indicador***	Porcentaje de avance en el diseño y socialización de una Guía metodológica
	Relación entre el indicador de producto y el resultado esperado	Este producto se relaciona directamente con el resultado 3.1: "3.1 Implementar acciones para la recuperación y fortalecimiento de la soberanía territorial e implementación del sistema de sitios sagrados del pueblo Muisca de Bogotá." incidiendo en que a través del desarrollo en el diseño y socialización de una guía
	Indicador del PDD	***Código Meta PDD***
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD	
	Programa (PDD)	
	Sector responsable	Gobierno — ***Entidad*** Secretaria Distrital de Gobierno
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Entidad / Entidad / Entidad
	Descripción del indicador	El indicador mide el porcentaje de avance en el diseño y socialización de la guía metodológica referente al derecho fundamental a la consulta previa, libre e
	Descripción del producto	Considerando que la consulta previa, libre e informada se establece como un derecho fundamental para las comunidades o pueblos étnicos amparado por el Bloque de Constitucionalidad y Ley 21 de 1991, el Pueblo Indígena Muisca originario de la hoy ciudad de Bogotá, heredero de las tierras de los resguardos indígenas coloniales disueltos han venido exigiendo en las dos últimas décadas el respeto y garantía a este derecho. Si bien se coordina por el ámbito nacional bajo la responsabilidad del Ministerio del Interior, Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa, al interior del distrito se viene respondiendo por tres consultas previas con el Pueblo Indígena Muisca de Bosa, una de ellas con responsabilidad de más de dieciséis entidades del Distrito y otras dos bajo responsabilidad directa de la Secretaria Distrital de Ambiente. En ese orden y ante el desconocimiento de este derecho, se deben establecer medidas que permitan entender el mecanismo y aplicarlo a partir de sus cinco etapas establecidas según la Directiva Presidencial 10 de noviembre de 2013: 1. Certificación. 2. Coordinación y preparación. 3. Preconsulta. 4. Consulta. 5. Seguimiento. **Plan de trabajo y ruta metodológica** Corresponderá a la definición detallada del plan de trabajo con tiempos, actividades, alcances, temáticas a abordar, metodologías base a emplear e insumos requeridos para llevar a cabo el Diseño y construcción de la Guía metodológica sobre la consulta previa, libre e informada. Esta ruta se realizará de manera concertada con las autoridades del Pueblo Muisca de Bogotá (Cabildos de Bosa y Suba) buscando construir de manera participativa acorde a las principales problemáticas y necesidades en materia de la aplicación de este derecho en la ciudad de Bogotá. **Diseño y construcción** A razón de ello se considera fundamental diseñar y construir esta guía metodológica que permita aumentar la capacidad institucional para comprender en qué consiste la consulta previa, qué normatividad jurídica la ampara, en qué casos aplica, cómo la comprende el Pueblo Indígena Muisca originario de Bogotá (Cabildos de Suba y Bosa), cuál es el ámbito territorial y/o los sitios sagrados del Pueblo, cómo mejorar los procesos de interlocución, entendimiento y concertación a partir de la visión propia del Pueblo y la misionalidad y normatividad distrital vigente, cómo considerar una perspectiva intercultural, qué rutas e interlocución interinstitucional se requiere con el Ministerio del Interior, u otros aspectos que se lleguen a considerar relevantes durante su diseño. Se propone incluir una ruta al interior de la Administración Distrital que permita identificar qué entidades pueden llevar a cabo proyectos u obras sobre los ámbitos territoriales del Pueblo Muisca, qué transformaciones positivas se pueden generar en la capacidad institucional de las entidades y su talento humano para que se generen directivas, circulares, capacitaciones, inclusión de este enfoque en los manuales de funciones y procesos, u otros que se puedan llegar a concertar para la comprensión y adecuación interna de la entidad que logren la garantía del derecho. Dentro de la etapa de diseño se deberá construir una estrategia de socialización que se implementará anualmente y permita guiar al interior de la Administración Distrital y Local sobre lo allí
	Meta(s) de resultado a la que el producto aporta mediante su implementación.	El producto aporta mediante su implementación a la meta del resultado asociado 3.1 Implementar acciones para la recuperación y fortalecimiento de la soberanía territorial e implementación del sistema de sitios sagrados del pueblo Muisca de Bogotá.
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	**Meta ODS**
Medición	***Enfoque***	Territorial; Derechos Humanos; Diferencial; poblacional
	Fórmula de cálculo	(Porcentaje de avance anual en el diseño y socialización de la Guía metodológica sobre consulta previa libre e informada / Porcentaje programado para el diseño y socialización de la Guía metodológica sobre consulta previa libre e informada) * 100
	Unidad de medida	Kilómetros; Hectáreas; Documento: X; Otro; Toneladas; Habitantes; Estrategia; Cuál?; Programas; Acuerdos; Personas
	Periodicidad de medición	Mensual; Bimestral; Trimestral; Semestral; Anual: X
	Línea Base (LB)	LB: ND; Fecha de LB: ND; Fuente LB: ND
	Año inicio - Año fin	Año inicio: **2024**; Año Fin: **2035**
	Metas	Año 1: 20%; Año 2: 40%; Año 3: 4%; Año 4: 4%; Año 5: 4% Año 6: 4%; Año 7: 4%; Año 8: 4%; Año 9: 4%; Año 10: 4% Año 11: 4%; Año 12: 4%; Año 13; Año 14; Año … Año …; Final: 100%
	Territorialización del indicador	Sí: X; No; Nivel: Localidad; Cuál?: Suba y Bosa
	Metodología de medición	Se establece el avance y cumplimiento a partir de la entrega del documento Guía metodológica en el año dos de la política, y la posterior implementación de la
	Fuentes de información	Verificación del cumplimiento de la elaboración de la Guía metodológica por parte de la Subdirección de Asuntos Indígenas y Rrom y de las autoridades del
	Días de rezago	N.A.
	Serie disponible	31/12/2024
Datos del responsable del indicador	Nombre funcionario:	María Carmen Chindoy Chindoy
	Cargo:	Subdirectora de Asuntos Indígenas y Rrom
	Entidad:	Secretaría Distrital de Gobierno
	Dependencia:	Subdirección de Asuntos Indígenas y Rrom
	Correo electrónico:	María.chindoy@gobiernobogota.gov.co
	Teléfono:	
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el dato	Nombre funcionario	Gabriel Felipe Angarita Serrano
	Cargo	Jefe de la Oficina Asesora de Planeación
	Entidad	Secretaría Distrital de Gobierno
Observaciones		Si bien se territorializa el producto a la localidad de Bosa, es de denotar que la población de este Cabildo no sólo habita en esta localidad sino se ha ido

FICHA TÉCNICA INDICADOR DE PRODUCTO		3.1.9. Herramienta de seguimiento y monitoreo del Distrito de los acuerdos de consulta previa realizadas dentro del ámbito territorial del pueblo				
Información general	*Nombre del indicador*	Porcentaje de cumplimiento de acuerdos de consulta previa a través de la Herramienta de seguimiento y monitoreo				
	Relación entre el indicador de producto y el resultado esperado	Este producto se relaciona directamente con el resultado 3.1: "Implementar acciones para la recuperación y fortalecimiento de la soberanía territorial e implementación del sistema de sitios sagrados del pueblo Muisca de Bogotá." incidiendo en que a través de la herramienta de seguimiento y monitoreo a las				
	Indicador del PDD			*Código Meta PDD*		
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD					
	Programa (PDD)					
	Sector responsable	Gobierno		*Entidad*	Secretaria Distrital de Gobierno	
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Entidad	Entidad		Entidad	
	Descripción del indicador	El indicador mide el porcentaje de cumplimiento de acuerdos de las consultas previas a partir de los reportes trimestrales de la Herramienta de seguimiento y monitoreo. Estos reportes trimestrales deberán clasificar los acuerdos de manera que la siguiente formula pueda calcularse: Número de acuerdos de consulta previa, libre e informada cumplidos o en cumplimiento / Número de acuerdos de consulta previa, libre e informada programados) * 100				
	Descripción del producto	Considerando que la consulta previa, libre e informada se establece como un derecho fundamental para las comunidades o pueblos étnicos amparado por el Bloque de Constitucionalidad y Ley 21 de 1991, el Pueblo Indígena Muisca originario de la hoy ciudad de Bogotá, heredero de las tierras de los resguardos indígenas coloniales disueltos han venido exigiendo en las dos últimas décadas el respeto y garantía a este derecho. Las consultas previas realizadas derivan en acuerdos que son de obligatorio cumplimiento. Al interior del distrito se viene respondiendo por tres consultas previas con el Cabildo Indígena Muisca de Bosa, una de ellas con responsabilidad de más de dieciséis entidades del Distrito y otras dos bajo responsabilidad directa de la Secretaria Distrital de Ambiente. Por otro lado al Cabildo Indígena Muisca de Suba no se le ha brindado la factibilidad para reivindicar este derecho. El cumplimiento de las consultas previas, así como el número de las mismas tendería a aumentar en la vigencia de doce años por lo que se para realizar un correcto seguimiento y monitoreo, se realizará lo siguiente: 1. Revisión y si llega a ser necesario ajuste de la Herramienta de seguimiento y monitoreo basado en los procesos de consultas previas activas o en los cambios o modificaciones que se sugieran. 2. Implementación de la Herramienta de seguimiento y monitoreo logrando una actualización de la información de manera trimestral que evidencie el avance hecho por las entidades distritales con responsabilidad en la implementación de acuerdos derivados de las consultas previas.				
	Meta(s) de resultado a la que el producto aporta mediante su implementación.	El producto aporta mediante su implementación a la meta del resultado asociado 3.1 Implementar acciones para la recuperación y fortalecimiento de la soberanía territorial e implementación del sistema de sitios sagrados del pueblo Muisca de Bogotá.				
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	Reducciónde las desigualdad	**Meta ODS**	10.2 De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas,		
Medición	*Enfoque*	Territorial; Derechos Humanos; Diferencial; poblacional				
	Fórmula de cálculo	(Reporte de la Herramienta de seguimiento y monitoreo con número de acuerdos de consulta previa, libre e informada cumplidos o en cumplimiento / Reporte de				
	Unidad de medida	Kilómetros: Toneladas: Programas: Personas: Hectáreas: Habitantes: Acuerdos: Documento: Estrategia: Otro: X Cuál?				
	Periodicidad de medición	Mensual: Trimestral: X Anual: Bimestral: Semestral:				
	Línea Base (LB)	LB: ND Fecha de LB: ND Fuente LB: ND				
	Año inicio - Año fin	Año inicio: **2024** Año Fin: **2035**				
	Metas	Año 1: 100% Año 2: 100% Año 3: 100% Año 4: 100% Año 5: 100% Año 6: 100% Año 7: 100% Año 8: 100% Año 9: 100% Año 10: 100% Año 11: 100% Año 12: 100% Año 13: Año 14: Año …: Año …: Final: 100%				
	Territorialización del indicador	Sí: X No: Nivel: Localidad Cuál? Bosa y Suba				
	Metodología de medición	Se establece el avance y cumplimiento a partir de la permanente actualización y puesta en marcha de la Herramienta de seguimiento y monitoreo que entregará				
	Fuentes de información	Verificación del cumplimiento de la puesta en marcha de la Herramienta de seguimiento y monitoreo de los acuerdos de consulta previa por parte de la				
	Días de rezago	N.A.				
	Serie disponible	31/12/2024				
Datos del responsable del indicador	Nombre funcionario:	María Carmen Chindoy Chindoy				
	Cargo:	Subdirectora de Asuntos Indígenas y Rrom				
	Entidad:	Secretaría Distrital de Gobierno				
	Dependencia:	Subdirección de Asuntos Indígenas y Rrom				
	Correo electrónico:	María.chindoy@gobiernobogota.gov.co				
	Teléfono:	Gabriel Felipe Angarita Serrano				
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el dato	Nombre funcionario	Jefe de la Oficina Asesora de Planeación				
	Cargo	Secretaría Distrital de Gobierno				
	Entidad					
Observaciones		Si bien se territorializa el producto a la localidad de Bosa y Suba, es de denotar que la población de estos dos Cabildos Muiscas no sólo habitan en estas				

	FICHA TÉCNICA INDICADOR DE PRODUCTO 3.1.10	
Información general	***Nombre del indicador***	Número de actividades rituales y culturales apoyadas
	Relación entre el indicador de producto y el resultado esperado	El producto aporta mediante su implementación a la meta del resultado asociado 3.1 Implementar acciones para la recuperación y fortalecimiento de la soberanía territorial e implementación del sistema de sitios sagrados del pueblo Muisca de Bogotá.
	Indicador del PDD	Sí | ***Código Meta*** |
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD	01 Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política
	Programa (PDD)	21 Creación y vida cotidiana: Apropiación ciudadana del arte, la cultura y el patrimonio, para la democracia cultural
	Sector responsable	CulturaRecreaciónyDeporte | ***Entidad*** | Instituto Distrital del Patrimonio Cultural IDPC
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	IDPC (Entidad) | Entidad | Entidad
	Descripción del indicador	
	Descripción del producto	
	Meta(s) de resultado a la que el producto aporta mediante su implementación.	El producto aporta mediante su implementación a la meta del resultado asociado 3.1 Implementar acciones para la recuperación y fortalecimiento de la soberanía territorial e implementación del sistema de sitios sagrados del pueblo Muisca de Bogotá.
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	**Meta ODS**
	Enfoque	poblacional - étnico
	Fórmula de cálculo	Sumatoria de actividades rituales y culturales realizadas
	Unidad de medida	Kilómetros; Hectáreas; Documento; Otro x | Toneladas; Habitantes; Estrategia | Programas; Acuerdos | Personas | Cuál? Actividades rituales y culturales
	Periodicidad de medición	Mensual; Bimestral | Trimestral X; Semestral | Anual
	Línea Base (LB)	LB ND | Fecha de LB ND | Fuente LB ND
	Año inicio - Año fin	Año inicio 2.024 | Año Fin **2036**
	Metas	Año 1: 2 (2024) | Año 2: 2 (2025) | Año 3: 2 (2026) | Año 4: 2 (2027) | Año 5: 2 (2028) Año 6: 2 (2029) | Año 7: 2 (2030) | Año 8: 2 (2031) | Año 9: 2 (2032) | Año 10: 2 (2033) Año 11: 2 (2034) | Año 12: 2 (2035) | Año 13: 2 (2036) | Año 14 | Año … Año … | Final: 26
	Territorialización del indicador	Sí | No | Nivel: | Cuál?
	Metodología de medición	¿cómo se mide? y ¿cómo se recolecta la información?
	Fuentes de información	
	Días de rezago	
Medición	***Serie disponible***	
Datos del responsable del indicador	Nombre funcionario:	Camila Medina Arbeláez
	Cargo:	Subdirectora de Divulgación y Apropiación del Patrimonio
	Entidad:	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC
	Dependencia:	Subdirección de Divulgación y Apropiación del Patrimonio
	Correo electrónico:	camila.medina@idpc.gov.co
	Teléfono:	335-0800
Aprobación Oficina de Planeación	Nombre funcionario	Luz Patricia Quintanilla Parra
	Cargo	Jefe Oficina Asesora de Planeación
	Entidad	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC
Observaciones		

FICHA TÉCNICA INDICADOR DE PRODUCTO		3.1.11. Acto administrativo que reglamente la implementación, evaluación y territorialización del capítulo diferencial muisca de la política pública distrital indígena, en concertación con las autoridades Muisca de Suba y Bosa.				
Información general	***Nombre del indicador***	Porcentaje de avance en la construcción y adopción del acto administrativo				
	Relación entre el indicador de producto y el resultado esperado	Este producto se relaciona directamente con el resultado 3.1: "Implementar acciones para la recuperación y fortalecimiento de la soberanía territorial e implementación del sistema de sitios sagrados del pueblo Muisca de Bogotá." incidiendo en que a través de este Acto administrativo se permitan fortalecer la				
	Indicador del PDD	No		***Código Meta PDD***		
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD					
	Programa (PDD)					
	Sector responsable	Gobierno		***Entidad***	Secretaria Distrital de Gobierno	
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Entidad	Entidad	Entidad		
	Descripción del indicador	Este indicador busca medir el progreso en la proyección del acto administrativo para reglamentar la implementación, evaluación y territorialización del capítulo diferencial Muisca de la Política Pública Indígena. La medida de este indicador se sitúa en una escala del 0 al 100%, representando el grado de avance en la construcción y adopción del Acto administrativo mencionado.				
	Descripción del producto	Dada la presencia ancestral del Pueblo Muisca ubicada principalmente en las localidades de Bosa y Suba, en donde llevan siglos habitando, y considerándose a si mismos como originarios de este territorio. Se busca a través de un acto administrativo territorializar la política pública indígena posibilitando en la ciudad de Bogotá la implementación de sus planes de vida y fortaleciendo su gobernabilidad dentro de su ámbito territorial. Se deberán considerar criterios de equidad que consideren el número de población de los Cabildo Muiscas en las respectivas localidades, que para el año 2022 se encuentran censadas alrededor de 1159 familias del Cabildo Indígena Muisca de Bosa y alrededor de 2022 familias del Cabildo Indígena Muisca de Suba. Este acto administrativo tendrá unas fases de ejecución que requerirá como mínimo: 1. Lineamientos: Para la primera fase de Política, constituirá el 25% el proceso de concertación de los Lineamientos generales que deberá contener el acto administrativo, la ruta participativa que permitirá su elaboración, así como los antecedentes normativos que tendría que considerar. 2. Borrador del acto administrativo: Para la segunda fase, constituirá otro 25% de la meta, la elaboración del borrador o proyecto de Acto administrativo que se guiará por los Lineamientos previamente construidos y que la administración distrital tendrá asegurar una ruta de concertación con el Pueblo Muisca para su definición. 3. Revisión jurídica: La tercera consistirá en el estudio y revisión jurídica definirá entre otras qué tipo de acto administrativo se dará, constituirá otro 25%. 4. Adopción: Finalmente la cuarta consiste en la adopción formal del acto administrativo constituirá el 25% final. Este acto administrativo definirá las acciones que permitan la territorialización, el seguimiento a la implementación y el enfoque poblacional que el capítulo diferenciado Muisca debe desarrollar en la Política Pública Indígena en sus doce años de vigencia. Todas sus fases de construcción se guiarán por procesos de concertación con las autoridades del Pueblo Muisca.				
	Meta(s) de resultado a la que el producto aporta mediante su implementación.	El producto aporta mediante su implementación a la meta del resultado asociado 3.1 Implementar acciones para la recuperación y fortalecimiento de la soberanía territorial e implementación del				
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	Reducciòndelasdesigualdad	**Meta ODS**	10.2 De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas,		
Medición	***Enfoque***	Territorial; Diferencial; poblacional				
	Fórmula de cálculo	(Porcentaje de concertación de lineamientos x 0.25) + (Porcentaje de avance en la elaboración del borrador x 0.25) + (Porcentaje de avance en revisión jurídica x				
	Unidad de medida	Kilómetros; Hectáreas; Documento: X; Otro; Toneladas; Habitantes; Estrategia; Cuál?; Programas; Acuerdos; Personas Acto administrativo				
	Periodicidad de medición	Mensual; Bimestral; Trimestral: X; Semestral; Anual				
	Línea Base (LB)	LB: ND; Fecha de LB: ND; Fuente LB: ND				
	Año inicio - Año fin	Año inicio: **2024**; Año Fin: **2024**				
	Metas	Año 1: 100%; Año 2; Año 3; Año 4; Año 5 Año 6; Año 7; Año 8; Año 9; Año 10 Año 11; Año 12; Año 13; Año 14; Año … Año …; Final: 100%				
	Territorialización del indicador	Sí: X; No; Nivel: Localidad; Cuál?: Localidades con presencia Muisca				
	Metodología de medición	Se establece el avance y cumplimiento a partir del desarrollo de las etapas mencionadas en la descripción del producto. Para la primera fase se concertarán los				
	Fuentes de información	Verificación del cumplimiento del avance en la elaboración y adopción del Acto administrativo por parte de la Subdirección de Asuntos Indígenas y Rrom y de las				
	Días de rezago	N.A.				
	Serie disponible	31/12/2024				
Datos del responsable del indicador	Nombre funcionario:	María Carmen Chindoy Chindoy				
	Cargo:	Subdirectora de Asuntos Indígenas y Rrom				
	Entidad:	Secretaría Distrital de Gobierno				
	Dependencia:	Subdirección de Asuntos Indígenas y Rrom				
	Correo electrónico:	María.chindoy@gobiernobogota.gov.co				
	Teléfono:					
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el dato	Nombre funcionario	Gabriel Felipe Angarita Serrano				
	Cargo	Jefe de la Oficina Asesora de Planeación				
	Entidad	Secretaría Distrital de Gobierno				
Observaciones		Si bien se territorializa el producto a la localidad de Bosa y Suba, es de denotar que la población de estos dos Cabildos Muiscas no sólo habitan en estas				

FICHA TÉCNICA INDICADOR DE PRODUCTO 3.1.12		3.1.12.Lineamientos diferenciales para el pueblo Muisca de Suba y Bosa aplicables a las líneas de inversión local en las localidades de Bosa y Suba,
Información general	***Nombre del indicador***	Lineamientos cuatrienales elaborados
	Relación entre el indicador de producto y el resultado asociado	Este producto se relaciona directamente con el resultado 3.1: "Implementar acciones para la recuperación y fortalecimiento de la soberanía territorial e
	Indicador del PDD	No — ***Código Meta***
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD	
	Programa (PDD)	
	Sector responsable	Gobierno — ***Entidad***: Secretaria Distrital de Gobierno
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Entidad / Entidad / Entidad
	Descripción del indicador	El indicador busca medir el número de lineamientos cuatrienales elaborados con enfoque diferencial y de manera concertada con las autoridades del Pueblo
	Descripción del producto	Lineamientos con enfoque diferencial para las Comunidades de los Cabildos Indígenas Muiscas de Suba y Bosa recogidos en un documento que permitan
	Meta(s) de resultado a la que el producto aporta mediante su implementación.	El producto aporta mediante su implementación a la meta del resultado asociado 3.1 Implementar acciones para la recuperación y fortalecimiento de la soberanía territorial e implementación del sistema de sitios sagrados del pueblo Muisca de Bogotá.
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	Reducciónde las desigualdad — **Meta ODS** — 10.2 De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas,
Medición	***Enfoque***	Territorial; Diferencial; poblacional
	Fórmula de cálculo	Suma de Lineamientos cuatrienales elaborados
	Unidad de medida	Kilómetros; Hectáreas; Documento; Otro: X; Toneladas; Habitantes; Estrategia; Cuál? Lineamientos; Programas; Acuerdos; Personas
	Periodicidad de medición	Mensual; Bimestral; Trimestral; Semestral; Anual: X
	Línea Base (LB)	LB: ND; Fecha de LB: ND; Fuente LB: ND
	Año inicio - Año fin	Año inicio: 2024; Año Fin: 2032
	Metas	Año 1: 1; Año 2; Año 3; Año 4; Año 5: 1; Año 6; Año 7; Año 8; Año 9: 1; Año 10; Año 11; Año 12; Año 13; Año 14; Año …; Año …; Final: 3
	Territorialización del indicador	Sí: X; No; Nivel: Localidad; Cuál?: Suba y Bosa
	Metodología de medición	En el año 1 de construcción de los planes de desarrollo local se construirán los lineamientos para su aplicabilidad en las líneas de inversión local que se ejecutaran en los cuatro años de vigencia, teniendo por necesidad actualizarse cuatrienalmente para así impactar dentro de los tres planes de desarrollo local que serán implementados en el marco de la vigencia de la Política Pública a doce años.
	Fuentes de información	Documento de lineamientos construidos y líneas de inversión locales con enfoque diferencial Muisca en las localidades de Bosa y Suba
	Días de rezago	N.A.
	Serie disponible	31/12/2024
Datos del responsable del indicador	Nombre funcionario:	Indi Iaku Sigindioy Chindoy
	Cargo:	Director de Asuntos Étnicos
	Entidad:	Secretaria Distrital de Gobierno
	Dependencia:	Dirección de Asuntos Étnicos
	Correo electrónico:	indi.sigindioy@gobiernobogota.gov.co
	Teléfono:	
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el	Nombre funcionario	
	Cargo	
	Entidad	
Observaciones		

FICHA TÉCNICA INDICADOR DE PRODUCTO		3.1.13. Iniciativa de inversión local formulada e implementada para la atención de la población Indígena del Cabildo Muisca de Bosa y Suba, con cargo a los recursos de los fondos de desarrollo local, de acuerdo con la normatividad vigente.
Información general	*Nombre del indicador*	Porcentaje de avance en la formulación e implementación de la estrategia de inversión local con cargo a los recursos de los Fondos de Desarrollo Local para la atención de la Comunidad Indígena Muisca de Suba y Bosa.
	Relación entre el indicador de producto y el resultado esperado	El producto aporta mediante su implementación a la meta del resultado asociado 3.1 Implementar acciones para la recuperación y fortalecimiento de la soberanía territorial e implementación del sistema de sitios sagrados del pueblo Muisca de Bogotá.
	Indicador del PDD	No / *Código Meta PDD*
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD	
	Programa (PDD)	
	Sector responsable	Gobierno / *Entidad*: Secretaria Distrital de Gobierno
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Secretaria Distrital de (Entidad); Secretaria de (Entidad); Secretaria Distrital de (Entidad)
	Descripción del indicador	Este indicador se enfoca en evaluar las acciones adelantadas por las alcaldías locales de Suba y Bosa en la territorialización de la política publica en las localidades que son territorio Ancestral del Pueblo Muisca, con la destinación de metas especificas en el plan de desarrollo local para el desarrollo de iniciativas en el marco del reconocimiento de la ancestralidad del Muisca en territorio como originario de Bogotá con dos
	Descripción del producto	El producto requiere de una primera fase de formulación de lineamientos desde la Dirección de Asuntos Étnicos de la Secretaria Distrital de Gobierno, para la incorporación de criterios para el línea de inversión que se creara en los planes de desarrollo de las localidades de Suba y Bosa. Posteriormente la Dirección de Asuntos Étnicos construirá los criterios de viabilidad y elegibilidad para las iniciativas a implementar en las localidades, así como para el dialogo intercultural con la comunidad indígena Muisca de Suba y Bosa en la concertación de las propuestas a implementar para el desarrollo de la iniciativa. Las actividades derivadas de esta primera fase serán: 1. Diseño participativo al interior del los cabildos para definir y priorizar las propuestas de la iniciativa. 2. Estructuración técnica y financiera de la iniciativa para desarrollar en los proyectos de inversión de las alcaldías locales de Suba y Bosa. 3 Implementación de la iniciativa en la localidades . Seguimiento al cumplimiento del proyecto de inversión de parte de la Dirección para la Gestión del Desarrollo Local La segunda fase de implementación y seguimiento a la implementación de la iniciativa cuatrianual en la ejecución del proyecto de inversión para el desarrollo de las propuestas concertadas con las autoridades Muiscas de Suba y Bosa en cada localidad.
	Meta(s) de resultado a la que el producto aporta mediante su implementación.	El producto aporta mediante su implementación a la meta del resultado asociado 3.1 Implementar acciones para la recuperación y fortalecimiento de la soberanía territorial e implementación del sistema de sitios sagrados del pueblo Muisca de Bogotá.
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	CIUDADES Y / **Meta ODS**: 11.4 - Proteger el patrimonio cultural y natural del mundo
Medición	*Enfoque*	Diferencial; poblacional; Género; Territorial
	Fórmula de cálculo	Sumatoria de avance en ejecución de las fases 1 y 2
	Unidad de medida	Kilómetros; Hectáreas; Documento; Otro X; Toneladas; Habitantes; Estrategia; Programas; Acuerdos; Personas; Cuál? Porcentaje
	Periodicidad de medición	Mensual; Bimestral; Trimestral X; Semestral; Anual X
	Línea Base (LB)	LB ND; Fecha de LB ND; Fuente LB ND
	Año inicio - Año fin	Año inicio 2024; Año Fin 2032
	Metas	Año 1: 50%; Año 2: 4,5%; Año 3: 4,5%; Año 4: 4,5%; Año 5: 4,5%; Año 6: 4,5%; Año 7: 4,5%; Año 8: 4,5%; Año 9: 4,5%; Año 10: 4,5%; Año 11: 4,5%; Año 12: 4,5%; Año 13; Año 14; Año ...; Año ...; Final: 100%
	Territorialización del indicador	Sí X; No; Nivel: Localidad; Cuál? Suba y Bosa
	Metodología de medición	Cada iniciativa para el cuatrienio con cargo a los recursos de los Fondos de Desarrollo Local se deja como meta en los planes de desarrollo de la localidades, los Fondos de Desarrollo Local Suba y Bosa que corresponden al territorio ancestral reconocido para los cabildos Muiscas concertaran con las autoridades tradicionales Muiscas las acciones o subproyectos para el cumplimiento de la iniciativa del cuatrienio, con la instancia de representación de esta comunidades indígenas que son originarias de Bogotá quienes hará parte del proceso de concertación, planeación e implementación de las acciones para el desarrollo de la iniciativa formulada para la vigencia del cuatrienio en el plan de desarrollo de las alcaldías locales de Suba y Bosa. La Dirección de Asuntos étnicos construirá lineamientos en los que defina como se identifican y priorizan las iniciativas y sub programas que se deriven para el desarrollo de la iniciativa cuatrianual; el seguimiento se realizará conforme al instructivo elaborado por la Dirección de Asuntos Étnicos y los reportes de ejecución de los proyectos de inversión de las alcaldías locales. Los avances se reportarán de manera periódica, en informes trimestrales, anuales y cuatrianuales, al final de cada anualidad los Fondos Desarrollo Local Suba y Bosa reportaran las acciones y recursos invertidos para el cumplimiento de la iniciativa. Para ello se contara con Talento Humano en la Dirección para la Gestión del Desarrollo Local para la asistencia técnica a las alcaldías locales, el seguimiento a los reportes de las alcaldías locales sobre la implementación de la meta proyecto de inversión para la ejecución de la iniciativa cuatrianual con cargo a los recursos de los Fondos de desarrollo local. La Dirección de Asuntos étnicos dispondrá del talento humano para el apoyo en el dialogo intercultural en la concertación de las acciones que definan las iniciativas o proyectos que den respuesta a las necesidades de la comunidad indígena originaria de Bogotá, así como los dos primeros años para la construcción de los lineamientos y construcción de criterios de viabilidad y elegibilidad de la línea de inversión de las alcaldías locales para el desarrollo de la iniciativa que estará orientada al reconocimiento y salva guarda de los Muiscas como indígenas originarios de Bogotá. La ponderación del avance de este producto tendrá en cuenta que en el primer año de vigencia de la política deberá realizarse tanto la construcción de lineamientos por parte de la Dirección de Asuntos Étnicos como el reporte anual de los Fondos de Desarrollo Local, lo que equivaldrá a un 50% del cumplimiento total del producto. En los años restantes solo se realizará el reporte de los Fondos de Desarrollo Local, que equivaldrá a un 4,5% por año hasta el final de la vigencia de la política pública.
	Fuentes de información	Ministerio del Interior reconocimiento de los cabildos Muiscas de Suba y Bosa, Reportes de las alcaldías locales MUSI, Reportes
	Dias de rezago	
	Serie disponible	
Datos del responsable del indicador	Nombre funcionario:	Indi Iaku Sigindioy Chindoy - Manuel Calderón
	Cargo:	Director de Asuntos Étnicos - Director para la Gestión del Desarrollo Local
	Entidad:	Secretaria Distrital de Gobierno
	Dependencia:	Dirección de Asuntos Étnicos - Subsecretaría de Gestión Local
	Correo electrónico:	manuel.calderon@gobiernobogotá.gov.co
	Teléfono:	
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el dato	Nombre funcionario	Gabriel Felipe Angarita Serrano
	Cargo	Jefe de la Oficina Asesora de Planeación
	Entidad	Secretaría Distrital de Gobierno
Observaciones		Las iniciativas deberán ser concertadas con las Autoridades Tradicionales de los cabildos Indígenas Muiscas de Bosa y Suba, en las localidades donde estas comunidades están asentadas.

	FICHA TÉCNICA INDICADOR DE PRODUCTO 1	**3.1.14. Campañas de servicios sobre los temas tributarios y catastrales con enfoque de atención al Pueblo Muisca de Bosa y Suba.**
Información general	***Nombre del indicador***	Número de campañas de educación tributaria y/o servicio con enfoque de atención al pueblo Muisca de Bosa y Suba
	Relación entre el indicador de producto y el resultado esperado	El producto aporta mediante su implementación a la meta del resultado asociado 3.1 Implementar acciones para la recuperación y fortalecimiento de la soberanía territorial e implementación del sistema de sitios sagrados del pueblo Muisca de Bogotá.
	Indicador del PDD	NA — ***Código Meta PDD*** — NA
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD	
	Programa (PDD)	
	Sector responsable	***Entidad***
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Entidad — Entidad — Entidad
	Descripción del indicador	Comprende las campañas a realizar durante la vigencia 2024 con enfoque de atención diferencial a la comunidad del pueblo Muisca de Bosa y Suba
	Descripción del producto	Campañas de educación tributaria y/o servicio
	Meta(s) de resultado a la que el producto aporta mediante su implementación.	El producto aporta mediante su implementación a la meta del resultado asociado 3.1 Implementar acciones para la recuperación y fortalecimiento de la soberanía territorial e implementación del sistema de sitios sagrados del pueblo Muisca de Bogotá.
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES — **Meta ODS** — 11.4 Redoblar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural del mundo
Medición	***Enfoque***	Diferencial Étnico
	Fórmula de cálculo	Suma de campañas de educación tributaria y/o servicio con enfoque de atención al pueblo Muisca de Bosa y Suba
	Unidad de medida	Kilómetros — Hectáreas — Documento — Otro x — Toneladas — Habitantes — Estrategia — Cuál? Campañas — Programas — Acuerdos — Personas
	Periodicidad de medición	Mensual — Bimestral — Trimestral — Semestral — Anual X
	Línea Base (LB)	LB 0 — Fecha de LB 2023 — Fuente LB
	Año inicio - Año fin	Año inicio 2.024 — Año Fin **2024**
	Metas	Año 1: 1 — Año 2 — Año 3 — Año 4 — Año 5 Año 6 — Año 7 — Año 8 — Año 9 — Año 10 Año 11 — Año 12 — Año 13 — Año 14 — Año … Año … — Final
	Territorialización del indicador	Sí — No x — Nivel: — Cuál?
	Metodología de medición	
	Fuentes de información	
	Dias de rezago	
	Serie disponible	
Datos del responsable del indicador	Nombre funcionario:	Aleida Fonseca Marín
	Cargo:	Subdirección de Educación Tributaria y Servicio
	Entidad:	Secretaria Distrital de Hacienda
	Dependencia:	Subdirección de Educación Tributaria y Servicio
	Correo electrónico:	afonseca@shd.gov.co
	Teléfono:	6013385000
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el dato	Nombre funcionario	
	Cargo	
	Entidad	
Observaciones		

	FICHA TÉCNICA INDICADOR DE PRODUCTO 1	**3.1.15. Documento de diagnóstico de problemáticas en materia tributaria y catastral de los predios del Pueblo Muisca de Bosa y Suba, en concertación con sus autoridades.**				
Información general	***Nombre del indicador***	Número de documentos de diagnóstico de problemáticas en materia tributaria del pueblo Muisca de Bosa y Suba				
	Relación entre el indicador de producto y el resultado esperado	El producto aporta mediante su implementación a la meta del resultado asociado 3.1 Implementar acciones para la recuperación y fortalecimiento de la soberanía territorial e implementación del sistema de sitios sagrados del pueblo Muisca de Bogotá.				
	Indicador del PDD	NA		***Código Meta PDD***	NA	
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD					
	Programa (PDD)					
	Sector responsable	Hacienda		***Entidad***		
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Entidad	Entidad	Entidad		
	Descripción del indicador	Comprende un documento de diagnóstico sobre las problemáticas tributarias que atañen al pueblo Muisca de Bosa y Suba				
	Descripción del producto	Un documento diagnóstico				
	Meta(s) de resultado a la que el producto aporta mediante su implementación.	El producto aporta mediante su implementación a la meta del resultado asociado 3.1 Implementar acciones para la recuperación y fortalecimiento de la soberanía territorial e implementación del sistema de sitios sagrados del pueblo Muisca de Bogotá.				
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES	**Meta ODS**	11.4 Redoblar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural del mundo		
Medición	***Enfoque***	Diferencial Étnico				
	Fórmula de cálculo	Suma de documentos de diagnóstico de problemáticas en materia tributaria del pueblo Muisca de Bosa y Suba				
	Unidad de medida	Kilómetros: Hectáreas: Documento: x Otro: / Toneladas: Habitantes: Estrategia: Cuál? / Programas: Acuerdos: / Personas:				
	Periodicidad de medición	Mensual: Bimestral: / Trimestral: Semestral: / Anual: x				
	Línea Base (LB)	LB: 0 / Fecha de LB: 2023 / Fuente LB:				
	Año inicio - Año fin	Año inicio: 2.024 / Año Fin: **2024**				
	Metas	Año 1: 1 / Año 2 / Año 3 / Año 4 / Año 5 Año 6 / Año 7 / Año 8 / Año 9 / Año 10 Año 11 / Año 12 / Año 13 / Año 14 / Año … Año … / Final: 1				
	Territorialización del indicador	Sí / No: x / Nivel: / Cuál?				
	Metodología de medición					
	Fuentes de información					
	Días de rezago					
	Serie disponible					
Datos del responsable del indicador	Nombre funcionario:	César Figueroa Socarrás				
	Cargo:	Subdirección de Planeación e Inteligencia Tributaria				
	Entidad:	Secretaría Distrital de Hacienda				
	Dependencia:	Subdirección de Planeación e Inteligencia Tributaria				
	Correo electrónico:	cfigueroa@shd.gov.co				
	Teléfono:	6013385000				
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el dato	Nombre funcionario					
	Cargo					
	Entidad					
Observaciones						

	FICHA TÉCNICA INDICADOR DE PRODUCTO 4.1.1									
Información general	***Nombre del indicador***	Número de acciones para el fortalecimiento de las organizaciones sociales de pueblos indígenas								
	Relación entre el indicador de producto y el resultado esperado	El producto aporta mediante su implementación a la meta del resultado asociado 4.1 Aumento de estrategias de concertación y participación de los pueblos indígenas, en el marco de las instancias de participación distrital y local existentes, en la formulación e implementación de programas y proyectos distritales y								
	Indicador del PDD	No		***Código Meta***	por definir					
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD	Garantizar el fortalecimiento de las instancias y procesos de participación política y de concertación de los pueblos Indígenas, a nivel distrital y local, a partir del reconocimiento de su gobierno propio y el empoderamiento comunitario, con equidad y paridad.								
	Programa (PDD)	por definir								
	Sector responsable	Gobierno			***Entidad***	Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal - IDPAC				
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal - IDPAC Entidad		Entidad		Entidad				
	Descripción del indicador	El indicador mide el número de acciones para el fortalecimiento de organizaciones sociales de pueblos indígenas para una participación ciudadana activa e incidente en temas de interés público que ofrece el IDPAC.								
	Descripción del producto	Fortalecimiento a las capacidades internas de las organizaciones sociales de pueblos indígenas, con asesoría técnica permanente de acuerdo al modelo de fortalecimiento, concertado con el espacio autónomo de acuerdo con la normatividad vigente. El IDPAC fortalece a las organizaciones sociales de pueblos indígenas con el fin de fortalecer y compartir herramientas para la incidencia y participación política para mejorar la calidad, pertinencia e impacto en los escenarios de decisión pública. Este producto es importante porque el ingreso a la ruta de fortalecimiento por parte de las organizaciones sociales de pueblos indígenas promueve su participación en instancias y les brinda herramientas para participar e incidir en cualquier espacio de construcción colectiva y democrática.								
	Meta(s) de resultado a la que el producto aporta mediante su implementación	El producto aporta mediante su implementación a la meta del resultado asociado 4.1 Aumento de estrategias de								
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	Reducciòndelasdesigualdad	**Meta ODS**	10.2 De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas,						
Medición	***Enfoque***	Derechos Humanos								
	Fórmula de cálculo	Sumatoria de acciones para el fortalecimiento de las organizaciones de comunidad indígena para la incidencia política y participación								
	Unidad de medida	Kilómetros Hectáreas Documento Otro x	Toneladas Habitantes Estrategia Cuál? ortalecimiento a organizaciones	Programas Acuerdos	Personas					
	Periodicidad de medición	Mensual Bimestral	Trimestral Semestral	Anual x						
	Línea Base (LB)	LB	Fecha de LB	Fuente LB						
	Año inicio - Año fin	Año inicio 2024	Año Fin **2036**							
	Metas	Año 1: 1 (2024)	Año 2: 1 (2025)	Año 3: 1 (2026)	Año 4: 1 (2027)	Año 5: 1 (2028)				
		Año 6: 1 (2029)	Año 7: 1 (2030)	Año 8: 1 (2031)	Año 9: 1 (2032)	Año 10: 1 (2033)				
		Año 11: 1 (2034)	Año 12: 1 (2035)	Año 13: 2 (2036)	Año 14	Año …				
		Año …	Final: 14							
	Territorialización del indicador	Sí: x	No	Nivel: Localidad	Cuál?					
	Metodología de medición	Se realizará de acuerdo a las fases del proceso de fortalecimiento, este dependerá de los lineamientos de la entidad y la concertación con la comunidad. cada								
	Fuentes de información	Gerencia de Etnias-IDPAC								
	Días de rezago	20 días								
	Serie disponible	20/09/2024								
Datos del responsable del indicador	Nombre funcionario:	David Jair Angulo Cabezas								
	Cargo:	Gerente de Etnias- IDPAC								
	Entidad:	Instituto Distrital dela Participación y Acción Comunal								
	Dependencia:	Gerencia de Etnias								
	Correo electrónico:	gerenciaetnias@participacionbogota.gov.co								
	Teléfono:									
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el dato	Nombre funcionario	Ana Silvia Olano Aponte								
	Cargo	Jefe Oficina Asesora de Planeación								
	Entidad	Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC								
Observaciones		El valor de los costos deberá incrementar a partir de la vigencia 2025, de acuerdo al aumento del IPC.								

	FICHA TÉCNICA INDICADOR DE PRODUCTO 4.1.2										
Información general	***Nombre del indicador de producto***	2. Número de cátedras de diálogos de saberes ancestrales para fortalecimiento de la educación propia de los pueblos									
	Relación entre el indicador de producto y el resultado	El producto aporta mediante su implementación a la meta del resultado asociado 4.1 Aumento de estrategias de									
	Indicador del PDD	Reconocer y apoyar la labor de	***Código Meta***	107							
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD	1. Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política									
	Programa (PDD)	16. Transformación pedagógica y mejoramiento de la gestión educativa. Es con los maestros y maestras.									
	Sector responsable	Educación			***Entidad***	Secretaría de Educación del Distrito					
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Secretaría de Educaci Entidad	Entidad	Entidad							
	Descripción del indicador	La cátedra de diálogos de saberes ancestrales se orienta a sesiones a través de las cuales docentes, directivos(as)									
	Descripción del producto	A través de esta cátedra e se busca promover la escucha de las voces de hombres y mujeres pertenecientes a los									
	Meta(s) de resultado a la que el producto aporta mediante su	El producto aporta mediante su implementación a la meta del resultado asociado 4.1 Aumento de estrategias de									
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	Educación de	**Meta**	4.C. De aquí a 2030, aumentar considerablemente la oferta de docentes calificados,							
	Enfoque	Diferencial-étnico-indígena									
	Fórmula de cálculo	Sumatoria de cátedras de diálogos de saberes ancestrales para fortalecimiento de la educación propia de los pueblos									
	Unidad de medida	Kilómetros		Toneladas		Programas		Personas			
		Hectáreas		Habitantes		Acuerdos					
		Documento		Estrategia							
		Otro	x	Cuál?	cátedra						
	Periodicidad de medición	Mensual		Trimestral		Anual	x				
		Bimestral		Semestral							
	Línea Base (LB)	LB valor	1	Fecha de l	2023	Fuente LB					
	Año inicio - Año fin	Año inicio	2025	Año Fin	2036						
	Metas	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5					
		0	1	0	0	0					
		Año 6	Año 7	Año 8	Año 9	Año 10					
		0	1	0	0	0					
		Año 11	Año 12	Año 13	Año 14	Año …					
		0	1	0							
		Año …	Final								
			3								
	Territorialización del indicador	Sí	No	Nivel:		Cuál?					
			x								
	Metodología de medición	La cátedra se medirá una vez se desarrollé la sesión y se cuente con el listado de asistentes como soporte.									
	Fuentes de información	El listado de asistencia estará a cargo de la Dirección de Formación de Docentes e Innovaciones Pedagógicas									
	Días de rezago	5 días									
Medición	***Serie disponible***	2025, una vez se defina la fecha de realización de la primera sesión de la Cátedra con la Mesa Autónoma Indígena o sus									
Datos del responsable del indicador	Nombre funcionario directivo:	Jenny Patricia Nino Rodríguez									
	Cargo:	Directora de Formación de Docentes e Innovaciones Pedagógicas									
	Entidad:	Secretaría de Educación del Distrito									
	Dependencia:	Dirección de Formación de Docentes e Innovaciones Pedagógicas									
	Correo electrónico:	jninor@educacionbogota.gov.co									
	Teléfono:	3241000									
Aprobación Oficina de Planeación de la	Nombre funcionario directivo:	Diego Andrés Sánchez Ruiz									
	Cargo	Jefe Oficina Asesora de Planeación									
	Entidad	Secretaría de Educación del Distrito									
Observaciones											

	FICHA TÉCNICA INDICADOR DE PRODUCTO 4.1.3										
Información general	***Nombre del indicador de producto***	10. Porcentaje de convocatorias con puntaje diferencial para la comunidad indígena en el marco de las estrategias de									
	Relación entre el indicador de	El producto aporta mediante su implementación a la meta del resultado asociado 4.1 Aumento de estrategias de									
	Indicador del PDD	Ofrecer a través de las IES, 20	***Código Meta***	115							
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD	1. Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política									
	Programa (PDD)	17. Jóvenes con capacidades: Proyecto de vida para la ciudadanía, la innovación y el trabajo del siglo XXI									
	Sector responsable	Educación			***Entidad***	Secretaría de Educación del Distrito					
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Secretaría de Educaci Entidad	ATENEA Entidad		Entidad						
	Descripción del indicador	Se establecerá un puntaje diferencial en los mecanismos de elegibilidad en el marco de las convocatorias de acceso y									
	Descripción del producto	Este puntaje se otorgará a las y los jóvenes indígenas que cumplan con los requisitos mínimos y certifiquen su pertenencia									
	Meta(s) de resultado a la que el	El producto aporta mediante su implementación a la meta del resultado asociado 4.1 Aumento de estrategias de									
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	Educación de calidad	**Meta**	4.3. De aquí a 2030, asegurar el acceso igualitario de todos los hombres y las mujeres a							
	Enfoque	Diferencial-étnico-indígena									
	Fórmula de cálculo	Sumatoria de convocatorias con puntaje diferencial para la comunidad indígena / total de convocatorias anuales realizadas *									
	Unidad de medida	Kilómetros		Toneladas		Programas		Personas			
		Hectáreas		Habitantes		Acuerdos					
		Documento		Estrategia							
		Otro		Cuál?							
	Periodicidad de medición	Mensual		Trimestral		Anual	x				
		Bimestral		Semestral							
	Línea Base (LB)	LB valor	100%	Fecha de l	2023	Fuente LB	Dirección de Relaciones con los				
	Año inicio - Año fin	Año inicio	2.024	Año Fin	2.036						
	Metas	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5					
		100%	100%	100%	100%	100%					
		Año 6	Año 7	Año 8	Año 9	Año 10					
		100%	100%	100%	100%	100%					
		Año 11	Año 12	Año 13	Año 14	Año …					
		100%	100%	100%							
		Año …	Final								
			100%								
	Territorialización del indicador	Sí	No	Nivel:		Cuál?					
			x								
	Metodología de medición	Número de convocatorias anuales que cuenten con puntaje diferencial para la comunidad indígena desarrolladas por la									
	Fuentes de información	Dirección de Relaciones con los Sectores de Educación Superior y Educación para el Trabajo y Agencia Atenea									
	Días de rezago	5 días									
Medición	***Serie disponible***	dic-24									
Datos del responsable del indicador	Nombre funcionario directivo:	Nelson Daniel Álvarez Ospina /Mario Alfonso Pardo Pardo									
	Cargo:	Director de Relaciones con los Sectores de Educación Superior y Educación para el Trabajo de la SED/Subgerente de									
	Entidad:	Secretaría de Educación del Distrito									
	Dependencia:	Dirección de Relaciones con los Sectores de Educación Superior y Educación para el Trabajo (En articulación con la									
	Correo electrónico:	ndalvarez@educacionbogota.gov.co									
	Teléfono:	3241000									
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad	Nombre funcionario directivo:	Diego Andrés Sánchez Ruiz									
	Cargo	Jefe Oficina Asesora de Planeación									
	Entidad	Secretaría de Educación del Distrito									
Observaciones											

	FICHA TÉCNICA INDICADOR DE PRODUCTO 4.1.4	
Información general	***Nombre del indicador de***	6. Porcentaje de avance de la línea de investigación formulada sobre educación propia e intercultural y diversos saberes
	Relación entre el indicador	El producto aporta mediante su implementación a la meta del resultado asociado 4.1 Aumento de estrategias de
	Indicador del PDD	Implementar en el 100% de ***Código Meta*** 99
	Pilar, Objetivo o Eje del	1. Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política
	Programa (PDD)	13. Educación para todos y todas: acceso y permanencia con equidad y énfasis en educación rural
	Sector responsable	Educación ***Entidad*** Secretaría de Educación del Distrito
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Secretaría de Educaci Entidad Entidad Entidad
	Descripción del indicador	Implementada la Línea de investigación formulada sobre educación propia e intercultural y diversos saberes ancestrales
	Descripción del producto	Las acciones propuestas para la Línea de investigación formulada sobre educación propia e intercultural y diversos
	Meta(s) de resultado a la	El producto aporta mediante su implementación a la meta del resultado asociado 4.1 Aumento de estrategias de
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	Educación de calidad **Meta** 4.5. De aquí a 2030, eliminar las disparidades de género en la educación y asegurar el
	Enfoque	Diferencial-étnico-indígena
	Fórmula de cálculo	Sumatoria de fases implementadas de la línea de investigación formulada sobre educación propia e intercultural y diversos
	Unidad de medida	Kilómetros [ ] Toneladas [ ] Programas [ ] Personas [ ] Hectáreas [ ] Habitantes [ ] Acuerdos [ ] Documento [ ] Estrategia [ ] Otro [x] Cuál? Línea de investigación
	Periodicidad de medición	Mensual [ ] Trimestral [ ] Anual [x] Bimestral [ ] Semestral [ ]
	Línea Base (LB)	LB valor 0 Fecha de L 2023 Fuente LB Dirección de Inclusión e
	Año inicio - Año fin	Año inicio 2025 Año Fin 2036
	Metas	Año 1: 0% · Año 2: 100% · Año 3: 100% · Año 4: 100% · Año 5: 100% Año 6: 100% · Año 7: 100% · Año 8: 100% · Año 9: 100% · Año 10: 100% Año 11: 100% · Año 12: 100% · Año 13: 100% · Año 14 · Año … Año … · Final: 100%
	Territorialización del indicador	Sí [ ] No [x] Nivel: Cuál?
	Metodología de medición	La SED en el marco del proyecto de inversión respectivo, establecerá el % de avance de la línea de investigación
	Fuentes de información	Informe anual de gestión de la SED
	Días de rezago	5 días
Medición	***Serie disponible***	ene-25
Datos del responsable del indicador	Nombre funcionario directivo:	Virginia Torres Montoya
	Cargo:	Directora de Inclusión e Integración de poblaciones
	Entidad:	Secretaría de Educación del Distrito
	Dependencia:	Dirección de Inclusión e Integración de poblaciones
	Correo electrónico:	vtorresm1@educacionbogota.gov.co
	Teléfono:	3241000
Aprobación Oficina de Planeación de la	Nombre funcionario directivo:	Diego Andrés Sánchez Ruiz
	Cargo	Jefe Oficina Asesora de Planeación
	Entidad	Secretaría de Educación del Distrito
Observaciones		

	FICHA TÉCNICA INDICADOR DE PRODUCTO 4.1.5	
Información general	***Nombre del indicador de***	8. Número de estrategias pedagógicas para las Instituciones Educativas Distritales (IED) que atiendan población indígena,
	Relación entre el indicador de	El producto aporta mediante su implementación a la meta del resultado asociado 4.1 Aumento de estrategias de
	Indicador del PDD	Reducir la brecha de calidad — ***Código Meta*** — 108
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD	1. Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política
	Programa (PDD)	16. Transformación pedagógica y mejoramiento de la gestión educativa. Es con los maestros y maestras.
	Sector responsable	Educación — ***Entidad*** — Secretaría de Educación del Distrito
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Secretaría de Educaci / Entidad — Entidad — Entidad
	Descripción del indicador	Número de estrategias pedagógicas para las Instituciones Educativas Distritales (IED) que atiendan población indígena,
	Descripción del producto	Estrategias pedagógicas para las Instituciones Educativas Distritales (IED) que atiendan población indígena, incluyendo el
	Meta(s) de resultado a la que	El producto aporta mediante su implementación a la meta del resultado asociado 4.1 Aumento de estrategias de
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	Educación de calidad — **Meta** — 4.1. De aquí a 2030, asegurar que todas las niñas y todos los niños terminen la
Medición	***Enfoque***	Diferencial-étnico-indígena
	Fórmula de cálculo	Sumatoria de estrategias pedagógicas para las IED que atiendan población indígena
	Unidad de medida	Kilómetros [ ] Toneladas [ ] Programas [ ] Personas [ ] Hectáreas [ ] Habitantes [ ] Acuerdos [ ] Documento [ ] Estrategia [x] Otro [ ] Cuál?
	Periodicidad de medición	Mensual [ ] Trimestral [ ] Anual [x] Bimestral [ ] Semestral [ ]
	Línea Base (LB)	LB valor 0 — Fecha de L 2023 — Fuente LB Dirección de Educación
	Año inicio - Año fin	Año inicio 2025 — Año Fin 2036
	Metas	Año 1: 0 — Año 2: 1 — Año 3: 1 — Año 4: 1 — Año 5: 1 Año 6: 1 — Año 7: 1 — Año 8: 1 — Año 9: 1 — Año 10: 1 Año 11: 1 — Año 12: 1 — Año 13: 1 — Año 14 — Año … Año … — Final: 12
	Territorialización del indicador	Sí [ ] No [x] Nivel: — Cuál?
	Metodología de medición	Documento anual en el que se evidencia la estrategia pedagógica para las Instituciones Educativas Distritales (IED) que
	Fuentes de información	Secretaría de Educación del Distrito
	Días de rezago	5 días
	Serie disponible	2025
Datos del responsable del indicador	Nombre funcionario directivo:	Liliana Marcela Álvarez Bermúdez
	Cargo:	Directora de Educación Preescolar y Básica
	Entidad:	Secretaría de Educación del Distrito
	Dependencia:	Dirección de Educación Preescolar y Básica
	Correo electrónico:	LALVAREZ@educacionbogota.gov.co
	Teléfono:	3241000
Aprobación Oficina de Planeación de	Nombre funcionario directivo:	Diego Andrés Sánchez Ruiz
	Cargo	Jefe Oficina Asesora de Planeación
	Entidad	Secretaría de Educación del Distrito
Observacione		

	FICHA TÉCNICA INDICADOR DE PRODUCTO 4.1.6					
Información general	***Nombre del indicador***	9. Porcentaje de avance de la adecuación de la institucionalidad y servicios de la SED a la normatividad sobre el Sistema				
	Relación entre el	El producto aporta mediante su implementación a la meta del resultado asociado 4.1 Aumento de estrategias de				
	Indicador del PDD	Implementar en el 100% de	***Código Meta***	99		
	Pilar, Objetivo o Eje	1. Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política				
	Programa (PDD)	13. Educación para todos y todas: acceso y permanencia con equidad y énfasis en educación rural				
	Sector responsable	Educación	***Entidad***	Secretaría de Educación del Distrito		
	Entidades involucradas en el cumplimiento del	Secretaría de Educaci Entidad	Entidad	Entidad		
	Descripción del	Implementadas las fases para el diseño e implementación de la adecuación de la institucionalidad y servicios de la SED a				
	Descripción del	Las acciones propuestas para la adecuación de la institucionalidad y servicios de la SED a la normatividad sobre el				
	Meta(s) de resultado	El producto aporta mediante su implementación a la meta del resultado asociado 4.1 Aumento de estrategias de				
	Objetivo de Desarrollo Sostenible	Educación de calidad	**Meta**	4.5. De aquí a 2030, eliminar las disparidades de género en la educación y asegurar el		
	Enfoque	Diferencial-étnico-indígena				
	Fórmula de cálculo	Sumatoria de fases implementadas de la adecuación de la institucionalidad y servicios de la SED a la normatividad sobre				
	Unidad de medida	Kilómetros		Toneladas		Programas		Personas	
		Hectáreas		Habitantes		Acuerdos			
		Documento		Estrategia					
		Otro	x	Cuál?	adecuación institucion				
	Periodicidad de medición	Mensual		Trimestral		Anual	x		
		Bimestral		Semestral					
	Línea Base (LB)	LB valor	0%	Fecha de L	2023	Fuente LB	Dirección de Inclusión e		
	Año inicio - Año fin	Año inicio	2025	Año Fin	2036				
	Metas	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5			
		0%	100%	100%	100%	100%			
		Año 6	Año 7	Año 8	Año 9	Año 10			
		100%	100%	100%	100%	100%			
		Año 11	Año 12	Año 13	Año 14	Año …			
		100%	100%	100%					
		Año …	Final						
			100%						
	Territorialización del indicador	Sí	No						
			x	Nivel:		Cuál?			
	Metodología de	La SED en el marco del proyecto de inversión respectivo, establecerá el % de avance de la adecuación de la							
	Fuentes de	Informe anual de gestión de la SED							
	Días de rezago	5 días							
Medición	***Serie disponible***	ene-25							
Datos del responsable del indicador	Nombre funcionario	Virginia Torres Montoya							
	Cargo:	Directora de Inclusión e Integración de poblaciones							
	Entidad:	Secretaría de Educación del Distrito							
	Dependencia:	Dirección de Inclusión e Integración de poblaciones							
	Correo electrónico:	vtorresm1@educacionbogota.gov.co							
	Teléfono:	3241000							
Aprobación Oficina de Planeación	Nombre funcionario dire	Diego Andrés Sánchez Ruiz							
	Cargo	Jefe Oficina Asesora de Planeación							
	Entidad	Secretaría de Educación del Distrito							
Observacion									

	FICHA TÉCNICA INDICADOR DE PRODUCTO 4.1.7	
Información general	***Nombre del indicador***	14. Número de catálogos adecuados del Sistema Distrital de Información de Recursos Educativos SIDRE para que el
	Relación entre el	El producto aporta mediante su implementación a la meta del resultado asociado 4.1 Aumento de estrategias de
	Indicador del PDD	Beneficiar a 100.000 estudiantes ***Código Meta*** 90
	Pilar, Objetivo o Eje	1. Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política
	Programa (PDD)	13. Educación para todos y todas: acceso y permanencia con equidad y énfasis en educación rural
	Sector responsable	Educación ***Entidad*** Secretaría de Educación del Distrito
	Entidades involucradas en el cumplimiento del	Secretaría de Educaci Entidad Entidad Entidad
	Descripción del	Catalogo adecuado e implementado en el Sistema Distrital de Información de Recursos Educativos para que se prioricen
	Descripción del	Catalogo SIDRE adecuado a los elementos y dotación que pueda ser requerida por los niños y niñas indígenas en
	Meta(s) de resultado a	El producto aporta mediante su implementación a la meta del resultado asociado 4.1 Aumento de estrategias de
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	Educación de calidad **Meta** 4.A. Construir y adecuar instalaciones educativas que tengan en cuenta las necesidades
	Enfoque	Diferencial-étnico-indígena
	Fórmula de cálculo	Sumatoria de catálogos adecuados del Sistema Distrital de Información de Recursos Educativos SIDRE para que el
	Unidad de medida	Kilómetros [ ] Toneladas [ ] Programas [ ] Personas [ ] Hectáreas [ ] Habitantes [ ] Acuerdos [ ] Documento [ ] Estrategia [ ] Otro [x] Cuál? catálogo
	Periodicidad de medición	Mensual [ ] Trimestral [ ] Anual [x] Bimestral [ ] Semestral [ ]
	Línea Base (LB)	LB valor 0 Fecha de L 2023 Fuente LB Dirección de Dotaciones
	Año inicio - Año fin	Año inicio 2025 Año Fin 2036
	Metas	Año 1: 0 · Año 2: 1 · Año 3: 1 · Año 4: 1 · Año 5: 1 Año 6: 1 · Año 7: 1 · Año 8: 1 · Año 9: 1 · Año 10: 1 Año 11: 1 · Año 12: 1 · Año 13: 1 · Año 14: · Año …: Año … · Final: 1
	Territorialización del indicador	Sí [ ] No [x] Nivel: Cuál?
	Metodología de	Instituciones Educativas con PEI y PEC/Catalogo adecuado del SIDRE
	Fuentes de	Instituciones Educativas Distritales
	Días de rezago	5 días
Medición	***Serie disponible***	2025
Datos del responsable del indicador	Nombre funcionario	Angela Liliana Diaz Poveda
	Cargo:	Directora de Dotaciones Escolares
	Entidad:	Secretaría de Educación del Distrito
	Dependencia:	Dirección de Dotaciones Escolares
	Correo electrónico:	aldiazp@educacionbogota.gov.co
	Teléfono:	3241000
Aprobación Oficina de Planeación	Nombre funcionario direct	Diego Andrés Sánchez Ruiz
	Cargo	Jefe Oficina Asesora de Planeación
	Entidad	Secretaría de Educación del Distrito
Observaciones		

	FICHA TÉCNICA INDICADOR DE PRODUCTO 4.2.1				
Información general	***Nombre del indicador***	Porcentaje de avance en el diseño, construcción, implementación y seguimiento de la estrategia de concertación con el espacio autónomo y seguimiento con el sector			
	Relación entre el indicador de producto y el resultado esperado	El producto aporta mediante su implementación a la meta del resultado asociado 4.2Aumento de las capacidades y competencias institucionales y comunitarias para el desarrollo de procesos consultivos y de participación.			
	Indicador del PDD		***Código Meta***		
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD				
	Programa (PDD)				
	Sector responsable	Salud	***Entidad***	Secretaría Distrital de Salud	
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Secretaría Distrital de Salud (Entidad)	Entidad	Entidad	
	Descripción del indicador	El indicador pretende medir porcentualmente el cumplimiento en el alistamiento e implementación de las actividades programadas en la estrategia de concertación como			
	Descripción del producto	La estrategia de concertación busca ser un escenario de encuentro y diálogo entre el espacio autónomo, el seguimiento del sector salud y los prestadores desde las			
	Meta(s) de resultado a la que el producto aporta mediante su implementación.	El producto aporta mediante su implementación a la meta del resultado asociado 4.2Aumento de las capacidades y competencias institucionales y comunitarias para el desarrollo de procesos consultivos y de participación.			
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	16. Promover sociedades pacíficas	**Meta ODS**	16.7 Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que	
Medición	***Enfoque***	Étnico			
	Fórmula de cálculo	Porcentaje de avance en el diseño, construcción, implementación y seguimiento de la estrategia de concertación con el espacio autónomo y seguimiento con el sector			
	Unidad de medida	Kilómetros:	Toneladas:	Programas:	Personas:
		Hectáreas:	Habitantes:	Acuerdos:	
		Documento:	Estrategia: X		
		Otro:	Cuál?		
	Periodicidad de medición	Mensual:	Trimestral:	Anual: X	
		Bimestral:	Semestral:		
	Línea Base (LB)	LB: ND	Fecha de LB: ND	Fuente LB: ND	
	Año inicio - Año fin	Año inicio: 2.025	Año Fin: 2036		
	Metas	Año 1: 0%	Año 2: 8,33%	Año 3: 16,67%	Año 4: 25,00%
		Año 5: 33,33%	Año 6: 41,67%	Año 7: 50,00%	Año 8: 58,33%
		Año 9: 66,67%	Año 10: 75,00%	Año 11: 83,33%	Año 12: 91,67%
		Año 13: 100,00%	Año 14	Año …	Año …: Final 100%
	Territorialización del indicador	Sí	No: X	Nivel:	Cuál?
	Metodología de medición	Los porcentajes de avance se medirán teniendo en cuenta el cumplimiento de las actividades proyectadas anualmente, concerniendo cada meta al porcentaje anual a			
	Fuentes de información	Actas de reunión, listados de asistencia, documentos orientadores. Sistema de seguimiento a los programas proyectos y metas al Plan de Desarrollo de Bogotá D.C			
	Días de rezago	30 días			
	Serie disponible	2025			
Datos del responsable del indicador	Nombre funcionario:	María Fernanda Torres Penagos			
	Cargo:	Directora Participación Social, Gestión Territorial y Transectorialidad			
	Entidad:	Secretaría Distrital de Salud			
	Dependencia:	Dirección de Participación Social, Gestión Territorial y Transectorialidad			
	Correo electrónico:	mftorres@saludcapital.gov.co			
	Teléfono:	364 9090 Ext 9607			
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el	Nombre funcionario	Cristina de los Ángeles Losada Forero			
	Cargo	Directora de Planeación Sectorial			
	Entidad	Secretaría Distrital de Salud			
Observaciones					

	FICHA TÉCNICA INDICADOR DE PRODUCTO 4.2.2. Normativa adoptada que permita promover la participación de los pueblos indígenas en la contratación del Distrito Capital.					
Información general	***Nombre del indicador***	Porcentaje de avance en la construcción de la normativa que permita promover la participación de los pueblos indígenas en la contratación del Distrito Capital.				
	Relación entre el indicador de producto y el resultado esperado	El producto aporta mediante su implementación a la meta del resultado asociado 4.2Aumento de las capacidades y competencias institucionales y comunitarias para el desarrollo de procesos consultivos y de participación.				
	Indicador del PDD	Sí		***Código Meta***		
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD	03. Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política				
	Programa (PDD)	7787 - Fortalecimiento de la capacidad institucional y de los actores sociales para la garantía, promoción y protección de los derechos humanos en Bogotá				
	Sector responsable	Gobierno		***Entidad***	Secretaría de Gobierno	
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Secretaría Distrital de Gobierno Entidad	Entidad		Entidad	
	Descripción del indicador	Este indicador evalúa el progreso en la elaboración de la normativa diseñada para fomentar la participación de los pueblos indígenas en los procesos de contratación del Distrito Capital. La medida de este indicador se sitúa en una escala del 0 al 100%, representando el grado de avance en la construcción y aplicación de la normativa mencionada.				
	Descripción del producto	Este producto tiene como objetivo principal la armonización de la Ley 2160 de 2021, que permite a diversos grupos étnicos, incluidos los pueblos indígenas, celebrar contratos con las entidades públicas distritales. Para lograrlo, se seguirá el siguiente proceso. En primer lugar, se acordarán los lineamientos para la elaboración de la normativa con el espacio autónomo, antes de realizar el análisis jurídico correspondiente por parte de la Secretaría Distrital de Gobierno y la elaboración del borrador de decreto. Una vez completado el borrador, se someterá nuevamente a la consideración del espacio autónomo y, posteriormente, se remitirá a la Secretaría Jurídica Distrital para su evaluación. Finalmente, el decreto será adoptado por la Administración Distrital. Una vez que la normativa esté revisada y ajustada, será adoptada por la Administración Distrital. Seguidamente, se llevará a cabo un proceso de socialización e implementación para garantizar su efectiva aplicación.				
	Meta(s) de resultado a la que el producto aporta mediante su implementación.	El producto aporta mediante su implementación a la meta del resultado asociado 4.2Aumento de las capacidades y competencias institucionales y comunitarias para el desarrollo de procesos consultivos y de participación.				
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	Reducciónde las desigualdad	**Meta ODS**	10.2 - Promover la Inclusión Social, Económica y Política Universales		
Medición	***Enfoque***	poblacional-Diferencial (grupos étnicos)				
	Fórmula de cálculo	[(Porcentaje de conciliación con el espacio autónomo x 0.25) + (Porcentaje de avance en el estudio jurídico y elaboración del borrador x 0.25) + (Porcentaje de conciliación con el espacio autónomo después de la elaboración del borrador x 0.25) + (Porcentaje de avance en el estudio jurídico por la Secretaría Jurídica Distrital x 0.20) + (Porcentaje de avance en adopción del decreto x 0.05)] * 100				
	Unidad de medida	Kilómetros Hectáreas Documento: X Otro	Toneladas Habitantes Estrategia Cuál?	Programas Acuerdos	Personas	
	Periodicidad de medición	Mensual Bimestral	Trimestral Semestral	Anual: X		
	Línea Base (LB)	LB: 0	Fecha de LB: 2023	Fuente LB: Secretaría Distrital de Gobierno		
	Año inicio - Año fin	Año inicio: 2.024	Año Fin: **2027**			
	Metas	Año 1: 25%	Año 2: 25%	Año 3: 25%	Año 4: 25%	Año 5: ND
		Año 6: ND	Año 7: ND	Año 8: ND	Año 9: ND	Año 10: ND
		Año 11: ND	Año 12: ND	Final: 100%		
	Territorialización del indicador	Sí	No: X	Nivel:	Cuál?	
	Metodología de medición	La medición de este producto se llevará a cabo según se cumplan las etapas mencionadas en la descripción del producto. La concertación de lineamientos mediante acta escrita del espacio autónomo constituirá el 25% del total del avance. Posteriormente, la elaboración del borrador de decreto constituirá otro 25% de la meta. La presentación y aprobación del borrador en el espacio autónomo mediante acta constituirá otro 25% de la meta. El estudio y revisión de la normativa mediante documento de aprobación remitido por la Secretaría Jurídica Distrital constituirá un 20% y la adopción formal de la normativa constituirá el 5% final.				
	Fuentes de información	Documentos borrador de decreto, actas del espacio autónomo				
	Días de rezago	60 días				
	Serie disponible	1/03/2025				
Datos del responsable del indicador	Nombre funcionario:	María Carmen Chindoy Chindoy				
	Cargo:	Subdirectora de Asuntos Indígenas y Rrom				
	Entidad:	Secretaría Distrital de Gobierno				
	Dependencia:	Subdirección de Asuntos Indígenas y Rrom				
	Correo electrónico:	María.chindoy@gobiernobogota.gov.co				
	Teléfono:	3387000 Ext. 5190				
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el dato	Nombre funcionario	Gabriel Felipe Angarita Serrano				
	Cargo	Jefe de la Oficina Asesora de Planeación				
	Entidad	Secretaría Distrital de Gobierno				
Observaciones						

	FICHA TÉCNICA INDICADOR DE PRODUCTO 4.2.3	
Información general	***Nombre del indicador***	4.2.3. Porcentaje de elaboración e implementación de la Estrategia comunicativa, para la traducción de los servicios del distrito a lenguas indígenas, en concertación con el espacio autónomo de acuerdo con la normatividad vigente.
	Relación entre el indicador de producto y el resultado esperado	El producto aporta mediante su implementación a la meta del resultado asociado 4.2 Aumento de las capacidades y competencias institucionale
	Indicador del PDD	No — ***Código Meta PDD***
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD	N/A
	Programa (PDD)	N/A
	Sector responsable	Gobierno — ***Entidad*** Secretaría Distrital de Gobierno
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Entidad / Entidad / Entidad
	Descripción del indicador	El indicador mide el porcentaje de avance del elaboración e implementación de la estrategia comunicativa para la traducción de los servicios
	Descripción del producto	La estrategia hace referencia al numero de acciones afirmativas elaboradas e implementadas para la traducción de los servicios del distrito a lenguas indígenas, en concertación con el espacio autónomo de acuerdo con la normatividad vigente. teniendo como objetivo de las acciones afirmativas disminuir las brechas de desigualdad en relación al idioma y la comunicación, siendo una forma para que las comunidades que no hablan el idioma Español, no se les dificulte acceder a los diferentes programas u ofertas institucionales de orden distrital y local, el producto estará dividido en las siguientes fases: Fase 1. (33.3%) deseño de la estrategia comunicativa vigencia 2024 al 2025, que incluirá: a) Identificar los servicios a traducir ofrecidos por el distrito en el nivel central y las localidades. 16.65%% b) Identificación de las necesidades de traducción de acuerdo a las diferentes lenguas de los pueblos. 16.65%% Fase 2. (33.3%) implementación de la estrategia comunicativa vigencia 2025 al 2034 que incluirá: a) traducción de los servicios del distrito ofrecidos a nivel Distrital. b) traducción de los servicios a nivel local, en las lenguas de los pueblos indígenas de acuerdo a las necesidades identificadas. c) Guía metodológica de atención diferencial a los pueblos indígenas. Fase 3. (33.3%) evaluación y actualización las acciones de esta fase se realizaran en las vigencias 2030 y 2034, para cada vigencia el peso porcentual será de 16.65% y el valor final de la fase será del 33.3% a) traducción de los nuevos servicios ofertados a nivel Distrital y local, que surjan en las diferentes administraciones. 16.65% b) evaluación sobre el alcance obtenido por cada acción afirmativa desarrollada. 16.65% Este producto se ejecutara durante de la vigencia de la política publica, y el contenido especifico de cada una de las acciones de las fases anteriormente mencionadas se hará en concertación con los pueblos indígenas según la normatividad vigente. Como evidencia de las
	Meta(s) de resultado a la que el producto aporta mediante su implementación.	entación a la meta del resultado asociado 4.2Aumento de las capacidades y competencias institucionales y comunitarias para el desarrollo de p
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	educcióndelasdesigualdade — **Meta ODS** — ualdad de resultados, incluso eliminando las leyes, políticas y prácticas discriminatorias y promoviend
Medición	***Enfoque***	Territorial; Diferencial; poblacional
	Fórmula de cálculo	Fase uno: (Porcentaje ejecutado de fase uno / Porcentaje programado de fase uno) *100 Fase dos: (Porcentaje ejecutado de fase dos / Porcentaje programado de fase dos) *100 Fase tres: (Porcentaje ejecutado de fase tres / Porcentaje programado de fase tres) *100
	Unidad de medida	Kilómetros; Hectáreas; Documento; Otro x — Toneladas; Habitantes; Estrategia — Programas; Acuerdos — Personas Cuál? Porcentaje de elaboración e implementación de la Estrategia
	Periodicidad de medición	Mensual; Bimestral — Trimestral; Semestral — Anual x
	Línea Base (LB)	LB N/D — Fecha de LB N/D — Fuente LB N/D
	Año inicio - Año fin	Año inicio 2024 — Año Fin 2034
	Metas	Año 1: 17% — Año 2: 17% — Año 3: 8% — Año 4: 8% — Año 5: 8% Año 6: 8% — Año 7: 17% — Año 8 — Año 9 — Año 10 Año 11: 17% — Año 12 — Año 13 — Año 14 — Año … Año … — Final: 100%
	Territorialización del indicador	Sí: X — No — Nivel: — Cuál?
	Metodología de medición	**Fase uno: 33,3% (Porcentaje ejecutado de fase uno / Porcentaje programado de fase uno) *100 Se verificara, el numero de acciones realizadas correspondientes a la fase. se sumaran estas acciones y se sacara el porcentaje de ejecución equivalente a ellas, en segundo lugar se contrastara este porcentaje con lo programado en la meta para cada vigencia de programación del producto, con el fin de determinar el porcentaje de avance de la fase.** **a) Identificar los servicios a traducir ofrecidos por el distrito en el nivel central y las localidades.**
	Fuentes de información	Documento técnico que evidencia el avance del diseño e implementación del producto.
	Dias de rezago	30 días
	Serie disponible	N/D
Datos del responsable del indicador	Nombre funcionario:	María Carmen Chindoy Chindoy
	Cargo:	Subdirectora de Asuntos Indígenas y Rrom
	Entidad:	Secretaría Distrital de Gobierno
	Dependencia:	Subdirección de Asuntos Indígenas y Rrom
	Correo electrónico:	María.chindoy@gobiernobogota.gov.co
	Teléfono:	
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el dato	Nombre funcionario	
	Cargo	
	Entidad	Secretaría Distrital de Gobierno
Observaciones		El diseño, el alcance y las acciones que componen cada fase pueden cambiar de acuerdo a las concertaciones realizadas con los pueblos indí

	FICHA TÉCNICA INDICADOR DE PRODUCTO 4.2.4. Proceso de formación dirigido a los pueblos indígenas para la asesoría en la formulación de planes, programas, proyectos y políticas públicas, en lo local y distrital, en concertación con el espacio autónomo de acuerdo con la normatividad vigente					
Información general	***Nombre del indicador***	Porcentaje anual de avance en el proceso de formación dirigido a los pueblos indígenas para la asesoría en la formulación de planes, programas, proyectos y políticas públicas del nivel local y distrital				
	Relación entre el indicador de producto y el resultado esperado	El producto aporta mediante su implementación a la meta del resultado asociado 4.2Aumento de las capacidades y competencias institucionales y comunitarias para el desarrollo de procesos consultivos y de participación.				
	Indicador del PDD	Sí		***Código Meta***	27	
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD	03. Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política				
	Programa (PDD)	7787 - Fortalecimiento de la capacidad institucional y de los actores sociales para la garantía, promoción y protección de los derechos humanos en Bogotá				
	Sector responsable	Gobierno			***Entidad***	Secretaría de Gobierno
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Secretaría Distrital de Gobierno Entidad		Entidad		Entidad
	Descripción del indicador	Este indicador mide el avance en la implementación de un proceso de formación para los pueblos indígenas que necesitan asistencia en la elaboración de planes, programas y proyectos para sus territorios. La escala de este indicador va del 0 al 100% en un período de un año calendario				
	Descripción del producto	A través de este producto, se busca equipar a los pueblos indígenas oficialmente reconocidos en Bogotá, especialmente a sus líderes y autoridades, con las herramientas necesarias para la formulación de planes, programas, proyectos y políticas públicas. Esta capacitación se basará en las herramientas y espacios de participación proporcionados por el Distrito, como la Guía de Formulación de Políticas Públicas, los Encuentros Ciudadanos y los Presupuestos Participativos, junto con otros mecanismos diseñados específicamente para la formación de la población indígena. Este proceso formativo será concertado con el espacio autónomo, garantizando la consideración de las perspectivas particulares de los pueblos indígenas y respetando plenamente su cultura, tradiciones y cosmovisión. Para llevar a cabo este producto de manera efectiva, se requerirá el apoyo continuo y la orientación de la Dirección de Asuntos Étnicos y la Subdirección de Asuntos Indígenas y Rrom para la incorporación del enfoque poblacional étnico. Asimismo, se solicitará el acompañamiento del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC y la asesoría especializada de la Secretaría Distrital de Planeación para asegurar la adecuada incorporación de las directrices del Distrito en los espacios de formación.				
	Meta(s) de resultado a la que el producto aporta mediante su implementación.	El producto aporta mediante su implementación a la meta del resultado asociado 4.2 Aumento de las capacidades y competencias institucionales y comunitarias para el desarrollo de procesos consultivos y de participación.				
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	Reducciónde las desigualdad	**Meta ODS**	10.2 - Promover la Inclusión Social, Económica y Política Universales		
Medición	***Enfoque***	poblacional-Diferencial (grupos étnicos)				
	Fórmula de cálculo	(Elaboración de plan anual de formación * 0,10) + (Aprobación de plan desde el espacio autónomo * 0,10) + ((Sumatoria de acciones / Total de acciones proyectadas para el proceso de formación dirigido a los pueblos indígenas)*0,80) *100				
	Unidad de medida	Kilómetros Hectáreas Documento Otro X	Toneladas Habitantes Estrategia Cuál?	Programas Acuerdos	Personas	Acciones
	Periodicidad de medición	Mensual Bimestral	Trimestral Semestral	Anual X		
	Línea Base (LB)	LB ND	Fecha de LB 2023	Fuente LB ND		
	Año inicio - Año fin	Año inicio 2.024	Año Fin **2035**			
	Metas	Año 1: 100%	Año 2: 100%	Año 3: 100%	Año 4: 100%	Año 5: 100%
		Año 6: 100%	Año 7: 100%	Año 8: 100%	Año 9: 100%	Año 10: 100%
		Año 11: 100%	Año 12: 100%	Final: 100%		
	Territorialización del indicador	Sí	No X	Nivel:	Cuál?	
	Metodología de medición	La medición de este producto se llevará a cabo en tres etapas. En primer lugar, se realizará la programación anual de las actividades de formación destinadas a los pueblos indígenas por parte de la Subdirección de Asuntos Indígenas y Rrom. Este paso constituirá el 10% del total del avance de la meta anual y se presentará como un documento durante el primer mes de cada vigencia. En el caso del primer año de implementación, este informe se presentará en el primer mes después de la adopción de la política pública. En la segunda fase, se llevará a cabo una concertación de las actividades anuales con el Consejo Consultivo Indígena. Esta interacción representará otro 10% del avance de la meta y se debe realizar en un plazo máximo de dos meses después de la presentación del documento de programación. La etapa final, que constituye el 80% restante del avance, se basará en el cumplimiento efectivo de las actividades acordadas en la programación anual. Estas acciones serán reportadas por la Subdirección de Asuntos Indígenas y Rrom y al finalizar cada año se consolidarán en un informe exhaustivo de seguimiento. Además, el espacio autónomo tendrá la libertad de solicitar en cualquier momento el estado de avance de las actividades programadas para garantizar la transparencia y la colaboración continua en el proceso de formación				
	Fuentes de información	Actas de actividades, socializaciones e informes				
	Días de rezago	60 días				
	Serie disponible	1/03/2025				
Datos del responsable del indicador	Nombre funcionario:	María Carmen Chindoy Chindoy				
	Cargo:	Subdirectora de Asuntos Indígenas y Rrom				
	Entidad:	Secretaría Distrital de Gobierno				
	Dependencia:	Subdirección de Asuntos Indígenas y Rrom				
	Correo electrónico:	María.chindoy@gobiernobogota.gov.co				
	Teléfono:	3387000 Ext. 5190				
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el dato	Nombre funcionario	Gabriel Felipe Angarita Serrano				
	Cargo	Jefe de la Oficina Asesora de Planeación				
	Entidad	Secretaría Distrital de Gobierno				
Observaciones						

	FICHA TÉCNICA INDICADOR DE PRODUCTO 4.2.5	
Información general	***Nombre del indicador***	Número de encuentros indígenas culturales de pensamiento realizados, en el marco del día internacional de los pueblos indígenas
	Relación entre el indicador de producto y el resultado esperado	El producto aporta mediante su implementación a la meta del resultado asociado 4.2 Aumento de las capacidades y competencias institucionales y comunitarias para el desarrollo de procesos consultivos y de participación. Aumento en la cantidad de personas indígenas que tienen acceso a la participación ciudadana en las diferentes instancias distritales y locales en la ciudad de Bogotá.
	Indicador del PDD	No / ***Código Meta*** por definir
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD	Garantizar el fortalecimiento de las instancias y procesos de participación política y de concertación de los pueblos Indígenas, a nivel distrital y local, a partir del reconocimiento de su gobierno propio y el empoderamiento comunitario, con equidad y paridad.
	Programa (PDD)	por definir
	Sector responsable	Gobierno / ***Entidad*** Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal - ID
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Instituto Distrital de P Entidad / Entidad / Entidad
	Descripción del indicador	El indicador mide el numero de encuentros culturales de pensamiento indígenas desarrollados con el apoyo del IDPAC
	Descripción del producto	Encuentro Distrital de los Pueblos Indígenas en el marco del día internacional de los pueblos indígenas, apoyado y fortalecido, en concertación con el espacio autónomo de acuerdo con la normatividad vigente. Se realizara de acuerdo a la propuesta presentada por la comunidad.
	Meta(s) de resultado a la que el producto aporta mediante su implementación.	El producto aporta mediante su implementación a la meta del resultado asociado 4.2 Aumento de las capacidades y competencias institucionales y comunitarias para el desarrollo de procesos consultivos y de participación.
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	Reducciónde lasdesigualdades / **Meta ODS** / 10.2 De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición
	Enfoque	Derechos Humanos
	Fórmula de cálculo	Sumatoria de los encuentros indígenas desarrollados en el marco del día internacional de los pueblos indígenas
	Unidad de medida	Kilómetros / Toneladas / Programas / Personas Hectáreas / Habitantes / Acuerdos Documento / Estrategia / Documento metodológico e informe final del desarrollo del evento. Otro X Cuál?
	Periodicidad de medición	Mensual / Trimestral / Anual x Bimestral / Semestral
	Línea Base (LB)	LB 1 / Fecha de l 2022 / Fuente LB Reporte anual del Plan Integral de Acciones Afirmativas
	Año inicio - Año fin	Año inicio 2024 / Año Fin **2036**
	Metas	Año 1: 1 2024 / Año 2: 1 2025 / Año 3: 1 2026 / Año 4: 1 2027 / Año 5: 1 2028 Año 6: 1 2029 / Año 7: 1 2030 / Año 8: 1 2031 / Año 9: 1 2032 / Año 10: 1 2033 Año 11: 1 2034 / Año 12: 1 2035 / Año 13: 1 2036 / Año 14 / Año … Año … / Final: 13
	Territorialización del indicador	Sí / No / Nivel: Otro / Cuál? Distrital
	Metodología de medición	Una vez se reciba el informe final con constancia del cumplimiento, se entenderá la acción cumplida al 100%
	Fuentes de información	Gerencia de Etnias-IDPAC
	Días de rezago	20 días
Medición	***Serie disponible***	20/09/2024
Datos del responsable del indicador	Nombre funcionario:	David Jair Angulo Cabezas
	Cargo:	Gerente de Etnias- IDPAC
	Entidad:	Instituto Distrital dela Participación y Acción Comunal
	Dependencia:	Gerencia de Etnias
	Correo electrónico:	gerenciaetnias@participacionbogota.gov.co
	Teléfono:	
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable	Nombre funcionario	Ana Silvia Olano Aponte
	Cargo	Jefe Oficina Asesora de Planeación
	Entidad	Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC
Observaciones		El valor de los costos deberá incrementar a partir de la vigencia 2025, de acuerdo al aumento del IPC.

	FICHA TÉCNICA INDICADOR DE PRODUCTO 4.2.6						
Información general	***Nombre del indicador***	Porcentaje de avance en la elaboración del documento del enfoque étnico diferencial indígena para la inclusión del enfoque en los instrumentos de planeación del Distrito.					
	Relación entre el indicador de producto y el resultado esperado	El producto se relaciona con el resultado 4.2. "Aumento de las capacidades y competencias institucionales y comunitarias para el desarrollo de procesos consultivos y de participación", en tanto con este se busca orientar a los sectores del Distrito para que implementen el enfoque diferencial étnico indígena en sus procesos de planeación, contribuyendo al aumento de capacidades institucionales en lo relacionado con la atención y garantía de la participación de este grupo étnico.					
	Indicador del PDD	No		***Código Meta PDD***			
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD	NA					
	Programa (PDD)	NA					
	Sector responsable				***Entidad***		
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Entidad		Entidad		Entidad	
	Descripción del indicador	El indicador mide el porcentaje de avance en el diseño y entrega del documento del enfoque étnico diferencial indígena que contemple por lo menos tres momentos: 1) planeación y concertación del documento; 2) elaboración del documento y, 3) entrega del documento.					
	Descripción del producto	La Secretaría Distrital de Gobierno liderará el proceso de concertación y la elaboración del documento que dé las orientaciones conceptuales para la inclusión del enfoque diferencial étnico indígena en los instrumentos de planeación del Distrito. Por su parte, la Secretaría Distrital de Planeación como corresponsable, realizará la incorporación de contenidos conceptuales remitidos por el sector Gobierno, en el marco de la actualización de la metodología para incorporar los enfoques poblacional-diferencial y de género en instrumentos de planeación.					
	Meta(s) de resultado a la que el producto aporta mediante su implementación.	El producto aporta mediante su implementación a la meta del resultado asociado 4.2 Aumento de las capacidades y competencias institucionales y comunitarias para el desarrollo de procesos consultivos y de participación.					
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	Reducciónde las desigualdades	**Meta ODS**	10.2 De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición			
Medición	***Enfoque***	poblacional diferencial (grupos étnicos).					
	Fórmula de cálculo	(Actividades implementadas para la elaboración del documento del enfoque étnico diferencial indígena / Actividades programadas para la elaboración del documento del enfoque étnico diferencial indígena) * 100					
	Unidad de medida	Kilómetros Hectáreas Documento X Otro	Toneladas Habitantes Estrategia Cuál?	Programas Acuerdos	Personas		
	Periodicidad de medición	Mensual Bimestral	Trimestral Semestral	Anual X			
	Línea Base (LB)	LB	Fecha de LB	Fuente LB			
	Año inicio - Año fin	Año inicio **2024**	Año Fin **2026**				
	Metas	Año 1: 20%	Año 2: 40%	Año 3: 40%	Año 4	Año 5	
		Año 6	Año 7	Año 8	Año 9	Año 10	
		Año 11	Año 12				
		Final: 100%					
	Territorialización del indicador	Sí	No X	Nivel:	Cuál?		
	Metodología de medición	Se establece el porcentaje de avance en la elaboración del documento a partir de tres componentes: 1) planeación y concertación del documento; 2) elaboración del documento y, 3) entrega del documento.					
	Fuentes de información	Verificación del cumplimiento de la elaboración del documento por parte de la Subdirección de Asuntos Indígenas y Rrom.					
	Días de rezago	N.A.					
	Serie disponible	15/12/2024					
Datos del responsable del indicador	Nombre funcionario:	María Carmen Chindoy Chindoy					
	Cargo:	Subdirectora de Asuntos Indígenas y Rrom					
	Entidad:	Secretaría Distrital de Gobierno					
	Dependencia:	Subdirección de Asuntos Indígenas y Rrom					
	Correo electrónico:	María.chindoy@gobiernobogota.gov.co					
	Teléfono:	3387000					
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el dato	Nombre funcionario						
	Cargo						
	Entidad						
Observaciones							

	FICHA TECNICA INDICADOR DE PRODUCTO 4.3.1	
Información general	***Nombre del indicador***	Porcentaje de avance en el diseño, construcción, implementación y seguimiento del curso con enfoque diferencial indígena.
	Relación entre el indicador de producto y el resultado esperado	El producto aporta mediante su implementación a la meta del resultado asociado 4.3. Territorialización de la política pública en las localidad de Bogotá
	Indicador del PDD	Si | ***Código Meta*** | 430
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD	Objetivo 16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e
	Programa (PDD)	
	Sector responsable	Salud | ***Entidad*** | Secretaría Distrital de Salud
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	ecretaría Distrital de Sal (Entidad) | NA (Entidad) | NA (Entidad)
	Descripción del indicador	En este indicador nos permite medir el avance en el diseño, construcción, implementación y seguimiento del curso con enfoque diferencial indígena, con la finalidad
	Descripción del producto	El producto final es un curso virtual de enfoque diferencial indígena, disponible en la plataforma "" Aprender Salud"" de la Secretaría Distrital de Salud - Centro Distrital de educación e
	Meta(s) de resultado a la que el producto aporta	El producto aporta mediante su implementación a la meta del resultado asociado 4.3. Territorialización de la política pública en las localidad de Bogotá
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	Saludybienestar | **Meta ODS** | 16.7 Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades
Medición	***Enfoque***	Étnico
	Fórmula de cálculo	Porcentaje de avance en el diseño, construcción, implementación y seguimiento del curso con enfoque diferencial indígena/ Porcentaje programado en el diseño, construcción,
	Unidad de medida	Kilómetros [ ] Toneladas [ ] Programas [ ] Personas [ ] Hectáreas [ ] Habitantes [ ] Acuerdos [ ] Documento [ ] Estrategia [ ] Otro [x] Cuál? Un curso con enfoque diferencial indígena
	Periodicidad de medición	Mensual [ ] Trimestral [ ] Anual [X] Bimestral [ ] Semestral [ ]
	Línea Base (LB)	LB [NA] Fecha de LB [NA] Fuente LB [NA]
	Año inicio - Año fin	Año inicio [2.025] Año Fin [2036]
	Metas	Año 1: 8% | Año 2: 17% | Año 3: 25% | Año 4: 33% | Año 5: 42% Año 6: 50% | Año 7: 58% | Año 8: 67% | Año 9: 75% | Año 10: 83% Año 11: 92% | Año 12: 100% | Año 13 | Año 14 | Año … Año … | Final: 100%
	Territorialización del indicador	Si [ ] No [X] Nivel: [ ] Cuál? [ ]
	Metodología de medición	La metodología de medición varía de acuerdo de la fase en la que se encuentre el desarrollo del producto:
	Fuentes de información	Secretaria Distrital de Salud - Centro Distrital de educación e investigación en salud - Plataforma Aprender Salud
	Días de rezago	30
	Serie disponible	2025
Datos del responsable del indicador	Nombre funcionario:	Giselle Paola Tovar Barragán
	Cargo:	Director de Servicio a la Ciudadanía
	Entidad:	Secretaria Distrital de Salud
	Dependencia:	Subsecretaria de Gestión Territorial, participación y Servicio a la Ciudadanía
	Correo electrónico:	GPTovar@saludcapital.gov.co
	Teléfono:	3649090 Ext: 9038
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el	Nombre funcionario	Cristina de los Angeles Losada
	Cargo	Directora de Planeación Sectorial
	Entidad	Secretaria Distrital de Salud
Observaciones		

	FICHA TÉCNICA INDICADOR DE PRODUCTO 4.3.2	
Información general	***Nombre del***	Número de acciones para el fortalecimiento de las organizaciones sociales de pueblos indígenas
	Relación entre el	El producto aporta mediante su implementación a la meta del resultado asociado 4.3. Territorialización de la política pública en las
	Indicador del PDD	No ***Código Meta*** por definir
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD	Garantizar el fortalecimiento de las instancias y procesos de participación política y de concertación de los pueblos Indígenas, a nivel distrital y local, a partir del reconocimiento de su gobierno propio y el empoderamiento comunitario, con equidad y paridad.
	Programa (PDD)	por definir
	Sector	Gobierno ***Entidad*** Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal - ID
	Entidades involucradas en el cumplimiento del	Instituto Distrital de Participación y Entidad Entidad Entidad
	Descripción del indicador	El indicador mide el número de acciones para el fortalecimiento de organizaciones sociales de pueblos indígenas para una participación ciudadana activa e incidente en temas de interés público que ofrece el IDPAC.
	Descripción del producto	Fortalecimiento a las capacidades internas de las organizaciones sociales de pueblos indígenas, con asesoría técnica permanente de acuerdo al modelo de fortalecimiento, concertado con el espacio autónomo de acuerdo con la normatividad vigente. El IDPAC fortalece a las organizaciones sociales de pueblos indígenas con el fin de fortalecer y compartir herramientas para la incidencia y participación política para mejorar la calidad, pertinencia e impacto en los escenarios de decisión pública. Este producto es importante porque el ingreso a la ruta de fortalecimiento por parte de las organizaciones sociales de pueblos indígenas promueve su participación en instancias y les brinda herramientas para participar e incidir en cualquier espacio de construcción colectiva y democrática.
	resultado a la que el producto aporta	El producto aporta mediante su implementación a la meta del resultado asociado 4.3. Territorialización de la política pública en las localidad de Bogotá
	Objetivo de Desarrollo	Reducciónde las desig **Meta** 10.2 De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de
	Enfoque	Derechos Humanos
	Fórmula de cálculo	Sumatoria de acciones para el fortalecimiento de las organizaciones de comunidad indígena para la incidencia política y participación
	Unidad de medida	Kilómetros · Toneladas · Programas · Personas · Hectáreas · Habitantes · Acuerdos · Documento · Estrategia · Otro x Cuál? Informe fin
	Periodicidad de medición	Mensual · Trimestral · Anual x · Bimestral · Semestral
	Línea Base (LB)	LB · Fecha de l · Fuente LB
	Año inicio - Año fin	Año inicio 2024 · Año Fin **2036**
	Metas	Año 1: 1 2024 · Año 2: 1 2025 · Año 3: 1 2026 · Año 4: 1 2027 · Año 5: 1 2028 Año 6: 1 2029 · Año 7: 1 2030 · Año 8: 1 2031 · Año 9: 1 2032 · Año 10: 1 2033 Año 11: 1 2034 · Año 12: 1 2035 · Año 13: 2 2036 · Año 14 · Año … Año … · Final: 14
	Territorialización del indicador	Sí x · No · Nivel: Localidad · Cuál?
	Metodología de	Se realizará de acuerdo a las fases del proceso de fortalecimiento, este dependerá de los lineamientos de la entidad y la
	Fuentes de	Gerencia de Etnias-IDPAC
	Días de rezago	20 días
Medición	***Serie disponible***	20/09/2024
Datos del responsable del indicador	Nombre funcionario:	David Jair Angulo Cabezas
	Cargo:	Gerente de Etnias- IDPAC
	Entidad:	Instituto Distrital dela Participación y Acción Comunal
	Dependencia:	Gerencia de Etnias
	Correo electrónico:	gerenciaetnias@participacionbogota.gov.co
	Teléfono:	
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad	Nombre funcionario	Ana Silvia Olano Aponte
	Cargo	Jefe Oficina Asesora de Planeación
	Entidad	Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC
Observaciones		El valor de los costos deberá incrementar a partir de la vigencia 2025, de acuerdo al aumento del IPC.

	FICHA TÉCNICA INDICADOR DE PRODUCTO 4.3.3	
Información general	***Nombre del indicador***	Porcentaje de avance en la elaboración del estudio de viabilidad que permita evaluar la posible adaptación o adecuación de espacios como casas de
	Relación entre el indicador de producto y el resultado esperado	El producto se relaciona con el resultado 4.3. "Territorialización de la política pública en las localidades de Bogotá", en tanto pretende establecer la viabilidad de adaptar o adecuar en el Distrito otro espacio de atención diferenciada además del que ya está disponible, Casa de Pensamiento Indígena.
	Indicador del PDD	No — ***Código Meta***
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD	NA
	Programa (PDD)	NA
	Sector responsable	***Entidad***
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Entidad / Entidad / Entidad
	Descripción del indicador	El indicador mide el porcentaje de avance en el diseño y entrega del estudio de viabilidad que contemple por lo menos tres momentos: 1) estudios previos; 2)
	Descripción del producto	El producto es un documento técnico que deberá contener la viabilidad de adecuar otros espacios de atención diferenciada de los pueblos indígenas que permitan atender y territorializar la política, de acuerdo con las dinámicas de este grupo étnico en las localidades de Bogotá. En todo caso, la decisión de adecuar o adaptar otros espacios, distintos al de la Casa de Pensamiento Indígena, será una decisión que se tomará a partir del marco presupuestal de la Secretaría Distrital de Gobierno.
	Meta(s) de resultado a la que el producto aporta mediante su implementación.	El producto aporta mediante su implementación a la meta del resultado asociado 4.3. Territorialización de la política pública en las localidad de Bogotá
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	Reducciónde las desigualdad — **Meta ODS** — 10.2 De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas,
Medición	***Enfoque***	poblacional diferencial (grupos étnicos).
	Fórmula de cálculo	(Actividades implementadas para la elaboración del estudio de viabilidad que permita evaluar la posible adaptación o adecuación de espacios como casas de
	Unidad de medida	Kilómetros; Hectáreas; Documento: X; Otro; Toneladas; Habitantes; Estrategia; Cuál?; Programas; Acuerdos; Personas
	Periodicidad de medición	Mensual; Bimestral; Trimestral: X; Semestral; Anual
	Línea Base (LB)	LB; Fecha de LB; Fuente LB
	Año inicio - Año fin	Año inicio: **2024**; Año Fin: **2026**
	Metas	Año 1: 20%; Año 2: 40%; Año 3: 40%; Año 4; Año 5; Año 6; Año 7; Año 8; Año 9; Año 10; Año 11; Año 12; Final: 100%
	Territorialización del indicador	Sí; No: X; Nivel:; Cuál?
	Metodología de medición	Se establece el porcentaje de avance en la elaboración del estudio de viabilidad a partir de tres componentes: 1) estudios previos; 2) Trabajo en campo para la elaboración del estudio y, 3) entrega del documento.
	Fuentes de información	Verificación del cumplimiento de la elaboración del estudio por parte de la Subdirección de Asuntos Indígenas y Rrom.
	Días de rezago	N.A.
	Serie disponible	15/12/2024
Datos del responsable del indicador	Nombre funcionario:	María Carmen Chindoy Chindoy
	Cargo:	Subdirectora de Asuntos Indígenas y Rrom
	Entidad:	Secretaría Distrital de Gobierno
	Dependencia:	Subdirección de Asuntos Indígenas y Rrom
	Correo electrónico:	María.chindoy@gobiernobogota.gov.co
	Teléfono:	3387000
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el	Nombre funcionario	Gabriel Felipe Angarita Serrano
	Cargo	Jefe de la Oficina Asesora de Planeación
	Entidad	Secretaría Distrital de Gobierno
Observaciones		

FICHA TÉCNICA INDICADOR DE PRODUCTO 1		4.3.4.Iniciativa de inversión local formulada e implementada para la atención de la población indígena en las 20 localidades, con cargo a los recursos de los fondos de desarrollo local, en concertación con el espacio autónomo de acuerdo con la normatividad vigente.
Información general	***Nombre del indicador***	Porcentaje de avance en la formulación e implementación de la estrategia de inversión local con cargo a los recursos de los Fondos de Desarrollo Local para la atención de la Comunidad Indígena.
	Relación entre el indicador de producto y el resultado esperado	El producto aporta mediante su implementación a la meta del resultado asociado 4.3. Territorialización de la política pública en las localidad de Bogotá
	Indicador del PDD	No | ***Código Meta PDD*** |
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD	
	Programa (PDD)	
	Sector responsable	Gobierno | ***Entidad*** | Secretaria Distrital de Gobierno
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Secretaria Distrital de Gobierno Dirección de Asuntos Étnicos – Entidad; Secretaria de Gobierno Subsecretaria de Gestión Local – Entidad; Secretaria Distrital de Planeación – Entidad
	Descripción del indicador	Este indicador se enfoca en evaluar las acciones adelantadas por las alcaldías locales en la territorialización de la política pública indígena, con la destinación de metas específicas en el plan de desarrollo local para el desarrollo de propuestas que propendan por la garantía de derechos de las comunidades indígenas. Identifica el número de iniciativas cuatrianuales formuladas e implementadas en las localidades, con cargo a los recursos de los Fondos de Desarrollo Local para la atención de las comunidades indígenas. Las iniciativas estarán orientadas al desarrollo de espacios de pensamiento indígena en cada localidad Se medirá el diseño, formulación e implementación de planes, programas y proyectos en las alcaldías locales para el desarrollo de iniciativas de las comunidades indígenas en las localidades. Se busca que en las localidades exista una iniciativa cuatrianual para el desarrollo durante los 4 años de la administración local. Aspectos clave a considerar:
	Descripción del producto	El producto requiere de una primera fase de formulación de lineamientos (50%) desde la Dirección de Asuntos Étnicos de la Secretaria Distrital de Gobierno, para la incorporación de criterios para el línea de inversión que se creara en los planes de desarrollo de las localidades. Posteriormente, la Dirección de Asuntos Étnicos y la Dirección para la Gestión del Desarrollo Local construirán los criterios de viabilidad y elegibilidad para las iniciativas a implementar en las localidades, así como para el diálogo intercultural con la comunidad indígena en la concertación de las propuestas a implementar para el desarrollo de la iniciativa. Las actividades derivadas de esta primera fase serán: 1. Diseño participativo al interior de los cabildos y el Consejo Consultivo Indígena para definir y priorizar las propuestas de la iniciativa. 2. Estructuración técnica y financiera de la iniciativa para desarrollar en los proyectos de inversión de las alcaldías locales. 3 Implementación de la iniciativa en las localidades y seguimiento al cumplimiento del proyecto de inversión por parte de la Dirección para la Gestión del Desarrollo Local .
	Meta(s) de resultado a la que el producto aporta mediante su implementación.	El producto aporta mediante su implementación a la meta del resultado asociado 4.3. Territorialización de la política pública en las localidad de Bogotá
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	CIUDADES Y | **Meta ODS** | 11.4 - Proteger el patrimonio cultural y natural del mundo
Medición	***Enfoque***	Diferencial; poblacional; Género; Territorial
	Fórmula de cálculo	Sumatoria de avance en ejecución de las fases 1 y 2
	Unidad de medida	Kilómetros; Hectáreas; Documento; Otro X; Toneladas; Habitantes; Estrategia; Cuál? Iniciativa; Programas; Acuerdos; Personas
	Periodicidad de medición	Mensual; Bimestral; Trimestral X; Semestral; Anual
	Línea Base (LB)	LB ND; Fecha de LB ND; Fuente LB ND
	Año inicio - Año fin	Año inicio 2024; Año Fin 2035
	Metas	Año 1: 16,66%; Año 2: 5,55%; Año 3: 5,56%; Año 4: 5,56%; Año 5: 16,66% Año 6: 5,55%; Año 7: 5,56%; Año 8: 5,56%; Año 9: 16,67%; Año 10: 5,55% Año 11: 5,56%; Año 12: 5,56%; Año 13; Año 14; Año … Año …; Final: 100,00%
	Territorialización del indicador	Sí: X; No; Nivel: Localidad; Cuál?
	Metodología de medición	Cada iniciativa para el cuatrienio con cargo a los recursos de los Fondos de Desarrollo Local se deja como meta en los planes de desarrollo de la localidades, los Fondos de Desarrollo Local concertaran con las autoridades tradicionales indígenas las acciones o subproyectos para el cumplimiento de la iniciativa del cuatrienio, con la instancia de representación indígena quienes hará parte del proceso de concertación, planeación e implementación de las acciones para el desarrollo de la iniciativa formulada e implementada para la vigencia del cuatrienio en el plan de desarrollo de las alcaldías locales . La Dirección de Asuntos étnicos construirá lineamientos en los que defina como se identifican y priorizan las iniciativas y sub programas que se deriven para el desarrollo de la iniciativa cuatrianual. El seguimiento se realizará conforme al instructivo elaborado por la Dirección de Asuntos Étnicos y los reportes de ejecución de los proyectos de inversión de las alcaldías locales. Los avances se reportarán de manera periódica, en informes trimestrales, anuales y cuatrianuales. Al final de cada anualidad, los Fondos Desarrollo Local reportaran las acciones y recursos invertidos para el cumplimiento de la iniciativa. Para ello se contara con Talento Humano en la Dirección para la Gestión del Desarrollo Local para la asistencia técnica a las alcaldías locales, el seguimiento a los reportes de las alcaldías locales sobre la implementación de la meta proyecto de inversión para la ejecución de la iniciativa cuatrianual con cargo a los recursos de los Fondos de desarrollo local. La ponderación del avance de este producto tendrá en cuenta que en los primeros años de las administraciones distritales que estarán a cargo de la política pública de los pueblos indígenas (2024, 2028 y 2032) deberá realizarse tanto la construcción de lineamientos por parte de la Dirección de Asuntos Étnicos como el reporte anual de los Fondos de Desarrollo Local, lo que equivaldrá a un 16,66% del cumplimiento total del producto por año (16,67% para 2032). Los años restantes solo se realizará el reporte de los Fondos de Desarrollo Local, que equivaldrá a un 5,55% en el segundo año de administración (2025, 2029 y 2033) y a 5,56% para el tercer y cuarto año respectivamente. La Dirección de Asuntos étnicos dispondrá del talento humano para el apoyo en el dialogo intercultural en la concertación de las acciones que definan las iniciativas o proyectos que den respuesta a las necesidades de la comunidad indígena, así como los dos primeros años para la construcción de los lineamientos y construcción de criterios de viabilidad y elegibilidad de la línea de inversión de las alcaldías locales para el desarrollo de la iniciativa que estará orientada al funcionamiento de las casas de pensamiento indígena.
	Fuentes de información	Reportes de las alcaldías locales MUSI, Reportes de ejecución presupuestal de los FDL BOGDATA y SIPSE -SDG - las definidas en el lineamiento construido por SDG - DAE.
	Días de rezago	60 días
	Serie disponible	1/2/2025
Datos del responsable del indicador	Nombre funcionario:	Indi Iaku Sigindioy Chindoy - Manuel Calderón
	Cargo:	Director de Asuntos Étnicos - Director para la Gestión del Desarrollo Local
	Entidad:	Secretaria Distrital de Gobierno
	Dependencia:	Dirección de Asuntos Étnicos - Subsecretaría de Gestión Local
	Correo electrónico:	manuel.calderon@gobiernobogotá.gov.co
	Teléfono:	3387000
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el	Nombre funcionario	Gabriel Felipe Angarita Serrano
	Cargo	Jefe de la Oficina Asesora de Planeación
	Entidad	Secretaría Distrital de Gobierno
Observaciones		

	FICHA TÉCNICA INDICADOR DE PRODUCTO 4.3.5										
Información general	***Nombre del indicador***	Acciones de mantenimiento y/o adecuacion realizadas a la casa de pensamiento indígena, concertadas con el espacio autonomo de acuerdo a la normatividad vigente, para su funcionamiento adecuado.									
	Relación entre el	El producto aporta mediante su implementación a la meta del resultado asociado 4.3. Territorialización de la política pública en las localidad de									
	Indicador del PDD	No		***Código Meta PDD***	N/D						
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD	N/D									
	Programa (PDD)	N/D									
	Sector responsable	Gobierno				***Entidad***	Secretaría Distrital de Gobierno				
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Entidad		Entidad		Entidad					
	Descripción del										
	Descripción del producto	Al ser la casa indígena un espacio de fortalecimiento organizativo de los pueblos indígenas que viven en la ciudad de Bogotá, este producto busca									
	Meta(s) de resultado a la	El producto aporta mediante su implementación a la meta del resultado asociado 4.3. Territorialización de la política pública en las localidad de									
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	Reducciónde las desigualdades		***Meta ODS***	10.3 Garantizar la igualdad de oportunidades y reducir la desigualdad de resultados, incluso						
	Enfoque	poblacional-Diferencial (Grupos Étnicos)									
	Fórmula de cálculo	(Acciones de mantenimiento y/o adecuacion realizadas a la casa de pensamiento indígena/ Acciones de mantenimiento y/o adecuacion concertadas con el espacio autonomo para la casa de pensamiento indígena) * 100									
	Unidad de medida	Kilómetros		Toneladas		Programas		Personas			
		Hectáreas		Habitantes		Acuerdos					
		Documento		Estrategia							
		Otro	x	Cuál?	Número mantenimientos y/o adecuaci						
	Periodicidad de medición	Mensual		Trimestral	x	Anual					
		Bimestral		Semestral							
	Línea Base (LB)	LB	N/D	Fecha de L	N/D	Fuente LB	N/D				
	Año inicio - Año fin	Año inicio	2024	Año Fin	2034						
	Metas	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5					
		100%	100%	100%	100%	100%					
		Año 6	Año 7	Año 8	Año 9	Año 10					
		100%	100%	100%	100%	100%					
		Año 11	Año 12	Año 13	Año 14	Año …					
		100%	100%								
		Año …	Final								
			100%								
	Territorialización del indicador	Sí	No	Nivel:		Cuál?					
			x								
	Metodología de medición	El indicador debe medir el porcentaje de mantenimientos realizados a la casa indígena, sobre el número de mantenimientos concertados con el									
	Fuentes de información	Un informe trimestral de los mantenimientos y/o adecuaciones de las acciones que se realizarón									
	Días de rezago	30 días									
Medición	***Serie disponible***	N/D									
Datos del responsable del indicador	Nombre funcionario:	María Carmen Chindoy Chindoy									
	Cargo:	Subdirectora de Asuntos Indígenas y Rrom									
	Entidad:	Secretaría Distrital de Gobierno									
	Dependencia:	Subdirección de Asuntos Indígenas y Rrom									
	Correo electrónico:	María.chindoy@gobiernobogota.gov.co									
	Teléfono:										
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el	Nombre funcionario	Gabriel Felipe Angarita Serrano									
	Cargo	Jefe de la Oficina Asesora de Planeación									
	Entidad	Secretaría Distrital de Gobierno									
Observaciones											

	FICHA TÉCNICA INDICADOR DE PRODUCTO 5.1.1	
Información general	***Nombre del indicador***	Lineamientos sobre la aplicación de la Jurisdicción Especial Indígena en materia de contratación pública en el distrito y a nivel local.
	Relación entre el indicador de producto y el resultado esperado	El producto aporta mediante su implementación a la meta del resultado asociado 5.1 Implementar procesos de articulación, coordinación y fortalecimiento para la aplicación de la Jurisdicción Especial Indígena de los pueblos indígenas en Bogotá.
	Indicador del PDD	NO — ***Código Meta***
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD	ND
	Programa (PDD)	ND
	Sector responsable	GestiónJurídica — ***Entidad*** Secretaría Jurídica Distrital
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Secretaria Jurídica Distrital (Entidad) — Secretaria Distrital de Gobierno (Entidad) — (Entidad)
	Descripción del indicador	Lineamientos sobre la aplicación de la Jurisdicción Especial Indígena en materia de contratación pública en el distrito y a nivel local.
	Descripción del producto	Lineamiento concertado con los pueblos indígenas sobre la aplicación de la Jurisdicción Especial Indígena en el marco de la autonomía administrativa en materia
	Meta(s) de resultado a la que el producto aporta mediante su implementación.	El producto aporta mediante su implementación a la meta del resultado asociado 5.1 Implementar procesos de articulación, coordinación y fortalecimiento para la aplicación de la Jurisdicción Especial Indígena de los pueblos indígenas en Bogotá.
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	**Meta ODS**
Medición	***Enfoque***	Derechos Humanos
	Fórmula de cálculo	Número de lineamientos emitidos sobre la aplicación de la jurisdicción especial indígena en materia de contratación pública en el distrito y a nivel local / Número
	Unidad de medida	Kilómetros; Hectáreas; Documento; Otro X; Cuál? Lineamientos — Toneladas; Habitantes; Estrategia — Programas; Acuerdos — Personas
	Periodicidad de medición	Mensual; Bimestral — Trimestral; Semestral — Anual X
	Línea Base (LB)	LB 0 — Fecha de LB 2023 — Fuente LB Régimen Legal Distrito Capital
	Año inicio - Año fin	Año inicio 2.024 — Año Fin **2036**
	Metas	Año 1: 1 — Año 2: 1 — Año 3: 1 — Año 4: 1 — Año 5: 1 Año 6: 1 — Año 7: 1 — Año 8: 1 — Año 9: 1 — Año 10: 1 Año 11: 1 — Año 12: 1 — Año 13 — Año 14 — Año … Año … 2036 — Final 12
	Territorialización del indicador	Sí — No X — Nivel: Otro — Cuál? Distrital
	Metodología de medición	Se realiza a través de la búsqueda de las normas vigentes sobre la Jurisdicción Especial Indígena en materia de contratación pública y su aplicación en el distrito
	Fuentes de información	Régimen Legal
	Dias de rezago	15 días
	Serie disponible	
Datos del responsable del indicador	Nombre funcionario:	Andrés Felipe Cortés Restrepo
	Cargo:	Director Distrital de Política Jurídica
	Entidad:	Secretaría Jurídica Distrital
	Dependencia:	Dirección Distrital de Política Jurídica
	Correo electrónico:	afcortes@secretariajuridica.gov.co
	Teléfono:	6013813000 Ext. 1780
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el	Nombre funcionario	Camilo Andrés Peña Carbonell
	Cargo	Jefe de Oficina Asesora de Planeación
	Entidad	Secretaría Jurídica Distrital
Observaciones		

	FICHA TÉCNICA INDICADOR DE PRODUCTO 5.1.2	
Información general	***Nombre del indicador***	Porcentaje de avance de capacitaciones dirigidas a las comunidades indígenas y servidores de la SDSCJ
	Relación entre el indicador de producto y el resultado esperado	El producto aporta mediante su implementación a la meta del resultado asociado 5.1 Implementar procesos de articulación, coordinación y fortalecimiento para la aplicación de la Jurisdicción Especial Indígena de los pueblos indígenas en Bogotá.
	Indicador del PDD	Sí — ***Código Meta*** 315 — Diseñar e implementar al 100% una (1) estrategia de sensibilización y
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD	03. Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación
	Programa (PDD)	42. Conciencia y cultura ciudadana para la seguridad, la convivencia y la construcción de confianza
	Sector responsable	SeguridadConvivenciayJusticia — ***Entidad*** Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Entidad — Entidad — Entidad
	Descripción del indicador	El indicador mide el porcentaje de progreso en la implementación de capacitaciones dirigidas a las comunidades indígenas y servidores de la SDSCJ (Secretaría de Seguridad, Convivencia
	Descripción del producto	El producto consiste en ofrecer capacitaciones específicas dirigidas a las comunidades indígenas y a los servidores de la SDSCJ (Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia), utilizando
	Meta(s) de resultado a la que el producto aporta mediante su implementación.	El producto aporta mediante su implementación a la meta del resultado asociado 5.1 Implementar procesos de articulación, coordinación y fortalecimiento para la aplicación de la Jurisdicción Especial Indígena de los pueblos indígenas en Bogotá.
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	Pazjusticiaeinstitucionessólidas — **Meta ODS** — 16.3. Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la
Medición	***Enfoque***	Diferencial Étnico
	Fórmula de cálculo	Porcentaje anual de avance de implementación de capacitaciones a las comunidades indígenas y servidores de la SDSCJ
	Unidad de medida	Kilómetros; Hectáreas; Documento; Otro x — Toneladas; Habitantes; Estrategia — Programas; Acuerdos — Personas — Cuál? Porcentaje
	Periodicidad de medición	Mensual; Bimestral — Trimestral; Semestral — Anual x
	Línea Base (LB)	LB ND — Fecha de LB — Fuente LB
	Año inicio - Año fin	Año inicio **2024** — Año Fin **2036**
	Metas	**Año 1** 2024 100% — **Año 2** 2025 100% — **Año 3** 2026 100% — **Año 4** 2027 100% — **Año 5** 2028 100% **Año 6** 2029 100% — **Año 7** 2030 100% — **Año 8** 2031 100% — **Año 9** 2032 100% — **Año 10** 2033 100% **Año 11** 2034 100% — **Año 12** 2035 100% — **Año 13** 2036 100% — **Final** 100%
	Territorialización del indicador	Sí x — No — Nivel: Localidad — Cuál? Todas las localidades
	Metodología de medición	El producto cuenta con dos fases; la primera, es de construcción de un diagnóstico de necesidades de capacitación establecidas por la SDSCJ en concertación con el espacio autónomo de
	Fuentes de información	Reportes territoriales
	Días de rezago	15
	Serie disponible	ND
Datos del responsable del indicador	Nombre funcionario:	Hernan López
	Cargo:	Director de Prevención y Cultura Ciudadana
	Entidad:	Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia
	Dependencia:	Dirección de Prevención y Cultura Ciudadana
	Correo electrónico:	hernan.lopeza@scj.gov.co
	Teléfono:	3779595
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el dato	Nombre funcionario	Juan David García Rueda
	Cargo	Jefe Oficina Asesora de Planeación
	Entidad	Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia
Observaciones		

	FICHA TÉCNICA INDICADOR DE PRODUCTO 5.1.3												
Información general	***Nombre del indicador***	Avance de las fases e implementación de la Mesa de articulación, dialogo y concertación con las comunidades indígenas, entidades del sector y organismos de seguridad y											
	Relación entre el indicador de producto y el	El producto aporta mediante su implementación a la meta del resultado asociado 5.1 Implementar procesos de articulación, coordinación y fortalecimiento para la aplicación de											
	Indicador del PDD		No		***Código Meta***								
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD												
	Programa (PDD)												
	Sector responsable	SeguridadConvivenciayJusticia							***Entidad***	Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia			
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Secretaría Distrital de Gobierno											
		Entidad			Entidad				Entidad				
	Descripción del indicador	Este indicador mide el progreso en las etapas y la puesta en marcha de una Mesa de articulación, diálogo y concertación que involucra a las comunidades indígenas, entidades											
	Descripción del producto	El producto en cuestión es una Mesa de articulación, diálogo y concertación establecida y puesta en funcionamiento, que involucra a las comunidades indígenas, las entidades											
	Meta(s) de resultado a la que el producto	El producto aporta mediante su implementación a la meta del resultado asociado 5.1 Implementar procesos de articulación, coordinación y fortalecimiento para la aplicación de											
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	Pazjusticiaeinstitucionessólidas		**Meta ODS**	16.3. Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia								
Medición	***Enfoque***	Diferencial Étnico											
	Fórmula de cálculo	Porcentaje de avance de las fases de diseño, formulación e implementación de la Mesa de articulación, dialogo y concertación con las comunidades indígenas, entidades del											
	Unidad de medida	Kilómetros		Toneladas		Programas		Personas					
		Hectáreas		Habitantes		Acuerdos							
		Documento		Estrategia									
		Otro	X	Cuál?	Porcentaje								
	Periodicidad de medición	Mensual		Trimestral		Anual	X						
		Bimestral		Semestral									
	Línea Base (LB)	LB	ND	Fecha de LB		Fuente LB							
	Año inicio - Año fin	Año inicio	**2024**	Año Fin	**2036**								
	Metas	**Año 1**	**2024**	**Año 2**	**2025**	**Año 3**	**2026**	**Año 4**	**2027**	**Año 5**	**2028**		
			100%		100%		100%		100%		100%		
		Año 6	**2029**	**Año 7**	**2030**	**Año 8**	**2031**	**Año 9**	**2032**	**Año 10**	**2033**		
			100%		100%		100%		100%		100%		
		Año 11	**2034**	**Año 12**	**2035**	**Año 13**	**2036**	**Final**					
			100%		100%		100%		100%				
	Territorialización del indicador	Sí	No										
			X	Nivel:					Cuál?				
	Metodología de medición	Se cuantificará y cualificará anualmente el avance de la planeación, implementación y seguimiento de la Mesa de articulación, dialogo y concertación con las comunidades											
	Fuentes de información	Dirección de Acceso a la Justicia											
	Días de rezago	90 días											
	Serie disponible	ND											
Datos del responsable del indicador	Nombre funcionario:	Diane Tawse Smith; Andrés Nieto											
	Cargo:	Directora de Acceso a la Justicia; Subsecretario de Seguridad y Convivencia											
	Entidad:	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia (SDSCJ)											
	Dependencia:	Dirección de Acceso a la Justicia; Subsecretaría de Seguridad y Convivencia											
	Correo electrónico:	diane.tawse@scj.gov.co; andres.nieto@scj.gov.co											
	Teléfono:	601 3779595 - Extensión 1210											
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el	Nombre funcionario	Juan David García Rueda											
	Cargo	Jefe Oficina Asesora de Planeación											
	Entidad	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia (SDSCJ)											
Observaciones		Se sugiere contemplar la suscripción de un Convenio o Contrato Interadministrativo para la ejecución de la Fase I de Diseño											

	FICHA TÉCNICA INDICADOR 5.1.4											
Información general	***Nombre del indicador***	Número de documentos de diagnóstico de factores estratégicos para la seguridad, convivencia y justicia de los pueblos indígenas en Bogotá, en concertación con el espacio autónomo de										
	resultado esperado	El producto aporta mediante su implementación a la meta del resultado asociado 5.1 Implementar procesos de articulación, coordinación y fortalecimiento para la aplicación de la										
	Indicador del PDD	Sí			***Código Meta***	455	Elaborar 16 documentos de política pública para evaluar con evidencia					
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD	05. Construir Bogotá Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente.										
	Programa (PDD)	53. Información para la toma de decisiones										
	Sector responsable	SeguridadConvivenciayJusticia				***Entidad***	Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia					
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Secretaría Distrital de Gobierno Entidad			Entidad		Entidad					
	Descripción del indicador	El indicador mide la cantidad de documentos que han sido elaborados para diagnosticar los factores estratégicos relacionados con la seguridad, convivencia y justicia en las comunidades										
	Descripción del producto	El producto es un documento de diagnóstico que tiene como objetivo identificar y analizar los factores estratégicos que influyen en la seguridad, convivencia y justicia de los pueblos										
	aporta mediante su implementación.	El producto aporta mediante su implementación a la meta del resultado asociado 5.1 Implementar procesos de articulación, coordinación y fortalecimiento para la aplicación de la										
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	Pazjusticiaeinstitucionessólidas			**Meta ODS**	16.3. Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la						
	Enfoque	Diferencial Étnico										
	Fórmula de cálculo	Sumatoria de documentos de diagnóstico de factores estratégicos para la seguridad, convivencia y justicia de los pueblos indígenas en Bogotá, en concertación con el espacio autónomo de										
	Unidad de medida	Kilómetros		Toneladas		Programas		Personas				
		Hectáreas		Habitantes		Acuerdos						
		Documento	X	Estrategia								
		Otro		Cuál?								
	Periodicidad de medición	Mensual		Trimestral		Anual						
		Bimestral		Semestral		Otro:	Trianual					
	Línea Base (LB)	LB	ND	Fecha de LB		Fuente LB						
	Año inicio - Año fin	Año inicio	2.025	Año Fin	2036							
	Metas	**Año 1**	**2024**	**Año 2**	**2025**	**Año 3**	**2026**	**Año 4**	**2027**	**Año 5**	**2028**	
			1						1			
		Año 6	**2029**	**Año 7**	**2030**	**Año 8**	**2031**	**Año 9**	**2032**	**Año 10**	**2033**	
					1						1	
		Año 11	**2034**	**Año 12**	**2035**	**Año 13**	**2036**	**Final**				
							1		5			
	Territorialización del indicador		Sí	No								
				X	Nivel:				Cuál?			
	Metodología de medición	Cada documento corresponderá a un 100 % de la programación realizada para cada uno de las anualidades (un documento cada 3 años).										
	Fuentes de información	Las fuentes de las cuales se puede obtener la información asociada son: SIEDCO y/o ICMLCF y/o Fiscalía General de la Nación.										
	Días de rezago	60 días										
Medición	***Serie disponible***	ND										
Datos del responsable del indicador	Nombre funcionario:	Sayra Guinette Aldana Hernández										
	Cargo:	Jefe Oficina de Análisis de a Información y Estudios Estratégicos										
	Entidad:	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia										
	Dependencia:	Oficina de Análisis de a Información y Estudios Estratégicos										
	Correo electrónico:	sayra.aldana@scj.gov.co										
	Teléfono:	3779595										
Planeación de la entidad responsable de reportar el dato	Nombre funcionario	Juan David García Rueda										
	Cargo	Jefe Oficina Asesora de Planeación										
	Entidad	Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia										
Observaciones		Se requiere corresponsabilidad del Sector Gobierno como cabeza de sector de los asuntos RROM, por lo cual es importante su aporte en materia de información técnica, cuantitativa y										

	FICHA TÉCNICA INDICADOR DE PRODUCTO 5.1.5										
Información general	***Nombre del indicador***	Avance en el diseño e implementación del Programa para el fortalecimiento y articulación del sistema de justicia propia de los pueblos indígenas, en concertación con el espacio autónomo									
	Relación entre el indicador de producto y el resultado asociado	El producto aporta mediante su implementación a la meta del resultado asociado 5.1 Implementar procesos de articulación, coordinación y fortalecimiento para la aplicación de la									
	Indicador del PDD		No		***Código Meta***						
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD										
	Programa (PDD)										
	Sector responsable	SeguridadConvivenciayJusticia					***Entidad***	Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia			
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Entidad			Entidad			Entidad			
	Descripción del indicador	Este indicador mide el progreso y desarrollo tanto en la planificación como en la ejecución del Programa destinado a fortalecer y coordinar el sistema de justicia propio de las comunidades									
	Descripción del producto	El producto en cuestión es un programa diseñado para fortalecer y coordinar el sistema de justicia propio de los pueblos indígenas, en colaboración con el espacio autónomo establecido de									
	Meta(s) de resultado a la que el producto aporta mediante su implementación.	El producto aporta mediante su implementación a la meta del resultado asociado 5.1 Implementar procesos de articulación, coordinación y fortalecimiento para la aplicación de la Jurisdicción Especial Indígena de los pueblos indígenas en Bogotá.									
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	Pazjusticiaeinstitucionessólidas		**Meta ODS**	16.3. Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos						
Medición	***Enfoque***	Diferencial Étnico									
	Fórmula de cálculo	Porcentaje de avance en el diseño e implementación del Programa para el fortalecimiento y articulación del sistema de justicia propia de los pueblos indígenas, en concertación con el									
	Unidad de medida	Kilómetros		Toneladas		Programas		Personas			
		Hectáreas		Habitantes		Acuerdos					
		Documento		Estrategia							
		Otro	x	Cuál?	Porcentaje						
	Periodicidad de medición	Mensual			Trimestral	X		Anual			
		Bimestral			Semestral						
	Línea Base (LB)	LB	ND		Fecha de LB			Fuente LB			
	Año inicio - Año fin	Año inicio	2.024		Año Fin	**2036**					
	Metas	**Año 1**	**2024**	**Año 2**	**2025**	**Año 3**	**2026**	**Año 4**	**2027**	**Año 5**	**2028**
			10%		20%		26%		32%		38%
		Año 6	**2029**	**Año 7**	**2030**	**Año 8**	**2031**	**Año 9**	**2032**	**Año 10**	**2033**
			44%		50%		56%		62%		68%
		Año 11	**2034**	**Año 12**	**2035**	**Año 13**	**2036**	**Final**			
			74%		80%		100%		100%		
	Territorialización del indicador	Sí		No							
				X	Nivel:				Cuál?		
	Metodología de medición	Se cuantificará y cualificará el % de avance de la concertación, diseño e implementación del Programa para el fortalecimiento y articulación del sistema de justicia propia de los pueblos									
	Fuentes de información	Dirección de Acceso a la Justicia									
	Días de rezago	90 días									
	Serie disponible	ND									
Datos del responsable del indicador	Nombre funcionario:	Diane Tawse Smith									
	Cargo:	Directora de Acceso a la Justicia									
	Entidad:	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia									
	Dependencia:	Dirección de Acceso a la Justicia									
	Correo electrónico:	diane.tawse@scj.gov.co									
	Teléfono:	601 3779595 - Extensión 1210									
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el	Nombre funcionario	Juan David García Rueda									
	Cargo	Jefe Oficina Asesora de Planeación									
	Entidad	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia									
Observaciones		Se sugiere contemplar la suscripción de un Convenio o Contrato Interadministrativo para la ejecución de la Fase I de Diseño									

	FICHA TÉCNICA INDICADOR DE PRODUCTO 5.1.5	
Información general	***Nombre del indicador***	Numero de procesos de formación de capacidades en temas de gobernanza, participación e identidad y territorio concertados con el espacio autónomo.
	Relación entre el indicador de producto y el resultado esperado	El producto aporta mediante su implementación a la meta del resultado asociado 5.1 Implementar procesos de articulación, coordinación y fortalecimiento para la aplicación de la Jurisdicción Especial Indígena de los pueblos indígenas en Bogotá. Aumento en la cantidad de personas de la comunidad indígena que tienen acceso a la participación ciudadana en las diferentes instancias distritales y locales en la ciudad de Bogotá.
	Indicador del PDD	Sí / ***Código Meta PDD*** 422 — Implementar una Escuela de Participación Distrital
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD	5 - Gobierno abierto
	Programa (PDD)	Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI
	Sector responsable	Gobierno / ***Entidad*** Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal ID
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal IDPAC (Entidad) — Entidad — Entidad
	Descripción del indicador	El indicador mide el número de procesos de formación en capacidades democráticas en temas de gobernanza, participación e identidad y territorio implementados para la población indígena concertados previamente con el espacio autónomo.
	Descripción del producto	El producto que se ofrece desde la Escuela de la Participación del IDPAC se basa en una propuesta pedagógica fundamentada en la promoción de procesos de formación articulados alrededor de temáticas de ciudad en donde la participación se constituye en un elemento central. Se entiende por procesos formativos la implementación de un diplomado, un curso o un curso taller, de acuerdo a la concertación realizada con el espacio autónomo (Autoridades Indígenas de Bogotá), de acuerdo a las temáticas o contenidos concertados. Los procesos de formación podrán ser impartidos en las modalidades presencial y/o virtual y se realizarán las adecuaciones pedagógicas necesarias para incluir la cosmovisión de la población objetivo de la política.
	Meta(s) de resultado a la que el producto aporta mediante su implementación.	El producto aporta mediante su implementación a la meta del resultado asociado 5.1 Implementar procesos de articulación, coordinación y fortalecimiento para la aplicación de la Jurisdicción Especial Indígena de los pueblos indígenas en Bogotá.
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	Reducciónde lasdesigualdades / **Meta ODS** 10.2 De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia,
	Enfoque	Étnico, Derechos Humanos
	Fórmula de cálculo	Sumatoria procesos de formación de capacidades en temas de gobernanza, participación e identidad y territorio concertados con el espacio autónomo.
	Unidad de medida	Kilómetros; Hectáreas; Documento; Otro X (Cuál? Procesos de formación); Toneladas; Habitantes; Estrategia; Programas; Acuerdos; Personas
	Periodicidad de medición	Mensual; Bimestral; Trimestral; Semestral X; Anual
	Línea Base (LB)	LB 1 — Fecha de l 2022 — Fuente LB Reporte de formación 2022
	Año inicio - Año fin	Año inicio 2024 — Año Fin 2036
	Metas	Año 1: 1 — Año 2: 2 — Año 3: 2 — Año 4: 2 — Año 5: 2 Año 6: 2 — Año 7: 2 — Año 8: 2 — Año 9: 2 — Año 10: 2 Año 11: 2 — Año 12: 2 — Año 13: 2 — Año 14 — Año … Año … — Final: 25
	Territorialización del indicador	Sí X / No — Nivel: Localidad — Cuál?
	Metodología de medición	Los datos se obtienen del registro administrativo del número de procesos de formación en capacidades democráticas en
	Fuentes de información	Escuela de Participación IDPAC
	Días de rezago	20 días
Medición	***Serie disponible***	20/09/2024
Datos del responsable del indicador	Nombre funcionario:	Sady Luz Casilla Urango
	Cargo:	Gerente Escuela de Participación
	Entidad:	Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC
	Dependencia:	Subdirección de promoción de la participación
	Correo electrónico:	
	Teléfono:	
Aprobación Oficina de Planeación de	Nombre funcionario	Ana Silvia Olano Aponte
	Cargo	Jefe Oficina Asesora de Planeación
	Entidad	Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC
Observaciones		Los costos estimados se calcularon con base en el costo que tiene un procesos de formación en el que participen alrededor de 25 a 40 personas, teniendo en cuenta el valor que tiene formar una persona en la Escuela en un procesos de formación. Sin embargo, estos costos son aproximados y pueden variar según la modalidad de formación.

Documento CONPES D.C. 38

Consejo Distrital de Política Económica y Social del Distrito Capital

"POLÍTICA PÚBLICA DEL PUEBLO RAIZAL EN BOGOTÁ D.C. 2024-2036"

Secretaría Distrital de Gobierno

Sector: Gobierno

Entidad: Secretaría Distrital de Gobierno

Publicado en el Registro Distrital No. ____ de fecha _____ de 2024.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D. C.

Sectores y entidades responsables y corresponsables

Sector Ambiente

- Secretaría Distrital de Ambiente
- Jardín Botánico "José Celestino Mutis"

Sector Cultura, Recreación y Deporte

- Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte
- Orquesta Filarmónica de Bogotá
- Instituto Distrital de Recreación y Deporte
- Instituto Distrital de Planeación Cultural
- Instituto Distrital de las Artes
- Fundación Gilberto Alzate Avendaño

Sector Desarrollo Económico

- Instituto Distrital de Turismo
- Secretaría Distrital de Desarrollo Económico

Sector Educación

- Secretaría de Educación del Distrito

Sector Gestión Jurídica

- Secretaría Jurídica Distrital

Sector Gobierno

- Secretaría Distrital de Gobierno
- Instituto Distrital de para la Participación y la Acción Comunal

Sector Integración Social

- Secretaría Distrital de Integración Social

Sector Movilidad

- Secretaría Distrital de Movilidad

- Transmilenio S.A.

Sector Mujer

- Secretaría Distrital de la Mujer

Sector Planeación

- Secretaría Distrital de Planeación

Sector Salud

- Secretaría Distrital de Salud

Sector Seguridad, Convivencia y Justicia

- Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

Claudia López Hernández
Alcaldesa Mayor de Bogotá

Felipe Jiménez Ángel
Secretaria Distrital de Planeación

María Clemencia Pérez Uribe
Secretaria General

Edna Bonilla Sebá
Secretaria de Educación

José David Riveros
Secretario de Gobierno

Margarita Barraquer Sourdis
Secretaria de Integración Social

Juan Mauricio Ramírez Cortes
Secretario de Hacienda

Deyanira Ávila Moreno
Secretario de Movilidad

Aníbal Fernández de Soto
Secretario de Seguridad, Justicia y Convivencia

Alejandro Gómez López
Secretario de Salud

Catalina Valencia
Secretaria de Cultura, Recreación y Deportes

Carolina Urrutia Vásquez
Secretaria de Ambiente

Alfredo Bateman Serrano
Secretario de Desarrollo Económico

Nadia Rangel Rada
Secretaria de Hábitat

Diana Rodríguez Franco
Secretaria de la Mujer

William Mendieta Montealegre
Secretaria Jurídica

Resumen Ejecutivo

La Política Pública Raizal ha sido producto de un esfuerzo articulado entre la Administración Distrital y la Organización de la Comunidad Raizal con residencia fuera del Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina – ORFA, que es la organización que lidera el proceso político y de garantía de los derechos del pueblo Raizal en Bogotá.

Esta Política ha sido basada en un marco de participación, identidad, y modelos de desarrollo y su aplicación en las políticas públicas étnicas. Además, recoge los principales hitos normativos y jurídicos; internacional, como el Convenio 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes; nivel regional, como la Convención Interamericana contra el Racismo, la Discriminación Racial y Formas Conexas de Intolerancia, así como la Convención Interamericana contra toda Forma de Discriminación e Intolerancia; nacional, como la Ley 21 de 1991, que recoge el convenio 169 de la OIT; y a nivel distrital, como el Decreto 554 de 2011, mediante el cual se aprobó la política pública raizal que hoy ha sido reformulada.

Asimismo, esta política pretende atender de manera integral el problema relacionado con la desigualdad en el ejercicio de los derechos de la población raizal residente en Bogotá, derivada de la no adecuación de la oferta institucional de bienes y servicios a las particularidades culturales de este grupo étnico, el cual está sustentado con los hallazgos de cada uno de los siete ejes de la política pública, los cuales fueron propuestos inicialmente por el Decreto 554 de 2011, y solo uno fue actualizado. Es importante anotar que no se está actualizando el Decreto 554 de 2011, sino que se toman sus bases teóricas para esta reformulación de política pública.

Estos siete ejes son: 1) Cultura e Identidad; 2) Participación, Representación y Autodeterminación Raizal; 3) Educación Raizal; 4) Salud; 5) Desarrollo Económico Raizal; 6) Inclusión y no discriminación; 7) Protección y Desarrollo Integral Raizal. Respecto a la actualización, se agregó la dimensión de "participación" en el segundo eje, toda vez que era un aspecto que requería ser fortalecido para el libre ejercicio de sus derechos.

Al respecto, las problemáticas de estos siete ejes son: 1) la pérdida paulatina de las prácticas culturales e identitarias de la población raizal en Bogotá; 2) la baja participación en procesos organizativos y en las diferentes instancias distritales y/o locales donde se delibera y se toman decisiones relacionadas

con los derechos, necesidades e intereses de la población raizal residente en Bogotá; 3) la persistencia de las barreras para el acceso y permanencia en el sistema educativo en todos los niveles para la población raizal en Bogotá; 4) la persistencia de las barreras para el acceso a servicios de salud oportunos, de calidad y con enfoque diferencial étnico raizal para la población raizal en Bogotá.; 5) la debilidad en las medidas institucionales por parte de la Administración Distrital para asegurar el desarrollo económico de la población raizal en áreas de trabajo digno, conformación de microempresas y erradicación de la pobreza y de la pobreza oculta; 6) el aumento de la discriminación y acoso contra las personas raizales residentes en Bogotá por razones étnicas, raciales, sexuales, de identidad de género y orientación sexual diversas, discapacidad y edad por parte de la ciudadanía y de la institucionalidad; 7) la debilidad en las medidas institucionales por parte de la Administración Distrital para garantizar el bienestar general de la población raizal en Bogotá en áreas de vivienda digna, movilidad, seguridad, espacio público, seguridad alimentaria y nutricional.

En este sentido, se ha configurado como objetivo general reducir las brechas de desigualdad que padece la población raizal residente en Bogotá, para garantizar el ejercicio pleno de sus derechos individuales y colectivos. Finalmente, esta política pública está a cargo de 23 entidades, repartidos en 11 sectores distritales, y buscan, de manera articulada, mejorar el bienestar de la población raizal en el Distrito Capital.

Tabla de contenido

1. Introducción 9
2. Antecedentes y justificación 11
2.1. El término Raizal 12
2.2. Perspectivas del desarrollo y políticas públicas 14
2.3. Los enfoques diferenciales como mecanismo de eliminación de la discriminación y la segregación 16
2.4. La Política Pública Raizal 2024-2036 18
2.5. Marco jurídico 20
2.5.1. Marco regional 24
2.5.2. Normatividad nacional 26
2.5.3. Normatividad distrital para el pueblo raizal 29
3. Estrategia, proceso y resultados de participación 34
3.1. Nivel institucional 35
3.2. Estrategia de ORFA 41
4. **Diagnóstico e identificación de factores estratégicos** 47
4.1. Características generales 47
4.2. Eje de Cultura e identidad Raizal 49
4.3. Eje de Participación, Representación y Autodeterminación Raizal 50
4.4. Eje de Educación Raizal 51
4.5. Eje de Salud 52
4.6. Eje de Desarrollo Económico 53
4.7. Eje de Inclusión y no discriminación Raizal 55
4.8. Eje de Protección y Desarrollo Integral Raizal 56
4.9. Factores estratégicos 57
5. Formulación de la Política Pública Raizal 67
6. Sectores y entidades corresponsables 73
7. Seguimiento y evaluación 74
8. Financiamiento 76

Siglas y Abreviaciones

ACNUDH	Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
CONPES	Consejo Distrital de Política Económica y Social del Distrito Capital
CERD	Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial
CIDH	Comisión Interamericana de Derechos Humanos
CIPO	Comisión Intersectorial Poblacional del Distrito Capital
CLOPS	Consejos Locales de Política Social
OEA	Organización de los Estados Américanos
OIT	Organización Internacional del Trabajo
ONU	Organización de las Naciones Unidas
OMS	Organización Mundial de la Salud
ORFA	Organización de la Comunidad Raizal con residencia fuera del Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina
PIAA	Planes Integrales de Acciones Afirmativas
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
SISBEN	Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales

1. Introducción

A partir de la Constitución Política de 1991, Colombia reconoció de manera explícita la multiculturalidad y la plurietnicidad de la nación. Esta tomó una perspectiva multicultural que es el escenario propicio para un modelo de Estado plural, que amplía el escenario de comprensión cultural y diálogo, al tiempo que ensancha el escenario de derechos humanos, cuestionando los largos procesos de racialización y pensamiento de unidad estatal que existía hasta entonces (Cuchumbé Holguín, 2012).

Con ello, el Estado colombiano reconoció al pueblo raizal del Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina como uno de los cinco grupos étnicos de la Nación, lo cual, lo hace acreedor de una protección especial por parte del Estado. De acuerdo con la definición concertada en el marco del proceso de consulta previa finalizada en julio del 2021,

> El pueblo raizal es el conformado por los descendientes de los Amerindios, africanos y europeos que poblaron el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina para construir una sociedad con lengua y cultura propia.

La presencia de personas raizales en Bogotá data de comienzos del siglo XX y su número ha ido en aumento con el pasar del tiempo, lo que ha generado procesos de reconstrucción colectiva de su identidad cultural en la ciudad, al igual que su posicionamiento en escenarios institucionales de participación para la garantía de sus derechos.

Por su parte, las Administraciones del Distrito Capital han creado durante las dos primeras décadas del siglo XXI las condiciones para promover la autonomía, la inclusión y la atención diferencial a los grupos étnicos que tienen presencia en la ciudad, entre estos el raizal, de acuerdo con sus particularidades, cosmogonía y cosmovisión.

Así, en 2011, se aprobó el Decreto 554, "por el cual, se adopta la Política Pública Distrital para el Reconocimiento de la Diversidad Cultural, la Garantía, la Protección y el Restablecimiento de los Derechos de la Población Raizal en

Bogotá y se estableció un plan de acciones afirmativas – PIAA, para dar cumplimiento a esta política pública.

Este PIAA contempló dos fases: 1) 2012-2016: en la que se priorizaban los indicadores de impacto de la política pública, se concertaban las estrategias y metas sectoriales para garantizar su cumplimiento, y 2) 2016-2020: planteada a raíz de los resultados de la evaluación de la primera fase. Sin embargo, solo empezó a operar desde el 2017, con la firma del Decreto 506. Para su primera vigencia, 2016 – 2020, se contaba con 38 acciones en promedio por año, pero hubo un incumplimiento significativo en la ejecución de las acciones, llevándose a cabo solo el 52 % de todo lo acordado.

Respecto a su segunda vigencia, 2020-2024, aún no se cuenta con una evaluación detallada que permita determinar el nivel de cumplimiento, pero en comparación a la vigencia anterior, se cuentan con más acciones afirmativas, alcanzando 109. Con esta, se daría cumplimiento a las dos fases de implementación de los PIAA, y culmina la política pública propuesta en el 2011. Sin embargo, la actualización de esta política pública es decisiva para el bienestar y garantía de los derechos del pueblo Raizal.

En este sentido, se presenta ante el Consejo Distrital de Política Económica y Social – CONPES, la actualización de la Política Pública Raizal 2024-2036. Este documento comprende una sección inicial que aborda los antecedentes, detallando los fundamentos teóricos y legales del proceso. Posteriormente, se expone la estrategia de participación que se aplicó, la cual tuvo la participación del pueblo Raizal y la Organización de la Comunidad Raizal con Residencia Fuera del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina – ORFA - en todas sus etapas, diferentes entidades a nivel nacional, Sectores Distritales, Consejos Locales de Política Social – CLOPS-, entre otros, lo que condujo al diagnóstico e identificación de factores estratégicos. Estos factores estratégicos se sustentan en información tanto de fuentes primarias como secundarias relacionadas con la comunidad Raizal en Bogotá.

Además, se presenta la formulación de la política pública Raizal, que contiene el objetivo general y específicos, se identifican los sectores y entidades que compartirán la responsabilidad en su implementación, se describen los mecanismos de seguimiento y evaluación que se utilizarán para supervisar los esfuerzos realizados, y se concluye con la muestra del financiamiento

necesario para llevar a cabo esta política.

2. Antecedentes y justificación

La presencia de personas raizales en Bogotá data de comienzos del siglo XX, pero a partir de 1967, año en que se graduó la primera promoción de bachilleres del colegio Bolivariano de San Andrés, su número ha ido en aumento. Los hombres y mujeres jóvenes que se instalaron en esa ciudad fría y desconocida lo hicieron para continuar sus estudios. Se reunían frecuentemente para compartir las escasas noticias que les llegaban de las islas, disfrutar de un plato de la gastronomía isleña cuando alguien recibía una encomienda de la casa y departir un rato los fines de semana para hacer más llevadero el proceso de adaptación a las nuevas condiciones de vida.

Motivados por el movimiento de reivindicación de los derechos de las personas negras en Estados Unidos y la creciente marginalización del pueblo raizal de los espacios de decisión política y económica en el Archipiélago, las reuniones se hicieron más frecuentes. Esto dio origen al Club Archipiélago Unido, cuyo lema fue "La isla para los isleños". El propósito general del Club era lograr la integración de las personas raizales que se encontraban en Bogotá y, a través de este grupo, establecer sistemas de ayudas y apoyo entre sus miembros, manifestarse sobre situaciones que afectaban al Archipiélago, y apoyar y proponer proyectos que serían beneficiosos para la comunidad. En este mismo sentido, el grupo propendía por reivindicar la pervivencia del pueblo raizal, la formación de líderes y la creación de espacios sociales, deportivos y culturales, con los cuales, se buscaban mantener algunas de las tradiciones autóctonas. De aquella época se recuerda la creación de un periódico quincenal, en el que se expresaban opiniones de los raizales residentes en Bogotá sobre diversos temas y se hacían propuestas para el desarrollo del Archipiélago.

En la década de 1980 se creó la Casa de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, una iniciativa que obedeció a la necesidad de tener un punto de referencia y un lugar de encuentro para el pueblo raizal en la ciudad, un centro de servicios de información sobre el Archipiélago y una sede de gobierno que sirviera a los empresarios de las islas como lugar de reunión. Pese a los esfuerzos, no fue posible alcanzar los objetivos de la Casa debido a la dificultad económica de mantener ese espacio y a la carencia de una estructura mínima

para su funcionamiento.

Los procesos mencionados tenían en común el propósito de realizar acciones y desarrollar proyectos mirando siempre hacia las islas, siendo el más importante prepararse para volver a la tierra natal. Por ello, no era importante participar o ser visibles en Bogotá, toda vez que su meta era regresar al Archipiélago en cuanto fuese posible. Con el cambio de siglo muchas cosas se han transformado. La migración de raizales hacia Bogotá ha aumentado, tanto por razones de estudio y de salud, como por la búsqueda de mejores y mayores oportunidades para su proyecto de vida y, aunque el sentido de pertenencia y su compromiso como raizales sigue fuerte, las personas que han migrado en las últimas décadas han empezado a contemplar la posibilidad de permanecer por más tiempo en la ciudad y considerarse parte de ella.

El programa de la administración de Luis Eduardo Garzón, "Bogotá sin indiferencia", abrió los espacios para facilitar el ejercicio de derechos a través de la participación de los diferentes grupos poblacionales residentes en la capital y el acceso a los servicios de la Administración Distrital. Esta oferta institucional fue indudablemente una motivación para que las personas raizales residentes en la capital se volvieran a agrupar, esta vez con un horizonte más amplio en el sentido de posicionarse en Bogotá como uno de los grupos étnicos existentes en la ciudad y cuyo propósito sería su visibilización, participación y el ejercicio de sus derechos sociales, culturales y políticos con miras a la atención y el accionar de las personas raizales con residencia en la capital, sin importar si esta residencia era temporal o permanente.

De esta manera, en 2004 nació ORFA - Organización de la Comunidad raizal con Residencia Fuera del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, la única organización que congrega a la población raizal que reside en el Distrito Capital y, la cual, ha estado presente de manera activa y desde roles de liderazgo, en todos los procesos de política pública, incluyendo el presente.

2.1. El término Raizal

El término raizal describe y expresa, "un sentimiento de SER de la tierra y mar de las islas, un sentido de pertenencia a este territorio legado de los

antepasados que lo poblaron desde tiempos remotos" (ORFA, 2022, p. 6). Pero cabe aclarar que, aquello que define a una persona como raizal no es el lugar de nacimiento, sino su ancestría, es decir, su genética, al igual que su herencia cultural, por eso los hijos e hijas de uniones o matrimonios mixtos, al igual que quienes han nacido por fuera del Archipiélago de madres y/o padres raizales, también son raizales. En consecuencia, se nace raizal y, por tal motivo, la raizalidad no se da por autorreconocimiento.

El término raizal no siempre fue utilizado por este grupo étnico para autodenominarse. Tradicionalmente se llamaron isleños e isleñas y, luego, nativos y nativas, para enfatizar su pertenencia ancestral al territorio del Archipiélago y sus características culturales. La expresión raizal nació de la mano de un movimiento identitario en las últimas décadas del siglo XX que, entre otras, buscaba "reconocerse y redefinirse a través de otro término que garantizara y diera mayor significado a la condición de ser hijo de la tierra y mar del archipiélago". De allí surgió la palabra raizal, "un adjetivo calificativo del sustantivo Raíz o Roots –en inglés–" (Grupo AMEN, 2005, citado en ORFA, 2022, pp. 7-8).

En este sentido, más que una tipificación genética, territorial o racial, el término raizal encarna una posición étnico-política de un grupo humano que, en una dinámica de resistencia contra la homogeneización, se ratifica como una minoría étnica colombiana, mientras promueve el rescate de sus bienes y valores culturales ancestrales, cimentados en el respeto, la solidaridad, la honestidad y la hermandad, y propende por la garantía para el ejercicio pleno de sus derechos.

Por su parte, el Estado colombiano[1] reconoce que "la población 'raizal' de San Andrés y Providencia es un grupo étnico perfectamente definido" (Sentencia C-086, 199) y afirma que

> la cultura de las personas raizales de las Islas es diferente de la cultura del resto de los colombianos, particularmente en materia de lengua, religión y costumbres, que le confieren al raizal una [...] identidad. Tal diversidad es reconocida y protegida por el Estado y tiene la calidad de riqueza de la Nación (Sentencia C-530, 1993),

[1] Ver el capítulo del marco jurídico para profundizar en la jurisprudencia relacionada con el pueblo raizal.

De igual manera, el pueblo raizal es producto de muchos encuentros y desencuentros, así como de resistencias a lo largo de varios siglos, que han moldeado una identidad singular y plural, múltiple y multiplicadora, una característica común a los pueblos del Gran Caribe, como refiere Bansart (2001).

2.2. Perspectivas del desarrollo y políticas públicas

Así como el término Raizal no siempre fue utilizado en la manera que hoy en día se utiliza, el desarrollo es un concepto que se ha utilizado tradicionalmente en la teoría económica para indicar una medida de progreso de las sociedades occidentales, en la organización de sus recursos y en las relaciones de intercambio de objetos materiales e inmateriales entre las personas que constituyen dichas sociedades, pero ha cambiado, y ahora comprende más dimensiones. Esos objetos serán considerados valiosos en la medida en que satisfagan las necesidades de las personas y, por lo tanto, contribuyan a su bienestar (Figueroa Burdiles, 2012).

No obstante, este concepto tiene varias perspectivas en la esfera económica, en las que resaltan dos. Una de ellas expresa que el desarrollo se da por fuera de la sociedad (Rostow, 1971; Easterly, 2013; Berton, 2009) y que el motor principal de bienestar es el apartado técnico y tecnológico, por lo que es posible pensar que el desarrollo se puede llevar a gran parte de los lugares en el mundo. Por otra parte, están aquellas concepciones del desarrollo que buscan salir del discurso hegemónico mencionado y, si bien no niegan la importancia de los apartados técnicos y tecnológicos, ponen en el centro una concepción humana del desarrollo, en la que el bienestar, desde una mirada multidimensional que incluye lo social, político, económico, cultural, emocional y vital, debe ser la prioridad de las economías (Sen, 1999; Escobar, 2000).

Estas dos visiones en las teorías del desarrollo tienen implicaciones profundas en el tratamiento de los asuntos étnicos por parte de los Estados, dado que cada modelo, con su carácter político, económico y, en algunos casos, ecológico, determinarán el camino a seguir para la conceptualización, problematización y posterior solución de dichos asuntos. Por ello, el tratamiento del reconocimiento étnico, la diversidad cultural, los ajustes

institucionales, entre otros, requieren abordar temáticas relacionadas con los modelos de desarrollo, sobre los cuales, se sustentan las acciones estatales. Estos modelos abarcan las perspectivas con las que se maneja la configuración institucional para la garantía de los derechos. En este sentido, los paradigmas del desarrollo guían el entendimiento de las particularidades de cada uno de los grupos étnicos. El modelo que se ha utilizado por décadas homogeneiza las diferencias, reproduciendo las violencias estructurales legadas por las dinámicas colonialistas, mientras que el modelo de desarrollo basado en libertades impulsa la construcción de singularidades y espacios comunes, en donde la diferencia es protagonista y sinónimo de bienestar.

Al respecto, Sen define al desarrollo como un "proceso de expansión de las libertades reales que disfrutan los individuos" (Sen, 1999, p. 19), donde, a mayor libertad, mayor agencia[2] y mayor desarrollo. Si bien este tipo de desarrollo se enmarca también en dinámicas de mercado, contempla al crecimiento económico como un resultado del bienestar de la sociedad y no como un fin, perspectiva imperante en los modelos de desarrollo tecnocráticos y asistencialistas. Los aspectos del desarrollo propuestos por Sen tienen asidero en el reconocimiento y ejercicio de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, dado que estos garantizarán el libre ejercicio de la ciudadanía individual y social como grupo heterogéneo.

Por su parte, algunas corrientes de la antropología ven el desarrollo como un "invento", una experiencia histórica singular, que no fue ni natural ni inevitable, que funciona como un mito originario y que está enraizado en la modernidad occidental de mediados del siglo XX.

> Decir que el desarrollo fue un invento, no equivale a tacharlo de mentira, mito o conspiración sino a declarar su carácter estrictamente histórico y, en el tradicional estilo antropológico, diagnosticarlo como una forma cultural concreta, enmarcada en un conjunto de prácticas […]. Considerar el desarrollo como una invención, también sugiere que esta invención puede "desinventarse" o reinventarse de modos muy distintos (Escobar, 1999, p. 54).

[2] La agencia bajo esta concepción es definida como la capacidad que tiene cada individuo de decidir sobre asuntos que afectan de manera directa o indirecta su modo de vida.

Lo anterior, pone de presente la posibilidad de superar los paradigmas que han conducido sistemas políticos y económicos basados en la noción de desarrollo, los cuales, presentan claras señales de agotamiento. Al mismo tiempo, llama a buscar modelos más equitativos en términos sociales, económicos y políticos, que respondan a las realidades de cada contexto y respeten y valoren las diferencias; así como a implementar acciones de política que sean el resultado de la participación social para la satisfacción de las necesidades materiales e inmateriales, individuales y colectivas de la sociedad (Figueroa Burdiles, 2012).

Teniendo en cuenta estas aproximaciones de desarrollo, desde la Administración Distrital y su aplicación de enfoques diferenciales para cada grupo poblacional, se ha impulsado el reconocimiento de las libertades y la construcción de una estructura institucional cada vez más capaz de atener las particularidades étnicas, y esta política pública expone una de estas iniciativas dirigidas hacia la construcción de una sociedad justa y equitativa.

2.3. Los enfoques diferenciales como mecanismo de eliminación de la discriminación y la segregación

Adicionalmente, la construcción de sociedades justas y equitativas también comprende mecanismos adecuados para conseguirlas. Unos de estos mecanismos que permite identificar las diferencias y promover espacios sin discriminación y/o segregación, son los enfoques diferenciales. Estos toman en cuenta los contextos en los que se presentan imaginarios de discriminación o cualquier forma de segregación por diferentes factores, ya sean de género, étnico, discapacidad, de origen, entre otros, que están altamente arraigados en las lógicas relacionales de las sociedades.

De acuerdo a la Comisión Intersectorial Poblacional del Distrito Capital (CIPO, 2013), Bogotá presenta asimetrías en las lógicas urbanas por las situaciones, condiciones o posiciones sociales de diferentes poblaciones, donde se preestablecen modelos de desarrollo que coadyuvan a la instauración de relaciones de poder que segmentan, segregan y marginalizan, producto de la instauración histórica de modelos de desarrollo que imponen una racionalidad hegemónica sobre el supuesto de un deber ser conductual.

Por ello, es necesario comenzar por definir los conceptos de discriminación y

segmentación, de tal manera que cimienten la reducción de escenarios de exclusión en espacios urbanos y de encuentro entre diferentes grupos sociales.

La discriminación tiene una naturaleza estructural o sistémica, dado que tiene raíces profundas en un orden social e histórico, su carácter es reiterado y trasciende actos individuales. Se basa en esquemas de pensamiento en los que se instaura una relación de poder desigual que se sustenta en un imaginario de superioridad de un sujeto sobre el otro, por lo cual, discursivamente se legitima la privación de algún derecho, al considerar que sus características físicas, creencias o ideas, cultura, orientación sexual, posición económica, lugar de origen, entre otros, son inferiores.

En consecuencia, la discriminación genera barreras explícitas o tácitas, evidentes o invisibles que impiden, obstaculizan o menoscaban que los grupos sociales que son sujeto de esa discriminación puedan acceder, como colectivos y no solo como casos individuales, al goce pleno de sus derechos y a vivir en sociedades más igualitarias y solidarias (Resurrección, 2017; Solís, 2017).

Pese a los avances que se han realizado en esta materia a nivel jurídico tanto en el ámbito internacional como al interior del Estado colombiano,[3] en la vida diaria, en instituciones como la escuela, la familia y la iglesia, en la institucionalidad estatal, entre otros espacios, se siguen reproduciendo prácticas discriminatorias que limitan o impiden el acceso a los derechos, establecen desigualdades en la calidad de vida, menoscaban la permanencia, establecen diferencias en el goce de beneficios y reproducen estratificaciones de todo tipo que colocan a ciertos grupos poblacionales en situación de discriminación y subordinación estructural (Solís, 2017).

Erradicar la discriminación no depende solo de la conciencia individual, es necesario avanzar hacia su comprensión como un fenómeno de corte estructural o sistémico que tiene consecuencias colectivas (Resurrección, 2017; Solís, 2017). En ese sentido y, de acuerdo con el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD, 2011), es indispensable y urgente la intervención del Estado mediante medidas especiales de manera simultánea e interdependiente, como dispone la Convención Internacional

[3] Ver el capítulo del marco jurídico para profundizar en el tema.

sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, que promuevan el cierre efectivo de brechas de desigualdad social y la superación de los estereotipos, prejuicios y prácticas discriminatorias que son funcionales a dichas desigualdades.

La discriminación puede adoptar muchas formas, dado que está estrechamente vinculada a las funciones asignadas a cada género, a las relaciones de poder creadas por la sociedad, a los prejuicios y estigmas que crean estereotipos asociados al color de la piel, a las prácticas culturales, a ciertas situaciones o condiciones (tener una discapacidad, por ejemplo), a la posición socioeconómica, a las identidades sexuales, incluso, al ciclo de vida. De allí, la importancia de tener en cuenta la interseccionalidad, pues esta contribuye a comprender cómo distintas discriminaciones se entrecruzan y refuerzan mutuamente (OIT, 2018).

El racismo, por definición, también es sistémico, en tanto es un principio estructurador y organizador del mismo. Se trata de un sistema de dominación e inferiorización de un grupo sobre otro, con base en la racialización de las diferencias. "Se expresa a través de un conjunto de ideas, discursos y prácticas de invisibilización, estigmatización, discriminación, exclusión, explotación, agresión y despojo" (Buraschi y Aguilar Idáñez, 2019, p. 26). Aunque la discriminación puede tener muchas expresiones, el racismo se sustenta en un mecanismo particular de inferiorización de la otra persona a través de una diferenciación radical, reduccionista y determinista: la racialización.

La segregación, por su parte, es el producto de las lógicas de exclusión social por las barreras de acceso a derechos sociales, políticos, económicos y culturales que marginalizan a las poblaciones de los escenarios de poder y de interacción cotidiana. Lo anterior, ocasiona asimetrías de poder, por las hegemonías en las formas de entender, deber ser y comprender la cotidianidad, donde lo no tradicional no tiene cabida y se traduce en actos de discriminación de todo tipo.

2.4. La Política Pública Raizal 2024-2036

Con el Decreto 554 de 2011 se marcó un hito en el avance hacia la construcción mayores y mejores garantías, y mecanismos para su

cumplimiento, para los derechos del pueblo étnico Raizal. Sin embargo, con la finalización de la segunda etapa de los Planes de Integrales de Acciones Afirmativas – PIAA, este Decreto pierde vigencia, y las acciones afirmativas son dejadas atrás, toda vez que fueron una aproximación para la restauración de derechos por parte del Distrito.

A raíz de esta situación, la reformulación de la Política Pública Raizal se convierte en necesidad, ya que es uno de los principales instrumentos para garantizar el ejercicio de sus derechos y el bienestar del pueblo Raizal en Bogotá. En esta política pública se recogen las perspectivas de desarrollo del pueblo étnico, sus principales problemas, y su proyección en el territorio.

Con la Política Pública Raizal 2024-2036, la mirada a largo plazo se concentra en la consolidación de una Bogotá multicultural, con todos los mecanismos e instrumentos necesarios para conservación y potenciación de la cultura Raizal. Este proceso inició en 2022, en la fase preparatoria, en la que se construyó una propuesta de estructuración de política, y la identificación de un problema central, que más adelante, en la fase de agenda pública, se consolidaría como "la desigualdad en el ejercicio de los derechos de la población raizal residente en Bogotá, derivada de la no adecuación de la oferta institucional de bienes y servicios a las particularidades culturales de este grupo étnico."

La Agenda Pública tuvo como resultado el Diagnóstico de Factores Estratégicos, documento que contiene toda la información del proceso a detalle, y del cual se extraen las principales conclusiones para el presente. En este, participaron 11 entidades nacionales, 10 entidades distritales, 101 personas en los Consejos Locales de Política Social, 36 personas en encuentros realizados en diferentes localidades, y 406 personas del pueblo Raizal a través de una encuesta de caracterización, liderada y realizada por ORFA en convenio con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD[4].

Finalmente, durante la fase de formulación se realizaron mesas mixtas de negociación, en las que el pueblo Raizal, en acompañamiento con la Secretaría Distrital de Gobierno, acordaron una serie de productos para la política pública, directamente con los sectores distritales. Se contó con la asistencia

[4] Para mayor detalle de la participación en el proceso de reformulación de la Política Pública Raizal, consultar el capítulo tres del Diagnóstico e identificación de factores estratégicos.

de 735 personas, entre las que se encuentran el pueblo Raizal, directivos de las entidades, y asesores.

2.5. Marco jurídico

Partir de un marco jurídico que sustente la reformulación de la Política Pública del pueblo raizal en Bogotá es un elemento necesario para este proceso, en tanto constituye la base sobre la cual debe construirse la presente propuesta y que consigna las necesidades y aspiraciones de este grupo étnico para la consolidación de su legitimidad en el accionar con el Estado.

Este marco está integrado por los Convenios y Tratados Internacionales ratificados por Colombia sobre los derechos humanos de los grupos étnicos (Ley 21 de 1991 que ratifica el Convenio 169 de la OIT) y por normas constitucionales y legales del ámbito nacional, regional y local que establecen derechos y garantías especiales en beneficio del pueblo raizal. De esa manera, este grupo étnico cuenta con un amplio conjunto de recursos normativos en materia de identidad, derechos territoriales y de medio ambiente, autonomía, participación y consulta previa, aceptación de la pluralidad de modelos de desarrollo, el derecho al desarrollo propio y a la escogencia de una articulación al modelo nacional en lo económico y lo social, adecuación institucional en materia de educación, salud, administración de justicia, régimen fiscal y régimen electoral, entre otras, que propenden por la garantía y el goce pleno de los derechos de las personas raizales.

A continuación, se presenta el marco jurídico que recoge los convenios y tratados suscritos por el Estado en el ámbito internacional y que forman parte del bloque constitucional; las normas generales aplicables a los grupos étnicos a nivel nacional; las normas generales para los pueblos y personas negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras, así como las particulares para el grupo étnico raizal; además de la jurisprudencia integrada por sentencias de la Corte Constitucional referidas específicamente a este pueblo.

Convención Internacional sobre la eliminación de todas las formas de Discriminación Racial (1965)

El 21 de diciembre de 1965 la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas

de Discriminación Racial, la cual entró en rigor el 4 de enero de 1969. Esta convención fue firmada por Colombia en 1967 y ratificada mediante la Ley 22 de 1981. En el artículo 2 de la Convención, los Estados se comprometieron a condenar y eliminar la discriminación racial; a implementar políticas encaminadas a la promoción del entendimiento, y a

> asegurar el adecuado desenvolvimiento y protección de ciertos grupos raciales o de personas pertenecientes a estos grupos, con el fin de garantizar en condiciones de igualdad el pleno disfrute por dichas personas de los derechos humanos y de las libertades fundamentales (Asamblea General de las Naciones Unidas, 1965).

La Convención creó el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD, por sus siglas en inglés), un órgano conformado por expertos independientes que supervisan la aplicación de la Convención Internacional y los Estados parte que se comprometieron a presentar obligatoriamente al Comité un informe bianual sobre cómo se están aplicando los derechos en cada país. En 2018 Colombia radicó el último informe ante el CERD, que comprende el periodo de 2014-2018, el cual fue aprobado en 2020.[5]

Convenio 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes (1989)

El Convenio 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes fue adoptado por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en 1989 e incorporado a la legislación colombiana mediante la Ley 21 de 1991.

> El Convenio reconoció los derechos al trabajo, al territorio e identidad de pueblos indígenas y tribales, reconocimiento que se extendió a las personas, los colectivos, las comunidades y los pueblos negros, afrocolombianos, raizales y palenqueros debido a sus características diferenciales étnicas. El reconocimiento, por un lado, como grupo étnico y, por otro, de la titularidad de los derechos asociados al Convenio es avalado por la Corte Constitucional, especialmente mediante las

[5] Para conocer todos los informes y documentos de seguimiento, ver: https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/TBSearch.aspx?Lang=es&TreatyID=6&CountryID=37

sentencias T-704 de 2016 y T-072 de 2021. Esta sentencia indica que las *comunidades negras* cumplen con las condiciones objetivas y subjetivas atribuidas a grupos sociales que comparten una identidad cultural distinta a la dominante y, además, debido a sus condiciones sociales, culturales y económicas que las distinguen de otros sectores de la colectividad nacional, se configuran como *pueblos* (Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, 2011, citado en León Díaz, 2020, pp. 38-39).

Conferencia Mundial Contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia (2001)

La Conferencia Mundial Contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia celebrada en la ciudad de Durban (Suráfrica) en 2001 es considerada como uno de los pasos más importantes en el desarrollo del respeto a los derechos humanos. Colombia y otros países representados en la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobaron los textos de la Conferencia de Durban, en el cual se reivindicó el "espíritu de compromiso y de renovada voluntad política respecto de la igualdad, la justicia y la dignidad universales" (ACNUDH, 2002, p. 12) y se reconoció que

> el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia se producen por motivos de raza, color, linaje u origen nacional o étnico y que las víctimas pueden sufrir formas múltiples o agravadas de discriminación por otros motivos conexos, como el sexo, el idioma, la religión, las opiniones políticas o de otra índole, el origen social, la situación económica, el nacimiento u otra condición (ACNUDH, 2002, p. 13).

En Durban también se proclamó que las personas de origen africano y su descendencia, incluida la diáspora, han sido "durante siglos víctimas del racismo, la discriminación racial y la esclavización, y de la denegación histórica de muchos de sus derechos". Así como de la "desigualdad histórica en lo que respecta, entre otras cosas, al acceso a la educación, la atención de salud y la vivienda; situación que ha sido una causa profunda de las disparidades socioeconómicas que la afectan". Por lo tanto,

> se deben reconocer sus derechos a la cultura y a la propia identidad; a participar libremente y en igualdad de condiciones en la vida política, social, económica y cultural; al desarrollo en el marco de sus propias aspiraciones y costumbres; a tener, mantener y fomentar sus propias formas de organización, su modo de vida, cultura, tradiciones y manifestaciones religiosas; a mantener y usar sus propios idiomas; a la protección de sus conocimientos tradicionales y su patrimonio cultural y artístico; al uso, disfrute y conservación de los recursos naturales renovables de su hábitat y a participar activamente en el diseño, la aplicación y el desarrollo de sistemas y programas de educación, incluidos los de carácter específico y propio; y, cuando proceda, a las tierras que han habitado desde tiempos ancestrales (ACNUDH, 2002, p. 19).

La Declaración propuso a los Estados intervenir con "medidas de prevención, educación y protección destinadas a erradicar el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia en los ámbitos nacional, regional e internacional" (ACNUDH, 2002, p. 26) y expidió un Plan de Acciones que contempló a los diferentes grupos o poblaciones afectados por la discriminación e intolerancia (Tabla 1).

Tabla 1. Medidas indicadas en la Conferencia de Durban para su implementación por parte de los Estados

Medida	Dimensión
Legislativas, judiciales, normativas, administrativas y de otro tipo para la prevención y protección contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia.	• Ratificación y aplicación efectiva de los instrumentos jurídicos internacionales y regionales pertinentes relativos a los Derechos Humanos y a la no discriminación. • Enjuiciamiento de los autores de actos racistas. • Establecimiento y consolidación de instituciones nacionales especializadas e independientes y de procedimientos de mediación.
Políticas y prácticas	• Reunión y desglose de datos, investigación y estudio. • Políticas orientadas a la adopción de medidas y planes de acción, incluidas las

	medidas positivas para garantizar la no discriminación, en particular sobre el acceso a los servicios sociales, el empleo, la vivienda, la educación, la atención de la salud, etc. ● Empleo. ● Salud y medio ambiente. ● Participación, en pie de igualdad, en la adopción de decisiones políticas, económicas, sociales y culturales. ● Papel de los políticos y los partidos políticos.
Educación y sensibilización	● Acceso a la educación sin discriminación. ● Educación sobre los Derechos Humanos. ● Educación sobre Derechos Humanos para niños y jóvenes. ● Educación sobre Derechos Humanos para los funcionarios públicos y los profesionales.
Información, comunicaciones y medios de difusión, incluidas las nuevas tecnologías.	

Fuente: León Díaz, 2020, pp. 40.

En 2009 se llevó a cabo en Ginebra, Suiza, la Conferencia de Examen de Durban, cuyo objetivo fue evaluar el avance logrado con respecto a las metas que se establecieron en la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia por parte de los países miembros de la Asamblea General de las Naciones Unidas. En el marco de la Conferencia de Examen se declaró el 2011 como el Año Internacional de los Afrodescendientes, lo que luego incidió en la declaración del Decenio Internacional para los Afrodescendientes: reconocimiento, justicia y desarrollo (2015-2024).

2.5.1. Marco regional

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) creó en 2005 la Relatoría sobre los Derechos de las Personas Afrodescendientes y contra la Discriminación Racial, con el propósito de "dedicarse a estimular, sistematizar,

reforzar y consolidar la acción de la Comisión Interamericana respecto de los derechos de las personas de ascendencia africana y contra la discriminación racial" (OEA, s.f.). Para ello, la Relatoría acompaña tanto a los Estados miembros de la Organización de Estados Americanos (OEA) como a la sociedad civil y trabaja en colaboración con los organismos pertinentes de Naciones Unidas, incluyendo el CERD y el Relator Especial sobre Racismo y Formas Contemporáneas de Racismo, Discriminación Racial, Xenofobia e Intolerancia Relacionada.

Colombia ha sido objeto de observación especial en varios informes de la Relatoría. Los que tratan temas relacionados con la población afrocolombiana, raizal y palenquera son los siguientes:

- Segundo Informe sobre la Situación de los Derechos Humanos en Colombia (1993).
- Tercer Informe sobre la Situación de los Derechos Humanos en Colombia (1999).
- Las mujeres frente a la violencia y la discriminación derivadas del conflicto armado en Colombia (2006). Capítulo IV: la múltiple discriminación contra las mujeres afrocolombianas e indígenas. Sección A: mujeres afrocolombianas.
- Observaciones preliminares de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos tras la Visita del Relator sobre los Derechos de los Afrodescendientes y contra la Discriminación Racial a la República de Colombia (2009).
- Informe sobre la visita al terreno con relación a las medidas provisionales ordenadas a favor de los miembros de las comunidades constituidas por el Consejo Comunitario del Jiguamiandó y las familias del Curbaradó, Municipio de Carmen del Darién, Departamento del Chocó, República de Colombia (2009).
- Informe Anual (2010). Capítulo II: actividades de las Relatorías. Capítulo IV: desarrollo de los derechos humanos en la región. Colombia. Sección B: comunidades y consejos comunitarios afrodescendientes y raizales.
- Verdad, justicia y reparación. Cuarto Informe sobre la Situación de los Derechos Humanos en Colombia (2013). Capítulo VI: grupos especialmente afectados en el contexto del conflicto armado. Sección A: da invisibilidad de las personas afrodescendientes, raizales y palenqueras.

En 2013, la OEA creó la Convención Interamericana contra el Racismo, la Discriminación Racial y Formas Conexas de Intolerancia, así como la Convención Interamericana contra toda Forma de Discriminación e Intolerancia. En ambos, los Estados se comprometen, por un lado, a prevenir, eliminar, prohibir y sancionar todos los actos y manifestaciones de discriminación, racismo e intolerancia. Y, por otro, a formular y aplicar políticas que promuevan condiciones equitativas de igualdad de oportunidades, inclusión y progreso para todas las personas o grupos (OEA, 2013a; 2013b). Colombia firmó ambas Convenciones en 2014, sin embargo, no las ha ratificado, aceptado, ni se ha adherido a ellas, por lo tanto, sus contenidos no han entrado en vigor en el país.

2.5.2. Normatividad nacional

En Colombia, históricamente, las normas especiales y en beneficio de poblaciones específicas han sido producto de las reivindicaciones y conquistas de los movimientos sociales y de los grupos étnicos. La Constitución de 1991, consecuente con los compromisos internacionales adquiridos sobre los derechos de los pueblos y presionado por las demandas de diferentes sectores de la población, sentó las bases para un Estado nación incluyente y diverso, que otorgó derechos especiales a los grupos étnicos debido a sus condiciones particulares.

Así, la normatividad colombiana que busca garantizar los derechos de las personas, colectivos, comunidades y pueblos afrocolombianos, negros, raizales y palenqueros tiene un énfasis en la protección de la diversidad cultural de la Nación y en aspectos territoriales, lo cual está vinculado directamente con la Constitución Política de Colombia de 1991, en los artículos 7 y 13 de forma general, y con el artículo transitorio 55, que luego fue reglamentado por medio de la Ley 70 de 1993. Esta Ley reconoce a las comunidades negras, establece mecanismos para la protección de su identidad cultural y de los derechos como grupo étnico y fomenta su desarrollo económico y social, con el fin de garantizar que estas comunidades obtengan condiciones reales de igualdad de oportunidades frente al resto de la sociedad colombiana. En igual sentido, el artículo 310 reconoce las particularidades de la población raizal del archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y da orientaciones para la garantía y protección de la identidad cultural de esta comunidad, la preservación de su medio ambiente, medidas

para su organización administrativa y financiera, la limitación de derechos de circulación y residencia, la regulación de la densidad de población, entre otros.

En la Tabla 2 se presentan los artículos de la Constitución Política de 1991 relacionados con las comunidades y pueblos afrocolombianos, negros, raizales y palenqueros, así como la normatividad desarrollada a partir de la ratificación de las convenciones internacionales y del articulado de la misma Constitución Política.

Tabla 2. Normativas nacionales generales para pueblos y personas negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras

Normatividad	Descripción
Ley 22 de 1981	Por medio de la cual se aprueba "La Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial", adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en Resolución 2106 (XX) del 21 de diciembre de 1965, y abierta a la firma el 7 de marzo de 1966.
Constitución Política de Colombia de 1991	Artículo 7. "El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la nación colombiana".
	Artículo 8. "Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación".
	Artículo 10. "El castellano es el idioma oficial de Colombia. Las lenguas y dialectos de los grupos étnicos son también oficiales en sus territorios. La enseñanza que se imparta en las comunidades con tradiciones lingüísticas propias será bilingüe".
	Artículo 13. "El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptara medidas a favor de grupos discriminados o marginados".
	Artículo 70. "El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas

	las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación".
	Artículo 71. "La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades".
	Artículo 72. "El patrimonio cultural de la Nación está bajo la protección del Estado. El patrimonio arqueológico y otros bienes culturales que conforman la identidad nacional, pertenecen a la Nación y son inalienables, inembargables e imprescriptibles. La ley establecerá los mecanismos para readquirirlos cuando se encuentren en manos de particulares y reglamentará los derechos especiales que pudieran tener los grupos étnicos asentados en territorios de riqueza arqueológica".
	Artículo transitorio 55. "Dentro de los dos años siguientes a la entrada en vigencia de la presente Constitución, el Congreso expedirá, previo estudio por parte de una comisión especial que el Gobierno creará para tal efecto, una ley que les reconozca a las comunidades negras que han venido ocupando tierras baldías en las zonas rurales ribereñas de los ríos de la Cuenca del Pacífico, de acuerdo con sus prácticas tradicionales de producción, el derecho a la propiedad colectiva sobre las áreas que habrá de demarcar la misma ley. En la comisión especial de que trata el inciso anterior tendrán participación en

	cada caso representantes elegidos por las comunidades involucradas. La propiedad así reconocida sólo será enajenable en los términos que señale la ley. La misma ley establecerá mecanismos para la protección de la identidad cultural y los derechos de estas comunidades, y para el fomento de su desarrollo económico y social".
Ley 21 de 1991	Por medio de la cual se aprueba el Convenio 169 de la OIT de 1989 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes.
Ley 70 de 1993	Por la cual se desarrolla el artículo transitorio 55 de la Constitución Política de Colombia y establece los derechos de las comunidades negras del país.

Fuente: elaboración propia.

Con la Ley 70 de 1993 como referente, sumada a los convenios y tratados internacionales referidos con anterioridad, Colombia cuenta con un amplio conjunto de recursos normativos de alcance nacional, regional y local en materia de identidad, educación, salud, autonomía, derechos territoriales y medioambientales, participación y representación, régimen fiscal y electoral, administración de justicia, desarrollo económico y social propio, adecuación institucional, no discriminación, entre otros, en beneficio de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras. Cabe aclarar que solo se incluyen los recursos normativos aplicables directamente al pueblo raizal, dejando por fuera los que atañen únicamente a las comunidades negras, afrocolombianas y palenqueras.

2.5.3. Normatividad distrital para el pueblo raizal

El Decreto 023 de 2005, que modificó el artículo 3 del decreto 093 de 2004, se constituyó en el primer acto administrativo distrital de reconocimiento al pueblo raizal en Bogotá, al otorgarle una representación en el Consejo Distrital de Política Social en la parte correspondiente a la Sociedad Civil y, específicamente, a los grupos étnicos. Posteriormente, el Decreto Distrital 460 de 2008 estableció la estructura organizacional y las funciones del Consejo Distrital de Política Social, y el funcionamiento de los Consejos Locales de Política Social.

Luego, el artículo 8 del Decreto 627 de 2007 creó el Consejo Distrital de Cultura Raizal, hoy reformado por el Decreto 480 de 2018, en el cual, se crea un solo consejo distrital para todos los grupos poblacionales. El grupo étnico conserva su representación en dicho Consejo. A partir de esto, la población raizal residente en Bogotá comenzó a contar con el reconocimiento de la institucionalidad distrital a través de programas y proyectos.

Cabe destacar que el Plan de Desarrollo "Bogotá positiva: para vivir mejor", 2008-2012, fue el primero en mencionar al pueblo raizal en un instrumento de planeación de su envergadura. Dentro de sus programas de atención a los grupos poblacionales se incluyó el compromiso de formular una política pública específica para este pueblo, dado que habían sido desconocidos en la consulta y elaboración de los instrumentos de política pública concertados en el Acuerdo 175 de 2005.

En diciembre de 2011 se firmó el Decreto 554 de 2011, por el cual se adoptó la Política Pública Distrital para el reconocimiento de la diversidad cultural, la garantía, la protección y el restablecimiento de los derechos de la población raizal en Bogotá. Este se ha convertido en la carta de navegación para el pueblo raizal residente en Bogotá en la última década, al tiempo que fue la culminación de un largo proceso en el que, de manera oficial, se reconocía la presencia de la etnia raizal en Bogotá.

El Decreto 554 de 2011 está dividido en tres títulos y 12 artículos que desarrollan los siguientes contenidos:

- Un marco general y principios orientadores que definen el rumbo conceptual y teórico de la Política, construido con base en los enfoques de los derechos fundamentales, colectivos e individuales de los raizales como grupo étnico, sustentado en la Constitución de 1991; la Ley 70 de 1993, que creó un marco general de protección para las denominadas "comunidades negras", hoy homologadas por el debate posterior a la Ley como "comunidades afrodescendientes"; varias sentencias de la Corte Constitucional, como la T-422 de 1996 (reconoce la diferenciación positiva), la C-530 de 1993 (define la particularidad de la cultura raizal frente al resto del país) y la C-086 de 1994 (define a la población raizal del Archipiélago como un grupo étnico perfectamente diferenciado); y el

Acuerdo 175 de 2005, que establece los lineamientos de la Política Pública para la población afrodescendiente en Bogotá.

- Unos principios orientadores, fundamentados en la equidad, solidaridad, descentralización, integralidad y concertación, corresponsabilidad, participación e identidad cultural.

- Siete ejes estructurantes, en torno a los cuales se plantean programas y acciones para la implementación efectiva de la misma, así: Cultura e identidad raizal; Participación y autodeterminación raizal; Educación raizal; Salud; Desarrollo económico raizal; Inclusión y no discriminación del raizal; y Protección y desarrollo integral raizal.

- Finaliza con las orientaciones para la implementación de la Política y establece, como mecanismos para su logro efectivo la coordinación; el seguimiento y evaluación; la creación de una instancia de interlocución y consulta; un presupuesto; y la elaboración y ejecución de un Plan de Acciones Afirmativas.

La tendencia sobre la cual se construyó esta Política Pública obedeció a una postura de construcción de políticas desde abajo (modelo *bottom-up*), que incorporan en todo el proceso a los actores del territorio, de tal manera que son, de forma simultánea, creadores de la política pública y objeto de esta (Diez, Gutiérrez y Pazzi, 2013).

En esta perspectiva, se entiende que son las comunidades de la sociedad civil las agentes de su propio desarrollo. La formulación de política pública con dicho horizonte presente indica un alto nivel de participación, pero un bajo nivel de tecnocracia, constituyendo así una postura contra hegemónica. La participación incidente y no instrumentalizada es la que permite la construcción de confianza mutua en la que las comunidades tienen la capacidad de proponer acciones para su propio desarrollo y, el Estado, asume un papel de garante de esas propuestas para el progreso.

Esa posición dominante en la construcción de políticas públicas tuvo fuerza en Bogotá entre 2005 y 2015. La mayor parte de las políticas acordadas durante ese periodo y, adoptadas mediante decreto, fueron objeto de desaprobación por parte de las administraciones distritales posteriores debido a que no

contaban, en algunas ocasiones, con líneas de base, indicadores de impacto o de resultado, deslegitimando el poder popular y retrocediendo en la construcción de prácticas democráticas.

Así, las políticas en mención, aunque eran legítimas para los grupos poblacionales que las habían construido, dado su alto nivel de participación y concertación, fueron implementadas parcialmente a criterio de las instituciones, bajo el argumento de no tener elementos para una "medición" en el largo plazo. No se definieron alternativas de medición a partir de la gestión, presupuestación sensible a las políticas y registros administrativos. De esta manera, la solución para la constante demanda por parte de la población para la implementación de sus políticas públicas fue crear, desde la institucionalidad, planes de acciones afirmativas o planes de acción.

Para el caso específico de este grupo étnico, en 2017 se firmó el Decreto 506, cuyo objeto es la adopción del Plan Integral de Acciones Afirmativas (PIAA) 2017-2020 para el pueblo raizal residente en el Distrito Capital, en el marco del Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá, "Bogotá Mejor para Todos", 2016-2020. Cabe aclarar que el Decreto 506 de 2017 tiene vigencia en función del Decreto 554 de 2011.

Aunque el objetivo de los PIAA era marcar un horizonte de seguimiento y evaluación de las políticas públicas construidas antes de 2015, dichos Planes se han caracterizado por estar desligados de sus respectivas políticas, en tanto que, para el caso raizal, la oferta constante de servicios y bienes de las instituciones se inscribía con el agregado "enfoque diferencial" o "para la población raizal".

Por esta razón, es vital que todas las etapas de la formulación de la Política Pública, en particular las de seguimiento y evaluación, cuenten con la participación activa y efectiva de la población beneficiaria de la misma, de tal manera que garantice la integralidad de los derechos humanos, como una meta general, de los derechos individuales, colectivos, políticos, sociales, económicos, culturales, al desarrollo, a la autonomía, a la garantía de sus libertades y demás derechos fundamentales que tiene el pueblo raizal que reside en Bogotá, en tanto grupo étnico reconocido por el Estado colombiano.

La Política Pública Raizal es un instrumento mediante el cual el Estado

colombiano, materializado en la Administración Distrital, se encarga del reconocimiento de la diversidad cultural raizal y de velar por su protección como pueblo étnico en la ciudad. El pueblo raizal, debido a su profunda identificación con su territorio, el archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina es especialmente vulnerable al salir de este, no solo porque se aumenta la posibilidad de debilitamiento de su patrimonio cultural e identitario, sino porque se enfrenta a nuevos contextos donde es sujeto de actos y actitudes de discriminación con base en la raza, la etnia, el sexo, la lengua, entre otras. Por eso, la importancia de la aplicación del enfoque diferencial étnico raizal desde una perspectiva interseccional en todas las acciones que se piensen desde el Estado, para la disminución de las desigualdades en el ejercicio de los derechos de la población raizal residente en Bogotá, derivadas de la no adecuación de la oferta institucional de bienes y servicios a las particularidades culturales de este grupo étnico.

3. Estrategia, proceso y resultados de participación[6]

La participación en los procesos de política pública permite involucrar a todos los actores relevantes en la sociedad y tiene como propósito identificar los problemas, retos, potencialidades y oportunidades que se pueden presentar durante su formulación, ejecución y evaluación. Además, la participación se sitúa en el centro de los nuevos modelos de gobernanza, caracterizados por operar con una lógica de abajo hacia arriba (*bottom-up*), lo que facilita la identificación de los grupos de interés asociados a las acciones de política. La gobernanza se entiende en este documento como

> el conjunto de procesos, instituciones, normas, valores y principios por medio de los cuales se regula y administra la conducta de las personas y organizaciones en el ejercicio del poder y la toma de decisiones. Abarca no solo al Estado y sus instituciones, sino también a la sociedad civil, el sector privado y otros actores relevantes en la vida política y social de una comunidad (ONU, 2015).

En este sentido, la estrategia de participación obedece al conjunto de procesos, instituciones, normas, valores y principios reguladores en el ejercicio del poder y la toma de decisiones en escenarios democráticos. Por lo tanto, comprende diferentes niveles administrativos, así como a la sociedad civil.

En este capítulo se presentan la metodología de la estrategia de participación en el marco de la fase de agenda pública y algunos de sus resultados, la cual tuvo como objetivo obtener información detallada y relevante a nivel institucional y social para cada uno de los grupos identificados como estratégicos a través del uso de diferentes herramientas ajustadas a sus particularidades. La pertinencia de esta estrategia radica en el reconocimiento de diferentes perspectivas acerca de una población en particular, y así lograr reconstruir un panorama integral del problema pública a tratar en la política.

A nivel institucional, la estrategia se dividió en entidades a nivel nacional, entidades distritales, Consejos Locales de Política Social – CLOPS, y

[6] Para mayor detalle sobre la estrategia de participación,

localidades. Al respecto, es posible ver la Tabla 7, en la que se resumen estos espacios. Otros espacios de concertación no fueron utilizados para esta política pública debido a la baja representación que tiene el pueblo Raizal[7]. De igual manera, los espacios sociales estuvieron principalmente a cargo de la Organización de la Comunidad Raizal con residencia fuera del Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina – ORFA, a través de un acuerdo de subvención que permitió la recolección de información relevante para toda la fase de Agenda Pública de la política pública étnica Raizal.

3.1. Nivel institucional

Entidades nacionales

La participación de las entidades nacionales identificó el estado actual, tanto técnico como normativo, de las acciones que benefician a la comunidad Raizal a nivel nacional, y dio insumos que validaron el proceso de reformulación de la política pública Raizal. La participación consistía en contestar una serie de preguntas que permitirían conocer el panorama institucional nacional en materia de acciones hacia el pueblo Raizal, e inicialmente fueron contactadas 11 entidades nacionales, de las cuales seis dieron respuesta (Tabla 3).

Tabla 3. Entidades Nacionales que participaron

Entidad Nacional	¿Participó?
Ministerio del Interior – Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa	Sí
Ministerio del Interior – Dirección para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	No
Ministerio de Cultura	Sí
Ministerio de Salud y Protección Social	Sí
Ministerio de Justicia y del Derecho – Coordinación de Fortalecimiento de la Justicia Étnica	No
Ministerio de Educación Nacional	No

[7] La representación es una de las problemáticas que afectan al pueblo Raizal en Bogotá, razón por la cual esta ha sido tema para la construcción de un eje de política pública.

Departamento Nacional de Planeación	No
Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)	Sí
Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer	Sí
Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales	Sí
Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas	No

Fuente: elaboración propia

Sectores de la Administración Distrital

La participación de los sectores de la administración distrital permitió identificar los temas clave, las buenas prácticas distritales, las dificultades y la construcción de una serie de recomendaciones al proceso. Esta participación se dio a través de tableros digitales en la plataforma Padlet[8], y los elementos que fueron considerados para su construcción son las percepciones acerca de la ejecución del Decreto 554 de 2011, la reconstrucción de las experiencias en la ejecución de este decreto; y el reconocimiento de las dificultades en cada uno de los ejes de la política pública.

En materia de temas clave, resalta en los sectores participantes el reconocimiento del patrimonio vivo del pueblo Raizal, y la importancia que tienen todas las acciones tendientes a su conservación y visibilización. Además, resalta el papel de la mujer Raizal en la preservación de las prácticas culturales, y su incidencia política en el marco Distrital; prueba de ellos es que la mayoría de ORFA está compuesta por mujeres. Por su parte, una de las buenas prácticas que fue mencionada con frecuencia, radica en la comunicación directa y constante con ORFA, y la construcción de espacios diferenciales en los que se atienda a las personas raizales en su lengua materna, y comprendiendo sus dinámicas particulares.

A su vez, las dificultades se ubicaron en la definición de responsables para la ejecución de las acciones de política pública, debido a que hubo momentos en los que se presentaban duplicidades, y esto causaba contratiempos, gasto de

[8] Puede ser consultado en el documento de Diagnóstico y factores estratégicos.

recursos económicos, y no presentaban los impactos esperados. Finalmente, las recomendaciones más relevantes estuvieron concentradas en la promoción de acciones interinstitucionales relacionadas con las conmemoraciones de las fechas emblemáticas para el pueblo Raizal, así como la promoción de los emprendimientos, y todos los impactos positivos que tienen sobre la población en materia social, económica, política, cultural y ambiental.

De igual manera, las personas encargadas del diligenciamiento de los tableros digitales fueron asignados por los sectores distritales, con lo que se buscó atender a las dinámicas propias de las entidades y su funcionamiento, pues se reconoce que cada entidad y sector cuenta con particularidades. A continuación (Tabla 4), se relacionan los sectores participantes y el número de personas que hicieron parte de este ejercicio.

Tabla 4. Sectores que participaron en Agenda Pública y número de participantes

Sector	Número de participantes
Cultura, Recreación y Deporte	5
Ambiente	4
Desarrollo Económico, Industria y Turismo	5
Educación	3
Gobierno	4
Hábitat	2
Integración Social	3
Seguridad, Convivencia y Justicia	2
Movilidad	3
Mujeres	3

Fuente: elaboración propia.

Consejos Locales de Política Social

Los Consejos Locales de Política Social (CLOPS) hacen parte de la estructura del Consejo Distrital de Política Social y tienen por objeto servir de instancias de participación y consulta en el proceso de construcción de la Política Social del Distrito Capital, mediante la canalización y análisis de las demandas

sociales locales en la perspectiva de la gestión social integral.

Las acciones dirigidas a los CLOPS, en el marco de la estrategia de participación de la reformulación de la política pública raizal, consistieron en la realización de encuentros en las 20 localidades de Bogotá, durante los meses de junio-agosto del 2022 de manera presencial, en las que se trabajaron mesas por comunidades étnicas y se presentaron las políticas públicas vigentes. Esto con el objetivo de recoger aportes desde los pueblos étnicos dirigidos al reconocimiento de las dificultades que identifican durante la implementación, y los aportes o recomendaciones que puedan tener lugar para la reformulación de las políticas públicas. En particular, las preguntas guías de las mesas fueron:

- ¿Cuáles son las principales dificultades que identifican en la implementación de las PP de comunidades étnicas?
- ¿Qué aportes o recomendaciones realiza para la reformulación de esta Política Pública?

Estos encuentros fueron convocados a través de la Subdirección de Asuntos Étnicos, y se tuvo como principal objetivo reunir a participantes de diferentes sectores del Distrito, así como a los referentes étnicos de estos sectores y a personas de la comunidad; fue realizado de esta manera ya que se buscaba diversidad de perspectivas para la construcción de los CLOPS. En ellos participaron un total de 101 personas para todas las políticas públicas étnicas, sin embargo, solo en los CLOPS de Kennedy y Teusaquillo hubo presencia de raizales.

En estos encuentros, participaron cerca de 44 funcionarios de diferentes entidades distritales, 18 participantes étnicos y seis personas adscritas a la fundación Padre Damián, y el pueblo Raizal identificó que algunas de las mayores dificultades en la implementación de la Política Pública han sido: el desconocimiento de la cultura raizal por parte de los funcionarios y de la ciudadanía; falta de formación a las personas sobre la existencia de diversas culturas; desconocimiento desde los territorios y localidades de la existencia del pueblo raizal, entre otros.

Localidades

Para su realización, primero fueron realizadas 11 convocatorias, en las que se reunían en algunas oportunidades varias localidades, y estos encuentros ocurrieron entre abril-julio de 2022. Asimismo, y con el objetivo de que las localidades atendieran de la mejor manera y entender su perspectiva frente a los asuntos étnicos distritales, las alcaldías tuvieron la libertad de delegar al personal técnico y de planeación que tuviese a cargo la implementación de acciones a favor de los grupos étnicos, la responsabilidad de asistir a estos espacios.

Se encontró presencia Raizal en dos encuentros: el primero se llevó a cabo en las localidades de Santa Fe, Candelaria y Mártires y tuvo una participación de 16 personas; el segundo agrupó a las localidades de Chapinero, Teusaquillo y Barrios Unidos y contó con una participación de 20 personas, para un total de 36 participantes (Tabla 5).

De igual manera, durante los encuentros se realizó: la socialización de la metodología CONPES; un ejercicio de cartografía de identificación de presencia en las localidades y redes de trabajo de los pueblos étnicos; presentación de la articulación de los planes de desarrollo locales con las políticas públicas distritales para las poblaciones étnicas a través de instrumentos base; experiencias que han tenido las personas participantes con la implementación de las políticas públicas étnicas.

Tabla 5. Asistentes a los encuentros por localidades

Encuentros	Funcionarios del nivel distrital	Funcionarios del nivel local	Referentes étnicos	Total
Primer encuentro: localidades de Santa Fe, Candelaria y Mártires	10	2	4	16
Segundo encuentro: localidades de Chapinero, Teusaquillo y Barrios Unidos	10	3	7	20
Total	20	5	11	36

Fuente: elaboración propia.

En estos encuentros se utilizó la metodología de lienzo en mesas de participación para recolectar información, analizar y evaluar las acciones que se han llevado a cabo en el marco de la implementación de la Política Pública Raizal, así como las sugerencias para el fortalecimiento del proceso de reformulación de la Política.

Mesas mixtas

Realizadas entre el 22 de agosto de 2023 y el 12 de septiembre de 2023, las mesas mixtas se constituyeron como espacios de negociación de los productos de política pública entre ORFA, en representación del pueblo Raizal en Bogotá, y los sectores distritales, con la mediación de la Secretaría Distrital de Gobierno. Contó con la participación de 735 participantes durante todo el proceso (Tabla 6). Sin embargo, es importante anotar que tanto el pueblo Raizal, como la Secretaría Distrital de Gobierno, estuvieron en todos los encuentros.

Tabla 6. Mesas mixtas

Sector	Asistentes
Gobierno	40
Ambiente	49
Cultura	58
Desarrollo económico	35
Educación	50
Hábitat	37
Integración Social	77
Movilidad	48
Mujer	57
Planeación	36
Salud	48
Seguridad	26
Ambiente segunda sesión	38
Cultura segunda sesión	28
Desarrollo económico segunda sesión	43
Jurídica	22

Educación	43
Total	735

Fuente: elaboración propia.

Tabla 7. Resumen de estrategia desde la Secretaría Distrital de Gobierno.

Actor	Número de participantes	Temáticas	Metodología
Entidades Nacionales	6	Marco técnico y normativo vigente frente a los pueblos étnicos.	Cuestionario.
Sectores Distritales	10	Identificación de temas clave, buenas prácticas, dificultades y recomendaciones.	Tablero digital en la plataforma Padlet.
CLOPS	69	Identificación de problemáticas en la implementación de política pública.	Lienzo y cartografía social.
Localidades	36	Ejercicio de cartografía de identificación de presencia en las localidades y redes de trabajo de los pueblos étnicos; presentación de la articulación de los planes de desarrollo locales con las políticas públicas distritales para las poblaciones étnicas a través de instrumentos base; experiencias que han tenido las personas participantes con la implementación de las políticas públicas étnicas.	Talleres y socialización.
Sectores Distritales y ORFA, en representación del pueblo Raizal	735	Productos de política pública	Mesas mixtas

Fuente: elaboración propia.

3.2. Estrategia de ORFA

El objetivo de la estrategia y proceso de participación de la fase de agenda pública para la reformulación de la Política Pública Raizal es recoger información de carácter cualitativo y cuantitativo que aporte a la identificación de problemáticas, necesidades y expectativas de la población raizal que reside

en Bogotá. Se trata de un proceso de consulta que se cimienta en valorar las experiencias y saberes de las personas raizales.

Para ello, ORFA diseñó una estrategia mixta sobre la base de contenidos de la *Guía para la formulación e implementación de políticas públicas del Distrito*, elaborada por la Secretaría Distrital de Planeación (2019a), que le facilitó consultar a la población para conocer el panorama general del pueblo raizal residente en Bogotá, por medio de una metodología cuantitativa, al tiempo que obtuvo información detallada y con un carácter más personalizado de la situación actual, haciendo uso de una metodología cualitativa. Esta estrategia tuvo en cuenta que la población raizal no es homogénea, por el contrario, es múltiple y diversa, en consecuencia, buscó promover la participación amplia de las personas raizales, reconociendo la diversidad de identidades, condiciones o situaciones (edad, género, discapacidad, ocupación, lugar de residencia en la ciudad, lugar de origen, entre otros).

También tuvo en cuenta que, para acercarse a las personas de la comunidad e invitarlas a participar en la fase de agenda pública, debía utilizarse una estrategia diferencial dado que algunos medios son más efectivos con ciertos segmentos de la población que con otros.

Para ello, se enviaron mensajes al correo electrónico a toda la base de datos de ORFA, se compartieron piezas en diferentes formatos (piezas gráficas y videos) en los perfiles de Facebook (Orfa Organisieshan[9] y ORFA[10]) e Instagram (@organiacionorfa[11]) de la Organización, se enviaron mensajes por WhatsApp, se realizaron llamadas telefónicas y se acudió al voz a voz. De igual manera, en las redes sociales se publicaron fotos de los eventos presenciales como parte de la estrategia para mantener informada a la comunidad sobre el desarrollo del proceso. En la Tabla 8 se detallan las diferentes actividades realizadas por ORFA.

[9] https://www.facebook.com/orfa.raizal.5
[10] https://www.facebook.com/profile.php?id=100068946948445
[11] https://www.instagram.com/organizacionorfa/

Tabla 8. Resumen de actividades realizadas por ORFA

Nombre de la actividad	Convocatoria	No. de asistentes	Temáticas	Metodologías
Sesión informativa - Facebook Live	• Correo electrónico • Mensajes de WhatsApp • Piezas en redes sociales • Llamadas telefónicas • Voz a voz	Total: 170	• Decreto 554 de 2011 • Estrategia y proceso de participación de la fase de agenda pública del proceso de reformulación de la Política Pública Raizal	• Plenaria
Primer Encuentro Distrital Raizal	• Correo electrónico • Mensajes de WhatsApp • Piezas en redes sociales • Llamadas telefónicas • Voz a voz	Total: 73 Raizales: 63	• Balance de instrumento de Política Pública • Identificación de buenas prácticas • Identificación y análisis de actores • Abordaje de enfoques • Identificación de posibles soluciones a las problemáticas y necesidades	• Plenaria • Taller • Socialización

REGISTRO DISTRITAL • BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL (COLOMBIA) • AÑO 58 NÚMERO 7943 • PP. 1-429 • 2024 • FEBRERO • 21

			• Identificación de oportunidades y potencialidades	
Identificación de los aportes ciudadanos	• Correo electrónico • Mensajes de WhatsApp • Piezas en redes sociales	Total: 39	• Identificación de los aportes ciudadanos	• Formulario virtual (Google Forms)
Segundo Encuentro Distrital Raizal	• Correo electrónico • Mensajes de WhatsApp • Piezas en redes sociales • Llamadas telefónicas • Voz a voz	Total: 62 Raizales: 46	• Identificación de cómo se accede a la ciudad (con énfasis en enfoque territorial) • Identificación de buenas prácticas • Identificación y análisis de actores • Abordaje de enfoques • Identificación de posibles soluciones a las problemáticas y necesidades • Identificación de oportunidades y potencialidades	• Plenaria • Taller de cartografía social • Socialización

Encuesta	• Llamadas telefónicas • Mensajes de WhatsApp • Piezas en redes sociales	Meta: 299 Total: 406	• Balance de instrumento de política pública. • Identificación de tendencias y buenas prácticas. • Identificación y evaluación de actores. • Abordaje de enfoques. • Identificación de posibles soluciones a las problemáticas y necesidades • Identificación de oportunidades y potencialidades	• Encuesta - formulario virtual (Google Forms)
Evento de cierre de la fase de agenda pública	• Correo electrónico • Mensajes de WhatsApp • Piezas en redes sociales • Llamadas telefónicas • Voz a voz	Total: 38 Raizales: 31	• Decreto 554 de 2011 • Estrategia y proceso de participación de la fase de agenda pública del proceso de reformulación de la Política Pública Raizal • Resultados de la información obtenida	• Plenaria • Concertación

REGISTRO DISTRITAL • BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL (COLOMBIA) • AÑO 58 NÚMERO 7943 • PP. 1-431 • 2024 • FEBRERO • 21

			del proceso de participación • Propuesta preliminar de estructura de la política pública	

Fuente: ORFA, 2022

REGISTRO DISTRITAL • BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL (COLOMBIA) • AÑO 58 NÚMERO 7943 • PP. 1-432 • 2024 • FEBRERO • 21

4. **Diagnóstico e identificación de factores estratégicos**

Este capítulo tiene nueve divisiones, en las que se describen las características generales del pueblo Raizal en Bogotá, algunos aspectos relevantes de la información correspondiente al análisis del estado actual de los siete ejes estructurantes de la política pública, y finaliza con la presentación de los factores estratégicos identificados[12]. Asimismo, la información acá presentada sustenta la problemática central que esta política pública pretende atende, la cual es la desigualdad en el ejercicio de los derechos de la población Raizal residente en Bogotá, derivada de la no adecuación de la oferta institucional de bienes y servicios a las particularidades culturales de este grupo étnico.

4.1. Características generales

La encuesta tuvo una participación de 406 personas, que se dividen en 234 mujeres (57,6 %) y 171 hombres (42,1 %)[13], y tan solo una persona no se identifica con ninguno de los dos géneros. De igual manera, el instrumento de recolección de información incluye una pregunta opcional sobre la orientación de sexual, la cual, el 10,4 % de la población se abstuvo de responder. Al respecto, el 1,5 % se reconoce como bisexual; el 2,6 % como homosexual; el 0,3 % como pansexual; el 0,3 % como queer y el 84,9% restante como heterosexual.

Con respecto a la distribución etaria de la población, se encuentra que, en su mayoría, la población raizal en Bogotá está compuesta por personas adultas (entre los 29 y los 59 años), que llegan a ser el 47 % de la población, seguidas de las jóvenes (entre los 14 y los 28 años) con el 37 %; personas mayores (60 años en adelante) con el 11 %; y solo el 5 % de la población encuestada es adolescente (entre los 12 y los 17 años).

Frente a estos resultados, se debe aclarar que la metodología utilizada no es adecuada para ser aplicada en la población menor de 14 años, por lo que la información sobre las infancias (primera infancia de 0 a 5 años e infancia de 6 a 11 años) no fue recolectada de manera directa, sino que se formularon

[12] Para mayor información, consultar los capítulos 2, 4, y 10 del documento de Diagnóstico y Factores Estratégicos.
[13] Es importante recordar que los porcentajes expresados a lo largo de este capítulo obedecen a la población encuestada.

preguntas a sus madres, padres y/o cuidadores/as para conocer las realidades específicas de este grupo poblacional. Finalmente, se resalta que la composición de la población raizal que reside en Bogotá se concentra principalmente en la edad productiva, la cual, de acuerdo con el DANE, se ubica entre los 22 y 55 años.

Por otra parte, las localidades en donde se realizaron el mayor número de encuestas fueron Suba (14 %), Teusaquillo (12 %), Kennedy (12 %), Engativá (10 %) y Chapinero (10 %). No se realizaron encuestas en Tunjuelito, aunque en la base de datos de ORFA no se tienen registradas personas con residencia en dicha localidad y tampoco en Sumapaz, dado que no se tiene conocimiento de personas raizales que vivan allí.[14] En cuanto al ciclo de vida, el mayor número de personas adolescentes encuestadas reside en la localidad de Suba (41 %), las jóvenes en Teusaquillo (22 %), las adultas en Suba (14 %) y Kennedy (14 %) y las personas mayores en Engativá (17 %).

Respecto al lugar de nacimiento, es importante tener en cuenta que una persona es raizal cuando su madre o su padre es de origen raizal, independientemente del lugar de su nacimiento, por tanto, en el pueblo raizal no existe el autorreconocimiento. Las personas raizales nacen siendo raizales. Y en este sentido, el 57 % de las personas encuestadas son oriundas del archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina, el 29 % nació en Bogotá, el 13 % en otros municipios de Colombia y el 1 % en otros países.

En materia de discapacidad, se encuentra que el 3,2 % de la población encestada tiene algún tipo de discapacidad, y está concentrada entre en los rangos etarios de adultez y personas mayores. Cuando se desagrega por sexo, se encuentra que la cantidad de mujeres con discapacidad dobla a la de los hombres. Adicionalmente, se encontró que la razón por la que las personas con discapacidad han elegido radicarse en Bogotá es, principalmente, por temas de salud.

Pese a las dificultades de adaptación que son inherentes a un cambio del lugar

[14] Se procuró implementar la encuesta según la proporción de personas que habitan en cada localidad de acuerdo con la información consignada en la base de datos de ORFA.

de residencia, la mayoría de las personas encuestadas coincide con que Bogotá es una ciudad de oportunidades. La capital les ha ofrecido estudio (80 %), un mercado laboral más amplio (10,5 %) y les ha permitido desarrollarse personal y profesionalmente (2,5 %); también han tenido acceso a servicios de salud de mejor calidad (6,5 %) y han disfrutado de una mayor oferta de actividades recreativas y de escenarios deportivos (0,5 %)

4.2. Eje de Cultura e identidad Raizal[15]

La identidad y el patrimonio cultural son conceptos en constante evolución, moldeados por la transmisión generacional y la influencia de factores externos. Sin embargo, la lengua kriol, esencial para la comunidad Raizal, ha experimentado cambios debido a la colombianización y la migración a ciudades como Bogotá, donde el español y las interacciones monolingües predominan. La encuesta revela que el kriol se conserva en el 83% de los nacidos en el Archipiélago, pero solo en el 4% de los nacidos en Bogotá, siendo las personas de 29 a 59 años las que menos lo practican debido a su tiempo en la ciudad.

De su parte, la preservación de la cultura y la identidad Raizal enfrenta desafíos, como la escasez de tiempo y espacios propios, que han sido puntos de conversación entra el pueblo Raizal y la Administración distrital. En cuanto a la religión, la migración a Bogotá lleva a muchas personas a dejar de asistir a la iglesia debido a la falta de iglesias en donde no sean discriminadas y redes de apoyo, afectando al 60% de las personas nacidas en el Archipiélago y al 50% de las nacidas en Bogotá; la diferencia en aspectos físicos de las personas que tienen padres y madres raizales, y aquellas que tienen padre o madre raizal, tiende a ser significativa cuando expresaron haberse sentido discriminadas. A pesar de la dispersión de las personas Raizales en Bogotá, los espacios de encuentro les permiten compartir su cultura sin discriminación.

Por su parte, y con el ánimo de conserva la cultura, existe la propuesta de la creación de una Casa Raizal, la cual es respaldada por el 84% de la población encuestada, como un lugar para reuniones, organización y promoción de actividades culturales, pero esto no ha sido posible. Además, se plantean iniciativas como apoyo de la Administración Distrital en cursos de kriol,

[15] Para mayor detalle, se puede revisar este apartado en el "Documento de Diagnóstico e Identificación de Factores Estratégicos" de la Política Pública del Pueblo Raizal en Bogotá D.C.

gastronomía y expresiones artísticas Raizales, así como redes, grupos y proyectos de formación en liderazgo, derechos humanos y diversidad, aunque solo el 29% ha recibido capacitación sobre la cultura e identidad Raizal en Bogotá, principalmente por mujeres. La creación y fortalecimiento de esta oferta institucional, es considerada como crucial por parte del pueblo étnico.

4.3. Eje de Participación, Representación y Autodeterminación Raizal

El eje de "Participación y Autodeterminación Raizal" establecido en el Decreto 554 de 2011, que adoptó la Política Pública para el pueblo Raizal, se ha modificado a "Participación, Representación y Autodeterminación Raizal" en el proceso de reformulación de la política. La autodeterminación, representación y participación son derechos conectados y cruciales para el desarrollo de la comunidad Raizal en Bogotá, respetando sus valores culturales y permitiendo la toma de decisiones efectivas para su beneficio.

Sin embargo, la encuesta revela que el 74% de las personas encuestadas no pertenecen a ninguna organización en Bogotá debido a la falta de tiempo, desconocimiento de organizaciones en la ciudad y falta de invitaciones, principalmente entre adultos y jóvenes. Esta falta de organización no es exclusiva de Bogotá, sino que también se refleja en el Archipiélago, lo que debilita la posición social y política de la comunidad Raizal.

Además, el 26% de las personas encuestadas son miembros de organizaciones, con un predominio en organizaciones étnicas, religiosas y artísticas, destacando una mayor participación de mujeres en organizaciones étnicas y otras como Juntas de Acción Comunal, asociaciones de madres y padres de familia, organizaciones LGBTIQ+, grupos de personas mayores Raizales y organizaciones de mujeres.

La pertenencia a organizaciones muestra diferencias según el lugar de nacimiento, con un mayor porcentaje de personas nacidas en Bogotá en organizaciones étnicas y menos en organizaciones religiosas. Además, existe una confusión común entre la Organización Raizal (ORFA) y la institucionalidad, atribuyendo a ORFA la responsabilidad de la vulneración de derechos cuando las instancias estatales incumplen.

La participación Raizal en instancias distritales y locales es cuestionada debido a la falta de un presupuesto específico, la influencia de la voluntad política y la prioridad dada a otros grupos étnicos. El pueblo Raizal no se considera un grupo étnico diferenciado y su representación es insuficiente, a pesar de que se estableció un espacio de interlocución y consulta en el Decreto 554 de 2011, lo que afecta la participación y el reconocimiento de esta comunidad. Estos desafíos ponen en evidencia la necesidad de fortalecer la participación y la representación de la comunidad Raizal en el contexto de la ciudad.

4.4. Eje de Educación Raizal

A lo largo de la historia, la educación formal ha sido altamente valorada por el pueblo raizal. Las familias han priorizado la educación de sus hijos, y esto ha llevado a que el acceso a la educación superior en Bogotá sea una razón fundamental para la migración. En la actualidad, el 56% de las personas encuestadas, o bajo su responsabilidad, se encuentran estudiando, siendo las mujeres quienes predominan en distintos niveles educativos. La financiación de los estudios se basa principalmente en recursos familiares, representando el 53% de los casos, aunque las mujeres tienden a acceder a más becas y fondos públicos.

A pesar de la migración a la capital, un 64% de los estudiantes raizales expresan su intención de regresar al Archipiélago una vez concluidos sus estudios, especialmente las mujeres y aquellas nacidas en el Archipiélago. No obstante, enfrentan diversas dificultades vinculadas al sistema educativo, en las que se incluye barreras de acceso y permanencia, discriminación étnica y la falta de información sobre algunos beneficios a los que tienen derecho como miembros del pueblo raizal.

Las restricciones económicas de quienes llegan a estudiar en Bogotá afectan su capacidad para acceder a alimentos de calidad y mantener una dieta nutritiva. Además, la adaptación a la ciudad y al sistema educativo plantea desafíos significativos. Los estudiantes raizales a menudo llegan con vacíos académicos y enfrentan barreras lingüísticas, lo que impacta tanto en su desempeño académico como en su bienestar.

Para abordar estas problemáticas, se ha subrayado la necesidad de establecer

residencias universitarias dirigidas y gestionadas por raizales. Esto no solo facilitaría la adaptación a la ciudad, sino que también permitiría el acceso a comedores comunitarios estratégicamente ubicados. Estas iniciativas tienen como objetivo principal fomentar la comunidad y la solidaridad entre los estudiantes raizales en la diáspora.

4.5. Eje de Salud

La Ley 691 de 2001 en Colombia regula la participación de los grupos étnicos en el Sistema General de Seguridad Social. Sin embargo, su enfoque primordial se centra en salvaguardar el acceso y la participación de los pueblos indígenas en los servicios de salud, lo que, en algunos casos, podría resultar en una vulneración de los derechos de otros grupos étnicos reconocidos en la Constitución.

En lo que respecta a la afiliación a la seguridad social en salud, es alentador observar que un elevado porcentaje de la población encuestada se encuentra afiliada, con una mayor participación, aunque leve, de mujeres en este aspecto. La afiliación es generalizada en todas las edades, y se percibe una mejora en la cobertura en comparación con un estudio realizado en 2014. No obstante, persisten obstáculos que limitan el acceso a los servicios de salud en Bogotá, derivados de problemas administrativos y la necesidad de cambiar el lugar de residencia.

Se identifica que un 6% de la población encuestada no se encuentra afiliada a la seguridad social en salud, y las causas principales de esta situación incluyen la carencia de vínculos laborales, dificultades económicas, falta de conocimiento de los procedimientos, complicados trámites administrativos, la espera del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales – SISBEN, y obstáculos lingüísticos. Es importante mencionar que las mujeres suelen citar la falta de un contrato laboral y la espera del Sisbén como sus motivos principales.

Asimismo, el 45.5% de las personas registradas en el Sisbén aún mantienen su lugar de residencia registrado en el archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, lo que les impide acceder a programas sociales en Bogotá. Este inconveniente se origina en el desconocimiento de los procedimientos y requisitos necesarios para realizar el cambio de residencia.

En relación con la clasificación en el Sisbén, se destaca que la mayoría de las personas se encuentran en los grupos de pobreza moderada y vulnerabilidad, siendo las mujeres mayoría en los grupos más desfavorecidos (A y B). Llama la atención que un 32% de la población no se ha registrado en el Sisbén IV y, por lo tanto, no pueden acceder a programas sociales.

Las dificultades en el sistema de salud engloban la calidad del servicio, trabas burocráticas, distancias, costos elevados y obstáculos en el acceso. Alarmantemente, el 7% de la población informa que experimenta discriminación en la atención de salud, lo que requiere una pronta acción, dado que amenaza la calidad de vida de la población raizal y su derecho pleno a la salud.

En términos generales, la población percibe que los costos para acceder a los servicios de salud son excesivos, ya que implica no solo un aporte mensual, sino también el desembolso por citas médicas y medicamentos que no cubre el Plan Obligatorio de Salud (POS), además de los gastos de transporte. Adicionalmente, se señala que los horarios de atención no se ajustan a la realidad de las personas que trabajan, estudian o tienen responsabilidades familiares.

Es esencial subrayar que estas problemáticas no son exclusivas de la población raizal, sino que son falencias estructurales del sistema de salud en Bogotá y en Colombia en su conjunto. No obstante, se recalca la necesidad de un trato diferencial en concordancia con el enfoque étnico raizal. En este contexto, es crucial resolver las barreras de comunicación, particularmente la falta de traductores kriolparlantes, que dificulta la atención adecuada a la población raizal en el sistema de salud.

4.6. Eje de Desarrollo Económico

El Decreto 554 de 2011 sienta las bases para el desarrollo económico de la comunidad raizal en Bogotá, con un enfoque centrado en el bienestar, ingresos, empleabilidad y ocupación. En este contexto, la Política Pública Raizal se despliega en tres áreas fundamentales: primero, la creación de programas y proyectos respaldados tanto técnicamente como financieramente. Segundo, la promoción de la producción artística raizal como

medio de emprendimiento y empleabilidad. Y, por último, el estímulo a la condición trilingüe de los raizales para su integración en programas educativos, turismo y desarrollo económico en la ciudad, como un medio de empleabilidad y productividad.

En la actualidad, se observa que el 47% de la población raizal encuestada se encuentra empleada, con una leve disparidad de género, ya que el 53% de los hombres trabaja, en comparación con el 43% de las mujeres. Por otro lado, el 31% se dedica a actividades educativas, mientras que un 8% se encuentra ocupado en labores del hogar, revelando una notable discrepancia de género. Además, un 5% de la población reporta estar desempleada.

En lo que concierne al ámbito laboral, se aprecia que el 46% de la población trabaja en el sector privado, el 19% en el sector público, y un 36% se desempeña de manera independiente. Este panorama presenta diferencias de género, dado que los hombres predominan en el sector privado, con un 48%, en contraposición al 44% de las mujeres, mientras que estas últimas tienen una mayor representación en el sector público, con un 21%, en comparación con el 16% de los hombres.

La percepción de la comunidad raizal indica que en las convocatorias laborales del sector privado no se considera el enfoque étnico raizal, lo que genera dificultades en la competencia laboral. En contraste, en el sector público de Bogotá se aplica un trato diferencial para el pueblo afro, el cual, lamentablemente, no se extiende con la misma rigurosidad para garantizar los derechos laborales de las personas raizales.

Cuando se analiza la ocupación en función de los grupos etarios, se evidencia que el 12% de la población en edad productiva (entre 29 y 59 años) se dedica a labores no remuneradas en el hogar, principalmente entre las personas mayores, con un 24% de ellas involucradas. El 71% de las personas adultas se encuentran trabajando, mientras que solo el 5% está estudiando, en contraposición con las personas jóvenes, donde el 100% está cursando estudios. Además, un alarmante 22% de las personas mayores todavía se encuentra laborando, lo que sugiere dificultades económicas en su jubilación.

Aquellos que se dedican a las labores del hogar o al cuidado de otras personas carecen de contratos y no se tiene información acerca de si reciben

remuneración, lo que plantea interrogantes sobre su situación económica. Un 18% de la población raizal considera que sus ingresos satisfacen sus gastos mensuales, con una diferencia de 6 puntos porcentuales entre hombres y mujeres. No obstante, un 11% de la población informa que sus ingresos no cubren los gastos básicos, indicando la presencia de pobreza oculta, que ha aumentado significativamente desde 2014.

En cuanto a la procedencia geográfica, las personas nacidas en Bogotá parecen enfrentar mayores desafíos económicos en comparación con las nacidas en el Archipiélago, duplicando la proporción de quienes no tienen ingresos suficientes para cubrir sus gastos básicos. Asimismo, se nota una alta incidencia de personas que consumen solo una comida al día, especialmente entre las personas mayores.

Finalmente, los emprendimientos surgen como una alternativa para generar ingresos de manera autónoma, involucrando al 20% de la población raizal, mayoritariamente compuesta por personas mayores. Estos emprendimientos se centran en la preparación y venta de comida (26.6%), confección, reparación y venta de prendas de vestir y accesorios (20.3%), y la venta de artículos para el bienestar personal (7.6%). Es relevante destacar que el 42.5% de estos emprendimientos contribuye a resaltar, valorar, visibilizar y fortalecer la cultura e identidad raizal en Bogotá

4.7. Eje de Inclusión y no discriminación Raizal

La inclusión va más allá de la simple adición de alguien o algo. Implica reconocer las habilidades y potencialidades únicas de todas las personas, considerando la diversidad como una oportunidad para enriquecer la sociedad a través de la participación en la vida familiar, educación, trabajo, ámbito político y en la sociedad en general.

Sin embargo, la falta de conocimiento sobre las normas de protección de derechos es un desafío importante, ya que el 86% de las personas encuestadas desconoce estas normas. Asimismo, la discriminación es una problemática común en la vida cotidiana del pueblo raizal en Bogotá. Casi la mitad de las personas nacidas en el Archipiélago han sido víctimas de discriminación. En contraste, solo el 31% de la población nacida en Bogotá reporta haber sido víctima o testigo de discriminación. Las personas más

afectadas suelen ser jóvenes raizales nacidos en el Archipiélago. Las razones detrás de esta diferencia incluyen la apariencia física, el acento, la forma de vestir y caminar, factores que hacen que algunas personas raizales nacidas en Bogotá no sean identificadas rápidamente con el grupo étnico.

A pesar de la discriminación, la gran mayoría de las personas raizales encuestadas afirman con orgullo su pertenencia al grupo étnico raizal. La discriminación en Bogotá se centra en el color de piel y la apariencia física, siendo más notoria cuando la piel es más oscura. Esto conduce a situaciones como que los taxis no recojan a los hombres raizales o que la gente cambie de acera al cruzarse con ellos. Además, las mujeres raizales enfrentan acoso sexual, especialmente en lugares públicos y en el transporte.

4.8. Eje de Protección y Desarrollo Integral Raizal

El desarrollo integral de la población raizal en Bogotá es un derecho fundamental, según el Código de la Infancia y la Adolescencia. Se reconoce que el desarrollo no sigue una trayectoria uniforme y lineal, sino que es particular para cada individuo. Además, se enfatiza la importancia de un entorno saludable para garantizar derechos fundamentales como la vida y la salud. La Asamblea General de las Naciones Unidas declaró el derecho a un medio ambiente saludable en 2022.

En términos de vivienda, la mayoría de la población raizal reside en apartamentos en Bogotá. Sin embargo, un número significativo vive en habitaciones de pensiones o casas de familia. El hacinamiento es un problema crítico, y alrededor del 20% de la población comparte su vivienda con más de cinco personas, lo que puede tener consecuencias negativas para la salud y el bienestar. La seguridad alimentaria es otra preocupación, ya que un pequeño pero creciente porcentaje de la población raizal solo consume una o dos comidas completas al día. La inseguridad alimentaria afecta a una parte significativa de la población, especialmente en los estratos socioeconómicos más bajos.

A pesar de las ayudas disponibles, como subsidios y bonos, la mayoría de la población raizal no las ha solicitado, principalmente debido al desconocimiento de estas ayudas. Aquellos que las han recibido mencionan bonos canjeables por alimentos y apoyos en especie.

Las principales dificultades que enfrentan las personas raizales en Bogotá están relacionadas con la falta de equipamientos urbanos, la inseguridad en el espacio público y en el transporte, y la mala calidad del servicio de transporte público. La inseguridad ha afectado la calidad de vida y la economía de la población, ya que son víctimas constantes de robos y atracos. El servicio de transporte público es caro y tiene baja frecuencia, lo que aumenta los tiempos de viaje. Además, presenta obstáculos para personas con discapacidad y personas mayores. La población raizal llama la atención sobre la falta de una cultura de cuidado y respeto en el transporte público.

4.9. Factores estratégicos

La Secretaría Distrital de Planeación (2019a) define los factores estratégicos como aquellos que tienen la capacidad de mover o cambiar de manera sinérgica la configuración de la situación actual que se ha percibido como negativa o problemática. Es decir, un factor estratégico es un punto crítico y determinante que debe ser analizado e identificado para, a su vez, traducirse en acciones priorizadas, que repercutan con el mayor impacto y de manera positiva sobre los problemas observados.

La presente Política Pública tiene como problemática central la desigualdad en el ejercicio de los derechos de la población Raizal residente en Bogotá, derivada de la no adecuación de la oferta institucional de bienes y servicios a las particularidades culturales de este grupo étnico. Estos factores estratégicos fueron definidos a partir de los puntos críticos que fueron identificados, agrupados y puntuados en la matriz de Vester. Son producto de la conversión de los problemas hallados durante la fase de agenda pública, en acciones que están dirigidas a su solución.

De igual manera, la descripción de estos factores estratégicos está compuesta por las problemáticas descritas en los puntos críticos, pero haciendo uso de la metodología de marco lógico, los problemas son convertidos en situaciones deseables o soluciones a las problemáticas.

A continuación, se presentan los factores estratégicos identificados en el marco de la fase de agenda pública (Tabla 9), los cuales, recogen de manera integral las condiciones que componen la problemática mencionada y que

facilitarán la implementación de la Política Pública Raizal. Luego se describe cada uno (Tabla 10).

Tabla 9. Factores estratégicos[16]

No.	Eje de la Política Pública	Puntos críticos	Factores estratégicos
1	Cultura e identidad raizal	Pérdida paulatina de las prácticas culturales e identitarias de la población Raizal en Bogotá.	Recuperación paulatina de las prácticas culturales e identitarias de la población Raizal en Bogotá.
2	Participación, representación y autodeterminación raizal	Baja participación en procesos organizativos y en las diferentes instancias distritales y/o locales donde se delibera y se toman decisiones relacionadas con los derechos, necesidades e intereses de la población raizal residente en Bogotá.	Alta participación en procesos organizativos y en las diferentes instancias distritales y/o locales donde se delibera y se toman decisiones relacionadas con los derechos, necesidades e intereses de la población Raizal residente en Bogotá.
3	Educación raizal	Persistencia de las barreras para el acceso y permanencia en el sistema educativo en todos los niveles para la población Raizal en Bogotá.	Erradicación de las barreras para el acceso y permanencia en el sistema educativo en todos los niveles para la población Raizal en Bogotá.
4	Salud	Persistencia de las barreras para el acceso a servicios de	Erradicación de las barreras para el acceso a servicios de

[16] Los factores estratégicos fueron definidos bajo la metodología de marco lógico. En la tabla 91 puede verse de manera directa la transformación de las problemáticas a los objetivos (árboles de problemas y árboles de objetivos).

		salud oportunos, de calidad y con enfoque étnico para la población Raizal en Bogotá.	salud oportunos, de calidad y con enfoque étnico para la población Raizal en Bogotá.
5	Desarrollo económico raizal	Debilidad en las medidas institucionales por parte de la Administración Distrital para asegurar el desarrollo económico en la población Raizal en áreas de trabajo digno, conformación de microempresas y erradicación de la pobreza y de la pobreza oculta.	Fortalecimiento de las medidas institucionales por parte de la Administración Distrital para asegurar el desarrollo económico de la población Raizal en áreas de trabajo digno, conformación de microempresas y erradicación de la pobreza y de la pobreza oculta.
6	Inclusión y no discriminación	Aumento de la discriminación y acoso contra las personas raizales residentes en Bogotá por razones étnicas, raciales, sexuales, de identidad de género y orientación sexual diversas, discapacidad y edad por parte de la ciudadanía y de la institucionalidad.	Erradicación de todas las formas de discriminación y acoso contra las personas raizales residentes en Bogotá por razones étnicas, raciales, sexuales, de identidad de género y orientación sexual diversas, discapacidad y edad por parte de la ciudadanía y de la institucionalidad.
7	Protección y desarrollo integral raizal	Debilidad en las medidas institucionales por	Fortalecimiento de las medidas institucionales por

		parte de la Administración Distrital para garantizar el bienestar general de la población Raizal en Bogotá en áreas de vivienda digna, movilidad, seguridad, espacio público, seguridad alimentaria y nutricional.	parte de la Administración Distrital para garantizar el bienestar general de la población Raizal en Bogotá en áreas de vivienda digna, movilidad, seguridad, espacio público, seguridad alimentaria y nutricional.

Fuente: elaboración propia

A continuación, se describen los elementos que constituyen los factores estratégicos (Tabla 10).

Tabla 10. Descripción de los factores estratégicos

No.	Eje de la Política Pública	**Descripción de los factores estratégicos**
1	Cultura e identidad raizal	• La totalidad de los niños y niñas que nacen y/o son criados en Bogotá son socializados por sus familiares y amistades en las prácticas culturales e identitarias raizales. • Aumento en el interés por parte de la comunidad para desarrollar las prácticas culturales e identitarias en Bogotá. • Implementación de acciones tendientes a facilitar la práctica de la cultura raizal al migrar del Archipiélago a Bogotá. • Aumento del número de personas raizales que entienden y hablan *kriol*. • La ciudad permite y facilita la integración de la cultura e identidad raizal, al integrar sus prácticas culturales. • Aumento año tras año del presupuesto destinado por la Administración para el desarrollo de proyectos culturales raizales.

2	Participación, representación y autodeterminación raizal	• Aumento de la participación de personas raizales que viven en Bogotá en las instancias institucionales de participación. • Implementación de estrategias de divulgación en donde se haga explícita la existencia, funcionamiento y relevancia de las instancias institucionales de participación, así como de la importancia de la participación por parte de la comunidad. • Mayor flexibilidad en los horarios y lugares donde se realizan los espacios de participación, de tal manera que se ajustan a los diferentes ritmos de vida de las personas raizales que habitan la ciudad. • Existencia de un rubro presupuestal específico destinado al pueblo raizal en los espacios de participación que, además, aumenta año tras año. • Creación de una instancia de interlocución y consulta específica para el pueblo raizal. • La participación no se encuentra supeditada a la voluntad política de la Administración Distrital y/o Local de turno. • Creación y mantenimiento de la Casa Raizal o *Piece a Hom*e, un espacio propio donde las personas raizales puedan reunirse, organizarse social y políticamente, y hacer actividades culturales en Bogotá.
3	Educación raizal	• La totalidad de las instituciones públicas y privadas tienen un sistema de cupos que incluyen a la población Raizal y un sistema de ingreso diferencial que corresponda a las especificidades de este grupo étnico. • Generalización del conocimiento por parte de la comunidad y del personal administrativo y docente de las instituciones educativas sobre los derechos de las personas raizales en tanto miembros de este grupo étnico. • Mejoras en los tiempos y requerimientos administrativos para la inscripción de todas las

		personas raizales en las instituciones educativas de la ciudad. • Implementación de estrategias de divulgación eficaces sobre los programas, becas y subsidios educativos a los que pueden acceder las personas raizales en tanto miembros de este grupo étnico. • Erradicación de todas las formas de discriminación étnico racial cometidas contra personas raizales en las instituciones de educación del Distrito. • Erradicación de todas las formas de discriminación por razones de género e identidad de género y orientación sexual diversas cometidas contra personas raizales en las instituciones de educación del Distrito. • Erradicación de todas las formas de discriminación por edad cometidas contra personas raizales en las instituciones de educación del Distrito. • Eliminación de la categoría "edad" como un requisito para acceder a la educación formal, a becas, auxilios, entre otros. • Erradicación de todas las formas de discriminación por discapacidad cometidas contra personas raizales en las instituciones de educación del Distrito. • Eliminación de las trabas administrativas para acceder a programas de educación especial, así como acceso universal. • Las personas cuidadoras disponen de tiempo, dinero y/o quién se quede con las personas que tienen a su cargo para cursar y finalizar sus estudios. • Favorecimiento de la equidad de género en el acceso a la educación. Las mujeres que son madres y/o jefas de hogar acceden en igual proporción a los sistemas de educación. • Inclusión y aplicación eficaz del enfoque diferencial étnico raizal en el sistema educativo.

		• Gratuidad de la matrícula en todos los establecimientos públicos. • Existencia de becas específicas para raizales. • Facilidades para la población estudiantil Raizal, especialmente para quienes llegan del Archipiélago, en materia económica, de seguridad alimentaria, vivienda, transporte, salud física y mental, adaptación a la ciudad, entre otras. • Implementación de acciones tendientes a nivelar los saberes académicos de la población que llega del Archipiélago en referencia a sus pares bogotanos. • Generación de mecanismos para que las personas cuya lengua materna es diferente al español no tengan dificultades en la comunicación oral y escrita. • Disminución de las distancias entre el lugar de residencia y el establecimiento educativo o el lugar de trabajo.
4	Salud	• Facilidad y agilidad en los procesos administrativos. • Aumento del número de centros de salud y sedes de las EPS e IPS por toda la ciudad, especialmente en el sur y suroccidente, y poder hacer uso de ellos sin restricciones. • Implementación de estrategias de comunicación eficaces sobre cómo acceder al servicio de salud, así como de los derechos y deberes que tienen las personas raizales relacionados con este sistema de salud. • Bajo costo en el servicio de salud y buena calidad de este. • Generación de mecanismos para que las personas cuya lengua materna es diferente al español no tengan dificultades en la comunicación oral y escrita. • Rutas de atención claras, con un servicio humanizado y que incluye y aplica eficazmente el enfoque diferencial étnico.

		• Erradicación de todas las formas de discriminación étnico racial cometidas contras las personas raizales en el servicio de salud. • Erradicación de todas las formas de discriminación por razones de género, de identidad de género y orientación sexual diversas cometidas contras las personas raizales en el servicio de salud. • Erradicación de todas las formas de discriminación por edad cometidas contras las personas raizales en el servicio de salud. • Erradicación de todas las formas de discriminación por apariencia física cometidas contras las personas raizales en el servicio de salud. • Erradicación de todas las formas de discriminación por discapacidad contras las personas raizales tanto en la atención en el servicio de salud, como en la accesibilidad universal. • Facilidades para acceder a todos los beneficios otorgados por el Sisbén, independiente del estrato de la vivienda.
5	Desarrollo económico raizal	• Oferta de empleos que se ajusten a los perfiles profesionales de las personas raizales. • Ofertas con salarios dignos y con requisitos de experiencia para toda la población. • Aplicación del enfoque diferencial en las convocatorias laborales en todos los Sectores de la Administración Distrital. • Inexistencia de trabas burocráticas para la contratación. • Eliminación de la edad como un factor que afecta el tema de la empleabilidad. • Implementación de una mesa técnica en el sector de Desarrollo económico para el pueblo raizal. • Criterios para acceder a los apoyos para los emprendimientos acordes con las especificidades de las personas raizales y con sus activos culturales propios.

		• Implementación de programas integrales para personas emprendedoras raizales (asesoría, capacitación, capital semilla y plataformas para la divulgación y circulación de productos). • Reducción de los procesos burocráticos para los emprendimientos. • Mejoras en las condiciones de vida de las personas en situación de vulnerabilidad económica. • Erradicar la pobreza oculta.
6	Inclusión y no discriminación	• Erradicación de todas las formas de discriminación y estigmatización por el color de piel de las personas. • Erradicación de todas las formas de discriminación y acoso contra la población con discapacidad. • Erradicación de todas las formas de discriminación y acoso contra la población LGTBIQ+. • Erradicación de todas las formas de discriminación y acoso entre grupos étnicos. • Erradicación de todas las formas de discriminación y acoso en el transporte público. • Erradicación de todas las formas de discriminación y acoso en los espacios públicos. • Erradicación de todas las formas de discriminación y acoso en los entornos educativos, laborales y del sistema de salud.
7	Protección y desarrollo integral raizal	• Implementación de acciones para que la población Raizal tenga acceso a alimentos suficientes, variados y de buena calidad y a un lugar donde prepararlos. • La totalidad de las personas raizales comen tres comidas diarias completas y balanceadas sin importar su condición. • Implementación de acciones tendientes a tratar los precios elevados de los arriendos y/o para facilitar la compra de vivienda.

		• Erradicación de todas las formas de discriminación por racismo y/o discriminación basada en etnia, raza, género y/o orientación sexual diversas cometidas contras las personas raizales que limitan el acceso a vivienda en arriendo. • Implementación del enfoque diferencial étnico raizal para la compra de vivienda en los programas Distritales. • Implementación de acciones tendientes a tratar los altos costos de los servicios domiciliarios. • Buena convivencia entre vecinos y vecinas que generen tejido social en la ciudad. • Mejora en la calidad en el servicio de transporte público de la ciudad. • Adecuación de todo el servicio de transporte público de la ciudad para su uso por parte de las personas con discapacidad. • Existencia de una cultura ciudadana en el transporte público de la ciudad. • La totalidad de las aplicaciones de transporte público y privado están en español e inglés. • Mejoras en la infraestructura vial, peatonal y de ciclorrutas en la ciudad. • Aumento de la seguridad generalizada en la ciudad. • Disposición y disponibilidad adecuada de equipamientos deportivos y culturales, parques y zonas verdes en la ciudad.

Fuente: elaboración propia

5. Formulación de la Política Pública Raizal

En este apartado se expone la estructura de la Política Pública Raizal, partiendo de su problemática central: la desigualdad en el ejercicio de los derechos de la población raizal residente en Bogotá, derivada de la no adecuación de la oferta institucional de bienes y servicios a las particularidades culturales de este grupo étnico. Los resultados esperados son descritos y relacionados con los objetivos específicos y la línea de política. Finalmente, estos son enlistados en la Tabla 11.

Objetivo general

Reducir las brechas de desigualdad que padece la población raizal residente en Bogotá, para garantizar el ejercicio pleno de sus derechos individuales y colectivos.

Objetivos específicos y líneas de política

1. Implementar acciones para contrarrestar la pérdida paulatina de las prácticas culturales e identitarias de la población raizal en Bogotá para garantizar la protección y continuidad de su cultura e identidad.

    1.1. Asesoría y acompañamiento técnico, logístico y financiero para el reconocimiento, visibilización y promoción de las prácticas culturales e identitarias raizales en el Distrito Capital.
    1.2. Financiación de proyectos de investigación, fortalecimiento y divulgación de las las prácticas culturales e identitarias raizales en el Distrito Capital.
    1.3. Financiación de actividades para la transmisión intergeneracional y la revitalización de las prácticas culturales e identitarias raizales en el Distrito Capital.

Con esto se espera tener un incremento en el reconocimiento de las prácticas culturales e identitarias de la población Raizal en Bogotá, y así contrarrestar esta pérdida paulatina que ha identificado. La asesoría y el acompañamiento técnico, logístico y financiero, es un punto de partida que permite transformar de manera gradual la oferta institucional, en la medida que estas acciones materializan más oportunidades.

Adicionalmente, la transmisión intergeneracional y la divulgación de las prácticas culturales fomentan un ambiente de identidad que permitirá disminuir los actos de discriminación hacia el pueblo Raizal, y facilitará la implementación de espacios de representación, así como potencializará la creación de espacios artísticos de la comunidad Raizal.

2. Aumentar y fortalecer la participación de la población raizal en Bogotá en procesos organizativos y en los diferentes espacios e instancias distritales y/o locales de participación, para garantizar su derecho a la participación ciudadana.

    2.1. Diseño, financiación e implementación de estrategias y acciones que propendan por la superación de la baja participación de la comunidad y la institucionalidad.
    2.2. Implementación de propuestas incluyentes que garanticen los derechos a la representación y autodeterminación de las personas raizales, para avanzar en el proceso de una verdadera práctica democrática.

Con esta línea de política se pretende tener un aumento en la cantidad de personas raizales que tienen acceso a la participación ciudadana en las diferentes instancias distritales y locales en la ciudad de Bogotá, y una cobertura del 100 % de la demanda de participación ciudadana.

Esto se busca lograr a través de una mayor visibilización de los procesos organizativos del pueblo Raizal, mayores capacidades de liderazgo en la comunidad mediante programas que promuevan estas características, y un espacio propio que facilite la articulación cultural, social y política. En este sentido, se busca que los procesos organizativos sean más robustos, visibles, y con mayor capacidad de incidencia sobre las decisiones a nivel distrital que les afectan de manera directa e indirecta.

3. Implementar acciones para disminuir las barreras para el acceso y la permanencia en el sistema educativo en todos los niveles para la población raizal en Bogotá.

3.1. Diseño e implementación de programas integrales de atención a la población raizal para asegurar su acceso y permanencia en el sistema educativo, independientemente de su edad, condición, lugar de nacimiento y dónde terminaron bachillerato.
3.2. Inclusión de manera transversal del componente raizal tanto en el currículo del sistema educativo a nivel distrital como en la formación de docentes para contribuir al reconocimiento del pueblo raizal como parte constitutiva de la nación pluriétnica y cultural colombiana.

Por su parte, se espera un aumento en la cantidad de personas raizales vinculadas al sistema educativo del Distrito Capital, con una cobertura del 100 % de la población que demanda estos servicios, mediante el diseño de programas integrales, y la inclusión del componente raizal dentro de los enfoques y sistemas de incentivos, y otros programas complementarios. Asimismo, con la inclusión de estos enfoques se busca reducir la discriminación y el racismo que sufren todas las personas del pueblo Raizal en todos sus momentos de vida.

4. Implementar acciones para disminuir las barreras para el acceso a servicios de salud oportunos, de calidad y con enfoque diferencial étnico para la población raizal en Bogotá.

4.1. Fortalecimiento de los logros obtenidos en la vigencia de la Política actual en el sector salud, mediante acciones con énfasis en el enfoque diferencial étnico raizal y con perspectiva intersectorial.
4.2. Diseño, implementación y financiación de programas específicos para cada grupo poblacional raizal (niños, niñas y adolescentes; jóvenes estudiantes; mujeres; personas sexualmente diversas; personas con discapacidad; personas mayores; personas que viajan a Bogotá para recibir servicios de salud; etc.).

Se pretende tener un aumento de la percepción positiva frente a los servicios de salud prestados en Bogotá a personas del pueblo Raizal, alcanzando una tasa de satisfacción del igual o mayor a 90 % o más, durante la implementación de la política pública Raizal, a través del fortalecimiento de prácticas en el cuidado de salud, adecuaciones socioculturales, medidas para la gestión del riesgo en salud en casa, orientación, acompañamiento y gestión de casos identificados de personas raizales que tienen problemas con las

barreras de acceso a salud, entre otros.

5. Fortalecer las medidas institucionales por parte de la Administración Distrital para asegurar el desarrollo económico de la población raizal que reside en Bogotá.

    5.1. Diseño, implementación y financiación de programas integrales con enfoque diferencial raizal, perspectiva intersectorial y requerimientos flexibles para asesorar, capacitar, financiar y promover iniciativas de emprendimientos propios de la idiosincrasia raizal.
    5.2. Promoción de las oportunidades de empleabilidad para los raizales, especialmente, entre la población en edad económicamente activa.

Así como fueron identificadas disparidades en materia de empleabilidad y género, dificultades en materia de recursos económicos, y la ausencia de enfoque diferencial en diferentes sectores, con esta línea de política se busca un aumento en la vinculación laboral o emprendimientos de las personas raizales en la ciudad de Bogotá, con una cobertura del 100 % de la población en búsqueda de vinculación laboral y/o emprendimientos de las personas raizales.

Esto se logrará a través del fortalecimiento de las iniciativas de microempresas y emprendimientos, mayor vinculación de unidades productivas de la población Raizal a programación de financiación y capitalización, así como la debida implementación del enfoque diferencial en materia de empleabilidad. Se debe resaltar la importancia que tienen los emprendimientos para el pueblo Raizal en Bogotá, ya que representan una alternativa para la subsistencia y es un factor para la mejora en el bienestar de la población, así como funcionan como una plataforma para mayor visibilización cultural.

6. Implementar acciones para erradicar todas las formas de discriminación y acoso contra las personas raizales residentes en Bogotá.

    6.1. Implementación de acciones que garanticen la inclusión y reconocimiento por parte de todas las dependencias del Distrito de

las particularidades del pueblo raizal como grupo étnico diferenciado, para facilitar el ejercicio efectivo de sus derechos, especialmente a participar en todos los espacios establecidos para los grupos étnicos en igualdad de condiciones.

6.2. Diseño e implementación y financiación de acciones y estrategias tendientes a la superación de todos los tipos de discriminación de los cuales son víctimas la población raizal en Bogotá.

La discriminación tiene un impacto directo sobre los modos de vida en los territorios, y limita ampliamente la consecución de niveles de bienestar social, económico, político y cultural en la población, y como es visto, cerca de la mitad de la población Raizal ha vivido actos de discriminación. De esta manera, con esta línea de política pública se busca la disminución en un porcentaje igual o mayor al 95 % de la cantidad de situaciones de discriminación y acoso contra las personas raizales residentes en Bogotá.

Para esto, se proponen diferentes rutas de atención para la atención de los casos que se presenten, así como una serie de estrategias para la prevención y erradicación de acciones de acoso, racismo y discriminación. De igual manera, se busca que transversalmente, la inclusión esté dentro de todas las acciones de política pública, y al igual que la visibilización, como mecanismos para confrontar los actos de discriminación.

7. Fortalecer las medidas por parte de la Administración Distrital para garantizar el bienestar general de la población raizal en Bogotá, entendido este como el acceso a servicios de protección social, vivienda digna y un entorno seguro.

   7.1. Diseño, implementación y financiación de estrategias que contribuyan a la solución de problemáticas relacionadas con el hábitat y la vivienda; la seguridad alimentaria y nutricional; el equipamiento urbano; la recreación y el deporte; la seguridad; y la movilidad de las personas raizales que residen en Bogotá.

Los servicios de protección social, vivienda digna y entorno seguro hacen parte de los componentes que proporcionan un ambiente de mayor bienestar para las comunidades. Asimismo, se entiende que el bienestar es multidimensional,

por lo que se busca que haya un incremento en la percepción de bienestar general de la población raizal residente en Bogotá, alcanzando una tasa de bienestar del 90% o superior, respecto a su calidad de vida actual. Esto se logrará mediante beneficios de movilidad a estudiantes, formación de docentes, estrategias de sostenimiento y apoyos económicos dirigidos a estudiantes de educación superior, mayor difusión de convocatorias, entre otras acciones.

Adicionalmente, los resultados esperados han sido alineados con cada uno de los ejes de la presente política pública, y se presentan a continuación:

Tabla 11. Resultados esperados con la reformulación de la política pública Raizal

1. Incremento del reconocimiento de las prácticas culturales e identitarias de la población Raizal en Bogotá.
2. Aumento en la cantidad de personas raizales que tienen acceso a la participación ciudadana en las diferentes instancias distritales y locales en la ciudad de Bogotá, y teniendo una cobertura del 100 % de la demanda de participación ciudadana.
3. Capacidad de atención del 100 % de personas raizales vinculadas al sistema educativo del Distrito Capital.
4. Aumento de la percepción positiva frente a los servicios de salud prestados en Bogotá a personas del pueblo Raizal, alcanzando una tasa de satisfacción del igual o mayor a 90 % o más en el plazo de un año
5. Aumento en la vinculación laboral o emprendimientos de las personas raizales en la ciudad de Bogotá, con una cobertura del 100 % de la población en búsqueda de vinculación laboral y/o emprendimientos de las personas raizales.
6. Disminución en un porcentaje igual o mayor al 95 % de la cantidad de situaciones de discriminación y acoso contra las personas raizales residentes en Bogotá
7. Incremento en la percepción de bienestar general de la población raizal residente en Bogotá, alcanzando una tasa de bienestar del 90% o superior, respecto a su calidad de vida actual

Fuente: elaboración propia.

6. Sectores y entidades corresponsables

El sector administrativo que lidera la Política Pública Raizal es el Sector Gobierno, y este articula las entidades responsables y corresponsable para el pleno cumplimiento de la presente Política. En la Tabla 12 se detallan estas entidades. De su parte, cada una de las entidades, en coordinación con la Secretaría de Gobierno, deberán fortalecer y/o generar bienes y servicios dirigidos al pueblo Raizal para alcanzar los resultados esperados.

Tabla 12. Entidades responsables y corresponsables

Entidades responsables	Entidades corresponsables
Fundación Gilberto Alzate Avendaño	Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología ATENEA
Instituto Distrital de las Artes	Fundación Gilberto Alzate Avendaño
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural	Jardín Botánico de Bogotá "José Celestino Mutis"
Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Secretaría de Gobierno
Instituto Distrital de Recreación y Deporte IDRD	Secretaría Distrital de Desarrollo Económico
Instituto Distrital de Turismo	Secretaría Distrital de Integración Social
Instituto Distrital para la Participación y la Acción Comunal	Secretaría Distrital de Planeación
Orquesta Filarmónica de Bogotá	TRANSMILENIO S.A.
Secretaría de Educación del Distrito	
Secretaría de Integración Social	
Secretaría Distrital de Ambiente	
Jardín Botánico de Bogotá "José Celestino Mutis"	
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte	
Secretaría Distrital de Desarrollo Económico	
Secretaría Distrital de Gobierno	
Secretaría Distrital de Integración Social	

Secretaría Distrital de la Mujer	
Secretaría Distrital de Planeación	
Secretaría Distrital de Salud	
TRANSMILENIO S.A.	

Fuente: elaboración propia.

7. Seguimiento y evaluación

El seguimiento de la Política Pública Raizal se realizará según lo dispuesto en la Guía para el Seguimiento y Evaluación de las Políticas Públicas, elaborada por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP. En este sentido, el monitoreo y seguimiento y cualitativo a los productos del plan de acción será en cortes trimestrales (marzo, junio, septiembre y diciembre) de cada año, durante la ejecución de la política pública, y en coordinación con las Oficinas Asesoras de Planeación de cada una de las entidades responsables de productos en el plan de acción.

Este seguimiento se adelantará por medio del Sistema de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas del Distrito, el cual desarrolla la Secretaría de Planeación, con la finalidad de seguir las orientaciones conceptuales de la gestión para resultados en el desarrollo, el aprendizaje organizacional y la toma de decisiones basada en evidencia.

En general, el seguimiento de la política pública estará conformado por:

1. Registrar la información de la política pública y el plan de acción en el Sistema de Seguimiento y Evaluación, la cual estará a cargo de la Secretaría Distrital de Planeación, una vez se apruebe el documento CONPES D.C.

2. Cargue y control de información de avance, que estará a cargo de las personas responsables de meta de las entidades ejecutoras y/o líderes de política pública quienes deberán hacer seguimiento permanente a los indicadores de producto y resultado, cargando en el Sistema de Seguimiento Distrital la información de avance de la ejecución.}

3. Informe de avance, el cual será elaborado por la Secretaría Distrital

de Planeación a partir del análisis de la información cargada en el Sistema de Seguimiento. Mediante esta rutina se brindará información a las entidades líderes de política pública en relación con su avance mediante la elaboración de reportes trimestrales y semestrales. Los primeros serán ejecutivos tipo tablero de control y los segundos serán analíticos detallando el nivel de atraso o avance desde información cuantitativa y cualitativa reportada.

4. Uso de la información y toma de decisiones, por parte del CONPES D.C., de las entidades responsables y corresponsables de implementar la política y de la ciudadanía.

Respecto al monitoreo y seguimiento cuantitativo, está basado en la información detallada de la fuente de datos, el tiempo de retraso y la serie histórica, que se especifican en la ficha de cada indicador de producto y resultado y que definen la frecuencia de cada uno. La mayoría de los indicadores cuantitativos de esta política se monitorean cada año, lo que establece la periodicidad de su seguimiento por medio del sistema institucional que se usa para las políticas públicas en el distrito.

En otros aspectos, y atendiendo a las particularidades de esta política pública, se creará una instancia de Coordinación Distrital de la Política Pública Raizal, a más tardar en un plazo de seis meses después de haberse aprobado el CONPES, por lo que se recoge el artículo 9 de Decreto 554 2011, el cual expresaba:

> *ART. 9º—Instancia de interlocución y consulta. Para efectos de hacer el seguimiento, asesorar y apoyar la actualización del proceso de implementación de la política pública distrital raizal y de los planes de acciones afirmativas, se creará una instancia de interlocución y consulta entre la administración distrital y el pueblo raizal. (*Alcaldía Mayor de Bogotá, 2011)

En este sentido, el funcionamiento de esta instancia estará dado en constante diálogo con ORFA, o quien haga sus veces como, y los representantes de las entidades relacionadas a esta política pública, expresados en el apartado anterior. De igual manera, al ser un producto de política pública, esta instancia

y el detalle de su manejo y articulación, estará mediado por su ficha de producto. Adicional a lo anterior, esta instancia tendrá la capacidad, cada dos años, y basándose en los resultados de la información cuantitativa y cualitativa de los seguimientos, evaluar cada una de las acciones del plan de acción de la presente política pública, así como proponer ajustes a los productos y fichas técnicas de estos en su totalidad.

Estos ajustes serán concertados en mesas mixtas entre los sectores responsables de los productos y la instancia de interlocución y consulta del pueblo Raizal. En caso de que así lo decidan tanto el pueblo como el sector, y en toda ocasión en concertación entre las partes, se podrán modificar y/o retirar productos, según los aspectos técnicos que sean considerados durante los seguimientos y la evaluación. Finalmente, cada uno de los productos[17] de la presente política pública, y su plan de acción 2024-2036, será concertado con el pueblo Raizal con la finalidad de garantizar la debida aplicación del enfoque diferencial étnico.

8. Financiamiento

Según los costos estimados para el cumplimiento de los productos contemplados en el Plan de Acción de esta política pública, se requerirá entre 2024 2036, cerca de $ 56,955 mil millones de pesos a precios constantes de 2023, los cuales provendrán de los recursos de inversión de las entidades distritales.

La mayor parte de los costos asociados a esta política se encuentran relacionados con el objetivo 1 de la política pública, que está a cargo principalmente del sector de Gobierno, seguido con el objetivo 7, a cargo del sector de Educación.

Asimismo, el objetivo de la estimación de costos es asegurar que en los próximos planes de desarrollo se incluyan los recursos necesarios para realizar las acciones que permitan cumplir con los productos de la Política Pública asignados a cada entidad responsable o corresponsable. En la Tabla *13* se incluyen los costos desagregados por objetivos de la política pública y las

[17] Es importante recordar que todos los productos tendrán costos indicativos, toda vez que la metodología CONPES así lo exige.

entidades responsables.

Nota Aclaratoria: los presupuestos expuestos en el presente apartado son indicativos y no representan el costo total de los componentes de los productos concertados, toda vez que no se tiene en cuenta el índice de productos al consumidor IPC, ni costos reales del valor del dinero en tiempo, como la concertación con los nuevos períodos gubernamentales, en este caso, tales como equipos técnicos, talento humano, costos operativos, logísticos, materiales, bienes o servicios necesarios para cumplir con la programación establecida para cada cuatrienio y lo proyectado a la vigencia 2024-2036 años.

Los presupuestos que se determinan para cada gobierno serán concertados con la instancia de representación del pueblo Raizal, en el marco del Convenio 169 de la OIT de 1989, es decir el derecho fundamental a la consulta previa y respetando la redacción de cada producto y su programación, toda vez que se concertó desde este mismo mecanismo.

REGISTRO DISTRITAL • BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL (COLOMBIA) • AÑO 58 NÚMERO 7943 • PP. 1-464 • 2024 • FEBRERO • 21

Tabla 13. Estimación de costos, desagregado por objetivos y sectores

Entidad	Fundación Gilberto Alzate Avendaño													
Objetivo específico	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036	Total
5. Implementar acciones para contrarrestar la pérdida paulatina de las prácticas culturales e identitarias de la población raizal en Bogotá para garantizar la protección y continuidad de su cultura e identidad.	$ 20,00	$ 20,00	$ 20,00	$ 20,00	$ 20,00	$ 20,00	$ 20,00	$ 20,00	$ 20,00	$ 20,00	$ 20,00	$ 20,00		$ 240,00

Entidad	Instituto Distrital de las Artes													
Objetivo específico	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036	Costo total
5. Implementar acciones para contrarrestar	$ -	$ 41,00	$ 41,00	$ 43,30	$ 45,00	$ 46,00	$ 48,00	$ 49,00	$ 50,00	$ 53,00	$ 53,00	$ 54,00	$ 57,00	$ 580,30

la pérdida paulatina de las prácticas culturales e identitarias de la población raizal en Bogotá para garantizar la protección y continuidad de su cultura e														

REGISTRO DISTRITAL • BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL (COLOMBIA) • AÑO 58 NÚMERO 7943 • PP. 1-465 • 2024 • FEBRERO • 21



identidad.														
6. Implementar acciones para erradicar todas las formas de discriminación y acoso contra las personas raizales residentes en Bogotá.		$ 10,00	$ 10,00	$ 10,30	$ 11,00	$ 11,00	$ 12,00	$ 12,00	$ 12,00	$ 13,00	$ 13,00	$ 13,00	$ 14,00	$ 141,30
Total	**$ -**	**$ 51,00**	**$ 51,00**	**$ 53,60**	**$ 56,00**	**$ 57,00**	**$ 60,00**	**$ 61,00**	**$ 62,00**	**$ 66,00**	**$ 66,00**	**$ 67,00**	**$ 71,00**	**$ 721,60**

Entidad	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural													
Objetivo específico	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036	Costo total
5. Implementar acciones para contrarrestar la pérdida paulatina de las prácticas culturales e identitarias de la población raizal en Bogotá para garantizar la protección y continuidad de su cultura e identidad.					$ 10,00	$ 10,00							$ 10,00	$ 30,00
6. Implementar acciones para erradicar todas las formas de discriminación y acoso contra las personas raizales residentes en Bogotá.					$ 20,00	$ 20,00							$ 20,00	$ 60,00
Total					**$30,00**	**$30,00**							**$30,00**	**$ 90,00**

REGISTRO DISTRITAL • BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL (COLOMBIA) • AÑO 58 NÚMERO 7943 • PP. 1-467 • 2024 • FEBRERO • 21

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

Entidad	Instituto Distrital de Turismo													
Objetivo específico	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036	Costo total
2. Fortalecer las medidas institucionales por parte de la Administración Distrital para asegurar el desarrollo económico de la población raizal que reside en Bogotá.	$ 5,40	$ 5,67	$ 5,95	$ 6,25	$ 6,56	$ 6,89	$ 7,24	$ 7,60	$ 7,98	$ 8,38	$ 8,80	$ 9,24	$ 9,70	$ 95,65

Entidad	Instituto Distrital para la Participación y la Acción Comunal													
Objetivo específico	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036	Costo total
1. Aumentar y fortalecer la participación de la población raizal en Bogotá en procesos organizativos y en los diferentes espacios e	$ 70,20	$ 96,00	$ 96,00	$ 96,00	$ 126,00	$ 126,00	$ 126,00	$ 126,00	$ 126,00	$ 126,00	$ 126,00	$ 126,00	$ 126,00	$ 1.492,20

instancias distritales y/o locales de participación, para garantizar su derecho a la participación ciudadana.														

Entidad	Orquesta Filarmónica de Bogotá													
Objetivo específico	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036	Costo total
5. Implementar acciones para contrarrestar la pérdida paulatina de las prácticas culturales e identitarias de la población raizal en Bogotá para garantizar la protección y continuidad de su cultura e identidad.	$ 22,00	$ 22,00		$ 23,00	$ 23,00	$ 24,00	$ 24,00	$ 24,00	$ 25,00	$ 25,00	$ 26,00	$ 26,00	$ 26,00	$ 290,00

REGISTRO DISTRITAL • BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL (COLOMBIA) • AÑO 58 NÚMERO 7943 • PP. 1-469 • 2024 • FEBRERO • 21

REGISTRO DISTRITAL • BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL (COLOMBIA) • AÑO 58 NÚMERO 7943 • PP. 1-470 • 2024 • FEBRERO • 21

Entidad	Secretaría de Educación del Distrito													
Objetivo específico	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036	Costo total
7. Implementar acciones para disminuir las barreras para el acceso y la permanencia en el sistema educativo en todos los niveles para la población raizal en Bogotá.	$ 338,02	$ 595,08	$ 633,52	$ 690,95	$ 831,39	$ 764,50	$ 797,60	$ 808,72	$ 929,81	$ 852,93	$ 874,03	$ 909,14	$ 1.018,24	$ 10.043,91

Entidad	Secretaría de Integración Social

Objetivo específico	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036	Costo total
4. Fortalecer las medidas por parte de la Administración Distrital para garantizar el bienestar general de la población raizal en Bogotá, entendido este	$ 315,50	$ 497,23	$ 518,05	$ 540,17	$ 563,49	$ 589,44	$ 610,03	$ 629,52	$ 659,84	$ 693,18	$ 728,41			$ 6.344,87

como el acceso a servicios de protección social, vivienda digna y un entorno seguro.														

Entidad	Secretaría Distrital de Ambiente													
Objetivo específico	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036	Costo total
5. Implementar acciones para contrarrestar la pérdida paulatina de las prácticas culturales e identitarias de la población raizal en Bogotá para garantizar la protección y continuidad de su cultura e identidad.	$ 49,00	$ 49,00	$ 49,00	$ 49,00	$ 49,00	$ 49,00	$ 49,00	$ 49,00	$ 49,00	$ 49,00	$ 49,00	$ 49,00	$ 49,00	$ 637,00

REGISTRO DISTRITAL • BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL (COLOMBIA) • AÑO 58 NÚMERO 7943 • PP. 1-472 • 2024 • FEBRERO • 21

Entidad	Jardín Botánico de Bogotá "José Celestino Mutis"													
Objetivo específico	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036	Costo total
5. Implementar acciones para contrarrestar la pérdida paulatina de las prácticas culturales e identitarias de la población raizal en Bogotá para garantizar la protección y continuidad de su cultura e identidad.	$ 2,00	$ 2,20	$ 2,40	$ 2,70	$ 2,90	$ 3,20	$ 3,50	$ 3,80	$ 4,20	$ 4,70	$ 5,20	$ 5,70		$ 42,50

Entidad	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte													
Objetivo específico	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036	Costo total
1. Aumentar y fortalecer la participación de la poblaci	$ 20,00	$ 22,00	$ 24,20	$ 26,62	$ 29,28	$ 32,21	$ 35,43	$ 38,97	$ 42,87	$ 47,16	$ 51,87	$ 57,06	$ 62,77	$ 490,45

REGISTRO DISTRITAL • BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL (COLOMBIA) • AÑO 58 NÚMERO 7943 • PP. 1-473 • 2024 • FEBRERO • 21

REGISTRO DISTRITAL • BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL (COLOMBIA) • AÑO 58 NÚMERO 7943 • PP. 1-474 • 2024 • FEBRERO • 21

ón raizal en Bogotá en procesos organizativos y en los diferentes espacios e instancias distritales y/o locales de participación, para garantizar su derecho a la														

participación ciudadana.														
5. Implementar acciones para contrarrestar la pérdida paulatina de las prácticas culturales e identitarias de la población raizal	$ 50,00	$ 55,00	$ 60,50	$ 66,55	$ 73,21	$ 80,53	$ 88,58	$ 97,44	$ 107,18	$ 117,90	$ 129,69	$ 142,66	$ 156,92	$ 1.226,14

REGISTRO DISTRITAL • BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL (COLOMBIA) • AÑO 58 NÚMERO 7943 • PP. 1-475 • 2024 • FEBRERO • 21

en Bogotá para garantizar la protección y continuidad de su cultura e identidad.														
6. Implementar acciones para erradicar todas las formas de discriminación y	$ 2,00	$ 2,00	$ 2,00	$ 2,00	$ 2,00	$ 2,00	$ 2,00	$ 2,00	$ 2,00	$ 2,00	$ 2,00	$ 2,00	$ 2,00	$ 26,00

acoso contra las personas raizales residentes en Bogotá.														
Total	**$ 72,00**	**$ 79,00**	**$ 86,70**	**$ 95,17**	**$ 104,49**	**$ 114,74**	**$ 126,01**	**$ 138,41**	**$ 152,05**	**$ 167,06**	**$ 183,56**	**$ 201,72**	**$ 221,69**	**$ 1.742,59**

Entidad	Secretaría Distrital de Desarrollo Económico													
Objetivo específico	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036	Costo total
2. Fortalecer las medidas institucionales por parte de la Administración Distrital para asegurar el desarrollo económico de la población raizal que reside en Bogotá.	$ 31,67	$ 31,67	$ 31,67	$ 31,67	$ 31,67	$ 31,67	$ 31,67	$ 31,67	$ 31,67	$ 31,67	$ 31,67	$ 31,67	$ 31,67	$ 411,71

REGISTRO DISTRITAL • BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL (COLOMBIA) • AÑO 58 NÚMERO 7943 • PP. 1-477 • 2024 • FEBRERO • 21

Entidad	Secretaría Distrital de Gobierno													
Objetivo específico	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036	Costo total
1. Aumentar y fortalecer la participación de la población raizal en Bogotá en procesos organizativos y en los diferentes espacios e instancias distritales y/o locales de participación, para garantizar	$ 851,26	$ 874,73	$ 966,82	$ 1.069,03	$ 1.224,58	$ 1.308,37	$ 1.448,11	$ 1.603,21	$ 2.385,31	$ 1.696,31	$ 2.178,11	$ 2.496,63	$ 2.309,77	$ 20.412,23

su derecho a la participación ciudadana.														

Entidad	Secretaría Distrital de la Mujer													
Objetivo específico	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036	Costo total
2. Fortalecer las medidas institucionales por parte de la Administración Distrital para	$ 2,00				$ 2,00				$ 2,00				$ 2,00	$ 8,00

REGISTRO DISTRITAL • BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL (COLOMBIA) • AÑO 58 NÚMERO 7943 • PP. 1-479 • 2024 • FEBRERO • 21

asegurar el desarrollo económico de la población raizal que reside en Bogotá.														
4. Fortalecer las medidas por parte de la Administración Distrital para garantizar el		$ 237,00	$ 237,00	$ 113,00	$ 113,00	$ 113,00	$ 113,00	$ 113,00	$ 113,00	$ 113,00	$ 113,00	$ 113,00	$ 113,00	$ 1.604,00

bienestar general de la población raizal en Bogotá, entendido este como el acceso a servicios de protección social, vivienda digna y un entorno seguro.														

REGISTRO DISTRITAL • BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL (COLOMBIA) • AÑO 58 NÚMERO 7943 • PP. 1-481 • 2024 • FEBRERO • 21



6. Implementar acciones para erradicar todas las formas de discriminación y acoso contra las personas raizales residentes en Bogotá.	$ 5,00	$ 90,00	$ 20,00	$ 25,00	$ 20,00	$ 20,00	$ 95,00	$ 20,00	$ 20,00	$ 25,00	$ 20,00	$ 90,00	$ 25,00	$ 475,00
Total	**$ 7,00**	**$ 327,00**	**$ 257,00**	**$ 138,00**	**$ 135,00**	**$ 133,00**	**$ 208,00**	**$ 133,00**	**$ 135,00**	**$ 138,00**	**$ 133,00**	**$ 203,00**	**$ 140,00**	**$ 2.087,00**

Entidad	Secretaría Distrital de Planeación													
Objetivo específico	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036	Costo total
5. Implementar acciones para contrarrestar la pérdida paulatina de las prácticas culturales e identitarias de la población raizal en Bogotá para garantizar la protección y continuidad de su cultura e identidad.	$ 96,89	$ 110,68	$ 91,78	$ 95,31	$ 96,47	$ 140,01	$ 98,84	$ 105,81	$ 157,11	$ 108,42	$ 109,75	$ 124,89	$ 183,84	$ 1.519,80

Entidad	Secretaría Distrital de Salud													
Objetivo específico	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036	Costo total
3. Implementar acciones	$ 53,50	$ 522,50	$ 669,70	$ 574,90	$ 604,30	$ 780,50	$ 671,90	$ 710,30	$ 913,50	$ 789,70	$ 832,80	$ 882,00	$ 931,30	$ 8.936,90

para disminuir las barreras para el acceso a servicios de salud oportunos, de calidad y con enfoque diferencial étnico para la población raizal en Bogotá.														

Entidad	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia													
Objetivo específico	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036	Costo total
6. Implementar acciones para erradicar todas las formas de discriminación y acoso contra las personas raizales residentes en Bogotá.	$ 82,00	$ 82,00	$ 82,00	$ 82,00	$ 82,00	$ 82,00	$ 82,00	$ 82,00	$ 82,00	$ 82,00	$ 82,00			$ 902,00

Entidad	Transmilenio S. A													
Objetivo específico	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036	Costo total
4. Fortalecer las medidas por parte de la Administración Distrital para garantizar el bienestar general de la población raizal en Bogotá, entendido este como el acceso a servicios de protección social, vivienda digna y un entorno seguro.	$ 9,72	$ 10,01	$ 10,31	$ 10,62	$ 10,94	$ 11,27	$ 11,61	$ 11,95	$ 12,31	$ 12,68	$ 13,06	$ 13,45	$ 13,86	$ 151,79

REGISTRO DISTRITAL • BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL (COLOMBIA) • AÑO 58 NÚMERO 7943 • PP. 1-485 • 2024 • FEBRERO • 21

Bibliografía

ACNUDH. (2002). Declaración y Programa de Acción de Durban. Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia. http://www.oas.org/es/sla/ddi/docs/afrodescendientes_instrumentos_internacionales_declaracion_programa_accion_durban.pdf

Asamblea General de las Naciones Unidas. (1965). Resolución 2106 A (XX). Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial. Nueva York: OHCHR. https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-convention-elimination-all-forms-racial

Berton, G. (2009). Apreciaciones conceptuales del término "Desarrollo". Huellas, 13, 192-203.

Buraschi, D. y Aguilar Idáñez, M. J. (2019). Racismo y antirracismo comprender para transformar. Ciudad Real: Universidad de Castilla-La Mancha. http://doi.org/10.18239/atena.16.2019

CIDH. (2019). Violencia y discriminación contra mujeres, niñas y adolescentes. Buenas prácticas y desafíos en América Latina y en el Caribe. Washington: OEA. http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/ViolenciaMujeresNNA.pdf

CIPO. (2013). Lineamientos distritales para la aplicación de enfoque diferencial. Bogotá: Alcaldía Mayor de Bogotá.

Cuchumbé Holguín, N. J. (2012). Apertura constitucional de 1991, diversidad étnica y cultural y ordenamiento político: aproximación filosófica política. Universitas Humanística, 74, 57-74. https://revistas.javeriana.edu.co/index.php/univhumanistica/article/view/3642

Diez, J. I., Gutiérrez, R. R. y Pazzi, A. (2013) ¿De arriba hacia abajo o de abajo hacia arriba? Un análisis crítico de la planificación de desarrollo en

América Latina. Geopolítica(s), 4 (2), 199-235. https://doi.org/10.5209/rev_GEOP.2013.v4.n2.41460

Easterly, W. (2013). The tyranny of experts. Economists, dictators, and the forgotten rights of the poor. Nueva York: Basic Books.

Escobar, A. (1999). Antropología y desarrollo. Maguaré, 14, 42-73. https://revistas.unal.edu.co/index.php/maguare/article/view/11135

Escobar, A. (2000). El lugar de la naturaleza y la naturaleza del lugar: ¿globalización o posdesarrollo? En: Edgardo Lander (comp.), La colonialidad del saber: eurocentrismo y ciencias sociales. Perspectivas latinoamericanas. Buenos Aires: CLACSO, 68-88

Figueroa Burdiles, N. (2012). El desarrollo y las políticas públicas. Polis, 33. http://journals.openedition.org/polis/8580

León Díaz, R. E. (2020). El enfoque diferencial étnico para personas, colectivos, comunidades y pueblos negros afrocolombianos raizales y palenqueros. Reflexiones para la práctica. Revista Trabajo Social, 22 (1), 33-63. https://doi.org/10.15446/ts.v22n1.78887

Mosquera Rosero-Labbé, C. y León Díaz, R. E. (2009). Acciones Afirmativas en Colombia: entre paradojas y superposiciones de lógicas políticas y académicas. en: Claudia Mosquera Rosero-Labbé, Ruby Esther León Díaz (eds.), Acciones afirmativas y ciudadanía diferenciada étnico-racial negra, afrocolombiana, palenquera y raizal: entre Bicentenarios de las Independencias y Constitución de 1991. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, I-XXXVII.

OEA. (2013a). Convención Interamericana contra el Racismo, la Discriminación Racial y Formas Conexas de Intolerancia. https://www.oas.org/es/sla/ddi/tratados_multilaterales_interamericanos_A-68_racismo.asp

OEA. (2013b). Convención Interamericana contra toda Forma de Discriminación e Intolerancia. https://www.oas.org/es/sla/ddi/tratados_multilaterales_interamericanos_A-69_discriminacion_intolerancia.asp

OEA. (s.f.). Relatoría sobre los Derechos de las Personas Afrodescendientes y contra la Discriminación Racial. https://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/r/DPAD/default.asp

OIT. (2017). Objetivos de Desarrollo Sostenible. Manual de referencia sindical sobre la agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Ginebra: OIT. https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/@ed_dialogue/@actrav/documents/publication/wcms_569914.pdf

OIT. (2018). Estrategia de género. Iniciativa Regional América Latina y el Caribe Libre de Trabajo Infantil. Madrid: Gobierno de España. https://www.iniciativa2025alc.org/sites/default/files/estrategia-de-genero-IR2020.pdf

ONU Mujeres. (s.f.). La mujer y la pobreza. https://www.unwomen.org/es/news/in-focus/end-violence-against-women/2014/poverty

ORFA. (2022). Raizales, una etnia por conocer: breve recorrido por su historia y cultura. Bogotá, Organización de la Comunidad raizal con Residencia Fuera del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Resurrección, L. S. (2017). Discriminación estructural. Aproximación al concepto y estándares en la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Cuadernos sobre Jurisprudencia Constitucional, 12, 147-174. http://revistas.palestraeditores.com/index.php/2519-7630/article/view/38/33

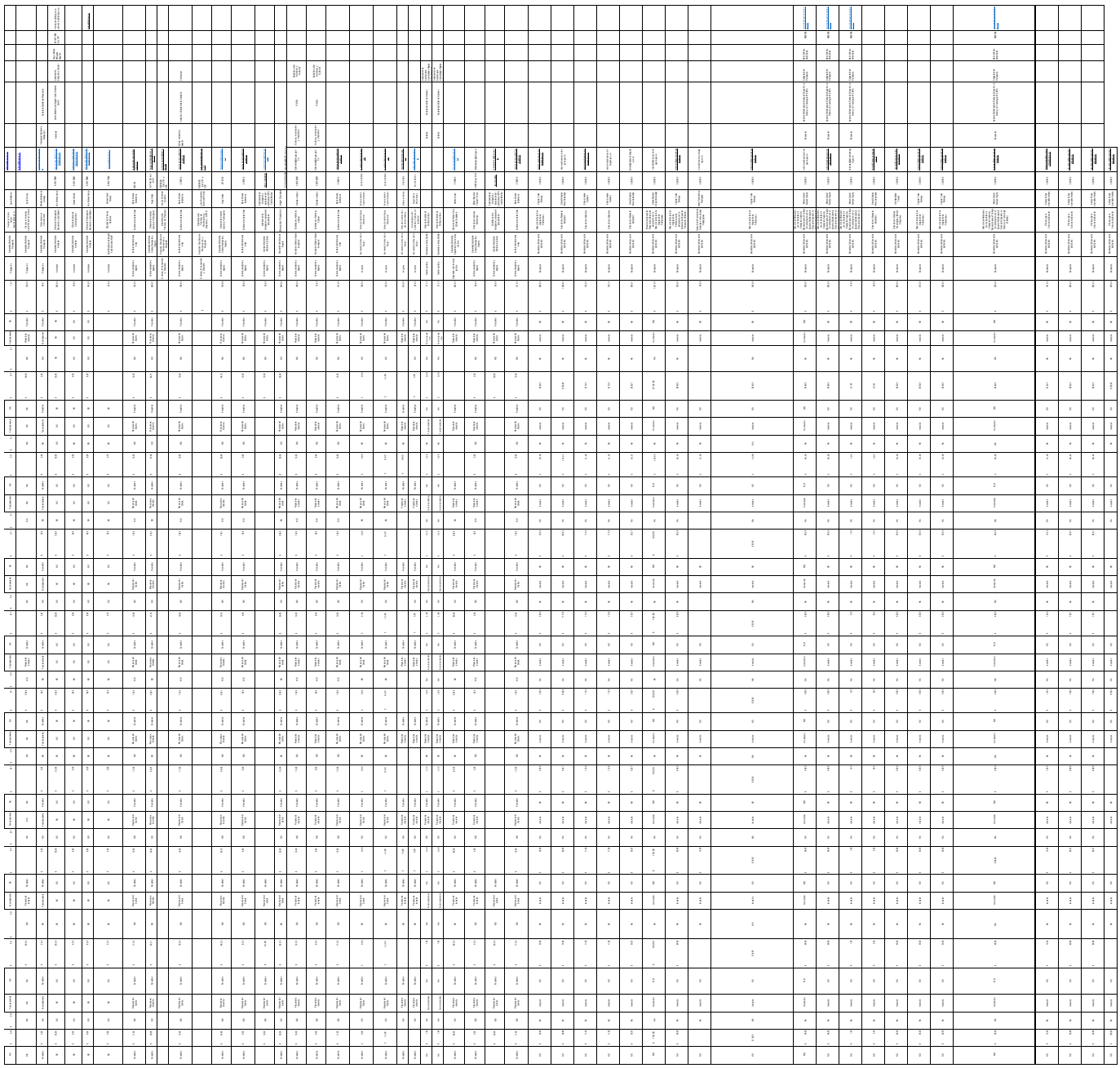
Rostow. W. W. (1971). The stages of economic growth. A non-communist manifesto. Cambridge: Cambridge University Press.

Secretaría Distrital de Planeación. (2019a). Guía para la formulación e implementación de políticas públicas del Distrito. Bogotá: SDP.

Secretaría Distrital de Planeación. (2020a). Política Pública de Mujeres y Equidad de Género, 2020-2030. (Documento CONPES D.C. 14). Bogotá: Alcaldía Mayor de Bogotá.

Sen, A. (1999). Desarrollo y libertad. Buenos Aires: Planeta.

Solís, P. (2017). Discriminación estructural y desigualdad social. Con casos ilustrativos para jóvenes indígenas, mujeres y personas con discapacidad. México: Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación. https://www.conapred.org.mx/documentos_cedoc/Discriminacionestructural%20accs.pdf



Documento

CONPES D.C. 39

Consejo Distrital de Política Económica y Social del Distrito Capital

"POLÍTICA PÚBLICA DE LA POBLACIÓN NEGRA, AFROCOLOMBIANA Y PALENQUERA EN BOGOTÁ D. C. 2024-2036"

Sector: Gobierno

Entidad: Secretaría Distrital de Gobierno

Publicado en el Registro Distrital No. ____ de fecha _____ de 2024.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D. C.

Sectores y entidades responsables y corresponsables

1. Gestión Pública

Secretaría General de la Alcaldía Mayor

Alta Consejería Distrital de TIC

Alta Consejería para las víctimas

2. Gobierno

Secretaría Distrital de Gobierno

Instituto Distrital para la Participación y la Acción Comunal (IDPAC)

3. Hacienda

Secretaría Distrital de Hacienda

4. Planeación

Secretaría Distrital de Planeación

5. Desarrollo Económico, Industria y Turismo

Secretaría Distrital de Desarrollo Económico

Instituto para la Economía Social - IPES

6. Educación

Secretaría de Educación del Distrito

7. Salud

Secretaría Distrital de Salud

8. Integración Social

Secretaría Distrital de Integración Social

9. Cultura, Recreación y Deporte

Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

Orquesta Filarmónica de Bogotá - OFB

10. Ambiente

Secretaría Distrital de Ambiente

Jardín Botánico José Celestino Mutis - JBB

11. Movilidad

Secretaría Distrital de Movilidad

Empresa de Transporte del Tercer Milenio – Transmilenio

Instituto de Desarrollo Urbano - IDU

12. Hábitat

Secretaría Distrital de Hábitat

13. Mujeres

Secretaría Distrital de la Mujer

14. Seguridad, Convivencia y Justicia

Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.

15. Gestión Jurídica

Secretaría Jurídica Distrital.

Claudia López Hernández
Alcaldesa Mayor de Bogotá

Felipe Jiménez Ángel
Secretaria Distrital de Planeación

María Clemencia Pérez Uribe
Secretaria General

Edna Bonilla Sebá
Secretaria de Educación

José David Riveros
Secretario de Gobierno

Margarita Barraquer Sourdis
Secretaria de Integración Social

Juan Mauricio Ramírez Cortes
Secretario de Hacienda

Deyanira Ávila Moreno
Secretario de Movilidad

Aníbal Fernández de Soto
secretario de Seguridad, Justicia y Convivencia

Alejandro Gómez López
Secretario de Salud

Catalina Valencia
Secretaria de Cultura, Recreación y Deportes

Carolina Urrutia Vásquez
Secretaria de Ambiente

Alfredo Bateman Serrano
Secretario de Desarrollo Económico

Nadia Rangel Rada
Secretaria de Hábitat

Diana Rodríguez Franco
Secretaria de la Mujer

William Mendieta Montealegre
Secretaria Jurídica

Resumen ejecutivo

El Acuerdo Distrital 761 de 2020, que adoptó el Plan Distrital de Desarrollo 2020-2024 "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI", contempla dentro de sus metas la reformulación de la política pública de las Comunidades Negras, Afrocolombianas y Palenqueras, mediante la metodología CONPES D.C, que permite contar con un plan de acción para la vigencia de la política, con indicadores de resultado y de producto, lo cual a mediano y largo plazo ayudará a establecer los avances en la lucha contra el racismo y la discriminación racial.

Con lo establecido, la fase de formulación propone la definición del Documento CONPES y el plan de acción de la Política Pública negra afrocolombiana y palenquera, desde los lineamientos establecidos en la Guía de formulación e implementación de políticas públicas, con la asesoría de la SDP como respuesta a la situación problemática identificada en la fase de Agenda Pública y con la participación de la comunidad negra, afrocolombiana,la comunidad palenquera y los sectores y entidades que participaran en la política para el periodo 2024-2036.

La problemática de la política pública es definida a partir de la co-creación de los actores de la política, de las personas de las comunidades negra, afrocolombiana y palenquera. Esta se concreta como
El racismo, la discriminación racial, exclusión y desigualdad son factores que a lo largo de la historia han marcado estructuralmente las dinámicas sociales de las comunidades Negras, Afrocolombianas y Palenqueras, incidiendo en la insatisfacción de necesidades básicas, obstaculizando la erradicación de la pobreza, la implementación de un modelo de desarrollo sostenible acorde con estas comunidades, el ejercicio de una ciudadanía plena, entendida desde la participación y la garantía de los derechos colectivos y étnicos.
Sintetiza la experiencia de los afrodescendientes en Bogotá y refiere las distintas formas de manifestarse si se revisa desde una perspectiva histórica; pero además expresa a nivel cultural, social, económico formas de discriminación que en su conjunto muestran el racismo estructural que padece la población negra.

El racismo y la discriminación racial se expresan a través de los discursos de odio contra las personas y la comunidad en general, a través de la vulneración de los derechos humanos y étnicos pese a que su acceso y garantía aportan en la erradicación del racismo y contribuyen al alivio de la deuda histórica; se expresan en el despojo cultural producto del

desplazamiento de sus territorios y de sus formas culturales y espirituales y en general de todo su sistema de usos y costumbres propias.

La problemática requiere de acciones de política que den garantía a los derechos humanos y étnicos de las personas y de las acciones de los sectores y las entidades del Distrito Capital para su garantía plena; en tal sentido, propone como objetivo
Garantizar alternativas de solución frente al racismo, la discriminación racial, la exclusión y la desigualdad que vive la población negra afrocolombiana y palenquera en Bogotá D.C., a partir de la erradicación de la pobreza, la satisfacción de los derechos colectivos y étnicos, de un modelo de desarrollo sostenible, acorde con la cosmovisión de las comunidades y del ejercicio de su ciudadanía.

El objetivo de la política plantea la protección de las personas de la comunidad negra afrocolombiana desde la atención a mujeres víctimas de violencia étnico racial, violencias basadas en género, violencia por condición sexual y por conflicto armado en la que participa de manera importante el sector de Mujer. El cuidado y la protección de los niños y niñas de la comunidad negra, afrocolombiana refiere acciones que comprometen al sector de Integración Social. La prevención, protección, seguridad y cuidado de la vida de las personas de la comunidad Negra Afrocolombiana integra acciones que serían realizados por los sectores de Seguridad, Convivencia y Justicia y Gobierno.
La atención de las personas con derechos vulnerados plantea acciones que convocan la participación de los sectores de Integración Social, Salud, Hábitat y Gobierno

La política pública propone de igual manera, la articulación de las acciones por parte de los sectores y de las instituciones del Distrito Capital, para garantía de la atención integral a la comunidad Negro Afrocolombiana, entre las que expone información estadística disponible de la comunidad negra afrocolombiana, educación en todos los niveles para la población y de educación propia de la comunidad que compromete la participación de los sectores de Gobierno, Planeación y Educación

Por último, para la comunidad negra afrocolombiana se plantean acciones de protección a la cultura desde la promoción y fomento de su cultura, así como de sus derechos económicos y sociales que hacen alusión a trabajar por la eliminación de la discriminación, disminución de la tasa de informalidad y desempleo y en la que participan los Sectores de Desarrollo Económico, Cultura, Recreación y Deporte, Movilidad, Ambiente, Integración Social, Gobierno y Secretaría General.

En cuanto a la población palenquera se plantean acciones en relación a la

garantía del goce efectivo de los derechos humanos y étnicos, la protección de su acervo cultural y la coordinación interinstitucional para la atención integral y diferencial de las personas palenqueras y en la que participan los sectores de Salud, Mujer, Educación, Hábitat, Integración Social, Ambiente, Hábitat, Cultura, Recreación y Deporte, Desarrollo Económico, Planeación, Gobierno, Gestión Pública y Movilidad.

Estas acciones en su conjunto buscan enfrentar el fenómeno del racismo, la discriminación racial que vive la población negra, afrocolombiana y demás situaciones que denigran a las personas y a la cultura.

Tabla de contenido

Resumen ejecutivo 5
Tabla de contenido 8
Índice de Tablas.....10
Índice de Gráficos 11
Siglas y abreviaciones.....12
Introducción 14
1. Antecedentes y justificación 16
2. Estrategia, proceso y resultados de la participación 26
2.1. Participación de los sectores y entidades desde la Ruta No. 1 27
2.2. Participación de las comunidades negra, afrocolombiana y palenquera desde la Ruta No. 2 29
2.3. Mesas Mixtas estrategia de concertación entre sectores y comunidades negra, afrocolombiana y palenquera 34
3. Diagnóstico e identificación de factores estratégicos.....39
3.1. Espacios autónomos para la participación negra, afrocolombiana y palenquera 39
3.2. Los enfoques de política en las Urambas y los topetamiento 41
3.2.1. Enfoque de Derechos Humanos 41
3.2.2. Enfoque de Género 42
3.2.3. Enfoque Poblacional-Diferencial 42
3.2.4. Enfoque Territorial 43
3.2.5. Enfoque de Ambiental.....44
3.3. Dinámica de participación de las urambas y los topetamientos 44
3.4. Problemáticas y Puntos críticos identificados 46
3.5. Factores Estratégicos de la Política Pública 56
3.6. Definición de los Ejes de la Política Pública 67
4. Formulación de la política 71
4.1. Objetivo general 71
4.2. Objetivos específicos 71
4.3. Resultados de la Política Pública 72
4.4. Sectores y entidades corresponsables 74

4.5. Seguimiento y evaluación 75
5. Financiamiento.....78
Glosario 85
Bibliografía.....86
Anexos 90

Índice de Tablas

Tabla 1 Solicitudes comunidades derivadas de la fase de Agenda Pública ... 28
Tabla 2 Productos viables y sugeridos por los sectores ... 29
Tabla 3. Participación concertación Ruta 2 con la comunidad negra, afrocolombiana ... 30
Tabla 4. Participación concertación Ruta 2 con la comunidad palenquera ... 31
Tabla 5. Participación fortalecimiento capacidades con la comunidad negra, afrocolombiana y comunidad palenquera ... 32
Tabla 6. Productos construidos por la comunidad negra, afrocolombiana ... 32
Tabla 7. Productos construidos por la comunidad palenquera ... 33
Tabla 8 Actores y roles en las Mesas mixtas ... 34
Tabla 9 Estrategias de participación para Fase de Agenda Pública ... 40
Tabla 10 Estrategias de participación de las comunidades ... 40
Tabla 11. Participación de las comunidades negra, afrocolombiana y palenquera ... 41
Tabla 12 Puntos Críticos de la Comunidad Negra Afrocolombiana ... 47
Tabla 13 Puntos críticos para Palenqueros ... 52
Tabla 14 Factores Estratégicos identificados para la comunidad negra, afrocolombiana ... 56
Tabla 15 Factores Estratégicos identificados para la comunidad palenquera 63
Tabla 16 Relación de factores estratégicos con ejes temáticos de la política 68
Tabla 17 Objetivos y resultados negro, afrocolombiano ... 72
Tabla 18 Objetivos y resultados palenqueros ... 73

Índice de Gráficos

Gráfico 1Ruta General de participación..... 26
Gráfico 2 Rutas de participación 27
Gráfico 3 Alistamiento participación de comunidades negra, afrocolombiana y palenquera 29
Gráfico 4 # productos propuestos por la comunidad negra, afrocolombiana a los sectores 33
Gráfico 5 # productos propuestos por la comunidad palenquera a los sectores 34
Gráfico 6 Flujograma de las mesas mixtas..... 35
Gráfico 7 comparativo productos presentados y aprobados negro, afrocolombianos..... 36
Gráfico 8 comparativo productos presentados y aprobados palenqueros..... 37
Gráfico 9 temáticas abordadas por la comunidad negra afrocolombianas.... 45
Gráfico 10 temáticas abordadas por las comunidades negra afrocolombianas 45
Gráfico 11 seguimiento trimestral a la política pública 75
Gráfico 12 Proceso de evaluación de la política..... 76

Siglas y abreviaciones

AFNEMO	Asociación Afrocultural Neftalí Mosquera
CEA	Cátedra de Estudios Afrocolombianos
CEPAL	Comisión Económica para América Latina
CLOPS	Comité Local Operativo de Política Social
CONPES	Consejo Nacional de Política Económica y Social
DAE	Dirección de Asuntos Étnicos
DANE	Departamento Administrativo Nacional de Estadística
DII	Dirección de Inclusión e Integración a Poblaciones de la SED
DPRI	Dirección de Participación y Relaciones Interinstitucionales de la SED
DCTME	Dirección de Ciencias, Tecnologías y Medios Educativos, Plan Distrital de Bilingüismo de la SED
EM	Encuesta Multipropósito
ICETEX	Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior
IDARTES	Instituto Distrital de las Artes
IDIGER	Instituto Distrital De Gestión De Riesgos Y Cambio Climático
IDPAC	Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal
IDPC	Instituto Distrital De Patrimonio Cultural
IDRD	Instituto Distrital de Recreación y Deporte
IED	Instituciones Educativas Distritales
IPES	Instituto Para la Economía Social
LGTBIQ+	Lesbianas, Gays, Personas Trans, Bisexuales, Intersexuales y Queer
Kuagro	Asociación Kuagro Mona Ri Palenge Andi Bakata
NAP	Negro Afrocolombiano y Palenquero
NARP	Negro, Afrocolombiano, Raizal y Palenquero
OANAC	Organización Ancestrica Afrocolombiana
OAIEE	Oficina De Análisis De Información Y Estudios Estratégicos de la SDSCYJ
OAP	Oficina Asesora de Planeación
OCDR	Observatorio Contra la Discriminación Racial y Racismo
ODR	Observatorio de Discriminación Racial
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible
OIT	Organización Internacional del Trabajo
ONG	Organización No Gubernamental
ONU	Organización de Naciones Unidas
PC	Puntos Críticos
PIAA	Planes Integrales de Acciones Afirmativas
POT	Plan de Ordenamiento Territorial
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

PPMYEG	Política Pública de Mujeres y Equidad de Género
RPP	Reformulación Política Pública
SAE	Subdirección de Asuntos Étnicos
SDA	Secretaría Distrital de Ambiente
SCRD	Secretaría Distrital de Recreación y Deporte
SDDE	Secretaría Distrital de Desarrollo Económico
SDG	Secretaría Distrital de Gobierno
SDH	Secretaria Distrital del Hábitat
SED	Secretaría de Educación del Distrito
SDIS	Secretaría Distrital de Integración Social
SDM	Secretaría Distrital de Movilidad
SDMujer	Secretaría Distrital de la Mujer
SDP	Secretaría Distrital de Planeación
SDS	Secretaría Distrital de la Salud
SDSCYJ	Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Seguridad

Introducción

El Acuerdo Distrital 761 de 2020, que adoptó el Plan Distrital de Desarrollo 2020-2024 "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI", contempla dentro de sus metas la reformulación de la política pública de las Comunidades Negras, Afrocolombianas y Palenqueras, mediante la metodología CONPES D.C, que permite contar con un plan de acción para la vigencia de la política, con indicadores de resultado y de producto, lo cual a mediano y largo plazo ayudará a establecer los avances en la lucha contra el racismo y la discriminación racial.

Los análisis sobre el racismo y la discriminación racial muestran en su historia el desplazamiento de africanos y la presencia de sus descendientes en las Américas por cuenta de la trata y la esclavitud. Sobre el año de 1619 ya se reportaba la llegada de los primeros esclavos a América, esta contiene historias de violencia, trata de personas y tratos denigrantes que se mantuvieron a través del tiempo, pese a la abolición de la esclavitud desde el siglo XVIII y a la descolonización que el mundo vivió a partir de la segunda década del siglo XX. Las nuevas formas de racismo y discriminación, sustentan la continuidad en la discriminación con situaciones que sigue viviendo la población en lo social, cultural, político, económico, que se mantiene por cuenta de una mentalidad colonial que clasifica la población, determina discursos de poder y organiza perspectivas prevalentes a nivel social. Los análisis sobre el racismo y discriminación, el empobrecimiento de las comunidades negra, afrocolombiana y palenquera con situaciones de afectación en materia de derechos humanos son el planteamiento central, que presentan mayores brechas de desigualdad si se le compara con el resto de la población Bogotana

En este documento se presenta el proceso y los resultados logrados en la fase de formulación, que está metodológicamente encadenada a la fase de agenda pública y que en su conjunto responden a los lineamientos CONPES para la definición de la política pública negra, afrocolombiana y palenquera.

En el primer capítulo de antecedentes y justificación se exponen los referentes de la política pública, que se plantean como argumentos para eliminar el racismo, la discriminación racial, la exclusión y la desigualdad; referentes teóricos y normativos, cuyo campo conceptual develan un racismo y una discriminación estructural, las acciones reivindicativas para su eliminación y una legislación que constituye el bloque de constitucionalidad de protección de la comunidad y que en particular para Bogotá viene implementando las Acciones Afirmativas para la comunidad negra, afrocolombiana y palenquera.

Un segundo capítulo muestra la estrategia de participación para la fase de formulación de la Política Pública, que define las mesas mixtas como espacios participativos y de diálogo entre las personas representantes de los sectores y de las comunidad negra, afrocolombiana y palenquera, desde sus instancias de representación legal, que van a consensuar sobre las acciones de la política.

El capítulo tres, Diagnóstico e identificación de factores estratégicos, recoge el ejercicio participativo, el análisis de las problemáticas expresadas por las comunidades a través de las urambas y los topetamientos, espacio autónomo de la comunidad negras, afrocolombianas y la comunidad palenquera respectivamente y de las herramientas metodológicas que llevaron a la identificación de los factores estratégicos para la formulación de la política pública

El cuarto capítulo, formulación de la política, presenta el objetivo general y los objetivos específicos de la política, los resultados y los sectores responsables y corresponsables de su implementación. En este capítulo aborda el seguimiento y la evaluación de la política pública durante sus doce años de implementación y que se proponen como un ejercicio concadenado entre el monitoreo de las acciones y de la evaluación de los resultados, un proceso que se valora cuantitativamente a través de los indicadores de producto y de resultado y cualitativamente, sobre los logros de las acciones desarrolladas por los actores institucionales en relación a losbienes y servicios y a los aprendizajes logrados sobre los resultados.

En el capítulo de financiamiento, se presenta el valor estimado para la política pública a través de los seis objetivos, 3 para los negros afrocolombianos y 3 para los palenqueros, que van a ser ejecutados a partir del 2024 y hasta el 2036, tiempo definido para la implementación ´de la política pública

1. Antecedentes y justificación

En este apartado se presentan los antecedentes de la política pública que son argumentos para abordar la problemática, la eliminación del racismo, la discriminación racial, la exclusión y la desigualdad, cuyo campo conceptual fundamentan un racismo y una discriminación estructural y que tiene un sustrato en las acciones reivindicativas de las comunidades, en el cuerpo normativo que hace parte del bloque de constitucionalidad que las protege y que en particular para Bogotá se desarrolla con las Acciones Afirmativas para la comunidad negra, afrocolombiana y palenquera.

La mirada multicultural que incorporó la Constitución de 1991 instauró un escenario de facto para el Estado colombiano y en particular para la población negra, al ser reconocida como parte de la diversidad cultural del país. Esta perspectiva, apalancada por las propias comunidades, con sus acciones reivindicativas y sus construcciones propias de identidad, contribuyó de manera significativa a la creación del marco normativo que hoy las reconoce y protege como comunidades étnicas negro, afrocolombiana y palenquera.

A finales de los años ochenta, emergen numerosos procesos sociales afro de auto afirmación, se dan discusiones sobre la pertenencia a un ancestro común negro-africano, se reafirma la originalidad de las expresiones culturales negras en Colombia, la identidad como comunidades étnicas racializadas, que son el preámbulo al proceso de construcción de la Constitución de 1991.
El Primer Congreso de la Cultura Negra de las Américas realizado en Cali en 1977, bajo la dirección de Manuel Zapata Olivella, fundador del Centro de Estudios Afrocolombianos y de la Fundación Colombiana de Investigaciones Folklóricas, posicionó un planteamiento sobre la identidad negra colombiana, de reivindicación de derechos que fue citada en una de sus proposiciones

> Se ha señalado que, aunque la Négritude afirma que todos los negros son parte de una familia y pueden tener un sitio en África, no se trata de una vuelta en masa al continente africano sino de la identificación con la cultura negra y la lucha en los diversos países donde el negro está presente, para defender esta identificación y esta cultura. […] Se aprobó entonces la siguiente propuesta: que se considere la negritud como una alternativa de participación y reclamo de derechos en Colombia.

Así, lo afrodescendiente se enarbola desde un discurso dignificante, de identidad y de liberación de las violaciones y representaciones marginales contra la comunidad negra. "El discurso afro está fundado en vivir lo más humanamente posible sin la privación de aquello que es necesario para el libre y buen

desenvolvimiento de la vida humana [de] las personas afrodescendientes en cualquier contexto cultural" (Valencia 2019, p. 87).
A la perspectiva diaspórica y afrodescendiente se le suma la de construcción de nuevos saberes, significados, debates y gestión de logros jurídicos en el ámbito colombiano, que argumenta la construcción de una identidad propia, en donde conceptos como afrocolombiano, afrocolombiana, afrocolombianidad, negro, negra, palenquero, palenquera, diáspora palenquera, etc. enriquecen la perspectiva multicultural del país y posibilitan la declaratoria de pertenencia, que en términos de Hall, Stuart y Paul du Gay, 2003.

> [son] valoración y práctica de las manifestaciones culturales, lingüísticas, espirituales, religiosas, cosmogónicas y su relación con el territorio y ambiente; su historia, posibilidad de transmisión intergeneracional y construcción de escenarios político-organizativos. […] proceso que se construye en dialogo con la/el otro/a, de manera relacional y es constitutiva; de sí mismo y de un otro/a [...] que permite definir factores de prioridad para su bienestar y mejoramiento social.

La Conferencia Mundial Contra el Racismo, realizada en Durban en el 2001, se pronuncia sobre las situaciones raciales que siguen viviendo los afros en tanto se mantienen las formas de racismo, discriminación y xenofobia alrededor del mundo, como consecuencia de construcciones discursivas denigrantes, segregadoras y de vulneración de sus derechos humanos. Se dirá en ella, que los afrodescendientes, concepto ya acuñado en la conferencia de Santiago de Chile en el año 2000, se autorreconocen y su identidad se consolida en los distintos contextos y es emancipatoria de las vivencias denigrantes y segregadoras que siguen sufrido los negros y negras alrededor del globo.
Durban reconoce en su numeral 2, en cuestiones generales, que el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia se producen por motivos de raza, color, linaje u origen nacional o étnico y que las víctimas pueden sufrir formas múltiples o agravadas de discriminación por otros motivos conexos, como el sexo, el idioma, la religión, las opiniones políticas o de otra índole, el origen social, la situación económica, el nacimiento u otra condición.

La Conferencia aporta una perspectiva importante para considerar el racismo estructural y es la de prestar atención a las nuevas manifestaciones que señalan una relación directa con la vulneración de los derechos humanos. De igual manera, define el racismo como la utilización de teorías que promueven la superioridad de ciertas razas y culturas que fueron fomentadas y practicadas durante la era colonial o la utilización de teorías que pretenden demostrar la existencia de razas humanas presuntamente distintas o separadas. También define la discriminación racial como las distinciones, exclusiones, restricciones o preferencias basadas en motivos de raza, color, linaje u origen nacional o étnico que anulan o menoscaban el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de

igualdad, de los derechos humanos y libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural o en cualquier otra esfera de la vida pública

En Colombia, las personas negras consideran que la raza es una construcción social que permea los discursos y las prácticas socioculturales, situando a unos grupos por encima de otros; para ellas, persiste el racismo y la discriminación racial que definen como estructural y genera marginalización social, política, económica, espacial, cultural y reproduce todo tipo de exclusiones, violencias simbólicas y fácticas en todos los ámbitos de la vida de los y las negras afrocolombianas y de los y las palenqueras. Consideran el racismo como estructural porque deviene del proceso de construcción de la nación colombiana, que se consolida como República sin cuestionar los procesos de esclavización, división racial del trabajo, evangelización, violencia física y epistémica sobre las poblaciones negras que constituían el orden colonial y que continuaron a pesar de los procesos de independencia y del marco jurídico que les protege.

Con la utilización del enfoque de Contextualismo Radical propuesto para la construcción de la política pública, se abre camino al abordaje de los contextos sociales, económicos, culturales y políticos que configura la vivencia de las comunidades negras, afrocolombianas y palenqueres en la ciudad de Bogotá, con el objetivo de identificar aquellas situaciones que requieren la intervención de la política pública. La comprensión de la identidad étnica negro, afrocolombiana y étnica palenquera que se gesta, encuentra valor y agencia en el reclamo y reivindicación de sus derechos no supone su deshistorización, ni una desculturización, por el contrario, es la posibilidad de identificar las tensiones que se producen en la vivencia como personas afros y como colectivos étnicos en Bogotá. Reconocer institucional y públicamente el valor y sentido que adquiere para Bogotá la vivencia de lo afrodescendiente en el foco de la reivindicación-garantía de los derechos de estas comunidades, exige la activación de marcos teóricos y jurídicos que apunten hacia su garantía plena. Lo dignificante se ve reflejado en la búsqueda de derechos a que son acreedores en razón de su condición de personas, de una cultura y de la emergencia en la lucha contra el racismo estructural, como también queda planteado en la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia en Durban.

La pobreza y las desigualdades económicas se proponen como situaciones que están estrechamente vinculadas con el racismo y la discriminación racial, ya en Durban se recalcaba que la pobreza, el subdesarrollo, la marginación, la exclusión social y lasdesigualdades económicas están estrechamente vinculadas con el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las prácticas conexas de intolerancia y contribuyen a la persistencia de actitudes y prácticas racistas, que a su vez generan más pobreza (18) y en tal sentido, se establece que la lucha

contra el racismo y la discriminación debe asegurar a las comunidades étnicas el disfrute pleno de todos los derechos humanos, económicos, sociales, culturales, civiles y políticos, que son universales, indivisibles, interdependientes e interrelacionados.

Al salir de sus territorios de origen, las personas negras, afrocolombianas y palenqueras son racializadas y al mismo tiempo discriminadas por su forma de expresión, rasgos físicos o diferencias étnico-culturales, salida que en la mayoría de los casos es causada por los conflictos sociales y políticos de los territorios. Para algunos de ellos, el destierro que viven producto del conflicto armado es el recuerdo de la esclavitud vivida por los ancestros africanos. Menciona al respecto, Agustín Laos-Montes (2013), las historia que tejen la diáspora africana producto de la esclavitud se mantiene por el desplazamiento forzado que vive cotidianamente un porcentaje considerable de los afrocolombianos. Es signo de continuidad, con un largo proceso de dispersión y destierro que comenzó con la trata esclavizadora, y que continúa hasta hoy día como resultado de una pluralidad de procesos de guerras, genocidios y crisis económicas y ecológicas. Pág. 58

Además, el aporte que las mujeres negras, afrocolombianas y palenqueras hacen sobre las distintas opresiones contribuye a la reflexión de racismo y discriminación racial. Las distintas opresiones que viven abren el foco para los discursos reivindicativos, que pasa por el reconocimiento de la vivencia de diferentes violencias, de discriminación raza, de género y de clase social y que, para el caso colombiano, se ha señalado antes, pasa por la salida de sus territorios ancestrales, las violencias que generaron estas salidas y las violencias que se experimentan con la llegada y su vida en Bogotá.

A finales del siglo XX la interseccionalidad fue referenciada como un paradigma, en tanto los contextos sociales conjuga efectivamente una serie de opresiones que viven las mujeres negras y la comunidad LGBTIQ+ afro que pone las reivindicaciones en discusiones sobre distintas violencias a tener en cuenta en la garantía de derechos. En el concepto de intersección se reconoce lapresencia simultanea de diversas opresiones, que para algunas feministas es considerada una imbricación que obedece a una opresión mayor, postura influenciada también por los aportes teóricos sobre la colonialidad del poder y la decolonialidad del pensamiento que se dan en torno al concepto de raza; cierto es que en la perspectiva de contexto que caracterizan los análisis de lasdistintas opresiones en la vivencia de las mujeres y comunidad LGBTIQ+ afro, perteneciente a ciertos niveles socioeconómicos, empezó a definir una mirada particular sobre la garantía de derechos.

1.1. Referentes Jurídicos

Sumado a lo anterior, proponer la construcción de la política toma como soporte el sistema jurídico de protección de las comunidades étnicas. La Constitución Política de 1991 protegen a las comunidades afrodescendientes con los artículos 1, 2, 7, 8, 10, 13, 17, 18, 19, 38, 40, 53, 63, 64, 65, 67, 70, 72, 93, 94, 176, 310, 329,330, AT.55. Hay que señalar también, que el artículo 93 de la Carta Constitucional señala que los tratados y convenios internacionales ratificados por Colombia hacen parte del bloque de constitucionalidad y prevalecen en el orden interno. En consecuencia, hay que referenciar una normatividad internacional, nacional y distrital que garantiza derechos humanos y étnicos a la población negra, afrocolombiana y palenquera.

En el Sistema Internacional de Derechos Humanos el tema de la lucha contra la discriminación empieza a ser tratado desde el momento en que se creó la Organización de las Naciones Unidas. Refiere Enuga S. Reddy Subsecretario General de las Naciones Unidas, encargado del Centro contra el Apartheid de1976 a 1984, que desde 1946 fue de interés para este organismo internacional; la resolución 103 de 19 de noviembre de 1946 "Persecución y discriminación raciales" propone poner fin a los prejuicios raciales. La lucha contra la discriminación racial se convirtió en uno de los temas principales del programa de las Naciones Unidas después que los países africanos lograran la independencia y en 1963 la Asamblea aprobó la Declaración sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial, como preámbulo de la Convención Internacional de 1965. Efectivamente, en 1965 se lleva a cabo La Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial. La Asamblea declaró el Año Internacional de la Lucha contra la Discriminación Racial en 1971 y, a partir de 1973, y los tres Decenios de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial, así como el Año Internacional de la Movilización contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia en 2001. Las Naciones Unidas también organizaron dos conferencias mundiales contra la discriminación racial, la última de las cuales fue la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, celebrada en Durban (Sudáfrica) en 2001. Con la Declaración de Durban (Suráfrica, 2001) se explicita la categoría Afrodescendiente y la defensa de sus derechos, en esta se fija la esclavitud y la trata de esclavos como un crimen de lesa humanidad, un crimen contra los africanos y afrodescendientes que es considerada como una de las principales causas, que tiene formas y manifestaciones contemporáneas de racismo y discriminación racial.

Es importante resaltar que los Afrodescendientes también son protegidos desde los derechos humanos para las minorías; el Sistema Internacional de Derechos Humanos cuenta con instrumentos como el Pacto de los derechos civiles y políticos que reconocen la existencia de minorías; en este se establece que en aquellos Estados en que existan minorías étnicas tienen derecho a su propia vida

cultural, a profesar y practicar su propia religión y a emplear su propio idioma (Art. 27). La Convención sobre los Derechos del Niño (1989) establece que en los Estados en que existan minorías étnicas no negarán a sus niños y niñas el derecho que le corresponde, en común con los demás miembros de su grupo, a tener su propia vida cultural, a profesar y practicar su propia religión, o a emplear su propio idioma (Art. 30)

Reconociendo la afectación que tiene la población civil afrodescendiente por cuenta de los conflictos armados es importante considerar la afectación que la población negra ha tenido por cuenta de la guerra. En este sentido es importante destacar la protección que tienen desde el DIH con los distintos instrumentos internacionales que se incorporan a la normatividad nacional.

En relación a la protección legal en Colombia hay que señalar algunos de los instrumentos como la Ley 21 de 1991 del Congreso de la República, Por medio de la cual se aprueba el Convenio número 169 sobre pueblos indígenas y tribales, constituye un hito para el desarrollo de la lucha contra la discriminación racial y la protección de los pueblos étnicos, entre estos los afrodescendientes, que la Constitución incorporaría para todos los pueblos étnicos. De forma concreta la Constitución establece que el "Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana", Art. 7. Defiende el respeto a la autodeterminación de los pueblos, Art. 9. Las lenguas de los grupos étnicos son también oficiales en sus territorios, Art. 10. Las personas nacen libres e iguales ante la ley y recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica, Art. 13. Se prohíben la esclavitud, la servidumbre y la trata de seres humanos en todas sus formas, Art. 17. Los grupos étnicos tendrán derecho a una formación que respete y desarrolle su identidad cultural, Art. 68.

Esta norma de normas, como se definida en el artículo 4°, da la directriz para conformar el orden jurídico en relación a los pueblos afro; en este sentido, el artículo transitorio 55 de la Constitución planteó que dentro de los dos años siguientes se expedirá una ley que diera reconocimiento a las comunidades negras; la Ley 70 de 1993 desarrolla este artículo transitorio, toma como principio su reconocimiento y la protección de la diversidad étnica y cultural y el derecho a la igualdad de todas las culturas que conforman la nacionalidad colombiana, Art. 3. La Ley 70 de 1993 define como comunidad negra al conjunto de familias de ascendencia afrocolombiana que poseen una cultura propia, comparte una historia y tienen sus propias tradiciones y costumbres dentro de la relación campo-poblado, que revelan y conservan conciencia de identidad que las distinguen de otros grupos étnicos. Art. 2. En el Documento CONPES No. 3660 de 2010 se ratifica esta definición y precisa otras definiciones a saber:
Persona Negra / Afrocolombiana como aquella perteneciente al grupo étnico que

hace presencia en todo el territorio nacional, de raíces y ascendencia histórica, étnica y cultural africana, nacidos en Colombia, con su diversidad racial, lingüística y folclórica.

Este CONPES destaca a la población palenquera como parte de la población negra/Afrocolombiana y establece que la comunidad palenquera está conformada por los descendientes de los esclavizados que mediante actos de resistencia y de libertad, se refugiaron en los territorios de la costa norte de Colombia desde el siglo XV denominados palenques. Agrega que la comunidad de Palenque de San Basilio conserva una conciencia étnica que le permite identificarse como grupo específico; posee la única lengua criolla con base léxica española, una organización social basada en los Ma - Kuagro (grupos de edad), así como rituales fúnebres como el lumbalú o prácticas de medicina tradicional, que evidencia un sistema cultural y espiritual sobre la vida y la muerte. Por otra parte, da claridades sobre el Enfoque Diferencial como la dirección que facilita la planeación, atención y apropiación orientada a diferentes sujetos y colectivos, a partir de sus características y necesidades propias. Las Acciones Afirmativas, como aquellas posturas institucionales orientadas a eliminar o reducir las condiciones de inequidad y marginación, a través de acciones concretas de inclusión y reconocimiento de diversos sujetos y colectivos y, la Identidad Étnica como una construcción cultural que realizan las sociedades para expresar su alteridad frente a otras, la cual se estructura con base en las representaciones colectivas sobre "un nosotros" y un "los otros". Como narración identitaria no puede ser comprendida por fuera de las relaciones históricas y de poder en las que se construye.

Por su parte, Bogotá avanza en el cumplimiento a los compromisos establecidos con las comunidades étnicas a nivel internacional y nacional, muestra de esto, la Política Pública de la Población Negra, Afrocolombiana y Palenquera en Bogotá D.C. para el periodo 2024 – 2036 es propuesta para solucionar el Racismo y la Discriminación Racial, tipificados como delito en la Ley 1482 de 2011. Este delito que afecta a la población Negra, Afrocolombiana y Palenquera, impide, obstruye y restringe el pleno ejercicio de sus derechos, causa daño físico y/o moral a una persona, a un grupo de personas o a toda la comunidad. Bogotá ha avanzado en la formulación de instrumentos de planeación para la materialización de los derechos de las Comunidades Negras, Afrocolombianas y Palenquera.

En el año 2005 con la expedición del Acuerdo Distrital 175, por medio del cual se establecieron los lineamientos de la Política Pública para la Población Afrodescendiente Residente en Bogotá, que entre otros asuntos instaura la expedición de Acciones Afirmativas en su Art. 6.

En el 2008, con el Decreto Distrital 151 (21 de mayo de 2008) de la Alcaldía Mayor, Por el cual se adoptan los lineamientos de Política Pública Distrital y el Plan Integral de Acciones Afirmativas, para el Reconocimiento de la Diversidad Cultural y la Garantía de los Derechos de los Afrodescendientes, se define en el parágrafo del Artículo 6 las Acciones Afirmativas como

> El conjunto de directrices, programas, proyectos y medidas administrativas dirigidas a garantizar a los afrodescendientes residentes en el Distrito Capital, las condiciones apropiadas de atención y acceso a la estructura administrativa, los servicios y programas, que no se fundamentan exclusivamente en su condición de población vulnerable, si no que responden a acciones basadas en criterios de razonabilidad histórica dirigidos a garantizar el acceso a mejores oportunidades de desarrollo económico, social y cultural, así como a promover su inclusión, mediante la definición de componentes de atención específica en su beneficio, que integren recursos, procedimientos, indicadores, cupos y porcentajes mínimos de participación, para el mejoramiento de su calidad de vida, con fundamento en criterios concertados de aplicación gradual y complementaria de las modalidades de las Acciones Afirmativas como son: El Sistema de Trato Preferencial y el Sistema de Cuotas.

Por su parte, el Decreto Distrital 403 de 2008 (noviembre 21) de la Alcaldía de Bogotá "Por el cual se modifica el Decreto Distrital 151 del 21 de mayo de 2008, en relación con la orientación y coordinación del Plan de Acciones Afirmativas para los Afrodescendientes residentes en Bogotá, D.C." establece como Plan Integral De Acciones Afirmativas, el instrumento para la ejecución de los lineamientos de la Política Pública Distrital de Reconocimiento y Garantía de los Derechos de la Población Afrobogotana, el cual se construirá con la participación de todos los sectores de la Administración Distrital, bajo la orientación de la Secretaría Distrital de Planeación, Art. 6

En relación al Plan Integral de Acciones Afirmativas el Decreto Distrital 192 de 2010 (mayo 21), "Por el cual se adopta el Plan Integral de Acciones Afirmativas para el Reconocimiento de la Diversidad Cultural y la Garantía de los Derechos de la Población Afrocolombiana, Negra y Palenquera en el Distrito Capital y se ordena su ejecución", en el artículo 2. Marco de Acción, describe las acciones afirmativas a desarrollar por los sectores para la Población Afrocolombiana, Negra y Palenquera residente en Bogotá D.C.

Señala en relación al Sector Integración Social, la atención a grupos etarios de las comunidades negras, afrocolombianas y palenqueras. La atención integral a la primera infancia como meta relevante, también la atención que deberá hacer a mujeres gestantes y lactantes, el apoyo a los jóvenes, la inclusión de

cuidadores de las personas con discapacidad y la atención a los niños y niñas víctimas de explotación laboral.

En relación al Sector Gobierno plantea la contribución que este sector debe realizar en la visibilización de la población a través de sus prácticas identitarias, culturales y acciones pedagógicas, la movilización de las organizaciones de negros, afrocolombianos y palenqueros, la asesoría a la implementación de los planes de acción, la promoción de la participación y entre otros temas, la visibilización de las vulneraciones a los derechos humanos y procesos de construcción de paz relativos a la población afrocolombiana, negra y palenquera. Para el Sector Cultura, Recreación y Deporte se especifica que deberá facilitar la participación y apoyar las iniciativas de organizaciones culturales de las comunidades negras, afrocolombianas y palenqueras.

La prioridad del sector de Educación dice este Decreto Distrital, es garantizar el derecho a la educación con calidad y asegurar las condiciones necesarias para el acceso y permanencia a la educación pública totalmente gratuita a todos los niños, niñas, jóvenes de las comunidades negra, afrocolombiana y palenquera. Además, deberá garantizar el ingreso y permanencia a la educación de la población adulta que lo requiera, la prestación del servicio de transporte escolar y entre otros, la formación de los docentes negros, afrocolombianos y palenqueros y la promoción de la Cátedra de Estudios Afrocolombianos en las instituciones educativas del Distrito Capital.

En cuanto al sector salud, algunas de las acciones son la vinculación de los niños y niñas negros, afrocolombianos y palenqueros y sus familias, la demanda de la población no asegurada a los servicios de salud e impulsar el componente negro, afrocolombiano y palenquero en la Política Pública del Sector Salud.
Para el Sector de Desarrollo Económico se plantean entre otras, el acceso a créditos, la participación en ferias, la inclusión de sus emprendimientos en Redes y la participación en capacitación.

Por último, el Sector de Hábitat deberá establecer la asignación de un puntaje adicional durante el proceso de calificación para el otorgamiento de subsidios de vivienda a los hogares conformados por uno o más miembros pertenecientes a la población afrocolombiana, negra o palenquera que haya realizado el proceso de inscripción y postulación al Subsidio Distrital de Vivienda.

El Decreto Distrital 507 de 2017 (septiembre 22) de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., vigente durante la Administración Distrital 2016-2020, por medio del cual se adopta el Plan Integral de Acciones Afirmativas para el Reconocimiento de la Diversidad Cultural y la Garantía de los Derechos de la población Negra, Afrodescendiente y Palenquera residente en Bogotá D.C., compromete en su artículo 2 a los sectores de Salud, Educación, Desarrollo Económico, Industria y

Turismo, Integración Social, Hábitat, Ambiente, Mujer y Gobierno. Establece que la Secretaría Distrital de Gobierno, a través de la Subdirección de Asuntos Étnicos y el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC apoyarán en la ejecución del Plan Integral de Acciones Afirmativas la población Negra, Afrodescendiente y Palenquera residente en Bogotá, D.C, garantizando los derechos individuales y colectivos; así como la protección de sus costumbres, tradiciones y cultura Art. 3. Y plantea que, para efectos de la caracterización de la población Negra, Afrodescendiente y Palenquera residente en Bogotá D.C., se analizará por parte de las Secretarías Distrital de Planeación, y de Gobierno los datos arrojados por el censo nacional que realice el DANE. Art. 4

En el mismo sentido, el Plan Distrital de Desarrollo para el periodo 2020-2024, "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI", en el programa general de Prevención de la exclusión por razones étnicas, religiosas, sociales, políticas y de orientación sexual incluye en la meta sectorial 35 "Reformular cuatro (4) políticas públicas étnicas," una de las cuatro políticas públicas étnicas corresponde a la de las Comunidades Negras, Afrocolombianas y Palenqueras.

Para concluir los desarrollos teóricos y jurídicos en materia de racismo, discriminación racial, exclusión y desigualdad de la comunidad negra, afrocolombiana y palenquera, que son recogidos de manera amplia en el documento Diagnóstico e Identificación de Factores Estratégicos de Reformulación de la Política Pública de la Población Negra, Afrocolombiana y Palenquera en Bogotá D.C., se da comienzo a la fase de formulación que señala un nuevo derrotero en el ejercicio participativo de las comunidades para la concreción de las acciones de política y que se detalla a continuación

2. Estrategia, proceso y resultados de la participación

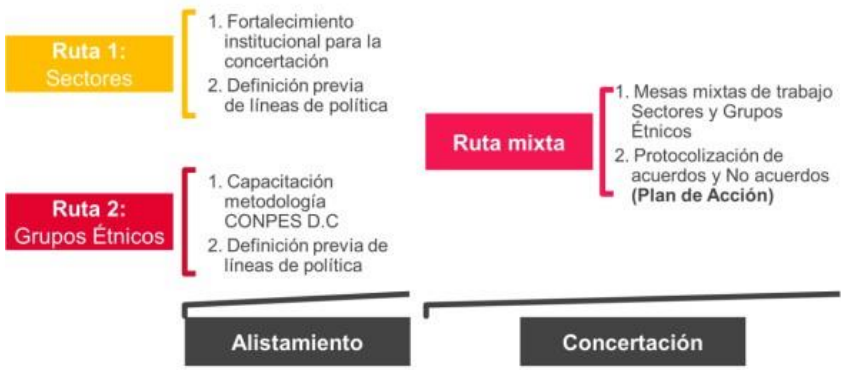
Bajo este título se muestra la estrategia de participación para la fase de formulación de la Política Pública, que define las mesas mixtas como espacios participativos y de diálogo entre las personas representantes de los sectores y de las comunidad negra, afrocolombiana y palenquera y de sus instancias de representación legal, para consensuar sobre las acciones de la política, luego de surtir procesos autónomos de construcción de propuestas.

La SDG propende por garantías de participación por parte de las comunidades a través de sus instituciones representativas, su participación libre en la adopción de las medidas que les conciernen.

En correspondencia a la autonomía étnica y la de los Sectores Administrativos del Distrito, se crea una ruta de coordinación entre las partes, que permita en un proceso de diálogo y concertación, la definición del plan de acción. Así, se presenta la siguiente ruta general que permite el desarrollo de la etapa de formulación, que garantice la participación, así como los requerimientos técnicos de la metodología CONPES en espacios de diálogos mixtos entre Sectores y Grupos Étnicos

Gráfico 1Ruta General de participación

Imagen 1: Ruta general para realizar la etapa de formulación



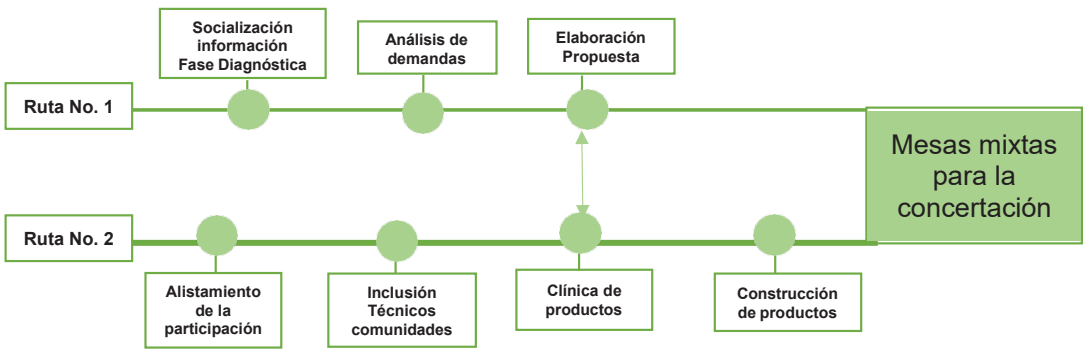
Fuente: Construcción propia DAE – SDG

La estrategia de participación para la fase de formulación de la Política

Pública Negra Afrocolombiana y Palenquera planteó dos rutas de trabajo, la primera, con los sectores y entidades del Distrito Capital y la segunda, con las comunidades. Estos dos procesos, bajo la responsabilidad de la SDG, fueron definidos como rutas de participación y trazaron como objetivos para la ruta No. 1 o ruta con los sectores, socializar con los sectores y entidades elproceso de Agenda Pública, las demandas de las comunidades negra, afrocolombiana y palenquera desde las 19 urambas con la comunidad negra afrocolombiana y los 8 topetamientos con comunidad palenquera. Y para la ruta No. 2 o ruta con las comunidades, definir los productos de la política pública negra, afrocolombiana y palenquera a concertar en las mesas mixtas con los sectores y entidades del Distrito Capital

Cada una de las rutas integró en su dinámica, el conocimiento del proceso adelantado en la fase diagnóstica, las demandas planteadas por las comunidades negra, afrocolombiana y palenquera en dicha fase y el análisis para la definición de propuestas de productos de la política pública a concertar en las mesas mixtas, instancia para la definición del plan de acciónde la política pública negra, afrocolombiana y palenquera y que vincula directamente a la comunidad con sus instancias de representación legal y a los sectores encargados de los temas propuestos para la política pública.

Gráfico 2 Rutas de participación



Elaboración SDG. 2023

2.1. Participación de los sectores y entidades desde la Ruta No. 1

La ruta 1 en particular, avanzó desde el análisis de la misionalidad, análisis y prácticas de inclusión del enfoque étnico diferencial, prácticas institucionales con los PIAA y definición de sugerencias de acciones a integrar en el plan de acción de la política pública.

Esta ruta permitió la socialización del proceso de la fase diagnóstica, la entrega de las demandas que las comunidades negra, afrocolombiana y palenquera expresaron en las urambas y los topetamientos para su respectivo análisis y revisión de la pertinencia en la definición de productospara ser atendidos por los sectores y entidades del Distrito Capital.

El análisis de las demandas de las comunidades en la fase de Agenda Pública mostró que las comunidades plantearon 142 peticiones para analizar en la fase de formulación; 109 por parte de las personas de la comunidad negra, afrocolombiana y 33 por parte de los participantes de la comunidad palenquera. Estas peticiones, dirigidas a 12 sectores para analizar las peticiones de los negros, afrocolombianos y a 10 sectores en el caso de los palenqueros permitieron un análisis de posibles acciones de la política pública.

Tabla 1 Solicitudes comunidades derivadas de la fase de Agenda Pública

Comunidad étnica	#productos propuestos	Sectores participantes
Negra, afrocolombiana	109	Gobierno Planeación Desarrollo económico, industria y turismo Educación Salud Integración Social Cultura, Recreación y Deporte Ambiente Movilidad Hábitat Mujer Seguridad, convivencia y justicia
Palenquera	33	Gobierno Planeación Desarrollo económico, industria y turismo Educación Salud Integración Social Cultura, Recreación y Deporte Movilidad Hábitat Mujer

Elaboración SDG. 2023

Derivado del proceso de análisis realizado por los sectores y entidades, fue reconocida la viabilidad de 4 productos para la comunidad negra,

afrocolombiana y 3 productos para la comunidad palenquera; viabilidad que fue examinada en el marco de la misionalidad y funciones de las entidades y de la definición de las demandas como posibles bienes y servicios.

Por otra parte, en el marco de este ejercicio de revisión previo que realizan los sectores, se generan propuestas de productos, 47 para el plan de acción de los negros, afrocolombianos y 17 para el capítulo palenquero, que se compartieron a las comunidades e hicieran parte de la clínica que los técnicos de las comunidades y que en su conjunto fueron analizadas en coherencia con las peticiones de las comunidades y de la respuesta que dichas propuestas dan a la problemática de racismo, discriminación racial, exclusión y desigualdad que viven las comunidades negra, afrocolombiana y palenquera en la ciudad de Bogotá.

Tabla 2 Productos viables y sugeridos por los sectores

COMUNIDAD NEGRA, AFROCOLOMBIANA			COMUNIDAD PALENQUERA		
# Productos revisados	**# Productos Viables**	**# Productos propuestos**	**# Productos revisados**	**# Productos Viables**	**# Productos propuestos**
109	**4**	**47**	**33**	**3**	**17**

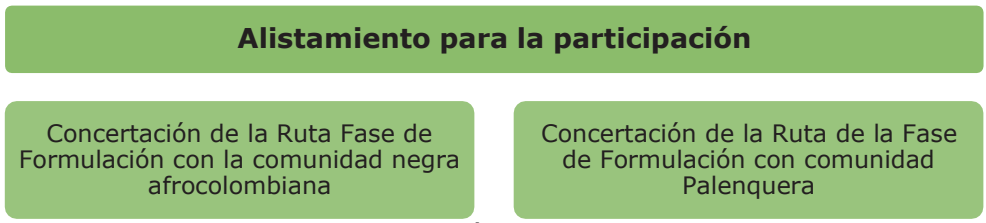
Elaboración SDG. 2023

2.2. Participación de las comunidades negra, afrocolombiana y palenquera desde la Ruta No. 2
1.

La ruta 2, con comunidades, avanzó de forma particular desde el alistamiento para la participación de las comunidades negra, afrocolombiana y palenquera en la fase de formulación, el análisis de las demandas expuestas en la fase diagnóstica por las comunidades, el análisis de su viabilidad técnica por parte de los técnicos seleccionados para este proceso, el diálogo técnico entre las sugerencias institucionales y las peticiones de las comunidades, espacios autónomos para la revisión de las propuestas construidas por los técnicos de las comunidades y la definición de productos finales a concertar en las mesas mixtas.

En cuanto al alistamiento para la participación se concretó a partir del diálogo entre las comunidades negra, afrocolombiana y palenquera a través de sus instancias de representación legal y la SDG, responsable de la política.

Gráfico 3 Alistamiento participación de comunidades negra, afrocolombiana y palenquera



Elaboración SDG 2023

El alistamiento para la participación se desarrolló a partir de tres (3) reuniones, dos (2) realizada con la consultiva distrital de las comunidades negra, afrocolombiana y una (1) reunión llevada a cabo con el kuagro Mona ri palenge andi Bakata, instancia de representación legal de la comunidad palenquera.

Tabla 3. Participación concertación Ruta 2 con la comunidad negra, afrocolombiana

Fecha	Modalidad	Participantes de la SDG	Participantes de la comunidad	Participantes de la consultiva Distrital	Total
24/05/2023	Virtual	1	5	17	23
30/05/2023	Presencial	3	1	10	14

Elaboración SDG. 2023

La primera reunión con la Consultiva Distrital de las Comunidades Negra, afrocolombiana, que se desarrolla de forma virtual el 24 de mayo de 2023 y con la participación de 13 consultivas, tiene como objetivo informar sobre el proceso llevado hasta el momento, en relación a la Reformulación de la política pública negra afrocolombiana y la definición de la fecha para llevar acabo la reunión presencial para la concertación de la ruta que implementarála fase de formulación.

La segunda reunión de concertación de la ruta, plantea como objetivo presentar la ruta de la fase de Formulación a la instancia de representatividad, la Consultiva Distrital, máximo órgano de representaciónde la comunidad negra afrocolombiana, para su respectiva aprobación y actuación. La presentación de la Ruta plantea los siguientes puntos tratados

- ✓ Presentación de la dinámica general de participación en la fase de formulación a través de las rutas 1 y 2 para los sectores y comunidad negra afrocolombiana respectivamente
- ✓ Concertar los planes de trabajo para el desarrollo de la ruta 2 con la comunidad negra afrocolombiana en particular, las mesas mixtas como metodología para la concertación y la construcción del plan de acción de la

política pública para negros, afrocolombianos

- ✓ Presentación de la estrategia de selección y contratación del equipo técnico, integrado por 5 profesionales de las comunidades negra afrocolombiana con el fin que viabilice la ruta 2, los escenarios de participación de la comunidad, así como los espacios autónomos para la definición de los productos que se llevarán a las mesas mixtas con los sectores.

Tabla 4. Participación concertación Ruta 2 con la comunidad palenquera

Fecha	Participantes de la SDG	Participantes comunidad	Participantes Kuagro Mona ri palenge	Total
26 de mayo del 2023	1	1	7	9

Elaboración SDG. 2023

En cuanto a la concertación de la ruta con la comunidad palenquera, se realiza partir de una (1) reunión presencial, que propone como objetivo contar con la ruta concertada con la instancia de representación de la comunidad palenquera, Kuagro Mona ri palenge andi Bakata, que permita avanzar en la fase de formulación para la construcción de Política Pública. Se plantea el espacio de concertación a partir de los siguientes aspectos

- ✓ Presentación de las rutas No. 1 y No. 2 con sectores y comunidad respectivamente
- ✓ Concertación planes de trabajo con kuagro mona ri palenge para la ruta No. 2 y de las mesas mixtas como estrategia para la concertación de productos entre sectores y comunidad del capítulo palenquero.
- ✓ Presentación de la estrategia de selección y contratación del equipo técnico, integrado por 2 profesionales de la comunidad palenquera que viabilice la ruta 2 y escenarios de participación de la comunidad, como los espacios autónomos para la definición de los productos a llevar a las mesas mixtas con los sectores y la concreción del plan de acción, capítulo palenquero.

Derivado de los compromisos del alistamiento y de la implementación de la ruta se adelanta el fortalecimiento de capacidades de los equipos técnicos y de las instancias de decisión de las comunidades. Se desarrollan cuatro (4) reuniones de socialización de la fase de formulación, dos (2) la comunidad negra, afrocolombiana y dos (2) con la palenquera. En estas se tratan temas metodológicos referidos a la fase de formulación, los compromisos y entregables, la articulación con la fase de Agenda Pública y entre otros, las demandas expuestas por las comunidades. El fortalecimiento de capacidades se mantuvo durante toda la fase de formulación y contó con el

apoyo de la SDP.

Tabla 5. Participación fortalecimiento capacidades con la comunidad negra, afrocolombiana y comunidad palenquera

Fecha	Modalidad	Participantes	# Participantes	Objetivo
20/06/2023	Presencial	Consultiva Distrital	17	socialización de la Fase de Formulación
21/06/2023	Presencial	Consultiva Distrital	15	Estructura de Política Pública propuesta en Agenda Pública
3/06/2023	Presencial	Kuagro Monari Palenque	15	socialización de la Fase de Formulación y necesidades planteadas por la comunidad en la
10/06/2023	Presencial	Kuagro Monari Palenque	15	Estructura de Política Pública propuesta en Agenda Pública

Elaboración SDG. 2023

El trabajo sobre la construcción de productos, como fue mencionado, es liderado por los técnicos de las comunidades quienes al finalizar el proceso plantearon productos para presentar de forma previa a los sectores y entidades con miras a la concertación de lo que será el plan de acción de lapolítica pública negra, afrocolombiana y palenquera.

Tabla 6. Productos construidos por la comunidad negra, afrocolombiana

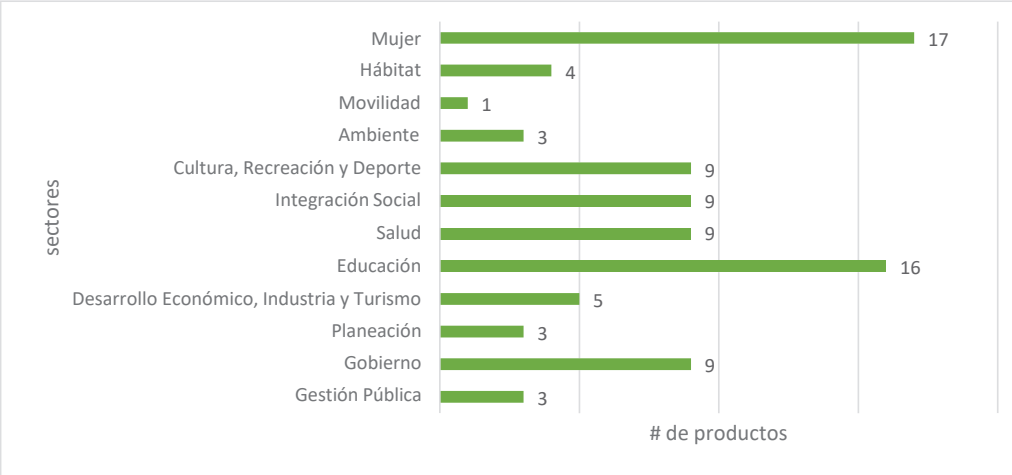
# Objetivos	**# Resultados**	**# Productos**
3	**8**	**119**

Elaboración SDG. 2023

Los productos construidos comprometen a 15 sectores de la administración distrital, a quienes se les planteó desde un (1) producto en adelante, hasta un total de 22 productos. Los sectores a quienes más se le proponen productos fue al sector Gobierno, a quien se le proponen veintidós (22) productos en total, quince (15) a Secretaría Distrital de Gobierno y siete (7) aIDPAC; a Cultura, Recreación y Deportes se le proponen diecisiete (17)

productos y a Integración social se le presentan dieciséis (16) productos. Ahora bien, las propuestas planteadas se realizaban teniendo en cuenta cadauno de los enfoques de la política y en todos los casos se priorizaron productos sobre el enfoque étnico diferencial.

Gráfico 4 # productos propuestos por la comunidad negra, afrocolombiana a los sectores



Elaboración SDG. 2023

Tabla 7. Productos construidos por la comunidad palenquera

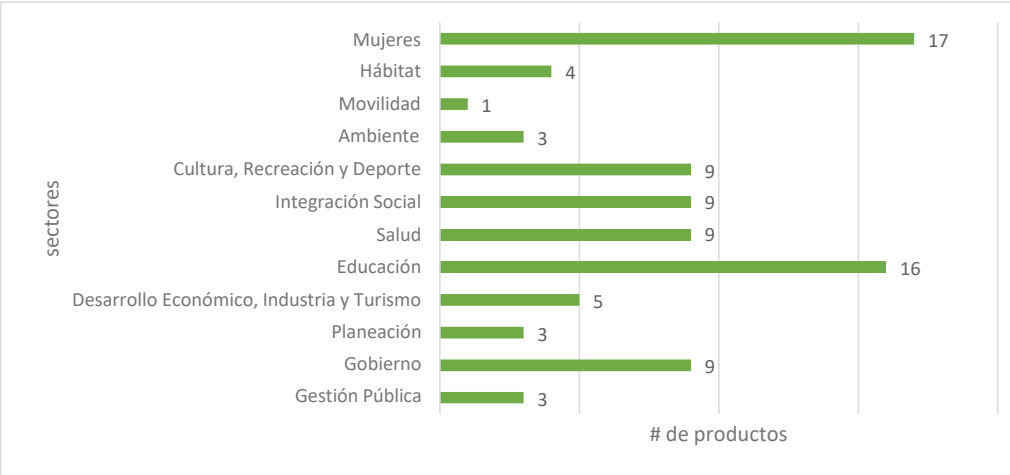
# Objetivos	# Resultados	# Productos
3	**9**	**88**

Elaboración SDG. 2023

En el caso de la comunidad palenquera, fueron definidos 88 productos para 12 sectores de la administración distrital. El mayor número de productos propuestos se realiza al sector de Mujer, a quien se le propone diecisiete (17) productos. Al sector de Educación se le presenta una propuesta de dieciséis (16) productos; a los sectores de Gobierno, Salud, Integración Social y Cultura, Recreación y Deportes se le proponen nueve (9) productos a cada uno. Para los demás sectores los productos propuestos oscilan entre uno (1) y cinco (5) productos.

La comunidad palenquera enfatiza en todos los productos sobre el enfoque diferencial étnico e incluye, además, los demás enfoques de construcción de la política pública, atendiendo a las demandas de la comunidad en la fase de Agenda Pública.

Gráfico 5 # productos propuestos por la comunidad palenquera a los sectores



Elaboración SDG. 2023

2.3. Mesas Mixtas estrategia de concertación entre sectores y comunidades negra, afrocolombiana y palenquera

Una vez adelantadas y culminada las acciones señaladas en las rutas, se plantean los encuentros entre grupos étnicos y sectores a través de las mesas mixtas, que se proponen como espacios participativos y de diálogo entre las personas representantes de los sectores y las personas de las comunidad negra, afrocolombiana y palenquera y de sus instancias de representación legal, para lograr los acuerdos sobre las acciones de la política pública. Las mesas mixtas integran estos actores y reconoce la participación de otros con roles específicos

Tabla 8 Actores y roles en las Mesas mixtas

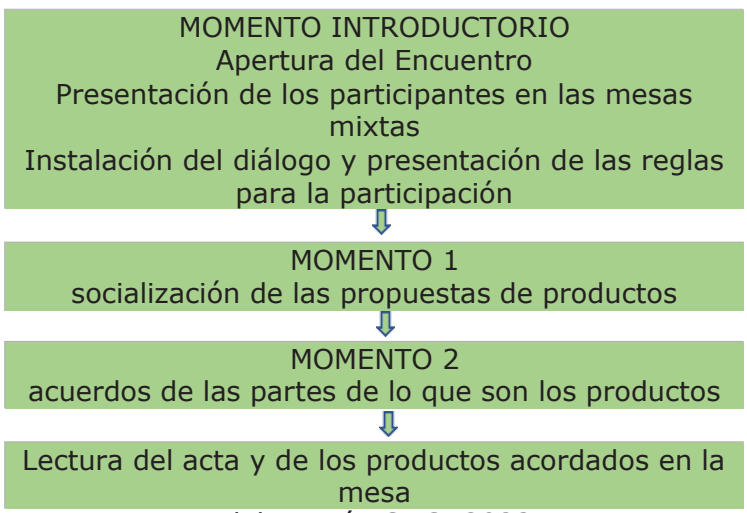
Actores	Roles
Secretaría Distrital de Gobierno Subdirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	Coordinador de las mesas mixtas. Facilitador del diálogo Responsable de la memoria de las mesas
Sectores de la	Parte del proceso de diálogo y

Administración Distrital	concertación, conforme la mesa convocada.
Comunidad negra, afrocolombianas y comunidad palenquera	Parte del proceso de diálogo y concertación, conforme la mesa convocada
Ministerio Público	Garante de derechos

Elaboración SDG. 2023

Además, plantean su desarrollo a partir de dos momentos centrales; elprimero, de socialización de las propuestas de los productos construidos por las comunidades, de las contrapropuestas que los sectores construyeron y los diálogos que se desarrollan entorno a estos. El segundo momento, de concreción de las acciones que harán parte de la política pública; que surge precisamente de los diálogos entre personas de las comunidades y de los sectores sobre las propuestas de productos, análisis de similitudes, de las diferencias y acuerdos. Estos momentos se acompañan de un diálogo introductorio y de cierres de las mesas.

Gráfico 6 Flujograma de las mesas mixtas



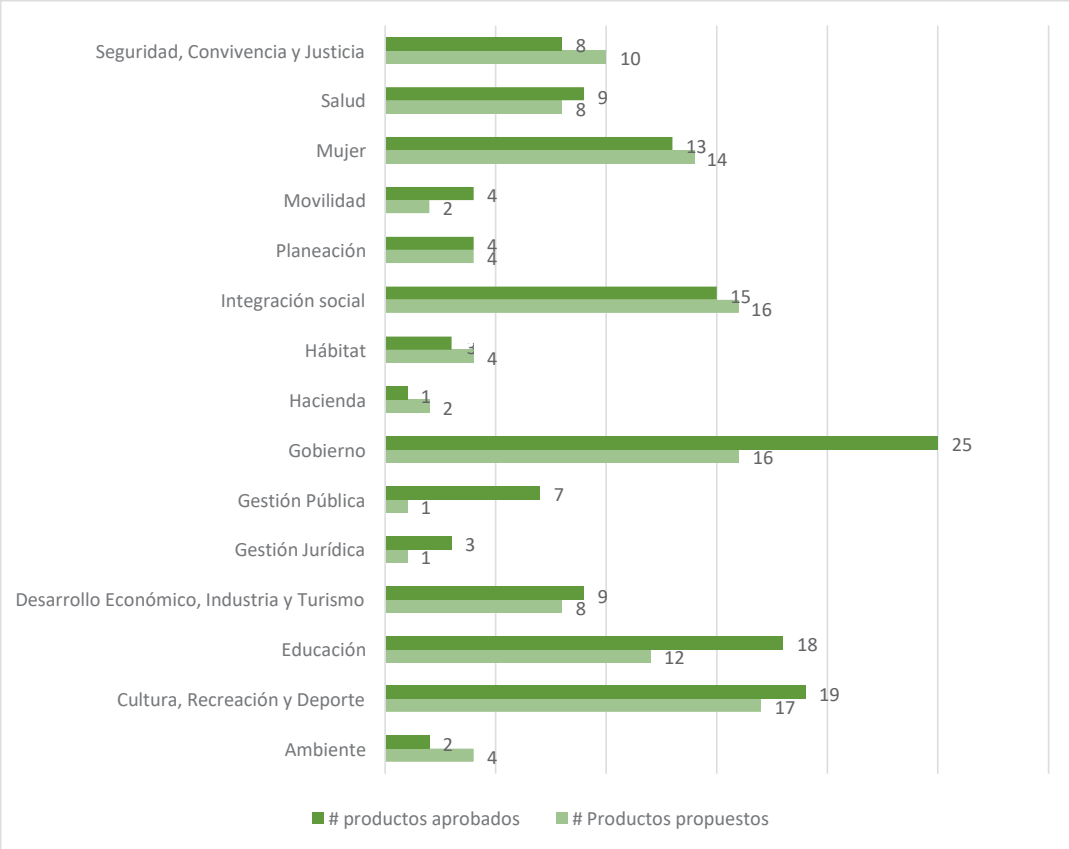
Elaboración SDG. 2023

Como resultados de las mesas mixtas, hay que decir inicialmente que estas se desarrollan en modalidad de reunión presencial, salvo contadas excepciones en que fue incluida la modalidad de reunión virtual, 27 reuniones realizadas con la comunidad negra, afrocolombiana y 18 reuniones con la comunidad palenquera. En todos los casos se contó con la presencia de los diferentes actores quienes cumplieron los roles de actuación definidos. Las mesas se llevan a cabo entre los meses de septiembre y octubre y algunas delas

concertaciones con sectores tuvieron que realizarse hasta en 3 fechas para lograr los acuerdos

Anexo 1 Mesas Mixtas comunidad negra, afrocolombiana y comunidad palenquera

Gráfico 7 comparativo productos presentados y aprobados negro, afrocolombianos



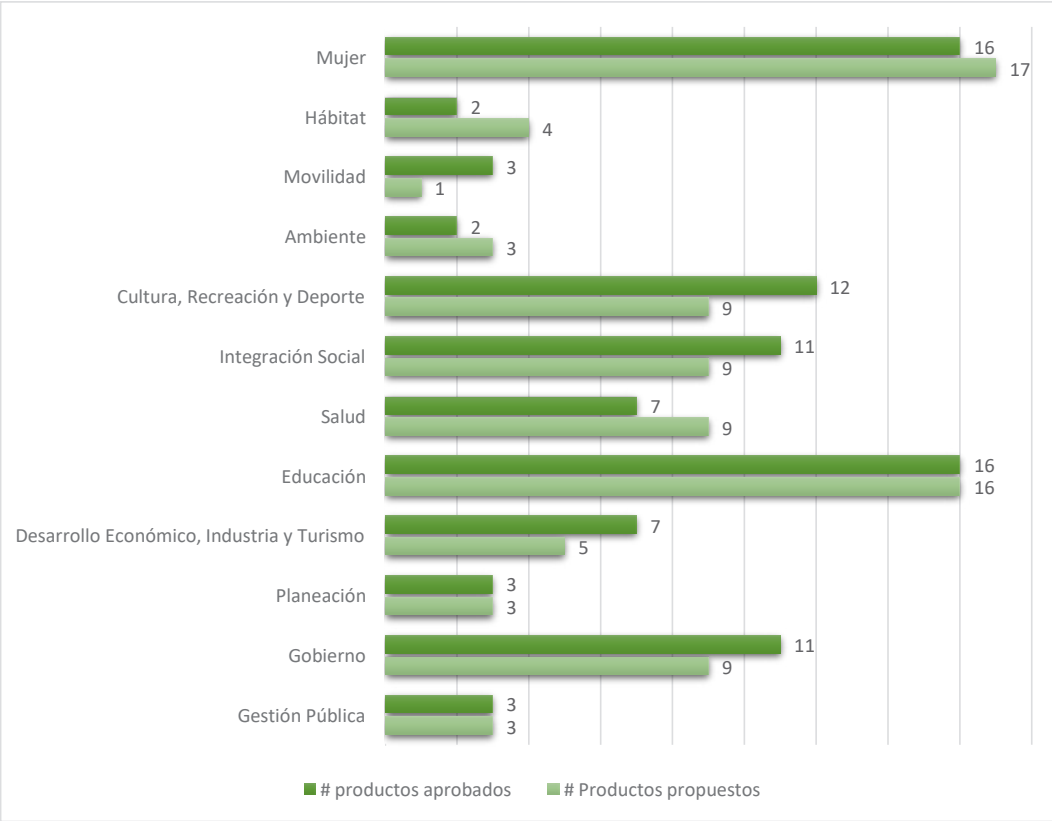
Elaboración SDG. 2023

La dinámica de las mesas mixtas muestra un balance positivo, en tanto hubo un aumento en los productos concertados (140) si se le compara con los presentados inicialmente (119), mostrando un logro de 119%. Los productos vinculan a 15 sectores que se comprometen con el desarrollo de las 140 acciones

de la política pública. Es relevante la participación de Gobierno con la comunidad y su aporte a la política con 25 productos. Le siguen Cultura y Educación con 19 y 18 productos respectivamente.

Anexo 2 Cadena de Valor política pública para las acciones negra, afrocolombiana

Gráfico 8 comparativo productos presentados y aprobados palenqueros



Elaboración SDG. 2023

En el caso de los palenqueros se logra la concertación de 93 productos con los 12 sectores de la administración distrital, lo que refiere un logro en el resultado del 106%. Los 93 productos muestran una distribución para los sectores de Mujer y Educación de 16 productos cada uno, Cultura, Recreación y Deporte 12

productos, Integración Social y Gobierno 11 productos cada uno, Salud y Desarrollo Económico se comprometieron con 7 productos y los otros cinco sectores tienen entre 2 y 3 productos.

Anexo 3 Cadena de Valor política pública para las acciones palenqueras

3. Diagnóstico e identificación de factores estratégicos

La Guía para la formulación e implementación de políticas públicas del Distrito Capital (2022), plantea la construcción de fase de formulación a partir del ejercicio de diagnóstico, los resultados de los ejercicios de participación, para definir los objetivos de la política, la estructura que enmarcará las acciones propuestas y el plan de acción, el cual contine las actividades, productos y resultados que se requieren para el alcance de los objetivos propuestos. Así lo establecido, la participación para la reformulación de la Política Negra Afrocolombiana y Palenquera contó con dos grandes escenarios de participación, el primero con comunidades étnicas y el segundocon personas de los sectores e instituciones.

La participación con las comunidades étnicas se posibilitó a partir de convenios de subvención con organizaciones de las comunidades negro afrocolombianos (AFNEMO y OANAC) y de palenquera (Kuagro Mona ri palenge andi Bakata), a partir de metodologías propias y manteniendo su autonomía en los escenarios de participación.

De igual forma, la participación se posibilitó con los sectores e instituciones, con responsabilidades en la política pública étnica, que contó con escenarios de participación en lo local y distrital, buscó identificar las percepciones, buenas prácticas, dificultades y recomendaciones en la implementación de las políticas públicas afrodescendientes y en particular de las acciones afirmativas, que sirviera de insumo en la reformulación de la política pública. El escenario local propició dos espacios de reunión, el primero, a través de lasalcaldías locales y el segundo, a través de los CLOPS, estos dos espacios permiten en su conjunto, contar con una radiografía local sobre lo que ha sido la implementación de la política pública; pero además contar con la mirada que las instituciones tienen sobre la implementación de las acciones afirmativas para los negro, afrocolombianos y palenqueros; es importante subrayar que siendo los CLOPS un espacio de carácter mixto, a través de estos se configura la demanda de la ciudadanía en el marco de la reformulación de la política pública afrodescendiente. El escenario distrital
fue llevado a cabo con los sectores e instituciones del gobierno distrital, responsables de la implementación de las acciones de política negro, afrocolombiana y palenquera, buscó la identificación de las percepciones que se tienen sobre la situación de los afrodescendientes y palenqueros que viven en Bogotá, las acciones adelantadas para solventarla y el balance que tienen en la implementación de las mismas.

3.1. Espacios autónomos para la participación negra, afrocolombiana y palenquera

En cuanto a las estrategias de participación, los espacios plantearon una dinámica concreta para los distintos escenarios y actores participes de la política. Espacios autónomos para las comunidades, reuniones virtuales para los sectores de la administración distrital y encuentros presenciales en lo local a través de las alcaldías y los CLOPS.

Tabla 9 Estrategias de participación para Fase de Agenda Pública

ESCENARIO DE PARTICIPACIÓN	ESTRATEGIA DE PARTICIPACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA
Participación de los grupos étnicos	Espacios propios de participación
Participación de los Sectores Distritales	Reuniones virtuales con sectores de la Administración Distrital
Participación en las Localidades	Talleres locales con funcionarios de Alcaldías locales y referentes locales SDIS e IDPAC
	CLOPS con la temática Política Pública para Población afrodescendiente residente en Bogotá.

Elaboración SDG 2023

En particular, para las comunidades negra, afrocolombiana y palenquera se definió a las urambas y a los topetamientos como espacios propios de participación para aportar en la definición de la política pública desde los lineamientos CONPES para la agenda pública

Tabla 10 Estrategias de participación de las comunidades

COMUNIDADES	ESPACIO AUTÓNOMO DE PARTICIPACIÓN
Negra, afrocolombiana	Urambas
Palenquera	Topetamientos

Elaboración SDG 2023

La implementación de las Urambas y los topetamientos plantearon unos puntos centrales a tratar como parte de la agenda

- Identificación de las problemáticas de la población Afrodescendiente
- Establecer posibles alternativas para la atención de las problemáticas
- Reconocer buenas prácticas en torno a los diferentes ejes o problemáticas.

Como resultados de la Estrategia de participación de las comunidades se realizaron diecinueve (19) Urambas con la comunidad negra, afrocolombiana y ocho (8) topetamientos con la comunidad palenquera

Tabla 11. Participación de las comunidades negra, afrocolombiana y palenquera

Estrategia de participación		Personas participantes
Urambas	19	1233
Topetamientos	8	201

Elaboración SDG. 2023

La participación muestra una asistencia de 1233 personas de la comunidad negra, afrocolombiana, en las 19 urambas realizada en 19 localidades del Distrito Capital. Y en el caso de la comunidad palenquera se muestra una participación de 201 personas en los 8 topetamientos. En ambos casos se contó con participación de niños y niñas, jóvenes, mujeres, hombres y personas mayores. En total la participación por parte de la comunidad a partir de sus formas autónomas de participación fue de 1434 personas.

3.2. Los enfoques de política en las Urambas y los topetamiento

El proceso establecido para la participación define la incorporación de los siguientes enfoques

3.2.1. Enfoque de Derechos Humanos

Reconoce lo planteado en el documento de Guía para la formulación de la Política Pública en su planteamiento de tratamiento igualitario en oportunidades, igual valor humano, no discriminación, la admisión de la diversidad y la autonomía de la libertad.

Destaca lo planteado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos "El enfoque de derechos humanos se sustenta en dos pilares fundamentales:el Estado como garante de los derechos y sujeto responsable de su promoción, defensa y protección; y las personas y grupos sociales como sujetos titulares de derechos con la capacidad y el derecho de reclamar y participar" (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 15 de septiembre 2018, p.20).

A su vez, otorga especial atención en cinco principios rectores: i) Igualdad y no discriminación como pilar del sistema democrático; ii) el derecho político de la participación social, expresada como participación activa de la ciudadanía en la toma de decisiones públicas; iii) mecanismos de reclamo y acceso a la justicia como primera línea de defensa de los derechos humanos;
iv) la producción y el acceso a la información como garantía de transparencia

y rendición de cuentas; v) la protección prioritaria de grupos en situación de discriminación histórica.

El enfoque de los derechos humanos comprende integral y relacionalmente el enfoque de género, el enfoque poblacional, el enfoque diferencial, el enfoque territorial y el enfoque ambiental.

3.2.2. Enfoque de Género

Parte del reconocimiento de diversas afectaciones que viven las mujeres y personas diversas afrocolombianas, como formas de poder imbricado, sujetas a una opresión mayor configurada a partir del racismo y la discriminación racial que ha sufrido la población negra, afrocolombiana y palenquera por cuenta de la configuración del concepto de raza y la construcción social de unas razas superiores que ha llevado a la subvaloración histórica y social de la riqueza multicultural de las sociedades.

Se articula con el enfoque de derechos humanos en tanto reconoce derechos ganados para todas las mujeres, de las luchas diferenciales ganadas en relación a los hombres, "los derechos humanos no pueden ser vistos de forma neutral, pues para las mujeres existen brechas entre la igualdad formaly la real, así como obstáculos económicos, políticos, culturales y
sociales que legitiman la desigualdad de género." Conpes 14 Política Pública de Mujeres y Equidad De Género 2020-2030

El enfoque de género busca eliminar las violencias y desigualdades sufridaspor las mujeres y la comunidad diversa a razón de constructos sociales aceptados que permean los aspectos de la vida pública y privada de un individuo con una construcción que transgrede los sexos, en especial a las mujeres que históricamente han sido excluidas del goce pleno de derechosfundamentales, políticos, económicos, civiles entre otros.

En relación a lo anterior, se plantearon alrededor de 15 productos para las mujeres, ubicados principalmente en el objetivo uno y tres de la política y que buscan enfrentar la discriminación que sufren las mujeres negra afrocolombiana y de igual manera, alrededor de 13 productos para las palenqueras y que, en todos los casos busca hacer frente a las violencias de Género, étnica racial y a las distintas opresiones que sufren por cuenta del racismo y la discriminación racial.

3.2.3. Enfoque Poblacional-Diferencial

Tiene en cuenta la comunidad negra, afrocolombiana y palenquera como comunidades étnicas que integran la población afrocolombiana y afrodescendiente, que sufrió la esclavitud, que vive el desplazamiento producto del conflicto armado del país, que sigue viviendo mayores afectaciones socio-económicas, culturales, políticas, producto de mayores brechas de acceso a derechos humanos y mayores índices de pobreza.

Tiene en cuenta a los distintos grupos poblacionales que integran la comunidad Negra, Afrocolombiana y Palenquera, los niños, niñas, adolescentes que tienen unos derechos humanos en el marco de la legislación internacional, nacional y local, reconoce a los jóvenes negro, afrocolombiano y palenqueros, cuya discriminación genera una persecución mayor, a quienes se les asocia a la delincuencia. Hace alusión a las personasmayores y personas con discapacidad cuyas situaciones lleva a lo consideración del dialogo con otras políticas para la garantía de acceso a bienes, servicios y a los espacios de la ciudad.

El reconocimiento de la comunidad LGBTIQ+ afectada por la xenofobia, discriminación, exclusión, marginación, invisibilización y/o violencias que las afecta social y políticamente; el dialogo sobre la situación de población LGBTIQ+ negra, afrocolombiana y palenquera como otras formas de opresión que viven individuos de la comunidad. El reconocimiento de un colectivo LGBTI (Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transgeneristas e Intersexuales) que goza de protección "Decreto 062 de 20141 (febrero 07) Por el cual se adopta la Política Pública para la garantía plena de los derechos en el Distrito Capital, que contribuye a modificar la segregación, discriminación e imaginarios sociales y cuy análisis parte del enfoque diferencial étnico.

Hay que mencionar en relación a este enfoque, que el plan de acción cuenta con resultados específicos para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes y además tiene en cuenta los demás grupos poblacionales. En este sentido se presenta un resultado específico para los niños, niñas negro, afrocolombianos en el objetivo uno y 6 acciones que se ubican a lo largo del plan de acción de la política. Se cuenta también productos concretos para la población de forma diferenciada, dos productos concretos para los jóvenes, un producto específico para la población LGBTI, así como productos para las personas con discapacidad y personas mayores que buscan contribuir a su atención desde el enfoque diferencial étnico negro, afrocolombiano y palenquero

3.2.4. Enfoque Territorial

Este enfoque permite el reconocimiento de un territorio que antes habitaban y que inculcó una historia, unas costumbres, una cosmogonía y una cosmovisión que hace parte de su riqueza cultural y personal; reconoce también un nuevo

territorio, local y distrital que habitan y en donde se potencia sus individualidades y se desarrolla su cultura en una integración cultural que enriquece las relaciones sociales, nutre la diversidad y riqueza social, cultural y patrimonial de la capital. Estas características determinan formas de producción, intercambios, distribución de ingresos. De ahí que el enfoque territorial sea entendido como el espacio en el que se construyen relaciones sociales y donde interactúan las dimensiones entre las cuales el espacio geográfico interactúa con el medio físico, natural o construido y la sociedad que lo apropia a través de procesos económicos, estructuras y redes sociales, construcciones institucionales, valores, reglas de juego, acuerdos normativos, intereses, conflictos y expresiones culturales que los representan y expresan.

Es importante señalar que logra concretarse desde este enfoque productos que contribuyan al fortalecimiento de acciones concretas desde los territorios, con acciones que van a permitir mejor atención, espacios de participación y la vivencia de lo propio en los territorios

3.2.5. Enfoque de Ambiental

Plantea una forma de integración de culturas que enriquecen la sociedad y el entorno que habitan, cuya acción local genera un impacto favorable a nivel mayor, incluso global. Plantea comunión a partir del respeto que se tiene por el otro/a y a las formas propias que utiliza en el abordaje de problemas locales y globales como el cambio climático, en la búsqueda de prevenir desastres mayores

Este enfoque es relevante en tanto las comunidades negras que proceden de otros territorios crean relaciones con el medio ambiente natural, los ríos, las plantas, las tradiciones, entre otras y han creado un conocimiento ancestral, propio, caracterizado por crear formas propias de cuidado del medio ambiente, que debe ser reconocido y utilizado como parte de la integración social para cuidado de la ciudad, los territorios, fuentes hídricas, entre otros.

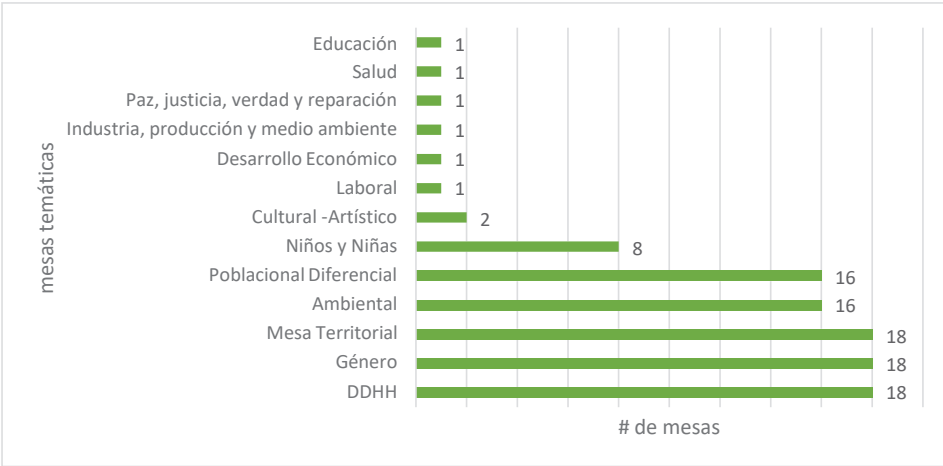
Se proponen acciones que favorezcan la etnoeducación ambiental, el fortalecimiento y participación ambiental en los territorios y el reconocimiento de un conocimiento cultural, ancestral de las comunidades negra-afrocolombiana y palenquera que permite su vivencia cultural en los territorios.

3.3. Dinámica de participación de las urambas y los topetamientos

Las temáticas abordadas en los espacios autónomos, urambas y topetamientos, se evidencia que los enfoques para la construcción de la política pública guiaron este ejercicio. En el caso de la comunidad negra, afrocolombiana, en las urambas se incluyeron mesas temáticas, cada una según los enfoques de la política, Derechos Humanos, Género, Ambiental,

Territorial, poblacional-diferencial. Algunas urambas plantaron diferencias atendiendo a acuerdos y a dinámicas internas. En total se realizan 102 mesas con 13 temas centrales, en el marco del espacio autónomo de las 19 urambas.

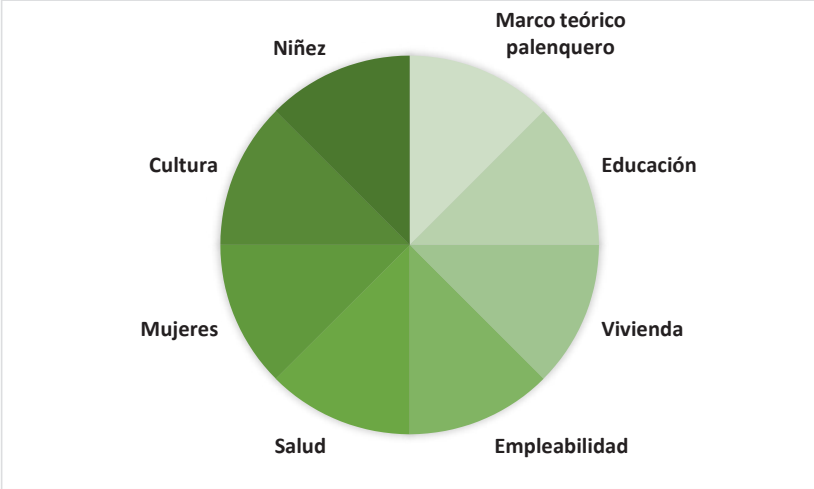
Gráfico 9 temáticas abordadas por la comunidad negra afrocolombianas



Elaboración SDG. 2023

En cuanto a los palenqueros, en los ocho (8) topetamientos, se abordaron distintas temáticas; una (1) temática inicial, sobre construcción de marco teórico palenquero y siete (7) temas sobre derechos para las personas palenqueras, un tema por topetamiento, los cuales fueron definidos de forma autónoma e integraron en su ejercicio, los enfoques para la construcción de la política pública. El lugar para la participación de los palenqueros y palenqueras fue la Posá Wiwa, espacio propio en el Distrito Capital.

Gráfico 10 temáticas abordadas por las comunidades negra afrocolombianas



Elaboración SDG. 2023

Un aspecto a resaltar, es que los análisis sobre el racismo, la discriminación y la exclusión fueron transversales en las urambas y topetamientos; la discriminación que vive la población en distintos escenarios de la ciudad, las frases de odio, el rechazo a sus usos y costumbres, la vulneración de los derechos humanos y necesidades básicas insatisfechas como consecuencia del racismo y discriminación racial constituye para las personas negras, afrocolombianas y palenqueras, la problemática principal que debe abordar la política pública.

3.4. Problemáticas y Puntos críticos identificados

A nivel general, los escenarios de participación plantearon alrededor de 557 problemáticas, las cuales constituyen la base para la definición de los puntos críticos, luego de la aplicación de la matriz de Importancia y Gobernabilidad o herramienta IGO y del ejercicio de agrupación, para la posterior definición de factores estratégicos a través de la herramienta de Vester.

Las vulneraciones a los derechos humanos de los niños, niñas, jóvenes, mujeres, hombres y comunidad étnica en general, producto del racismo y la discriminación racial, son recogidos en las aproximadas 557 percepciones quetuvo la comunidad negra, afrocolombiana y palenquera en las urambas y topetamientos.

La Matriz IGO es el apoyo para relacionar las problemáticas que surgieron en las Urambas y en los topetamientos, y la pertinencia que los actores, incluida la administración, tiene sobre cada una de las problemáticas.

Con el análisis de la Gobernabilidad se valora el control que los actores tienen sobre las problemáticas y con el análisis de la Importancia la relevancia que cada una de las problemáticas tiene en relación al tema central.
Posteriormente, se realiza un agrupamiento de problemáticas, según reiteración de las mismas, relevancias de lo expuesto por las comunidades y variables que configuran la pobreza multidimensional e información cuantitativa y cualitativa, que fue expuesta en el documento Diagnóstico y de Factores Estratégicos de la Política Pública Negra Afrocolombiana y Palenquera.

Este ejercicio de asociación de problemáticas, se apoyó de categorías que permitieron establecer las situaciones similares y de mayor afectación para la población negra afrocolombiana y palenquera.
Luego del proceso de agrupamiento se concluyen 42 puntos críticos para la comunidad negra, afrocolombiana y 42 puntos críticos para la comunidad palenquera

Tabla 12 Puntos Críticos de la Comunidad Negra Afrocolombiana

No.	PUNTOS CRÍTICOS COMUNIDAD NEGRA, AFROCOLOMBIANA
1	Las Mujeres y personas LGBTIQ+ negras, afrocolombianas sufren violencias basadas en Género
2	No se reconocen las diferentes formas de producción de conocimiento con relación a la salud, se desconoce la sabiduría ancestral de la Comunidad Negra, Afrocolombiana
3	En la atención en salud de las mujeres de la Comunidad Negra Afrocolombiana se presentan comportamientos de racismo y discriminación por parte del personal que las atiende
4	Las personas de la Comunidad Negra, Afrocolombiana presentan dificultades para la compra de alimentos, pago de servicios públicos y transporte público
5	La Comunidad Negra, Afrocolombiana sufre dificultades para suplir la dieta alimentaria diaria y tienen dificultades para acceder a la alimentación propia y de calidad
6	No hay suficientes jardines infantiles afros para atención a la primera infancia
7	Muchos niños, niñas y jóvenes negros, afrocolombianos no se encuentran estudiando
8	Se presenta deserción de los estudiantes negros afrocolombianos de la educación superior
9	Barreras de Acceso integral a la salud, poco reconocimiento de la medicina ancestral y la necesidad de fortalecer y ampliar los Kilombos a las 20 localidades. como lugares propios de usos y costumbres, en donde los y las sabedores realizan sus prácticas de cuidado a la comunidad Negra Afrocolombiana

10	Un gran número de personas de la Comunidad Negra, Afrocolombiana presentan un bajo nivel educativo
11	Las Instituciones educativas no incluyen en sus propuestas educativas y/o no promueven lo suficiente, la cosmovisión de la Comunidad Negra, Afrocolombiana
12	La Cátedra de Estudios Afrocolombiano en las instituciones educativas no es implementada o muestra debilidades en su implementación
13	No hay capacitación a los docentes para la implementación de la Cátedra de Estudios Afrocolombianos
14	Falta de políticas públicas que permita implementar programas de etnoeducación.
15	Las personas de la Comunidad Negra, Afrocolombiana y en particular los estudiantes, no cuentan con acceso a internet
16	Las familias de la Comunidad Negra, Afrocolombiana viven en hacinamiento, se encuentra que en 1 o 2 habitaciones duermen hasta 8 personas
17	Barreras de acceso a vivienda, vivienda digna con enfoque diferencial y apoyo a familias de la Comunidad Negra Afrocolombiana que viven en zonas marginales urbanas y rurales, con alto nivel de riesgo y hacinamiento.
18	Los niños, niñas, jóvenes y la Comunidad Negra Afrocolombiana están expuestos a situaciones de inseguridad y vulnerabilidad como consecuencia del tráfico de sustancias psicoactivas y la presencia de bandas delincuenciales.
19	Las personas de la Comunidad Negra, Afrocolombiana realizan trabajos mayoritariamente en el servicio doméstico y en la informalidad
20	Se necesitan proyectos productivos, agroecológicos y con asistencia técnica destinados a las mujeres de la Comunidad Negra, Afrocolombiana
21	La Comunidad Negra, Afrocolombiana no cuenta con una vinculación laboral formal lo que afecta el acceso a la seguridad social y a contar con una pensión en la vejez
22	Desigualdad en los ingresos económicos y en el acceso a la vida laboral de la Comunidad Negra, Afrocolombiana, desigualdad por lo general acentuada en la mujer de esta comunidad
23	Las violencias basadas en Géneros y la violencia étnica racial agravan las situaciones de vulneración de los derechos de la Comunidad Negra Afrocolombiana.
24	En la localidad no cuenta con espacios que promuevan la participación de la comunidad, su cultura y sus costumbres. La comunidad afro no tiene una relación con el medio ambiente en Bogotá, es una relación que se tejió con sus territorios y se afectó al llegar a Bogotá

25	Poca accesibilidad de las mujeres de la Comunidad Negra, Afrocolombiana a la oferta laboral, incluso de mujeres con un buen nivel educativo
26	Las mujeres se encuentran en la informalidad laboral, realizando trabajos según roles asignados culturalmente
27	Las mujeres y la población LGBTIQ+ de la Comunidad Negra, Afrocolombiana cuenta con menos educación que el resto de la población de esta comunidad
28	Barreras de acceso y permanencia en la educación formal, educación para el trabajo y educación superior de la Comunidad Negra Afrocolombiana; así como la implementación de la Cátedra de Estudios Afrocolombianos
29	Se necesita una Dirección de la mujer negra, afrocolombiana en el Distrito
30	Las mujeres negras, afrocolombianas no se sienten representadas en las instancias de participación política porque no se reconoce la violencia étnica racial que sufren
31	Los jóvenes negros afrocolombianos están expuestos a situaciones de violencia como la estigmatización social
32	En las instituciones educativas se presentan burlas de los peinados, cabellos, forma de hablar y color de piel de los niños y niñas negros afrocolombianos
33	Garantía de acceso de la Comunidad Negra, Afrocolombiana a los programas y servicios sociales a nivel Distrital y de las Localidades.
34	Se presentan barreras de competitividad en el sector productivo con los bienes y servicios que desarrollan los miembros de la Comunidad Negra Afrocolombiana, necesidad de capital semilla, apoyo a los emprendimientos y cumplimiento a las exigencias de mercado.
35	Las personas con discapacidad y personas mayores de la Comunidad Negra, Afrocolombiana presentan dificultad para acceder a los servicios Distritales y Locales
36	En las localidades no hay apoyo continúo y suficiente a las organizaciones y expresiones artísticas y culturales, a las prácticas culturales ancestrales y a las fechas conmemorativas afrocolombianas y en muchas ocasiones se promueve la competencia por los proyectos o la inclusión de operadores ajenos a la comunidad
37	No hay apoyo a la realización de actividades con la cosmovisión de la Comunidad Negra, Afrocolombiana
38	Garantía, a nivel Distrital y Local, de espacios físicos que promueven la participación de la comunidad, de promoción de sus organizaciones culturales y artísticas, de desarrollo de proyectos medioambientales desde su cultura y costumbres y de apoyo a las conmemoraciones y celebraciones propias

39	Falta de espacios deportivos que potencie el alto nivel de las personas de la Comunidad Negra, Afrocolombiana en el deporte, el arte y la cultura
40	Se necesita mayor divulgación e información de los programas y proyectos dirigidos a la población de la Comunidad Negra, Afrocolombiana
41	No se cuenta con información de los grupos y organizaciones artística de la Comunidad Negra, Afrocolombiana. Es necesario contar con una focalización y caracterización que permita movilizar actividades culturales y demás acciones en las localidades
42	Faltan estrategias de comunicación de alta difusión para el acceso a beneficios para la Comunidad Negra, afrocolombiana

Elaboración SDG 2023

El ejercicio de identificación de los puntos críticos para la comunidad negra afrocolombiana recoge temas reiterativos tratados en las urambas, se plantearon problemáticas en relación a la alimentación, que consideran es muy costosa y que cambia al llegar a Bogotá. Fueron tratadas las problemáticas que viven las personas con discapacidad y personas mayores de la comunidad, que hace alusión por lo general, a situaciones vistas y vividas que se concretan en el punto crítico de inclusión del enfoque afro en la atención de estas personas. Se determina un punto crítico en relación a la infancia, que permiten evidenciar el trato discriminatorio que viven los niños, niñas y adolescentes en los establecimientos educativos, parques, espacios recreativos y deportivos. Se presentan puntos críticos que hacen alusión a la educación, son relevantes la falta de más jardines infantiles afros para atención a la primera infancia, el acceso de los niños y niñas a la Básica primaria y secundaria y el acceso a la educación superior de los jóvenes, garantizando su permanencia para todos los niveles de la educación. De igual manera, en la identificación de los puntos críticos fue planteado de forma reiterada la debilidad en la implementación de la Cátedra de Estudios Afrocolombianos, aspecto que es considerado negativo por la comunidad en tanto la cátedra es una alternativa frente a la discriminación que viven los niños, niñas y adolescentes en las instituciones educativas y una manera de dar a conocer la cultura propia. En los puntos críticos se expone la dificultad en la información, que fue planteada en doble vía, falta de información sobre la oferta institucional para que sea conocida por toda la población negra afrocolombiana y falta de información sobre las personas negras afrocolombianas y sus formas organizativas, que permita la vinculación a los programas y proyectos institucionales. Además, mayor información sobre las situaciones problémicas que se plantean en torno a la discriminación y el racismo contra esta comunidad en Bogotá.

En relación a los análisis sobre las problemáticas que pueda estar presentando la población negra afrocolombiana, expresan la pertinencia del enfoque diferencial, en tanto permite ver de manera particular los problemas en razón a la edad, género, identidad sexual, orientación sexual, pertenencia étnica, salud física o mental, o cualquier otra condición, incluso la suma de varias de ellas,

sumado a lo anterior, la interseccionalidad permite un nivel de análisis que involucra la implementación de los enfoques diferenciales de manera conjunta, así como de otras categorías diferenciales que pueden agravar la situación de exclusión o discriminación de una persona. Algunas deestas categorías son el nivel económico, nivel de educación, opinión política yubicación geográfica. En relación a la interseccionalidad fue señado un punto crítico que plantea las violencias que sufren a diario las mujeres en las distintas localidades de Bogotá. El género, expresan las mujeres, al igual quela raza son temas imbricados y transversales a los demás temas que trate la política. Son formas conexas de intolerancia que sostienen las desigualdades y limitan las posibilidades económicas, sociales y políticas de las mujeres y dela comunidad diversa afro. Las violencias, física, psicológica, económica y sexual, agravadas en la gran mayoría de los casos por la experiencia de desplazamiento forzado, por el racismo y la discriminación racial que viven las mujeres y las personas LGTBQ+ de manera cotidiana en Bogotá.

El análisis de Género y la necesidad de reconocer la discriminación racial que viven fue recurrente en todas las urambas y, la necesidad de sentirse representadas como mujeres afro en la política pública de Mujer y Equidad de Género fue enunciada en las urambas. Y en todo caso, la reiteración y relevancia que tienen la discriminación por Género y Raza la ubica en los ejercicios de priorización de la Reformulación de la Política Pública.

Sobre los puntos críticos que se relacionan con la salud, como la baja cobertura en salud, la discriminación en los espacios de salud por el trato indigno a la población y la utilización de procedimientos ajenos a su cultura, constituyen un tema relevante dentro de los escenarios de participación de lapoblación.

A lo anterior, se suma la necesidad de reconocimiento de los Kilombos como práctica ancestral, que debe extenderse a todas las localidades, aumentar la cobertura, fortalecer la investigación y reconocer a las mujeres que realizan labores de cuidado dentro de estos.

Sobre el trabajo y la productividad, los puntos críticos hacen referencia a la informalidad en el trabajo que tiene la mayoría de la población negra afrocolombiana y, en consecuencia, al poco porcentaje de vinculación a trabajos formales, la falta de garantías de seguridad social que no les permite una pensión, que los lleva incluso, a seguir trabajando en la informalidad pese a ser personas mayores. En esta categoría se hace alusión a puntos críticos que plantean la necesidad de incentivos económicos para iniciativas

productivas y, entre otros, de apoyos a las exigencias de mercado.

Los índices de pobreza de las familias negras afrocolombianas, por encima de la media de pobreza de los bogotanos, constituye un punto relevante dentro de la política pública, en tanto fue enunciado en la totalidad de las urambas.

Los participantes hacen referencia a un pueblo empobrecido al que se le deben garantizar la educación para eliminar las brechas de desigualdad; perodemás, el acceso a la salud, al trabajo, la alimentación y la vivienda entre otros. En tal sentido, temas como barreras para el acceso vivienda fueron reiterativos, falta de acceso a vivienda propia, abuso por parte de arrendatarios por tratos racistas y discriminatorios y necesidades de programas de vivienda con enfoque diferencial, hacen parte de esta categoría.

La ausencia de las políticas públicas en los territorios, la vivencia del desarraigo cuando se llega a las localidades en Bogotá, la ubicación de sus viviendas en los cinturones de miseria, las invasiones, el hacinamiento, la necesidad de fortalecimiento de la propuesta artística, cultural, el fortalecimiento de las fechas conmemorativas como comunidad afro y la vinculación en proyectos y propuestas ambientales desde su cultura, son los elementos que la población negra afrocolombiana planteó a lo largo de las urambas y mesas de trabajo y que también, fueron mencionados en los escenarios de participación local, en las alcaldías y los CLOPS.

Tabla 13 Puntos críticos para Palenqueros

No.	PUNTOS CRÍTICOS COMUNIDAD PALENQUERA
1	Ausencia de Política Integral de educación con enfoque diferencial Palenquero
2	Incumplimiento de la normatividad sobre educación para afrodescendientes.
3	Escasa información sobre la población palenquera en Bogotá.
4	Desconocimiento del ser palenquero/palenquera
5	Pocas garantías para el acceso a créditos para educación superior para la población migrante palenquera.
6	Falta de docentes que manejen el tema palenquero en el Sistema Educativo Distrital.
7	Insuficiente atención integral a la población estudiantil palenquera.
8	Poca participación de familias palenqueras en procesos de mejoramiento de la calidad educativa.
9	Ausencia de una educación pertinente acorde con las particularidades y realidades palenqueras y de contenidos educativos palenqueros
10	Baja implementación de la Catedra de Estudios Afrocolombianos.

11	Falta de espacios educativos propios y autónomos para la preservación de la cultura palenquera.
12	Barrera de acceso a la educación.
13	Deserción escolar y universitaria.
14	Deficiente atención relacionada con la alimentación, actividad física y recreación de los estudiantes palenqueros.
15	situaciones de violentas contra la población palenquera en el Sistema Educativo Distrital que denotan racismo y discriminación
16	Dificultades diferenciales para el acceso a viviendas adecuadas.
17	Precariedad de viviendas y las malas condiciones sanitarias.
18	Brechas de inclusión debido a la falta de políticas de acceso a vivienda digna y adecuada.
19	Los programas de acceso a créditos para compra de vivienda (en cualquiera de sus modalidades) no contemplan beneficios para las familias palenqueras en Bogotá.
20	La población palenquera no cuenta con garantías efectivas para acceder a una vivienda propia.
21	El estatus migratorio de los hogares palenqueros genera brechas socioeconómicas que producen un marcado el déficit de vivienda.
22	exclusión manifiesta de la población palenquera en término de los precios, características y subsidios aplicables a cualquiera de los tipos de vivienda en el Distrito.
23	poca capacidad adquisitiva de las familias palenqueras las condena a vivir en sitios periféricos de la ciudad.
24	Limitado el acceso a empleos de calidad que reducen las oportunidades de superación de la pobreza.
25	Ausencia de políticas de inserción laboral, que permitan acceder y/o concursar en condiciones de iguales a empleos y programas de formación laboral por sus cualidades y no por su color de piel.
26	Altos índices de desempleo en la población palenquera, por lo tanto, tienen menor acceso a empleos, empleos de menor calidad y con menores salarios.
27	Un alto número de palenqueros y palenqueras trabajan en los sectores informales y en los sectores de los servicios.
28	prácticas desiguales en el mercado laboral relacionadas con la discriminación racial
29	Aumento en las tasas de desocupación e interrupción del proceso de formalización del empleo.
30	Desigualdad en el acceso a la atención y a los suministros de la salud en la población palenquera.

31	Contradicciones entre lo establecido en el marco jurídico y el goce efectivo del derecho a la salud para la atención palenquera.
32	Ausencia de garantías para un efectivo acceso a los servicios de salud
33	Prácticas patriarcales que excluye a la mujer palenquera de todas las áreas que definen el desarrollo social.
34	La política pública para las mujeres en Bogotá carece de incidencia en las condiciones de vida de las mujeres palenqueras
35	A las mujeres palenqueras se les dificulta acceder en forma equitativa a servicios de salud, educación, préstamos bancarios y, al ejercicio pleno de su ciudadanía, y
36	El trabajo informal se constituye en la principal fuente de ingresos de las mujeres palenqueras en Bogotá.
37	Las mujeres sufren situaciones relacionadas con las violencias de género y la discriminación étnica
38	Riesgo del debilitamiento del acervo cultural palenquero
39	Baja implementación del Plan Especial de Salvaguardia del espacio cultural del Palenque de San Basilio.
40	Desconocimiento de la cultura palenquera asociada a la diversidad cultural presente en el Distrito Capital.
41	Las privaciones en distintas dimensiones de la vida de los niños y niñas palenqueros constituyen una barrera enorme para su desarrollo pleno
42	niños y niñas viven situaciones relacionadas con la discriminación en espacios comunitarios

Elaboración SDG 2023

La priorización realizada permitió identificar 42 puntos críticos que fueron categorizados en 7 temas, que plantean en relación a la cultura problemas que afectan la vivencia de su acervo cultural en Bogotá y entre los que se hallan el escaso reconocimiento y valoración social a la diversidad étnica y cultural palenquera. La insuficiente implementación del Plan Especial de Salvaguardia del espacio cultural del Palenque de San Basilio y la no existencia de un espacio para la creación y recreación del patrimonio culturalpalenquero.

Sobre la Educación y Educación Palenquera, los topetamientos reconocen como puntos críticos las barreras de acceso a la educación y de acceso a la educación superior, pocas garantías para el acceso a créditos para educaciónsuperior y la deserción escolar y universitaria; resaltan la falta de atención integral que los niños y niñas palenqueros viven en las instituciones educativas, sumada a la vivencia de situaciones de racismo y discriminación.

Se plantea también, la baja implementación de la Cátedra de Estudios Afrocolombianos, que muestra una correspondencia con el desconocimientodel ser palenquero/palenquera; la ausencia de una educación pertinente acorde con las particularidades y realidades palenqueras y de contenidos educativos palenqueros y la falta de docentes que manejen estos temas enlas instituciones

educativas.

La información recolectada en el topetamiento sobre empleabilidad pudo establecer que la comunidad presenta altos índices de desempleo; tienen menos empleos, empleos de menor calidad y con menores salarios. En este sentido, se evidencia un alto número de palenqueros y palenqueras que trabajan en la informalidad y en servicios, aspectos que agudizan las desigualdades estructurales y de prácticas discriminatorias en el mercado laboral y el aumento en las tasas de desocupación e interrupción del proceso de formalización del empleo.

Por otra parte, los topetamientos, plantearon espacios para considerar problemáticas en particular de las mujeres palenqueras y de los niños y niñas palenqueros. Estos dos escenarios permitieron la consideración de problemáticas y en consecuencia de puntos críticos que viven estas poblaciones. Destacan las violencias contra las mujeres, relacionadas con las violencias de género y la discriminación racial; las prácticas patriarcales que generan exclusión y que impiden el acceso, en forma equitativa a derechos; señalan el trabajo informal que realizan las mujeres palenqueras, del cual derivan sus limitados ingresos económicos y una política pública de mujer que no incide en sus vidas. En cuanto a los niños y niñas resaltan las privaciones que viven, que constituyen una barrera para su pleno desarrollo, así como las situaciones de discriminación que sufren en distintos espacios.

Sobre la atención en salud, consideran que existe una desigualdad en el acceso a la atención y a los suministros de la salud, que además constituyen una contradicción entre lo establecido en el marco jurídico y el goce efectivo del derecho a la salud para la población palenquera como grupo étnico y, en definitiva, la violación del derecho a la salud de la comunidad palenquera que reside en Bogotá.

Frente al tema de vivienda, la comunidad reconoce las barreras de acceso, el muy bajo acceso que tienen a una vivienda digna y adecuada. Plantean dentro de los puntos críticos, que la mayor parte de los palenqueras y palenqueros viven en viviendas arrendadas. Reconocen el estatus migratorio de los hogares palenqueros que genera brechas socioeconómicas y, por lo tanto, dificultades de acceso a vivienda. La exclusión manifiesta de la población palenquera por costos, acceso a subsidios y en general, poca capacidad adquisitiva para acceder a cualquiera de los tipos de vivienda en el Distrito, los lleva a vivir en sitios periféricos de la ciudad.

3.5. Factores Estratégicos de la Política Pública

La identificación de los Factores Estratégicos se apoya en la Matriz Vester, herramienta sugerida para la identificación de Factores Estratégicos, en tanto permite depurar los puntos críticos hallados y ayuda a determinar la relevancia de unos puntos críticos sobre otros en una relación de causalidad.Esta matriz permite abordar los puntos críticos teniendo en cuenta criterios de valoración, influencia fuerte (3), influencia moderada (2), influencia débil
(1) e influencia nula (0)
Así, los resultados obtenidos de influencia y dependencia generaron factores estratégicos a abordar para la comunidad negra, afrocolombiana y para la comunidad palenquera

Tabla 14 Factores Estratégicos identificados para la comunidad negra, afrocolombiana

	FACTORES ESTRATÉGICOS PARA LOS NEGROS, AFROCOLOMBIANOS
FE1	Garantía de acceso de la Comunidad Negra, Afrocolombiana a los programas y servicios sociales a nivel Distrital y de las Localidades.
FE2	Se presentan barreras de competitividad en el sector productivo con los bienes y servicios que desarrollan los miembros de la Comunidad Negra Afrocolombiana, necesidad de capital semilla, apoyo a los emprendimientos y cumplimiento a las exigencias de mercado.
FE3	Las violencias basadas en Géneros y la violencia étnica racial agravan las situaciones de vulneración de los derechos de la Comunidad Negra Afrocolombiana.
FE4	Barreras de acceso y permanencia en la educación formal, educación para el trabajo y educación superior de la Comunidad Negra Afrocolombiana; así como la implementación de la Cátedra de Estudios Afrocolombianos
FE5	Barreras de Acceso integral a la salud, poco reconocimiento de la medicina ancestral y la necesidad de fortalecer y ampliar los Kilombos a las 20 localidades. como lugares propios de usos y costumbres, en donde los y las sabedores realizan sus prácticas de cuidado a la comunidad Negra Afrocolombiana
FE6	Garantía, a nivel Distrital y Local, de espacios físicos que promueven la participación de la comunidad, de promoción de sus organizaciones culturales y artísticas, de desarrollo de proyectos medioambientales desde su cultura y costumbres y de apoyo a las conmemoraciones y celebraciones propias

FE7	Barreras de acceso a vivienda, vivienda digna con enfoque diferencial y apoyo a familias de la Comunidad Negra Afrocolombiana que viven en zonas marginales urbanas y rurales, con alto nivel de riesgo y hacinamiento
FE8	Los niños, niñas, jóvenes y la Comunidad Negra Afrocolombiana están expuestos a situaciones de inseguridad y vulnerabilidad como consecuencia del tráfico de sustancias psicoactivas y la presencia de bandas delincuenciales.

Elaborado SDG. 2023

El FE1 Garantía de acceso de la Comunidad Negra, Afrocolombiana a los programas y servicios sociales a nivel Distrital y de las Localidades.

Los índices de pobreza de las familias negras afrocolombianas, por encima de la media de pobreza de los bogotanos, constituye un punto relevante dentro de la política pública; los participantes hacen referencia a un "pueblo empobrecido" al que se le debe garantizar derechos y acceso a bienes y servicios.

La inseguridad alimentaria justificada en el alto costo de los alimentos, la dificultad para consumir los alimentos que hacen parte de la dieta diaria, por falta de dinero "más del doble del porcentaje obtenido para la población total de Bogotá en 2017 y una elevación significativa de los valores para 2021, 9,6 puntos porcentuales por encima de la proporción obtenida para total Bogotá" Encuesta Multipropósito.

La pobreza monetaria de la mayoría de las personas de la Comunidad, los altos costos en el transporte público y en los servicios públicos, son algunos de los problemas que refieren las personas y que se ubican bajo este factor estratégico, la dificultad para acceder a una alimentación diferencial entre otros pone el acento en la necesidad de una igualdad social y cultural, que no son mutuamente excluyentes, el acceso a políticas culturales de reconocimiento y a políticas sociales de redistribución contribuyen a la justicia.

FE2 Se presentan barreras de competitividad en el sector productivo con los bienes y servicios que desarrollan los miembros de la Comunidad Negra Afrocolombiana, necesidad de capital semilla, apoyo a los emprendimientos y cumplimiento a las exigencias de mercado.

Los análisis que realiza Bogotá sobre el tema, a partir de la Encuesta Multipropósito 2017 y 2021 permiten señalar la informalidad en que se

desarrolla la actividad productiva, económica y laboral de las comunidades afrodescendientes, un factor que precariza sus condiciones de vida. Se requieren procesos de acompañamiento técnico y financiero que permitan agregar valor a la producción, fortalecer los emprendimientos productivos y mejorar las condiciones en que se desarrollan los trabajos que esta población realiza, especialmente en los sectores socioeconómicamente más vulnerableso frágiles. Siendo esta, la característica fundamental de sus actividades productivas.

Para el caso de las comunidades negras, afrocolombianas esto implica un detrimento de sus condiciones de vida que debe ser atendido y superado. La informalidad debe ser entendida como una característica cultural de sus procesos productivos, pero también acompañada por procesos que les permitan mejorar sus condiciones de producción, comercialización y generación de ingresos desde las particularidades de sus prácticas socioeconómicas y culturales, desde sus saberes y oficios.

El FE3 Las violencias basadas en Géneros y la violencia étnica racial agravan las situaciones de vulneración de los derechos de la Comunidad Negra Afrocolombiana.

El racismo y la discriminación de género han generado violencias, desigualdad y brechas sociales y económicas, afectando mayoritariamente alas niñas, adolescentes y mujeres que se autorreconocen como Negras, Afrodescendientes.

El Género, al igual que la raza, son temas imbricados y transversales a los demás factores de la política pública. Son formas conexas de intolerancia quesostienen las desigualdades y limitan las posibilidades económicas, sociales ypolíticas de las mujeres y de la comunidad diversa afrocolombiana
Las violencias, económica, física, sexual, psicológica, espiritual, verbal, fueron consideradas en el marco de las violencias de género y de raza, en 17de las 19 Urambas adelantadas en las localidades de la ciudad se abordó el enfoque de género y desde las mesas se plantearon las distintas afectacionesde las mujeres negras afrodescendientes, así como aquellas que afectan directamente a población LGTBQ+ afro que vive en las localidades.
Estas desigualdades se evidencian en los altos niveles de pobreza de la población afrodescendiente, el limitado acceso a empleo de las mujeres, especialmente mujeres jóvenes y en las manifestaciones de las violencias degénero, entre otras

FE4 Barreras de acceso y permanencia en la educación formal, educación para el trabajo y educación superior de la Comunidad Negra Afrocolombiana; así como la implementación de la Cátedra de

Estudios Afrocolombianos

Destaca la insuficiencia de jardines infantiles afros, para atención a la primera infancia negra, muchos niños, niñas y jóvenes de la Comunidad Negra Afrocolombiana no se encuentran estudiando y entre otros, la deserción de los estudiantes afros de la educación superior. Es necesario la garantía de educativo del pueblo negro afrocolombiana, incluido el reconocimiento de la cosmogonía, cosmovisión y educación propia. Reconocimiento de la identidad en la primera infancia, educación básica, y media y educación posmedia que permitan fortalecer y eliminar barreras para el acceso, permanencia y graduación en todos los niveles de formación.

En particular sobre las dificultades para el acceso a la educación superior, si bien se generan programas de becas por parte de las entidades públicas y las instituciones académicas, los requisitos, además del manejo de diferentes aplicativos para solicitar un cupo, son vistos como impedimentos para el acceso a la educación.

El impulso de diplomados y carreras técnicas, no impactan la vida laboral de la comunidad negra afrocolombiana. Además, los jóvenes que logran acceder a la educación superior no cuentan con garantías para mantenerse y terminar sus carreras, los programas de bienestar estudiantil no actúan con políticas diferenciales.

FE5 Barreras de Acceso integral a la salud, poco reconocimiento de la medicina ancestral y la necesidad de fortalecer y ampliar los Kilombos a las 20 localidades. como lugares propios de usos y costumbres, en donde los y las sabedores realizan sus prácticas de cuidado a la comunidad Negra Afrocolombiana

Acceso y cobertura de salud se confunden permanentemente, la cobertura se refiere a puntos de atención teniendo en cuenta la distribución poblacional y territorial. El acceso a la salud involucra muchos más elementos que inciden en la prestación del servicio, por ejemplo, la oferta o puntos de atención (donde se involucra la calidad del servicio), la infraestructura de las instituciones prestadoras de salud, falta de recursos necesarios para desplazarse a un centro de atención, entre otras.

La visión cultural para la población afrodescendiente y la sanación es un fenómeno holístico o tridimensional que envuelve la recuperación del equilibrio, la armonía en el cuerpo, la mente y el espíritu, o entre la persona y el ambiente. No se enfoca en síntomas o enfermedades, sino que trata al ser humano en su totalidad. Las culturas médicas tradicionales son el conjunto de conocimientos, creencias, valores, actitudes y comportamientos

que se acostumbran ancestralmente en las comunidades étnicas para la prevención, el diagnóstico, el tratamiento y la explicación de las enfermedades. Se trata de un rico conjunto de saberes ancestrales, que evolucionan al margen del sistema institucional de salud.

Además, la medicina ancestral afrodescendiente, son los cuerpos de conocimiento establecidos como sistemas de explicaciones y como maneras de hacer construir los pueblos afros en ambientes naturales y culturales diferentes a occidente, para prevenir, diagnosticar, tratar y explicar la enfermedad fundados en una lógica y cosmogonía propia, de saberes milenarios transmitidos por tradición oral de una generación a otra. Desde esta perspectiva, la curación es dirigida a la persona y no a la enfermedad. Los sanadores tradicionales reciben enseñanzas especiales de sus ancestros y transmiten tradiciones curativas de una generación a la siguiente. Y además son reconocidos en la comunidad en donde residen por su capacidad de sanación.

FE6 Garantía, a nivel Distrital y Local, de espacios físicos que promueven la participación de la comunidad, de promoción de sus organizaciones culturales y artísticas, de desarrollo de proyectos medioambientales desde su cultura y costumbres y de apoyo a las conmemoraciones y celebraciones propias

Es importante partir de la importancia de la participación ciudadana en los territorios, en ese sentido la CEPAL considera que "la participación ciudadana en la gestión pública implica un proceso de construcción social de las políticas públicas. Es un derecho, una responsabilidad y un complemento de los mecanismos tradicionales de representación política" este comentario lo Cepal lo relaciona. (CEPAL, 2009)

La Alcaldía de Bogotá en su Plan de Desarrollo 2020 - 2024 , en su Artículo 4 plantea y planea desarrollar acciones con distintos enfoques, entre ellos el de participación, este aspecto es resaltado en el Artículo 6 Enfoques, puesto que se espera que el enfoque de participación entre otros enfoques, le permitan a la administración comprender y atender las realidades de quienes habitan el Distrito Capital y también le permitan al gobierno distrital de manera estratégica tratar las problemáticas, reconociendo las diferencias de los individuos, las familias, el género, la inclusión y la cultura ciudadana que es lo que se pretende al hacer la construcción de la Política Pública Étnica.

Adicionalmente, en el Plan de Desarrollo se hace una relación entre Enfoque de Cultura Ciudadana y Participación, fundamentada en lo que se denomina gobernanza colaborativa, enfocada en la responsabilidad de todos en la construcción de ciudad a través de la participación social y decisoria, siendo

este un aspecto clave y en el cual va a aportar la Política Pública Étnica específicamente cuando se planteen acciones concretas a desarrollar de manera conjunta entre la comunidad y la Alcaldía de Bogotá.

Por otra parte, en el documento Comunidades Étnicas de Bogotá, en su Tomo 4, realizado para comunidades negras, afrocolombianas y palenqueras, menciona que la Secretaría Distrital de Gobierno, en articulación con los demás sectores del distrito, ha venido trabajando con la comunidad a través de la instancia de participación en la formulación e implementación del Plan Integral de Acciones Afirmativas que busca el reconocimiento y la garantía de los derechos de estas comunidades, lo que permite evidenciar que existen documentos construidos de manera participativa, que se van a tener en cuenta para la construcción de la Política.

Igualmente, según el documento Comunidades Étnicas de Bogotá Tomo 4, se manifiesta que "la organización, participación y demás expresiones que evoquen la visibilización de la cultura como elemento identitario y representativo del grupo étnico han sido una de las formas en las que la comunidad ha generado procesos de resistencia. Esto, y los antecedentes históricos y el reconocimiento de todo lo que la comunidad ha tenido que enfrentar, lleva a que esta sea sujeta de especial protección", siendo la protección a partir de la realización de los derechos, la solicitud que hacen las comunidades en la ciudad de Bogotá y que se verá reflejado en la parte estratégica de la Política Pública Étnica.

FE7 Barreras de acceso a vivienda, vivienda digna con enfoque diferencial y apoyo a familias de la Comunidad Negra Afrocolombiana que viven en zonas marginales urbanas y rurales, con alto nivel de riesgo y hacinamiento

La falta de vivienda que sufre la población negra afrocolombiana es un tema planteado en las Urambas, la enunciación de casos de discriminación que se unen al momento de tomar una casa o apartamento en arriendo, la dificultado imposibilidad para acceder a créditos de vivienda y, en consecuencia, la migración interna de las familias a las laderas y periferias de la ciudad son algunos de los temas tratados y que convergen en este Factor Estratégico.

La vivienda para la Comunidad Negra Afrocolombiana representa un derecho; pero, además, un elemento físico que une a una persona y a la familia con un territorio, que favorece una relación social, cultural y patrimonial.
Problemáticas concretas expuestas como: vivienda (digna) propia, el abuso por parte de arrendatarios(as), el trato racista y discriminatorio, la falta de programas de vivienda y de vivienda con enfoque diferencial, el asentamientos en zonas de invasión, con servicios públicos inexistentes,

condiciones de vida limitadas, ausencia de establecimientos educativos, parques y demás escenarios comunitarios y demás servicios necesarios para tener una vida digna y con esto, el surgimiento de otras problemáticas, como el consumo y expendido de SPA y el surgimiento de bandas criminales, las fronteras invisibles que afectan a la población negra afrocolombiana.
se hace evidente la necesidad de que el gobierno a nivel nacional y distrital mejoren los programas y, políticas que les permita a estas comunidades mejorar su calidad de vida, crear medios alternativos y asequibles que les brinden una información efectiva de sus derechos. Igualmente, avancen en la movilización de recursos de capital financiero para la implementación de una política de vivienda estructurada en diversas líneas de subsidio de vivienda preferencial para afrocolombianos dirigidos al mejoramiento y reforzamiento estructural de vivienda de propietarios afrocolombianos en áreas rurales y urbanas. Que contemple: a) Subsidio para construcción y/o renovación del sistema unitario de provisión y/o almacenamiento y tratamiento de aguas; b) Subsidio al reforzamiento estructural y/o traslado de vivienda por amenaza natural o amenaza ruina; c) Subsidio a viviendas (diseño y construcción) que preserven la identidad, la cultura y el ambiente. Al igual, Mejoramiento de barrios de poblaciones Negras, Afrocolombianas Raizales y Palenqueras, que contemplen Proyectos de legalización y normalización de predios en poblaciones de comunidades afrocolombianas. Y Proyectos de saneamiento o rectificación de canales que afectan los desarrollos de barrios o sectores donde residen.

FE8 Los niños, niñas, jóvenes y la Comunidad Negra Afrocolombiana están expuestos a situaciones de inseguridad y vulnerabilidad como consecuencia del tráfico de sustancias psicoactivas y la presencia de bandas delincuenciales.

Por su parte, frente al tema de la seguridad, la comunidad manifiesta que una de las problemáticas que los afecta es la inseguridad en las localidades, que se presenta con mayor frecuencia en una más que en otras, siendo víctimas de hurtos y expuestos a todo tipo de violencias, esto es el resultadode la ausencia de políticas públicas efectivas que atiendan la problemática.
A su vez la población expresó que esta problemática está asociada a la discriminación, esto porque,
"hay una persecución a los jóvenes afro sistemática, se asocian con delincuencia y demás temas ilegales; se revisa que no lleven drogas, que no sean los que vendan drogas; el policía deja pasar el blanco y no al afro, pasa también en Transmilenio, se persigue más a los afros que a las y los venezolanos". (Aportes localidad de Teusaquillo, 2022).

En algunas de las localidades se presentan problemáticas como la prostitución y la venta de droga, afectando principalmente a la población

joven puesto que no tener oportunidades laborales o educativas se refugian en el consumo de drogas.

La delincuencia e inseguridad para estar en el territorio y tener calidad de vida. En Usme es muy complejo el uso del espacio tanto público como privado, "en los arriendos no aceptan visitas, no puede hacer bulla". La mayor parte de las familias están viviendo en invasiones "hay gente que notiene ni donde vivir" "No existe ningún territorio para las viviendas"

En un estudio sobre las percepciones de inseguridad de los ciudadanos en Bogotá, se plantea que las mujeres, las personas mayores, aquellos que llevan más tiempo viviendo en el barrio y personas de estratos socioeconómicos más bajos se sienten más inseguros en su barrio de residencia. De igual manera, las personas que han sido víctimas directas deun delito o quienes tienen un familiar que lo ha sido, reportan sentirse significativamente más inseguras. Los dos delitos que más afectan la percepción de inseguridad de los ciudadanos son el hurto a personas y el homicidio.

Las personas de la Comunidad Negra Afrocolombiana por lo general, viven en barrios periféricos de la ciudad, barrios legalizados; pero en donde según expresan las personas, hay inseguridad para la población, afectando particularmente a los niños, niñas y jóvenes, quienes se ven expuesto por el tráfico de drogas y en muchos barrios, de las fronteras invisibles.

Tabla 15 Factores Estratégicos identificados para la comunidad palenquera

FACTORES ESTRATÉGICOS PALENQUEROS	
FE1	Riesgo del debilitamiento del acervo cultural palenquero
FE2	Las privaciones en distintas dimensiones de la vida de los niños y niñas palenqueros constituyen una barrera enorme para su desarrollo pleno.
FE3	A las mujeres palenqueras se les dificulta acceder en forma equitativa a servicios de salud, educación, préstamos bancarios y, al ejercicio pleno de su ciudadanía.
FE4	Ausencia de Política Integral de educación con enfoque diferencial Palenquero.
FE5	Dificultades diferenciales para el acceso a viviendas adecuadas
FE6	Limitado acceso a empleo de calidad que reducen las oportunidades de superación de la pobreza.
FE7	Limitado acceso a la salud

El FE1 Riesgo del debilitamiento del acervo cultural palenquero

La población palenquera está asociada a un arraigo cultural propio que históricamente es sinónimo de libertad. Esta población concentrada en sus inicios principalmente en los departamentos de la costa norte del país ha ido ocupando un lugar importante dentro de la gran diversidad cultural y social de Colombia, así como por su declaratoria como Obra Maestra del PatrimonioOral e Inmaterial de la Humanidad por la Unesco. En ese contexto, la población palenquera ha sido reconocida política y socialmente como pueblo que forma parte de esta diversidad étnica y cultural de la Nación, tal como seha estableció en la Constitución Política de Colombia de 1991 (SDP,2022, p.5)

La cultura palenquera debe ser entendida como un acervo depositario de una conciencia étnica que permite su autoidentificación como un pueblo poseedor de particularidades específicas, entre las que se destacan: el palenquero, la única lengua criolla cuyo sustrato léxico es el idioma español y lenguas africanas (Ki-kongo y Ki-mbundu), la tradición oral estrechamente ligada a dicha lengua y que soporta su memoria cultural; la organización social fundamentada en los kuagros (grupos generacionales y de edad); los rituales fúnebres, entre los que se destaca el lumbalú y baile de muerto (o e´ muetto) las prácticas médicas tradicionales mediante las cuales aflora la correlación entre saber, espiritualidad, vida o muerte y las expresiones musicales que cruzan todos los momentos de la vida palenquera dentro o fuera del territorio ancestral. Asociación Kuagro.
El reconocimiento del valor cultural, histórico, material e inmaterial de la cultura palenquera en Bogotá fundamenta este factore estratégico, que se pone en riesgo por el racismo, la discriminación racial, la exclusión y la desigualdad

FE2 Las privaciones en distintas dimensiones de la vida de los niños y niñas palenqueros constituyen una barrera enorme para su desarrollo pleno.

La protección de los niños y niñas como sujetos sociales de derechos, portadores de la riqueza cultural e inmaterial y la afectación que provocapara sus vidas y en su comunidad, la vulneración de derechos y la discriminación racial a la que están sometidos, constituyen aspectos a considerar en este factor estratégico.

El racismo y la discriminación racial que viven en las instituciones educativas y en espacios sociales y comunitarios en general constituye un factor que afecta su desarrollo integral y armónico; de igual manera las privaciones de derechos por cuenta de la vulneración que viven sus familias y su comunidad, les afecta.

Los Niños y niñas (monasito/a). residente en el Distrito de Bogotá proviene del Palenque de San Basilio, comunidad que ha padecido de forma directa, individual y colectiva, hechos del racismo, que se dan por acción directa u omisión y, en consecuencia, limitan la garantía de los derechos de los niños y niñas palenqueros, el acceso a salud y a la educación propia, a una vivienda digna y adecuada y a su cultura, entre otros.

FE3 A las mujeres palenqueras se les dificulta acceder en forma equitativa a servicios de salud, educación, préstamos bancarios y, al ejercicio pleno de su ciudadanía.

Este factor estratégico debe ser entendido desde la afectación que sufren las mujeres desde las distintas violencias de género, violencias que señalan las prácticas patriarcales que excluye a la mujer palenquera de todas las áreas que definen el desarrollo social, la poca incidencia que la política pública tiene en las condiciones de vida de estas, el difícil o nulo acceso al trabajo y empleo, pese a su formación académica y, la vulneración de derechos a la salud entre otras.

Ma mujé ri palenge (las mujeres palenqueras) demandan una atención diferenciada por cuanto ha sido desproporcionalmente afectada por la vulneración de sus derechos, específicamente, las injusticias e iniquidades que se derivan de patrones sociales y culturales, que limitan el ejercicio autónomo sobre quienes reposan condiciones de iniquidad. Así la política pública deberá fomentar la transformación de las estructuras de poder, de manera que posibiliten equilibrar los liderazgos, la participación política, social y económica, así como el fortalecimiento de las mujeres palenquerasen su ciclo vital y sus procesos organizativos.

FE4 Ausencia de Política Integral de educación con enfoquediferencial Palenquero.

Ausencia que reconoce que la política pública palenquera debe contemplar enfoques que reconozcan a este grupo étnico como uno de los representantes de la diversidad presente en la ciudad, asegurando la atención integral de acuerdo a las necesidades palenqueras y garantizando de manera particular el derecho a la educación.

La implementación de los diversos enfoques de derechos, Género, mujer, familia y generación, diferencial, territorial y poblacional es fundamental en la visibilización de las problemáticas que en el tema se presenta, la atención asertiva y garantía del derecho a la educación integral que priorice la disponibilidad, el acceso, calidad, permanencia y pertinencia en el marco de los derechos fundamentales establecidos por la Constitución Política de Colombia. Bajo este factor estratégico se destacan entre otros aspectos, la

implementación de la Catedra de Estudios Afrocolombianos, como parte del reconocimiento de ser palenquero y palenquera y el establecimiento de garantías de educación.

FE5 Dificultades diferenciales para el acceso a viviendas adecuadas

Una de las condiciones básicas para el bienestar y vida digna de todas las personas es habitar en un espacio que le brinde no solo abrigo, sino seguridad y paz, y donde tenga acceso a los servicios básicos mínimos necesarios para asegurar su integridad. Habitar viviendas adecuadas y con accesos apropiados a servicios básicos de agua y saneamiento es un derechohumano básico y una necesidad para el desarrollo individual y social. De ahí que la precariedad de la vivienda y las malas condiciones sanitarias sean aspectos asociados a la pobreza, entendida como un fenómeno complejo y multifactorial (CEPAL, 2017).

Debido a su sobrerrepresentación en las situaciones de pobreza y vulnerabilidad a la pobreza, definidas en términos monetarios, el porcentaje de personas afrodescendientes que habitan en viviendas hacinadas (un indicador importante de su precariedad) es más elevado que el de personas no afrodescendientes, tanto en áreas urbanas como rurales (CEPAL /UNFPA, 2020, p.120).

FE6 Limitado acceso a empleo de calidad que reducen las oportunidades de superación de la pobreza.

La comunidad reconoce este factor de alta relevancia, lo reconocen como estratégico para la garantía de la vivencia de los derechos de los palenqueros en el Distrito Capital. El acceso al empleo se concibe para la comunidad como escenario que permite reconocer la participación de los palenqueros y las palenqueras en la vida productiva de la ciudad para la garantía de sus derechos; pero también como escenario que da la posibilidad de contribuir en la construcción del reconocimiento de la diversidad étnica de la comunidad y la cultura palenquera; por lo tanto el acceso al empleo se posibilita como aporte a la visibilización de la comunidad étnica palenquera. El empleo es visto por la comunidad como la posibilidad de integrar escenarios que coadyuven al desarrollo de una ciudad multiétnica, multicultural en donde el acervo cultural palenquero se enriquece por el empuje que la propia comunidad realiza. Así que la búsqueda de acceso al empleo de calidad es una oportunidad de superación de la pobreza económica y de exaltación de lacultura palenquera.

FE7 Limitado acceso a la salud

Los indicadores de salud, incluidos los de morbilidad y mortalidad, son un reflejo de las condiciones de vida de las poblaciones. Por consiguiente, reflejan también los patrones de desigualdades en diversas áreas, como el acceso a la información y a los servicios y tecnologías relacionados con la salud. Indicadores como la esperanza de vida, los niveles de mortalidad infantil y materna y la incidencia de muertes evitables (especialmente en jóvenes, adolescentes, niños y niñas), son las métricas que permiten explicar e interpretar las desigualdades en materia de salud y otros ámbitos (CEPAL /UNFPA, 2020, p.136).

Entre los principales problemas que afectan a palenqueros y palenqueras en atención en salud están:
La desigualdad en el acceso a la atención y a los suministros de la salud. Contradicciones entre lo establecido en el marco jurídico y el goce efectivo del derecho a la salud para la atención palenquera como grupo étnico.
Falta de una ruta de atención en salud con pertinencia étnica palenquera, según su cosmovisión.

Ausencia de profesionales palenqueros en el sistema distrital de salud para que acompañen el diseño e implementación del enfoque étnico palenquero.
Garantizar el derecho a la salud de toda la población es una condición indispensable para reducir las desigualdades y lograr el desarrollo sostenible. En este sentido, las desigualdades en el ámbito de la salud que experimentan las poblaciones afrodescendientes no solo representan una grave vulneración de ese derecho, sino que menoscaban sus posibilidades de sano y pleno desarrollo a lo largo del ciclo de vida, con importantes repercusiones para toda la sociedad. Si bien existe una extensa bibliografía que documenta las desventajas que tienen las personas afrodescendientes en diversas dimensiones de la salud, los factores que subyacen y contribuyen a estas brechas son complejos de dilucidar, ya que varios de ellos operan de manera simultánea y acumulativa (Ibid. p.136).

3.6. Definición de los Ejes de la Política Pública

Definidos los factores estratégicos de la política pública para los negro, afrocolombianos y palenqueros, se establecen su relación ejes temáticas que proponen para la definición de lo que serán los objetivos y los resultados

1. Protección de las personas de las comunidades Negra Afrocolombiana y palenquera
2. Garantía de los Derechos Humanos de las Personas de las comunidades Negra Afrocolombiana y palenquera
3. Fomento de la cultura de la Comunidad Negra Afrocolombiana y palenquera

En los ejes temáticos se reconocen los temas de protección de las personas de la comunidad, la garantía de sus derechos humanos y los derechos étnicos, cada uno de los cuales establece una relación con los factores estratégicos definidos y que van a configurar los resultados de la política dela siguiente manera

Tabla 16 Relación de factores estratégicos con ejes temáticos de la política

EJES TEMÁTICOS	FACTORES ESTRÁTEGICOS	
	NEGRO AFROCOLOMBIANO	**PALENQUEROS**
Protección de las personas de la comunidad Negra Afrocolombiana y palenquera	**FE8** Los niños, niñas, jóvenes y la Comunidad Negra Afrocolombiana están expuestos a situaciones de inseguridad y vulnerabilidad como consecuencia del tráfico de sustancias psicoactivas y la presencia de bandas delincuenciales.	**FE2** Las privaciones en distintas dimensiones de la vida de los niños y niñas palenqueros constituyen una barrera enorme para su desarrollo pleno.
	FE3 Las violencias basadas en Géneros y la violencia étnica racial agravan las situaciones de vulneración de los derechos de la Comunidad Negra Afrocolombiana.	**FE3** A las mujeres palenqueras se les dificulta acceder en forma equitativa a servicios de salud, educación, préstamos bancarios y, al ejercicio pleno de su ciudadanía.
Garantía de los Derechos Humanos de las Personas de la Comunidad Negra Afrocolombiana y palenquera	**FE7** Barreras de acceso a vivienda, vivienda digna con enfoque diferencial y apoyo a familias de la Comunidad Negra Afrocolombiana que viven en zonas marginales urbanas y rurales, con alto nivel de riesgo y hacinamiento	**FE4** Ausencia de Política Integral de educación con enfoque diferencial Palenquero.
	FE5 Barreras de Acceso integral a la salud, poco reconocimiento de la medicina ancestral y la necesidad de fortalecer y ampliar los Kilombos a las 20	**FE5** Dificultades diferenciales para el acceso a viviendas adecuadas

	localidades. Como lugares propios de usos y costumbres, en donde los y las sabedores realizan sus prácticas de cuidado a la comunidad Negra Afrocolombiana	
	FE4 Barreras de acceso y permanencia en la educación formal, educación para el trabajo y educación superior de la Comunidad Negra Afrocolombiana; así como la implementación de la Cátedra de Estudios Afrocolombianos	**FE6** Limitado acceso a empleo de calidad que reducen las oportunidades de superación de la pobreza.
	FE2 Se presentan barreras de competitividad en el sector productivo con los bienes y servicios que desarrollan los miembros de la Comunidad Negra Afrocolombiana, necesidad de capital semilla, apoyo a los emprendimientos y cumplimiento a las exigencias de mercado.	**FE7** Limitado acceso a la salud
	FE1 Garantía de acceso de la Comunidad Negra, Afrocolombiana a los programas y servicios sociales a nivel Distrital y de las Localidades.	
Fomento de la cultura de la Comunidad Negra Afrocolombiana y palenquera	**FE6** Garantía, a nivel Distrital y Local, de espacios físicos que promueven la participación de la comunidad, de promoción de sus organizaciones culturales y artísticas, de desarrollo de proyectos medioambientales desde su cultura y costumbres y de apoyo a las conmemoraciones y celebraciones propias	**FE1** Riesgo del debilitamiento del acervo cultural palenquero

	FE5 Barreras de Acceso integral a la salud, poco reconocimiento de la medicina ancestral y la necesidad de fortalecer y ampliar los Kilombos a las 20 localidades. Como lugares propios de usos y costumbres, en donde los y las sabedores realizan sus prácticas de cuidado a la comunidad Negra Afrocolombiana	**FE4** Ausencia de Política Integral de educación con enfoque diferencial Palenquero.
	FE4 Barreras de acceso y permanencia en la educación formal, educación para el trabajo y educación superior de la Comunidad Negra Afrocolombiana; así como la implementación de la Cátedra de Estudios Afrocolombianos	

Elaborada SDG 2023

4. Formulación de la política

El proceso de formulación de la política pública toma como referencia la problemática identificada en la agenda pública en relación al racismo, discriminación, exclusión y desigualdad y que orientan la definición del objetivo general de la política y que integra los objetivos específicos, que a su vez toman como referencia los ejes temáticos que proponen la construcción de los factores estratégicos y que consolidan seis (6) objetivos específicos, tres (3) para la comunidad negra afrocolombiana y tres (3) para la comunidad palenquera.

4.1. Objetivo general

Garantizar alternativas de solución frente al racismo, la discriminación racial, la exclusión y la desigualdad que vive la población negra afrocolombiana y palenquera en Bogotá D.C., a partir de la erradicación de la pobreza, la satisfacción de los derechos colectivos y étnicos, de un modelo de desarrollo sostenible, acorde con la cosmovisión de las comunidades y del ejercicio de su ciudadanía.

4.2. Objetivos específicos

Los objetivos para la comunidad negra, afrocolombiana son los siguientes

1) Proteger a las personas de la comunidad Negra Afrocolombiana de las violencias de Género, violencia étnico racial y de las situaciones de vulneración de derechos colectivos y étnicos que impiden el desarrollo de estaComunidad.

2) Articular las acciones de los sectores y las instituciones del Distrito Capital, de acuerdo con su misionalidad para garantía de la atención integral a la comunidad Negro Afrocolombiana con enfoque étnico racial.

3) Promover y fomentar la cultura de la Comunidad Negra Afrocolombiana, costumbres, conmemoraciones propias y fortalecimiento de los derechos económicos y sociales

Los objetivos para la comunidad palenquera son los siguientes

1) Garantizar el goce efectivo de los derechos humanos y étnicos de la población palenquera en Bogotá

2) Salvaguardar el acervo cultural palenquero presente en el Distrito Capital

3) Implementar acciones interinstitucionales coordinadas que permitan la atención integral y diferencial de la población palenquera en Bogotá.

4.3. Resultados de la Política Pública

La política define unos resultados que espera alcanzar en el proceso de implementación, los cuales se relacionan con los objetivos y factores estratégicos de la política pública.

En el caso de los 3 objetivos de los negros afrocolombianos se establecieron 8 resultados, 4 resultados para el primer objetivo, 2 resultados para los objetivos 2 y 3.

En el caso de los palenqueros se definieron 3 resultados para el primer objetivo, 1 resultado para el segundo objetivo y 5 resultados para el tercer objetivo, para un total de 9 resultados.

Tabla 17 Objetivos y resultados negro, afrocolombiano

Objetivos	Resultado Esperado
1. Proteger a las personas de la comunidad Negra Afrocolombiana de las violencias de Género, violencia étnico racial y de las situaciones de vulneración de derechos colectivos y étnicos que impiden el desarrollo de esta Comunidad	1.1. Aumento en la atención a mujeres víctimas de violencia étnico racial, violencias basadas en género, víctimas de violencia por condición sexual y víctimas del conflicto armado de la población negra afrocolombiana
	1.2. incremento en el cuidado y la protección de los niños y niñas de la comunidad negra, afrocolombiana
	1.3. Incremento en la prevención, protección, seguridad y cuidado de la vida de las personas de la comunidad Negra Afrocolombiana
	1.4. Disminución en la vulneración de derechos fundamentales para las personas de la comunidad Negra Afrocolombiana.
2. Articular las acciones de los sectores y las instituciones del Distrito Capital, de acuerdo con su misionalidad para garantía de la atención integral a la comunidad Negro Afrocolombiana con enfoque étnico racial	2.1. Aumento en la información estadística disponible de la comunidad negra afrocolombiana
	2.2. Aumento en la tasa de cobertura en educación formal, educación para el trabajo y el desarrollo humano e iniciativas de educación propia de la Comunidad Negra Afrocolombiana.
3. Promover y fomentar la cultura de la Comunidad	3.1. Disminución de la discriminación por motivos de raza, etnia y cultura de la

Negra Afrocolombiana, costumbres, conmemoraciones propias para el fortalecimiento de los derechos económicos y sociales	comunidad negras, afrocolombiana
	3.2. Disminución de la tasa de informalidad y desempleo de la población negra afrocolombiana

Elaborado SDG. 2023

Tabla 18 Objetivos y resultados palenqueros

Objetivos	Resultado Esperado
1. Garantizar el goce efectivo de los derechos humanos y étnicos de la población palenquera en Bogotá	1.1. Reducción del racismo, discriminación, violencia étnico-racial y género contra la población palenquera
	1.2. Incremento del acceso y cobertura a educación de calidad con pertinencia étnica en todos los niveles para la población palenquera en Distrito Capital.
	1.3. Aumento de la participación palenquera en espacios de decisión democrática
2. Salvaguardar el acervo cultural palenquero presente en el Distrito Capital	2.1. Incremento de acciones que promueven el reconocimiento, valoración, promoción y divulgación del patrimonio (tangible e intangible) palenquero.
3. Implementar acciones interinstitucionales coordinadas que permitan la atención integral y diferencial de la población palenquera en Bogotá.	3.1. Reducción del desempleo en la población palenquera
	3.2. Creación de instrumentos de caracterización de la población palenquera
	3.3. Aumento del acceso a bienes y servicios que garanticen el mejoramiento de la calidad de vida de los palenqueros y palenqueras
	3.4. Mejoramiento de la atención diferencial y cobertura en salud de la población palenquera en el Distrito
	3.5. Mejoramiento de las condiciones de habitabilidad de la población palenquera

Elaborado SDG. 2023

4.4. Sectores y entidades corresponsables

El sector administrativo distrital que coordinará la implementación y el seguimiento de la política pública será el Sector de Gobierno, desde la Secretaría Distrital de Gobierno, responsable de orientar y liderar la formulación y seguimiento de la política pública, encaminada al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local, mediante la garantía de los derechos humanos y constitucionales, la convivencia pacífica, el ejercicio de la ciudadanía, la promoción de la paz y la cultura democrática, el uso del espacio público, la promoción de la organización y de la participación ciudadana y la coordinación de las relaciones políticas de la Administración Distrital en sus distintos niveles.

Serán responsables y corresponsables de la política pública todos los sectores y entidades que tienen responsabilidad en las acciones de la política en su plan de acción, que desde el proceso de formulación y en particular de las mesas mixtas, acordaron con las comunidades su participación en el marco de las necesidades de la política pública para la erradicación del racismo y la discriminación racial, su misionalidad, las acciones realizadas en beneficio de las comunidades negro, afrocolombiana y palenqueras desde las Acciones Afirmativas y las responsabilidades definidas en las políticas sectoriales para los grupos étnicos.

Los sectores que participan en las acciones que beneficiaran a los palenqueros son 12, con 20 entidades que concertaron los 93 productos para la comunidad palenquera en Bogotá. En el caso de los negros, afrocolombianos son 15 sectores, 25 entidades, comprometidos con la implementación de los 140 productos para esta comunidad.

Por otra parte, la construcción de la Política Pública parte del reconocimiento del proceso de participativo de las comunidades étnicas que desde la Ley 21 de 1991 (que aprueba el Convenio 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales), establece que los pueblos interesados deberán tener el derecho de decidir sus propias prioridades en lo que atañe al proceso de desarrollo, en la medida en que este afecte sus vidas, creencias, instituciones y bienestar espiritual y de controlar, en la medida de lo posible, su propio desarrollo económico, social y cultural. Y con el Decreto Distrital 474 de 2019 crea la Comisión Consultiva de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras de Bogotá, D.C., instancia de representación, concertación, asesoría y coordinación en torno al desarrollo económico, social y cultural, la formulación y desarrollo de la política pública, el Plan Integral de acciones afirmativas, y los planes, programas y proyectos para estas comunidades en el Distrito Capital.

Las instancias de representación legal de las comunidades negras, afrocolombianas y palenquera hacen parte de los actores centrales en la formulación e implementación de la política que de forma particular contribuyen al diálogo permanente sobre el enfoque diferencial negro, afrocolombiano y el enfoque diferencial palenquero que se integra a cada una de las acciones, resultados y a la política en general

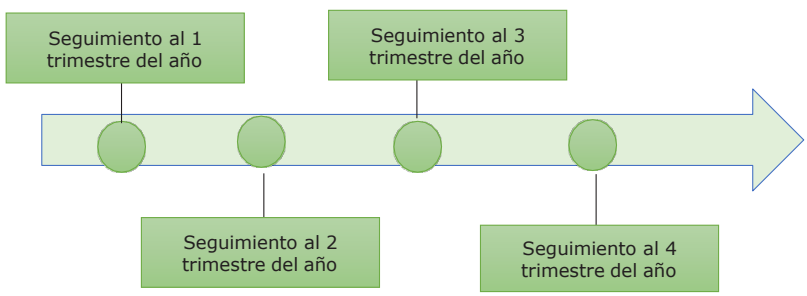
4.5. Seguimiento y evaluación

El seguimiento y la evaluación de la política pública durante sus doce (12) años de implementación (2024-2036) se proponen como un ejercicio concadenado entre el monitoreo de las acciones realizadas por los responsables y corresponsables de la política y la evaluación de los resultados, un proceso que se valora cuantitativamente a través de los indicadores de producto y de resultado y cualitativamente sobre los logros de las acciones desarrolladas por los actores institucionales en relación a los bienes y servicios y a los aprendizajes logrados sobre los resultados.

Se plantean como un proceso que integra tres momentos ex-ante configurado a partir de la construcción del proceso de monitoreo y evaluación, los cronogramas, las herramientas y formas de ejecución entre otros; Durante la implementación, como los procesos de seguimiento, evaluación y aprendizajes que acompañan la implementación de la política y su plan de acción y un momento Ex-post que reconoce la mirada global sobre la implementación de la política, sus logros y aprendizajes para las instituciones, para las comunidades y para la ciudad en general.

El Seguimiento se plantea de manera sistemática y regular al proceso de implementación de actividades, en tal sentido este seguimiento se hará trimestral, es decir cuatro veces por año y será realizado por los responsables de las acciones de la política que toma como insumo los productos y sus indicadores de producto. El seguimiento se realizará durante todo el periodo de implementación de la política, es decir, desde el año 2024 hasta el año 2036.

Gráfico 11 seguimiento trimestral a la política pública



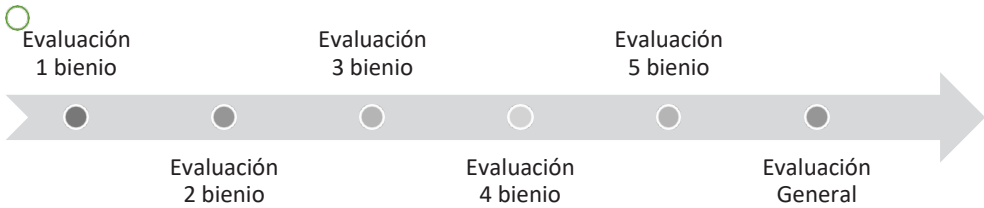
Elaborado SDG. 2023

Toma como insumo principal la matriz del Plan de Acción, herramienta que reúne todos los indicadores de producto concertados para esta política pública quera para la generación de la información por parte de las secretarías e instituciones distritales responsables

Se realizarán dos tipos de evaluación, una evaluación cada dos años, que permite verificar lo planteado por parte de los responsables de la política y un segundo tipo de evaluación se hará hacia el final de la implementación de la política pública.

La evaluación bienal, refiere la valoración que se hace sobre el avance de los resultados, para tal efecto, utilizará los seguimientos trimestrales realizados. Su beneficio radica en la posibilidad de hacer un análisis sobre el avance de los resultados, los objetivos y la pertinencia de los productos definidos en el plan de acción.

Gráfico 12 Proceso de evaluación de la política



Elaborado SDG. 2023

El proceso plantea una evaluación general sobre los aprendizajes de cara a los resultados propuestos en la política, los objetivos y la solución de la problemática que aborda la política. Las evaluaciones integran proceso de recopilación y sistematización de la información en el que deben participar las secretarías e instituciones distritales responsables y corresponsables de la política.

La Secretaría Distrital de Gobierno, en calidad de responsable de la política pública, será la encargada de la recopilación de los informes cuantitativos y cualitativos emitidos por las entidades, los cuales ayudaran a establecer los avances en los resultados de la política pública definidos en el plan de acción.

Adicional a lo anterior, las instancias de representación legal de las comunidades negra, afrocolombiana y palenquera, la Consultiva Distrital y el Kuagro Mona ri palengue andi Bakatá o quienes hagan sus veces, tendrán un escenario de evaluación, que se realizará cada dos años y que tomará como

insumo la información cuantitativa y cualitativa construida por las entidades y recopilada por la Secretaría de Gobierno. Este escenario permitirá evaluar cada una de las acciones de la política pública, así como proponer ajustes a los productos y sus fichas técnicas.

Estos ajustes serán concertados en mesas mixtas entre los sectores responsables de los productos y las instancias de representación legal de las comunidades. En caso de que así lo decidan tanto las comunidades como el sector, y en toda ocasión en concertación entre las partes, se podrán modificar y/o retirar productos, según los aspectos técnicos que sean considerados durante los seguimientos y la evaluación.

Es de aclarar que la política y sus acciones cuentan con costos indicativos como se presenta en el capítulo 5 de este documento, los cuales serán tenidos en cuenta a la hora de la evaluación bienal y como parte de los análisis y propuestas de modificación de los productos de la política. Además de lo establecido por la circular 19 de 2020 en relación al punto 4. costo estimado de los productos.

En todo caso, para los momentos que propone el proceso de seguimiento y evaluación han de posibilitarse los espacios de diálogo entre las instancias de representación legal de la comunidad negra, afrocolombiana y palenquera y los representantes de las entidades, con miras al cumplimiento de los compromisos que integra el plan de acción de la política.

La Secretaría Distrital de Gobierno será la encargada de custodiar toda la información generada en el proceso de seguimiento y evaluación y harán parte de estos las actas de concertación de las mesas mixtas de la fase de formulación; así como las actas de socialización de los productos, indicadoresy estimados presupuestales a las comunidades, que podrán ser utilizadas en caso de requerir claridades sobre los acuerdos entre los sectores y las comunidades sobre las acciones de la política.

5. Financiamiento

Tabla de financiamiento

Periodo p.e. 2024-2036)

Tabla de financiamiento negro, afrocolombiano

(Periodo 2024-2036)

Entidad	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036	Costo total
Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia	**$ 195**	**$ 172**	**$ 172**	**$ 195**	**$ 172**	**$ 172**	**$ 195**	**$ 172**	**$ 172**	**$ 195**	**$ 172**	**$ 172**	**$ 195**	**$ 2.351**
OE1	$ 195	$ 172	$ 172	$ 195	$ 172	$ 172	$ 195	$ 172	$ 172	$ 195	$ 172	$ 172	$ 195	$ 2.351
Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital		**$ 10**	**$ 10**	**$ 10**										**$ 30**
OE3		$ 10	$ 10	$ 10										$ 30
IDPC	**$ 80**	**$ 80**	**$ 80**	**$ 80**	**$ 80**	**$ 80**	**$ 80**	**$ 80**	**$ 80**	**$ 80**	**$ 80**	**$ 80**	**$ 60**	**$ 1.020**
OE3	$ 80	$ 80	$ 80	$ 80	$ 80	$ 80	$ 80	$ 80	$ 80	$ 80	$ 80	$ 80	$ 60	$ 1.020
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	**$ 15**	**$ 15**	**$ 16**	**$ 17**	**$ 17**	**$ 18**	**$ 18**	**$ 19**	**$ 20**	**$ 20**	**$ 21**	**$ 21**	**$ 22**	**$240**
OE3	$ 15	$ 15	$ 16	$ 17	$ 17	$ 18	$ 18	$ 19	$ 20	$ 20	$ 21	$ 21	$ 22	$240
Instituto Distrital de la Participación Comunal	**$ 240**	**$ 358**	**$ 374**	**$ 390**	**$ 407**	**$ 423**	**$ 440**	**$ 458**	**$ 475**	**$ 493**	**$ 512**	**$ 530**	**$ 549**	**$ 5.650**
OE3	$ 240	$ 358	$ 374	$ 390	$ 407	$ 423	$ 440	$ 458	$ 475	$ 493	$ 512	$ 530	$ 549	$ 5.650
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES		**$ 318**	**$ 328**	**$ 339**	**$ 350**	**$ 361**	**$ 372**	**$ 384**	**$ 396**	**$ 408**	**$ 421**	**$ 433**	**$ 448**	**$ 4.558**
OE3		$ 318	$ 328	$ 339	$ 350	$ 361	$ 372	$ 384	$ 396	$ 408	$ 421	$ 433	$ 448	$ 4.558
Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD	**$ 61**	**$ 83**	**$ 83**	**$ 83**	**$ 66**	**$ 83**	**$ 83**	**$ 83**	**$ 66**	**$ 83**	**$ 83**	**$ 83**	**$ 61**	**$ 1.001**
OE3	$ 61	$ 83	$ 83	$ 83	$ 66	$ 83	$ 83	$ 83	$ 66	$ 83	$ 83	$ 83	$ 61	$ 1.001
IPES	**$ 76**	**$ 76**	**$ 169**	**$ 169**	**$ 76**	**$ 76**	**$ 76**	**$ 76**	**$ 76**	**$ 76**	**$ 76**	**$ 76**	**$ 76**	**$ 1.174**
OE3	$ 76	$ 76	$ 169	$ 169	$ 76	$ 76	$ 76	$ 76	$ 76	$ 76	$ 76	$ 76	$ 76	$ 1.174
Jardín Botánico José Celestino Mutis	**$ 15**	**$ 17**	**$ 19**	**$ 21**	**$ 23**	**$ 25**	**$ 27**	**$ 30**	**$ 33**	**$ 36**	**$ 40**	**$ 44**		**$330**
OE2	$ 15	$ 17	$ 19	$ 21	$ 23	$ 25	$ 27	$ 30	$ 33	$ 36	$ 40	$ 44		$330
Orquesta Filarmónica de Bogotá	**$ 75**	**$ 76**	**$ 77**	**$ 78**	**$ 80**	**$ 81**	**$ 82**	**$ 83**	**$ 84**	**$ 86**	**$ 87**	**$ 88**	**$ 89**	**$ 1.067**

OE3	$ 75	$ 76	$ 77	$ 78	$ 80	$ 81	$ 82	$ 83	$ 84	$ 86	$ 87	$ 88	$ 89	$ 1.067
SDHT	**$ 113**	**$ 38**	**$ 39**	**$ 40**	**$ 117**	**$ 42**	**$ 43**	**$ 45**	**$ 122**	**$ 47**	**$ 48**	**$ 49**	**$ 82**	**$824**
OE1	$ 108	$ 33	$ 34	$ 35	$ 112	$ 37	$ 38	$ 39	$ 116	$ 41	$ 42	$ 43	$ 76	$754
OE3	$ 5	$ 5	$ 5	$ 5	$ 5	$ 5	$ 5	$ 6	$ 6	$ 6	$ 6	$ 6	$ 6	$ 70
Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte	**$ 265**	**$ 279**	**$ 293**	**$ 371**	**$ 421**	**$ 440**	**$ 463**	**$ 488**	**$ 556**	**$ 585**	**$ 619**	**$ 595**		**$ 5.375**
OE3	$ 265	$ 279	$ 293	$ 371	$ 421	$ 440	$ 463	$ 488	$ 556	$ 585	$ 619	$ 595		$ 5.375
Secretaría De Educación Del Distrito	**$ 3.445**	**$ 4.165**	**$ 5.650**	**$ 4.531**	**$ 5.175**	**$ 4.698**	**$ 4.745**	**$ 4.879**	**$ 5.041**	**$ 5.090**	**$ 5.168**	**$ 5.337**	**$ 5.535**	**$63.457**
OE2	$ 3.445	$ 4.165	$ 5.650	$ 4.531	$ 5.175	$ 4.698	$ 4.745	$ 4.879	$ 5.041	$ 5.090	$ 5.168	$ 5.337	$ 5.535	$63.457
Secretaría de Hacienda		**$ 210**	**$ 216**	**$ 223**	**$ 230**	**$ 236**	**$ 244**	**$ 251**	**$ 258**	**$ 266**	**$ 274**	**$ 282**	**$ 291**	**$ 2.982**
OE3		$ 210	$ 216	$ 223	$ 230	$ 236	$ 244	$ 251	$ 258	$ 266	$ 274	$ 282	$ 291	$ 2.982
Secretaria de Planeación	**$ 60**	**$ 47**	**$ 48**	**$ 51**	**$ 51**	**$ 66**	**$ 53**	**$ 59**	**$ 59**	**$ 60**	**$ 61**	**$ 62**	**$ 77**	**$753**
OE2	$ 60	$ 47	$ 48	$ 51	$ 51	$ 66	$ 53	$ 59	$ 59	$ 60	$ 61	$ 62	$ 77	$753
Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia	**$ 357**	**$ 357**	**$ 357**	**$ 357**	**$ 297**	**$ 297**	**$ 297**	**$ 297**	**$ 297**	**$ 297**	**$ 297**	**$ 297**	**$ 297**	**$ 4.101**
OE1	$ 357	$ 357	$ 357	$ 357	$ 297	$ 297	$ 297	$ 297	$ 297	$ 297	$ 297	$ 297	$ 297	$ 4.101
Secretaría Distrital de Ambiente	**$ 106**	**$ 106**	**$ 106**	**$ 106**	**$ 106**	**$ 106**	**$ 106**	**$ 106**	**$ 106**	**$ 106**	**$ 106**	**$ 106**	**$ 106**	**$ 1.378**
OE2	$ 106	$ 106	$ 106	$ 106	$ 106	$ 106	$ 106	$ 106	$ 106	$ 106	$ 106	$ 106	$ 106	$ 1.378
Secretaría Distrital de Desarrollo Económico	**$ 565**	**$ 568**	**$ 571**	**$ 574**	**$ 576**	**$ 579**	**$ 583**	**$ 587**	**$ 588**	**$ 588**	**$ 597**	**$ 601**		**$ 6.976**
OE3	$ 565	$ 568	$ 571	$ 574	$ 576	$ 579	$ 583	$ 587	$ 588	$ 588	$ 597	$ 601		$ 6.976
Secretaría Distrital de Gobierno	**$ 699**	**$ 1.195**	**$ 1.205**	**$ 1.121**	**$ 1.130**	**$ 1.825**	**$ 1.178**	**$ 1.188**	**$ 1.198**	**$ 1.943**	**$ 1.287**	**$ 1.298**	**$ 1.308**	**$16.576**
OE3	$ 699	$ 1.195	$ 1.205	$ 1.121	$ 1.130	$ 1.825	$ 1.178	$ 1.188	$ 1.198	$ 1.943	$ 1.287	$ 1.298	$ 1.308	$16.576
Secretaría Distrital de Integración Social	**$ 10.310**	**$ 11.796**	**$ 13.211**	**$ 14.762**	**$ 16.397**	**$ 18.168**	**$ 19.927**	**$ 22.488**	**$ 9.605**	**$ 9.936**	**$ 10.174**	**$ 10.472**	**$ 1.716**	**$ 168.960**
OE1	$ 10.307	$ 11.789	$ 13.204	$ 14.755	$ 16.389	$ 18.160	$ 19.919	$ 22.480	$ 9.596	$ 9.928	$ 10.165	$ 10.462	$ 1.716	$ 168.869
OE3	$ 3	$ 7	$ 7	$ 7	$ 7	$ 8	$ 8	$ 8	$ 8	$ 9	$ 9	$ 9		$ 91
Secretaría Distrital de la Mujer	**$ 27**	**$ 531**	**$ 484**	**$ 267**	**$ 273**	**$ 283**	**$ 450**	**$ 301**	**$ 307**	**$ 318**	**$ 326**	**$ 521**	**$ 264**	**$ 4.352**
OE1	$ 27	$ 531	$ 484	$ 267	$ 273	$ 283	$ 450	$ 301	$ 307	$ 318	$ 326	$ 521	$ 264	$ 4.352
Secretaría Distrital de Movilidad	**$ 1.365**	**$ 1.369**	**$ 1.373**	**$ 1.377**	**$ 1.381**	**$ 1.386**	**$ 1.390**	**$ 1.394**	**$ 1.398**	**$ 1.402**	**$ 1.407**	**$ 1.411**	**$ 1.415**	**$18.068**
OE2														$-
OE3	$ 1.365	$ 1.369	$ 1.373	$ 1.377	$ 1.381	$ 1.386	$ 1.390	$ 1.394	$ 1.398	$ 1.402	$ 1.407	$ 1.411	$ 1.415	$18.068
Secretaría Distrital de Salud	**$ 1.741**	**$ 4.362**	**$ 5.854**	**$ 4.891**	**$ 5.202**	**$ 5.472**	**$ 5.752**	**$ 6.043**	**$ 6.344**	**$ 7.555**	**$ 7.010**	**$ 7.375**	**$ 7.747**	**$75.348**

OE1	$ 1.741	$ 4.266	$ 5.754	$ 4.787	$ 5.096	$ 5.360	$ 5.636	$ 5.923	$ 6.218	$ 7.425	$ 6.874	$ 7.231	$ 7.597	$73.908
OE2		$ 96	$ 100	$ 104	$ 106	$ 112	$ 116	$ 120	$ 126	$ 130	$ 136	$ 144	$ 150	$ 1.440
Secretaría General	**$ 583**	**$ 740**	**$ 746**	**$ 752**	**$ 808**	**$ 666**	**$ 673**	**$ 678**	**$ 552**	**$ 477**	**$ 479**	**$ 481**	**$ 482**	**$ 8.118**
OE1	$ 144	$ 148	$ 153	$ 157	$ 162	$ 167	$ 172	$ 177						$ 1.280
OE2	$ 439	$ 492	$ 493	$ 495	$ 546	$ 399	$ 401	$ 401	$ 452	$ 377	$ 379	$ 381	$ 382	$ 5.638
OE3		$ 100	$ 100	$ 100	$ 100	$ 100	$ 100	$ 100	$ 100	$ 100	$ 100	$ 100	$ 100	$ 1.200
Secretaría Jurídica Distrita	**$ 70**	**$ 72**	**$ 74**	**$ 76**	**$ 79**	**$ 81**	**$ 84**	**$ 86**	**$ 89**	**$ 91**	**$ 94**	**$ 97**		**$993**
OE2	$ 70	$ 72	$ 74	$ 76	$ 79	$ 81	$ 84	$ 86	$ 89	$ 91	$ 94	$ 97		$993
TRANSMILENIO S.A.	**$ 0**	**$ 1**	**$ 1**	**$ 1**	**$ 1**	**$ 1**	**$ 1**	**$ 1**	**$ 1**	**$ 1**	**$ 1**	**$ 1**	**$ 1**	**$ 7**
OE3	$ 0	$ 1	$ 1	$ 1	$ 1	$ 1	$ 1	$ 1	$ 1	$ 1	$ 1	$ 1	$ 1	$ 7
Total general	**$ 20.464**	**$ 27.041**	**$ 31.555**	**$ 30.882**	**$ 33.512**	**$ 35.664**	**$ 37.361**	**$ 40.274**	**$ 27.923**	**$ 30.241**	**$ 29.439**	**$ 30.512**	**$ 20.821**	**$ 395.689**

Tabla de financiamiento palenquero(Periodo 2024-2036)

Etiquetas de fila	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036	Costo total
Empresa Metro de Bogotá	**$ 5**	**$ 5**	**$ 5**	**$ 5**	**$ 5**	**$ 5**	**$ 5**	**$ 5**	**$ 5**	**$ 5**	**$ 5**	**$ 5**	**$ 5**	**$ 65**
OE6	$ 5	$ 5	$ 5	$ 5	$ 5	$ 5	$ 5	$ 5	$ 5	$ 5	$ 5	$ 5	$ 5	$ 65
FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO - FUGA	**$ -**	**$ 14**	**$ 14**	**$ 14**	**$ 14**	**$ 14**	**$ 14**	**$ 14**	**$ 14**	**$ 14**	**$ 14**	**$ 14**	**$ 14**	**$168**
OE5	$ -	$ 14	$ 14	$ 14	$ 14	$ 14	$ 14	$ 14	$ 14	$ 14	$ 14	$ 14	$ 14	$168
IDPAC	**$ 8**	**$ 24**	**$ 24**	**$ 24**	**$ 24**	**$ 24**	**$ 24**	**$ 24**	**$ 24**	**$ 24**	**$ 24**	**$ 24**	**$ 24**	**$296**
OE4	$ 5	$ 10	$ 10	$ 10	$ 10	$ 10	$ 10	$ 10	$ 10	$ 10	$ 10	$ 10	$ 10	$125
OE5	$ 3	$ 14	$ 14	$ 14	$ 14	$ 14	$ 14	$ 14	$ 14	$ 14	$ 14	$ 14	$ 14	$171
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES	**$ -**	**$ 50**	**$ 51**	**$ 53**	**$ 55**	**$ 56**	**$ 58**	**$ 60**	**$ 61**	**$ 64**	**$ 65**	**$ 67**	**$ 69**	**$709**
OE5	$ -	$ 50	$ 51	$ 53	$ 55	$ 56	$ 58	$ 60	$ 61	$ 64	$ 65	$ 67	$ 69	$709
INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL - IDPC	**$ 55**	**$ 57**	**$ 60**	**$ 63**	**$ 68**	**$ 75**	**$ 82**	**$ 89**	**$ 97**	**$ 106**	**$ 116**	**$ 127**	**$ 116**	**$ 1.111**
OE5	$ 55	$ 57	$ 60	$ 63	$ 68	$ 75	$ 82	$ 89	$ 97	$ 106	$ 116	$ 127	$ 116	$ 1.111
Instituto Distrital de Recreación y Deporte IDRD	**$ 19**	**$ 53**	**$ 53**	**$ 53**	**$ 36**	**$ 53**	**$ 53**	**$ 53**	**$ 36**	**$ 53**	**$ 53**	**$ 53**	**$ 19**	**$587**
OE5	$ 19	$ 53	$ 53	$ 53	$ 36	$ 53	$ 53	$ 53	$ 36	$ 53	$ 53	$ 53	$ 19	$587
Jardín Botanico - JBB	**$ 5**	**$ 5**	**$ 6**	**$ 6**	**$ 7**	**$ 8**	**$ 8**	**$ 9**	**$ 10**	**$ 11**	**$ 12**	**$ 14**		**$102**
OE6	$ 5	$ 5	$ 6	$ 6	$ 7	$ 8	$ 8	$ 9	$ 10	$ 11	$ 12	$ 14		$102
ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ - OFB	**$ 24**	**$ 25**	**$ 26**	**$ 28**	**$ 29**	**$ 31**	**$ 32**	**$ 34**	**$ 35**	**$ 37**	**$ 31**	**$ 41**	**$ 43**	**$416**
OE5	$ 24	$ 25	$ 26	$ 28	$ 29	$ 31	$ 32	$ 34	$ 35	$ 37	$ 31	$ 41	$ 43	$416
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL	**$ 179**	**$ 319**	**$ 319**	**$ 319**	**$ 319**	**$ 319**	**$ 319**	**$ 319**	**$ 319**	**$ 319**	**$ 319**	**$ 319**	**$ 269**	**$ 3.961**
OE4	$ 179	$ 319	$ 319	$ 319	$ 319	$ 319	$ 319	$ 319	$ 319	$ 319	$ 319	$ 319	$ 269	$ 3.961
SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE - SCRD	**$ 40**	**$ 44**	**$ 48**	**$ 52**	**$ 58**	**$ 64**	**$ 70**	**$ 76**	**$ 84**	**$ 94**	**$ 102**	**$ 114**	**$ -**	**$846**
OE5	$ 40	$ 44	$ 48	$ 52	$ 58	$ 64	$ 70	$ 76	$ 84	$ 94	$ 102	$ 114	$ -	$846
Secretaria Distrital de Ambiente	**$ 33**	**$ 33**	**$ 33**	**$ 33**	**$ 18**	**$ 18**	**$ 18**	**$ 18**	**$ 18**	**$ 18**	**$ 18**	**$ 18**	**$ -**	**$276**
OE5	$ 18	$ 18	$ 18	$ 18	$ 18	$ 18	$ 18	$ 18	$ 18	$ 18	$ 18	$ 18		$216
OE6	$ 15	$ 15	$ 15	$ 15	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 60
Secretaría Distrital de Desarrollo Económico	**$ 21**	**$ 21**	**$ 21**	**$ 21**	**$ 21**	**$ 21**	**$ 21**	**$ 21**	**$ 21**	**$ 21**	**$ 21**	**$ 21**	**$ 21**	**$276**

OE6	$ 21	$ 21	$ 21	$ 21	$ 21	$ 21	$ 21	$ 21	$ 21	$ 21	$ 21	$ 21	$ 21	$276
Secretaría Distrital de Gobierno	**$ 376**	**$ 505**	**$ 544**	**$ 614**	**$ 714**	**$ 786**	**$ 891**	**$ 1.006**	**$ 1.143**	**$ 1.321**	**$ 1.470**	**$ 1.669**	**$ 1.924**	**$12.962**
OE4	$ 128	$ 182	$ 187	$ 203	$ 222	$ 244	$ 269	$ 296	$ 327	$ 363	$ 402	$ 446	$ 497	$ 3.766
OE5	$ 206	$ 238	$ 277	$ 321	$ 372	$ 432	$ 501	$ 581	$ 675	$ 782	$ 908	$ 1.053	$ 1.214	$ 7.560
OE6	$ 42	$ 85	$ 80	$ 90	$ 120	$ 110	$ 120	$ 130	$ 140	$ 176	$ 160	$ 170	$ 212	$ 1.635
SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT	**$ 31**	**$ 32**	**$ 33**	**$ 34**	**$ 35**	**$ 36**	**$ 37**	**$ 38**	**$ 39**	**$ 40**	**$ 41**	**$ 42**	**$ 42**	**$480**
OE6	$ 31	$ 32	$ 33	$ 34	$ 35	$ 36	$ 37	$ 38	$ 39	$ 40	$ 41	$ 42	$ 42	$480
Secretaría Distrital de Integración Social	**$ 232**	**$ 251**	**$ 248**	**$ 228**	**$ 236**	**$ 245**	**$ 253**	**$ 258**	**$ 266**	**$ 277**	**$ 287**	**$ 298**	**$ 304**	**$ 3.384**
OE6	$ 232	$ 251	$ 248	$ 228	$ 236	$ 245	$ 253	$ 258	$ 266	$ 277	$ 287	$ 298	$ 304	$ 3.384
Secretaría Distrital de la Mujer	**$ 21**	**$ 330**	**$ 406**	**$ 129**	**$ 134**	**$ 136**	**$ 220**	**$ 294**	**$ 150**	**$ 152**	**$ 157**	**$ 253**	**$ 168**	**$ 2.552**
OE4	$ 17	$ 49	$ 122	$ 52	$ 55	$ 55	$ 57	$ 130	$ 61	$ 61	$ 63	$ 65	$ 69	$857
OE6	$ 4	$ 281	$ 284	$ 77	$ 79	$ 81	$ 164	$ 163	$ 89	$ 91	$ 94	$ 188	$ 99	$ 1.695
Secretaría Distrital de Movilidad	**$ 1.365**	**$ 1.369**	**$ 1.373**	**$ 1.377**	**$ 1.381**	**$ 1.386**	**$ 1.390**	**$ 1.394**	**$ 1.398**	**$ 1.402**	**$ 1.407**	**$ 1.411**	**$ 1.415**	**$18.068**
OE6	$ 1.365	$ 1.369	$ 1.373	$ 1.377	$ 1.381	$ 1.386	$ 1.390	$ 1.394	$ 1.398	$ 1.402	$ 1.407	$ 1.411	$ 1.415	$18.068
Secretaría Distrital de Planeación	**$ 93**	**$ 80**	**$ 84**	**$ 85**	**$ 86**	**$ 94**	**$ 94**	**$ 96**	**$ 97**	**$ 105**	**$ 115**	**$ 116**	**$ 117**	**$ 1.262**
OE4	$ 79	$ 80	$ 84	$ 85	$ 86	$ 87	$ 94	$ 96	$ 97	$ 98	$ 115	$ 116	$ 117	$ 1.233
OE6	$ 14	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 7	$ -	$ -	$ -	$ 7	$ -	$ -	$ -	$ 29
Secretaría Distrital de Salud	**$ 87**	**$ 511**	**$ 454**	**$ 477**	**$ 500**	**$ 624**	**$ 556**	**$ 585**	**$ 617**	**$ 765**	**$ 685**	**$ 725**	**$ 765**	**$ 7.351**
OE6	$ 87	$ 511	$ 454	$ 477	$ 500	$ 624	$ 556	$ 585	$ 617	$ 765	$ 685	$ 725	$ 765	$ 7.351
Secretaría General	**$ 246**	**$ 218**	**$ 209**	**$ 205**	**$ 261**	**$ 219**	**$ 226**	**$ 226**	**$ 105**	**$ 55**	**$ 56**	**$ 57**	**$ 59**	**$ 2.142**
OE4	$ 236	$ 193	$ 199	$ 205	$ 261	$ 219	$ 226	$ 226	$ 105	$ 55	$ 56	$ 57	$ 59	$ 2.097
OE5	$ 10	$ 25	$ 10	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 45
TRANSMILENIO S.A.	**$ 9**	**$ 10**	**$ 10**	**$ 10**	**$ 11**	**$ 11**	**$ 11**	**$ 12**	**$ 12**	**$ 12**	**$ 13**	**$ 13**	**$ 13**	**$147**
OE6	$ 9	$ 10	$ 10	$ 10	$ 11	$ 11	$ 11	$ 12	$ 12	$ 12	$ 13	$ 13	$ 13	$147

Total general	**$ 2.851**	**$ 3.956**	**$ 4.021**	**$ 3.831**	**$ 4.013**	**$ 4.226**	**$ 4.383**	**$ 4.631**	**$ 4.552**	**$ 4.896**	**$ 5.012**	**$ 5.402**	**$ 5.389**	**$57.161**

Fuente: Secretaría Distrital de Gobierno 2024

Nota: la información desagregada por cada acción está en el Plan de Acción anexo 5 de este documento depolítica.

Glosario

Afrodiáspora: una conjunción de las palabras "diáspora" que significa dispersión y "afro" que habla de una cultura que establece una relación con África

Catedra de Estudios Afrocolombianos: Herramienta educativa pública de los grupos étnicos Negro, Afrocolombianos y Palenqueros que debe ser implementada en el Sistema Educativo Colombiano

Discriminación: Acto fundado en una ideología racista, que tiene como fin o como resultado, la disminución o anulación de los derechos humanos de las personas discriminadas

Etnoeducación: se entiende como la investigación, enseñanza y difusión de la afrocolombianidad, incluyendo su valores históricos, políticos, culturales, entre otros y refiriendo los múltiples aportes de las comunidades afrocolombianas a la sociedad colombiana

Negro Afrocolombiano: persona perteneciente al grupo étnico que hace presencia en todo el territorio nacional, de raíces y ascendencia histórica, étnica y cultural africana, nacidos en Colombia, con su diversidad racial, lingüística y folclórica.

Kilombos: es entendido como un espacio físico donde se realizan prácticas de medicina ancestral tales como partería, curaciones con plantas medicinales propias de las regiones y sobijos

Kuagros: Grupos generacionales y de edad

Topetamientos: encuentros palenqueros, son habilitados entre otros aspectos para identificar aportes teóricos y soportes académicos que brinden coherencia a las reflexiones y contenidos del enfoque de atención diferencial que demanda la población palenquera radicada en Bogotá.

Uramba: unión o reunión autónoma de las comunidades negra afrocolombiana para dialogar en comunidad y solucionar los conflictos de forma pacífica entre los miembros de las comunidades. Utiliza para informar, participar y materializan la política pública

Palenquero/palenquera: Adscripción identitaria también conocida como cimarrón, proveniente de los primeros asentamientos de gente africana que se estableció como forma de liberación y autodeterminación frente al sistema esclavista-colonial

Raza: Concepto que promueve el racismo, que se define como una ideología fundamentada en la creencia de que ciertos grupos humanos, por sus rasgos fenotípicos (color de la piel y características físicas y biológicas), así como sus atributos culturales, son ética, moral, psicológica, estética e intelectualmente inferiores a otros.

Bibliografía

Acuerdo 175 DE 2005 (septiembre 28) del Concejo de Bogotá "por medio del cual se establecen los lineamientos de la Política Pública para laPoblación Afrodescendiente residente en Bogotá

Constitución Política de Colombia de 1991 [en] https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=4125#:~:text=Todas%20las%20personas%20nacen%20libres,religi%C3%B3n%2C%20opini%C3%B3n%20pol%C3%ADtica%20o%20filos%C3%B3fica.

Decreto 151 (21 de mayo de 2008) de la Alcaldía Mayor, Por el cual se adoptan los lineamientos de Política Pública Distrital y el Plan Integral de Acciones Afirmativas, para el Reconocimiento de la Diversidad Cultural y la Garantía de los Derechos de los Afrodescendientes

Decreto 403 DE 2008 (noviembre 21) de la Alcaldía de Bogotá "Por el cual se modifica el

Decreto 804 De 1995 (mayo 18) del Ministerio De Educación Nacional. Por medio del cual se reglamenta la atención educativa para grupos étnicos. [En] https://siteal.iiep.unesco.org/sites/default/files/sit_accion_files/3161.pdf

Decreto 507 de 2017 (septiembre 22) de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. por medio del cual se adopta el Plan Integral de Acciones Afirmativas para el Reconocimiento de la Diversidad Cultural y la Garantía de los Derechos de la población Negra, Afrodescendiente y Palenquera residente enBogotá D.C.

Decreto 611 de 2015 del Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. Por medio del cual se adopta el Decenio Internacional de los afrodescendientes declarado por la ONU; se declara el decenio de los afrobogotanos y afrobogotanas y se trazan lineamientos para su implementación en Bogotá D.C.

Decreto 1122 de Junio 18 de 1998 por el cual se expiden normas para el desarrollo de la Cátedra de Estudios Afrocolombianos, en todos los establecimientos de educación formal del país y se dictan otras disposiciones [En] https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-86201_archivo_pdf.pdf

Ley 70 de 1993 [En] https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2006/4404.pdf

Ley 115 de Febrero 8 de 1994 Por la cual se expide la ley general de educación. [En] https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles 85906_archivo_pdf.pdf

Ley 387 de 1997 (Julio 18) del Congreso de Colombia, adoptan medidas para la prevención del desplazamiento forzado; la atención, protección, consolidación y esta estabilización socioeconómica de los desplazados internos por la violencia en la República de Colombia y establece

para el caso de las comunidades negras la garantía de una atención especial que hayan sido metidas al desplazamiento.

Ley 649 de 2001 por la cual se reglamenta el artículo 176 de la Constitución Política de Colombia. El Congreso de la República de Colombia. [En] https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_pdf.php?i=4157

Ley 725 de 2001 del 27 de diciembre del Congreso de Colombia establece el Día Nacional de la Afrocolombianidad. [En] https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_pdf.php?i=4598

Ley 1438 del 19 de enero de 2011. Por Medio De La Cual Se Reforma El Sistema General De Seguridad Social En Salud Y Se Dictan Otras Disposiciones. [En] https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/LEY%201438%20DE%202011.pdf

Ley 1448 de 2011 (junio 1) del Congreso de la República, porla cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas de comunidades afrocolombianas y palenqueras en el marco del conflicto armado interno

Ley No. 1813 del 4 de mayo de 2017 del Congreso de la República por medio de la cual se modifica y adiciona la ley 5ª. de 1992, crea la comisión legal para la protección de los derechos de las comunidades negras [En https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=81401

Observatorio Distrital de Víctimas del Conflicto Armado. Boletín de abril del 2023. Recuperado de: https://observatorio.victimasbogota.gov.co/sites/default/files/documentos/Informe%209%20de%20abril%202023.pdf. Consultado el 1/08/2023

ONU. Durban 2021. Fighting Racism and Discrimination: The Durban Declaration and Programme of Action at 20. Recuperado de https://www.un.org/sites/un2.un.org/files/2021/09/ohchr_ddpa_booklet_en.pdf. Consultado el 11/08/2023

ONU. A/HRC/51/53: Promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los africanos y los afrodescendientes frente al uso excesivo de la fuerza y otras violaciones de los derechos humanos por agentes del orden, mediante un cambio transformador en favor de la justicia y la igualdad raciales - Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Recuperado de https://www.ohchr.org/es/documents/thematic-reports/ahrc5153-promotion-and-protection-human-rights-and-fundamental-freedoms. Consultado el 11/08/2023

ONU. noticias ONU "El racismo, un obstáculo para el desarrollo en

América Latina" (30/08/ 2018). Recuperado de: news.un.org/es/story/2018/08/1440682. Consultado el 11/08/2023 ONU.

Informe (A/HRC/51/54) Niños afrodescendientes - Informe del Grupo de Trabajo de Expertos sobre los Afrodescendientes. Recuperado de https://www.ohchr.org/es/documents/thematic-reports/ahrc5154-children-african-descent-report-working-group-experts-people. Consultado el 11/08/2023

Organización De Los Estados Americanos - Comisión Interamericana De Derechos Humanos. Las mujeres frente a la violencia y la discriminación derivadas del conflicto armado en Colombia 2006. Recuperado de E/CN.4/2002/83/Add.3. Consultado el 11/06/2023

Pacto Internacional de Derechos civiles y políticos [En] https://www.ohchr.org/sites/default/files/ccpr_SP.pdf

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales [En] https://www.ohchr.org/sites/default/files/cescr_SP.pdf

Plan Distrital De Desarrollo 2020-2024 "Un Nuevo Contrato Social Y Ambiental Para El Siglo XXI. [En] https://bogota.gov.co/yo-participo/plan-desarrollo-claudia-lopez-2020-2024/

Proclamación del Decenio Internacional de los Afrodescendientes [En] http://www.oas.org/es/sla/ddi/docs/A-RES_68-237_NU.pdf

Principios y Directrices Básicos Sobre El Derecho De Las Víctimas De Violaciones Manifiestas De Las Normas Internacionales De Derechos Humanos y de Violaciones Graves Del Derecho Internacional Humanitario A Interponer Recursos y Obtener Reparaciones. Resolución 60/147 De La Asamblea General. [En] https://legal.un.org/avl/pdf/ha/ga_60-147/ga_60-147_ph_s.pdf

Restrepo, E., Rojas, A. (2008). Afrodescendientes en Colombia: compilación bibliográfica. ISBN: 978-958-9451-75-5. file:///D:/741-2022/REFERENTES%20TE%C3%93RICOS%20Y%20NORMATIVOS/CAP.%201%20MARCO%20TE%C3%93RICO/APOYO%20TE%C3%93RICO%201%20CAPITULO/Restrepo,%20Eduardo%20y%20Rojas,%20Axel%20(2008).%20Afrodescendientes%20en%20colombia%20comp ilaci%C3%B3n%20bibliografica.pdf

Rodríguez, N. (2006). Estado del arte de la investigación sobre las comunidades de afrodescendientes y raizales en Bogotá D. C.

Secretaría Distrital de Planeación. Caracterización de la población Afrodescendiente Residente en Bogotá. 2022.

Secretaría Distrital de Planeación. Caracterización de la población vulnerable a la pobreza de la ciudad de Bogotá en uso de la EMB2021. Recuperado de https://www.sdp.gov.co/transparencia/info-especifica-entidad/publicaciones/estudios/caracterizacion-de-la-poblacion-vulnerable-a-

la-pobreza-de-la-ciudad-de-bogota-uso-de-la-emb2021. Consultado el 11/08/2023

Secretaría Distrital de Planeación. Encuesta Multipropósito 2021.

Secretaría Distrital de Planeación. Índice de Condiciones Ampliadas de Vida. 1 junio de 2023. Recuperado de https://www.sdp.gov.co/sites/default/files/icav_documento_v37.pdf. Consultado el 11/08/2023

Secretaría Distrital de Planeación. Dirección de Estudios Macros. Caracterización de la población palenquera residente en Bogotá. 2022

Secretaría Distrital de Planeación. Dirección de Estudios Macros. Caracterización de la población afrodescendiente residente en Bogotá. 2022

Secretaría de Planeación Distrital. Guía para la formulación de la Política Pública. Recuperado de: https://www.sdp.gov.co/sites/default/files/guia_para_la_formulacion_pp_wf_1.pdf Consultado el 14/08/2023

UNFPA. Día Nacional por la Dignidad de las Mujeres Víctimas de Violencia Sexual en el Marco del Conflicto Armado. Recuperado de: En https://colombia.unfpa.org/es/news/dia-nacional-por-la-dignidad-de-las-mujeres-victimas-de-violencia-sexual-en-el-marco-del. Consultado el 11/08/2023

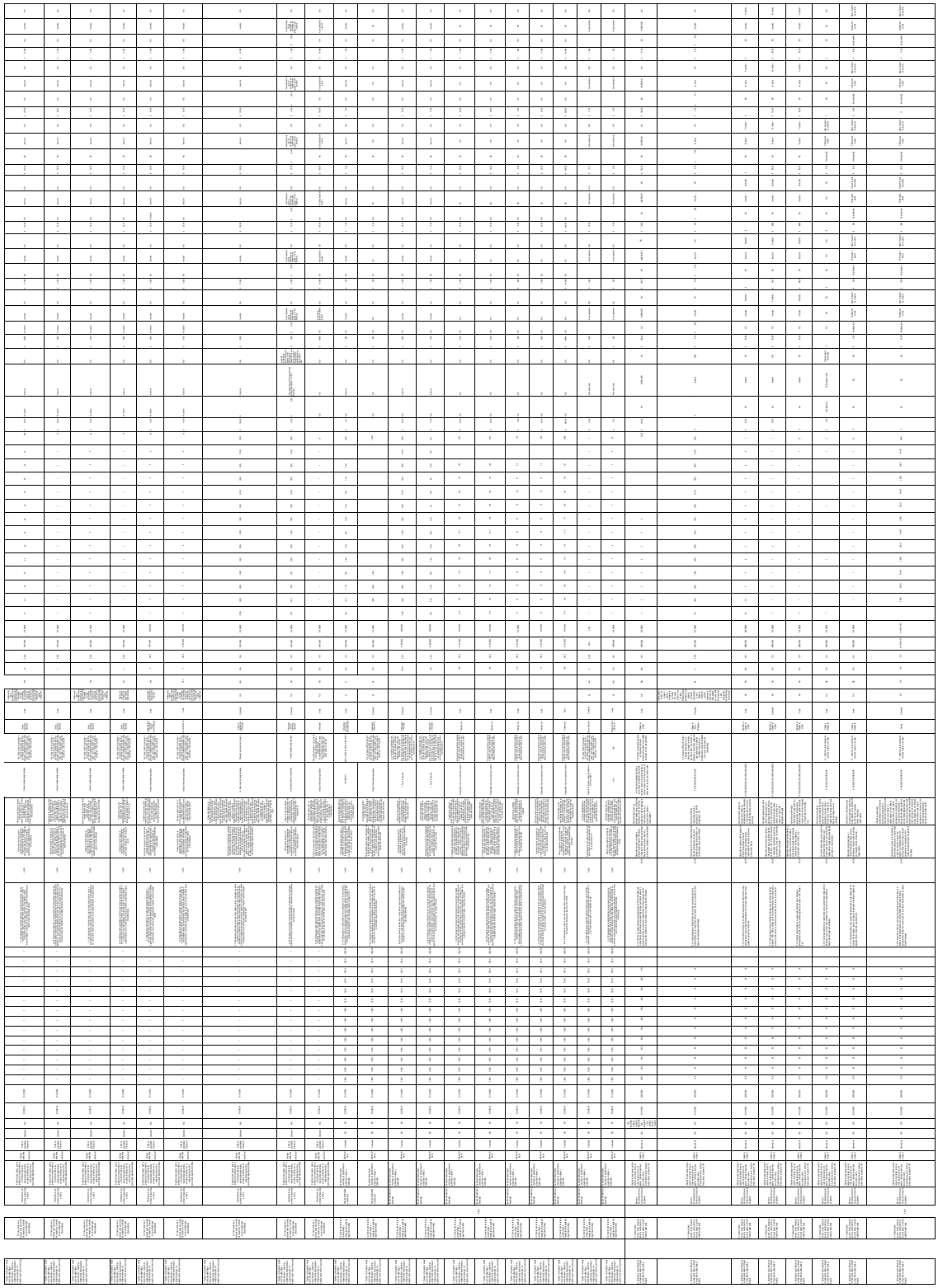
Torres, A. Galeano J. 2022. Experiencias de niñas y niños de los 9 a los 11 años, en dos escuelas públicas de. Recuperado de: https://repository.javeriana.edu.co/bitstream/handle/10554/62013/TESIS%20FINAL%20ACTORES%20EDUCATIVOS%2C%20%20NI%C3%91EZ%20Y%20RACISMO.pdf?sequence=2. Consultado el 14/08/2023

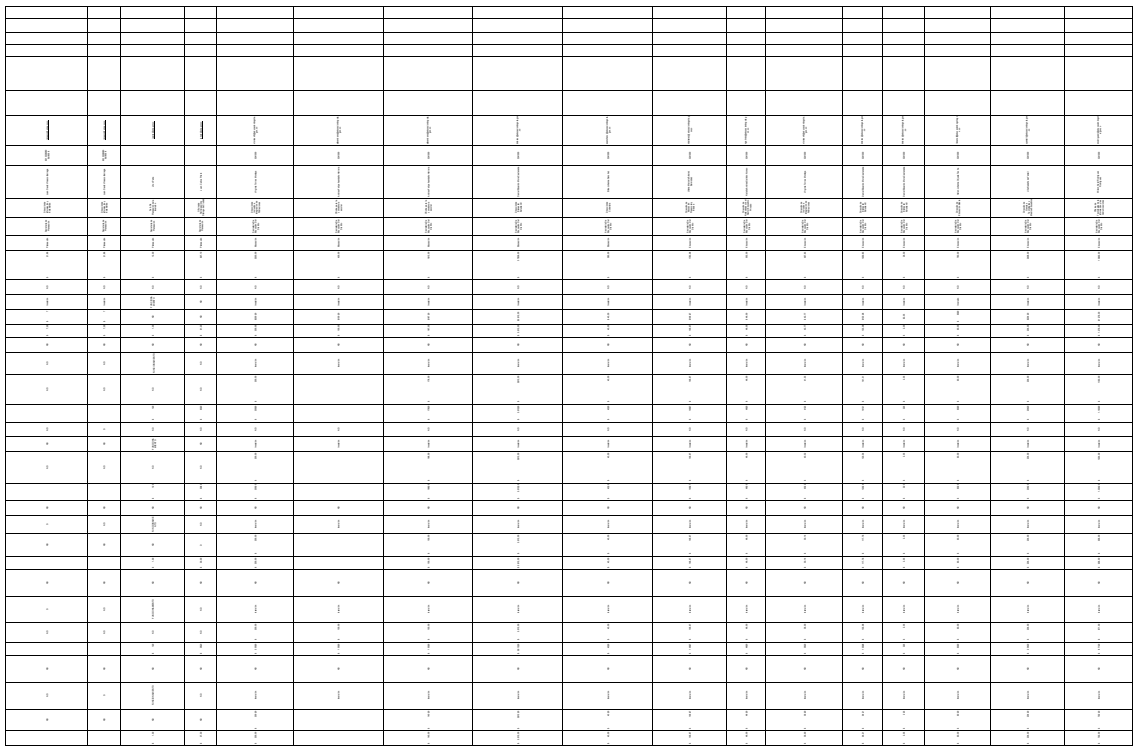
Valero, S. (2021) Archivos del Primer Congreso de la Cultura Negrade las Américas: debate internacional, tensiones y consensos.

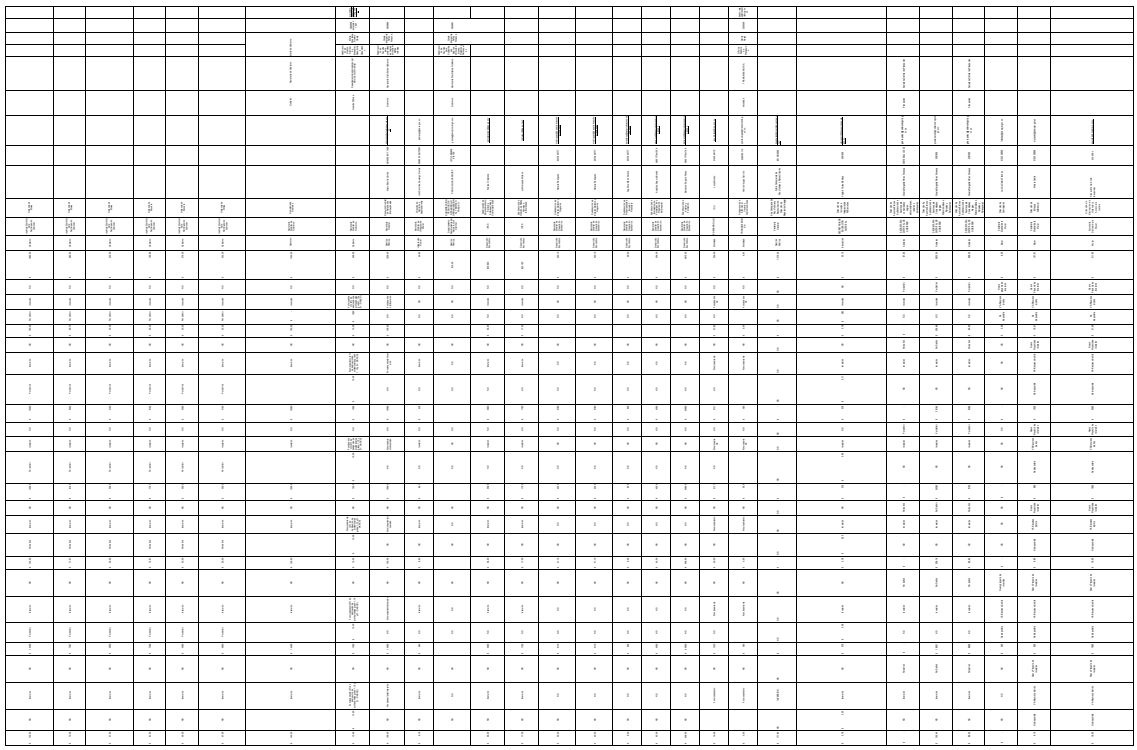
Zapata, P., Valdés, F. Césaire, A., et al (2017) Leer a Fanon, medio siglo después. Colección Antologías del Pensamiento Social y Caribeño. Serie Pensamientos Silenciado.

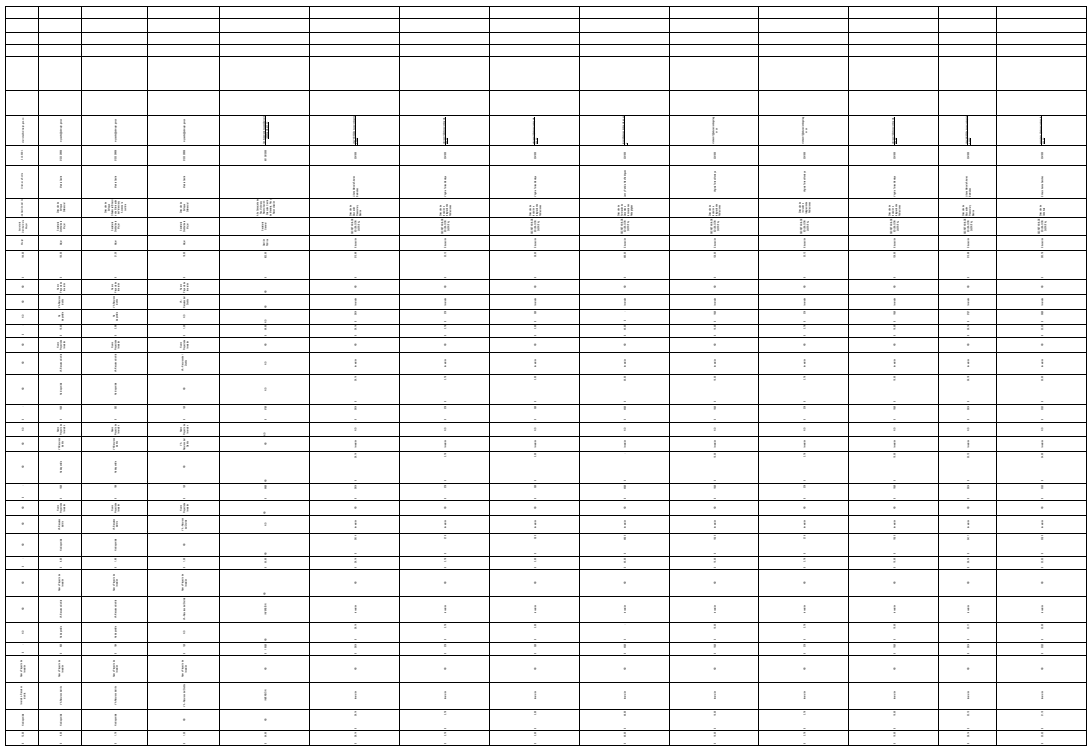
Anexos

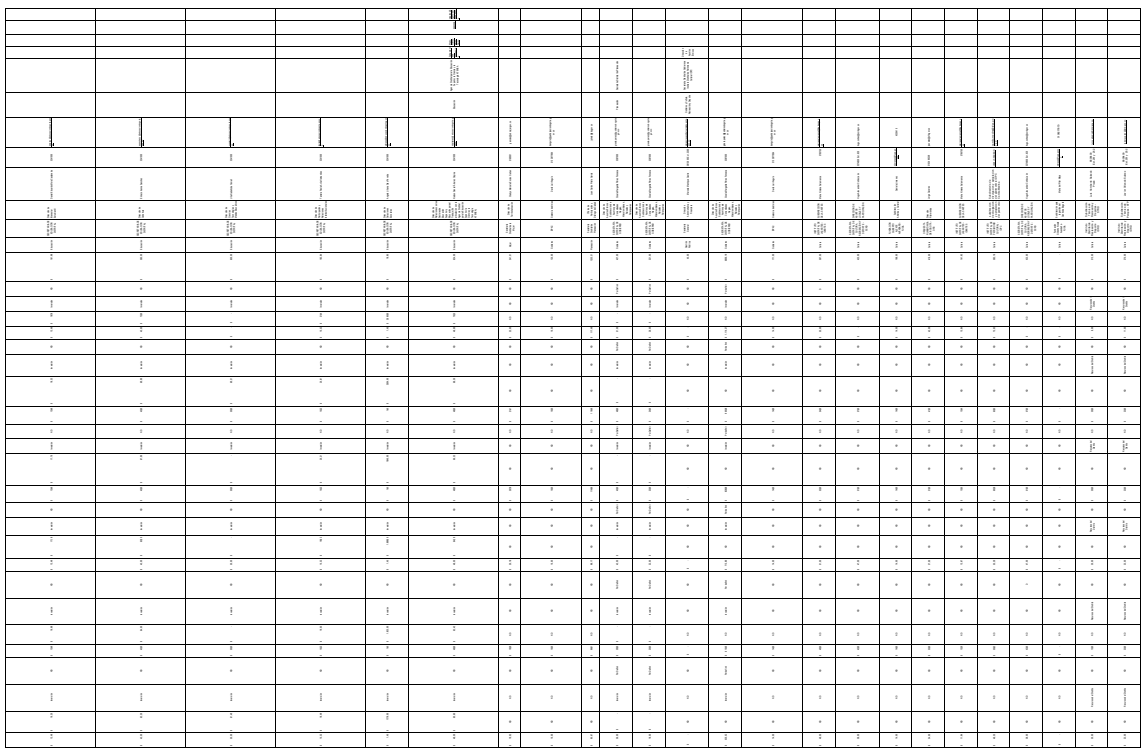
Anexo 1 Mesas Mixtas comunidad negra, afrocolombiana y comunidad palenquera *36*
Anexo 2 Cadena de Valor política pública para las acciones negra, afrocolombiana *37*
Anexo 3 Cadena de Valor política pública para las acciones palenqueras *38*
Anexo 4 Plan de Acción de la Política Pública

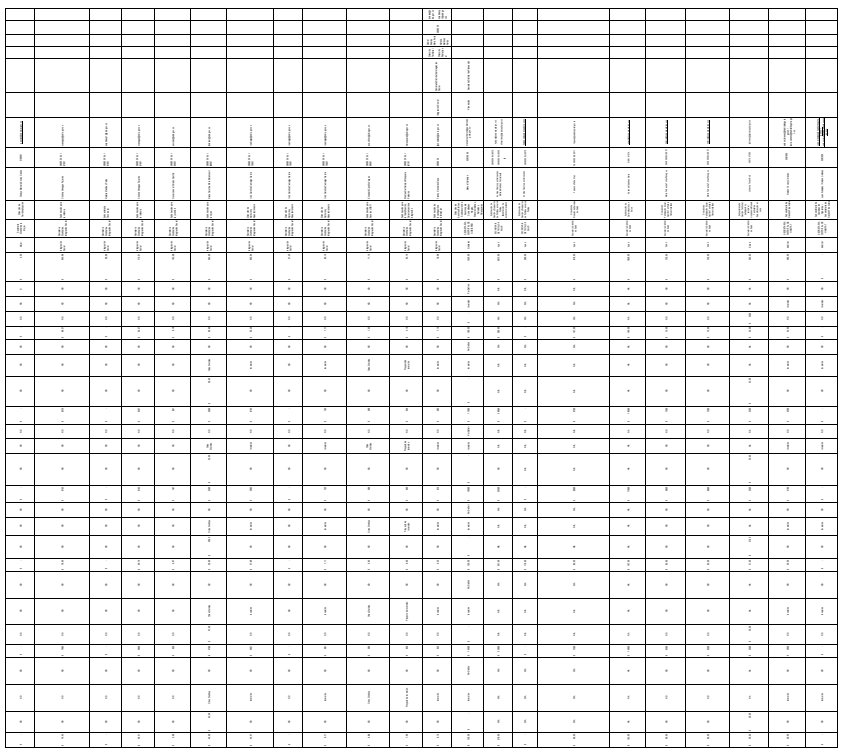












Documento

CONPES D.C. 40

Consejo Distrital de Política Económica y Social del Distrito Capital

"POLÍTICA PÚBLICA PARA Y DEL PUEBLO RROM EN BOGOTÁ D.C. 2024-2036"

Sector: Gobierno

Entidad: Secretaría Distrital de Gobierno

Publicado en el Registro Distrital No. _____ de fecha _____ de 2024.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D. C.

Sectores y entidades responsables y corresponsables

Sector Ambiente

- Secretaría Distrital de Ambiente
- Jardín Botánico "José Celestino Mutis"
- Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático IDIGER
- Instituto de Protección y Bienestar Animal IDPYBA

Sector Cultura, Recreación y Deporte

- Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte
- Orquesta Filarmónica de Bogotá
- Instituto Distrital de Recreación y Deporte
- Instituto Distrital de Planeación Cultural
- Instituto Distrital de las Artes
- Fundación Gilberto Alzate Avendaño

Sector Desarrollo Económico

- Instituto Distrital de Turismo
- Secretaría Distrital de Desarrollo Económico
- Instituto para la Economía Social IPES

Sector Educación

- Secretaría de Educación del Distrito

Sector Gestión Pública

- Secretaría General

Sector Gobierno

- Secretaría Distrital de Gobierno
- Instituto Distrital de para la Participación y la Acción Comunal
- Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público.

Sector Hábitat

- Secretaría Distrital de Hábitat
- Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos

Sector Hacienda

- Secretaría Distrital de Hacienda

Sector Integración Social

- Secretaría Distrital de Integración Social

Sector Movilidad

- Secretaría Distrital de Movilidad
- Transmilenio S.A.
- Empresa Metro de Bogotá

Sector Planeación

- Secretaría Distrital de Planeación

Sector Mujer

- Secretaría Distrital de la Mujer

Sector Planeación

- Secretaría Distrital de Planeación

Sector Salud

- Secretaría Distrital de Salud

Sector Seguridad, Convivencia y Justicia

- Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Claudia López Hernández
Alcaldesa Mayor de Bogotá

Felipe Jiménez Ángel
Secretaria Distrital de Planeación

María Clemencia Pérez Uribe
Secretaria General

Edna Bonilla Sebá
Secretaria de Educación

José David Riveros
Secretario de Gobierno

Margarita Barraquer Sourdis
Secretaria de Integración Social

Juan Mauricio Ramírez Cortes
Secretario de Hacienda

Felipe Andrés Ramírez Buitrago
Secretario de Movilidad

Aníbal Fernández de Soto
Secretario de Seguridad, Justicia y Convivencia

Alejandro Gómez López
Secretario de Salud

Catalina Valencia
Secretaria de Cultura, Recreación y Deportes

Carolina Urrutia Vásquez
Secretaria de Ambiente

Alfredo Bateman Serrano
Secretario de Desarrollo Económico

Nadia Rangel Rada
Secretaria de Hábitat

Diana Rodríguez Franco
Secretaria de la Mujer

William Mendieta Montealegre
Secretaria Jurídica

Resumen Ejecutivo

El pueblo Rrom en Bogotá se organiza en una kumpania, la cual traduce a grupos familiares que habitan en los diferentes barrios de las ciudades del país. Estos grupos familiares se han asentado en la ciudad debido a las dinámicas del conflicto armado en Colombia, y al cambio en aspectos sociales, políticos y económicos en el país. No obstante, estos cambios han afectado de manera directa al pueblo Rrom, y su cosmogonía, en conjunto con sus usos y costumbres, se encuentra en riesgo de desaparecer como pueblo étnico. Asimismo, según el DANE, entre el 2005 y el 2018, la población del pueblo Rrom disminuyó cerca del 45 %, lo cual es una señal alarmante, y sugiere, entre varios fenómenos sociales, que no se les garantiza las condiciones habilitantes para que puedan tener una vida digna en el país.

En este sentido, en el marco del Convenio 169 de la OIT para pueblos indígenas y tribales, adoptado por la ley 21 de 1991, el bloque de constitucionalidad, y como producto de concertación en el Plan Distrital de Desarrollo artículo 66 se tiene el compromiso de formular e implementar la política pública a largo plazo con enfoque diferencial.

Con 15 ejes estructurantes o DROMA, todos basados en una serie de derechos fundamentales y colectivos que se muestran a partir de una Rruata o Rueda de Derechos integrales que buscan ser garantizados y protegidos, la presente política pública a largo plazo pretende busca "promover y fortalecer la plena garantía de derechos con enfoque diferencial para el pueblo Rrom en el Distrito Capital de Bogotá, con el fin de acabar con su vulnerabilidad, riesgo de desaparición, y mejorar su resiliencia", en términos generales de la sostenibilidad de la cultura en el tiempo.

La política pública del pueblo Rrom fue dialogada y construida en escenarios mixtos en los que participaron grupos etarios, por género y autoridades del pueblo Rrom y la institucionalidad Distrital, permitiendo concertar con la Administración Distrital cerca de 162 productos tras un ejercicio de análisis, priorización y programación a partir de diferentes fuentes de información, mediante la encuesta JAKA, instrumento propio de fuente primaria que permitió generar una lectura integral de realidades, un proceso de revisión detallada de las funciones y alcances competenciales de las entidades Distritales, un documento de diagnóstico y factores estratégicos, y 38 sesiones de diálogo y concertación con 14 sectores Distritales.

BORRADOR

De igual manera, este documento recoge los principales resultados de la Agenda Pública en materia de enfoques, estado de la población del pueblo Rrom, entre otros aspectos, en los que se puede ver el avance en el empoderamiento de la mujer Rrom en materia social, política y económica. Sin embargo, aún son víctimas de una fuerte discriminación, y altas barreras de acceso por parte de los sectores de la Administración Distrital. Estas situaciones también se presentan, aunque en menor medida, en la kumpania de Bogotá. Es por esta razón que varias acciones de los Planes Integrales de Acciones Afirmativas contribuyeron para posicionar en la Agenda Pública diferentes situaciones que deben ser superadas, como la feminización de la pobreza, los diferentes tipos de discriminación y violencia, así como la falta de visibilidad del pueblo Rrom en Bogotá.

Por otra parte, es crucial mencionar que la mujer Rrom es uno de los pilares para la transmisión del legado cultural para su preservación y apropiación, y la garantía de sus derechos es de carácter urgente, tanto desde una perspectiva netamente de derechos humanos, como para la protección y conservación de este pueblo étnico.

Es por esto que, en este documento CONPES se plasmó con la participación de aproximadamente 700 personas pertenecientes al pueblo Rrom, sus líderes, referentes y asesores, en donde a través de 15 DROMA analizados a partir de 15 feliastri, o "ventanas de derechos" consolidando aportes y construcciones conjuntas de las organizaciones Rrom de Bogotá en elementos que permitirán garantizar sus derechos. Los Droma tienen problemáticas, soluciones y sueños del pueblo Rrom.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Tabla de contenido

Siglas y abreviaciones. 10

1. Introducción 11

2. Antecedentes y justificación 14

2.1. El pueblo Rrom, ... 14

2.2. Valores 17

2.3. Fuerte consolidación endógena y manejo de un sistema complejo y exclusivo frente al no Rrom (gadzhé) 18

2.4. Perspectivas del desarrollo y políticas públicas 19

2.5. Los enfoques diferenciales como mecanismo de eliminación de la discriminación y la segregación 21

2.6. Política Pública Rrom 2024-2036 24

2.7. Marco Legal 25

2.8. Estrategia, procesos y resultados de participación 50

2.9. Nivel institucional 51

2.10. Estrategia de participación del pueblo Rrom. 56

3. Diagnóstico e identificación de factores estratégicos 58

3.1. DROM de Identificación básica y geolocalización del pueblo Rrom de Bogotá 59

3.2. DROM para la identificación de problemáticas asociadas a la reivindicación del derecho al trabajo digno, armonizado al enfoque diferencial étnico Rrom 60

3.3. DROM para la identificación de problemáticas asociadas a la reivindicación del derecho a la vivienda y servicios públicos dignos 60

3.4. DROM para la identificación de problemáticas asociadas a la reivindicación del derecho a una movilidad digna e incluyente 61

3.5. DROM para la identificación de problemáticas asociadas al derecho a un servicio de salud digno, preventivo y territorializado 62

3.6. DROM para la identificación de problemáticas asociadas al derechos y dignidad de la mujer gitana 63

3.7. DROM para la identificación de problemáticas asociadas al derecho al ambiente saludable y con enfoque en los usos, costumbres, factores territoriales, del riesgo y cultura Rrom 64

3.8. DROM para identificación de problemáticas asociadas al derecho a la información y modelación del presupuesto y la hacienda distrital 65

3.9. DROM para identificación de problemáticas asociadas al derecho a la promoción, protección y acceso a la justicia propia, la seguridad y la convivencia 65

3.10. DROM para la identificación de problemáticas asociadas al derecho a la transversalización del enfoque diferencial étnico Rrom en la planeación distrital 66

3.11. DROM para la identificación de problemáticas asociadas al derecho al acceso y promoción de la educación y la etnoeducación con pertinencia étnica gitana 66

3.12. DROM para la identificación de problemáticas asociadas a la reivindicación del derecho a la vida cultural gitana 67

3.13. DROM para la identificación de problemáticas asociadas al derecho a la inclusión social digna, efectiva y territorializada del pueblo Rrom 68

3.14. DROM para identificación de problemáticas asociadas a la promoción, protección e implementación de derechos y políticas del pueblo Rrom. 68

3.15. DROM para reivindicación y promoción de derechos para Rroms víctimas de conflicto armado..... 69

3.16. Factores estratégicos 71

4. Formulación de la política pública Rrom 74

5. Sectores y entidades corresponsables 81

6. Seguimiento y evaluación 82

7. Financiamiento 85

Bibliografía 99

Siglas y abreviaciones.

CERD	Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial
CIPO	Comisión Intersectorial Poblacional del Distrito Capital
CLOPS	Consejos Locales de Política Social
D.C	Distrito Capital
DADEP	Departamento Administrativo de La Defensoría Del Espacio Público
DANE	Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas
DNP	Departamento Nacional de Planeación
FUGA	Fundación Gilberto Alzate Avendaño
ICBF	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar:
IDPAC	Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal
IDPC	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural:
IDRD	Instituto Distrital de Recreación y Deporte
IDT	Instituto Distrital de Turismo
IPES	Instituto Para La Economía Social
OIT	Organización Internacional del Trabajo
PIAA	Planes Integrales de Acciones Afirmativas
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
PRORROM	Proceso Organizativo del pueblo Rrom Gitano de Colombia

1. Introducción

El pueblo Rrom de Bogotá es una comunidad étnica con un origen que se remonta a más de mil años, cuando fueron forzados a abandonar el norte de la India y se desplazaron a Europa y, posteriormente, a América. Aunque son conocidos por su estilo de vida nómada, mantienen su propia lengua, el shib rromaní, hablada por más de doce millones de Rroms en todo el mundo.

Asimismo, el pueblo Rrom habita en Colombia desde tiempos de la colonia, y se caracteriza por una riqueza cultural milenaria y tradiciones profundamente arraigadas, que buscan ser conservadas, y quienes se han encargado principalmente de esto han sido las mujeres de este pueblo. Si bien la normatividad a nivel nacional y Distrital ha avanzado de manera importante, la exclusión del pueblo Rrom en Bogotá se presenta como uno de los principales problemas por resolver. En este sentido, en 2010, el Decreto 2957 estableció un marco legal para proteger los derechos de este pueblo, reconociendo su diversidad étnica y cultural en Colombia.

No obstante, actualmente enfrentan desafíos derivados de factores interseccionales que los hacen aún más vulnerables, particularmente debido a su historia de ser víctimas del conflicto armado en Colombia durante las últimas cuatro décadas. Esto ha llevado a una disminución significativa de su población y ha afectado sus prácticas itinerantes y costumbres y dinámicas de transmisión de saberes. Además, las mujeres Rrom presentan mayores niveles de discriminación, lo que limita de manera significativa sus oportunidades debido a su rol dentro del pueblo como transmisoras del legado cultural.

Este fenómeno contribuye a la generación de desigualdad, respecto a la sociedad mayoritaria y a la vulneración de derechos fundamentales, por lo cual se hace necesario el desarrollo de estrategias más efectivas para promover la inclusión en Bogotá, especialmente desde el reconocimiento de las mujeres gitanas como trabajadoras y comerciantes, con costumbres únicas. La mujer gitana es la base fundamental de la familia, el pilar y la encargada de transmitir valores, cultura y memoria, reconocer y destacar la contribución de la mujer gitana en la sociedad, sin lugar a duda, es uno de los elementos más valiosos contra la discriminación y la exclusión. Por esto, el esfuerzo por reconocer las narraciones históricas que han estigmatizado a la mujer gitana permite cambiar las percepciones que tiene gran parte de la sociedad mayoritaria sobre ellas desde un punto de vista positivo. Además, de la importancia en la historia del

pueblo Rrom, como impulsora de cambios positivos en un pueblo que aún enfrenta discriminación y marginación, resaltando sus aportes en la construcción de una sociedad más inclusiva.

El pueblo Rrom tiene un sistema de valores, costumbres, gobierno y sistema de justicia conocido como "Kriss Rromaní", que se basa en la resolución pacífica de conflictos a través del diálogo, y las mujeres desempeñan un papel crucial en la preservación de la cultura y en la transmisión de valores y normas sociales. Sin embargo, debido al conflicto armado, muchas familias Rrom se han visto obligadas a vivir en entornos urbanos, lo que ha afectado su forma de vida nómada y sus actividades económicas, como la venta de artesanías en metales y marroquinería y la práctica de artes como la danza, la gastronomía y un sistema de crianza y cuidado propio.

En Bogotá enfrentan problemas de racismo, exclusión y barreras para acceder a bienes y servicios en clave de sus derechos que buscan ser mitigados a través de políticas públicas con enfoque diferencial étnico de alcance transversal a la administración pública Distrital que respeten principios de diálogo, construcción conjunta y concertación necesarios para incidencia en el mejoramiento de vida y su pervivencia en el contexto de ciudad. Se han implementado políticas públicas y se ha creado el Consejo Consultivo y de Concertación para la Kumpania de Bogotá, en el marco del Decreto 817 de 2019, para abordar estos desafíos y contar con la relación con la Administración Distrital.

La reformulación de la política pública Rrom es un paso importante en este proceso logrado por el Proceso Organizativo del pueblo Rrom Gitano de Colombia PRORROM, y el cual se ha llevado a cabo en colaboración con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Este esfuerzo se alinea con otros compromisos asumidos por la Administración Distrital para garantizar la participación y protección de los derechos del pueblo Rrom en Bogotá. En este documento se exponen los antecedentes y la justificación, capítulo que contiene un recuento de la historia, los pilares teóricos de la política pública y el marco normativo que sustentan estos esfuerzos. De su parte, en el capítulo de estrategia, procesos y resultados de participación, se condensan los principales resultados, y metodologías implementadas para garantizar la participación de la ciudadanía y de algunos actores institucionales para este proceso.

Después, se presenta el diagnóstico, desagregado por los Droma, las cuales son ventanas de derechos para el pueblo Rrom. En este sentido, se sintetiza la información de 15 feliastri y finaliza con la identificación de los factores

estratégicos para la presente política pública. El capítulo de formulación de la política pública Rrom, contiene el objetivo general, y los objetivos específicos de la presente política, los cuales están articulados con unos resultados que han sido construidos de manera conjunta entre el pueblo Rrom y el sector líder.

Sin embargo, el sector líder no es el único presente en esta política pública, por lo que en el capítulo de Sectores y entidades corresponsables se exponen aquellas entidades que tienen productos de política pública a cargo, así como algunas entidades corresponsables de estos. Tras esto, se exponen los mecanismos de seguimiento y evaluación, en los que se destaca el papel del Consejo Consultivo del Pueblo Rrom, el cual es un actor clave en la formulación e implementación de la política pública, y finalmente, los costos estimados de la política pública Rrom 2024-2036 son desagregados por entidades y objetivos.

Es de resaltar que la presente política pública es un esfuerzo que tiene como compromiso de mejorar el bienestar y el bienser de este pueblo étnico y que, de manera conjunta, entre el pueblo Rrom y la Secretaría Distrital de Gobierno, se ha logrado materializar para el avance en la garantía y el fortalecimiento de sus derechos.

2. Antecedentes y justificación

Se tiene conocimiento a través de la tradición oral de los mayores Rrom que se llegó en varias oleadas a la capital de Colombia; algunos informan que existen indicios que datan del siglo XIX, cuando transitaban por la sabana y se tenían relaciones de intercambio con el Pueblo Muisca ubicado en este territorio.

A lo largo de toda su historia, Bogotá, D.C., ha contado con una circulación de diversos patrigrupos familiares Rrom que la recorrían o la habitaban temporalmente. Desde la primera década del siglo XX se puede identificar con mayor claridad una presencia más permanente de patrigrupos cuyos descendientes, con el paso de los años, terminan transformando su ancestral itinerancia en una amplia movilidad geográfica que se expresa actualmente en una mayor sedentarización. Es importante recordar que la concepción de familia desde este pueblo étnico es una familia amplia, en donde se pueden encontrar entre siete y 20 personas en cada vivienda.

Los Rrom de Bogotá, D.C., viven en una Kumpania (Kumpeñy plural) dispersa en las localidades de Puente Aranda, Kennedy, Engativá, entre otras. La kumpania, de manera sencilla, podría definirse como el conjunto de patrigrupos familiares pertenecientes ya sea a una misma vitsa (o linaje), o a vitsi (plural de vitsa) diferentes que han establecido alianzas entre sí, principalmente, a través de intercambios matrimoniales, y cuya interacción y relaciones endógenas generan, de hecho, una apropiación espacial sobre las cual se construye la jurisdicción de los Sere Rromenge1 (Sero Rrom, singular).

Cabe destacar que la dimensión espacial que comportan las Kumpañy, es la apropiación simbólica de los lugares que se habitan y utilizan económicamente, a partir de la producción de un sistema de representaciones y de significación del espacio, que se levanta sobre los territorios de los pueblos sedentarios

2.1. El pueblo Rrom[2],

Este pueblo étnico hace parte de la diversidad étnica y cultural de la nación colombiana. Su origen se remonta a más de mil años, proviene del norte de la India, según los estudios sociolingüísticos del idioma rromanés que proviene del sánscrito. Este grupo milenario conserva un alto bagaje cultural que lo diferencia de otros pueblos, y de la sociedad mayoritaria. Los Rrom son bilingües, puesto

[1] Sere Rromenge, hombres cabeza de familia quienes son los orientadores y tomadores de decisiones en la Kumpania y hacenparte del tribunal de justicia o Kriss Rromaní.

[2] Rrom, traduce “gente inteligente”

que hablan Rromani Shib, que es su idioma materno, así como el castellano (gadzhikanés), aunque son comunes los Rrom políglotas que además de estos idiomas hablan inglés, francés, portugués y ruso.

Sé es Rrom - Rrom por derecho de nacimiento y se hereda, no porque sea una libre opción para elegir; así mismo, porque se vive en la kumpania o comunidad en la práctica de usos y costumbres, es decir, con todos los elementos culturales que determinan la pertenencia y sus fronteras étnicas.

Por otra parte, también es importante establecer el vínculo de patrilocalidad, lo que refiere al ejercicio del poder desde el punto de vista paterno y edad. Es decir, las decisiones recaen sobre el Seró Rrom o cabeza de familia, lo que significa que es quien en última instancia asume la toma de decisión.

Por otro lado, la pertenencia, étnica cultural del Pueblo Rrom, se enfoca desde el concepto tribal que tiene reconocimiento a través de la Ley 21 de 1991, que adopta el Convenio 169 de la OIT, el cual establece que para hacer parte de un grupo étnico se requiere contar con varios elementos[3]:

- Descender de un pueblo tribal
- Conservar sus propias instituciones sociales, económicas, culturales, y políticas.
- La conciencia de identidad tribal, que traduce los aportes de un pueblo ancestral no originario del territorio americano y que ha contribuido a la conformación de la nacionalidad colombiana desde su llegada a este territorio. Este elemento es un criterio fundamental de pertenencia.

Más allá del hecho físico de ir de un lugar a otro, el nomadismo es además un estado mental, que conlleva a una concepción ante el cosmos y ante la vida, la cual se recibe como un constante fluir y devenir, un alto sentido permanente de la creatividad como instrumento en la búsqueda de solución a problemas en la cotidianidad, que vista de los ojos de los sedentarios no se tiene.

La idea de un origen común y de una historia compartida, conlleva a una muy particular conciencia histórica construida en una memoria que se consolida en la forma de concebir el tiempo, en un continuo actual presente, es decir, un pueblo que se explica la vida desde el hoy, se plantea el poder sentir y vivir, esto es, una visión inmediatista de los eventos y situaciones, ya que no se

[3] Gómez Baos. A.D Política Pública Cultural del pueblo Rrom en Colombia, Ministerio de Cultura 2009

establecen vínculos estrechos con el pasado ni el futuro de una manera particular (El Aquí y el Ahora).

El Pueblo Rrom a través del tiempo posee un acumulado que se traduce en su historia, sin embargo, es la idea de una concepción no lineal, tampoco circular del tiempo. Tienen, por así decirlo, otra lógica para comprender el tiempo. Más allá, de tener memoria de una, dos o tres generaciones, los Rrom no tienen por costumbre valorar un pasado, el cual ya se fue, por consiguiente, el tiempo más allá que la concepción humana, se vive en el presente continuo, porque el futuro no existe y es un proceso que se construye día a día. El idioma propio, el rromanés o shib rromaní, es de tradición oral, es decir ágrafa; hay que tomar en consideración que este idioma proviene del sánscrito, el cual en la antigüedad tenía escritura.

Por su parte, la Kriss Rromaní es la justicia propia del pueblo Rrom que hace parte de sus elementos identitarios y busca la armonía en la kumpania o en la comunidad. La Kriss Rromaní o sistema jurídico propio, está compuesto por los Seré Rromengé o Cabezas de Familia que generalmente son los hombres, los padres o más viejos de cada familia. Esta justicia propia, es uno de los elementos identitarios del pueblo Rrom alrededor del mundo. Es el conjunto de normas tradicionales y de instituciones para la aplicación de justicia y derecho interno y cuyo alcance es única y exclusivamente para las relaciones entre los Rrom.

Los principios sobre los que opera la Kriss son el temor a Dios y a ser repudiados de la Kumpania, la verdad, que no es más que la lealtad y transparencia que se asume ante la Kriss, la buena fe, que se entiende en el actuar del Rrom, el respeto a los mayores y a la unidad de la Kumpania. Son objetivos primordiales de la Kriss, restablecer derechos, promover la reconciliación entre los Rroms, reintegrar el equilibrio y armonía dentro de cada Kumpania y entre las Kumpañy, dar a cada cual lo que le corresponde (equidad), evitar la generación de conflictos familiares, respeto hacia los mayores y hacia la misma comunidad, proteger el zakono, aplicar correctivos o sanciones en caso de que sean necesarios.

En Colombia es reconocida como un sistema autónomo de autogobierno reconocido por decretos nacionales como el 2957 de 2010, por sentencias como la T-026 de 2015 y por convenios internacionales como el 169 de la OIT, suscrito por el Estado colombiano. Es importante considerar que al interior del pueblo Rrom, no existen presidentes, patriarcas, líderes que marquen jerarquías y autoridad, pues los grupos familiares Rrom se encuentran a lo largo y ancho del

país de manera dispersa, independiente y autónoma, dando como resultado la existencia del poder descentralizado que luego se congrega en la reunión de mayores llamadas Kriss Rromani y en donde están los llamados Sere Rromenge- jefes de hogar- en cada familia.

2.2. Valores

Al contrario que en la sociedad mayoritaria, para el pueblo Rrom, sus ancianos[4] y ancianas son valorados, pues ellos han sido fundamentales en la acumulación del acervo cultural y han dado toda su vida por el fortalecimiento y transmisión de la cultura, condición que los hace merecedores de respeto, valor y autoridad, más allá de una decisión comprensible y real ante la involución de la vejez.

La forma en la que el pueblo Rrom envejece está influenciada más que por la edad, está determinada por las circunstancias culturales, psicosociales y el ambiente donde se encuentra. Además, es importante relacionar que el envejecimiento[5] para el pueblo ocurre más temprano que en otras sociedades y culturas, debido a que las alianzas matrimoniales, conformación del hogar y de la familia se dan en edades tempranas que para la sociedad mayoritaria no se consideran; otro factor definitivo es el desmejoramiento de las condiciones de vida digna que afecta a la población gitana, producto del cambio socioeconómico, de los procesos educativos formales y del conflicto armado. Por otra parte, el ciclo de vida: niñez, adolescencia, adultez y vejez, entraña para los Rrom una concepción que va más allá de la edad. Se da por el lugar que ocupan dentro de la sociedad, las responsabilidades inherentes y la trayectoria vital.

Esto define si se es viejo, joven o niño y, como se ha dicho, no exclusivamente la edad cronológica. Es así que, la vida en una kumpania empieza más anticipadamente que para cualquier otra persona en cualquier lugar de la sociedad mayoritaria, por ejemplo, una de los sucesos más importantes para los Rrom son las bodas o matrimonios, en donde la pareja (le terné o jóvenes) que se casan son muy jóvenes y ello conlleva, a que en una boda se origina a muy temprana edad, es decir, los recién casados actualmente en la mayoría de

[4] Si bien se reconoce la definición por parte de la Secretaría Distrital de Planeación, correspondiente a la "Vejez", la cual es "considerada la última etapa de la vida y aquí se encuentran las personas mayores de 60 años y más", se hace claridad de que, por usos y costumbres, la conceptualización para este rango etario desde la cosmogonía Rrom es anciano/a.

[5] Asimismo, es importante recordar que debido a las característica del ecosistema de políticas públicas del Distrito, las acciones que fueron concertadas en el Plan de Acción de la presente política pública ya cuentan con la transversalización de acciones, toda vez que existe complementariedad entre lo planteado en el documento, su plan de acción, y otras políticas públicas poblacionales, como la política pública de y para la adultez de Bogotá D.C.

los casos en la kumpania oscila entre los 15 a 17 años, por ello, es frecuente que una persona de 30 años ya puede ser abuela o abuelo.

De manera adicional, si bien se reconocen los enfoques etarios proporcionados por la Secretaría Distrital de Planeación en su "Metodología para incorporar los enfoques poblacional-diferencial y de género en instrumentos de planeación" (2017), la cual expresa que para primera infancia son las personas entre los cero (0) y cinco (5) años, la infancia son personas entre los seis (6) a 11 años, la adolescencia son personas entre los 12 a 18 años, la juventud está entre los 14 a 28 años, la adultez se ubica entre los 29 a 59 años, y la vejez es a partir de los 60 años de edad, las edades para el pueblo Rrom y sus momentos de vida son diferentes a los que la sociedad mayoritaria tiene.

Si una mujer no se ha casado antes de los 20 años tendrá mayor dificultad en contraer nupcias. En este sentido, definir políticas para el sector de la tercera edad desde la sociedad mayoritaria, no aplicaría en el caso Rrom, pues dicha etapa de la vida (tercera edad) empezaría a partir de los 50 años, y de acuerdo con la comunidad los Rrom viven promedio no más de los 60 años. En este caso, una persona Rrom jamás llegaría a disfrutar de una pensión, porque para esa edad los Rroms ya no existirían, además, sumado a la variable de la edad, está el no trabajar desde la perspectiva de occidente, con salarios fijos, horarios y subordinaciones de las cuales el pueblo Rrom, por su condición cultural no se enmarca en esos códigos.

2.3. Fuerte consolidación endógena y manejo de un sistema complejo y exclusivo frente al no Rrom (gadzhé)

Existen unos ámbitos especiales y exclusivos para los Rrom y otros que permiten cierto intercambio con los gadzhé – no Rrom. Las fronteras están claramente definidas. Se excluye e incluye a los no Rrom de conformidad con parámetros establecidos con evidente claridad. Por ejemplo, los negocios, servicios, actualmente la relación con el Estado, son temas de intercambio con los gadzhé, asuntos como: la conformación de una familia es una cuestión meramente endógena.

El pueblo Rrom se ha mantenido a través de los siglos transitando por todo el planeta con su todo su arraigado zakono –cultura, elemento que ha conllevado a configurarse etnocéntricamente, como estrategia de resistencia y de

preservación cultural. La resistencia y autoinvisibilización[6] Rrom ha sido un proceso forzado que implicó la marginación y la exclusión dada por el racismo, la discriminación, genocidio en diferentes espacios y tiempos que condujo a la persistencia étnica y la lucha por sus derechos como el mecanismo de defensa frente a su integridad étnica y cultural.

Los Rrom son heterogéneos conformados por clanes o vitsi. En Colombia la vitsa o las vitsi (plural) pertenecientes étnicamente al pueblo Rrom, corresponden mayoritariamente al subgrupo: Kalderash. Existe un grupo minoritario que son los clanes o linajes: i) Bolochok, ii) Jhánes, iii) Mijhais, iv) Churón, v) Ghuso o Bobokón, vi) Eskeyetsi, vii) Chaiko, viii) Charapano, entre otras. Al llegar al nuevo continente, estas vitsi fueron cambiadas por apellidos comunes para pasar desapercibidos sin ser intervenidos por las sociedades y las instituciones de la época. Esta es la razón por la que la mayoría de los Rroms colombianos se apellidan Gómez, Mendoza, Cristo, Demetrio, Churón, entre los más recordados. (Gómez G. P., Los Rom de Colombia, itinerario de un pueblo invisible, 2001).

Las funciones de la familia extensa, especialmente en lo que a actividades económicas se tienen, funciona a través de la vortechía, que es la alianza entre personas o familias para dichas actividades. Así mismo, es una manera de compartir las formas de trabajo, ya sean por los Rrom o por las rromnía - mujeres. Esta figura hace que haya acuerdos previos para definir en términos económicos las ganancias de un determinado trabajo, sin llegar a conflictos por el dinero o por cualquier otro acuerdo.

2.4. Perspectivas del desarrollo y políticas públicas

Así como las dinámicas del pueblo Rrom han cambiado en la medida que el territorio lo ha hecho, el desarrollo es un concepto en constante cambio, que se ha utilizado tradicionalmente en la teoría económica para indicar una medida de progreso de las sociedades occidentales, en la organización de sus recursos y en las relaciones de intercambio de objetos materiales e inmateriales entre las personas que constituyen dichas sociedades, pero ha cambiado, y ahora comprende más dimensiones. Esos objetos serán considerados valiosos en la medida en que satisfagan las necesidades de las personas y, por lo tanto, contribuyan a su bienestar (Figueroa Burdiles, 2012).

[6] La autoinvisibilización significa que los Rrom en el siglo XIX y hasta la década de los 90 del siglo XX, tomo un mecanismo de ser invisibles para que el Estado no se adentrara a sus kumpania o comunidades, una manera de no ser objeto de intervención para proseguir con su autonomía de desarrollarse de acuerdo con sus usos y costumbres.

No obstante, este concepto tiene varias perspectivas en la esfera económica, en las que resaltan dos. Una de ellas expresa que el desarrollo se da por fuera de la sociedad (Rostow, 1971; Easterly, 2013; Berton, 2009) y que el motor principal de bienestar es el apartado técnico y tecnológico, por lo que es posible pensar que el desarrollo se puede llevar a gran parte de los lugares en el mundo. Por otra parte, están aquellas concepciones del desarrollo que buscan salir del discurso hegemónico mencionado y, si bien no niegan la importancia de los apartados técnicos y tecnológicos, ponen en el centro una concepción humana del desarrollo, en la que el bienestar, desde una mirada multidimensional que incluye lo social, político, económico, cultural, emocional y vital, debe ser la prioridad de las economías (Sen, 1999; Escobar, 2000).

Estas dos visiones en las teorías del desarrollo tienen implicaciones profundas en el tratamiento de los asuntos étnicos por parte de los Estados, dado que cada modelo, con su carácter político, económico y, en algunos casos, ecológico, determinarán el camino a seguir para la conceptualización, problematización y posterior solución de dichos asuntos. Por ello, el tratamiento del reconocimiento étnico, la diversidad cultural, los ajustes institucionales, entre otros, requieren abordar temáticas relacionadas con los modelos de desarrollo, sobre los cuales, se sustentan las acciones estatales. Estos modelos abarcan las perspectivas con las que se maneja la configuración institucional para la garantía de los derechos. En este sentido, los paradigmas del desarrollo guían el entendimiento de las particularidades de cada uno de los grupos étnicos. El modelo que se ha utilizado por décadas homogeneiza las diferencias, reproduciendo las violencias estructurales legadas por las dinámicas colonialistas, mientras que el modelo de desarrollo basado en libertades impulsa la construcción de singularidades y espacios comunes, en donde la diferencia es protagonista y sinónimo de bienestar.

Al respecto, Sen define al desarrollo como un "proceso de expansión de las libertades reales que disfrutan los individuos" (Sen, 1999, p. 19), donde, a mayor libertad, mayor agencia[7] y mayor desarrollo. Si bien este tipo de desarrollo se enmarca también en dinámicas de mercado, contempla al crecimiento económico como un resultado del bienestar de la sociedad y no como un fin, perspectiva imperante en los modelos de desarrollo tecnocráticos y asistencialistas. Los aspectos del desarrollo propuestos por Sen tienen asidero en el reconocimiento y ejercicio de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, dado que estos garantizarán el libre ejercicio de la ciudadanía individual y social como grupo heterogéneo.

[7] La agencia bajo esta concepción es definida como la capacidad que tiene cada individuo de decidir sobre asuntos que afectan de manera directa o indirecta su modo de vida.

Por su parte, algunas corrientes de la antropología ven el desarrollo como un "invento", una experiencia histórica singular, que no fue ni natural ni inevitable, que funciona como un mito originario y que está enraizado en la modernidad occidental de mediados del siglo XX.

> Decir que el desarrollo fue un invento, no equivale a tacharlo de mentira, mito o conspiración sino a declarar su carácter estrictamente histórico y, en el tradicional estilo antropológico, diagnosticarlo como una forma cultural concreta, enmarcada en un conjunto de prácticas […]. Considerar el desarrollo como una invención, también sugiere que esta invención puede "desinventarse" o reinventarse de modos muy distintos (Escobar, 1999, p. 54).

Lo anterior, pone de presente la posibilidad de superar los paradigmas que han conducido sistemas políticos y económicos basados en la noción de desarrollo, los cuales, presentan claras señales de agotamiento. Al mismo tiempo, llama a buscar modelos más equitativos en términos sociales, económicos y políticos, que respondan a las realidades de cada contexto y respeten y valoren las diferencias; así como a implementar acciones de política que sean el resultado de la participación social para la satisfacción de las necesidades materiales e inmateriales, individuales y colectivas de la sociedad (Figueroa Burdiles, 2012).

Teniendo en cuenta estas aproximaciones de desarrollo, desde la Administración Distrital y su aplicación de enfoques diferenciales para cada grupo poblacional[8], se ha impulsado el reconocimiento de las libertades y la construcción de una estructura institucional cada vez más capaz de atener las particularidades étnicas, y esta política pública expone una de estas iniciativas dirigidas hacia la construcción de una sociedad justa y equitativa.

2.5. Los enfoques diferenciales[9] como mecanismo de eliminación de la discriminación y la segregación

[8] El enfoque poblacional-diferencial busca visibilizar las particularidades y las necesidades de personas y colectivos, con el fin de generar acciones diferenciales desde la política pública para cambiar las situaciones de exclusión y discriminación que evitan el goce efectivo de sus derechos. En este sentido, el principal objetivo de estos enfoques es reconocer a Bogotá como una ciudad diversa, donde habitan múltiples grupos poblacionales y sectores sociales, que son iguales en derechos al resto de los habitantes de la ciudad

[9] Para más información acerca de cómo los enfoques diferenciales se encuentran analizados en todo el proceso de política pública Rrom, revisar el capítulo 8 del documento de Diagnóstico y Factores Estratégicos de la Política Pública Rrom 2024-2036.

Adicionalmente, la construcción de sociedades justas y equitativas también comprende mecanismos adecuados para conseguirlas. Unos de estos mecanismos que permite identificar las diferencias y promover espacios sin discriminación y/o segregación, son los enfoques diferenciales. Estos toman en cuenta los contextos en los que se presentan imaginarios de discriminación o cualquier forma de segregación por diferentes factores, ya sean de género, étnico, discapacidad, de origen, entre otros, que están altamente arraigados en las lógicas relacionales de las sociedades.

De acuerdo a la Comisión Intersectorial Poblacional del Distrito Capital (CIPO, 2013), Bogotá presenta asimetrías en las lógicas urbanas por las situaciones, condiciones o posiciones sociales de diferentes poblaciones, donde se preestablecen modelos de desarrollo que coadyuvan a la instauración de relaciones de poder que segmentan, segregan y marginalizan, producto de la instauración histórica de modelos de desarrollo que imponen una racionalidad hegemónica sobre el supuesto de un deber ser conductual.

Por ello, es necesario comenzar por definir los conceptos de discriminación y segmentación, de tal manera que cimienten la reducción de escenarios de exclusión en espacios urbanos y de encuentro entre diferentes grupos sociales.

La discriminación tiene una naturaleza estructural o sistémica, dado que tiene raíces profundas en un orden social e histórico, su carácter es reiterado y trasciende actos individuales. Se basa en esquemas de pensamiento en los que se instaura una relación de poder desigual que se sustenta en un imaginario de superioridad de un sujeto sobre el otro, por lo cual, discursivamente se legitima la privación de algún derecho, al considerar que sus características físicas, creencias o ideas, cultura, orientación sexual, posición económica, lugar de origen, entre otros, son inferiores.

En consecuencia, la discriminación genera barreras explícitas o tácitas, evidentes o invisibles que impiden, obstaculizan o menoscaban que los grupos sociales que son sujeto de esa discriminación puedan acceder, como colectivos y no solo como casos individuales, al goce pleno de sus derechos y a vivir en sociedades más igualitarias y solidarias (Resurrección, 2017; Solís, 2017).

Pese a los avances que se han realizado en esta materia a nivel jurídico tanto en el ámbito internacional como al interior del Estado colombiano,[10] en la vida

[10] Ver el capítulo del marco jurídico para profundizar en el tema.

diaria, en instituciones como la escuela, la familia y la iglesia, en la institucionalidad estatal, entre otros espacios, se siguen reproduciendo prácticas discriminatorias que limitan o impiden el acceso a los derechos, establecen desigualdades en la calidad de vida, menoscaban la permanencia, establecen diferencias en el goce de beneficios y reproducen estratificaciones de todo tipo que colocan a ciertos grupos poblacionales en situación de discriminación y subordinación estructural (Solís, 2017).

Erradicar la discriminación no depende solo de la conciencia individual, es necesario avanzar hacia su comprensión como un fenómeno de corte estructural o sistémico que tiene consecuencias colectivas (Resurrección, 2017; Solís, 2017). En ese sentido y, de acuerdo con el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD, 2011), es indispensable y urgente la intervención del Estado mediante medidas especiales de manera simultánea e interdependiente, como dispone la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, que promuevan el cierre efectivo de brechas de desigualdad social y la superación de los estereotipos, prejuicios y prácticas discriminatorias que son funcionales a dichas desigualdades.

La discriminación puede adoptar muchas formas, dado que está estrechamente vinculada a las funciones asignadas a cada género, a las relaciones de poder creadas por la sociedad, a los prejuicios y estigmas que crean estereotipos asociados al color de la piel, a las prácticas culturales, a ciertas situaciones o condiciones (tener una discapacidad, por ejemplo), a la posición socioeconómica, a las identidades sexuales, incluso, al ciclo de vida. De allí, la importancia de tener en cuenta la interseccionalidad, pues esta contribuye a comprender cómo distintas discriminaciones se entrecruzan y refuerzan mutuamente (OIT, 2018).

El racismo, por definición, también es sistémico, en tanto es un principio estructurador y organizador del mismo. Se trata de un sistema de dominación e inferiorización de un grupo sobre otro, con base en la racialización de las diferencias. "Se expresa a través de un conjunto de ideas, discursos y prácticas de invisibilización, estigmatización, discriminación, exclusión, explotación, agresión y despojo" (Buraschi y Aguilar Idáñez, 2019, p. 26). Aunque la discriminación puede tener muchas expresiones, el racismo se sustenta en un mecanismo particular de inferiorización de la otra persona a través de una diferenciación radical, reduccionista y determinista: la racialización.

La segregación, por su parte, es el producto de las lógicas de exclusión social por las barreras de acceso a derechos sociales, políticos, económicos y culturales que marginalizan a las poblaciones de los escenarios de poder y de interacción cotidiana. Lo anterior, ocasiona asimetrías de poder, por las hegemonías en las formas de entender, deber ser y comprender la cotidianidad, donde lo no tradicional no tiene cabida y se traduce en actos de discriminación de todo tipo.

Finalmente, es importante hacer mención que los enfoques diferenciales también son categorías de análisis que permiten la superación de estas asimetrías de poder y de habitar los territorios. Por esta razón, el enfoque para personas con discapacidad juega un papel fundamental en la política pública Rrom, al integrar este aspecto durante la concertación de acciones para la vigencia 2024-2036. Este enfoque se define como "la inclusión en las políticas públicas de medidas efectivas para asegurar que se adelanten acciones ajustadas a las características particulares de las personas o grupos poblacionales, tendientes a garantizar el ejercicio efectivo de sus derechos acorde con necesidades de protección propias y específicas" (Secretaría Distrital de Planeación, 2017).

2.6. Política Pública[11] Rrom 2024-2036

El Decreto 582 de 2011 marcó un hito en el avance hacia la mejora de las garantías y los mecanismos para proteger los derechos del pueblo Rrom. Sin embargo, con la finalización de la segunda etapa de los Planes de Integrales de Acciones Afirmativas (PIAA), este Decreto ya no es válido y las acciones afirmativas se dejan de lado, ya que fueron una forma de restaurar los derechos por parte del Distrito.

Dada esta situación, es imperativo reformular la Política Pública Rrom, ya que es un instrumento fundamental para garantizar los derechos y el bienestar del pueblo Rrom en Bogotá. Esta política pública abarca las perspectivas de desarrollo de este grupo étnico, sus principales desafíos y su proyección en el

[11] La política pública es un conjunto de objetivos colectivos, respuestas y acciones institucionales, que buscan resolver de fondo una problemática pública determinada. En este sentido, la política pública es producto de la construcción participativa entre actores como la academia, empresa privada, sociedad civil y gobierno; se concentra en la visión de largo plazo de la ciudad y se materializa a través de planes, programas y proyectos. En el ámbito del CONPES D.C., entenderemos como Política Pública Distrital la intervención integral y autocontenida de los sectores y de las entidades de la Administración Distrital en temas pertenecientes al ámbito de lo público, que pueden ser adoptadas través de Documento CONPES. O Decretos Distritales de Política Pública

territorio. Con la Política Pública Rrom 2024-2036, nos enfocamos en la consolidación de una Bogotá multicultural a largo plazo, con todos los mecanismos necesarios para preservar y enriquecer la cultura Rrom.

Este proceso comenzó en 2022 con la fase preparatoria, que incluyó la elaboración de una propuesta de política y la identificación de un problema central, que posteriormente se definiría como "la vulnerabilidad y el riesgo de desaparición del Pueblo Rrom debido a la falta de garantía de derechos con un enfoque diferencial[12] en el Distrito Capital de Bogotá".

La Agenda Pública resultó en el Diagnóstico de Factores Estratégicos, un documento que detalla todo el proceso y del cual se obtienen las principales conclusiones actuales. En este proceso participaron 12 entidades nacionales, 10 entidades distritales, 42 personas en los Consejos Locales de Política Social, 38 personas en encuentros realizados en diversas localidades y 614 en la fase de agenda pública, de las cuales 267 fueron personas del pueblo Rrom que participaron a través de una encuesta de caracterización, dirigida y realizada por el propio pueblo Rrom en colaboración con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD.

Finalmente, en la fase de formulación se llevaron a cabo mesas de negociación conjuntas en las que el pueblo Rrom, con el respaldo de la Secretaría Distrital de Gobierno, acordaron una serie de resultados para la política pública en colaboración con los sectores distritales

2.7. Marco Legal

La Declaración Universal de los Derechos Humanos representa un hito fundamental en la historia de los derechos humanos y establece, por primera vez, los derechos humanos fundamentales que deben protegerse en todo el mundo. Esta declaración ha sido traducida a más de 500 idiomas y es ampliamente reconocida por haber inspirado y allanado el camino para la adopción de más de setenta tratados de derechos humano (ONU, 2023).

[12] El enfoque diferencial, según la Secretaría Distrital de Planeación destaca las necesidades diferenciales de atención y de protección que deben tener en cuenta las políticas públicas y que deben reflejarse en su implementación. En particular hace una lectura de las realidades específicas de las poblaciones e individuos de estos grupos con el fin de hacer visible sus particularidades que se expresan en su cosmovisión, cultura, origen, raza e identidad étnica, para atenderlas y a la vez transformar las situaciones de inequidad, discriminación y vulneración de los derechos, en particular de sus derechos culturales

En el contexto de las Políticas Públicas Étnicas, la Declaración Universal de los Derechos Humanos juega un papel crucial. Establece un marco normativo y ético que guía la formulación e implementación de políticas públicas destinadas a proteger y promover los derechos de los grupos étnicos. Al reconocer la dignidad intrínseca y los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana, la Declaración proporciona una base sólida para abordar las necesidades específicas de los grupos étnicos y promover su inclusión y participación en la sociedad.

En particular, para la política pública del pueblo Rrom, la Declaración Universal de los Derechos Humanos es especialmente relevante. El pueblo Rrom ha enfrentado históricamente discriminación, exclusión y violaciones a sus derechos humanos. La Declaración ofrece un marco para abordar estas injusticias y garantizar que las políticas públicas reconozcan y respeten la identidad cultural, la lengua, las tradiciones y los derechos del pueblo Rrom (Secretaría Distrital de Gobierno, 2022)

El Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales aprobado y adoptado por Colombia mediante la Ley 21 del 4 de marzo de 1991, dispone en su numeral 1 del artículo 2 que: "los gobiernos deberán asumir la responsabilidad de desarrollar, con la participación de los pueblos interesados, una acción coordinada y sistemática con miras a proteger los derechos de esos pueblos y a garantizar el respeto de su integridad". En dicha Ley se aprueba sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, adoptado por la 76a reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra 1989 y que dentro de los pueblos tribales se encuentra el pueblo étnico Rrom.

El literal a) del artículo 6 ibidem establece que: "(…) que los gobiernos deberán a). Consultar a los pueblos interesados, mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente.

El artículo 7 ibidem dispone: "Los pueblos interesados deberán tener el derecho de decidir sus propias prioridades en lo que atañe al proceso de desarrollo, en la medida en que éste afecte a sus vidas, creencias, instituciones y bienestar espiritual y a las tierras que ocupan o utilizan de alguna manera, y de controlar, en la medida de lo posible, su propio desarrollo económico, social y cultural. Además, dichos pueblos deberán participar en la formulación, aplicación y evaluación de los planes y programas de desarrollo

nacional, regional susceptibles de afectarles directamente". (OIT Convenio sobre pueblos indígenas y tribales, 1989 (núm. 169))

El Pacto Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos, adoptado por la Asamblea General el 16 de diciembre de 1966, aprobado en Colombia a través de la Ley 74 de 1968, ratificado el 29 de octubre de 1969 y en vigor el 23 de marzo de 1976. El Comité de Derechos Humanos, responsable de la supervisión del cumplimiento del Pacto, ha aplicado varias de sus disposiciones en el contexto específico de los pueblos indígenas, incluyendo el derecho a la libre determinación (artículo 1), y los derechos de las minorías nacionales, étnicas y lingüísticas. (artículo 27). (Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, 2021)

El Pacto International sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales, adoptado por la Asamblea General el 16 de diciembre de 1966, aprobado en Colombia a través de la Ley 74 de 1968 , ratificado el 29 de octubre de 1969 y en vigor el 23 de marzo de 1976 El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, responsable de supervisor la implementación del Pacto, ha aplicado también algunas de sus disposiciones en el contexto específico de los pueblos indígenas, incluyendo el derecho a la vivienda; el derecho a la alimentación; el derecho a la educación; el derecho a la salud; el derecho al agua, y los derechos de propiedad intelectual. (Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, 2023).

La Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, adoptada por la Asamblea General el 21 de diciembre de 1965. El Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD), responsable de la supervisión de la Convención, ha prestado una especial atención a la situación de los pueblos indígenas a través de sus distintos procedimientos. (Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos Observación General No. 23 (Pueblos Indígenas), 2023)

La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, adoptada por la Asamblea General el 18 de diciembre de 1979. El Comité para la Eliminación de la Discriminación

contra la Mujer (CEDAW) ha prestado una especial atención a la situación de las mujeres indígenas como grupos particularmente vulnerables y desaventajados. Véase, e.g., Recomendación General Nº 24 (La mujer y la salud). En la resolución que establece su mandato, el Consejo de Derechos Humanos ha solicitado al Relator Especial que preste una especial atención a la situación de las mujeres indígenas, así como a tomar en cuenta una perspectiva de género en el desempeño de su mandato. (Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos., 2023)

La Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada en Río de Janeiro el 5 de junio de 1992 y aprobada por la Ley 165 de 1994. El artículo 8(j) de la Convención reconoce el derecho a las "comunidades indígenas y locales" sobre "los conocimientos, las innovaciones y las prácticas…que entrañen estilos tradicionales de vida pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica", así como a participar en su aplicación más amplia y en los beneficios derivados de los mismos, es decir, las prácticas tradicionales permitan conservar y utilizar de manera sostenible la diversidad biológica en donde se encuentren los Rrom de la relación con la naturaleza y su pervivencia, en términos de conocimiento ancestral inmaterial y material.

La Convención sobre la Diversidad Biológica, adoptada en Río de Janeiro el 5 de junio de 1992. El artículo 8(j) de la Convención reconoce el derecho a las "comunidades indígenas y locales" sobre "los conocimientos, las innovaciones y las prácticas…que entrañen estilos tradicionales de vida pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica", así como a participar en su aplicación más amplia y en los beneficios derivados de los mismos, es decir, las prácticas tradicionales permitan conservar y utilizar de manera sostenible la diversidad biológica en donde se encuentren los Rrom de la relación con la naturaleza y su pervivencia, en términos de conocimiento ancestral inmaterial y material.

La Conferencia de las Partes de la Convención ha adoptado una serie de decisiones pertinentes sobre estos asuntos, y desarrolló unas Directrices Voluntarias para realizar evaluaciones de las repercusiones culturales, ambientales y sociales sobre las comunidades indígenas[13] (ONU, 2023)

Marco Constitucional

[13] Véanse las Directrices Akwé: Kon).

Marco constitucional y Derechos, Económicos, Sociales, Culturales, Ambientales y Políticos – DESCAP La Constitución de 1991, define la pertenencia étnica de Colombia, en este sentido, algunos artículos constitucionales determinan categóricamente la conformación de la diversidad étnica y cultural del país.

- El artículo 7 de la C. P. establece: "El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la nación colombiana".

- ARTÍCULO 8. Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación". Igualmente, el artículo 70 ibidem "El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional".

- El artículo 13, inciso 2° de la C. P. establece: "El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas a favor de grupos discriminados o marginados"

- El artículo 93 de la Constitución señala que los tratados y convenios internacionales ratificados por Colombia, hacen parte del bloque de constitucionalidad y prevalecen en el orden interno.

El Estado Colombiano suscribió el Convenio 169 de 1991 de la O.I.T., ratificado por la Ley 21 de 1991, en el cual asumió el compromiso de aplicar la diferenciación y afirmación positiva en beneficio de las poblaciones étnicas, entre ellas los Rrom. http://www.secretariasenado.gov.co/constitucion-politica

El reconocimiento de los derechos colectivos y patrimoniales consuetudinarios que le corresponden al pueblo Rrom - Rrom como grupo étnico colombiano, así como de sus derechos económicos, sociales, culturales, ambientales y políticos Derechos Económicos, Sociales, Culturales, Ambientales y Políticos. (Gómez B. , 2009)

En cuanto a los derechos económicos, son aquellos que garantizan condiciones económicas para contar con una vida digna en plena libertad y son derechos humanos. Los Estados deben comprometerse a hacer valer este derecho bajo los principios de igualdad, equidad, no discriminación por cuestiones de

género, nacionalidad, religión, diversidad sexual, ideas políticas u otras cuestiones conexas a la dignidad humana, y hacer efectivo esta garantía tan necesaria para contar con mejoramientos de condiciones de vida de sus ciudadanos.

Los derechos sociales, van en la vía de generar condiciones de equidad e igualdad de las personas generando condiciones dignas. Entre estos derechos sociales, se tiene los que corresponden a un empleo y salario justo, seguridad alimentaria, salud, educación, vivienda, ambiente saludable, entre otros.

Derechos culturales, son tan importantes ya que corresponde desde lo individual a lo colectivo en términos de la cosmovisión y correspondencia con el mundo; así mismo, el significado que se da a la existencia con relación al ser como a lo que le rodea, contiene elementos importantes como el patrimonio cultural de los pueblos, de las comunidades, de los grupos sociales y de toda la sociedad.

Derechos ambientales, son derechos colectivos relacionados con condiciones integrales e interconectadas con otros derechos humanos, incluidos los derechos a la vida, la alimentación, la salud y un nivel de vida adecuado, desde el aire de calidad, agua potable, alcantarillado, entre otros. De acuerdo con la Constitución Política, el Artículo 79. Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectar.

Derechos políticos, integran la categoría de derechos que tutelan las libertades públicas como son la libertad e intimidad del individuo, el derecho al voto, a la representación política, a elegir y ser elegido, entre otros. El artículo 38 de la Constitución Política establece que se garantiza el derecho de libre asociación para el desarrollo de las distintas actividades que las personas realizan en sociedad.

El fortalecimiento político e institucional como sujetos de derecho del pueblo Rrom, se precisa que el derecho a la libre determinación de los pueblos étnicos se relaciona con el derecho a la existencia y la libertad de las personas, lo que conduce que, en cuanto a derechos humanos, se debe empoderar al pueblo Rrom para la exigibilidad, ya que estos no son otorgados a través de un Estado garantista, sino a partir de la lucha e incidencia realizada a través de mecanismos legales, normativos.

Las garantías de los derechos humanos del pueblo Rrom no pueden ser meramente colectivas, ya que de ninguna manera se excluyen con los derechos de las personas que hacen parte del pueblo; no obstante, es necesaria la satisfacción de los mismo, así como de los deberes de cada persona, las cuales hacen parte del todo como pervivencia del mismo pueblo Rrom.

Por ello los DESCAP, se reafirma desde lo particular cómo lo general considerando la colectividad, de esta manera obtener la garantía de un buen vivir traducido al bienser y el bienestar lo que en otros pueblos llamarían "vivir sabroso", en materia de educación, salud, paz, convivencia, respeto por la cultura Rrom, por lo que los indicadores de garantía de los derechos son quienes corresponde a su cumplimiento desde la aplicación del enfoque de los derechos humanos.

Como se ha venido mencionando la garantía de los derechos del pueblo Rrom no se puede concretar desde los bienes y servicios porque no son clientes, sino ciudadanos con una condición étnica, que exige un tratamiento diferenciado que garantice su supervivencia, no se trata de las dinámicas del mercado, sino de la satisfacción de los derechos que trascienden las políticas públicas, es decir programas, proyectos, planes y acciones proyectadas a partir de la implementación de los DESCAP teniendo en cuenta el enfoque diferencial que permite ir más allá.

Marco legislativo y decretos nacionales

La Ley 74 de 1968 es una ley aprobatoria de tratados que ratifica los Pactos Internacionales de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, de Derechos Civiles y Políticos, así como el Protocolo Facultativo de este último, aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1966 (Sistema Único de Información Normativa, 1968).

Estos pactos son instrumentos jurídicos internacionales que consagran los derechos humanos fundamentales que deben ser respetados y garantizados por los Estados Parte. Para las Políticas Públicas Étnicas, la Ley 74 de 1968 representa una fuente normativa y una herramienta jurídica que orienta y respalda la formulación e implementación de políticas públicas que reconozcan y protejan los derechos de los grupos étnicos en Colombia. Al ratificar los pactos internacionales, Colombia se compromete a cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos, tales como respetar, proteger y realizar los derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos de todas las

personas, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, origen étnico o social, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole.

En particular, para la política pública del pueblo Rrom, la Ley 74 de 1968 es especialmente importante. El pueblo Rrom es una minoría étnica que ha sido históricamente excluida, marginada y vulnerada en sus derechos humanos. Esta reconoce al pueblo Rrom como sujeto de derechos y le otorga el derecho a la libre determinación, a la identidad cultural, a la participación política, a la educación intercultural, a la salud integral, al trabajo digno, a la vivienda adecuada, entre otros derechos consagrados en los pactos internacionales.

La Ley 16 de 1972 es la que aprueba la Convención Americana sobre Derechos Humanos, también conocida como el Pacto de San José de Costa Rica, que es un tratado internacional que establece los derechos humanos fundamentales que deben ser respetados y garantizados por los Estados americanos (Función Pública, 2023). Esta ley representa una fuente normativa y una herramienta jurídica que orienta y respalda la formulación e implementación de políticas públicas que reconozcan y protejan los derechos de los grupos étnicos en Colombia.

Al aprobar la Convención Americana sobre Derechos Humanos, Colombia se compromete a cumplir con las obligaciones derivadas de la misma, tales como respetar, proteger y realizar los derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos de todas las personas, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.

La ley de lenguas nativas 1381 de 2010 Por la cual se desarrollan los artículos 7°, 8°, 10 y 70 de la Constitución Política, y los artículos 4°, 5° y 28 de la Ley 21 de 1991 (que aprueba el Convenio 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales), y se dictan normas sobre reconocimiento, fomento, protección, uso, preservación y fortalecimiento de las lenguas de los grupos étnicos de Colombia y sobre sus derechos lingüísticos y los de sus hablantes. (Función Pública, 2023)

El Decreto 2957 de 2010, compilado por el decreto 1066 de 2015 establece un marco normativo para la protección integral del pueblo Rrom. Este Decreto tiene como objetivo reconocer y proteger los derechos del pueblo Rrom, considerado un pueblo étnico en el país, además establece la obligación del Estado de garantizar la igualdad de oportunidades y el acceso a servicios

básicos como la salud, la educación y la vivienda, así como la promoción de la cultura y la identidad gitana.

El decreto reconoce el derecho de los Rrom a la libre circulación y a mantener sus tradiciones culturales y religiosas. Asimismo, la creación de un registro para el reconocimiento del pueblo Rrom en Colombia y se establecen medidas para prevenir la discriminación y el racismo hacia pueblo étnico.

En resumen, el Decreto 2957 de 2010 busca garantizar los derechos del pueblo Rrom en Colombia, promover su inclusión social y cultural, y prevenir la discriminación y el racismo.

Decreto Ley 4634 de 2011 La Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, "por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones", bajo el número 1448 de 2011 y mediante el artículo 205 de la Ley 1448 de 2011 el Congreso de la República le concedió al Presidente de la República precisas facultades extraordinarias por el término de seis (6) meses para expedir la regulación de los derechos y garantías de las víctimas pertenecientes a pueblos indígenas, comunidades Rrom y comunidades negras (afrocolombianas, raizales y palenqueras). (Senado, 2023).

Ley 1880 de 2018 "Por medio de la cual se aprueba el "Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente, su Apéndice y sus Anexos I, II, III y IV", hecho en Madrid el 4 de octubre de 1991, su "Anexo V", adoptado en Bonn, el 17 de octubre de 1991, y su "Anexo VI", adoptado en Estocolmo, el 17 de junio de 2005"

El Decreto 4100 de 2011 crea y organiza el Sistema Nacional de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, como una estrategia para la promoción y garantía de los derechos humanos y la aplicación del derecho internacional humanitario en Colombia. Este sistema busca articular y coordinar las normas, las políticas, las entidades y las instancias del orden nacional y territorial que tienen competencia en estas materias. Establece que el Sistema Nacional de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario debe tener en cuenta el enfoque diferencial étnico, que implica reconocer la diversidad cultural, la identidad, las tradiciones, las costumbres, las formas de organización social, política y económica, y las necesidades específicas de los grupos étnicos.

Ley 1482 del 30 de noviembre de 2011 Esta ley penaliza los actos de discriminación en Colombia. El que arbitrariamente impida, obstruya o restrinja el pleno ejercicio de los derechos de las personas por razón de su raza, nacionalidad, sexo u orientación sexual, incurrirá en prisión de doce (12) a treinta y seis (36) meses y multa de diez (10) a quince (15) salarios mínimos legales mensuales vigentes. En este sentido, el Estado colombiana modifica el Código Penal y se establecen otras disposiciones relacionadas con tratos discriminatorios. (Senado, 2023)

La Ley 2055 de 2020 es una norma que aprueba la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, un tratado internacional que busca garantizar el respeto y la promoción de los derechos de las personas mayores de 65 años. La ley tiene como objetivo contribuir a la inclusión, integración y participación de las personas mayores en la sociedad, y evitar y sancionar cualquier forma de discriminación, abuso o violencia contra ellas, y al integrarlo con la cosmogonía y prácticas culturales del pueblo Rrom, en las que las personas mayores son uno de los pilares sociales, esta norma cobra vital importancia para su protección, y la protección de la cultura de este pueblo.

Ley 1819 de 2016 "Por medio de la cual se adopta una Reforma Tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones". Crea el Impuesta Nacional al Carbono Artículo 2211 y su decreto reglamentario 1778 de 2021.

Ley 2056 del 30 de septiembre de 2020 Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías. Capítulo IV Artículo 102. Distribución de los recursos para el Pueblo Rrom de la Asignación para la Inversión Local. De la asignación del porcentaje de qué trata el numeral 2 del artículo 48 de la presente Ley, se destinará 0,22 puntos porcentuales para el Pueblo Rrom. Artículo 103. Funciones de la Comisión Nacional de Diálogo del Pueblo Rrom en el Sistema General de Regalías. Hasta el artículo 110 de la presente ley. (Departamento Nacional de Planeación , 2023)

En este sentido, el Gobierno Nacional, con esta Ley busca garantizar más recursos de regalías para las zonas productoras del país y generar el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables. En este caso, tienen derecho a percibir regalías los pueblos étnicos entre ellos, el pueblo Rrom.

Ley 2072 del 31 de diciembre de 2020 Por la cual se decreta el presupuesto del Sistema General de Regalías para el Binomio del 1° de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2022. Esta Ley establece el presupuesto de ingresos y gastos del Sistema General de Regalías-SGR para un periodo de dos años, desde el 1° de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022. Adicionalmente, decreta disposiciones generales para cumplir los fines y objetivos de este sistema. En el artículo 2, numeral 7, se plantea *Implementar mecanismos que hagan efectiva la inclusión, igualdad, equidad, participación y desarrollo integral de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, del Pueblo Rrom y de los Pueblos y Comunidades Indígenas, de acuerdo con sus planes de etnodesarrollo, planes de vida respectivos y demás instrumentos propios de planificación y contextos étnicos y culturales.* (Función Pública, 2023)

Marco normativo Distrital

Desde el ámbito distrital se cuenta con la expedición de **Decreto 582 de 2010** "Política Pública Distrital para el grupo étnico Rrom en el Distrito Capital para el período 2011-2020". El objeto es adoptar la Política Pública Distrital para el grupo étnico Rrom en el Distrito Capital, para el período 2011-2020, en los términos del presente Decreto. Esta política pública consta de los siguientes ejes estructurantes: 1. Eje integridad étnica y cultural; 2. Eje Inclusión y no discriminación; 3. Eje Desarrollo Económico; 4. Eje de Educación; 5. Eje Salud; 6. Eje Seguridad Social y Alimentaria; 7. Eje de Hábitat; 8. Eje de Género y Generaciones; 9. Eje Goce, Disfrute de Derechos, Adecuación Institucional y Participación. (Alcaldia Mayor de Bogotá, 2023)

El Decreto 505 de 2017 "Por medio del cual se adopta el plan integral de Acciones Afirmativas para el reconocimiento de la diversidad cultural y la garantía de los derechos del Pueblo Étnico Rrom residente en Bogotá, D.C" que tuvo como objeto de adoptar el Plan Integral de Acciones Afirmativas — PIAA, 2017 — 2020, para el reconocimiento de la diversidad cultural y la garantía de los derechos del Pueblo Étnico Rrom residente en Bogotá, D.C., en el marco del "Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá, D. C., 2016-2020 "Bogotá Mejor Para Todos". Plantea los documentos del Plan Integral de Acciones Afirmativas para el reconocimiento de la diversidad cultural y la garantía de los derechos del Pueblo Étnico Rrom residente en Bogotá, D.C., los siguientes documentos:

El Documento técnico del Plan Integral de Acciones Afirmativas -PIAA, el cual contiene el horizonte de calidad de vida, el horizonte metodológico y

participativo, el horizonte estratégico — Acciones Afirmativas y el horizonte de seguimiento y evaluación, en el contexto de la Política Pública para los Pueblo Étnico Rrom residente en Bogotá, D.C., así como las actas de las reuniones realizadas y soportes de los talleres ejecutados; la matriz consolidada donde se identifican las acciones afirmativas y presupuesto correspondiente a los sectores que se enuncian a continuación:

Matriz No. 1: Sector Salud; Matriz No. 2: Sector Educación; Matriz No. 3 Sector Cultura, Recreación y Deporte; Matriz No. 4: Sector Desarrollo Económico, Industrita y Turismo; Matriz No. 5: Sector Integración Social; Matriz No. 6: Sector Hábitat; Matriz No. 7: Sector Ambiente; Matriz No. 8: Sector Mujer; Matriz No. 9: Sector Gobierno.

Para este caso, la Comisión Intersectorial Poblacional -ClPO- coordinará la implementación del Plan Integral de Acciones Afirmativas para el reconocimiento de la diversidad cultural y la garantía de los derechos del Pueblo Étnico Rrom residente en Bogotá, D.C. (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2023)

La implementación del Plan estará a cargo de todos los Sectores Administrativos de Coordinación del Distrito Capital, así como de las entidades competentes responsables de la ejecución de las políticas sectoriales en los diferentes temas que afectan a los Pueblo Étnico Rrom residente en Bogotá, D.C., y que hacen parte del Plan Integral de Acciones Afirmativas a las que se refiere el presente Decreto.

El seguimiento y evaluación de los programas, proyectos, estrategias, metas, rubros e indicadores respecto al plan integral de acciones afirmativas en las modalidades de cuotas y trato preferencial para el Pueblo Étnico Rrom residente en Bogotá, D.C., se realizará en las formas y plazos que se indiquen por la Secretaría Distrital de Planeación.

La Secretaría Distrital de Gobierno, a través de la Subdirección de Asuntos Étnicos y el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal IDPAC apoyarán en la ejecución de este Plan Integral de Acciones Afirmativas para el Pueblo Étnico Rrom residente en Bogotá, D.C., garantizando los derechos individuales y colectivos; así como la protección de sus costumbres, tradiciones y cultura.

Para efectos de la caracterización del pueblo étnico Rrom residente en Bogotá D.C., se analizará por parte de las Secretarías Distritales de Planeación y de Gobierno los datos arrojados por el censo nacional que realice el DANE.

El Decreto 817 de 2019 " Por el cual se crea el Consejo Consultivo y de Concertación para el pueblo Rrom de la Kumpania de Bogotá D.C", el cual tiene su objetivo crear el Consejo Consultivo y de Concertación para el pueblo Rrom de la Kumpania de Bogotá D.C., el cual tendrá como objeto la representación, concertación, asesoría, coordinación en torno al desarrollo económico, social y cultural, la formulación y desarrollo de la política pública, el Plan Integral de Acciones Afirmativas y los planes, programas y proyectos para este pueblo en el Distrito Capital.

La conformación del Consejo Consultivo y de Concertación para el Pueblo Rrom de Bogotá D.C estará integrado de la siguiente manera: a.) Representantes de las entidades distritales: 1. El/la Secretario /a Distrital de Gobierno o su delegado/a, quien lo presidirá. 2. El/la Secretario/a Distrital de Integración Social o su delegado/a. 3. El/la Secretario/a Distrital de Planeación o su delegado/a. 4. El/la Secretario/a Distrital de Hacienda o su delegado/a. 5. El/la Secretario/a de Educación Distrital o su delegado/a. 6. El/la Secretario/a Distrital de Salud o su delegado/a. 7. El/la Secretario/a Distrital de Cultura, Recreación y Deporte o su delegado/a. 8. El/la Secretario/a Distrital de Desarrollo Económico o su delegado/a. 9. El/la Secretario/a Distrital del Hábitat o su delegado/a. 10. El/la Secretario/a Distrital de Ambiente o su delegado/a. 11. El/la Secretario/a Distrital de la Mujer o su delegado/a. 12. El/la Director/a del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC o su delegado. b.) Diez (10) miembros elegidos de la Kumpania de Bogotá D.C., así: Cinco (5) delegados/as de la organización Proceso Organizativo del pueblo Rrom de Colombia PRORROM. Cinco (5) delegados/as de la organización Unión Romaní. Se tendrá como invitado permanente al Ministerio Público, en cabeza de la Procuraduría General de la Nación, que brindará apoyo para lograr acuerdos en el marco de la garantía de los derechos fundamentales y colectivos del pueblo Rrom.

El espacio Autónomo, está integrado por diez (10) representantes de las organizaciones legalmente registradas en la Dirección de Asuntos Indígenas, Rrom y Minorías del Ministerio del Interior como son PRORROM y Unión Romaní. Dichos representantes serán elegidos en el marco de los usos y costumbres que para el pueblo Rrom, la Kriss Rromani constituye la máxima instancia de autogobierno dentro la Kumpania. (Secretaria Distrital de Gobierno, 2023).

Finalmente, dentro del Plan de Desarrollo Distrital: Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI, el artículo 66 configuró un avance notable en el reconocimiento de los derechos étnicos, y el compromiso en materia de la garantía del bienestar de los pueblos étnicos para Bogotá, al igual que la operacionalización de las políticas públicas de estos pueblos. A continuación en la Tabla 1, se relacionan las políticas públicas Distritales, las cuales tienen una gran importancia para la presente política pública.

Tabla 1. Políticas distritales y su relación con la política pública Rrom

Sector	Entidad	Política Pública	Adopción	Objetivo General	Vigencia	Estado	Relación con Política Pública Rrom
Ambiente	Secretaría Distrital de Ambiente	Política Pública Distrital de Educación Ambiental	CONPES D.C 13/2019	Consolidar una ética ambiental en el Distrito Capital, que coadyuve a la mejora de las condiciones ambientales de la ciudad, y que redunde, por lo tanto, en la calidad de vida de quienes transitan, disfrutan y habitan en ella.	2019 - 2030	Aprobado CONPES D.C 13/2019	Aspecto relevante, en cuanto a los avances en materia de educación ambiental en el Distrito Capital, es la participación de distintas poblaciones tradicionalmente excluidas, en la vida política, económica y social de la ciudad, a fin de que respondan a sus particularidades como grupo étnico, o como grupo diferenciado, atendiendo a su cosmovisión y a las formas de pensar y de construir la ciudad.
Ambiente	Secretaría Distrital de Ambiente	Política Pública Distrital de Producción Sostenible	Decreto 482 de 2003	«Por el cual se adopta la Política de Producción Sostenible para Bogotá D.C".	En actualización	En actualización	La producción sostenible es clave para los aspectos laborales relacionados a los usos y costumbre de la población Rrom. En ese sentido, a pesar de que el enfoque étnico diferencial no es claro en el decreto, se reconoce el valor que esta política pública aporta de manera directa al bienestar Rrom en el Distrito.

REGISTRO DISTRITAL • BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL (COLOMBIA) • AÑO 58 NÚMERO 7943 • PP. 1-640 • 2024 • FEBRERO • 21

Ambiente	Secretaría Distrital de Ambiente	Por el cual se aprueba el Plan Distrital de Gestión del Riesgo de Desastres y del Cambio Climático para Bogotá D.C., 2018-2030".	Acuerdo 001 de 2018	Por el cual se aprueba el Plan Distrital de Gestión del Riesgo de Desastres y del Cambio Climático para Bogotá D.C., 2018-2030	2018.2030	En ejecución.	
Ambiente	Secretaría Distrital de Ambiente	Política Distrital de Salud Ambiental para Bogotá	DECRETO 596 DE 2011	Incidir positivamente sobre las condiciones sanitarias y socioambientales que determinan la calidad de vida y la salud de los/as habitantes del Distrito Capital.	2011-2023	DECRETO 596 DE 2011	La actual política pública distrital de salud ambiental para Bogotá reconoce el respeto por las poblaciones étnicas, y hace énfasis en este punto en su artículo 4. No obstante, no propone de manera directa el abordaje de enfoques diferenciales para su implementación con los pueblos étnicos. Aun así, el valor que aporta esta política pública al proceso de reformulación yace en la construcción del bienestar ambiental en la ciudad.
Ambiente	Secretaría Distrital de Ambiente	Política Distrital para el manejo del suelo de protección el distrito capital	Decreto 462 de 2008	Consolidar la gestión sobre el suelo de protección, como parte integral del ordenamiento territorial del Distrito Capital, en todas las clases de suelo, a las formas más convenientes para el cumplimiento de sus	Vigente desde el 2008	Decreto 462 de 2008	Debido a los usos y costumbres del pueblo étnico Rrom, y a sus concepciones de territorialización de los modos de vida, el uso del suelo resulta ser un tema crucial para el desarrollo de su bienestar social, económico y cultural. En este sentido, se rescata el

REGISTRO DISTRITAL • BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL (COLOMBIA) • AÑO 58 NÚMERO 7943 • PP. 1-641 • 2024 • FEBRERO • 21

REGISTRO DISTRITAL • BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL (COLOMBIA) • AÑO 58 NÚMERO 7943 • PP. 1-642 • 2024 • FEBRERO • 21

				funciones, asegurando su apropiación colectiva.			valor aportado por esta política, toda vez que
Desarrollo Económico	Secretaría Distrital de Desarrollo Económico	Política Distrital de Ciencia, Tecnología e Innovación.	N/A	Fortalecer el Ecosistema Regional de Ciencia, Tecnología e Innovación para lograr insertar a Bogotá dentro de las denominadas sociedades de conocimiento, como una ciudad región competitiva, sostenible, innovadora, e integradora con base a su capacidad para crear valor por medio de la generación y aplicación de conocimiento.	2019 - 2038	En Proceso de construcción plan de acción y actualización de la política.	El PND 2018 2022 incluyó pactos para promover una mayor inclusión social y regional en el país. Respecto a la inclusión social, en el Plan se incluyen el pacto por la equidad de oportunidades para grupos étnicos: indígenas, negros, afrocolombianos, raizales, palenqueros y Rrom;
	Secretaría Distrital de Desarrollo económico		CONPES D.C 04/ 2019			Aprobado CONPES D.C 04/2019	
Gestión Pública	Secretaría de Educación del Distrital	Política Pública de gestión Integral del Talento Humano	CONPES D.C 07/2019	Gestionar el potencial del Talento Humano de la administración distrital, como factor estratégico para generar valor en lo público y contribuir al desarrollo de la ciudad, creando confianza y legitimidad en su	2019 - 2030	Aprobado CONPES D.C 07/2019	Se espera en la implementación de este programa, el aprovechamiento de las potencialidades artísticas de las personas colaboradoras pertenecientes a grupos étnicos en reconocimiento de sus invaluables conocimientos culturales y

				accionar.			patrimoniales tangibles e intangibles
Cultura	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte	Política Pública de Cultura Ciudadana	CONPES D.C 10/2019	Propiciar transformaciones culturales voluntarias mediante la generación de condiciones técnicas, institucionales, financieras, normativas y sociales que favorezcan la cooperación corresponsable en la construcción de una ciudad y una ciudadanía que valora y promueve el desarrollo humano y las libertades, la participación, el ejercicio pleno de los derechos, la convivencia pacífica, el respeto de todas las formas de vida, la sostenibilidad de la ciudad y el cuidado de lo público como patrimonio común, en perspectivas de género, poblacional-diferencial, territorial y	2019 - 2038	Aprobado CONPES D.C 10/2019	La política pública de cultura ciudadana en las diferentes fases del ciclo de implementación reconoce que los sectores sociales, grupos poblacionales, etarios y étnicos se enfrentan en su cotidianidad a barreras culturales que limitan el pleno ejercicio de sus derechos

REGISTRO DISTRITAL • BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL (COLOMBIA) • AÑO 58 NÚMERO 7943 • PP. 1-643 • 2024 • FEBRERO • 21

643

				ambiental.			
Cultura	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte	Política Pública de Lectura, Escritura y Oralidad	Decreto 034 de 29 de enero 2023	Garantizar a la ciudadanía las oportunidades de acceso para a lo largo de la vida puedan participar de manera efectiva de los circuitos y prácticas de la cultura escrita en Bogotá	2022-2040	Socializada en CONPES D.C. Decreto Distrital por adoptar 034 de 29 de enero de 2023	El reconocimiento el pueblo Rrom es un aspecto clave para el desarrollo y apalancamiento de actividades que pueden acercar a las personas gitanas y no gitanas a la lectura y la escritura de manera que no solo haya una motivación instrumental. Por el contrario, el reconocimiento de la oralidad, la lectura, la escritura y las producciones que se desarrollan desde el pueblo Rrom conlleva a un diálogo intercultural que en principio le permita a la ciudadanía conocer la riqueza cultural de la ciudad y crear de forma conjunta espacios de encuentro, en el que personas de todas las comunidades escriban, lean y dialoguen juntas
Educación	Secretaría de Educación del Distrital	Política Pública de Educación	CONPES D.C 24/2019	Garantizar el cierre de brechas en las trayectorias educativas y la formación permanente a lo largo de la vida de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos y mayores de Bogotá	2022 - 2038	Aprobado CONPES D.C 24/2022	En el territorio bogotano, además, confluyen poblaciones étnicas diversas. En términos de educativos la matricula oficial de población perteneciente a algún grupo étnico se ha duplicado en menos de 6 años pasando de 4.839

				D.C., construyendo las condiciones para materializar plenamente su derecho a la educación integral			alumnos en 2016 a 10.109 en 2022. Su composición se concentra en indígenas (3.759), afrodescendientes (3.558) y negritudes (2.680), aunque también asiste al sistema población Rrom, Raizal y Palenquera. La garantía de una educación pertinente e incluyente debe contemplar el contexto cultural de estos grupos y garantizar su acceso y permanecía en el sistema
Integración social	Secretaría de Integración Social	Política Pública Social para El Envejecimiento y Vejez	Decreto 345 de 2010.	Garantizar la promoción, protección, restablecimiento y ejercicio pleno de los derechos humanos de las personas mayores sin distingo alguno, que permita el desarrollo humano, social, económico, político, cultural y recreativo, promoviendo el envejecimiento activo para que las personas mayores de hoy y del futuro en el Distrito Capital vivan una vejez con dignidad, a partir de la responsabilidad que le compete al Estado en su	2010-2025	Aprobado mediante decreto 345 de 2010	Las personas mayores para el pueblo Rrom son fundamentales para la preservación de su cultura y saberes ancestrales, por lo que su protección, resulta un aspecto vital para su existencia como pueblo étnico. Adicionalmente, esta política parte de principios como la diversidad, igualdad y equidad, por lo que el reconocimiento étnico dentro de su funcionamiento es parte integral del actuar, y tiene un alto potencial transformador en el seno de la Kumpania.

				conjunto y de acuerdo con los lineamientos distritales, nacionales e internacionales.			
Gobierno	Secretaría Distrital de Gobierno	Política Pública Integral de Derechos Humanos	CONPES D.C 05 / 2019	Garantizar el goce efectivo de los derechos humanos de las personas que habitan o transitan Bogotá, a través de la articulación interinstitucional y ciudadana en el marco del Sistema Distrital de Derechos humanos.	2019-2034	Aprobado CONPES D.C 05/2019	Obtener una mayor participación social y política de mujeres, personas mayores, personas de los sectores LGBTI, personas con discapacidad, pueblo Rrom, pueblos indígenas, comunidades afrocolombianas, palenqueras y raizales, aporta al incremento de la incidencia de la participación ciudadana en las agendas públicas y a un mayor reconocimiento de estos grupos poblacionales como sujetos de derechos.
Mujeres	Secretaría Distrital de la Mujer	Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el Distrito Capital	Decreto 166 de 2010 Acuerdo 584 de 2015 CONPES D.C. 14/2020	Reconocer, garantizar y restablecer los derechos de las mujeres que habitan en el Distrito Capital, de manera que se modifiquen de forma progresiva y sostenible, las condiciones injustas y evitables de discriminación, subordinación y exclusión que enfrentan las mujeres	2020-2030	Aprobado CONPES 14 /2020	Fortalecimiento de la población Gitana, puesto que son parte estructural de los clanes patrilineales y de la misma kumpania, de ahí que es importante un compromiso institucional que permita la generación de oportunidades de participación y de desarrollo integral en el marco de sus derechos, protegiendo y fortaleciendo a la familia

REGISTRO DISTRITAL • BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL (COLOMBIA) • AÑO 58 NÚMERO 7943 • PP. 1-646 • 2024 • FEBRERO • 21

				en los ámbitos público y privado, promoviendo la igualdad real de oportunidades y la equidad de género en el Distrito Capital.			como tejido social de la Kumpania, y el papel que juega la mujer dentro de la estructura organizacional del pueblo Rrom o Rromaní, desde el ejercicio de los derechos diferenciales mediante planes programas y proyectos para fomentar el libre desarrollo integral sin ir en detrimento de la identidad y cultura gitana (Articulo 5, Decreto 582 de 201180).
Seguridad, Convivencia y Justicia	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Política Pública Distrital de Paz, Reconciliación, No Estigmatización y Transformación de Conflictos	En formulación	En definición	En definición	En formulación	El eje estratégico 1: Construcción de paz territorial, está basado en una concepción de paz positiva, la cual implica la reducción de todo tipo de violencias, la transformación creativa y no violenta de los conflictos y el uso de los medios pacíficos para su construcción. Esta visión permite al pueblo Rrom superar la estigmatización y otros tipos de violencia simbólica que implica una reducción en el ejercicio de sus derechos, y mejora en su bienestar.

REGISTRO DISTRITAL • BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL (COLOMBIA) • AÑO 58 NÚMERO 7943 • PP. 1-647 • 2024 • FEBRERO • 21

Jurisprudencia

Sentencia C-370 de 2002. Ratifica como constitucional el concepto de inimputabilidad por diversidad sociocultural y deja sentadas las bases jurídicas para que en el futuro pueda ser extensivo a otros grupos étnicos distintos a los pueblos indígenas.

> "…Sobre la aplicación exclusiva o no de las normas acusadas a grupos indígenas, algunos intervinientes consideran que las normas cubren a todos los colombianos, dependiendo donde se encuentren. Así, la diversidad sociocultural debe ser aplicada tanto a indígenas como a otros grupos, pues este concepto no está sujeto a la definición de una jurisdicción especial. Según su parecer, es inconstitucional que no se reconozca esta diversidad a los Rroms y a los negros.

Otro concepto muestra que esta medida tiene sentido si se trata de minorías étnicas caracterizadas por socializar individuos realmente diversos, con sus propios relatos de origen, ordenamiento cultural propio y orden legal propio. Este no es el caso de las comunidades afrocolombianas. Además, otros agregan que es aplicable para quienes padezcan trastornos mentales…"

"indica que ésta podría ser aplicable en otros casos, si se dan los presupuestos previstos por las disposiciones acusadas, a saber: (i) que la persona, en el momento de ejecutar la conducta típica y antijurídica, no haya tenido la capacidad de comprender su ilicitud o de determinarse de acuerdo con esa comprensión, por diversidad sociocultural; (ii) que la persona haga parte de una cultura, que posea un medio cultural propio definido, a donde ese individuo pueda ser reintegrado; y (iii) que esa cultura posea autoridades, reconocidas por el Estado, con las cuales se pueda coordinar dicho reintegro". (Corte Constitucional , 2023)

Sentencia T-026/15 "*… el principio de diversidad étnica y cultural encuentra una de sus manifestaciones en el ejercicio de la autonomía y el autogobierno de los pueblos indígenas y tribales. De hecho, el paradigma actual comprende que la existencia y conservación de esas comunidades (que se tienen por una riqueza), depende –en gran medida– de la efectividad de los citados derechos. En este sentido, se ha entendido que la autodeterminación ha de desarrollarse ampliamente sin franquear los límites establecidos, vinculados con la necesidad de salvaguardar principios que tienen una mayor entidad y que, principalmente, se hallan –en términos de dignidad– en el ámbito del consenso intercultural frente a lo humanamente intolerable…"*

Sentencia C-359/13 "*Demanda de inconstitucionalidad por omisión legislativa en ley que promueve el acceso a la vivienda de interés social y a la vivienda de interés prioritario-procedencia/omisión legislativa relativa en ley que promueve el acceso a la vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario-Configuración por tratamiento discriminatorio en contra de la población gitana o rom y raizales, al excluirlos como beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie para población vulnerable/COMUNIDADES RAIZALES-También constituye grupo étnico y cultural de la nación con reconocimiento constitucional y legal…"* (Corte Constitucional , 2023)

Sentencia C-480/19 *"…Principio de pluralismo y diversidad étnica y cultural-Autonomía y autogobierno como una de las manifestaciones de los derechos a la subsistencia e integridad de las comunidades étnica.*

En el precedente constitucional vigente, se ha precisado que el derecho a la autonomía tiene tres manifestaciones, a saber: i) la potestad a intervenir en las decisiones que las afecta como comunidad, ya sea en el estándar de participación, de consulta previa o de consentimiento previo libre e informado; ii) la representación política de los pueblos en el Congreso de la República; y iii) la posibilidad de que se configuren, mantengan o modifiquen las formas de gobierno que permita autodeterminar y autogestionar sus dinámicas sociales, entre ellos resolver sus disputas. Cabe resaltar que el Estado tiene vedado intervenir en esos espacios y en las decisiones que se derivan de los mismos, pues son barreras que garantizan la autonomía, la identidad y diversidad de los grupos étnicos…" (Corte Constitucional , 2023)

Sentencia T-129 de 3 de marzo de 2011: Reitera que el derecho a la consulta previa y al consentimiento previo libre e informado concierne a todos los grupos étnicos del país, incluido el pueblo Rrom.

"El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana". De ese artículo se extraen elementos esenciales como el reconocimiento estatal y la protección a la diversidad étnica y racial. Así, la Carta Política, sobre la base de los principios de dignidad humana y pluralismo, reconoce un estatus especial de protección con derechos y prerrogativas específicas a las comunidades étnicas para que bajo sus usos y costumbres hagan parte de la Nación. De otra parte, la diversidad cultural está relacionada con las representaciones de vida y concepciones del mundo que la mayoría de las veces no son sincrónicas con las costumbres dominantes o el arquetipo mayoritario en la organización política, social, económica, productiva o incluso

de religión, raza, lengua, etc. Lo cual refuerza la necesidad de protección del Estado sobre la base de la protección a la multiculturalidad y a las minorías […] desde el principio se advierte que la Corte le ha dado el tratamiento a la consulta previa de un derecho fundamental, del cual son titulares los grupos étnicos del país y a su vez hacen parte las comunidades indígenas, negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras y gitanas […] Del mismo modo, recientemente se ha ordenado la búsqueda del consentimiento libre, previo e informado. Además, se han adoptado otras medidas como la indemnización y reparación de las comunidades afectadas cuando el daño ha sido ocasionado o cuando se advierte la potencialidad de este". (Corte Constitucional , 2023)

Sentencia C-864 de 2008 Analiza la obligación constitucional de establecer un sistema de salud especial para los otros grupos étnicos distintos a los pueblos indígenas, que ya cuentan con un régimen especial.

"En las normas demandadas parcialmente existe una omisión legislativa relativa que genera una desigualdad de trato, al no extender los beneficios especiales de acceso y de participación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud al Pueblo Rom y a las comunidades afrocolombianas, afrodescendientes, o negras (incluidas las palenqueras y las raizales) y sus miembros […] Por todo lo anterior, la Corte concluye que la obligación constitucional del legislador, derivada de lo dispuesto en los artículos 1° y 25 del tantas veces citado Convenio 169, no se restringía a establecer un sistema de salud especial para los pueblos indígenas, sino que se hacía extensivo a todos los demás pueblos tribales existentes en el territorio nacional, entre los cuales se encuentran aquellos que se acaban de mencionar [En mérito de lo anterior] Resuelve: EXHORTAR al Congreso Nacional para que, en cumplimiento de las obligaciones internacionales del Estado, provenientes de lo dispuesto en los artículos 1° y 25 del Convenio 169 de la OIT, regule para las comunidades etno culturales no indígenas servicios de salud adecuados, en lo posible organizados y prestados a nivel comunitario bajo su propia responsabilidad y control, que tengan en cuenta sus condiciones económicas, geográficas, sociales y culturales, así como sus métodos de prevención, prácticas curativas y medicamentos tradicionales. (Corte Constitucional , 2023)

Con base en lo anterior, se cuenta con un marco de derechos desde diferentes ámbitos que permiten al pueblo Rrom donde quiera que se encuentre demandar derechos como sujeto colectivo y desde sus derechos fundamentales. Por lo tanto, en este escenario se da por sentado a que este

pueblo étnico demanda políticas públicas acordes con sus usos y costumbres desde el enfoque diferencial Rrom.

2.8. Estrategia, procesos y resultados de participación

La participación en los procesos de política pública permite involucrar a todos los actores relevantes en la sociedad y tiene como propósito identificar los problemas, retos, potencialidades y oportunidades que se pueden presentar durante su formulación, ejecución y evaluación. Además, la participación se sitúa en el centro de los nuevos modelos de gobernanza, caracterizados por operar con una lógica de abajo hacia arriba (*bottom-up*), lo que facilita la identificación de los grupos de interés asociados a las acciones de política. La gobernanza se entiende en este documento como

> el conjunto de procesos, instituciones, normas, valores y principios por medio de los cuales se regula y administra la conducta de las personas y organizaciones en el ejercicio del poder y la toma de decisiones. Abarca no solo al Estado y sus instituciones, sino también a la sociedad civil, el sector privado y otros actores relevantes en la vida política y social de una comunidad (ONU, 2015).

En este sentido, la estrategia de participación obedece al conjunto de procesos, instituciones, normas, valores y principios reguladores en el ejercicio del poder y la toma de decisiones en escenarios democráticos. Por lo tanto, comprende diferentes niveles administrativos, así como a la sociedad civil.

En este capítulo se presentan la metodología de la estrategia de participación en el marco de la fase de agenda pública y algunos de sus resultados, la cual tuvo como objetivo obtener información detallada y relevante a nivel institucional y social para cada uno de los grupos identificados como estratégicos a través del uso de diferentes herramientas ajustadas a sus particularidades. La pertinencia de esta estrategia radica en el reconocimiento de diferentes perspectivas acerca de una población en particular, y así lograr reconstruir un panorama integral del problema pública a tratar en la política.

A nivel institucional, la estrategia se dividió en entidades a nivel nacional, entidades distritales, Consejos Locales de Política Social – CLOPS, y localidades. Al respecto, es posible ver la Tabla 5, en la que se resumen estos espacios. De igual manera, los espacios sociales estuvieron principalmente a cargo del pueblo Rrom y sus dos organizaciones – Prorrom y Unión Romaní, a

través de un acuerdo de subvención que permitió la recolección de información relevante para toda la fase de Agenda Pública de la política pública étnica Rrom. Finalmente, estos procesos participativos sociales fueron coordinados desde el Consejo Consultivo del Pueblo Rrom de la Kumpania de Bogotá, creado mediante el Decreto 817 de 2019.

2.9. Nivel institucional

Entidades nacionales

La participación de las entidades nacionales identificó el estado actual, tanto técnico como normativo, de las acciones que benefician al pueblo Rrom a nivel nacional, y dio insumos que validaron el proceso de reformulación de la política pública Rrom. La participación consistía en contestar una serie de preguntas que permitirían conocer el panorama institucional nacional en materia de acciones hacia el pueblo Rrom, e inicialmente fueron contactadas 12 entidades nacionales, de las cuales cuatro dieron respuesta (Tabla 2).

Tabla 2. Entidades Nacionales que participaron

Entidad Nacional	¿Participó?
Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa	Sí
Consejería Presidencial para la Equidad de Género	Sí
ICBF	No
Ministerio de Cultura	Sí
Ministerio de Salud y Protección Social	Sí
Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación	No
Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas	No
Ministerio del Interior / participación e Igualdad de Derechos	No
Ministerio del Interior / Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palanqueras, Indígenas, Rrom y Minorías	No
Ministerio de Educación Nacional	No
Ministerio de Justicia y del Derecho	No
DNP	No

Fuente: elaboración propia

Sectores de la Administración Distrital

La participación de los sectores de la administración distrital permitió identificar los temas clave, las buenas prácticas distritales, las dificultades y la construcción de una serie de recomendaciones al proceso. Esta participación se dio a través de tableros digitales en la plataforma Padlet[14], y los elementos que fueron considerados para su construcción son las percepciones acerca de la ejecución del Decreto 582 de 2011, la reconstrucción de las experiencias en la ejecución de este decreto; y el reconocimiento de las dificultades en cada uno de los ejes de la política pública.

En materia de buenas prácticas, se destacan las prácticas esenciales, como el reconocimiento del gobierno propio Rrom, la investigación colaborativa en el Jardín Botánico, el enfoque diferencial étnico, la vinculación de la medicina tradicional, la existencia de normatividad Rrom, la coordinación en movilidad, y la implementación de acciones con enfoque diferencial étnico en seguridad y justicia, que fortalecen la diversidad cultural y social, promoviendo la inclusión y el respeto a las particularidades del pueblo Rrom en la ciudad, entre otras.

Frente a los temas clave, se identificó que el reconocimiento de su identidad y la promoción de la interculturalidad consolida un ambiente robusto para la implementación de los enfoques diferenciales. De igual manera, mantener una comunicación directa con el pueblo Rrom probó ser útil y mostrar resultados durante la implementación de las acciones afirmativas. Sin embargo, a pesar de que se reconozca que la divulgación de la oferta institucional en rromanés puede ser un impacto positivo en toda la kumpania de Bogotá, aún se está trabajando desde la administración para poder avanzar en esta materia de manera acertada.

Las dificultades que fueron reconocidas están sobre el desconocimiento de las particularidades en la demanda de bienes y servicios territorializados del pueblo Rrom; el desconocimiento institucional de usos y costumbres; las dificultades en términos educativos, de salud, e inseguridad alimentaria, así como los desafíos en materia de desarrollo económico, que pueden perjudicar de manera directa el bienestar del pueblo Rrom, así como la implementación de la política pública Rrom.

[14] Puede ser consultado en el documento de Diagnóstico y factores estratégicos.

De igual manera, las personas encargadas del diligenciamiento de los tableros digitales fueron asignados por los sectores distritales, con lo que se buscó atender a las dinámicas propias de las entidades y su funcionamiento, pues se reconoce que cada entidad y sector cuenta con particularidades. A continuación (Tabla 3), se relacionan los sectores participantes y el número de personas que hicieron parte de este ejercicio.

Tabla 3. Sectores que participaron en Agenda Pública y número de participantes

Sector	Número de participantes
Cultura, Recreación y Deporte	5
Ambiente	4
Desarrollo Económico, Industria y Turismo	5
Educación	2
Gobierno	6
Hábitat	3
Integración Social	2
Seguridad, Convivencia y Justicia	5
Movilidad	4
Mujeres	5

Fuente: elaboración propia.

Consejos Locales de Política Social

Los Consejos Locales de Política Social (CLOPS) hacen parte de la estructura del Consejo Distrital de Política Social y tienen por objeto servir de instancias de participación y consulta en el proceso de construcción de la Política Social del Distrito Capital, mediante la canalización y análisis de las demandas sociales locales en la perspectiva de la gestión social integral.

Las acciones dirigidas a los CLOPS, en el marco de la estrategia de participación de la reformulación de la política pública Rrom, consistieron en la realización de encuentros en las 20 localidades de Bogotá, durante los meses de junio-agosto del 2022 de manera presencial, en las que se trabajaron mesas por comunidades étnicas y se presentaron las políticas públicas vigentes. Esto con el objetivo de recoger aportes desde los pueblos étnicos dirigidos al reconocimiento de las dificultades que identifican durante

la implementación, y los aportes o recomendaciones que puedan tener lugar para la reformulación de las políticas públicas. En particular, las preguntas guías de las mesas fueron:

- ¿Cuáles son las principales dificultades que identifican en la implementación de las PP de comunidades étnicas?
- ¿Qué aportes o recomendaciones realiza para la reformulación de esta Política Pública?

Estos encuentros fueron convocados a través de la Subdirección de Asuntos Étnicos, y se tuvo como principal objetivo reunir a participantes de diferentes sectores del Distrito, así como a los referentes étnicos de estos sectores y a personas de la comunidad; fue realizado de esta manera ya que se buscaba diversidad de perspectivas para la construcción de los CLOPS. En ellos participaron un total de 101 personas para todas las políticas públicas étnicas, sin embargo, solo en los CLOPS de Kennedy y Puente Aranda hubo presencia de Rrom.

Las sesiones del Consejo Local de Política Social llevadas a cabo para la Política Pública Rrom contó 42 participantes en las localidades de Kennedy y Puente Aranda (realizados 20 de mayo de 2022, y el 26 de julio de 2022), y trataron temas relacionados con los Dromas, o caminos para la reformulación de la política pública. Estos se organizan con base en derechos fundamentales que deben ser garantizados en el marco del Estado social de derecho, y se evalúan conforme al sentir de la población y se contrastan con la información construida desde los seguimientos a los Planes de Acciones Afirmativas – PIAA.

Localidades

Para su realización, primero fueron realizadas 11 convocatorias, en las que se reunían en algunas oportunidades varias localidades, y estos encuentros ocurrieron entre abril-julio de 2022. Asimismo, y con el objetivo de que las localidades atendieran de la mejor manera y entender su perspectiva frente a los asuntos étnicos distritales, las alcaldías tuvieron la libertad de delegar al personal técnico y de planeación que tuviese a cargo la implementación de acciones a favor de los grupos étnicos, la responsabilidad de asistir a estos espacios.

Se encontró presencia Rrom en un encuentro en la localidad de Engativá, realizado el 6 de junio de 2022 y contó con una participación de 38 personas. Durante el encuentro se realizó: la socialización de la metodología CONPES;

un ejercicio de cartografía de identificación de presencia en las localidades y redes de trabajo de los pueblos étnicos; presentación de la articulación de los planes de desarrollo locales con las políticas públicas distritales para las poblaciones étnicas a través de instrumentos base; experiencias que han tenido las personas participantes con la implementación de las políticas públicas étnicas.

Asimismo, en estos encuentros se utilizó la metodología de lienzo en mesas de participación para recolectar información, analizar y evaluar las acciones que se han llevado a cabo en el marco de la implementación de la Política Pública Rrom, así como las sugerencias para el fortalecimiento del proceso de reformulación de la Política.

Mesas mixtas

Realizadas entre los meses de agosto, septiembre y octubre del año 2023, las mesas mixtas se constituyeron como espacios de negociación de los productos de política pública entre el Consejo Consultivo Rrom, en representación del pueblo Rrom en Bogotá, y los sectores distritales, con la mediación de la Secretaría Distrital de Gobierno. Contó con la aprobación de 162 productos de política pública, con sus respectivos indicadores y programación para la vigencia de la política pública, lo que comprende el periodo de tiempo entre 2024 y 2036. Para más información acerca de los productos concertados, revisar la Tabla 4.

Para llegar a esta aprobación, se contó con una serie de espacios que facilitaron la negociación durante varias semanas. Inicialmente, Estos espacios fueron denominados "vortechías", las cuales fueron el escenario final de diálogo, construcción conjunta, aprobación y definición de compromisos de las partes involucradas, las cuales son el pueblo Rrom y las entidades distritales, con presencia del Ministerio Público.

Tabla 4. Mesas mixtas

No.	Sector Distrital	Productos concertados
1	Gobierno Nivel Central	12
2	Gobierno Nivel Local IDPAC	5
3	Mujer	13
4	Cultura, Recreación y Deporte	20
5	Integración Social	17
6	Ambiente	11
7	Movilidad	6

8	Educación	17
9	Seguridad y Justicia	9
10	Alta Consejería para la Paz, Víctimas, Reconciliación	8
11	Desarrollo Económico	9
12	Salud	14
13	Hábitat	6
14	Planeación	11
15	Hacienda	4
TOTAL		**162**

Fuente: elaboración propia.

Tabla 5. Resumen de estrategia desde la Secretaría Distrital de Gobierno.

Actor	Número de participantes	Temáticas	Metodología
Entidades Nacionales	4	Marco técnico y normativo vigente frente a los pueblos étnicos.	Cuestionario.
Sectores Distritales	10	Identificación de temas clave, buenas prácticas, dificultades y recomendaciones.	Tablero digital en la plataforma Padlet.
CLOPS	42	Identificación de problemáticas en la implementación de política pública.	Lienzo y cartografía social.
Localidades	36	Ejercicio de cartografía de identificación de presencia en las localidades y redes de trabajo de los pueblos étnicos; presentación de la articulación de los planes de desarrollo locales con las políticas públicas distritales para las poblaciones étnicas a través de instrumentos base; experiencias que han tenido las personas participantes con la implementación de las políticas públicas étnicas.	Talleres y socialización.

Fuente: elaboración propia.

2.10. Estrategia de participación del pueblo Rrom.

La estrategia de participación avalada por las autoridades dentro de la Reformulación de la Política Publica Distrital Rrom, comprendió un proceso de convocatoria a líderes sectoriales, sabedores, representantes legales, equipo técnico PRORROM, Consejeros Consultivos del Pueblo y represente de todos los enfoque diferenciales que tuvieran pertenencia étnica, con quienes se consultó en diferentes niveles y escenarios de participación acordes a los usos y costumbres culturales con el fin de realizar un acercamiento a la realidad de vida que permitiera explorar las necesidades del pueblo para trazar el panorama de garantía de derechos durante los próximos años

En total se llevaron a cabo 34 espacios de participación tradicionales como: espacios autónomos del Consejo Consultivo Distrital Rrom, rruati de trabajo autónomas y en el marco de la subvención, chayos y pachiva; 6 de estos espacios correspondieron a rruati de trabajo para abordar todos los enfoques diferenciales excepto el LGBTIQ+, el cual representa un tema tabú para el pueblo, es decir que no va dentro de sus usos y costumbres por lo que no se aborda de forma pública.

Sumados todos los espacios, se registraron alrededor de 614 personas participantes en los diferentes encuentros de la Fase de Agenda Pública, además de los 267 miembros del pueblo abordados a través de la encuesta JAKA. Estas estrategias permitieron realizar una lectura de realidad con más del 81% de la Kumpania de Bogotá, representada en sus dos organizaciones: Pro Rrom y Unión Romaní. En la Tabla 6 se muestran los participantes, las fechas, y los espacios autónomos que fueron realizados en el marco de la estrategia de participación a cargo del pueblo Rrom.

Tabla 6. Espacios autónomos

No.	Tipo de espacio	Fecha	No. Total, de participantes	No. Total, de mujeres	No. Total, de hombres	No. Total, de jóvenes	No. Total, de personas mayores	No. Total, de niños
1	Espacio Autónomo	26122022	7	5	2	1	2	0
2	Espacio Autónomo	20122022	7	5	2	1	2	0
3	Espacio Autónomo	18122022	7	5	2	1	2	0
4	Espacio Autónomo	10122022	7	5	2	1	2	0
5	Espacio Autónomo	1222023	7	5	2	1	2	0

6	Chayo	18122022	38	28	10	13	2	0
7	Chayo	20122022	44	35	9	16	1	0
8	Chayo	26122022	45	27	5	11	2	0
9	Chayo	26122022	45	27	5	11	2	0
10	Chayo PRORROM	10022023	46	27	5	12	2	0
11	Chayo UR	10022023	48	33	15	12	2	0
12	Pachiv UR	16022023	152	62	52	13	15	10
13	Pachiv PRORROM	19022023	113	45	34	14	15	5
14	Rruata de trabajo	9122022	6	2	2	2	0	0
15	Rruata de trabajo	6012023	6	2	2	2	0	0
15	Rruata de trabajo	19012023	6	2	2	2	0	0
17	Rruata de trabajo	20012023	6	2	2	2	0	0
18	Rruata de trabajo	21012023	6	2	2	2	0	0
19	Rruata de trabajo	25012023	6	2	2	2	0	0
20	Rruata de trabajo	24012023	6	2	2	2	0	0
21	Rruata de trabajo	26012023	6	2	2	2	0	0
Total, participación			614	325	161	123	51	15

3. Diagnóstico e identificación de factores estratégicos

Este capítulo tiene 16 divisiones, en las que se describen cada uno de los Droma del pueblo Rrom y finaliza con la presentación de los factores estratégicos identificados[15]. Es importante resaltar que estos factores atienden de manera directa a los Droma, ya que se integran en la problemática, solución, propuesta y cifras orientadoras para la política pública.

Asimismo, la información acá presentada sustenta la problemática central que esta política pública pretende atender, la cual es la vulnerabilidad y riesgo de desaparición del Pueblo Rrom por la no garantía de Derechos con enfoque Diferencial en el Distrito Capital de Bogotá

[15] Para más información, consultar los capítulos 2, 4, y 10 del documento de Diagnóstico y Factores Estratégicos.

3.1. DROM[16] de Identificación básica y geolocalización del pueblo Rrom de Bogotá

A nivel demográfico, pueblo Rrom en Bogotá se encuentra en una etapa de bono demográfico, lo que presenta una oportunidad para impulsar el desarrollo económico. Sin embargo, es crucial implementar medidas que fortalezcan esta perspectiva. A pesar de que un gran porcentaje de la población Rrom en la ciudad reside en Kennedy, alcanzando un 86 %, esta realidad no se refleja adecuadamente en la encuesta multipropósito, uno de los principales instrumentos de la administración.

De su parte, las personas mayores dentro de la comunidad Rrom enfrentan situaciones de vulnerabilidad, principalmente debido a condiciones de vivienda inadecuadas. Aproximadamente el 79 % de la población reside en habitaciones, la mayoría de las cuales están en alquiler. Esta situación acentúa la vulnerabilidad de este grupo.

A su vez, la vivienda es un aspecto crítico que requiere mayor atención, ya que la estabilidad económica de la población Rrom es precaria, y la mayoría vive en alquiler, lo que aumenta su vulnerabilidad. Además, el 41 % de la población Rrom ha sido víctima del conflicto armado en Colombia, según la encuesta JAKA.

La educación de los niños y niñas Rrom también es un desafío. Alrededor del 40 % de ellos no asiste a la escuela debido a la falta de una atención basada en un enfoque étnico que les permita adaptarse adecuadamente a los medios y dinámicas de la ciudad.

Estos datos demográficos son esenciales para comprender la situación de la comunidad Rrom y establecer acciones en los diferentes ejes de derechos analizados. Además, es importante destacar que el pueblo Rrom enfrenta una disminución en la demanda de sus servicios tradicionales, lo que afecta especialmente a las mujeres, generando un fenómeno de feminización de la pobreza dentro de la Kumpania. Es fundamental abordar estas cuestiones de manera integral para promover el bienestar y la igualdad en la comunidad Rrom en Bogotá

[16] Significa camino. Plural Droma

3.2. DROM para la identificación de problemáticas asociadas a la reivindicación del derecho al trabajo digno, armonizado al enfoque diferencial étnico Rrom

El pueblo Rrom en Bogotá enfrenta desafíos significativos en sus condiciones económicas, ya que carecen de ingresos fijos, y la mayoría no alcanza a percibir el 100 % del salario mínimo. Es imperativo abordar este asunto para promover su desarrollo económico.

A pesar del interés por acceder a créditos para emprendimiento, los reportes desfavorables en las centrales de riesgo representan un obstáculo importante para la comunidad Rrom. Los préstamos son esenciales para adquirir insumos que permitan llevar a cabo las ideas de negocio, especialmente entre las mujeres del pueblo Rrom.

En cuanto a los préstamos "gota a gota", se observa que son más frecuentes entre los adultos, especialmente los hombres. Esto destaca la necesidad de establecer protocolos y rutas de fortalecimiento para el emprendimiento tradicional Rrom, considerando sus realidades y su concepción cultural de vida.

Es importante destacar que las actividades económicas de la comunidad Rrom están arraigadas en un sistema de cuidado que, a su vez, fortalece las dinámicas familiares y la transmisión de saberes tradicionales. En este contexto, es fundamental apoyar el emprendimiento y el desarrollo económico de la comunidad Rrom de manera que se respete y fortalezca su identidad cultural y sus valores.

Finalmente, es crucial que dentro de la reivindicación del derecho al trabajo digno se tengan en cuenta que las diferentes aproximaciones en materia de etnia y género también son materia de ser atendida con urgencia, ya que poblacionalmente, las mujeres con transmisoras del legado cultural también requieren protección de todo tipo de violencia, disminución de factores de vulnerabilidad como la inseguridad económica, que está ligado al trabajo digno.

3.3. DROM para la identificación de problemáticas asociadas a la reivindicación del derecho a la vivienda y servicios públicos dignos

La comunidad Rrom en Bogotá se enfrenta a una serie de desafíos significativos en términos de vulnerabilidad económica y acceso a servicios esenciales. En primer lugar, la falta de acceso a créditos debido a reportes en

las centrales de riesgo dificulta la posibilidad de acceder a créditos para mejorar la vivienda, y los programas desarrollados por el Distrito no han incorporado adecuadamente un enfoque diferencial étnico, lo que complica aún más la situación.

Además, aproximadamente el 97 % de la población Rrom enfrenta dificultades para pagar los servicios públicos, lo que representa una carga adicional en su economía. En el ámbito de la vivienda, existe una escasa oferta de Vivienda de Interés Social y Vivienda de Interés Prioritario en las zonas donde la comunidad Rrom reside y donde se desarrolla su sistema de cuidado propio. El acceso limitado a créditos para vivienda dificulta conseguir el dinero necesario para adquirir este tipo de viviendas.

De su parte, es importante mencionar que este derecho a la vivienda también cobija a las mujeres de la kumpania, y debido a su alta vulnerabilidad y las prácticas discriminatorias por parte de la ciudadanía, la consecución de vivienda digna es un reto que presenta grandes barreras para las mujeres del pueblo Rrom. Y atado al punto anterior, la vulnerabilidad económica también es un aspecto que profundiza esta problemática.

Por último, no se han explorado programas de ampliación de vivienda usada que puedan contribuir a la conservación del sistema de cuidado propio del Pueblo Rrom. Abordar estas cuestiones es crucial para mejorar la calidad de vida y el bienestar de la comunidad Rrom en Bogotá, garantizando un enfoque inclusivo y respetuoso de su identidad cultural y necesidades específicas.

3.4. DROM para la identificación de problemáticas asociadas a la reivindicación del derecho a una movilidad digna e incluyente

El desarrollo económico se presenta como un factor transversal que afecta la movilidad en la ciudad, lo que a su vez limita el acceso a la oferta de bienes y servicios del Distrito y el bienestar de la población Rrom. Para superar esta barrera, es crucial la territorialización de estas ofertas, con el objetivo de facilitar su acceso.

Asimismo, las dinámicas socioeconómicas relacionadas con la venta de bienes y servicios tradicionales del Pueblo Rrom, tanto a nivel local como externo, generan gastos excesivos en transporte, lo que reduce el poder adquisitivo y la seguridad alimentaria de las familias.

En cuanto a la participación y la información en los procesos de obras y proyectos, es esencial considerar el idioma Rromanés y contratar referentes Rrom para garantizar una comunicación efectiva. Además, los trámites y

licencias de construcción o ampliación de viviendas representan una dificultad para el Pueblo Rrom, en particular dado su involucramiento en la comercialización de vehículos. Por lo tanto, es necesario apoyar la implementación del enfoque diferencial étnico en la prestación de servicios por parte del sector de movilidad y transporte público, buscando soluciones que respeten la identidad y necesidades de la comunidad.

Dentro de este enfoque diferencial, también se incluye el enfoque de género, ya que la movilidad al interior de es un espacio que discriminación hacia la mujer gitana, y ninguna ciudad debe tener esta serie de barreras de acceso al derecho de la movilidad digna, y es menester que la administración Distrital contribuya a superar estos escenarios a la mayor brevedad.

3.5. DROM para la identificación de problemáticas asociadas al derecho a un servicio de salud digno, preventivo y territorializado

La situación de salud y bienestar de la comunidad Rrom en Bogotá presenta desafíos significativos que requieren atención inmediata. Según datos de JAKA 2023, aproximadamente el 5 % de la población Rrom no cuenta con afiliación al sistema de seguridad social, lo que los coloca en una situación de vulnerabilidad considerable.

En cuanto a las personas mayores, cerca del 44 % enfrenta enfermedades no transmisibles que afectan su bienestar y autonomía. Dado que las mujeres de este grupo asumen una carga importante en las labores de cuidado, es imperativo desarrollar programas de atención específicos para atender sus necesidades de salud.

Por su parte, la territorialización de la oferta institucional es esencial para garantizar que los servicios lleguen adecuadamente a la comunidad Rrom. Dicha comunidad a menudo evita las dinámicas de la ciudad debido a la discriminación, exclusión y maltrato que pueden enfrentar debido a su identidad étnica.

Adicionalmente, la prestación de servicios de salud con medicina ancestral se vuelve indispensable, y es crucial que estos servicios estén territorializados. En ocasiones, la medicina tradicional no aborda adecuadamente las particularidades del pueblo Rrom. La falta de un enfoque étnico en los servicios de la sociedad mayoritaria conlleva discriminación y dinámicas de exclusión basadas en la identidad cultural de esta población, género y diversidad sexual.

Abordar estos desafíos es fundamental para garantizar el bienestar y la igualdad de la comunidad Rrom en Bogotá.

3.6. DROM para la identificación de problemáticas asociadas al derechos y dignidad de la mujer gitana

Para promover el bienestar y la igualdad en el pueblo Rrom, es esencial fortalecer y visibilizar las concepciones no occidentales de los feminismos propuestos por las mujeres gitanas. Esto surge como resultado de una creciente ola internacional Rrom que busca mejorar las condiciones de género en materia de todos sus derechos, sin exclusión de ninguno por ningún motivo.

Los programas diseñados para atender a las mujeres gitanas deben ser reforzados y visibilizados para tener un mayor impacto en diversas comunidades. La formación es fundamental, especialmente desde las perspectivas y prácticas culturales Rrom, y su fortalecimiento tendrá un impacto positivo en la población. De su parte, es importante que la Secretaría de la Mujer haga más visible sus acciones dirigidas a la población gitana, ya que su oferta institucional no siempre es percibida ni recibida como debería ser.

Además, se recomienda fortalecer la oferta institucional destinada a impulsar emprendimientos de mujeres, ya que esto contribuirá a reducir la vulnerabilidad económica de género en la kumpania, ya que una baja proporción de ellas percibe ingresos propios, y la alta informalidad en las fuentes de ingresos y desprotección en la vejez, agrava estos factores en la medida que las generaciones envejecen. Esto no solo beneficiará a las mujeres, sino que también será un factor de desarrollo y bienestar para toda la población y la ciudad de Bogotá en su conjunto.

El sistema de cuidado Rrom debe ser fortalecido por el Sistema Distrital de Cuidado, reconociendo que este sistema depende en gran medida de las mujeres Rrom, quienes desempeñan un papel crucial en la preservación del tejido social, la unidad familiar y el funcionamiento de la kumpania, además de transmitir usos, costumbres y saberes tradicionales. En este sentido, las mujeres en el pueblo Rrom tienen la capacidad y el papel fundamental de conservar el patrimonio ancestral de su cultura.

En materia de educación, es crucial fortalecer las acciones para la disminución de la desigualdad en este aspecto, ya que las mujeres Rrom inician sus estudios a extra-edad, lo que representa una dificultad para la consecución de

mejores niveles de bienestar a nivel individual y comunitario. Asimismo, en materia de acceso a la salud, se presentan barreras importantes en el servicio, ya que no tiene en cuenta las características étnicas de las mujeres Rrom, como sus usos y costumbres. Por otra parte, con este DROM se propone iniciar la superación del falso dilema que opone la tradición a la modernidad, ya que se puede ser moderna sin dejar de ser gitana, como lo expresa Ana Dalila Gómez Baos, coordinadora general del proceso organizativo del pueblo Rrom de Colombia.

3.7. DROM para la identificación de problemáticas asociadas al derecho al ambiente saludable y con enfoque en los usos, costumbres, factores territoriales, del riesgo y cultura Rrom

La gestión del riesgo con un enfoque étnico se vuelve esencial en el contexto del cambio climático y el aumento en la percepción de eventos climáticos extremos que pueden afectar tanto a la comunidad Rrom como a la ciudad en su conjunto. La implementación de este enfoque étnico implica la adopción de medidas y disposiciones necesarias para abordar estas situaciones en el idioma rromanés, así como el fortalecimiento de las capacidades de gestión del riesgo en la comunidad.

Es de gran importancia recuperar los conocimientos Rrom en materia ambiental, particularmente relacionados con la botánica y los saberes ancestrales en esta área. A pesar de su relevancia histórica, la institucionalidad no ha reconocido estas particularidades, lo que representa una laguna importante. Y de manera adicional, es crucial fortalecer al enfoque de género en el ambiente, ya que las mujeres al ser las principales transmisoras del legado cultural, el uso y conocimiento ancestral en materia ambiental reside en ellas.

Uno de los principales desafíos identificados es que la oferta institucional no llega de manera efectiva a la comunidad Rrom. Esto se debe a la construcción de parámetros que no se ajustan a sus características específicas, a pesar de que la comunidad necesita recibir los bienes y servicios ofrecidos por el Distrito. Abordar estas cuestiones es fundamental para garantizar la seguridad, el bienestar y la preservación de la cultura y saberes ancestrales de la comunidad Rrom en Bogotá.

Finalmente, es importante recordar que la superación de estos desafíos contribuye al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible

relacionados con la Salud y bienestar; Ciudades y Comunidades Sostenibles, y Acción por el Clima.

3.8. DROM para identificación de problemáticas asociadas al derecho a la información y modelación del presupuesto y la hacienda distrital

Para fortalecer la democracia y la gobernanza en el ámbito distrital, es esencial que los presupuestos participativos se difundan de manera más amplia y se adapten a lógicas étnicas. Esto garantizará que el ejercicio democrático sea más relevante y representativo.

La divulgación constante de la información es clave, y esta debe estar disponible incluso en la lengua materna de la comunidad para asegurar su efectividad. El hecho de que el 85 % de la población lo demande es una señal de alarma que destaca la necesidad de una comunicación más accesible y una participación efectiva de la comunidad en los procesos de toma de decisiones.

3.9. DROM para identificación de problemáticas asociadas al derecho a la promoción, protección y acceso a la justicia propia, la seguridad y la convivencia

El acceso a la justicia occidental presenta importantes barreras que dificultan su utilización por parte de la comunidad Rrom, lo que aumenta la vulnerabilidad de esta población al carecer de medidas de justicia que puedan abordar de manera reparadora ciertas situaciones. Es crucial destacar que no existen mecanismos para el fortalecimiento de la justicia propia, o Kriss Romaní, a pesar de que este sistema es fundamental en la administración de justicia en la comunidad Rrom.

Las distintas direcciones y entidades vinculadas al sector de justicia no han implementado de manera adecuada el enfoque étnico diferencial, lo que ha agravado la desigualdad en el acceso a los servicios de justicia. Esto es un problema importante que afecta la igualdad de oportunidades, y al sumar los aspectos de género, la discriminación hacia la mujer Rrom crece de manera importante, por lo que se deben tomar acciones en este aspecto.

Adicionalmente, el Distrito enfrenta un rezago técnico y administrativo en los procesos de adaptación y reconocimiento de la Kriss Rromaní, la justicia propia del Pueblo Rrom. En contraste, otros modelos de justicia basados en particularidades étnicas son reconocidos por la institucionalidad. Abordar estas cuestiones es fundamental para garantizar el acceso a la justicia de

manera equitativa y respetuosa de la identidad cultural de la comunidad Rrom en Bogotá.

3.10. DROM para la identificación de problemáticas asociadas al derecho a la transversalización del enfoque diferencial étnico Rrom en la planeación distrital

Para mejorar la efectividad de los procesos dirigidos por Planeación, es esencial fortalecerlos con enfoques étnico-diferenciales, ya que su dirección actual no tiene en cuenta los usos y costumbres del pueblo Rrom. A pesar de los esfuerzos institucionales realizados para dar seguimiento a los Planes de Acciones Afirmativas, la información resultante suele carecer de difusión y los impactos no se comunican adecuadamente. Por lo tanto, es necesario prestar una mayor atención no solo a la consolidación de datos, sino también a la difusión de los resultados y logros.

De igual manera, es importante que para la toma de decisiones se integren y articulen las perspectivas de las mujeres Rrom, con el propósito de garantizar un ejercicio plenamente participativo y democrático, en el que se incluyan sus necesidades y propuestas, sobre todo teniendo en cuenta el rol de cuidadores de la familia y del pueblo Rrom.

Los criterios de las convocatorias emitidas por Planeación deben ser diseñados de manera que se ajusten a las necesidades y particularidades del pueblo Rrom. En ocasiones, la oferta institucional, a pesar de su intención de abordar estas necesidades, no se adapta a las realidades específicas del pueblo Rrom. Es fundamental alinear estos criterios con las realidades y necesidades reales de la comunidad Rrom para garantizar una oferta institucional efectiva y relevante.

3.11. DROM para la identificación de problemáticas asociadas al derecho al acceso y promoción de la educación y la etnoeducación con pertinencia étnica gitana

La implementación de la etnoeducación o educación intercultural es una necesidad urgente para la comunidad Rrom, ya que el modelo educativo occidental no ha permitido la preservación de sus usos y costumbres ancestrales, en especial su idioma propio, vital para la pervivencia de su cultura. El modelo de educación actual no aborda adecuadamente las particularidades de la comunidad Rrom, lo que resulta en casos de acoso y matoneo a los estudiantes, afectando su desarrollo de identidad y bienestar.

Además, la contratación de docentes especializados en esta materia se vuelve una prioridad, ya que la falta de capacitación adecuada perjudica a toda una cultura y su transmisión a las generaciones futuras, como lo es la pérdida del idioma Rromanés. Se requiere un modelo educativo flexible que atienda a las necesidades de todos los grupos etarios, de manera que los tiempos y concepciones diferentes no obstaculicen el crecimiento y desarrollo de las personas de la comunidad Rrom, permitiendo así un libre desarrollo acorde a sus valores y tradiciones.

Estos modelos educativos con enfoque diferencial étnico también deben reconocer las particularidades en materia de género que presenta el pueblo Rrom, ya que las mujeres acceden a la educación en extra-edad, y esto se presenta como una barrera de acceso y baja garantía en este derecho para las mujeres del pueblo Rrom.

3.12. DROM para la identificación de problemáticas asociadas a la reivindicación del derecho a la vida cultural gitana

Los aspectos culturales son de vital importancia para el pueblo Rrom, ya que son fundamentales para su continuidad, bienestar socioeconómico y colectivo. El reconocimiento y preservación de sus usos y costumbres han permitido que esta cultura perdure a lo largo de milenios, y al integrar un enfoque de género, este reconocimiento se fortalece debido al rol de transmisoras del legado cultural. Para promover la visibilidad y la integración del pueblo Rrom en Bogotá, es esencial fortalecer las políticas, planes, programas y proyectos en todos los sectores que beneficien a esta comunidad. Esto contribuirá a mediar en su integración en las dinámicas sociales propias de la ciudad y a reducir los casos de discriminación.

Se ha identificado que la falta de conocimiento por parte del Distrito sobre las dinámicas propias de la cultura Rrom es una de las principales problemáticas que afecta al sector y a la población. Las características culturales fundamentales, como los usos y costumbres, y el rromanés, se encuentran en riesgo de desaparecer, lo que afecta directamente al patrimonio material e inmaterial, no solo de Bogotá, sino de toda la nación. La preservación de estos aspectos culturales es esencial para la riqueza cultural y la identidad de la comunidad Rrom y debería ser una prioridad en las políticas públicas y programas de la ciudad.

3.13. DROM para la identificación de problemáticas asociadas al derecho a la inclusión social digna, efectiva y territorializada del pueblo Rrom

La alimentación balanceada es un factor crucial para el bienestar en la ciudad. Sin embargo, debido a la vulnerabilidad económica, cerca del 87 % de las personas mayores Rrom afirman que no tienen acceso a una alimentación equilibrada, y cifras similares reflejan situaciones preocupantes en todos los grupos etarios del pueblo Rrom.

La oferta institucional destinada a brindar apoyo a los diferentes grupos etarios dentro de la comunidad Rrom no está cumpliendo su objetivo. Esto se debe a la falta de aplicación de un enfoque étnico en su diseño, y a trámites que suelen ser excesivamente largos y poco flexibles.

Es esencial fortalecer la territorialización en la prestación de bienes y servicios desde la oferta institucional. Esto permitirá ofrecer respuestas cercanas y de fácil acceso del pueblo Rrom, en un contexto de vulnerabilidad socioeconómica, estigmatización por parte de las instituciones y la ciudadanía.

Los proyectos de vida deben ser considerados en la oferta institucional, ya que para el pueblo Rrom, estos proyectos están intrínsecamente vinculados a sus usos y costumbres. Cualquier acción estatal que no comprenda las particularidades de la población tiende a fracasar en este sentido.

El enfoque diferencial también debe ser aplicado para facilitar la solución de la situación militar de los jóvenes Rrom, ya que su sentido histórico e identidad imponen barreras para resolver esta situación. La misma institucionalidad a menudo representa un obstáculo adicional en este proceso. Abordar estos desafíos y problemáticas es fundamental para garantizar el bienestar y la igualdad de oportunidades en la comunidad Rrom.

3.14. DROM para identificación de problemáticas asociadas a la promoción, protección e implementación de derechos y políticas del pueblo Rrom.

Las mujeres en el pueblo Rrom suelen enfrentar una mayor discriminación debido a su identidad cultural, lo que exige una atención más amplia en la oferta institucional para abordar las brechas que surgen a raíz de la violencia que pueden experimentar. La señal de alarma es clara, ya que el 91 % de la población ha expresado sentirse discriminada.

Las actividades realizadas en la casa gitana desempeñan un papel importante en el apoyo a las mujeres en sus estudios de bachillerato. Por lo tanto, la provisión de mejores y más amplios servicios desde este punto puede ser estratégica para lograr un impacto más eficiente.

Es fundamental fortalecer todos los espacios necesarios para el funcionamiento y armonización de la Kriss Romaní, ya que, en las concepciones culturales Rrom, nada se sitúa por encima de este sistema, y las dinámicas sociales internas se basan en sus principios.

Las acciones de política pública deben ser más transparentes y difundirse ampliamente para que el pueblo Rrom esté informada de primera mano sobre lo que está ocurriendo. Es crucial gestionar mejor las relaciones entre el Distrito y la población étnica, ya que existe una desconfianza generalizada hacia todas las instituciones. Establecer una comunicación más efectiva y transparente es fundamental para fomentar la confianza y la colaboración.

3.15. DROM para reivindicación y promoción de derechos para Rroms víctimas de conflicto armado

La población Rrom, a pesar de contar con un gran número de víctimas del conflicto armado, no ha recibido una reparación adecuada y no existen rutas claras para su atención en las que se implemente de manera adecuada el enfoque étnico diferencial. Los procesos de reparación colectiva son insuficientes, a pesar de que todo el pueblo Rrom sea considerado un sujeto colectivo víctima del conflicto armado, como lo expresa la unidad para las víctimas a corte de agosto del 2023.

Se requieren acciones adicionales para llevar a cabo reparaciones tanto simbólicas como materiales en la comunidad. A pesar de acuerdos previos con el Distrito para medidas de reparación colectiva, como las casas gitanas, estos compromisos no se han cumplido, lo que ha llevado a una pérdida de confianza en la institucionalidad y una disminución en la gobernanza de las administraciones distritales.

De su parte, el Observatorio Distrital de Víctimas del Conflicto Armado – ODVCA es un organismo de carácter público creado por el Acuerdo Distrital 491 de 2012, y reglamentado por el Decreto Distrital 531 y la Resolución 743 de 2019 de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, tiene como objetivo generar, procesar y divulgar información que pueda aportar al mejoramiento y toma de decisiones alrededor de la Política de Atención,

Asistencia, Reparación Integral y Garantías de no Repetición para las víctimas del conflicto armado que residen en Bogotá.

En este sentido, el Observatorio ha sido el encargado de elaborar los insumos y herramientas para el análisis de la información actualizada y especializada sobre la situación de las víctimas del conflicto armado en Bogotá. Dentro de esta información se encuentran los datos de los pueblos étnicos. Frente al pueblo Rrom, la base de datos del Observatorio expresa que un total de 1.289 personas que se auto reconocen como Rrom, han sido víctimas del conflicto armado en Bogotá. Sin embargo, este dato debe analizarse con mayor detalle.

Según el Censo Nacional realizado en el 2018, en Bogotá residen cerca de 603 personas que se auto reconocen como Rrom, y como se verá más adelante en el capítulo 4, la mayoría de este pueblo reside en las localidades de Kennedy y Puente Aranda, y las cifras de víctimas, por parte del Observatorio, que viven en Kennedy, sí concuerdan con lo encontrado por la encuesta en el marco de la Agenda Pública. Los demás datos no.

Adicionalmente, los datos del Observatorio doblan a la población que reside en Bogotá (1289 – 603). Esta situación puede ser resultado de una duplicidad de información en la base de datos, ya que se aclara que estos vienen del "sistema de información de la Alta Consejería de Paz, Victimas y Reconciliación (SIVIC), información Compartida por la Unidad de Victimas, la información georreferenciada de la población victima radicada en Bogotá desde el primer trimestre del 2021 e información de diferentes entidades del Distrito que prestan atenciones a la población para su identificación de la localidad" (Observatorio Distrital de Víctimas , 2021).

Otra posible explicación es que, debido a las particularidades del pueblo Rrom y su estilo de vida nómada que, si bien ha visto cambios a raíz de las dinámicas del conflicto armado en Colombia, las personas hayan sido registradas en Bogotá y, posteriormente, se hayan mudado. Aún no hay manera de verificar alguna de estas dos hipótesis correspondientes.

Lo que resalta en estos datos, es la validación del número de víctimas del conflicto armado en el pueblo Rrom, el cual es cercano al 49 %, al cruzarlo con la información recolectada en la fase de Agenda Pública, directamente del pueblo Rrom. Además, su alta concentración en la localidad de Kennedy permite idear acciones territorializadas para una atención efectiva de las necesidades de este pueblo, así como la focalización de las acciones de reparación individuales y colectivas.

Estas realidades afectan la restitución de derechos de la población víctima del conflicto armado, y al pertenecer a un pueblo étnico, pueden ocurrir eventos

de discriminación. Adicionalmente, variables como el género, edad, orientación sexual, entre otros, puede agravar la situación y por tanto, existe un impacto negativo que afecta de manera directa el bienestar del pueblo Rrom.

Las políticas públicas en esta materia deben divulgarse de manera más efectiva para que la oferta institucional sea accesible para aquellos que no suelen tener acceso a los canales de comunicación utilizados para este tipo de difusión. Garantizar una comunicación amplia y accesible es esencial para que el pueblo Rrom pueda beneficiarse de las medidas de paz y reconciliación propuestas por el Distrito.

3.16. Factores estratégicos

La Secretaría Distrital de Planeación (2019a) define los factores estratégicos como aquellos que tienen la capacidad de mover o cambiar de manera sinérgica la configuración de la situación actual que se ha percibido como negativa o problemática. Es decir, un factor estratégico es un punto crítico y determinante que debe ser analizado e identificado para, a su vez, traducirse en acciones priorizadas, que repercutan con el mayor impacto y de manera positiva sobre los problemas observados.

La presente Política Pública tiene como problemática central vulnerabilidad y riesgo de desaparición del Pueblo Rrom por la no garantía de Derechos con enfoque Diferencial en el Distrito Capital de Bogotá. Estos factores estratégicos fueron definidos a partir de los puntos críticos que fueron identificados, agrupados y puntuados en una matriz de Vester. Son producto de la conversión de los problemas hallados durante la fase de agenda pública, en acciones que están dirigidas a su solución.

De igual manera, los factores estratégicos de la presente política pública atienden de manera directa a cada uno de los Droma, y son enunciados en materia de derechos que deben ser garantizados y fortalecidos para el pueblo Rrom. Fueron construidos de manera articulada con el pueblo y la Secretaría de Gobierno tras el resultado obtenido en el diagnóstico[17]. A continuación, se presentan:

- Información y modelación del presupuesto y la Hacienda Distrital.

[17] Para más información, consultar el documento de diagnóstico y factores estratégicos.

- Transversalización del enfoque diferencial étnico Rrom en la planeación Distrital.
- Integridad étnica y cultural.
- Promoción, protección e implementación de la Política pública Rrom
- Vida, Libertad, igualdad en dignidad y simetría en derechos fundamentales y colectivos como en el acceso a programas, proyectos y presupuesto.
- Promoción, protección y acceso a la justicia propia, la seguridad y la convivencia.
- Ambiente saludable y con enfoque en los usos, costumbres, factores territoriales, del riesgo y cultural Rrom.
- Movilidad digna e incluyente.
- Vivienda y servicios públicos.
- Servicio de salud digno y preventivo.
- Inclusión digna y territorializada.
- Verdad a la justicia, a la reparación, y no repetición del pueblo Rrom víctima del conflicto armado.
- Acceso y promoción de la educación y la etnoeducación con pertinencia étnica Rrom.
- Dignidad a la mujer gitana.
- Desarrollo económico y trabajo digno, armonizado al enfoque diferencial étnico Rrom.

De igual manera, estos factores estratégicos fueron analizados en una matriz de motricidad con el fin de revisar la priorización de las líneas estratégicas para el despliegue de las acciones en el plan de acción. Por su parte, y considerando la naturaleza, los fines y competencias de las organizaciones públicas acorde con la función administrativa y el criterio sectorial establecido en la Ley 489 de 1998, norma que asigna a las entidades cabeza de sector la orientación de Políticas Públicas en consonancia con las normas orgánicas de planeación y presupuesto, determinando la forma en que la institucionalidad debe responder, frente a la materialización de derechos.

En este sentido, es necesario, el cumplimiento de los principios de coordinación, prioridad del gasto, continuidad, participación, eficiencia, viabilidad, coherencia, buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad y eficacia que debe desarrollar la administración pública para enfrentar los asuntos de naturaleza critica que afectan la materialización de derechos.

En cuanto al principio de coordinación, es importante recordar y hacer mención que el Consejo Consultivo Rrom juega un papel indispensable en la

configuración y adaptación del enfoque diferencial étnico Rrom, ya que ellos, en representación del pueblo Rrom, cuentan con estos rasgos identitarios característicos que les permite tener autoridad para expresar cómo se debería ir aplicando este enfoque diferencial. Asimismo, para la prioridad del gasto, y en caso de tener eventualidades, haciendo uso del principio de coordinación, es el consejo consultivo quien también tendrá voz y voto para definir la priorización de las acciones en caso de una eventualidad que obstaculice el llevar a cabo todas las actividades proyectadas, lo que garantizará la continuidad.

De igual manera, de la mano con el Consejo Consultivo, el principio de participación y viabilidad se cumplen, ya que el enfoque diferencial étnico es una condición para las acciones de esta política pública, y con este actor étnico, se garantiza la participación y la coherencia. Por su parte, tanto el Distrito como el Consejo Consultivo Rrom actuarán sobre el principio de buena fe, y de manera inicial, no se tildará ningún actuar como negativo hasta que se compruebe lo contrario.

Respecto a la igualdad y la moralidad, el Consejo Consultivo Rrom aboga por la simetría de derechos en materia de política pública, postura que facilita la integridad de las acciones al no proporcionar mayores beneficios a otros grupos poblacionales. A su vez, se cuenta con una necesidad durante la ejecución, y es la celeridad y la economía, toda vez que la urgente situación del pueblo Rrom debe ser atendida a la mayor brevedad y con gastos eficientes y eficaces para la superación de su vulnerabilidad. Finalmente, y en consonancia con la igualdad, la imparcialidad juega un papel fundamental en materia de simetría de derechos y buena fe, toda vez que el no atender a este principio puede significar una acción con daño al pueblo Rrom.

Se han tenido estas consideraciones de principios ya que los factores estratégicos definidos para esta política pública deben ser atendidos de manera articulada, eficiente, coherente y debido al margen de tiempo con el que se cuenta, a la mayor brevedad posible y de la mejor manera según los recursos que se tengan disponibles.

De allí, la necesidad de orientar el instrumental institucional, relacionado con los procesos, los equipos y las personas, con arreglo a las funciones y procedimientos, para orientar la planificación y la presupuestación de lo público; observando puntos críticos, que deben ser objeto de actuación en el marco del ordenamiento jurídico, para responder a los pueblos étnicos, como sujetos especiales de protección constitucional, para garantizar su pervivencia étnica y cultural, en el marco de oportunidades y simetría de derechos.

Tabla 7. Matriz de motricidad Factores Estratégicos Rrom

Localización en el plano cartesiano			
Motricidad	Alta (+)	**Zona de poder (variables de poder)**	**Zona de poder (variables de enlace)**
		Desarrollo Económico y trabajo digno, armonizado al enfoque diferencial étnico Rrom.	Información y modelación del presupuesto y la hacienda Distrital.
		Dignidad de la mujer Gitana.	Transversalización del enfoque diferencial étnico Rrom en la planeación Distrital.
		Acceso y promoción de la educación y la etnoeducación con pertinencia étnica Rrom	Integridad étnica y cultural.
		Verdad, a la justicia, a la reparación y no repetición del Pueblo Rrom VCA.	Promoción, protección e implementación de la Política pública Rrom
		Inclusión social digna, efectiva y territorializada	Vida, la Libertad, igualdad en dignidad y simetría en el acceso a programas, proyectos y presupuesto.
		Servicio de salud digno, preventivo y territorializado.	
	Baja (-)	**Zona de variables Autónomas**	**Zona de salida(variables de salida)**
		Vivienda y servicios públicos dignos.	Promoción, protección y acceso a la justicia propia, la seguridad y la convivencia.
			Ambiente saludable y con enfoque en los usos, costumbres, factores territoriales, del riesgo y cultura Rrom
			Movilidad digna e incluyente.
Dependencia			
Baja (-)			Alta (+)

Fuente: elaboración propia

4. Formulación de la política pública Rrom

Sector líder: Secretaría de Gobierno

Nombre de la política a presentar: Política Pública Distrital para el pueblo Rrom en el Distrito Capital

Objetivo general: Fortalecimiento y recuperación integral del Pueblo Rrom a través de la garantía efectiva de sus Derechos con enfoque Diferencial en el Distrito Capital de Bogotá.

Objetivos específicos:

1. Promover el desarrollo económico inclusivo y el acceso a trabajos dignos para el pueblo Rrom en el Distrito de Bogotá, asegurando un enfoque diferencial que reconozca y respete su identidad cultural y contribuya a la reducción de las desigualdades socioeconómicas existentes.
2. Garantizar la vida, la libertad, la igualdad en dignidad y la simetría en el acceso del pueblo Rrom a programas, proyectos y presupuesto en el Distrito de Bogotá, a través de la implementación de políticas públicas inclusivas que promuevan su participación activa, empoderamiento y desarrollo integral, en consonancia con su identidad cultural y enfoque diferencial.
3. Garantizar el acceso a viviendas dignas y servicios públicos de calidad para el pueblo Rrom en el Distrito de Bogotá, promoviendo la eliminación de barreras y discriminación en el acceso a la vivienda, así como la mejora de la infraestructura y los servicios públicos en las áreas donde residen, con el fin de asegurar condiciones de vida adecuadas y respeto a su identidad cultural y enfoque diferencial.
4. Promover una movilidad digna e incluyente para el pueblo Rrom en el Distrito de Bogotá, garantizando el acceso equitativo y seguro a los sistemas de transporte público, infraestructuras y servicios de movilidad, eliminando barreras físicas y discriminación, fomentando su participación en la planificación y toma de decisiones relacionadas con la movilidad, y respetando su identidad cultural y enfoque diferencial.
5. Garantizar un servicio de salud digno, preventivo y territorializado para el pueblo Rrom en el Distrito de Bogotá, asegurando el acceso equitativo a servicios de atención médica de calidad, promoviendo la prevención y la promoción de la salud, adaptando los servicios a las necesidades y particularidades culturales, y fortaleciendo su participación en la planificación y gestión de los servicios de salud, con el objetivo de mejorar la salud y su bienestar en el contexto local.
6. Promover una inclusión social digna, efectiva y territorializada para el pueblo Rrom en el Distrito de Bogotá, a través de políticas públicas que garanticen el reconocimiento y respeto de sus derechos, fortalezcan su participación activa en la toma de decisiones, fomenten el acceso equitativo a oportunidades educativas, laborales, de vivienda y servicios básicos, y promuevan el diálogo intercultural y la valoración de su identidad cultural, contribuyendo así a reducir las desigualdades sociales y mejorar su calidad de vida.

7. Preservar y promover la integridad étnica y cultural del pueblo Rrom en el Distrito de Bogotá, reconociendo y valorando su patrimonio cultural, tradiciones y prácticas culturales, así como asegurando su participación activa en la toma de decisiones los afecten.
8. Garantizar la dignidad de las mujeres gitanas en el Distrito de Bogotá, promoviendo la igualdad de género, el empoderamiento y el reconocimiento de sus derechos específicos, respetando su identidad cultural y combatiendo cualquier forma de discriminación o violencia basada en género.
9. Promover, proteger e implementar la Política Pública Rrom en el Distrito de Bogotá, con el fin de garantizar el reconocimiento y respeto de sus derechos, promover su inclusión social, preservar su patrimonio cultural y fomentar la igualdad de oportunidades.
10. Garantizar el acceso equitativo y promover la educación y la etnoeducación con pertinencia étnica Rrom en el Distrito de Bogotá, asegurando el reconocimiento y respeto de la identidad cultural Rrom en los sistemas educativos, promoviendo la inclusión de contenidos curriculares que reflejen la historia, la cultura y las contribuciones del pueblo Rrom, así como fomentando la formación de docentes capacitados en la enseñanza intercultural y la sensibilización sobre la diversidad étnica Rrom.
11. Promover un ambiente saludable y sostenible con un enfoque específico en los usos, costumbres, factores territoriales, del riesgo y la cultura Rrom en el Distrito de Bogotá, garantizando el respeto y la protección de los espacios naturales y el patrimonio ambiental, así como el acceso equitativo a servicios básicos y recursos naturales de calidad para este pueblo.
12. Promover, proteger y facilitar el acceso a la justicia propia, la seguridad y la convivencia para el pueblo Rrom en el Distrito de Bogotá, reconociendo y respetando sus sistemas normativos y mecanismos tradicionales de resolución de conflictos.
13. Garantizar la información transparente y la participación del pueblo Rrom en la modelación del presupuesto y la hacienda distrital en el Distrito de Bogotá.
14. Lograr la transversalización efectiva del enfoque diferencial étnico Rrom en la planeación distrital del Distrito de Bogotá.
15. Garantizar el derecho a la verdad, la justicia, la reparación y la no repetición para el pueblo Rrom víctima del conflicto armado en el Distrito de Bogotá.

En materia de resultados, para esta política pública fueron establecidos cinco, los cuales atienden a los 15 factores estratégicos, y a sus 15 objetivos específico. De igual manera, es importante recordar que estos factores estratégicos y objetivos, derivan directamente de los derechos que deben ser

fortalecidos al pueblo Rrom. A continuación, se presentan estos derechos y los resultados propuestos por el pueblo Rrom, en articulación con la Secretaría Distrital de Gobierno.

De igual manera, es importante resaltar que cada derecho que debe ser fortalecido, junto con su Drom, contó con su mesa mixta de negociación, por lo que es posible encontrar productos de política pública específico para la mejora del bienestar del pueblo Rrom. Es decir, todos los derechos esbozados en este capítulo, así como las feliastras expuestas en el capítulo de diagnóstico, cuentan con acciones de política pública[18].

Tabla 8. Derechos a garantizar y fortalecer, y resultados

Objetivo específico	Resultado esperado
1 Promover el desarrollo económico inclusivo y el acceso a trabajos dignos para el pueblo Rrom en el Distrito de Bogotá, asegurando un enfoque diferencial que reconozca y respete su identidad cultural y contribuya a la reducción de las desigualdades socioeconómicas existentes.	El pueblo Rrom accede a un desarrollo económico inclusivo y a trabajos dignos en el Distrito de Bogotá, asegurando un enfoque diferencial que reconozca y respete su identidad cultural y contribuya a la reducción de las desigualdades socioeconómicas existentes.
2 Garantizar la vida, la libertad, la igualdad en dignidad y la simetría en el acceso del pueblo Rrom a programas, proyectos y presupuesto en el Distrito de Bogotá, a través de la implementación de políticas públicas inclusivas que promuevan su participación activa, empoderamiento y desarrollo integral, en consonancia con su identidad cultural y enfoque diferencial.	El pueblo Rrom tiene garantías equitativas, en simetría de derechos a la vida, la libertad y la igualdad en dignidad a programas, proyectos y presupuesto en el Distrito de Bogotá, a través de la implementación de políticas públicas inclusivas que promuevan su participación activa, empoderamiento y desarrollo integral, en consonancia con su identidad cultural y enfoque diferencial.
3 Garantizar el acceso a viviendas dignas y servicios públicos de calidad para el pueblo Rrom en el Distrito de Bogotá, promoviendo la eliminación de barreras y discriminación en el acceso a la vivienda, así como la mejora de la infraestructura y los servicios públicos en las áreas donde residen, con el fin de asegurar condiciones de vida adecuadas y respeto a su identidad cultural y enfoque diferencial.	Acceso a viviendas dignas y servicios públicos de calidad para el pueblo Rrom en el Distrito de Bogotá, promoviendo la eliminación de barreras y discriminación en el acceso a la vivienda, así como la mejora de la infraestructura y los servicios públicos en las áreas donde residen, con el fin de asegurar condiciones de vida adecuadas y respeto a su identidad cultural y enfoque diferencial.

[18] Es importante mencionar que dentro del plan de acción cada uno de estos objetivos y resultados está enfocado también hacia el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

4 Promover una movilidad digna e incluyente para el pueblo Rrom en el Distrito de Bogotá, garantizando el acceso equitativo y seguro a los sistemas de transporte público, infraestructuras y servicios de movilidad, eliminando barreras físicas y discriminación, fomentando su participación en la planificación y toma de decisiones relacionadas con la movilidad, y respetando su identidad cultural y enfoque diferencial.	Movilidad digna e incluyente para el pueblo Rrom en el Distrito de Bogotá, garantizando el acceso equitativo y seguro a los sistemas de transporte público, infraestructuras y servicios de movilidad, eliminando barreras físicas y discriminación, fomentando su participación en la planificación y toma de decisiones relacionadas con la movilidad, y respetando su identidad cultural y enfoque diferencial.
5 Garantizar un servicio de salud digno, preventivo y territorializado para el pueblo Rrom en el Distrito de Bogotá, asegurando el acceso equitativo a servicios de atención médica de calidad, promoviendo la prevención y la promoción de la salud, adaptando los servicios a las necesidades y particularidades culturales, y fortaleciendo su participación en la planificación y gestión de los servicios de salud, con el objetivo de mejorar la salud y su bienestar en el contexto local.	El pueblo Rrom accede a un servicio de salud digno, preventivo y territorializado en el Distrito de Bogotá, asegurando el acceso equitativo a servicios de atención médica de calidad, promoviendo la prevención y la promoción de la salud, adaptando los servicios a las necesidades y particularidades culturales, y fortaleciendo su participación en la planificación y gestión de los servicios de salud, con el objetivo de mejorar la salud y su bienestar en el contexto local.
6 Promover una inclusión social digna, efectiva y territorializada para el pueblo Rrom en el Distrito de Bogotá, a través de políticas públicas que garanticen el reconocimiento y respeto de sus derechos, fortalezcan su participación activa en la toma de decisiones, fomenten el acceso equitativo a oportunidades educativas, laborales, de vivienda y servicios básicos, y promuevan el diálogo intercultural y la valoración de su identidad cultural, contribuyendo así a reducir las desigualdades sociales y mejorar su calidad de vida.	Inclusión social digna, efectiva y territorializada para el pueblo Rrom en el Distrito de Bogotá, a través de políticas públicas que garanticen el reconocimiento y respeto de sus derechos, fortalezcan su participación activa en la toma de decisiones, fomenten el acceso equitativo a oportunidades educativas, laborales, de vivienda y servicios básicos, y promuevan el diálogo intercultural y la valoración de su identidad cultural, contribuyendo así a reducir las desigualdades sociales y mejorar su calidad de vida.
7 Preservar y promover la integridad étnica y cultural del pueblo Rrom en el Distrito de Bogotá, reconociendo y valorando su patrimonio cultural, tradiciones y prácticas culturales, así como asegurando su participación activa en la toma de decisiones los afecten.	El pueblo Rrom cuenta con integridad étnica y cultural en el Distrito de Bogotá, reconociendo y valorando su patrimonio cultural, tradiciones y prácticas culturales, así como asegurando su participación activa en la toma de decisiones los afecten.

8 Garantizar la dignidad de las mujeres gitanas en el Distrito de Bogotá, promoviendo la igualdad de género, el empoderamiento y el reconocimiento de sus derechos específicos, respetando su identidad cultural y combatiendo cualquier forma de discriminación o violencia basada en género.	Las mujeres del pueblo Rrom en Bogotá tienen garantizadas las dignidad la igualdad de género, el empoderamiento y el reconocimiento de sus derechos específicos, respetando su identidad cultural y combatiendo cualquier forma de discriminación o violencia basada en género.
9 Promover, proteger e implementar la Política Pública Rrom en el Distrito de Bogotá, con el fin de garantizar el reconocimiento y respeto de sus derechos, promover su inclusión social, preservar su patrimonio cultural y fomentar la igualdad de oportunidades.	Implementar la Política Pública Rrom en el Distrito de Bogotá, con el fin de garantizar el reconocimiento y respeto de sus derechos, promover su inclusión social, preservar su patrimonio cultural y fomentar la igualdad de oportunidades.
10 Garantizar el acceso equitativo y promover la educación y la etnoeducación con pertinencia étnica Rrom en el Distrito de Bogotá, asegurando el reconocimiento y respeto de la identidad cultural Rrom en los sistemas educativos, promoviendo la inclusión de contenidos curriculares que reflejen la historia, la cultura y las contribuciones del pueblo Rrom, así como fomentando la formación de docentes capacitados en la enseñanza intercultural y la sensibilización sobre la diversidad étnica Rrom.	El pueblo Rrom tiene acceso equitativo a la educación y la etnoeducación con pertinencia étnica Rrom en el Distrito de Bogotá, asegurando el reconocimiento y respeto de la identidad cultural Rrom en los sistemas educativos, promoviendo la inclusión de contenidos curriculares que reflejen la historia, la cultura y las contribuciones del pueblo Rrom, así como fomentando la formación de docentes capacitados en la enseñanza intercultural y la sensibilización sobre la diversidad étnica Rrom.
11 Promover un ambiente saludable y sostenible con un enfoque específico en los usos, costumbres, factores territoriales, del riesgo y la cultura Rrom en el Distrito de Bogotá, garantizando el respeto y la protección de los espacios naturales y el patrimonio ambiental, así como el acceso equitativo a servicios básicos y recursos naturales de calidad para este pueblo.	El pueblo Rrom tiene un ambiente saludable y sostenible con un enfoque específico en los usos, costumbres, factores territoriales, del riesgo y la cultura Rrom en el Distrito de Bogotá, garantizando el respeto y la protección de los espacios naturales y el patrimonio ambiental, así como el acceso equitativo a servicios básicos y recursos naturales de calidad para este pueblo.
12 Promover, proteger y facilitar el acceso a la justicia propia, la seguridad y la convivencia para el pueblo Rrom en el Distrito de Bogotá, reconociendo y respetando sus sistemas normativos y mecanismos tradicionales de resolución de conflictos.	Se garantiza al pueblo Rrom el acceso a la justicia propia, la seguridad y la convivencia para el pueblo Rrom en el Distrito de Bogotá, reconociendo y respetando sus sistemas normativos y mecanismos tradicionales de resolución de conflictos.
13 Garantizar la información transparente y la participación del pueblo Rrom en la modelación del presupuesto y la hacienda distrital en el Distrito de Bogotá.	El pueblo Rrom tiene acceso a la información de manera transparente y su participación en la modelación del presupuesto y la hacienda distrital en el Distrito de Bogotá.

14 Lograr la transversalización efectiva del enfoque diferencial étnico Rrom en la planeación distrital del Distrito de Bogotá.	Se garantiza una transversalización efectiva del enfoque diferencial étnico Rrom en la planeación distrital del Distrito de Bogotá.
15 Garantizar el derecho a la verdad, la justicia, la reparación y la no repetición para el pueblo Rrom víctima del conflicto armado en el Distrito de Bogotá.	El pueblo Rrom tiene derecho a la verdad, la justicia, la reparación y la no repetición para el pueblo Rrom víctima del conflicto armado en el Distrito de Bogotá.

Fuente: elaboración propia

5. Sectores y entidades corresponsables

El sector administrativo que lidera la Política Pública Rrom es el Sector Gobierno, y este articula las entidades *responsab*les y corresponsable para el pleno cumplimiento de la presente Política. En la Tabla 9 se detallan estas entidades. De su parte, cada una de las entidades, en coordinación con la Secretaría de Gobierno, deberán fortalecer y/o generar bienes y servicios dirigidos al pueblo Raizal para alcanzar los resultados esperados.

Tabla 9. Sectores responsables de la política pública

Entidades responsables
Ambiente
Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático.
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal
Jardín Botánico José Celestino Mutis
Secretaría Distrital de Ambiente
Cultura, Recreación y Deporte
FUGA
IDARTES
IDPC
Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD
Orquesta Filarmónica de Bogotá
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte
Desarrollo Económico
Instituto Distrital de Turismo -IDT-
IPES
Secretaría Distrital de Desarrollo Económico
Educación
Secretaría Distrital de Educación
Gestión Pública
Secretaría General
Gobierno
DADEP
IDPAC
Secretaría Distrital de Gobierno
Subsecretaría de Gestión Local
Hábitat

Secretaría Distrital del Hábitat
UAESP
Hacienda
Secretaría Distrital de Hacienda
Integración Social
Secretaría Distrital de Integración Social
Movilidad
Empresa Metro de Bogotá
Secretaria Distrital de Movilidad
TRANSMILENIO S.A.
Mujer
Secretaría Distrital de la Mujer
Planeación
Secretaría Distrital de Planeación
Salud
Secretaría Distrital de Salud
Seguridad
Secretaría Distrital de Seguridad Justicia y Convivencia

Fuente: elaboración propia.

6. Seguimiento y evaluación

El seguimiento de la Política Pública Rrom se realizará según lo dispuestos en la Guía para el Seguimiento y Evaluación de las Políticas Públicas, elaborada por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP. En este sentido, el monitoreo y seguimiento cualitativo a los productos del plan de acción será en cortes trimestrales (marzo, junio, septiembre y diciembre) de cada año, durante la ejecución de la política pública, y en coordinación con las Oficinas Asesoras de Planeación de cada una de las entidades responsables de productos en el plan de acción.

Este seguimiento se adelantará por medio del Sistema de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas del Distrito, el cual desarrolla la Secretaría de Planeación, con la finalidad de seguir las orientaciones conceptuales de la gestión para resultados en el desarrollo, el aprendizaje organizacional y la toma de decisiones basada en evidencia.

En general, el seguimiento de la política pública estará conformado por:

1. Registrar la información de la política pública y el plan de acción en el Sistema de Seguimiento y Evaluación, la cual estará a cargo de la Secretaría Distrital de Planeación, una vez se apruebe el documento CONPES D.C.

2. Cargue y control de información de avance, que estará a cargo de las personas responsables de meta de las entidades ejecutoras y/o líderes de política pública quienes deberán hacer seguimiento permanente a los indicadores de producto y resultado, cargando en el Sistema de Seguimiento Distrital la información de avance de la ejecución.

3. Informe de avance, el cual será elaborado por la Secretaría Distrital de Planeación a partir del análisis de la información cargada en el Sistema de Seguimiento. Mediante esta rutina se brindará información a las entidades líderes de política pública en relación con su avance mediante la elaboración de reportes trimestrales y semestrales. Los primeros serán ejecutivos tipo tablero de control y los segundos serán analíticos detallando el nivel de atraso o avance desde información cuantitativa y cualitativa reportada.

4. Uso de la información y toma de decisiones, por parte del CONPES D.C., de las entidades responsables y corresponsables de implementar la política y de la ciudadanía.

Respecto al monitoreo y seguimiento cuantitativo, está basado en la información detallada de la fuente de datos, el tiempo de retraso y la serie histórica, que se especifican en la ficha de cada indicador de producto y resultado y que definen la frecuencia de cada uno. La mayoría de los indicadores cuantitativos de esta política se monitorean cada año, lo que establece la periodicidad de su seguimiento por medio del sistema institucional que se usa para las políticas públicas en el distrito.

Es de resaltar que la participación del Consejo Consultivo, como veedor de los derechos del pueblo Rrom, es crucial durante todo el proceso de participación, ya que como fue visto durante las mesas mixtas, la mayor parte de los productos deben pasar por su revisión antes de su implementación en cada vigencia. Esto con la finalidad de promover un mayor entendimiento y proporcionar una guía más detallada en el enfoque étnico Rrom.

De igual manera, es la Secretaría Distrital de Gobierno, en articulación con el Consejo Consultivo del pueblo Rrom, y su normatividad vigente, se aproximarán a la academia desde el seguimiento del año 2 de la presente política pública, con la finalidad de que este ejercicio de seguimiento y evaluación incluya nuevas perspectivas que permitan nutrir todo el proceso.

Por otra parte, el Pueblo Rrom, la ciudadanía Bogotana y la administración pública Distrital como actores fundamentales de esta política pública a largo plazo deben considerar siete aspectos que fundamentan la comprensión y ejecución del CONPES Distrital Rrom a ser tenidos en cuenta por las administraciones entre el periodo 2024 y 2036, así como una propuesta para futuros gobiernos:

1. Principio de concertación: los productos del plan de acción de la presente política pública, se fundamentan en el principio de diálogo y concertación emanados del Convenio 169 de la OIT, por tanto, la proyección, modelación, diseño, implementación, seguimiento y evaluación de las inversiones sociales o acciones afirmativas para dar cumplimiento a la presente política que realicen la administración pública Distrital en los años de su vigencia deberán ser puestos en consideración de la máxima instancia de política pública del Pueblo Rrom o Gitano de Bogotá conforme a lo establecido en el Decreto Distrital 817 de 2019 o su normatividad vigente, lo cual invoca un respeto por la instancia consultiva Distrital Rrom

2. Apropiación y armonización institucional: Cada sector de la administración pública Distrital y en especial sus directivos deberán apropiar y acoger en las políticas públicas, lineamientos, estructuras organizacionales, planes, programas, proyectos y metas, criterios, sistemas de calidad y demás instrumentos de planeación a su cargo; los factores estratégicos de cada DROM o eje estructurante que compone el presente documento CONPES y demás actos administrativos o lineamientos que con ocasión de la política pública se generen.

3. Seguimiento y evaluación: el Consejo de Bogotá, el Ministerio Público y el Consejo Consultivo de Diálogo y concertación del Pueblo Rrom o Gitano de Bogotá realizarán las actuaciones necesarias para garantizar el seguimiento y la evaluación de la presente política pública, con especial énfasis en las programación y erogaciones presupuestales proyectadas, sin detrimento de que estas puedan mejorar en términos progresivos. 4. PLANES DE CHOQUE O PLANES DE MEJORAMIENTO: en caso de evidenciarse fallas en el cumplimiento del presente documento CONPES la administración pública liderada por el Alcalde(sa) Mayor de Bogotá y el Secretario (a) de Gobierno y el Ministerio Público en coordinación con la instancia Consultiva del Pueblo Rrom y su Secretaría Técnica, generaran contramedidas que mitiguen o solucionen fenómenos de incumplimiento o rezago de las metas trazadas.

5. Armonización de la administración pública distrital: todos los actos administrativos y jurídicos del Distrito Capital deberán considerar, incluir y garantizar los ejes de derechos del Pueblo Rrom así como la normativa en su

favor y su condición interseccional considerando los lineamientos y aspectos en derecho en favor del Pueblo Rrom en especial lo relacionado con la construcción de los Planes de Desarrollo Distritales y Planes de Desarrollo Local.

6. Calidad y oportunidad en la medición del avance de la política: los productos, indicadores, formulas del indicador y programación de metas de la política pública del Pueblo Rrom deberán integrarse y ponderarse conforme a la priorización de ejes de desarrollo aprobadas y validadas por el Pueblo Rrom en la etapa de concertación en los indicadores de resultado, los cuales deben ser validados por la máxima instancia de consulta y concertación del Pueblo Rrom de Bogotá o su normativa vigente en coordinación con el Ministerio Público.

7. Optimización de la medición del impacto: la medición del impacto del plan de acción de la política Pública del Pueblo Rrom en armonía con el presente documento CONPES serán abordados a partir de los indicadores de resultado que considerarán todos los indicadores de avance de productos del plan de acción concertados en las proporciones e importancia relativa perfeccionada el momento de la expedición de la presente política pública de Pueblo Rrom

7. Financiamiento

Según los costos estimados para el cumplimiento de los productos contemplados en el Plan de Acción de esta política pública, se requerirá entre 2024 2036, cerca de $ 121.761 millones (Tabla 10) millones de pesos a precios constantes de 2023, los cuales provendrán de los recursos de inversión de las entidades distritales.

De igual manera, es importante aclarar que los presupuestos expuestos en el presente apartado son indicativos y no representan el costo total de los componentes de los productos concertados, toda vez que no se tiene en cuenta el índice de productos al consumidor IPC, ni costos reales del valor del dinero en tiempo, como la concertación con los nuevos períodos gubernamentales, en este caso, tales como equipos técnicos, talento humano, costos operativos, logísticos, materiales, bienes o servicios necesarios para cumplir con la programación establecida para cada cuatrienio y lo proyectado a la vigencia 2024-2036 años.

Los presupuestos que se determinan para cada gobierno serán concertados con el Consejo Consultivo de Participación y concertación del Pueblo Rrom en

el marco del Convenio 169 de la OIT de 1989, es decir el derecho fundamental a la consulta previa y respetando la redacción de cada producto y su programación, toda vez que se concertó desde este mismo mecanismo.

A continuación, se detallan los costos estimativos de la política pública Rrom.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Tabla 10. Costos estimados por objetivo específico y entidad distrital

DADEP														
Objetivo específico	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036	Costo total
Promover y garantizar el derecho a la vida, la libertad, igualdad en dignidad y simetría en el acceso a programas, proyectos y presupuesto al Pueblo Rrom	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -

Empresa Metro de Bogotá														
Objetivo específico	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036	Costo total
Promover y garantizar el derecho a una movilidad digna e incluyente al Pueblo Rrom	$ 3.000	$ 3.000	$ 3.000	$ 3.000	$ 3.000									$15.000

FUGA														
Objetivo específico	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036	Costo total
Promover y garantizar el derecho a la integridad étnica y cultural del Pueblo Rrom de Bogotá	$ -	$21	$21	$21	$21	$21	$21	$21	$21	$21	$21	$21	$ -	$231

IDARTES														
Objetivo específico	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036	Costo total
Promover y garantizar el derecho a la integridad étnica y cultural del Pueblo Rrom de Bogotá	$29	$85	$87	$90	$92	$86	$98	$102	$104	$108	$110	$114	$117	$1.222

IDPAC														
Objetivo específico	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036	Costo total
Promover y garantizar el derecho a la gobernanza para el acceso a la promoción, protección e implementación de derechos del Pueblo Rrom	$29	$58	$58	$58	$58	$58	$58	$58	$58	$58	$58	$58	$58	$725

Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC														
Objetivo específico	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036	Costo total
Promover y garantizar el derecho a la integridad étnica y cultural del Pueblo Rrom de Bogotá	$ 45	$ 45	$ 45	$ 45	$ 45	$ 45	$ 45	$ 45	$ 45	$ 45	$ 45	$ 45	$ 45	$585

REGISTRO DISTRITAL • BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL (COLOMBIA) • AÑO 58 NÚMERO 7943 • PP. 1-689 • 2024 • FEBRERO • 21

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER														
Objetivo específico	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036	Costo total
Promover y garantizar el derecho al acceso a un ambiente saludable y con enfoque en usos, costumbres, factores territoriales, del riesgo y cultura del Pueblo Rrom	$ 7	$ 12	$ 12	$ 9	$ 11	$ 15	$ 17	$ 14	$ 16	$ 20	$ 22	$ 20	$ 22	$196

Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal - IDPYBA														
Objetivo específico	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036	Costo total
Promover y garantizar el derecho al acceso a un ambiente saludable y con enfoque en usos, costumbres, factores territoriales, del riesgo y cultura del Pueblo Rrom	$ 3	$ 3	$ 3	$ 3	$ 4	$ 5	$ 5	$ 5	$ 5	$ 5	$ 5	$ 5	$ 5	$56

Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD														
Objetivo específico	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036	Costo total
Promover y garantizar el derecho a la integridad étnica y cultural del Pueblo Rrom de Bogotá	$52	$68	$68	$68	$64	$68	$68	$68	$64	$68	$68	$68	$52	$844

Instituto Distrital de Turismo -IDT-														
Objetivo específico	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036	Costo total
Promover y garantizar el derecho a oportunidades de desarrollo económico y trabajo digno, armonizado al enfoque diferencial étnico Rrom	$ 5	$ 6	$ 6	$ 6	$ 7	$ 7	$ 7	$ 8	$ 8					$60

Instituto para la Economía Social - IPES														
Objetivo específico	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036	Costo total
Promover y garantizar el derecho a oportunidades de desarrollo económico y trabajo digno, armonizado al enfoque diferencial étnico Rrom	$54	$54	$54	$54	$54	$54	$54	$54	$54	$54	$54	$54	$54	$702

Jardín Botánico José Celestino Mutis														
Objetivo específico	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036	Costo total
Promover y garantizar el derecho al acceso a un ambiente saludable y con enfoque en usos, costumbres, factores territoriales, del riesgo y cultura del Pueblo Rrom	$-	$ 12	$ 13	$ 14	$ 15	$ 17	$ 18	$ 20	$ 22	$ 24	$ 26	$ 29	$-	$211

REGISTRO DISTRITAL • BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL (COLOMBIA) • AÑO 58 NÚMERO 7943 • PP. 1-691 • 2024 • FEBRERO • 21

REGISTRO DISTRITAL • BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL (COLOMBIA) • AÑO 58 NÚMERO 7943 • PP. 1-692 • 2024 • FEBRERO • 21

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Orquesta Filarmónica de Bogotá														
Objetivo específico	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036	Costo total
Promover y garantizar el derecho a la integridad étnica y cultural del Pueblo Rrom de Bogotá	$39	$72	$74	$75	$75	$77	$78	$79	$80	$81	$83	$84	$85	$982

Secretaría de Gobierno														
Objetivo específico	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036	Costo total
Promover y garantizar el derecho a la transversalización del Enfoque Diferencial Étnico Rrom en la Planeación Distrital	$25	$ -	$ -	$ -	$25	$ -	$ -	$ -	$25	$ -	$ -	$ -	$25	$100
Promover y garantizar el derecho a la vida, la libertad, igualdad en dignidad y simetría en el acceso a programas, proyectos y presupuesto al Pueblo Rrom	$341	$775	$787	$582	$595	$593	$599	$611	$623	$635	$647	$659	$672	$8.117

Secretaría de Ambiente														
Objetivo específico	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036	Costo total
Promover y garantizar el derecho al acceso a un ambiente saludable y con enfoque en usos, costumbres, factores territoriales, del riesgo y cultura del Pueblo Rrom	$119	$162	$138	$110	$12	$12	$12	$12	$12	$12	$12	$12	$12	$636

Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte														
Objetivo específico	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036	Costo total
Promover y garantizar el derecho a la integridad étnica y cultural del Pueblo Rrom de Bogotá	$66	$171	$148	$171	$194	$211	$206	$237	$270	$292	$294	$332	$143	$2.735

Secretaría Distrital de Desarrollo Económico														
Objetivo específico	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036	Costo total
Promover y garantizar el derecho a oportunidades de desarrollo económico y trabajo digno, armonizado al enfoque diferencial étnico Rrom	$84	$15	$19	$19	$84	$15	$15	$20	$90	$21	$21	$15	$87	$505

REGISTRO DISTRITAL • BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL (COLOMBIA) • AÑO 58 NÚMERO 7943 • PP. 1-693 • 2024 • FEBRERO • 21

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Secretaría Distrital de Educación														
Objetivo específico	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036	Costo total
Promover y garantizar el derecho a la Educación con pertinencia étnica Rrom	$ 440	$ 451	$ 411	$ 411	$ 551	$ 411	$ 451	$ 411	$ 551	$ 411	$ 411	$ 451	$ 511	$ 5.873

Secretaría Distrital de Hacienda														
Objetivo específico	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036	Costo total
Promover y garantizar el derecho a la información y modelación del presupuesto y la hacienda distrital al Pueblo Rrom	$446	$408	$420	$432	$446	$460	$472	$488	$502	$516	$532	$548	$564	$6.234

Secretaría Distrital de Integración Social														
Objetivo específico	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036	Costo total
Promover y garantizar el derecho a la inclusión social digna, efectiva y territorializada al Pueblo Rrom	$281	$442	$444	$521	$439	$552	$467	$587	$485	$623	$517	$664	$540	$6.561

Secretaría Distrital de la Mujer														
Objetivo específico	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036	Costo total
Promover y garantizar los derechos de la mujer Gitana en Bogotá	$31	$463	$486	$226	$232	$240	$246	$256	$262	$271	$277	$287	$295	$3.572

Secretaria Distrital de Movilidad														
Objetivo específico	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036	Costo total
Promover y garantizar el derecho a una movilidad digna e incluyente al Pueblo Rrom	$ 9	$ -	$ -	$ -	$ 9	$ -	$ -	$ -	$ 9	$ -	$ -	$ -	$ -	$28

Secretaría Distrital de Planeación														
Objetivo específico	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036	Costo total
Promover y garantizar el derecho a la transversalización del Enfoque Diferencial Étnico Rrom en la Planeación Distrital	$140	$211	$101	$61	$68	$68	$101	$61	$118	$61	$61	$101	$125	$1.277

REGISTRO DISTRITAL • BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL (COLOMBIA) • AÑO 58 NÚMERO 7943 • PP. 1-695 • 2024 • FEBRERO • 21

REGISTRO DISTRITAL • BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL (COLOMBIA) • AÑO 58 NÚMERO 7943 • PP. 1-696 • 2024 • FEBRERO • 21

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Secretaría Distrital de Salud														
Objetivo específico	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036	Costo total
Promover y garantizar el derecho a un servicio de salud digno, preventivo y territorializado al Pueblo Rrom	$ 2.238	$ 2.607	$ 2.823	$ 3.036	$ 3.384	$ 3.535	$ 3.815	$ 4.151	$ 4.623	$ 4.855	$ 5.278	$ 5.714	$ 6.438	$ 52.496

Secretaría Distrital de Seguridad Justicia y Convivencia														
Objetivo específico	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036	Costo total
Promover y garantizar el derecho a la promoción, protección y acceso a la justicia propia, la seguridad y la convivencia al Pueblo Rrom	$342	$326	$320	$329	$320	$320	$329	$320	$320	$329	$320	$320	$329	$4.224

Secretaría Distrital del Hábitat														
Objetivo específico	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036	Costo total
Promover y garantizar el derecho a la vivienda y servicios públicos dignos al Pueblo Rrom	$81	$ 9	$ 5	$ 5	$81	$10	$ 5	$ 6	$82	$11	$6	$6	$82	$ 389

Secretaría General														
Objetivo específico	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036	Costo total
Promover y garantizar el derecho a la verdad, a la justicia, a la reparación y no repetición de VCA del Pueblo Rrom en Bogotá	$739	$1.076	$785	$807	$831	$856	$1.082	$908	$206	$213	$219	$456		$8.178

TRANSMILENIO S.A.														
Objetivo específico	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036	Costo total
Promover y garantizar el derecho a una movilidad digna e incluyente al Pueblo Rrom	$ 1	$ 7	$ 1	$ 1	$ 1	$ 1	$ 1	$ 1	$ 1	$ 1	$ 1	$ 2	$ 2	$23

REGISTRO DISTRITAL • BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL (COLOMBIA) • AÑO 58 NÚMERO 7943 • PP. 1-697 • 2024 • FEBRERO • 21

Glosario.

- **Acción sin daño**: implica en el ámbito interinstitucional y de servicio social, tener un conocimiento previo de las comunidades y particularidades de las comunidades atendidas y con ello no vulnerar sus derechos, implementando acciones según capacidades y derechos, desde una perspectiva participativa.
- **Drom:** Camino Plural Droma
- **Autorreconocimiento étnico:** Es el sentido de pertenencia que expresa una persona frente a un colectivo de acuerdo con su identidad y formas de interactuar con el mundo; es la conciencia de ciertas creaciones, instituciones y tradiciones colectivas de un grupo humano y respeta el derecho a definir su pertenencia étnica. Ver el Convenio 169 de la OIT. Se hace así referencia a la cultura del pueblo Rrom, a la forma como viven, se comunican, se organizan, piensan y cuidan sus cuerpos y territorios, en resumen, sus usos y costumbres. El concepto cobra importancia porque permite identificar características socioeconómicas y demográficas de la población étnica del país.
- **Determinantes sociales**: De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (2012), son todas las circunstancias en que las personas nacen crecen, trabajan, viven y envejecen, incluido el conjunto más amplio de fuerzas y sistemas que influyen sobre las condiciones de la vida cotidiana". De este modo, es posible reconocer y analizar las particularidades multicausales que propician un evento, buscando reducir los factores de riesgo y potenciar los entornos protectores a partir de lecturas del territorio que permitan analizar el mismo, así como la implementación de estrategias en torno al desarrollo y fortalecimiento de capacidades y generación de oportunidades a nivel individual, comunitario y territorial.
- **Emporato:** presidente nacional, líder
- **E´pachiv:** Homenaje a alguien, fiesta en donde se homenajea a la novia.
- **Foro rromanó:** Pueblo Rrom, o centro del pueblo, parte comercial.
- **Gadzhe:** Sociedad mayoritaria, no rom.
- **Gadzhi:** Mujer de la sociedad mayoritaria, no romni, también significa femenino.
- **Gadzho:** Hombre de la sociedad mayoritaria, no rom. Masculino.
- **Kriss Rromaní:** Derecho interno o consuetudinario propio del pueblo Rrom.
- **Kumpania:** Grupos familiares que habitan en los diferentes barrios de las ciudades del país.
- **Kumpañy:** El Plural de kumpania, es decir población o asentamiento de acuerdo con la ubicación geográfica.
- **Natsia:** País de origen de una determinada familia o vitsa.
- **Vitsi:** Plural de vitsa. Clanes patrilineales, como son Bolochok, Mijháis, Churon, Rhusos, entre otros.
- **Vortechía:** La asociación de una o más personas de familias para el trabajo como unidad económica.

- **Virevo:** Líder.
- **Rromanés:** Idioma que hablan los Rrom proveniente del sánscrito.
- **Rromaní:** Genitivo, femenino.
- **Rrom:** Significa Gente inteligente, Plural de Rrom, también se utiliza Rroma.
- **Rruata:** Rueda
- **Shib rromaní:** Lengua gitana.
- **Them rromanó**: Pueblo Rrom, pueblo Rrom, también se utiliza narodo rromanó.
- **Ztchera:** Hogar, casa, carpa.

Bibliografía

Alcaldia Mayor de Bogotá. (2023, 04 13). *Alcaldia de Bogotá*. Retrieved from Alcaldía de Bogotá: https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=45021&dt=S

Alcaldía Mayor de Bogotá. (2023, 04 13). *Alcaldía Mayor de Bogotá*. Retrieved from Alcaldía Mayor de Bogotá: https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=71649

Corte Constitucional . (2023, 04 13). *Corte Constitucional* . Retrieved from Corte Constitucional : https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2002/c-370-02.htm

Departamento Nacional de Planeación . (2023, 04 11). *DNP*. Retrieved from DNP: www.dnp.gov.co

Función Pública. (2023, 04 11). *Función Pública*. Retrieved from Función Pública: www.funcionpublica.gov.co

Función Pública. (2023, 04 11). *Función Pública*. Retrieved from Función Pública: https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=142858

Función Pública. (2023). *Ley 16 de 1972.* Bogotá: Función Pública.

Gómez, B. (2009). *Política Pública Cultural Rrom de Colombia, Ministerio de Cultura.* Bogotá: MInisterio de Cultura.

Gómez, G. P. (2001). *Los Rom de Colombia, itinerario de un pueblo invisible.* Bogotá: Sodepaz.

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (2021). *ONU*. Retrieved from Portal de derechos humanos: www.ohchr.org

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (2023, 04 04). *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*. Retrieved from Instrumentos de Derechos Humanos : https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-covenant-economic-social-and-cultural-rights

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos Observación General No. 23 (Pueblos Indígenas). (2023, 04 11). *Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos*. Retrieved from Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos: www.ohchr.org

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (2023, 04 11). *(Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.* Retrieved from (Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.:

www.ohchr.org

OIT Convenio sobre pueblos indígenas y tribales. (1989 (núm. 169)). *OIT*. Retrieved from OIT: https://www.ilo.or

ONU. (2023). *La Declaración Universal de los Derechos Humanos.* https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights.

ONU. (2023, 04 11). *ONU*. Retrieved from ONU: https://www.un.org/es/

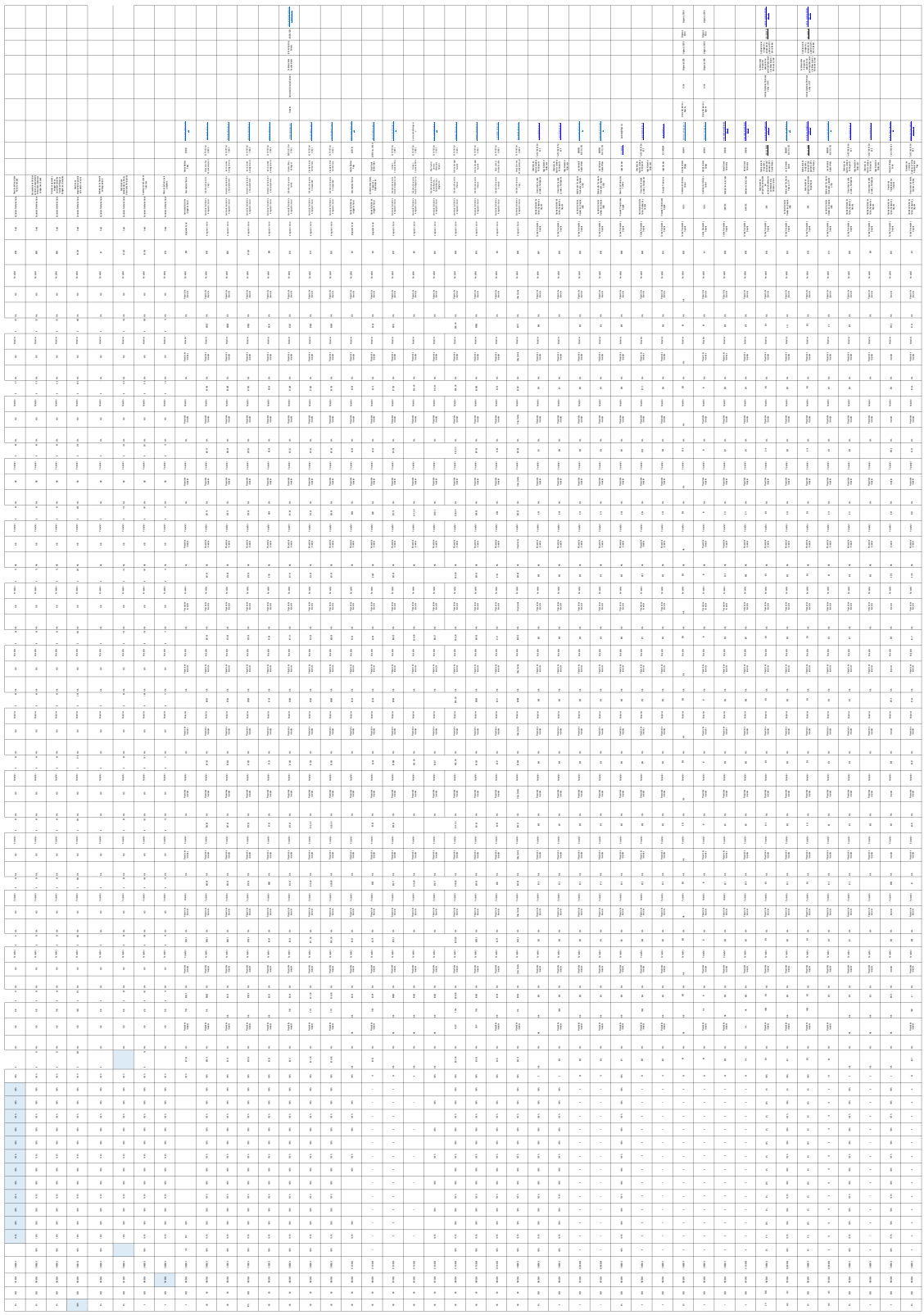
Secretaría Distrital de Gobierno. (2022). *Reformulación de Políticas Publicas Étnicas.* Bogotá: Secretaría Distrital de Gobierno.

Secretaria Distrital de Gobierno. (2023, 04 13). *Secretaria Distrital de Gobierno*. Retrieved from Secretaria Distrital de Gobierno: chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.gobiernobogota.gov.co/sites/gobiernobogota.gov.co/files/documentos/tabla_archivos/reglamento_decreto_817_de_2019_1.pdf

Senado. (2023, 04 11). *Secretaria del Senado*. Retrieved from Secretaria del Senado: http://www.secretariasenado.gov.co

Senado. (2023, 04 11). *Secretaria del Senado* . Retrieved from Secretaria del Senado : http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1482_2011.html

Sistema Único de Información Normativa. (1968). *Ley 74 de 1968.* Bogotá: Sistema Único de Información Normativa.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C. - SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN Nº 059

(19 de febrero de 2024)

"Por medio de la cual se deroga el nombramiento efectuado mediante la Resolución No. 036 del 30 de enero de 2024"

LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL

En uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017, y en el numeral 1° del artículo 1 del Decreto Distrital No. 101 de 2004; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 036 del 30 de enero de 2024, se nombró a la doctora LAURA MARCELA SARAZA ORGANISTA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.094.897.594, en el cargo de Asesor, Código 105, Grado 05, del Despacho de la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Que de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017, la señora mencionada anteriormente tenía diez (10) días contados a partir de la comunicación del acto administrativo de nombramiento, para manifestar si aceptaba o rechazaba el mismo, y, diez (10) días para tomar posesión del cargo, los cuales se contarían a partir de la aceptación.

Que mediante radicado No. 2-2024-3406 del 30 de enero de 2024, la Subdirección de Gestión Documental, comunicó la Resolución No. 036 del 30 de enero de 2024, a la señora LAURA MARCELA SARAZA ORGANISTA.

Que mediante radicado No. 1-2024-3695 del 31 de enero de 2024, la señora en mención manifestó su aceptación al cargo de Asesor, Código 105, Grado 05, del Despacho de la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Que una vez superados los diez (10) días, contados a partir de la aceptación del nombramiento, la señora LAURA MARCELA SARAZA ORGANISTA, no se presentó para tomar posesión, los cuales vencieron el 14 de febrero de 2024.

Que de acuerdo a lo anterior, se hace necesario derogar el nombramiento efectuado mediante Resolución No. 036 del 30 enero de 2024, de conformidad con el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017, el cual establece:

*"**Derogatoria del nombramiento**. La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:*

1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 059 19 FEB 2024

"Por medio de la cual se deroga el nombramiento efectuado mediante la Resolución No. 036 del 30 de enero de 2024"

no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título*. (...)"* Énfasis fuera del texto de origen.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Derogar el nombramiento efectuado mediante la Resolución No. 036 del 30 enero de 2024.

ARTÍCULO 2°: Publicar el contenido de la presente Resolución en el Registro Distrital a través de la Subdirección de Imprenta Distrital de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

ARTÍCULO 3°: Comunicar el contenido de la presente Resolución a la señora LAURA MARCELA SARAZA ORGANISTA, al Despacho de la Secretaria General y a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. a través de la Subdirección de Gestión Documental de la misma entidad.

ARTÍCULO 4°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C., a los 19 FEB 2024

LILIANA CABALLERO DURÁN
Secretaria General

Proyectó: Luz Amalia Ahumada García – Contratista – Dirección de Talento Humano
Revisó: Nathalie Andrea Ríos Muñoz – Asesora – Dirección de Talento Humano
Julio Roberto Garzón Padilla– Director de Talento Humano
Mónica Liliana Herrera Medina - Jefe Oficina Jurídica
Aprobó: Yaneth Suárez Acero- Subsecretaria Corporativa

RESOLUCIÓN Nº 328
(20 de febrero de 2024)

"Por la cual se modifica parcialmente el Manual de Funciones y de Competencias Laborales del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU y se dictan otras disposiciones"

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los numerales 1 y 2 del artículo 17 del Acuerdo Distrital 19 de 1972, el literal f del artículo 29 del Acuerdo del Consejo Directivo 1 de 2009, el artículo 2.2.2.6.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015 y el artículo 5 del Acuerdo del Consejo Directivo 6 de 2021 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 122 de la Constitución Política señala que no habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento.

Que en desarrollo de dicho precepto constitucional, la Ley 909 de 2004 y el Decreto Nacional 1083 de 2015, determinan que las entidades deben expedir sus manuales específicos de funciones y de competencias laborales, teniendo en cuenta el contenido funcional y las competencias comunes y comportamentales de los cargos que conforman las plantas de personal.

Que el literal b) del numeral 2° del artículo 19 de la Ley 909 de 2004, establece que el diseño de cada empleo, además de la descripción del contenido funcional que permita identificar con claridad las responsabilidades exigibles a quien sea su titular consagrado en el literal a) del citado numeral, debe contener "*el perfil de competencias que se requieren para ocupar el empleo, incluyendo los requisitos de estudio y experiencia, así como también las demás condiciones para el acceso al servicio. En todo caso, los elementos del perfil han de ser coherentes con las exigencias funcionales del contenido del empleo*".

Que el artículo 2.2.3.5 del Decreto Nacional 1083 de 2015 establece que "*para efectos de la identificación de las disciplinas académicas de los empleos que exijan como requisito el título de aprobación de estudios en educación superior, de que trata el artículo 23 del Decreto Ley 785 de 2005, las entidades y organismos identificarán en el manual de funciones y de competencias laborales los Núcleos Básicos del Conocimiento - NBC que contengan disciplinas académicas o profesiones, de acuerdo con la clasificación establecida en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior-SNIES (…)*".

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-10_V16

RESOLUCIÓN NÚMERO 328 DE 2024

"Por la cual se modifica parcialmente el Manual de Funciones y de Competencias Laborales del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU y se dictan otras disposiciones"

Que en este sentido el Decreto Nacional 1083 de 2015 estableció como objetivo ampliar el espectro de disciplinas académicas incluidos en los NBC a fin de incluir nuevas disciplinas para desarrollar empleos en igualdad de condiciones para los(as) ciudadanos(as) dando enfoque tanto a la competencia funcional como a la comportamental donde se demuestre la habilidad para aplicar conocimientos y aptitudes, según las condiciones particulares y naturaleza para su ejecución.

Que el Manual de Funciones y de Competencias Laborales para los diferentes empleos de la planta de personal del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU fue adoptado a través de la Resolución Nº 12649 del 26 de diciembre de 2019 y sus resoluciones modificatorias.

Que el Manual de Funciones y de Competencias Laborales del Instituto es una herramienta de gestión dinámica y ha sido diseñado de manera tal que se puedan realizar los ajustes necesarios, de acuerdo con los requerimientos de la Entidad.

Que mediante la presente modificación se incluyen NBC en algunos cargos del Nivel Directivo y del Nivel Asesor del IDU dados sus perfiles y campo de acción, lo que permite aplicar conocimientos específicos en los procesos correspondientes.

Que lo anterior implica el cambio de disciplinas académicas por solamente NBC en las fichas correspondientes del Manual de Funciones y de Competencias Laborales.

Que en cumplimiento del parágrafo 3 del artículo 2.2.2.6.1 del Decreto Nacional Nº 1083 de 2015, así como de lo establecido en la Directiva 2 de 2022 de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá y el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital – DASCD, el 13 de febrero de 2024 la Subdirectora Técnica de Recursos Humanos del Instituto dejó constancia del proceso de consulta y socialización de la modificación parcial del Manual de Funciones y de Competencias Laborales a las organizacionales sindicales de la entidad, esto es: Sindicato de Trabajadores del Instituto de Desarrollo Urbano – SINTRAIDU y Sindicato de Servidores Públicos del IDU - SERPUIDU.

RESOLUCIÓN NÚMERO 328 DE 2024

"Por la cual se modifica parcialmente el Manual de Funciones y de Competencias Laborales del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU y se dictan otras disposiciones"

Que el DASCD mediante oficio Nº 2-2024-2870 del 19 de febrero de 2024 emitió concepto técnico favorable para la presente modificación parcial del Manual de Funciones y de Competencias Laborales del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU.

Que de acuerdo con lo expuesto, se hace necesario modificar parcialmente el Manual de Funciones y de Competencias Laborales del IDU respecto de algunos empleos del Nivel Directivo y del Nivel Asesor.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificación parcial del Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales. Modificar parcialmente el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales respecto a las siguientes fichas que conforman la planta de empleos del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, cuyas funciones deberán ser cumplidas por los(as) servidores(as) públicos(as) con criterios de eficiencia y eficacia en orden al logro de la misión, objetivos y funciones que la normativa le señala al Instituto, así:

PLANTA DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL

I. IDENTIFICACIÓN		
Nivel:	Asesor	
Denominación del Empleo:	Asesor	
Código:	105	
Grado:	02	
No. de cargos:	Cuatro (04)	
Dependencia:	Dirección General	
Cargo del Jefe Inmediato:	Director General	
II. ÁREA FUNCIONAL: Gestión Organizacional de la Entidad		**5-DG**
III. PROPÓSITO PRINCIPAL		
Asesorar y conceptuar en la definición, formulación, estructuración, implementación y seguimiento de la planeación estratégica y el sistema integrado de gestión, con el fin de asegurar la eficiencia, eficacia, efectividad del desempeño organizacional, los procesos y proyectos que la entidad ejecuta, promoviendo y proponiendo políticas y acciones que conduzcan al mejoramiento continuo de la organización, de acuerdo		

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-10_V16

RESOLUCIÓN NÚMERO 328 DE 2024

"Por la cual se modifica parcialmente el Manual de Funciones y de Competencias Laborales del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU y se dictan otras disposiciones"

con los normas vigentes, las necesidades de la entidad, sus grupos de interés y ciudadanía.
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES DEL EMPLEO
1. Asesorar y conceptuar en la definición, formulación, estructuración implementación y seguimiento de la planeación estratégica de la entidad, de acuerdo con el objeto social, las funciones y proyecciones de la entidad, de conformidad con la metodología adoptada y el entorno de la institución. 2. Asesorar y acompañar en la definición, formulación, estructuración, implementación y seguimiento de estrategias y políticas para la implementación y mantenimiento del sistema integrado de gestión, de acuerdo con la normatividad vigente y las necesidades institucionales. 3. Asesorar y acompañar la definición de los lineamientos y políticas relacionados con el plan estratégico de recursos humanos y del sistema de estímulos de servidores públicos. 4. Representar a la Dirección General en reuniones, juntas, comités internos y externos y a los eventos para los cuales sea delegado, de acuerdo con los estatutos, el sistema de coordinación y las necesidades de la entidad. 5. Asesorar, coordinar y realizar las actividades necesarias para el desarrollo de proyectos, temas y trabajos asignados por la Dirección General. 6. Asesorar y acompañar en la formulación de proyectos y acciones relacionados con el mejoramiento continuo de la gestión de los procesos y procedimientos de la entidad, con el fin de lograr mayores niveles de eficiencia, eficacia y efectividad organizacional. 7. Asesorar el diseño y estructuración de indicadores de gestión de la entidad para la identificación de oportunidades de mejora, en el marco de la Planeación Estratégica y del Sistema Integrado de Gestión. 8. Asesorar y acompañar las actividades encaminadas el fortalecimiento de Sistema de Control Interno de la Entidad. 9. Realizar las demás funciones que le sean asignadas por el superior inmediato, de acuerdo con la naturaleza y propósito del empleo.
V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES
1. Planeación estratégica. 2. Normas Técnicas del Sistema Integrado de Gestión. 3. Procesos y procedimientos. 4. Metodologías de sistematización y mejora de procesos. 5. Herramientas ofimáticas.
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

Comunes	**Por Nivel Jerárquico**
Aprendizaje continuo	Confiabilidad técnica
Orientación a resultados	Creatividad e innovación

RESOLUCIÓN NÚMERO 328 DE 2024

"Por la cual se modifica parcialmente el Manual de Funciones y de Competencias Laborales del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU y se dictan otras disposiciones"

Orientación al usuario y al ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Iniciativa Construcción de relaciones Conocimiento del entorno
VII. COMPETENCIAS ÁREAS TRANSVERSALES	
Competencias Laborales Transversales N/A	**Competencias Comunes Transversales** N/A
VIII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudios Título profesional en alguna disciplina académica que pertenezca a los siguientes núcleos básicos de conocimiento: ▪ Administración o ▪ Economía o ▪ Contaduría Pública o ▪ Ingeniería Industrial y afines o ▪ Ingeniería Administrativa y afines o ▪ Derecho y afines o ▪ Psicología o ▪ Comunicación Social, Periodismo y afines o ▪ Ingeniería Civil y afines o ▪ Arquitectura y afines o ▪ Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines o ▪ Ingeniería Agrícola, Forestal y afines o ▪ Ingeniería Eléctrica y afines o ▪ Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o ▪ Ciencia Política, Relaciones Internacionales o ▪ Sociología, Trabajo Social y afines o ▪ Geología, Otros Programas de Ciencias Naturales. Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con	**Experiencia** Cuarenta y ocho (48) meses de experiencia profesional relacionada.

RESOLUCIÓN NÚMERO 328 DE 2024

"Por la cual se modifica parcialmente el Manual de Funciones y de Competencias Laborales del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU y se dictan otras disposiciones"

las funciones del empleo. Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.	

II. ÁREA FUNCIONAL: Asesoría Técnica	**7-DG**
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Asesorar y evaluar la formulación e implementación de políticas, lineamientos y estrategias para la interacción entre el IDU y las entidades distritales, las autoridades y administradores locales, líderes de la comunidad y ciudadanía, para garantizar el buen funcionamiento de los programas, planes y proyectos de sistemas de movilidad y espacio público de la ciudad, de acuerdo con las necesidades de información y expectativas de las partes interesadas y grupos de interés.	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES DEL EMPLEO	
1. Asesorar en la formulación e implementación de políticas y estrategias relacionadas con los temas de construcción y mantenimiento de sistemas de movilidad y espacio público de la ciudad, de acuerdo con el Plan de Ordenamiento Territorial, Planes de Desarrollo Local, Plan de Gobierno Distrital, planes de acción y planes operativos de la entidad. 2. Asesorar y verificar la entrega de información técnica y en general comunicar a la Dirección General en los temas relacionados con los proyectos estratégicos de construcción y mantenimiento de sistemas de movilidad y espacio público, de acuerdo con los procedimientos establecidos y la priorización estratégica de la entidad. 3. Formular estrategias de trabajo en conjunto con las Juntas Administradoras Locales, Juntas de Acción Comunal, Alcaldías Locales y Líderes de la comunidad, con el fin de coordinar el desarrollo de proyectos de construcción y mantenimiento de sistemas de movilidad y espacio público de la ciudad. 4. Asesorar y facilitar la interacción entre el IDU y las Juntas Administradoras Locales, Juntas de Acción Comunal, Alcaldías Locales y Líderes de la comunidad, para facilitar el desarrollo de los planes, proyectos y programas de construcción y mantenimiento de sistemas de movilidad y espacio público de la ciudad. 5. Asesorar a la Dirección General en la definición de los lineamientos y políticas bajo las cuales se dará respuesta a la comunidad, entes de control y demás organizaciones gubernamentales o no gubernamentales, de acuerdo con las especificaciones y características de los proyectos y la normatividad vigente. 6. Asesorar y organizar la articulación entre los ordenadores de gasto, supervisores de proyectos y contratistas, con el propósito de generar la unidad de criterio en	

RESOLUCIÓN NÚMERO 328 DE 2024

"Por la cual se modifica parcialmente el Manual de Funciones y de Competencias Laborales del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU y se dictan otras disposiciones"

temas técnicos de los proyectos, de acuerdo con las necesidades de información y expectativas de las partes interesadas y grupos de interés. 7. Asesorar y realizar seguimiento a proyectos de interés principal de la Dirección General, de acuerdo con el impacto para la misión de la entidad y el nivel de importancia para la ciudad. 8. Elaborar documentos e informes que permitan a la Dirección General mantener la memoria y seguimientos a la gestión institucional, de acuerdo con los requerimientos de información, los proyectos y programas que desarrolla la entidad. 9. Participar en las reuniones, juntas, comités internos y externos y a los eventos para los cuales le delegue la Dirección General, de acuerdo con las necesidades y la naturaleza del cargo 10. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas por el superior inmediato, de acuerdo con la naturaleza y propósito del empleo.
V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES
1. Contratación Estatal 2. Estructura del aparato estatal colombiano 3. Gerencia de proyectos. 4. Sistema Integrado de Gestión 5. Herramientas ofimáticas.
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

Comunes	**Por Nivel Jerárquico**
Aprendizaje continuo	Confiabilidad técnica
Orientación a resultados	Creatividad e innovación
Orientación al usuario y al ciudadano	Iniciativa
Compromiso con la organización	Construcción de relaciones
Trabajo en equipo	Conocimiento del entorno
Adaptación al cambio	

VII. COMPETENCIAS ÁREAS TRANSVERSALES	
Competencias Laborales Transversales N/A	**Competencias Comunes Transversales** N/A

VIII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudios	**Experiencia**
Título profesional en alguna disciplina académica que pertenezca a los siguientes núcleos básicos de conocimiento: ▪ Administración o	Cuarenta y ocho (48) meses de experiencia profesional relacionada.

RESOLUCIÓN NÚMERO 328 DE 2024

"Por la cual se modifica parcialmente el Manual de Funciones y de Competencias Laborales del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU y se dictan otras disposiciones"

▪ Economía o ▪ Contaduría Pública o ▪ Ingeniería Industrial y afines o ▪ Ingeniería Administrativa y afines o ▪ Derecho y afines o ▪ Psicología o ▪ Comunicación Social, Periodismo y afines o ▪ Ingeniería Civil y afines o ▪ Arquitectura y afines o ▪ Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines o ▪ Ingeniería Agrícola, Forestal y afines o ▪ Ingeniería Eléctrica y afines o ▪ Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o ▪ Ciencia Política, Relaciones Internacionales o ▪ Sociología, Trabajo Social y afines o ▪ Geología, Otros Programas de Ciencias Naturales. Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo. Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.	

II. ÁREA FUNCIONAL: Asesoría Técnica Gestión Integral de Proyectos	**546-DG**
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Asesorar y conceptuar respecto a la articulación, formulación, planeación, ejecución e implementación de los planes, programas y proyectos de infraestructura de los Sistemas de Movilidad y de Espacio Público a cargo de la Entidad, de acuerdo con las necesidades, prospectiva de ciudad y todas las etapas del ciclo de proyectos, sirviendo de enlace con las dependencias responsables de la planeación y ejecución del desarrollo urbano de la ciudad-región, de acuerdo con las normas, presupuestos, requerimientos y	

RESOLUCIÓN NÚMERO 328 DE 2024

"Por la cual se modifica parcialmente el Manual de Funciones y de Competencias Laborales del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU y se dictan otras disposiciones"

especificaciones técnicas establecidos.
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES DEL EMPLEO
1. Asesorar y acompañar en la definición, formulación, estructuración, ejecución, implementación y seguimiento de la planeación misional del Instituto, de acuerdo con el Plan de Ordenamiento Territorial, Planes de Desarrollo Local, Plan de Gobierno Distrital, planes de acción y planes operativos de la entidad. 2. Asesorar y organizar la interacción entre la Dirección General y dependencias a cargo de los procesos de planificación de los proyectos y programas de construcción y conservación de sistemas de movilidad y espacio público de la ciudad, de acuerdo con las especificaciones y características de los proyectos y la normatividad vigente. 3. Asesorar la definición de lineamientos y procedimientos generales frente a la estructuración, evaluación y viabilización para la conformación de proyectos bajo la modalidad de Asociación Público Privada - APP, de iniciativa pública o privada, de conformidad con las normas que rigen la materia. 4. Asistir y articular el análisis por parte de las diferentes dependencias del Instituto la viabilidad integral de los proyectos de APP de iniciativa privada y/o el perfilamiento integral de proyectos susceptibles a ser financiados a través del mecanismo de APP de iniciativa pública, en sus componentes técnico, predial, ambiental y social, financiero, de riesgos contingentes y jurídico legal, de acuerdo con la normatividad legal vigente sobre la materia. 5. Generar espacios de articulación interinstitucionales y al interior de la entidad, para la adecuada implementación de los proyectos de APP, como fomentar el desarrollo de las estrategias para la promoción ante privados de los proyectos de APP a cargo del Instituto, de conformidad con las políticas establecidas en la entidad. 6. Realizar y apoyar la articulación entre los ordenadores de gasto, supervisores de proyectos, contratistas y terceros, con el propósito de generar la unidad de criterio en temas técnicos en la etapa de la planificación y preparación de los proyectos de la Entidad, garantizando el cumplimiento de los requerimientos normativos, políticas institucionales y las necesidades y expectativas de las partes interesadas y grupos de interés. 7. Asesorar y acompañar en la definición de los lineamientos y políticas relacionadas con la planeación y desarrollo de los procesos de prefactibilidad, factibilidad, diseño, adquisición de predios, construcción, mantenimiento, conservación y administración de proyectos, atendiendo los aspectos técnicos, normativos y de ordenamiento territorial. 8. Asesorar y realizar seguimiento a proyectos de interés principal de la Dirección General, de conformidad con la importancia para la misión de la

RESOLUCIÓN NÚMERO 328 DE 2024

"Por la cual se modifica parcialmente el Manual de Funciones y de Competencias Laborales del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU y se dictan otras disposiciones"

Entidad y el nivel de impacto para la ciudad y sus territorios.

9. Asesorar a los ordenadores de gasto, supervisores de proyectos y contratistas, con el propósito de generar la unidad de criterio en temas técnicos de los proyectos, de acuerdo con las necesidades de información y expectativas de las partes interesadas y grupos de interés.
10. Elaborar documentos e informes que permitan a la Dirección General mantener la memoria y seguimientos a la gestión institucional, de acuerdo con los requerimientos de información, los proyectos y programas que desarrolla la entidad.
11. Realizar las demás funciones que le sean asignadas por el superior inmediato, de acuerdo con la naturaleza y propósito del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Contratación Estatal
2. Estructura del aparato estatal colombiano
3. Gerencia de proyectos.
4. Sistema Integrado de Gestión
5. Herramientas ofimáticas.
6. Fundamentos de Formulación y Evaluación de Proyectos
7. Ley de Infraestructura – 1682 de 2013
8. Ley 1508 de 2012

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

Comunes	**Por Nivel Jerárquico**
Aprendizaje continuo	Confiabilidad técnica
Orientación a resultados	Creatividad e innovación
Orientación al usuario y al ciudadano	Iniciativa
Compromiso con la organización	Construcción de relaciones
Trabajo en equipo	Conocimiento del entorno
Adaptación al cambio	

VII. COMPETENCIAS ÁREAS TRANSVERSALES

Competencias Laborales Transversales	**Competencias Comunes Transversales**
N/A	N/A

VIII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

Estudios	**Experiencia**
Título profesional en alguna disciplina académica que pertenezca a los siguientes núcleos básicos de conocimiento:	Cuarenta y ocho (48) meses de experiencia profesional relacionada.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-10_V16

RESOLUCIÓN NÚMERO 328 DE 2024

"Por la cual se modifica parcialmente el Manual de Funciones y de Competencias Laborales del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU y se dictan otras disposiciones"

▪ Administración o ▪ Economía o ▪ Contaduría Pública o ▪ Ingeniería Industrial y afines o ▪ Ingeniería Administrativa y afines o ▪ Derecho y afines o ▪ Psicología o ▪ Comunicación Social, Periodismo y afines o ▪ Ingeniería Civil y afines o ▪ Arquitectura y afines o ▪ Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines o ▪ Ingeniería Agrícola, Forestal y afines o ▪ Ingeniería Eléctrica y afines o ▪ Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o ▪ Ciencia Política, Relaciones Internacionales o ▪ Sociología, Trabajo Social y afines o ▪ Geología, Otros Programas de Ciencias Naturales. Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo. Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.	

RESOLUCIÓN NÚMERO 328 DE 2024

"Por la cual se modifica parcialmente el Manual de Funciones y de Competencias Laborales del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU y se dictan otras disposiciones"

PLANTA GLOBAL

I. IDENTIFICACIÓN		
Nivel:	Directivo	
Denominación del Empleo:	Subdirector General	
Código:	084	
Grado:	06	
No. de cargos:	Cuatro (04)	
Dependencia:	Donde se ubique el cargo	
Cargo del Jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa	
II. ÁREA FUNCIONAL: Desarrollo Urbano		**277-SGDU**
III. PROPÓSITO PRINCIPAL		
Liderar y orientar la formulación, estructuración, diseño, articulación e implementación de planes y programas para el desarrollo de proyectos integrales de infraestructura de los Sistemas de Movilidad y de Espacio Público a cargo de la Entidad, así como la adquisición de los predios necesarios para el desarrollo de dichos proyectos, conforme a los fines institucionales, de ciudad y del Plan de Desarrollo Distrital.		
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES DEL EMPLEO		
1. Orientar a la Dirección General en la adopción de políticas del Sector Movilidad y participar en los comités sectoriales y comisiones intersectoriales de las cuales forme parte el Instituto, en el marco de los lineamientos que se adopten. 2. Liderar y orientar en la formulación y definición de las políticas, estrategias y operación en materia de gestión predial, social, ambiental y de seguridad integral para los proyectos a cargo de la entidad, así como, en aquellas encaminadas a lograr los objetivos institucionales, conforme a procedimiento establecido. 3. Liderar y orientar la formulación, estructuración, diseño, implementación y adquisición de predios de los planes y programas para el desarrollo de los proyectos de infraestructura vial y espacio público, así como de mantenimiento, rehabilitación y monitoreo de la infraestructura existente de los sistemas de movilidad y de espacio público construido a cargo de la entidad, incluyendo lo relacionado con la gestión predial, social, ambiental y de seguridad integral de los mismos, de conformidad con las políticas y estrategias adoptadas. 4. Liderar y orientar la realización de los estudios de diagnóstico, prefactibilidad, factibilidad, diseño, evaluación y seguimiento de los planes, programas y proyectos de los sistemas de movilidad y de espacio público a cargo de la entidad. 5. Liderar y orientar el desarrollo de las acciones para la actualización y administración del Sistema de Información Integral de la entidad, en lo relacionado con los Sistemas de Movilidad y de Espacio Público Construido		

RESOLUCIÓN NÚMERO 328 DE 2024

"Por la cual se modifica parcialmente el Manual de Funciones y de Competencias Laborales del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU y se dictan otras disposiciones"

definidos en el Plan de Ordenamiento Territorial, así como del sistema de información de precios de referencia y las bases de datos sobre costos de construcción y mantenimiento de obras públicas en el Distrito Capital, de acuerdo con las políticas y estrategias adoptadas.

6. Liderar y orientar la investigación constante de nuevas tecnologías, técnicas y normas en materia de gestión y desarrollo de la infraestructura para los Sistemas de Movilidad y de Espacio Público Construido a cargo de la entidad, conforme a las políticas adoptadas.
7. Liderar la elaboración de los análisis de riesgos y los estudios previos necesarios para adelantar los procesos de contratación de los asuntos del área a su cargo, de acuerdo con la normatividad existente.
8. Liderar y gestionar la coordinación con las empresas de servicios públicos, entidades del orden Nacional, Departamental y Distrital, y con el sector privado, para el desarrollo de los proyectos de infraestructura, así como en la adquisición de predios, mantenimiento, rehabilitación y monitoreo de la infraestructura existente de los sistemas de movilidad y de espacio público construido a cargo de la Entidad, de conformidad con las políticas y estrategias adoptadas.
9. Liderar, organizar y gestionar con el sector público y privado, para la identificación, formulación y estructuración de proyectos especiales y operaciones urbanas relacionadas con los Sistemas de Movilidad y de Espacio Público Construido, de conformidad con las políticas y estrategias adoptadas.
10. Liderar y orientar la coordinación de los procesos requeridos para la formulación, viabilización, contratación y ejecución de los proyectos de infraestructura vial y espacio público de las localidades, conforme al procedimiento establecido.
11. Liderar la elaboración del componente técnico de los pliegos de condiciones de conformidad con las normas y especificaciones técnicas que se requieran, con el fin de cumplir con los costos, calidad y tiempos en la ejecución de los estudios a su cargo, incluida la asistencia a las audiencias que se programen.
12. Organizar y responder por la supervisión, seguimiento, control y evaluación de la gestión administrativa, financiera, presupuestal, legal y técnica de la ejecución de los asuntos y contratos a su cargo, así como la de sus interventorías asegurando el cumplimiento de las obligaciones contractuales y el control de las garantías.
13. Dirigir, organizar y controlar el cumplimiento del Plan Anual de Caja (PAC) correspondiente a los asuntos y contratos a su cargo, de acuerdo a los lineamientos de la entidad.
14. Establecer indicadores de gestión y demás factores de medición para verificar el cumplimiento de las metas propuestas en los proyectos a su cargo, así como su comunicación a la oficina Asesora de Planeación para su respectivo control y seguimiento, de conformidad con las directrices que se impartan al respecto.
15. Suministrar la información requerida por la Oficina Asesora de Planeación, o

RESOLUCIÓN NÚMERO 328 DE 2024

"Por la cual se modifica parcialmente el Manual de Funciones y de Competencias Laborales del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU y se dictan otras disposiciones"

quien haga sus veces, en la elaboración del Plan Operativo Anual de Inversión (POAI) y Plurianual, con el fin de cumplir con las normas presupuestales.
16. Realizar las demás funciones señaladas en la Constitución, la ley, los estatutos y las disposiciones que determinen la organización de la entidad o dependencia a su cargo y la naturaleza del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Plan de Ordenamiento Territorial y Plan de Desarrollo Distrital vigentes
2. Normas urbanísticas y especificaciones técnicas de construcción
3. Ley de Contratación Estatal vigente
4. Prefactibilidad, factibilidad, diseño, construcción y control de obras de infraestructura.
5. Procesos de Adquisición de Predios.
6. Gestión pública
7. Sistemas de información
8. Herramientas ofimáticas

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

Comunes	**Por Nivel Jerárquico**
Aprendizaje continuo	Visión estratégica
Orientación a resultados	Liderazgo efectivo
Orientación al usuario y al ciudadano	Planeación
Compromiso con la organización	Toma de decisiones
Trabajo en equipo	Gestión del desarrollo de las personas
Adaptación al cambio	Pensamiento sistémico
	Resolución de conflictos

VII. COMPETENCIAS ÁREAS TRANSVERSALES

Competencias Laborales Transversales	**Competencias Comunes Transversales**
N/A	N/A

VIII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

Estudios	**Experiencia**
Título profesional en alguna disciplina académica que pertenezca a los siguientes núcleos básicos de conocimiento: ▪ Ingeniería Civil y afines o ▪ Arquitectura y afines o ▪ Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines o	Setenta y dos (72) meses de experiencia profesional relacionada

RESOLUCIÓN NÚMERO 328 DE 2024

"Por la cual se modifica parcialmente el Manual de Funciones y de Competencias Laborales del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU y se dictan otras disposiciones"

▪ Ingeniería Agrícola, Forestal y afines o ▪ Ingeniería Eléctrica y afines o ▪ Geología, Otros Programas de Ciencias Naturales. Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo. Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.	

II. ÁREA FUNCIONAL: Infraestructura	**295-SGI**
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Liderar y orientar la construcción, mantenimiento y administración de los proyectos integrales de infraestructura de los Sistemas de Movilidad y de Espacio Público a cargo de la Entidad, conforme a los fines institucionales, de ciudad y del Plan de Desarrollo Distrital.	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES DEL EMPLEO	
1. Orientar a la Dirección General en la adopción de políticas del Sector Movilidad, en la participación de la Entidad en los comités sectoriales y comisiones intersectoriales de las cuales forme parte la Entidad, así como en la formulación y definición de las políticas y estrategias encaminadas a lograr los objetivos institucionales, en el marco del Plan de Desarrollo Distrital vigente. 2. Liderar y orientar la construcción de los proyectos integrales de infraestructura, así como de mantenimiento, rehabilitación y monitoreo de la infraestructura existente de los Sistemas de Movilidad y de Espacio Público Construido a cargo de la Entidad, de acuerdo a las políticas vigentes. 3. Liderar y orientar las acciones a cargo de la Entidad para el debido cumplimiento de las obligaciones en materia de atención y prevención de emergencias, de conformidad con el plan distrital respectivo. 4. Liderar y orientar la elaboración de los apéndices técnicos de los pliegos de condiciones, de conformidad con las normas y especificaciones técnicas requeridas, así como la elaboración de los análisis de riesgos y los estudios previos necesarios para adelantar los procesos de contratación de los asuntos del área a su cargo, de acuerdo a la legislación vigente. 5. Organizar y responder por la supervisión, seguimiento, control y evaluación de la gestión administrativa, financiera, legal y técnica de la ejecución de los asuntos y	

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-10_V16

RESOLUCIÓN NÚMERO 328 DE 2024

"Por la cual se modifica parcialmente el Manual de Funciones y de Competencias Laborales del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU y se dictan otras disposiciones"

contratos a su cargo, así como la de sus interventorías asegurando el cumplimiento de las obligaciones contractuales y el control de las garantías. 6. Liderar y gestionar la coordinación con las empresas de servicios públicos, entidades del orden Nacional, Departamental y Distrital, y con el sector privado, para el desarrollo de los proyectos de infraestructura, así como para el mantenimiento, rehabilitación y monitoreo de la infraestructura existente de los sistemas de movilidad y de espacio público construido a cargo de la Entidad, de conformidad con las políticas y estrategias adoptadas. 7. Elaborar en coordinación con la Oficina Asesora de Planeación, o quien haga sus veces, el Plan Operativo Anual de Inversión y plurianual, con el fin de cumplir con las normas presupuestales. 8. Controlar las metas físicas proyectadas por el área, garantizando que éstas se cumplan en su totalidad e informar a la dependencia encargada de realizar el control y seguimiento, de acuerdo con el procedimiento establecido. 9. Liderar y orientar respecto a la formulación de políticas y estrategias tendientes a la eficiente y eficaz planeación, desarrollo y control de los proyectos a su cargo y hacer seguimiento al cumplimiento de las que se adopten, conforme a los lineamientos institucionales. 10. Establecer indicadores de gestión y demás factores de medición para verificar el cumplimiento de las metas propuestas en los proyectos a su cargo, de conformidad con las directrices que se impartan al respecto. 11. Orientar y comunicar a las dependencias de la entidad sobre el avance, resultados y recomendaciones que se produzcan de la ejecución de los proyectos a cargo en los asuntos de su competencia, de acuerdo con el procedimiento establecido. 12. Realizar las demás funciones señaladas en la Constitución, la ley, los estatutos y las disposiciones que determinen la organización de la entidad o dependencia a su cargo y la naturaleza del empleo.
V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES
1. Gerencia de Proyectos. 2. Construcción, supervisión y control de obras de infraestructura. 3. Plan de Desarrollo Distrital. 4. Plan de Ordenamiento Territorial. 5. Ley de Contratación Estatal vigente 6. Gestión Pública. 7. Sistemas de información 8. Herramientas ofimáticas.
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

Comunes	**Por Nivel Jerárquico**
Aprendizaje continuo	Visión estratégica

RESOLUCIÓN NÚMERO 328 DE 2024

"Por la cual se modifica parcialmente el Manual de Funciones y de Competencias Laborales del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU y se dictan otras disposiciones"

Orientación a resultados Orientación al usuario y al ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Liderazgo efectivo Planeación Toma de decisiones Gestión del desarrollo de las personas Pensamiento sistémico Resolución de conflictos
VII. COMPETENCIAS ÁREAS TRANSVERSALES	
Competencias Laborales Transversales N/A	**Competencias Comunes Transversales** N/A
VIII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudios Título profesional en alguna disciplina académica que pertenezca a los siguientes núcleos básicos de conocimiento: ▪ Ingeniería Civil y afines o ▪ Arquitectura y afines o ▪ Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines o ▪ Ingeniería Agrícola, Forestal y afines o ▪ Ingeniería Eléctrica y afines o ▪ Geología, Otros Programas de Ciencias Naturales. Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo. Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.	**Experiencia** Setenta y dos (72) meses de experiencia profesional relacionada

II. ÁREA FUNCIONAL: Gestión Corporativa	**288-SGGC**
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Dirigir y orientar la gestión corporativa para el fortalecimiento institucional y la prestación de los servicios de apoyo, administrativos y financieros, requeridos para el	

RESOLUCIÓN NÚMERO 328 DE 2024

"Por la cual se modifica parcialmente el Manual de Funciones y de Competencias Laborales del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU y se dictan otras disposiciones"

cumplimiento de la misión institucional, de acuerdo con los recursos disponibles, las necesidades y requerimientos de los servidores públicos y los procesos de la entidad.
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES DEL EMPLEO
1. Orientar la formulación y adopción de políticas, planes, programas y proyectos de carácter corporativo en materia de administración del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, financieros y de la gestión documental de la entidad, así como de apoyo al proceso relacionado con la liquidación, asignación y recaudo de la Contribución de Valorización, presentando las propuestas que deban ser sometidas a consideración de la Dirección General y del Consejo Directivo, fijando directrices para la implementación y ejecución de aquellas que se adopten, de acuerdo con las políticas institucionales, necesidades de la entidad y la normatividad vigente. 2. Desempeñar y ejercer como Secretario del Consejo Directivo de la entidad, de acuerdo con los reglamentos establecidos en la entidad y los procedimientos vigentes. 3. Responder por los informes periódicos de rendición de cuentas que deben ser presentados a los organismos de control, de acuerdo con los requerimientos y parámetros establecidos. 4. Orientar y definir la formulación de estrategias, planes y programas para la administración y actualización del Sistema de Información Integral de la entidad, en lo relacionado con las competencias a su cargo, de conformidad con las necesidades de la organización, políticas adoptadas y normatividad vigente. 5. Dirigir la preparación de los proyectos de Acuerdo y demás documentos que sobre los asuntos del área a su cargo deban ser sometidos a consideración del Director General y del Consejo Directivo de la Entidad, de acuerdo con las políticas internas y normatividad vigente. 6. Dirigir la realización de las actividades de numeración continua, guarda y archivo de los originales de las resoluciones expedidas por la Dirección General y demás dependencias de la Entidad, así como notificar, comunicar y/o publicar los actos administrativos de su competencia, de acuerdo con la normatividad legal y los procedimientos adoptados. 7. Refrendar la autenticidad de las copias de las resoluciones, actos administrativos y demás documentos que reposan en los archivos de la entidad, a excepción de los relacionados con las hojas de vida del personal del Instituto, garantizando su veracidad y designar los servidores públicos de la dependencia a su cargo encargados de realizar autenticaciones y notificaciones cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con las normas legales aplicables, las políticas y procedimientos que se adopten. 8. Dirigir y supervisar la implementación y ejecución de los subsistemas de gestión

RESOLUCIÓN NÚMERO 328 DE 2024

"Por la cual se modifica parcialmente el Manual de Funciones y de Competencias Laborales del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU y se dictan otras disposiciones"

a cargo, de acuerdo con los reglamentos establecidos para el sistema de coordinación interno de la entidad en el marco del Sistema Integrado de Gestión. 9. Dirigir y supervisar el Programa de Salud Ocupacional de la entidad, de acuerdo con la política que en esta materia adopte la Dirección General, en el marco del Sistema Integrado de Gestión. 10. Dirigir el control, seguimiento y evaluación de la gestión administrativa, financiera, legal y técnica de la ejecución de los asuntos y contratos a su cargo garantizando el cumplimento de las obligaciones, de acuerdo con la normatividad vigente, las políticas y procedimientos establecidos por la entidad y los entes de control. 11. Orientar y dirigir la realización de los análisis de riesgos y la elaboración de los estudios previos necesarios para adelantar los procesos de contratación de los asuntos del área a su cargo, de acuerdo con la normatividad vigente y los procedimientos establecidos. 12. Liderar la preparación del anteproyecto de presupuesto del instituto, atendiendo la normatividad vigente, las necesidades y requerimientos de la entidad y las directrices de los organismos distritales. 13. Aprobar las decisiones pertinentes para la solución de los problemas que se presenten durante la ejecución y liquidación de los contratos a su cargo, de tal manera que se garantice la prestación de los servicios y se finalice en los plazos establecidos. 14. Dirigir el cumplimiento del Plan Anual de Caja (PAC) correspondiente a los contratos a su cargo, de acuerdo con las políticas y procedimientos establecidos por la entidad y la normatividad vigente. 15. Intervenir y representar la gestión corporativa en la elaboración del Plan Operativo Anual de Inversión (POAI) y plurianual en el área competente de su estructuración, con el fin de garantizar la adecuada planeación de recursos, de acuerdo con las normas presupuestales vigentes, las políticas y procedimientos establecidos por la entidad. 16. Liderar el cumplimiento de las metas físicas proyectadas por el área, estableciendo indicadores de gestión y demás factores de medición para verificar su cumplimiento, de conformidad con las directrices que se impartan al respecto y los requerimientos de los entes de control. 17. Fijar directrices para la debida administración de la gestión documental de la entidad, conforme a las normas especiales y procedimientos establecidos en la entidad. 18. Realizar las demás funciones señaladas en la Constitución, la ley, los estatutos y las disposiciones que determinen la organización de la entidad o dependencia a su cargo y la naturaleza del empleo.
V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES
1. Contratación Estatal Colombiana

RESOLUCIÓN NÚMERO 328 DE 2024

"Por la cual se modifica parcialmente el Manual de Funciones y de Competencias Laborales del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU y se dictan otras disposiciones"

2. Ley de Carrera Administrativa (Ley 909/04) 3. Estatuto Tributario Colombiano 4. Normatividad presupuestal vigente. 5. Gerencia de Proyectos 6. Sistema Integrado de Gestión 7. Plan de Desarrollo y Plan de Ordenamiento Territorial 8. Herramientas ofimáticas.
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

Comunes	**Por Nivel Jerárquico**
Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y al ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Visión estratégica Liderazgo efectivo Planeación Toma de decisiones Gestión del desarrollo de las personas Pensamiento sistémico Resolución de conflictos
VII. COMPETENCIAS ÁREAS TRANSVERSALES	
Competencias Laborales Transversales N/A	**Competencias Comunes Transversales** N/A
VIII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudios	**Experiencia**
Título profesional en alguna disciplina académica que pertenezca a los siguientes núcleos básicos de conocimiento: ▪ Administración o ▪ Economía o ▪ Contaduría Pública o ▪ Ingeniería Industrial y afines o ▪ Ingeniería Administrativa y afines o ▪ Derecho y afines o ▪ Ciencia Política, Relaciones Internacionales o ▪ Psicología o ▪ Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines. Título de postgrado en la modalidad de	Setenta y dos (72) meses de experiencia profesional relacionada.

RESOLUCIÓN NÚMERO 328 DE 2024

"Por la cual se modifica parcialmente el Manual de Funciones y de Competencias Laborales del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU y se dictan otras disposiciones"

especialización relacionada con las funciones del cargo. Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.	

I. IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	Asesor
Denominación del Empleo:	Jefe Oficina Asesora
Código:	115
Grado:	03
No. de cargos:	Dos (02)
Dependencia:	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa
II. ÁREA FUNCIONAL: Planeación	**223-OAP**

III. PROPÓSITO PRINCIPAL
Asesorar al Instituto en la planeación, definición de las políticas, estrategias y planes que permitan construir y transformar la realidad organizacional en función de las exigencias de la misión, visión, valores institucionales, los cambios y el desarrollo tecnológico para así lograr mejores niveles de productividad y competitividad.

IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES DEL EMPLEO
1. Asesorar al Instituto en la definición de políticas, estrategias y acciones tendientes al mejoramiento continuo e integral de la organización, en coordinación con las dependencias asignadas, de conformidad con las políticas sectoriales. 2. Asesorar al Instituto en la definición de políticas y estrategias para la formulación e implementación de planes y programas en materia de gestión predial, social, ambiental y de seguridad integral de los proyectos a cargo de la Entidad, conforme a los lineamientos institucionales. 3. Planear, formular, evaluar, actualizar y divulgar políticas, normas, procedimientos, manuales, metodologías, instructivos y formatos con el fin de estandarizar y garantizar el desarrollo organizacional de la Entidad, de acuerdo con los lineamientos que sean adoptados por el Instituto. 4. Dirigir el estudio, evaluación y desarrollo de procesos de modernización de la Entidad, a través de la revisión de la estructura organizacional, con el fin de racionalizar los procesos y métodos de trabajo, conforme a la normatividad vigente. 5. Asesorar en la implementación de mejores prácticas para el desarrollo de

RESOLUCIÓN NÚMERO 328 DE 2024

"Por la cual se modifica parcialmente el Manual de Funciones y de Competencias Laborales del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU y se dictan otras disposiciones"

procesos, con el fin de lograr un alto nivel de productividad y competitividad al interior de la Entidad, de acuerdo con los lineamientos institucionales.

6. Asesorar al Instituto en la definición, diseño, estructuración e implementación del sistema de indicadores de gestión, con el fin de realizar la medición y análisis del cumplimento de metas y objetivos, productividad y gestión de procesos de cada una de las dependencias de la Entidad y elaborar el plan de mitigación de riesgos.
7. Asesorar al Instituto en la formulación, planeación, organización y dirección de programas de aseguramiento de la calidad, conforme a las normas vigentes en la materia.
8. Asesorar y apoyar al Instituto en la administración de los riesgos asociados a los procesos, de conformidad a lo establecido en el Modelo Estándar de Control Interno.
9. Asesorar y apoyar al Instituto en el desarrollo de estrategias encaminadas al cumplimiento de los manuales de procesos, procedimientos y funciones adoptados, con el fin de asegurar la eficiencia institucional.
10. Asesorar y supervisar la elaboración de estudios, diagnósticos e informes establecidos o solicitados a la dependencia, así como presentar el análisis y recomendaciones correspondientes, con la calidad y oportunidad requeridas.
11. Asesorar y apoyar al Instituto en la elaboración de plan de inversión, efectuando seguimiento permanente al cumplimiento de las metas establecidas, de acuerdo con el procedimiento establecido.
12. Asesorar y prestar el apoyo requerido para la preparación y presentación ante las instancias respectivas del proyecto de presupuesto anual de la Entidad, conforme a la normatividad vigente.
13. Asesorar y desarrollar las actividades necesarias para el manejo del Banco de Proyectos de Inversión de la Entidad o el mecanismo que lo consolide, cumpliendo las normas que reglamenten esta materia y de conformidad con los procedimientos que se establezcan.
14. Asesorar y coordinar la elaboración, seguimiento y control del Plan de Compras de la Entidad, de conformidad con las normas vigentes.
15. Elaborar indicadores de gestión y demás factores de medición para verificar el cumplimiento de las metas propuestas en los proyectos a su cargo, de conformidad con las directrices que se impartan al respecto.
16. Supervisar y controlar de manera integral los contratos en los cuales sea interventor o supervisor, garantizando el cumplimento de las obligaciones, de acuerdo con el procedimiento establecido.
17. Realizar la representación de la Dirección General para el liderazgo en la implementación, desarrollo y mejora del Sistema Integrado de Gestión y en especial de los Subsistemas de Gestión que le sean asignados por la Dirección

RESOLUCIÓN NÚMERO 328 DE 2024

"Por la cual se modifica parcialmente el Manual de Funciones y de Competencias Laborales del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU y se dictan otras disposiciones"

General, de acuerdo con los lineamientos que sean adoptados por el Instituto. 18. Realizar las demás funciones señaladas en la Constitución, la ley, los estatutos y las disposiciones que determinen la organización de la entidad o dependencia a su cargo y la naturaleza del empleo.
V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES
1. Conocimientos en Planeación Estratégica, Planeación Gerencial 2. Gerencia de Proyectos 3. Gestión por procesos 4. Sistema de Gestión de Calidad 5. Sistema de Control Interno 6. Sistema Integrado de Gestión 7. Conocimientos en POT 8. Conocimientos en Plan de Desarrollo 9. Normatividad presupuestal y finanzas públicas 10. Presupuesto
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

Comunes	**Por Nivel Jerárquico**
Aprendizaje continuo	Confiabilidad técnica
Orientación a resultados	Creatividad e innovación
Orientación al usuario y al ciudadano	Iniciativa
Compromiso con la organización	Construcción de relaciones
Trabajo en equipo	Conocimiento del entorno
Adaptación al cambio	

VII. COMPETENCIAS ÁREAS TRANSVERSALES	
Competencias Laborales Transversales (Área Planeación Estatal) Planificación y programación Orientación a resultados	**Competencias Comunes Transversales** Capacidad de análisis

VIII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudios	**Experiencia**
Título profesional en alguna disciplina académica que pertenezca a los siguientes núcleos básicos de conocimiento: ▪ Administración o ▪ Economía o ▪ Contaduría Pública o	Setenta y dos (72) meses de experiencia profesional relacionada

RESOLUCIÓN NÚMERO 328 DE 2024

"Por la cual se modifica parcialmente el Manual de Funciones y de Competencias Laborales del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU y se dictan otras disposiciones"

▪ Ingeniería Industrial y afines o ▪ Ingeniería Administrativa y afines o ▪ Ciencia Política, Relaciones Internacionales o ▪ Ingeniería Civil y afines o ▪ Arquitectura y afines. Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo. Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.	

II. ÁREA FUNCIONAL: Comunicación Interna y Externa	**208-OAC**
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Asesorar al Instituto en la definición, implementación y evaluación de las políticas, planes y programas en materia de comunicación interna y externa, de conformidad con las políticas institucionales.	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES DEL EMPLEO	
1. Asesorar al Instituto en la definición de las políticas editoriales y canales para la divulgación, realizando las actividades necesarias para la preparación y publicación de productos editoriales e informativos de la Entidad, conforme a la normatividad vigente y los lineamientos que sean adoptados por la Entidad. 2. Asesorar al Instituto en el diseño e implementación de las estrategias, planes y programas necesarios para facilitar el proceso de información y comunicación en las relaciones Comunidad – IDU, conforme a las políticas institucionales. 3. Asesorar al Instituto en la definición de estrategias y metodologías a adoptar para la adecuada proyección de la imagen institucional, conforme a las políticas institucionales. 4. Elaborar y evaluar, en coordinación con las demás áreas del Instituto el plan estratégico de comunicaciones, de acuerdo con el procedimiento establecido. 5. Elaborar y fomentar mecanismos para controlar el correcto uso de la imagen institucional conforme a los lineamientos que sean adoptados por el Instituto. 6. Planear, dirigir, elaborar y divulgar los programas y material pedagógico que fomenten en la comunidad el buen uso del espacio público, el sentido de pertenencia, participación, cultura ciudadana y el conocimiento de las obras ejecutadas por el Instituto, conforme a las políticas institucionales.	

RESOLUCIÓN NÚMERO 328 DE 2024

"Por la cual se modifica parcialmente el Manual de Funciones y de Competencias Laborales del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU y se dictan otras disposiciones"

7. Asesorar el diseño e implementación de estrategias, planes, mecanismos y acciones necesarias para facilitar los procesos de información y comunicación interna en la entidad, conforme a las políticas institucionales.
8. Elaborar y proponer indicadores que permitan medir el nivel de información que sobre los proyectos que adelanta la Entidad recibe la ciudadanía a través de los medios de comunicación, conforme al procedimiento establecido.
9. Participar en la implementación de los planes de gestión social dentro del sistema de desarrollo integral de proyectos, para la difusión de una información veraz y oportuna sobre el impacto social de las obras en la comunidad, conforme a los lineamientos institucionales.
10. Elaborar informes acerca del avance, conclusiones y recomendaciones que se produzcan como resultado de la ejecución de los proyectos y asuntos a su cargo, así como preparar y entregar los informes y documentos que le sean solicitados por la Dirección, y los requeridos para atender las peticiones que le formulen los ciudadanos a la Entidad en los asuntos de su competencia, con la oportunidad y calidad requeridas.
11. Organizar, dirigir y evaluar las labores del personal a cargo con el fin de cumplir con las metas propuestas y con las actividades de los procesos en los que participa la dependencia, así como con las asignadas bajo su responsabilidad directa, bajo el marco de los lineamientos que en la respectiva materia sean adoptados por el Instituto.
12. Realizar las demás funciones señaladas en la Constitución, la ley, los estatutos y las disposiciones que determinen la organización de la entidad o dependencia a su cargo y la naturaleza del empleo

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Comunicación y periodismo.
2. Medios de información
3. Redacción y expresión del lenguaje oral y escrito.
4. Software de oficina

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

Comunes	Por Nivel Jerárquico
Aprendizaje continuo	Confiabilidad técnica
Orientación a resultados	Creatividad e innovación
Orientación al usuario y al ciudadano	Iniciativa
Compromiso con la organización	Construcción de relaciones
Trabajo en equipo	Conocimiento del entorno
Adaptación al cambio	

VII. COMPETENCIAS ÁREAS TRANSVERSALES

Competencias Laborales Transversales	Competencias Comunes

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-10_V16

RESOLUCIÓN NÚMERO 328 DE 2024

"Por la cual se modifica parcialmente el Manual de Funciones y de Competencias Laborales del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU y se dictan otras disposiciones"

N/A	**Transversales** N/A
VIII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudios	**Experiencia**
Título profesional en alguna disciplina académica que pertenezca a los siguientes núcleos básicos de conocimiento: ▪ Comunicación Social, Periodismo y afines o ▪ Publicidad y afines. Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo. Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.	Setenta y dos (72) meses de experiencia profesional relacionada

Artículo 2. Requisitos ya acreditados. A quienes al entrar en vigencia esta Resolución estén desempeñando empleos de conformidad con las resoluciones que se modifican, para todos los efectos legales y mientras permanezcan en los mismos empleos, no se les exigirán los requisitos establecidos en las fichas de la presente resolución.

Artículo 3.- Socialización. El(la) Subdirector(a) Técnico(a) de Recursos Humanos socializará con el(la) servidor(a) público(a) correspondiente las funciones determinadas para el respectivo cargo en la presente resolución en las siguientes circunstancias:

a. Cuando tome posesión del empleo.
b. Cuando sea asignado a otra dependencia.
c. Cuando se modifiquen las funciones.

Artículo 4. Equivalencias. Para el cumplimiento de los requisitos señalados en las fichas de los empleos objeto de la presente modificación del Manual de Funciones y

RESOLUCIÓN NÚMERO 328 DE 2024

"Por la cual se modifica parcialmente el Manual de Funciones y de Competencias Laborales del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU y se dictan otras disposiciones"

Competencias Laborales del Instituto de Desarrollo Urbano, se aplicarán las equivalencias establecidas en el Decreto 785 de 2005 y en las demás disposiciones que lo modifiquen o adicionen, excepto para aquellas fichas que indiquen lo contrario.

Artículo 5. Comunicación. El contenido de la presente Resolución a la fecha de entrada en vigencia será comunicado al Departamento Administrativo del Servicio Civil – DASCD e incorporado al SIDEAP.

Artículo 6. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Registro Distrital y modifica en lo pertinente las Resoluciones IDU No. 12649 de 2019 y No. 5049 de 2021, así como, las demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., en Febrero 20 de 2024.

PEDRO ORLANDO MOLANO PEREZ
Director General
Firma mecánica generada el 20-02-2024 11:20:41 AM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Aprobó: SARA MERCEDES GARCES RODRIGUEZ-Subdirección Técnica de Recursos Humanos
Aprobó: MARYID BETTY CASTANEDA ROMERO-Dirección Técnica Administrativa y Financiera
Aprobó: GISELE MANRIQUE VACA-Subdirección General de Gestión Corporativa
Elaboró: LORENA SUÁREZ FIERRO, CONTRATISTA. Subdirección General de Gestión Corporativa.
Elaboró: JORGE ENRIQUE SEPÚLVEDA AFANADOR. Subdirección Técnica de Recursos Humanos.
Elaboró: WILVER DARIO CUELLAR PEREZ-Subdirección Técnica de Recursos Humanos

ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY

DECRETO LOCAL Nº 004
(19 de febrero de 2024)

"Por medio del cual se adiciona un inciso al Decreto Local No 002 de 2024".

EL ALCALDE LOCAL DE KENNEDY (E)

En ejercicio de sus atribuciones, en especial las consagradas en el Decreto Ley 1421 de 1993 y en la Ley 2116 de 2021 y

CONSIDERANDO

Que la Ley 2116 de 2021 "*por medio de la cual se modifica el Decreto ley 1421 de 1993, referente al Estatuto Orgánico de Bogotá*" en aplicación de los principios de descentralización, desconcentración, delegación, pluralismo, transparencia y eficiencia, y en específico en su artículo 11, modifica el artículo 86 en lo concerniente a las atribuciones que tienen los alcaldes locales.

Que el artículo 71 del Decreto Ley 1421 de 1993 "*Por el cual se dicta el régimen especial para el Distrito Capital*", establece que "*Las juntas administradoras locales se reunirán extraordinariamente por convocatoria que les haga el respectivo alcalde. En este evento sesionarán por el término que señale el alcalde y únicamente se ocuparán de los asuntos que él mismo someta a su consideración*".

Que el Concejo de Bogotá, D.C. expidió el Acuerdo No. 740 de 2019 "*Por el cual se dictan normas en relación con la organización y el funcionamiento de las localidades de Bogotá, D.C.*", el cual estableció que las Juntas Administradoras Locales realizarán la vigilancia y control sobre la inversión y ejecución de los recursos asignados al respectivo Fondo de Desarrollo Local, así como la implementación de los presupuestos participativos con el fin de procurar una participación efectiva de la ciudadanía.

Que la Junta Administradora Local de Kennedy expidió su reglamento interno a través del Acuerdo Local No.001 de 2013, el cual tiene en cuenta estas atribuciones.

Que durante el primer periodo de sesiones ordinarias la Junta Administradora Local de Kennedy debe abordar de forma prioritaria la conformación de la terna para Alcalde Local y el proceso de formulación del Plan de Desarrollo Local, para lo cual es necesario que la Corporación haya apropiado el nuevo marco normativo local, Acuerdo Distrital No. 740 de 2019 y Decreto Distrital No. 768 del 17 de diciembre de 2019.

Que, mediante memorando radicado No. 20241800036543 del 8 de febrero de 2024 la Directora Jurídica dirige al Secretario Distrital de Gobierno, Gustavo Quintero Ardila la "*Viabilidad jurídica proyecto de circular – instructivo para el proceso de integración de ternas para la designación de Alcalde y Alcaldesas Locales – citación a sesiones extraordinarias de las Juntas Administradoras Locales – Rad SDG No 20242100033083*".

Que mediante Circular 002 de 08 de febrero de 2024 se definió el proceso con asunto "*Instructivo para el proceso de integración de ternas para la designación de Alcaldes y Alcaldesas Locales – citación a sesiones extraordinarias de las Jun tas Administradoras locales*".

Alcaldía Local de Kennedy
Transversal 78K # 41A 04 Sur
Código postal: 110841
Tel. 4481400 - 4511321
Información Línea 195
www.kennedy.gov.co

BOGOTÁ

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

DECRETO LOCAL No. 004
(19 DE FEBRERO DE 2024)

Por medio del cual se adiciona un inciso al Decreto Local No 002 de 2024

Que, mediante memorando radicado No. 20241800045343 de 16 de febrero del 2024 con asunto *"Viabilidad jurídica proyecto de circular – "Revisión cronograma para el proceso de integración de ternas para la designación de Alcaldes y Alcaldesas Locales" Radicado Orfeo No 2024100045353".*

Que mediante Circular 003 de 16 de febrero de 2024 se procedió con la "*Remisión cronograma para el proceso de integración de ternas para la designación de Alcaldes y Alcaldesas Locales".*

Que, la Alcaldía Local de Kennedy, en el marco de la normatividad antes citada, convocó mediante Decreto Local 002 del 8 de febrero a sesiones extraordinarias a la Junta Administradora Local de Kennedy para el periodo comprendido entre el ocho (08) de febrero hasta el veintisiete (27) del mismo mes del año 2024, inclusive, para que adelanten el estudio, discusión y debate de los temas a debatir conforme a la solicitud hecha por la Mesa Directiva de la Junta Administradora Local de Kennedy, mediante el Oficio No 20245810016002 la Mesa Directiva de la Junta Administradora Local de Kennedy indico que:

> *"De manera atenta, los integrantes de la mesa directiva de la Junta Administradora Local agradecemos que por su intermedio se cite a sesiones extraordinaria en los términos del inciso 2 del artículo 71 del decreto ley 1421 de 1993 y el articulo 33 del reglamento interno de la corporación para el periodo comprendido del ocho (8) de febrero al veintisiete (27) del mismo mes con el fin de estudiar los siguientes aspectos:"*
>
> *1. Escuchar a las instancias de participación e instituciones con relación al CPL"*
>
> *2. Atender asuntos relacionados con CTPD y la incidencia en el Plan de Desarrollo Distrital".*
>
> *3. Hacer seguimiento a los temas de seguridad y presentación del nuevo Comandante de estación de policía y los comandantes de CAI."*

Que, las circulares expedidas por el Secretario de Gobierno Distrital, deben ser implementadas en la localidad y, con ocasión a ello, se debe adicionar dentro de los temas a tratar dentro de las sesiones extraordinarias del mes de febrero, lo necesario para la integración y conformación de las ternas para alcaldes y alcaldesas locales, en los términos antes señalados.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, el Alcalde encargado de la Localidad de Kennedy,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Adiciónese un inciso al artículo 1° del Decreto Local 002 del siete (07) de febrero de 2024, en los siguientes términos:

Del mismo modo serán convocados para darle curso a la aplicación de la Circular 002 del ocho (08) de febrero de 2024, suscrita por el Secretario Distrital de Gobierno, en lo que corresponde al

Alcaldía Local de Kennedy
Transversal 78K # 41A 04 Sur
Código postal: 110841
Tel. 4481400 - 4511321
Información Línea 195
www.kennedy.gov.co

BOGOTÁ

DECRETO LOCAL No. 004
(19 DE FEBRERO DE 2024)

Por medio del cual se adiciona un inciso al Decreto Local No 002 de 2024

procedimiento para la integración y conformación de las ternas para alcaldes y alcaldesas locales. así como la implementación de la Circular 003 del dieciséis (16) de febrero de 2024 del cronograma para la integración de las ternas para alcaldes y alcaldesas locales.

ARTICULO 2. Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Distrital, de conformidad con lo establecido en el Artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 3. El presente decreto rige a partir de su fecha de publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Bogotá, D.C., a los diecinueve (19) días del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

ANTONIO MARIA LÓPEZ BURITICA
Alcalde Local de Kennedy (E)

Proyectó: Juan Alberto Caro Caro - Profesional apoyo despacho.
Revisó: Sergio Alejandro Medina Pirajan - Contratista, CPS-465/2023
Aprobó: Diana Marcela Delgado Jerez – Profesional especializada despacho

Alcaldía Local de Kennedy
Transversal 78K # 41A 04 Sur
Código postal: 110841
Tel. 4481400 - 4511321
Información Línea 195
www.kennedy.gov.co

BOGOTÁ